

STUDIUM,
MAGISTERIUM ET AMICITIA

Homenaje al Profesor Agustín González Enciso

RAFAEL TORRES SÁNCHEZ
(Editor)

STUDIUM,
MAGISTERIUM ET AMICITIA
Homenaje al Profesor Agustín González Enciso

Diseño de portada: Carlos Ortega Roldán — Iglobal3d

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del "Copyright", bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, y la distribución de ejemplares, mediante alquiler o préstamo públicos.

© 2018 Ediciones Eunate
© Los autores
e-mail: eunate@eunateediciones.com
www.eunateediciones.com
Teléfono 948 272352
ISBN: 978-84-7768-350-6
Depósito Legal: NA-654-2018
Impreso en España— Printed in Spain



ÍNDICE

Rafael Torres Sánchez. Universidad de Navarra <i>Agustín González Enciso: Un gran historiador y una buena persona</i>	15
Historiador	
José Manuel Cuenca Toribio (Universidad de Córdoba y CEU San Pablo) <i>El hogar intelectual del Prof. A. González Enciso. Un capítulo –y no secundario...– del Modernismo Español</i>	19
Ivan Valdez-Bubnov (Unam. México) <i>Agustín González Enciso: la Historia como maestra de la vida</i>	27
Patrick O’Brien (Universidad de Oxford. Gran Bretaña) <i>Some Notes on Prospects for Specifying and Quantifying the Impact of Mercantilist Warfare for the Long Run Growth of Premodern European Economies</i>	33
Historia	
Javier Andreu Pintado y Javier Armendáriz Martija (Universidad de Navarra) <i>La “vía romana de la Navarra Media” entre las ciuitates de Campo Real/Fillera de Sos del Rey Católico (Zaragoza) y Santa Criz de Eslava (Navarra): a propósito de un nuevo miliario procedente de Gabarderal</i>	41
Julia Pavón Benito, (Universidad de Navarra) <i>La sede prioral de la orden de San Juan de Jerusalén en la Navarra medieval. A propósito de un dibujo de 1833</i>	49
Ernest Belenguier (Universidad de Barcelona) <i>Una aproximación a la política exterior de Fernando I de la Corona de Aragón: sus territorios italianos</i>	59
Juan Jesús Bravo Caro (Universidad de Málaga) <i>Los procesos de repoblación y colonización en la formación de capital social en la España de la Edad Moderna</i>	65
Manuel Lobo Cabrera (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) <i>Análisis del testamento de Felipe el Hermoso</i>	77
Ramón Sánchez González (Universidad de Castilla-La Mancha) <i>Inquisición y Moriscos en Toledo</i>	87
Isidro Dubert (Universidad de Santiago de Compostela) <i>Conflictividad social y coyuntura pesquera en las Rías Gallegas, 1480-1675</i>	95

Carlos Álvarez Nogal (Universidad Carlos III) <i>La Gran Armada en la estrategia fiscal de Felipe II</i>	105
Primitivo J. Pla Alberola (Universidad de Alicante) <i>Los preparativos para la defensa de Cocentaina en vísperas de la expulsión de los moriscos</i>	117
Adolfo Carrasco Martínez (Universidad de Valladolid) <i>El Estoicismo de Justo Lipsio y su posible pertenencia a la Familia Charitatis</i>	125
David Bernabé Gil (Universidad de Alicante) <i>El control regio sobre el endeudamiento municipal en el Realengo Valenciano (ss. XVI-XVII)</i>	133
Alberto Marcos Martín (Universidad de Valladolid) <i>Un capítulo poco conocido de las enajenaciones del patrimonio regio en el siglo XVII. Las ventas de oficios de permisión y tolerancia</i>	141
Juan Hernández Franco (Universidad de Murcia) <i>Jerónimo de Ceballos, arbitrista y católico a favor de la reforma de los estatutos de limpieza de sangre</i>	151
Ángel Alloza Aparicio (CSIC) <i>Rentas, fraudes y contrabando: el estigma de los hombres de negocio portugueses, 1620-1630</i>	159
Francisco Andújar Castillo (Universidad de Almería) <i>Hombres de negocios y cargos públicos: el acceso venal a los cargos del Consejo de Hacienda en el siglo XVII</i>	169
Juan A. Sánchez Belén (UNED) <i>El comercio interior en Castilla a finales del siglo XVII: el caso de la ciudad de Logroño</i>	177
Cristina Borreguero Beltrán y Asunción Retortillo Atienza (Universidad de Burgos) <i>“La sua professione fu di soldato”: italianos en el ejército de los Austrias</i>	187
Roberto Quirós Rosado (Universidad de Alcalá) <i>Aspidio Rey. Joseph Pellicer de Ossau y la polémica historiográfica sobre el indigenismo regnícola aragonés</i>	201
Fernando Sánchez Marcos y Montserrat Moragues Coscolla (Universidad de Barcelona) <i>La proyección de la “Historia de Italia” de F. Guicciardini en la Monarquía Española y el autor (Mancera) de la traducción de 1683</i>	213
María del Carmen Saavedra Vázquez (Universidad de Santiago de Compostela) <i>La Armada de 1679-1680 y su impacto sobre las finanzas militares de Galicia</i>	219
Alfredo Floristán Imízcoz (Universidad de Alcalá) <i>“Teniéndolos por naturales de estos reinos”. Naturaleza legal y afinidad social: castellanos, navarros, ‘vascos’ y aragoneses en el s. XVI</i>	227
Ana Zabalza Seguí (Universidad de Navarra) <i>La casa dio grande caída. Nobleza originaria y comercio de la lana en la Navarra moderna</i>	237
Jesús M. Usunáriz (Universidad de Navarra) <i>“Al servicio de V.S.I.”. Agentes del Reino de Navarra en la Corte de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)</i>	245
Josep Juan Vidal (Universidad de las Islas Baleares) <i>Navarros en Mallorca en los siglos XVII y XVIII</i>	257

Antonio José Rodríguez Hernández y Aitor Díaz Paredes (UNED y Universidad de Navarra) <i>Revisitando el neoforalismo: Reclutamiento en Navarra en tiempo de paz en la frontera (1659-1670)</i>	265
Fernando Bouza (Universidad Complutense de Madrid) <i>Préstamos, desempeños, propaganda y memoria. El intento de compra de los paños de la Batalla de Pavía para Felipe V en 1702</i>	275
Guillermo Pérez Sarrión (Universidad de Zaragoza) <i>Sobre el mercado interior español en el siglo XVIII. Una indagación y algunas preguntas</i>	283
Manuel Bustos Rodríguez (Universidad de Cádiz) <i>Política y comercio en el siglo XVIII: sus efectos sobre las ciudades de la Bahía de Cádiz</i>	301
Carlos Martínez Shaw (UNED) <i>Los aguardientes catalanes en Dunkerke. La Casa de Guillaume Didier (1778-1786)</i>	311
Pere Molas Ribalta (Universidad de Barcelona) <i>Ideas sobre la supresión de los gremios en Francia</i>	323
Ricardo Franch Benavent (Universidad de Valencia) <i>La polémica sobre la prohibición de la exportación de la fibra de seda en la España del siglo XVIII</i>	329
Máximo García Fernández (Universidad de Valladolid) <i>Gremios y fábricas durante el siglo XVIII: aprendices y trabajadores castellanos</i>	337
José Antonio Salas Auséns (Universidad de Zaragoza) <i>Una trashumancia poco conocida: ganados franceses en el valle del Ebro a finales del Antiguo Régimen</i>	345
Óscar Recio Morales (Universidad Complutense de Madrid) <i>Poder militar y militarismo en la España del siglo XVIII</i>	353
Ernest Sánchez Santiró (Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México) <i>El aprovisionamiento de las fuerzas de defensa continental del Reino de Nueva España y sus provincias adyacentes: el caso del sistema de habilitados castrenses</i>	361
María Baudot Monroy (UNED) <i>La expedición naval contra Argel de 1733</i>	369
Oscar Bergasa Perdomo (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) <i>La Guerra de los Siete Años 1756-1762: Impacto sobre el sistema internacional del Antiguo Régimen</i>	379
Miguel Ángel Melón Jiménez (Universidad de Extremadura) <i>Notas sobre la Campaña de Portugal en 1762. Los desertores</i>	385
F. Javier Guillamón Álvarez (Universidad de Murcia) <i>Dos escritos de Floridablanca (1777 y 1792)</i>	395
Anne Dubet (Universidad de Clermont-Ferrand, Francia) <i>Lerena y la reforma de la administración de la Hacienda española</i>	405
Pablo Vázquez Gestal (Centre Roland Mousnier (Sorbonne Université/CNRS) <i>«Je vous embrasse de tout mon cœur». Cultura emocional y entorno cortesano en la formación de Carlos III (1716-1731)</i>	413

Eduardo Pascual Ramos (Universidad de Las Islas Baleares) <i>Las escuelas de primeras letras y gramática en Mallorca durante el siglo XVIII</i>	439
Camilo Fernández Cortizo (Universidad de Santiago de Compostela) <i>«Lo que viene del cielo, no está en manos de onbres»: rogativas y clima en Galicia (1675-1774)</i>	447
Pilar Andueza Unanua (Universidad de La Rioja) <i>M^a Antonia Goyeneche e Indaburu y su hijo Miguel José de Borda y Goyeneche</i>	457
Ricardo Fernández Gracia (Universidad de Navarra) <i>El triunfo del academicismo en los retablos baztaneses y el proyecto para el mayor de Villafranca (1783), en un dibujo de la Biblioteca Nacional</i>	467
Manuel Lucena Giraldo (CSIC) <i>El petimetre, estereotipo de la España Ilustrada</i>	479
Ofelia Rey Castelao (Universidad de Santiago de Compostela) <i>El apadrinamiento de los expósitos de la Inclusa de A Coruña, siglos XVIII-XIX</i>	487
Sergio Solbes Ferri (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) <i>La Factoría de Tabacos de Alicante, 1726-1780</i>	495
M ^a Montserrat Gárate Ojanguren (Universidad del País Vasco) <i>La renta del tabaco de los estancos americanos en el siglo XVIII, ¿un patrimonio imperial?</i>	509
Santiago de Luxán Meléndez (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) <i>Política y hacienda en la transición al estado liberal. El tabaco en la gestión de López Ballesteros (1824-1826)</i>	519
Francisco Comín (Universidad de Alcalá) <i>Estado de la deuda y captura del Estado en la España del siglo XIX</i>	529
Carlo Pioppi (Pontificia Universitas Sanctae Crucis, Italia) <i>Problematiche social nei decreti del Concilio Provinciale di Valladolid del 1887</i>	543
Jesús María Zaratiegui y Alberto García Velasco (Universidad de Navarra) <i>Nostalgia y cuartel. Conservadurismo elitista y populismo Regeneracionista en dos novelas del Fascismo español</i>	551
Rafael Escobedo (Universidad de Navarra) <i>Desmond Fennell y la hipótesis de un catolicismo oceánico</i>	567
Pablo Pérez López (Universidad de Navarra) <i>El programa económico de Leopoldo Calvo Sotelo en su investidura</i>	575
Francisco Javier Caspistegui (Universidad de Navarra) <i>Los congresos internacionales como instrumentos de disciplinarización en historia</i>	583
Jaume Aurell <i>Pirenne, Braudel, Duby: visiones del Mediterráneo histórico</i>	593
Sociedad y Economía	
Valentín Vázquez de Prada (Universidad de Navarra) <i>Economía y Teología. La usura</i>	605

Javier Escrivá Ivars (Universidad de Navarra) <i>Las funciones personales y sociales de la familia y su protección social.....</i>	615
Carolina Montoro (Universidad de Navarra) <i>La familia como ámbito de cuidados: el caso español en el contexto europeo occidental.....</i>	625
Juan Manuel Matés-Barco (Universidad de Jaén) <i>La gestión del abastecimiento de agua: Una aproximación desde la teoría económica</i>	637
José Antonio García-Durán (Universidad de Barcelona) <i>Aprender de los historiadores</i>	647
Rafael Alvira (Universidad de Navarra) <i>Economía histórica e historia de la economía. El origen familiar de la economía y la historia</i>	653
Guido Stein (Universidad de Navarra) <i>Las Raíces del Liderazgo</i>	663
Tomás Calleja (FIATLUX) <i>Lecciones de la Historia. Necesidad de un nuevo Orden Social</i>	673
Carmen Erro Gasca (Centennial) <i>Los retos de la “Sociedad 4.0”. Algunas reflexiones desde la Historia</i>	683
Alban d’Entremont (Universidad de Navarra) <i>Finding a Place for Geography</i>	693
José Antonio Doral García (Universidad de Navarra) <i>Patrimonio y Empresa (Incorporación de bienes y desplazamiento de fuentes de derecho)</i>	703
Ricardo Piñero (Universidad de Navarra) <i>De la discordia al éxtasis: sonidos de la luz</i>	719
Pablo González-Alonso (Universidad de Navarra) <i>Los descensos en la literatura judía y el descenso del Hijo del Hombre en el evangelio de Juan</i>	727

AGUSTÍN GONZÁLEZ ENCISO: UN GRAN HISTORIADOR Y UNA BUENA PERSONA

Rafael Torres Sánchez
Universidad de Navarra

Ser historiador es una profesión maravillosa, pero lo es aún más cuando se ha tenido la fortuna de vivirla plenamente. Este ha sido el caso de Agustín González Enciso. ¿Qué es ser historiador? La respuesta inmediata la podríamos situar en el terreno de la investigación. Es decir, un buen historiador es el que logra hacer una buena investigación, que supone un avance significativo en algún debate abierto y sus logros son conocidos y compartidos con otros colegas. Pero hace falta más, mucho más, para ser un gran historiador. Es necesario que la investigación evolucione, que crezca con el historiador, que plantee cada vez retos más ambiciosos. Es la evolución del trabajo del historiador el que, en definitiva, marca la verdadera medida del profesional de la Historia

Agustín González Enciso es un gran historiador porque ha conseguido evolucionar junto con su investigación y publicaciones. Su principal aportación ha sido un esfuerzo continuado por ejercer la profesión en niveles de exigencia y de impacto cada vez más elevados. Ya en su tesis doctoral mostró con claridad que aspiraba a algo más que a resolver un problema de investigación concreta. Su tesis sobre la fábrica de Guadalajara en el siglo XVIII (Madrid, 1980, reeditada en 1996) no fue sólo el estudio pionero de la principal fábrica textil de la Monarquía Hispánica en el siglo XVIII, en la tesis se planteaban también los ejes de la política industrial de los Borbones. Un marco de análisis que todavía hoy día sigue siendo válido. Pero lo que añadía valor a su planteamiento era que lo hacía tras conocer y aplicar una activa historiografía sobre la Revolución Industrial inglesa y americana en el siglo XVIII. Su paso como profesor por Harvard, Yale o Florida le dio una perspectiva amplia, mundial, del problema industrial, lo que le permitió poner en valor el caso español.

La amplitud del campo de investigación y metodología abierto para Agustín no le resultó suficiente. Pese a que su tesis se había realizado sobre fábricas estatales, no dudó en participar en un debate internacional sobre la protoindustria, que ni siquiera había llegado a España. El cambio no era menor, puesto que le exigió entrar en problemas muy diferentes y en geografía y fuentes radicalmente distintas. Soria, Málaga, Cataluña, Cameros y varias localidades de Castilla la Vieja fueron puestas en observación, con el fin de comprobar las propuestas que se planteaban a nivel internacional, y ofrecer, en definitiva, una teoría propia y reconocida basada en el caso español.

Ambos frentes, fábricas estatales y protoindustrialización, podrían ser más que suficientes para justificar la formación y plenitud de un historiador, pero Agustín se impuso un tercer frente, aún más exigente, pero a la larga incluso más fructífero. La tendencia hacia una historia nacional y su comparación a nivel internacional le llevó a centrarse en el principal agente regulador de la sociedad, la política y la economía: el estado. El objetivo superaba todo lo planteado hasta entonces, por su magnitud, pero también por la dispersión de fuentes. A cambio, ofrecía las perspectivas de una gran recompensa: comprender los fundamentos del estado, y con ellos las diferencias con otras naciones. Ya no se buscaba, ni parecía suficiente, investigar un sector económico o una actividad, sino que se aspiraba a interpretar las reglas del conjunto.

Para comprender los fundamentos del estado se centró en su realidad económica: las bases ideológicas y la acción de sus políticas. El reto era enorme, pero la dedicación de Agustín también lo es. No dudó en abordar de forma intrépida una novedosa investigación sobre el principal ingreso

del estado del siglo XVIII: la renta del tabaco. Muchos antes que él, habían tratado esa importante fuente fiscal, pero nadie había logrado interpretar su verdadero significado y trascendencia como una auténtica fuerza articuladora y vertebradora del estado. Su importancia fue aún mayor, cuando Agustín logró entusiasmar a otros investigadores para que se sumasen a la investigación, y creó el Grupo de Estudios sobre Historia y Economía del Tabaco (GRETA).

El estudio de la fiscalidad, y su relación con la construcción del estado, comenzó a dar frutos notables, y Agustín fue incorporando más casos, que en la práctica equivalía a ampliar la investigación a otros impuestos. Al tabaco le siguió la lana, las aduanas, el comercio y un sinfín de ámbitos fiscales. Agustín no sólo comenzó a entender la fiscalidad del estado, lo que logró fue comprender la maquinaria de las rentas del estado, su articulación y funcionamiento. Lo importante no era el cuánto, los ingresos recaudados, sino el cómo se relacionaba con la construcción del estado. Aquí, Agustín ofreció marcos de reflexiones verdaderamente originales.

Se podría creer que el panorama de investigación desarrollado fuese suficiente, pero Agustín consideró conveniente completarlo con otro reto, aún más complicado: la gestión del gasto. El problema era complejo puesto que en esos momentos había en la historiografía internacional debates muy activos. Entrar aquí suponía adquirir un compromiso para mantener la controversia, algo que no desanimó a Agustín, entre otras cosas porque era precisamente esto lo que había estado haciendo desde su tesis doctoral. Había que situar el caso español en una polémica internacional, y eso sólo un gran historiador está dispuesto a afrontarlo. De nuevo, Agustín mostró una capacidad de evolucionar y de crecer con mayores desafíos historiográficos.

Su estrategia fue simple, pero a la larga efectiva: seguir al dinero. Buscar y analizar cómo las rentas recaudadas se movían, se intercambian, pasaban de mano en mano hasta llegar de nuevo a la sociedad. Agustín estaba planteando algo revolucionario: comprender la construcción del estado, no a partir de los “nervios”, sino de la gestión del gasto. Por sus publicaciones comenzaron a aparecer comerciantes, contratistas, asentistas militares, gremios y hasta pueblos. Lo que en realidad estaba surgiendo de sus investigaciones era cómo la sociedad participaba en la construcción del estado. De nuevo, inspiró a sumarse a más investigadores, creando el Grupo de historia financiera y comercial en la España Moderna (GRHIFI). Como el objetivo último era la comparación a nivel internacional, además, impulsó y mantuvo un importante grupo de investigadores y profesores de varias universidades europeas y americanas, denominado Contractor State Group (CSG). Su investigación alcanzaba así una madurez y una proyección realmente notables, demostrando que se podía avanzar buscando retos y problemas historiográficos cada vez más complejos e interesantes, para la comunidad académica nacional e internacional. Agustín ha mostrado una evolución profesional, y al hacerlo ha logrado ser un gran historiador.

Agustín González Enciso es, además, una muy buena persona. Ser buena persona debería ser el mejor calificativo que se le pueda dar a un profesional, porque habla de un desarrollo completo, lleno en logros y en reconocimientos. La tarea no es sencilla porque, como la vida misma, requiere mucha constancia y dedicación, al trabajo y a los demás. Combinar ambos frentes, y hacerlo bien, no está al alcance de cualquiera. Agustín González Enciso es un ejemplo de que se puede lograr. Su vida y su obra son el testimonio más sólido de que puedes dedicarte con afán a tu profesión, ganar en sabiduría y estar convencido de que el objetivo último es transmitirla, cuando se cree firmemente en que con la amistad crecemos todos.

Lo que hace verdaderamente ejemplar a Agustín es la dificultad de encontrar este tipo de personas y comportamiento en nuestra profesión. Desde que nos iniciamos en ella, todo te lleva más bien en la dirección contraria. Aprendes técnicas y conceptos, a usar todo el aparataje necesario para hacer historia y ser un historiador. Lo importante es el maletín y la herramienta, pero no sabes muy bien para qué. El objetivo último es lograr el reconocimiento que de tu obra puedan hacer los colegas. No parece existir más logro, ni medio de satisfacción por el trabajo realizado, que conseguir que los demás te citen. Todo se convierte en una carrera, en una competencia por sobresalir en citas y publicaciones. Apenas queda margen para otra cosa que un agotador egoísmo. El profesional de éxito, con frecuencia, se convierte en un individuo ensimismado en sus logros, receloso de compartir, porque le quita preeminencia en la posición de predicamento alcanzado. Una ambición intelectual que se convierte en un egocentrismo voraz. Nuestra profesión y la forma de vivirla los profesionales,

desgraciadamente, fomenta el individualismo y la ingratitud. Agustín es un ejemplo palpable de que hay otras formas de entender y vivir la profesión.

Agustín se ha dedicado con verdadero afán a ser un excelente profesional de la historia. Cualquier colega podría decir lo mismo de su propio trabajo, pero cuando lo haces con entusiasmo y constancia el resultado es sorprendente. No sólo ha logrado producir obras y trabajos ejemplares, lo importante para todos nosotros es que ha conseguido que su producción muestre una evolución constante y creciente en retos y resultados. Su motor ha sido el hacer una historia cada vez más global, de lo particular a lo general, y cada vez más comparativa, desde el caso de una fábrica a un sector, terminando en la comparación de naciones. Al crecer en planteamientos, los rendimientos también han mejorado. Su último libro, *War, Power and the Economy. Mercantilism and state formation in 18th-century Europe* (Routledge, London, 2017) es el testimonio permanente de su evolución profesional, de su capacidad para crear conocimiento y aportar soluciones a debates abiertos en la historiografía internacional comparada, que es la que ofrece siempre mayores dificultades. Su entrega constante al estudio le ha permitido tener una vida llena de logros profesionales.

Lo sorprendente en la vida profesional de Agustín es la energía y vitalidad que ha empleado en transmitir sus conocimientos y sus logros. Somos muchos los que hemos tenido la inmensa fortuna de verlo y disfrutarlo. Transmitir unos conocimientos es complicado, pero mucho más es transmitir unos valores y una actitud ante la profesión y ante la vida. En contra de lo que pudiera parecer, la dificultad no está en enseñar a usar la herramienta, o todo el maletín, sino para qué se va a emplear. Y esta diferencia ha estado siempre muy clara para Agustín. No se trata de dar buenos consejos, ni magníficas recomendaciones, o al menos no sólo eso, se trata más bien de ser un ejemplo de lo que se pretende. La verdadera fortaleza de Agustín ha estado en que ha sido maestro casi sin pretenderlo, simplemente dando ejemplo. El valor y el esfuerzo de su trabajo se han convertido en una fuente de generosidad para los demás, y, lo más importante, en un motivo de estímulo para todos nosotros. Hemos aprendido a reconocerlo como maestro porque nos inspira, y nos hace ser mejores.

Ser un profesional excelente y un maestro sobrepasa cualquier expectativa, pero Agustín ha sobresalido en lo más difícil de conseguir: la lealtad del amigo. En una profesión donde es fácil que se promueva el egoísmo y el individualismo, Agustín ha mostrado una especial atención a cuidar a sus amigos. No se trata sólo de demostrar un afecto personal o una disposición, lo difícil es hacerlo de forma desinteresada y con lealtad. Estar ahí, siempre, disponible y con la firme lealtad del que no falla es un verdadero lujo para todos los que hemos podido disfrutar de esa gran cualidad de Agustín. Este libro de Homenaje es un buen ejemplo de la multitud de colegas que se han querido sumar y mostrar su adhesión a Agustín. No importa el área de trabajo o la ideología, todos tenemos en común mostrar públicamente el respeto y el orgullo por una vida y una obra. Agustín, gracias en nombre de todos, y en el mío en particular. Gracias por ser un gran historiador y una buena persona.

Historiador

EL HOGAR INTELECTUAL
DEL PROF. A. GONZÁLEZ ENCISO.
UN CAPÍTULO —Y NO SECUNDARIO...—
DEL MODERNISMO ESPAÑOL

José Manuel Cuenca Toribio
Universidades de Córdoba y CEU San Pablo

En el vasto y acucioso estudio sobre el pensamiento español moderno y contemporáneo acometido desde hace tiempo por el catedrático cordobés Pedro Cerezo Galán, se insiste muy pertinentemente en que sin un elevado activo cultural no puede haber un cultivo de las humanidades rentable y digno. En efecto, sin volver al *dictum* dorsiano, es claro que sin un humus nutrido copiosamente por la savia del pasado no cabe imaginar una tarea intelectual de alto velamen, ahincada en una tradición jugosa e impregnante.

La biografía universitaria de nuestro homenajeado es un ejemplo vivo de ello. Venido al mundo en la geografía española más enriquecida por el mejor legado del gran movimiento cívico y hondamente español que fuera el regeneracionismo del cruce del siglo XIX al XX, su paso por el Bachillerato y el *Alma Mater* pinciana también se benefició por los envidiables niveles de competencia y rigor propios de los centros de enseñanza de la España de la muy bien llamada “década prodigiosa” y, de manera singular o al menos muy notable, del Valladolid de la época. En la primera dimensión, el mítico colegio de El Salvador, regentado por una de las ramas de su familia, constituye una irrefragable muestra de lo acabado de exponer, al tiempo que la Facultad de Letras vallisoletana del mismo periodo se ofrece ante la crítica como un lugar en el que especialmente las distintas disciplinas de Clío así como las del saber geográfico alcanzaron, en conjunto, un desarrollo de todo punto encomiable. En su centro de gravedad, el venerable palacio de Santa Cruz, las sombras elíseas de un D. Julián María Rubio Esteban o un D. Aurelio Viñas Mey continuaban dando impulso amical y estimulante a la labor acometida, cuando la excruciante postguerra abocaba ya a horizontes más iluminados, por, entre otros, los profesores Vicente Palacio Atard —bilbaino— y el asturiano Luis Suárez Fernández, cabeza ambos de unas escuelas historiográficas del más alto gálibo y acreditada reputación. Impulsor el primero de la afamada revista *Simancas*, aglutinó en su corta estancia vallisoletana —apenas una década— un equipo de investigadores que seguiría, globalmente, su mismo itinerario, con traslado de sus tiendas de campaña de la modernidad a la etapa contemporánea.

De manera más sorprendente esta última imantaría de igual modo la “segunda navegación” de uno de los más descolantes medievalistas del novecientos hispano, el más arriba mencionado profesor gijonés Luis Suárez Fernández, quien, como es sabido, se sumergiría de lleno en el postrer periodo de su dilatada trayectoria investigadora en las siempre muy remecidas aguas de una contemporaneidad tan particularmente agitada y hasta convulsa en varios de sus tramos como la española.

Se comprende así fácilmente que en ambiente de tal modo configurado por el magisterio y ejemplo de historiadores tan señeros las vocaciones más límpidas se acendrarán con rapidez. Los primeros discípulos de tan cualificados profesionales prontamente destacaron como aspirantes a recoger la antorcha de su tarea y entrega al noble y difícil oficio de Clío. Junto a varios más, los nombres de Luis Miguel Enciso Recio, Jesús María Palomares Ibáñez o Julio Valdeón Luque ilustran sobradamente la anterior afirmación, con una obra de estela luminosa y atrayente.

Al lado y en estimulante compañía de Luis Ribot García, Celso Almuiña Fernández, Elena Maza y varios futuros colegas de justa irradiación nacional e, incluso, internacional, Agustín González Enciso cursó sus estudios universitarios y se inició en la investigación en una fase realmente destacada de la Universidad, junto con la ovetense, que hasta entonces —años setenta— con las hondas reformas del ministro Villar Palasí regulara la enseñanza pública en las regiones leonesa, cántabra y vasco-navarra. El Prof. González Enciso se aprovechó no solo de las lecciones impartidas en las aulas y seminarios de un *Alma Mater* que, sin rankings ni “evaluaciones externas”, se sentía profundamente acicateada por el servicio a una sociedad en ascenso imparable de progreso y modernidad, sino también, y en ancha medida, de los conocimientos de gentes y lugares prodigados a caño abierto en despachos y tertulias por docentes muy dotados para esta “extensión universitaria”, a la manera de los inolvidables José Luis Cano de Gardoquí —en posesión de un francés envidiable— o el futuro rector de la Universidad lagunera, el canario Antonio Bethencourt Massieu (acabado de fallecer), para el que Simancas y varios más de los archivos peninsulares con incontables fondos modernistas no conservaba secretos. Todo era historiografía en un sentido lato desde la mañana hasta la anochecida. Así sucedía en las grandes instituciones y corporaciones de un país que en el contemporáneo Valladolid —la segunda ciudad hispana con experiencia imperial— encontraba conjugada envidiablemente la fórmula infalible de todos los avances: la conjunción de *nova et vetera*.

Convertido en lugar clave de la peregrinación investigadora por la España de los Austrias debido en buena parte a la dirección impecable de Simancas por el gran archivero D. Ricardo Magdaleno, las grandes figuras que se avecindaron temporalmente en la capital del Pisuerga durante la postguerra o la plenitud del franquismo acrecentaron la densidad intelectual del palacio de Santa Cruz, con sus incursiones o visitas a su recinto, en el que eran recibidos con aplauso y gratitud, tanto por los docentes en usufructo de todos sus talentos como por los jóvenes —mujeres incluidas, claro está— más vocacionados de las nuevas hornadas. Cuando González Enciso formaba parte de tal núcleo —y en forma peraltada...—, los días de D. Ramón Carande, Federico Chabod y de F. Braudel quedaban ya lejos, aunque anécdotas de sus venturas y desventuras archivísticas todavía circulaban, contadas en particular por el verbo abundoso e inimitable de y, a las veces, por la incomparable ironía canaria de A. Bethencourt. En los años en que el autor avanzaba en su tesis doctoral, el aura que nimbaba la evocación de aquellos próceres se concentraba en redor de sus herederos. Bartolomé Bennassar —uno de los grandes nombres de un hispanismo francés batido a la fecha en inconsolable retirada— o Federico Melis comparecen para testimoniar elocuentemente a favor de lo antedicho. En escala muy elevada, la “italianización” del modernismo vallisoletano de la hora actual debiose a la estrecha relación establecida entre L. M. Enciso Recio y el Prof. Luigi da Rosa, que daría origen a un permanente y muy fructífero intercambio historiográfico entre las escuelas encabezadas por uno y otro, y del que el trabajo envidiable del hoy catedrático madrileño Luis Ribot García se ofrece como su fruto quizá más redondo.

Con tales improntas es por entero lógico que el curriculum académico de González Enciso pueda con toda exactitud presentarse como acabado modelo de un modernista de la Europa sin fronteras. Con la huella y presencia en sus principales jalones de la historiografía más innovadora y creativa en el ámbito de los siglos XVI-XVIII, las claves primordiales de la evolución del Viejo Continente en dicho periodo resultan familiares a nuestro homenajeado; y no solo en el área y proyección del nacimiento y madurez del fenómeno para muchos especialistas esencial de su trayectoria, el gran capitalismo, sino igualmente de otras concernientes a campos de igual o semejante trascendencia, sobre todo para una mirada como la suya, muy atenta siempre al movimiento doctrinal, en particular, en el terreno de las creencias espirituales.

Y, sin embargo, no obstante todo este rico bagaje intelectual de uno de los cultivadores hodierno más sobresalientes en el terreno de la historia económica y el fuerte y poderoso influjo ejercido sobre su formación y visión del pasado por las personalidades y figuras mencionadas más atrás —(a las que habría de añadirse, de forma perentoria e inexcusable, la de uno de los modernistas más originales y creativos de su generación: el P. Teófanos Egido)—, las que hartó probablemente decidieron de forma más directa su alineamiento profesional en la decisiva hora de la elección temática fuesen dos profesores vinculados en sus orígenes al modernismo pinciano, pero cuyos afanes investigadores y publicísticos tendrían como teatro un diferente paisaje intelectual. Dos sobresalientes

catedráticos de Geografía e Historia de Instituto, el leonés Valentín Vázquez de Prada y el vallisoletano Felipe Ruíz Martín (1915-2004) —este también inspector de Enseñanza Media en 1956— ,y, a los pocos años de su intensa experiencia en la segunda enseñanza, catedráticos de la Universidad de Barcelona (1959) y de la flamante del País Vasco —(primer catedrático de Historia Económica de España, 1961)— respectivamente, abrirían para él los sugestivos horizontes de la consagración vocacional a una corriente de la Historia que, en la Europa de las Treinta jornadas y en la España del “desarrollismo” franquista, usufructuaba anchamente la primacía indiscutible en las empresas historiográficas de mayor paralaje y audiencia en los claustros universitarios, las Academias y editoriales de Occidente...

La vinculación de ambos eminentes modernistas con su antiguo hogar intelectual y su ininterrumpida presencia en él a través de *simposia*, congresos, conferencias y tribunales de tesis determinaron a su vez una cálida relación y un fiel discipulado del lado de un Agustín González Enciso, en procura entonces de un rumbo fijo para su ilusionada aventura de servidor de Clío en el tajo de la historia económica, tan provechosamente cultivada por ambos maestros. Cuando el omnipresente sectarismo y turbación de la vida cultural española dé paso a un panorama regido por la criba — perspectiva no atisbada ni por el más optimista de los pronósticos—, quedará como cuestión cerrada el que dos discípulos españoles —aparte del malogrado Álvaro Castillo Pintado— más directos de F. Braudel (1902-85) en su refulgente *Section VI de l'École de Hauts Etudes* parisina fueron justamente V. Vázquez de Prada y su colega Felipe Ruiz Martín (Cf., a los efectos, J. M. Cuenca Toribio, *Cartas a un joven historiador. Estudios historiográficos*. Madrid, 2005, pp. 27 y ss. De manera taxativa e inexacta afirma de F. Ruiz Martín J. A. Martínez Torres en un sobresaliente artículo que fue “el más destacado colaborador español del célebre historiador Fernand Braudel”. “Felipe Ruiz Martín en su centenario”. *Revista de Occidente*, 416 (2016, p. 39).

De ahí que A. González Enciso se aprovechara de tan rico venero a la hora de trazarse sus pautas metodológicas y sus metas específicas en la reconstrucción de los principales hitos de la vida económica de la España de los Austrias y primeros Borbones. Sus aljabas se llenaron, pues, con las herramientas más pulcras al tiempo que buidas para roturar las parcelas en las que deseaba emplazar su ilusionada esteva.

Hombre, no obstante, de su tiempo, no tardaría en hacer suya la idea de que sin un diálogo directo con la *New Economic History* su universo mental y su utillaje metodológico carecerían de la plataforma necesaria para acometer a la altura del tiempo la labor que, de forma cada vez más incisiva, reclamaban materializar sus ensueños y objetivos de una juventud trocada ya en madurez. Y el escenario elegido para dicho contacto no pudo ser más acertado. En el bienio 1977-79, durante su estancia en Harvard y Yale, asentó convicciones, amplió horizontes y acrecentó grandemente saberes y técnicas en el momento en que las últimas acusaban una auténtica revolución aún no concluida y sobre cuyo destino último son muchas las cábalas y augurios expresados a la par por la literatura científica y divulgativa —prensa, televisión— hodiernas.

Acabada su larga y sustanciosa etapa de aprendizaje, el *cursus honorum* administrativo esperaba su respuesta para continuar el “iter” consagrado en las carreras de Letras para llegar al objetivo central de la Cátedra. En la ocasión, su mirada retrospectiva no podía ser más halagüeña. El Valladolid orgulloso de su tradición liberal conservadora de los tiempos del canovismo, de César Silió y Santiago Alba, del gran diario que fundaran e impulsaran —*El Norte de Castilla*—, pilotado ahora por el escritor que para numerosos críticos es el segundo novelista español tras Cervantes, Miguel Delibes, y de cuya redacción formara parte otro de los artífices de la áurea prosa castellana de la segunda mitad del Novecientos, Francisco Umbral, de El Ateneo Zorrilla y de la Casa de Galicia y de muchas otras instituciones de alto bordo cultural, alimentó poderosamente la atmósfera intelectual generada por un *Alma Mater* de innegable importancia en un país sacudido de *fond à comble* por el relente de la superación y el progreso. Algún aristarco, en un libro de entrevistas publicado por la Junta de Castilla —único gobierno autonómico de corte conservador, junto con la Xunta, regido en exclusiva, salvo un corto paréntesis, por el Partido Popular— y difundido con holgura presupuestaria, se afanó con meticulosidad casi benedictina en señalar las deficiencias y negruras del clima intelectual vallisoletano —con moroso apunte en las referencias a la vida de su *Alma Mater*— en el tardo-franquismo y la andadura inicial de los bienaventurados tiempos democráticos. Empresa, sin em-

bargo, vana, condenada al fracaso en su cotejo con la verdadera realidad. El ascendiente de Valladolid en la vida sociocultural y política del periodo intersecular depone nítida y abundantemente a favor del kairós brillantado atravesado por la capital castellana en los decenios finiseculares, en repetición casi exacta de la coyuntura de un siglo atrás, la de los y la plana mayor de los regeneracionistas.

En su adiós cara a nuevos paisajes, el sentimiento del joven profesor que marchaba a la Universidad Autónoma madrileña para una estancia de un cuatrienio en sus cuadros docentes numerarios no pudo ser otro que el de la gratitud, tan afín y espontáneo, por lo demás, a los servidores de Clío. Un hogar intelectual como el Valladolid de su mocedad y entrada en la adultez era difícil de hallar para un universitario de su talante y metas. Las aulas y el claustro de su *Alma Mater* le entregaron sus mejores dones, acrecidos por uno de los momentos más acendrados cívica y culturalmente de la vieja ciudad. Su biografía posterior no haría sino cristalizar los objetivos y desenvolver las premisas de la sólida formación que en ella recibiera.

Su provechosa experiencia madrileña no vino a significar más que la puesta a punto, en un escenario lleno de retos de toda suerte, de los conocimientos y vivencias atesorados en los centros educativos de su ciudad natal, con singular presencia de su Universidad. Después de un recorrido tan instructivo como interesante en la recién creada Universidad Autónoma de la capital de la nación, su ingreso como catedrático con todos los honores científicos en el claustro de la Facultad de Letras de la Universidad murciana tuvo lugar en circunstancias no excesivamente atractivas. La competencia profesional, el hondo sentido de la responsabilidad y el comprensible deseo de acometer una tarea docente e investigadora, a tono y en consonancia con su biografía científica, hicieron posible la superación de obstáculos y manquedades (*Vid.* una sintética descripción de la situación de la Universidad murciana en la etapa referida en J. M. Cuenca Toribio, *Marx en España. El marxismo en la cultura española del siglo XX*. Córdoba, 2016, pp. 211-2). A lo largo del trienio 1984-7, en una España alborozada con la consolidación de la democracia simbolizada por la apoteósica entrada en el gobierno del país de la socialdemocracia felipista, el Prof. González Enciso desplegó una notable actividad en todos los frentes de la enseñanza y la investigación en un escenario bien distinto a los por él conocidos hasta la fecha.

Engolfado sin reservas en los trabajos y los días murcianos, le llegó una llamada que por múltiples causas no podía desoír. Su adscripción administrativa y cordial a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra, rectorada por el *Opus Dei* desde su nacimiento casi medio atrás, colmó sus mayores ilusiones tanto en el orden personal como en el académico. Ciertamente, la Facultad de Letras no gozaba ya en los ambientes nacionales e internacionales de la celebridad de la etapa en que fuera crisol y palestra de una de las escuelas historiográficas más fecundas y prestigiosas de la España contemporánea, con nombres como los de D. Federico Suárez Verdeguer (1917-2005), José Luis Comellas García Llera, Vicente Cacho Viu, Luis Miguel Enciso Recio, Ángel Duque, Santos García Larragueta, *et caetera, et caetera*, todos ellos en compañía de muy ilustres y hasta esclarecidos colegas, como, v. gr., el reputado latinista Antonio Fontán Pérez, la afamada antiquista Carmen del Castillo, el concienzudo y creativo filólogo Fernando González Oller, la prestigiosa prehistoriadora María Luisa Pericot, el concienzudo historiador del Arte Rogelio Buendía, los respetados filósofos Leonardo Polo —(acaso genial y, desde luego, irreplicable...), Patricio Peñalver Simó y Jesús García López, los geógrafos de audiencia y eco europeos Alfredo Floristán y Manuel Ferrer Regales y varios más, algunos de ellos no menos esclarecidos en la extensa y rica nómina del profesorado español universitario de la centuria pasada.

Empero, las viejas auras aseguraban el *continuum* indispensable a cualquier vida cultural de entidad y lozanía creadora. Entre los jóvenes profesores que iban a asegurar la permanencia en niveles de calidad de la Facultad de Humanidades, en una fase caracterizada a escala estatal por el intenso tejer y destejer de planes de enseñanza y ubicación y rango de disciplinas, ninguno tal vez con la reputación y empuje de González Enciso. Pese a que sus destacadas cualidades de gestión le llevaran, más de fuerza imperativa rectoral que de grado, a ocuparse con aplaudido éxito de tareas alejadas propiamente de la esfera investigadora, su prestigiosa docencia no se resintió gravemente de ello, aunque sí, conforme era inevitable, su labor publicística. Nunca extensa, pero sí notable —el valor de una tarea historiográfica no se mide al peso, bien que tampoco no haya oposición frontal entre

cantidad y calidad—, su bibliografía reflejó el apremio e inesquivable solicitud de las tareas de gobierno de una Universidad de tan excelente funcionamiento como siempre lo fuese la de Pamplona.

Por fortuna, tesitura tan pesadosa se vio compensada en amplia medida por el afortunado reencuentro con su antiguo guía y modelo, el Prof. leonés Valentín Vázquez de Prada. Ingresado voluntariamente en el claustro iruñés tras su dilatada y fecunda estadía barcelonesa, este le acogería con sumo grado en su círculo profesional más íntimo, mostrándose feliz secuela de esta intensa y franca cooperación intelectual la publicación de varias obras escritas en colaboración sobre aspectos esenciales de la economía navarra contemporánea. En otras tareas organizativas e investigadoras de la misma Universidad de Navarra —algunas de rango internacional— la vinculación entre ambos se tradujo igualmente en resultados muy felices para el desarrollo de diversas áreas historiográficas, con especial incidencia, obvio es, en las económicas. De esta forma, el primer y decisivo “hogar intelectual” del Prof. González Enciso se completaría venturosamente con un segundo no menos denso y ebullente en la última etapa de su magisterio universitario, aun por fortuna no concluido...

AGUSTÍN GONZÁLEZ ENCISO: LA HISTORIA COMO MAESTRA DE LA VIDA

Ivan Valdez-Bubnov
Unam, México

Suele decirse que la Historia es maestra de la vida. Con frecuencia, con ello se busca decir que el conocimiento histórico es una herramienta indispensable para el pleno desarrollo del individuo, y de la colectividad. Este razonamiento lleva implícita la idea de que la realización plena del ser humano sólo puede ser posible a partir de la toma de consciencia de la historicidad de la vida social e individual, de la identidad forjada en un presente definido por una constante superposición de tiempos históricos, de perspectivas constituidas en múltiples planos por la interacción entre el pasado y el porvenir, aprehensible sólo a partir de una reflexión contextual disciplinada, informada, y sistemática. Suele decirse también, a partir de ello, que el oficio del historiador es importante para la vida social, en la medida que su trabajo de ordenamiento, sistematización y articulación de los vestigios del pasado constituye el vehículo más sólido e imprescindible para la interpretación —o quizás, mejor dicho, la toma de consciencia— del presente. Esta reflexión, aunque derivada de un principio aparentemente simple, posee implicaciones de vasta trascendencia: se trata, en última instancia, de la relevancia del conocimiento histórico para la constitución de la consciencia colectiva, lo cual nos conduce a la trascendencia social, cultural y política del oficio del historiador. Esta relevancia no es otra cosa que el impacto que su trabajo, con frecuencia imperceptible para quienes no pertenecen a esta profesión, tiene sobre la manera en que la sociedad construye su propia imagen y percibe su posición en el mundo, lo cual, a su vez, incide en la forma en que interactúa consigo misma, y con otras sociedades. Esta correlación no es trivial, y llama la atención acerca de la profunda, trascendental importancia que tiene la congruencia, la coherencia, entre la disciplina del historiador, y su compromiso con la sociedad a la que estudia. Es a partir de este último punto —la coherencia entre la obra y el compromiso del historiador con la sociedad— que quisiera compartir mi propia percepción de la personalidad académica e historiográfica del profesor Agustín González Enciso.

Para describir esta percepción —compleja, polifacética— tal vez no haya mejor herramienta que una metáfora que tomo prestada, directamente, de alguno de sus escritos: la idea de la vida como camino, como trayectoria hacia el conocimiento que hace posible la superación del egoísmo individual en aras del bien común. Nada mejor, considero, para ilustrar la coherencia, la congruencia, entre la disciplina del historiador y el compromiso de servir a la sociedad, ejemplificada en la trayectoria historiográfica del profesor González Enciso. Entre los pasos que definieron este camino académico se encuentra la idea de comprender el desarrollo industrial de España, del mundo hispánico por extensión, a partir de un contrapunto constante con el desarrollo de sus principales competidores —y también aliados— por la hegemonía internacional durante la modernidad temprana. Este permanente ejercicio de contextualización comparativa con la experiencia histórica de los Estados Unidos, primero, y Gran Bretaña y Francia, después, constituye, a mi parecer, una característica estructural de la obra del profesor González Enciso, cuya impronta puede apreciarse no sólo en su puesta perspectiva del desarrollo económico, industrial y empresarial del mundo hispánico en un contexto atlántico y, posteriormente, global, sino también en su diálogo constante con los debates teóricos e historiográficos más importantes generados por la academia internacional en torno al desarrollo económico y su relación con los procesos formativos del Estado moderno. En aquella etapa, la teorización fundamentalmente anglo—sajona en torno al surgimiento de la industria moderna, a partir de la aplicación de las tecnologías del vapor a la industria textil británica, a mediados

del siglo XVIII, le permitió reflexionar sobre las condiciones que hicieron posible este salto cuantitativo y cualitativo en la producción, aproximándolo a los debates acerca de la intensificación del trabajo artesanal en contextos sociales agrarios, relacionada, a su vez, con la apertura de mercados inter—regionales e internacionales y la acumulación de capital en centros urbanos, elementos presentes, en diversos grados, en las conceptualizaciones teóricas de la "proto—industria". A través de aquellos escritos tempranos, las adaptaciones de este concepto en diversos casos europeos tuvieron su puesta a prueba en un contexto específicamente español, definido por un conocimiento profundo de la evolución de sus economías regionales. Este principio metodológico —la puesta a prueba de determinadas metanarrativas de la modernidad a partir de su confrontación con las particularidades concretas de la historia regional del mundo hispánico— reaparecerá, con profundidad, en la obra ulterior del profesor González Enciso. En efecto, los límites de la generalización teórica, así como las condiciones de su utilidad para establecer parámetros comparativos de relevancia para comprender la historia de la modernidad hispana, fueron, entre otras, perspectivas que impulsaron, a través de su obra, una revaloración del desarrollo económico de España en el siglo XVIII, particularmente enfocado a la etapa final del antiguo régimen, lo cual se tradujo en una re—consideración de la naturaleza —coyuntural o estructural— y los alcances concretos de la crisis vivida en ese período. Esta crisis, tradicionalmente representada en la historiografía —particularmente la anglosajona— desde una perspectiva eminentemente hacendística, tuvo numerosos matices, no todos negativos desde el punto de vista del crecimiento económico. Esto, a su vez, condujo a una conclusión importante: la crisis fue, fundamentalmente, una crisis del Estado, en una gran medida provocada por la guerra internacional, la cual se tradujo en un obstáculo para el comercio exterior y un freno al crecimiento en diversos órdenes. Aquí se presenta otro elemento clave, cuya importancia conceptual habrá de manifestarse en todo su alcance en sus escritos posteriores: la relación entre la guerra y la economía.

El cuestionamiento del fatalismo simplista presente en numerosas expresiones de la historiografía internacional dedicada al gran siglo borbónico fue tan sólo uno de sus pasos en el camino de la profundización de la historia económica e industrial del mundo hispánico. En efecto, la obra del profesor González Enciso presenta una importante revalorización de la eficacia productiva y de los mecanismos de protección social existentes en las formas de organización del trabajo gremial durante el siglo XVIII, frecuentemente obscurecidos o distorsionados por la proyección ahistórica de ideologías posteriores, presentes, a veces de manera inadvertida, en la historiografía. De manera semejante, a partir del estudio de la historia de los gremios y de su función económica en la estructura de la sociedad estamental del antiguo régimen, desarrolló importantes ejercicios de historiografía social, basada en la naturaleza de las relaciones laborales en el seno de la tradicional estructura de los gremios, así como su gradual evolución a formas de producción cada vez más marcadas por criterios propiamente capitalistas. Los conflictos laborales emanados de la erosión de las estructuras de protección del trabajador, basadas, por tradición, en un equilibrio de obligaciones y derechos secularmente aceptados y sustituidos por un régimen de explotación distante del equilibrio generado, no sólo por los valores de la sociedad estamental, sino también de los mecanismos de socorro desarrollados por los mismos gremios, representaron, así, una contribución importante a la historia de la industria en España. En ambas líneas de reflexión —el impacto de la guerra en la crisis del antiguo régimen y las tensiones sociales generadas por el desarrollo de la industria— su obra contiene un valioso llamado de atención ante los peligros de proyectar sobre el pasado valores generados en otras épocas y en otros contextos políticos y culturales. Ambas líneas representaron, en el camino del historiador, una toma de perspectiva estructural para abordar, en un sentido mucho más complejo — y nuevamente, en diálogo con las metanarrativas dedicadas a la formación del Estado— otros aspectos de la evolución económica e industrial del mundo hispánico.

En efecto, su estudio de la historia económica para comprender el desarrollo del Estado tuvo como uno de sus ejes principales la redefinición historiográfica del mercantilismo ensayado entre el ocaso de la dinastía Habsburgo y el ascenso de la dinastía borbónica en España, como base para una amplia reflexión, expresada en diversas publicaciones, acerca del sentido de la modernidad desde una perspectiva mercantil, industrial, social y empresarial. Así, la progresiva capacidad del estado para intervenir las economías regionales por medio de una centralización administrativa basada en el ascenso de nuevas élites extraídas de la baja nobleza, recompensadas con perspectivas de carrera

por su lealtad a la corona, representó un creciente contrapeso a la influencia de la tradicional aristocracia de sangre, basada en el servicio militar, así como un mecanismo que propició el estrechamiento del vínculo entre la corona y las élites mercantiles y empresariales que hicieron posible la capacidad de respuesta del Estado ante los constantes desafíos presentados por un contexto internacional extremadamente competitivo en términos no sólo mercantiles, sino, quizás con demasiada frecuencia, también militares.

Este ascenso de las élites empresariales a espacios de privilegio anteriormente reservados a la gran nobleza estuvo directamente relacionado con el crecimiento económico y con el desarrollo de la administración pública, pero también con la alteración del equilibrio de la sociedad corporativa y su erosión como mecanismo regulador de las relaciones laborales. La manifestación discursiva de estos cambios tuvo lugar a través del ascenso del pensamiento económico al primer plano de la vida política y a los objetivos fundamentales de la acción del Estado, no en un sentido meramente fiscal, sino como regulador y promotor de la vida económica en su conjunto; en aras de una estrategia de desarrollo que abarcó, ulteriormente, a la totalidad del mundo hispánico en Europa, en América y en Asia. Un elemento central en este proceso fue el desarrollo del comercio, lo cual implicaba luchar contra los monopolios establecidos, concediendo libertades tendientes a la diversificación de los inversores y comprendidas como reducción de las trabas al mercado interior, así como medidas de protección ante la competencia de otras naciones. Desde una perspectiva eminentemente fiscal, este proceso tuvo lugar a través de la eliminación de los arrendamientos, así como en el proyecto inconcluso de sustituir la multiplicidad de rentas provinciales por la contribución única. El alcance de estas reformas, no todas completadas ni desarrolladas con la profundidad requerida por la presión de la guerra, estuvo marcado por el pragmatismo, no sólo ante la necesidad de mantener el equilibrio estamental, particularmente en su dimensión aristocrática, sino también la seguridad fiscal generada por la presencia de las rentas estancadas. La clave de este sostenido esfuerzo gubernamental, con todos sus matices, fue, a lo largo de todo el siglo, la preservación de la corona en un contexto internacional competitivo y hostil, de lo cual se derivó la centralidad de las fuerzas armadas en la distribución del gasto estatal. Nuevamente, la posible correlación entre la guerra, el desarrollo económico, y el desarrollo del Estado aparece como una de las claves interpretativas en la obra del profesor González Enciso.

Efectivamente, esta clave se convirtió en punto de partida de una fructífera profundización dedicada al papel protagónico que las élites empresariales navarras tuvieron en el gran proyecto reformista borbónico del siglo XVIII. Esta línea de investigación, continuadora, en cierto sentido, de la obra clásica de Caro Baroja, se encuentra articulada en varias publicaciones, y tiene por espina dorsal la actividad de las diversas ramas de la familia Mendinueta, dinastía empresarial estrechamente relacionada con la presencia navarra en la corte de Madrid, y ejecutora de los principales contratos —asientos, según la terminología de la época— para la producción de armas portátiles y municiones, así como su transporte para el aprovisionamiento de los reales ejércitos. Esta nueva "hora navarra del siglo XVIII", de corte esencialmente industrial y empresarial, representó el hilo conductor de una nueva reflexión acerca del desarrollo del Estado, considerada a partir de la evolución de las relaciones de la administración borbónica con las élites empresariales. En efecto, la pluma del profesor González Enciso ilustra, a través de una serie de estudios de caso detalladamente documentados, las distintas etapas de la creciente capacidad de intervención de la administración central sobre los procesos productivos desarrollados por las economías regionales, pasando desde la ambición, difícil de realizar, de la administración directa, hasta la concentración de contratos en grupos empresariales privilegiados, para desembocar, en el caso de determinadas áreas de interés estratégico, en un marcado retorno a la gestión directa por parte del Estado, esta vez mucho más completa. En esta transición del "Estado contratante" al "Estado fabricante" se encuentra, precisamente, una de las contribuciones teóricas y metodológicas más importantes de la obra del profesor González Enciso a la historiografía internacional dedicada a la historia económica de la modernidad y, particularmente, a los debates sobre la formación del Estado.

Desde una perspectiva paralela, estos estudios intersectan con otra línea de investigación desarrollada por el autor: la supresión de los arrendamientos de impuestos como clave para comprender el fortalecimiento de la administración pública. Se trata de un proceso que, en cierto sentido,

transcurrió de manera paralela al crecimiento de la intervención estatal sobre las industrias de armamentos. La administración directa del cobro de impuestos había dado paso, desde una etapa tan temprana como el siglo XV, al arrendamiento generalizado de esta vital arteria de las finanzas del Estado. La transferencia de estas funciones a empresarios privados, fuertemente criticada en distintos períodos por numerosos observadores, tuvo, sin embargo, motivos prácticos, y demostró su utilidad en coyunturas políticas diversas. En efecto, el arrendamiento de impuestos permitía al Estado ahorrar los costos de una infraestructura especializada en el ejercicio de estas funciones y, al estipular las cantidades que debían ser entregadas de manera previa a su recolección, generaba la seguridad de contar con ingresos estables y predeterminados. Quizás de manera mucho más relevante, la figura del arrendatario aseguraba la posibilidad, por parte de la corona de contar con crédito, en un sentido análogo al ofrecido, en numerosos casos, por los asentistas de bienes o de servicios. Desde estos puntos de vista, el arrendamiento de impuestos cumplía una función importante, lo cual no fue obstáculo para que, siguiendo el ejemplo británico, la corona transfiriese este rubro a la administración directa del Estado, con lo cual, en efecto, se aumentó la recaudación. Como es posible observar, estas dos líneas de investigación contienen reflexiones de vasta trascendencia acerca de la eficacia productiva de ambos modelos, estatista y empresarial, basadas en la experiencia concreta del mundo hispánico en el largo siglo XVIII.

Tal como antes sucedió con el debate relativo a la "proto-industria", la profundidad de los conocimientos del profesor González Enciso sobre el mundo hispánico puso a prueba el alcance de los modelos teóricos generados por la historiografía internacional. En efecto, el concepto de "Fiscal-Military State", desarrollado por la historiografía británica para interpretar la correlación entre la guerra y la formación del Estado, en el caso específico del mercantilismo inglés, fue una herramienta teórica que enfatizó la capacidad de convertir la relación entre la guerra y la economía en un círculo virtuoso que, por una parte, hizo crecer al Estado —y con ello, la capacidad administrativa para extraer cada vez mayores recursos de la sociedad— y por otra, se convirtió en un sostenido estímulo a la producción de bienes y servicios para atender la demanda generada por una política exterior esencialmente belicista. Se trata de un modelo que contribuyó notablemente a cambiar la percepción del Estado inglés como una institución peculiarmente reducida, para enfatizar el hecho de que su sistema administrativo central, así como su capacidad interventora, eran mucho mayores que lo que anteriormente se le había atribuido, mostrando características que, significativamente, hacían resaltar semejanzas con los Estados tradicionalmente considerados como "absolutistas". También representó una importante línea de investigación para explicar el éxito del mercantilismo inglés ante los sistemas económicos de sus competidores continentales. Sin embargo, la obra del profesor González Enciso cuestionó la validez universal del modelo teórico, al analizar con detalle su funcionalidad en un contexto específicamente hispano. Así, a partir de su vasta producción interpretativa sobre el largo siglo XVIII español, su pluma arrojó una nueva luz sobre estos problemas, haciendo resaltar el hecho de que la guerra jamás fue un objetivo intrínseco del Estado borbónico, sino que la sucesión de ministerios que llevo a cabo la política reformista, a lo largo de toda la centuria, tuvo por meta conseguir la paz, a través de la diplomacia internacional, con la finalidad de promover el desarrollo de la economía en todas las regiones del imperio. El hecho de que el objetivo secundario del crecimiento económico haya sido el financiamiento del sistema militar no debe hacernos confundir el orden de prioridades, nos recuerda el profesor González Enciso. Jamás se trató de financiar la guerra *per se*, por más que la producción de armamento o la prestación de servicios pudiese representar una importante red de negocios y grupos de interés relacionados con el crecimiento del Estado, sino que el desarrollo de las fuerzas armadas era percibido como una necesidad ineludible para su preservación, y para la preservación de la corona. Así, el círculo virtuoso que, en el caso del modelo inglés, estimuló la relación entre una disposición belicista en la política exterior, por un lado, y por otro, el crecimiento del Estado, como mecanismo para la administración de la fiscalidad, la generación y el servicio de la deuda pública y, finalmente, también de los procesos productivos relacionados con la logística, no puede ser utilizado acriticamente para emprender el estudio de las reformas borbónicas. Ciertamente, la guerra, percibida como período de excepción, del que era preciso salir para luego volver a la normalidad del desarrollo económico dirigido por el Estado, no se convirtió en un estímulo directo y permanente para la movilización de todos los recursos al alcance de la monarquía, sino que incidió en una fuerte tendencia interventora y centralizadora que no buscó eliminar los principales

monopolios y privilegios y no creó las condiciones para el fortalecimiento de una vigorosa clase empresarial, lo cual, en última instancia, se tradujo en la eventual incapacidad para afrontar los crecientes costos de la competencia internacional. Esto condujo a plantear la pregunta de si acaso, según los parámetros de la teoría, el imperio español representó, en su largo siglo XVIII, un ejemplo claro de Estado fiscal—militar. Todo ello, nos recuerda la obra del profesor González Enciso, señala la necesidad de ejercer cautela en la aplicación de modelos teóricos sin pasar por las especificidades de los estudios de caso, así como la importancia de estudiar el desarrollo económico, político y administrativo del mundo hispánico desde las particularidades de sus propias condiciones históricas. Los alcances de esta revisión conceptual pueden apreciarse en uno de los recientes libros colectivos publicados bajo su dirección, el cual recoge las contribuciones de un dinámico grupo de investigadores, cuyo título lleva incorporado el importante matiz que vincula la experiencia hispánica con el concepto de "Fiscal-Military State", sin perder de vista las diferencias con el caso de sus competidores por la hegemonía internacional en el siglo XVIII: "un Estado militar".

Este concepto es plenamente desarrollado en su último libro de autoría única, en el cual los motivos y la perspectiva crítica introducida a través de décadas de investigación original y —como hemos visto, también de diálogo con la historiografía de otros países— es presentada en una línea narrativa articulada por un contrapunto entre capacidad de síntesis y profundidad conceptual y bibliográfica. Así, la relación entre la guerra, el mercantilismo y el desarrollo del poder estatal son presentadas como facetas de un mismo fenómeno complejo, con el ejemplo español como eje conductor, en contrapunto constante con la experiencia histórica de Gran Bretaña y de Francia. De esta forma, la obra discute con profundidad la evolución de los modelos teóricos relativos a la formación del Estado moderno, desde la primigenia tesis de la "Revolución Militar", a los ya mencionados conceptos de "Estado Fiscal-Militar", "Estado Contratante", y "Estado Fabricante". Así, esta obra, además de recoger y concentrar, de manera magistral, los resultados de décadas de investigación por parte del autor, contiene una de las síntesis críticas más completas y más actualizadas de la evolución de los modelos interpretativos dedicados al surgimiento del Estado moderno y a la crisis del antiguo régimen español.

Comenzamos esta semblanza recordando a la Historia como maestra de la vida. Y es que esta breve aproximación a algunos de los rasgos destacados del camino historiográfico del profesor González Enciso no sería suficiente para ilustrar, no solamente la profundidad y los alcances de su contribución a los estudios modernistas y al hispanismo internacional, que ya hemos señalado en las páginas anteriores, sino también a la construcción de la conciencia histórica contemporánea. En efecto, es en sus escritos de historia social, así como en su labor de difusión del conocimiento, que podemos encontrar el sentido de la importancia del estudio de la historia para la interpretación del presente, así como para el esbozo positivo del porvenir. Así, hallamos en esta dimensión de su obra una serie de reflexiones que vinculan la historia económica con la historia cultural, la cuales, desde la perspectiva del cambio en las actitudes hacia los procesos de generación de riqueza, examinan la transición desde la sociedad estamental del antiguo régimen hacia la sociedad burguesa contemporánea. De este modo, el autor enfatiza la razón de ser de las estructuras tradicionales de la sociedad aristocrática, con frecuencia olvidada —o llanamente distorsionada— por las metanarrativas ideológicas de períodos posteriores. En efecto, el ideal de nobleza correspondía de manera directa a una serie de funciones y responsabilidades orientadas hacia el equilibrio social o, en otras palabras, hacia el bien común. La creciente presión para la movilización de recursos impulsó a las monarquías a buscar el apoyo de otros sectores sociales —inicialmente, las élites productivas— en un proceso que terminó por erosionar los mecanismos de equilibrio y protección social de los estamentos tradicionales, dando paso a nuevas actitudes hacia la generación y acumulación de riqueza, cada vez más distantes del ideal de equilibrio social al que habían reemplazado. Los efectos de la radicalización de este modelo hacia una cultura de acumulación y de consumo, basada en el egoísmo, y carente de criterios de responsabilidad colectiva, es quizás el rasgo más destructivo del ascenso del capitalismo como paradigma económico y cultural dominante. Este es, como todos sabemos, uno de los problemas más acuciantes, ya no sólo de las sociedades occidentales, sino también, a través de los procesos de globalización, de la humanidad entera. Todo esto representa un llamado de atención hacia la necesidad, quizás ya ineludible, de recuperar los ideales de responsabilidad social, basada en valores éticos, con el fin de que las virtudes económicas de la mentalidad empresarial puedan, finalmente, convertir sus

frutos al ejercicio de una verdadera libertad, que no puede ser otra cosa que el bien de todos. El privilegio no debe existir sin responsabilidad, nos recuerda el profesor González Enciso, sino que debe constituir el ejercicio de una función social, colectiva, lo cual, a su vez deriva en la necesidad de contar con una idea superior a la cual servir. En sus palabras: es necesario aceptar al otro, mirar a los demás, estar dispuesto a cambiar. Aquí se encuentra un mensaje que trasciende con mucho el ámbito del historiador y que, de manera franca y sencilla, es accesible y necesario para todos, sea cual sea su extracción social o cultural.

Como es posible observar, esta dimensión de la obra del profesor González Enciso se encuentra marcada por una profunda, estructural congruencia con las líneas fundamentales de su trayectoria de investigación y, por ello, su interpretación de las actitudes colectivas derivadas de los procesos de cambio económico del momento histórico en que vivimos, es doblemente relevante, no sólo para los historiadores, sino para la sociedad en general. Ciertamente, no se trata solamente de lo que se dice, sino también de quién lo dice, y desde dónde lo hace. En este caso, se trata de una interpretación de la cultura económica contemporánea a nivel global, formulada por una figura cardinal del hispanismo, basada en una producción científica muy vasta, y enfocada, no a la mera crítica, sino al esfuerzo consciente y sostenido del historiador por señalar caminos para mejorar la vida de todos, es decir, para alcanzar el ideal que los grandes pensadores políticos y económicos de la hispanidad nunca perdieron de vista: el bien común. Así, el estudio de la personalidad historiográfica del profesor González Enciso nos obsequia un mensaje profundo, pleno de bondad y esperanza: sí, en efecto, es posible que la Historia sea maestra de la vida.

SOME NOTES ON PROSPECTS FOR SPECIFYING AND QUANTIFYING THE IMPACT OF MERCANTILIST WARFARE FOR THE LONG RUN GROWTH OF PREMODERN EUROPEAN ECONOMIES

Patrick O'Brien
University of Oxford)

Late in his distinguished career Agustin Gonzales Enciso became seriously engaged with the meta problem of state formation in early modern European history. With his colleagues, Rafael Torres Sanchez, Sergio Solbes and Huw Bowen, he formed a network of historians and social scientists from major European universities to investigate the problem of the connexions behind Charles Tilly's famous epithet that "States made War and War made States". The Contractor State Group (as it came to be called) has published four volumes of original essays, elaborating on the methods used by the Spanish, Portuguese, French, British, Swedish, American and Dutch states to mobilize manpower as well as the fiscal, financial, organizational and a range of tangible economic resources (food, shelter, clothing, ships, horses, weapons, etc.) for purposes of waging their incessant engagement in warfare over the 17th and 18th centuries.

These essays have explored in heuristic detail how several European states raised the taxes, loans and credits required to fund warfare on land and at sea, as well as the diverse ways that they cooperated and coordinated their operations with private contractors and enterprises in order to equip and supply armies and navies with the multiplicity of commodities and services required to fight wars. They expose just how effectively and/or ineffectively premodern states became at supplying armed forces with the means required to engagements in battles against rivals and how interludes of geopolitical warfare led to the formation of more centralized and administratively efficient states for some countries and their national economies before others.

The collaborative research, discourse and publications of the Contractor State Group formed by Enciso, Torres Sanchez and Bowen have produced an exemplary and accessible body of historical evidence required to address the meta question that has long preoccupied economic historians – namely, what exactly was the impact of mercantilism and mercantilist warfare on the divergent trajectories of rival European economies towards earlier or later transitions into modern and technologically advanced industrial market economies? As Schumpeter recognized, "wars may arrest delay or accelerate economic development. Only occasionally were their outcomes neither here nor there."

Agustin Gonzales Enciso is, of course, acutely aware of the metanarrative behind the evidence that the Contractor State Group has gathered and analysed in order to provide an evidentially secure and more nuanced basis for Tilly's observation, but he has wisely concentrated our attention on the processes deployed by European states to mobilize resources for warfare. He was right to confine this successful programme of comparative history to questions that can be answered, because the toolkit of the economic historian (borrowed from economics) is and may never be up to the job of constructing a quantified answer to this macro-economic question for European and global history.

For example, the economists' way of dealing with the impact of warfare is to construct a peacetime trend for the rate of growth of GDP per capita and to attribute deviations from that "manufactured" trend as to the costs of particular engagements in armed conflict with enemy powers and to assert that the measured impact of war is confined to the period when the national economy is grow-

ing at a rate below some so-called “normal” trend. Along with Schumpeter, historians of early modern Europe will recognize the defects of a theoretical procedure designed to avoid the need to investigate and where possible, to measure the complex range of connexions between mercantilist warfare and the divergent cycles and trends experienced by European economies operating with a geopolitical economic order afflicted by rivalry that frequently erupted into violent conflict. Before the mid-19th century and the diffusion of a liberal economic order there it is simply anachronistic to separate cycles and trends in the economic growth of European economies from their participation in armed conflicts. Except in a formal/legalistic sense there were no normal interludes of economic development that could be represented as “normal” or detached from participation in warfare and its long term influence on the relative rates, patterns and prospects for economic advance achieved by Europe’s national economies.

In short, there is no way of avoiding historical research to explore the multiplicity of connexions between warfare and economic growth and to aggregate them into some kind of “macro-economic impression” of material gains as well as the costs and losses experienced by Europe’s economies within an international economic order riven for centuries by geopolitical conflicts between its states. In that environment, often referred to as a zero sum game for all, some economies and societies clearly gained more than they lost from the investment by their states in aggression and external security. To specify, let alone measure the benefits as well as the costs for more or less active and unavoidable participation in this early modern geopolitical order is to confront problems of conceptual complexity and an absence of statistical sources that has and will continue to prevent historians from constructing narratives that are nothing better than informed but impressionistic conjectures.

For example, and to begin with expenditures by states on warfare the question assumes that records exist that will allow historians to calibrate their incremental expenditures on armed forces over a clearly demarcated period of geopolitical, as well as economic, warfare. Early modern states operated with constitutions that decentralized responsibilities for the collection of revenues and allocation of expenditures on defence and aggression. Periods of warfare cannot, moreover, be unambiguously demarcated as years between formal declarations of war and the signing of treaties to cease hostilities. Rearmament often preceded outbreaks of war and “normal” levels of expenditures on “defence” during interludes of “peace” are not simple to define.

Furthermore payments by the state on manpower serving part-time in the armed forces were rarely systematically recorded while outlays for the construction of “capital” (barracks, roads, ships, docks, weapons etc.) embodying utilities for peacetime production and security tend to be ignored. Even when data is available the ramifications of increased expenditures in wartime remain complex to conceptualize and aggregate into statistics purporting to represent estimates for expenditures incurred by states to wage particular wars.

Human casualties from engagements in early modern warfare are also not simple to classify and to add up as an economic cost of warfare. Most deaths did not occur in battle but from diseases that accompanied contagion among troops and sailors living and feeding together in confined spaces and from contacts between civilians and marauding armies. Excess mortalities and disabilities generally rose in wartime and if demographic data is available, can be transformed into shares of national workforces afflicted, damaged and destroyed by warfare. Although these ratios (which look smaller than ratios for modern wars) have been calculated for some countries for some conflicts, their economic significance remains difficult to interpret because information on the age, sex and skill profiles of casualties attributable to early modern wars is virtually non-existent. Military and naval histories for the period leave an impression that soldiers and sailors cajoled, coerced and conscripted originated mainly from the unskilled majorities of Europe’s workforces.

The destruction and expropriation of social overhead and agrarian capital (bridges, buildings and animals) may well have been a more serious economic loss of a country’s capacities, produce goods and services than the loss of human capital from war related deaths and casualties. Some economic colleagues committed to a Malthusian view of pre-modern times, have not, moreover, refrained from pointing out that mortality rates maintained at higher levels by Europe’s addiction to geopolitical warfare improved land-labour ratios and helped to promote agrarian preconditions for modern economic growth.

As economists they are also, of course, prone to emphasize the “opportunity costs” of the resources mobilized for warfare that would otherwise have been utilized more usefully to satisfy demands for higher levels of private consumption, although they do not hesitate to include figures for the value of services rendered to societies by their armed sources as output in their estimates for gross national products. Yet there is a serious ambiguity involved in representing the production of armed services as an output satisfying an ostensibly highly inelastic demand for protection from enemy power and an unfortunate diversion of resources towards a very risky form of production embodying high unavoidable opportunity costs for the growth of “real” incomes per capita and standards of living.

Furthermore, estimates that are in print for the opportunity costs of the labour and capital mobilized by European states to wage warfare are usually based upon static equilibrium analysis. They represent the immediate costs of relocating resources utilized by private sectors to states for purposes of waging war. Nevertheless, and apart from the benefits of precluding defeats in conflicts with the enemies, their mobilization to support an increase in the armed force available to the state carried in train several potential long term benefits for the growth of economies. For example, the conclusion of wars, the fixed capital constructed for the conflict (fortifications, transportation, roads, barracks and weapons) remained available for defence and external security. Time spent at sea and with the colours and potentially advance the skills and embodied productivities of the post-war workforce. Increased demands from the state for loans, credits, tax revenues, food, clothing, weapons, transportation, created skills, capacities and know-how that were transferable into civilian production at the end of wars. In brief, the short term costs of reallocation could in some degree be offset by longer term benefits that emerged as outcomes from concentrated interludes of participation in warfare by recruits for armies and navies, as well as through the administrative and the organizational administration and technological innovations introduced by private contractors who assumed responsibility for supplying the armed forces with the commodities and services they needed to engage with their enemies.

These benefits were (as Charles Tilly’s famous epithet—“States made Wars and War made States”) observed decades ago, have been documented and compared across European states by the Contractor State Network formed by Agustin Gonzales Encisco and complement a long bibliography of historical research dealing with fiscal and financial aspects of state formation inaugurated by Richard Bonney and funded by the European Science Foundation in the 1900s.

That now extensive bibliography now includes sufficient historical research to seriously qualify if not degrade assertions by generations of liberal economists that the role of mercantilist states in the creation of incentives for the establishment of institutions and encouragement for technological innovation promoting modern economic growth could be represented as almost entirely negative. The Contractor State Group has assembled enough historical evidence to expose the spinoffs that emerged often in wartime from cooperation between states and private enterprise to challenge neo-liberal views of state. While surveys of the rise and diversification of revenues that accrued to central governments from taxes, loans and credits have exposed the mechanisms and have gone some way towards measuring the relative significance of strong well-funded centralized states behind the divergent and often protracted transitions to modern economic growth by Asian as well as European economies.

Bibliography

- AERTS, E. and CROUZET, F. (eds.) (1990). *Economic Effects of the French Revolutionary and Napoleonic Wars*. Leuven: Leuven University Press.
- ALESINA, A. and SPOLARE, E. (2005). War, Peace and the Size of Countries. *Journal of Public Economics*, 89, pp. 1333-54
- BACKHAUS, J. (2012). *Navies and State Formation. The Schumpeter Hypothesis Revisited and Reflected*. Berlin: Verlag.
- BELL, D. (2007). *The First Total War: Napoleon’s Europe and the Birth of Warfare*. London: Bloomsbury.

- BESLEY, T. and PERRSON, T. (2011). *Pillars of Prosperity. The Political Economics of Development Clusters*. Princeton: Princeton University Press.
- BONNEY, R. (ed.) (1995). *Economic Systems and State Finance*. Oxford: Clarendon Press.
- BONNEY, R. (ed.) (1999). *The Rise of the Fiscal State in Europe*. Oxford: Oxford University Press.
- BOOT, M. (2006). *War Made New: Technology, Warfare and the Course of History*. New York: Gotham Books
- BOSKIN, M. et al (eds.) (1987). *Private Savings and Public Debt*. Oxford: Oxford University Press.
- BROADBERRY, S. (1988). The Impact of World Wars on the Long Run Performance of the British Economy. *Oxford Review of Economic Policy*, 4, pp. 25-37
- BROADBERRY, S. and HARRISON, M. (eds.) (2005). *The Economics of War*. Cambridge: Cambridge University Press.
- BROADBERRY, S. et al (2015). *British Economic Growth 1270-1870*. Cambridge: Cambridge University Press.
- CARDOSO, J.L. and LAINS, P. (2009). *Paying for the Liberal State. The Rise of Public Finance in 19th Century Europe*. Cambridge: Cambridge University.
- CASELLI, F. (ed.) (2008). *Government Debts and Financial Markets in Europe*. London: Pickering and Chatto.
- CLODFELTER, M. (2002). *Warfare and Armed Conflicts. A Statistical Guide to Casualty and Other Figures*. Jefferson: North Carolina: McFarland.
- CONTAMINE, P. (ed.) (2000). *War and Competition Between States*. Oxford: Clarendon Press
- COOKSON, J. (1987). *The British Armed Nation*. Oxford: Oxford University Press.
- DINCECCO, M. (2011). *Political Transformations and Public Finances in Europe 1650-1913*. Cambridge: Cambridge University Press.
- DINCECCO, M. and ONORATO, M. (2013). *Military Conflict and the Economic Rise of Urban Europe*. Unpublished Working Paper, 7. Lucca: Institute of Advanced Studies.
- EDELSTEIN, M. (1990). What Price Cold War? Military Spending and Private Investment in the United States 1946-79. *Cambridge Journal of Economics*, 14, pp. 221-49. Cambridge: Cambridge University Press.
- EMMER, P.C. et al (eds.) (2010). *A Deus ex Machina Revisited. Atlantic Colonial Trade and European Economic Development*. Leiden: Brill.
- EPSTEIN, L. (2000). *Freedom and Growth. The Rise of States and Markets in Western Europe*. London: Routledge.
- FINDLAY, R. et al (ed.) (2006). *Eli Heckscher, International Trade and Economic History, Part IV, Mercantilism*. Cambridge, Mass: MIT Press.
- FINDLAY, R. and O'ROURKE, K. (2007). *Power and Plenty. Trade, War and the World Economy in the Second Millennium*. Princeton: Princeton University Press.
- FRIEDMAN, B. (1984). The Effects of Large Government Deficits on Interest Rates and Equity Returns. *Oxford Review of Economic Policy*, 1, pp 58-74. Oxford: Oxford University Press.
- GATT, A. (2006). *War in Human Civilization*, Oxford: Oxford University Press.
- GAUCI, P. (2011). *Regulating the British Economy 1660-1850*. (Farnham: Ashgate).
- GENNAIOLI, N. and PRADO, M. (2012). Warfare and Fiscal Capacity and Performance. *Journal of Economic Growth*, 167, pp. 171-203
- GENNAIOLI, N. and VOTH, H-J. (2015). State Capacity and Military Conflict. *Review of Economic Studies*, 82, pp. 1409-48
- GOLDIN, C. and LEWIS, F. (1975). The Economic Cost of the American Civil War, *Journal of Economic History*, 35. pp.66-77
- GOLDSTEIN, J. (1988). *Long Cycles. Prosperity and War in the Modern Age*. New Haven: Yale University Press.
- GONZALEZ ENCISCO, A (2016). *War, Power and the Economy, Mercantilism and State Formation in Eighteenth Century Europe*. London, Routledge, 2016
- HA-JOON, C. (2007). *Institutional Change and Economic Development*. Helsinki: United Nations University Press.
- HALE, J. (1985). *War and Society in Renaissance Europe 1450-1620*. Baltimore: Baltimore University Press.
- HAMPSON, N. (1988). *The Perfidy of Albion*. Basingstoke: Macmillan.
- HARRISON, M. (2014). Capitalism at War. In NEAL, L. and WILLIAMSON, J. (eds.). *Cambridge History of Capitalism*, Vol. 11, pp. 348-84. Cambridge, Cambridge University Press.
- HIU, V. (2005). *War and State Formation in Ancient China and Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- HOFFMAN, P. (2016). *Why Did Europe Conquer the World?* Princeton: Princeton University Press.
- HODGSON, G. (2001). *How Economics Forgot History*. London: Routledge.

- HOLSTI, K. (1991). *Peace and War: Armed Conflicts and the International Order 1648-1989*. Cambridge: Cambridge University Press.
- HOPPIT, J. (2011). Compulsion, Compensation and Property Rights in Britain. *Past and Present*, 210, pp. 93-128
- HOPPIT, J. (2011). The National, the State and the First Industrial Revolution. *Journal of British Studies*, 50, pp. 307-31
- KARAMAN, K. and PAMUK, S. (2013). Different Paths to the Modern State in Europe: The Interaction Between Warfare, Economic Structure and Political Regime. *American Political Science Review*, 52, pp. 1-24
- KUZNETS, S. (1954). *Post War Economic Growth*. New Haven: Yale University Press.
- LANDERS, J. (2003). *The Field and Forge. Population, Production and Power in the Pre-Industrial West*. Oxford: Oxford University Press.
- LEWIS, A. (1953). *Economic Survey 1919-1939*. London: Allen and Unwin.
- LIBERMAN, M. (1998). *Does Conquest Pay?* Princeton: Princeton University Press.
- LIEBERMAN, V. (2009). *Strange Parallels, Vol. 2, Mainland Mirrors, Europe, Japan, China, South Asia and the Islands*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MAGNUSON, L. (2009). *Nation, State and the Industrial Revolution*. London: Routledge.
- MODELSKI, G. (1987). *Long Cycles in World Politics*. London: McMillan.
- MOKYR, J. (1989). Has the Industrial Revolution Been Crowded Out? Some Reflexions on Crafts and Williamson. *Explorations in Economic History*, 24, pp 293-319
- MORRILL, J. (1993). *The Nature of the English Revolution*. London: Longman.
- NEAL, L. (1990). *The Rise of Financial Capitalism*. Cambridge: Cambridge University Press.
- NEAL, L. (ed.) (2015). *The Cambridge History of Capitalism. Vol. 1 The Rise of Capitalism from Ancient Origins to 1848*. Cambridge: Cambridge University Press.
- NORTH, D. and WEINGAST, B. (1989). Constitutions and Commitment. *Evolution of Institutions Governing Public Choice in Seventeenth Century England. Journal of Economic History*, 49, pp. 803-32,
- O'BRIEN, P. (1988). The Political Economy of British Taxation. *Economic History Review*, 41, pp. 1-32
- O'BRIEN, P. and QUINAULT, R. (eds.) (1993). *The Industrial Revolution and British Society*. Cambridge: Cambridge University Press
- O'BRIEN, P. (2005). Fiscal and Financial Conditions for the Rise of British Naval Hegemony 1485-1815. London: Department of Economic History, London School of Economics Working Paper 91
- O'BRIEN, P. (2008). Historical Conditions for the Evolution of a Successful Fiscal State. Great Britain and its European Rivals from the Treaty of Munster to the Treaty of Vienna in Cavaciocchi, S. (ed.) (2008) *Fiscal Systems in the European Economy from the 13th to the 18th Centuries*. Florence: Firenze University Press
- O'BRIEN, P. (2011). The Contribution of Warfare with Revolutionary and Napoleonic France to the Consolidation and Progress of the British Industrial Revolution, Working Paper in Economic History, 150, Department of Economic History. London: School of Economics.
- O'BRIEN, P. (2011). The History, Nature and Significance of an Exceptional Fiscal State for the Growth of the British Economy. *Economic History Review*, 64, pp. 408-46
- OVERY, R. (1997). *Why the Allies Won*. New York: Norton.
- REINERT, S. (2011). *Translating Empire. Emulation and the Origins of Political Economy*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.
- ROSENTHAAL, J-L. and BIN WONG, R. (2011). *Before and Beyond the Great Divergence. The Politics of Economic Change in China and Europe*. Cambridge, Mass: Harvard University Press.
- RUTTAN, V. (2006). *Is War Necessary for Economic Growth? Military Procurement and Technological Development*. Oxford: Oxford University Press.
- SANDLER, T. and HARTLEY, K. (1995). *The Economics of Defence*. Cambridge: Cambridge University Press.
- SANDLER, T. and HARTLEY, K. (eds.) (2007). *A Handbook of Defense Economics*. Amsterdam: Elsevier.
- SCHUMPETER, J. (1939). *Business Cycles* New York: McGraw Hill.
- SILBERNER, E. (1946). *The Problem of War in Nineteenth Century Economic Thought*. Princeton: Princeton University Press.
- TILLY, C. (1990). *Coercion, Capital and European States. AD 990-1990*. Cambridge, Mass: Blackwell.
- THOMPSON, W. (2000). *The Emergence of Global Political Economy*. London: Routledge.
- TIN-BOR HUI, V. (2005). *War and State Formation in Ancient China and Early Modern Europe*. Cambridge: Cambridge University Press.
- TORRES SANCHEZ, R. (ed.) (2007). *War, State and Development. Fiscal Military States in the Eighteenth Century*. Pamplona: University of Navarra Press.

- TORRES SANCHEZ, R. *Constructing a Fiscal Military State in Eighteenth Century Spain*. Basingstoke, Palgrave Macmillan, 2015.
- TORRES SANCHEZ, R. *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*. Oxford, Oxford University Press, 2017.
- VENTURA, J. and VOTH H-J. (2015). *Debt into Growth, How Sovereign Debt Accelerated the First Industrial Revolution*. N.B.E.R. Working Paper, 2012, Cambridge, Mass: MIT Press?
- VOIGTLANDER, N. and VOTH, H-J. (2012). *The Three Horsemen of Riches, Plague, War and Urbanization in Early Modern Europe*, *The Review of Economic Studies*, 2, pp. 1-38
- VOIGTLANDER, N. and VOTH, H-J. (2013). *Gifts of Mars: Warfare and Europe's Early Rise to Riches*. *Journal of Economic Perspectives*, 27, pp. 165-186.
- VRIES, P. (2013). *Escaping Poverty. The Origins of Modern Economic Growth. Part 2. Sections 25 and 26*. Vienna: Vienna University Press.
- VRIES, P. (2015). *State, Economy and the Great Divergence. Great Britain and China 1680s-1850s*. London: Bloomsbury.
- WINCH, D. and O'BRIEN, P. (eds.) (2002). *The Political Economy of British Historical Experience*. Oxford: Oxford University Press.
- YUN-CASALILLA, B. and O'BRIEN, P. (2013). *The Rise of Fiscal States. A Global History, 1500-1914*. Cambridge: Cambridge University Press.
- ZURCHER, E-J. (ed.) (2013). *Fighting for a Living*. Amsterdam: Amsterdam University Press.

Historia

LA “VIA ROMANA DE LA NAVARRA MEDIA” ENTRE LAS *CIUITATES* DE CAMPO REAL/FILLERA DE SOS DEL CATÓLICO (ZARAGOZA) Y SANTA CRIZ DE ESLAVA (NAVARRA) A PROPÓSITO DE UN NUEVO MILIARIO PROCEDENTE DE GABARDERAL

Javier Andreu Pintado
Javier Armendáriz Martija
Universidad de Navarra

Si tenemos en cuenta, estrictamente, la información aportada por los *itineraria* romanos y por las noticias de las fuentes antiguas, sólo cinco vías surcaron el territorio actualmente navarro durante la Antigüedad romana: la vía *Tarraco-Oiasso*, citada por Estrabón¹; la vía *Caesar Augusta-Beneharnum*, citada por el Cosmógrafo de Ravena² y coincidente, en parte de su trazado, con la denominada “vía romana de las Cinco Villas de Aragón”³; la parte de la *uia de Italia in Hispanias* que, pasando por *Cascantum*, cruzaba la Ribera de Navarra⁴; la sección de la de *Hispania in Aquitania ab Asturica Burdigalam* que pasaba por *Pompelo*⁵; y la que, desde *Graccurreis*, permitía también llegar a *Pompelo* a través de las aun ilocalizadas *mansiones* de *Beldalin*, *Erguti* y *Beturri*⁶.

Sin embargo –como se hizo constar en un trabajo de hace algunos años⁷– si se estudian en detalle los miliarios localizados en Navarra es evidente que se añaden a esas vías principales otras que, gracias a la documentación epigráfica, consta que existieron y que fueron objeto periódico de atención por parte de la administración romana. Una de esas vías –que en el último fascículo del *Corpus Inscriptionum Latinarum*, de actualización sobre los miliarios hispanos, ha merecido el nombre de *uia transversa in uicum Eslava et ultra ducens*⁸– es la que, derivada de la *Caesar Augusta-Beneharnum*, desde la singular *ciuitas* de Campo Real/Fillera, en Sos del Rey Católico (Zaragoza) –pero comenzando probablemente en Jaca– se dirigía, atravesando las tierras bañadas por el río Aragón, hacia la monumental ciudad de Santa Criz de Eslava (Navarra), ambas, además, de reciente

¹ Str. 3, 4, 10. Sobre ella debe verse Amela, L., 2000-2001, “La vía *Tarraco-Oiasso* (Str. 3, 4, 10)”, *Pyrenae*, 31-32, 201-208 y 2011, “De nuevo sobre la vía *Tarraco-Oiasso*”, *Pyrenae*, 42-1, 119-128.

² *Cosm. Rav.* 311, 10. Para esta vía debe verse el monumental trabajo de Moreno, I., 2009, Item a Caesarea Augusta Beneharnum. *La carretera romana de Zaragoza al Bearn*, Ejea de los Caballeros.

³ Aguarod, C., y Lostal, J., 1982, “La vía romana de las Cinco Villas”, *Caesaraugusta*, 55-56, 167-213 (sobre ella vuelve Magallón, M^a Á., 1987, *La red viaria romana en Aragón*, Zaragoza, 146-155) trazado muy bien descrito, después, por Moreno, I., *op. cit.* (n. 2), 62-81.

⁴ *It. Ant.* 392. Sobre su trazado también se han producido novedades arqueológicas en los últimos años: Bienes, J. J., 2012, “Intervención arqueológica en el tramo de calzada romana de Ablitas (Navarra)”, *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, 20, 127-135.

⁵ *It. Ant.* 455, 1.

⁶ *Cosm. Rav.* 312, 1. Véase, con carácter general, Sayas, J. J., y Peréx, M^a J., 1987, “La red viaria de época romana en Navarra”, en *Primer Congreso General de Historia de Navarra*, Pamplona, 581-608 además de la monografía de Castiella, A., 2003, *Por los caminos romanos de Navarra*, Pamplona.

⁷ Armendáriz, J., y Velaza, J., 2006, “El miliario de Garinoain (Navarra): cruce de caminos en la vía entre *Cara* (Santacara) y *Pompelo* (Pamplona)”, *Trabajos de Arqueología Navarra* 19, 127-146, 128 y antes en Castiella, A., *op. cit.* (n. 6).

⁸ Schmidt, M., y Campedelli, M. (eds.), 2005, *Corpus Inscriptionum Latinarum. Miliaria Imperii Romani. Voluminis decimi Septimio. Partis primae. Fasciculus Primus. Pars prima: prouinciarum Hispaniae et Britanniae*, Berlín, 137.

objeto de estudio por parte de la investigación arqueológica e histórica⁹. A partir de ahí, y como se señaló por uno de nosotros hace algún tiempo¹⁰, la vía pasaría por otros dos enclaves importantes del sector occidental de la actual Navarra, *Andelo* (Mendigorría) y *Curnonium* (Los Arcos) lo que, sin duda, justifica su extraordinario valor estratégico y explica la notable concentración de miliarios a ella vinculados (*CIL* XVII-1, 181, de Javier; *CIL* XVII-187 de Gallipienzo; *CIL* XVII-1, 188 y 189 de Eslava; o *CIL* XVII-1, 192 y 193-194 de Andión/Santo Tirso de Oteiza; *CIL* XVII-1, 19 y 195 de Arellano y uno anepígrafo de Allo) todos coincidentes, además, con esa conexión viaria.

Esta vía es, precisamente, una de las que más ha ocupado a la historiografía sobre la Navarra romana desde que en 1917, el entonces párroco de Sada, y correspondiente de la Comisión de Monumentos de Navarra, Juan Castrillo, diese noticia del hallazgo –en las proximidades del barranco de la Fuente del Moro, el de Artamaleta y Piscaldea de Eslava, al noroeste del cerro que albergó la *ciuitas* de Santa Criz– de un miliario del emperador Maximino (*IRMN* 7=*CIL* XVII-1, 188) fechado en el 238 d. C.¹¹. Este autor, buen conocedor del paisaje de la Baja Montaña de Navarra, propuso que antes de Santa Criz de Eslava la vía pasase por Gallipienzo “*hacia donde hoy está la central eléctrica de Cáteda y de aquí, no apartándose mucho de la vera izquierda del río Aragón, corriese por el camino grande de Pastoriza de Sangüesa hasta la falda de Rocaforte para prolongarse desde este punto hasta Lumbier*”¹² tradicionalmente identificada como solar de los *Iluberitani* de Plinio¹³. De igual manera, unos años después, y mostrando una gran dependencia de las reflexiones de Juan Castrillo, el insigne F. Escalada, jesuita del castillo de Javier –que también recorrió con pormenor el terreno de referencia– proponía un trazado semejante “*por el vallecito que riega el riachuelo Indusi (...) para unirse a la imperial Zaragoza-Pamplona en la villa de Rocaforte*”¹⁴. La insistencia en llevar esa vía divergente o de alternativa por el entorno de Sangüesa cruzando el río Aragón frente a Rocaforte fue argumentada de manera insistente –y apoyada con alusiones a la documentación medieval recogida por L. Vázquez de Parga y por J. M. Lacarra¹⁵– por parte de G. Arias quien primero se ocupó, de manera monográfica, a mediados de los años sesenta del siglo XX, de esa calzada que él denominó “*Jaca-Rioja*”¹⁶ y que, como apuntaría J. M^a Jimeno Jurío poco después hubo necesariamente de pasar por “*la región de Eslava, Lerga y San Martín de Unx (donde) tenemos varios hitos que vienen en apoyo de mi opinión: los importantes restos romanos del poblado de Santacruz, al sur de Eslava, con el miliario de Maximino*”¹⁷, ya citado y sobre el que más adelante volveremos.

La notable *auctoritas* de todos estos investigadores citados hasta aquí hizo que también J. Altadill, otro gran estudioso de la caminería de época romana en Navarra, insistiera en Rocaforte como punto de vadeo del río Aragón a la altura de Sangüesa para el ramal derivado de la *Caesar Augusta-Beneharnum* que nos ocupa¹⁸. A partir de él, tanto el trabajo general de J. J. Sayas y M^a J.

⁹ Sobre estas, con toda la bibliografía previa, puede verse Andreu, J., Armendáriz, J., Ozcáriz, P., García-Barberana, M^a y Jordán, A. A., 2008, “Una ciudad de los Vascones en el yacimiento de Campo Real/Fillera (Sos del Rey Católico-Sangüesa)”, *Archivo Español de Arqueología*, 81, 75-100 y Armendáriz, R., Sáez de Albéniz, J., y Dieguez, I., 2016, “Aproximación al paisaje urbano del yacimiento arqueológico de Santa Criz (Eslava)”, *Trabajos de Arqueología Navarra*, 26, 245-287.

¹⁰ Armendáriz, J., y Velaza, J., 2006, “Dos miliarios romanos en Arellano: contribución al estudio de las comunicaciones viarias en época romana en Navarra”, *Trabajos de Arqueología Navarra*, 19, 109-206, 121.

¹¹ Castrillo, J., 1917, “Hallazgo histórico: piedra miliaria, fragmentos de otras piedras”, *Boletín de la Comisión de Monumentos de Navarra*, 20, 33-40.

¹² Castrillo, J., *op. cit.* (n. 11), 39. El camino grande de Pastoriza que cita J. Castrillo en realidad no discurre por la vera izquierda del río Aragón, sino por su margen derecha.

¹³ Plin. *Nat.* 3, 24, con toda la bibliografía en Andreu, J., 2006, “Ciudad y territorio en el solar de los Vascones en época romana”, en *Navarra en la Antigüedad. Propuesta de actualización*, Pamplona, 179-229, esp. 212-213.

¹⁴ Escalada, F., 1942, *Arqueología en la villa y castillo de Javier y sus contornos*, Pamplona, 124 y 125.

¹⁵ Vázquez de Parga, L., Lacarra, J. M^a., y Uría, J., 1949, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela. Tomo II*, Pamplona, 427-430.

¹⁶ Arias, G., 1965, “¿Una calzada Jaca-Rioja?”, *El Miliario Extravagante*, 8, 181-188. Como vía *Iacca-Vareia* la describe Lostal, J., 1992, *Los miliarios de la provincia Tarraconense (conventos Tarraconense, Cesaraugustano, Cluniense y Cartaginense)*, Zaragoza, 1992, 255.

¹⁷ Jimeno Jurío, J. M^a., 1966, “Caminos romanos de Sangüesa a la Solana de Navarra”, *El Miliario Extravagante*, 12, 1966, 310-312.

¹⁸ Altadill, J., 1923, *De re geographica-historica. Vías y vestigios romanos en Navarra*, San Sebastián, 1923, 55

Peréx, antes citado¹⁹, como los de A. Castiella²⁰ o el reciente de M. Zarzuelo²¹ –que apunta a Vadoluengo como punto de cruce del río Aragón en el entorno de Sangüesa, siguiendo a J. C. Labeaga²² que se ha ocupado abundantemente de ese enclave y de su presunta relación con la calzada romana haciéndola pasar también por el “campamento romano de Los Cascajos”– han seguido esa tradición de vincular el trazado de la vía que nos ocupa con Sangüesa y establecer, por allí, y poniendo en valor el carácter de “vado (paso) y luengo (largo)” del topónimo, el trazado de este itinerario empañando a veces el asunto con la presencia en el puente que, aun hoy, cruza el río Aragón a la salida de Sangüesa, de una inscripción romana conocida de antiguo (CIL II, 2965)²³. Aún más recientemente J. M. Martínez y R. Zubiría, en el marco de una investigación sobre la vía de Hispania a Aquitania en el tramo comprendido entre la ciudad de Campo Real y el paso del Pirineo por Ibañeta, insisten en el cruce del río Aragón por Vadoluengo desde Campo Real hasta el yacimiento sangüesino de Los Cascajos –interpretado por J. C. Labeaga como un campamento romano permanente– desde donde la calzada se bifurcaría, por un lado, al norte siguiendo la margen derecha del Aragón hasta Rocaforte y la villa romana de Liédena mientras que, por el otro, hacia el oeste otro ramal tomaría la dirección de Santa Criz²⁴. Sólo Á. R. Miguel y, recientemente, uno de nosotros, ha dejado abierta la cuestión sobre el punto concreto por el que la vía, saliendo de la *ciuitas* de Campo Real/Fillera, cruzaría el río Aragón²⁵ asunto sobre el que presentamos una propuesta en este trabajo.

En el marco de este debate debe tomarse en consideración un miliario del emperador Caro (282-283 d. C.) del que dimos somera noticia en un póster en el XIV Congreso Internacional de Epigrafía Griega y Latina celebrado en Berlín a finales del verano de 2012 y que, sin embargo, quedó inédito²⁶. El documento, del que recientemente se ha hecho eco M. Schmidt en el volumen de *Miliaria Hispaniae* del *Corpus Inscriptionum Latinarum* (CIL XVII-1, 186) fue descubierto por D. Maruri en 2012 en el paraje de Los Casales de Santa Eulalia, dentro del término municipal de Sangüesa, pero ya en jurisdicción concejil de Gabarderal, un enclave ubicado en la misma terraza geológica que la *ciuitas* de Campo Real/Fillera, al Suroeste de la ciudad Sangüesa, con un extraordinario dominio sobre las tierras colindantes –enmarcadas entre la sierra de Peña y la de Izco– y en el que, en 1868, se produjo el hallazgo de un buen repertorio de moneda romana de entre el 238-267 d. C.²⁷. Lo conservado es un fragmento irregular de arenisca con la parte trasera totalmente fragmentada y unas dimensiones de 40 x 28 x 18 cm con inscripción en caracteres capitales cuadradas, con marcas de las líneas guía de la *ordinatio*, que oscilan entre 5 y 3 cm. (Fig. 1) y un texto que, conforme a la propuesta de lectura de M. Schmidt, quedaría como sigue:

[*Imp(eratori) Caes(ari)*]
 [*M(arco) Aur(elio) C]aro P(io) F(elici)*
 [*Inu(icto) Aug(usto) pont(ifici)*
 [*max(imo) trib(unicia) pot(estate)*
 [*p(atri) p] at(riae) con(suli) (uacat)*
 [*proco(n)s(uli)*]

¹⁹ Sayas, J. J., y Peréx, M^a J. *op. cit.* (n. 6), 603.

²⁰ Castiella, A., *op. Cit.* (n. 6), 220-221.

²¹ Zarzuelo, M., 2004, “Calzadas romanas en las Altas Cinco Villas”, *Suessetania* 22, 40-68.

²² Labeaga, J. C., 1987, “Carta arqueológica del término municipal de Sangüesa”, *Trabajos de Arqueología Navarra*, 6, 1987, 8-107, esp. 27-29 y 1992, “Historia del puente de Sangüesa sobre el río Aragón”, *Príncipe de Viana*, 197, 617-683, 619-622.

²³ Arias, G., *op. cit.* (n. 16), 181.

²⁴ Martínez Txoperena, J. M., y Zubiría, R., 2017, “La vía de Hispania a Aquitania en el paso del Pirineo por Ibañeta. Resultado de la investigación sobre la calzada romana desde Campo Real-Fillera a Donezaharre/Saint-Jean-le-Vieux”, en *Erromatar garaiko galtzarak Aitzin Aroan, Jardunaldiak/Jornadas sobre las calzadas romanas en la Antigüedad (Burguete 2013)*, San Sebastián, 151-204, 171.

²⁵ Miguel de Hermosa, Á. R., 1990-1991, “Las comunicaciones en época romana en Álava, Navarra y La Rioja”, *Trabajos de Arqueología Navarra*, 10, 337-363, 357 y Armendáriz, J., y Velaza, J., *op. cit.* (n. 10), 122.

²⁶ Andreu, J., 2012, “Entre el Ebro y Aquitania. Las Cinco Villas de Aragón. Epigrafía, sociedad, red viaria y territorio (ss. I a. C.-IV d. C.)”, en *XIV Congressus Internationalis Epigraphiae Graecae et Latinae (Berlín, 2012)*, inédito, s. pp.

²⁷ Labeaga, J. C., *op. cit.* (n. 22), 65-67. El sitio exacto donde apareció el fragmento de miliario se corresponde con las siguientes coordenadas UTM: 638.379/ 4.710.717 (Fig. 2).



Fig. 1. Miliario de Caro hallado en Los Casales de Santa Eulalia (Foto: J. Armendáriz).

El miliario, que ha sido recogido recientemente por su descubridor en un estudio sobre el entorno²⁸ y que se conserva en Sangüesa en propiedad de José Antonio López Cembrero, tiene un valor histórico doble. En primer lugar, pone de manifiesto el interés de la administración romana, entrado el siglo III d. C. y, en concreto, en época de Caro –un emperador para el que no abundan los miliarios en el valle del Ebro²⁹ y cuya producción de mojones viarios se circunscribe exclusivamente a la Tarraconense–, en mantener activos los dos ramales que, hasta la fecha, consta que se abrían a la vía *Caesar Augusta-Beneharnum*, el que, desde al menos la época de Tiberio (*CIL XVII-1*, 146, 148 y 153), algo más al norte de la ciudad romana de Los Bañales de Uncastillo buscaba la *ciuitas* de *Cara* (Santacara, Navarra) (*CIL XVII-1*, 157) y éste que –al menos desde época de Nerva, momento en que se fecha uno de los miliarios hallados en el entorno de Santa Criz de Eslava, en Los Casquilletes de San Juan de Gallipienzo (*CIL XVII-1*, 187)– partiría de esa misma vía a la altura del verdadero eje de comunicaciones que fue la *ciuitas* de Campo Real/Fillera (*CIL XVII-1*, 186). Además, ese momento de atención a la red viaria en la zona se hace aún más evidente si ampliamos el foco a toda la tercera centuria de la Era. Para ese momento –además de un conocido miliario de Treboniano Galo procedente de Los Bañales (*CIL XVII-163*, años 251-253 d. C.), de otro de Volusiano hallado cerca de Javier (*CIL XVII-1*, 181, año 252 d. C.) y de uno de Probo encontrado junto a Santa Criz de Eslava (*CIL XVII-1*, 189, años 277-282 d. C.)– contamos con un miliario de Carino hallado en Castiliscar (*CIL XVII-180*, año 283 d. C.), otros dos de Numeriano (*CIL XVII-1*, 179, años 282-283 d. C.) y de Carino (*CIL XVII-1*, 157, años 282-283 d. C.) respectivamente procedentes de Sos del Rey Católico y, por tanto, vinculados los cuatro a la vía principal pero, también, uno de Numeriano procedente de *Cara* (*CIL XVII-1*, 158, año 282 d. C.) –ya en el ramal hacia *Pompelo* de la *Caesar Augusta-Beneharnum*, por el valle medio del río Aragón– y otro de Maximino, ya citado, procedente de Santa Criz de Eslava (*CIL XVII-1*, 188), todos –como puede verse– comprendidos en las décadas de los setenta y ochenta de dicho siglo.

El segundo atractivo de la pieza tiene que ver, necesariamente, con su lugar de aparición pues puede arrojar algunos datos respecto del punto por el que, desde Campo Real/Fillera, la vía continuaba hacia Santa Criz de Eslava modificando, en parte, la visión que la historiografía tradicional ha tenido respecto del *iter* en cuestión y contribuyendo, por tanto, a definir mejor el trazado de una vía importante, como se ha dicho hasta aquí y que, desde luego, tuvo mucho que ver en la ordenación territorial de las tierras de la Navarra Media oriental en época romana.

Evidentemente, y pese a su pequeño tamaño, el fragmento de miliario sobre el que se articulan estas páginas –máxime cuando fue descubierto entre un montón de piedras acumuladas en los campos vecinos al enclave romano y medieval de Los Casales de Santa Eulalia– no debe estar muy lejos del que fuera el paso de la vía romana que nos ocupa. La posición de este lugar a la vera del río Aragón,

²⁸ Maruri, D., 2017, “Casales de Santa Eulalia. Algo más que un topónimo sangüesino”, *Zangotzarra*, 21, 245-258.

²⁹ Lostal, J., *op. cit.* (n. 16), 260.

dominando un corredor natural hacia Gallipienzo y, desde allí, hacia Santa Criz de Eslava lo convierten, además, en un punto ideal para que los romanos trazasen una vía lo suficientemente recta y de suave perfil como para conectar con eficacia dos *ciuitates* tan importantes como la propia de Santa Criz y de la de Campo Real/Fillera, que fue el núcleo urbano por excelencia de la región y constituyó la verdadera encrucijada viaria de la zona³⁰. El miliario de Los Casales, cuyo lugar exacto de colocación en la vía lo desconocemos pero no debió estar muy alejado de donde ha aparecido (Fig. 2), deja totalmente sin sentido que el trazado de esta vía tuviera que cruzar por segunda vez el río Onsella –ya cruzado por la calzada desde Javier antes de llegar a Campo Real/Fillera– para dirigirse hacia Vadoluengo haciendo un triángulo no demasiado lógico si lo que se buscaba era alcanzar toda la Val de Aibar hasta el Alto de Lerga estructurada por el río Indusi y, por ella, la *ciuitas* de Santa Criz de Eslava. La extensión, además, del enclave de Los Casales de Santa Eulalia, con intensa ocupación romana, como se ha visto, nos parece se une al argumento del punto de localización del miliario que nos ocupa a favor de hacer pasar por aquí ese ramal derivado de la *Caesar Augusta-Beneharnum*. Además, el peso que la historiografía le ha dado –sobre todo a partir de J. C. Labeaga³¹– al enclave de Los Cascajos, ubicado al oeste de la ciudad de Sangüesa y que se ha empleado como argumento para apoyar la conversión de Vadoluengo en paso de cruce del río Aragón es, desde luego, incoherente históricamente. Hoy sabemos, gracias a la investigación realizada por uno de nosotros avalada recientemente con argumentos estratigráficos, que el yacimiento sangüesino de Los Cascajos no fue un campamento militar romano petrificado –por tanto permanente– de los primeros siglos de la Era Cristiana sino una ciudad indígena bien fortificada que se fecha al final de la Edad del Hierro (siglos III-I a. C.), que probablemente se destruyó y abandonó durante las guerras sertorianas en la década de los setenta de esta última centuria³². La vía que nos ocupa –y aquella con la que conecta en Campo Real/Fillera– tienen una cronología netamente altoimperial con lo que el sitio prerromano de Los Cascajos –junto al cual, extramuros y ya en jurisdicción de Aibar, solo se documenta sin solución de continuidad un pequeño e insignificante asentamiento rural de esta cronología– no tuvo nada que ver en la ordenación territorial de la red viaria romana en ese momento.

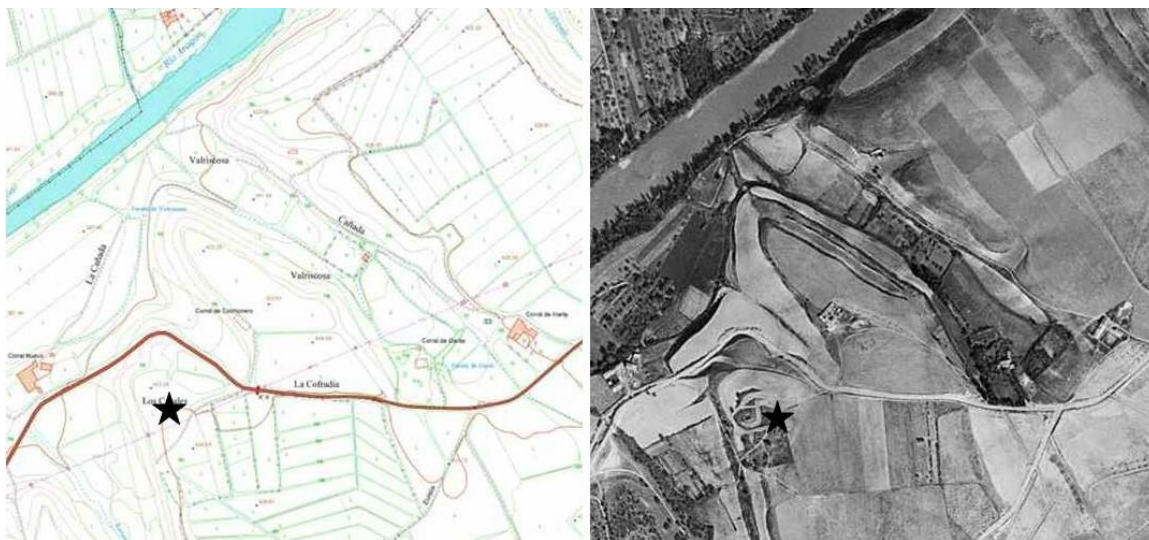


Fig. 2. Croquis del lugar de aparición del miliario de Caro: Los Casales de Santa Eulalia (Foto: J. Armendáriz).

³⁰ Andreu, J., Jordán, Á. A., y Armendáriz, J., 2010, “Nuevas aportaciones a la epigrafía de Campo Real/Fillera (Sos del Rey Católico-Sangüesa)”, *Zephyrus*, 65, 179-198, 195.

³¹ Labeaga, J. C. *op. Cit.* (n. 22), 26.

³² Armendáriz, J., 2008, *De aldeas a ciudades. El poblamiento durante el primer milenio a. C en Navarra*, Pamplona, 527-534.

La carretera romana que estamos considerando en el tramo comprendido entre las ciudades romanas de Campo Real/Fillera –de donde partiría– hasta Santa Criz –desde donde continuaría por el Alto de Lerga hasta *Andelo*, *Curnonium* y *Vareia* ya al otro lado del río Ebro– pasando por el sitio de Los Casales de Santa Eulalia en Gabarderal y el de Los Casquilletes de San Juan en Gallipienzo (donde se localizó el miliario de Nerva) podría ser el siguiente (Fig. 3).

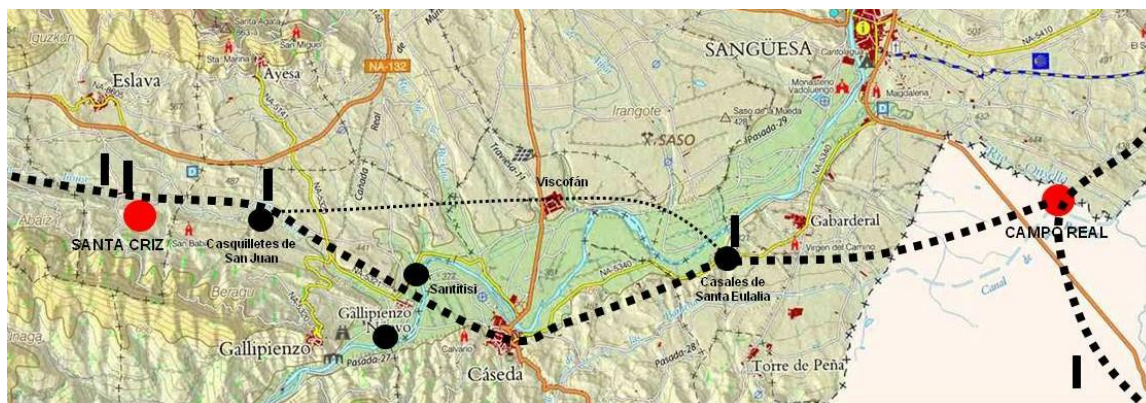


Fig. 3. Trazado del tramo viario entre Campo Real/Fillera de Sos del Rey Católico y Santa Criz de Eslava (Foto: J. Armendáriz).

1. *Tramo Santa Criz-Los Casales de Santa Eulalia (5,4 km)*. La conexión viaria entre Santa Criz y Los Casales de Santa Eulalia no ofrece ningún impedimento físico del relieve, pues ambos enclaves se emplazan en la misma terraza geológica del río Aragón (en las cotas 450 y 455 respectivamente). No hemos encontrado restos arqueológicos del trazado, si bien debió ser un tramo recto, más o menos paralelo al Canal de Las Bardenas por el norte, a través del término El Saso y próximo al casco urbano de Campo Real.

2. *Tramo entre Los Casales de Santa Eulalia y Santitisi, en Gallipienzo Nuevo (6,5km)*. Desde el sitio de Los Casales de Santa Eulalia en dirección a Santa Criz *grosso modo* pueden plantearse dos alternativas para cruzar el río Aragón. Una primera atravesaría este río a la altura de Los Casales o sus inmediaciones, bajando a su llanura de inundación (situada a la cota 387) en dirección al valle del río Indusi por las proximidades de la fábrica de la empresa Viscofán de Cáseda. Una segunda alternativa, por la que nos inclinamos, haría descender la calzada por la margen izquierda del Aragón atravesando la localidad de Cáseda para, desde ahí, alcanzar el valle del río Indusi poco más o menos por donde está el casco urbano de Gallipienzo Nuevo.

Dos son las razones de peso por las que optamos más por esta segunda alternativa de Gallipienzo Nuevo, que curiosamente se aleja mucho menos (1,3 km) del paso por el Aragón a la altura de la Central Hidroeléctrica de Cáseda –que ahora hace un siglo planteó J. Castrillo como punto de paso de la vía al descubrir el miliario de Santa Criz– que otras (caso de Vadoluengo, a 9,6 km de distancia) sobre las que ha insistido la historiografía desde los trabajos de J. C. Labeaga hasta la actualidad. En primer lugar, porque inmediatamente al sur de Gallipienzo Nuevo, sobre la horquilla fluvial que forman los ríos Aragón y el Indusi, en época romana altoimperial hubo un importante enclave romano –Santitisi– que fue secuela de un castro de la Edad del Hierro anterior –Puyo de Bartasteca– estudiado hace años por uno de nosotros³³. Y, en segundo lugar, porque el paso del Aragón por este punto emboca directa y longitudinalmente con el valle del río Indusi simplificando así de forma considerable el trazado –recto– y el perfil de la plataforma de la calzada.

³³ Armendáriz, J., *op. cit.* (n. 32), 469-472.

3. *Tramo entre Santitisi (Gallipienzo Nuevo) y Santa Criz (unos 5,5 km.)*. También existen dos posibles alternativas para este tramo, en función de si discurre a un lado u otro del río, en el trazado de la calzada a través del valle del Indusi (que también se conoce por el nombre de valle de "El Soto") hasta alcanzar la ciudad de Santa Criz, emplazada en un cerro que se levanta sobre la margen derecha de este río, del mismo modo que lo está el sitio de Los Casquilletes de San Juan de Gallipienzo: bien que recorriera por la margen derecha o, bien por su izquierda. En los últimos años se ha trabajado la hipótesis primera, considerando que el viejo camino empedrado de Gallipienzo a Abaiz (en Lerga) pudiera ser la fosilización de esta carretera romana, que pasaría al sur tanto de Los Casquilletes de San Juan como de Santa Criz, precisamente a través de la necrópolis de esta ciudad, convirtiendo aquí a esta carretera en una auténtica vía funeraria. Pero creemos que no fue así, como ya lo postularan atinadamente en 1946 B. Taracena y L. Vázquez de Parga al estudiar Los Casquilletes³⁴: "*no se perciben restos de antiguos caminos pues los tramos de piedras hincadas que forman en tantos lugares a modo de calzadas, son obra moderna de labradores hecha en parajes embarrados para evitar que las caballerías se deslicen sobre la arcilla pegajosa*". Conociendo la orografía de las estribaciones septentrionales de la sierra de Zaldinaga, en cuya umbría se ubican Los Casquilletes de San Juan y Santa Criz, que está surcada de barrancos transversales al Indusi muy arcillosos, resulta impensable que la ingeniería romana hubiese trazado por aquí una carretera puesto que los carros no hubiesen podido transitar cómodos y seguros la mayor parte del año. Teniendo en cuenta que los topógrafos romanos procuraban trazar sus caminos a poder ser por espacios abiertos en las solanas –evitaban los sitios angostos y embarrados– y por terrenos en los que el perfil longitudinal general de la vía fuese el más llevadero y suave de pendiente evitando los barrancos, consideramos como hipótesis más probable que la calzada discudiese por la margen izquierda del río Indusi, aunque eso supusiera cruzar a cierta distancia tanto de Los Casquilletes como de Santa Criz, enclaves que por supuesto dispondrían de sendos accesos directos debidamente señalizados y acondicionados, que en el caso de Santa Criz se realizó a través del término de Piscaldea (o Presaldea) y el barranco de Artamaleta o de la Fuente de Los Moros) y en el de Los Casquilletes seguramente por donde se conserva aún hoy el topónimo parlante de El Pontarrón.

Pero lo cierto es que hasta el momento carecemos de vestigios arqueológicos del afirmado de esta importante carretera romana que de este a oeste atravesó el sector central de la actual Navarra poniendo en comunicación las principales ciudades del solar de los Vascones (Fig. 4). Es por lo que, a partir de ahora, la investigación deberá diseñar una nueva estrategia metodológica que ponga el foco en los planteamientos expuestos en este artículo, lo que llevará inexcusablemente a revisar el papel que jugaron en la zona yacimientos tan importantes como Santa Criz, por supuesto, pero también otros como La Venta en Eslava o Los Casquilletes de San Juan y Santitisi en Gallipienzo.

³⁴ Taracena, B. y Vázquez de Parga, L., 1946, "Excavaciones en Navarra, III. Prospecciones en El Castellar de Javier y Los Casquilletes de San Juan de Gallipienzo", *Príncipe de Viana*, 22, 9-25, 16.

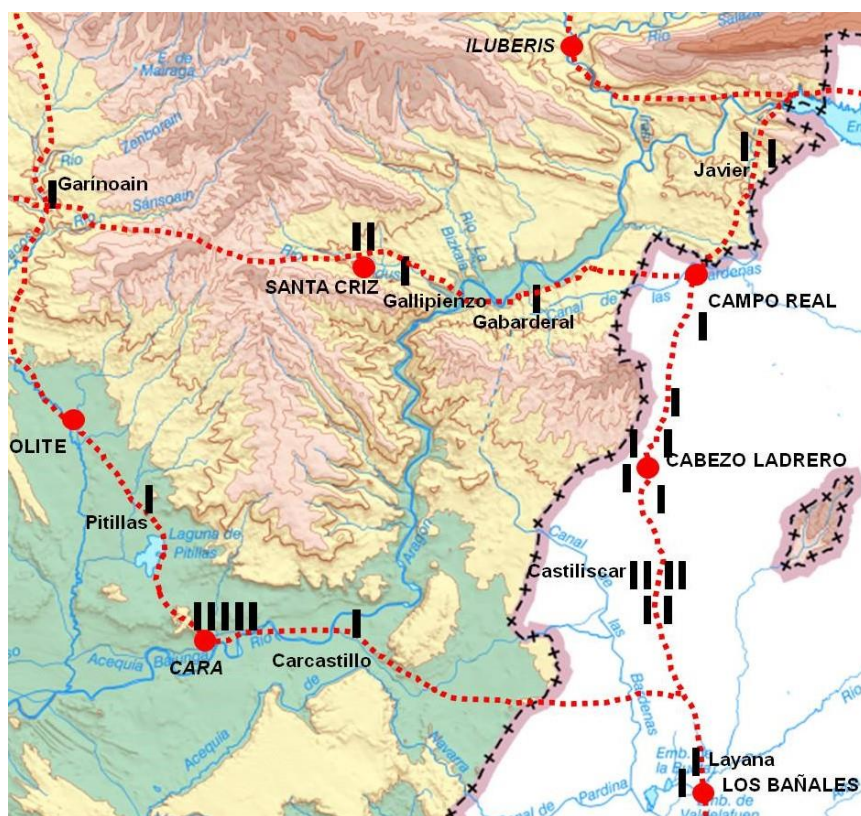


Fig. 4. La “vía romana de la Navarra Media” (Foto: J. Armendáriz y J. Andreu).

LA SEDE PRIORAL DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALÉN EN LA NAVARRA MEDIEVAL. A PROPÓSITO DE UN DIBUJO DE 1833

Julia Pavón Benito
Universidad de Navarra

Los fondos de la documentación del priorato navarro de la orden de San Juan de Jerusalén conservados en el Archivo Histórico Nacional conforman un depósito de gran interés para el estudio de dicha institución, así como para las temáticas relativas a la organización social o económica de los territorios bajo su jurisdicción, sobre la demarcación administrativa que se constituyó en el ámbito del Pirineo occidental y valle medio del Ebro. Este legado documental, cuya catalogación realizó Consuelo Gutiérrez del Arroyo, durante su Jefatura de la Sección de Órdenes Militares del AHN entre 1968 hasta su jubilación en 1980, publicado en 1992, agrupó el inventario organizado y clasificado del fondo archivístico de esta orden militar que pasó a Madrid procedente del Archivo General Central de Alcalá de Henares, tras los procesos desamortizadores¹.

Desde la edición del corpus documental medieval del priorato navarro de la orden de San Juan de Jerusalén del año 1957 por parte de Santos García Larragueta², han sido escasas las ocasiones en las que los investigadores han publicado fuentes medievales del AHN asociadas a este instituto, tanto en Navarra como en el resto de la Península Ibérica³. De manera que, la advertencia de cualquier singularidad relativa a los textos, que introduce el estudio sistemático de las fuentes archivísticas, ha sido escasa, salvo contadas ocasiones en las que pergaminos y legajos, además de su valor histórico intrínseco, han referido una riqueza gráfica o lingüística⁴. Entre estos ejemplos, destaca la temprana edición del hispanista, Lucien Barrau-Dihigo y del arabista, Hartwig M. Derenbourg, de la carta de población bilingüe (en árabe y romance), otorgada por el prior hospitalario Guy de Sévérac, a la aljama musulmana de Urzante (1312), hoy despoblada, en la ribera navarra⁵.

Uno de estos nuevos y excepcionales documentos fue extraído durante una investigación en curso sobre el priorato sanjuanista medieval, que, curiosamente aportan un dibujo sobre la sede de la orden del Hospital en la ciudad de Pamplona. El legajo, en concreto, recoge el pleito de San Juan con un vecino de la calle mayor de la ciudad, cuya casa estaba contigua a *la casa de la dignidad prioral*, que se data en 1833⁶. Este diseño, aunque sencillo y encuadrado en el primer tercio del siglo XIX, es único para el priorato, ya que apenas existen documentos gráficos de este tipo sobre las casas y posesiones inmuebles de esta orden, salvo las acuarelas posteriores de Vicente Cutanda de la

¹ Gutiérrez del Arroyo, C., 1992, *Catálogo de la documentación navarra de la orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional (siglos XII-XIX)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2 vols.

² García Larragueta, S., 1957, *El Gran Priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén (siglos XII-XIII)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2 vols. El volumen 2 de esta obra, y que contiene el repertorio documental, se citará abreviadamente como *PSJ*.

³ Pavón Benito, J. y Bonet Donato, M., 2010, "La documentación medieval del priorato navarro de la orden de San Juan de Jerusalén en el Archivo Histórico Nacional", *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 17, 209-240.

⁴ Cierbide Martinena, R., 1999, *Estatutos antiguos de la orden de San Juan de Jerusalén: versión original occitana y su traducción al español, según el código navarro del AHN de Madrid (1314)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, y García Larragueta, S., 2002, "Libro de los Estatutos Antiguos de la Orden de San Juan", *Príncipe de Viana*, 226, 345-398.

⁵ Barrau-Dihigo, L. y Derenbourg, M. H., 1909, "Une charte hispano-arabe de l'année 1312", *Revue Hispanique*, 20, 305-315.

⁶ AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, leg. 8522², n. 79.

encomienda de Cizur, realizadas entre los años 1871 y 1875, y publicadas por Tomás Biurrun y Emilio Quintanilla⁷.

Este artículo pretende, a partir del hallazgo de este dibujo, realizar un breve análisis acerca de dónde y bajo qué circunstancias se estableció la sede prioral sanjuanista en esta demarcación sanjuanista en la Edad Media, partiendo del seguimiento de las actividades institucionales de sus cabezas rectoras. Asimismo, y dentro del papel centralizador que pudieron tener este tipo de sedes primadas dentro de la propia orden, se valorará la importancia y funcionalidad de las mismas como centros de irradiación del gobierno y poder del prior en el ámbito navarro.

Las sedes del prior en los siglos XII y XIII

En diciembre del año 1131, dos meses más tarde de disponer su controvertido testamento, Alfonso I el Batallador donó a la orden hospitalaria su palacio y la iglesia de Santa María en el burgo nuevo de Sangüesa con sus diezmos y primicias, al lado del núcleo de Rocaforte⁸. La institución, de esta manera, quedó originariamente asentada sobre un núcleo urbano rehabilitado por el monarca nueve años antes, ya que el aragonés había extendido el fuero de Jaca del primer núcleo de población “franca” al “burgo nuevo” o emplazamiento actual de la ciudad. El carácter de la donación, al situar a los sanjuanistas sobre la ruta jacobea y en los límites de contacto con las tierras aragonesas, invita a pensar en una adecuación de los intereses regios con la naturaleza asistencial de la orden que, asentada inicialmente al lado del puente de esta población sobre el río Aragón, podía desplegar su labor de atención al peregrino.

A pesar de consolidarse este ámbito originario sanjuanista oriental del reino durante los siglos XII y XIII, y en el que también se documenta la celebración de alguno de los capítulos provinciales (1278)⁹, la conformación del mapa de encomiendas daría lugar a un desplazamiento centrípeto de los intereses del Hospital, desde este territorio hacia la cuenca pamplonesa. La atracción ejercida por la cabecera del reino, e igualmente por el eje del itinerario a Santiago de Compostela, acabó construyendo un importante conjunto conventual y hospitalario en Cizur Menor, dotado con una iglesia construida el primer tercio del siglo XIII y de un recinto claustral levantado durante la segunda mitad de dicha centuria¹⁰; acentuando el papel de esta destacada encomienda. Pamplona, bajo jurisdicción episcopal, envuelta por el burgo “franco” de San Saturnino y la población de San Nicolás, albergó tardíamente bienes de la orden, desplazada en un comienzo hacia los términos de Barañain y Acella, por intervención episcopal (1172); momento que coincide con la creación de la demarcación prioral de Navarra. Por esos años el crecimiento patrimonial y dominial de la orden había diseñado un mapa comendaticio significativo, adhiriendo, por ejemplo, lugares como Calchetas, junto a Tudela en el valle del Ebro, y Echávarri, próxima a Estella¹¹.

La institución sanjuanista tuvo, en principio, un marcado carácter rural no sólo por el carácter de sus encomiendas, sino también por el de sus dominios, que diseñaron, como en gran parte de Europa occidental un cuadro formado principalmente por entidades rurales, aglutinadoras de tierras y derechos locales más o menos próximos, desde finales del siglo XII y comienzos del XIII, pero

⁷ Biurrun y Sotil, T., 1936, *El arte románico en Navarra o las órdenes monacales, sistemas constructivos y monumentos cluniacenses, sanjuanistas, agustinianos, cistercienses y templarios*, Pamplona, Aramburu, p. 365, 368, 417, 420 y Quintanilla Martínez, E., 1995, *La Comisión de monumentos históricos y artísticos de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra- Departamento. de Educación y Cultura, 228-231.

⁸ *PSJ*, n. 7 y 11.

⁹ *PSJ*, n. 449: *...del capitol General que celebramos en Sangossa en sezen dia del mes de maio en aino de Incarnacion del Seynor mil et dozientos et setanta ocho.*

¹⁰ Baldo Alcoz, J., 2013, “La arquitectura religiosa de la Orden de San Juan de Jerusalén en la Navarra medieval: templos con recinto anexo”, en J. Pavón y M. Bonet (coord.), *La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén: contextos y trayectorias del priorato de Navarra medieval*, Madrid-Pamplona, CSIC-Eunsa, 372-386.

¹¹ Pavón Benito, J., 2013, “La relación entre monarquía y la orden de san Juan de Jerusalén en Navarra (siglos XII-XV): un primer análisis”, en J. Pavón y M. Bonet (coord.), *La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén*, Madrid-Pamplona, CSIC-Eunsa, 125-130.

adaptándose a las necesidades de una racionalizada organización productiva e institucional¹². No debe resultar extraño, por tanto, que el primero de los capítulos hospitalarios navarros tuviera lugar en Echávarri, hoy un caserío despoblado, próximo al camino por excelencia de peregrinación hispano (1189)¹³. Quizá esta localidad pudo funcionar como la sede prioral durante el último tercio del siglo XII, a tenor del sobrenombre locativo que lució en ocasiones *Garsie Sancie de Chavarri*, prior hospitalario entre 1185 y 1196, nominación que cabe pensar utilizó por su adscripción institucional a esta casa, más que por apelar a su origen¹⁴. Con posterioridad, y durante los dos primeros tercios del siglo XIII, parece que hubo una especial inclinación prioral por Bargota, Cizur Menor y Tudela/Calchetas —estas últimas, desde mediados de dicha centuria—, según se desprende de la actividad entorno a estas casas sanjuanistas¹⁵. Las dos primeras encomiendas disfrutaron no sólo de una privilegiada situación en la ruta jacobea, a la salida de Puente la Reina y Pamplona, respectivamente, sino que llegaron a constituir señeros patrimonios que posibilitaron la construcción y mantenimiento de un conjunto conventual para los propios freires, muy destacado en el caso de Cizur, y para los peregrinos, en ambos casos. Tudela y la cercana Calchetas, por otro lado, estaban en el extremo del otro eje de vertebración del mapa del reino, y por ende también prioral, sobre las fértiles vegas del río Ebro y su afluente el Queiles, con un patrimonio singular debido al peso de las comunidades mudéjares y otros bienes agrícolas de regadío y de especial rendimiento económico¹⁶. Nótese, asimismo, que Calchetas también acabó conformando un importante conjunto conventual que albergó una iglesia —que perteneció a la colegiata tudelana hasta 1370— y un monasterio, documentado desde 1260, según advirtió S. García Larragueta¹⁷.

Asoman con posterioridad entre la documentación otros núcleos villanos como Iracheta, a partir del último tercio de la decimotercera centuria y en tiempos del gobierno de los Capeto¹⁸, y la mencionada Calchetas, que llegó a albergar dos capítulos provinciales en tiempos del priorazgo de Guy de Sévérac (1302-1312) y Pedro de Chalderach (1312-1316)¹⁹. De hecho, la importancia de esta encomienda trajo como consecuencia que fuera convertida en cámara magistral en los siglos XIV y XV²⁰.

Pamplona y Tudela, sedes priorales bajomedievales

Hasta la llegada del bajo medievo, por tanto, la presencia urbana de los hospitalarios en Navarra fue escasa debido al diseño rural de su cuadro comendaticio, adaptado a la vertebración de las actividades socioeconómicas de este reino pirenaico que basculaban principalmente sobre las tierras de cultivo y la renta campesina, derechos sobre montes, prados, ganado y demás actividades de orden señorial o complementario vinculadas a ellas, en relación a estas facetas agrarias. La versatilidad del sistema de gobierno y percepción fiscal de la orden, a pesar de estar dirigida por un sistema centralizado pero colegiado, posibilitó una dinámica organizativa de cambios dentro de las encomiendas, adecuada a las más variadas circunstancias, y por extenso al modelo y formas de estos gobiernos regionales²¹. El prior, cabeza de estas demarcaciones, tenía así un margen de libertad de gobierno, lo que permitía cierto dinamismo para tomar iniciativas gestoras de su patrimonio y, entre

¹² Bonet Donato, M. y Pavón Benito, J., 2013, “Los Hospitalarios en la Corona de Aragón y Navarra. Patrimonio y Sistema Comendaticio (Siglos XII y XIII)”, *Aragón en la Edad Media*, 24, 5-54.

¹³ *PSJ*, n. 60.

¹⁴ *PSJ*, n. 58.

¹⁵ Para Bargota: *PSJ*, n. 159, 240, 241, 336, 349, 369, 413, 517, 518; Cizur Menor: *PSJ*, n. 185, 289, 301, 325, 531 y Tudela: *PSJ*, n. 321, 359, 389 y 414.

¹⁶ García Larragueta, S., 1957, *El Gran Priorato de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*, 167-174.

¹⁷ *Ibid.* 168.

¹⁸ *PSJ*, n. 363, 418, 419, 428, 430, 446.

¹⁹ Pavón Benito, J., 2013, “Los dignatarios del priorato navarro del Hospital en tiempos de los reyes de Francia (1274-1328)”, *Príncipe de Viana*, 75, 501-503.

²⁰ Bonet Donato, M., 2013, “La centralización en el gobierno del priorato de Navarra: el convento de Rodas y la gestión de las encomiendas”, en J. Pavón y M. Bonet (coord.), *La Orden del Hospital de San Juan de Jerusalén*, 224-225.

²¹ Bonet Donato, M. y Pavón Benito, J., 2013, “Los Hospitalarios...”, 10-14. y Dulaska, A. K. 2018, “Entre el campo y el burgo. La presencia urbana de la orden de San Juan de Jerusalén en la Navarra bajomedieval”, en *Campo y ciudad: Mundos en tensión siglos XII-XV. XLIV Semana Internacional de Estudios Medievales de Estella*, Pamplona, en prensa.

otras cosas, rediseñar el mapa comendaticio más acorde a sus necesidades territoriales garantizando, como agente regional del maestre, la racionalización dominial, base de la percepción fiscal²².

El desplazamiento tardomedieval del prior del Hospital hacia las dos cabezas urbanas más importantes del reino, en la cuenca intrapirenaica y sobre la cinta fluvial del Ebro, Tudela y Pamplona, respectivamente, se explican dentro de un complejo contexto que trenzó distintas circunstancias propias y ajenas a la orden. En el plano interno, cabe valorar que las mutaciones continentales sociales y económicas de la primera mitad del siglo XIV condujeron a una activa rearticulación de las dependencias comendaticias para favorecer una mejor administración de sus bienes, llevando a un aumento numérico de las mismas, hasta veintiocho²³. Con el tiempo y entrado el siglo XV, este conjunto de encomiendas o bailías que mantuvieron el mismo carácter rural que las iniciales, pasaron a estar dirigidas por una oligarquía sanjuanista, ausente de sus demarcaciones, pero bajo su control efectivo. De forma paralela, y tras la prolongada dirección a distancia del reino de Navarra por parte de la dinastía de Champaña (1234-1274) y Capeta (1274-1328), el linaje de los Evreux —sobre todo en los últimos años del reinado de Carlos II y a partir de Carlos III— inició un lento proceso de establecimiento de una corte soberana, a uno de cuyos círculos se incorporaría el prior de Navarra, quien pudo advertir la importancia de estar cerca físicamente de los centros y entornos geográficos y sociales de decisión política, y más valorando, según ha afirmado Henry A. J. Sire, que el priorato navarro había dependido, entre 1314 y 1358, de la lengua de Provenza²⁴.

Esta apuesta para que la orden entrase en el entorno monárquico, en un período en el que los cargos y funciones hospitalarias comenzaron a recaer en grupos aristocráticos, tanto a nivel peninsular como europeo, se acredita ya en tiempos del rey Carlos II²⁵ y con mayor nitidez a partir del priorazgo de Martín Martínez de Olloqui (1383-1435), que se decantó por la sede sanjuanista de Pamplona²⁶. Dentro de esta tónica, Olite, que acabaría albergando una de las principales sedes reales, también acogió el asiento del procurador general de los sanjuanistas desde mediados del siglo XIV; aunque desde 1336 también fue una de las bailías de la red del Hospital²⁷. En cualquier caso, la dinámica prioral mantuvo la tendencia a la proximidad geográfica del poder, acentuando su presencia sobre Pamplona, en cuyas casas de la rúa de la Torre Redonda, llamada así por tener una torre doble en forma circular que correspondía al ámbito suroeste de la muralla del barrio —actual calle de San Gregorio—, llegaron a celebrarse los capítulos regionales de 1390, 1410, 1423 y 1433, entre otros²⁸.

Las casas sanjuanistas de la población de San Nicolás²⁹, situadas en el epicentro de este núcleo de habitación, que con la Navarrería y el burgo de San Saturnino o San Cernin configuraban la ciudad de Pamplona, no fueron los únicos inmuebles o bienes que disfrutó la orden en el terreno urbano de la capital, ya que poseyeron desde 1239 unas viviendas en la Navarrería³⁰. El comienzo de su establecimiento sobre la rúa de la Torre Redonda pudo originarse a partir de la donación que doña Gracia hizo de su casa, así como de una parte de la de su hijo Sancho, sitas en la mencionada arteria, entre los años 1253 y 1254³¹. De la misma forma tuvieron otras dependencias en la rúa de las Zapaterías y

²² Bonet Donato, M., 2013, “La centralización en el gobierno del priorato de Navarra”, 183-186.

²³ García Larragueta, S., 1989, “La orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglo XIV”, en *Las Órdenes Militares en el Mediterráneo Occidental* (siglos XIII-XVIII), Instituto de Estudios Manchegos-Casa de Velázquez, Madrid, 119.

²⁴ Sire, H.A.J., 1994, *The Knights of Malta*, New Haven-London, Yale University Press, 36-37, 120-121 y 144.

²⁵ García Larragueta, S., 1989, “La orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglo XIV”, 123 y 127-129.

²⁶ Dulaska, A. K., 2016, *Malitia Temporis. Priorato navarro de la orden de San Juan de Jerusalén bajo fray Martín Martínez de Olloqui (1383-1435)*, Universidad de Navarra, Pamplona, tesis doctoral inédita. La Dra. Dulaska apunta en la p. 61 de su tesis que probablemente el prior murió en la casa sanjuanista de Pamplona.

²⁷ *Pedro d'Uzquita, procurador del prior et de la orden de Santi Johan de Iherusalem en Nauarra, et comendador de las casas de Olit et de Guallarr de la dicha orden* (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 885, n. 231, del 7 de enero de 1338).

²⁸ AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 859, n. 19; leg. 8501¹, n. 1; carp. 888, n. 285 y carp. 869, n. 33.

²⁹ Las casas de la Torre Redonda se documentan desde 1303: AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 883, n. 191 (1303, 27 de marzo); AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 884, n. 213 (1320, 17 de diciembre), AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 885, n. 224 (1333, 13 de marzo) y AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 885, n. 227 (1333, noviembre 2).

³⁰ *PSJ*, n. 282. Más adelante, en 1487 se documenta unas casas con un huerto en la rúa llamada, “tras el castillo viejo” (AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, leg. 8522¹, n. 12).

³¹ *PSJ*, n. 348 y 354.

Ferrerías, nominación bajomedieval de la actual calle de San Antón³²; lo que lleva a pensar que ambas dependencias podían estar conformando una unidad, pues en el perfil urbanístico dichas calles cierran un mismo bloque o manzana poblacional³³, como advirtió Juan J. Martinena en su estudio sobre la Pamplona de los tres burgos y su evolución urbana³⁴.

El ascenso al cargo prioral de Juan de Beaumont (1435-1487) dio un giro a la dirección de la orden en un momento de cambios importantes en el reino de Navarra y en el convento central de Rodas³⁵. El beaumontés, alejado de los más tradicionales escenarios de un gobierno estrictamente sanjuanista politizó en gran parte sus actuaciones, dejando en manos de sus hombres de confianza la administración de la orden, especialmente Pedro de Espinal, convertido en receptor del tesoro común desde 1453³⁶, y a quien se documenta en Calchetas y Tudela, como comendador de las mismas³⁷. No obstante, que habría que esperar al priorazgo de Berenguer Sanz de Berrozpe (1491-1514) para recuperar el tono normalizado de la gerencia sanjuanista en esta demarcación hispánica³⁸. Berenguer, que procedía de una familia de comerciantes tudelanos, decidió a la vuelta de su larga estancia en Rodas y otros lugares europeos al servicio del convento central, entre 1478 y 1498, establecer su residencia en Tudela. Para ello ocupó la casa que la orden poseía desde al menos el siglo XIII en la “calle Carnicerías”, entre los actuales números 2-4, conocida como la “calle del priorato” y en la que decidió emprender una serie de reformas hacia el año 1500³⁹. Como apunta P. Burgui, el regreso de Berenguer conllevó un control mucho más directo de los recursos y las personas, al tiempo le acercó a la compleja situación del reino, bajo el gobierno de Catalina de Foix y Juan III de Albret. Éstos, en reiteradas ocasiones convocaron al prior, como miembro permanente de las Cortes, amén de reforzar su presencia en el entorno de decisiones regias; sin embargo, el prior tuvo a bien mantenerse al margen de la intrincada red de cuestiones internas de su reino como de política internacional, muy difíciles y tensas desde el año 1507, debido a la presión aragonesa y francesa sobre Navarra. La moderada distancia espacial entre Tudela, su sede, y Pamplona, dio, al parecer, al prior una neutralidad sobre el escenario político, pues en más de una ocasión desoyó las llamadas de los soberanos, moviéndose con una gran habilidad en tan complicado período⁴⁰.

La destacada e intensa labor organizativa que realizó Berenguer durante su priorazgo pudo ser quizá la razón para que Tudela, su sede, se convirtiera en el principal depósito de la documentación sanjuanista navarra, hasta que en 1579 fuera dividida entre dicho centro y Pamplona. Tras la catalogación de los fondos que hizo el ilustrado y erudito tudelano conocido como *el librero*, Juan Antonio Fernández (1752-1814), entre 1793 y 1797⁴¹, el conjunto documental se trasladó definitivamente a Pamplona, desde donde sería llevado a la sede zaragozana de la iglesia de San Juan de los Panetes, jalón en el camino antes de recalar en el Archivo General Central de Alcalá de Henares y, en última, instancia en Madrid⁴². Pamplona, acabaría centralizando en el siglo XVIII no sólo el archivo, sino también el gobierno de la orden, instalado en una casa de la calle Tejería y de la calle

³² AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 888, n. 285.

³³ AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 886, n. 249.

³⁴ Martinena Ruiz, J.J., 1974, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana, siglos XII-XVI*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 294-297.

³⁵ Pavón Benito, J., 2015, “Juan de Beaumont, prior del Hospital: promoción al cargo y control de la Orden por parte de una facción nobiliaria en Navarra (1433-1451)”, *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 25, 369-388.

³⁶ Barquero Goñi, C., 2004, *La orden de San Juan de Jerusalén en Navarra. Siglos XIV y XV*, Pamplona, Fuentes-Dutor, 109-110.

³⁷ Desde la ciudad de Tudela emitió una gran mayoría de la documentación vinculada a su actividad, no sólo como comendador, sino como receptor del tesoro común: AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, carp. 914, n. 45; carp. 925, n. 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48; leg. 8544, n. 63, leg. 8542, n. 50, 51 y 52; entre otros.

³⁸ Burgui Fernández, P., 2014, *El priorato navarro de la orden de San Juan de Jerusalén a finales de la Edad Media. Berenguer Sanz de Berrozpe (1478-1514)*, Universidad de Navarra, Pamplona.

³⁹ *Ibid.* 217-218. Igualmente, Fortún Pérez de Ciriza, L. J., 2011, “La orden de San Juan de Jerusalén en la ribera tudelana”, *Huarte de San Juan*, 18, 136.

⁴⁰ Burgui Fernández, P., 2014, *El priorato navarro de la orden de San Juan de Jerusalén*, 187-215.

⁴¹ Guijarro Santos, Pablo, 2017, *Los Deseos del Bien Público: protagonistas, mentalidades y proyectos en Tudela durante la Ilustración (1750-1808)*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

⁴² Pavón Benito, J. y Bonet Donato, M., 2010, “La documentación medieval del priorato navarro”, 213-214.

Estafeta⁴³, abandonadas en 1808 para ubicarse a comienzos del siglo XIX en unas dependencias del número diez de la calle Mayor⁴⁴, objeto del dibujo de 1833 y que acompaña a esta publicación.

A modo de conclusión

Desde sus orígenes, el priorato sanjuanista navarro, erigido en el último tercio del siglo XII, albergó una compleja retícula territorial para su organización y la efectiva gestión y administración de sus dominios, siguiendo los habituales modelos de la estructura de la orden del Hospital. Las encomiendas representaron las unidades patrimoniales que garantizaban la correcta percepción de las rentas bajo la supervisión de un prior con la finalidad de mantener las necesidades de la sede central. Aquéllas se adaptaron no sólo al diverso paisaje de los dominios, derechos y beneficios que fueron recayendo en las manos sanjuanistas, sino que igualmente pudieron articularse y asentarse espacialmente, según la diversidad de circunstancias y necesidades de su institución. Llegadas las centurias bajomedievales, las necesidades planteadas desde la sede central de Rodas revelaron la importancia del buen funcionamiento de este modelo vertebrado por los sanjuanistas, que al mismo tiempo que centralizado era muy versátil y dinámico.

La figura prioral, que replicó el modelo magistral a nivel regional, desempeñó un papel fundamental en esta estructura que protegía, con el aval estatutario y del capítulo central y regional, la integridad y garantías de las decisiones en orden gubernativo. De manera que, desde un inicio, el centro más habitual de operaciones de este cargo se convirtió en el lugar a partir del cual irradiaba y protegía la imagen, y por extenso las percepciones, que representaban al convento central a cuya cabeza estaba el maestro. En el caso de Navarra, por tanto, la elección de una sede o centro más habitual de estancia prioral representó no sólo la construcción de una sede principal como otras instituciones eclesíásticas occidentales, sino el lugar a partir del cual dicho prior tomaba o transmitía las decisiones para su gobierno. De manera que, aunque existieran las cámaras priorales o magistrales, disponibilidad estratégica para la liquidez y efectividad de la fiscalidad, sobre todo en los siglos XIV y XV, hubo un interés por el recurso a un centro de operaciones que varió dependiendo de las circunstancias en el cuadro de desarrollo hospitalario. Una parte importante de los centros primados en el siglo XIII, que nunca llegaron a tener un carácter estable, se correspondieron con los jalones de la ruta jacobea, esto es Cizur Menor y Bargota, donde se generaron importantes cuadros patrimoniales, acompañados por la construcción de dos recintos significativos con hospital, iglesia y comunidad de freires. Ello no fue óbice para que, sobre las vegas del valle del Ebro, Calchetas prosperase al calor de la riqueza agraria procurada por los regadíos, comunidades de mudéjares y otros bienes. O también para que cualquiera de las encomiendas albergara capítulos regionales.

Entrado el siglo XIV, los priores pasaron a formar parte del círculo monárquico, primando su interés por Olite y la ciudad de Pamplona, debido posiblemente a la anterior coyuntura de ausencia de la figura soberana, desde prácticamente la segunda mitad del siglo XIII. Pero justo cuando la nueva dinastía de los Evreux se instala definitivamente en Navarra, con Carlos II, la orden está sufriendo una lenta transformación interna, también fruto del contexto mediterráneo y de las necesidades de adaptación a la nueva realidad social de estas instituciones, copadas por oligarquías vinculadas a la corona o con interés de estarlo. Sin embargo, el siglo XV rompió tendencias, ya que el reinado de Juan II Trastámara situó a Juan de Beaumont en el cargo prioral, que utilizó en clave política, dejando que hombres de su entorno rigieran de manera efectiva la preceptoría navarra. Éstos, desde Tudela/Calchetas pasaron a liderar un priorato en una situación muy complicada, pues había de satisfacer las reclamaciones del convento central de Rodas, al tiempo que se combatían los signos de debilidad y crisis del reino. Esta sede, la tudelana, acabaría convirtiéndose no sólo en el escaparate de las tierras más prósperas de Navarra, sino en el lugar singular para la estancia del último de sus priores medievales, Berenguer Sanz de Berrozpe, quien, al margen de ser oriundo de la urbe, la erigió

⁴³ AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, leg. 8522², n. 55, 58, 63, 69, 74.

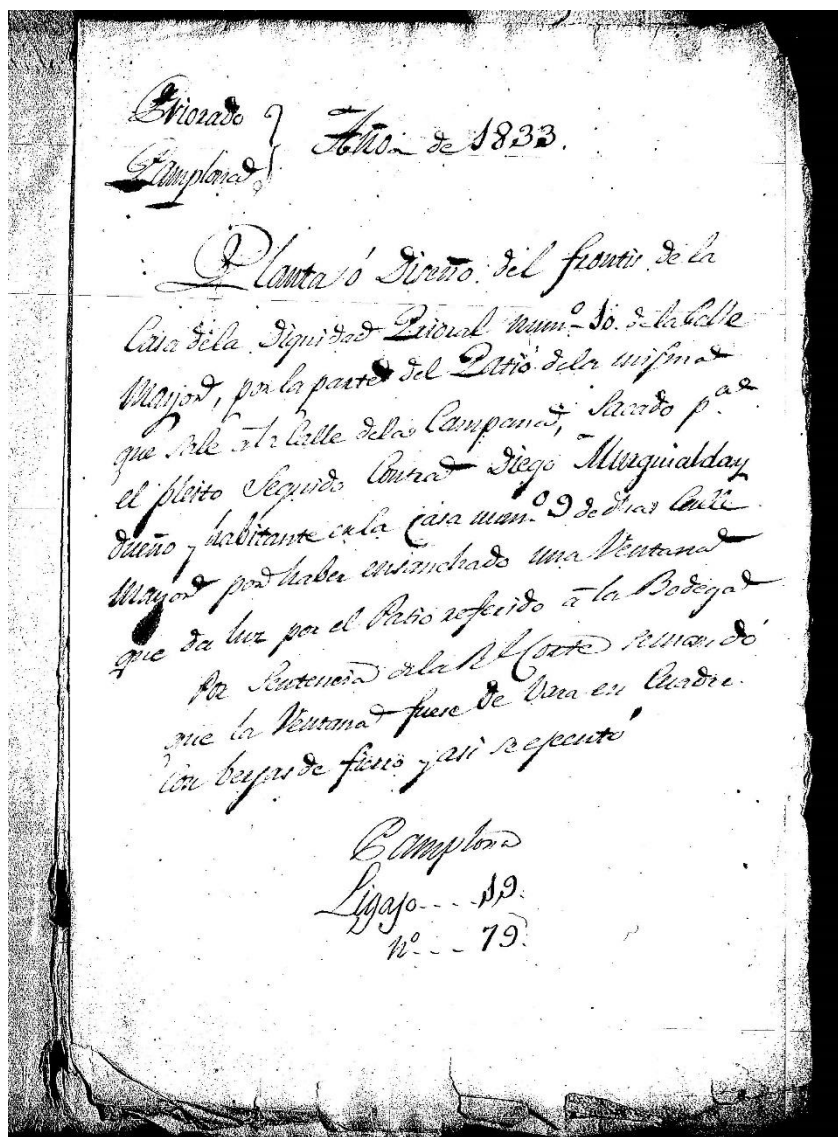
⁴⁴ AGN, *Clero*, Convento de sanjuanistas de Puente la Reina, n. 180, Libro de Apeos de la Orden de San Juan de Jerusalén de 1792, f. 187^o-188 r.

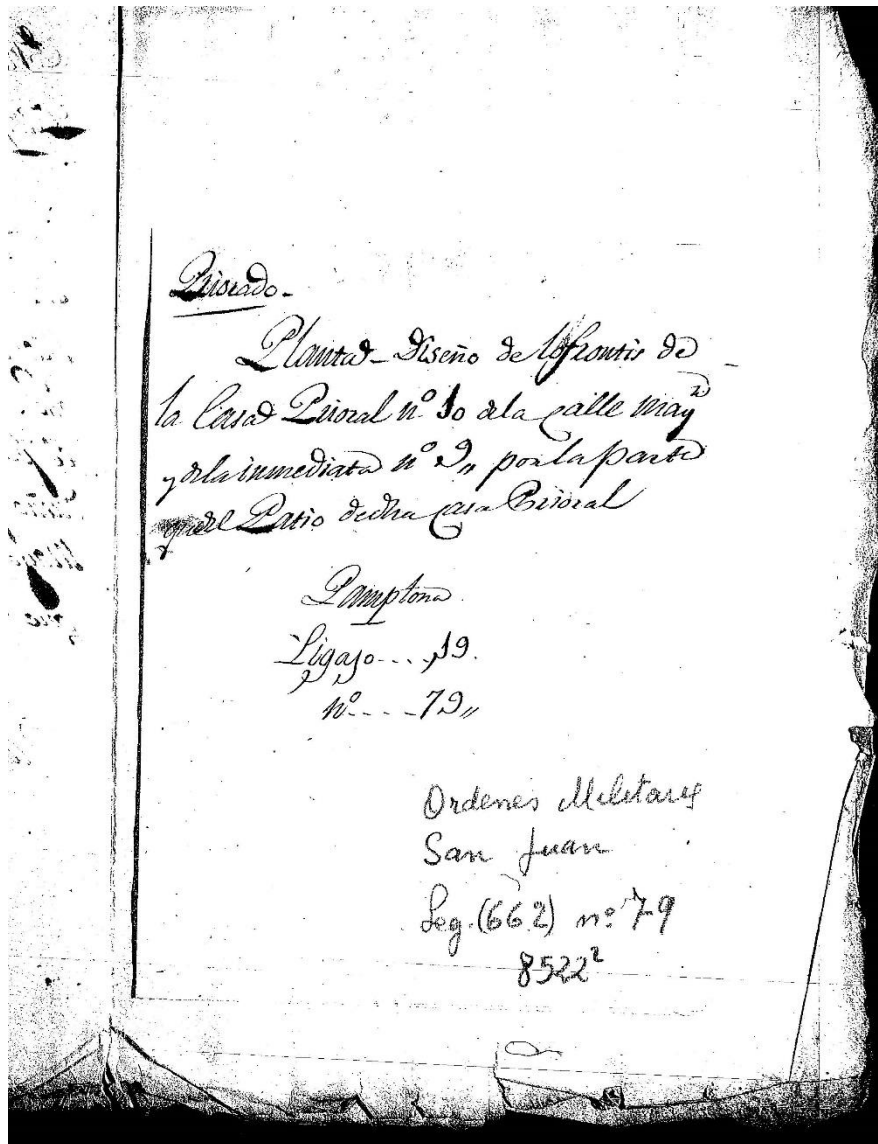
como un ámbito de actuación a suficiente distancia de la corte de Pamplona, en manos de los Foix-Albret, antes de que pasara a las manos de Fernando de Aragón.

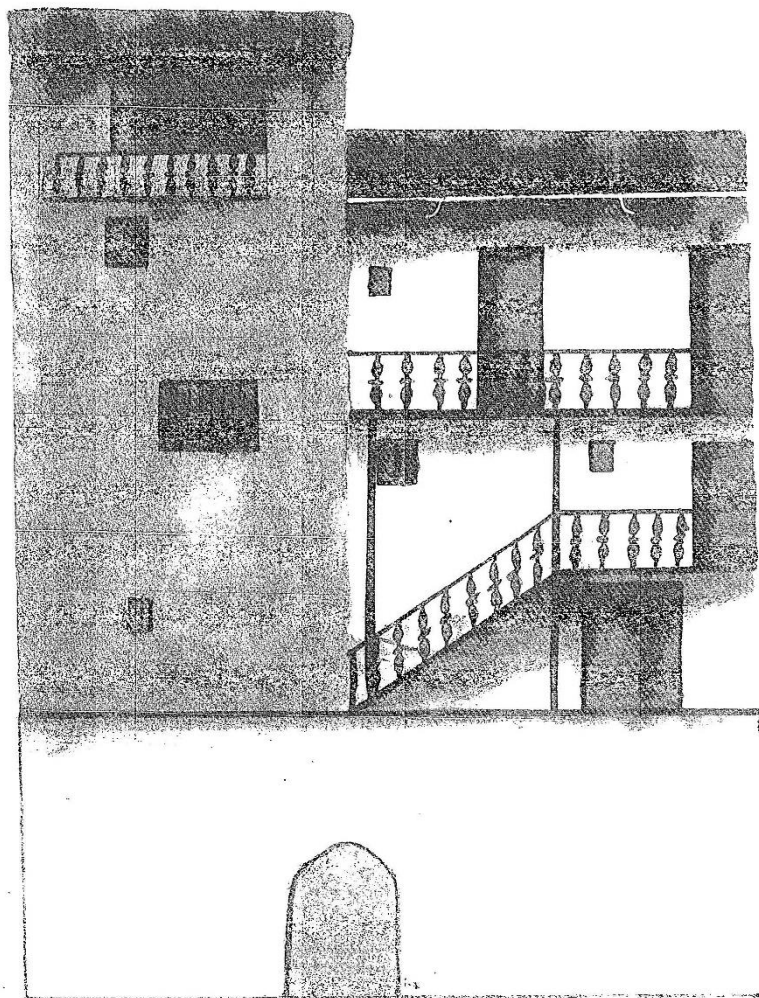
**La sede prioral de la orden de San Juan de Jerusalén en la Navarra medieval.
A propósito de un dibujo de 1833**

Alzado del patio de la casa prioral de la calle Mayor de Pamplona, con salida posterior a la calle de la Campana, realizado para el pleito de la orden contra Diego Murguialday, vecino de la casa contigua.

© AHN, *Ordenes Militares*, San Juan de Jerusalén, leg. 8522², n. 79.







Dizeño del frontis de la casa Prioral n.º 10 de
 la calle mayor por la parte del Patio de la
 misma q. sale a la calle de la Campana, y
 tam. está marcado el frontis de la casa n.º 9
 de la calle mayor por la misma parte
 sacado p.º el pleito Vellido contra Die-
 go Muequialday, dueño de la casa referida
 n.º 9, por haber empujado a empuchar la
 ventana q. daba luz a su Bodega q.
 era como una vitrea o tronera

Se declaró podía hacer la dicha ventu-
 ra de vara en cuadro con bonas de
 fierro, lo q. ejecutó.

UNA APROXIMACIÓN A LA POLÍTICA EXTERIOR DE FERNANDO I DE LA CORONA DE ARAGÓN: SUS TERRITORIOS ITALIANOS

Ernest Belenguer
Universidad de Barcelona

Fernando I de la Corona de Aragón, conocido también como el de Antequera por su conquista de esta ciudad islámica a los emires de Granada, ha sido bastante criticado por su elección en el Compromiso de Caspe. Sobre todo, por parte de la historiografía catalana que así lo ha señalado, tanto como lo fue en su época y en las dos Cortes que convocó en Barcelona (1413) y en Montblanc, esta última celebrada en 1414 y cerrada por el propio rey antes de acabar. No es objeto de este pequeño artículo narrar todos los problemas internos del rey Trastámara. Sí, volver a subrayar que, aunque rey extranjero como se le calificó, defendió mantener en la Corona —y yo diría que sobre todo en Cataluña— los territorios que, desde mediados del siglo XIV y hasta finales del mismo, la dinastía autóctona de la Corona había defendido hasta la muerte de Martín el Humano. En estas cuestiones el rey Fernando no era tan extranjero, aunque en su época también tuvo problemas respecto a sus intentos por consolidar unas tierras que podían perderse. Ya desde hace más de setenta años Alberto Boscolo se acercó a estudiar la política italiana del rey Fernando I.¹ Es hora, pues, que en una pequeña parte se modernice su trabajo en la línea señalada y con una bibliografía más actual que permita ver caso por caso las actitudes del rey en sus reinos italianos.

1. En el Reino de Cerdeña

El primer caso fue el de Cerdeña que el rey planteó, ante todo, en su discurso a las Cortes catalanas de 1413 e incluso habló de ello, pidiendo también dinero al baile valenciano Joan Mercader en julio de 1414.² Cerdeña había sido conquistada por Alfonso el Benigno entre 1324 y 1326. Pero en Cerdeña desde Pedro el Ceremonioso estalló un gran conflicto (1353) fundamentalmente con el juez de Arborea, Mariano IV, que desbordó a ambos protagonistas y llegó a principios del siglo XV, totalmente incontrolable. El mundo catalán de la Corona de Aragón, el más asentado en la isla, mantenía unos baluartes cuya presencia era vital: Alguer, Cagliari y no siempre Sassari. Puede afirmarse que el sur y el sureste con Cagliari, como eje, era la clave del poder real. Contrariamente el centro insular con capital en Oristano, la ciudad más importante del “juzgado” —así llamado— de Arborea, se le escapaba. Y en el norte Alguer y, según como, Sassari se encontraban en medio de un área con dificultades para la casa real de Aragón. Entre otras cosas porque en Cerdeña gravitaban dos competidores de la Corona de Aragón. Uno era el vizconde de Narbona Guillermo III que encabezaba la herencia de los Arborea como nieto de Beatriz, la hermana de Leonor de Arborea hija y heredera de Mariano IV de Arborea.³ El otro era el *podestà* Leonardo Cubello, que pertenecía a una rama colateral del *judicato* de Arborea.

¹ Boscolo, A., 1954, *La politica italiana di Ferdinando I d'Aragona*, Cagliari, Università degli Studi di Cagliari, vol. XII.

² Tintó Sala, M., 1979, *Cartas del baile general de Valencia, Joan Mercader, al rey Fernando de Antequera*, Valencia, Institución Alfonso el Magnánimo, doc. 53, pp. 219-220.

³ D'Arienzo, L., 1977, *Documenti sui visconti di Narbona e la Sardegna*, 2 vols. Padua, 1977.

Martín el Joven, entonces rey de Sicilia e hijo de Martín el Humano rey de la Corona de Aragón, quiso acabar con el problema sardo y lideró una flota hasta Cerdeña enfrentándose al vizconde de Narbona en la batalla de Sanluri (26 de junio de 1409). Todo parecía bastante arreglado, pero un mes después el joven Martín murió en Cerdeña por causa de la peste (25 de julio de 1409). Sin esperar lo la situación se complicó gravemente. Todavía en el breve reinado que le quedó a Martín el Humano, el hombre fuerte de Cerdeña —el capitán general Torrelle" llegó a pactar con Leonardo Cubello el 29 de marzo de 1410 la convención de San Martín. Por ésta Cubello se desprendía de sus intereses como posible rey de Cerdeña y aceptaba el nombramiento de marqués de Oristano y conde de Goceano.⁴ Un pacto que años después -20 de agosto de 1415- sería ratificado por el rey Fernando I. En medio, no obstante, quedaba el vizconde de Narbona con posible soporte francés y, por supuesto, genovés. Aquél, aprovechándose del interregno de Caspe, empezó a alzar demasiado la voz incluyendo a Sassari y llegó a atacar Alguer en la noche del 5 al 6 de mayo de 1412, ayudado por la familia Doria, sardo-genovesa. Alguer supo defenderse casi sola hasta el punto de componer cánticos que llegaron a ser chanzas para los franceses, “Les cobles de la conquesta dels francesos”, con versos muy descriptivos: “muiran, muiran los francesos/ ils traidors de Sassaresos/ que han fet la traçio al molt Alt rey de Aragó”.⁵

Pero la verdad era que Cerdeña en su conjunto se encontraba muy desarbolada habida cuenta de que su mayor brazo real, Torrelles, murió a finales de 1411. El área real llamó incluso a Berenguer Carroz, el propietario más feudal de la isla pero catalano-sardo. Es más, envió embajadores al parlamento de Barcelona o a cualquier otro durante el interregno pidiendo socorro.⁶ Coronado el rey Fernando I tuvo que hacerse cargo urgentemente de todos estos problemas, como se ve en una carta del rey a los consejeros de Callari para que le enviasen asesores y hablaría con ellos.⁷ Ya se ha señalado la ratificación del pacto con Leonardo Cubello de 1415. Pero antes Fernando I trató de aislar los apoyos del vizconde Narbona a la vez que la intervención constante de la piratería en aquellos mares. El pacto de Génova, que también alude a la posesión real de Alguer siempre deseada por la república ligur, defendió todo ello desde junio-agosto de 1413.⁸ Además, toda la diplomacia del rey logró acercarse al vizconde de Narbona. En junio de 1414 se acordaba con Guillermo III que éste cedería a la Corona sus derechos, que creía tener sobre la isla, a cambio de una compensación económica de 153.000 florines. Una parte sería pagada al contado y en poco tiempo (83.000) y la otra a lo largo de los tres años siguientes (70.000). Todo quedaba muy bien, pero el rey no logró obtener estas cantidades —véase por ejemplo la carta al baile valenciano, ya citada. El proyecto quedó así empantanado pese a las insistencias del rey sobre sus reinos. La solución llegaría años después, ya con Alfonso el Magnánimo.

Ahora bien, este fracaso, que en realidad no fue del rey Fernando, no ocurrió en otras esferas. Fernando I supo reordenar la administración local en Cerdeña; también el “perfeccionamiento de los servicios de contabilidad”.⁹ Además, creó en 1413 un nuevo cargo: el de la procuración real nombrando a Guillem Çatrilla para ocupar el mismo. Y, no contento con esto, en abril de 1415 nombró el de conservador mayor en la persona de Ferran Bertrán para revisar todas las funciones económicas. En el fondo el rey buscaba lograr la autosuficiencia financiera en su patrimonio real, en las tierras regias de su Corona. Y para acabar, y aun sabiendo que en algún caso Berenguer Carroz había ayudado a la realeza en momentos complicados al igual que otros nobles feudales, el rey publicó en

⁴ Spiga, G., 2013, “Il regnum sardiniae et corsicae dal Compromesso di Caspe al parlamento di Castell de Càller”, en *El Compromiso de Caspe (1412). Cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Falcón, I (coord.), Zaragoza, Ibercaja, p. 815.

⁵ Anatra, B., 1987, *La Sardegna dall' unificazione aragonese ai Savoia*, Turin, Utet Libreria, p. 140.

⁶ Oliva, A. M., 2005, “Memorial de totes les coses que ha a fer, dir, aplicar, per la Universitat de Càller durant lo senyor rey” Ambasciatori della città di Cagliari allà Corte catalano-aragonese nel quattroceto. Prime note”, en *La Mediterranea de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI. VIIé Centenari de la sentència Arbitral de Torrelles, 1304-2004. XVIII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó*, Valencia, vol. I, pp. 327-348.

⁷ Schena, O., 2013, “Il regno di Sardegna all epoca del Compromesso di Caspe: le fonti, la storia”, en *El Compromiso de Caspe (1412). Cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Falcón, I. (coord.), Zaragoza, Ibercaja, p. 793.

⁸ Fossati, S., 2013, “Genova en la Corona d'Aragona tra Fernando e Alfonso (1413-1417)”, en *El Compromiso de Caspe (1412). Cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Falcón, I. (coord.), Zaragoza, Ibercaja, pp. 338-342.

⁹ Anatra, B., 1987, *La Sardegna dai' unificazione aragonese...*, p. 141.

enero de 1416 una pragmática. Por ella se prohibía a los feudatarios acoger en su territorio a los jornaleros de cualquier otra localidad hasta el punto de castigar a los transgresores con multas de 5.000 florines.¹⁰ Sin duda el rey defendía repoblar su patrimonio real, activar los derechos propios de la minería –la ciudad de la plata de Iglesias–, de aduanas, de salinas. De alguna manera el rey Fernando intentaba que su autoridad y su patrimonio fueran defendidos frente a la gran nobleza de la isla, una premonición que hará historia en el futuro.

2. En la Isla de Sicilia

“Finalmente todo ese reino, en virtud de nuestra nueva señoría, está en gran tranquilidad y en total obediencia y sujeción a nuestra real dignidad”.¹¹ En cartas del 14 de abril de 1413 el rey Fernando escribía a sus colegas de Granada y Francia diciéndoles que ya se había hecho dueño del reino de Sicilia. Era justo el día en que la vicaria Blanca había cedido el poder a los *viceregentes* fernandinos enviados por el monarca desde la península. Seguramente el soberano aún no se había dado cuenta del escenario insular al que aludía. Sus *viceregentes*, que habían llegado a Sicilia en enero de ese año, captaban mejor la situación cuando el 26 de junio de 1413 prohibían que “ninguna persona de cualquier condición que sea, ni de hecho ni de palabra, por vía directa o indirecta hable de hechos de facción alguna de los que pueda volver a surgir escándalo o disputa alguna y no debe nombrarse a ninguna otra persona excepto al señor rey”.¹²

Estos últimos tenían toda la razón porque la historia siciliana al menos desde 1282 estaba vinculada a la Corona de Aragón, y en especial a Cataluña, sin perder su reino una posición bastante independiente. Las revueltas de las Vísperas sicilianas nombraron reyes a Pedro el Grande, el hijo de Jaime I de Aragón, y a Constanza de Sicilia. Pero después de una evolución, que aquí no señalo, la nieta de Pedro el Ceremonioso, la joven reina María, casó con otro nieto del mismo rey catalán: Martín el Joven. Ambos fueron reyes de Sicilia a finales del siglo XIV, siendo primos hermanos, sin que la autonomía de la isla dejase de depender del último monarca de la dinastía catalano-aragonesa: Martín el Humano.¹³

Pero varias muertes desarticulaban un modelo que intentaba poner orden en aquella época calificada por más de un historiador “de anarquismo baronal”.¹⁴ Lo era entre una nobleza mayoritariamente catalana y sin duda feudal y la población siciliana, también con familias de nacimiento insular y siempre con un ojo puesto en una total independencia. La muerte de María de Sicilia sin hijos vivos, la reina auténticamente siciliana, se resolvió mediante el segundo matrimonio de Martín el Joven con la infanta Blanca de Navarra, también reconocidos como reyes de Sicilia gracias al joven viudo, beneficiario de la herencia. Pero en julio de 1409 murió Martín el Joven y en mayo de 1410 Martín el Humano. Si estos últimos sucesos crearon el interregno ya señalado, en Sicilia el problema fue también mayúsculo. Al fin y al cabo, aquella población sabía que existía un hijo natural de Martín el Joven por sus amores con la siciliana Tarsia Rizari, natural de Catania. Y, en los meses que hubo entre la desaparición de uno y otro Martín, embajadores sicilianos ya le pedían a Martín el Humano que, al menos, reconociera a su nieto Federico de Luna como rey de Sicilia. La isla, no obstante, no sólo se conmovió por esta idea, claramente independentista. También estalló una guerra civil entre Blanca –nombrada por su marido con el cargo de vicaria de la isla, a la vez que era presidenta de la Cámara real y poseía una dote con arras de más de siete ciudades, entre ellas Siracusa–,¹⁵ y Bernardo de Cabrera, antiguo maestro justiciero, que le disputó el gobierno.

El conflicto, que se alargó en el interregno y en el que colaboraron nobles catalanes y aun sicilianos situados en distintos bandos, pareció debilitarse cuando Cabrera fue apresado por el bando

¹⁰ Spiga, G., 2013, “Il regnum sardiniae et corsicae...”, p. 818.

¹¹ Giunta, F., 1989, *Aragoneses y catalanes en el Mediterráneo*, Barcelona, Ariel Historia, p. 284.

¹² Giunta, F., 1989, *Aragoneses y catalanes en el Mediterráneo...*, p. 285.

¹³ Belenguier, E., 2015, *Vida y reinado de Pedro IV el Ceremonioso*, Lleida, Milenio, pp. 241-247.

¹⁴ Corrao, P., 1991, *Governare un regno. Potere, società e istituzioni in Sicilia fra Trecento e Quattrocento*, Nápoles.

¹⁵ Orlando, C., 2013, “la Città contesa Bianca di Navarra e la lotta per li governo di Siracusa durante il regno di Ferdinando I Trastámara”, en *El Compromiso de Caspe (1412). Cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Falcón, I. (coord.), Zaragoza, Ibercaja, p. 590.

de Blanca poco antes del nombramiento de Fernando I. Y aunque la vicaria Blanca se mostró partidaria del rey y, como se ha señalado, cedió el poder en abril de 1413 quedándose aún más de año y medio en la isla, esta decisión no significaba el final de la encrucijada siciliana. Gran parte de Sicilia aún recordaba a Federico de Luna y, más que personalizar en él sus deseos, buscó volver a recuperar su independencia, a decidir su camino según las recordadas Vísperas de 1282. Por esta razón en un parlamento siciliano, convocado el 1 de septiembre de 1413 en Catania, se concretaron las peticiones del reino y el envío de una embajada al rey. En aquella reunión se subrayó que muchos de los problemas sicilianos se resolverían con un rey propio. En todo caso, aquellos parlamentarios, dándose cuenta de que Federico de Luna había perdido sus posibilidades y de que el rey Fernando no podría ir a la isla, le hacían peticiones que creían aceptables. El rey debía de enviar a su primogénito o, en todo caso, a su segundo hijo para que gobernase allí con una serie de condiciones. Esto, como mínimos, se aceptaba en aquel parlamento por causa de la dispersión de la nobleza catalana y siciliana y la no unificación clara de las distintas ciudades de la isla, Palermo y Mesina a la cabeza. Así, lo quisieran o no, se alejaba el sueño siciliano de independencia.¹⁶ A principios de 1415 la llegada del infante Juan, duque de Peñafiel, transformó al menos momentáneamente un reino en un virreinato.¹⁷

Nadie puede acusar al infante Juan de no haber gobernado correctamente la isla dentro de los límites que se le habían dado desde la metrópoli. Y, para asegurarse desde la corte, el entorno que le acompañaba le asesoraba tanto como lo vigilaba siendo sus miembros de una fidelidad total al rey Fernando. El duque de Peñafiel se dedicó así a reordenar la administración, estabilizar las finanzas, proveer a las universidades-ciudades de sus necesidades, pero fracasó en dos de los campos que más le habían pedido sus súbditos sicilianos. En el social y gubernativo mantuvo el equilibrio preexistente. Ahora bien, evitó una mayor penetración de los naturales de la isla en los cargos gubernamentales frente a los que ya los tenían, sobre todo los catalanes, pero también más de un castellano llegado a última hora.

En el caso de la defensa de la isla el infante Juan hizo todo lo que pudo ante los ataques piráticos. Pero esto significaba incrementar impuestos con las inmediatas protestas de las ciudades sicilianas, por mucho que la defensa era una de las cuatro razones que permitían colectas fiscales.¹⁸ No obstante, hasta los grupos sicilianos más radicales culpaban del incumplimiento de algunas cuestiones a los consejeros del infante, en parte castellanos. Pero no al infante, quien además llegó a parar los intentos de Portugal de acercarse a Sicilia a través de un posible matrimonio de un portugués de la casa real –el infante Pedro, segundo hijo del rey lusitano– con la ya exvicaria Blanca, hija de Carlos III el Noble de Navarra. La acción del infante Juan impidió tamaño dislate portugués que quería expansionarse en un mar no precisamente suyo. Es más, como se verá, el propio Juan era el eje clave de un plan matrimonial con una verdadera reina, Juana II de Nápoles, que habría extendido el control mediterráneo de la Corona de Aragón. Todo ello, sin embargo, no frenó la posible aura real del infante, a quien desde Mesina en enero de 1416 se le propuso que aceptase separarse de su padre, ya moribundo, y fuera nombrado rey de Sicilia. El duque de Peñafiel dijo que no y su negativa se ratificó el 21 de agosto de 1416 cuando, ya muerto Fernando I, el virrey Juan había recibido el juramento de los sicilianos en favor de su hermano Alfonso el Magnánimo. Juan después se marchó de la isla. Se despedía de un mundo en el que no había querido estar a la espera de otro que en el futuro iba a ser mucho más ambicioso. Pero quien también se despedía de sus sueños, ahora ya irreales, era el mundo siciliano, sin ningún reino independiente. Además, en estos momentos se encontraba en manos de una dinastía Trastámara que sobre el papel consolidaba más los proyectos seculares de la expansión, pero también con la ayuda de funcionarios castellanos.¹⁹

¹⁶ Santoro, D., 2013, “Palermo nel riflesso di Caspe. Tra barricate e dispersiones, una città in guerra”, en *El Compromiso de Caspe (1412). Cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Falcón, I. (coord.), Zaragoza, Ibercaja, pp. 765-771. Véase también para reflejar la diversidad de ciudades y algunos vínculos de unidad tras el poder real a: Corrao, P., 1998, “Città ed elites urbane nella Sicilia del Tre-Quattrocento”, en *Oligarquías políticas y élites económicas en las ciudades bajomedievales (siglos XIV-XVI)*. Revista d’ Història Medieval, 9, pp. 173-191.

¹⁷ Costa, M. M., 1996, “El viatge de l’infant Joan (futur Joan II) a Sicília (1415)”, en *XIV Congresso di Storia della Corona d’Aragona*, vol. III, Sassari, pp. 287-302.

¹⁸ De Martino, G., (1938-1939), “Il sistema tributario degli aragonesi in Sicilia”, en *Archivio Storico Siciliano*, 4-5, p. 83.

¹⁹ Sardina, P., 2013, “L’effetto Caspe in Sicilia (1412-1415)”, en *El Compromiso de Caspe (1412). Cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Falcón, I. (coord.), Zaragoza, Ibercaja, pp. 772-778 y especialmente p. 778.

3. Los primeros pasos del Infante Juan en su adolescencia política: entre Nápoles y Sicilia

“En estos días llegaron al rey embajadores de madame Juana, reyna de Nápoles, rogándole muy encarecidamente de su parte que en ninguna manera dexase de enbiallye uno de los infantes sus hijos, para que se casase con ella, porque luego le aría jurar por rey de Nápoles, porque su voluntad era que sucediesen en aquel reyno decendientes como él de tan alto príncipe”.²⁰ Posiblemente sólo como precedente de aquello que ocurriría casi treinta años después con Alfonso el Magnánimo, vale este pasaje histórico que comienza con una petición de la reina Juana II de Nápoles para convencer al rey Fernando de que uno de sus hijos casase con ella y el escogido por el padre fue el infante Juan. De manera muy popular se suele decir que las críticas siempre son válidas a toro pasado. Y evidentemente ésta lo era, porque sólo con la mentalidad de aquellos tiempos y con los caracteres y ambiciones de los distintos personajes de tal comedia podía creerse que se haría realidad.

En primer lugar, la Corona de Aragón y el reino de Nápoles ya habían tenido relaciones diplomáticas antes, como los acuerdos incluso de comercio de Fernando I y Ladislao de Nápoles desde finales de 1412. Pero, muerto este último, el reino lo heredó su hermana Juana II desde agosto de 1414, una mujer más que adulta, viuda de Guillermo duque de Austria, estéril y casi treinta años mayor que el adolescente infante Juan. Pero una mujer que quería el soporte de un rey al que pudiese manejar ante las constantes presiones de los barones napolitanos. Una mujer, en fin, poco creíble y que pronto cambiaba de pensamiento si le convenía, según la descripción de Alan Ryder.²¹ Pero la situación se magnificó todavía más cuando el rey Fernando, que se encontraba controlando las dos grandes islas italianas de la Corona de Aragón, creyó que podía expansionarse mejor en Nápoles. El mundo del Mediterráneo central podía ser suyo. A este pensamiento tan ambicioso en aquel momento, todavía frágil para el primer Trastámara aragonés, se le unió el papa Benedicto XIII. El santo padre apoyaba esta decisión en los últimos meses de 1414 porque podía aspirar así a llegar hasta Roma, la verdadera capital del cristianismo y dueña *de jure* del reino de Nápoles.

Sin duda alguna el más vulnerable era el infante Juan, convertido en duque de Peñafiel y pronto virrey de Sicilia, isla a la que llegó en marzo de 1415 cuando las capitulaciones matrimoniales entre él y su posible añosa mujer se habían pactado entre embajadores. Si ya se ha comentado que en el gobierno de Sicilia en 1415 actuaron unos cuantos consejeros del rey Fernando, un largo documento del infante Juan escrito en carta a su padre el 15 de abril de 1415 aclara un escenario confuso y muestra la verdadera actuación del duque de Peñafiel, obediente y siempre fiel a su padre.

Según le informa el infante Juan a su padre, él salió con su flota de Cagliari el 24 de marzo de 1415 y llegó a Palermo poco después. Allí se hicieron fiestas para la recepción del infante y éste ordenó que una comisión suya presidida por el obispo de Huesca, Domingo Ram –votante en Caspe–, fuese a Nápoles para ratificar el susodicho matrimonio. El 14 de abril de vuelta a Cagliari esta comisión informó al infante que la reina Juana II había renunciado al enlace. En la carta del duque de Peñafiel se cuentan algunos detalles de esta negativa con una clara alusión a “que los genoveses e florentinos donen e meten tot aquell torb que poden que.l matrimoni no vingua a perfecció”.²² Indudablemente la afirmación era cierta porque a ninguna de ambas ciudades-estado podía agrandarles un pretendido control del mar y para evitarlo se llevaba a cabo cualquier turbación. En esta carta el duque de Peñafiel también narra el parón que se hizo a Portugal en el sentido de su acercamiento a la isla. E igual se señalan las presiones del rey Fernando para sacar de la isla a la exvicaria Blanca, cuestión de la que se responsabilizó su hijo Juan quien, sin saberlo, conocería así a su primera esposa en un futuro no muy lejano.

²⁰ *Crónica Incompleta del reinado de Fernando I de Antequera*, 1985, Edición e índices de Vela Gormendino, L., Zaragoza, p. 55.

²¹ Ryder, A., 1987, *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*, Valencia, Ediciones Alfons el Magnànim, pp. 33-34.

²² *Epistolari de Ferran I d'Antequera amb els infants d'Aragó i la reina Elionor (1413-1416)*, López Rodríguez, C. (ed.), 2004, Valencia, Fonts Històriques Valencianes, doc. 578, p. 391.

Entretanto el infante Juan le dijo a su padre que los sicilianos según su relación “no tenen un florí, que del present ne passat temps me puxen acórrer a sustiniment de gent d’armes”.²³ Un descubrimiento que maravilló al virrey porque no contaba con rentas para el año siguiente. Todo un problema para un jovencuelo que le vigilaban incluso en su habitación de dormir, acompañado por más de uno de los fieles seguidores del rey Fernando, tal como también se dice en este documento. En relación con las últimas informaciones del infante Juan, el rey Fernando obró en consecuencia. En una carta del 25 de mayo de 1415 el rey le notificó a su hijo que Alfonso Fernández de la Ribera, conservador de Sicilia, le presentaría un memorial sobre cuestiones económicas que tenderían siempre a restringir gastos de la administración real y que los padecerían sus funcionarios. En otra carta del mismo día el rey ordena a su hijo que investigue los fraudes en las subastas de las rentas reales de Sicilia y en una tercera del 27 de mayo notifica al infante que ha nombrado como consejero suyo al obispo de Huesca, Domingo Ram. En verdad, cabe preguntarse ¿quién gobernaba Sicilia?²⁴

²³ *Epistolari de Ferran I d’Antequera amb els infants d’Aragó...*, doc. 578, p. 392.

²⁴ *Epistolari de Ferran I d’Antequera amb els infants d’Aragó...*, docs. 593, 594 y 598, pp. 405-410 y 413.

LOS PROCESOS DE REPOBLACIÓN Y COLONIZACIÓN EN LA FORMACIÓN DE CAPITAL SOCIAL EN LA ESPAÑA DE LA EDAD MODERNA¹

Juan Jesús Bravo Caro
Universidad de Málaga

Introducción

El presente trabajo aborda una cuestión de sumo interés como es el capital social, pero desde un ámbito que carece todavía de estudios en profundidad circunscritos al Antiguo Régimen, en el ámbito de la Monarquía Hispánica, frente a la tradicional y más numerosa producción historiográfica referida a etapas posteriores. Pretendemos mostrar algunos rasgos propios del capital social, como sus antecedentes en la España de la Edad Moderna, un sistema que superaría las puras relaciones sociales verticales analizadas en profundidad en las últimas décadas. Creemos que, más allá de las redes sociales tradicionales explicativas del funcionamiento de la sociedad en los planos del poder, ya sea cultural, económico o político, son apreciables ciertos elementos constitutivos de la formación de un capital social embrionario, a partir de determinadas acciones de gobierno operadas durante el último tercio del siglo XVI en la España peninsular. Instituciones creadas ex profeso, movimientos migratorios auspiciados desde la Corona pero canalizados a través de agentes locales, lazos y vínculos familiares o vecinales, conducirían no aisladamente al asentamiento sin más de personas, sino a la conformación de una nueva sociedad que, en muchos casos, obedecía a prácticas culturales y sociales específicas, procedentes de su lugar de origen y plasmadas en el territorio repoblador, con las consiguientes fracturas o desencuentros derivados de las luchas frente a un conjunto poblacional ya establecido desde finales del cuatrocientos. El trasvase demográfico experimentado cuando los musulmanes fueron derrotados definitivamente en 1492 iba a conocer una dinámica sin parangón, junto a una mayor implicación de la Monarquía, durante el reinado de Felipe II. De igual modo, los procesos de conquista y colonización en las tierras descubiertas en Indias brindaban oportunidades todavía más atractivas, según iban tomando conciencia de las potencialidades económicas ofrecidas en aquellos lugares tan lejanos.

Es en ese marco concreto donde florecerán con fuerza las relaciones sociales surgidas a partir de la multiplicidad de vínculos de carácter parental, amistad o patronazgo. Se manifestarán una serie de redes sociales, fruto del desarrollo de vínculos diversos, lo cual implica una gran variedad de relaciones, no siempre positivas². Aquí entra en juego la misma necesidad de estudiar a la persona dentro del grupo y la evolución interna de este, pues las actuaciones de aquella están mediatizadas o influidas por la propia pertenencia a él. Sin entrar en las consideraciones de la historiografía sobre la cuestión del predominio del individuo o el colectivo determinado³, y casi siempre desde el enfoque

¹ Este trabajo ha sido elaborado en el marco del Proyecto de Investigación HAR2016-78759-P, financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad de España.

² Los vínculos en sí mismos no implican acciones y las relaciones revisten dicotomías emocionales o instrumentales. Wolf, E. R., 1990, "Relaciones de parentesco, de amistad y de patronazgo en las sociedades complejas", en M. Banton (coord.), *Antropología social de las sociedades complejas*, Madrid, Alianza Editorial, 28.

³ Imízcoz, J. M^a., 1996, "Comunidad, red social y elites. Un análisis de la vertebración social en el Antiguo Régimen", en J. M^a. Imízcoz (dir.), *Elites, poder y red social: las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 13-50, y "Actores, redes, procesos: reflexiones para una historia más global", *Revista da Faculdade de Letras. História*, III Série, vol. 5, 2004, 115-140. Guerra, F.-X., 2000, "El análisis de los grupos sociales: balance

de las élites, ya sea en la Península Ibérica o en los territorios americanos⁴, nos interesa llevar el discurso al plano del capital social.

Ayer como hoy, incluso con más fuerza durante la Edad Moderna, la potencialidad económica, militar y política de los países venía marcada por la riqueza interior, de sus posesiones territoriales y de un número importante de personas bajo su jurisdicción. El tener una sociedad cohesionada propiciaba unos índices mayores de éxito o eficiencia. En este sentido, quienes supieran canalizar las sinergias internas, en sus variadas direcciones, tenían bastante ganado. La intervención del Estado, aun considerando los estadios iniciales de su construcción en esa época, era decisiva. Por tanto, aquí también podríamos relacionar algunos de los elementos incluidos en la dimensión conceptual del capital social, como aquellos primeros pasos dados en un momento concreto de la Historia de España del Antiguo Régimen, bajo el reinado de Felipe II.

A veces, tales planteamientos han sido postulados desde el prisma de las relaciones sociales, que ejercieron un papel decisivo en la evolución de los incipientes Estados, cuando no de su organización administrativa a partir de un sistema vertical de relaciones⁵. Todo ello en un marco social donde la movilidad estaba, en principio, mediatizada por determinados parámetros ideológicos, reproducidos por aquellos grupos o individuos que anhelaban el ascenso en las comunidades de residencia⁶, con independencia del colectivo tratado⁷.

No obstante, pese a que ciertos investigadores indican la necesidad de estudiar dichas redes atendiendo a la historia y el momento de referencia⁸, rara vez se aborda el análisis al margen de la formación de grupos de poder o influencia.

Es innegable que el estudio de las redes sociales es un campo historiográfico de indudable interés en las últimas décadas. Quizá la propia dificultad de encontrar documentación original e inédita para las capas medias de la sociedad del Antiguo Régimen, la relativa facilidad de establecer vínculos a partir de las fuentes primarias o, por qué no decirlo, las modas en el ámbito científico derivadas, incluso, de la financiación de proyectos, ha propiciado la dirección de la mirada hacia los grupos dirigentes, ya fueran nobleza, oligarquías económicas, políticas o sociales. Pero, junto a estos colectivos, podemos formular el examen de comunidades surgidas o potenciadas en momentos concretos, en los cuales la inmensa mayoría nunca alcanzó esferas de poder o representatividad, aunque los mecanismos de desarrollo y expansión pudieran ser similares. En este sentido exponemos nuestro trabajo. Por arriesgado o inusual no nos conformamos a dejar de buscar semejanzas de procesos llevados a cabo en la Edad Moderna con principios e ideas explicativas de la realidad social más cercana. Máxime cuando algunos autores establecen una estrecha relación entre los

historiográfico y debate crítico”, *Anuario. Instituto de Estudios Histórico Sociales*, 15, 117-131. Zúñiga, J.-P., 2000, “Clan, parentela, familia, individuo: métodos y niveles de análisis”, *Anuario. Instituto de Estudios Histórico Sociales*, 15, 51-60.

⁴ Junto a los títulos mencionados en la nota anterior, citaríamos por la recopilación de trabajos sobre la materia a Ponce Leiva, P. y Amadori, A., 2008, “Redes sociales y ejercicio del poder en la América Hispana: consideraciones teóricas y propuestas de análisis”, *Revista Complutense de Historia de América*, 34, 15-42.

⁵ En este sentido son muy esclarecedoras algunas de las cuestiones expuestas, en distintas publicaciones, por Martínez Millán, J., 1992, “Introducción: La investigación sobre las elites del poder”, J. Martínez Millán (ed.), *Instituciones y élites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*, Madrid, Universidad Autónoma, 11-24; “La articulación del poder en la Corte durante la segunda mitad del siglo XVI”, en J. M^a. Imízcoz (dir.), 2001, *Redes familiares y patronazgo. Aproximación al entramado social del País Vasco y Navarra en el Antiguo Régimen (siglos XV-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 65-82, y Martínez Millán, J. y Ezquerro Revilla, I., 2002, “La integración de las elites sociales en las monarquías dinásticas. Los continos”, en J. Bravo Lozano (dir.), *Espacios de Poder: Cortes, Ciudades y Villas (S. XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Autónoma, 2 vol., I, 339-380.

⁶ Cachon Rodríguez, L., 1989, *¿Movilidad social o trayectorias de clase? Elementos para una crítica de la sociología de la movilidad social*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.

⁷ Contreras, J., 1988, “Criptojudasismo en la España Moderna. Clientelismo y linaje”, *Áreas*, 9, 77-79. Hernández Franco, J., 1997, “Trayectoria social de una familia conversa: los Santesteva-Lara. Del empinamiento a la condena”, en A. Mestre Sanchos y E. Giménez López (coords.), *Disidencias y exilios en la España Moderna. Actas de la IV Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Alicante, Caja de Ahorros del Mediterráneo-Universidad de Alicante, 2, 180-186. Roldán Paz, L., 2015, *El problema judeoconverso durante el siglo XVII: el caso malagueño*, Tesis Doctoral defendida en la Universidad de Málaga, bajo la dirección del Dr. J. J. Bravo Caro.

⁸ Rosemberg, F., 2002, “Redes sociales y complejidad, una etnografía en ciudad perdida en la ciudad de México”, en R. Pérez Taylor (coord.), *Antropología: Estudios de Medio Ambiente y Urbanismo*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 124.

comportamientos colectivos actuales y los modelos de participación cívica en las democracias posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Uno de los principales exponentes de esta literatura es Robert D. Putnam, quien no duda en mirar hacia siglos anteriores a la hora de explicar determinadas evoluciones políticas del siglo XX, sin despreciar el factor de adscripción religiosa de los territorios como elemento fundamental de dicho desarrollo, según veremos más adelante. En cierto modo, creación y destrucción de capitales sociales sobre la base de presupuestos ideológico-religiosos.

Conceptos como capital físico, humano o social han sido desgranados con diferentes aceptaciones y críticas desde la década de los sesenta en el siglo pasado. Pero es en el marco de la acción del Estado⁹, en la creación del capital social, donde enmarcaremos nuestra investigación. Una vertiente escasamente explorada. La Monarquía garante, en cierto modo, del establecimiento de relaciones de confianza.

Más que en la formación del capital social, en su destrucción tenemos ciertos ejemplos propiciadores de retrotraer el discurso hasta los siglos de la dominación española en el contexto internacional. En concreto, Anthony Pagden llegó a vincular directamente la destrucción del capital social de las regiones meridionales italianas al periodo bajo soberanía de España en tales áreas¹⁰. Para el mismo territorio, la transición de la Edad Moderna a la Contemporánea, con la construcción de la nueva nación, constituyó una fase de supresión de redes formalizadas en centurias precedentes¹¹.

Nos hemos decantado por mostrar los posibles antecedentes en la concreción de un capital social definido, previo a las etapas históricas analizadas tradicionalmente por este medio. De hecho, los escasos intentos de poder comprender realidades sociales y políticas actuales, a partir de componentes que hunden sus raíces históricas en un pasado lejano, motivaron la crítica de diversos investigadores. Para el caso de determinadas regiones italianas, las propuestas de Robert Putnam fueron objetadas por Samuel Cohn Jr.¹², Filippo Sabetti¹³ y Gene Brucker¹⁴, entre otros.

Nuestro trabajo podría encuadrarse bajo lo propuesto por Zacarías Moutoukias, al examinar a las personas implicadas en un grupo a raíz de una coyuntura o incidente¹⁵. Para nosotros, la rebelión morisca de 1568, la apertura del proceso repoblador y el establecimiento de la normativa consecuente, configuran un marco idóneo para el análisis de los grupos inmigrantes en el reino de Granada y de las posibles estrategias desplegadas. Igualmente, el asentamiento paulatino de familias colonas en las áreas americanas desplegó las experiencias de políticas repobladoras peninsulares, adaptándose a las nuevas realidades económicas y sociales. Estimamos interesante conjugar los factores político-estructurales de carácter histórico y las relaciones sociales propiciadoras de movimientos de población y consolidación de la ocupación del espacio. Estamos plenamente de acuerdo con la evidente y necesaria interdisciplinariedad entre Economía-Política-Sociología, planteada por muchos autores, y con una sustantiva muestra bibliográfica recogida por Francisco Herreros y Andrés de Francisco hace más de una década¹⁶. Creemos que la Historia también puede perfectamente integrarse en esta categoría.

⁹ Levi, M., 1998, "A State of Trust", en V. Braithwaite and M. Levi (eds.), *Trust and Governance*, New York, Russell Sage Foundation, 85-88.

¹⁰ Pagden, A., 1988, "The destruction of trust and its economic consequences in the case of Eighteen-Century Naples", en D. Gambetta (ed.), *Trust: Making and Breaking Cooperative Relations*, Oxford, Basil Blackwell, 127-141.

¹¹ Sabetti, F., 1996, "Path Dependency and Civic Culture: Some Lessons from Italy about Interpreting Social Experiments", *Politics and Society*, 24(1), 27-32.

¹² Cohn, S. K. Jr., 1994, "La Storia secondo Robert Putnam", *Polis. Ricerche e Studi su Società e Politica in Italia*, 8(2), 315-324.

¹³ Sabetti, F., *Path Dependency and Civic Culture...*, 19-44.

¹⁴ Brucker, G., 1999, "Civic Traditions in Premodern Italy", *Journal of Interdisciplinary History*, 29(3), 357-377. Doi:10.1162/002219598551742.

¹⁵ Moutoukias, Z., 1996, "Negocios y redes sociales: modelo interpretativo a partir de un caso rioplatense (siglo XVIII)", *Caravelle. Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Brésilien*, 67, 37-55.

¹⁶ Herreros, F. y Francisco, A. De, 2001, "Introducción: el capital social como programa de investigación", *Zona Abierta*, 94/95, 1-46.

1. Los fundamentos del capital social

La teoría del capital social empieza a tomar carácter de categoría historiográfica a partir de la década de los 80 del siglo pasado. Los distintos enfoques aplicados desde la Sociología, Economía o Ciencia Política han desembocado en un mar de definiciones y, sobre todo, de mediciones de su alcance, en donde las críticas y los diversos estudios de aplicación se han sucedido. No obstante, todo el mundo coincide en fijar los trabajos de Pierre Bourdieu¹⁷, James Coleman¹⁸ y Robert Putnam¹⁹ como precursores de las investigaciones en este campo. Los dos primeros representarían una vía estructural en la definición de capital social, mientras que el tercero estaría más relacionado con un enfoque cultural. En sus líneas, Mark Granovetter²⁰ y, más tardíamente, Nan Lin²¹ o Francis Fukuyama²² matizaron ciertos planteamientos. Los principales puntos de las formulaciones y los resultados obtenidos por estos autores son recogidos por Felipe Portocarrero y James Loveday, quienes intentan mostrar las diferencias y clarificar algunas cuestiones desde el origen de la correcta conceptualización²³. Igualmente, las precisiones en cuanto al alcance empírico de la teoría del capital social planteada por Coleman-Putnam-Fukuyama han llegado al punto de defender “el retorno a las redes”, para equiparar redes a capital social, al objeto de clarificar puntos de suma importancia, no demasiado bien desarrollados o con cierta confusión²⁴. Asimismo, como antecedentes de ellos habría que señalar a Lyda Judson Hanifan,²⁵ Jane Jacobs²⁶ y Glenn Loury²⁷, los cuales sientan las bases para diseñar una explicación posterior al concepto de relaciones sociales establecidas en una sociedad concreta.

Redes sociales y capital social mantienen lazos de indudable importancia, pero el segundo alude “a los recursos de los que se apropia el individuo, a través del apoyo y la activación de relaciones”²⁸. En la definición de capital social siempre están los presupuestos tradicionales de Coleman o

¹⁷ Bourdieu, P., 1986, “The forms of capital”, en J. G. Richardson (ed.), *Handbook of theory and research for the sociology of education*, New York, Greenwood Press, 241-258.

¹⁸ Coleman, J. S., 1988, “Social capital in the creation of human capital”, *American Journal of Sociology. Supplement: Organizations and Institutions: Sociological and Economic Approaches to the Analysis of Social Structure*, 94, 95-120; 1986, “Social Theory, Social Research and a Theory of Action”, *American Journal of Sociology*, 91(6), 1309-1335; 1990, *Foundations of Social Theory*, Cambridge, Harvard University Press.

¹⁹ Putnam, R., 1993, *Making Democracy work. Civic tradition in Modern Italy*, Princeton, Princeton University Press. (Existe una edición en castellano *Para que la democracia funcione: las tradiciones cívicas en la Italia moderna*, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 2011); 1995, “Bowling alone: America’s declining social capital”, *Journal of Democracy*, 6(1), 65-78; 2000, *Bowling alone. The collapse and revival of American community*, New York, Simon and Schuster.

²⁰ Al principio, este autor no formula ni recoge en sí el término capital social, pero enfatiza su idea de “the strength of weak ties”, ampliando al entorno fuera del puramente familiar la adquisición de esos lazos que pueden llegar a fortalecerse con el tiempo. Granovetter, M., 1973, “The strength of weak ties”, *American Journal of Sociology*, 78 (6), 1360-1380.

²¹ Lin, N., 2001, *Social capital. A theory of social structure and action*, Cambridge, Cambridge University Press. Portocarrero, F. y Loveday, J., 2003, “Capital social: genealogía de un concepto”, en el *III Seminario Anual de Investigación sobre el Tercer Sector en México*, bajo la temática: *Participación, institucionalidad y capital social*, celebrado en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Ciudad de México, ponencia dictada el 26 de septiembre de 2003.

²² Fukuyama, F., 1999, *The Great Disruption: Human Nature and the Reconstitution of Social Order*, New York, The Free Press.

²³ Portocarrero, F. y Loveday, J., 2003, “Capital social: genealogía...”. Portocarrero Suárez, F., 2006, *Capital social y democracia: explorando normas, valores y redes sociales en el Perú*, Lima, Universidad del Pacífico.

²⁴ Trigilia, C., 2003, “Introducción: Retorno a las redes”, en A. Bagnasco, F. Piselli, A. Pizzorno y C. Trigilia (dirs.), *El capital social. Instrucciones de uso*, Buenos Aires, Fondo Cultura Económica, 17. PISELLI, F., 2003, “Capital social: un concepto situacional y dinámico”, en A. Bagnasco, F. Piselli, A. Pizzorno y C. Trigilia (dirs.), *El capital social. Instrucciones de uso...*, 57-61. Bagnasco, A., 2003, “Teoría del capital social y political economy comparada”, en A. Bagnasco, F. Piselli, A. Pizzorno y C. Trigilia (dirs.), *El capital social. Instrucciones de uso...* 104-111.

²⁵ Judson Hanifan, L., 1916, “The rural school community center”, *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 67, 130-138, y el capítulo 2 de su libro *The community center*, Boston, Silver, Burdett & Company, 1920.

²⁶ Jacobs, J., 1961, *The death and life of great American cities*, New York, Vintage Books.

²⁷ Loury, G., 1977, “A dynamic theory of racial income differences”, en Ph. A. Wallace and A. M. LaMond (eds.), *Women, Minorities and Employment Discrimination*, Lexington, Lexington Books, 153-186. En las páginas 187-188 incluye unos “Comments” de Lester C. Thurow al trabajo citado. LOURY, G., 1987, “Why Should We Care about Group Inequality?”, *Social Philosophy and Policy*, 5, 249-271.

²⁸ Piselli, F., 2003, “Capital social: un concepto situacional...”, 61.

Bourdieu, aunque más recientemente Carlo Trigilia abanderará la tentativa de simplificar la dimensión del término, dadas las múltiples acepciones o magnitudes alcanzadas desde las primeras formulaciones²⁹. El concepto capital social de Coleman³⁰ lo lleva hasta el apartado de la Economía, no el puramente de las relaciones que establecen las personas como estrategia de apoyo mutuo fijada por Loury. Fukuyama sitúa la definición “a set of informal values or norms shared among members of a group that permits cooperation among them”³¹. Por tanto, credibilidad, reciprocidad y adecuado cumplimiento de la normativa y de las obligaciones establecidas se erigen fundamentales para generar capital social.

Las comunidades contempladas por nosotros en el presente estudio podrían asimilarse por muchos caracteres internos a las sociedades domésticas, aunque con diferencias conceptuales a las referidas a tiempos anteriores al siglo XV y a las enmarcadas en concepciones teóricas desarrolladas en los últimos años. No obstante, alcanzarían unos niveles de cooperación importantes a partir del capital social imperante³². Tales valores de cooperación y reciprocidad son manifiestos en comunidades rurales y, especialmente, en los instantes de asentamiento del colectivo repoblador, pues el grupo necesita de un alto grado de participación individual-familiar para obtener éxito en el proyecto compartido. La implicación decidida y decisiva es la que propiciará una comunidad más cohesionada, en la línea de lo expuesto para otros campos de estudio por autores como Robert Putnam, Catherine Campbell³³, Ichiro Kawachi³⁴ o Jonathan Lomas³⁵.

Es evidente que el marco temporal referido en todos los estudios es el contemporáneo, en el cual puede ser cuantificado el capital social, aun reconociendo su valor intangible. Mucho más acusado, incluso, cuando son tratados otros capitales, especialmente el económico o el humano. El análisis tradicional de los datos disponibles, mediante formulaciones teóricas y seriaciones mensurables, aleja, en principio, cualquier posibilidad de retrotraer los ejemplos o creaciones del capital social, y del resto de capitales a etapas anteriores a mediados del siglo XIX. Al menos con garantías de éxito.

Sin embargo, la definición del capital social, dada por Bourdieu, como el conjunto de recursos potenciales asociados a una red de relaciones con diverso grado de institucionalización, basadas en la pertenencia a un grupo³⁶, bien podría contemplarse en las centurias del Antiguo Régimen, con todas las reservas aceptadas. El volumen de ese capital social individual dependería de la amplitud de la propia red, así como de la dimensión de los capitales económico, cultural o simbólico de las personas con quien esté relacionado³⁷. Para Coleman, el capital social viene caracterizado por facilitar acciones de personas inmersas en una estructura social y algunos de los aspectos de ella³⁸.

Coleman hace coincidir las formas y fuentes del capital social en tres principales: a) obligaciones, expectativas y credibilidad; b) canales de información; c) normas y sanciones efectivas³⁹. La crítica a Coleman procede de distintos autores, entre ellos Alejandro Portes quien señala la confusión derivada por aquel, al incluir en la definición del capital social los mecanismos generados, las conse-

²⁹ “Conjunto de relaciones sociales de las que en un determinado momento dispone un sujeto individual... o un sujeto colectivo”. Trigilia, C., 2003, “Capital social y desarrollo local”, en A. Bagnasco, F. Piselli, A. Pizzorno y C. Trigilia (dirs.), *El capital social. Instrucciones de uso...*, 129.

³⁰ Coleman, J. S., 1990, *Foundations of Social Theory...*, 300-321.

³¹ Fukuyama, F., 1999, *The Great Disruption: Human Nature...*, 16.

³² Putnam, R. D., 2011, *Para que la democracia funcione...*, 237. Robert O. Keohane traslada esta premisa al terreno más amplio de relacionar economía política mundial y regímenes internacionales: *Alter Hegemony: Cooperation and Discord Economy*, Princeton, Princeton University Press, 1984.

³³ Campbell, C., Wood, R. y Nelly, M., 1999, *Social capital and health*, London, Health Education Authority, 34 y ss.

³⁴ Kawachi, I. et al., 1999, “Social Capital, Income Inequality and Mortality”, *American Journal of Public Health*, 89(9), 1491-1498.

³⁵ Lomas, J., 1998, “Social capital and health: implications for public health and epidemiology”, *Social Science and Medicine*, 47(9), 1181-1188.

³⁶ Bourdieu, P., 2000, “Las formas del capital. Capital económico, capital cultural y capital social”, en *Poder, derecho y clases sociales*, Barcelona, Desclée de Brouwer, 148. Al fin y al cabo, “El capital es trabajo acumulado, bien en forma de materia, bien en forma interiorizada o incorporada” (BOURDIEU, P., 2000, “Las formas del capital...”, 131).

³⁷ Marrero, A., 2006, “La teoría del capital social. Una crítica en perspectiva latinoamericana”, *Arxius de Sociología*, 14, 73-89.

³⁸ Coleman, J. S., 1990, *Foundations of Social Theory...*, 102-104.

³⁹ Coleman, J. S., 2000, “Social capital in the creation of human capital”, en Ismail Serageldin and Partha Dasgupta, (eds.), *Social capital: a multifaceted perspective*, Washington, World Bank, 20-23.

cuencias de su posesión y la organización para suministrar esas fuentes y sus efectos⁴⁰. Por su parte, Robert Putnam sobrepasa los principios de génesis de los activos individuales, conforme a las relaciones establecidas de Bourdieu y Coleman, y lleva la aplicación a conjuntos más o menos numerosos⁴¹. Quizá una de las diferencias principales estriba en la sociabilidad informal de estos últimos frente a la formal, que puede emanar de la intervención estatal mediante instituciones concretas. Al reglar las relaciones mediatizadas por las estructuras organizativas del Estado, de la Monarquía en el ámbito del estudio aquí realizado, surgirían algunos interrogantes. Jacint Jordana delibera en esta vía, y pregunta si las instituciones explican el capital social o al revés⁴². Al fin y al cabo, la historiografía concerniente a la dimensión de las instituciones, la incidencia sobre los actores sociales y la sociedad en general, los gobiernos o las posibilidades de desarrollo de los territorios, ha crecido en los últimos tiempos. Han querido fijarse las funciones y niveles de los diferentes tipos de instituciones, aunque son escasos los intentos de recopilación que clarifiquen los problemas derivados de tal clasificación⁴³. Un reciente trabajo de María Cecilia Güemes incide sobre el tema de la capacidad del Estado para generar capital social, con especial atención a América Latina⁴⁴, en la línea de autores que estudiaron las disposiciones estructurales e históricas como base de las relaciones sociales.

Estas instituciones, trasladadas al siglo XVI, configurarían un marco normativo con repercusiones demográficas, económicas y sociales en el territorio granadino y, por extensión, en los espacios circundantes y, en menor medida, en reinos más alejados del sur peninsular hispano. La acción colectiva de aquellos tiempos estaba muy mediatizada por determinadas decisiones políticas, algunas de ellas de honda trascendencia. Así, el sistema de intercambio de información, el parentesco, los lazos familiares, grupales y vecinales, junto a la innegable voluntad de mejorar la misma existencia favorecía la materialización de rudimentarios elementos conformadores del capital social.

Por tanto, la familia nuclear clásica, característica del Antiguo Régimen, todavía no aquejada por los males que Fukuyama contemplaba en una dimensión multicasual a partir de 1960, constituyó el referente idóneo para formalizar el capital social. De hecho, el autor americano de origen japonés, a diferencia de Granovetter, ve en la unidad familiar, en el parentesco, el marco perfecto a la hora de desarrollar elementos básicos en las relaciones que conforman el capital social, tales como sinceridad o reciprocidad.

Muchos rasgos de los apreciados durante el siglo XVI en España invitan a encuadrarlos en lo planteado por Daron Acemoglu, Simon Johnson y James A. Robinson, al situar el primer nivel de análisis de las instituciones referido a la cultura y estructura social⁴⁵. Religión, costumbres o tradiciones marcan un periodo histórico donde la sociedad estamental imperante, pues no puede hablarse todavía de clases sociales, determina el sistema de relaciones y condiciona, a su vez, la acción de gobierno sobre los súbditos de la Monarquía Hispánica. En definitiva, recursos físicos y humanos condicionan y promueven instituciones concretas en el ámbito colonizador o repoblador.

Igualmente podríamos relacionarlos con lo que Fukuyama determinará a la hora de fijar los límites del capital social: naturales –parentesco, raza y etnicidad–, exógenas –religión, ideología, cultura y experiencia histórica compartida–⁴⁶. Serían las más indiscutibles junto a las fuentes insti-

⁴⁰ Portes, A., 1998, "Social capital. Its origins and applications in modern Sociology", *Annual Review of Sociology*, 24, 5.

⁴¹ Putnam, R., 1993, *Making Democracy work...; Bowling alone: America's declining...*, 65-78; Putnam, R., 2000, *Bowling alone. The collapse and revival...*; Putnam, R., 2000, *Per a fer que la democràcia funcioni. La importància del capital social*, Barcelona, Proa.

⁴² Jordana, J., 2000, "Instituciones y capital social: ¿qué explica qué?", *Revista Española de Ciencia Política*, vol. 1, núm. 2, abril, 187-210.

⁴³ Willianson, O., 2000, "The new institutional economics: taking stock, looking ahead", *The Journal of Economic Literature*, 38(3), septiembre, 595-613. La información inserta en el trabajo de Oliver Willianson ha sido recogida en varios cuadros analíticos por J. O. Prats, *Revisión crítica de los aportes del institucionalismo a la teoría y la práctica del desarrollo*, in «Revista de Economía Institucional», vol. 9, núm. 16, 1º semestre 2007, 124-129.

⁴⁴ Güemes, M^a. C., 2011, "Estado y capital social en América Latina: ¿En qué medida las características y comportamientos del Estado explican los niveles de capital social en la región?", *América Latina Hoy, Revista de Ciencias Sociales*, [en línea], 59, 91-116.

⁴⁵ Acemoglu, D. Johnson, S. y Robinson, J. A., 2001, "The colonial origins of comparative development: an empirical investigation", *American Economic Review*, 91(5), 1369-1401.

⁴⁶ Fukuyama, F., 1997, "Social capital", en *The tanner lectures on human values*, Oxford, Brasenose College, 371-484.

tucionalmente constituidas –racionales o irracionales–, o las espontáneamente construidas –juegos teóricos o modelos legales comunes–.

2. Capital social en la España Moderna a partir de los procesos repobladores

Ligado e imprescindible para el proceso de repoblación tendríamos el fenómeno migratorio, vinculado a la tradición medieval de ocupación del espacio conquistado mediante la figura de los repartimientos de aquellas propiedades incautadas a los musulmanes vencidos. Esta práctica, habitual desde el siglo XIII en el sur peninsular hispano, reproducirá el modelo a finales del cuatrocientos y servirá de ejemplo, modificado, en la repoblación del reino de Granada en época de Felipe II. A diferencia de la situación internacional actual, donde las fronteras físicas corresponden con territorios bien definidos, a fines de la Edad Media y durante la centuria del XVI el concepto de frontera adquiere un marcado carácter vivo, ya sea terrestre o marítima, tanto en los enclaves norteafricanos como en la expansión ultramarina abierta a partir de la llegada de Colón al continente americano. La necesidad de explotar las nuevas jurisdicciones incorporadas abrirá las puertas a la entrada de personas procedentes de multitud de lugares. En el caso del antiguo reino nazarí, entre 1482 y 1574 se producirá una llegada progresiva de población, masiva a raíz de distribución de bienes inmuebles y tierras, en 1482-1494, 1500-1502 y, sobre todo, de 1570 a 1574. Especialmente este último periodo marcará las pautas de una repoblación oficial claramente supeditada a la cesión de propiedades, así como otra de forma paralela, no ilegal aunque sin demasiado control, pero a la expectativa de acceder a un mercado de la tierra muy atractivo tras la deportación de los moriscos a Castilla desde 1569.

El componente migratorio desplegado por las distintas localidades obedecerá a una serie de características recogidas en el marco legal dictado. El mismo sistema de “levantar almas”, propiciaría la concentración de numerosas personas de idéntico origen, o muy cercano, lo cual incidiría en mantener, a priori, unos lazos familiares, parentelares o clientelares allí donde fijaran su residencia. Además, la competencia conferida a los comisarios de población encargados de difundir las franquicias y exenciones a conceder, junto a aquellos responsables de completar la población acordada, desplegarían consciente e inconscientemente unos vínculos donde podríamos apreciar características definidas dentro del capital social: confianza e información. En Nueva Granada, Nueva España o el Perú el progresivo arribo de personas a título individual, familias o grupos reducidos de una misma vecindad originaria desplegarían unas estrategias de ocupación del espacio con claros antecedentes desarrollados en las áreas andaluzas situadas en la metrópoli.

La literatura especializada en el capital social destaca dos recursos que, para algunos autores constituyen capital social en sí: la confianza –con las obligaciones contraídas en las relaciones establecidas–, y la información emanada de las relaciones sociales⁴⁷.

Respecto a la primera, la confianza, ya en los dos siglos finales de la Edad Moderna⁴⁸ constituyó un cimiento de las respectivas comunidades, contemplada por algunos filósofos del derecho natural. Sin duda, es un bien social intangible, al igual que la reciprocidad, constitutivos o constatables en el capital social. Los vínculos que generan los actores dentro de una red son ilimitados, en lo que John A. Barnes denominó *red total* frente a la parcial utilizada por otros autores del ámbito de la Antropología o la Psicología⁴⁹.

La Real Academia de la Lengua Española define *confianza* en los siguientes términos: “Esperanza firme que se tiene de alguien o algo”, y “dicho de una persona: Con quien se tiene trato

⁴⁷ Herreros Vázquez, F., 2002, “¿Son las relaciones sociales una fuente de recursos? Una definición del capital social”, *Papers*, 67, 131-138.

⁴⁸ Estas cuestiones son abordadas por John Dunn en varios trabajos, entre los que destacamos: *Trust*, in *A Companion to Contemporary Political Philosophy*, R. E. Goodin y Ph. Pettit (eds.), Oxford, Blackwell Publishing, 1995, 638-644, y “Trust and Political Agency”, en Diego Gambetta (ed.), (electronic edition), *Making and Breaking Cooperative Relations*, Oxford, Department of Sociology, University of Oxford, 2000, 79-93,

<http://www.sociology.ox.ac.uk/papers/dunn73-93.pdf>. De igual modo son muy interesantes las precisiones de B. Rothstein, en concreto: *Trust and social capital*, in *A Companion to Contemporary Political Philosophy*, vol. II, eds. R. E. Goodin. Ph. Pettit e Th. Pogge, Oxford, Blackwell Publishing, 2007, 830-841. DOI: 10.1111/b.9781405136532.2007.00054.x.

⁴⁹ Barnes, J. A., 1969, “Networks and political process”, en J. C. Mitchell (ed.), *Social networks in urban situations. Analyses of personal relationship in central African towns*, Manchester, Manchester University Press.

íntimo o familiar”. Confiar: “Depositar en alguien, sin más seguridad que la buena fe y la opinión que de él se tiene, la hacienda, el secreto o cualquier otra cosa”, “Dar esperanza a alguien de que conseguirá lo que desea”, “Esperar con firmeza y seguridad”⁵⁰. Todas estas acepciones tienen en común el grado estrecho de relaciones entre una o varias personas. De esta forma, Herreros Vázquez insiste en la idea de que la pertenencia a una red social posibilita el capital social, pues la confianza es intrínseca a la pertenencia a dicha red. También aquella calificada de “confianza social” y “confianza generalizada”, cuando alude a la configurada a partir de individuos sin conocimiento previo entre ellos, pero inmersos en la red social concreta. En este sentido estaríamos cercanos a los presupuestos teóricos, y materializados desde 1571, expuestos aquí. La reciprocidad surge como un elemento imprescindible entre los miembros de la red, ya tuviera un carácter horizontal o vertical.

El segundo punto de sumo interés sería el relativo a la información. La dimensión de la red limita, igualmente, la calidad y la cantidad de ese canal de conocimiento. La buena disposición de la población de determinados reinos en el Antiguo Régimen, como Galicia, muestra situaciones económicas muy precarias de los miembros de esas comunidades, hasta el punto de aventurarse a realizar un viaje de más de mil kilómetros hacia lo desconocido. Para ser más exacto, hacia la frontera peninsular terrestre con el enemigo secular berberisco o turco. El imaginario colectivo, no carente de cierta veracidad, despertaba un rechazo lógico a tales desplazamientos por la incertidumbre y el riesgo experimentado. Por tanto, debe valorarse la fuerza de esa información positiva que contrarrestaría los elementos más negativos, ayudando en las ciudades, las villas y los lugares de inmigración a desplegar unos mecanismos de cohesión grupal sólidos para asegurar el asentamiento.

Esto contribuiría a una migración no puramente familiar, aunque esta es la principal forma. Nos llevaría al concepto más amplio de la dimensión mayor del hogar respecto a la familia nuclear y a su incidencia en los procesos migratorios hacia América, puesta de manifiesto por Pierre Force al examinar un caso francés determinado⁵¹.

La consolidación del proceso venía determinada por el éxito de permanencia de los repobladores y, de esta forma, también podríamos concluir que la formación del capital social, junto a su fortalecimiento y desarrollo se podría obtener al analizar una de las fuentes documentales emanadas del proceso: las visitas de inspección periódicas efectuadas al territorio granadino en el arco cronológico de 1574 a 1593. Datos de sumo interés, algunos de los cuales también aparecen recogidos en las denominadas *etno-encuestas* que en la actualidad sirven para acercarse a estudios sobre comunidades determinadas de inmigrantes, aunque en las del siglo XVI el formulario de información no es tan exhaustivo⁵².

Un caso muy ilustrativo de cómo una buena utilización de recursos puede contribuir a alcanzar una promoción social, desde el colectivo repoblador, a partir de un sistema horizontal de las relaciones en época de Felipe II, y transformarse en otro de carácter vertical dos siglos más tarde lo constituye la familia de los Gálvez de Macharaviaya. Los antepasados de quienes llegaron a ser ministros bajo el reinado de Carlos III de España, con especial dedicación en el gobierno de los territorios americanos, formaron parte del grupo inmigrante instalado en la pequeña localidad de la Axarquía malagueña a partir de 1571⁵³. Junto a este claro ejemplo tendríamos otro de integración en el sistema de relaciones constituidas, e integrado en el colectivo extranjero de la España del siglo

⁵⁰ *Diccionario de la Real Academia Española*, 23ª edición, Madrid, 2014.

⁵¹ Force, P., 2013, “Stratégies matrimoniales et émigration vers l’Amérique au XVIIIe siècle. La maison Berrio de La Bastide Clairence”, *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, janvier-mars, n° 1, 77-107.

⁵² Massey, D. S., Durand, J. y Riosmena, F., 2006, “Capital social, política social y migración desde comunidades tradicionales y nuevas comunidades de origen en México”, *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 116, 100-103.

⁵³ Pérez de Colosía Rodríguez, Mª. I., 1991, “Rasgos biográficos de una familia ilustrada”, en *Los Gálvez de Macharaviaya*, Málaga, Junta de Andalucía-Benedicto-Asesoría Quinto Centenario, 17-131, y Pérez de Colosía Rodríguez, Mª. I., 1994, “Nuevos pobladores de la Axarquía: el caso de Macharaviaya y Benaque (siglo XVI)”, en *Las Nuevas Poblaciones de España y América, Actas del V Congreso Histórico sobre Nuevas Poblaciones*, Cañada La Real-La Luisiana, 475-498. Santos Arrebola, Mª. S., 1999, *La proyección de un ministro ilustrado en Málaga: José de Gálvez*, Málaga, Obra Social y Cultural Cajasur.

XVIII, que aprovechó los resortes y oportunidades de un capital social muy bien desarrollado, alcanzando el virreinato del Perú desde unos orígenes muy modestos, como fue Ambrosio Higgins⁵⁴.

Unido a este capital social podríamos aceptar como una forma embrionaria de capital humano la experiencia que contribuiría a incrementar la producción en los lugares repoblados. Una estrategia, por encima de las medidas de orden político, sería el mantener un número limitado de familias moriscas para asesorar y ayudar a los colonos en materia de cultivos extendidos en las áreas de expulsión. El regadío o la industria de la seda constituyen las más llamativas. Incluso esta última motivará un cambio en las propias estructuras legales-formales del sistema productivo, pues será “traicionada” la tradicional exclusión de los gremios de personas de dudoso origen confesional, para aceptar a esclavas moriscas. Es decir, tres de los componentes prohibidos habitualmente en el sistema gremial: mujeres, neoconversas y personas sometidas a esclavitud⁵⁵. La indudable colaboración de determinados grupos indígenas en las fases de expansión ultramarina de españoles y de otras nacionalidades muestra patrones de comportamiento parecidos en Indias.

Por otro lado, la conceptualización del capital humano es difícil de aplicar a la época moderna, en especial al siglo XVI, pues los parámetros estadísticos objeto de análisis no estaban todavía desarrollados. Pero si lo entendemos (los asimilamos) como el conjunto de recursos y conocimientos que sirven para tener una mejor preparación-aprendizaje y ser concretados en una fundamentación empírica de lo desarrollado/aprehendido, la labor de enseñanza de moriscos y cristianos viejos podría aceptarse. El conocer las técnicas de cultivo para potenciar la producción y obtener mejores y más rápidos rendimientos. En esencia, hablamos de formar capital humano. Este se transformaría en capital social específico con inclusión de la minoría neoconversa, o la instrucción de colectivos indígenas en las reducciones jesuíticas desarrollada en el sur del continente americano, junto a la actuación de franciscanos⁵⁶.

Por su parte, el paisanaje opera como un verdadero motor a la hora de materializar empresas de colonización y repoblación, al contribuir a la formalización de colectivos encuadrados en políticas de conquista en espacios geográficos concretos. La información circula de manera más ágil entre los vecinos de las propias comarcas o de aquellas cercanas entre sí. Por tanto, estaríamos hablando del efecto del paisanaje en los movimientos migratorios, donde maniobran de manera decisiva. Los casos son múltiples en el periodo de la Edad Moderna hispana. En el caso de la Península Ibérica, la repoblación organizada por Felipe II en el antiguo reino nazarí granadino verá la llegada de cientos de personas originarias de Galicia. En dicha ocasión, la demanda superó a la oferta, que iría en la línea de las cláusulas repobladoras. Las dificultades inherentes al desplazamiento y asentamiento de grupos familiares con escasos medios económicos desempeñó un efecto negativo, y muchos de sus componentes fueron obligados a retornar a sus lugares de procedencia.

Parecidas circunstancias quedan constatadas al estudiar el ámbito americano. Ejemplo de ello queda recogido en la documentación del año 1519, cuando un grupo de labradores procedentes de Antequera, ciudad septentrional de la Península Ibérica, solicitaban les concediesen un lugar para poblar, yendo un número cercano a cincuenta personas. El objetivo era recibir todas las prerrogativas correspondientes a un concejo de nueva fundación, pero sin dispersión de la vecindad:

por parte de algunos vesinos e moradores que al presente resyden en la çibdad de Antequera e se quieren yr a poblar en las nuestras Indias del mar oçeano nos es fecha relación que ellos quieren poblar e asentar en la yslla o parte que ellos escogieren e más les contentaren juntos en un pueblo, suplicándonos mandase que a si se hisiese e que el tal pueblo toviese jurisdicción sobre si e que nadie a ello les perturbase...les señaleys el suelo que por ellos vos

⁵⁴ Chauca García, J., 2016, *José de Gálvez, mentor del irlandés Ambrosio Higgins en España y América*, Málaga, Universidad de Málaga.

⁵⁵ Bravo Caro, J. J., 2008, “Exclusión laboral y rentabilidad económica. Esclavas moriscas en la cúspide de la organización gremial”, en *Homenaje a Don Antonio Domínguez Ortiz*, Granada, Universidad de Granada-Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, 2008, I, 161-178.

⁵⁶ Terpstran, N., 2006, “De-institutionalizing Confraternity Studies: Fraternalism and Social Capital in Cross-Cultural Contexts”, en Christopher Black and Pamela Gravestock (eds.), *Early Modern Confraternities in Europe and the Americas. International and Interdisciplinary Perspectives*, Aldershot/Burlington, Ashgate, 265-268.

fuere pedido donde puedan hacer e hagan un pueblo en que bivan, el qual dicho pueblo siendo de cinquenta vecinos lo den de arriba por la presente queremos, e nos plase que tengan jurisdicción por sy çevil e creminial e que los vecinos e moradores del puedan poner alcaldes hordinarios e otros oficiales...⁵⁷.

Estos elementos de paisanaje son perfectamente observables en el proceso de colonización americana tanto en Nueva España como en el Perú. El primero puede constatarse en contingentes autóctonos de zonas próximas al Nuevo Santander al erigir núcleos de población *ex novo*, que partieron de iniciativas particulares, pero llegaron a contar con un elevado grado de cohesión frente a lo que consideraban injerencias externas⁵⁸. Respecto al área chilena o peruana, las solidaridades fundamentadas en el origen común de determinados personajes obraron de indudables vínculos, cuyo alcance no debe contemplarse únicamente desde el plano del establecimiento de redes sociales que traspasaron el océano Atlántico, sino un mecanismo para consolidar posteriormente ciertos rasgos del capital social futuro en dichas jurisdicciones⁵⁹.

La fuerza de tales vínculos de procedencia sería muy clara, pese a que los canales de información del paisanaje mostraban mayores debilidades que en la actualidad, debido a las indudables dificultades de desplazamiento y, por tanto, de noticias de primera mano de cierta fiabilidad a la hora de incidir en el ánimo de quienes optaban por cambiar de comarca para mejorar en lo personal y, en definitiva, en lo económico.

Junto a los desplazamientos descritos coexistieron movimientos migratorios de corto-medio radio. Esas emigraciones-inmigraciones se fundamentaban, casi siempre, en la transmisión de información que los instalados previamente en una zona suministraban a los paisanos de las localidades de procedencia. En América, los núcleos de población fundados sirvieron de plataforma desde los cuales encaminarían grupos de personas que se ubicarían en territorios de cierta proximidad, para aprovechar los conocimientos geográficos, usos agrarios e, incluso, las relaciones con tribus o colectivos autóctonos.

Desde el enfoque culturalista, el conocimiento de la mayor o menor proporción de propiedad concentrada ha sido vinculada al sistema confesional del Estado o la Monarquía. Esto nos llevaría a otro de los factores para comprobar la ausencia o existencia del capital social: la evolución de una comunidad concreta en lo económico.

La religión dominante en un país determinaría los grados de confianza y, por consiguiente, el capital social. Sin embargo, tal afirmación propuesta en diversos trabajos de Eric M. Uslaner⁶⁰,

⁵⁷ Archivo General de Indias, Indiferente, 420, L.8, fols. 149v-150v. Molin de Rey, 23 de octubre de 1519. Sobre el particular, ver: Cuevas Góngora, D., 2013, *La presencia malagueña en América y Oceanía: Descubridores, conquistadores, pobladores y evangelizadores (1492-1598)*, Tesis Doctoral inédita, dirigida por el Dr. Juan Jesús Bravo Caro, Universidad de Málaga.

⁵⁸ Osante, P., 1997, *Orígenes del Nuevo Santander (1748-1772)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Universidad Autónoma de Tamaulipas, 261-262. Osante, P., 2012, *Poblar el Septentrión. I. Las ideas y las propuestas del Marqués de Altamira 1742-1753*, México: Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto Tamaulípeco para la Cultura y las Artes.

⁵⁹ En relación con este tema específico consultar: Chauca García, J., 2014, *El irlandés Ambrosio O'Higgins: capitán general de Chile y virrey del Perú (1761-1801)*, Tesis Doctoral inédita, dirigida por los Drs. M^ª. Isabel Pérez de Colosía Rodríguez y Juan Jesús Bravo Caro, Universidad de Málaga.

⁶⁰ Uslaner, E. M., 2000, *Trust, Democracy and Governance*, prepared for the European Consortium for Political Research (ECPR) Workshop 13 on *Voluntary Associations, Social Capital and Interest Mediation: Forging the Link* (April, 2000, Copenhagen, Denmark), 13.

http://www.sg.mai.gov.pt/cms/files/conteudos/file/saber_mais/Trust_Democracy_and_Governance.pdf; Uslaner, E. M., 2002, *The Moral Foundations of Trust*. Unpublished manuscript, University of Maryland-College Park. Prepared for the Symposium, *Trust in the Knowledge Society*, Jyväskylä-Finland: University of Jyväskylä, 20 september; for presentation at Nuffield College, Oxford University, February 14, 2003; and at Haifa University, June, 2003; and at McGill University, March 9, 2005; 2002, *The Moral Foundations of Trust*, Cambridge, Cambridge University Press.

Ronald Inglehart⁶¹, Robert Putnam⁶², Seymour Lipset⁶³ y Rafael La Porta⁶⁴ en el sentido de elevados niveles de confianza de los países con mayoría y tradición religiosa protestante frente a los católicos, no puede mantenerse sin más, salvo si nos fijamos en la actualidad. Es más, incluso aplicando el índice de Gini para medir la desigualdad de los miembros de una sociedad, a partir de la religión predominante, atendiendo a los ingresos y también en función de las propiedades disfrutadas, comprobamos que la realidad resultante del proceso repoblador llevado a cabo en el antiguo reino nazarí de Granada distaba mucho de confirmar la aseveración mostrada. Si observamos la curva de Lorenz obtenida al seriar las cifras del patrimonio rústico y urbano cedido a los nuevos pobladores de la antigua taha de Comares (Axarquía de Málaga), constatamos la predominante igualdad resultante⁶⁵. Esto es perfectamente verificable al examinar otras jurisdicciones del reino, si atendemos a las “suertes” distribuidas.

La normativa obligaba a formar lotes lo más completos posibles y a repartirlos entre los inmigrados atendiendo al principio igualitario de repoblador/suerte, contemplando las “ventajas” correspondientes si las circunstancias lo requirieran, pero siempre sin excesos.

No obstante, ciertos principios fueron vulnerados o suavizados, por la dificultad de algunas zonas para atraer pobladores, por la intervención de autoridades que no podían beneficiarse de las distribuciones pero las recibieron e, incluso, al apropiarse legal o ilegalmente de parte del patrimonio confiscado a los moriscos.

En América, los procesos de colonización no siempre contemplaron un reparto tan igualitario como el apreciado en el último tercio del siglo XVI en las jurisdicciones granadinas. Sin embargo, las diferentes realidades territoriales, donde los recursos naturales y mineros mediatizaron la expansión espacial, junto a la “necesidad” de época borbónica de extender las fronteras americanas hacia el norte del septentrión y las estribaciones andinas más meridionales propiciaron repartos menos desiguales en determinados lugares o comarcas.

Por tanto, las explicaciones sobre esta cuestión vertidas por los autores referenciados no deberían aceptarse sin discusión, desde el momento que utilizamos el índice de Gini sobre la concentración de la propiedad. Las ideas aportadas contrastarían con el planteamiento recogido en la normativa repobladora de 1571, diferente al proceso llevado a cabo por los reyes cristianos desde el siglo XIII hasta finales del XV. Los datos obtenidos muestran que el marco teórico inicial se llevó a cabo en la gran mayoría de las localidades.

Si atendemos a los procesos colonizadores generales llevados a cabo por la Monarquía Hispánica en América durante dicho siglo, los resultados pueden ser muy similares. Los intentos, frustrados unos y con éxito otros, experimentados en el área mexicana del siglo XVIII, evidencian paralelismos en cuanto a ciertos ámbitos descritos para la España peninsular del quinientos.

Conclusiones

Llegados a este punto podríamos recapitular sobre el planteamiento inicial del trabajo, en el sentido de si verdaderamente sería exacto aceptar los presupuestos conceptuales del capital social a la hora de aplicarlos a la Edad Moderna, en concreto, a los territorios bajo soberanía de España. La respuesta debe ser afirmativa, aun considerando determinadas reticencias o matizaciones expuestas. Eminentes teóricos de la formulación del capital social, y los estudios que les continuaron, no dudaron en retrotraerse a épocas pasadas cuando pretendían justificar ciertos desarrollos político-económicos de áreas europeas o norteamericanas. Vinculaban tales evoluciones a factores religiosos

⁶¹ Inglehart, R., 1999, *Trust, well-being and democracy*, in *Democracy and Trust*, Cambridge, Cambridge University Press. On line publication (march, 2010): <http://dx.doi.org/10.1017/CBO9780511659959.004>.

⁶² Putnam, R., 1993, *Making Democracy...*, 175.

⁶³ Lipset, S. M., 1990, *Continental Divide. The values of the United States and Canada*, New York and London, Routledge.

⁶⁴ La Porta, R. et al., 1997, “Trust in Large Organizations”, *The American Economic Review. Papers and Proceedings of the Hundred and Fourth Annual Meeting of the American Economic Association*, (mayo, 1997), 87(2), 333-338.

⁶⁵ Bravo Caro, J. J., 1995, *Felipe II y la repoblación del reino de Granada. La Taha de Comares*, Granada, Universidad de Granada.

y de conformación administrativa-política de Estados precedentes. Nuestra aportación ha pretendido clarificar y contextualizar en espacios y cronologías precisas las afirmaciones vertidas.

En los procesos de repoblación del reino granadino en la Península Ibérica, en la colonización de los territorios americanos durante el siglo XVI o los asentamientos promovidos por particulares y la Corona en la frontera norte de Nueva España pueden constatarse determinados aspectos incluidos en la conformación de capital social. Referencias rudimentarias, por supuesto, pero con una evidente carga simbólica o explicativa de vínculos que tendían a cohesionar las comunidades. Todo ello con independencia de las redes clientelares que vertebraban de manera vertical la propia trayectoria de las comarcas.

Esta fundamentación del sistema de relaciones que propician el capital social también puede ejercer un efecto negativo en comunidades rurales, al constituirse en una exclusión respecto al otro, al elemento foráneo que llega. La carencia de información y del periodo de conocimiento mutuo llegaría a constituir lo que algunos autores llegan a calificar de capital social negativo o resaltar lo más negativo de él⁶⁶.

El capital simbólico tampoco era un elemento superficial, pues sirvió para completar y cohesionar a la sociedad que comenzaba a dar sus primeros pasos, configurando comunidades donde las relaciones también se establecían desde los lazos y vínculos construidos a partir del imaginario colectivo perfectamente estructurado⁶⁷.

Tal vez el presente trabajo beba de las fuentes surgidas en los planteamientos de P. Bourdieu, cuando indicaba que los beneficios obtenidos al estar en un grupo concreto no siempre eran buscados conscientemente⁶⁸.

Los elementos de confianza e información desempeñaron un papel decisivo en los procesos repobladores y colonizadores auspiciados por la Corona española. De alguna manera, la maquinaria migratoria desplegada buscaba fortalecer los nuevos núcleos de población para garantizar la ocupación efectiva del espacio incorporado. Los parámetros y planteamientos diferían, lógicamente, de los presupuestos ideológicos de los Estados actuales, pero la carga social intrínseca de las comunidades de aquella época perseguía fines similares en ciertos aspectos.

En definitiva, el trabajo ha pretendido efectuar una contribución al tema historiográfico del capital social, desde el punto de vista histórico en cuanto a reflexión sobre procesos concretos similares a los recogidos por otros autores en campos científicos diferentes.

⁶⁶ En esta línea destacaríamos trabajos como los de Norton, A., 2004, "The Market for Social Capital", *Policy*, autumn, 40-44; Becker, G. S. y Murphy, K. M., 2000, *Social Economics: Market Behavior in a Social Environment*, Cambridge-Massachusetts-, Harvard University Press.

⁶⁷ La utilización de determinados acontecimientos y hechos de armas contra los cristianos viejos quedó patente en el momento inmediatamente posterior 1571: Barrios Aguilera, M. y Sánchez Ramos, V., 1998, "La herencia martirial: la formación de la sociedad repobladora en el Reino de Granada tras la guerra de las Alpujarras", *Hispania. Revista Española de Historia*, vol.58, núm. 198, 129-156. Barrios Aguilera, M. y Sánchez Ramos, V., 2001, *Martirios y mentalidad martirial en las Alpujarras (de la rebelión morisca a las Actas de Ugíjar)*, Granada, Universidad de Granada.

⁶⁸ Bourdieu, P., 2000, "Las formas del capital...", 150.

ANÁLISIS DEL TESTAMENTO DE FELIPE EL HERMOSO

Manuel Lobo Cabrera
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Felipe el Hermoso no otorgó testamento en los días inmediatos a su muerte, quizá por la rapidez y evolución del proceso que le llevó al desenlace, y porque tal vez dado su carácter no lo estimó oportuno, al no pensar acabar así sus días. Su última voluntad la otorgó en su tierra, Flandes, en los días inmediatos a su partida definitiva para España, cuando estaba ocupado en realizar los preparativos para ser reconocido junto con su esposa Juana como rey de Castilla. Los peligros de la mar, como se solía anotar en las escrituras de testamento, y como el mismo lo confirma en su última voluntad “...considerando también el largo y peligroso viaje... al no querer fallecer sin testar...” le llevaron, en aquellos días a otorgar la escritura. Se ha anotado que la misma la otorgó en Bruselas el 26 de junio de 1505¹, pero estamos convencidos que la escritura original la otorgó en Brujas² el 26 de diciembre de 1505, aunque posteriormente la protocolizó en Middelburg³, dándole la validez de testamento, por haber realizado el mismo como nuncupativo en Brujas⁴.

El instrumento apenas ha llamado la atención de los historiadores, de manera que uno de sus biógrafos apenas lo cita⁵, mientras en otros casos se le asigna el lugar de la otorgación del documento la ciudad de Bruselas, alegando que las disposiciones testamentarias apenas tienen importancia, cuando al menos tres de ellas tuvieron consecuencias posteriores, algunas de calado.

No obstante, los investigadores y estudiosos de pasado de los estados flamencos si se han hecho eco del testamento del rey, aunque no lo han analizado en profundidad. P. Gachard fue el primero en publicarlo en el siglo XIX, después haber tenido noticia de la existencia de una copia del siglo XVII, según la versión que había dado Phelippe Haneton, alguacil y letrado de Felipe el Hermoso, así como uno de sus albaceas. El mismo se hallaba en propiedad del marqués de Godefroy de Menilglaise, entre los papeles de su familia⁶. En el año 2003 Jean Marie Cauchies vuelve de nuevo a publicar el testamento del rey de Castilla, otorgado en Brujas el 26 de diciembre de 1505, que difiere bastante poco del anterior, salvo algunas correcciones en la lectura del documento⁷.

La aparición de la última voluntad del archiduque de Austria inserta en un privilegio que el emperador Carlos V otorga a su sobrina, la duquesa viuda de Milán, Cristina de Dinamarca, hija de

¹Zalama, M.A.: “Felipe I el Hermoso y las artes”, en Zalama, M.Á. y P. Vandenbroeck (Dirs.) *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, 2006, p. 43.

²Se conocen varios traslados del original, uno realizado en 2 de enero de 1506 en Middelburg, otro en Viena, publicado por Cauchies, y otro en Archivo General de Simancas, Patronato Real, leg 57, doc. 104, Privilegio de Carlos V a la duquesa viuda de Milán, fechado en 20 de junio de 1506. Una copia del siglo XVII fue publicada por Gachard

Lorenzo De Padilla, Crónica de Felipe I, Codoín VIII, Madrid, 1846

Segundo viaje de Felipe el Hermoso a España en 1506, García Mercadal, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, I, Madrid, 1952, pp. Lalaing, A.: “Viajes de Felipe el Hermoso”, este texto fue publicado por primera vez por Gachard, L.P.: *Collection des voyages des souverains des Pays-Bas*, Bruselas, 1876, I, pp. 121-340

³“Hecho, declarado y reconocido por el citado señor Rey en la ciudad de Middeburgo, el segundo día de enero, del año de gracia de mil quinientos cinco (sic)”.

⁴Según la enciclopedia jurídica es aquel testamento que se realiza a viva voz y se acredita mediante testigos presenciales.

⁵Calderón Ortega, J.M.: *Felipe el Hermoso*, Madrid, 2001. Pérez Bustamante, R. y J.M. Calderón Ortega: *Felipe I (1506)*, Palencia, 1995.

⁶Gachard, L.P.: *Collection...*, p. 493, nota 1.

⁷Cauchies, J.M.: *Philippe le Beau. Le dernier duc de Bourgogne*, Turnhout, 2003, pp. 265-267

Isabel de Austria y de Cristián II de Dinamarca⁸, nos ha dado pie a retomar el estudio y análisis del texto.

Los preparativos del viaje a España de Felipe el Hermoso y de Juana de Castilla

En los últimos meses de 1505 los nuevos reyes de Castilla preparaban su viaje a España, concentrando en puerto una flota de unos cuarenta navíos, desde Midelburg, capital de Zelandia, lugar que había escogido como su última residencia en los Países Bajos, con mayor comodidad para vigilar todo el proceso.

En estas fechas Felipe se movía entre el lugar en que residía la reina y Brujas. En estos meses estuvo haciendo gestiones, todas las posibles, para conseguir recursos pues las ayudas tradicionales que obtenía de sus Estado generales no resultaban suficientes para la realización de su viaje a España, teniendo en cuenta el grueso contingente de caballeros e infantes que llevaría en las naves como escolta, así como su abultado equipaje⁹.

En esa tesitura se vio obligado a vender numerosos bienes de la Casa de Borgoña, heredados de su madre, entre ellos, además de inmuebles, molinos, rentas y explotaciones agrarias, hay que añadir algunos oficios como alcaldes y prebostes.

Felipe intentó en varias ocasiones iniciar la travesía, le urgía, en especial después de la firma de la concordia de Salamanca, fechada en 24 de noviembre de 1505 entre Fernando el católico y los representantes de Felipe, Filiberto, señor de Veyre y del Burgo, por la cual se establecía que Juana y Felipe serían jurados por las cortes como reyes propietarios de Castilla¹⁰.

Debido al mal tiempo el viaje se hubo de retrasar hasta el 27 de diciembre, pero hubo de posponerse¹¹; mientras el rey, residenciado en Middelburg, aprovechaba este impase para dirigir cartas a sus partidarios en Castilla¹², a la vez que convocaba en dicha ciudad una asamblea, el décimo séptimo capítulo, de la Orden del Toisón de Oro para conceder tal honor a algunas de las personas que le iban a acompañar.

En el viaje de Felipe a Castilla el Hôtel borgoñón estaba compuesto por 447 personas y 89 archrs de corps. El *grand premier chapellan* era Jean de Nivelles, obispo de Salusbri, el *grand et premier chambellan* fue Jean de Luxembourg, señor de Ville, como *grand e premier maître d'hôtel* sirvió Philibert, señor de Veyre, y *el grand et premier écuyer d'écurie* fue Claude Bonnard¹³, algunos de ellos albaceas en su última voluntad, y figuras destacadas en los preparativos posteriores a la muerte del rey.

En enero de 1506 cuando Felipe el Hermoso embarco en la isla de Walcreren con destino a España, no solo iba acompañado de un gran séquito, sino que además llevaba consigo un abultado equipaje personal, pues quería demostrar su posición social.

Los últimos días de su estancia en Flandes, Felipe los ocupó organizando el gobierno de sus estados, moviéndose con bastante agilidad, a la vez que se preocupó dado ya lo inminente del viaje

⁸Archivo General de Simancas, Patronato Real, leg 57, doc. 104, Privilegio de Carlos V a la duquesa viuda de Milán, concediéndole la ciudad de Tortona con su distrito, hasta la restitución de su dote, 20 de junio de 1536. La duquesa, sobrina de Carlos V, aporta el testamento de Felipe el Hermoso para reclamarle su dote al Emperador, como sucesora de su madre Isabel de Austria.

⁹Cauchies, J.M.: "Voyage d'Espagne et domaine princier; les operations financières de Philippe le Beau dans les Pays-Bas (1505-1506)", en *Commerce, Finances et Société, XIe-XVIe siècles*, Recueil de travaux d'histoire medievale offerts a M. le Proffeseus Henri Dubois, París, 1993, pp. 217-244.

¹⁰Alonso García, D.: *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525*, Madrid, 2004. Cauchies, J.M. et. Alii: "Un príncipe para los Países Bajos, para España, para Europa", en *Felipe I el Hermoso: la belleza y la locura*. Zalama, M. Á. y Vandenbroeck, P. (coord.), Madrid, 2006, pp.71 y ss.

¹¹Calderón Ortega, J.M.: *Felipe el Hermoso*, Madrid, 2001, pp. 108-109.

¹²Codoin, *Cartas de Felipe el Hermoso*, vol. VIII, Madrid, 1846, pp. 270-393

¹³Domínguez Casas, R.: "Estilo y rituales de Corte", en Zalama, M.Á. y P. Vandenbroeck (Dirs.) *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, 2006, p. 94.

Al archiduque en su viaje a España le acompañó un ajuar destacado pues quería deslumbrar a los cortesanos castellano, por ello era de gran interés para recién nominado rey ir acompañado de su armería, que fue inventariada a instancias de su hijo Carlos y de su padre Maximiliano en 8 de marzo de 1510. Terjanian, P.: "La armería de Felipe el Hermoso", en Zalama, M.Á. y P. Vandenbroeck (Dirs.) *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, 2006, pp. 148-149.

a realizar un documento, con cierta rapidez,”...*sabiendo y reconociendo que nada hay más seguro que la muerte y más inseguro que el tiempo y la hora de ésta...*” en especial para guardar su honor y el bien de su persona y especialmente su posteridad, tal como lo dejó ordenado en el documento, en especial en aquello que atañía a sus herederos, tanto a los varones como a las mujeres.

Por fin el 10 de enero la flota se hizo a la vela rumbo a Castilla con buenas condiciones para navegar

“Y ordenado todo lo necesario y puesta en orden su armada, el Rey y la Reina se hicieron a la vela a los diez de enero deste año (desde Middelburg)”¹⁴.

Fin de Felipe de Austria

El 25 de septiembre de 1506, pocos meses después de su llegada a Castilla, a consecuencia de unas fiebres ocasionadas por haber tomado agua fría sudando, murió, después de haber estado unos días, a partir del 17 del mismo mes, enfermo¹⁵, tal como lo recoge su cronista

“Entendiéndose en esto en Burgos, el Rey se subió cierto día a comer a la fortaleza de Burgos, que tenía D. Juan Manuel, y después de haber comido jugó a la pelota con D. Joan de Castilla y otros caballeros, y acabado el juego se sintió mal dispuesto y se bajó a palacio, y esa noche tuvo una recia calentura, la cual le fue siempre tanto creciendo que murió al seteno día, que fue viernes a veinte y cinco días del mes de septiembre en lo mejor de su juventud, de edad de veinte y nueve años”¹⁶.

Su fin, acaecido en la Casa del Cordón, en Burgos, fue tan rápida, que incluso corrió el rumor del rey don Fernando lo había envenado. En las crónicas que se recogen en aquellos momentos de la figura del rey, alguno de los relatores, además de señalar los sufrimientos del monarca en aquellos días y algunas de sus veleidades, pondera en muy mucho las cualidades y belleza de Felipe, pero no nombran en ningún momento su última voluntad, lo que viene a confirmar que muy pocas personas conocía cuales habían sido sus deseos últimos, a excepción de los hombres más cercanos al rey y especialmente aquellos que habían sido testigos y figuraban como albaceas en el instrumento otorgado en Brujas.

Con relación a su entierro, Felipe había previsto donde quería ser sepultado, así en la cláusula precisa de su última voluntad ordena y ruega a sus albaceas que, si muriese en España, su deseo era ser inhumado en la catedral de Granada, en la sepultura justo al lado de la de la reina Isabel la Católica, su suegra. No obstante también prevé en caso de su fallecimiento se produjese en Flandes, en este caso la elección fue la iglesia de Nuestra Señora en Brujas, como lugar de su sepultura, cerca de su madre María de Borgoña. Las otras opciones que baraja son el ducado de Borgoña, en la cartuja de Dijon, junto a los duques de aquel territorio, sus predecesores., y en el caso de que su muerte acaeciese en el mar, durante el viaje tanto a la ida como a su posible regreso, desea ser enterrado en Flandes, como se si hubiese muerto en este lado del mundo. El haber elegido tanto la iglesia de Nuestra Señora en Brujas como como la cartuja o Champmol en Dijon, muestra su predilección por ser inhumado en los lugares tradicionales de los enterramientos borgoñones¹⁷.

En los primeros momentos el cadáver fue depositado en la cartuja de Miraflores, desde donde se incoarían los procesos pertinentes para ser llevado a Granada, según deseo del propio rey por su testamento. Pues no será hasta 1525, año de sus más grandes éxitos, cuando su hijo, el emperador Carlos V, da orden de trasladar el cuerpo de su padre, de Tordesillas a Granada. El 15 de diciembre de ese año, tras años de haber estado en viaje itinerante a través de Castilla, el cuerpo llega por fin a la Capilla Real de Granada, para descansar según su deseo al lado de la reina católica¹⁸. Allí, en

¹⁴Idem, pp. 134-135.

¹⁵Codoin, VIII, Madrid, 1846, “*Relación de la enfermedad y muerte del rey don Felipe, por el doctor Parra*”, pp. 394-397.

¹⁶Lorenzo De Padilla, Crónica de Felipe I, Codoin VIII, Madrid, 1846, pp. 148-149.

¹⁷Lacaze, Y.: “Le rôle des traditions dans la genèse d’un sentiment national au XV^e siècle. La Bourgogne de Philippe Le Bon”, *Bibliothèque de l’École des Chartres*, 129-2, Paris, 1971, pp. 303-385; Chaunu, P.: “Les Pays-Bas dans l’Empire de Charles Quint et Philippe II”, *Histoire, Economie et Société*, 12-2, Paris 1993, pp. 403-418.

¹⁸Redondo Cantera, M.J.: *El sepulcro en España en el siglo XVI: tipología e iconografía*, Madrid, 1987, pp. 230-231.

presencia de las autoridades el cuerpo es lavado y embalsamado, antes de ser expuesto sobre un túmulo y confiado a los capellanes¹⁹. Este embalsamamiento, fue en realidad un re embalsamamiento, ya que el cuerpo del rey había sido ya “*tratado a la manera francesa*” en el momento de la muerte, a fin de poder soportar los rigores del tiempo y soportar el viaje desde Castilla a Andalucía. El nuevo tratamiento fue al parecer más bien una especie de purificación destinada a olvidar las morbosas pruebas impuestas al cadáver por su esposa la reina Juana, y para elevarlo así a la condición de padre del emperador²⁰.

Sin embargo, el cuerpo no estaba completo, pues a pesar de la última voluntad mostrada por Felipe, su hermana y confidentes no respetaron al cien por cien su voluntad, de modo que el corazón del rey se envió a Flandes para ser depositado en la iglesia de Nuestra Señora de Brujas. Los confidentes de Felipe el hermoso, tanto Diego de Guevara como Philibert de Veyré, *maîtres d’hotel* de su corte, abrieron el cuerpo de fallecido y extrajeron su corazón. El corazón del rey debió extraerse inmediatamente después de su fallecimiento, antes de que el cadáver fuera depositado en la cartuja de Miraflores, contando, al parecer, con la colaboración de Juan de Luxemburgo, el señor de Vilñle, otro de sus albaceas testamentarios.

La reliquia al parecer, en los primeros momentos, se guardó en un castillo de Cantabria, para desde allí trasladarlo a Flandes. El transporte del tan preciado bien fue realizado por el confesor del rey el obispo de Salusbrie, asimismo albacea testamentario del archiduque de Austria, junto con unos servidores contratados por el propio obispo, por indicaciones expresas de la hermana del difunto, la archiduquesa Margarita de Austria²¹.

El corazón fue enterrado en la tumba de la madre del rey la duquesa María de Borgoña. La tumba donde estaba depositado su cadáver dentro de la iglesia de Santa María era un cenotafio espléndido, tan refinado como lo era Brujas en aquella época. El edificio gótico que lo alberga está considerado un relicario en sí mismo, donde están depositados los restos no solo de la duquesa sino también de su padre Carlos el Temerario.

Cláusulas testamentarias

La última voluntad de Felipe el Hermoso fue otorgada en Brujas, aunque nosotros analizamos la copia que presenta su nieta Cristina de Dinamarca en el año 1536, que se titula “*Testamenti Regis Philippi Catholici Huius Nomini Primi*”²², protocolizada en Middelburg el 3 de enero de 1505, en francés, la lengua usual en el ducado de Borgoña.

El documento se adapta en lo general a la norma establecida en el conjunto de los reinos europeos, por tanto, el texto de la escritura de divide en una serie de cláusulas que van desde las propias convicciones religiosas del rey hasta el nombramiento de albaceas para el cumplimiento de sus mandas. Las mismas podemos agruparlas en tres apartados: el religioso, donde el rey incluye sus obligaciones para con Dios y los santos, el dedicado a sus hijos, diferenciando los varones de las mujeres y sus deudas, al margen de otras consideraciones que ya comentaremos. Por último, se incorporan las cláusulas finales, con los testamentarios que figuran como albaceas y testigos, lo que da lugar a encontrarnos con aquellos personajes más relevantes de su corte, que asimismo le acompañan en su viaje a España.

¹⁹ Acta de depósito del cuerpo del rey, citado por Gallego y Burín, *La Capilla Real de Granada...*, pp. 199-200. Gallego y Burín, A: *La Capilla Real de Granada*. Granada, 1931.

⁴⁰ Según el cronista de los Reyes Católicos Alonso de Santa Cruz, se preveía enviar el cuerpo del rey Felipe a Flandes, pero según su testamento, conocido por su esposa y afines, expresaba su voluntad de ser enterrado en España, a fin de ser considerado como un verdadero soberano español, Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, Sevilla, 1951, Edición preparada y con notas de Juan de Mata Carriazo..., T.II, cap. 10.

²⁰D’Albis, C.: “Sacralización Real y nacimiento de una ciudad simbólica. Los traslados de los cuerpos reales a Granada”, 1504-1549. *Crónica Nova*, 35, 2009, 247-266.

²¹Dichas instrucciones constan en un documento escrito por la archiduquesa Margarita, conservado entre las Actas capitulares de la iglesia de Nuestra Señora, registro de 19 de Julio de 1596-1507 a junio de 1529, flos. 22 r.-23r. Citado y reproducido por Zalama, M.Á. y P. Vandenbroeck (Dirs.) *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, 2006, IV Despedida. Caja para el corazón de Felipe I el Hermoso, pp. 293.

²²Archivo General de Simancas, Patronato Real, leg 57, doc. 104, fs. 348-351.

Este es el único testamento que se conoce de Felipe el Hermoso, con sus correspondientes copias, posiblemente sacadas por sus herederos, especialmente sus hijas, pues no hay noticia de ningún otro texto, ni siquiera de ningún codicilo posterior, por tanto, tal como hemos indicado lo que empuja a Felipe a otorgar su testamento es el miedo terrible que el mar le imponía, preparándose por ello para lo peor. El propio rey ordena que esta última voluntad que así otorga sea considerada válida en forma de testamento nuncupativo²³, de tal modo que, si no fuese válido en forma de tal testamento que lo fuera como codicilo, donación por causa de muerte, o de otra manera. Fueron testigos a la validación del mismo Claude de Bornard, Jacques de Chimilly, Philippe de Visan, Estieene de cessey, Andrieu de Douvrin, Odinet Bondier y denis de Mont-Richard²⁴

Las fórmulas religiosas que encabezan la última voluntad de Felipe I, por demás las más habituales en la época, van acompañadas de una serie de mandas pías, acomodándose a sus preferencias.

El rey empieza, con una invocación a la santísima Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, y a la Virgen María, “*defensora de todos los pobres y de los pecadores abandonados*”, completándose con las invocaciones a distintos santos: san Pedro, san pablo, San Felipe, el santo de su nombre y patrón de Luxemburgo, san Jorge, santa Ana, María Magdalena, el buen ladrón junto con todos los santos y santas del paraíso.

A ello se añade la referencia a la muerte:

“sabiendo y reconociendo que nada hay más seguro que la muerte y más inseguro que el tiempo y la hora de ésta... tomo la decisión ahora, al no querer fallecer sin testar ni sin hacer mi testamento y expresar mi última voluntad...”.

Luego enumera sus títulos, desde los más cercanos y quizá más queridos, porque los había heredado de su madre María de Borgoña, donde incorpora la enumeración de sus dominios flamencos, hasta los más ambicionados. Así se titula como rey de Castilla, de León y de Granada, pues como tal rey, junto con su esposa la reina Juana, había sido jurado heredero de la corona de Castilla el 7 de mayo de 1502 en Toledo, aun cuando su poder no estuvo totalmente legitimado hasta la firma de la concordia de Villafáfila. A ello añade ser príncipe de Aragón, puesto que el rey Fernando, su suegro, seguía siendo el titular del reino, para a continuación enumera sus títulos flamencos: archiduque de Austria, duque de Borgoña y de Brabante, así como conde de Flandes, distinciones a las cuales accedió a la edad de cuatro años, en 1482, a la muerte de su madre la duquesa María.

A continuación, hacer la declaración de fe y su vinculación a la iglesia de Roma, como sus antepasados, para finalizar con el párrafo de quien contempla, quizá la muerte, por tan largo viaje.

Igual que en otros testamentos reales, enlaza la cláusula anterior con la encomienda de su alma a la misericordia divina,

“recomiendo mi alma al Dios creador, y le suplico en toda humildad, y de todo corazón, que por su infinita bondad y por el mérito de su santa Cruz y pasión que quiso sufrir para mí, su miserable creatura, y para todo el linaje humano, su deseo sea el tener piedad de mi pobre alma, cuando salga de mi cuerpo...”

pidiendo para ello la protección de la Virgen María y de una serie de santos, para acabar esta parte con aquellas mandas que se relacionan con el lugar de su sepultura, tanto en España como en Flandes e incluso en caso de fallecer en el mar, los funerales, las misas, las mandas pías.

En cuanto al lugar de enterramiento coincide con su suegra la reina Isabel y con su padre, pues sus preferencias se dirigen a Granada, pues quiere ser inhumado en el lugar junto a la reina de

²³Testamento oral declarado por el Testador como su última voluntad, hecho ante testigos y transcrito luego a un escrito, que en este caso se transcribió en las dos ciudades donde figura fechado el documento: Brujas y Middelburg.

²⁴Gachard, L.P.: *Op. cit.*, p. 496.

Castilla, mientras que si fuera en Flandes quiere estar al lado de su madre, en la iglesia de Nuestra Señora de brujas.

Sus funerales quieren que se celebren con devoción, pero con la menor pompa posible, y para la salvación de su alma quiere que se le digan 60.000 misas, tanto cantadas como rezadas, a honor de Nuestra señora, de la santa Cruz, de San Jorge, San Felipe, santa Ana, así como la misa de réquiem por el alma, en distintos lugares y monasterios.

Las misas que pide y ordena se le digan sobre el lugar donde depositen su cuerpo, son una misa rezada cada día cantada y otra de réquiem por la salvación de su alma, así como otra por sus predecesores, a cargo de sus bienes, tanto muebles como inmuebles. A esto añade el que se dijera una misa perpetua en la iglesia de los cartujos de Dijon, por el bien de las almas de sus predecesores y suyo, siendo cantada y de réquiem, en la hora más adecuada.

Especial hincapié hace en la limosna que deja para que se casen cien pobres vírgenes, concediéndole a cada una como dativa la cantidad de cien libras de cuarenta gros²⁵, moneda de Flandes, por una sola vez, entendiendo la necesidad de las jóvenes pobres para poder contraer matrimonio. Del mismo modo manda que se entregue a los pobres, distribuyéndose entre ellos y los demás legados piadosos, la cantidad de 30.000 felipes de oro, “*por la razón de que he podido haberla recibido injustamente de otros*”.

Capítulo aparte, aunque era normal en la época, merece las cláusulas que dedica a las deudas, no solo las suyas sino las que habían contraído sus ascendientes, especialmente las señaladas en los testamentos de su abuelo y de su madre. Así ordena que se les pague a todos sus servidores todo aquello que le fuese debido hasta el momento de su muerte, junto con todas las deudas que había acumulado desde la muerte de su madre, pues no hay que olvidar que Felipe tuvo que enajenar gran parte de su patrimonio para organizar su viaje y el de su esposa a España. Por ello ordena que tanto las deudas contraídas por sus predecesores como las que él había contraído quiere que las que sean razonables se salden y paguen a la comodidad de sus acreedores.

A todo esto, añade el gasto de diez mil libras, de cuarenta gros cada una, moneda de Flandes, a emplear en la reconstrucción de la capilla de san Felipe de su casa de Bruselas.

Mención especial es la cláusula amplia, dedicada a sus hijos, puesto que el testamento lo hace en buena medida, para hacer balance de lo que han de heredar sus herederos, aunque en este campo Felipe no andaba muy boyante, y esperar que se puedan cumplir sus deseos con la incorporación de los nuevos reinos y especialmente de las Indias. Esta manda la divide en dos: por un lado lega, por derecho de institución, a cada una de sus hijas, en el momento de otorgar este documento e incluso en el acto de la muerte, solo eran nacidas Leonor, María e Isabel, para su dote y matrimonio la cantidad de doscientos mil escudos de oro, que desea le sean pagados en un plazo de tres años después de la solemnidad de su boda, en proporción idéntica, ordenando que en el periodo anterior hasta alcanzar edad para casarse estén bien cuidadas y honorablemente mantenidas, a acuerdo a su rango y linaje, con cargo a las provisiones de su hijo mayor, Carlos, y a su cargo.

Con relación a sus demás bienes muebles y sus dominios, ducados, condados, países, señoríos y bienes inmuebles, nombra por sus herederos universales a sus dos hijos varones, con el deseo de que cada uno herede de la sucesión su parte y proporción, conforme a los unos y costumbres de los lugares, donde aquellos bienes suyos, estén situados y registrados. De conjunto de sus bienes el rey exceptúa los ornamentos y joyas para servicio de la capilla, así como las antiguas joyas preciosas de su casa, pues desea que queden

Finalmente, como última cláusula Felipe enumera sus testamentarios, a altas personalidades de su casa, entre los cuales encontramos algunos de los más allegados a Felipe y sus colaboradores y cómplices incluso después de muerto. Todos son flamencos y de gran relieve en la corte de Borgoña, pues figuran como tales el canciller de Borgoña, el señor de Maigny, Juan de Luxemburgo, señor de Ville, al cual el rey nombró como su primer chambelán, Guillermo de Croix, señor de Chièvres²⁶, el señor de Chaulx, su confesor el obispo de Salusbrie, que le acompañó en su viaje a

²⁵Moneda de plata acuñada por Carlos el Temerario.

²⁶Felipe eligió a un miembro de la alta nobleza, Guillermo de Croy, señor de Chièvres, como regente de los Países Bajos en su ausencia de Flandes. Una decisión que revelaba una clara posición profrancesa y el deseo del monarca de encontrar una

España y sería responsable de la Grand Chapelle²⁷, y su alguacil el letrado Phelippe Haneton, a los cuales el duque de Borgoña compensa a cada uno con la cantidad de mil libras, de cuarenta gros la libra, por cumplir y hacer cumplir su voluntad.

Consecuencias y cumplimiento del testamento de Felipe el Hermoso

A la muerte del rey, sus servidores intentarían cumplir sus disposiciones testamentarias, así como sus familiares más cercanos: padre Maximiliano y su hermana Margarita. Sin embargo, algunas quedaron en suspenso pues, aunque se otorgaron documentos para hacer cumplir la voluntad del rey, en unos casos se llevaron a cabo y en otros se cumplieron a medias.

En relación a la dote que Felipe el Hermoso disponía para con sus hijas hubo incumplimiento para alguna de ellas, así mientras la princesa María al contraer matrimonio con Luis de Hungría solicitó a su hermano Carlos la cantidad señalada por su padre, 250 aureos, como dote, y fue correspondida, en el caso de la Princesa Isabel, futura reina de Dinamarca, a pesar de que su abuelo Maximiliano, se había comprometido con la embajada danesa a conceder como dote, la cantidad dejada por el rey Felipe, la suma de 250.000 florines de oro, de los que dos terceras partes serían pagadas con las rentas de Castilla y el resto por Flandes con las suyas, en tres plazos: a mediados del verano de 1515, 1516 y 1518. Esta suma se le entregaba a la archiduquesa “*por todos los derechos y acciones de los bienes, heredades y sucesiones de los dichos sus padres*”²⁸. Sin embargo, en este caso, se debe señalar que la dote nunca fue del todo saldada con Cristián II, rey de Dinamarca y esposo de Isabel. Así se sabe que todavía al concluir el año 1518, la misma seguía sin completarse a pesar de que ya había vencido el plazo para pagar el total de ella, razón por la cual Cristián en repetidas ocasiones se había dirigido incluso con amenazas a la corte de Margarita de Austria para reclamar la parte pendiente de la dote²⁹. La hija de este matrimonio, Cristina de Dinamarca, primero duquesa de Milán y luego de Lorena, mantuvo la reclamación ante su tío el Emperador, y este a cambio la agració en el año 1536 concediéndole hasta la restitución de su dote la ciudad de Tortona con su distrito, como sucesora de su madre³⁰.

La cláusula en donde el rey disponía que la capilla de su casa de Bruselas dedicada a San Felipe se reconstruyera dejando para ello 10.000 libras no se realizó, y así ni su hermana Margarita ni su hijo Carlos llevaron a cabo la voluntad del rey. El Emperador en su testamento declara no haber cumplido enteramente la voluntad de su padre, de tal modo que en dicha escritura recordaba con tristeza que no había construido la capilla que su padre habían mandado levantar en su palacio³¹.

Finalmente, otro tema de interés que, aunque no se recoge claramente en la última voluntad del rey Felipe, sí que tuvo que pesar en la decisión que el emperador Carlos toma en 1521 cuando decide abandonar los territorios que le habían tocado por herencia de su abuelo Maximiliano en los archiducados austriacos, a favor de su hermano Fernando. Se ha fundamentado que esta decisión de Carlos estuvo motivada por el interés de compensar a su hermano por el sacrificio que le impuso cuando le obligó a salir de España con destino a Flandes³². Nosotros consideramos que el Emperador recordando el deseo de su padre de que cada uno de sus hijos varones heredara en la sucesión de sus territorios su parte y proporción, conforme a los usos y costumbres de los lugares, donde aquellos bienes suyos, estuviesen situados, y registrados, hace de Fernando su sucesor oficial en el Imperio, puesto que ya ostentaba los títulos de archiduque de Austria y rey de Romanos, consintiendo por tanto desde esta fecha en separar los destinos de España de los del Imperio.

solución a nivel interno en los Países Bajos. La gran influencia de la Casa De Croy se podía deducir igualmente de esta medida. Tampoco se trataba de una ruptura con la tradición existente. “Relation du deuxième voyage de Philippe le Beau en 1506, par un anonyme”, ed. L.P. Gachard, Collection des voyages des souverains des Pays-Bas, I, Bruselas 1876, pág. 461.

²⁷Fagel, R.: “Un heredero entre tutores y regentes. Casa y corte de Margarita de Austria y Carlos de Luxemburgo (1506-1516)”, en *La Corte de Carlos V*, Coord. J. Martínez Millán, Madrid, 2000, Vol. 1, T. I, p. 117.

²⁸Bartholdy, N.G.: *Christians vabener og Den gyldne*, “Heraldisk Tidsskrift, vol. 7, 69, Copenhagen, 1994, págs. 398-399.

²⁹Harrison, D.: *Sveriges historia-medeltiden*, Estocolmo, Liber, 2002.

³⁰Archivo General de Simancas, Patronato Real, leg. 57, doc. 104, Privilegio de Carlos V a la duquesa viuda de Milán, fs. 344-345.

³¹Fernández Álvarez, M.: *Carlos V, el Cesar y el hombre*, Barcelona, 1999, p. 767.

³²*Idem*, p. 181.

APÉNDICE

**Testamenti Regis Philippi Catholici Huius Nomini Primi³³
Bruges, 26 de décembre 1505 et
Middelburg 2 de enero de 1505**

On nom de la sainte et indivisée Trinité, le père, le fils et le Saint-Esperit, je, Phelippe, par la grâce de Dieu, roy de Castille, de León, de Grenade, etc., archiduc d’Austrie, prince d’Arragon, duc de Bourgoingne et de Brabant, conte de Flandres, etc., fais à scavoir à tous qui ces présentes verront ou orront, que scachant et cognoissant qu’il n’est riens si certain que la mort ne incertain que le temps et l’eure d’icelle, considérant aussi le long et périlleux voiage que, pour garder mon honneur et le bien de moy et de ma postérité, j’ay présentement emprins, non veuillant dédéder intestat ne sans faire mon testament et ordonnance de ma dernière volonté³⁴ en la forma et manière que s’ensuit.

Premièrement, je recomnde mon ame a Dieu, mon le Créateur et luy supplie, en toute humilité et de tout mon cueur que par son infinie bonté et par le mérite de sa sainte Croix et Passion qu’il a voulu souffrir pour moy, sa miserable créature, et tout l’humain lignage, son plaisir soit avoir pitié de ma povre âme, quant elle portira de mon corps, et icelle recevoir et colloquer en son royaume de paradis.

Prie aussi de tout mon cueur la glorieuse Vierge Marie, advocate de tous pauvres et desolez pécheurs, aussy les benoits sains saint Pierre, saint Paul et saint Phelippe, saint Georges et madame sainte Anne, la glorieuse Magdeléine, le bon Larron et tous les saints et saintes de paradis, que à la fin dessusdite veuillent estre mes intercesseurs.

Item, au cas je voyse de vie à trespas ès pays d’Espagne, je vuil estre inhumé et enseveli en Grenade avec la feue royne d’Espagne, ma belle-mère. Et si je ès pays de par deça, je choisiz le lieu de ma sépulture en l’église de Nostre-Dame, en Bruges, près madame ma mère; et si la duché de Bourgoingne estoit lors entre nos mains, je vueil estre ensépulture aux Chartreux de Dijon avec les ducs de Bourgoingne, mes prédécesseurs; et si Dieu me prent sur mer en allant ou retournant, je désire estre porté et inhumé comme se je moroye de par deça.

Item, je vueil et ordonne que mes obsecques soient faiz dévotement et à la moindre pompe que faire se pourra, à la discrétion de mes exécuteurs cy-dessoubz nommez. Et que pour le salut de mon âme soient dittes soixante mill messes, tant ‘a notes que basses, assavoir de Nostre-Dame, de la Croix et de requien, avec de saint Phelippe, de saint George, et de sainte Anne, en divers lieux et monastères.

Item, je vueil et ordonne que, au lieu de ma sépulture et que je seray inhumé, selon que dessus est dit, soit fondée une messe chascun jour, à note, de réquiem pour le salut de mon âme, et une autre messe base pour moy et mes prédécesseurs, et que icelle fondation soit bien et deument faicte et fondée de mes biens, tant meubles que immeubles, à la discrétion comme dessus.

Item, je vueil et ordonne cent povres pucelles estre marries, et pour l’avancement de leur mariage donne en ausmosne à chascune d’icelles la somme de cent livres de quarente gros, monnoye de Flandres, la livre, pour une fois.

Item, vueil aussi et ordonne que tous mes serviteurs soient entièrement payez et contentes de tout ce qui leur sera deu jusques au temps de mon trespas, ensemble toutes mes debtes deues depuis le trespas de madame et mère que Dieu absone. Et quant à celles deues auparavant par mes prédécesseurs desquelz suys héritier, je vueil que celles qui seront trouvées raisonnables soient atterminées et payées à la plus grande commodité des crédeurs, eu regard aux affaires de ceste maison, à la discrétion de mesdites exécuteurs.

Item, je vueil la somme de dix mil livres, de quarante gros, monnoye de Flandres, la livre, estre employée pour refaire ma chapelle Bruxelles qui est en ma maison.

Je lègue aussy et vueil estre donné et distribué aux povres et aultres piteux légatz, à la discrétion que dessus, la somme de trente mil phelippus d’or, à cause que je puis avoir iniustement de l’aultruy, se auleune chose y a.

Item, je donne ³⁵et lègue, par droit d’institution, à chascune de mes filles, pour leur dot et mariaige, la somme de deux cens mille escuz d’or, que je vueill estre payée endedens trois ans après la solempnisation de leurs mariages, par égale portion³⁶. Et pedant le temps qu’elles demourront à marier, je vueil qu’elles et chascune d’elles soient bien et honorablement entretenues selon leur estat, aux despens et charge de mon filz aisé.

En oultre, en tous et quelconques autres men biens meubles et aussi mes royaumes, duchez et contez, pays el seignouries et biens immeubles, je nomme et institue mes héritiers universaux mes enfans masles. Et vueil que en iceulx héritent et succèdent chascun en telle part et portion et à telle charge que, selon les coustumes et usances des lieux où mesdis biens sont et seront situez et assiz, hériter et succéder y devront.

Item, je vueil et ordonne que ma compaignie aura son douaire selon que dè pièca luy ay ordonné.

Et pour l’exécution de toutes choses dessusdites chascune d’icelles, je nomme mes exécuteurs le seigneur de Maigny, chancelier de Bourgoingne, le seigneur de Ville, le seigneur de Chierves, le seigneur de la Chau et l’évesque de Salusbrie, mon confesseur, et maitre Phelippe Haneton, mon audier.

³³En el original de Simancas, figura centrada la palabra Copie.

³⁴Plusieurs mots doivent manquer ici.

³⁵Al margen: Legatum ducentu mileu aureos facta civilibet et siris filiabus.

³⁶Así figura en el documento original, subrayado.

Et pour le fournisement d'icelle exécution submetz et oblige tous et quelzconques mes biens présens et ad venir, tant meubles que immeubles, et vueil que mesditz meubles qui seront trouvez au tems de mon trespas soient, par mes héritiers ou leurs mambours, dont charge leurs consciences, mis réalement et de fait en leurs mains, pour autant qu'il faudra pour ladite exécution, saulf et excepté les ornementz et joyaux servans à nostre chapelle et les anciens prétiex joyaux de la maison, en laquelle je vueil qu'ilz demeurent. Et s'ilz n'y peuvent souffire, je vueil estre mis en leurs mains, par mesdits héritiers, aultant de revenus de mes biens immeubles qu'il restera pour le par fournisement de ladite exécution, et que, à toute extrême diligence, lesdits pieteux légatz et aultres choses soient exécutés. Et donne à chascun de mesdits exécuteurs, pour aucunement les récompenser, la somme de mil livres, d'iceluy prix de quarante gros, la livre.

Item, vueil que ceste presente ordonnance soit vaillable par forme de testament noncupatis, et si elle n'est vaillable par forme de testament, qu'elle le soit par manière de codicile, donation à cause de mort, ou aultrement, par l'équité du droit canon valoir pourra, en quelque manière que ce soit.

En tesmoings desquelles choses j'ay ces présentes signées de mon nom et seing manuel, et scéllées de mon séel, en ma ville de bruges, le XXVIme jour de décembre, l'an de grâce mil cinq cent et cinq.

Item, je vueil et ordonne estre dite une messe perpétuelle et fondée, en l'église des Chartreux de Dijon, pour le bien des âmes de mes prédécesseurs et de moy, la quelle messe se dira chaseun jour à notes et de réquiem, à l'heure plus convenable, pour ceulz dudit convent des Chartreux dessusditz; et au cas que je fusse inhumé audit Dijon, j'entends que laditte messe soit dite à Nostre-Dame de Bruges.

Ainsy signe: Phelippus

Et sur le dos este script ce *est escript* :

En ce quyto présent de parchemin est contenu le testament et ordonnance de dernière volonté de très-hault, très-excellent et très-puissant prince Philippe, par la grâce de Dieu roy de Castille, de León, de Grenade, archiduc d'Autrice, etc, lequel testament est ende-dans signé de son nom, et dehors scéllé de son séel, comme seigneur Roy a affirmé et déclaré à nous, notaires, en la présence des tesmoings ei-dessoubez nommez; déclaranten oultre et d'abondant qu'il veutt entendt iceluy son testament estre soui et sortir son plains et entier effect, et requérant à nous, notaries, et ausditz tesmoings, ou l'ung d'eulx, pour eulx tous, pour plus grande scureté et approbation, iey mettres noz noms et seings manuels.

Les noms des tesmoings sont: Claude de Bonard, Jacques de Chimilly, Phelippe de Visan, Estienne de Cessey, Andrieu de Douvrin, Odinet Bondier et Denis de Mont-Richart.

Ainsi fait et déclaré et recougnen par ledit seigneur Roy en la ville de Middebourg, le second jour de janvier, l'an mil cinq cent chineq.

Ainsi signe: Robert Robins, et Seneschal, Claude De Bonard.

Plus bas este script: Collationné à l'original par moy.

Testamento de Felipe El Hermoso³⁷:

Brujas, a 26 de diciembre de 1505, y Middelburgo, a 2 de enero de 1506³⁸

En nombre de la santa e indivisa Trinidad, padre, hijo y espíritu santo, yo, Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Granada, etc., archiduque de Austria, príncipe de Aragón, duque de Borgoña y de Brabante, conde de Flandes, etc., hago saber a todos los que aquí presentes verán y oirán, que, sabiendo y reconociendo que nada hay más seguro que la muerte y más inseguro que el tiempo y la hora de ésta, considerando también el largo y peligroso viaje que, para guardar mi honor y el bien de mi persona y de mi posteridad, tomo la decisión ahora, al no querer fallecer sin testar ni sin hacer mi testamento y expresar mi última voluntad³⁹ en la forma y manera que a continuación se detalla.

En primer lugar, recomiendo mi alma al Dios Creador, y le suplico en toda humildad, y de todo corazón, que, por su infinita bondad y por el mérito de su santa cruz y pasión que quiso sufrir para mí, su miserable creatura, y para todo el linaje humano, su deseo sea el tener piedad de mi pobre alma, cuando salga de mi cuerpo, y que la reciba y la ponga en el paraíso, su reino.

Ruego asimismo de todo corazón a la gloriosa virgen María, defensora de todos los pobres y de los pecadores abandonados, como también los benditos san Pedro, san Pablo, san Felipe, san Jorge y la señora santa Ana, la gloriosa Magdalena, el buen ladrón y todos los santos y santas del paraíso, que para la susodicha muerte quieran ser mis intercesores.

Asimismo, en el caso de que pase de vida a muerte en el país de España, quiero ser inhumado en Granada y que mi sepultura esté junta a la de la difunta reina de España, mi suegra; y si fallezco en país de este lado, elijo la iglesia de Nuestra Señora, en Brujas, como lugar de mi sepultura, cerca de mi señora madre; y si el ducado de Borgoña estuviera entonces en mis manos, quiero tener sepultura en la Cartuja de Dijon con los duques de Borgoña, mis predecesores; y si Dios me coge en el mar a la ida o al regreso, deseo ser llevado en esta tierra y inhumado como si muriera por este lado.

Asimismo, ordeno que mis funerales se realicen con devoción y con la menor pompa posible, según la voluntad de mis albaceas que nombro a continuación, y que por la salvación de mi alma se diga sesenta mil misas, tanto cantadas como

³⁷Traducción de M^a Claire Durand Guizou

³⁸La copia que se hizo, en el siglo XVII, fue según la primera versión que dio Philippe Haneton, de la ejecución testamentaria de Felipe el Hermoso.

³⁹Al parecer faltan aquí algunas palabras.

rezadas, a saber, de Nuestra Señora, de la Cruz, y de Réquiem, con san Felipe, san Jorge, y santa Ana, en varios lugares y monasterios.

Asimismo, quiero y ordeno que, en el lugar de mi sepultura, donde esté enterrado, de acuerdo con lo arriba mencionado, se diga cada día, una misa, cantada, una misa de réquiem, para la salvación de mi alma, y otra misa rezada para mí y mis predecesores, y que esas misas estén bien y debidamente hechas con cargo de mis bienes, tanto muebles como inmuebles, según la voluntad arriba mencionada.

Asimismo, quiero y ordeno que se casen cien pobres vírgenes, y que para su matrimonio se les dé como dádiva a cada una de ella la cantidad de cien libras de cuarenta “gros”, moneda de Flandes, de una sola vez.

Asimismo, quiero y ordeno que se les pague integralmente a todos mis servidores y se le dé todo aquello que le fuese debido hasta el momento de mi muerte, junto con todas mis deudas debidas desde la muerte de mi señora madre (que Dios le perdone). Y en cuanto a aquellas deudas debidas anteriormente por mis predecesores de los que yo soy heredero, quiero que las que se consideren razonables sean saldadas y pagadas a la mayor comodidad de los acreedores, en lo que incumbe a los asuntos de esta casa, según voluntades de mis albaceas.

Asimismo, quiero que la cantidad de diez mil libras, del precio de cuarenta “gros”, moneda de Flandes, sea empleada para reconstruir la capilla de mi casa en Bruselas.

Lego también y quiero que se les entregue a los pobres y se distribuya entre éstos y demás legados piadosos, según la voluntad ya expresada, la cantidad de treinta mil felipes de oro, por la razón de que he podido haberla recibido injustamente de otros.

Asimismo, doy y lego, por derecho de institución, a cada una de mis hijas, para su dote y matrimonio, la cantidad de doscientos mil escudos de oro, que deseo les sea pagada en un plazo de tres años después de la solemnidad de su boda, en proporción idéntica; y en el período de tiempo anterior a su matrimonio, quiero que cada una de ella esté bien cuidada y honorablemente mantenida de acuerdo con su rango, con cargo a las provisiones de mi hijo mayor y a su cargo. Por otra parte, respecto a todos mis demás bienes muebles y también mis dominios, ducados, condados, países, señoríos y bienes inmuebles, nombro como herederos universales a mis hijos varones, y quiero que éstos hereden de la sucesión cada uno con su parte y proporción, y conforme a los usos y costumbres de los lugares donde aquellos bienes míos están y estarán situados y registrados; ellos deberán heredar y asumir la sucesión.

Asimismo, quiero y ordeno que mi compañía tenga sus víveres de acuerdo con lo que hace tiempo he ordenado.

Y para la ejecución de todos los asuntos mencionados y cada uno de ellos, nombro mis albaceas: el señor de Maigny, el canciller de Borgoña, el señor de Ville, el señor de Chierves, el señor de Chaulx y el obispo de Salusbrie, mi confesor y el letrado Philippe Haneton, mi alguacil; y para que se lleve a cabo dicha ejecución testamentaria, someto y obligo que todos mis bienes presentes y futuros, tanto muebles como inmuebles, y quiero que mis bienes muebles que se encuentren cuando esté muerto, sean por medio de mis herederos o de sus albaceas, de acuerdo con su conciencia, entregados realmente y de hecho en sus manos, tanto como fuese necesario para realizar la susodicha ejecución, excepto respecto a los ornamentos y joyas que sirvan a nuestra capilla y las antiguas joyas preciosas de la casa, pues quiero que ahí queden. Y en caso de que fuesen insuficientes, quiero que se entreguen, por mis herederos, tantos ingresos de mis bienes inmuebles que quedasen para el cumplimiento de dicha ejecución, y que, con extrema diligencia, los legados piadosos mencionados y demás cosas se ejecuten. Y doy a cada uno de mis ejecutores, para recompensarlos de alguna manera, la cantidad de mil libras, precios de cuarenta “gros”, la libra.

Asimismo, quiero que esta orden presente sea válida en forma de testamento nuncupativo; y si no es válida en forma de testamento, que lo sea en forma de codicilo, donación por causa de muerte, o de otra manera, como por equidad del derecho canónico podrá hacerse valer, de cualquier manera, que sea.

En testimonio de estas cosas, he firmado en mi nombre y de mi puño y letra, y sellado en mi ciudad de Brujas, el día veintiséis de diciembre, del año de gracia de mil quinientos cinco.

Asimismo, quiero y ordeno que se diga una misa perpetua y fundada en la iglesia de los cartujos de Dijon, por el bien de las almas de mis predecesores y mío; dicha misa deberá ser cantada y de réquiem, en hora más adecuada, por aquellos del citado convento de los mencionados cartujos; y en caso de que yo fuera enterrado en el citado Dijon, entiendo que la citada misa se diga en Notre-Dame de Brujas.

Firmado Phle.

Y en el dorso queda escrito lo que sigue:

En estos presentes pliegos de pergamino está el testamento y las últimas voluntades de muy alto, muy excelente y muy poderoso príncipe Felipe, por la gracia de Dios, rey de Castilla, de León, de Granada, archiduque de Austria, etc., cuyo testamento está recogido en el interior y firmado de su nombre, y por fuera, sellado, como lo ha afirmado y declarado el señor Roy ante nosotros, notarios, en presencia de los testigos abajo mencionados; declara además que quiere y entiende que su testamento se lleve a cabo con total efecto, y nos requiere a nosotros, notarios, y a los testigos, o a uno de ellos en representación de todos, para mayor seguridad y aprobación, aquí con sus nombres y sellos.

Los nombres de los testigos son: Claude de Bonard, Jacques de Chimilly, Philippe de Visan, Estienne de Cessey, Andrieu de Douvrin, Odinet Bondier y Denis de Mont-Richard.

Hecho, declarado y reconocido por el citado señor Rey en la ciudad de Middelburgo, el segundo día de enero, del año de gracia de mil quinientos cinco.

Firmado por: Robert Robins, Seneschal, Claude De Bonnard.

Más abajo se escribe: conforme al original, por mí hecho:

INQUISICIÓN Y MORISCOS EN TOLEDO

Ramón Sánchez González
Universidad de Castilla-La Mancha

Cuando los moriscos granadinos llegan a Toledo en los años de 1570 se encuentran con una urbe que intenta recuperarse del contratiempo sobrevenido por el traslado en 1561 de la capital del reino a Madrid y donde la Iglesia, con su todopoderosa Sede Primada y cabildo catedralicio, se erige en el principal baluarte de su pujanza, sin desdeñar otros estamentos y sectores sociales también activos.

En el inicio de esa década habían comenzado a llegar a la ciudad un contingente numeroso¹ como consecuencia de la rebelión de las Alpujarras (1568-1570) motivada por la revocación de un edicto tolerante para usar su lengua e indumentaria, así como mantener sus ritos, costumbres y tradiciones. Vencidos los sublevados, el rey en un intento de asimilación e integración, por un lado, de dispersión para evitar una nueva revuelta y de alejamiento ante una posible connivencia con los moros africanos, de otro, decide distribuirlos por el reino de Castilla en un doble proceso de aculturación y de adoctrinamiento en la fe cristiana. Con este objetivo en el horizonte, entre 1570 y 1571 comienzan a llegar a Toledo varias expediciones de deportados –en la primera se computaron 4.268 enviados a Toledo y su archidiócesis²–, en ocasiones tras unos viajes repletos de dificultades con la secuela de numerosos muertos en el camino, para su posterior reparto por la ciudad y su entorno.

Los barrios del Arrabal, Antequeruela y Covachuelas, con sus parroquias de Santiago y San Isidoro, albergarán a la mayoría de los nuevos vecinos, si bien otros, según escribió Francisco de Pisa a principios del Seiscientos, "moraban desde el arco que hoy vemos bajo de la capilla de la preciosa sangre, hasta la puente de Alcántara, a una parte y a otra"³. Allí se establecerá el mayor número de familias dedicadas a actividades muy diversas, siendo las más frecuentes las vinculadas a la agricultura, en concreto hortelanos, y a diferentes ramos del comercio y la producción artesana, sin olvidar una ocupación muy local y arraigada como era la de los azacanes, portadores a las casas de las "cristalinas aguas del Tajo", alabadas por Garcilaso de la Vega. Significativa asimismo en 1573 la presencia de 373 esclavos moriscos⁴.

Así pues, durante casi cuatro décadas la minoría morisca se convirtió en un elemento familiar de la vida cotidiana de Toledo.

1. En busca de la ortodoxia en la fe: las sinodales toledanas y el Tribunal del Santo Oficio

La catequización se convirtió en una de las preocupaciones básicas de las autoridades eclesiásticas y a través de diferentes constituciones sinodales intentarán fijar toda una serie de disposi-

¹ Es amplísima la bibliografía existente sobre esta minoría socio religiosa que no vamos a sintetizar. Las principales referencias pueden encontrarse en Moreno Díaz del Campo, F. J.: *Los moriscos de la Mancha. Sociedad, economía y modos de vida de una minoría en la Castilla moderna*, Madrid, 2009.

² Vincent, B.: "L'expulsion des morisques du royaume de Granade et leur repartition en Castille (1570-1571)", *Melanges de la Casa Velázquez*, núm. VI (1970), pp. 224. Sáez, R.: "Los moriscos en el arzobispado de Toledo a finales del siglo XVI", *Cuadernos de Historia*, núm. 3 (1984), 61-172.

³ Pisa, F. *Descripción de la Imperial ciudad de Toledo*, Toledo, 1605, Ed. facsímil (1974, IPIET), p. 29.

⁴ Martz, L. y Porres, J.: *Toledo y los toledanos en 1561*, Toledo, 1974, pp. 10-11. Más información sobre la esclavitud puede leerse en Sánchez González, R.: "Esclavos en el reino de Toledo", *Estudios de Historia de España*, núm. XII (2010), 489-514.

ciones encaminadas a garantizar una formación religiosa adecuada⁵. El arzobispo Gaspar de Quiroga⁶ fue muy sensible en este asunto y en la constitución 107, en su preámbulo justificativo advierte del propósito rector de toda la normativa, a saber, “ponerlos en la carrera de salvación”, en consonancia con el objetivo último diseñado en la operación de dispersión por Castilla, “que se resume en el enseñamiento y guarda de nuestra Santa Fe Católica, para que mediante esto alcancen la bienaventuranza”.

Desde esta premisa de partida, se aborda una serie de instrucciones pastorales globalmente orientadas en una triple vertiente. En primer lugar, el control personal de los alistados en cada parroquia, con el fin de garantizar la atención de que debían ser objeto, así como evitar pudieran excusarse de las obligaciones contraídas como cristianos. Dicho control estaba orientado fundamentalmente a promover su participación en la vida sacramental⁷, para potenciar la integración en la dinámica eclesial y asumir de modo palpable los signos mediante los cuales manifestaban públicamente su nueva adscripción religiosa. De forma especial se intentaba controlar la asistencia a misa en días de precepto y la participación del sacramento de la Eucaristía restringida en virtud de determinadas circunstancias.

En segundo lugar, su adoctrinamiento en la fe católica, con la doble misión de cimentar sus rudimentarios conocimientos de la doctrina cristiana y, por consiguiente, apartarles de sus anteriores creencias. La instrucción, con particular atención a la de los niños, por parte de curas y sacristanes, se resumía en educarles para servir a Dios, para seguir la virtud, huir de los vicios y procurar la salvación de alma. A la consecución de tales fines, se establecía una tabla de contenidos doctrinales sumamente escueta: las cuatro oraciones, mandamientos de la ley de Dios, sacramentos, artículos de la fe, obras de misericordia y siete pecados capitales. Cabe preguntarse cuál sería el grado de eficacia. El mayor o menor entusiasmo del clero, entre cuyos integrantes había muchos escépticos al considerar “la inutilidad del empeño evangelizador”, la escasa motivación de los propios aleccionados, su precario nivel cultural..., constituyen un mosaico de indicios portador de pocas esperanzas de éxito de donde se puede deducir que la capacidad de interiorización y aceptación del dogma católico no pudo en manera alguna superar los niveles mínimos de forma generalizada.

Y, en tercer lugar, erradicar de ellos todo rasgo cultural entorpecedor de su pronta y eficaz asimilación empezando por la lengua árabe, la “algarabía” citada en los documentos. La persistencia de su uso era considerada, por las autoridades eclesiásticas y por el poder civil, como uno de los más perniciosos impedimentos en el avance en busca de la asimilación. Es sabido el veto promulgado por la norma eclesiástica, así como por las pragmáticas reales emitidas a raíz de su dispersión por tierras castellanas. En ellas se les prohibía de forma taxativa hablar idioma arábigo “en sus casas, ni fuera de ellas”, como también escribir cartas, tener o leer libros y otras escrituras árabes, ni aún aquellas de carácter contable o administrativo. Sin embargo, parece que las penas previstas –cárcel, galeras, azotes- no llegaron a persuadir a los moriscos del cumplimiento de las disposiciones regias o eclesiásticas como se tendrá ocasión de analizar más adelante, aunque sí tuvieron repercusión entre los cristianos viejos quienes pasaron de una fase de sorpresa y desconocimiento por el nuevo idioma a otra de rechazo y recelo⁸. Es plausible afirmar que en la intimidad de sus hogares se conservaría el habla materna, pero al exterior, en contacto con la población toledana conversarían en castellano. Abundando en el aspecto de las costumbres, la minoría morisca granadina no asumió de buen grado todo el ritual asociado a los sacramentos relacionados con los momentos señalados de la vida, nacimientos, bodas o entierros, en tanto que de manera más o menos secreta hicieron pervivir sus propios usos y costumbres.

⁵ Más detalles en Magán García, J. M. y Sánchez González, Z. R.: “Los nuevos convertidos del reino de Granada en las sinodales de las diócesis castellanas”, Mestre Sanchís, A. y Giménez López, E. (Eds.): *Disidencias y exilios en la España moderna*, Alicante, 1997, pp. 393-409.

⁶ Pizarro Llorente, H.: *Un gran patrón en la Corte de Felipe II. Don Gaspar de Quiroga*, Madrid, 2004.

⁷ Para la zona de Alcaraz véase, Moreno Díaz del Campo, F. J.: “Convivencia, control y fe. La práctica sacramental de los moriscos en Alcaraz”, *Al-Basit*, núm. 48 (2004) 53-92.

⁸ Pruebas de este malestar se encuentran en Villarrubia de los Ojos y en otros lugares castellanos. Véase Dadson, T. J.: *Los moriscos de Villarrubia de los Ojos (Siglos XV-XVIII): historia de una minoría asimilada, expulsada y reintegrada*, Madrid, 2007, p. 156. También Vincent, B.: “Reflexión documentada sobre el uso del árabe y de las lenguas románicas en la España de los moriscos (ss. XVI-XVII)” *El río morisco*, Valencia, 2006, pp. 105-118.

En definitiva, son tres objetivos de notable repercusión, cuya consecución se reservaba básicamente a la responsabilidad del clero parroquial, convertido de este modo en el auténtico motor de aquella empresa. Sobre sus espaldas se hace recaer la ingente tarea de eliminar el profundo poso mahometano del contingente disperso, para lograr su asimilación social y cultural mediante su incorporación plena en las vivencias cristianas. De este modo, la intervención política encuentra en la Iglesia –como en tantas otras materias-, la alianza y el auxilio máspreciado para la consecución de sus fines. Inversamente cabe deducir del postrer fracaso achacarlo en gran parte al escaso éxito del clero en la tarea, o tal vez a su empeño en que ésta no prosperase.

2. El Tribunal del Santo Oficio

Junto al lado constructivo aportado por el brazo eclesiástico en la cimentación de las creencias religiosas cristianas –más intensas y con resultados desiguales entre los primeros moriscos sacados de Andalucía tras los episodios de las Alpujarras y más sencillas y eficaces entre los nacidos ya en tierras castellanas tras la dispersión- estaba el brazo represivo del Santo Oficio, fiel garante del cumplimiento de la ortodoxia, vigilante diligente de cualquier síntoma disgregador o contrario a la fe cristiana. Por estas fechas con un siglo de experiencia de funcionamiento –se creó en 1478 por una bula de Sixto IV- en la persecución de la disidencia religiosa, en especial con los judeoconversos, la maquinaria inquisitorial estaba bien engrasada para su correcto funcionamiento.

Desde 1560 la sede del tribunal estaba en la actual plaza de San Vicente, en el solar del hoy Palacio de Lorenzana, si bien desde su creación había estado en otras dos colaciones distintas, San Justo y San Marcos⁹. Conviene, por otro lado no perder de vista el radio de actuación de la “Suprema”, muy extenso, con una jurisdicción geográfica de grandes dimensiones y con todo un entramado de cargos y oficios, desde los más elevados hasta el de simple “familiar”, transformador de la institución en uno de los poderes fácticos de la ciudad y a sus detentadores en un grupo, sino dominante sí al menos en una corporación en cuyo seno aspiraban a integrarse individuos codiciosos de los privilegios –jurídicos, fiscales- y honores implícitos¹⁰.

Zocodover, la plaza de Zocodover, fue escenario de numerosos autos públicos de fe¹¹ revestidos de toda la vistosidad propia de los actos de masas, donde se daba cita los miembros más encumbrados de la sociedad, las autoridades eclesiásticas, integrantes del cabildo catedralicio, regidores y jurados y nobles establecidos en la ciudad. Los penitenciados con sus hábitos y sambenitos desfilaban en procesión ante la multitud congregada, no sabemos si para aprender de lo ejemplarizante de la ceremonia o para disfrutar morbosamente con el dolor ajeno.

Un número nada desdeñable se vio afectado por la larga sombra del Tribunal de la Fe, a través de innumerables delaciones, fruto de convicciones religiosas, unas veces, de miedo otras y de mala fe y rencor en reiteradas ocasiones; con ellas se daba noticia de conductas sospechosas de quebrantar los preceptos regidores de la vida religiosa o de la conducta social.

Se podría establecer dos tipos de procesos¹², los relacionados con las creencias religiosas y los contraventores de las leyes y pragmáticas del reino, estos últimos juzgados también en otras audiencias.

2.1. Afirmaciones religiosas

Son frecuentes las detenciones por aspectos dogmáticos en los que se pone en tela de juicio determinadas creencias como si Jesús era Dios o la existencia de la Trinidad, se establecen comparaciones entre Mahoma y Jesucristo, se duda de la eficacia de sacramentos como el bautismo –innecesario para salvarse pues bastan las buenas obras- o la confesión al negar el poder del sacerdote para absolver los pecados; se hacen interpretaciones sobre el modo de alcanzar la redención tanto “se

⁹ Porres Martín-Cleto, J.: “Las casas de la inquisición en Toledo” *Toletvm*, núm. 20 (1986) 117-135.

¹⁰ Dedieu, J. P.: *L'administration de la foi. L'inquisition de Tolède (XVIe-XVIIe siècle)*, Madrid, 1989.

¹¹ Tenemos constancia documental de los celebrados el 4 de septiembre de 1575, el 2 de mayo de 1599 o el 5 de marzo de 1600.

¹² Para un conocimiento general de la actividad inquisitorial del tribunal toledano en el marco cronológico que se estudia son muy ilustrativos los apéndices incluidos en Sierra, J.: *Procesos en la Inquisición de Toledo (1575-1610)*. *Manuscrito de Halle*, Madrid, 2005, pp. 161-214

salvaba el moro en su ley como el cristiano en la suya”; se especula sobre si el infierno vive más concurrido de cristianos o de moros y turcos; se puntualizan diferencias entre religiones al margen de “no comer tocino ni beber vino” y en la actitud recíproca entre cristianos viejos y moriscos. En suma, toda una gama de matices.

Más corrientes son los juicios por falsas conversiones y por seguir practicando de forma oculta los ritos y ceremonias musulmanas. Una actitud contemplada en el propio Corán mediante la fórmula de la *taqylla*, es decir convertirse de forma pública, pero mantenerse y practicar la religión islámica en la intimidad de los hogares. Un comportamiento claramente reflejado en la causa seguida contra el zapatero Alonso de Salas “moro a escondidas, aunque en lo público oye misa y se nombra cristiano”¹³. Si bien, obviamente las creencias se efectúan dentro del máximo sigilo hay ocasiones donde los encausados proclaman vehementemente sus convicciones y no es extraño descubrir testimonios como el de Domingo de Nájera proclamando “era, lo había sido y moriría moro”.

Los indicios a través de los cuales el Santo Tribunal tiene constancia de la persistencia en la antigua fe musulmana de los granadinos provienen de la práctica de todo el ceremonial propio de los mandamientos y ceremonias islámicas. El *guadoz* o ablución de purificación y la *zala* –acto religioso realizada cinco veces al día, mediante el cual el orante colocado mirando a la Alquibla (donde sale el sol) bajaba y alzaba el cuerpo cinco veces- aparecen mencionados en numerosas ocasiones¹⁴. A Luis Hernández, tres testigos le vieron una noche en su aposento de pie, desnudo, elevando la cabeza y los brazos “como que hacía la zala”. Dentro de la cárcel nuevos testimonios de presos afirman, durante los veinte días llevados de reclusión, haberlo visto orar cinco veces al día, ayunar, rezar en arábigo, lavarse las manos, la cara y “partes vergonzantes”¹⁵.

La peculiar forma de enterramientos con su ritual de lavado del cuerpo del difunto, colocación de ropas y sepultura en tierra virgen constituía una de las ceremonias más características, al mismo tiempo que más perseguida y vigilada por la Iglesia católica, como se ha mencionado con anterioridad al hablar de las constituciones sinodales. Isabel Aguilar, de 30 años, es puesta entre rejas con secuestro de bienes, bajo la acusación de que, en compañía de otros,

“había lavado el cuerpo del difunto y habían hecho el *guadoz* en la forma que hacen los moros y acabado el dicho *guadoz* le habían amortajado a usanza de moros con cinco lienzos nuevos y limpios diciendo que no llorasen por no dar pena al difunto”¹⁶.

Aunque inicialmente niega los cargos, tras aplicarle el tormento “confesó ser verdad todo” excepto estar presente durante el ceremonial de amortajamiento y añadió que desde hacía más de 12 años “vivía en la ley de Mahoma con creencia y pertinacia”. En relación con las inhumaciones, conviene recordar que además del lavado y vestimenta era importante ser enterrado en tierra no removida. Por estas mismas fechas se sustancia una causa en Ocaña contra Isabel Perales porque después de haberse hecho la tumba de su marido como la hacen los cristianos viejos, unos de su raza “la ahondaron hasta hallar tierra virgen”. Es llamativa la conducta del clero quienes, movidos por sospechas, acabados los oficios y vueltos a sus casas los asistentes, desenterraron el cuerpo y comprobaron todos los detalles de lavado, tipos de lienzos y tocas usadas, colocación de las manos... Por descargo de su conciencia el cura afirma

“que todos los moriscos de aquel pueblo en el modo de enterrarse guardan ceremonias diferentes huyendo de enterrarse dentro de las iglesias y dando grandes limosnas [—probable-

¹³ Reconociendo la importancia de los fondos inquisitoriales custodiados en el Archivo Histórico Nacional, se ha optado en este breve trabajo por utilizar la información extraída del libro de Sierra, J.: *Procesos en la Inquisición de Toledo (1575-1610)*. Manuscrito de Halle, Madrid, 2005; [La primera cifra se refiere al documento y la segunda a la página del libro]. Manuscrito de Halle 539, p. 377.

¹⁴ Mendiola Fernández, M^a I.: “Usos, costumbres y normas en la tradición de la minoría morisca”, *Revista de Derecho UNED*, núm. 9 (2011) pp. 193-209.

¹⁵ Manuscrito de Halle 368, p. 323. Las causas judiciales por este motivo son muy frecuentes en todos los tribunales inquisitoriales. Pueden verse, a título de ejemplo, en Mayorga, F.: “Los moriscos de Mérida”, *Alcántara* 70 (2009), 57-102. En la relación descriptiva de los diferentes procesos se encuentran numerosas coincidencias con los aquí analizados.

¹⁶ Manuscrito de Halle 569, p. 394.

mente se trate de sobornos—] porque se las den propias las sepulturas y no quieren bóvedas ni sepulturas huecas”¹⁷.

La lectura de oraciones, en privado o en familia, en el seno del hogar, y la consiguiente tenencia de libros en árabe¹⁸ -también los había traducidos al castellano- constituye otro elemento de actuación rigurosa del tribunal inquisitorial de la ciudad. Tres vecinos toledanos -Álvaro de Córdoba, Luis de Guzmán y Lorenzo Pérez- se van a ver envueltos en un proceso¹⁹ por posesión de libros escritos en árabe, de temática diversa: oraciones con invocaciones a Mahoma y preceptos del Corán, “justicia de los moros”, remedios para curar enfermedades, de ceremonias islámicas... De Lorenzo Pérez, a sus 70 años, y con una trayectoria vital de “espía por la sierra” durante el levantamiento de las Alpujarras, experto traductor al romance, se sospechaba era alfaquí. Alonso de Salas tenía en su poder “buenos libros” sobre el profeta Mahoma, uno sobre la vida de un musulmán ejemplar -similar a un santo cristiano- y se sabía de corrido las oraciones. La lectura de uno de ellos, unido a otros cargos como tener amistad con sujetos huidos a Berbería, “tañer y cantar” con otros de su raza, llevaron a Luis de Guevara, médico vecindado en Toledo, a la cárcel inquisitorial donde fue severamente castigado con cárcel perpetua y confiscación de bienes. Por razones ignoradas, años después salió de prisión, inhabilitado y con sambenito. Los moriscos mercaderes del Alcaná le ayudan con 200 ducados por no haber denunciado a nadie a pesar del tormento recibido²⁰. Entre 1601 y 1603 se sustancia una causa contra Jerónimo de Rojas²¹, tendero en el mismo barrio iluminadora de un aspecto significativo sobre la cuestión tratada y es el conjunto de informaciones desveladoras de reuniones con los granadinos más cultos de la ciudad en casa de otro mercader, “muy lindo moro y de muy gran confianza y secreto”, familiar de Miguel de Luna, personaje célebre por su participación en los Libros Plúmbeos del Sacromonte y por ser autor de la falsa crónica titulada *Historia verdadera del Rey Don Rodrigo*²².

En realidad, la posesión de textos no era perseguida exclusivamente por la Inquisición. A Miguel López le detiene la justicia real por haber encontrado en su poder unos papeles escritos en árabe, si bien luego le entrega al Santo Oficio²³.

Como hablamos de libros y pliegos y del Alcaná parece oportuno evocar el *Quijote* para mencionar al muchacho desplazado a ese distrito a vender papeles viejos y cartapacios, uno de ellos con caracteres arábigos que al no saber leer “anduve mirando si parecía por allí algún morisco aljamiado que los leyese y no fue dificultoso hallar intérprete semejante”²⁴. He aquí un ejemplo claro de los estudiados.

Donde la justicia inquisitorial se mostró con cierta benevolencia, fue en los casos de reconocimiento de una pertenencia a la fe musulmana en la infancia, por haber vivido en la sierra de Granada, ir a las mezquitas, realizar ceremonias de moros o porque los padres los habían mandado a vivir a Argel, pero que experimentaban un firme deseo de “querer vivir y morir en la ley de Jesucristo” desde la venida al reino de Toledo.

Más severos se mostraron los magistrados cuando se juzgaba por proferir blasfemias o por formular proposiciones escandalosas, tales afirmar “que la simple fornicación no es pecado”, una consideración muy extendida origen de numerosas causas tanto en los tribunales eclesiásticos como

¹⁷ Manuscrito de Halle 564, p. 390.

¹⁸ García-Arenal, M.: “La Inquisición y los libros de los moriscos”, en Mateos Paramio, A.: *Memoria de los moriscos: escritos y relatos de una diáspora cultural*, Madrid, 2010, pp. 57-72; García-Arenal, M. y Rodríguez Mediano, F.: “Los libros de los moriscos y los eruditos orientales”, *Al-Qantara*, XXXI 2 (2010), 611-646.

¹⁹ Manuscrito de Halle 566-568, pp. 391-393.

²⁰ García Arenal, M.: “Miguel Luna y los moriscos de Toledo: “No hay en España mejor moro”, *Crónica Nova*, núm. 36 (2010), p. 260.

²¹ Aparece estudiado en la cita anterior.

²² García-Arenal, M. y Rodríguez Mediano, F.: “Médico, traductor e inventor: Miguel de Luna, cristiano árabe de Granada”, *Crónica Nova*, núm. 32 (2006), pp. 187-231; también de ambos autores “Miguel de Luna, cristiano árabe de Granada” en Barrios Aguilera, M. y García-Arenal, M. (Eds.): *¿La historia inventada? Los libros plúmbeos y el legado sacromontano*, Granada, 2008, pp. 83-135.

²³ Manuscrito de Halle 1002, p. 514.

²⁴ Cervantes Saavedra, M.: *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Primera parte, capítulo IX, p.126.

civiles²⁵ y donde se matizaba en situaciones diferenciadoras si la mujer era soltera, si se pagaba, si consentía... Dentro del ámbito de la sexualidad se documenta un individuo de comportamiento bastante peculiar al afirmar “había tenido acceso carnal con una borrica y con su mujer por detrás”²⁶.

Un proceso muy llamativo y de gran resonancia es el de Elena de Céspedes²⁷ enjuiciado en Toledo en 1587 cuyo vínculo con lo aquí tratado radica en dos circunstancias, haber participado como soldado en la guerra de las Alpujarras y atribuirse la influencia maléfica sobre su conducta de una hechicera morisca. Sintetizando su contenido, se trata de una causa incoada a una señora, declarada hermafrodita –de mujer su cuerpo sufrió transformaciones para convertirse en hombre-, que bajo la apariencia varonil se casa con una dama y consigue, vistiéndose con indumentaria masculina y atribuyéndose prerrogativas propias del varón, títulos y prebendas vedadas a las mujeres, entre otras ser soldado u obtener el título de cirujano. En otras palabras, una causa contra un transexual masculino.

2.2. Quebrantamiento de leyes y pragmáticas

La normativa y la legislación dirigida a los moriscos granadinos emanaba indistintamente del poder eclesiástico o del poder real y con frecuencia, a pesar del celo en la defensa de las prerrogativas propias, las justicias se entremezclaban a la hora de juzgarlas. Por eso, encontramos enjuiciamientos en los que inicialmente interviene la autoridad seglar deteniendo a un reo y entregándolo al tribunal del Santo Oficio y asimismo conocemos situaciones en las que una sentencia de relajación implicaba entregar al condenado al brazo secular²⁸.

Se ha localizado más de un sumario inquisitorial motivado por viajar sin cédula o pasaporte²⁹, es decir por no portar un documento autorizador del desplazamiento de un territorio a otro. Se trataba de una disposición destinada a evitar el agrupamiento, fomentar la dispersión y controlar la ubicación donde estaban asentados, todo ello en aras de lograr una desconexión entre los miembros de la minoría y una mayor facilidad de integración dentro de la comunidad cristiano vieja.

En 1582 se promulga una pragmática, como ampliación de la de 1572, muy clarificadora de las pautas a seguir

“Todos los moriscos que vinieron del nuestro reino de Granada y vivieren y estuvieren alistados en los pueblos de vuestra jurisdicción se les dé y traiga un testimonio signado del escribano del ayuntamiento o concejo de la ciudad o villa del partido donde el tal morisco estuviere repartido; en el cual testimonio se declare su nombre propio y el sobrenombre y de dónde es natural y dónde está repartido y alistado y qué edad tiene y las señas de su estatura y rostro y de otras partes del cuerpo y el oficio o trato que tuviere y la casa o parroquia donde viviere”³⁰.

En 1592 Diego de Burgos, preso en Toledo, se ve envuelto en un pleito por haber salido sin pasaporte de Palencia y por su ocultación para no cumplir con lo ordenado por un bando para juntarse

²⁵ Sánchez González, R.: *Sexo y violencia en los Montes de Toledo. (Mujeres y Justicia durante la Edad Moderna)*, Toledo, 2006.

²⁶ Manuscrito de Halle 858, p. 480.

²⁷ A.H.N. *Inquisición*, leg. 234. Una síntesis en Magantón Pavón, E.: “La intervención del Dr. Francisco Díaz en el proceso inquisitorial contra Elena/o de Céspedes, una cirujana transexual condenada por la Inquisición de Toledo en 1587”, *Archivos Españoles de Urología*, tomo 60 núm. 8 (2007), 873-886. Más extenso en su libro *El proceso inquisitorial contra Elena/o de Céspedes (1587-1588): biografía de una cirujana transexual del siglo XVI*, Madrid, 2007.

²⁸ Un estudio comparativo entre el Derecho regio y el Santo Oficio puede verse en Gil Marín, J. M^a: “Proceso inquisitorial-proceso regio. Las garantías del procesado”, *Revista de la Inquisición*, núm. 7 (1998), 137-149.

²⁹ Era algo muy habitual constatado en otras zonas como los Montes de Toledo. Sánchez González, R.: “Cristianismo e Islam: Moriscos granadinos en tierras de Toledo”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, Vol. XV, núm. 2 (2011), 187-211 [194].

³⁰ Pragmática dada en Madrid a 12 de septiembre de 1582.

en el Hospital de Afuera y donde se especificaba la prohibición de ausentarse aun cuando estuviere alistado en otra ciudad³¹.

En 1600 son detenidos y encerrados en prisión, Lorenzo Pérez, natural de Toledo, vecino de la colación de San Nicolás, 30 años, mercader de profesión y Juan Pérez, de 18 años parroquiano de Santiago del Arrabal de Toledo acusados de no llevar el pasaporte emitido por la justicia del lugar donde son residentes y de portar espadas siendo oriundos del reino de Granada, en contra de lo estipulado en las leyes y pragmáticas. En su defensa alegan haber sido comisionados por el Santo Oficio de la Inquisición para hacer ciertas diligencias en Murcia, Córdoba y Granada al tiempo que presentan una carta firmada por los inquisidores. No obstante, lo expresado, Pedro Gutiérrez, alguacil,

“acusó criminalmente a Lorenzo Pérez y Juan Pérez, presos en la cárcel... que siendo los susodichos de los naturales y descendientes del reino de Granada y como tales alistados en la ciudad de Toledo a donde ellos y sus padres han vivido y morado desde que fueron traídos del dicho reino Granada... y con poco temor de Dios Nuestro Señor y en menosprecio de la Justicia Real de estos reinos han andado y andan por las villas y ciudades de él trayendo como traen espadas y dagas y otras armas ofensivas y defensivas contraviniendo a las leyes y pragmáticas... y con ellas fueron aprehendidos por mí en esta dicha villa de Almagro encubriendo ser de los del dicho reino por ser ladinos y aljamiados nombrándose cristiano viejos y usando de otros modos... a fin y efecto de encubrir ser moriscos granadinos”³².

Además, les imputa no llevar la cédula

“no pudiendo salir de la ciudad de Toledo donde son alistados y viven sin traer pasaporte de la Justicia... en que vengan declarados sus nombres y señas y edad de sus personas y a las partes que van y para qué efecto”.

Al final, después de aportar numerosos testimonios de testigos, se comprueba tratarse de un pleito basado en un equívoco por la tez de los detenidos³³ y sus rasgos de musulmanes, pues no en vano originariamente descienden de una familia mora convertida a finales del siglo XV, y estaban autorizados tanto para viajar como para portar armas.

Igualmente, relacionado con la tenencia de armas blancas, en este caso “por labrar cuchillos y puñales estando prohibidos por las leyes y pragmáticas del reino”, se van a ver involucrados en un proceso judicial cinco moriscos toledanos en 1590³⁴. Frente a quienes les incriminan de vulnerar la pragmática, la defensa aduce varios argumentos: según las leyes estaba dispuesto que los “cristianos nuevos usasen sus oficios y viviesen de ellos” y sabían las justicias hacían puñales y cuchillos y no se les había prohibido y sí permitido; era conveniente “para vender cuchillos adocenados” de donde se sigue utilidad y provecho porque si no los fabricasen faltarían en la ciudad y en otras partes y valdrían muy caros. Además de la tácita permisión arguye a favor de Lorenzo López, uno de los encausados, “era hombre de bien, buen cristiano, de buena vida e fama y buen oficial del dicho oficio de cuchillero”; finalmente indica constituir ese oficio su sustento. El Alcalde Mayor de Toledo, licenciado Velarde, les condena a una multa, pero se apelará a la Real Chancillería de Valladolid. Allí la defensa afina el sentido de la pragmática al interpretar la estipulación de no poder llevar armas como distinta a no poder hacerlas. Revocan la sentencia del Alcalde Mayor y la dan por nula. Se produce una nueva apelación y en grado de revista se ratifica el veredicto, dado en Valladolid a 6 de octubre de 1590, en el cual se precisa a los litigantes

³¹ Se alude a una lista y minuta de cristianos nuevos hecha en la ciudad “para servirnos en el servicio de los 200.000 ducados. Archivo Real Chancillería de Valladolid (A.R.CH.V.) *Registro de ejecutorias*, Caja 1715, 32.

³² A.H.N. *Inquisición*, leg. 119, exp. 58

³³ A Juan Pérez un testigo le describe como “un mozo de edad de hasta diecisiete años, espigado de cuerpo con una señal en medio de la frente que, aunque parece herida no lo es con unos hoyos de viruela en el rostro”. Esos rasgos fisonómicos le hicieron sospechoso.

³⁴ A.R.CH.V. *Registro de ejecutorias*, Caja 1680, 3.

“puedan labrar y labren cuchillos de mesa y de escribanía, podaderas y tijeras e no puedan hacer cuchillos grandes ni dagas ni puñales ni espadas ni alfanjes ni otras armas ofensivas”.

Más adelante se ampliará con la autorización para fabricar herramientas de carnicería, pescadería y pastelería.

Todas estas suspicacias respecto a las armas, dejando de lado el espíritu de las pragmáticas reales, quizás estuvieran exacerbadas por la alarma causada en Toledo, el año anterior, agosto de 1589, ante las sospechas de un alzamiento mahometano cuando “hubo ruido en la ciudad y sones de alboroto”³⁵.

Determinados indicios, en particular el hallazgo de pólvora en el carro de un arriero confiado en transportar jabón y azúcar fue el detonante del sobresalto generado en la ciudad y culminado con el registro de las casas de los moriscos y la detención de setenta personas por almacenar en sus domicilios armas, municiones y pólvora, si bien, al día siguiente fueron puestos en libertad. La propia Inquisición se vio sorprendida por la contundencia y cierta desproporción desplegada por el Corregidor –“ha hecho más ruido de que conviniera”- y juzgaba el asunto fuera de su competencia. Con todo, desde la Corte, a los pocos días, se nombró un pesquisidor para investigar el asunto entre la minoría religiosa. A su llegada a Toledo pregonó una cédula real por todas las parroquias instando a las familias granadinas se reunieran en el hospital de Santa Cruz mientras las justicias inspeccionaban sus domicilios en busca de armamento y munición, un reconocimiento también ampliado a la zona de los cigarrales.

Al final fue más el ruido que las nueces y se detecta un trasfondo de implicación de un escribano público, Diego Sotelo, favorecedor, sospechoso de aceptar sobornos, y un deseo de perjudicarlo. No obstante, el episodio sirvió para provocar una situación de cierto pánico y para contribuir, inmerecidamente, a despertar el recelo, la desconfianza y el rechazo hacia los cristianos nuevos granadinos, siempre convertidos en la diana donde convergían con suma facilidad todos los males, algunos auténticos disparates³⁶.

Otro de los aspectos regulados por las leyes del reino era el relativo a algunas costumbres típicas como las zambras o danzas bailadas al son de dulzainas y flautas y festejadas para acompañar cualquier tipo de celebración festiva³⁷. En la pragmática de 1572 se ordenó publicar y exigir el cumplimiento de lo “dispuesto en cuanto toca a bodas, bailes, zambras, leylas [fiestas o bailes nocturnos], cantos, músicas y baños”, ya indicado en la 1566 y expresamente recordado en las instrucciones dictadas por el corregidor de Toledo en la primavera de 1573. A tenor de estas reglamentaciones se entiende la detención en Orgaz, por la justicia seglar, de un grupo de moriscos entregados al tribunal de la Fe³⁸ bajo la acusación de “cantar la zambra antigua a usanza suya”. Interrogados niegan los cargos y declaran ignorar lo que es la zambra ni la han cantado ni han visto cantarla a nadie. Son absueltos, probablemente por considerar de poca gravedad la cuestión.

Hasta aquí una muestra de algunas de las circunstancias que ayudan a entender algo mejor la convivencia entre dos grupos sociales, separados por orígenes diferentes, el proceso seguido para facilitar la integración en la sociedad castellana y una muestra de la variada casuística que les hicieron reos de la justicia.

³⁵ A.H.N. *Inquisición*, leg. 1/2. Aparece estudiado en Gómez Vozmediano, M. F.: “Delincuencia y conflictividad morisca en tierras toledanas (SS. XV-XVII)”, *Anales Toledanos*, núm. XXXVII (1999) pp. 67-106. De este autor véase su obra, *Mudéjares y moriscos en el Campo de Calatrava. Reductos de convivencia, tiempos de intolerancia (siglos XV-XVII)*, Ciudad Real, 2000.

³⁶ En las Cortes de 1607 se menciona la excesiva influencia morisca en la universidad de Toledo, de un medico llamado *El Vengador* que con una uña envenenada había matado a más de tres mil cristianos y cuyo sambenito colgaba en la iglesia de Santo Tomé Egido, T.: “Las Cortes y la cultura” en *Las Cortes en Castilla y León en la Edad Moderna*, Valladolid, 1989, p. 426. Citado por Gómez Vozmediano, M. F.: “Delincuencia y conflictividad morisca...”, p. 92.

³⁷ Fernández Manzano, R.: “Las zambras de los moriscos del reino de Granada”, *El Folk-lore andaluz*, núm. 7 (1991) 129-148.

³⁸ Manuscrito de Halle 149-153, pp. 255-257.

CONFLICTIVIDAD SOCIAL Y COYUNTURA PESQUERA EN LAS RIAS GALLEGAS, 1480-1675

Isidro Dubert
Universidad de Santiago

A comienzos de la época moderna Pontevedra era el gran puerto pesquero de Galicia. Una situación a la que llegó gracias al disfrute de las concesiones reales que en materia de pesca habían otorgado a la villa los monarcas castellanoleonese Alfonso IX y Fernando III durante la baja edad media¹. Entre ellas, se encontraba la llamada “*posesión del mar*”, la cual definía físicamente sobre las aguas de la ría una parte muy importante de la jurisdicción que competía a la justicia local pontevedresa²; una jurisdicción que, sin embargo, acabaría siendo ejercida parcialmente por los responsables de la cofradía de pescadores del Corpo Santo, si bien, la base de la actuación judicial de una y otra institución en el ámbito marítimo-pesquero era muy diferente. En lo que nos atañe, la mencionada cofradía hacía derivar su capacidad de intervención de su carácter de asociación religiosa. Esto supone que, en primera instancia, tomaba como fuente de legitimidad a la figura del Provisor, del juez eclesiástico, de la diócesis de Santiago, y en última, a la del arzobispo compostelano³. Por esta razón, inicialmente, sus hombres se ocuparon de multar, de *pignorar*, a todos aquellos mareantes que faenaban dentro y fuera de la ría los días de precepto religioso.

La conversión a lo largo de la segunda mitad del siglo XV de la cofradía en un organismo corporativo de naturaleza gremial se produjo a la par que la creciente importancia que adquiría la pesca de la sardina en la economía pontevedresa⁴. Así, sus responsables pronto comenzaron a preocuparse por reglamentar y defender sus intereses corporativos en el ramo pesquero. Bajo la excusa de corregir y castigar las faltas religiosas cometidas por los mareantes, la cofradía se dotó a comienzos del siglo XVI de unas Ordenanzas de Pesca, las cuales incluían entre sus cláusulas disposiciones muy concretas sobre el uso de los distintos aparejos, la determinación de su orden de prelación a la hora de largarlos en los lugares asignados para ello y la regulación de los calendarios de trabajo de las diferentes artes. Es más, amparada por el poder señorial del arzobispo y los intereses mercantiles de las oligarquías locales, en 1523 se arrogaba el derecho a hacer valer su contenido sobre las comunidades marineras dispuestas en una línea de la costa que, a grandes rasgos, iba desde el norte de la ría de Arousa hasta un poco más al sur de la ría de Vigo⁵.

¹ Armas Castro, J., *Pontevedra en los siglos XII al XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia medieval*, A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza, 1992, pp. 41 y ss.; López Alsina, F., “La formación de los núcleos urbanos de la fachada atlántica del señorío de la Iglesia de Santiago de Compostela en el siglo XII: Padrón, Noia y Pontevedra”, en VV.AA., *Jubilatio. Homenaje de la Facultad de Xeografía e Historia a los Profesores D. Manuel Lucas y D. Angel Rodríguez*, Santiago, Universidade de Santiago de Compostela, 1989, t. I., pp. 109 y ss.; Portela Silva, E., “Sistema feudal y proceso de urbanización. Las ciudades de Galicia ante la crisis bajo mediaeval”, en *Jubilatio*, op. cit., pp. 85 y ss.

² Acerca de la “*posesión del mar*” véase Schmitt, C., *El Nomos de la Tierra en el Derecho de Gentes del «Ius publicum europeum»*, Granada, Comares, 2002, pp. 163 y ss. El mismo problema en otro contexto histórico del norte peninsular, Alberdi Lonbide, X., *Conflictos de intereses en la economía marítima guipuzcoana, siglos XVI-XVIII*, Tesis Doctoral inédita, Universidad del País Vasco, 2012, pp. 216 y ss., pp. 223 y ss., y pp. 1083 y ss.

³ Archivo Histórico Diocesano de Santiago (en adelante AHDS), *Fondo Xeral*, leg. 76, p. 135.

⁴ Ferreira Priegue, E., *Galicia en el comercio marítimo medieval*, A Coruña, Fundación Barrié de la Maza, 1988, pp. 760 y ss.

⁵ Armas Castro, J., *Pontevedra en los siglos XII al XV*, op. cit., pp. 149 y ss.; Fortes Bouzán, X., *Historia de la ciudad de Pontevedra*, A Coruña, La Voz de Galicia, 1993, pp. 278 y ss.; Pereira Fernández, X. M., *A Pontevedra de Felipe II*, Valga, Concello de Valga, 2001, pp. 132 y ss.; Sanpedro Folgar, C., *Documentos, Inscripciones, Monumentos, Extractos de Manuscritos y Traducciones para la historia de Pontevedra*, Pontevedra, Tipografía de J. Poza Cobas, 1904, vol. 3, pp. 15 y

La más importante de las artes pesqueras de la villa eran los llamados cercos reales, que para su buen funcionamiento necesitaban del concurso de entre 60 y 120 personas. Un número que nos remite a la existencia de una organización social del trabajo de una cierta complejidad, basada en el seguimiento de una reglamentación laboral muy precisa y el establecimiento de una jerarquía interna entre los pescadores. De ella se derivaba un desigual de reparto de los beneficios, el cual rara vez dejaba fuera a aquellos que en algún momento de su vida habían estado vinculados directa o indirectamente a la actividad productiva del cerco. Este era el caso, por ejemplo, de las viudas y huérfanos de los mareantes, o de los jubilados, quienes para tener derecho a una parte de las capturas bastaba con que aportasen al aparejo un “*quiñón de rede*”, un paño de red, sin por eso tener que participar directamente en las actividades extractivas del mismo⁶. Nada de esto sucedía entre los pescadores que empleaban el jeito, un arte manejado por entre 2 y 5 hombres que se largaba desde una embarcación de pequeño tamaño y que se situaba al margen de esta forma de apropiación colectiva de la pesca amparada por la cofradía.

En estas condiciones, es evidente que no todos los integrantes del Corpo Santo gozaban de la misma consideración y estatus socioeconómico. A su cabeza se encontraban tres “*vicarios*”, elegidos cada año a partir de un reducido, pero significativo, grupo de candidatos formado por los *atalieiros* (armadores) y maestros de traña más preeminentes socialmente. Su misión era ejercer la representación de la corporación ante las autoridades locales y el arzobispo de Santiago. Tenían además asignadas competencias judiciales y ejecutivas en el ramo de la pesca. En orden de importancia, venía luego el resto de los armadores de cerco, maestros de traña y patronos de galeón y lancha, de quienes dependía la vida del grueso de mareantes, vinculados a las actividades extractivas de sus barcos y aparejos. En los márgenes de este núcleo de la cofradía se movían aquellos pescadores a los que las fuentes califican a veces como “*desposeídos*” por el mero hecho de faenar con artes muy sencillas, tales como los mencionados jeitos, o con *rascas* o *raeiras*, en su caso, aparejos manejados por menos de cinco hombres en una sola embarcación. Y es que, en este mundo, el grado de desposesión no solo se medía por la falta de medios materiales para ejercer la pesca, sino también por la facultad que uno tenía para dar trabajo al mayor número posible de personas, de la cual por otra parte se derivaba la posibilidad de establecer y mantener clientelas, solidaridades y dependencias sociales de naturaleza feudal. Era por esta vía como la minoría de empleadores reforzaba su posición y hacía sentir su poder sobre la mayoría de los pescadores y sus familias. Un objetivo que, como es obvio, el cerco permitía conseguir con facilidad y el jeito no. No en vano, desde un punto de vista social y en la mentalidad de la época, las posibilidades de proyección social y el grado de riqueza conseguido por un *atalieiro* o por un maestro de traña eran infinitamente superiores a las que pudiese llegar a tener el dueño de un pequeño barco que trabajase con uno de esos jeitos o *rascas*. De hecho, la mencionada facultad para dar trabajo, y con ello sustento material, era la base sobre la que los primeros asentaban su poder dentro de la cofradía⁷.

Atendiendo a la naturaleza de esta “*desposesión*”, no resultará difícil comprender el trasfondo social subyacente en los enfrentamientos que van a sucederse al término de la primera edad moderna entre pescadores de ambas artes, visto, por ejemplo, que una posible generalización de los jeitos cuestionaría la organización económica de la pesca sobre la que pivotaba la vida social de la cofradía; es decir, el juego de poder, solidaridades y dependencias clientelares que en su seno habían articulado armadores y patronos en su propio y particular beneficio. Además, esa generalización introduciría también cambios significativos en la serie de elementos sobre los que reposaba la relativa cohesión e identidad que el grueso del colectivo de mareantes gremiales mostraba frente a ese grupo de “*desposeídos*”⁸.

ss., y del mismo autor *Ordenanzas da Confraría do “Corpo Santo” e do Gremio de Mareantes de Pontevedra*, A Coruña, Editorial Vía Láctea, 1998, pp. 75 y ss.

⁶ Juega Puig, J., *El comercio marítimo de Galicia, 1525-1640*, Pontevedra, Deputación de Pontevedra, 2014, pp. 263 y ss.

⁷ García Ramos, A., *Estilos consuetudinarios. Prácticas económico-familiares y marítimas*, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, 1923.

⁸ Acerca de la importancia numérica de los pescadores de jeito, Pereira Fernández, X. M., *A Pontevedra de Felipe II*, op. cit., pp. 209 y ss.

La sintonía de intereses existente, o no, entre las elites del Corpo Santo y las oligarquías municipales pontevedresas nos ayudará asimismo a entender la distinta naturaleza que adoptó la conflictividad social en la Galicia litoral de la época. Al fin y al cabo, casi la mitad de la población de la villa de Pontevedra y una parte significativa de la de su alfoz se beneficiaban de la inmensa riqueza que ahora generaba la pesca de la sardina. Basta con pensar en la enorme capacidad recaudatoria que poseían los impuestos asociados a esa pesca —caso del cobro de la diezma del pescado, las alcabalas, los *campos* o el mayordomazgo—, cuya gestión, por norma, solía recaer en manos de los notables locales o de sus representantes en la villa y su tierra⁹.

La fortaleza del Corpo Santo no solo se puso de manifiesto en la confección e imposición de unas Ordenanzas de Pesca a los demás puertos pesqueros de las Rías Baixas, sino también en el despliegue frente a ellas de una notable actividad administrativa y judicial ante las más variadas instancias municipales, señoriales y reales. Todo lo cual, acabó dando vida a una respetable masa documental cuyo contenido gira alrededor de la defensa de sus derechos y privilegios. Por nuestra parte, hemos acudido a las mencionadas Ordenanzas y a los pleitos abiertos ante la justicia de la época con la intención de estudiar la naturaleza de los enfrentamientos protagonizados por la cofradía en su deseo de extender su poder al conjunto de la sociedad marinera de las mencionadas rías¹⁰. Simplificando hasta la caricatura, en ese estudio partimos de la base de que, y al igual que en otros ámbitos costeros que poseen instituciones semejantes, el número de litigios abiertos por ella en materia pesquera ante los tribunales tuvo que ser directamente proporcional a su capacidad de gasto, y ésta a la de sus ingresos, o lo que es lo mismo, a sus posibilidades reales de intervención en la vida socio productiva de las comunidades del litoral¹¹. Y si, además, aceptamos que dichos ingresos fueron proporcionales al volumen de capturas, resulta entonces que estaremos en condiciones de establecer la naturaleza y los cambios que la conflictividad social pueda haber conocido en el marco de las diferentes coyunturas pesqueras por las que atravesaron las Rías Baixas entre 1480 y 1675.

1. Cronología y naturaleza de los conflictos

La mitad de las referencias relativas a las acciones llevadas a cabo entre 1480 y 1675 por los vicarios de la cofradía son fruto de las actuaciones judiciales que éstos emprendieron contra terceros con la intención de resolver cuestiones relacionadas con la pesca de la sardina. Una de cada cinco tuvo que ver con los más variados aspectos comerciales y fiscales derivados de esa pesca, mientras que el resto se ocupó de atender asuntos varios.

La evolución de las mencionadas actuaciones entre 1480 y 1650, nos indica que la conflictividad social protagonizada por el Corpo Santo en el universo pesquero de las rías tendió a desarrollarse en dos fases bien definidas (gráfico 1). La primera, de 1480 a 1574, se caracterizó por un alza continuada y progresiva de los enfrentamientos, y la segunda, de 1575 a 1675, por su declive. De manera semejante pues a lo acontecido en otras áreas costeras del norte peninsular cantábrico, este tipo de conflictividad parece haberse disparado cuando a coyuntura pesquera atravesaba por un período de expansión, y contraído en el de crisis (gráficos 1 y 2)¹². Pese a ello, no cabe pensar que las tensiones que afloraron en el litoral gallego entre 1480 y 1650 tuvieron la misma naturaleza o respondieron a un mismo y único estímulo. Lo cierto es que, y a lo largo de esos más de ciento cincuenta años, es posible apreciar la existencia de al menos tres grandes tipos de enfrentamientos, los cuales, desde una perspectiva histórica, se definen tanto en función de la evolución de la coyuntura pesquera como

⁹ Fernández Cortizo, C. J., “Las alcabalas enajenadas en la Provincia de Santiago. Los reguengos de la mitra compostelana, siglos XV-XIX”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 2, 1993, pp. 127-143; Armas Castro, J., *Pontevedra en los siglos XII al XV*, op. cit., pp. 141 y ss., 246 y ss., y 282 y ss.

¹⁰ En este trabajo nos hemos servido de la compilación documental realizada en su día por Sanpedro Folgar, C., *Documentos, Inscripciones, Monumentos...*, op. cit., pp. 880-900, además del manejo de la documentación conservada en el Museo de Pontevedra, el Archivo Histórico del Reino de Galicia (en adelante AHRG) y el mencionado AHDS.

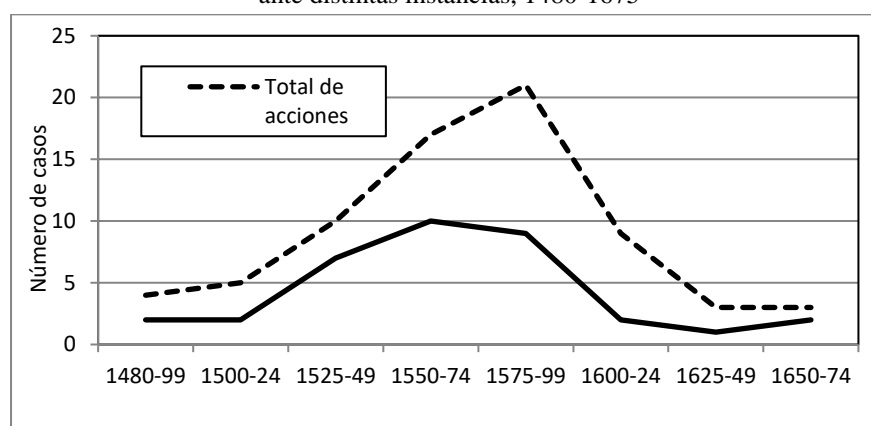
¹¹ Olarán Múgica, C., “Consideraciones sobre la actividad pesquera guipuzcoana en el siglo XVI”, en J. Gracia *et al.*, *Historia de la economía marítima del País Vasco*, San Sebastián, Txertoa, 1983, p. 17.

¹² *Ibidem*.

de las cambiantes circunstancias económicas, sociales y políticas que le daban vida en el seno de los distintos contextos históricos en los que se desarrollaba.

Las tensiones desatadas entre 1480 y mediados de la década de 1520 no tuvieron lugar entre pescadores de la ría o de éstos con los que faenaban en ella procedentes de otras villas costeras, sino, más bien, entre los vicarios de la cofradía do Corpo Santo y los prohombres de los viejos linajes medievales que hasta ese momento habían regido los destinos de Pontevedra. Su origen radicaba en el deseo de estos últimos de participar en las enormes ganancias que generaba el comercio de exportación de pescado. Para ello, se valieron de los pequeños puertos que poseían a ambos brazos de su ría, donde procedieron a estimular la actividad pesquera de sus vasallos, contra quienes en primera instancia se dirigieron las actuaciones de los responsables del gremio¹³.

Gráfico 1.
Acciones emprendidas por la cofradía del Corpo Santo
ante distintas instancias, 1480-1675



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos ofrecidos por C. Sanpedro Folgar, 1904, vol.3, pp. 830-900.

En la década de 1480, el poder de esos prohombres en la villa comenzaba a ser cuestionado por una nueva casta de regidores locales, gracias, en buena medida, al refuerzo que su posición social recibió tras haber conseguido patrimonializar los oficios municipales que ocupaban. Su intención era liberarse de las servidumbres que los primeros les imponían y convertirse en una fuerza autónoma e independiente dentro de la urbe. Una aspiración que en los años siguientes dio lugar a una lucha entre bandos, la cual pasó incluso por el envío de memoriales por los integrantes de los viejos linajes medievales a la Chancillería Real pidiendo el amparo del monarca.

En este contexto, la cofradía do Corpo Santo tomó partido por esa nueva casta de regidores. Así nos lo indica, por ejemplo, el hecho de que en 1488 el concejo municipal asumiese sin fisuras las posiciones que ésta defendía en el pleito que mantenía abierto ante la Real Audiencia de Galicia contra Suero Gómez, un importante notable local, por la pesca y ahumado de sardina que sus vasallos realizaban en la vecina localidad de Portonovo. En esta sintonía con los miembros de la futura oligarquía municipal pesaba, y mucho, el recuerdo de los agravios recibidos por los vicarios a manos de los hombres de los viejos clanes señoriales que se sentaban en el regimiento municipal¹⁴. En cualquier caso, y esto es lo relevante, el trasfondo de la conflictividad social desatada ahora alrededor de la pesca era de naturaleza señorial, ya que los mareantes involucrados en ella lo hacían en su condición de vasallos de terceros, y no a causa de la defensa de sus particulares intereses frente a las

¹³ Armas Castro, J., "El Concejo de Pontevedra en el siglo XV. Proceso de oligarquización y tensiones sociales", *Revista del Museo de Pontevedra*, 43, 1989, pp. 329 y ss. Del mismo autor, *Pontevedra en los siglos XII al XV, op. cit.*, pp. 154 y ss., 248 y ss., 257 y ss.

¹⁴ Armas Castro, J., "Transformaciones sociales y relaciones de poder en una villa de señorío. Pontevedra, siglos XIV y XV", en VV.AA., *Poder y sociedad en la Galicia Medieval*, Santiago, Torculo Ediciones, 1992, pp. 193 y ss., y 197 y ss. Del mismo autor, *Pontevedra en los siglos XII al XV, op. cit.*, pp. 255 y ss.

exigencias del Corpo Santo. Desde esta perspectiva deben interpretarse, por ejemplo, los enfrentamientos que a lo largo de la década de 1490 originó la aparición de pescadores de la villa de Cangas faenando en las aguas de la ensenada pontevedresa de Aldán sin respetar la autoridad de la cofradía. Una aparición tras la cual estaban los Arias de Aldán, una familia hidalga de la zona partidaria de seguir manteniendo la preeminencia sociopolítica y la intervención de los viejos clanes en los asuntos de Pontevedra. Muestra de ello es la continua actividad que mantuvo la industria salazonera que habían puesto en marcha en la mencionada ensenada, la cual trataba de ser impedida sin demasiado éxito por el concejo municipal de la villa desde 1483¹⁵.

En 1501 los pescadores de Aldán aceptaron faenar con los aparejos y normas del Corpo Santo y, un poco más tarde, en 1515, hicieron lo propio los de Portonovo. En cierto modo, esta aceptación nos habla del paulatino sometimiento de los hombres de los viejos linajes medievales a la nueva realidad económica, social y política que se iba configurando en la villa de Pontevedra y su ría conforme avanzaba la edad moderna. Asimismo, y ya en el plano pesquero, nos habla también de la capacidad que tuvieron los vicarios de la cofradía para aprovechar las luchas que éstos habían tenido con las nuevas oligarquías municipales para, y como aliados de estas últimas, comenzar a extender su poder sobre los mareantes de los otros puertos de la ría. Un proceder que continuaron en los años siguientes merced al desarrollo de una estrategia que pasó, primero, por dar vida a un ordenamiento legal que respaldase su pretendida autoridad e intervencionismo en materia pesquera, y segundo, por encausar judicialmente a todos aquellos que se resistiesen a sometérselos en este punto. Prueba de ello es la aparición en 1523 de las primeras Ordenanzas de Pesca elaboradas por el Corpo Santo, las cuales pronto fueron seguidas de otras de diversa factura —1531, 1535, 1554, 1561, 1568 y 1577— que, en líneas generales, imponían la primacía del cerco real como principal arte de pesca dentro de la ría, afirmaban el derecho que asistía a los responsables de la cofradía de abordar y *pignorar* a todas las embarcaciones que faenaban entre las rías de Muros y Vigo, o insistían en la obligación que los jueces y alcaldes ordinarios de Pontevedra tenían de respaldar las actuaciones que emprendiesen contra terceros¹⁶. En esta línea, no deja de ser significativo que sea a partir de 1527 cuando los vicarios del Corpo Santo comiencen a demandar sistemáticamente ante la Real Audiencia de Galicia a los pescadores de Cangas, Portonovo, Marín o Carril, por haber largado sus redes en el entorno de la ría de Pontevedra sin ajustarse a lo estipulado en las Ordenanzas de 1523¹⁷.

En suma, a partir de 1523-1527 la conflictividad social entre los pescadores de las Rías Baixas fue en aumento, solo que a diferencia de lo acontecido en décadas pasadas su naturaleza en estos momentos era diferente (gráfico 1). Básicamente, porque situaba su origen en la sistemática imposición de los particulares privilegios de una organización corporativa de mareantes, cada vez más poderosa y autónoma, a un incómodo grupo de competidores situado de dentro y fuera de la ría, con la pretensión inicial crear en ella un espacio económico y de poder que se deseaba controlar en su totalidad. Un proceso capitaneado desde el interior de la cofradía por una minoría que, además de contar con las oportunas complicidades y apoyos del poder señorial del arzobispo de Santiago, y de las elites mercantiles y las oligarquías municipales pontevedresas involucradas en el negocio de la exportación de pescado, se beneficiaba de la ayuda interesada de ese nutrido grupo de pescadores locales que trabajaba en sus cercos.

Con todo, conviene recordar que esta conflictividad seguía reposando sobre una lógica de carácter feudal, ya que ese proceso de creación, definición y apropiación por parte del Corpo Santo de la “*posesión del mar*” le llevaba a enfrentarse a la jurisdicción, al poder y a los intereses que sobre ese mismo mar tenían las otras cofradías de las Rías Baixas. Para entendernos, lo que acontecía en la zona no era muy diferente a las tensiones sociales que ahora se registraban en la Galicia terrestre

¹⁵ Respectivamente, Sanpedro Folgar, C., *Documentos, Incripciones, Monumentos...*, op. cit., pp. 835 y ss.; Armas Castro, J., *Pontevedra en los siglos XII al XV*, op. cit., pp. 154 y ss.; Museo de Pontevedra, Colección Sanpedro (en adelante M.P., C.S.), leg. 2-2, fols. 36-44; Sanpedro Folgar, C., *Documentos, Incripciones, Monumentos...*, op. cit., pp. 566 y ss.

¹⁶ M.P., C.S., legs. 7 B y 7 C. Un resumen y análisis de su contenido en Pereira Fernández, X. M., *A Pontevedra de Felipe II*, op. cit., pp. 132 y ss.

¹⁷ Sanpedro Folgar, C., *Documentos, Incripciones, Monumentos...*, op. cit., pp. 886 y ss. Al igual que Cangas, el puerto de Sanxenxo firmó a su vez una concordia en 1552 tras una cascada de pleitos semejante, Pereira Fernández, X. M., *A Pontevedra de Felipe II*, op. cit., pp. 180 y ss. Ejemplos de la oposición suscitada entre los mareantes por el derecho a *pignorar* del Corpo Santo, AHRG, *Real Audiencia*, leg. 745-4; asimismo, leg. 17465-11.

ante la competencia que la pequeña y la media nobleza establecían entre sí a la hora de llevar a cabo la formación de sus respectivos señoríos territoriales. Por tanto, es en esta clave que conviene interpretar, por ejemplo, la sucesión de pleitos que el Corpo Santo mantuvo con los mareantes de la villa de Cangas a lo largo de toda la primera mitad del siglo XVI —1527, 1535, 1536, 1543 y 1550—, visto que su principal objetivo era conseguir imponerles las artes y las condiciones en que tendrían que afrontar cara al futuro la pesca, salazón y comercialización de la sardina. Un objetivo establecido en función de los particulares intereses económicos de las élites de la cofradía que se alcanzaría en 1553, cuando los de Cangas se rindieron agotados económicamente después haber participado en una guerra de desgaste ante los tribunales reales que había durado casi 25 años, al firmar el acuerdo que ponía fin al conflicto entre las partes. Una estrategia judicial que los pontevedreses volverían a emplear en más de una ocasión, tal y como por ejemplo lo atestiguan los numerosos pleitos que por los mismos años mantuvieron con los pescadores de los puertos de Sanxenxo y Portonovo. En consecuencia, es también en esa misma clave que deben ser interpretados los abordajes, incautaciones de redes, golpes, cuchilladas y descalabros que, protagonizados por los mareantes de Pontevedra, salen una y otra vez a la luz en los litigios en los que se vieron envueltos en estas fechas¹⁸.

Entre 1550 y 1575 la pesca de la sardina atravesó por sus mejores momentos, al tiempo que la capacidad de litigar de la cofradía alcanzaba su cenit (gráficos 1 y 2)¹⁹. La demanda de este tipo de pescado en los mercados del sur, este y norte peninsular era de tal magnitud²⁰, que para responder a la misma los mareantes pontevedreses no dudaron en comenzar a invadir y a faenar sin permiso en los caladeros ajenos situados dentro y fuera de la ría. Un comportamiento que dio lugar a numerosos y frecuentes enfrentamientos con el común de los pescadores. El grado de riqueza, poder y autonomía que ahora poseía el Corpo Santo llegó a ser tan elevado que despertó el recelo de las oligarquías locales que controlaban el regimiento municipal, las cuales intentaron someterlo a sus designios. Se desencadenó entonces una lucha entre las dos corporaciones que, en buena medida, giró en torno a la elaboración de las Ordenanzas de Pesca. No en vano, era sobre la base de sus disposiciones que los prohombres del Corpo Santo justificaban esa autonomía y ese poder para actuar en materia pesquera en el ámbito de las distintas rías; un poder que, andado el tiempo, se había convertido además en una importante fuente de ingresos económicos.

La intervención del regimiento se saldó en primera instancia con la redacción y puesta en vigor de las Ordenanzas de Pesca de 1554. Con ellas, pretendía supeditar la cofradía al control de los poderes locales, a la vez que poner coto a los fraudes que muchos de sus miembros cometían al vender directamente la sardina capturada a los mercaderes portugueses en alta mar. La respuesta del Corpo Santo fue la elaboración de unas nuevas ordenanzas en 1561, las cuales, afirmaban sus vicarios, venían a derogar a las de 1554. En 1562 el concejo volvía a la carga y alumbraba un nuevo ordenamiento, cuya réplica en este caso fueron las ordenanzas que en 1568 confeccionaron y votaron los hombres de la cofradía. Nueve años más tarde, en 1577, y aprovechando esta vez la crisis económica en la que estaba inmersa, los regidores de Pontevedra consiguieron imponer un nuevo reglamento. Entre sus quince artículos había numerosas referencias a la reciente escasez por la que atravesaba la pesca tras la “seca de sardina” de 1576 o a los aparejos que debían emplearse. Pero también, y esto es lo importante, una disposición que establecía que las incautaciones de las capturas realizadas en adelante por los hombres del Corpo Santo a los infractores de su normativa en las distintas rías se dividirían en tres partes iguales: una para la citada cofradía, otra para el consistorio y otra para la justicia que entendiéndose en el caso²¹.

¹⁸ Sanpedro Folgar, C., *Documentos, Inscripciones, Monumentos...*, op. cit., vol. 3, p. 886; Pereira Fernández, X. M., *A Pontevedra de Felipe II*, op. cit., pp. 180 y ss. Ejemplos claros de tensiones y enfrentamientos, AHRG, *Real Audiencia*, leg. 745-4; leg. 2797-119; leg. 17465-11; leg. 557-4.

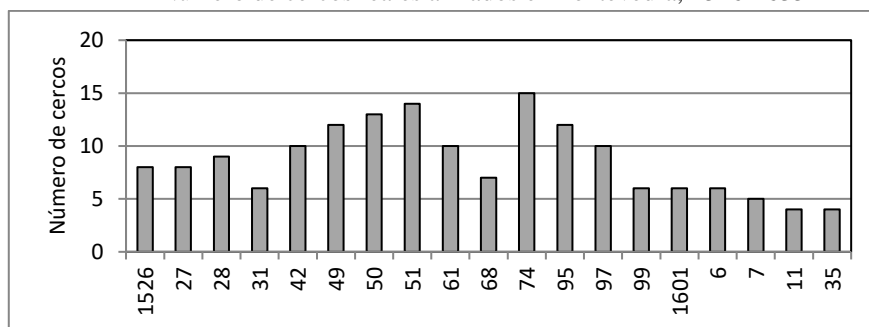
¹⁹ Peña Santos, A., et al., *Historia de Pontevedra*, A Coruña, Editorial Vía Láctea, 1992, pp. 193 y ss.

²⁰ Juega Puig, J., “El comercio marítimo en Galicia, 1525-1640”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, 21, 2010, pp. 119 y ss.

²¹ M.P., C.S., leg. 7 B; leg. 7 C; leg. 7 D; y leg. 123.

Gráfico 2.

Número de cercos reales armados en Pontevedra, 1526-1635



Fuente: Juega Puig, 2014, op. cit., pp. 286 y ss.

No obstante, y a la vista de la evolución seguida por la coyuntura pesquera con posterioridad a 1577, el deseo de las oligarquías municipales de hacerse con una parte de la riqueza generada por el Corpo Santo se materializaba demasiado tarde, ya que el derrumbe de la demanda en los tradicionales mercados de exportación de la sardina provocaría una crisis de la actividad pesquera en las rías, en general, y de la de Pontevedra, en particular²² (gráfico 2). En paralelo, la naturaleza de la conflictividad social de la Galicia litoral comenzó a cambiar de signo. La connotación corporativa de los enfrentamientos pesqueros pasó a un segundo plano, al tiempo que éstos asumían un tinte cada vez más social. Prueba de ello, la tenemos en el tono y en el incremento de las tensiones surgidas entre los pescadores de cerco y jeito dentro de la ría de Pontevedra, las cuales, pronto habrían de extenderse y generalizarse a toda la fachada del litoral atlántico.

2. El nuevo tono de la conflictividad social

En el marco de esta crisis, y sin una perspectiva de conjunto de la misma, o de su por qué, los vicarios de la cofradía procedieron a buscar a los causantes de los problemas por los que atravesaba el sector en su ámbito de actuación más inmediato. En cierto modo esos culpables ya habían sido señalados en 1568, cuando en las Ordenanzas de ese año, y al objeto de garantizarse la exclusividad de las capturas, el Corpo Santo prohibió a los pescadores de jeito faenar en toda la ría de día o de noche mientras durase la costera de la sardina, esto es, entre septiembre y diciembre, castigándoles en caso de infracción al pago de fuertes multas, la incautación de los aparejos y la pérdida de las capturas realizadas²³. Pretendían así poner coto a los supuestos efectos negativos que sobre las actividades extractivas causaba la actividad desplegada por un número de *xeiteiros* que no había dejado de aumentar en el curso de los dos primeros tercios del siglo XVI. Su creciente importancia derivaba, por un lado, del elevado costo que suponía armar un cerco, imposible de asumir por su parte, y por otro, de la ya apuntada expansión que había conocido la demanda de pescado en los mercados del norte, sur y este peninsular. Una idea indirecta de su relevancia numérica e impacto sobre la pesca nos la proporciona el hecho de que si en las Ordenanzas de 1531 tan sólo se limitaba el uso de jeitos en favor de los cercos —al imponerles un calendario de trabajo anual distinto, un horario nocturno o al delimitar geográficamente sus áreas de uso dentro y fuera de la ría—, en las de 1568 se lo consideraba ya un arte dañino. Una consideración a la que no era ajeno el que, y sólo en la villa de Pontevedra, fuese empleado por aproximadamente unos 300 mareantes.

La reacción de los *xeiteiros* fue la impugnación judicial de las Ordenanzas de 1568 ante la Real Audiencia, donde hicieron valer como argumento la pesada carga que para su evidente pobreza suponía la prohibición de faenar, la antigüedad de sus aparejos —más que el cerco—, y el puntual

²² Con anterioridad a 1574 para Andalucía había salido el 91% del total de los cargamentos de sardina exportados a esa zona entre 1525 y 1640; en el norte de España el 89% del total; en el Levante el 72% del total; y en Portugal el 74% del total. Juega Puig, J., "El comercio marítimo en Galicia, 1525-1640", op. cit., pp. 119 y ss. Para entender el porqué, véanse las referencias bibliográficas de la nota nº 28.

²³ Sanpedro Folgar, C., *Ordenanzas da Confraría do "Corpo Santo"...*, op. cit., pp. 75 y ss.

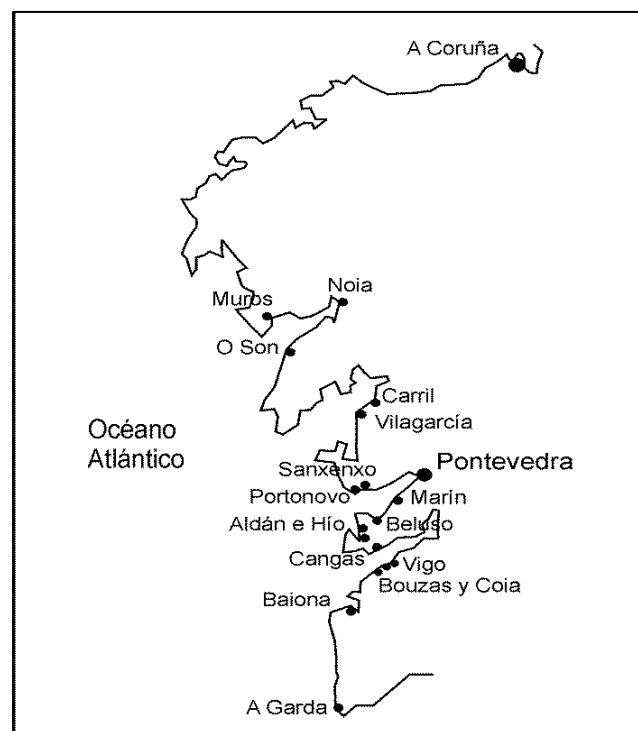
pago de las correspondientes tasas fiscales por las capturas realizadas. Los vicarios del Corpo Santo, en representación de los armadores y maestros de traña, alegaban en cambio que su actividad les originaba pérdidas de más de 40.000 ducados al año, con el consiguiente perjuicio que esto causaba a la Real Hacienda, al reducir el monto total de las alcabalas recaudadas y los beneficios que producía la venta de sal en los alfolíes reales. Acusaban además a sus oponentes de defraudar al fisco, al vender el pescado capturado en otros puertos o a particulares en alta mar, así como de impedirles pescar en la ría, al estar ésta ocupada cada día por más de 500 embarcaciones faenando con jeitos.

El dictamen de la Real Audiencia se dio en septiembre de 1569 y en él se revocaban las Ordenanzas de 1568, estableciendo al mismo tiempo que mientras los cercos se largasen dentro de la ría “... no se pesque con jeitos en ella, so pena de diez mil maravedíes...». Esto significaba una vuelta al *status quo* anterior a 1568, visto que los *xeiteiros* podían volver a faenar de noche, cuando, por norma, los mencionados cercos solían retirarse a puerto²⁴.

Los enfrentamientos producidos dentro y fuera de la cofradía entre mareantes con distintas posibilidades materiales y, por lo tanto, de diferentes situaciones sociales, no se circunscribieron solo a los estrechos límites de la ría de Pontevedra. Por las mismas fechas los encontraremos también más al norte, en la ría de Muros —entre pescadores de las villas de Noia y Muros—, o más al sur, en la ría de Vigo —entre los Cangas e Hío, Beluso y Aldán, o entre los de Vigo y Coia, Bouzas y Baiona (mapa 1)²⁵. En todas estas villas y puertos,

Mapa 1.

Villas y puertos costeros de las Rías Baixas donde se registraron enfrentamientos entre partidarios del uso de cercos y jeitos a finales del siglo XVI



Fuente: Elaboración propia a partir de la información consignada en la nota nº 24 y 25.

²⁴ AHRG, *Real Audiencia*, leg. 17298-62.

²⁵ Para las villas de Muros y Noia, AHDS, *Fondo Xeral*, 117; AHRG, *Real Audiencia*, leg. 22793-7; y Fabeiro Gómez, M., “La villa de Noya. Defensa, Posesiones y Regalías”, *Compostellanum*, 13, 1968, 3, pp. 592 y ss. Para la villa de Vigo valgan las referencias de Pereira Fernández, X. M., *A Pontevedra de Felipe II*, op. cit., pp. 213 y ss., y Peña Santos, A., et al., *Historia de Pontevedra*, op. cit., pp. 186 y ss.

la generalización del jeito propiciaba la alteración del marco normativo que hasta entonces había venido regulando el desarrollo de las actividades pesqueras. Dicho de otro modo, el empleo de esta arte, manejada como sabemos por entre 2 y 5 hombres desde una pequeña embarcación, significaba, frente a la aparatosa organización material y humana que requería el funcionamiento de un cerco, una evidente modificación de las tradicionales formas de la organización y explotación de la pesca. Una modificación que, a su vez, suponía la aparición de cambios en la base de las relaciones productivas sobre las que se había venido asentado el desarrollo de la vida social de las comunidades litorales desde al menos finales del siglo XV. De ahí que la extensión de los jeitos entre sus mareantes contribuyese a generar en ellas y entre ellas una serie de conflictos, de tensiones, cuya principal virtud en este caso es la de traer a un primer plano de la realidad histórica a estos actores sociales²⁶.

Conviene advertir, sin embargo, que su protagonismo en el ámbito de la Galicia litoral se hace eco de la serie de importantes transformaciones que por esos mismos años se estaban produciendo en el seno de la sociedad gallega. De ellas nos podemos hacer una rápida idea con solo aludir, por ejemplo, a la forma en que las burguesías rurales y urbanas se hicieron y utilizaron luego las renovaciones de foros que los monasterios realizaron en torno a 1560-1570 para acceder a la hidalguía; o a la polarización social que comenzaba a sentirse en esas fechas en diferentes partes del mundo rural de la mano del endeudamiento campesino²⁷. Curiosamente, una versión de esa misma polarización social es la que encontramos ahora entre nuestros mareantes, solo que su origen se sitúa en la contracción que experimentó el consumo y la demanda de pescado gallego en los mercados de la España interior —a consecuencia de los efectos generados por las carestías, hambres y pestes que a partir de 1570 se abatieron sobre sus habitantes—, y en los del sur y este peninsular —a causa tanto de la agudización del corsarismo y la piratería berberisca en la zona como del predominio que en ella había alcanzado la venta y comercialización de pescado inglés²⁸.

La combinación de todas estas circunstancias, locales unas e internacionales otras, nos permite comprender la generalización del jeito en la larga fase de bonanza pesquera que se vivió en el litoral desde comienzos de siglo, la reducción que padeció el número de cercos que faenaban en la ría de Pontevedra tras 1575 y la extensión de una conflictividad social de nuevo cuño entre los pescadores de las Rías Baixas en el marco de la crisis finisecular del XVI (gráfico 2). De hecho, fue a lo largo de la década de 1590 cuando la lucha entre pescadores de cerco y jeito alcanzó una mayor virulencia. Baste decir que un tercio largo de las demandas judiciales emprendidas por la cofradía del Corpo Santo entre 1560 y 1599 se abrieron en la mencionada década de 1590 por ese motivo. Aun así, y a pesar de las victorias judiciales conseguidas por los armadores y mercaderes que financiaban la actividad de los cercos, la mayoría de los puertos de las rías nada pudieron hacer para evitar los estragos que sobre sus respectivas economías causaba tanto la crisis que cerraba el siglo XVI como la competencia del pescado inglés y francés en los tradicionales mercados peninsulares de la sardina gallega. Como tampoco nada pudieron hacer para evitar la paulatina huida de los capitales locales que hasta entonces se invertían en la armazón de cercos hacia fórmulas de riqueza más seguras, basadas en la compra tierras y rentas raíces.

En estas condiciones, no sorprenderá que en esos mismos años noventa el poder y la enorme riqueza de las que había venido disfrutando el Corpo Santo estuviesen en franco retroceso, tal y como nos lo indica por ejemplo su limitada capacidad para pleitear o la reducción operada en el número de cercos armados en Pontevedra (gráficos 1 y 2). Frente a esto, la importancia y la actividad desplegada dentro y fuera de la ría por los pescadores de jeito no dejaba de crecer. Y es que finales del siglo XVI

²⁶ Pertinentes al respecto las palabras de Giraldez Rivero, J., “De cuando la traña mató al xeito. El Vigo de entresiglos”, *Historia de las Rías*, Vigo, Faro de Vigo, 2000, t. 2, pp. 745 y ss.

²⁷ Respectivamente Villares Paz, R., *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*, Madrid, Siglo XXI, 1982, pp. 77 y ss.; Gelabert González, J. E., *Santiago y la Tierra de Santiago de 1500 a 1640*, Sada-A Coruña, Edicións do Castro, 1982, pp. 195 y ss.; 272 y ss., 333 y ss.

²⁸ Pérez Moreda, V., *Las crisis de mortalidad en la España interior*, Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 75 y ss.; Díez de Salazar Fernández, L. M., *El diezmo viejo y seco o diezmo de la mar de Castilla (S.XIII-XVI)*, San Sebastián, 1983, pp. 49 y ss.; Canoura Quintana, A., *A pesca na Galiza do século XVII*, Santiago, Xunta de Galicia, 2007, pp. 53 y ss.; Salvador, E., *La economía valenciana del siglo XVI, (Comercio de Importación)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1972, pp. 83 y ss., y pp. 116 y ss.; Castillo Pintado, A., *Tráfico marítimo y comercio de importación a Valencia a comienzos del siglo XVII*, Madrid, Seminario de Historia Social y Económica, Universidad de Madrid, Madrid, 1967, pp. 92 y ss.

este arte llevaba camino de convertirse en uno de los instrumentos productivos más difundidos en la costa de la Galicia occidental. De ello da cuenta, por ejemplo, la descripción que nos ofrece un testigo de lo que en 1597 solía acontecer cada atardecer en la bocana del puerto de Pontevedra durante la costera de la sardina, ya que sus mareantes pescaban «... todo el día con las redes de xeito. *E hicieron cierta transacción muchos años ha, y tomaron este medio de pescar. E parece que han crecido tanto los pescadores que usan el xeito en aquellos lugares que toman todo el río de banda a banda, casi en la entrada de él, lo cual fui a ver por vista de mis ojos* [la cursiva es nuestra], y vi que un lunes obtuvieron los cercos gran cantidad de sardina hasta la puesta del sol por estar la ría desembarazada de xeitos... Y el lunes puesto el sol, vi tanta cantidad de barcos que salían a xeito que atajaría toda la ría...»²⁹.

Ante esta imagen y los indicadores del gráfico 2, todo apunta a que la reiterada insistencia de los vicarios del Corpo Santo en distintos momentos de la década de 1590 sobre la capacidad de la villa de Pontevedra y sus puertos subsidiarios para proveer de sardina por tierra a la mayor parte del Reino de Castilla, y por mar a los de Portugal, Andalucía y Aragón, se basaba más en el recuerdo de un brillante pasado en el plano pesquero y comercial que en la situación real por la que estaban atravesando sus pesquerías³⁰.

3. A modo de breve conclusión

El actual estancamiento que conoce el estudio de la conflictividad social de la Galicia litoral sigue alimentando la equivocada idea de que su naturaleza e intensidad fue más o menos la misma hasta finales del siglo XVIII, cuando se produjo el desembarco catalán, y con él, la llegada de fórmulas de explotación de los recursos pesqueros de corte capitalista³¹. Frente a esto, y en el marco de unas estructuras socio productivas de carácter netamente feudal, como aquellas en las que tuvo lugar el auge y caída del puerto pesquero de Pontevedra, esa conflictividad demuestra haberse caracterizado por su enorme riqueza. Prueba de ello es que entre 1480 y 1570 poseyó hasta dos sentidos diferentes, mientras que con posterioridad a 1570 su naturaleza volvería a cambiar de signo.

A la vista de estos resultados, se hace necesario volver a retomar el tema para de este modo avanzar y profundizar aún más en el conocimiento de una de las facetas menos estudiadas de la historia de la Galicia costera.

²⁹ AHRG, *Real Audiencia*, leg. 758-28.

³⁰ En 1593, en plena decadencia de la pesca, decía Paio Mariño de Lobera, Procurador General de Pontevedra, que los cercos proporcionaban "... gran cantidad de sardina, en número cada un año de más de cien mil millares, con lo cual se abastece la villa y todos los reinos de Castilla y Aragón y Portugal...". AHRG, *Real Audiencia*, leg. 1200-5. Igualmente, los vicarios del Corpo Santo afirmaban en diciembre de 1597 que la sardina capturada con cerco proveía por tierra a la mayor parte del reino de Castilla y por mar a todos los puertos de Vizcaya y Andalucía. AHRG, *Real Audiencia*, leg. 758-28.

³¹ Dubert, I., "La conflictividad social en la Galicia litoral durante el Antiguo Régimen", *Historia Social*, 2016, 85, pp. 21-43.

LA GRAN ARMADA EN LA ESTRATEGIA FISCAL DE FELIPE II

Carlos Álvarez Nogal
Universidad Carlos III

La Gran Armada es una de las empresas bélicas más estudiadas de la historia de España¹. A pesar de su fracaso se ha convertido en uno de los episodios más emblemáticos del reinado de Felipe II, tanto por su ambicioso objetivo como por la enorme movilización de recursos que exigió. Hasta el punto de que, desde entonces, muchos la han considerado también una prueba más de los fracasos financieros del rey, al igual que sus famosas “bancarrotas”. A primera vista esta interpretación puede resultar convincente, pero lo cierto es que los datos disponibles no lo confirman.

El fracaso militar de la empresa de Inglaterra en 1588 fue, en realidad, uno de los mayores éxitos de la política fiscal de Felipe II. Es conocido que la pérdida de la Armada dobló la fuerte resistencia de las ciudades de Castilla a pagar más impuestos, pero hasta ahora siempre se ha considerado que su generosidad estaba justificada por la catastrófica situación financiera generada tras la pérdida de la Gran Armada. Curiosamente, desde hace tiempo varios investigadores han demostrado convincentemente que el fracaso de esta expedición marítima apenas redujo la capacidad militar de la monarquía, ni su comercio con América², pero nadie ha puesto en duda su verdadero impacto sobre las finanzas de Felipe II.

El rey exageró conscientemente el coste de esta empresa y sus consecuencias con una enorme eficacia. Esa propaganda desplegada por Felipe II en 1588 no sólo logró convencer a los procuradores de Cortes, sino que 400 años después, esos mismos argumentos siguen siendo válidos y justificando los problemas financieros de su reinado³. Sin embargo, los informes elaborados por los contadores de la Real Hacienda antes y después de 1588 cuestionan esa interpretación.

La Gran Armada no fue más que otra de las muchas campañas militares que Felipe II financió a lo largo de su reinado, pero esta fue, sin duda, una de las que mayores éxitos le brindó en su prolongado pulso con las ciudades de Castilla.

La fiscalidad y las ciudades de Castilla

Felipe II disfrutó durante la mayor parte de su reinado del largo ciclo de crecimiento económico iniciado en Castilla ciento cincuenta años atrás⁴. La monarquía se había consolidado apoyándose en el auge económico experimentado por algunas ciudades. El crecimiento de la población, no sólo urbana, impulsó también la expansión agrícola y comercial⁵. Sólo durante el reinado de Felipe II los ingresos de la Real Hacienda pasaron de 3 a 10 millones de ducados entre 1559 y 1598⁶.

¹ Mattingly (1959). De Lamar (1988). Rodríguez-Salgado (1988). Fernández-Armesto (1988). Martin and Parker (1999). Una selección bibliográfica en García Hernán (10).

² Mattingly (1959). Gomez-Centurión (1988).

³ Castillo (1961), p. 61: el primer servicio de millones destinado “a enjugar las deudas que dejara pendientes la desventurada expedición inglesa”. Thompson (1995), p. 287: “But, more than a military disaster, the Armada was financial disaster”. Thompson (1992), p. 19: “Was Spain any worse off with the Armada a failure than if it had never sailed at all? Financially, of course, it was”. Carlos Morales (2008), pp. 248-249. Carlos Morales (2016), p. 127 y 129.

⁴ Álvarez Nogal and Prados de la Escosura (2013).

⁵ Bennassar (1985). Bennassar (1985).

⁶ Fortea Pérez (1997), p. 67. Para más detalles, Ulloa (1977).

El crecimiento económico por sí solo no explica ese incremento de la recaudación fiscal de la Corona. La ley y las costumbres castellanas exigían que el cobro de impuestos obedeciese a razones moralmente justas. Ningún soberano podía incrementar los impuestos sin un motivo justificado y, además, su importe debía ser proporcional a la capacidad de sus súbditos para pagarlos. El rey debía pedir antes consentimiento al Reino, cuya autorización, en caso de producirse, sería siempre por tiempo limitado y para un fin específico⁷.

El sistema fiscal castellano gravaba fundamentalmente el consumo. Eran impuestos indirectos y se recaudaban fundamentalmente en las ciudades y en los puertos, donde se concentraba más riqueza. Como la Corona no disponía de una administración fiscal propia, siempre externalizó su gestión y la puso en manos de mercaderes y banqueros.

A partir del reinado de los Reyes Católicos se promovió un sistema de “encabezamiento” que permitió recaudar las alcabalas, el impuesto más importante de Castilla en aquel momento, en varias ciudades. Las ventajas de este sistema tanto para la Corona como para las propias ciudades explican por qué terminó generalizándose a todo el reino en 1537. A cambio de una suma previamente acordada, fija durante una serie de años, las principales ciudades representadas en las Cortes de Castilla tomaron el control de la recaudación y gestión de este importante ingreso de la Corona. El acuerdo fue renovado en varias ocasiones, pero al no actualizarse su importe, el crecimiento económico y la inflación experimentada durante esos años pronto lo dejó obsoleto. Cuando Felipe II llegó al trono, las ciudades apenas abonaban un 2% o 3% de alcabalas, a pesar de que, en teoría, el impuesto gravaba el 10% de todas las transacciones⁸. Una de sus prioridades consistió en terminar con este agravio sufrido por la Real Hacienda. El sistema de recaudación acordado había dejado de beneficiar a los dos partes y era necesario actualizarlo. En 1560 las Cortes aprobaron un incremento del 37% de las alcabalas que Felipe II siempre consideró insuficiente. Sin llegar a rebelarse como en 1520, las oligarquías urbanas nunca se mostraron dispuestas a pagar más impuestos.

El fracaso de las negociaciones iniciadas en 1573 para lograr un nuevo acuerdo fiscal, empujaron a Felipe II a triplicar unilateralmente el encabezamiento en 1575. Las ciudades se negaron a ratificarlo y decidieron entonces boicotear su recaudación. El pulso terminó a finales de 1577, después de más de dos años de tensión en los que el impago de la Corona a sus banqueros congeló el crédito a nivel local y paralizó las ferias de Medina del Campo⁹. El enfrentamiento resultó doloroso para ambas partes, demostrando los límites que tenía cualquier decisión unilateral. El bloqueo se resolvió cediendo. Las ciudades aceptaron el nuevo encabezamiento, pero el rey redujo su importe en un millón de ducados anuales. Aunque este acuerdo supuso duplicar el importe que tenía este ingreso antes de la crisis, Felipe II siempre consideró que las ciudades habían logrado evadir sus obligaciones, limitando así la capacidad de gasto de la monarquía. Si en el futuro, Felipe II quería un incremento fiscal, debía convencer primero a las ciudades, pero ¿cómo lograrlo?

La Gran Armada le brindó su mejor oportunidad en 1588. Ante unos hechos innegables, el rey les reclamó ayuda financiera y las Cortes de Castilla no pudieron negársela. Sin entusiasmo, pero incapaces de contrarrestar los argumentos del rey, las ciudades ratificaron el acuerdo. Había una necesidad innegable y el dinero tenía un destino específico: abonar las deudas de la Armada. ¿A qué deudas se refería?

El desastre naval y la reacción de las Cortes de Castilla

Es bien conocido el papel que tenían las Cortes de Castilla y los motivos fiscales que explican su convocatoria¹⁰. En febrero de 1588, en vísperas de la ansiada partida de la Armada, Felipe II disolvió una asamblea que venía reuniéndose desde 1586. Lo sorprendente no fue su disolución, sino que convocase unas nuevas Cortes sólo un mes más tarde¹¹. Entonces, ¿para qué las había disuelto?

⁷ Fortea Pérez (2008), p. 12.

⁸ Artola (1982), p. 50.

⁹ Álvarez Nogal y Chamley (2016).

¹⁰ Sobre el papel de las Cortes hay una extensa bibliografía: Fernández Albaladejo (1984). Jago (1981). Jago (1985). Thompson (1982).

¹¹ Lovett (1987), p. 2.

Lo más probable es que su objetivo fuese permitir una renovación de los procuradores. El rey necesitaba nuevos interlocutores en un nuevo escenario que estaba a punto de iniciarse.

Mientras la Armada partía, Felipe II estaba pensando ya en cómo lograr más dinero. El único interrogante era el desenlace de la empresa. Algo que pronto se conocería. Si se lograba invadir Inglaterra, serían necesarios más recursos para financiar la victoria definitiva. Nadie concebía la aneación de Inglaterra¹², sino su rendición. La presencia militar española en la isla, aunque fuese temporal, exigiría un importante esfuerzo económico. Los tercios de Flandes consumían anualmente 2 millones de ducados de Castilla, además de una continua renovación y aprovisionamiento de hombres y armamento desde Italia. ¿Cuánto habría requerido el ejército desplazado a Inglaterra a partir de 1588?

Con la renovación de las Cortes y de sus procuradores en primavera, Felipe II estaba preparando el terreno para lograr una mayor cooperación fiscal por parte de las ciudades a partir de septiembre. Antes incluso de que la Armada abandonase Lisboa, los procuradores ya habían recibido en junio una solicitud de aportar más dinero para atender los gastos de Flandes y los últimos preparativos de la empresa de Inglaterra, informándoles que, solamente esta última, costaba más de 900.000 ducados mensuales¹³. Una cifra absolutamente desproporcionada y por la que hubieran suspirado quienes estaban al frente de sus preparativos.

La expedición resultó un fracaso y los tercios no pudieron cruzar el Canal de la Mancha. La Armada tuvo después un accidentado retorno a la península, en el que perdió más de un tercio de sus integrantes. El desastre obligó a Felipe II a cambiar su discurso ante las Cortes, pero no el objetivo para el que las había convocado.

El rey acostumbraba a pasar el verano en el monasterio de El Escorial, evitando así el típico calor estival de la capital. Sin embargo, los procuradores de Cortes se alojaban en Madrid y sus reuniones se celebraban en el palacio real. El rey pidió que nombrasen una delegación de 8 o 10 procuradores que se desplazase a la sierra para hablar con él. Ante la lógica pregunta del motivo de tan inusual demanda, el rey ofreció una excusa: quería agradecerles personalmente la renovación del servicio extraordinario que acababan de renovar. La primera reacción de los procuradores fue declinar su invitación ante la imposibilidad de nombrar una comisión tan reducida para algo que había sido aprobado por todos. Después de ser presionados, la delegación fue finalmente recibida a las diez de la mañana del 25 de septiembre¹⁴. Allí descubrieron el verdadero motivo de esta reunión:

“Para lo que Yo os he mandado llamar, es para que digais al Reyno lo que me movió a hazer esta jornada; que fue el servicio de Dios, y bien y seguridad de la christiandad y destos reynos. Haviendo enviado mi Armada a ello, el suceso que ha tenido, lo vereis por la relación que el Duque de Medina Sidonia me envió; la qual he mandado a don Juan de Idiaquez os la dé, para que el Reyno la vea y entienda. En esto y otras cosas á que ha sido menester acudir, se han hecho tantos gastos, que ya mi hazienda está del todo acabada, y tengo necesidad que el Reyno me ayude para lo que adelante se ha de hazer. Y porque lo que en esto tengo que dezir, será largo, dareis de mi parte este memorial al Reyno, para que lo vea, y visto, lo llevareis al Conde de Barajas. Con esto alargó la mano; Toledo tomó el memorial ...”¹⁵.

El documento que los procuradores recogieron de manos del propio monarca estaba escrito de su puño y letra¹⁶. El texto aseguraba que su hacienda estaba “del todo acabada”. Las Cortes debían saber que:

“porque sus necesidades eran tan grandes y urgentes que su Magestad no podía acudir a ellas de su hazienda: que tratase en qué y cómo le podría servir, y que fuese con la brevedad que el caso pedía, y esperava que lo haría, como siempre lo ha hecho”¹⁷.

¹² Quienes han estudiado este aspecto la ven más como un intento de Felipe II por forzar un cambio en la política de Isabel I. Sanz Camañes (2012).

¹³ Parker (2010), p. 881.

¹⁴ Actas de las Cortes de Castilla (ACC), t. X, p. 239.

¹⁵ ACC, t. X, pp. 240-241.

¹⁶ Parker (2010), p. 882.

¹⁷ ACC, t. X, p. 242.

La audiencia fue breve, pero causó una enorme impresión en los asistentes. Nadie esperaba algo así. Era sólo el primer paso. El rey sabía perfectamente que su presencia sería más impactante si se trataba de una delegación reducida y podía estar más cerca de los procuradores elegidos. Días más tarde, este mismo memorial se leyó en Madrid, delante ya de todos los procuradores reunidos en Cortes en una asamblea ordinaria. Felipe II recalaba refiriéndose a su Armada:

“y del dinero que para ella ha sido menester: del qual se queda aun deviendo mucho.”¹⁸

En su encuentro en El Escorial, los procuradores se mostraron comprensivos y dispuestos a ayudar, pero Felipe II se negó a que informasen a sus respectivas ciudades. Ya serían informadas después de que ellos se pronunciasen, que para eso se les había convocado¹⁹. Ese no fue el criterio aplicado por el propio Felipe II con los corregidores de las 18 ciudades con voto en Cortes. Al contrario, fue el propio rey quien les escribió de inmediato, advirtiéndoles que pretendía solicitar un servicio y que convenía que fuesen tanteando a los cabildos para que, cuando llegase el momento, no mostrasen resistencia.

En noviembre de 1588, apenas un mes y medio después de presentar en las Cortes la terrible situación financiera en la que se encontraba la monarquía, Felipe II se mostraba eufórico. No sólo los procuradores habían mostrado buena disposición, sino que el Consejo de Estado estaba dispuesto a organizar una nueva expedición contra Inglaterra lo antes posible²⁰. Se enfureció cuando Antonio Guevara, uno de sus mayores expertos en logística, le sugirió retrasar un año ese proyecto dadas las dificultades para tener lista una nueva armada en 1589²¹. El problema no era tanto el dinero, aunque este fuese el único argumento utilizado con las Cortes, sino el tiempo necesario para aprestarla.

Convencer a los procuradores de que necesitaba ayuda resultó relativamente sencillo, pero concretar la forma de recaudar su contribución fue mucho más complejo. Entre octubre y noviembre, llegaron a la Corte los ofrecimientos de muchas villas y ciudades y los corregidores propusieron una amplia variedad de formas para recaudarla, estableciendo nuevas sisas, confiscando juro o trigo, e incluso solicitando la aportación de armas y soldados de esos núcleos urbanos²². Sin embargo, el rey no estaba interesado en pagos puntuales. Lo que buscaba era un compromiso estable y duradero durante varios años y que implicase a todo el Reino.

Mientras algunas ciudades hablaban ya de un servicio global de 4 o 5 millones, Segovia, la más cicatera, apenas quería aportar unos 500 infantes, pero sólo durante 8 meses²³. Los procuradores solicitaron algo más de información antes de seguir discutiendo. Si la Armada era la razón para solicitar ayuda, lo lógico era saber cuál había sido su coste, pero en esta ocasión, lo único que lograron de Felipe II fue un escrito que su secretario leyó el 7 de diciembre ante las Cortes:

“holgara de poder comunicarles y dezirles la cantidad cierta con que se podría salir con el intento que se tiene; mas no sabe, precisamente, que suma poder señalar, sino que el poner la empresa en el punto que se puso la vez pasada, costó de diez millones arriba, y que si entonces llegó a esto el gasto, con las comodidades y abundancia de navíos, artillería, municiones, vituallas y gente con que se hallava, bien se puede echar la cuenta de lo que, tras el daño recibido, crezerá la cantidad, con lo mucho que es menester para el reparo de lo que falta y la prosecución de la guerra ofensiva, pues no será menester menos para la defensa, siendo de mucho más daño y costa atender a solo ella” (...) “y que lo que se ha dicho de la costa pasada, muestra que no puede ser menos el servicio que el Reyno ha de hazer, y obliga a que suba de alli todo lo que se pudiere, como su Magestad lo espera de tan buenos vasallos”²⁴.

¹⁸ ACC, t. X, p. 244.

¹⁹ ACC, t. X, p. 255.

²⁰ Parker (2010), p. 876, nota 52.

²¹ *Ibid.*, p. 877.

²² Fortea Pérez (1990), pp. 271-272.

²³ *Ibid.*, p. 135.

²⁴ ACC, t. X, p. 348.

Desde entonces, esa cifra de diez millones de ducados ha sido repetida una y otra vez sin apenas ser cuestionada²⁵. En realidad, el coste de la Armada aún no ha sido investigado, aunque existen motivos para desconfiar de una cifra tan redonda. Thompson sólo la considera posible si se incluyesen los gastos realizados desde 1586 y los fondos enviados a Flandes como parte del proyecto. En su opinión, lo más probable es que la Armada únicamente hubiese costado 4 millones²⁶. El proyecto de invadir Inglaterra se gestó durante años, pero la decisión de llevarlo a cabo no se tomó hasta mediados de 1587²⁷. ¿Realmente la Corona logró gastar 10 millones en apenas un año y solamente en este concepto? No parece creíble. En marzo de 1586 el marqués de Santa Cruz calculaba que necesitaría 4 millones de ducados para disponer de 510 embarcaciones (incluyendo 150 galeones, 40 transportes y 320 barcos auxiliares), una tripulación de 30.332 hombres y 63.890 soldados²⁸. Es decir, casi cuatro veces los efectivos que salieron finalmente de Lisboa. El coste se puede comparar también con el de la Armada del Mar Océano, que entre 1635 y 1638 se gastó 1.340.000 ducados anuales en mantener unas 80 embarcaciones. Eso sí, casi 50 años más tarde y después una fuerte inflación de precios²⁹.

Esa cifra de 10 millones de ducados ofrecida por Felipe II fue exagerada, pero logró su objetivo. El 8 de febrero de 1589 los procuradores aprobaron la concesión de un servicio de 8 millones de ducados con 24 votos a favor y 12 en contra³⁰, con la intención de que el dinero fuese empleado en la empresa de Inglaterra. Las ciudades se mostraron de acuerdo y en marzo, la mayoría había refrendado ya el voto consultivo de sus procuradores. El problema surgió después, a la hora de decidir como reunir esa suma³¹.

Las prisas de Felipe II por organizar una nueva armada desaparecieron al conocerse la reacción inglesa. El 28 de abril de 1589 Drake zarpó con más de 180 embarcaciones y 28.000 hombres³². Sus ataques a La Coruña y Lisboa fracasaron³³. Ni lograron interrumpir el tráfico entre la península Ibérica y América, ni tampoco que Portugal se revelase contra su nuevo soberano. Lo único que logró esta expedición inglesa fue fortalecer la posición de Felipe II en su negociación con las Cortes.

El 4 de abril de 1590 se acordó que la recaudación se llevaría a cabo a lo largo de 6 años, entre 1590 y 1596. Las Cortes repartirían su cuantía entre todas las poblaciones en función de la población y riqueza de cada núcleo urbano y su territorio, pero cada ciudad podría decidir libremente cómo recaudar ese dinero. Este nuevo servicio, llamado a partir de entonces “de millones”, permitió a la Corona disponer de 1,33 millones de ducados adicionales cada año³⁴. Una suma superior a la que Felipe II había renunciado en 1577 cuando, en su pugna por lograr el encabezamiento de alcabalas, no había tenido más remedio que rebajar la cuantía inicialmente aprobada.

Las ciudades se mostraron unánimes en que los millones debían emplearse en aquello para lo que se les habían solicitado. Es decir, en defender el Reino y atender los gastos de la empresa de Inglaterra, pero en la escritura aprobada en abril este punto fue deliberadamente difuminado³⁵. Lo único que transmitieron los corregidores a sus respectivas ciudades fueron vagos compromisos ver-

²⁵ Castillo (1961), p. 61. Castillo hace referencia “a la sincera exposición de los atrasos pendientes, desde los primeros días del mes de febrero de dicho año”. Lovett (1987), p. 3.

²⁶ Thompson (1992).

²⁷ Sabemos que, en 1583, nada más concluir la conquista de la isla Tercera, Álvaro de Bazán ya le propuso al rey un ataque a Inglaterra. Casado Soto (1988), p. 157. Sin embargo, el conflicto en los Países Bajos retrasó su puesta en marcha hasta abril o agosto de 1587. Al principio con muchos retrasos e interrupciones Thompson (1992), p. 2 y 4. El crecimiento en número de hombres y embarcaciones fue notable a partir de 1588.

²⁸ De Lamar (1988), p. 629. Rodríguez-Salgado (1988), pp. 17-18. Martin and Parker (1999), pp. 112-114.

²⁹ Thompson (1995), p. 286, nota 50.

³⁰ Fortea Pérez (1990), p. 135.

³¹ Fortea Pérez (2008), pp. 178-80. Describe los problemas que surgieron en muchas de ellas. Fortea Pérez (1990), pp. 320-321. No se discutía el servicio, sino que se solicitaban unas condiciones que la Corona no quería aceptar.

³² Gorrochategui Santos (2011), p. 29.

³³ Wernham (1984). Saavedra Vázquez (1998). Saavedra Vázquez (1998).

³⁴ Extraordinarios porque tenían fecha de caducidad, pero seguramente Felipe II tenía la esperanza de que, llegado el momento, las Cortes lo renovarían como tradicionalmente hacían con los servicios ordinario y extraordinario. Quizá este fue otro de los motivos por el que la empresa de Inglaterra debía seguir viva. Mientras hubiese necesidad, habría razones para justificar el servicio.

³⁵ Dubet (1999), p. 55. La Junta de Cortes cambió la frase “para proseguir la guerra comenzada de Inglaterra”, por otra que decía “para el efecto que el Reino lo ha concedido”.

bales de los ministros del rey³⁶. Un indicio más de que esos fondos no se necesitaban para atender ninguna deuda, ni rescatar a una Real Hacienda que no estaba quebrada, sino para incrementar el gasto militar de la Corona.

Además, al poco de evaporarse la amenaza inglesa, el rey de Francia fue asesinado. La posibilidad de que el trono terminase en manos de un líder hugonote obligó a Felipe II a posponer sus planes en Inglaterra³⁷. Una información que, lógicamente, no compartió con las ciudades, a las que siguió apurando para concretar la forma de recaudar el nuevo servicio.

La situación de la Real Hacienda en 1589

La pérdida y el elevado coste de la Armada fueron los principales argumentos del rey para solicitar ayuda a las ciudades por el catastrófico estado de su Real Hacienda. En realidad, ¿había motivos para ser tan pesimista?

Las contadurías no sólo guardaban copias de todos los contratos que firmaba la Corona con sus banqueros y sus contratistas, sino que también controlaban los flujos de las tesorerías que manejaban dinero del rey. Su trabajo consistía en controlar sus saldos e informar al Consejo de Hacienda³⁸. Esos informes presentaban la situación financiera en un momento dado. Eran balances, no informes exhaustivos. No tenían un formato rígido, ni estandarizado. Se redactaban con cierta libertad, pero ofreciendo siempre una estructura similar, lo que nos permite hacer comparaciones.

Siguiendo la estructura básica establecida por la Real Hacienda, el capítulo de ingresos solía distinguir entre ordinarios (impuestos estables) y extraordinarios (arbitrios, servicios e ingresos indeterminados)³⁹. En los gastos, también se repiten los principales conceptos, con unos importes que solían ser estables. La guerra era el factor más impredecible y, hasta cierto punto, sus necesidades podían llegar a ser ilimitadas. Cualquier campaña exigía siempre el mayor número posible de hombres, armas, provisiones, barcos y fortificaciones. La cantidad no garantizaba una victoria, pero incrementaba sus posibilidades, por lo que siempre había incentivos para gastar más. Por eso, no resulta extraño que en 1586 el marqués de Santa Cruz solicitase que la Armada contase con 510 navíos. La formación no dejó de ser una empresa formidable a pesar de que finalmente sólo dispuso de 186.

A primeros de septiembre de 1588, justo cuando llegaron a Madrid las primeras informaciones sobre el desastre sufrido por la Gran Armada en su viaje de regreso, los contadores enviaron un informe al Consejo de Hacienda advirtiendo de un déficit de 894.581 ducados. Al faltar información sobre algunas partidas, su actualización incluyó también una estimación para 1589. Sólo para ese año estimaban un saldo disponible de 3.465.444 ducados, suponiendo que llegaría de América 1,5 millones, mientras que se gastarían 4.468.428 ducados⁴⁰. Sumando ambos ejercicios, los contadores estimaban que hasta finales de 1589 cabía esperar un déficit de 1.897.565 ducados⁴¹. Una cifra nada extraordinaria y que podía cubrirse con los habituales arbitrios de carácter extraordinario que tanto disgustaban a las ciudades, consistentes básicamente en vender vasallos y oficios⁴². Para ejecutar el gasto previsto en 1589, se firmaron varios asientos con los banqueros por valor de 3,1 millones de ducados y 2,5 de escudos⁴³. Como otros años, la Real Hacienda contaría con los fondos que necesitaba, con independencia de cuál fuese su balance presupuestario en aquel momento. No había ningún colapso financiero.

A principios de 1589, los procuradores advirtieron al rey de la amplia variedad de mecanismos de que disponía la Corona para recaudar fondos de forma extraordinaria y resolver así sus supuestos

³⁶ Fortea Pérez (1990), p. 144.

³⁷ Parker (2010), p. 878.

³⁸ Los ingresos siempre se presentan en maravedís y los gastos en ducados. Ambas eran unidades de cuenta y su cambio invariable: 375 mrs por ducado.

³⁹ Para una distinción de los tipos de ingresos Álvarez Nogal and Chamley (2014), pp. 197-198.

⁴⁰ El autor del informe señalaba que el gasto presupuesto era el ordinario, por lo que seguramente sería mayor a medida que surgiesen más necesidades. Ulloa (1977), p. 810.

⁴¹ Carlos Morales (2008), pp. 248-249.

⁴² Ulloa señala las fuertes sumas que entre 1585 y 1591 se ingresaron en la Tesorería General por arbitrios y expedientes, especialmente de restituciones de jurisdicción, exenciones y privilegios vendidos en tierras de Órdenes, estimando esos ingresos en unos 4 millones de ducados. Ulloa (1977), p. 807.

⁴³ Ulloa (1977), p. 810.

problemas financieros a corto plazo. El rey ordenó entonces al Consejo de Hacienda paralizar todas las ventas “hasta que se aya acabado con el Reyno el servicio que ha de hacer”⁴⁴. El razonamiento de los procuradores era pura lógica. Si la Corona tenía una extraordinaria capacidad de recaudación, como había demostrado en otros momentos, quizá no fuese necesario el servicio o, al menos, no por la cuantía que se demandaba. Esta orden del rey demuestra que la prioridad en aquel momento no era conseguir liquidez, sino lograr que el servicio fuese aprobado. Si la situación financiera de la Corona hubiera sido tan dramática como Felipe II había expuesto en las Cortes, las ventas de vasallos y oficios no habrían podido detenerse.

A finales de 1589, los contadores enviaron un nuevo informe al Consejo de Hacienda, incluyendo todas las fuentes de ingresos de que disponía la Corona en ese momento (tabla 1), y una previsión de sus gastos. Se diferenciaba entre ingresos ordinarios, extraordinarios y Tres Gracias, a los que después se añadía el tesoro americano y partidas específicas que sólo se cobrarían aquel año, como la deuda que debía abonar el banquero Ambrosio Spínola y el donativo de 354.000 ducados que la ciudad de Sevilla se había comprometido a tomar a censo.

Tabla 1. Ingresos disponibles en 1589 y 1590 (ducados)

Tipo de renta	1589	1590
Atrasos	225.000	
Indias y Sevilla	1.143.000	1.250.000
Rentas ordinarias	223.056	841.045
Deuda de Ambrosio Spínola	300.000	
Tres Gracias	10.367	204.880
Extraordinario	236.138	720.497
TOTAL	2.137.561	3.016.421

Fuente: AGS, CJH, 279. Relación, 12/12/1589.

Según este informe (tabla 1), a finales de 1589 la Corona disponía de algo más de 2,1 millones de ducados, incluyendo el tesoro americano que había llegado en noviembre de 1589, en la flota del general Álvaro Flores de Quiñones. Esta formación había logrado esquivar a la armada inglesa que pocos meses antes había atacado La Coruña y Lisboa. Los informes de la Casa de la Contratación de Sevilla señalaban un registro para el rey de 1.593.342 ducados⁴⁵, pero seguramente, a mediados de diciembre ya se habría gastado una parte y, por esa razón, el informe de los contadores sólo contemplaba 1.143.000 ducados disponibles. En 1589 aún había pagos pendientes por valor de 828.537 ducados (tabla 2), por lo que el saldo real de ese año sería de 1,3 millones de ducados.

A pesar de que el informe de los contadores a finales de 1588 estimaba un déficit de 1,8 millones⁴⁶, doce meses más tarde la situación de la Real Hacienda era bastante distinta. Esto permitió afrontar el incremento del gasto previsto para 1590, estimado en unos 6 millones de ducados, incluyendo los más de 800.000 que se emplearían en construir una nueva gran armada.

El informe de diciembre de 1589 demuestra que, mientras Felipe II negociaba con las ciudades sobre cómo poner en marcha el nuevo servicio de millones, su situación financiera no era tan dramática. El rey sabía que su Real Hacienda no tenía ningún agujero de 10 millones de ducados como había dado a entender en diciembre de 1588.

⁴⁴ Carlos Morales (2008), p. 252.

⁴⁵ El dinero que transportaban las flotas de Nueva España del general Martín Pérez de Olazabal (295.204 ducados) y los galeones de Tierra Firme de Diego de la Ribera (1.298.138 ducados), se ondeó en La Habana en 8 naos comandadas por Alvaro Flores. Además de ese dinero que llegó en 1589, una parte del tesoro se quedó en la isla Tercera y fue transportado primero a Lisboa por el mismo Álvaro Flores, y más tarde por tierra hasta Sevilla (373.592 ducados). Lorenzo Sanz (1979), t. 2, pp. 524-526. Los informes de la Casa de la Contratación de Sevilla tienen fecha del 8/12/1589.

⁴⁶ Carlos Morales (2008), p. 249.

Tabla 2. Saldo final (ducados)

Concepto	1589	1590	Falta hasta 1590
Ingresos	2.137.561	3,016,421	
Gastos ordinarios y guerra	828.537	5.159.400	
Armada 1590		841.398	
Total Gastos	828.537	6,000,798	
Saldo	1,309,024	-2.984.377	-1.675.353

Fuente: AGS, CJH, 279. Relación, 12/12/1589.

Esta no fue la única ocasión en la que Felipe II desinformaba sobre el verdadero estado de sus finanzas. En agosto de 1589, cuando se discutía en las Cortes la renovación del encabezamiento de alcabalas, los procuradores volvieron a solicitar al rey una vez más una rebaja de su cuantía. La negativa de Felipe II para concederle se justificó en que

“lo del hacer bassa no era platicable por las grandes razones que havía, que no se referían por ser notorias, y por lo que la vez pasada havía dicho de que estava todo el crecimiento vendido y no tener adonde situarlo”⁴⁷

No era cierto. Un informe de los contadores elaborado en junio de 1589, poco antes de esta respuesta ponía de manifiesto que la Real Hacienda disponía de más de 600.000 ducados libres en las alcabalas para ese año y el siguiente. Esa cifra suponía un 75% de todos los ingresos de que disponía la Corona en las rentas ordinarias⁴⁸.

Los contadores estimaban que la Corona dispondría en 1590 de casi 3 millones netos, aunque para entonces ya se había decidido incrementar los gastos hasta duplicar esa cifra⁴⁹. Gracias al superávit logrado en 1589, el déficit sería entonces de 1,6 millones de ducados (tabla 2). Esa diferencia no respondía a facturas impagadas de la Gran Armada, sino a los nuevos planes militares de Felipe II. La comparación de los presupuestos de gastos realizados por los contadores en 1589 y 1590⁵⁰, explican ese déficit previsto de 1,6 millones. En 1590 la Corona quería enviar a Flandes 800.000 ducados más que el año anterior (de 1,8 se pasaría a 2,5 millones) y, además, pretendía invertir 840.000 ducados en construir una nueva armada. Un proyecto que contaría con 50 nuevos navíos, 4 galeazas, más de 10.000 soldados y 4.000 tripulantes⁵¹.

¿Cómo cubriría la Real Hacienda el déficit previsto para 1590? Esa decisión le correspondía al Consejo de Hacienda, pero los oficiales reales ofrecieron en su informe algunas pistas sobre dónde encontrar el dinero:

“No se han estimado el donativo de Nápoles y patrimonio de Sicilia, donativo de Castilla, arbitrio de las casas, penas de Cámara, pimienta de Portugal”⁵².

Todos ellos eran ingresos extraordinarios, de los que entonces no había datos disponibles, pero sólo en el caso de la pimienta de Portugal, los contadores estimaban un ingreso de 1,2 millones de ducados, con los que prácticamente se cubriría la mayor parte del déficit previsto. Es posible que al hablar del “donativo de Castilla”, los contadores se estuviesen refiriendo al nuevo servicio de millones, pero en el momento de redactar su informe aún no se había concretado en qué consistiría, ni cuando comenzaría a cobrarse.

El informe de los contadores de la Real Hacienda pone de manifiesto que, a finales de 1589, un año después del fracaso de la Armada Invencible, la Real Hacienda no sólo contaba con suficientes

⁴⁷ ACC, XI, p. 45.

⁴⁸ Archivo General Simancas (AGS), Consejo y Juntas de Hacienda (CJH), 279. Relación, 21/06/1589.

⁴⁹ En el informe se hacía una estimación de lo que vendría de América, pero en realidad, salvo algunas embarcaciones sueltas, la flota y galeones no llegaron hasta julio de 1591.

⁵⁰ Manuscrito. Todos los números de estos documentos.

⁵¹ La Corona tenía planes de organizar esta nueva expedición en 1589. Saavedra Vázquez (2006).

⁵² AGS, CJH, 279. Relación, 12/1589.

recursos para atender sus gastos ordinarios hasta finales de 1590, sino que se podía permitir el lujo de aumentarlos notablemente.

¿En qué medida el desastre de la Armada alteró el presupuesto de la Corona?

Las palabras del rey ante las Cortes de Castilla a finales de septiembre de 1588 daban a entender que, si las ciudades de Castilla no pagaban más impuestos, sería el final de la monarquía porque su hacienda estaba completamente agotada después del esfuerzo realizado con la Gran Armada. Sin embargo, los informes de los contadores elaborados en 1588 y 1589 no reflejan ningún déficit insalvable, ni ninguna situación de quiebra. Los informes de gastos anuales presentados por los contadores antes y después de la empresa de Inglaterra, tampoco reflejan grandes cambios (tabla 3). El hecho de que el presupuesto de gastos de 1590 alcanzase los 6 millones de ducados, destacando sobre el de otros años, se debe al proyecto de construcción de una nueva armada. Un presupuesto que, sin duda, habría crecido igualmente si la Armada hubiera tenido éxito.

Tabla 3. Presupuestos de gastos de la monarquía (ducados)

Años	Ordinarios y guerra	Armada 1590
1585 ⁵³	4.833.130	
1586	5.100.000	
1587	4.313.194	
1588		
1589 ⁵⁴	4.596.928	
1590	5.159.400	841.398

Fuente: Carlos Morales (2008), p. 240. AGS, CJH, 279. Relación, 12/1589.

¿Cómo se relacionan estos informes con los famosos asientos que firmaban los banqueros del rey? Los presupuestos elaborados por los contadores de la Real Hacienda no explican cómo se ejecutaban los gastos, sólo su importe. Simplemente constatan el tipo de gastos que había que afrontar y los saldos disponibles para atenderlos una vez descontadas las cantidades ya comprometidas en el pago de juros o de cualquier otra orden de pago ya librada. Una vez conocidos los saldos disponibles, el Consejo de Hacienda decidía cómo se pagaban: librando el dinero directamente sobre una tesorería o solicitando la intermediación de un banquero. Muchos gastos requerían pagos mensuales y, la gran mayoría, también implicaban transferencias de dinero. Los banqueros eran indispensables porque a través de sus asientos concedían liquidez permanente a la Corona y ofrecían esos servicios financieros. Después, sus asientos se abonaban con juros u órdenes de pago libradas sobre los ingresos disponibles para ese año o los sucesivos.

El importe de los asientos que el Consejo de Hacienda contrató con los banqueros del rey antes y después de la Gran Armada refleja las habituales fluctuaciones, pero ningún cambio significativo. La Corona no tuvo que recurrir a una solicitud de crédito extraordinario ni antes ni después de 1588, y las cantidades contratadas fueron similares a las que muestran los informes de gastos estimados por los contadores para esos años⁵⁵.

⁵³ De esta partida 2 millones de Flandes se habían enviado a través de Milán.

⁵⁴ En una nota al informe de 1589, su autor advertía de que faltaban gastos de guerra que no estaban incluidos, al no considerarlos ordinarios. Su importe son 3.850.928 ducados. Es posible que los contadores no dispusiesen entonces de información concreta. Carlos Morales (2008), p. 251. Para corregir esa cifra en la tabla, hemos añadido el mismo importe que aparece para esas partidas en el presupuesto de 1590.

⁵⁵ Las cifras de los asientos no coinciden con las de los presupuestos de los contadores porque no todos los gastos ordinarios se ejecutaban a través de asientos, y algunos asientos se firmaban para gastos que no estaban inicialmente previstos.

Tabla 4. Asientos firmados entre 1585-1591

Años	Ducados
1585	1,056,085
1586	2,558,824
1587	5,626,035
1588	2,016,712
1589	5,831,888
1590	5,622,747
1591	5,005,133

Fuente: Ulloa (1977), p. 810⁵⁶.

Conclusiones

La imagen de catástrofe financiera que supuso la pérdida de la Gran Armada en 1588 sigue casi intacta en la historiografía desde que Felipe II se presentase aquel otoño apesadumbrado ante las Cortes de Castilla. Sin embargo, la situación de la Real Hacienda en 1588 y 1589, perfectamente conocida por el rey, demuestra que el fracaso militar no significó ningún desastre financiero para la Corona, ni tampoco justificaba la solicitud de ningún servicio extraordinario a las Cortes, por mucho que el gasto de la Armada hubiese sido notable. Algo que aún sigue pendiente de ser estudiado en profundidad.

Felipe II supo aprovechar la oportunidad que le brindó el trágico desenlace de la Gran Armada. Independientemente de lo que le ocurriese, el rey ya había decidido solicitar más ingresos a las Cortes y por ese motivo las había vuelto a convocar en la primavera de 1588. Felipe II supo transformar este revés militar en un enorme éxito político.

El fracaso de la Armada no puso a la Corona en ninguna situación de emergencia financiera. Al contrario, apenas un año más tarde, la Real Hacienda presentaba un superávit de 1,3 millones de ducados y, antes de aprobarse definitivamente el servicio de millones, ya se había decidido incrementar notablemente el gasto militar al año siguiente.

Bibliografía

- ÁLVAREZ NOGAL, C. and CHAMLEY, C., (2014). "Debt policy under constraints: Philip II, the Cortes and Genoese bankers", *Economic History Review*, n.º 67/1, pp. 192-213.
- ÁLVAREZ NOGAL, C. and CHAMLEY, C., (2016). "Philip II against the Cortes and the credit freeze of 1575-1577", *Revista de Historia Económica / Journal of Iberian and Latin American Economic History*, 34-3, pp. 351-382.
- ÁLVAREZ NOGAL, C. and PRADOS DE LA ESCOSURA, L., (2013). "The Rise and Fall of Spain (1270-1850)", *Economic History Review*, n.º 66, 1, pp. 1-37.
- ARTOLA, M., (1982). *La Hacienda del Antiguo Régimen*. Madrid.
- BENASSAR, B., (1985). *Histoire des Espagnols*. Paris.
- BENASSAR, B., (1985). *Historia de Castilla y León. Capítulo VI: La Epoca de la Expansión*. Valladolid.
- CARLOS MORALES, C. J. D., (2008). *Felipe II: el imperio en bancarrota. La Hacienda Real de Castilla y los negocios financieros del rey Prudente*. Madrid.
- CARLOS MORALES, C. J. D., (2016). *El precio del dinero dinástico: Endeudamiento y crisis financieras en la España de los Austrias, 1557-1647*. Madrid.

⁵⁶ El cambio a ducados se ha calculado a 408 mrs por escudo, el mismo fijado en el asiento firmado por Agustín Spínola en 1589 por valor de 2,5 millones de escudos.

- CARRETERO ZAMORA, J. M., (1998). "Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI", *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 21, pp. 15-58.
- CASADO SOTO, J. L., (1988). *Los barcos españoles del siglo XVI y la Gran Armada de 1588*. Madrid.
- CASTILLO PINTADO, A. (1961). "El "servicio de millones" y la población del reino de Granada en 1591". *Saitabi: revista de la Facultad de Geografía i Història*, 11, pp. 61-91.
- DE LAMAR, J., (1988). "The Spanish Armada: The Worst-Kept Secret in Europe", *Sixteenth Century Journal*, n.º 19, pp. 621-641.
- DUBET, A., (1999). "Le servicio de los 8 millones (1588-1590) ou la négociation érigée en principe d'acception", *Ibérica*, n.º pp. 47-65.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P., (1984). "Monarquía, Cortes y la 'Cuestión Constitucional' en Castilla durante la Edad Moderna", *Revista de las Cortes Generales*, n.º 1, pp.
- FERNÁNDEZ-ARMESTO, F. (1988). *The Spanish Armada: The Experience of War in 1588*, Oxford.
- FORTEA PÉREZ, J. I., (1990). *Monarquía y Cortes en la Corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*. Salamanca.
- FORTEA PÉREZ, J. I., (1997). "Entre dos servicios: la crisis de la Hacienda Real a fines del siglo XVI. Las alternativas fiscales de una opción política (1590-1601)", *Studia historica. Historia moderna*, n.º 17, pp. 63-90.
- FORTEA PÉREZ, J. I., (2008). *Las Cortes de Castilla y León bajo los Austrias. Una interpretación*. Valladolid.
- GARCÍA HERNÁN, D., (1989/90). "El IV Centenario de la Armada contra Inglaterra. Balance historiográfico", *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 10, pp. 163-182.
- GOMEZ-CENTURIÓN, C., (1988). *La invencible y la empresa de Inglaterra*. Madrid.
- GORROCHATAGUI SANTOS, L., (2011). *Contra Armada. La mayor catástrofe naval de la historia de Inglaterra*. Madrid.
- JAGO, C., (1981). "Habsburg Absolutism and the Cortes of Castile", *American Historical Review*, n.º 86, 2, pp. 307-326.
- JAGO, C., (1985). "Philip II and the Cortes of Castile: the case of the Cortes of 1576", *Past and Present*, n.º 109, pp. 24-43.
- LORENZO SANZ, E., (1979). *Comercio de España con América en la época de Felipe II*. Valladolid.
- LOVETT, A., (1987). "The Vote of the Millones (1590)", *The Historical Journal*, n.º 30, 1, pp. 1-20.
- MARTIN, C. and PARKER, G., (1999). *The Spanish Armada: Revised Edition*.
- MATTINGLY, G., (1959). *The Defeat of Spanish Armada*. New York.
- PARKER, G., (2010). *Felipe II. La biografía definitiva*. Barcelona.
- RODRÍGUEZ-SALGADO, M. J., (1988). "Philip II and the "Great Armada" of 1588", en M. J. Rodríguez-Salgado, *Armada, 1588-1988. An International exhibition to commemorate the Spanish Armada*. London, pp.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, M. D. C., (1998). "El corsarismo inglés en Galicia: Los ataques a Vigo y A Coruña y la militarización del reino", en A. Eiras Roel, *El reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*. Santiago, pp. 115-138.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, M. D. C., (1998). "Galicia en la política atlántica de Felipe II: La Gran Armada y sus efectos", en A. Eiras Roel, *El reino de Galicia en la Monarquía de Felipe II*. Santiago, pp. 89-114.
- SAAVEDRA VÁZQUEZ, M. D. C., (2006). "La formación de armadas y sus efectos a nivel territorial: el ejemplo de Galicia 1580-1640", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, n.º 5, pp. 55-76.
- SANZ CAMAÑES, P., (2012). *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte (1585-1660)*. Madrid.
- THOMPSON, I. A. A., (1982). *Crown and cortes in Parliaments, Estates and Representation Castile 1590-1665*.
- THOMPSON, I. A. A., (1992). "The Invincible Armada", en I. A. A. Thompson, *War and Society in Habsburg Spain. Selected Essays*. Norfolk, pp. VIII, 1-19.
- THOMPSON, I. A. A., (1992). "The Spanish Armada: Naval Warfare between the Mediterranean and the Atlantic", en I. A. A. Thompson, *War and Society in Habsburg Spain. Selected Essays*. Norfolk, pp. IX, pp. 70-94.
- THOMPSON, I. A. A., (1995). "Money, money and yet more money! Finance, the Fiscal-State, and the Military Revolution: Spain 1500-1650", en C. J. Rogers, *The military revolution debate: readings on the military transformation of early modern Europe*. Westview Press, pp. 273-298.
- ULLOA, M., (1977). *La Hacienda Real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid.
- WERNHAM, R. B., (1984). *After the Armada: Elizabethan England and the struggle for Western Europe, 1588-1595*. Oxford.

LOS PREPARATIVOS PARA LA DEFENSA DE COCENTAINA EN VÍSPERAS DE LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS¹.

Primitivo J. Pla Alberola
Universidad de Alicante

La expulsión de los moriscos, dejando aparte otras muchas consideraciones, suele presentarse como un ejemplo de la eficacia de la maquinaria administrativa de la monarquía de los Austrias cuando ésta ya enfilaba el proceso de su decadencia. A esa conclusión se llega cuando se observa que fue capaz de organizar el traslado de un importante contingente de población —que en el reino de Valencia suponía nada más y nada menos que la tercera parte del total— de forma rápida, sin un excesivo volumen de pérdidas humanas y conducirlo a destinos que se podían considerar seguros, con todas las limitaciones que queramos destacar.

Había sido una decisión secularmente aplazada. La expulsión de los musulmanes ya se planteó en Valencia en tiempos de Jaime I y no dejó de suscitarse con posterioridad. Con su forzosa conversión al cristianismo en 1526, el problema de la existencia de esta minoría cobró nuevos derroteros: se buscaron, con distinto empeño y poco éxito, vías para lograr la asimilación que se vieron lastradas por la falta de medios, la cohesión de los teóricos nuevos convertidos, la resistencia de los señores y las diferencias de criterio entre sus promotores, entre otras razones. Su fracaso llevó a que cada vez tuviesen mayor predicamento las voces que pedían la expulsión de los moriscos y, al tiempo, que perdiesen fuerza las de quienes se oponían a la aplicación de semejante medida. Al cabo, el católico Felipe III fue convencido de que, con la expulsión de los considerados criptomusulmanes y potenciales aliados de los enemigos de la monarquía, conseguiría una victoria de la fe y ortodoxia cristiana que haría olvidar sus fracasos contra Inglaterra, las Provincias Unidas y en el norte de África. Aunque durante un lustro el tema había quedado postergado, cobró actualidad a fines de 1607 y la expulsión de los moriscos fue el punto único del orden del día en el Consejo de Estado de 30 de enero de 1608. Aunadas voluntades y desaparecidas voces discrepantes, en el posterior de 4 de abril de 1609 ya se dictaron toda una serie de medidas para llevarla a cabo de inmediato y con la voluntad de mantenerla en secreto mientras ello fuese posible².

Por la importancia de esta minoría en el reino de Valencia y las consecuencias que tuvo su expulsión, la bibliografía es tan nutrida que cabe encontrar quien sugiere que son temas poco menos que agotados. No participo de semejante opinión y la evidencia de que no es correcta la tenemos en las publicaciones que siguen apareciendo, entre las cuales me permito destacar —por las cuestiones que ahora nos interesan— los trabajos de Manuel Lomas³. Queda tarea por hacer y, por ejemplo, los

¹ Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación *Economía y élites de poder en la España moderna* (HAR2016-77305-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

² Sobre todas estas cuestiones véase Rafael Benítez Sánchez-Blanco: *Heroicas decisiones. La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*. Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 2001, esp. pp. 369 y ss. La consulta del Consejo de Estado de 4 de abril de 1609, sobre la que volveremos, fue publicada por Manuel Danvila y Collado: *La expulsión de los moriscos españoles. Conferencias pronunciadas en el Ateneo de Madrid*. Edición, introducción y notas: Rafel Benítez Sánchez-Blanco. Valencia: Universitat de València, 2007 (1ª ed. 1889), pp. 328-339.

³ Nos interesan, especialmente, Manuel Lomas Cortés: *El puerto de Dénia y el destierro morisco (1609-1610)*. Valencia: Universitat de València, 2009. Del mismo autor, *El proceso de expulsión de los moriscos de España (1609-1614)*. Valencia:

archivos locales —pese a las pérdidas sufridas— pueden ofrecer elementos de juicio válidos que nos permitan calibrar cómo se aplicaron las medidas tomadas desde las altas instancias. Procuraremos hacerlo en estas páginas a partir de la documentación contestana y, especialmente, de un documento de carácter muy puntual: las instrucciones que dio el maestre de campo Francisco de Miranda para la defensa de Cocentaina, ante una posible situación de alarma, el 25 de julio de 1609, dos meses antes de que se hiciese pública la decisión de expulsar a los moriscos⁴.

Cocentaina era, a principios del siglo XVII, una villa de señorío, cabecera del condado del mismo nombre. Ubicada en el interior montañoso de la actual provincia de Alicante, comarca de *El Comtat*, a unos 430 m de altitud, en una hoya cruzada por el río Serpis y al pie de la sierra de Mariola (1.389 m). Era una villa de cristianos viejos en un mundo morisco, con una población aproximada de 1.600 habs. y un arrabal morisco —la antigua morería— de población algo menor, pero con personalidad administrativa propia y autoridades locales independientes de las de la villa⁵.

Dados los temas que abordaremos, debemos tener en cuenta que estamos ante una villa murada, con un perímetro aproximadamente rectangular de unos 900 m, reforzado por 24 torres, con sus portales y portillos. El *Barranc del Castell* al S y, sobre todo, el *Barranc Sord* al E constituían fosos naturales que salvaban varios puentes. Eran murallas a la antigua, sobre cuyo estado de conservación en esos momentos cabe mantener reservas, todo lo contrario que *El Palau* —el alcázar señorial— que todavía hoy se muestra imponente en el ángulo SO del recinto amurallado⁶. El castillo se encuentra extramuros, coronando un prominente risco de muy difícil acceso, cuyo resto ahora más visible es la torre gótica del homenaje que se levanta a 300 m sobre el nivel de la villa⁷. A principios del siglo XVI estaría en buenas condiciones, incluso con algunas piezas de artillería, aunque quizás no se invirtiese en su mantenimiento lo suficiente entre 1566 y 1601, durante la larga y forzosa ausencia del VI conde por sus problemas con la justicia del rey⁸. Dentro de las murallas, casi es ocioso decirlo, sólo vivían los cristianos viejos; el arrabal morisco se encontraba al S, más allá del *Barranc del Castell* y la plaza del mercado.

Nos interesa también conocer quién era el maestre de campo Francisco de Miranda. Por lo que veremos, es uno de esos personajes de segundo nivel que suelen desaparecer del relato histórico, quedando su importancia diluida pese a que pudieron ser claves en la ejecución de misiones de distinto tipo. En la bibliografía que he revisado hay que ser muy meticuloso para localizar, en el mejor de los casos, alguna que otra noticia aislada sobre Francisco de Miranda; quizás la más significativa esté en una *Relación*, escrita a partir de septiembre de 1609 por Maximiliano Cerdán de Tallada, donde Miranda aparece como “lo capità y gobernador de infantería española (...) natural de Oliva”⁹. La excepción a ese “olvido” en la bibliografía la encontramos en la *Corónica* del dominico fray Jaime Bleda donde Miranda adquiere un protagonismo inusitado¹⁰. Bleda fue un autor contemporáneo que

Publicacions de la Universitat de València, 2011.

⁴ Archivo Municipal de Cocentaina (AMC): *Consells*, nº 9, fols. 56-57. Transcrito como apéndice en este trabajo.

⁵ Las cifras que nos ofrece el vecindario de Caracena de 1609 son inaceptables en este caso, y no sólo por estar redondeadas: 500 vecinos en la villa y 210 en el Raval. Atendiendo a las medias de bautismos hemos deducido esa cifra de población de la villa, que correspondería a unos 400 vecinos; en el arrabal morisco una tacha de 1609 habla de 297 casas.

⁶ Víctor Nadal: “Una vila fortificada: les muralles medievals de Cocentaina”. En VV.AA.: *Cocentaina. Arqueología y museo. Museos Municipales en el MARQ*. Alicante: Museo Arqueológico de Alicante, 2015, pp. 230-241.

⁷ Pere Ferrer i Marsset: *El Comtat. Una terra de castells*. Cocentaina: Centre d'Estudis Contestans, 1996, pp. 22-35.

⁸ Primitivo J. Pla Alberola: “D. Ximén Pérez Roiç de Corella, VI conde de Cocentaina, y el ocaso de las banderías señoriales en la Valencia moderna”. En VV.AA.: *Cocentaina. Arqueología...*, pp. 190-199.

⁹ Vicent Josep Escartí: *Jaume Bleda y la expulsión de los moriscos valencianos*. Valencia: Bancaja, 2009, p. 315.

¹⁰ Jaime BLEDA: *Corónica de los moros de España, dividida en ocho libros*. Valencia: Impresión de Felipe Mey, 1618 (ed. facsímil con estudio introductorio de Bernard Vincent y Rafael Benítez Sánchez-Blanco, Valencia: Biblioteca Valenciana, 2001). El libro octavo, el que aquí más nos interesa, “De la justa y general expulsión de los moriscos de España...”, ha sido publicado por Vicent Josep Escartí: *Jaume Bleda...*, pp. 51-266. La edición original está disponible en http://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1003361 a [1003367](http://bivaldi.gva.es/es/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1003367). En esta obra retoma, incluso reproduciendo párrafos enteros, parte del análisis que de la expulsión y sus inmediatos antecedentes hizo en su *Defensio fidei in causa neophytorum sive morischorum regni Valentiae totiusque Hispaniae*. Valencia: Ioannmen Chrysostomum Garriz, 1610. El último capítulo de esta obra, “Breve relación de la expulsión de los moriscos del reyno de Valencia”, ha sido publicado en facsímil, pero con el título general de la obra —lo que induce a confusión— en Valencia: Librerías París-Valencia, 1980. La obra original se puede consultar en <http://bivaldi.gva.es/es/catalogoimágenes/imagen.cmd?path=1002881&posicion=1®istrardownload=1>.

debió conocer personalmente al maestro de campo y, presumiblemente, éste le proporcionó informaciones que sólo él podría conocer al tratarse de conversaciones confidenciales. Bleda proclamaba su imparcialidad como historiador, pero le superaba su moriscofobia y ello sesgaba su criterio en favor de cualquier hecho o persona que hubiese conducido a la expulsión de la minoría que tanto denostaba; valoraba a los autores que eran testigos de su tiempo, pero debemos mantener una prudente reserva sobre informaciones que maneja y aún más cuando son imposibles de contrastar. Por lo demás, en el relato de los hechos que nos interesan parece escribir de memoria en algún momento y ello lleva a que la secuencia temporal quede un tanto desdibujada y sea difícil de reconstruir¹¹.

Bleda menciona a Francisco de Miranda como un hombre del círculo de confianza

de D. Francisco Gómez de Sandoval-Rojas y Borja —marqués de Denia y, por entonces, conde de Lerma— cuando fue virrey de Valencia entre 1595 y 1597. Tras el saqueo de Cádiz en 1596, el virrey ordenó realizar una inspección con el objetivo de conocer los hombres y armas para el “caso que los moriscos hiziessen algún movimiento” —en palabras de Bleda— y Miranda se encargó de realizar la de la parte de Poniente del reino junto a D. Juan Boil de Arenós. Cuando en 1597 se estableció la milicia efectiva en Valencia¹², Miranda fue el encargado de ponerla en marcha también en la parte de Poniente. Debió hacerlo de forma satisfactoria, pues se decidió “fuese el dicho maestro de campo Francisco de Miranda a entablar y establecer la de Castilla, como fue y la fundó allá”, aseveración que no podemos aceptar. Vuelto a Valencia, siendo virrey el conde de Benavente (1598-1602), realizaría la distribución de armas y la organización de compañías y tercios; e “hizo exercitar esta milicia muchos años por orden de los virreyes” según el dominico, lo cual también es más que discutible en los términos en que se expresa. Todo ello lleva a Bleda a decir que “dévese estimar este tan prudente capitán y emplear toda su vida en restaurar esta milicia que fundó”¹³, palabras que resumen su aprecio por Francisco de Miranda.

En 1609, según resulta del relato de Bleda, estaría entre los más estrechos colaboradores de D. Luis Carrillo de Toledo, marqués de Caracena y virrey de Valencia, quien le encomendó la revisión de las fuerzas de la milicia efectiva que comentaremos. Pero de su proximidad al virrey es especialmente elocuente el que Francisco de Miranda sería el segundo hombre que, en Valencia, conoció la decisión de expulsar a los moriscos, pues, cuando D. Agustín Mexía se la comunicó al virrey el 21 de agosto, convocaron a Miranda a una hora poco menos que intempestiva (10 de la noche) y el virrey “llevándole a los corredores de palacio y a oscuras” le puso al corriente; Miranda informaría de inmediato de los condicionantes del territorio, hombres, armas y fortificaciones y mantendría, a partir de entonces, continuas y discretas reuniones con los máximos dirigentes de la expulsión¹⁴. Cuando Bleda escribía —“agora”— el maestro de campo estaba revisando las defensas de la plaza fuerte de Alicante¹⁵.

Con estos antecedentes, podemos comprender que fuese el maestro de campo Francisco de Miranda quien se personase en Cocentaina, una villa de la parte de Poniente, para revisar su capacidad de movilización cara a un ataque exterior y establecer las pautas de reacción en tales momentos. Las instrucciones que dio a las autoridades municipales de la villa —que pongo a disposición de los interesados como apéndice— son las que centran nuestra atención.

Es un documento breve, por más que entre en detalles sobre cómo podía ser la reacción en una localidad cuando se declaraba la alerta ante una situación de grave peligro. Se dirige a las autoridades

¹¹ Sobre la figura de Bleda y su obra es imprescindible el análisis de Bernard Vincent y Rafael Benítez Sanchez-Blanco: “Estudio preliminar”. En Jaime Bleda: *Corónica...*, esp. pp. 24 y ss.

¹² Pablo Pérez García: “Origen de la milicia efectiva valenciana: las vicisitudes del proyecto del marqués de Denia para la creación, pertrecho y movilización de los tercios del reino de Valencia (1596-1604)”. En *Dels Furs a l'Estatut. Actes del I Congrés d'Administració Valenciana: de la historia a la modernitat*. Valencia: Generalitat Valenciana, 1992, pp. 199-211. Del mismo autor, “La disposición militar del reino de Valencia y la expulsión de los moriscos”. En *Derecho, historia y universidades. Estudios dedicados a Mariano Peset*. Valencia: Universitat de València, 2007, vol. II, pp. 403-410. Una reciente visión de conjunto en Carlos Mora Casado: *Las milicias en el Mediterráneo occidental. Valencia y Cerdeña en la época de los Austrias*. Valencia: Universitat de València, 2016. En <https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=72455>.

¹³ Jaime Bleda: *Corónica...*, pp. 933-935.

¹⁴ *Ibíd.*, pp. 986-987.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 935.

municipales –justicia y jurados– pese a que en el texto se cite más a los segundos por ser los responsables de la administración de la villa en el terreno económico. Pero, como también se prevé la intervención del conde en los supuestos no contemplados de forma explícita, las disposiciones se intiman, junto a las citadas autoridades municipales, al procurador general del señor y a uno de los capitanes de la villa.

Francisco de Miranda ordenó la confección de una nueva bandera y el aprovisionamiento de pólvora, mecha y plomo. La secuencia que podemos deducir de las disposiciones es que, al detectarse cualquier peligro, toda la población que se encontrase en el campo debía recogerse tras las murallas al oír el toque correspondiente de campana¹⁶; a partir de ese momento, cesaría cualquier indicación de horas. De inmediato se reforzarían, con 50 hombres en cada caso, los considerados puntos clave de las defensas de la villa –castillo y alcázar señorial–, donde se guardarían las municiones y se refugiaría “la gente ynútil”. En otro orden de cosas, los jurados se ocuparían del aprovisionamiento y el procurador señorial y el justicia rondarían por las calles para tranquilizar los ánimos.

El resto de los hombres disponibles¹⁷ acudiría a la “plaza de armas” —mientras los exentos se pondrían a disposición del conde o su representante— para ser distribuidos por las murallas según fuese necesario; aunque, consciente de su debilidad, el maestro de campo ordenaba construir trincheras en las calles para cuando fuese superada la primera línea de defensa.

De noche había que mantener luces en las ventanas y no se podía abandonar Cocentaina bajo ningún concepto, sólo se harían prudentes descubiertas de día y sin desguarnecer la villa. Mientras llegaba la posible emergencia, dispuso la realización de ejercicios para entrenamiento de los hombres de armas.

Desconozco ordenanzas similares que permitan la comparación. Aun así, por las mismas disposiciones que se toman, cabe suponer que, si existieron unas orientaciones generales, se debieron adaptar a las características concretas de cada localidad. Su existencia podemos deducirla de las tomadas en el origen de la milicia efectiva, tal como las resume Bleda, pues encontramos incluso expresiones coincidentes¹⁸. No obstante, todo apunta a que las inspecciones que se pudieron hacer fueron muy irregulares, en una apreciación a beneficio de inventario, pero probablemente generosa. La milicia efectiva no recibió halagos más que de autores como Bleda, quien la interpretó, a posteriori, como una baza fundamental contra los moriscos: “era esta milicia el terror y espanto de los moriscos en tiempo que estaban muy insolentes y atrevidos”¹⁹. La realidad es que la adquisición del armamento se alargó durante años, entre 1598 y 1602²⁰, y que, quizás tras algún brío inicial localizado, las referencias a la milicia hablan más de pruritos de vanidad y del interés por los beneficios fiscales que del compromiso por mantener unidades operativas²¹. Una de las razones para explicarlo es que se debió movilizar en muy contadas ocasiones; de hecho, se suele considerar que, “a la altura de 1609, (...) no había sido movilizada en ninguna ocasión”²². Sin embargo, atendiendo al caso de Cocentaina, la documentación –pese a sus lagunas– permite identificar dos casos. En el *consell general* de 3 de mayo de 1607 se expuso cómo el “governador de Xàtiva” pedía 50 hombres para “custodir y guardar les viles y llochs de La Marina durant lo beneplàcit de sa excelència y Real Consell per la nova que y ha de moros que volen assaltar en los dits llochs de La Marina”; el acuerdo fue unánime: que esos

¹⁶ La campana sería nueva, si es que ya se había entregado. Lo digo porque poco antes, el 2 del mismo mes, en el *consell general* se acordó la contratación de una a Gaspar Morales, “campaner” de Játiva, indicando sus características. ¿Fue una decisión tomada previendo la visita de Francisco de Miranda? No lo podemos saber (AMC: *Consells*, nº 9, ffº 54 vº-55 rº).

¹⁷ En ningún momento se da una cifra. En un informe de 20 de agosto (*doc. cit. infra* n. 27) se habla de 2 capitanes, un “número de gente” de 400 hombres y 263 arcabuces, sin citar otro tipo de armas. Ha llamado la atención que el número de hombres que da esta relación es superior al de la milicia efectiva. Pero entiendo que se está hablando de los hombres capaces de tomar las armas, los que tenían entre 16 y 59 años. A esa conclusión me lleva que, en una población de 1.600 habs., 443 serían los varones en ese intervalo de edades, cifra obtenida al aplicar el porcentaje que podemos deducir del Censo de Godoy para el reino de Valencia. Un número próximo al estimado por Francisco de Miranda, más si había que excluir a los exentos.

¹⁸ Jaime Bleda: *Corónica...*, pp. 935-936.

¹⁹ *Ibid.*, p. 935.

²⁰ Pablo Pérez García: “Origen...”, en gen.

²¹ Pablo Pérez García: “La disposición militar...”, esp. pp. 405 y ss.

²² Manuel Lomas Cortés: *El puerto de Dénia...*, p. 135.

50 hombres, “ab capità y demés officials en forma de companya e soldats”, acudiesen pagados “en lo modo y forma que-n altres occasions se han acostumat pagar”²³.

Con esta referencia aislada podríamos pensar que estamos ante una convocatoria excepcional. Cabría aducir, para dudar que lo fuese, que falta el anterior libro de *consells* y que en el texto citado se habla de “altres occasions”, pero es que, a la hora de debatir los salarios de la compañía requerida, no se citó otro precedente que el de la movilizada en 1599 “per a guarda de la persona real” en su visita a Denia²⁴. Todos los veranos se temían incursiones corsarias de mayor o menor entidad, pero sólo en 1607 se habría convocado la milicia de Cocentaina con su prístino objetivo, y ni siquiera conocemos desarrollo de la convocatoria. La razón hay que buscarla, aparte de su grado de preparación y en la poca confianza que en ella se tuviese, en el coste que podía tener su movilización. De hecho, en Cocentaina, cuyas finanzas pasaban ya por dificultades²⁵, se acordó en 1607 una drástica reducción de las remuneraciones respecto a las estipuladas en 1599: el capitán de 20 reales pasó a cobrar 12; el alférez, de 15 a 8; el sargento, de 10 a 4; los cabos de escuadra, de 4 a 3; mientras los soldados mantendrían sus 2 reales. Y sin contar con otros costes indirectos: se pedía, por tiempo indefinido, lo que podía ser la octava parte de los varones adultos de Cocentaina en unos momentos en los cuales podían ser necesarios en las tareas agrícolas.

Ahora bien, un aspecto fundamental es precisar las motivaciones que estuvieron detrás de las instrucciones dadas a Francisco de Miranda, y para ello es clave atender a las fechas: Miranda estaba en Cocentaina el 25 de julio, actuando el maestro de campo con comisión del virrey de 23 de mayo.

Son fechas que descartan totalmente que estemos ante una iniciativa tomada por el virrey previendo la expulsión de los moriscos, pues el marqués de Caracena la conocería el 21 de agosto cuando se la comunicó D. Agustín Mexía al día siguiente de su llegada a Valencia. La respuesta la encontramos en Jaime Bleda, quien nos dice que el virrey “al principio de 1609”, y sin conocer la decisión de expulsar a los moriscos que ya se había tomado, ordenó a Francisco de Miranda “que pusiese en orden y previniese la gente de milicia en la parte de Poniente”, y otro tanto a D. Gaspar Vidal en la de Levante. Una tarea a la que, con “brevedad”, dedicaron tres meses. Tras su inspección, informaron del número de compañías, efectivos, mandos, armamento..., haciendo “muy particulares relaciones”. Sería a su vuelta cuando el virrey recibiría una carta de Felipe III pidiendo esa información y toda la posible sobre los moriscos, la cual pudo enviar, “con tanta brevedad y secreto”, gracias a la labor ya realizada y “sin que nadie entendiese la ocasión para que se pedía”²⁶.

El testimonio del dominico no permite determinar cuándo se produjo la solicitud de información, quizás en la primera mitad de agosto, pero su relato queda plenamente confirmado por una carta del virrey, de 19 de agosto, en contestación a la recibida tres días antes y fechada el 12²⁷. En ella, el marqués de Caracena exponía cómo “abrá tres meses” tomó la iniciativa citada por Bleda, sin especificar que fuese en respuesta a una orden recibida desde las más altas instancias, con el expreso objetivo de inspeccionar la milicia efectiva y demás aspectos de la defensa “que tantos años an bivido descuidados destas materias”. La razón de tales medidas preventivas sería doble: “por ser frontera [marítima] y tener dentro de nuestras casas çinquenta mil enemigos declarados que pueden tomar las armas”, los moriscos. Lamentaba el virrey la falta de medios, dejando en mal lugar a sus colaboradores –“no tengo otra ayuda ninguna para ello que uno o dos capitanes viejos y impedidos para qualquier trabajo”– cuando, a continuación, hacía gala de poder enviar de inmediato informes sobre distintos asuntos del mayor interés. Entre los informes que se remitieron podemos incluir la “Rela-

²³ AMC: *Consells*, nº 9, fº 21 vº.

²⁴ *Ibid.*, fº 22 rº. Felipe III realizó dos visitas a Denia en ese año, quizás se refieran a la que tuvo lugar en febrero (Manuel Lomas Cortés: *El puerto de Dénia...*, pp. 26-27). De esta visita tenemos el testimonio de Lope de Vega Carpio: *Fiestas de Denia al rey cathólico Felipo III de este nombre*. Valencia: Casa de Diego de la Torre, 1599. En <http://bv2.gva.es/es/consulta/registro.cmd?id=4006>.

²⁵ Primitivo J. Pla Alberola: “Las finanzas municipales de Cocentaina ante la expulsión de los moriscos”. En *Fiscalitat estatal i hisenda local (ss. XVI-XIX). Funcionament i repercussions socials. VI Jornades d'Estudis Històrics Locals*. Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Balearics, 1988, pp. 67-85.

²⁶ Jaime Bleda. *Corónica...*, pp. 983-984. También, sin apenas matices, en su *Defensio...*, pp. 582-583.

²⁷ La carta en Manuel Danvila y Collado: *La expulsión...*, pp. 339-340. Resumida en Pablo Pérez García: “La disposición militar...”, p. 404. La citan Pascual Boronat y Barrachina: *Los moriscos españoles y su expulsión. Estudio Histórico-crítico*. Valencia: Imprenta de Francisco Vives y Mora, 1901, vol. II, p. 177. Y Manuel Lomas Cortés: *El puerto de Dénia...*, p. 135.

ción de gente y armas...” fechada en Valencia el 20 de agosto –el mismo día que llegó Mexía– por el maestre de campo Francisco de Miranda, para la parte de Poniente del reino, y por el capitán D. Gaspar Vidal, para la de Levante²⁸. A la investigación de estos hombres hay que atribuir también el conocido como Vecindario de Caracena, tan utilizado en los estudios sobre la evolución de la población valenciana desde que lo publicó por primera vez Tomás González en 1829.

En suma, en la narración de Bleda, una decisión personal tomada por el virrey de Valencia habría permitido contar con una información precisa y preciosa antes de que intuyese siquiera que ya se había decidido expulsar a los moriscos. Es un relato cuyos ribetes casi providencialistas no podemos aceptar a la luz de los trabajos publicados. Cuando ya se contemplaba la toma de medidas más drásticas ante el fracaso de las campañas de evangelización, por carta de 7 de septiembre de 1608, se preguntó al marqués de Caracena “qué gente tiene el batallón de ese Reyno para en caso que fuese menester servirse dél, y cómo está armado”; la respuesta del virrey hacía ver las deficiencias y la necesidad de tomar medidas para resolverlas. El tema volvió a suscitarse en los meses inmediatos, y, en el Consejo de Estado del 4 de abril, el duque de Lerma expuso que se escribiese al virrey para “que avise muy particularmente del estado en que está la milicia del Reyno de Valencia”. En la segunda mitad de abril de 1609, decidida ya la expulsión, se le ordenó tener lista la milicia y recabar información sobre el número de moriscos con la mayor discreción posible²⁹. Es decir, aunque el marqués de Caracena no estuviese informado de la decisión de expulsar a los moriscos hasta el 21 de agosto, sí que tenía instrucciones precisas que estarían en el origen de las actuaciones del maestre de campo Francisco de Miranda que hemos comentado.

Por último, hay una cuestión que no puedo menos que formular: ¿hasta qué punto estas ordenanzas pudieron o no levantar suspicacias sobre cuál era su verdadero objetivo? La amenaza de la expulsión pendía sobre los moriscos, cual espada de Damocles, desde mucho tiempo atrás y parecía cobrar actualidad de forma recurrente. De ahí que se buscara el secreto más absoluto para no prevenir a los más directamente afectados cuando se decidió la expulsión, pensando no sólo en los moriscos sino también en sus señores: se llegó a desplazar al monarca a Segovia para evitar filtraciones, a mensajes dobles, cifrados, a interrumpir las comunicaciones con las Baleares... Pese a todo, “parece evidente que a finales de agosto el proyecto de expulsión se había finalmente filtrado en la corte” y, unos días después, hay un “aumento de las sospechas en el reino”, D. Agustín Mexía dirá el 7 de septiembre “que la salida destes moriscos está ya muy divulgada”³⁰.

Si se dice que extrañó la llegada de un militar de tanto prestigio como D. Agustín Mexía para revisar las fortalezas del reino, la pantalla tras la que se ocultó su verdadera misión, ¿a nadie extrañó que, ya antes, se dictasen medidas para la defensa de una villa fortificada a más de 30 km de la costa? Tengamos en cuenta que, en el documento comentado, nunca se habla de tener lista la milicia para reforzar a los municipios costeros o impedir un desembarco, no se contempla que los contestanos abandonasen el refugio de las murallas más que para limitadas acciones de descubierta... Y que, para llegar a Cocentaina desde la costa, había que transitar por difíciles caminos de herradura y atravesar el Puerto de Confrides (973 m) o el de Tudons (1.024 m).

No tengo respuesta, pero tampoco puedo menos que plantear la posibilidad de que hubiese quien sospechase que no se estaba pensando en el peligro de una incursión de corsarios norafricanos. La alternativa era que se estuviese previendo lo que en realidad se produjo, una acción decisiva contra los moriscos. Las medidas dispuestas por Miranda entrarían en vigor a fines de septiembre de 1609³¹ y, poco después, los soldados de la milicia de Cocentaina participarían en el sometimiento de la desesperada sublevación de los moriscos en el Vall de Laguart, donde muchos actuaron más como salteadores que como soldados y pusieron en evidencia su limitado valor como fuerza militar, por mucho que su intervención se quisiese adornar con ribetes épicos. Ésta no fue la primera vez que se

²⁸ Pascual Boronat y Barrachina: *Los moriscos españoles...*, vol. II, pp. 545-548. También en Manuel Lomas Cortés: *El puerto de Dénia...*, pp. 268-269.

²⁹ Rafael Benítez Sánchez Blanco: *Heroicas decisiones...*, pp. 382-388 y 396.

³⁰ Manuel Lomas Cortés: *El proceso de expulsión...*, pp. 65-66.

³¹ En el *consell general* de 27 de septiembre, cinco días después de publicarse el bando de expulsión en Valencia, acuerdan ayudar a las personas necesitadas que no puedan salir a trabajar en el campo. Asimismo aprueban “tot lo que fins huy se ha gastat en les obres que se han fet per les muralles y portal de Travadell de la present vila y, si convé fer-ne més en les muralles, torres o altres parts, que·s facen a costes del comú de dita vila” (AMC: *Consells*, n° 9, f° 59 r° y v°).

movilizó, pero sí que sería el bautismo de fuego de la milicia efectiva. Magnificada su significación, la intervención en el sometimiento de los moriscos acorralados en el Vall de Laguart será aducida, como mérito destacado, no solo por quienes participaron en ella sino también por sus descendientes, y durante generaciones. Es el caso de los Descals, familia señera de la oligarquía alcoyana y con fuertes vínculos en Cocentaina, en cuyo parco currículo militar se destacaba la figura de Francisco Descals, uno de los capitanes de la milicia efectiva de Alcoy en 1609³².

* * * * *

1609, julio, 25. Cocentaina

El maestro de campo Francisco de Miranda, en nombre del virrey, dispone unas ordenanzas para el caso de que se produzca una situación de alerta por un ataque a la villa de origen indeterminado.

Archivo Municipal de Cocentaina: *Consells*, nº 9, fols. 56 rº-57 rº.

Orden del maestro de campo³³.

Die XXV mensis julii anno a Nativitate Domini MDC nono.

El maestro de campo Francisco de Miranda, en virtud de la patente y poder trahe del senyor marqués de Caracena, virrey y capitán general en el presente reyno, despachada en veynte y tres días del mes de mayo en el Real Palacio de Valencia del presente anyo de MDC y nueve, ordena y manda las cosas que se siguen:

Primeramente, ordena y manda a los justicia y jurados de dicha villa de Cocentayna que hagan otra bandera a los capitanes dentre (*sic*) trenyta (*sic*) días.

Ítem, que se provehan de quatro quintales de pólvora, cuerda y plomo al respecto.

Ítem, tocándose al arma general en el reyno, o viendo peligro universal, tocarán la campana maior a toda furia con un martillo para que se recoixa toda la gente de la campanya y sesarán todo reloix y campanas porque no haya horas senyaladas.

Ítem, en el mesmo punto enbiarán cinquenta hombres al castillo de dicha villa en el qual conviene que haya guardia de continuo por ser fuerte y importante, y esta guardia se ha de hyr reforsando conforme los avisos que vinieren. Y al palacio del senyor conde enbiarán otros cinquenta hombres, por ser la fuersa de la villa y no tener otro reparo que aquell, y meter dentro todas las municiones que pudieren y la gente ynútil.

Ítem, que los jurados acudan a las cosas de la villa, proveyendo lo que fuere necessario; y el procurador general y el justicia, con sus ministros, rondarán la villa apasiguando los ruidos que se suelen ofrecer en semejantes ocasiones.

Ítem, las banderas acudirán a la plasa de armas y la gente estará repartida por las murallas a trechos, de la manera que mejor pareciere y la ocasión lo pidiere. Advirtiendole que en las bocas de las calles han de poner barreras y atrincherarlas porque la muralla de la villa es flaca y de poco momento.

Ítem, siendo de noche el arma han de ensender lumbres por las ventanas y las mugeres y ninyos no salgan de casa, y las personas que fueren exemptas acudirán a la persona del conde o de la persona [que] stuviere en su lugar.

Ítem, a los rebatos de noche no se ha de salir y a los de día con mucha consideración, descubriendo primero la campanya con algunos cavallos o con gente suelta de a pie, quedando siempre el pueblo con buena guarda con las demás circunstancias tocantes a la custodia del pueblo.

³² Primitivo J. Pla Alberola: "La Sarga, solar de los Descals", en *Libro jubilar en homenaje al profesor Antonio Gil Olcina*. Alicante: Instituto Interuniversitario de Geografía, 2014, pp. 881-906. Mª del Carmen Irlés Vicente: "Nobleza versus riqueza. Choque de mentalidades en el Alcoy de finales del Setecientos". En *Comercio y cultura en la Edad Moderna*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2015, pp. 2.469-2.482.

³³ Titulillo en el margen superior izquierdo.

Ítem, a los capitanes que exerciten la gente cada semana una vez el día de fiesta que mejor les pareciere, y que puedan poner penas a los soldados fueren inobedientes como no exedan de cinco libras, las quales se han de aplicar a gastos de sus propias companyías.

Ítem, \para/ que la gente se exercite con mejor ánimo y bríos, los jurados pondrán algunas joyas al que mejor tirare a la rodela, las que les parecieren.

Todo lo demás que conviene queda a orden del senyor conde para que mande, ordene y haga todo lo que fuere en servicio de su magestad y beneficio de sus vasallos, todo lo qual se ha de cumplir so pena de su real desgracia.

Las quales ordinaciones fueron por mí, Pedro Ximeno, *notario* y scrivano de dichos jurados, intimadas y notificadas en *presentia* del dicho maestre de campo a los dichos *procurador* general, justicia, jurados y³⁴, los quales son Carlos Venrell, *procurador* general, Cosme Andrés, justicia, Luis Ferrando y Joan Stevan Serra, dos de los jurados de dicha villa, y a Ginés Jover, otro de los capitanes della. Los quales dixeron y respondieron que stavan muy promptos a obedecer los reales mandatos.

Siendo *presentes* por testigos Jayme Sanchís, ciudadano, y Bartolomé Martorell, *habitador* de Alicante.

³⁴ (*Tachado*:) a Ginés Jover, otro de los capitanes de dicha villa.

EL ESTOICISMO DE JUSTO LIPSIO Y SU POSIBLE PERTENENCIA A LA *FAMILIA CHARITATIS*

Adolfo Carrasco Martínez
Universidad de Valladolid

Contradicciones y polémicas presidieron la vida pública y privada de Justo Lipsio (1547-1606), príncipe de los humanistas europeos en torno a 1600¹. Los vaivenes confesionales de su trayectoria fueron realmente llamativos: se educó con los jesuitas de Colonia y luego asistió a la Universidad de Lovaina, pasó una breve estancia docente en la muy luterana Universidad de Jena, volvió a Lovaina para doctorarse, fue durante una larga temporada una notable figura en la nueva Universidad de Leiden y, por fin, tras su pública reconciliación con el catolicismo, retornó a Lovaina, donde fue la gran estrella académica y no rehuyó oportunidades de ser escuchado por el gobierno de los Archiducos². Todos estos cambios de filas le hicieron blanco de acervas críticas, la otra cara de los elogios que premiaban a alguien que tanto se esforzó por situarse en lugar preeminente en la turbulenta escena europea. Una vez desaparecido, manifestarle admiración o reprocharle su conducta fue inseparable de la confrontación confesional, y afectó mucho a la valoración de su obra intelectual.

Lipsio no fue el único académico que cruzó la frontera religiosa en esa Europa traumáticamente dividida, desde luego, pero lo que otorga a su comportamiento singularidad es, en primer lugar, que lo hiciese varias veces y, sobre todo, la resonancia pública –académica, política y confesional— de tales actos protagonizados por alguien de indiscutible prestigio. Cuando en 1591 abandonó Leiden por Lovaina, sus antiguos amigos calvinistas, sorprendidos y engañados, reaccionaron con impresos y cartas donde se denunciaba su hipocresía y se descalificaban sus escritos³, mientras

¹ Aun cuando no contamos con una biografía completa y detallada de Lipsio, es válido el resumen de su trayectoria unida al progreso de sus escritos, en Waszink, J., 2004, “Introduction” a su edición de J. Lipsius, *Politica. Six Books of Politics or Political Instruction*, Assen, Koninklijke van Gorcum, 3-203. Asimismo, es muy útil para conocer sus lazos y relaciones estas dos recopilaciones: Laureys, M. (ed.), 1998, *The World of Justus Lipsius. A contribution towards his intellectual biography*, Bruselas y Roma, Bulletin de L’Institut Historique Belge de Rome; y Tournoy, G., De Landtsheer, J. y Papy, J. (eds.), 1999, *Justus Lipsius Europae Lumen et Columnen*, Lovaina, Leuven University Press.

² La salida de Leiden se vio precipitada por el choque de Lipsio con Dirck Coornhert, a raíz de la aparición de *Politicoorum* en 1589. Para un mejor conocimiento de la polémica, véase Voogt, G., 1997, “Primacy of individual conscience or primacy of the State? The clash between Dirck Volckerts Coornhert and Justus Lipsius”, *Sixteenth Century Journal*, vol. XXVIII-4, 1231-1249; y Vanhassel, A., 1992, “La liberté de conscience selon Juste Lipsius et Dirck Coornhert”, en D. Latocha (dir.), *Aequitas, aequalitas, auctoritas : raison théorique et légitimation de l’autorité dans le XVIe siècle européen*, París, Vrin, 78-90. El sonado retorno de Lipsio a la obediencia romana y habsbúrguica está explicado por Machielsen, J., 2011, “Friendship and religion in the Republic of Letters: the return of Justus Lipsius to Catholicism (1591)”, *Renaissance Studies*, DOI: 10.1111/j.1477-4658.2011.00773.x. Su más sonada intervención académico-política después del retorno al bando católico fue la lección magistral impartida ante Alberto e Isabel Clara Eugenia la tarde del 26 de noviembre de 1599, uno de los actos centrales de la entrada de los nuevos soberanos como duques de Brabante en la ciudad universitaria de Lovaina. Lipsio disertó sobre el capítulo III del libro I de la obra de Séneca *De clementia*. Sobre este acontecimiento, véanse: Van Houdt, T., 1998, “Justus Lipsius and the Archdukes Albert and Isabella”, en Laureys, M. (ed.), 405-432; y Soen, V., 2011, “The *Clementia Lipsiana*: political analysis, autobiography and panegyric”, en De Bom, E., Janssens, M., Van Houdt, T., y Papy, J., (eds.), *(Un)masking the realities of power. Justus Lipsius and the dynamics of political writing in Early Modern Europe*, Leiden y Boston, Brill, 2011, 207-231.

³ Entre los escritos escandalizados de los calvinistas, destaca la carta en la cual Isaac Casaubon relata a Scaligero su impositada muerte como buen católico, rodeado de padres de la Compañía y califica a Lipsio de embustero, supersticioso e indigno. Véase Isaac Casaubon a Joseph Scaliger, París, 30 de mayo de 1606, en *Isaaci Casauboni epistolae, quotquot reperiri potuerunt, nunc primum junctium editae. Adjecta est epistola de morbi ejus mostisque causa, deque iisdem narratio*

que algunos sectores católicos nunca dejaron de recelar de la sinceridad de su reconciliación con Roma, a pesar de los indesmayables esfuerzos de persuasión propagandística desplegados por el propio Lipsio⁴ y, tras su muerte, por los jesuitas que habían promovido su retorno⁵ y asumieron desde entonces la custodia de su memoria⁶. Por si hubiesen sido pocas las polémicas que afectaron a Lipsio y su fama, hay que añadir otra delicada cuestión: su posible pertenencia a la Familia del Amor, una secta espiritualista, aspecto que, de ser cierto, habría permanecido oculto, la crítica lo habría pasado por alto o, en todo caso, no habría sido tenido suficientemente en cuenta ni por los calvinistas ni los católicos. Sin embargo, como veremos, el hecho de su eventual cercanía al familismo no fue del todo ignorado entre los que le conocieron y lo más destacado es que ya tempranamente se advirtió el posible vínculo de esta peculiar espiritualidad con el estoicismo, siempre, eso sí, con intención de criticar ambos, estoicismo y Familia del Amor.

Los lazos de Justo Lipsio con la *Familia Charitatis* fueron sacados a la luz a finales del siglo XIX por Max Rooses, director de la Biblioteca Museo Plantin-Moretus de Amberes, cuando estaba trabajando en una biografía de Cristóbal Plantino⁷. Durante la investigación de la correspondencia del gran impresor, Rooses encontró información que revelaba la amplia extensión de este grupo religioso entre la élite antuerpiense de comerciantes, intelectuales y políticos, con adeptos en las otras provincias leales del sur, en las Provincias Unidas y en otros lugares de Europa. También habría habido algunos españoles implicados, relacionados con Benito Arias Montano cuando este retornó de su estancia en los Países Bajos y se hizo cargo de la biblioteca de El Escorial⁸. Las cartas de Plantino contenían asuntos no solo comerciales, editoriales, artísticos o intelectuales, sino que también atestiguaban la existencia de una red de individuos con inquietudes espirituales muy concretas y secretas que, en el contexto de la fractura político-religiosa, buscaban superar las imposiciones dogmáticas replegándose a lo íntimo. Unos cuantos iniciados habrían compartido de manera confidencial esta aventura interior.

La *Familia Charitatis*, Familia del Amor, o Casa del Amor —*Huis der Liefde*— como lo traducían al flamenco, había sido fundada por el comerciante alemán Hendrik Niclaes alrededor de 1540, a partir de una revelación divina que le señalaba como el encargado de preparar una nueva Jerusalén

Raphaelis Thorii, Hgae Comitit (La Haya), ex Officina Theodori Maire, 1638, epístola CCCCXIII, 613-615. Posterior a su muerte es un texto que resume todos los engaños que Lipsio habría cometido a la verdadera fe reformada, en Saggiarius, T., 1614, *Lipsius proteus ex antro Neptuni protractus et claro soli expositus. Annexis aliquot eiusdem Lipsij aliorumque orationibus selectissimis*, Frankfurt, J. Porsius.

⁴ Bass, M., 2007, “Justus Lipsius and his silver pen”, *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, nº 70, 157-194.

⁵ Desempeñó un papel decisivo en su retorno el obispo Laevinus Torrentius, según Adam, R. y De Schepper, M., 2007, “Le catalogue”, en A. Renard y M. de Schepper (eds.), *Bibliotheca Lipsiana Bruxellensis. Les livres de Juste Lipse conservés à la Bibliothèque royale de Belgique*, Bruselas, Brepol y Musée de la Maison d'Érasme ; Jehasse, J., 1976, *La Renaissance de la critique. L'essor de l'Humanisme érudit de 1560 à 1614*, Saint-Etienne, Université de Saint-Etienne. Asimismo, fueron determinantes las relaciones que Lipsio sostuvo desde antiguo, incluso de manera epistolar durante su estancia en Leiden, con el padre de la Compañía Martín Antonio del Río, como se explica en Thomas, W., 1998, “Martín Antonio Delrío (sic) and Justus Lipsius”, en M. Laureys (ed.), 345-366, y con el también jesuita Francesco Benci, en Peeters, H., 1998, “La correspondance de Juste Lipse avec Plauto/Francesco Benci : le récit d'une amitié”, en M. Laureys (ed.), 97-119.

⁶ La serie de escritos que defienden la integridad de Lipsio, publicados por discípulos católicos y auspiciados por los jesuitas se inaugura con *Iusti Lipsi Sapientiae et Litterarum Antistitis Fama Postuma*, Antuerpiae, ex officina Plantiniana apud Ioannem Moretum, 1607; la obra experimentó en años siguientes reediciones y ampliaciones. Destaca, además la primera biografía de Lipsio, debida a Miraeus, A. (Aubert Le Mire), 1609, *Vita Iusti Lipsi sapientiae et litterarum antistitis*, Antuerpiae, apud Davidem Martinium. Esta última obra usaba los materiales autobiográficos que el propio Lipsio había redactado en una carta dirigida a su querido discípulo Johan Wover en 1600 —que se encontraba entonces en Sevilla por asunto de negocios—, con la intención de que este exalumno suyo, fuera en su momento quien en realidad redactase la biografía autorizada del maestro. La larga misiva en la que Lipsio detalla lo que de sí mismo quiere que se sepa y explica las razones que le indujeron a tomar las decisiones más polémicas de su trayectoria, confirma cuánto le preocupaba controlar su imagen póstuma. Véase Justo Lipsio a Johannes Woverius, Lovaina, 1 de octubre de 1600, en *Iusti Lipsi Epistolae. Pars XIII-1600*, Bruselas, Koninklijke Academie voor Wetenschappen, Letteren en schone Kunsten van België, 2000, carta 00 10 01, nº 2874, 246-261.

⁷ Rooses, M., 1883, *Christophe Plantin, imprimeur anversois*, Amberes, J. Maes.

⁸ La penetración de la *Familia Charitatis* en España, en virtud de la actividad de Benito Arias Montano, es un asunto polémico entre la crítica española, desde que se advirtió por los trabajos de M. Sabbe en los años treinta del siglo XX y sobre todo en virtud del libro de Rekers, B., *Arias Montano*, Madrid, Taurus. Se ha mostrado reticente a aceptar la adscripción de Arias al familismo Melquíades Andrés, en su introducción a Arias Montano, B., 2003, *Lección cristiana. Dictatum christianum*, traducción de Pedro de Valencia, edición de M. Andrés Martín, Huelva, Universidad de Huelva, 22 y ss.

en espera de la inminente culminación de los tiempos⁹. Desde entonces, Niclaes se convirtió en líder de una secta discreta, cuando no clandestina, que predicaba una relación directa con Dios al margen de cualquier confesión institucionalizada. El familismo, que se extendió primeramente por territorios reformados de los Países Bajos, Alemania y Francia, gracias a los contactos derivados de las actividades comerciales del fundador, era objeto de la censura calvinista por considerarlo una derivación del anabaptismo y, sobre todo, por tacharlo de nicodemismo, dos graves cargos en materia de conciencia en la Europa reformada de la segunda mitad del siglo XVI. Ciertamente, Niclaes proponía el bautismo adulto precedido de la conversión, como practicaban los perseguidos anabaptistas, y, en cuanto a la acusación de hipocresía religiosa, dado que negaban eficacia a cualquier signo externo de fe o rito, los familistas consideraban legítimo aparentar públicamente respeto al culto y los ministros de la confesión imperante en cada lugar, ocultando a los no iniciados su pertenencia a esa otra iglesia invisible de los elegidos¹⁰.

Vivir en el mundo rechazándolo en secreto no era únicamente una estrategia de conservación, sino también una consecuencia de la vocación familista, una alternativa a cualquier iglesia reglamentada y a los problemas que la fragmentación confesional había creado. Además de favorecer la supervivencia de la secta¹¹, esta mezcla de pragmatismo táctico e indiferentismo hacia las prácticas actuó de banderín de enganche para las elites flamencas que se vieron atraídas por la espiritualidad cosmopolita enseñada por Niclaes. En su propagación en los sectores del comercio y la cultura jugó un papel determinante la “conversión” de Cristóbal Plantino. Sus amplias conexiones propiciaron la difusión del familismo y, además, sus imprentas quedaron a disposición de los escritos del fundador¹². En efecto, Plantino editó las obras de Niclaes, firmadas H. N.¹³, y puso al servicio de la nueva comunidad su agenda de contactos por toda Europa. Sin embargo, la unidad de la *Familia Charitatis* se quebró muy pronto, cuando Niclaes, con la pretensión de fortalecer el grupo, cayó precisamente en aquello que había criticado a las iglesias existentes: el establecimiento de jerarquías y normas. Esta deriva del líder produjo una escisión que se verificó hacia finales de los años setenta, protagonizada por Hendrik Jansen van Barrefelt, otro visionario que hasta entonces había seguido a Niclaes pero que decidió separarse del líder fundador y arrastró con él a Plantino y sus amigos. Barrefelt, que se hacía llamar *Hiël* —la Voz de Dios— no modificó los principios del familismo porque en realidad lo que pretendía era conservarlos frente a la desviación que él y los demás cismáticos atribuían a Niclaes. Si acaso, el *hielismo* insistía aún más en el indiferentismo religioso, la idea de la iglesia invisible u oculta y su carácter horizontal e inorgánico, aspectos que resultaron decisivos para que la secta se extendiese en territorio católico en los años siguientes, sobre todo a partir del retorno de Plantino a Amberes en 1585¹⁴. En todo caso, a partir de 1594 dejamos de tener noticias de *Hiël*, pero sus obras siguieron circulando, sobre todo en las Provincias Unidas, donde hay registrados procesos judiciales por pertenencia al familismo hielista durante la dura etapa de la querrela arminiano-gomarista¹⁵. En Inglaterra, un familismo silencioso mezclado con los ecos anabaptistas, arraigó con fuerza y pervivió en la clandestinidad más tiempo, hasta que muchos de los seguidores se adhirieron a

⁹ Niclaes había nacido en Münster (ca. 1501-1502) y es muy posible que estuviese involucrado en la experiencia anabaptista que se desarrolló en su ciudad natal; al menos se sabe que fue acusado de pertenecer a la secta anabaptista y hay algunos puntos de la *Familia Charitatis* que coinciden con el anabaptismo.

¹⁰ Hamilton, A., 1981, *The Family of Love*, Cambridge, James Clarke and Company, 34-35.

¹¹ Moss, J. D., 1975, “The Family of Love and English Critics”, *Sixteenth Century Journal*, n.º 6-1, 35-52, donde se explica la notable propagación y la pervivencia de la Familia en Inglaterra gracias a la cautela de sus miembros.

¹² Sobre el familismo de Plantino, véase Hamilton, A., 1981, 65-69. Es posible que Plantino, como otros destacados intelectuales y hombres de negocios belgas residentes en las provincias flamencas que permanecían en la obediencia romana, pensaran que era compatible pertenecer a la *Familia Charitatis* con ser un católico impecable, como señaló hace años Sabbe, M., 1934, *Arias Montano y Barrefelt (Hiël y la teología ortodoxa)*, tirada aparte de la *Revista del Centro de Estudios Extremeños*, tomo VII, 6.

¹³ Moss, J. D., 1981, “«Godded with God»: Hendrik Niclaes and his Family of Love”, *Transactions of the American Philosophical Society*, n.º 71-8, 6.

¹⁴ Hamilton, A., 1981, 87-89 y 92; Sabbe, M., 1934, 6-10. Otro importante intelectual del momento, el geógrafo Abraham Ortelius, y su amplia red de amigos y relaciones —que se solapa con la de Plantino—, también ha sido objeto del mismo debate acerca de su pertenencia a la secta; con prudencia o cierto escepticismo ha estudiado la cuestión Harris, J., 2006, “The practice of community: Humanist friendship during the Dutch Revolt”, *Texas Studies in Literature and Language*, n.º 47-4, 299-325.

¹⁵ Hamilton, A., 1981, 107-110.

George Fox y el movimiento cuáquero¹⁶. De la evolución de la *Familia Charitatis* en el mundo católico muy poco o nada se conoce, si es que hubo continuidad a partir de los que tuvieron contacto personal con Niclaes y Barrefelt. Tampoco sabemos si perduró en España después de que desaparecieran los que habrían coqueteado con el movimiento durante su estancia en Países Bajos y lo habrían traído a la Península.

Pues bien, es esta escisión del familismo, el *hielismo*, dominante una vez que Niclaes había desaparecido en 1580¹⁷, la que habría atraído a Lipsio cuando estaba en Leiden, Plantino mediante. Como se verá a continuación, hay testimonios posteriores que aseguran que allí Lipsio habría tratado en persona a *Hiël*, en la casa de Plantino, y de la correspondencia de este se desprende que, una vez el impresor había emigrado a Amberes, Lipsio siguió vinculado al grupo. En una carta de Adrien Saravia al arzobispo de Canterbury Richard Bancroft, escrita en 1608 –dos años después de la muerte de Lipsio—, se menciona el contacto entre *Hiël* y Lipsio a través de Plantino¹⁸. La misiva respondía a la demanda de información sobre el familismo que acuciaba a la autoridad anglicana, alarmada por haber detectado la presencia de la escurridiza sociedad en Inglaterra. Saravia ofreció a Bancroft una cumplida noticia de la secta, porque la había conocido de primera mano durante los años que pasó en Leiden. Pero lo más interesante es que aprovechó la oportunidad para denunciar la pertenencia de Lipsio, aspecto también relevante por el alto predicamento que las obras del humanista habían alcanzado en los círculos cultos y cortesanos ingleses. Adrien Saravia había mantenido en Leiden una cordial relación con Lipsio, incluso llegó a invitarle a Inglaterra en 1588 y Lipsio, al año siguiente, le mandó una carta consolatoria con motivo de la muerte de su hijo Thomas, pero el contacto se cortó de raíz a partir del retorno del sabio brabazón a la obediencia católica, inaceptable para los leales calvinistas¹⁹. Quien escribe a Bancroft es un Saravia dominado por el rencor ante la doblez religiosa del Lipsio y herido porque consideraba que este había traicionado la amistad de antaño.

Según Saravia, Lipsio en Leiden nunca profesó con devoción pública la fe evangélica, excusándose porque, como estaba casado con una católica, la asistencia a los oficios le hubiera creado problemas domésticos, “pero tampoco se opuso abiertamente a ella [la fe calvinista], que yo sepa, mientras vivió con nosotros. Nos parecía que en las controversias tomaba partido por la mayoría, amaba la paz y la concordia, y aborrecía a los sediciosos”. Esa reluctancia por entregarse a la causa militante lo había atribuido en principio a que Lipsio conservaba muchos amigos en el bando católico a los que no quería ofender, pero lo más sospechoso era que en sus escritos y declaraciones eludía tocar el tema religioso hasta el punto de que “no sabía el lector si [sus puntos de vista] procedían de un cristiano o de un pagano”. Incluso un católico como el obispo Torrentius, con quien Lipsio siempre mantuvo una estrecha amistad, “le amonestó gravemente para que refrenara su admiración por los filósofos y guiara su pluma la doctrina de Cristo”. Saravia había llegado a la conclusión, vista la conducta posterior de Lipsio, que tantos escrúpulos y declaraciones en favor de la armonía espiritual, no eran convicciones irenistas, sino una táctica de ocultación de sus verdaderos sentimientos y de su pertenencia a la “Familia de H[endrick] N[iclaes]”, igual que había sucedido con su amigo Plantino y otros notables que habían cambiado de bando. Ahora cobraban sentido muchos detalles a los cuales antes no había dado importancia. Por ejemplo, que a Saravia le presentaron en casa de Lipsio, y estando presente Plantino, a un anciano al que llamaban *Hiël* y todos los invitados mostraban reverencia, o que el impresor le regalase en otra ocasión un librito cuyo autor aparecía simplemente como H. N., esto es, Hendrick Niclaes, como ahora colegía.

¹⁶ Moss, J. D., 1975.

¹⁷ Moss, J. D., 1981, 6.

¹⁸ Saravia, hijo de un protestante español residente en Artois, fue profesor de Teología en Leiden desde 1577. De allí fue expulsado en 1588 por haberse implicado en un intento de colocar al frente de la institución académica a un grupo de profesores proingleses. Lipsio, entonces en el gobierno de la Universidad, expresó sus dudas sobre la implicación de Saravia en la intentona y éste le agradeció por carta su postura. No obstante, Lipsio no pudo evitar que el teólogo fuera despedido y marchara a Inglaterra. Sobre ello, véase De Landtsheer, J., 2011, “*Pius Lipsius or Lipisius Proteus*”, en J. De Landtsheer y H. Nellen (eds.), *Between Scylla and Charybdis: learned letter writers navigating the reefs of religious and political controversy in Early Modern Europe*, Leiden, Brill, 325-327.

¹⁹ Sobre la relación de Saravia con Lipsio, véase Nijenhuis, W., 1980, *Adrianus Saravia (c. 1532-1613)*, Leiden, Brill, 149-152.

La precisa e intencionada carta de Saravia ofrecía a continuación un resumen muy ajustado de las doctrinas de la *Familia Charitatis*, en el cual, significativamente, el teólogo deslizaba que “me parece que reducen [los familistas] todo lo que hay en la Biblia a cierta filosofía estoica”. Así anudaba en Lipsio el familismo nicodemita con el estoicismo pagano. Así concentraba sobre su antiguo amigo la acusación de hipocresía religiosa y su adhesión a una filosofía no cristiana que era compatible con la falsedad intrínseca del catolicismo, la fe a la cual finalmente se había entregado Lipsio. El familismo no era cristiano, según Saravia, pues consideraba a Jesús, como mucho, un arquetipo, una alegoría; de eso Saravia había hablado muchas veces con Plantino, aseguraba, pero el impresor siempre reaccionó con argumentos confusos, medias verdades y excusas retóricas, para “encubrir grandes blasfemias”, como también había hecho Lipsio. Saravia entendía el familismo como una perversión anticristiana que trasladaba a lo religioso las categorías estoicas, como la idea del “hombre deificado”, del orgulloso sabio que creía participar del *logos* divino y que olvidaba la esencia pecadora del hombre solo redimida por la acción divina. El peligro del familismo era, en suma, la estrategia de la mentira, la invitación a adherirse a lo herético sin abandonar de puertas hacia fuera las creencias verdaderas; por eso “mahometanos, judíos, papistas de toda especie, obispos, curas, frailes, franciscanos, dominicos, jesuitas y todo otro género de hipócritas, incluidos los cardenales y todas las otras bestias del campo caben en la cuadra de esta Familia [del Amor]”²⁰.

La pertenencia o cercanía de Lipsio a esta secta espiritualista, aunque fuera durante una etapa de su vida, ayudaría a entender su sinuosa trayectoria confesional, porque explicaría que no le hubiese costado cambiar de obediencia exterior cuantas veces fue necesario y mantener, en la intimidad de su corazón, su fidelidad a la que consideraba la verdadera fe. Pero, sobre todo, su familismo daría sentido a las ideas expuestas en sus obras acerca de las instituciones religiosas públicas, de lo que debía hacer el poder político respecto a ellas y su convicción de que el gran cáncer de su tiempo era la discordia confesional. Pero por muy verosímil que pueda estimarse la relación de Lipsio con la *Familia Charitatis*, no puede asegurarse a ciencia cierta su adscripción, puesto que no disponemos, hoy en día, más que de la declaración despechada de Saravia, los indicios derivados de la correspondencia de Plantino y algún otro resquemor expresado por calvinistas que lo habían admirado anteriormente. Por otra parte, la clandestinidad inherente a la militancia familista y el sempiterno celo del propio Lipsio por ocultar sus más profundas convicciones, se habrían aliado para ocultar esta circunstancia.

Para añadir desconcierto, las escasísimas referencias al familismo en la correspondencia de Lipsio no dan indicios claros al respecto. Hay algunas referencias, aquí y allá en su vastísima epistolografía, pero nada determinante y siempre confusas. Por ejemplo, en 1584 reclama en varias ocasiones a Jacobus Leeuwius que le devuelva un libro de Barreflet, de los editados por Platino, que le había prestado y, para urgirle, asegura no entender qué era lo interesante o serio que su antiguo discípulo encontraba en el libro²¹. ¿Se trataría de un desprecio sincero o una cautelosa manera de interesarse por el libro sin comprometerse? Seguramente, nunca será posible afirmar fehacientemente o negar de plano la adscripción de Lipsio a la *Familia Charitatis*. Pero no cabe ninguna duda de que la sensibilidad familista tocó a personas de su círculo más estrecho, que él mismo tuvo trato ocasionalmente con Barrefelt y que conocía sus textos.

En todo caso, lo significativo es que Saravia le reprochara ser tanto familista como estoico, esto es, doblemente impío. Dejando al margen las imputaciones de un puritano calvinista, que su rigorismo militante corrobore la maldad de Lipsio por haberse finalmente revelado fiel a la iglesia romana, y además del despecho por sentirse traicionado en su amistad, lo interesante de los argumentos de Saravia reside en que asocia el estoicismo con un espiritualismo al margen de la autoridad institucional. Ciertamente, el indiferentismo hacia las prácticas litúrgicas, la ocultación de los verda-

²⁰ Adrien Saravia a Richard Bancroft, arzobispo de Canterbury, Leiden, 20 de octubre de 1608. Cito la carta por la traducción al castellano de Ángel Alcalá, en su versión española del libro de Rekers, B., 1973, *Arias Montano*, Madrid, Taurus, donde la carta se encuentra en el Apéndice I, n° 19. El original latino está conservado en la British Library, Add. Ms. 28751, ff. 214-218, y puede consultarse, junto con otras cartas de Saravia a Lipsio, en Nijenhuis, W., 1980, 350-354.

²¹ De Landtsheer, J., 2011, 329, donde se considera que este testimonio es una “confirmación definitiva” de que no hubo más que un contacto ocasional entre Lipsio y Barrefelt, y de que el primero nunca perteneció a la *Familia Charitatis*. Parece exagerado sacar esta conclusión de unos comentarios superficiales.

deros sentimientos religiosos, la conversión interior como fruto de un proceso personal, el yo en el centro de toda actividad espiritual, o la amistad elitista de unos pocos elegidos que se reconocen entre sí, son aspectos que pueden encontrarse tanto entre los miembros de la *Familia Charitatis* como en el estoicismo remozado que Lipsio colocó delante de los europeos. Parece así que la espiritualidad familista da pistas para entender la obra y también la vida de Lipsio, e incluso podría aportar luz para entender por qué el estoicismo adquiere sentido en ese momento en determinados círculos humanistas y letrados, angustiados por la confrontación religiosa²². Pero del mismo modo quizá habría que decir que es la adopción de las doctrinas estoicas, sobre las que Lipsio venía profundizando desde mucho antes de que tuviese contacto con Niclaes y con *Hiël*, lo que le habría animado a acercarse al familismo.

En resumen, hay un camino posible entre el estoicismo y el familismo que Lipsio podría haber recorrido en cualquiera de sus dos sentidos. Sin embargo, su supuesto espiritualismo ajeno a todas las confesiones existentes no explica por entero el estoicismo de Lipsio, o dicho de otra manera, su estoicismo es más amplio y profundo —y más visible— que una vivencia religiosa íntima cuyos recovecos nos están vedados por su misma naturaleza clandestina y que además, para complicar las cosas, no es posible determinar si mantuvo siempre —como sí hizo con el estoicismo—, o por el contrario no profesó más que durante una parte de su vida, cuando habitó en Leiden y que luego, de vuelta en Lovaina y muy preocupado por persuadir a todos de que era un fidelísimo católico, abandonó por prudencia o por convencimiento. Sea por la estrategia personal de ocultación de su auténtico yo, sea por la adopción de una religiosidad personal incompatible con cualquiera de las existentes, o sea, en último término, porque Lipsio encontró en el estoicismo antiguo la verdadera filosofía de su existencia, lo cierto es que practicó de forma infatigable una ambigüedad de discurso y de conducta que aún hoy desafía al investigador.

En este espacio lleno de sombras, donde es peligroso aventurarse a establecer juicios firmes, es oportuno fijarse en el prólogo de la segunda edición de *De constantia*, que escribió Lipsio en reacción a las críticas recibidas por la ausencia de referencias cristianas en el texto, que fueron advertidas tanto por sus amigos calvinistas como católicos. Ahí trataba de defenderse del reproche de haber construido un discurso ético sin hacer menciones a la teología moral, pues “si fue mi intento hazer oficio de teólogo, no conseguí lo que intenté, si de filósofo, ¿por qué me culpan?”; y declaraba su condición de “filósofo, pero de filósofo cristiano”. Y a continuación: “Porque soy de aquellos que tienen la piedad más en el corazón que en la lengua, y que la querría más exercitar con obras que manifestarla con palabras, y este siglo no me agrada mucho (¿atreveréme a decirlo?), porque, aunque ninguno a sido más fértil de religiones ninguno tan poco a sido más estéril de piedad”²³. Estas frases cobran un sentido muy particular si admitimos que en esos mismos momentos muy posiblemente Lipsio estaba cerca de la *Familia Charitatis*. La referencia a una fe interior que no se proclama públicamente y, sobre todo, el atrevimiento a mostrarse escéptico respecto a todas las iglesias constituidas que fragmentan el cristianismo —en otro sitio habla de cuán deseable sería retornar a una “cristiana y verdadera religión”—, podrían ser explicadas en virtud de los principios familistas. Pero, en todo caso, recuérdese que estas palabras fueron escritas en 1599 y, a la vista de su retorno a la obediencia romana y de cómo se comportó en los últimos años de su vida, con una ostensible exhibición pública de devoción mariana²⁴, hay que dejar en suspenso cualquier juicio definitivo en torno a las convicciones profundas de Lipsio.

²² Burgio, S., 2001, “Giusto Lipsio: appartenenza e natura”, *Annali di Storia moderna e contemporanea*, n° 7, 45-59 (reproducido después en Burgio, S., 2009, *In publicis malis. Saggi sulla constantia in Giusto Lipsio*, Catanzaro, Rubbettino, 31-53), donde se insiste en que el estoicismo habría servido a Lipsio para proyectar las ideas de la *Familia Charitatis* sobre la vida pública, como forma de lo que denomina una “religión política”, o un modelo de ciudadanía apto para solucionar los problemas públicos. Sería un proyecto sobre la base de la espiritualidad interior familista que se expresa hacia fuera mediante la síntesis estoica entre constancia y razón.

²³ “Prólogo por mi *Constancia* al lector”, s. p. en Lipsio, J., 1616, *Libro de la constancia, traducido de latín en castellano por Juan Baptista Mesa, natural de la ciudad de Antequera*, Sevilla, Matías Clavijo, [el verdadero autor de la traducción es Tomás Tamayo de Vargas]. Esta primera edición en castellano proviene de la segunda versión latina, impresa en Amberes, en las prensas de Juan Moreto, en 1599. Hay edición moderna al español de M. Mañas Núñez, 2010, Cáceres, Universidad de Extremadura.

²⁴ La devoción mariana que Lipsio cultivó al final de su vida, con visitas frecuentes a santuarios flamencos y la publicación de un par de obras de exaltación de la Virgen, ha sido estudiada en: Burgio, S., 2009, “Divus Plato, Diva Virgo. Miti di

Siendo conscientes de los vaivenes y discontinuidades de una vida intelectual exitosa y contradictoria, es decir, constatado el triunfo intelectual de Lipsio y que fue tanto en vida como después objeto de furibundos ataques, lo oportuno es plantearse aquí por qué consagró la mayor parte de su vida académica a revitalizar o reinterpretar el pensamiento de Séneca y la vieja *Stoa*; y como complemento otra pregunta: ¿se consideró realmente Lipsio un estoico puro? El tono de sus cartas, particularmente las seleccionadas por él para ser publicadas, rebosa estilo y citas senequianos y en ellas reparte con generosidad los tópicos del estoicismo —retiro, paciencia, contento en las desgracias, desprecio del ruido público, quietud, vida interior—. Más allá de la retórica, la opción estoica parece la más convincente para dar coherencia a su pensamiento, en tanto que sería su reacción personal ante la coyuntura ominosa que le toca vivir, pero no tiene por qué la única elegida por un alma cultivada. Lipsio es algo más que un seguidor del estoicismo en la Europa de 1600.

El filólogo y anticuario frente al plagiarlo; el académico consagrado a la enseñanza y la reflexión incompatible con el autor polémico en el centro de todos los grandes debates de su tiempo y al mismo tiempo alguien deseoso del éxito intelectual; el irenista, pero también el que llama a las autoridades a actuar con dureza contra los disidentes políticos y religiosos; el reformado, el católico, el espiritualista clandestino, es decir, el sospechoso de herejía para todos. Todo eso cabe en Lipsio, lo que equivale a reconocer la imposibilidad de conocer sus motivos más personales y a rechazar los límites de cualquier rigidez interpretativa. Sea tenido por un sectario esotérico, tomado por un retórico oportunista sin alma²⁵, o alabado por fundir estoicismo con cristianismo como una alternativa viable a la escolástica hegemónica, la ambigüedad es, en definitiva, la causa su éxito, algo parecido, por cierto, a lo que había sucedido siglos atrás con su admirado Séneca.

ricomposizione in Giusto Lipsio”, *In publicis malis. Saggi sulla constantia in Giusto Lipsio*, Catanzaro, Rubbettino, 120-124; De Landtsheer, J., 2004, “Justus Lipsius’s treatises on the Holy Virgin”, en A. Gelderblom, J. L. de Jong y M. van Vaeck (eds.), *The Low Countries as a crossroads of religious beliefs*, Leiden, Brill, 65-88; Bass, M., 2007, “Justus Lipsius and his silver pen”, en *Journal of the Warburg and Courtauld Institutes*, nº 70, 157-194.

²⁵ Grafton, A., 2001, “Portrait of Justus Lipsius”, en *Bring out your dead. The past as revelation*, Cambridge (Mass.), Harvard University Press, 227-243; en particular, 242.

EL CONTROL REGIO SOBRE EL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL EN EL REALENGO VALENCIANO (SS. XVI-XVII¹)

David Bernabé Gil
Universidad de Alicante

La contraposición entre un régimen municipal “de libertades” y relativamente autónomo, imperante en la Valencia de los Austrias, frente al modelo centralizado e intervenido, propio de los ayuntamientos borbónicos, comenzó a formularse —como es sabido— ya durante el reinado de Felipe V. Entre las diversas expresiones con que la nueva monarquía y sus agentes trataron de presentar su decisiva aportación a la pretendida racionalidad gubernativa, mediante la asunción de un mayor grado de control sobre la administración municipal y la atribución al periodo precedente de buena parte de los males que aquejaban a la gestión de los ayuntamientos, llaman la atención algunas de las contenidas en el preámbulo de una real provisión de 4 de marzo de 1730 que, destinada al Reino de Valencia, establecía un nuevo modelo de control en materia de haciendas locales. Sin necesidad de entrar ahora en su parte dispositiva —cuyo análisis e implicaciones escapan al objetivo de estas páginas—, importa reproducir, no obstante, algunos párrafos referentes a la justificación que la precede; cuya autoría cabe atribuir al entorno próximo al Capitán General y presidente de la Audiencia de Valencia, el Príncipe de Campoflorido. Según se le había informado desde esta sede al monarca,

“entre los especiales privilegios que tenía este reyno en sus abolidos fueros era el de cualquier Universidad, villa o lugar de los que le componen, pudiesse por sí, sin facultad Real, imponerse arbitrios para satisfacer sus obligaciones y cargos. Y que en consecuencia de ello se cargaron muchos censos sin más autoridad que la propia, ni proceder otra solemnidad que la que se acostumbra guardar y es costumbre en la enajenación de bienes de menores, que era el decreto de cualquier Juez que conociese el motivo, urgencia o necesidad que les obligaba a contraer”².

Habiendo intervenido seguramente en la elaboración de estos párrafos —y de otros que le seguían, donde se diagnosticaban las razones que explicaban el estado de endeudamiento en que se hallaban muchas haciendas locales— destacados juristas que habían conocido de cerca la etapa anterior³, no puede decirse que se estuviera faltando completamente a la verdad. Pero tampoco cabe aceptar, sin más, la idea subyacente acerca de una supuesta autonomía municipal en materia de concertación de empréstitos, en forma de censales, como una realidad totalmente ajena a la supervisión de la Corona. Será objetivo, pues, de este trabajo comprobar en qué medida se cumplió efectivamente tal ausencia de control, mediante la aportación de un cúmulo de evidencias que, precisamente, per-

¹ Este trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación HAR2016-77305-P financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad

² Cit. en Andrés Robres, F. (1985), *Estructura y crisis de las finanzas municipales en el Castellón del Seiscientos*, Castellón de la Plana, Ayuntamiento de Castellón, p. 227.

³ En ese momento, eran valencianos los oidores de la Audiencia Francisco Despuig y el Conde de Albalat; mientras que Francisco Salcedo era alcalde del crimen de la misma. Cfr. Molas Ribalta, P., (1999), *La Audiencia borbónica del Reino de Valencia (1707-1834)*, Alicante, Universidad de Alicante, 21-60; Giménez López, E. (2006), *Los servidores del Rey en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 64-86, 565-570

mitirán cuestionar o matizar el grado de adecuación de aquellas afirmaciones a la situación vivida en los consistorios forales del realengo.

En el reino de Valencia, el cargamiento de censales por las entidades municipales debía venir precedido por la aquiescencia explícita del consell municipal —como órgano representativo de la comunidad—, expresada en el *sindicat* otorgado en favor del poderhabiente elegido por dicho organismo para concertar el crédito, en los términos más favorables posibles, por la cuantía establecida. Las disposiciones forales acerca de este instrumento de crédito no contemplaban, como exigencia, la autorización regia⁴; y tampoco los principales tratadistas de derecho foral se pronunciaron sobre la materia de forma explícita —lo que no deja de sorprender—, pues cuando abordaron la cuestión se remitieron a recordar la preceptiva licencia señorial para poder cargar censales la comunidad de vasallos⁵ —lo que excluía el realengo— y, en algún caso, a lo dispuesto en Cataluña, donde sí se exigía autorización del Monarca⁶.

No obstante, la aparente indefinición legal en que se desarrolló la capacidad supervisora de la Corona sobre el endeudamiento municipal, tampoco faltaron tempranas disposiciones que reflejan una esporádica voluntad de someter el proceso a algún tipo de control. Ya en tiempos de Fernando el Católico, que solía acudir a la ciudad de Valencia como fuente prioritaria de financiación para algunas de sus empresas —permitiéndole endeudarse casi ilimitadamente⁷—, su política de *redreç* no eludió la conveniencia de someter a vigilancia las demás entidades municipales. Así, tratando de detener los perniciosos efectos que estaba acarreado sobre el vecindario la escalada generalizada de la deuda consistorial, mediante disposición de 10 de julio de 1490 ordenó “que de açi avant per les ciutats, viles e lochs nostres reals, del dit regne, exceptada solament la nostra ciutat de València, no sien carregats ni venuts censals alguns, o violaris (...) sens licencia e facultat per nosaltres a les dites universitats, de vendre e carregar censals”⁸.

Si bien puede dudarse que esta orden real se observara escrupulosamente en lo sucesivo, y a falta de evidencias que muestren su recorrido y posible prolongación durante el reinado del Emperador, algún dato correspondiente al periodo de Felipe II sugiere que, de algún modo, se estaba ya empezando a marcar una tendencia intervencionista al respecto. En todos los privilegios de segregación municipal otorgados a partir de 1574 a las entidades locales que consiguieron alcanzar el título de universidad, constituyéndose de ese modo en nuevos consistorios independientes —y fueron al menos once durante el reinado del rey Prudente⁹—, su capítulo 13º establecía invariablemente “que no puguen imposar sises sens lisènsia de sa Magestad ni carregar sensals sens lisènsia del batle general de sa Magestat en lo dit regne (...) conforme a fur y com les dóna a les demás viles reals del dit regne”¹⁰. La mención expresa a la necesaria autorización del alto oficial patrimonial de la Corona para poder endeudarse permitiría deducir que tal era ya la costumbre generalmente observada. Y, aunque no puede asegurarse que siempre se procediera de ese modo —pese a la ambigua alocución *conforme a fur*—, no faltan ejemplos que muestran que, al menos en dichos municipios emergentes,

⁴ Aparecen agrupadas en el libro IV, rub. XXIII: “De dret de cosa que será donada a cenç”. Vid. *Furs de València* (a cura de Colon, G. i Garcia, A.) (1983), Barcelona, Barcino, Vol. IV, pp. 219-289. Tampoco la recoge la exhaustiva compilación de Taraçona, P.J. (1580): *Institucions dels furs y privilegis del Regne de Valencia*, Valencia, Pedro Guete.

⁵ Matheu i Sanz, L. (1654): *Tractatus de regimine vrbis et Regni Valentiae*, Valencia, Bernardo Nogués, cap. IV, §2, n. 18; Crespi de Valldaura, C. (1662): *Observationes illustrata decisionibus sacri Supremi regii aragonum consilii supremi consilii sancta cruciata & regia audientia Valentina*, Lugduni, observ. 28, n. 1 Leon, F.J. (1616): *Decisionum*, Valentiae, decis. 159, n. 22; decis. 188, n. 2, 4.

⁶ Leon, F.J. (1616): *Op. cit.*, decis. 188, n. 5. En el mismo sentido, a partir de la doctrina catalana, Ferro, V. (1987): *El Dret Públic Català. Les institucions a Catalunya fins al Decret de Nova Planta*, Barcelona, Eumo, p. 173

⁷ Belenguier Cebrià, E. (1976): *València en la crisi del segle XV*, Barcelona, Edicions 62, *pássim*

⁸ Giménez Chornet, V. (2002): *Compte i raó. La hisenda municipal de la ciutat de València en el segle XVIII*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 56-57, n. 155.

⁹ Concretamente, los correspondientes a Algemesí (1574), Carcagente (1576), Ibi (1578), Callosa (1579), Muchamiel (1580), Guadasuar (1581), Almoradí (1583), La Ollería (1583), La Yesa (1583), Agullente (1585) y San Juan-Benimagrell (1593). Sobre esta modalidad de segregación municipal y sus implicaciones, vid. Bernabé Gil, D. (1986-87): “Universidades y villas. Notas sobre el proceso de segregación municipal en el realengo valenciano”, *Revista de Historia Moderna*, nº 6-7, pp. 11-38.

¹⁰ Son varios los privilegios de universidad publicados. Vid. a título de ejemplo —pues todos son prácticamente iguales— uno de los más tempranos en ver la luz, en Casanova, E. (1981): “Real privilegio por el que se desmembra Agullente de Onteniente, otorgado por Felipe II en 1585”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo LI, pp. 619-639.

el recurso al crédito censal estuvo efectivamente mediatizado en lo sucesivo por las preceptivas licencias otorgadas por los tribunales de la Baylía.

Así, cuando en 1667 el municipio de Guardamar planteó el dilema de a cuál de las dos Baylías generales existentes en el Reino tenía que dirigirse para solicitar licencia que le permitiera cargarse un censal, los titulares de ambas —la de Valencia y la de Alicante-Orihuela¹¹— fueron instados a elaborar certificadorias separadas de “ejemplares” que mostraran sus derechos jurisdiccionales al respecto. Resultó de tales averiguaciones, practicadas en los archivos de las respectivas sedes, que, pese a estar ubicada Guardamar en el distrito correspondiente a la de Alicante-Orihuela, el titular de la de Valencia pudo ofrecer una relación no exhaustiva —pues solo se trataba de encontrar algunos ejemplos— de un total de 14 licencias otorgadas entre 1581 y 1603 a varios municipios —San Juan, Muchamiel, Callosa y Almoradí— pertenecientes a la mencionada demarcación sureña¹². Convocado, asimismo, a presentar su alegación, el de Alicante-Orihuela, que reclamaba para sí tal facultad, aportó 16 autorizaciones de censales referentes a Muchamiel, Callosa y Almoradí, comprendidas entre 1580 y 1657, otorgadas por sus antecesores¹³. Como era previsible, la asignación formal de la capacidad para otorgar la licencia solicitada recayó en este último, por disposición del Consejo de Aragón que ratificó la independencia efectiva de la jurisdicción reclamada por el Bayle meridional. Y quedó asimismo de manifiesto en esa disputa que el motivo de acudir a Valencia —en lugar de Orihuela o Alicante— a solicitar las licencias no era otro que la mayor proximidad y comodidad para obtenerlas, al estar vecindados en la capital del reino casi todos los prestamistas¹⁴.

Puesto que los cuatro municipios de la Baylía general de Orihuela-Alicante beneficiarios de esas 30 autorizaciones consignadas eran en su totalidad universidades erigidas en tiempos de Felipe II, podría decirse que el capítulo 13º de sus respectivos privilegios de segregación se había venido observando de forma escrupulosa. Sin embargo, ¿era algo privativo de estos municipios recientes su estrecha dependencia de los altos oficiales regios en materia crediticia?, ¿acaso las villas más antiguas no estaban sujetas a dicha supervisión y podían contraer censales libremente? Los escasos estudios disponibles difícilmente permiten responder a estos interrogantes, quizás con la excepción de los referidos a la práctica observada en la ciudad de Valencia, donde parece infrecuente —aunque no desconocido— que se solicitara licencia a los tribunales reales¹⁵. En otras ciudades, en cambio, como fuera el caso de Orihuela, sí estuvo difundida la costumbre de solicitar dicha autorización, al menos en determinados supuestos: cuando se trataba de cantidades elevadas, o bien, los potenciales prestamistas operaban en la ciudad de Valencia. Pero, en estas ocasiones, en que seguramente se perseguía reforzar la legalidad y las garantías de la operación crediticia, a instancia de los acreedores, fue la Audiencia -en lugar del Bayle general- la autoridad a que se acudió para autorizar las operaciones.

Así ocurrió en 1559, 1565, 1568 y 1569, en que la ciudad de Orihuela obtuvo cuatro créditos sucesivos, por un importe total de 21.500 libras, siempre “ab llisencia de Sa Excellencia y Real Consell”¹⁶. La autorización virreinal estuvo presente asimismo en otro empréstito de 12.000 libras concertado en 1598; de otras 12.000 en 1602¹⁷; hasta un total de 35.000 libras en 1613¹⁸; y otras 6.000 libras en 1648¹⁹. Frente a estos ejemplos, que muestran el reiterado recurso a la Audiencia valenciana,

¹¹ Sobre esta dualidad, vid. fundamentalmente Salvador Esteban, E. (1993). “La “frontera” intrarregnicola valenciana y su impacto en las instituciones reales. El ejemplo de las dos Bailías Generales”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*. Vol. 13-II, pp11-24.

¹² Archivo de la Corona de Aragón (ACA): Consejo de Aragón (CA): leg. 767, doc. 20/1.

¹³ *Ibidem*, doc. 20/21-24

¹⁴ *Ibidem*, doc. 20/19-20

¹⁵ No obstante, recoge un caso concreto, relativo a 1658, Gimenez Chornet, V. (2002): *Compte i raó...., Op. cit.*, p. 57, n. 156. Se pronuncia en favor de la autonomía municipal vigente, al menos en el siglo XVI, “para emitir y cancelar censales”, Ferrero Micó, R. (2013): “Pervivencia de la regulación jurídica del recurso al crédito y del procedimiento ejecutorio”, *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, Zaragoza, Ibercaja, pp. 329-337, esp. p. 331. Y tampoco he hallado referencias a la exigencia de supuestas autorizaciones regias para concertar créditos, en el documentado estudio de Felipe Orts, A (2008): *Las arcas de la ciudad. Gestión municipal e intervencionismo real en Valencia (1517-1707)*, Valencia, Universidad de Valencia, *pássim*

¹⁶ Archivo Municipal de Orihuela (AMO): D-2031, ff. 245-245v

¹⁷ *Ibidem*, ff. 470, 506, 576-577.

¹⁸ AMO: *Contestador de 1613*, ff. 174-176, 507-507v, 512.

¹⁹ AMO: *Contestador de 1649*, ff. 519-519v.,

como autoridad competente en materia de autorización de endeudamiento, resulta difícil hallar rastro en Orihuela de censales cargados sin esta formalidad en nombre de la comunidad vecinal.

Ciertamente, en dicha ciudad, al igual que en la vecina Alicante, prácticamente todos los años se contraían créditos para financiar acopios de trigo destinado a la cámara municipal, sin necesidad de solicitar autorización regia. Pero los censales cargados con dicho fin no se consideraban propios de la hacienda municipal, pues eran formalizados por los administradores del granero y algunas autoridades locales a título particular, de modo que solo ellos quedaban responsabilizados de devolver los capitales conforme se iba despachando el trigo a los panaderos²⁰. Como, además, los prestamistas solían residir en el entorno próximo, y los créditos había que obtenerlos y devolverlos con prontitud, no se estimaba necesario en tales casos emprender el costoso expediente de pedir licencia ni redactar los oportunos *sindicats*. El problema podía surgir, no obstante, cuando, por motivos diversos, no se realizaban íntegramente las liquidaciones al final del ejercicio por los administradores del pósito y se intentaba traspasar la deuda resultante a la hacienda municipal para que la asumiera como tal; como ocurrió —a gran escala— en 1584²¹. Fue, en definitiva, para evitar este tipo de operaciones, que contribuían a difuminar las fronteras de la hacienda municipal, que la reforma estatutaria oriolana de 1625 las prohibiera en adelante, al establecer una administración separada y autónoma para el pósito municipal, financiada mediante la dotación de un fondo propio de reposición anual independiente de la clavería común, que hiciera innecesario el recurso al crédito²². Y lo mismo quedó ordenado ese mismo año para la vecina ciudad de Alicante, donde el sistema tradicional de aprovisionamiento triguero era muy parecido²³.

A la vista de este tipo de cuestiones, y teniendo en cuenta que precisamente el avituallamiento de trigo y carne venía siendo el argumento justificativo por excelencia para el endeudamiento municipal, quizás sorprenda un tanto que el tema del control crediticio no fuera objeto de atención en las diferentes visitas de inspección de que fueron objeto ambas ciudades meridionales a lo largo del Seiscientos; ni quedara recogido en ninguna de las extensas reformas estatutarias que se prodigaron como consecuencia de aquellas actividades inquisitivas que se cernieron sobre las respectivas haciendas locales²⁴. En realidad, tampoco fue materia que ocupara, en general, a los Gobernadores de Valencia cuando salían, casi todos los años, a cumplir su cometido de *visitar* alguna población de su demarcación²⁵. Y, pese a tan sospechoso silencio sobre el particular, es posible afirmar, no obstante, que el recurso a la autorización regia a la hora de cargar censales sobre las comunidades vecinales estaba ampliamente difundido en el realengo valenciano —y no solo en las universidades y villas segregadas— mucho antes de 1660; si bien, parece que eran los Bayles generales quienes venían ocupándose de ello.

De otro modo, difícilmente podría comprenderse el sentido del capítulo tercero de una Real Pragmática de ese año, que, abordando diversas cuestiones orientadas a la mejora organizativa del real patrimonio en el reino de Valencia, trataba de intensificar el control sobre el endeudamiento municipal. De forma escueta, pero precisa, se ordenaba allí “que de aquí adelante los Bayles Generales ni los Lugartenientes o subrogados no puedan conceder licencias a las ciudades, villas y lugares del Reyno para cargarse censos con pretexto de avituallar ni con otro alguno, por preciso que parezca, sin averiguarlo primero muy exactamente y darnos cuenta de lo que resultare y esperar, antes de

²⁰ Bernabé Gil, D. (1989): *Hacienda y mercado urbano en la Orihuela foral moderna*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 194-196.

²¹ En que llegaron a cargarse un total de 64 censales. AMO: D-2031, pp. 10-54

²² Bernabé Gil, D. (1989): *Hacienda y mercado....*, *Op. cit.*, pp. 196-198

²³ Concretamente, en los estatutos de 1625, elaborados por el visitador Dr. Luis Ocaña. Publicados en Alberola Romà, A. y Paternina, M^a J. (ed.) (1989): *Ordenanzas municipales de Alicante, 1459-1669*, f. 102v. Sobre la deuda censalista alicantina, vid. Díez Sánchez, M. (1999): *La hacienda municipal de Alicante en la segunda mitad del siglo XVII*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 204-213.

²⁴ Vid. *supra*, notas 22 y 23.

²⁵ Sobre estas visitas, vid. fundamentalmente Giménez Chornet, V. (2001): “La Visita a los municipios por el Gobernador de Valencia”, en *Revista de Historia Moderna*, 19, pp. 39-50; y Bernabé Gil, D. (2017): “Sobre el (in)cumplimiento de la obligación de “visita” municipal por los Gobernadores de Valencia en época foral moderna”, en *Centri di potere nel Mediterraneo occidentale dal Medioevo alla fine dell'Antico Regime*, a cura di Guia Marin, L.J.; Mele, M.G.R.; Serreli, G.; y Angeli, F., Milano, pp. 293-302. He consultado para la ocasión una muestra de los capítulos formados por diversos visitantes en distintas villas tradicionales, dispersos en varios legajos de la sección *Gobernación*, del Archivo del Reino de Valencia (ARV). Concretamente: para Alcira (1591), Onteniente (1605), Murviedro (1615) y Xérica (1654).

concederlas, nuestra resolución”²⁶. Implícitamente, se estaba dando por sentado que venía correspondiendo a los Bayles la concesión de dichas autorizaciones, de modo que la novedad consistía en la necesaria intervención del Consejo de Aragón, a partir de ahora, para validar aquellas; toda vez que, al parecer, venían otorgándose con bastante ligereza.

Sobre el grado de cumplimiento de esta disposición cabe afirmar que, efectivamente, a partir del año siguiente hay ya constancia de sucesivas cartas reales dirigidas por el monarca al Bayle General de Valencia, respondiendo a los correspondientes informes emitidos por este acerca de las peticiones que otros tantos municipios valencianos le elevaban para que se les permitiera cargarse censales. Y, en las mencionadas respuestas regias, solían indicarse las condiciones expresas con que — en cada caso— tenían que concederse las licencias solicitadas. De los 29 casos de que se tiene constancia, para el período comprendido hasta 1674 —en que concurrió otro factor, que se comentará más adelante—, interesa reseñar algunos, pues ponen de manifiesto hasta qué punto trató de hacerse efectiva dicha supervisión por parte del Consejo de Aragón²⁷.

Así, en respuesta a la consulta elevada —en diciembre de 1661—, correspondiente a una petición de la universidad de Agullent para cargarse un censo de 4.000 libras, con el que liquidar deudas antiguas de elevado interés, se autorizó solamente una cuantía de 3.534 libras, al entender que la cantidad restante pretendía destinarse a devolver *cambios*, que era un tipo de crédito no autorizado para las haciendas locales. Al año siguiente, una solicitud de la villa de Puzol para contraer 500 libras se otorgó “con calidad de que haya de quitar este censo dentro de cuatro años”. Y en 1663, como la villa de Xixona pretendiera licencia para dos censales de 1.000 libras cada uno, destinados a amortizar otros dos anteriores —que habían sido cargados en 1637 y 1639—, solamente fue autorizada la operación correspondiente al segundo de estos, “que es el que se cargó con licencia, previniendo que la villa haya de quitarle dentro de cuatro años, y reservando los derechos que competen a mi procurador patrimonial contra los jurados y demás personas que han administrado la hacienda de la villa y no quitaron este censo, como tenían obligación”. Fue necesario que dicha villa volviera a insistir un año más tarde para obtener la ansiada autorización, que acabó finalmente otorgándose “sin embargo de no hallarse la licencia del Bayle General que cita el cargamiento que se hizo” en su momento. La exigencia de las originales autorizaciones emitidas por los altos oficiales regios, como requisito legitimador de los censales antiguos, es expresamente invocada, asimismo, en la concesión otorgada a Morella, en 1667, para cargarse 25.000 libras con las que redimirlos, “con calidad que (...) antes del quitamiento haya de constar y conste de la licencia que se requiere y fue precisa cuando se cargaron”.

En esta última autorización el Consejo de Aragón se cuidó de introducir, además, una serie de garantías de control, como requerir información acerca de “las personas y cantidades” de los nuevos cargamientos, y verificar “los quitamientos dentro de dos meses después de hechos”. También a la villa de Alcira, que en 1669 solicitó licencia para un crédito de 6.086 libras, destinado a redimir deudas antiguas, la concesión incluía la “obligación de presentar los quitamientos en vuestro tribunal [del Bayle general] dentro de cuatro meses, para que se noten al pie de la licencia”. Las autorizaciones otorgadas al lugar del Puig y a las villas de Villafamés y Xixona —en 1669, 1673 y 1674, respectivamente— se hicieron con la condición de que los censales solicitados se destinaran a los fines en cada caso expresamente señalados, para cuya verificación debía llevarse cuenta y razón aparte “para que a su tiempo se le pueda tomar cuenta de su distribución” y “con cláusula que no se puedan convertir en otros efectos que los referidos”. Y la licencia con que se vio favorecida la villa de Liria en 1668, además de otorgarse con las mismas condiciones que las anteriormente mencionadas, incluía también la de dar cuenta del producto de una sisa impuesta expresamente para ir redimiendo las 6.000 libras concedidas, en lotes de 1.000 en 1.000²⁸.

²⁶ Pragmática de 5 de junio de 1660. Fue publicada por Branchat, V. (1784-86): *Tratado de los Derechos y Regalías que corresponden al Real Patrimonio del Reino de Valencia y de la jurisdicción del Intendente como subrogado en lugar del antiguo Bayle General*, Valencia, I, pp. 353-363.

²⁷ La mayor parte de estas autorizaciones figuran diseminadas en los registros de cartas reales de la Baylía general de Valencia, custodiadas en ARV: *Real*, reg. 599, pássim. Hay otra relación más completa —pero menos detallada respecto de las circunstancias concurrentes— en ACA: CA: leg. 839, doc. 4/5-16. Salvo indicación en contrario, en la primera de estas fuentes se basa la información que sigue.

²⁸ ARV: *Real*, reg. 599, ff. 11v, 14, 26, 35, 50, 64v, 65, 79v-82v, 59, respectivamente.

El establecimiento de un plazo breve de amortización, en torno a los cuatro años, para los censales contraídos merced a las licencias que se estaban otorgando por la Baylía de Valencia con intervención del Consejo de Aragón, debió ser una condición bastante generalizada, aunque, por el momento, no haya podido ser documentada para cada ocasión. En un informe elaborado por la Baylía general en 1689, que contiene relación pormenorizada de los censales contraídos con licencia regia desde 1660, suele figurar al final de casi todos, a modo de coletilla, la mención a que “el síndico de dicha villa hizo la obligación acostumbrada, recibida por el escribano del real patrimonio”; al tiempo que remarca dos casos excepcionales, en uno de los cuales —correspondiente a Puzol, en 1662— “no hay promesa ni obligación”, y en el otro —relativo a Guadasuar, en 1660— “tampoco se halla haber hecho la obligación de redimirle dentro los cuatro años, según el estilo”²⁹.

Por otra parte, tampoco cabe inferir del mencionado informe —que solo recoge las licencias otorgadas— que todas las peticiones que llegaron a Madrid fueron favorablemente acogidas; aunque resulte más difícil detectarlas. Pero en 1662, por ejemplo, hay constancia de que se denegó la licencia a Benigánim para tomar a censo 5.000 libras, al pretender destinarlas a liquidar *cambios*³⁰. Y, al año siguiente, fue la villa de Onda la que vió rechazada su aspiración a concertar un crédito de 800 libras porque, a juicio del procurador patrimonial, los testigos presentados por aquella “no dan razón cierta de la urgente necesidad (...) y podría por otro medio ocurrir la villa a esta urgente necesidad haciendo repartimiento entre sus vecinos (...) que no cargarse más censales de los que hoy responde, por el perjuicio que se aumenta a cualquier villa real de los nuevos cargamientos de censos, pues aquellos menoscaban las fuerzas de sus patrimonios”³¹.

En cualquier caso, si -a tenor de la pragmática de 1660- la intención del Consejo de Aragón era controlar la dinámica crediticia de los municipios valencianos, estableciendo las condiciones apropiadas a cada caso, bien distinto fue su grado de cumplimiento efectivo en los años que siguieron. En 11 de octubre de 1673, mediante carta real dirigida al Bayle general de Valencia, se trató de verificar en qué medida se habían cumplido las previsiones de redención de censales con que se habían otorgado aquellas licencias; a lo que aquel respondió —tras examinar la documentación que custodiaba— que “ninguna los ha quitado ni tratan de aligerarse”, al tiempo que reconocía su posible culpa de “descuido o omisión” por no haber tratado de averiguarlo antes. La respuesta regia fue clara y precisa, al ordenar “que procedáis contra estas villas por los términos de justicia para obligarlas a que se cumplan con las condiciones con que se les concedieron las licencias para hacer los cargamientos, advirtiéndooos que no ha de ser por vía de visita”, y que se la notificara asimismo al abogado patrimonial³².

Y, obedeciendo esta orden, pronto comenzaron las instancias contra varios municipios. Pero la deplorable situación financiera por la que estos atravesaban imposibilitaban su ejecución, lo que originó que más de uno acudiera a la Corona solicitando nuevas prórrogas para redimir los censales comprometidos. En 1678 era ya el Virrey quien se hacía eco del lamentable estado en que se hallaban las haciendas locales, especialmente golpeadas por la peste, hasta el punto de proponer una iniciativa conjunta con la Junta Patrimonial de Valencia, para —según informaba la Baylía— “no decretar los memoriales, sino suspender el progreso de las instancias comenzadas hasta que el tiempo mejorase y pudiesen cumplir con aquella obligación, pues (...) no es posible que al presente puedan acudir a hacer las luiciones” Ante el panorama descrito, la Corona decretó finalmente el aplazamiento durante un año de las acciones a emprender³³.

Además de las dificultades que comprometían su rigurosa cumplimentación, el mandato regio de 18 de septiembre de 1674 pudo tener también un efecto disuasorio para los municipios con expectativas de acudir a la Baylía en busca de cobertura legal con que hacer frente a sus necesidades crediticias. De hecho, durante los quince años siguientes hay constancia de que solo cinco municipios acudieron a solicitar la preceptiva licencia, frente a los 29 consignados durante el quindenio anterior. Y el mecanismo continuó siendo similar; como también lo fue el modo en que el Consejo de Aragón

²⁹ ACA: CA: leg. 839, doc. 4/5-16

³⁰ ACA: CA.: leg. 898, doc. 102/1-2.

³¹ ACA: CA: leg. 911, doc. 30.

³² ARV: Real, reg. 599, ff. 91v; ACA: CA: leg. 839, doc. 4/5-7

³³ ACA: CA: leg. 797, doc. 49/6

intervenía estableciendo las condiciones a exigir; que solían limitarse a fijar el plazo de redención del capital —entre dos y diez años, según los casos— y a exigir contabilidad separada³⁴.

Pero, más que una supuestamente creciente inhibición de los municipios a la hora de plantearse el recurso al crédito a partir de la real orden de 1674, es posible que también recobrará protagonismo la arraigada práctica de acudir a otras instancias regias en busca de licencias equivalentes a las que eran tramitadas a través de la Baylía. No deja de sorprender, a este respecto, que incluso un personaje de la talla de Lorenzo Matheu i Sanz, precisamente regente por entonces del Consejo de Aragón, se prestara en 1677 a obviar el procedimiento establecido, para comprometer su persona en una decisión que, en puridad, debía discurrir por otros cauces. Como, en la primavera de ese año, los Estamentos valencianos hubieran acordado —siguiendo ya una asentada tradición— conceder a la Corona la movilización de un tercio para la guerra con Francia en la frontera catalana, muchos municipios acudieron al Gobernador de Valencia para que fuera su tribunal quien les otorgara oportuna licencia para tomar dinero a censo con el que pagar el cupo que les correspondía. También el Bayle General fue debidamente informado; y ambos se mostraron conformes con que se concedieran las licencias del modo más rápido posible, comunicándolo así al presidente del Consejo de Aragón, sin ocultar que se trataba de una anomalía procedimental. Hallándose eventualmente en Valencia el regente Dr. Lorenzo Matheu, fue éste quien asumió entonces la responsabilidad de “aconsejar” al Gobernador que empezara a expedir las oportunas licencias a los municipios que las solicitaran, comprometiendo su palabra, que haría enseguida efectiva en carta enviada al Vicecanciller para que se remitieran —*a posteriori*— desde Madrid las expresas aprobaciones regias³⁵.

Y si las autorizaciones para cargar censales expedidas por el Gobernador podían suplir, de forma extraordinaria, las carencias formales de que adolecían las mencionadas licencias —dadas las urgencias de la Corona—, también el Virrey y la Audiencia recobraron protagonismo como instancias regias con capacidad para otorgarlas. En noviembre de 1689, Carlos II solicitó del Bayle valenciano —como había hecho su madre, quince años atrás— relación individualizada de los municipios “que han pedido licencia en ese tribunal para cargarse censales y se les ha concedido y si han cumplido con las cláusulas de precauciones con que se han dado”. Se trataba de verificar nuevamente hasta qué punto se cumplían las órdenes al respecto y, muy particularmente, la de 18 de septiembre de 1674. Y —como si el tiempo se hubiera detenido— la respuesta de D. Carlos Pérez de Sarrió no se alejaba mucho de la que diera tiempo atrás su antecesor. Tras las indagaciones pertinentes en los archivos de la Baylía, ofrecía relación pormenorizada sobre el tema relativa a los últimos treinta años.

Constaba en ella que, excepto en dos ocasiones —expresamente señaladas—, todas las licencias se habían otorgado observando “las precauciones de derecho y estilo de este tribunal”, que resumía en la cumplimentación de cinco fases sucesivas, a partir de la solicitud presentada por cada municipio en cuestión: a) “sumaria información de testigos, con injunción del procurador patrimonial, para verificar la necesidad, los efectos y *obs* para que se pidieron” dichos cargamientos; b) el informe al respecto emitido por el abogado patrimonial de Su Magestad; c) “la carta real en que se da facultad al Bayle para conceder la licencia de cargar”; d) la licencia otorgada por el Bayle, “alargada en toda forma”; y e) “la ordinaria obligación de los síndicos de redimir el censo en los cuatro años inmediatos al cargamiento”. Tales eran, según exponía el Bayle, “las solemnidades que precedían a estos”; y daba fe de que siempre se habían cumplido con rigor. Pero, a la hora de verificar si los municipios cumplieron los compromisos adquiridos, reconocía que “según parece por los procesos que se hallan en el archivo sobre la materia, se debió dejar en los principios esta averiguación, y es cierto que las villas están en el mismo estado que entonces”. Más interesante que esta constatación era, sin embargo, otra de sus apreciaciones, donde explicaba las razones de la escasa actividad desplegada por la Baylía en esta materia durante los últimos años. Y es que, según había tenido ocasión de comprobar, “la mayor parte de las licencias se dirigen por el tribunal de la Real Audiencia, por la mayor brevedad y solemnidad con que se obtienen, pues en vista de solo la sumaria información de testigos se pasa al decreto de concederlas, sin preceder informe del abogado patrimonial ni carta real alguna”. De ello se seguía, pues, que “en los cuatro años que asisto en esta ocupación solo se ha

³⁴ ACA: CA: leg. 839, doc. 4/1-12; ARV: Real, reg. 599; ff. 90v, 107v, 113v-114, 135.

³⁵ ACA: CA: leg. 794, doc. 63/1-3.

concedido una por este tribunal”³⁶. La mayor agilidad en la tramitación los menores costes y exigencias para los interesados habían tenido el efecto de derivar hacia la Audiencia una competencia que, en principio, correspondía a la Baylía, bajo la supervisión directa del Consejo de Aragón: la de controlar la dinámica del endeudamiento municipal en el realengo valenciano.

Tras la redacción del mencionado informe, que incluía relación de 34 licencias otorgadas - con las solemnidades expresadas- para el cargamiento de censales municipales entre 1660 y 1689, hay noticias de que continuaron concediéndose algunas más durante la década siguiente³⁷. Es difícil asegurar, en cambio, que llegara a procederse realmente contra los consistorios que incumplieron sus compromisos relativos a plazos de amortización del capital y destino concreto del crédito obtenido. Y aunque es probable que no se actuara en esta materia con el rigor anunciado, en 1691 el Consejo decidió que “la Junta Patrimonial informe si las villas reales que han tomado censos de veinte años a esta parte han cumplido con la condición de las redenciones que se les impuso”³⁸. Nada se decía, por otro lado, de la situación relativa a los municipios pertenecientes a la Baylía general de Orihuela-Alicante, cuya actividad en esta materia me resulta desconocida. En cualquier caso, quedaba patente que, independientemente de la eficacia de las medidas adoptadas, la Corona no solo no renunció a su facultad de controlar el endeudamiento municipal en el realengo valenciano, sino que trató de reforzarla; precisamente, en tiempos en que ha querido vislumbrarse un incierto e improbable *neoforalismo*.

³⁶ ACA: CA: leg. 839, doc. 4/5-11.

³⁷ Entre otras, a Penáguila, en 1689 (ACA: CA: leg. 935, doc. 26); Villarreal, en 1690 (ARV: *Real*, reg. 599, ff. 163v-164); Alcoy, en 1691 (ACA: CA: leg. 839, doc. 4/2-3); Alcira, en 1693 (ARV: *Real*, reg. 599, f. 174v); Vallanca, en 1695 (ARV: *Real*, reg. 599, f. 188v); Biar, en 1696 (ACA: CA: leg. 850, doc. 39); Ares de Alpuente, en 1697 (ACA: CA: leg. 852, doc. 5); Vallanca, en 1698 (ACA: CA: leg. 935, doc. 38); Alpuente, en 1698 (ACA: CA: leg. 853, doc. 56/1-4); Xixona, en 1700 (ACA: CA: leg. 857, doc. 72/1-7)

³⁸ ACA: CA: leg. 839, doc. 4/2-3.

UN CAPÍTULO POCO CONOCIDO DE LAS ENAJENACIONES DEL PATRIMONIO REGIO EN EL SIGLO XVII. LAS VENTAS DE OFICIOS DE PERMISIÓN Y TOLERANCIA¹

Alberto Marcos Martín
Universidad de Valladolid

Por real cédula de 6 de noviembre de 1634, expedida por el Consejo de Hacienda, de entre los medios que se venían barajando de cuyo procedido se pudiesen sacar “sumas considerables” para ayuda de las provisiones del servicio de Su Majestad, dentro y fuera de sus reinos de Castilla, Felipe IV dispuso la ejecución de uno de ellos en particular, no obstante las dudas que la decisión debió despertar en muchos de sus ministros y consejeros: la venta de la jurisdicción que usaban los lugares de señorío por “tolerancia o permisión”. El despacho en cuestión no proporcionaba, en efecto, demasiados detalles acerca de qué cosa era exactamente lo que se pretendía vender, aunque sí disponía quiénes habían de ser los llamados a participar en semejantes compras: o bien los señores que lo fuesen de los lugares donde se vendieran los tales oficios o bien los propios concejos “en el estado y ejercicio de la jurisdicción que tuvieren según el estilo y costumbre que conviniere en cada uno”².

Ciertamente, los tremendos esfuerzos a los que, desde comienzos de los años treinta del siglo XVII, se estaba sometiendo al sistema fiscal castellano, circunstancia de la que dan buena cuenta el incremento continuado de las percepciones y el aumento de las cantidades tomadas en asiento³, por mor principalmente de las guerras que se sucedían sin cesar, tanto en los Países Bajos como en Alemania, a las que venía a sumarse ahora la creciente tensión con Francia, que terminaría por desembocar en la ruptura formal de hostilidades entre los dos países (19 de mayo de 1635), justificaban a los ojos del monarca y su valido la adopción de una medida que, como otras de parecido tenor, activadas también por estos años, aspiraba a incrementar los ingresos a disposición del soberano utilizando medios que necesariamente habían de discurrir, una vez agotados los cauces ordinarios, por la vía de lo extraordinario.

Ahora bien, el hecho de que el referido arbitrio echase a andar en coyuntura tan concreta no quiere decir que careciese de antecedentes o que no se hubiese hablado de él con anterioridad. Ya en 1564, mediante consulta de 17 de enero, el Consejo de Hacienda había informado a Su Majestad de

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco de los Proyectos de Investigación HAR2014-52414-C2-1-P, *Hispanofilia III: la influencia ibérica en su contexto político, siglos XVI-XX* y HAR2017-82791-C2-1-P, *Hispanofilia IV: los mundos ibéricos frente a las oportunidades de proyección exterior y a sus dinámicas interiores*, y en el seno del Grupo de Investigación Reconocido (GIR) de la Universidad de Valladolid “Grupo de estudios sobre la familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna”.

² Se trae a colación dicha real cédula en los títulos de enajenación de tales efectos (asientos con los compradores, escrituras de venta propiamente dichas, privilegios por los que se confirmaban, aprobaban y ratificaban los instrumentos anteriores, etc.). Véase, por ejemplo, la venta que se hizo a la villa de Jimera de Líbar (Málaga) de la jurisdicción que por permisión y tolerancia usaba en el nombramiento de los oficios de justicia de ella. Madrid, 12 de junio de 1693. Archivo General de Simancas (AGS), *Dirección General del Tesoro (DGT)*, invent. 24, leg. 1306.

³ Para la evolución de los ingresos ordinarios y totales de la Corona, tanto en términos nominales como reales, véase últimamente Andrés Ucendo, J. I., 2015, “Una Hacienda permanentemente endeudada: Impuestos y deuda pública en la Castilla del siglo XVII”, en C. Álvarez Nogal, y F. Comín Comín (eds.), *Historia de la deuda pública en España (siglos XVI-XXI)*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 67-84. La evolución de las cantidades asentadas desde 1618 a 1648 puede seguirse, a su vez, en Marcos Martín, A., 2001, “España y Flandes (1618-1648): la financiación de la guerra”, en J. Alcalá-Zamora y E. Belenguer (coords.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, vol. II, Madrid, C.E.P.C. y Sociedad Estatal Nuevo Milenio, 15-40.

que en el reino existían muchos pueblos de señorío donde sus titulares —se hablaba solo de grandes y caballeros— no tenían más jurisdicción que la de apelación al corresponder la primera instancia judicial a los alcaldes ordinarios. Pensaba entonces el Consejo que si se diese a los señores dicha primera instancia, “*acumulative* y a prevención de los ordinarios”, es decir, si tal grado jurisdiccional les fuese vendido (expresión que sin embargo los consejeros evitaban pronunciar), se podría sacar de ello “razonable cantidad”⁴. Obviamente, como era habitual en las ventas de otros bienes y efectos del patrimonio real que venían practicándose desde hacía varios decenios, y en especial con las que, como esta, comprendían algún tipo de jurisdicción, el Consejo de Hacienda revestía su propuesta enajenadora con el argumento adicional de la buena gobernación, e insistía en que, aunque no hubiese interés de por medio, se debería proveer lo que en las proyectadas ventas se contemplaba, “porque comúnmente en los dichos pueblos los alcaldes son labradores y habiendo más jueces puestos por los señores serían letrados y los pueblos estarían mejor gobernados”⁵. En resumidas cuentas, setenta años antes de que se abrieran las puertas a las ventas de la jurisdicción de oficios de permisión y tolerancia ya se había concretado lo que en sustancia era susceptible de venderse; y desarrollado asimismo algunos de los argumentos que andando el tiempo habrían de servir para justificar semejantes operaciones enajenadoras. Que Felipe II respondiese en la ocasión citada a sus hombres del Consejo de Hacienda de la manera en que lo hizo —“en esto se irá mirando y se les advertirá”— significa, en efecto, que el arbitrio estaba ya debidamente pensado y evaluado pero que su puesta en ejecución se posponía hasta que las circunstancias lo propiciasen o, por mejor decir, obligaran a hacerlo.

Ello no quita para que de él y de las expectativas que había levantado como posible fuente de ingresos extraordinarios para la Corona se continuara hablando en el entretanto. Así se desprende, por ejemplo, de una consulta del Consejo de Hacienda de 11 de junio de 1600 en la que los consejeros daban su parecer sobre el memorial que el conde de Ribadavia había dirigido poco antes a Felipe III y que este había remitido a su vez a dicho tribunal para que le consultase acerca de su contenido. Había acudido el conde al monarca para referirle que a la condesa su mujer le pertenecía la villa de San Martín de Valbení (Valladolid), como bienes de su mayorazgo, a pesar de lo cual los alcaldes ordinarios de la localidad usaban y ejercían privativamente la jurisdicción en primera instancia por sentencias de vista y revista y carta ejecutoria que tenían contra los poseedores del citado mayorazgo. Suplicaba en consecuencia el de Ribadavia que, dado que la jurisdicción susodicha pertenecía a Su Majestad, como juez supremo, se le hiciese merced de ella en la forma que los dichos alcaldes la tenían para que en adelante fuese de la condesa y de los sucesores en su casa y mayorazgo, ofreciendo servir por ella con lo que fuere justo⁶.

El testimonio resulta revelador en un doble sentido. Primero porque reconocía que la referida jurisdicción en primera instancia constituía materia litigiosa que enfrentaba a la villa con su señora, la cual, como nos descubre también, no poseía la entera jurisdicción, una carencia empero que, desde su condición de titular del señorío, aspiraba a corregir. Y segundo porque apuntaba el modo en que el conflicto suscitado podía resolverse definitivamente, esto es, adquiriendo la cosa a cambio de un servicio pecuniario al rey, a quien pertenecía en último término, y que por ello mismo estaba capacitado para poderla enajenar. Dicho con otras palabras, lo que el conde de Ribadavia proponía era la venta sin más de la jurisdicción en disputa, para la que él mismo se ofrecía como comprador. Se zanjaría así el asunto (aunque pasando por encima de los derechos de la otra parte y de las sentencias que los sancionaban), y además, cuestión desde luego nada baladí, el monarca, a quien se advertía —otra vez— de una posible nueva fuente de ingresos, obtendría una suma de dinero para hacer frente a sus necesidades. No ha de extrañar, por tanto, que el Consejo de Hacienda consultase primero, antes de hacer ninguna diligencia, que se le diera aviso de si la “real voluntad” era que se vendiese

⁴ Marcos Martín, Alberto, 2003, “Enajenaciones por precio del patrimonio regio en los siglos XVI y XVII. Balance historiográfico y perspectivas de análisis”, en Roberto J. López y Domingo L. González Lopo (coords.), *Balance de la historiografía modernista, 1973-2001. Actas del VI Coloquio de Metodología Histórica Aplicada (Homenaje al profesor Dr. D. Antonio Eiras Roel)*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 419-443.

⁵ AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda (CJH)*, leg. 58-7. Aludía asimismo el Consejo de Hacienda a la existencia de “personas que hablan en esto”, o sea, gentes que se entretenían en dar avisos a la Corona acerca de posibles (y a menudo fantasiosas) fuentes de ingresos. A una de esas personas habría que atribuir la paternidad del arbitrio.

⁶ AGS, *CJH*, leg. 399.

esta jurisdicción, “porque ay muchas desta forma en el reyno y se entiende que abriéndose la puerta para el conde acudirán los demás ynteressados a pedir lo mismo”, circunstancia que hacía que de semejante expediente se pudiera sacar, continuaba diciendo el Consejo, “alguna buena suma para ayuda al socorro de las cosas que se van ofreciendo del seruiçio de V. Md.”⁷. En definitiva, oferta vendible había; demanda compradora, se suponía que también. Era cuestión de tiempo, pues, y de oportunidad, que el arbitrio se pusiese en ejecución.

Verdaderamente, la ocasión acabarían por imponerla los aprietos de la Real Hacienda, o sea, la necesidad de allegar recursos de donde fuere y como fuere, según decíamos al comienzo de estas líneas y la citada real cédula de 6 de noviembre de 1634 se ocupaba igualmente de manifestar. Llama la atención, no obstante, pues los requerimientos hechos al Consejo en esa línea habían procedido hasta ahora principalmente de los señores, que dicha providencia manifestase una cierta preferencia por que fueran los concejos concernidos quienes efectuasen las compras, en los casos lógicamente en que pudieran ser admitidos a ellas, concertándose a tal fin por los precios en que convinieren con el Consejo de Hacienda o con la persona a la que el monarca cometiese la operación, precios que variarían según la “calidad” de los lugares y provincias donde estuvieren, y de acuerdo con el contenido específico de las jurisdicciones que ejercieren. Es más, al ser la cosa que se vendía “materia jurisdiccional”, visible no tanto en la jurisdicción en sí misma cuanto en los oficios a través de los cuales se ejercía y en su forma de elección, a los pueblos, para facilitarles las compras y la paga de su precio, se les permitiría endeudarse y se les facultaría para disponer libremente de sus bienes de *propios* y, si carecían de ellos o no fueren suficientes, para servirse de los arbitrios que eligieren, siempre y cuando no fuesen de los que el Reino ya tenía señalados para la recaudación de los servicios de millones, para lo cual debían contar con la autorización previa del Consejo de Hacienda. Obviamente, con semejante cautela se quería evitar la concurrencia competidora de dos fiscalidades —esta de los servicios de millones sancionada por el Reino y aquella otra municipal sobrevenida para con su producto hacer frente a las compras— sobre un mismo objeto fiscal, algo que, si no se conseguía, necesariamente habría de redundar (y se podían aducir múltiples ejemplos que lo demostraban) en mengua de las recaudaciones respectivas. En fin, también se dispensaría a los lugares un plazo de cuarenta días dentro del cual tendrían la opción de tratar y disponer las compras con preferencia, aunque con la advertencia expresa de que, transcurrido dicho plazo, si no habían ejercido el derecho que se les reconocía, las ventas se harían en favor de los señores de ellos⁸.

La misma real cédula de 6 de noviembre de 1634 fijaba ya algunas de las condiciones bajo las cuales debían efectuarse las ventas⁹. Por lo pronto, y para facilitarlas, a los señores se les daría facultad en amplia forma para tomar a censo sobre sus casas, estados y mayorazgos el dinero de sus precios (más el correspondiente a la media anata, reducción de vellón a plata y otros gastos y costas), así como para vender juros o cualquier otro género de hacienda vinculada, subrogando en su lugar las jurisdicciones que compraren. De idénticas facilidades, como se acaba de señalar, disfrutarían los pueblos que se aventurasen a comprar, a los que se autorizaba asimismo a tomar dinero a censo sobre sus *propios* y, llegado el caso, a venderlos. Es decir, los compradores, merced a las facultades regias a las que se hacían acreedores, quedaban autorizados para actuar sin sumisión a (o al margen de) las leyes vigentes, que en lo referente a este punto de los bienes vinculados (tanto si eran de particulares como de las municipalidades) proclamaban solemnemente su inalienabilidad e inconfiscabilidad, y prohibían, como correlato lógico, su venta y/o sujeción al cumplimiento de cualquier obligación financiera o crediticia. Todo lo que fuere necesario en definitiva si con ello se contribuía a alimentar la menguada bolsa del rey.

Este régimen de excepcionalidad jurídica del que podían beneficiarse los compradores se completaba con una situación de protección legal igualmente privilegiada, pues de cualquier pleito que

⁷ AGS, *CJH*, leg. 399.

⁸ Posteriormente, por real cédula de 17 de junio de 1638, se dispuso que para el otorgamiento de las ventas no se guardasen a las villas y lugares el plazo de los cuarenta días. A partir de entonces, por tanto, las ventas se otorgarían “desde luego” (es decir, inmediatamente) a los dueños de las villas y lugares o a ellas mismas, “a quien antes llegase”, atendiendo siempre al “mayor beneficio de mi Real Hacienda que sea posible”.

⁹ Véase, por ejemplo, el traslado completo de dicha real cédula inserta en la venta a Pedro Afán de Ribera y Castilla, conde de la Torre y gentilhombre de la cámara de Su Majestad, de la jurisdicción de permisión y tolerancia de su villa de Guillena (Sevilla). Año 1638. AGS, *CJH*, leg. 781, y *DGT*, invent. 24, leg. 1306.

se moviere contra ellos, ya por ciudades, villas o lugares ya por personas particulares, fuesen cuales fuesen las causas que lo motivaran, solo habría de conocer el Consejo de Hacienda (que en virtud de ello se erigía en juez y parte), quedando automáticamente inhibidos de su conocimiento cualesquier otros Consejos o tribunales. También se suspendía para el caso, con el fin de eliminar obstáculos que restasen fluidez al crédito que sostenía las compras, la pragmática que prohibía a los labradores obligarse como fiadores de préstamos solicitados por terceras personas (o sea, los posibles compradores)¹⁰, mientras que a los consejeros y ministros reales, a quienes les estaba vetada teóricamente, por razón de sus cargos, la adquisición venal de bienes y efectos regios enajenados, se les concedía autorización para poder comprar las referidas jurisdicciones, “sin enuargo de cualesquier premáticas y leyes que lo proyuan”. O sea, recalquémoslo, se haría cuanto fuere menester, decretando incluso la excepción y derogación de leyes y privilegios particulares, con tal de que la corriente de las ventas que ahora comenzaba no experimentara interrupción alguna¹¹. Finalmente, la real cédula de 6 de noviembre de 1634 determinaba que el precio a desembolsar se hiciera efectivo a los plazos y en las monedas en que los compradores se concertaren con la Real Hacienda; y advertía, en particular, de que se procurase que “la mayor parte del dinero sea en moneda de plata por ser neçesaria para las prouisiones de mi seruiçio”, objetivo este que, aunque recordado una y otra vez, no iba a ser fácil de alcanzar en unos momentos, ciertamente, en que la plata escaseaba (sobre todo porque se escondía) y el vellón se había impuesto ya como moneda de pago en las transacciones corrientes.

En principio, la persona a la que se encomendaron las ventas en calidad de comisario del Consejo de Hacienda, donde tenía que dar cuenta puntual de ellas, fue el marqués de los Trujillos, del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda. Sin embargo, problemas de salud le impidieron, al poco de iniciarse la operación, cumplir con semejante encargo, circunstancia que hizo que todo el tinglado se cometiera al licenciado Francisco Antonio de Alarcón¹², del Consejo y Cámara de Su Majestad, hombre por otra parte muy próximo al conde-duque de Olivares, a quien se le otorgaron poderes para llevar a cabo las ventas directamente, es decir, sin la obligación de tener que estar informando a cada instante al Consejo de Hacienda, cuyo papel a partir de ahora se limitaría a despachar los privilegios una vez efectuadas aquellas. Una *Instrucción* de 6 de abril de 1635 “de lo qve se ha de hazer para la publicación, y execución de la venta de las jurisdicciones de que vsan los lugares de Señorío en estos Reynos, por tolerancia o permisión de su Magestad”¹³, completaba la normativa contenida en la real cédula de 6 de noviembre de 1634 y resolvía algunas de las dudas planteadas hasta el momento con el fin de que la operación diseñada tuviera el éxito que sus promotores auguraban.

Dirigida en realidad a los corregidores en tanto que delegados del rey en el territorio, la citada *Instrucción* disponía en primer lugar que tan pronto como recibieran la real cédula de 6 de noviembre de 1634 debían publicarla y pregonarla en la ciudad cabeza de partido y en todas las demás ciudades que en él hubiere. Asimismo, a los corregidores se les encomendaba hacer cuantas diligencias fueran necesarias para saber qué lugares de señorío había en su distrito y cuál era su vecindad, si se trataba de ciudades, villas o aldeas, y en este último caso, a qué cabezas estaban sujetas, y quiénes eran los señores y dónde residían, información que, una vez completada, tenían que remitir a la Corte a la mayor brevedad posible “para que por este camino se venga en conocimiento —¿acaso no disponía de él la administración? — de todos los lugares de señorío que hay en estos reinos”. Precisamente en relación con este asunto, los corregidores habían de enviar también a pregonar y publicar la real cédula de referencia a las cabezas de los estados señoriales, villas principales y lugares de ellos que estimasen conveniente, lo que serviría a su vez de notificación de cara a que empezaran a correr los

¹⁰ Tratábase de la pragmática promulgada el 18 de mayo de 1619 con ese objetivo, aunque en la documentación suele citarse sin referencia a fecha alguna, dándose a entender que era suficientemente conocida.

¹¹ Todas estas prevenciones eran en realidad comunes a las ventas de cualesquier otros bienes y efectos de la Corona enajenados.

¹² Por real cédula de 4 de enero de 1635 que suele insertarse asimismo en las escrituras de venta. Véase también la consulta del Consejo de Hacienda de 1 de enero de 1635 con la comisión “ordenada” (es decir, ya redactada y a falta de la firma del rey) para que don Francisco Antonio de Alarcón venda las primeras instancias que usan los lugares de señorío. AGS, *CJH*, leg. 730.

¹³ Esa es la fecha que da Gil Ayuso, Faustino, [1935] 2001, *Noticia bibliográfica de textos y disposiciones legales de los reinos de Castilla impresos en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 249. Una copia impresa de dicha *Instrucción*, sin indicación de día ni mes, en AGS, *CJH*, leg. 673.

40 días que Su Majestad concedía a las municipalidades respectivas para que, si se animaban a comprar, lo pudiesen hacer de forma preferente, asegurándose en la posesión de la jurisdicción que tenían —la expresión había cobrado carta de naturaleza— por tolerancia o permisión. A tal fin los pueblos habían de acudir a la Corte con poderes bastantes, y proponer aquellos arbitrios de que quisieran valerse para la paga de la cantidad con que servirían al rey.

Demostración al cabo de la gran variedad de situaciones existente (que entre otras cosas condicionará la puesta en marcha y el desarrollo de operaciones enajenadoras del tipo de esta que se estudia aquí) era el encargo que la *Instrucción* trasladaba a los delegados territoriales regios para que averiguasen “con puntualidad” cómo se usaba la jurisdicción ordinaria en las localidades de señorío incluidas en sus respectivos distritos. En concreto, tenían que informarse de si eran los lugares los que nombraban a las justicias y regidores y demás oficiales de concejo y de cómo lo hacían, sin dependencia del señor o con ella, y en este segundo caso, si le proponían una o más personas para cada oficio. O de si, por el contrario, eran los señores quienes efectuaban los nombramientos *privativamente*, sin intromisión de los concejos correspondientes; o, más bien, si usaban de la jurisdicción ordinaria civil y criminal (ora juntamente ora por separado) *acumulativamente y a prevención* con los concejos, etcétera. Y naturalmente debían realizar asimismo las indagaciones oportunas para determinar otra de las cuestiones fundamentales de este negocio: comprobar si los concejos o los señores tenían lo susodicho por tolerancia, permisión, introducción, abuso..., o por privilegios concedidos expresamente por los monarcas, en cuyo caso, debían pedir a unos y a otros que los mostrasen. Todo ello lo habían de hacer, además, “sin mouer pleitos ni ruido”, sino informándose “cuerda y diestramente”, ya que, tratándose de cosas públicas, se apuntaba, no sería muy difícil saber en cada lugar cómo se administraba la jurisdicción ordinaria y cómo se realizaban los nombramientos.

Pero los corregidores todavía tenían que empeñarse en una última tarea, sin duda la más importante de todas, dada la finalidad fundamentalmente recaudatoria de las ventas: procurar, “con toda atención, buena maña y diligencia”, encaminar, con los lugares o con los señores, la compra de las referidas jurisdicciones, representando encarecidamente a cada uno la utilidad que de ello se les seguía. Dicho de otra manera, su cometido esencial debía consistir, como habían hecho ya y seguirían haciendo con motivo de otras operaciones enajenadoras, en incentivar la demanda y hacer atractiva la cosa que se vendía a los ojos de quienes eran los dos únicos posibles compradores. Es más, puesto que la necesidad que el monarca tenía de dineros apretaba y urgía la formalización de los asientos de las provisiones generales, siendo por tanto bienvenida cualquier cantidad que se pudiese obtener por esta vía, se les apremiaba particularmente a que todas las diligencias que por la susodicha *Instrucción* hubiesen de realizar, amén de las otras que les parecieren necesarias según su prudencia y arbitrio, las llevasen a cabo con suma brevedad y cuidado, “ganando las horas”, por lo mucho que al servicio de Su Majestad importaba¹⁴.

Sin embargo, las urgencias de la Corona, por muy apremiantes que fuesen, no podían ocultar las contradicciones y dificultades a las que se enfrentaba la venta de esta clase de efectos. Sobre todo porque no estaba claro en qué consistía exactamente lo que se pretendía vender, como tampoco era evidente que lo que se vendía se pudiese realmente enajenar, habida cuenta además de la multiplicidad de derechos que recaían sobre el objeto de enajenación, una circunstancia que ya de entrada impedía identificar con seguridad a todos los propietarios y/o poseedores de la cosa.

Valga como expresión de lo que decimos el poder que el concejo, justicia y regimiento de la villa de Medellín (Badajoz) otorgó a favor de Luis Campos de Quirós, su procurador síndico por el estado de los hijosdalgo, el 9 de marzo de 1635, para actuar en su nombre en todo lo concerniente a este asunto¹⁵. Lo primero que debía hacer el tal procurador, en efecto, siguiendo las instrucciones que al respecto llevaba, era pedir que se diese a la villa por excusada de comprar su elección de alcaldes ordinarios, regidores y demás oficiales de concejo dado que, según alegaba, disfrutaba ya de dicha prerrogativa por títulos y ejecutorias bastantes de Su Majestad, litigadas en contradictorio juicio con el conde su señor, prerrogativa refrendada además por la costumbre inmemorial “en que

¹⁴ AGS, *CJH*, leg. 673.

¹⁵ Está contenido en el privilegio despachado en 10 de agosto de 1738 en confirmación, aprobación y ratificación de la venta a la villa de Medellín de dichos oficios de permisión y tolerancia efectuada en 23 de marzo de 1635. AGS, *DGT*, invent. 24, leg. 1306.

ha estado y está”. Es decir, debía procurar ante todo que se declarase a la villa por no comprendida en la real cédula de 6 de noviembre de 1634, pues, según ella, ya estaba en posesión (y venía usando) de aquello que se la quería vender. Ahora bien, si esta pretensión primera no se alcanzase, y solo como segunda opción, aunque en realidad no había otra, el poderhabiente de Medellín debía emplearse a fondo para contradecir cualquier postura, asiento o petición que en razón de dicha elección y jurisdicción se hiciese por parte del conde de Medellín, su señor, y, adelantándose a cualquier intento de este, comprar lo que al fin y al cabo la villa ya tenía (o creía tener); para lo cual había de tratar con el susodicho Francisco Antonio de Alarcón del precio que por la expedición del “nuevo título” se le pidiese, asentando el menor que pudiese y a los plazos que más convinieren.

De una forma parecida reaccionó Pedro Afán de Rivera y Castilla, conde de la Torre, al enterarse de la publicación en su villa de Guillena de la real cédula de 6 de noviembre de 1634 y de la celebración de un cabildo abierto convocado por su concejo a raíz de semejante hecho. Motivos para sentirse contrariado no le faltaban al conde desde luego. ¿Acaso el rey no le había vendido previamente la villa, por escritura de 25 de junio de 1631, con su jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio?¹⁶ Es más, en el conjunto de prerrogativas públicas que el monarca le había traspasado con este motivo ¿no estaban comprendidos los nombramientos de los oficios necesarios para el uso y ejercicio de dicha jurisdicción, así como la provisión de alcaldes ordinarios y regidores? Es verdad que antes de ser enajenada la villa de Guillena, como localidad de realengo perteneciente a la tierra y jurisdicción de Sevilla, nombraba y elegía alcaldes ordinarios y de la Hermandad, regidores y alguaciles y otros oficios concejiles, tras de lo cual presentaba su nombramiento en el cabildo sevillano, donde finalmente eran confirmados. Pero podía pensarse que tales prerrogativas habían cesado después de que don Pedro hubiese adquirido el señorío, vasallaje y jurisdicción de la villa y pagado el correspondiente precio por ello. Por otra parte, la venta en cuestión se había efectuado, según rezaba la escritura correspondiente, con las calidades, condiciones y prerrogativas con que Felipe III había vendido al duque de Lerma las once villas de behetría de Campos¹⁷, y atendiendo asimismo a las condiciones contenidas en la real cédula de 15 de mayo de 1630 por la que su sucesor Felipe IV había dispuesto la venta, juntamente con una regiduría en cada ciudad, villa o lugar del reino, de 12.000 vasallos para satisfacer una provisión de 666.000 escudos ajustada con el factor general Bartolomé Spínola¹⁸. Sin embargo, dichas condiciones no precisaban cómo se habían de realizar los nombramientos de tales oficios, y menos aún por quién, si por el concejo del lugar que se vendía o por el nuevo señor que compraba la jurisdicción; como tampoco contemplaban la gran variedad de situaciones intermedias que se ofrecían y que remitían en último término al diferente grado de intervención que los concejos conservaban en este orden de cosas después de ser vendidos. No ha de extrañar, por tanto, que nuestro hombre se apresurase a contradecir la venta que ahora se pregona, pues, amén del perjuicio que le causaba, estaba convencido de que atentaba contra la jurisdicción y preeminencias que el rey le había vendido unos años antes. Sin embargo, “por quitar diferencias y servir más a su Magd.”, fórmula que se consagrará desde el principio de las ventas, pero protestando al mismo tiempo seguir su justicia y sin apartarse en ningún momento del derecho que le amparaba, terminó dando, el 5 de octubre de 1638, su poder al licenciado Fernando González Cid, presbítero residente en Madrid, para gestionar en su nombre que el monarca le hiciese merced (a él y a los sucesores en su casa y mayorazgo) de poder nombrar alcaldes ordinarios y de la Hermandad, regidores, fieles, depositarios, mayordomo de propios, receptor de bulas, etc., conformándose con el precio (o servicio pecuniario) en que se concertare con los representantes del rey¹⁹.

Pero exactamente qué es lo que compró Pedro Afán de Rivera en esta segunda ocasión. Ante todo, si nos atenemos a la escritura de venta propiamente dicha, fechada el 19 de octubre de 1638, la “jurisdicción y nombramiento de los oficios de justicia y gobierno” que se acostumbraban a nombrar

¹⁶ AGS, DGT, invent. 24, legs. 296 y 1487.

¹⁷ Marcos Martín, Alberto, 2003, “Desde la hoja del monte hasta la piedra del río...” *La venta al duque de Lerma de las once villas de behetría de Castilla la Vieja*, Palencia, Diputación Provincial. Publicado asimismo en *Publicaciones de la Institución “Tello Téllez de Meneses”*, 74, 49-103.

¹⁸ Esta operación se enmarca dentro de las ventas de vasallos llevadas a cabo en el reinado de Felipe IV. Cfr. Domínguez Ortiz, Antonio, 1964, “Ventas y exenciones de lugares durante el reinado de Felipe IV”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXIV, 169-170.

¹⁹ AGS, CJH, leg. 781.

en la villa, como eran dos alcaldes ordinarios y dos de la Hermandad, cuatro regidores, dos fieles, un mayordomo de propios y otro de los pósitos, receptores de bulas y otras cobranzas y repartimientos tocantes al municipio, alguacil mayor y ordinario, alcaide de la cárcel y porteros de la justicia, escribanos públicos y de ayuntamiento, guardas de los montes y campos, “y todos los demás oficios de justicia y gouierno, vtilidad y carga que en la dicha villa se an nombrado o nombran, ora sea por los señores della o por el ayuntamiento de la dicha villa o alcaldes y regidores della”. En resumen, lo que el conde de la Torre, como señor que era de Guillena, adquirió en esta segunda venta fue la prerrogativa de designar, “por sí solo y sin proposición ni nombramiento” de la villa, a las personas que estimase convenientes para el desempeño de tales oficios, anualmente, por el día de año nuevo, o cuando quisiere o por bien tuviere. Dicho de otra manera, merced a la nueva compra y al desembolso realizados²⁰, don Pedro pudo eliminar las restricciones que aún pesaban sobre la provisión de algunos de esos oficios (alcaldes ordinarios y regidores en particular), ya que se entendía (o podía entenderse) que la villa había conservado, después de la venta de su jurisdicción, señorío y vasallaje en 1631, la facultad de proponer personas para cada uno de dichos oficios que el nuevo señor debía confirmar. Precisamente fue esa facultad de proposición de la que usaba Guillena, convertida en mercancía venal por expresa decisión del monarca, al que pertenecía ese derecho como “cabeza y centro de la Justicia”²¹ que era, la que se puso en venta y adquirió por precio quien ya era su señor. Todo ello se hizo, además, “por título de venta perpetua por juro de heredad”, lo que significaba que en lo sucesivo ni la villa ni sus vecinos podrían entrometerse en dichos nombramientos, ni tampoco tantearse ni hacer puja en razón de la tal venta, acerca de la cual en ningún tiempo se podría alegar derecho de lesión, ni por parte de la villa ni por parte de los fiscales del Consejo de Hacienda. Más aún, aparte de darle las seguridades legales oportunas de que aquello que compraba le sería perpetuamente respetado, a don Pedro se le prometió asimismo que no “se puedan añadir en la dicha villa otros oficios más de los referidos [...] aunque sea con diferente nombre o título, ni por ocasión de necesidades de guerras, causas públicas ni otros açidentes, ni los dichos oficios se puedan volver a vender otra vez, porque siempre el dicho señor conde de la Torre y sus herederos y sucesores que fueren señores de la dicha villa los an de tener por propios suyos perpetuamente...”²², lo que, ciertamente, no era cosa menor a tenor sobre todo de la frecuencia e intensidad con que se venía practicando aquello que se prometía que no se iba a hacer, en particular la venta de oficios acrecentados y/o consumidos previamente.

Otra versión de las ventas, si atendemos a la personalidad jurídica del comprador, nos la ofrece precisamente la villa de Medellín, cabeza del estado señorial homónimo perteneciente al linaje Portocarrero. Como ya se ha dicho, a su concejo, justicia y regimiento se le vendió, por escritura de 26 de marzo de 1635, la “jurisdicción de los oficios que la villa tenía y usaba por permisión y tolerancia”. Esa fue la fórmula utilizada para expresar que se le vendía el nombrar dos alcaldes ordinarios encargados de conocer y ejercer la jurisdicción ordinaria, civil y criminal, acumulativamente y a prevención con el alcalde mayor que ponía el titular del estado señorial, y privativamente en todos aquellos casos contemplados en las ejecutorias despachadas a su favor; y, asimismo, el elegir cuatro regidores, un procurador síndico, dos alcaldes de la Hermandad, escribano de ayuntamiento, capellán de la cárcel, mayordomo de la villa y propios de ella, depositario del pósito, dos jurados, dos porteros, un procurador del común, un jurado de la bolsa, un jurado acompañado, abogados de la villa y común, escribano del común, veedor del curtido y calzado, veedor del vello de paños, receptor de bulas y otros oficios menores que por costumbre inmemorial y ejecutorias ganadas en el Consejo Real y Chancillería de Granada pertenecían a la villa, sin que el conde de Medellín los nombrase ni confirmase, ni en ellos tuviese aprobación ni otra cosa alguna. Comprendía, en fin, la venta en cuestión

²⁰ Regulado a razón de 3.500 maravedíes por cada vecino. Se presupuso en principio que la villa tenía 150 vecinos, obligándose el comprador a pagar por ellos 525.000 maravedíes, la cuarta parte en plata, en tres pagas iguales, de seis en seis meses. Finalmente, por la cuenta que hicieron los contadores, el precio que hubo de pagar Pedro Afán de Rivera fueron 498.750 maravedíes, que montaron 142 vecinos y medio, o sea, 125 vecinos y medio menos que cuando fue vendida en 1631, dato que da idea del descalabro demográfico sufrido entre medias. AGS, *CJH*, leg. 781; y *DGT*, invent. 24, legs. 1308 y 1487.

²¹ Dicha expresión es la utilizada por el anónimo autor de un “Discurso sobre la Real Hacienda” que comenta Antonio Domínguez Ortiz en el artículo citado en la nota 18 (p. 184).

²² AGS, *CJH*, leg. 781.

“toda la jurisdicción, preeminencias, exempciones y libertades” con que la villa de Medellín había usado (y usaba) de los dichos oficios, como se contenía igualmente en las referidas ejecutorias. Por consiguiente, a Medellín no se la apartaba propiamente (y mucho menos ella desistía) del derecho que tenía adquirido en virtud de las mencionadas ejecutorias y costumbre inmemorial. Pero por la escritura de venta, y solo a cambio de pagar el precio convenido²³, unía al derecho que se la reconocía ese otro que el rey tenía y reclamaba como suyo (de ahí la calificación de dicha jurisdicción, y de los mismos oficios a través de los cuales se ejercía, como de “permisión y tolerancia”, dejando claro que le pertenecían), aunque con el único fin de enajenarlo por precio. En definitiva, al acudir a la llamada del monarca, la villa de Medellín *perfeccionaba* la posesión en la que estaba y conseguía, de este modo, gozar los referidos oficios y tenerlos “con toda la jurisdicción y gouierno [...] sin reservación de cosa alguna”, y todo ello además “por juro de heredad, perpetuamente y para siempre jamás”, y con calidad de que en ningún tiempo se la podrían quitar ni volver a vender²⁴.

Demasiadas sutilezas y giros jurídicos para al final “conservarse” la villa en el estado y ejercicio de la jurisdicción que usaba y tenía..., aunque con la obligación sobrevenida de pagar por ello, hechos que quizá hicieran pensar a otras localidades de señorío que realmente no traía cuenta aventurarse por semejantes derroteros. Claro que también podía ocurrir que los señores jurisdiccionales tratasen de adquirir la elección de los susodichos oficios de tolerancia, en cuyo caso los pueblos cuyo dominio ostentaban, para impedir que se materializase una situación que tampoco juzgaban deseable, se decidiesen a intervenir, bien adelantándose a dicho propósito, bien pujando por la cosa una vez abierta la correspondiente subasta, animándose de este modo las ventas.

En cuanto a los señores jurisdiccionales, su mayor o menor disposición a participar en dicho mercado, al margen de que contaran con los medios necesarios para ello, que esta es otra cuestión, posiblemente dependiera de en qué medida el ejercicio del poder de jurisdicción, del que dimanaba su poder político (y en cierto modo también el económico), estuviera afectado (es decir, limitado) por la intervención de los pueblos que señoreaban en los nombramientos, intervención que, como sucedía en el caso de Medellín, podía alcanzar un alto grado, al menos por lo que a la primera instancia se refiere. Se convendrá, empero, en que los señores disponían en sus señoríos de resortes suficientes para mediatizar y condicionar los nombramientos de oficios que hicieran los concejos, de manera que podía resultarles ocioso, si no totalmente innecesario, acudir a las compras que les proponía el monarca. No hay que olvidar, por otra parte, que la intervención concejil en los nombramientos de justicias era en muchos casos inexistente, en particular tratándose de señoríos antiguos; y que en aquellos otros en los que los concejos usaban de semejante facultad, esta se limitaba, las más de las veces, a proponer “personas dobladas” para cada oficio, entre las cuales los señores debían escoger, lo que, ciertamente, no parecía cortapisa de consideración ni podía venir en mengua excesiva de su poder de jurisdicción, más aun quedando en ellos, como prerrogativa exclusiva suya, la elección de alcalde mayor, o sea, la segunda instancia enteramente²⁵.

En fin, en los señoríos surgidos de resultas de las ventas de vasallos del siglo XVII era asimismo punto de debate si estaba comprendida o no en ellas la jurisdicción de tolerancia. De hecho, los instrumentos merced a los cuales se efectuaron tales ventas, casi todo ellos anteriores a la puesta en almoneda de dicha jurisdicción²⁶, dejaban sin resolver las dudas que en este sentido se planteaban,

²³ Que en este caso, habida cuenta del contenido y carácter de lo que se vendía, se calculó a razón de 6.000 maravedíes por vecino, la mitad de ellos además en plata doble y la otra mitad en vellón. Presuponiendo que tenía 450 vecinos, la villa se obligó a pagar 2.700.000 maravedíes en tres plazos, que más tarde, una vez hecho el recuento exacto de vecinos, se incrementaron en otros 177.000 mrs. AGS, *DGT*, invent. 24, leg. 1306; y *CJH*, leg. 785.

²⁴ AGS, *DGT*, invent. 24, leg. 1306.

²⁵ Es significativo que algunos señores, para eliminar de raíz cualquier problema que en este sentido pudiera plantearse en el futuro, se propusieran extinguir los oficios de alcaldes ordinarios una vez adquiridos. Se hablaba de ello en la consulta de Francisco Antonio de Alarcón, de 18 de marzo de 1635, en la que daba cuenta de que los dueños de los lugares de señorío que trataban de comprar las jurisdicciones de tolerancia ponían por condición que pudiesen consumir los oficios de alcaldes ordinarios y que sus corregidores o alcaldes mayores usasen de toda la jurisdicción, para que Su Majestad declarase si se les debía admitir dicha condición o si precisamente había de haber tales oficios, aunque los comprase y nombrase el dueño del lugar. AGS, *CJH*, leg. 714.

²⁶ Principalmente algunas cláusulas del asiento negociado con Octavio Centurión, Carlo Strata y Vincenzo Squarciafigo el 6 de mayo de 1625, y las reales cédulas de 15 de enero, 31 de marzo y 20 de agosto de 1626 que las desarrollaban (venta de los 20.000 vasallos); la real cédula de 22 de septiembre de 1627 (reanudación de la venta de los 20.000 vasallos tras la

pues se limitaban a disponer que las localidades afectadas habían de mantenerse en la misma situación en la que se hallaban antes de ser enajenadas. Obviamente, como hemos tenido oportunidad de comprobar en la compra de Guillena por Pedro Afán de Rivera, los compradores de los nuevos señorios interpretaban que, junto con la jurisdicción, señorío y vasallaje, habían adquirido también la facultad de disponer de todos los oficios de jurisdicción, pudiéndolos quitar y nombrar a su voluntad, sin proposición alguna ni dependencia de los vasallos. En cambio, el Consejo de Hacienda y los encargados de gestionar el arbitrio entendían que una cosa era el señorío jurisdiccional y otra los oficios llamados de permisión y tolerancia, y que de todas formas dichos oficios, cuando no existía mención expresa que lo contradijera, pertenecían a Su Majestad, el cual estaba en su derecho de venderlos si lo consideraba conveniente o así lo precisaba. No con una declaración aparentemente tan rotunda como esta se acababa, sin embargo, el problema y como las dudas o las interpretaciones interesadas continuaban produciéndose, la Corona también tuvo que seguir esforzándose por aclarar en cada caso qué era exactamente lo que se vendía y lo que no²⁷.

Todas estas indefiniciones y circunstancias debieron influir en los resultados finales de la operación. Por lo pronto, no parece que se cumplieran las previsiones que sus promotores habían puesto en ella, basadas en cálculos de una hipotética demanda que solo parcialmente terminó transformándose en demanda efectiva. Según las informaciones recabadas, tras la consulta detenida de la abundante documentación que sobre el asunto existe en Simancas, las localidades de señorío cuyos oficios de tolerancia y permisión se vendieron a partir de 1635, y hasta finales del siglo, fueron unas ciento cincuenta, la mayoría de ellas, por otra parte, de un tamaño, tanto demográfico como económico, no demasiado grande, tal cual en otro lugar estudiamos con detalle, insistiendo por otro parte en sus muchas implicaciones. Consecuentemente, no se obtuvo de dichas ventas la “suma considerable” para ayuda a las provisiones del real servicio que la real cédula de 6 de noviembre de 1634 había pronosticado. Además, los compradores de estos efectos incumplieron con frecuencia los plazos de pago convenidos o no siempre desembolsaron los precios convenidos en dinero contante y sonante, o sea, en especies metálicas que la Real Hacienda pudiera ofrecer como consignación a los asentistas por sus préstamos. En concreto, por lo que a este último punto se refiere, utilizaron a menudo como medio de pago, “consumiéndolas” en los libros de Su Majestad, *medias annatas* de juros, propias o de cesonarios, o lo que es lo mismo, intereses de la deuda pública consolidada incautados o no pagados por la Corona de forma regular también a partir de 1635, y que esta reconocía como una nueva deuda, permitiendo a los juristas que las utilizaran para dicho menester. Es decir, como sucedió en general con las enajenaciones de otros bienes del patrimonio real²⁸, las ventas de los llamados oficios de permisión y tolerancia sirvieron también para compensar a los titulares de juros por los intereses que el monarca previamente les había retenido, lo que supuso sin embargo que perdieran efectividad para el cumplimiento de otros fines mucho más perentorios.

Más aún. Es muy probable que estas ventas terminaran perjudicando, por la propia indefinición de lo que se vendía o por simples razones de concurrencia competidora, a las enajenaciones de otros efectos, y en particular a las mismas ventas de vasallos. La voz de alarma la dio ya el Consejo de Hacienda en una consulta de 24 de abril de 1635 en la que llamaba la atención sobre que algunas de las ventas otorgadas por don Francisco Antonio de Alarcón “se encuentran” con las que el propio Consejo, por mano de Bartolomé Spínola y de don Francisco de Gárnica (y de otros), había hecho y esperaba hacer de los 20.000 y 12.000 vasallos que Su Majestad había mandado vender. El problema radicaba, según los consejeros, en que en determinadas escrituras de venta hechas por don Francisco

suspensión del pago de consignaciones de ese año); la real cédula de 15 de mayo de 1630 (venta de los 12.000 vasallos); y la real cédula de 11 de marzo de 1639 (venta de los 8.000 vasallos).

²⁷ Da buena cuenta de ello la nota puesta al margen de la escritura de 29 de febrero de 1640 mediante la que el factor general Bartolomé Spínola vendió a Pedro Valle de la Cerda, de los Consejos de Hacienda y la Cruzada, la jurisdicción, señorío y vasallaje de la villa de Casatejada (Cáceres), en la se decía: “en 4 de junio de 1640 escribió el secretario Juan de Otorra a los contadores de la razón un papel en que les dijo que S. M., por real resolución a consulta del Consejo de Hacienda, fue servido de mandar que en esta venta no se incluía la jurisdicción de tolerancia que se beneficiaba por mano de don Francisco Antonio de Alarcón y que se declarase expresamente y se previniese lo necesario”. AGS, *DGT*, invent.24, leg. 298.

²⁸ Por lo que respecta a las rentas reales enajenadas, véanse numerosos ejemplos en Marcos Martín, Alberto, 2004, “Ventas de rentas reales en Castilla durante los siglos XVI y XVII. Algunas consideraciones en torno a su volumen y cronología”, en M. García Fernández y M. Á. Sobaler Seco (coords.), *Estudios en Homenaje al profesor Teófanos Egido*, Valladolid, Junta de Castilla y León, vol. I, 265-297.

(estas de los oficios de permisión y tolerancia) constaba que se vendía a los concejos la jurisdicción civil y criminal y se les conservaba en el estado y modo de elección que tenían antes de que su señorío, jurisdicción y vasallaje se hubiera vendido. Pues bien, existiendo como existían lugares que habían estado en costumbre de elegir los alcaldes ordinarios y oficiales de concejo sin dependencia del corregidor o de la cabeza del partido a la que habían estado sujetos, tal prerrogativa, de mantenerseles en su nueva situación de lugares señorializados, estaba claro que excedía claramente (“vienen a ser cosas derechamente encontradas”) del simple derecho a proponer personas dobladas para cada oficio, que era a fin de cuentas lo único que se les reconocía en las escrituras de venta de vasallos, viniendo por tanto en perjuicio de los particulares que habían comprado su jurisdicción, señorío y vasallaje, quienes por esta razón habían de pedir descuentos. Mucho se temía además el Consejo de Hacienda de que con estas ventas de jurisdicción que usaban los lugares de señorío por tolerancia o permisión se impidiera totalmente la de los 12.000 vasallos u otras que el monarca mandare en el porvenir, “porque nadie ha de querer comprar quedando sujeto a que otro día se venda lo mismo que él hubiere comprado y quedar por su dinero con un pleito perpetuo entre él y los vecinos de su lugar”²⁹.

Poca atención por parte del rey y su valido merecieron estas primeras advertencias del Consejo de Hacienda, que en una nueva consulta de 8 de mayo volvió a insistir en que se debía reparar en “las cosas que se encuentran con las ventas [de vasallos] que están hechas por este Consejo, así por ser justicia y razón guardar a las partes sus contratos como porque no se den por un mismo Consejo dos despachos encontrados y que tengan estabilidad y crédito, de manera que no se perturbe para adelante la corriente de contratar”. Juzgaban, por tanto, los consejeros de todo punto necesario que don Francisco Antonio de Alarcón, a la hora de concertar las ventas que tenía encomendadas, se informase a través de los libros de la razón de la Real Hacienda de si las condiciones pedidas por los compradores “se encontraban” con las ventas ya hechas, para proceder con mayor justificación y de la forma más conveniente al servicio de Su Majestad. Dos cosas al menos debían, en su opinión, excusarse: la primera, que en las escrituras que se hicieran por don Francisco no se pusiese que se vendía el mero mixto imperio a los alcaldes, “siendo así que lo que se trata de vender es solo el modo de elección de los oficios, porque el mero mixto imperio de la jurisdicción se vendió al primer comprador”; y la segunda, que no se vendiese esa preeminencia en los lugares que no estaban vendidos, porque con comprarla y pagar por ella a 6.000 o 7.000 maravedíes por cada vecino “vienen a impedir y embarazar totalmente la venta de vasallos, por la cual se sacan a 15 y a 16.000 maravedíes por vecino”³⁰.

En suma, con las ventas de los oficios de permisión y tolerancia terminaría ocurriendo lo que con la fiscalidad en su despliegue desordenado. Y es que, de la misma manera que el descenso unitario de las recaudaciones trató de compensarse con la creación de nuevas figuras impositivas, que más tarde o más temprano iniciaban esa tendencia declinante, también las ventas de más y más bienes del patrimonio real condujeron no ya a que las distintas operaciones enajenadoras se hicieran la competencia entre sí (como se la hacían los organismos o las personas a las que se encargaban) sino a que disminuyese a corto o medio plazo el producto que se obtenía de ellas, lo cual empujaba a la puesta en venta de nuevos bienes y efectos, dando la sensación de que todo se vendía, incluido aquello que no se podía vender. De ahí el interés que tiene estudiar, en todas sus manifestaciones, esa *España en almoneda*³¹, de la que las ventas de oficios de permisión y tolerancia constituyen un capítulo más, aun que no de los principales.

²⁹ AGS, *CJH*, leg. 730.

³⁰ AGS, *CJH*, leg. 730.

³¹ Es el título que hemos dado a la investigación de conjunto que desde hace varios años venimos realizando sobre este tema capital.

JERÓNIMO DE CEBALLOS, ARBITRISTA Y CATÓLICO A FAVOR DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LIMPIEZA DE SANGRE

Juan Hernández Franco
Universidad de Murcia

1. Algunos precedentes sobre el problema converso, la implantación de los estatutos de limpieza y sus controversias.

En Toledo, sede de la Iglesia Primada de España y centro de una de las comunidades judías más importantes de Castilla, transcurren acontecimientos decisivos para el establecimiento de los estatutos de limpieza de sangre. Las llamas de la discordia que el año 1449 se levantan con motivo de la Sentencia Estatuto de Toledo, mediante la que el alcalde mayor Pedro Sarmiento, el bachiller Marquillos y una parte mayoritaria de los cristianos viejos toledanos excluyen de los oficios públicos del concejo a los conversos por razón de su ascendencia racial y su desvirtuada práctica de la nueva religión en la que se han bautizado, van a tardar siglos en apagarse. Es más, de nuevo en Toledo, su arzobispo Juan Martínez Silíceo¹ al conseguir que el cabildo catedralicio apruebe el año 1547 un estatuto de limpieza de sangre, aun aviva más la altura de las llamas. Desde esos momentos el efecto del estatuto se proyecta sobre la Monarquía, e incluso sobre la Cristiandad, pues logra que un instrumento que debe servir para conocer la calidad de la sangre de los que acceden a la institución catedralicia, al ser confirmado por el Emperador Carlos V y el Papa Paulo III trascienda los límites de Toledo y de lugar a una gran controversia sobre la necesidad o no de los estatutos de limpieza de sangre².

El estatuto del cabildo toledano no solo establecía una teórica e impenetrable barrera para los cristianos nuevos que quisieran acceder a sus beneficios. También, si analizamos con mayor profundidad todas las disputas que motivan la puesta en marcha del estatuto, abre una brecha entre cristianos viejos y cristianos nuevos. Si algo obsesiona al arzobispo Silíceo es apartar y anatemizar al converso. Para ello divide a los fieles, a los cristianos, en dos grupos con principios y conductas claramente diferenciadas por el nexo que forma el origen y las cualidades con la que practican la fe cristiana -fe, que como dogma solo admite la unidad, la creencia única de quien practican una religión³-. Por tal motivo, por un lado, se encuentran los cristianos viejos, firmes en el credo, como con anterioridad lo habían estado sus ascendientes. Por otro los cristianos nuevos, que provenían de herejes, de enemigos de la fe, condición que encuentra su razón de ser en la sangre, en la herencia, en la raza. Y esos dos bandos o ligas, en opinión de Silíceo no pueden tener cabida en el primer cabildo de la iglesia española, pues “los xptianos viejos de esta Santa Iglesia de Toledo no quieren tener compañía con los

¹ López Vela, R., 2013, “El cardenal Silíceo, la catolicidad hispana y la historiografía del siglo XVII”, en Giuliana Ancona e Dario Visinti, *Religione, scritture e storiografia*, Montereale Valcellina, Circolo culturale Menocchio, 157-165; y Quero, F., 2014, *Juan Martínez Silíceo (1486?-1557) et la spiritualité de l’Espagne pré-tridentine*, París, Honoré Champion,

² Sicroff, A., 1985, *Los estatutos de limpieza de sangre. Controversias entre los siglos XV y XVII*, Madrid, Madrid, Tecnos, 125-171; y Hernández Franco, J., 2011, *Sangre limpia, sangre española*, Madrid, Cátedra, 97-123.

³ Hernández Franco, J e Irigoyen López, A, 2013, “Cristianos viejos y cristianos nuevos: ¿una misma fidelidad al rey y a la religión cristiana?”, en Rica Amran (Coordination), *Minorités face au problème de la fidélité dans l’Espagne des XV^e-XVII^e siècles*, París, Université de Picardie-Indigo, 117-143.

que deszienden de judíos, pues se hallan las malas mañanas y propiedades que Xpto nuestro señor y san Pablo dicen dellos”⁴.

Desde mediados del siglo XVI, como decía Domínguez Ortiz, la política regia cada vez apartó más al converso. Pesaba más la sangre que la calidad espiritual y personal, lo cual fue rebajando la participación de los cristianos nuevos de las principales instituciones que había en el Reino de Castilla (Cabildos, Colegios Mayores, Órdenes Militares, Cofradías...)⁵. Y cuando parecía que acallada la presencia de los “viejos” cristianos nuevos, es decir aquellos que hacía más de cien años que se habían convertido —se solía tomar como referencia el decreto de expulsión de 1492—, podría hacer posible que se normalizase su participación en la vida y en las instituciones de la monarquía, sobreviene otro hecho que acaba tirando por la borda el posible olvido del origen converso: la fuerte corriente inmigratoria de judeoconversos portugueses hacía Castilla desde 1580 aproximadamente.

Pero en Toledo no solo se encendieron llamas que avivan la división entre cristianos viejos y cristiano nuevos en la Monarquía Católica. También en Toledo se escucharon soluciones o propuestas para rebajar la gravedad del problema y procurar que desapareciese la frontera entre fieles de una misma religión, entre vasallos de un mismo rey. Soluciones que podían haber pacificado el conflicto que desgarraba las relaciones entre cristianos las plantean personas que tienen una importante relación con los hechos ocurridos en Toledo. Propuestas que comienzan tras la sentencia-estatuto de 1449. Tienen a sus argumentadores en Fernán Díaz de Toledo, Juan de Torquemada, Lope de Barrientos y Alonso de Cartagena. Años después las continúan Teresa de Cartagena (dedica sus obras a Juana de Mendoza, mujer de Gómez Manrique, corregidor de Toledo a partir de 1477)⁶, fray Alonso de Oropesa, o bien los arzobispos de Toledo: Alonso Carrillo, y muy especialmente Pedro González de Mendoza. Este último, además de disponer que se redactase un catecismo para la instrucción de los conversos en los años que es arzobispo de Sevilla, durante el tiempo que ejerce la mitra toledana (1482-1495) adopta una posición contraria al establecimiento de estatuto en el cabildo⁷.

El canónigo y arzobispo de Toledo Gaspar Quiroga (1512-1594) en las épocas que reside en la ciudad apoya los estatutos, pero cuando se convierte en el gran patrón de la corte de Felipe II e Inquisidor General (1573-1594)⁸, da inicio al lento viraje en la posición política de la corona —incluso Felipe II que a mitad de siglo había apoya decididamente el estatuto del cabildo de Toledo, en los últimos años de su reinado, “con gran acuerdo de sus Consejos hubo hordenada la dicha limitación a cien años de Christiandad continua”⁹—. Comenzaba a abrirse, por tanto, una época de propuestas reformistas en materia de limpieza de sangre, que no sin grandes obstáculos avanza entre 1585 y 1640. Va a contar con célebres planteamientos como los de Uceda, Rivadeneira, Salucio, Sotomayor¹⁰, o la del regidor toledano por el banco de caballeros Juan de Figueroa Gaytán¹¹. A las

⁴ Biblioteca Nacional de España (en adelante BNE), Manuscrito 6.170, «Libro de las causas que el Reverendísimo Arzobispo de Toledo Don Juan Martínez Silizeo y su Cavildo movieron a hazer el estatuto que el año pasado hizieron en el qual asimismo se ponen las causas que a los contraditores del dicho estatuto movieron a contradizezir, con las cuales y otras muchas que pudieron alegar se pone la respuesta que el Reverendísimo Arzobispo y su Cavildo dieron; presentose el dicho libro ante el muy alto Consejo de Su Majestad el Emperador nuestro señor»

⁵ Domínguez Ortiz, A., 1992, *Los judeoconversos en la España Moderna*, Editorial Mapfre, Madrid, 57-61.

⁶ Un acertado estudio sobre la religiosidad conversas y sus principales características, deteniéndose precisamente en Teresa de Cartagena, véase en Giordano, M. L., 2010, <“La ciudad de nuestra conciencia”: los conversos y la construcción de la identidad judeocristiana (1449-1556)>, *Hispania Sacra*, N° 125, 43-91.

⁷ Pastore, S., 2010, *Una herejía española. Conversos, alumbrados e Inquisición*, Marcial Pons, Madrid, 75-76, y 107-110; Val Valdivieso, M. I., 2002, “Pedro González o el ascenso de los Mendoza”, en *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica: estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*, Vol. 1, Secretaria de Publicaciones e Intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, 289-304; y Barrio Gozalo, M., 2004, “El cardenal don Pedro González de Mendoza, obispo y mecenas”, en Fernando Llamazares Rodríguez, José Carlos Vizueté Mendoza (coords.), *Arzobispos de Toledo, mecenas universitarios*, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 177-211.

⁸ Pizarro Llorente, H., 2004, *Un gran patrón en la corte de Felipe II. Don Gaspar de Quiroga*, Universidad Pontificia de Comillas, Madrid, 49-65 y 100-107

⁹ BNE, Ms. 3272: *Discurso sobre la nobleza de España*, circa 1622, fol. 5 v.

¹⁰ Hernández Franco, J e Irigoyen López, A., 2012, “Construcción y deconstrucción del converso a través de los memoriales de limpieza de sangre durante el reinado de Felipe III”, *Sefarad*, vol. 72:2, 325-35.

¹¹ Aranda Pérez, F. J. 1999, “*Nobles, discretos varones que gobernáis a Toledo*. Una guía prosopográfica de los componentes del poder municipal en Toledo durante la Edad Moderna”, en Francisco José Aranda Pérez (ed.), *Poderes intermedios, poderes interpuestos. Sociedad y Oligarquía en la España Moderna*, Cuenca, Ediciones de la Universidad Castilla-La Mancha, 227-309.

que sin ningún género de dudas se puede agregar la que con gran tino efectúa el año 1635 Jerónimo Ceballos.

2. Jerónimo Ceballos: arbitrista y católico a favor de la reforma de los estatutos de limpieza de sangre

Jerónimo de Ceballos o el licenciado Gerónimo de Zevallos, que es como suele firmar sus tratados, nace en la villa de Escalona en septiembre del año 1560. Se licencia en leyes, y desde entonces será abogado, juez, regidor de Toledo, consultor del Santo Oficio de la Inquisición, Presidente del Consejo de su alteza el serenísimo infante don Fernando, administrador perpetuo del arzobispado de Toledo y capellán de su majestad. Igualmente es un excelente tratadista político, como pone de manifiesto en su *Arte Real para el buen gobierno de los reyes y príncipe y de sus vasallos*¹², y un destacado arbitrista perteneciente a la escuela de Toledo —como se puede evidenciar en «Discurso...para tratar de los arbitrios convenientes al bien y aumento de la Imperial ciudad de Toledo»¹³—.

En ese profundo dilema por restaurar la Monarquía Hispánica, los arbitristas como nos han indicado J. Vilar, J. I. Gutiérrez Nieto y A. Dubet¹⁴, en tiempos de dificultad o “declinación” proponen remedios para “restaurar” situaciones de gran necesidad que afectan a la corona. Entre las situaciones difíciles se encuentra, como hemos indicado más arriba, la controversia sobre la limpieza de sangre y, sobre todo, la negativa influencia que producía entre las instituciones que decidieron establecer estatutos, ya que las privaba de personas de mérito, consideración y honra. Entre esos individuos se extendió el miedo de que en el curso de la investigación de sus antepasados —parte del proceso para probar la limpieza— apareciese algún lejano pariente judío y manchase irremediamente el honor y la distinción social de la familia a la que se pertenece.

Por esa razón, destacados arbitristas, casi a la misma vez que Ceballos, tratan sobre la conveniencia de los estatutos, como sucede con Francisco Torreblanca, Murcia de la Llana, Fray Benito de Peñalosa en la tabla cuarta de su *Libro de las cinco excelencias del español que despueblan a España*, o bien Martín González de Cellorigo, el más atrevido de los arbitristas¹⁵. Por tanto, Ceballos

¹²Dios, Salustiano de, 2003, «Edición y estudio preliminar» a *Geronymo de Zevallos, Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes, y de sus vasallos*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2003; y Aranda Pérez, F. J., 2001, *Jerónimo de Ceballos: Un hombre grave para la República*, Córdoba, Editorial Universidad de Córdoba.

¹³ Vilar, J., 1979, «Docteurs et marchand: l'École de Toledo», en *Fifth International Congress of Economic History* (Leningrado, 1970), Paris-La Haye, 1979, 44-56; Vilar, J., 1991, “Un pessimisme ‘calculé’: l’introspection économique à Tolède (1616-1628)”, en *Tolède et l’expansion urbaine en Espagne (1450-1650)*, Madrid, Casa de Velázquez, 118-135; Perdices de Blas, L., 1996, *La economía política de la decadencia de Castilla en el siglo XVII. Investigaciones de los arbitristas sobre la naturaleza y causa de las riquezas*, Madrid, Síntesis; y Perdices de Blas, L. y Reeder, J., 2000, *Diccionario del pensamiento económico en la España, 1500-1800*, Madrid, Síntesis-Fundación ICO, 138-139; Aranda Pérez, F. J., 2007, “Recetarios políticos. Aforismos tacitistas en la “Escuela de Toledo” en el primer tercio del siglo XVII”, *Conceptos: revista de Investigación graciana*, Nº 4, 13-32; Aranda Pérez, F. J., 2009, “Los trabajos de un jurista en acción. Controversias eclesiásticas en torno a Jerónimo de Ceballos entre los reinados de Felipe III y Felipe IV”, en Salustiano de Dios, Javier Infante Miguel-Motta, Eugenia Torijano Pérez (coord.), *Juristas de Salamanca: siglos XV-XX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 111-172; y Dubet, A., 2003, “Los arbitristas entre el discurso y la acción política. Propuestas para un análisis de la negociación política”, *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, Nº 9, 2003, 1-14.

¹⁴ Dubet, A. y Sabatini, G., 2009, “Arbitristas. Acción política y propuesta económica”, en José Martínez Millán y María Antonieta Visceglia, *La monarquía de Felipe III. La corte*, vol. III, Fundación Mapfre, chap. VIII, p. 867-870; Dubet, A. y García Guerra, E., 2009, “Historiadores y arbitristas”, en José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia, *La monarquía de Felipe III...*, vol. III, p. 870-876.

¹⁵ Gutiérrez Nieto, J. I., 1990, «El reformismo social de Olivares: el problema de la limpieza de sangre y la creación de una nobleza de mérito», Valladolid, Universidad de Valladolid, 429-435; Caselli, E., 2009, “Martín González de Cellorigo y su Alegación de 1619: razón política de los estatutos de limpieza de sangre”, en José Martínez Millán et María Antonieta Visceglia, *La monarquía de Felipe III...*, vol. III, 906-912. Igualmente interesante para comprender los inventos de los arbitristas respecto a otros cristianos nuevos, los conversos de judíos portugueses, qué toda parece indicar que su proceso de aprendizaje de los principios de la ortodoxia cristiana era menor que los castellanos, aunque muy necesarios para el comercio o savia que alimentaba los distintos espacios sociales y geográficos de la Monarquía, puede verse en Pulido Serrano, J. I., 2002, «Arbitrismo, comercio y conversos», en J. Contreras, B. J. García García e I. Pulido, *Familia, Religión*

no es el único que se atreve a «dar» soluciones para resolver un problema que abate a la sociedad castellana, que crea en ella discrepancia y desorden, y que resulta perjudicial para una Monarquía a la que intentan restaurar. Aunque Ceballos si es probablemente el único que había vivido en propia persona los degradantes efectos de una prueba de limpieza no superada, circunstancia que sucede cuando de joven es suspendido en su propósito de convertirse en colegial del limpiísimo y riguroso Colegio Mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca. Lo cual no será motivo para que, en los años finales de su vida, perciba a través de sus propias circunstancias, que es cierto lo que tanto tratadista y el propio Ceballos escriben sobre que la limpieza de sangre no es «cosa fija ni durable». De hecho, no tiene ningún impedimento para superar el año 1625 la limpieza que se exige para ser capellán en la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo¹⁶.

Ceballos además de inventar soluciones, tiene la fortuna de que sus propuestas van a ser escuchadas y tenidas muy en cuenta por el poder. En concreto, por la persona que está más próxima a Felipe IV: el Conde-Duque de Olivares. John Elliott considera a Ceballos como una de las personas que más influye, antes incluso de convertirse Gaspar de Guzmán en valido de Felipe IV, en los proyectos de reformas que pone en marcha en materia económico-financiera (creación de erarios) y fiscal (abolición de los millones y sustitución por un único impuesto sobre la harina)¹⁷.

En esta temprana relación con Olivares, uno de los temas que también trata Ceballos es el referido a la limpieza de sangre. En el *Arte Real*, documento XXVI¹⁸, precisamente concluido de forma manuscrita el año 1623, propone algo muy similar a lo que ese mismo año dispone Olivares en la pragmática de 10 de febrero concerniente a los tres actos positivos de limpieza. En el caso de Ceballos y entre esas propuestas que hace «sobre lo mucho que conviene a esta Monarquía para su riqueza y conservación», se encuentra el establecimiento de una única sala o tribunal de honor superior (presidido por el nuncio apostólico, y formado por un ministro del consejo de Ordenes, otro del de Castilla y una persona en representación de Colegios, Cabildos y cofradías de estatuto) que establezca «cosa fija» en la determinación de la limpieza, como ocurre en la pruebas y ejecutorias de nobleza. Una vez reconocida la limpieza por este alto tribunal, la limpieza será a perpetuidad, pues debe prevalecer el inexorable principio de cosa juzgada. Asimismo el tribunal debe preservar derechos concernientes a la parte que inicia el proceso, es decir a la persona que se somete a la averiguación de su limpieza; en modo alguno, se le debe imputar defecto sin darle opción para presentar pruebas o testimonio en defensa de su honor, pues de no asegurarle esta garantía se actúa contra el derecho natural¹⁹.

Sin embargo, el tratado ex profeso, exclusivo sobre limpieza de sangre, quizás el único que un arbitrista dedica únicamente al tema que divide y desgarró a la sociedad española en torno a la ascendencia de su sangre, es el que lleva por título «Acerca de los estatutos»²⁰. Será escrito y firmado por Ceballos, según propia confesión, cuando cuenta con setenta y cinco años, es decir aproximadamente el año 1635.

Lo importante, pues el mismo Ceballos —inducido por Olivares o libremente, no es fácil determinar— lo manifiesta en su escrito, es que se trata de un proyecto que como ya había ocurrido en el *Arte Real*, pretende que transite de la fase propositiva a la de la aplicación, y le sea de utilidad al Conde Duque (y por añadidura a Felipe IV) para la toma de decisiones. Su argumentación vale la pena resaltarla, pues a la postre nos vuelve a poner ante la relación que existe entre Olivares y gentes próximas al valido, que colocan en sus manos proyectos que solamente él puede convertir en medidas eficaces para recomponer los desajustes que padece la Monarquía:

y *Negocio: el sefardismo en las relaciones entre el mundo ibérico y los Países Bajos en la Edad moderna*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 67-93.

¹⁶ Dios, S. de, 2003, «Edición y estudio preliminar» a *Geronymo de Zevallos...*, XII y XIII; y Gómez Menor, J., 1974 «Nuevos datos biográficos sobre el licenciado Jerónimo de Ceballos», *Annales Toledanos*, Nº 10, 187-193.

¹⁷ Elliott, J. H., 1990, *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, Crítica, 138-139.

¹⁸ Geronymo de Zevallos, 1623, *Arte Real para el buen gobierno de los Reyes y Príncipes, y de sus vasallos*, 1623, «Que conviene al bien público destes reynos, la reformación de tantos ministros de justicia que se ocupan del despacho de los negocios», 141-146.

¹⁹ Geronymo de Zevallos, 1623, 144-145

²⁰ A.H.N., Órdenes Militares, Libro núm. 1320, folios 59-66 (La transcripción del documento puede consultarse en Hernández Franco, Juan, 2011, *Sangre Limpia...*, 269-278)

Vuestra Señoría Ilustrísima es el mayor ministro a quien toca más inmediatamente este artículo y que con la frecuente ocurrencia de negocios desta calidad, conocerá quan de ordinario se experimentan estos daños y como tan zeloso del servicio de su Magestad y bien desto Reynos procurará el remedio que sin duda en gran de utilidad de Monarquía y aumento della y en muy particular y inmediato servicio de nuestro señor que es el fin principal que se deue atender»²¹.

Dentro de la estructura del proyecto, destaca con toda nitidez la línea revisionista en la que el propio Ceballos lo sitúa. Lo hace con el fin evidente y recién expuesto —como buen arbitrista— de buscar beneficios para la Monarquía y el Reino. Los provechos principales consisten en la recuperación de súbditos excluidos por la mancha, con el fin de reforzar y estimular con su presencia instituciones sociales o institutos de la propia Monarquía; así como que ellos mismos recuperen el honor perdido por imputaciones sobre ascendientes que se solían atribuirseles falsamente.

De nuevo, las palabras de Ceballos dejan constancia de sus convicciones o *doxas* respecto a la limpieza de sangre, cuando amparándose en la práctica de Emperadores romanos y celebres reyes señala que:

“nos dejaron enseñada esta Doctrina, no poco digna de ser imitada. El descrédito y desonor del Principe es descrédito y desonor de los Vassallos y su mayor grandeza tener muchos honrrados y nobles y muchas honrras que poder repartir, y conque poder honrrar a los que no la tienen. A esto se opone el uso de los estatutos de limpieza que atan las manos a su Magd. para que no pueda honrrar sus Vassallos, y a ellos aniquila el valor, y quita el aliento para merecer con sus servicios los premios de honor a que aspiraran si no los hubiera”²².

El tratado de Ceballos no tiene como fin último quitar o suprimir los estatutos —fin que tan solo se había atrevido a proponer con más entusiasmo que confianza el jesuita Fernando de Valdés tres años antes— sino reformarlos, retirar de los mismos lo perjudicial. De forma que, por esta vía de las reformas suaves, como otros tantos reformistas que estaban próximos a Olivares, se pudiese minorar el daño que producen los estatutos. En concreto, su propuesta —que recuerda prácticamente a lo escrito en el *Arte Real*— es que basten cien años de probada limpieza para que un linaje no sea descalificado por una remota ascendencia impura, y que se supriman todos aquellos aspectos que hacen su aplicación lesiva para la Monarquía y el Reino, como son:

1. La falta de garantía que demuestra el sistema procesal que acompaña al fallo sobre la condición de limpio de sangre de los candidatos a ingresar en instituciones con estatuto. Garantías, por otro lado, menores y menos fiables cuanto más se aleja la investigación o pesquisa realizada sobre generaciones anteriores de los candidatos.

2. El perjuicio que sufre una parte de la nobleza (en línea, pues, con fray Benito de Peña-losa en sus *Excelencias*) y de los notorios —«el mejor y más seguro thesoro de su Magestad»— con este tipo de prácticas probatorias. Su origen y la trayectoria de sus linajes es más conocida que la de los «vajos» y resulta con frecuencia maltrecha a causa de la ausencia de garantías jurídicas que les permitan aportar pruebas frente a las falsas relaciones con parientes impuros, con parientes supuestamente provenientes de linajes manchados por cuestiones raciales; y, sobre todo, por el descrédito social que les causa tener que concurrir a pruebas de limpieza de sangre, ya que se ven «afrentados y inferior al humilde... y imposibilitados de las honras y premios que pudieran recibir de su rey».

3. La reducción del prestigio social que experimenta la condición de limpio, por cuanto parece que es una calidad que corresponde mayoritariamente a los «vajos». A la postre la nobleza de mérito se ve adelantada —especialmente en el imaginario de los cristianos viejos— por la supuesta nobleza de la sangre limpia.

²¹ A.H.N., Órdenes Militares, Libro núm. 1320, folio 64.

²² *Ibidem*, folio 63.

4. Los daños (palabra tan vinculada al discurso de los arbitristas y remarcada con “gravísimos” cuando desea hacer más hincapié) que causan los estatutos a la situación de decadencia por la que atraviesa la Monarquía y al Reino, pues producen gastos «occiosos» a los súbditos en largas y costosas probanzas para probar su limpieza, que se podían aprovechar para el impulso del comercio y la renovación de los trabajos agrícolas. Asimismo, están influyendo en la despoblación de Castilla a causa del descenso de matrimonios, pues no llegan a realizarse por miedo a que alguno de los contrayentes aporte la mancha racial y destruya el honor de los restantes costados o linajes limpios que ostenta la familia; y porque provocan la emigración a América de los que temen tener mancha, con el propósito de rehacer sus vidas y volver a recuperar el honor social.

5. Provocan una conflictividad que abate a la sociedad, pues las informaciones se han convertido en un indeseable medio para ventilar desavenencias entre familias y facciones enfrentadas entre ellas. Lo cual perjudica la «paz y unión» que se precisa para su recuperación la Monarquía, pues como refiere con un alto sentido de la responsabilidad este «hombre grave», da pie a que el clima existente en torno a la limpieza sitúe a los súbditos en un estado de «guerra civil y doméstica».

Por todo ello la propuesta que Ceballos hace llegar a Olivares y pretende que este someta a la consideración de Felipe IV sobre el establecimiento y uso de los estatutos de limpieza de sangre, sin dejar de estar en algunos pasajes en el terreno de los arbitrios, recuerda bastante más a las medidas operativas que proponen los tratadistas que consideran a los estatutos como causa directa y destacada de los problemas que agotan y provocan desajustes y anomalías en el buen funcionamiento de la Monarquía Hispánica. Si el rey y el ministro toman las medidas acertadas para solventar la disfunción, de nuevo podrían devolver el rumbo acertado al reino:

«el uso y práctica de los estatutos como queda advertido (es) perjudicial a las almas, a las haciendas de los vasallos, a la misma república y al Reyno en común y tambien si en ello se repara con atencion, a la misma grandeza y Magd. Real, a quien como tan interesada en la Causa de los subditos, se alcanza mucha parte de estos inconvenientes. La grandeza del Rey se manifiesta en la grandeza del Reyno. Los vassallos ricos hazen al Rey rico, los valerosos y fuertes temidos, los sabios respectados, los justos amados y en suma no ay virtud heroyca contra generosa, ni dichosa fortuna del subdito que no ceda en honor en gloria y en provecho del Principe tener vassallos ricos es la maior riqueza del Rey, tenerlos valerosos y fuertes su maior fortaleza, tenerlos honrrados su mayor honrra y reputacion, véase ahora y saquese por consecuencia que puede ganar en tenerlos afrentados y infames, y en permitir y en conservar estatutos leies con que sea eterna, y se haga cada dia mayor y mas dilatada su infamia, y su deshonrra”.

Pero el capellán Ceballos no solo piensa en arbitrios y proposiciones para los efectos nocivos que producen los estatutos al conjunto de los súbditos que forman el reino. También penetra –en ese mundo donde es tan difícil separar la religión de lo secular– en los perjuicios que ocasiona dudar de la identidad y compromiso del judeoconverso con su nueva fe o religión. No duda, en modo alguno, sobre la autenticidad de su conversión.

Indaga sobre quién es el judeoconverso y su convicción es que no se trata de un católico que simula, que no vive los dos credos que ha podido aprender, y deja muy claro que su forma de vivir la fe no es errada, ni sospechosa de herejía.

La afirmación no proviene de quien pueda tener ascendiente conversos y lejanas empatías con otras formas religiosas, o incluso como pudo ocurrir en determinados momentos de la primera mitad del siglo XVI de personas que fueron partidarias de una “espiritualidad nueva” como ha señalado

Teófanos Egido²³. Por el contrario, como indica Salustiano de Dios, Ceballos profesa la más estricta y recia fe católica, lo que hace de él una personalidad más próxima al Barroco que al Renacimiento²⁴.

Dicho con más claridad, para entender a este hombre católico que vive con vigor en Ceballos: el católico sólo puede seguir la senda marcada por la Iglesia, «madre y maestra» tras el concilio de Trento. El auténtico creyente no puede apartarse un ápice de la jerarquía eclesiástica, ni de los principios de fe determinados por ésta, que se corresponden con un rigorismo doctrinal, con principios únicamente ortodoxos, que no admiten —y queremos recalcarlo para comprender mejor a Ceballos— desviaciones heterodoxas dentro del cuerpo único que es la Iglesia Católica. Por tanto, ese hombre católico no puede ser condescendiente o tolerante con los miembros de las comunidades conversas que hayan llevado a cabo su catolización de forma diferente a la que impone la ortodoxia: el modelo oficial de ser cristiano y católico²⁵.

Y ese grave e imperturbable hombre católico que es Ceballos, se manifiesta contrario —como hemos visto— a una ley, la de la limpieza, que aunque aprobada por algunos papas (especialmente Paulo III y Paulo IV), sin embargo nunca fue doctrina oficial de la iglesia; pues la institución sacra con bastante frecuencia no identifica al converso sincero con el hereje, y sostiene que el origen es suprimido por la regeneración del bautismo, por un sacramento que permite a quien lo recibe comenzar una nueva vida espiritual, en la que es acompañado a posteriori por la fuerza del Espíritu Santo.

Jerónimo de Ceballos descarta la fuerza o el sino del origen como influyente en el comportamiento que se tiene como verdadero católico. Se define con toda claridad al opinar y sostener frente a lo que piensan que la raíz no puede quedar suprimida por la vivencia en profundidad y verdad de la nueva religión, que «en el linaje no está el defecto», «que el linaje por sí sólo no desmerece, ni en él se fundó ni pudo fundar la justificación de los estatutos», pues la «misericordia de Dios» ha hecho que los descendientes no imiten las costumbres de sus antepasados.

El converso desciende de judío, pero la conversión ha sido auténtica y una vez transcurridos cien años que «aían sido catholicos», que hayan vividos firmes en la fe de Cristo, la exclusión y discriminación de la limpieza de sangre no debe afectarles. Aquellos —continúa Ceballos— que dentro de la Republica Cristiana piensan de forma contraria, realmente lo que hacen es colaborar a su deterioro, a su crisis, a su decadencia, pues al sostener los estatutos para impedir la entrada de los cristianos nuevo en las principales instituciones, solamente originan «hartos abusos, tantos pecados, tantos perjurios, tantas falsedades, tantos odios, tantas indignas afrentas y tantas sobervias desuane-cidas»²⁶.

A la postre, la aplicación de los estatutos conforme al riguroso modo que lo hacen los cristianos viejos quebranta el Reino que quieren restaurar los arbitristas. Por ello la solución real que propone Ceballos:

“que no es quitarlos moderarlos a cierto y determinado tiempo y a cierta y determinada generacion sin que para de alli adelante se puedan admitir deposiciones en contrario ni las oidas y fama publica sean impedimento al pretendiente sin defecto visible o pasados cien años, que el y sus ascendientes aían sido Catholicos y sin reincidencia quando descienden de Judios, pues el linaje por si solo no desmerece”.

Conclusiones

Como se desprende de la exposición de Jerónimo de Ceballos, para él los estatutos de limpieza de sangre en el estado que se encuentran hacia 1635 turban la vida religiosa y la vida política de la

23 Egido López, T., 2001, “Humanismo y erasmismo en Castilla: de Cisneros a los hermanos Valdés”, en Ernest Belenguier Cebrià, *De la unión de las coronas al Imperio de Carlos V*, Vol. 3, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 237-364.

24 Dios, S. de, 2003, «Edición y estudio preliminar» a *Geronymo de Zevallos...*, XII.

25 Remitimos a las excelentes reflexiones que sobre el tema de ser católico en el barroco que ha efectuado Contreras, J., 1999, «Procesos culturales hegemónicos de religión y religiosidad en la España del Antiguo Régimen», *Historia Social*, Nº 35, 3-22

26 A.H.N., Órdenes Militares, Libro núm. 1320, folio 65v-r.

Monarquía, y producen quebranto y daño tanto a la actividad económica como a la población. No llega al extremo de pretender la supresión de los estatutos. Su posición es clara: hay que conservarlos, pero con moderación, introduciendo las reformas que palien los enormes inconvenientes que generan. Con ello “basta a tener los Reynos honrrados, contentos, ricos y poblados y alentados los vassallos a merecer sirviendo, y a servir gustosos”.

Es más que probable que en la cámara real, Felipe IV, el Conde Duque de Olivares, sus principales allegados y los intelectuales partidarios de la reforma de los estatutos acogieran con agrado y credibilidad el arbitrio o “el medio” —como el mismo Ceballos lo denomina— del antiguo regidor toledano. Su contenido lo alejan de presupuestos con los que generalmente se han relacionado a los arbitristas: extravagantes, codiciosos, disparatados.... Por el contrario aporta las razones de un católico que “sin temeridad” quiere levantar la losa que supone para la Monarquía y su sociedad la existencia de los estatutos de limpieza de sangre.

RENTAS, FRAUDES Y CONTRABANDO: EL ESTIGMA DE LOS HOMBRES DE NEGOCIO PORTUGUESES, 1620-1630¹

Ángel Alloza Aparicio
(CSIC)

Los movimientos especulativos que se registraron en las rentas comerciales de Castilla entre los años 1595 y 1605 provocaron la caída de muchas de ellas y la quiebra inexorable de sus arrendadores. En lo sucesivo, y hasta que se lograra su recuperación, esas rentas permanecieron en administración, esto es, administradas por contadores designados por el Consejo de Hacienda. La renta de puertos secos de Castilla y Aragón se mantuvo en administración hasta 1620, año en el que se ofertó públicamente su arrendamiento y por el cual pujaron varios hombres de negocio. A pesar de haber recibido al menos dos ofertas por ella, las de Juan Núñez Vega y Lope Cardoso respectivamente, la renta estaba tan deteriorada todavía en 1620 que el Consejo tardó en decidir más de un año si admitía alguno de los pliegos que se habían dado y se quitaba su gestión de encima. Lo cierto es que la devaluación de la renta había llevado a los pujadores, reconocidos hombres de negocio de origen portugués, y por tanto con el estigma y la sospecha de ser judaizantes y corruptos, a ofrecer un precio muy ajustado por ella, además de exigir unas determinadas condiciones para su gestión. Debido a estas exigencias, al precio tan ajustado que ofrecieron y al hecho de ser portugueses los pujadores, la opinión del Consejo de Hacienda se dividió. Las controversias que se produjeron en torno a esta licitación fueron de tal profundidad y tan ilustrativas del devenir de la renta y de los problemas de su administración, extensibles en todo caso al resto de las rentas reales, que exigen un análisis pormenorizado. Por suerte contamos para ello con una rica documentación proveniente del archivo de Simancas.²

Al reunirse el Consejo de Hacienda para valorar las propuestas de arrendamiento, lo primero que los consejeros quisieron expresar es que el órgano que representaban hacía cuanto podía por el beneficio de todas las rentas de Su Majestad, las cuales siempre intentaba arrendar como disponían las leyes, pero debido a las innumerables quiebras que se habían sucedido en el pasado reciente, el erario regio se había resentido en exceso al no haber logrado cobrar la mayor parte de las fianzas que se habían puesto en ellas, las cuales en muchas ocasiones estaban compuestas por cantidades muy reducidas. De este modo, habían quedado tan desacreditadas las rentas reales —explicaba el Consejo— “que no había persona de sustancia ni crédito, por mediano que fuera, que tratase ahora de arrendar dichas rentas, particularmente la de puertos secos de Castilla”. Por añadidura, a juicio de los consejeros, los puertos secos de Castilla presentaban algunas dificultades añadidas, en particular su enorme extensión, que incluía alrededor de 45 pasos aduaneros, lo que había llevado al Consejo a rebajar hasta el extremo sus expectativas de rentabilidad, contentándose con arrendar al precio que valían en administración o poco más.

Juan Núñez Vega, que en realidad actuaba en nombre de Rui Díaz Ángel y Valentín Denis, otros dos reconocidos hombres de negocio de origen portugués que, entre otras administraciones, estaban en el estanco de la pimienta,³ ofreció 54 millones y medio de maravedís más los derechos de

¹ Este trabajo se inscribe en el proyecto I+D Plan Estatal HAR2013-45788-C4-2 P”.

² El expediente entero, en AGS, CJH, 592 (8).

³ Ángel Alloza Aparicio, “El fracaso del estanco de la pimienta en Castilla, 1605-1684”, *Obradoiro de Historia Moderna*, N.º 26, 2017, (91-118).

10 y 11 al millar y de recudimiento, es decir, unos 5 millones menos de lo que habían valido los puertos secos a comienzos de siglo, pero tres más de lo que se había recaudado en 1619. Sin embargo, en su puja Núñez Vega exigía unas condiciones que sin duda rebajarían el precio final de la renta. En ellas, en primer lugar, pedía una rebaja de 3,6 millones de maravedís equivalentes a los derechos de registro del ganado de pata hendida (bueyes, vacas, carneros, ovejas y cabras) pues tal registro se había anulado unos años antes, por lo cual el valor de la renta disminuía en esa cantidad.⁴ En segundo lugar, como en 1619 el Consejo había prohibido la entrada de seda en Castilla, Núñez Vega pidió que de levantarse la prohibición durante los diez años de su eventual arrendamiento no se aumentase el precio del mismo, de igual forma que él no pedía rebaja alguna en el precio que estaba ofreciendo cuando seguramente el valor mínimo de la renta exigido por el Consejo de Hacienda se había fijado en el momento en que todavía estaba permitida la entrada de seda. En tercer lugar, como fianza solo ofrecía 30 millones de maravedís en juros, una cantidad que estaba muy por debajo del precio anual de la renta. Finalmente, entre las condiciones del pliego que ofreció Núñez Vega también obraba una que resultaba muy especial, aunque más que condición se trataba de una oferta relativa a los diezmos de la mar. Como quiera que en Álava se cobraban algunos derechos en los puertos secos que en realidad correspondían a los diezmos de la mar, perjudicando así a esta última renta y creando una confusión que era aprovechada por algunos mercaderes en connivencia con los dezmeros, Núñez Vega ofreció arrendar también la renta de los diezmos de la mar junto a la de puertos secos, ofreciendo por ambas la cantidad de 104 millones y medio de maravedís (54,4 millones por la de puertos y 49,4 por la de diezmos).

El asunto de los puertos secos de Álava era de la mayor importancia porque se había comprobado desde hacía tiempo que sus arrendadores solían rebajar los aranceles, admitir algunas franquicias y libertades o incluso realizar bajas (rebajas) en los afueros de las mercancías con el intento de hacer más atractivas fiscalmente esas aduanas que las de diezmos de la mar, en claro menoscabo de esta última renta. En otras ocasiones, debido a las conexiones de los arrendadores con sus correligionarios mercaderes residentes en Francia u Holanda, hacían que las mercancías que llegaban por mar se desembarcasen en puertos cercanos de Francia, como San Juan de Luz, para luego introducirlas por el paso de Behobia (puerto seco) o por Navarra a precios más bajos (cinco por ciento de arancel, y a veces incluso el 2,5 por ciento) e introducirlas después en Castilla. El asunto era de tanta gravedad que el Consejo no aconsejaba arrendar la renta de puertos secos mientras estuviese la de diezmos de la mar en administración.⁵ Lo curioso es que las noticias que tenía el Consejo concernientes a este asunto, de las cuales derivaba sus recomendaciones, le venían precisamente de Núñez Vega, que había sido correspondiente en Vitoria de mercaderes portugueses, franceses y holandeses durante muchos años y conocía muy bien todos aquellos entresijos, a lo que se añadía el hecho de haber sido él mismo administrador de los cinco puertos secos de Álava, de ahí también las suspicacias que este pujador suscitaba en el Consejo de Hacienda.⁶

⁴ El Consejo de Hacienda había eximido de dicho registro a los ganaderos que residían en un radio de 12 leguas a la redonda de las aduanas y que tradicionalmente llevaban sus ganados a pastar a través de las mismas. Dicho registro había sido impuesto mucho tiempo atrás debido a los fraudes que cometían muchos ganaderos que pasaban como suyos ganados que no lo eran. El importe que Núñez Vega pedía que se le rebajase fue calculado de acuerdo con lo que importaba dicho registro entre los años 1614 y 1618.

⁵ La interceptación y traducción de una carta de Simón Fernández Álvarez, mercader portugués, escrita en La Rochela en 15 de marzo de 1614, y enviada a un encomendero en San Juan de Luz llamado Antonio de Brito, que a su vez estaba en estrecho contacto con correspondientes en Vitoria, entre ellos Núñez Vega, mostraba bien a las claras esta operativa fraudulenta. “Tengo mi mercadería en San Juan de Luz respecto de entrarla por puertos secos por tierra ...” y en concreto por Irún (se supone que por el paso de Behobia). En ella enviaba la relación de las mercancías a introducir para que el encomendero tratase con el administrador de los puertos secos y “acomodase” un buen precio (arancel) para las mismas, advirtiendo al propio tiempo de que en caso de no conseguirlo las introduciría por los diezmos de la mar “y si no por Navarra, donde nos hacen mucha cortesía”. Pedía precio para fardo de naval, pieza de Holanda de 20 onzas (anas de Flandes), pieza de telilla, pieza de lienzo grueso, libra de cera, pieza o ana de picotes, gruesa de agujetas, pieza de fustanes y mitanes, pieza de anascotes y pieza de silicios angostos.

⁶ Sus informaciones no dejaban lugar a dudas de lo complicado que resultaba impedir el fraude en las aduanas de Guipúzcoa, Vizcaya, Álava y Navarra. Para empezar, Núñez Vega aclaraba desde el principio que “los mercaderes portugueses de ordinario tratan de acomodar los derechos que pagan”, es decir, que los aranceles que fijaba la ley eran para ellos solo una cifra sobre la que negociar, y que en efecto negociaban con los arrendadores a pesar de que en los recudimientos entregados a éstos se especificaba que el arancel nunca debía ser más bajo que el 7,5 por ciento. Afirmaba también que el problema ya

Al mismo tiempo que Núñez Vega negociaba su arrendamiento, otro hombre de negocios llamado Lope Cardoso introdujo pliego y ofreció básicamente lo mismo que el anterior pujador salvo algunas condiciones distintas y una innovación interesante, concerniente a la fianza y seguridad de la renta, que consistía en colocar siete millones y medio de maravedís en un depósito controlado por él mismo y por el Consejo de Hacienda con objeto de hacer frente a los alcances (desfases contables) que pudieran producirse en las cuentas finales. Sus fiadores y partícipes en el arrendamiento serían los conocidos Marcos Fernández Monsanto y Francisco de Fonseca, de nuevo hombres de negocio portugueses.

El Consejo, tras largas deliberaciones, estimó que no convenía dar la renta a ninguno de los dos licitantes por el hecho de ser ambos portugueses, contra quienes corría “una mala opinión”, en particular contra aquellos que se dedicaban al negocio del arrendamiento de rentas de la Corona en paralelo al trato de las mercancías, pues —al decir de algunos consejeros— por trazas ocultas sacaban del reino grandes cantidades de oro y plata sin licencia, en pasta y en moneda, enviándolas luego a correspondientes de su nación que habían salido de la Península Ibérica huyendo de la Inquisición y se habían establecido en La Rochela o en Ámsterdam, e introduciendo a cambio moneda de vellón falsa procedente de Francia, Holanda, Alemania o Inglaterra. Corría el rumor de que muchos de los puertos de ambas rentas eran los utilizados para esas actividades fraudulentas, por lo que en opinión de algunos consejeros cabía el riesgo de que los fraudes se incrementasen todavía más, habida cuenta de que los dezmeros, aduaneros y guardas que habían de cuidar las aduanas serían correligionarios de los eventuales arrendadores. En aquella primera reunión del Consejo de Hacienda se recordó que cuatro años antes, en 1616, trató de arrendar las dos rentas (puertos secos y diezmos de la mar) un portugués llamado Diego Pereira, pero que se le negó a instancias del propio Felipe III, que al parecer había expresado estar resuelto a que de ninguna manera se diesen esas dos rentas a portugueses, pues en esas aduanas “estaban las llaves y confianza de todo lo que entraba y salía de estos reinos”.

Al cierre de la primera discusión en Hacienda el consejero Pedro de Mejía elevó un voto particular discutiendo la resolución de negar la renta a estos dos portugueses con argumentos tan pobres, porque los inconvenientes que estaban representados en Diego de Pereira no se ofrecían ni en Núñez Vega ni en Lope Cardoso —expresaba Mejía—, cuyo buen proceder hasta el momento estaba fuera de toda duda, además de que ambos ofrecían un buen dinero por las rentas, una cantidad que aunque estaba por debajo de lo que se había registrado en los últimos años, se encontraba en línea con lo que podía esperarse en aquel momento. Mejía añadió, finalmente, que los años de 1617 y 1618 habían sido nefastos para esas rentas debido a las depredaciones efectuadas por los corsarios, por lo que en su opinión había que preocuparse más de proteger el mar y limpiarlo de piratas que del supuesto mal proceder de los arrendadores de aduanas y comerciantes portugueses.

El presidente del Consejo de Hacienda se mostró inflexible. Sus razones, ahora más pormenorizadas, se encontraban en que ambos licitantes habían ofrecido fianzas ridículas, cuando las leyes prescribían claramente que el aval de una renta había de ser el precio entero anual de la misma, una parte en dinero de contado y otra en juros de calidad, eludiendo los bienes muebles o raíces, porque la experiencia había mostrado que siempre se tasaban al alza y en ocasiones no llegaban ni a una décima parte del valor que se les había atribuido. También entró el presidente de Hacienda en lo personal, al decir de Núñez Vega que no tenía dinero propio, y de Lope Cardoso que no podría desarrollar una buena gestión de los puertos secos y diezmos de la mar administrando al mismo tiempo, como era el caso, la renta de los puertos secos de Portugal (que cumpliría a fin de 1620 tras ocho años de gestión) así como la de las salinas de Badajoz, que asimismo cumplía en 1620, pero de las cuales Lope Cardoso no estaba al corriente de pago de algunas cantidades.

El asunto de la saca de moneda del reino por medio de los portugueses, otro de los argumentos del presidente de Hacienda, preocupaba enormemente en Madrid, esa era la verdad, la cual se ve

ni siquiera lo representaba el arancel, sino los avalúos de “anas y varas de lencería y peso de cera”. En cuanto al desvío de las mercancías por Irún (paso de Behobia) para encaminarlas a Castilla por Navarra, Núñez Vega manifestaba que ese método no se podía llevar adelante sin grandes bajas en los aranceles de los pasos situados en los obisposdos de Osma y Calahorra, de hasta un cinco por ciento y a veces hasta el dos y medio por ciento, pues solo así se podía compensar el gasto incrementado de su transporte por tierra. “Minuta sobre lo de los puertos secos y bajas, hallándose presente Juan Núñez Vega y notándola él (Parecer de Juan Núñez Vega sobre el arrendamiento de las bajas)”. Año 1614. AGS, CJH, 443.

corroborada por recientes investigaciones según las cuales en los dos primeros decenios del siglo XVII se sacaban fraudulentamente de Castilla cerca de dos millones de reales de plata y de oro a cambio de introducir ingentes cantidades de vellón falsificado, lo que generó unos problemas monetarios gravísimos. El vellón falso había sido introducido mayoritariamente por holandeses en connivencia con portugueses, pero también habían participado franceses e ingleses.⁷ Así pues, el presidente y una buena parte de los consejeros concluían que había que “reparar y recatar el dar estas rentas y las semejantes a portugueses”, aunque las asegurasen y diesen por ellas lo que valían y algo más, porque el beneficio que eventualmente reportarían “no podía ser de tanta consideración que no lo fuera de mucho más el daño que se pudiera recibir de dejar en sus manos la jurisdicción y gobierno de los puertos y aduanas”.

Junto a estos problemas, se abría aquí un interesante debate entre la conveniencia y oportunidad de administrar las rentas y obtener menos recaudación, o por el contrario darlas en arrendamiento y arriesgar a no obtener nada por ellas. La primera opción significaba seguridad, opinaban los consejeros, mientras que la segunda, por la experiencia con que se contaba, suponía una aventura si no se elegía bien a los arrendadores y no se afianzaba bien la renta. La experiencia decía que lo que procedía de las rentas administradas se cobraba enteramente, fuera poco o mucho, mientras que si los arrendamientos no se afianzaban bien se solía perder la mayor parte de su precio “como en los años pasados se había visto y padecido”. Tanto era así, aseguraban, que si se estudiaba lo que se había cobrado de las rentas reales durante los últimos 22 años se encontraría que había montado más lo que se había cobrado de ellas estando en administración que lo que había resultado estando en arrendamiento.

El día 18 de agosto Núñez Vega modificó el pliego que el Consejo le había rechazado anteriormente. Aumentó en 10 millones las fianzas de la renta de puertos secos, si bien lo haría con bienes raíces. Aseguró que las cinco aduanas de puertos secos de Álava no defraudarían a las de diezmos y aumentó 125 mil maravedís el precio anual de los puertos secos. Pero una semana más tarde el Consejo volvía a tumbar la propuesta “por los inconvenientes que representa arrendarse a portugueses”, además de que la subida del precio era mínima y las fianzas en bienes raíces no podían aceptarse. Sin embargo, Núñez Vega no cejó en su empeño y el 15 de septiembre ofreció nuevas condiciones, entre las cuales sobresalía la de agregar a los diezmos de la mar los cinco puertos secos que había en Álava (Vitoria, Salvatierra, Santa Cruz de Campezo, Bernedo y Segura) ajustando el precio que se estimase conveniente. En esta ocasión, y teniendo en cuenta que ya nadie más licitaba, la opinión del Consejo volvió a dividirse. El conde de Salazar (presidente) y los consejeros Diego del Corral, Juan de Gamboa, Diego de Bazán y Miguel de Ipeñarreta rechazaron la propuesta porque representaba los mismos inconvenientes que la anterior y además no mejoraba nada, ni en el precio ni en las fianzas. Admitían que a Núñez Vega no se le había probado ningún delito relativo a la saca de oro y plata ni ningún otro relacionado con la introducción de vellón falso, al contrario que a otros “de su nación”, si bien su oficio y trato era el de factor y correspondiente de mercaderes extranjeros y de su misma nación (es decir, portugueses) que operaban en Francia y se dedicaban a esos menesteres ilícitos, por lo que había que proceder con él como se procedía con los demás.

Por añadidura, estos consejeros estaban convencidos de que la renta de puertos secos valía mucho más de lo que ofrecía Núñez Vega, pues la contratación en aquellos momentos no era menor que cuando la renta había estado por encima de 60 millones, además de haberse “inventado e introducido mercaderías más preciosas que las que solían correr antes”. No era el momento pues de arrendar, estimaban estos consejeros, como ninguna persona cuerda lo haría en su hacienda. Por último, por lo que se refería a elevar la fianza en diez millones poniendo bienes raíces como aval, su dictamen fue aún peor: en hipotecas y obligaciones anteriores los consejeros habían visto los engaños y false-

⁷ Alberto Angulo Morales, “El control y la persecución de los mercaderes portugueses en la Castilla de la primera mitad del siglo XVII”, en Ernesto García Fernández (ed.) *Exclusión, racismo y Xenofobia en Europa y América*. Bilbao, Universidad del País Vasco, 2002, pp. 179-203; Jesús Carrasco Vázquez, «Contrabando, moneda y espionaje (el negocio del vellón: 1606-1620)», *Hispania*, 197 (1997), 1.081-1.105 y Bernardo José López Belinchón, «Sacar la sustancia del reino. Comercio, contrabando y conversos portugueses, 1621-1640», *Hispania*, 209 (2001), 1.017-1.050. Sobre los problemas monetarios que causó puede verse Earl J. Hamilton, *El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de Historia Económica*. Madrid, *Revista de Occidente*, 1984.

dades en que estas resultaban. Se acordaron de los 490.000 ducados en bienes raíces que Juan González de Guzmán había puesto como fianza para arrendar los almojarifazgos, de los cuales —tras su quiebra— por ejecuciones y conciertos no se habían obtenido más que 12.422; también había afianzado Manuel de Cea Brito una cantidad de 60.000 ducados en bienes raíces para asegurar la renta de la seda de Granada, tras cuya quiebra solo se recuperaron 622.

Por el contrario, el grupo de consejeros cercano a Pedro de Mejía, integrado por el doctor Antonio Bonal, Diego de Herrera, Luis de Alarcón, Juan de Soria, Juan de la Serna y Juan de Pedroso apoyó la última oferta de Núñez Vega. En el punto relativo a las fianzas que el portugués había ofrecido argumentaron que, si se exigía el cumplimiento íntegro de las leyes en los arrendamientos, estos jamás se conseguirían efectuar, porque los precios estaban “subidísimos y el crédito y caudal de los que se inclinaban a tratar muy falido y acabado”, por lo que si no se facilitaba en alguna manera el negocio no habría quien quisiera arrendar, lo cual resultaba de gran inconveniente y daño para el erario regio. El precio que ofrecía Núñez Vega, argumentaron, si bien no era muy elevado, con todo era siete millones más alto del que se había obtenido por la renta en administración en los últimos años. Por añadidura, el conflicto entre puertos y diezmos lo solventaba Núñez Vega en su nueva oferta mediante la cesión de los puertos de Álava, a pesar de que los consejeros favorables a Núñez Vega no vieron nunca un problema de importancia porque los puertos secos cobraban los derechos de todo lo que entraba en Castilla por tierra, correspondiendo a los diezmos lo que entrase por mar, y como la moneda de vellón falsa entraba por mar, el fraude tocaba en consecuencia a los diezmos y no a los puertos secos. Tan solo Behobia podía representar algún problema como puerto seco, pero allí había un alcalde de sacas a quien correspondía velar con el debido cuidado. Por lo demás, no sería la primera vez que esa renta se arrendaba a portugueses después de saberse en Madrid que se labraba vellón falso fuera de España, sin que se hubieran experimentado los fraudes que ahora se oponían para que se dejase de arrendar. Desde luego este último resultaba ser un argumento de peso, toda vez que el mismo inconveniente podía darse en otros hombres de negocio que no fueran portugueses, pues siendo todos arrendadores “a todos se les había de suponer que buscaban sus aprovechamientos y ganancias”.

Estos consejeros también dudaban de la rentabilidad que Núñez Vega pudiera obtener de introducir mercaderías por tierra en Navarra vía Francia, pues el rodeo era tan considerable que el precio del transporte anularía el beneficio de unos aranceles reducidos, además de que por este camino las mercaderías habían de pagar derechos tanto en Francia como en Navarra a la entrada y salida, por lo que resultaba difícil de creer que ese fraude, si es que en realidad existía, dañase de la renta de los diezmos de la mar. En cuanto a la persona de Núñez Vega se refería, este grupo de consejeros hablaba en su favor tras haber averiguado que de él se habían tenido muy buenas noticias hasta el momento, que vivía desde hacía muchos años en Vitoria, donde se había casado “con mujer principal” y de quien tenía hijos. Por todo lo cual les parecía que la renta debía darse por asiento cerrado al susodicho, no habiendo quien la mejorase en los 54 millones y medio, con 40 de fianzas. Concluido el debate, se envió al rey la consulta, quien tras leerla no aclaró gran cosa, al expresar únicamente que se pusiera cuidado en las fianzas y que se cuidase y aumentase entre tanto se encontraba arrendador.

En enero de 1621 se daba una nueva vuelta a la solicitud de Núñez Vega en el Consejo de Hacienda, ya que en noviembre del año anterior había aumentado su postura en un millón, más los derechos, pero habiéndosele de dar el prometido, que era el dos por ciento de esa cantidad.⁸ Los consejeros estaban obligados a contemplar esa nueva puja porque 55 millones de maravedís era la cantidad mínima que el Consejo había fijado para que el Escribano Mayor de Rentas pudiese admitir postura en la renta de puertos secos. De nuevo pedía Núñez Vega una baja de 3,6 millones anuales por el asunto del ganado de para hendida (era la media de lo que había valido esta parte de la renta durante los años 1614 a 1618). También exigía que los derechos a pagar se calculasen sobre el precio final de la renta, es decir, descontadas las bajas como la del registro de ganados. Las fianzas asegurarían tres cuartas partes del precio en juros, censos y bienes raíces. Concedía Núñez Vega que, para evitar daños a los diezmos de la mar, que estaban en administración, se agregasen a esa renta los

⁸ Si bien una quinta parte de ese prometido correspondía a Su Majestad.

cinco puertos secos de Álava mencionados con anterioridad, descontándosele del precio lo que se estimase justo descontar.

Tras esta nueva oferta, la discusión en el Consejo giró en torno a los aspectos esenciales que bebían considerarse siempre en un arrendamiento: la calidad de la persona del arrendador y sus partícipes, el precio, la seguridad y fianzas, las condiciones exigidas por el licitante y, en este caso concreto, el posible daño a los diezmos de la mar. Los consejeros que desde el principio se habían negado a aceptar la oferta de Núñez Vega mantenían su negativa porque el solicitante no era de fiar, porque el precio que ofrecía no era justo ni bastante y porque las condiciones que exigía no se ajustaban a las leyes. Por añadidura —opinaban— el candidato no ofrecía ninguna seguridad en cuanto a evitar los fraudes en lo concerniente a las aduanas de Álava, y aquí se basaban en las noticias del arrendamiento de Vaca Herrera efectuado entre 1592 y 1594, años en los cuales tuvo en arriendo los puertos secos mientras los diezmos de la mar estaban en administración, siendo de “pública voz y fama que el dicho Vaca Herrera ganó muy gruesa hacienda en los puertos secos, mientras los diezmos no valieron en esos años sino tan solo 21 millones, y al presente, estando en administración, valen 50 millones cada año”. Similares diferencias se habían detectado para los años 1606 y 1607 y, lo que era peor —afirmaban— es que cuando ambas rentas se encontraban en administración, valía más la de diezmos que la de puertos. Sin duda los datos no les engañaban. Así pues, su conclusión era que preferían que los puertos secos se administrasen bien para que se acreditase dicha renta entre tanto llegase una persona de satisfacción que la arrendase conforme a las leyes, excusando los daños referidos y en el precio que fuese justo.

Debió de escandalizar en el grupo de consejeros favorables a Núñez Vega la mención a las leyes, pues respondieron que en su pliego el licitante se había atenido enteramente a ellas, pero sobre todo porque las condiciones que había exigido, como otros lo habían hecho en el pasado, habían ido formando la propia ley, es decir, las *condiciones ordinarias*, “porque éstas —argumentaban— se han formado de lo que la experiencia ha enseñado para el mejor y más justo beneficio de las rentas reales”; de hecho, las demás condiciones que había exigido Núñez Vega habían sido “tan forzosas que a no ponerlas él, fuera necesario que lo hiciera el Consejo”. Así pues —estimaron— solo se le quería excluir por el hecho de ser portugués, “lo que se tiene por caso de muy grande escrúpulo”. El rey comenzó entonces a valorar la posibilidad del arriendo en Núñez Vega, exhortando al Consejo a que intentase mejorar aún más el precio final de la renta y teniendo en cuenta las prevenciones que hacía sobre los cinco puertos de Álava. No tardaron entonces en ponerse manos a la obra y negociar de nuevo con el licitante.

El 10 de enero de 1621, previa consulta al rey, y no habiendo quien mejorase la oferta, al Consejo de Hacienda no le quedó más remedio que conceder el arriendo a Núñez Vega por asiento cerrado, es decir, sin la posibilidad de que alguien pudiese pujar por la renta. Pero no iba a resultar fácil poner en marcha la maquinaria debido a problemas derivados de las fianzas y de las constantes sospechas de fraude que arreciaban sobre el portugués. En primer lugar, al no haberse podido ajustar las bajas que habían de hacerse en el precio del arriendo, se acordó que mientras éstas se calculaban afianzase por lo menos 48 millones, de los cuales solo pudo conseguir 36 en juros, asegurando que muy pronto daría los 12 que restaban. En total, al final, solo fue capaz de afianzar 41.753.243 maravedís, por lo cual en vez de dársele recudimiento se le fueron despachando fieldades por el Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda para que pudiese administrar la renta por periodos limitados. En segundo lugar, tras denunciar Miguel de Manchola, administrador de los diezmos de la mar, que nada más comenzar Núñez Vega a operar en los puertos secos ya se estaban registrando fraudes que hacían caer en picado la renta de diezmos, el Consejo suspendió las fieldades. Al final, tras afianzar la renta casi al completo, se le dio recudimiento para los años 1621 y 1622, dejando para el Consejo de Guerra la averiguación de los indicios de contrabando, por ser ese el órgano a quien competía.

El 29 de septiembre de 1622 se anuló el contrato de Núñez Vega y se ordenó poner en administración la renta de puertos secos, que en adelante correría por su cuenta y riesgo hasta que otra cosa se ordenase, mandando a los nuevos administradores que apartasen a los dezmeros portugueses de las aduanas y nombrasen en su lugar otros que fueran “de satisfacción”. Lo mandó así Su Majestad de resultas de la falta de seguridad de las fianzas que ofreció el portugués, su incompleto abono, y las cuentas deficitarias que mostraba en su administración, así como “por otras justas consideracio-

nes”. El Consejo ordenó entonces que se reconociese la calidad que tenían los juros obligados para la dicha fianza y se comprobase si tenía pagado el precio de los que pertenecían al propio Núñez Vega, a Rui Díaz Ángel y a Valentín Denis, que eran los arrendadores verdaderos de la renta. En la averiguación se comprobó que un millón de maravedís de renta de a 5 por ciento se habían comprado a Lucas Palavesín y otro medio millón (562.500 mrs) a doña Octavia Spínola, y que por el principal de todos ellos hubieron de pagar los arrendadores a Palavesín y Spínola 21.397.361 maravedís, obligándose a efectuarlo en “cesiones de réditos de juros y otras cosas”. Hasta el momento se habían pagado 10 millones de los 21. Esos juros los había tasado el Consejo a 17 mil el millar, por lo que montaban 27.145.668 maravedís, de manera que se les estaba computando a los arrendadores 5.748.307 maravedís más del precio que a ellos les habían costado. Además, los arrendadores habían concertado la compra de esos juros a plazos, pagándolos en “cesiones de réditos de juros y otras cosas”. ¿qué quería decir eso?, sencillamente que el juro que habían comprado para añadirlo a las fianzas lo pensaban pagar a plazos con los beneficios del arrendamiento de la renta, con lo cual no servía en absoluto como fianza, pues si la renta iba mal, el juro dejaba de pagarse y en consecuencia no tenía ningún valor como garantía. El Consejo de Hacienda supo ver bien la trampa y estimó que no se les debería haber admitido al dicho interés de 17 mil el millar, pues la ley era taxativa en eso y decía que las fianzas de rentas reales no se tasasen a precios más altos de los que fuere verosímil que se pudieran vender al contado si sucediese quiebra del arrendador. En todo caso, legalmente solo se podía admitir como verdaderamente afianzado lo que tenían pagado de aquellos dos juros comprados a Palavesín y Spínola respectivamente, que eran 10 millones y medio. Núñez Vega estaba especulando, esa era la verdad, ahora bien, los contadores pudieron averiguar que todos los demás juros que había dado como fianza cabían en las rentas donde estaban situados, y que sobre ellos no había glosas (cargas) ni embargo alguno de terceros; también habían comprobado que los vendedores de los dos últimos juros que sumaban millón y medio al 5 por ciento (Palavesín y Spínola) se mostraban satisfechos con las letras y cesiones que Núñez Vega les iba dando, de las cuales habían cobrado hasta el momento diez millones. Visto todo esto, al Consejo no le quedó más remedio que continuar con el arrendamiento de Núñez Vega, ya que no se le podía quitar la renta por defecto de fianzas y abonos ni por razones económicas.

Más que las fianzas o el precio del arrendamiento, lo que verdaderamente disuadía a un buen grupo de consejeros de Hacienda de dar el contrato a Núñez Vega era su condición de portugués, lo que le convertía en sospechoso de negociar con holandeses y judíos portugueses dedicados al contrabando de mercancías, a la saca de metal precioso y a la entrada de moneda de vellón falsificada. Esta era la realidad. Pero realidad también era que no se había probado todo lo que se decía y se escuchaba. Así, los defensores de Núñez Vega en el Consejo de Hacienda no dieron demasiado pábulo a todo lo que se decía sobre el contrabando y los fraudes cometidos en los puertos secos de Álava y diezmos de la mar, pues se basaba en “presupuestos y discursos” que no se habían comprobado debidamente. Los consejeros Ipeñarreta y Bazán decían que en realidad no se podrían comprobar nunca, puesto que el problema del fraude no consistía solamente en bajar los aranceles de unas aduanas para atraer las mercancías en detrimento de otras, sino también en los afueros de las mercancías, es decir, tasándolas en mucho menos de lo que valían, o “trocándolas los nombres, dándoles de bastas y de poco precio a las que son finas y preciosas” o, lo que era peor (e imposible de detectar) cobrando los derechos por entero y devolviendo en secreto a los mercaderes la cantidad de la baja pactada, “y por otras formas muy sabidas y usadas por los arrendadores y mercaderes, pero inaveriguables por la destreza con que lo hacen”.

Tras las primeras sospechas denunciadas por Miguel de Manchola, administrador de los diezmos de la mar, que recordemos había informado a Madrid que nada más hacerse cargo Núñez Vega de los puertos secos habían comenzado a bajar las recaudaciones de los diezmos, el Consejo de Hacienda decidió enviar un comisionado para que averiguase los fraudes denunciados, que ahora no solo se materializaban en el asunto del desvío hacia puertos secos de las mercancías que debían ser fiscalizadas en los diezmos de la mar, sino también en la entrada de géneros holandeses, completamente prohibida después de expirar la tregua de los doce años. Tras sus primeras averiguaciones, el comisionado Antonio Portillo descubrió que desde que terminó la tregua con los rebeldes habían llegado a San Juan de Luz unos 12 navíos cargados con mercaderías de fábrica de Holanda pertene-

cientes a mercaderes portugueses y otros extranjeros, los cuales las iban introduciendo en Pamplona destinándolas a Juan de Zabalza, “el tablero de Navarra”, arrendador de las tablas de ese reino, desde donde las dirigía luego a Castilla pasando por los puertos secos de Ágrede, Cervera, Alcanadre y otros. Un aspecto muy llamativo de esa primera investigación era que el puerto de Ágrede era administrado directamente por Núñez Vega, “el cual ni reconocía ni dejaba reconocer los cargos de dichas mercancías como es costumbre”. Lo mismo había ocurrido en Cervera, donde había residido Núñez Vega hasta fin de 1621. Cuando abandonó Cervera, el dezmero que le sustituyó, Juan Núñez de Olivera, a la sazón su cuñado, continuó con la misma práctica de no comprobar lo enviado por Zabalza, sino solamente lo que venía sin carta y registro. El asunto es que las mercancías que eludían los diezmos de la mar y pasaban por puertos secos recibían enormes bajas en los derechos que habían de pagar, pues de otra forma no sería rentable desviar el tráfico y conducirlo a Castilla vía Navarra. Más en concreto, los lienzos que se solían aforar a mil anas la carga se aforaban en estos puertos secos a 500 o 600 anas, lo que hacía que una carga que se tasaba a 13 o 14 arrobas pasase ahora por ocho. Para demostrar mejor lo que había descubierto, Portillo ofreció algunos datos de interés: solo los dos primeros meses de 1622 (en los que Portillo inspeccionaba) había valido el puerto seco de Cervera 547.500 maravedís, mientras que esos mismos dos meses de 1621 habían valido tan solo 92.200 maravedís. En Vitoria, los mismos meses de enero y febrero de 1620 (cuando la renta estaba en administración) se habían recaudado 6.172.000 maravedís, mientras que en 1621 el valor de esos meses había descendido a 4.994.508, para caer todavía más en 1622, hasta 3.932.120. En Salvatierra los datos también oscilaban demasiado: en 1620 se recogieron 1.566.081 maravedís, 1.853.015 en 1621 y tan solo 966.539 maravedís en 1622. Estos datos, concluía Portillo en su informe, habían de llevar a “poner breve y eficaz remedio en esta desorden y quebrantamiento”, pues según sus informantes los portugueses estaban esperando otros seis navíos en San Juan de Luz y, además de los daños que esto suponía para la Real Hacienda, era todavía mayor el que se recibía de la saca de buena moneda a cambio de vellón falso, al dar a los rebeldes “fuerza para sustentar la guerra que tienen con Vuestra Majestad”.

En realidad, todas estas afirmaciones hasta cierto punto estaban sobredimensionadas, porque aunque era cierto que se basaban en buenos y claros indicios y algunos datos, como la interceptación de cierta correspondencia entre mercaderes y factores o el testimonio de personas “muy inteligentes en la materia”, no lo era menos que a la hora de la verdad se pudieron comprobar y juzgar muy pocos casos, además de que había que tener muy en cuenta el fin de la tregua con los rebeldes, que por fuerza había de provocar una disminución del comercio legal y por consiguiente de la recaudación de las aduanas. No obstante, lo anterior, el fraude existía y era visible, como se desprendía de las averiguaciones efectuadas por el mencionado Antonio Portillo, por el administrador de los diezmos de la mar Miguel de Manchola y más adelante por el juez Castroverde, quienes lograron diseccionar la tupida red de mercaderes portugueses que había detrás de todo esto y sus conexiones con el comercio de septentrión. Para ello investigaron en los principales puertos secos de Álava y Navarra, pero también en los puertos franceses de San Juan de Luz y Bayona, así como en Madrid, Burgos, Valladolid y otros enclaves del interior peninsular.

Interrogaron a varios testigos en Vitoria, Logroño y Nájera sobre los fardos de tejidos que estaban entrando en Castilla por aquellos puertos y que procedían de algunos de los navíos sospechosos, cuyos maestros (Nicolás Janseflor, Juanot Arandelt y otros) resultaban ya conocidos a los encargados de velar por las aduanas. Los testigos afirmaban ser público y notorio todo lo que se suponía. Incluso alguno de ellos, como Gracián Monge, dezmero del puerto de Vitoria, se había acercado en septiembre de 1621 a la feria de Irún para ver si entraban mercaderías desde Francia a Navarra y de ahí a Castilla, y tras encontrarse con Juanot Arandelt (pie de palo) y otros encomenderos de aquel puerto, todos ellos le habían asegurado tener muchas mercancías para enviar a España, pero que al no poder certificar su procedencia no holandesa con testimonios válidos, tenían dificultades para atravesar las aduanas, de modo que si “el testigo se atrevía a despachárselas sin testimonio, las remitiría por Vitoria y se irían correspondiendo con él”. Muy pronto el dezmero comprendió que dichas mercancías “procedían de los estados rebeldes y que con este color trataban de meterlas de contrabando en estos reinos (pero) no lo quiso hacer”, de resultas de lo cual no las enviaron. Su testimonio era sin duda muy completo, porque después de visitar San Juan de Luz marchó a Ágrede,

donde vio cómo se despachaban esas mismas mercaderías que había visto cargar en Francia, tras de lo cual se dirigió a Madrid, donde alcanzó los carros que las transportaban y que descargaron junto al arroyo del Abroñigal. Concluía este dezmero que en las aduanas de Castilla se les habían hecho muchos descuentos en los aranceles, porque cuando en septiembre estuvo en Ágreda supo que antes de los cuatro carros mencionados habían pasado otros siete u ocho llenos de mercancías, lo que debía de haber producido una suma considerable de dinero en concepto de derechos, pero que oficialmente no había sido así, sino que, antes al contrario, en su relación del valor de dicho mes de septiembre apenas anotó 170.000 maravedís.

Otro testigo, esta vez un mercader llamado Juan de Medina, corroboraba lo dicho por el dezmero Gracián Monge, pero añadía datos no menos inquietantes tras hablar con un comerciante flamenco llamado Gines Mermolen: si las mercancías mencionadas procedieran de los países obedientes —argumentaba— irían derechamente a San Sebastián y de allí a Vitoria, donde pagarían un 7,5 por ciento y 30 reales de porte cada carga, mientras que si entraban por San Juan de Luz a Navarra les costaría 5 por ciento a la entrada y otro 5 por ciento a la salida para Castilla y 60 reales más de cada carga hasta Logroño o Ágreda, lo cual resultaba mucho más caro, de resultas de lo cual no le parecía extraño, como había oído, que por San Juan de Luz les llevaran tan solo el 5 por ciento y a veces tan solo el 2,5 ni que en los puertos secos se les hicieran grandes bajas. Por lo demás, las mercancías que traían los holandeses eran de todo género, no solo las suyas propias fabricadas en sus estados, sino también de Alemania: clavo, pimienta y cera, fustanes, bocacés, cambrais, holandas, damasquillas falsas, gamuzas, telillas y antes, lencerías y todo género de mercaderías procedentes de las presas que hacían en el mar como azúcar y otras cosas. Otros mercaderes que fueron interrogados confirmaron lo expuesto hasta aquí, añadiendo que algunos tratantes de lanas como Pedro López de Moreda vendían sus vellones a truco de mercancías de rebeldes que habían pasado a Castilla vía Navarra.

Las averiguaciones llevadas a cabo por el licenciado Pedro Fernández de Castroverde iban en la misma línea, si bien sus pesquisas se centraron más en los mercaderes portugueses que recibían en Madrid y otras plazas del interior peninsular las mercancías supuestamente de contrabando, como eran los casos tan conocidos de Fernando Montesinos, Juan Rodríguez Lamego, Juan Núñez Saravia, los hermanos Jorge y Baltasar Enríquez; así como en identificar a sus correligionarios residentes en Holanda, como Mathías Rodríguez, Diego Martínez o Diego Fernández; o a los encomenderos que las recibían en San Juan de Luz y Bayona, como Álvaro Luis, su hijo Jácome Luis o Juan A. Arander, algunos de los cuales habían residido en San Sebastián y Bilbao antes de expirar la tregua con los holandeses en 1621. Cuando Castroverde visitó a Montesinos, que vivía en Madrid, en la calle de la Paz, lo primero que hizo fue pedirle sus libros de registro, petición que el portugués eludió, remitiendo a su sobrino que al parecer los tenía en Segovia. En ellos podrían verse las mercancías que Zabalza “el tablajero de Navarra” le había remitido (cuatro fardos con 200 piezas de fustanes, seis piezas de picotillos, 150 arrobas de Brinz?, 30 libras de hilo blanco grueso, 12 mazos de trenzaderas gruesas, un fardo con 40 medias piezas de brazaletes toscos) según constaba en los informes de Matheo de Orobio, administrador del puerto y aduana de la villa de Ágreda. Rodríguez Lamego también recibía géneros procedentes de Navarra (31 piezas de ligaduras de lana a 40 reales, 60 piezas de bombasías a 30 reales, otras 140 piezas de bombasías...). Jorge Enríquez, residente en Madrid, en la calle de la Cruz, tampoco enseñó sus libros, a pesar de constar haber recibido mercancías de contrabando. Con ocasión del embargo que efectuó en Ágreda el licenciado Castroverde de unas mercancías remitidas por Zabalza, halló una carta de éste dirigida a Núñez Vega en la que le exhortaba a eludir cualquier detalle que identificase las mercancías en trato como holandesas, para lo que habría de “sacar declaración del juez de que los fustanes, bocacés y cera pasasen como mercaderías de Alemania, las bayetas como de Inglaterra, la goma como de Levante y lo que toca a navales como de Francia” y si eso no era posible, que le hiciese un requerimiento que declarase las mercaderías de contrabando, pues Núñez Vega sabía bien que pagando un rescate no muy elevado volvería a recuperarlas y todavía obtendría buenos beneficios.⁹ Se ve que conocía bien el funcionamiento de la Junta del almirantazgo, institución encargada del contrabando en aquellos años, cuya misión consis-

⁹ AGS, Expedientes de Hacienda, legajo 613.

tía básicamente en detectar el contrabando, aprehenderlo y vender luego las mercancías en pública subasta al mejor postor.¹⁰

La averiguación de Castroverde señalaba, finalmente, una plétora de mercaderes que recibían mercancías de Zabalza: en Madrid, además de los mencionados más arriba, Francisco Pérez Correa, Enrique Méndez, Manuel Núñez (navarro) Daniel de Sabola (francés), Francisco de Amezqueta, Fernando Montesinos, Fernández Pato, Bartolomé Rodríguez, Francisco Báez, Baltasar Enríquez, Diego Rodríguez de Acosta, Luis Núñez de Amezqueta, Antonio Méndez, Guillen Soto, Manuel Álvarez Enríquez, Juan Rodríguez Lamego, Cristóbal Rodríguez y otros mercaderes ausentes que andaban en ferias y otros lugares, casi todos ellos de origen portugués; en Segovia las recibían Antonio López Téllez, Juan López, Juan López Ferro, Gaspar Enríquez, Antonio Fernández de Acosta y otros; en Burgos se encontraban Fernán Gómez Pimentel, Garci López de Espeso, Andrés Ortega y algunos más. El fiscal del Consejo, vistas todas estas diligencias en la que constaba el daño a los diezmos y el deservicio a Su Majestad, pidió se pusieran aduanas de mar (diezmos) en los puertos principales de entre Castilla y Aragón (Logroño, Ágreda, Alcanadre, Cervera y Alfaro) y se ordenase a los dezmeros que inspeccionaran las mercaderías, distinguiendo las que correspondían a los diezmos y, de entre estas, las que fuesen de las prohibidas y las que no lo fuesen.

Los holandeses, por su parte, no se iban a quedar a la zaga de las medidas que se estaban tomando en España contra su comercio. Así pues, publicaron un bando prohibiendo llevar a España cantidad alguna de cobre procedente de Hamburgo o cualquier otra parte de Alemania. No contentos con esa medida, apresaron en el mar y se incautaron de 1.500 quintales de cobre que el portugués Manuel Rodríguez Delbas transportaba a Castilla a cuenta de los 6.000 quintales que se había obligado a proveer para la elaboración de moneda de vellón.

Estas eran, en suma, las averiguaciones que habían hecho los comisionados. Demostraban que había contrabando, pero ¿servían acaso para culpar a Núñez Vega? Sus defensores en Hacienda argumentaron que incluso existiendo —como existía— correspondencia entre los arrendadores y los mercaderes de San Juan de Luz y Bayona, fuesen estos portugueses o franceses, no se podía acusar a Núñez Vega de contratar con rebeldes, porque realmente traficaba con territorios amigos, con los confederados que desde San Juan de Luz y Bayona negociaban y enviaban las mercaderías a sus correspondientes en los reinos ibéricos. Por esta misma razón podía verse con claridad que esas mercancías no eran dezmeras (pertenecientes de los diezmos de la mar), ya que no venían de las islas rebeldes, sino de Francia, con lo que era lícito introducirlas en España por puertos secos de Navarra. Hacienda comprendió entonces que esas eran dudas que obligaban a reparar en ellas y a prevenirlas, pero sobre las que el órgano en el que se hallaban no tenía jurisdicción. Por otra parte, no constaba al Consejo ninguna comunicación de Núñez Vega ni de sus agentes con los mercaderes rebeldes. Finalmente, este grupo de consejeros proclives a Núñez Vega explicó al rey que las averiguaciones que se habían hecho se reducían a conjeturas y presunciones que podían extrajudicialmente mover el ánimo de Su Majestad a sospechar que se daba lugar a la entrada de mercancías de contrabando, pero que no había materia suficiente como para poder hacer juicio sobre ello, mayormente cuando se había advertido muy seriamente a Núñez Vega de que si se le inculpaba en algún exceso de los referidos, bien bajando los derechos de puertos secos en detrimento de los diezmos, bien en los aforos o cualesquier otro, se las vería con la justicia y perdería la renta, la cual se administraría por su cuenta y riesgo. Finalmente, para evitar en lo posible nuevos conflictos de interés, se dio provisión a Miguel de Manchola para que, a costa de la renta de los diezmos, pudiera poner en los puertos de Logroño, Alcanadre, Calahorra, Alfaro, Cervera y Ágreda un veedor en cada unos de ellos al objeto de controlar esas aduanas y cobrar diezmos a las mercancías que fueran dezmeras.¹¹

¹⁰ Ángel Alloza Aparicio, *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2006, pp. 109-147.

¹¹ “con lo que dentro de los límites de la jurisdicción del Consejo de Hacienda queda hecha justicia al arrendador en mandarle dar recudimiento y prevenido lo que se puede y debe para evitar los fraudes, con que justamente se satisface y cumple lo que VM ordenó. En justicia el Consejo no puede quitar la renta al arrendador, porque cumple con todos los requisitos para beneficiarla, y las averiguaciones que se han hecho no concluyen ni delito ni probanza del que baste a quitar la renta.

HOMBRES DE NEGOCIOS Y CARGOS PÚBLICOS: EL ACCESO VENAL A LOS CARGOS DE HACIENDA EN EL SIGLO XVII¹

Francisco Andújar Castillo
Universidad de Almería

Introducción

En diversos trabajos sobre la hacienda castellana del siglo XVII la historiografía ha puesto de manifiesto los estrechos vínculos que hubo entre los hombres de negocios y el Consejo de Hacienda y sus Contadurías, en particular por la vía de hacerse directamente con cargos de esta institución para alcanzar así mayores beneficios empresariales, pues el poder y la información que circulaba por la covachuela del Consejo de Hacienda y sus aledaños representaba un capital inmaterial de alto valor para los negocios de arriendos de rentas y asientos con la monarquía.² Tal dinámica tenía una larga tradición, pues por diversas vías los hombres de negocios habían logrado hacerse con cargos en el mismo Consejo en que se hallaban sus intereses. Los casos, entre otros, del banquero genovés Andrea Piquinoti,³ del financiero portugués Sebastián Cortizos⁴ y del asentista, también de origen portugués Ventura Donis,⁵ son sobradamente conocidos. Igualmente, de los múltiples nexos entre unos y otros han dado cuenta los recientes estudios que se han ocupado de las “visitas” del Consejo de Hacienda a lo largo del siglo XVII, al mostrar no solo los perjuicios que ocasionaba a la hacienda regia que estuviese controlada por quienes luego contrataban con ella sino también las nefastas consecuencias que para las arcas reales tenían las amistades y colusiones entre los hombres de negocios y los “burócratas” del Consejo de Hacienda.⁶

¹ El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D *Dinámicas de corrupción en España y América en los siglos XVII y XVIII: prácticas y mecanismos de control* (HAR2017-86463-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

² Sanz Ayán, C., 1989, *Los banqueros de Carlos II*, Valladolid, Universidad de Valladolid; Sánchez Belén, J. A., 1996, *La política fiscal en Castilla durante el reinado de Carlos II*, Madrid, Siglo XXI; Andújar Castillo, F., 2011 “La venalidad en los Consejos durante el reinado de Carlos II: de las plazas de consejero al oficio de archivero”, en A. Marcos Martín, (coord.). *Hacer historia desde Simancas: homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, Valladolid, Junta de Castilla y León, pp. 73-96.

³ Sanz Ayán, C. 1989, *Los banqueros de Carlos II...*, pp. 176-177.

⁴ Sanz Ayán, C., 2002, “Consolidación y destrucción de un patrimonio financiero en la Edad Moderna. Los Cortizos (1630-1715), en R. Robledo Hernández y H. Casado Alonso, *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid. Rodríguez Hernández, A. J., 2016, “Los judeoconversos y el negocio de la Guerra: la leva de Manuel Cortizos por vía de Factoría (1648)”, en *Hispania*, vol. LXXVI, 253, mayo-agosto 2016, p. 477. Sebastián Cortizos fue nombrado miembro del Consejo de Hacienda merced a la plaza de supernumerario que recibió su hermano Manuel en 1649 por la realización de una leva de 3.000 hombres.

⁵ Sanz Ayán, C., 1998, “Blasones son escudos: el ascenso económico y social de un asentista del rey en el siglo XVII, Bentura Donis”, *Cuadernos de historia moderna*, 20, p. 58.

⁶ Malaprada, S., 2016, “Enriquecerse en tiempos de crisis: el control de los tesoreros y de los arrendadores de millones por un fiscal bajo Felipe IV”, en P. Ponce Leiva y F. Andújar Castillo, (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, pp. 251-266; Malaprada, S., 2017, “Crédito y corrupción: la visita al Consejo de Hacienda de 1643”, en *Tiempos Modernos. Revista Electrónica de Historia Moderna*, 35, pp. 363-387; Gómez González, I., 2016, “Entre la corrupción y la venalidad: don Pedro Valle de la Cerda y la visita al Consejo de Hacienda en 1643”, en P. Ponce Leiva y F. Andújar Castillo (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción...*, pp. 235-250; Milán Coronado, E., 2017, “Controlar y reformar: la visita al Consejo de Hacienda de Lope de los Ríos (1664-1667), en, *Espacio, Tiempo y Forma. Historia Moderna*, 30, pp. 181-210.

Los mecanismos utilizados por los hombres de negocios para acceder a esas plazas del Consejo fueron variados, aunque tres de ellos se pueden considerar como capitales. Por un lado, la compra directa de un cargo, bien fuera una plaza de consejero, bien de contador de alguna de las contadurías. Por otra parte, una segunda fórmula fue la inclusión de uno de esos cargos en los contratos de los asientos —de suministro de bienes o de dinero— que los hombres de negocios formalizaban con una monarquía que, con demasiada frecuencia, se veía abocada a ceder a ese intercambio de “servicios” por “cargos”. Una tercera vía consistía en acudir a hombres de paja que se hacían con puestos en el entramado institucional del Consejo de Hacienda y que luego servían a los intereses de sus verdaderos “amos”, los hombres de negocios.

En cualquier caso, que los financieros que contrataban con el Consejo de Hacienda pudieran ocupar sus principales plazas era algo que estaba prohibido por las leyes y ordenanzas del propio Consejo, pero cualquier norma podía ser “conculcada” por quien la había impuesto en tiempos de tanta necesidad de dinero como los que transcurrieron a partir del año 1635, cuando dio comienzo la guerra con Francia y cuando cinco años después se amplió el horizonte bélico con las guerras de Portugal y Cataluña.

La fórmula adoptada para soslayar las disposiciones legales que impedían que quien contrataba con el rey formase parte del tribunal que debía resolver sobre sus asientos o arrendamientos de rentas fue la de incluir una cláusula en los contratos formalizados para la compra de esos cargos, por la cual se autorizaba al comprador a seguir contratando, a pesar de formar parte, a partir del momento de esa inversión del Consejo que debía aprobar sus asientos. Como hemos mostrado en otro estudio, cuando se adquiría un cargo en propiedad, perpetuo, los compradores incluían una serie de cláusulas en las que abonaban el dinero pactado por el cargo pero a cambio negociaban también el disfrute del mismo con una serie de condiciones, dispensas, facultades y preeminencias.⁷ Una de las facultades más preciadas fue la de poder nombrar “tenientes”, esto es, personas que sirvieran el cargo en lugar del propietario, lo cual significaba la posibilidad de nombrar a un familiar, a un servidor, o bien la posibilidad de arrendar o “alquilar” el cargo. Para los hombres de negocios disponer de esa facultad era esencial pues les permitía seguir en sus empresas controlando la información —y decisiones, según fuese el cargo adquirido— que circulaba por el Consejo de Hacienda. Pero no menos decisiva era la potestad que, en virtud de los contratos de compra de cargos, les facultaba para, a pesar de ser ya servidores del rey, continuar con sus actividades privadas. Con toda probabilidad este sistema se desarrolló de forma más intensa en la década de los años treinta, cuando adquirió proporciones inusitadas la venta de cargos a perpetuidad, y cuando a cambio de grandes sumas de dinero la monarquía negoció la enajenación de toda suerte de cargos desde una posición de manifiesta debilidad económica.⁸

Como ejemplo del método seguido, pues probablemente fue el que inició la pauta para futuras “dispensas” en la misma dirección, se puede poner el del financiero de origen portugués Manuel Cortizos, quien en 1636 compró el puesto de Tesorero del Consejo de Hacienda. En el contrato que firmó logró que, entre las amplísimas facultades de disfrute del cargo, se incluyese una por la cual se le permitía hacer “cualesquier asientos y negocios de cualquier calidad que sean, con que si fuere contra la ley o ordenanzas del dicho mi Consejo de Hacienda sea precediendo licencia suya [del Consejo]”.⁹ Muchos años después, en octubre de 1670, otro hombre de negocios, Sebastián de Oleaga,¹⁰ acuciado por la inspección que llevaba a cabo la Junta de Visita del Consejo de Hacienda, consiguió similar facultad. Después de haber servido desde 1638 un puesto de contador de la Con-

⁷ Andújar Castillo, F. 2011, “Los contratos de ventas de empleos perpetuos en la España del Antiguo Régimen”, en F. Andújar Castillo y Felices de la Fuente, M. M. (eds.), *El poder del dinero: Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 63-82.

⁸ Sobre esta materia el trabajo más reciente es el de Gil Martínez, F., 2017, “La venta de cargos de Indias en tiempos de Olivares”, en *Anuario de Estudios Americanos*, 74-1, pp. 97-126.

⁹ AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 24, Leg. 1438.

¹⁰ Según Sanz Ayán, el caso de Sebastián de Oleaga sería el inverso al de los hombres de negocios que accedían al Consejo de Hacienda pues sus orígenes estuvieron en puestos burocráticos desde los cuales luego se introdujo en el mundo de los asientos, negociando tanto a título individual como a nombre de terceros. Cif. en *Los banqueros de Carlos II...*, pp. 400-401.

taduría Mayor de Cuentas del Consejo de Hacienda,¹¹ solicitó a la reina regente que le habilitara para seguir con sus asientos, a pesar de desempeñar ese cargo “público”. Pidió esa dispensa tras haber incumplido la ley durante largo tiempo, pues confesaba que desde el año 1666 había ajustado negocios tanto a título particular como por poderes de dos financieros catalanes, Francisco de Montserrat y Lorenzo Lledó, y que había hecho “diferentes negociaciones, compras y ventas de juros que son prohibidas por las ordenanzas y leyes a los ministros del Consejo de Hacienda”. Como, además, pretendía seguir compaginando su labor de contador con la de asentista, solicitó que se le aprobasen todas las “negociaciones” que había hecho desde 1666 y que se le facultase para “negociar libremente como si no fuera Ministro de dicho Consejo, y en la forma en que se hubieren despachado a las casas de Don Sebastián Cortizos, Andrea Piquinoti, Ventura Donis y el contador Francisco Centani”.¹² El 22 de octubre de 1670 la reina dictó una orden ejecutiva a la Cámara de Castilla para que “no se le haga cargo ni siga perjuicio por los contratos y negociaciones que hubiere hecho desde que es ministro del Consejo de Hacienda”.

Como se comprueba, la facultad de compaginar el ejercicio de un cargo público con los negocios privados permitía a los principales hombres de negocios situarse en el corazón de la monarquía, en el Consejo de Hacienda. Sin duda, semejante privilegio debió estar reservado a grandes financieros, como los citados más arriba, aunque también existieron otras vías alternativas o indirectas para aproximarse a las decisiones que se adoptaban en el Consejo de Hacienda. Como ha mostrado Sébastien Malaprade, la porosidad entre el mundo de los negocios y los hombres del rey estuvo a la orden del día pues no en vano el funcionamiento del sistema político —administrativo y de las finanzas de la monarquía se sustentó con demasiada frecuencia en “una combinación armónica entre intereses privados y públicos y el mantenimiento de relaciones interpersonales entre los oficiales y los banqueros”.¹³

En definitiva, bien directamente comprando puestos en el Consejo de Hacienda, bien por las vías alternativas citadas, era posible para cualquier hombre de negocios situarse en el centro de decisión en el que estaban en juego sus intereses financieros y sus contratos con la monarquía. Por tanto, puede afirmarse que las condiciones en que se pactaban esos contratos para suministrar bienes para los ejércitos o dinero para el rey estuvieron, demasiado a menudo, condicionadas por la intervención en la formalización de esos contratos de los propios interesados en esos negocios. El sistema, desde el momento en que estaba sancionado por el rey, quedaba legalizado, de modo que no guardaba relación alguna con una hipotética “corrupción”, a pesar de que contraviniese las ordenanzas del propio Consejo de Hacienda.

A pesar de la existencia de esas diferentes vías de acceso a los puestos del Consejo, muchos hombres de negocios optaron por adquirir directamente los cargos que comenzaron a enajenarse con carácter de perpetuos de forma masiva en las dos grandes coyunturas venales del siglo XVII, sobre todo en las décadas de los años treinta y cuarenta, y luego en el último tercio de la centuria, aunque en este último periodo ya quedaban menos oficios que enajenar como consecuencia de la política de privatizaciones originada por las ventas a perpetuidad de las décadas precedentes. Como hemos señalado, tres caminos fueron los utilizados por los hombres de negocios para conseguir los puestos del Consejo de Hacienda. Veámoslos.

La tesorería del Consejo de Hacienda: un cargo en manos de hombres de negocios portugueses

De la venta de algunas plazas del Consejo de Hacienda en el siglo XVII ya nos ocupamos en otro estudio.¹⁴ Mostramos ahora cómo el sistema de ventas perpetuas permitió no solo patrimonializar los oficios sino que estos fueran transmitidos en el seno de una familia o, como en el caso que presentamos, el de Manuel Cortizos y la tesorería del Consejo de Hacienda, que permanecieran en el

¹¹ Sanz Ayán, C., *Los banqueros de Carlos II...*, p. 400.

¹² AHN, *Consejos*, Leg. 13213.

¹³ Malaprade, S., 2016, “Enriquecerse en tiempos de crisis...”, p. 253.

¹⁴ Andújar Castillo, F. 2011, “La venalidad en los Consejos...”, pp. 78-92.

seno de una comunidad de origen portugués durante varias generaciones, como mínimo hasta la primera década del siglo XVIII. Por otro lado, este caso nos sirve para ilustrar acerca de una cuestión central en las perpetuaciones de oficios, y es que las condiciones de la primera adquisición, que incluían dispensas, “seguridades” y facultades, se transmitían para siempre para los futuros compradores.¹⁵ En consecuencia, si un puesto del Consejo de Hacienda era adquirido por un hombre de negocios con la facultad de poder seguir ejerciendo sus actividades privadas, dicha facultad la disfrutarían igualmente los futuros propietarios. De ahí que el valor de los cargos no estuviese determinado tanto por el salario a percibir como por las condiciones de ejercicio de estos.

El asentista portugués Manuel Cortizos, que durante el reinado de Felipe IV llegaría a ser contador en la Contaduría Mayor de Cuentas, así como secretario de la Comisión de Millones,¹⁶ compró el 8 de septiembre de 1636 el puesto de Receptor del Consejo de Hacienda —denominado tres años después “Tesorero del Consejo de Hacienda” por ser un título con mayor “honor”—¹⁷ en 30.700 ducados, más otros 10.000 en concepto de fianza, a pagar en tres plazos. La operación fue negociada por Francisco Antonio de Alarcón, consejero y camarista de Castilla, considerado como “hechura” del conde duque de Olivares,¹⁸ quien había sido comisionado para la venta de diversos oficios cuyo producto se precisaba para “alivio de las necesidades de las guerras presentes contra infieles”, legitimación omnipresente en todas las operaciones venales de la centuria.

El cargo tenía múltiples atribuciones pues venía a ser la tesorería en cuyas arcas se debían ingresar los efectos procedentes de todas las “negociaciones” que corriesen por el Consejo de Hacienda, lo que implicaba que debía actuar como receptor de lo que procediere de todos los asientos, entre ellos los mismos que el propio comprador del cargo mantenía con la monarquía. El contrato lo obtuvo Cortizos con sustanciosas facultades, entre ellas las siguientes: que pudiese ser servido por teniente con las mismas exenciones y facultades que el propietario; que pudiese comprar juros y ponerlos en su cabeza o en la de un tercero, algo que estaba prohibido a todo el personal de Hacienda;¹⁹ que pudiese continuar con sus negocios privados, también prohibidos para los ministros del Consejo; y, por último, lo más sorprendente, quedando facultado para dar las cuentas de tesorería con una simple relación jurada, “sin que sea menester ordenar las dichas cuentas y los alcances resultantes de ellas contra vos y cualquiera de los poseedores del dicho oficio” y sin que “por razón de la dicha cuenta y ser alcanzado en ella hagáis el alcance o alcances que os hicieren [...]”.²⁰ A esas facultades se sumaban las preeminencias de representación social en fiestas y actos públicos, así como la potestad de nombrar los oficiales de libros, cajero y demás personal de la receptoría o tesorería.

Debió ser aquella una compleja y excepcional negociación pues al día siguiente de recibir el título de Receptor del Consejo de Hacienda, el 9 de septiembre de 1636, Manuel Cortizos se apresuró a pagar 8.500 ducados más en concepto de “donativo”, suma que no debió tener nada de “donativo gracioso”, pues aprovechó la ocasión para añadir nuevas facultades pactadas “a voz”, esto es, en secreto. Lo único que quedó reflejado en el nuevo contrato es que obtenía el cargo con las mismas calidades y condiciones que el firmado el día anterior “y otras que nuevamente se han añadido” y que todo le fue “leído de verbo ad verbum al dicho Manuel Cortizos”.²¹ No obstante, el nuevo servicio del “donativo” se justificó en que se había hecho una puja sobre el oficio, pero intereses ocultos del vendedor, el camarista Francisco Antonio de Alarcón, hicieron que el oficio recayese en el financiero portugués a pesar de que la corona podría haber percibido una suma de dinero superior a la abonada por Cortizos. Si se compara con otros oficios que se vendieron por aquellas mismas fechas y las

¹⁵ Andújar Castillo, F. 2011, “Los contratos de venta de empleos...”, p. 73.

¹⁶ Sanz Ayán, C., 2009, “Procedimientos culturales y transculturales de integración en un clan financiero internacional: los Cortizos (siglos XVII y XVIII)”, en B. Yun Casalilla, dir.), *Las redes del Imperio. Élités sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, pp. 65-94.

¹⁷ AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 24, Leg. 1438.

¹⁸ Gil Martínez, F., 2015, “Las hechuras del conde duque de Olivares. La alta administración desde el análisis de redes”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 40, p. 77.

¹⁹ Evaluar la legalidad de la compra de juros entre los miembros del Consejo de Hacienda fue el principal objetivo de la visita a dicha institución en 1643. Cif. en Malaprada, S., 2017, “Crédito y corrupción...”, p. 369.

²⁰ AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 24, Leg. 1438.

²¹ *Ibidem*.

cotizaciones que alcanzaron en el “mercado venal”, todo apunta a que aquella fue una operación lesiva para los intereses de la hacienda regia pues el cargo se vendió a un precio inferior al de su valor real.

Pocos años duró el oficio en manos de Manuel Cortizos, ya que en agosto de 1644 se lo vendió a otro hombre de negocios portugués, Antonio Báez de Guzmán, financiero muy activo por esa fecha en las provisiones de dinero para Flandes,²² y que por entonces gozaba de otro cargo relacionado con la hacienda, el de Tesorero General de la Junta de Armadas. Años después afloraría la extraña operación del bajo precio pagado en 1636 pues según declaración del hijo de Báez de Guzmán, Juan de Guzmán, y sucesor en el oficio en el año 1661, a su padre le costó la fortuna de 70.600 ducados. Cabe pues interrogarse si esa suma correspondía al beneficio de Cortizos en la transacción o si realmente fue el dinero abonado en su día, tanto el lícito, el ingresado en las arcas de la hacienda, como el “ilícito” que pudo pagar al vendedor. Otra hipótesis, nada descartable, es que ese precio más elevado correspondiera a que desde entonces, amén de Tesorero del Consejo de Hacienda, sumaría, también en propiedad el puesto de Tesorero de las hierbas de las Órdenes Militares.²³ Lo cierto es que el precio pagado por Cortizos no fue el que se hizo constar el título de venta pues, según el testimonio de Juan de Guzmán, el oficio fue adquirido por Cortizos en 50.400 escudos, suma que difiere de los 39.200 ducados que abonó en total este último en la primera compra.

Juan de Guzmán, a su vez, acabaría renunciando —devolviendo— a la real hacienda el oficio en el año en abril de 1705, a cambio de que las cuentas que estaban pendientes de ajustar con el fisco regio, tanto por parte de su padre como por su persona, quedaran saldadas en la parte del valor del oficio, comprometiéndose a pagar la demasía, si la hubiere, a la real hacienda.²⁴ Corrían tiempos de extrema necesidad y el oficio tardó poco en ser enajenado de nuevo, esta vez a otro asentista de más que probable origen portugués, Manuel López Castro,²⁵ quien lo compró en octubre de 1707 por la suma de 600.000 reales, equivalentes a 54.545 ducados,²⁶ precio que es posible que incluyera los honores de consejero del Consejo de Hacienda, que se le concedieron en la misma fecha de la compra del cargo, si bien se preocupó de que se hiciera constar en el título que se le otorgaba como merced a su persona, no por ser Tesorero del Consejo de Hacienda.²⁷

La compra de cargos del Consejo de Hacienda a través de asientos

Con características similares a la inversión directa en cargos, pues al fin y al cabo suponía la compra de los mismos, no a cambio de un servicio sino como parte del precio, hay que referirse a las adquisiciones de oficios del Consejo de Hacienda por medio de cláusulas incluidas en los contratos de asientos con la monarquía. Así, por cláusula negociada en un asiento, debió conseguir en 1658 el asentista de origen portugués Ventura Donis una plaza en la Contaduría Mayor de Cuentas.²⁸ En 1665 sumó el cargo de Tesorero General de los Presidios por dos años, que en 1668 logró prorrogar por otros dos más, puestos que consiguió en virtud de las condiciones pactadas en el asiento para el suministro de los presidios y fronteras de España de 698.842 escudos en 1665 y de 631.900 escudos

²² Marcos Martín, A., 2001, “España y Flandes (1618-1648): la financiación de la guerra”, en J. Alcalá-Zamora (ed.), *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, T.II, p. 33; Sanz Ayán, C., 1989, *Los banqueros de Carlos II...*, p. 372.

²³ AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 24, Leg. 1438.

²⁴ No era la primera vez que Juan de Guzmán pactaba saldar sus deudas con la hacienda. En mayo de 1645 anticipó a la corona 40.000 escudos sin intereses a cambio de que se diesen por fenecidas todas las cuentas que tanto él como su padre tenían abiertas en la Contaduría Mayor de Cuentas del Consejo de Hacienda hasta finales de 1673. AGS, *Contadurías Generales*, Leg. 444.

²⁵ Una síntesis de su trayectoria como asentista puede verse en Dedieu, J. P., 2011, “Les groupes financiers et industriels au service du roi d’Espagne. Fin XVIIe - début XVIIIe siècle”, en A. Dubet y J. P. Luis (dir.), *Les financiers et la construction de l’Etat*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, p. 96.

²⁶ AGS, *Estado*, Lib. 423, fol. 93 r-94 v.

²⁷ AGS, *Estado*, Lib. 423, fol. 90 r.

²⁸ Estudiado por extenso en Sanz Ayán, C., 1998, “‘Blasones son escudos’. El ascenso económico y social de un asentista del rey”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 20, pp. 33-57.

en 1666.²⁹ Donis pactó que se le despachase cédula para que, a pesar de tener una plaza en el tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas, pudiese seguir contratando, “comprando y vendiendo cualesquier escudos, afianzando con ellos las rentas y demás negociaciones que se ofrecieren sin que se le pueda hacer cargo en la visita por ministro de mi Consejo de hacienda, entendiéndose esto mismo con los contratos y negociaciones que hubiere hecho antes y ahora”.³⁰ El interés de la dispensa era doble porque quedaba exento de ser investigado por la “visita del Consejo de Hacienda” que por aquellas fechas estaba inspeccionando las actividades de los miembros del Consejo y de sus contadurías y, por otro lado, no solo le facultaba para seguir contratando en los años venideros sino que, además, se le exoneraba de cualquier acusación que se le hiciese respecto a los años precedentes, durante los cuales, siendo ya ministro de la Contaduría Mayor, había formalizado contratos con la monarquía.

Por el mismo procedimiento el asentista Pedro Pomar³¹ obtuvo en 1676 una plaza de contador de la Contaduría Mayor de Cuentas merced del contrato que formalizó con la monarquía para la provisión del carruaje del ejército de Cataluña, al incluir una cláusula por la cual se le concedía el cargo con la correspondiente dispensa para que pudiera seguir contratando.³² Y, en efecto, en los años siguientes Pedro Pomar no solo siguió firmando asientos con el Consejo de Hacienda sino que además, en 1696, llegó a comprar por 6.000 pesos, en régimen de futura, por tanto para desempeñar cuando quedase vacante, el cargo de Tesorero General del arca de tres llaves del Real Tesoro de la Corte.³³ La dispensa para contratar le permitió seguir como contador en el Consejo y firmar nuevos asientos, como el que hizo en 1690 para la provisión del carruaje y bagaje del ejército de Cataluña durante la campaña de ese año.³⁴ Paralelamente había obtenido nombramientos honoríficos de secretario del rey en 1675 y de consejero del Consejo de Hacienda en 1678,³⁵ títulos que no comportaban ejercicio alguno de los mismos sino tan solo los “honoros”.

Los casos expuestos no debieron ser aislados, pero resulta complejo encontrar evidencias documentales de un procedimiento que se desarrollaba en un marco de ocultación pues la negociación de la compra de un cargo como cláusula en la negociación de un contrato de asiento no solía reflejarse por escrito en el mismo, antes, al contrario, se resolvía mediante una cláusula separada de la cual no quedaba constancia alguna en el documento firmado entre las partes.

La compra de cargos a través de testaferros

Un tercer método de acceso a los principales puestos del Consejo de Hacienda fue la compra de algunos cargos utilizando “personas interpuestas”, cual se denominaba en la época, que los adquirirían para declarar la verdadera titularidad de sus propietarios años después. Se trata de un método de difícil rastreo porque las declaraciones de haber servido como testaferro se solían hacer años después y, generalmente, mediante un documento privado que se solía formalizar ante un escribano público.³⁶ No obstante, no siempre tenían lugar esas declaraciones porque cuando los propietarios de los oficios perpetuos tenían al frente de los mismos a empleados de sus casas de negocios, que generalmente los servían de forma efectiva en calidad de “tenientes”, no precisaban de hacer notoria la verdadera propiedad de esos cargos.

²⁹ AHN, *Consejos*, Leg. 13211.

³⁰ AHN, *Consejos*, Leg. 13211.

³¹ Su trayectoria como hombre de negocios, así como la de toda la familia, puede verse en Sanz Ayán, C., 2012, “El clan financiero de los Pomar y el marquesado de Miana”, en A. Esteban Estríngana, (ed.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, Madrid, Silex, pp. 261-279.

³² AHN, *Consejos*, Leg. 13214.

³³ AGI, *Contaduría*, Leg. 156; AGS, *Estado*, Lib. 419, fol. 142 r. y v.

³⁴ AGI, *Contaduría*, Leg. 155.

³⁵ Sanz Ayán, C., “El clan financiero de los Pomar...”, p. 265.

³⁶ Andújar Castillo, F., 2015, “Negocios privados, cargos públicos: el recurso a testaferros en la etapa del cambio dinástico”, en *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 30, pp. 1-18.

El caso del puesto de Alguacil Mayor del Consejo de Hacienda resulta claramente revelador de esta práctica. En febrero de 1651 otro asentista, Juan Díaz de la Mora,³⁷ compró este oficio por 30.000 ducados.³⁸ Díaz de la Mora intervino como fiador del verdadero dueño, Juan Navarro, tesorero de la ciudad de Madrid, quien en su testamento dispuso que para pago de sus deudas se vendiese el oficio.³⁹ Dado que era perpetuo y, por ende, propiedad privada, se vendió en pública almoneda, en la cual, a pesar de haber ofrecido otro comprador 70.000 ducados, finalmente se adjudicó en 50.000 ducados, más el importe que produjera un oficio de regidor de Madrid, a otro hombre de negocios, Pedro Matías Cavalieri.⁴⁰ Pero el cargo, que fue vendido a través de una Junta de Refacciones, fue a parar a manos del genovés Felipe Centurión, en cuyo nombre lo había adquirido Cavalieri.⁴¹ Es probable que, a su vez, Centurión hubiese intervenido como hombre de paja de alguno de los principales hombres de negocios genoveses que contrataban por aquellos años con la monarquía. Lo cierto es que el oficio fue adquirido después por Clemente Merino, otro hombre de negocios especializado en la provisión de los presidios,⁴² por el mismo importe de 50.000 ducados.⁴³

Lo paradójico del oficio de Alguacil Mayor del Consejo de Hacienda es que ya entrado el siglo XVIII experimentó una situación similar a la vivida años atrás. En el año de 1707 el oficio, que había recaído en la corona por cesión de Clemente Merino, probablemente por deudas anteriores de sus provisiones para los presidios, fue vendido de nuevo, con carácter de perpetuo, en el mismo precio de 50.000 ducados —en dos pagos, uno de 37.000 por la perpetuación y 13.000 por el disfrute vitalicio del oficio— que fueron abonados por un desconocido Miguel Ibarra. Sin embargo, unos meses después iba a aparecer el verdadero comprador. El 23 de enero de 1708, el conde de Gondomar y Miguel Ibarra comparecieron ante escribano para declarar este último que la perpetuidad del oficio pertenecía al noble, “de cuya orden hizo a su majestad la súplica para obtener la dicha plaza de alguacil mayor y con dinero propio de su Ilustrísima pagó los 37.000 pesos de plata, los cuales entregó para este efecto, y asimismo le ha dado y pagado los 13.000 pesos que desembolso por la merced de por vida”.⁴⁴ Como es obvio el conde de Gondomar no pasó a ejercer de Alguacil Mayor del Consejo de Hacienda sino que sirvió el oficio Miguel Ibarra, empleado de su casa, en calidad de “teniente”. A partir de ese momento Ibarra pasó a percibir tan solo el importe de las propinas ordinarias, extraordinarias, casa de aposento y todo lo demás, excepto el salario que se lo reservó para sí Gondomar.

Conclusiones: las contradicciones del sistema

Los datos expuestos sobre las diferentes vías de compra de cargos en el Consejo de Hacienda son reveladores de las contradicciones del sistema de la gestión de la hacienda en el siglo XVII. La venta de cargos a perpetuidad, y la negociación de esas transacciones en una situación de penuria de las finanzas regias, acuciadas por la necesidad de recurrir a asientos para la provisión de dinero y bienes para los ejércitos que eran suministrados por los hombres de negocios, facilitaron no solo su incorporación al Consejo de Hacienda en calidad de “ministros del rey” sino también que el ejercicio del cargo público fuese compatible con la continuidad de sus negocios privados, lo cual abría por completo la puerta a que un individuo pudiese contratar con la institución de la cual él mismo formaba parte. No hacía falta establecer connivencias entre hombres de negocios y consejeros y contadores de hacienda, pues bastaba con adquirir un cargo que permitiese a los financieros sentarse en el mismo espacio de decisión política en que se debían resolver sus negocios. Se trataba pues de un sistema que facilitaba los “excesos”, abusos y, en último término, la corrupción por parte de quien tenía la posibilidad de contratar consigo mismo, es decir, firmar asientos en los que la decisión sobre

³⁷ Álvarez Nogal, C., 2005, “El transporte de moneda en la España del siglo XVII: mecanismos y costes”, en *Revista de Historia Económica*, 23-1, p. 402.

³⁸ La compleja operación de compra se encuentra en AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 24, Leg. 925.

³⁹ AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 24, Leg. 925.

⁴⁰ AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 3, Leg. 1, exp. 5.

⁴¹ AGS, *Gracia y Justicia*, Lib. 362, Fol. 143 v.

⁴² Sanz Ayán, C. 1989, *Los banqueros de Carlos II...*, p. 425.

⁴³ AGS, *Dirección General del Tesoro*, Inv. 3, Leg. 1, exp. 5.

⁴⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, *Protocolo*, 13985, f. 28 r.

el valor y formas de pago del contrato, entre otras cuestiones, la adoptaba quien a la vez ejercía como parte contratante y como ministro del rey. No hacía falta cohechar ni sobornar a los consejeros de Hacienda, simplemente bastaba con comprar un cargo e imponer en la transacción una serie de condiciones que salvaguardaran los intereses privados del adquirente.

La contradicción de semejante forma de acceder a los cargos de hacienda y lo que debía ser el “buen gobierno” radicó en que paralelamente la monarquía, consciente de los fraudes, corruptelas y malas prácticas que se daban entre sus ministros de hacienda puso en marcha a lo largo de toda la centuria una serie de visitas para inspeccionar la actividad de los miembros del Consejo de Hacienda con el fin de atajar esos males que aquejaban a la administración de la hacienda.⁴⁵ Aunque con algunas interrupciones esas visitas se mantuvieron durante toda la centuria, si bien conocieron una cierta intensificación entre agosto de 1664 y febrero de 1667, periodo en el que al frente de las mismas fue designado visitador Lope de los Ríos.⁴⁶ Sin embargo, este vio recortadas sus atribuciones, pero no por limitación alguna impuesta a su comisión sino porque quedaron exentos de inspección aquellos que debían ser sometidos a un control más riguroso, y que no eran otros que los hombres de negocios que habían conseguido encaramarse hasta los puestos del Consejo de Hacienda por la vía venal. Mientras que el visitador se afanó por perseguir fraudes y malversaciones entre quienes gestionaban el Consejo de Hacienda, Mariana de Austria fue autorizando asientos con hombres de negocios mediante los cuales estos pactaban que no pudiesen ser sometidos a inspección alguna por parte del visitador. Por tanto, dos varas medir distintas para quienes, por un lado, tenían capacidad para presionar a la soberana y, por otro lado, para quienes carecían de apoyos suficientes en la Corte como para poner freno a la tarea inspectora de Lope de los Ríos. Lo cierto es que entre 1665 y 1667 cuatro asientos firmados con importantes hombres de negocios, Sebastián Cortizos, Andrea Piquinoti, Ventura Donis y Sebastián de Oleaga, todos ellos miembros del Consejo de Hacienda — los dos primeros consejeros — estipularon entre las condiciones contractuales que no se les pudiesen hacer cargos en la visita del Consejo de Hacienda, pero no en razón de los negocios que hubieran hecho siendo miembros del Consejo sino porque habían incumplido una prohibición que afectaba a todos ellos, en su calidad de ministros del Consejo, de comprar, vender o afianzar juros, razón por la cual estaban siendo objeto de inspección por parte del visitador. El precio pagado por esa exoneración de semejante prohibición se hallaba en los sustanciosos servicios prestados a la monarquía durante esos años, en concreto los asientos para la provisión de dinero.

Años después no es de extrañar que entre las preocupaciones de Antonio Ibáñez de la Riva, presidente del Consejo de Castilla entre 1690 y 1692, siguiera ocupando un lugar central el eterno problema de la pésima administración de una hacienda dominada por el fraude y la corrupción, desde la cúspide, el Consejo de Hacienda, hasta el último recaudador o ejecutor, y en donde no era un problema menor el hecho de que los hombres de negocios controlaran la administración a partir de su presencia personal en la institución que debía velar por los ingresos de la hacienda del rey.⁴⁷

⁴⁵ Vid. supra nota 6.

⁴⁶ Milán Coronado, E., 2017, “Controlar y reformar...”, p. 189.

⁴⁷ Andújar Castillo, F., 2016, “Reformar la hacienda en tiempos de crisis. Las propuestas de Antonio de la Riva Herrera, presidente del Consejo de Castilla (1690-1692)”, en F. Sánchez-Montes González–J. J. Lozano Navarro–A. Jiménez Estrella (eds.), *Familias, elites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquías Hispánica en la Edad Moderna*, Granada, Comares, pp. 5-26.

EL COMERCIO INTERIOR EN CASTILLA A FINALES DEL SIGLO XVII: EL CASO DE LA CIUDAD DE LOGROÑO¹

Juan A. Sánchez Belén
UNED

Las relaciones hispano-francesas de finales del siglo XVII, presididas por el deseo expansionista de Luis XIV a costa de los territorios españoles de su cuñado Carlos II, perceptible ya durante la regencia de Mariana de Austria y conocido en todas las cancillerías europeas gracias a la inteligencia y habilidad de los embajadores de España, siempre activos en buscar alianzas, a pesar de la escasez de recursos financieros incluso para poder mantenerse con la decencia debida, se van a romper una vez más con el estallido de la denominada Guerra de los Nueve Años, en la que se verá involucrada la mayor parte de los estados de Europa.

Este conflicto, como los que se venían produciendo desde el siglo XVI, no sólo se desarrolla en el campo de batalla y en los mares con el enfrentamiento de ejércitos y de armadas navales, sino también en el terreno económico. La Real Cédula de 7 de junio de 1689 promulga la ruptura diplomática entre Francia y España² con las consiguientes medidas de represalia contra las mercancías, los capitales y las haciendas de los súbditos franceses en los territorios de la Monarquía Hispánica, según lo acordado desde el siglo XVI³. Más allá del impacto de estas disposiciones en el comportamiento de la economía de los estados enfrentados, difícil de cuantificar, en parte por el contrabando practicado por los países neutrales, su ejecución va a generar, en el caso de los territorios de la corona de Castilla, una valiosa documentación. En efecto, la visita comisionada el 8 de junio de 1689 por el Consejo de Guerra a Vicente Ruiz de Ubago, juez de contrabando⁴, facilita toda suerte de detalles sobre los establecimientos comerciales existentes en la ciudad, sus titulares y la actividad mercantil que desarrollan, con especial incidencia en los tipos de géneros y su procedencia⁵.

No obstante, la fuente consultada plantea algunos problemas susceptibles de condicionar los resultados de una investigación. Por un lado, dependiendo de cuando se realiza la visita, la información que se obtiene es más o menos completa, pues si la actuación de los jueces de contrabando se demora por causas diversas –y en este retraso las autoridades locales juegan un papel destacado– entonces aumenta de manera exponencial la posibilidad de que los mercaderes oculten los géneros prohibidos⁶ o manipulen los libros contables⁷. Por otra parte, la documentación nos ofrece una imagen estática del stock de mercancías, no de sus flujos, por lo que resulta difícil determinar si los géneros almacenados experimentan cambios significativos en función de la demanda o como consecuencia de la confrontación bélica. En el caso que nos ocupa, las pesquisas efectuadas en Logroño

¹ Este artículo se inscribe en el proyecto HAR2016-80673-P con el título *Guerra, ejército y poder en la lucha por la conservación de la monarquía de Carlos II*, del que es investigador principal el profesor Antonio J. Rodríguez Hernández.

² Abreu y Bertodano, J.A., 1752, *Colección de los tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, protección, tregua, mediación, accesión, reglamento de límites, comercio, navegación &c. Reinado de Carlos II. Parte III*, Madrid, Antonio Marín, Juan de Zúñiga y la viuda de Peralta, pp. 214-288.

³ Sobre el tema para la segunda mitad del siglo XVII es conveniente la lectura de Alloza Aparicio, A., 2006, *Europa en el mercado español. Mercaderes, represalias y contrabando en el siglo XVII*, Salamanca, Junta de Castilla y León.

⁴ Sobre el personaje, oriundo de Elciego, Bañuelos Martínez, J.M., 1987, *El concejo logroñés en los siglos de oro*, Logroño, Ayuntamiento de Logroño-Instituto de Estudios Riojanos, pp. 253-254 y 262.

⁵ Archivo General de Simancas (AGS), *Guerra Antigua (GA)*, leg. 3789. Certificado de Pedro de Lacunza de los géneros que hay en las tiendas de la ciudad, Logroño 8 de octubre de 1689.

⁶ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), leg. 557, n° 34/3. Carta del virrey de Valencia a Carlos II, 22 de marzo de 1689.

⁷ Alloza Aparicio, A., 2006, *Europa en el mercado español...*, pp. 212-217.

tienen lugar poco tiempo después de la ruptura diplomática entre Madrid y París, ya que el 30 de julio de 1689 el veedor de contrabando hace pública la Real Cédula en la que se prohíbe dicho comercio y en la que se ordena a los mercaderes que en el plazo de quince días procedan a declarar los géneros que tengan en sus casas y tiendas, lo cual garantiza, siempre con la debida cautela, la bondad de la información analizada.

Dos aspectos son los que se van a estudiar en la presente investigación: en primer lugar, el tipo de mercancía registrada en los establecimientos visitados, su volumen y su procedencia; y en segundo lugar, las personas que intervienen en este comercio y su red comercial. Con ello lo que se persigue, en última instancia, es contribuir, aunque modestamente, al conocimiento que se tiene sobre el mercado interior de Castilla en el siglo XVII, máxime si todavía se sostiene la tesis expuesta en 1996 por David. R. Ringrose de que el mercado español se reduce en esta época a un sistema de redes en torno a ciudades principales sin interrelacionarse entre sí: Barcelona y el Mediterráneo, Bilbao y la costa cantábrica, incluida Galicia, Madrid y la meseta del interior, Sevilla y el valle del Guadalquivir⁸. Frente a este planteamiento, lo que resulta evidente a todas luces a poco que se analizan los datos disponibles es que la circulación de productos en la España de los Habsburgo, en particular en la segunda mitad del Seiscientos, presenta un mapa más complejo y dinámico: Bilbao, por ejemplo, no sólo proporciona géneros al Cantábrico procedentes de Holanda, Francia, Inglaterra y los Países Bajos españoles, sino que también lo hace en dirección a Madrid, Segovia, Valladolid, Soria e incluso Toledo, aunque sólo sea por el hecho, muy significativo, de que por su ría se extrae hacia el norte europeo el grueso de la lana castellana. Es precisamente esta circulación de productos de muy variada índole y calidad a lo largo y ancho del territorio peninsular lo que conduce al profesor Agustín González Enciso a defender la existencia de un mercado interior en la España de los siglos modernos, rechazando al mismo tiempo la idea, formulada hace algunos años y aún vigente entre ciertos especialistas, de que no se puede hablar de un mercado interior porque dicho mercado no estaba “integrado”, entendiéndose en este concepto únicamente la igualdad de los precios⁹.

De la visita realizada por el veedor de contrabando se desprende la existencia de cuarenta establecimientos abiertos en la ciudad, aunque no se indica su ubicación. Este número, inferior al contabilizado en 1596, cuando aparecen registradas cuarenta y tres tiendas dedicadas al comercio de textiles y especias y otras ocho al de hierro y pescado¹⁰, no debe extrañar puesto que la actividad económica de Logroño a finales del Seiscientos es muy distinta a la que había tenido en el siglo XVI, por entonces uno de los centros aduaneros más dinámicos de la corona de Castilla, junto con Vitoria y Alfaro¹¹, por donde transitaban géneros castellanos (lana, cereal, carne y vino, por ejemplo) para la exportación y el abastecimiento de Bilbao, y productos de importación (féricos, textiles, especias y otros géneros) con destino a Madrid y al mercado de la meseta norte castellana a través del valle del Duero. Los datos parecen confirmarlo, ya que en el transcurso del siglo XVII la aduana de Logroño experimenta una fuerte caída, visible en 1649 a tenor del volumen de su recaudación, en paralelo con la progresiva despoblación de la ciudad¹², tendencia que se acentúa en el último tercio. Aun así, el menoscabo observado en la recaudación puede obedecer al contrabando, dada la estratégica ubicación geográfica de la ciudad, práctica asimismo habitual en la villa de Cervera del Río Al-

⁸ Ringrose, D. S., 1996, *España, 1700-1900, el mito del fracaso*, Madrid, capítulo 2.

⁹ González Enciso, A., 2008, “El comercio en la España interior durante la época moderna”, *Obradoiro de historia moderna*, 17, p. 31.

¹⁰ Burgos Esteban, F. M., 1994, *Los lazos del poder: obligaciones y parentesco en una élite local castellana en los siglos XVI y XVII*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, p. 27.

¹¹ Lapeyre, H., 1981, *El comercio exterior de Castilla a través de las aduanas de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid.

¹² En 1646 el concejo de Logroño representa que sus vecinos habían pasado de 3.000 a tan solo 800. Tan abultado descenso debe tomarse con cautela, pero las estimaciones para el siglo XVI ofrecen 2.145 vecinos y 933 vecinos en 1591, según el censo de Tomás González. Véanse Bañuelos Martínez, J.M., 1987, *El concejo logroñés...*, p. 18; Govantes, A. C., 1846, *Diccionario Geográfico-Histórico de España*, Madrid, Imprenta de los señores viuda de Jordan e hijos, p. 108; Franco Aliaga, T., 1979, “La población de la ciudad de Logroño desde el siglo XI al XVI”, *Cuadernos de Investigación de Geografía e Historia*, V, pp. 91-104; y Pons Ibáñez, F., 1964, “Epidemia de peste en Logroño”, *Berceo*, 73, pp. 387-406.

hama¹³, y a partir de 1680 a la caída de los precios –se constata también en las ferias de Benavente¹⁴, y no tanto a la evolución de su vecindario, que parece remontar desde mediados del siglo XVII, puesto que en 1683 se contabilizan 1.062 vecinos y 1.133 vecinos hacia 1696¹⁵. Ello explica que en la década de 1680 Logroño, a pesar de crecer demográficamente en una coyuntura presidida por el descenso en el precio de los cereales, que cae un 50 % respecto a 1679¹⁶, tenga que solicitar en ocasiones el perdón de parte de la deuda contraída con la hacienda real, como acontece en 1685, cuando el Consejo de Hacienda le condona 11.000 reales de vellón de los 57.413 que adeuda del servicio de millones hasta diciembre de 1684, aunque rechaza conceder, como asimismo lo había solicitado, una rebaja en el importe de su encabezamiento, suscrito en 1683 por 74.000 reales de vellón¹⁷. Es más, en 1689 la hacienda real es acreedora de 258.316 reales de vellón del servicio de millones de los años 1685-1688 por los impagos de las ciudades de Logroño y Nájera, así como de las villas de Navarrete, Fuenmayor y Cenicero¹⁸.

Con todo, la ciudad sigue siendo un importante núcleo de consumo en su área de influencia y de distribución de una amplia gama de géneros nacionales y extranjeros en el interior de Castilla. ¿Qué géneros almacenan y expenden sus establecimientos? Las especias y los productos coloniales, géneros de consumo cada vez más demandados en la época, están muy presentes en las tiendas de Logroño. En cuanto a las especias, de las que se han excluido 10 libras de “rajas de clavo y canela”, se han contabilizado 641,5 libras, correspondiendo el grueso a la pimienta, con 494 libras, lo que demuestra la fuerte demanda de este producto en España, seguida por la canela con 63,5 libras y por la mostaza, con 50 libras, de cuyo comercio y consumo se tienen por ahora escasas referencias en España. Finalmente, el clavo y el jengibre aparecen registrados con 20 y 14 libras, cantidades que están en consonancia con los datos que se disponen de su comercio en el conjunto de España.

De los productos coloniales, el azúcar ocupa una posición destacada, ya que se han registrado 4.493,5 libras de un total de 4.779,5 libras, cantidad muy superior a las 132 libras de cacao anotadas, lo cual nos lleva a pensar que el mercado local estaba prácticamente desabastecido por estas fechas (la visita se realiza en el mes de octubre y las importaciones por el Cantábrico tienen lugar en los meses de mayo a septiembre por las mejores condiciones climáticas para la navegación) o que la ciudad se aprovisionaba a través del contrabando; sí aparecen en cambio anotadas 25 libras de chocolate. Sorprende que no figure partida alguna de tabaco, dadas las remesas que los ingleses y holandeses enviaban a Bilbao¹⁹, máxime cuando sí aparecen anotados en los establecimientos lienzos de “tabaco”, quizás un tipo de envoltorio para transportar y guardar el tabaco de consumo diario, como una bolsita o petaca, pero de tela. Finalmente, respecto a los colorantes, apenas se han contabilizado 12 libras de añil, cantidad bastante escasa e incluso tal vez insuficiente para cubrir la demanda de la industria textil de Ezcaray, cuya producción, por otro lado, parece haber entrado en declive en la segunda mitad del siglo XVII hasta el punto de que en 1694, con motivo de una Real Cédula concediendo exención a la villa en los repartimientos para obras públicas, se expone como causa para esta concesión la emigración de sus habitantes²⁰. De los perfumes se contabilizan 142 libras de goma arábiga y 150 libras de incienso.

Por lo que respecta a los tejidos, los datos del Cuadro II, excluidas 837 libras de algodón y un pedazo de anascotes, demuestran que en 1689 sobre un total de 923 piezas contabilizadas el 60,12

¹³ Burgos Esteban, F.M., 1994, *Los lazos del poder...*, p. 28.

¹⁴ Yun Casalilla, B., 1983, “Ferias y mercados; indicadores y coyuntura comercial en la vertiente norte del Duero. Siglos XVI-XVIII”, *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, 4, pp. 143-176.

¹⁵ Lanza García, R., 2005, “El vecindario de 1683: una fuente inédita para el estudio de la población de Castilla”, *Revista de Historia Económica*, 23/2, p. 351; Bañuelos Martínez, J.M., 1987, *El concejo logroñés...*, p. 20.

¹⁶ Sainz Ripa, E., 1985, “Precio de los cereales, vino y oliva durante los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX en Logroño y su comarca”, *Berceo*, 108-109, pp. 220-221.

¹⁷ AGS, *Consejo y Juntas de Hacienda (CJH)*, leg. 1495. Consulta del Consejo de Hacienda, 3 de abril de 1685.

¹⁸ AGS, *CJH*, leg. 1568. Consulta de Manuel Artola, Cenicero, 14 de mayo de 1690.

¹⁹ Sánchez Belén, J. A., “Las exportaciones holandesas de productos coloniales americanos en España tras la Paz de Münster”, en C. Martínez Shaw y J. A. Martínez Torres (Eds.), 2014, *España y Portugal en el Mundo, 1581-1668*, Madrid, Editorial Polifemo, pp. 90-138.

²⁰ Saenz Terreros, M. V., 1984, “Historia textil de Ezcaray”, *Berceo*, 10/1, p. 231. Véase también, Ochavia Fernández, D., 1947, “Notas para la historia textil riojana”, *Berceo*, 3, pp. 197-256 y Ochavi Fernández, D., 1957, *Historia Textil Riojana*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos.

por ciento corresponde a manufacturas de fibras vegetales (lino y cáñamo, principalmente, y algodón), el 5,41 por ciento a géneros de seda, el 33,36 por ciento a artículos de lana y apenas un 1,08 por ciento a tejidos mixtos. Esta proporción se modifica respecto a las varas, ya que, de un total de 1.224 varas, el 65,03 por ciento lo constituyen los tejidos de lana mientras que el 33,16 por ciento corresponde a manufacturas de fibras vegetales.

Cuadro I.
Mercancías y volumen en los establecimientos de Logroño en 1689

Género	Piezas	Varas	Libras	Mazos	docenas	Pares	Resmas	papeles	cajas	Onzas	Manos
Tejidos ¹	923	1.224	837								
Quincalla	525		0,25	2	1.492				5		
Piel y cuero	114					2					
Papel							153				13
Azufre			50								
Productos coloniales			4.929,5								
Chocolate			25								
Cera			600								
Especias			641,5								
Hierro y otros metales ²			2.128								
Mercería	4.521 ³	1.088	79	641	9.863			931		1.734	
Manufacturas textiles	79				99	394					
Total	6.162	2.312	9.290,25	643	11.454	396	153	931	5	1.734	13

Fuente: Elaboración propia.

Semejante distribución se ajusta claramente a las condiciones climáticas de la región y de la ciudad, en consonancia con el comportamiento seguido en otras regiones del interior peninsular y de su entorno geográfico –el reino de Aragón, por ejemplo, de donde proceden algunos términos muy locales aplicados a diferentes tipos de tejidos como los bufis, un tipo de tela parecida al chamelote-,

pero también a un cambio importante en las preferencias del consumidor, que va sustituyendo los artículos de lana y seda por los de lino y algodón, cuando no por tejidos confeccionados con lana y lino o lana y seda. Es lo que sucede por ejemplo en el siglo XVIII en las ciudades de Zamora, a tenor de las compras efectuadas por el cabildo de su iglesia catedral, y de León, localidad en la que el vestuario de su burguesía (mercaderes, funcionarios y profesiones liberales) se caracteriza por estar confeccionado en su mayor parte con tejidos de lino (para las camisas) y de lana (estameñas, por ejemplo), siendo raras las prendas de algodón (apenas aparecen piqués, cotonías y percal) y de seda, con la particularidad –según parece– de que las medias inglesas apenas están representadas, cuando su consumo era ya importante en el siglo XVII en muchas poblaciones, y no sólo portuarias²¹.

Cuadro II. Tejidos registrados en las tiendas de Logroño en 1689.

Género	Piezas	%	Varas	%	Libras	%
Lino y cáñamo	457	49,51	204			
Seda	50	5,41	22			
Algodón	98	10,61	202		837	100
Mixtos	10	1,08				
Lana	308	33,36	796			
Total	923 ²²	100	1.224 ²³	100	837	100

Fuente: Elaboración propia.

De los diferentes tipos de tejidos de lino destacan los mitanes (318 piezas y 80 varas), seguidos de las bretañas (46,5 piezas), bocacíes (22 piezas), cambrayes (21,5 piezas), clarines (16), ramises o ranises (19 piezas y 30 varas), holandillas (12 piezas) y terlices (20 varas). Respecto a los géneros de lana, los chamelotes ocupan el primer lugar con 61 piezas y 483 varas –se incluyen aquí 30 piezas y 110 varas de bufis–, a los que siguen lamparillas (un tejido de lana ligera) con 43 piezas, anascotes (36 piezas), bayetas (25 piezas), barraganes (24 piezas), estameñuelas (22 piezas)²⁴, paños de Carcasone (22 piezas), rasillas (22 piezas y 60 varas), filipichines (19 piezas y 30 varas), frisas (10 piezas), herbajes (100 varas), sempiternas (1 pieza y 60 varas) y droguetes (43 varas). En cuanto a los textiles de seda están representados únicamente por fustedas (10 piezas), lienzo de seda (28 piezas), ormesíes (22 varas), peñascos (6 piezas) y rasos (4 piezas), mientras que los de algodón –hay 11 piezas sin mayor especificidad– lo hacen con caniquíes (18 piezas y 50 libras), cotonías (51,5 piezas y 42 varas) y ruanes (17,5 piezas y 152 varas)²⁵. Finalmente, entre los mixtos hay bombasíes (3 piezas), catalufas (6 piezas) y filelés (1 pieza). En general, los establecimientos logroñeses despachan tejidos de baja calidad y baratos, aunque hay artículos destinados a consumidores con mayores recursos económicos como cambrayes, caniquíes, cotonías y tocas de la reina.

Los artículos de mercería (Cuadro III) ocupan un lugar importante en los establecimientos estudiados. Los mejor representados son las cintas de hilo de varios

²¹ Bartolomé Bartolomé, J., 2015, “Consumos y apariencias externas de las familias de la burguesía leonesa (1700-1850)”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 37, pp. 277-279; Álvarez Vázquez, J.A., 1990, “Notas sobre comercio y precios de paños y lienzo en Zamora desde el siglo XVII al XIX”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 8, pp. 39-60; García Fernández, M., 2001, “El consumo manufacturado textil en las ciudades castellanas. Siglos XVI, XVII y XVIII”, *Torre de los Lujanes*, 45, pp. 173-193; Bibiloni Armengual, A., 2011, “Cambios en el consumo textil en la España del siglo XVII: el auge del lino y del algodón”, en D. Muñoz Navarro (Ed.), *Comprar, vender y consumir. Nuevas aportaciones a la historia del consumo en la España moderna*, Valencia, Publicaciones de la Universidad de Valencia, pp. 77-98; Duran Pujol, M., 2003, “Oferta y consumo de tejidos en Cataluña en la segunda mitad del siglo XVII”, *Revista de Historia Económica*, 21/4, pp. 61-88; y Muñoz Navarro, D., 2008, “Comercio de tejidos al por menor en la Valencia del siglo XVIII. Los Sumbiela y los Solernos. Dos linajes de botigueros de ropas”, *Estudis*, 34, pp. 285-302.

²² Véase nota 21.

²³ *Ibidem*.

²⁴ Un tipo de estameña y como ésta de tela de lana sencilla y ordinaria hecha de estambre (parte del vellón de lana que se compone de hebras largas con las que se hace el hilo de estambre)

²⁵ Tela de algodón estampada en colores. Una partida de 4 piezas contiene 224 varas (56 varas por pieza)

Cuadro III. Géneros de mercería en las tiendas de Logroño en 1689

Género	Mazos	Piezas	Docenas	Pedazos	Varas	Cortes	Libras	Onzas	Papeles
Abalorios	206								
Agujas									8
Alfileres									321
Botones			9,530						
Cintas		3.759,5		5	528		3,5		
Corchetes			333						302
Cordones	1	551							
Encajes		52			560		20	820	
Galones								12	
Guarniciones		15							
Hilo	434						55,5	902	
Pasamanos		7							
Puntas		136,5				11			
Total	641	4.521	9.863	5	1.088	11	79	1.734	931

Fuente: AGS, GA, leg. Elaboración propia.

tipos y calidades: de Belduque, de colores, de embotar, reforzadas, revenas (de hilo y lana), turcas (para hacer lazos; las vendían los armenios, según José Cañizares en la comedia *La vida del gran tacaño*), colonias, colonias turcas, cudas (un tipo de listón), hiladillos, listones, terciados y trezaderas (voz aragonesa). Junto a las cintas aparecen encajes, guarniciones (de hiladillo, de pico de perdiz), hilo (de colores, de oro y plata, “negro de Jesús”, de pita, del “Imperio”), cordones, abalorios, botones, corchetes, agujas y alfileres.

Las manufacturas textiles en modo alguno están ausentes, aunque cuantitativamente no alcanzan los niveles de los tejidos y de los artículos de mercería, destacando las medias tanto de hombres como de mujeres (abatanadas de lana, de seda, finas y entrefinas, de Inglaterra) cifradas en 99 docenas y en 394 pares, a lo que se deben añadir 6 piezas de valonas, 9 de cofias labradas y lisas, 4 pañuelos de caniquí, 48 faltriqueras, 12 sombreros y un corte de mantos.

La quincalla, integrada por una enorme variedad de artículos, seguramente de procedencia francesa (dedales, escarpidores y peines, rosarios, tijeras y tinteros), aunque también podría ser holandesa (arracadas, candiles, cañones de plumas para escribir, cascabeles, cerdas de zapatero, cuerdas de manicordio)²⁶ e incluso española (cencerros de cobre), está también presente en las tiendas de

²⁶ Sánchez Belén, J. A., 1996, “El comercio de exportación holandés en el Mediterráneo español durante la regencia de doña Mariana de Austria”, *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV. Historia Moderna*, 9, p. 289.

Logroño aunque su volumen es difícil de cuantificar en su conjunto, ya que si la mayoría de los productos vienen anotados por docenas, existen partidas, como las cuerdas de guitarra, que son cuantificadas en mazos e ignoramos su peso y contenido, mientras que los cañones de escribir y los cencerros de bronce vienen registrados en mazos y en docenas²⁷. Más precisa es la información que ofrece la visita sobre las manufacturas metálicas, puesto que se anotan 2.128 libras, de las cuales 1.800 corresponden a perdigones, 250 a plomo en barras, 40 a hilo de hierro y 38 a alambre, a lo que deben añadirse 10 piezas de navajas ordinarias y 314 piezas de tijeras.

La cera está localizada con 600 libras, cantidad no demasiado elevada al tratarse de un artículo de gran consumo en la sociedad española pero blanqueada en España, lo que es importante, aunque no se precisa dónde. Los artículos de piel y cuero, cuyo volumen asciende a 114 piezas y dos pares, son por lo general importados, con la excepción tal vez de las cabritillas (48 piezas), tanto de Francia (1 pieza de vaqueta blanca y 2 pares de zapatos de vaqueta blanca), como de Holanda, de donde proceden 15 pieles de ante, 31 de gamuzas, 2 bolsas de vaqueta roja y 17 piezas de cintas y cintos de vaqueta colorada –por lo común este género era adquirido por los holandeses en Rusia-, que tampoco resultan muy elevadas, máxime cuando en la mayoría de las casas españolas de estos años predominan las sillas y taburetes con asientos y respaldos de vaqueta roja de Moscovia. A todos estos géneros hay que añadir algunos objetos decorativos (74 espejos dorados pequeños y medianos) y para guardar cosas de valor (5 cajas de marfil –de cuerno, se dice-, 3 cofres pequeños de Francia y 2 estuches), así como papel (153 resmas y 9 manos, de las cuales 59 resmas y las 9 manos son de papel para escribir) y estampas de papel (4 manos) que servían para decorar las viviendas.

¿De dónde procedía la mercancía? Los datos obtenidos del registro permiten establecer, aunque con cautela, el origen de la mercancía. Lo fundamental de su análisis reside en que las manufacturas y los productos nacionales –de las coronas de Castilla y Aragón- comparten espacio con una amplia variedad de géneros extranjeros procedentes de Inglaterra, Holanda, Países Bajos meridionales y Francia, aunque en 1689 el stock de estos últimos, según se deduce de la visita del juez de contrabando, era reducido, tal vez porque se habían ocultado ante las noticias de un inminente conflicto bélico –sucedió así en la ciudad de Cádiz- o porque se habían despachado libremente, puesto que la real cédula de 7 de junio de 1689 concedía a los mercaderes quince días de plazo para notificar a las autoridades locales (alcaldes y corregidores) los géneros prohibidos que estaban en sus establecimientos y dos meses más para que los pudieran expender sin restricciones dado que habían entrado en España de manera legal antes de la ruptura de las hostilidades con Francia. En cualquier caso, la relación consultada indica que 142,5 piezas y 86 varas se han fabricado en Francia: se trata de bretañas, chamelotes, damasquillos de Tournay, estameñas, esterlines, paños de Carcasone, ramises o ranises, rasillas y ruanes. A estos géneros hay que añadir 154 piezas y 18 varas de artículos diversos de mercería, correspondiendo la mayor parte (125 piezas y 18 varas) a las puntas y encajes de bolillo fabricados en la localidad francesa de Le Puy (Le Puy-en-Velay), en la región de Auvernia, y en menor medida a los hiladillos entrefinos, pasamanos y encajes de humo negro. De otros artículos nada se dice, pero su procedencia puede deducirse si tenemos en cuenta una *Relación* de géneros prohibidos de Francia²⁸, como la goma arábiga –en general, la que se comercializa en España proviene del Senegal- y varios objetos de escaso valor, aunque muy demandados, tales que cofres, “rosarios” y “trompas” de París.

Los géneros de fábrica inglesa están bien identificados en lo que se refiere a las medias. Y aunque no se indica, es de suponer que determinadas manufacturas metálicas (perdigones y plomo en barras) se han importado de dicho reino, ya que es poco probable que las minas de Linares abastezcan a La Rioja de plomo por el elevado coste del transporte. Empero, tampoco debe descartarse que se haya elaborado en la región, puesto que el 19 de noviembre de 1684 Carlos II había concedido

²⁷ Los géneros de quincalla registrados en 1689 y sus cantidades son los siguientes: arillos de alambre (12 docenas), arracadas o pendientes (24,5 docenas), cañones de escribir (9 mazos y 608 docenas), carritos de plata falsa (12 piezas), cascabeles (28 piezas), cencerros de cobre (1 mazo y 12 docenas), cerdas de zapatero (5 cajas), cuerda de guitarra (1 mazo), dedales (6 docenas), escarpidores (48 piezas), escobillas (4 docenas), manicordio (0,25 libras), peines (230 docenas, de los cuales 30 docenas son de boj), rosarios (69,5 docenas, de los cuales 21 docenas están pintados –de estos, 8 docenas son de Francia- y una docena es de palo), sortijas de alambre (24 docenas), tachuelas (500 docenas), y trompas de París (12 docenas).

²⁸ AGS, GA, leg. 3785. Relación y declaración de las mercaderías de Francia s.f.

a Juan Manuel de Heredia la explotación de las minas de plomo y estaño de Jubera²⁹. De Holanda y sus posesiones es seguro que proceden determinados tejidos como las holandas y las holandillas, y de los Países Bajos las cintas, los encajes y las puntas, con la excepción, ya mencionada, de las fabricadas en Francia. Hay algunos productos férricos probablemente manufacturados en Alemania como el alambre y el hilo de hierro y exportados a España a través de intermediarios holandeses o de firmas comerciales de Hamburgo³⁰. Y del comercio del Levante proceden el filelí –se trata de una tela muy ligera de lana mezclada con hierba, fábrica de Berbería- y las colonias turcas. Más complicado resulta establecer el cauce por el que se conducen a Logroño algunas manufacturas fabricadas en Milán (100 varas de encaje de plata fina), aunque acaso se utilice la vía Génova-Valencia-Madrid controlada por los genoveses, cuyas telas, sin embargo, están ausentes de las tiendas estudiadas, lo cual sorprende si se tiene en cuenta que en el inventario que se realiza en 1660 de los géneros de la tienda del mercader José de Echegaray aparecen terciopelos de Génova³¹. En cuanto a las partidas de papel localizadas tampoco está demostrado que fueran de Génova y no se puede descartar que no se hubieran importado de Navarra³², aparte de que ya en el siglo XVI aparecen algunos franceses e italianos fabricando papel en la presa de Lombrigada, en el río Ebro³³.

Para acabar, hay artículos con toda probabilidad elaborados en España, como las agujetas, unas tiras o correas de cuero, seda, colonia, hilo o lana con un herrete en cada punta, que se empleaban para atar los calzones, jubones y demás prendas de vestir: en la documentación consultada aparecen registradas 80 docenas, aparte de 19 piezas de agujetas de hiladillo y 5 piezas de agujetas de “medio sedas”. Otro artículo acaso confeccionado en España, pero lo más seguro es que fuera fabricado en Holanda o en Francia, es el gafete, un tipo de corchete que recibe dicho nombre en Aragón.

Del volumen, diversidad y procedencia de los géneros localizados se desprende que Logroño era un estratégico centro redistribuidor hacia el interior de Castilla de géneros procedentes de Inglaterra, Países Bajos españoles y Holanda a través de Bilbao y San Sebastián³⁴, confirmando así lo observado por Torrealba Domínguez en los inventarios que ha estudiado de finales del siglo XVII, si bien no aparece mención alguna a que estos mercaderes exportaran lana por cuenta propia o ajena, lo cual no significa que no lo hicieran. De hecho, y a tenor de una visita realizada por el Consejo de Castilla en 1690 de los mercaderes al por mayor con tienda abierta en Logroño, se deduce que tenían contactos y correspondencias con mercaderes de Bilbao, San Sebastián, Toledo, Valladolid, Medina de Rioseco, Segovia, Madrid e incluso Granada, aparte de otras poblaciones de menor rango, como Lumbreras y Yanguas, estas dos últimas acaso relacionadas con el comercio de lanas³⁵. Martín de Asanza declara en 1690 que solo mantiene tratos comerciales con ciudades del interior de Castilla (Toledo, Valladolid, Segovia, Pastrana y otras) pero esto no era así, sobre todo por el tipo de mercancía que se localiza en su establecimiento, la cual no procedía de las ciudades castellanas y sí, en cambio, de los puertos de Bilbao o de San Sebastián, cuando no de Bayona y de otras partes de Francia. Además, existen datos que confirman los intercambios, cuando menos de capitales, entre Logroño, Bilbao y San Sebastián³⁶. En el caso de los intercambios con Madrid consta que

²⁹ Larruga, E., 1793, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España con inclusión de los Reales Decretos, Ordenes, Cédulas, Aranceles y Ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, t. XXVII, p. 158; Belinchón Sarmiento, F., 2012, “Las minas de Linares en la segunda mitad del siglo XVII”, en V. Leis Sánchez, L. Martínez Aguilar y L. Rabaneda Sánchez (Coords.), *Actas I Congreso de Historia de Linares*, Linares, Centro de Estudios Linarenses-Diputación Provincial de Jaén, pp. 195-207.

³⁰ Acerca de los intercambios comerciales alemanes en el Mediterráneo español, Kellenbenz, H., 1988, “Relaciones comerciales entre Alemania y la costa oriental de España (fines de la Edad Media hasta el siglo XVIII)”, *Estudis*, 14, pp. 254-261.

³¹ Burgos Esteban, F. M., 1994, *Los lazos del poder...*, p. 31.

³² Estolaza Elizondo, E. I., 1997, “El comercio de papel en Navarra en los siglos XVI-XVII: procedencia, rutas, costes y compradores”; Itúrbide, J. de., 1997, “Clases de papel, producción y precios en la segunda mitad del siglo XVII. La fábrica de papel del Hospital General de Pamplona”, ambos publicados en *II Congreso Nacional de Historia del papel en España. Actas*, Cuenca, Diputación de Cuenca, pp. 129-138 y 139-140.

³³ Álvarez Clavijo, M.T., 2003, *Logroño en el siglo XVI: arquitectura y urbanismo*, Logroño, Gobierno de La Rioja-Ayuntamiento de Logroño-Instituto de Estudios Riojanos, vol. I, p. 43; Ramírez Bañuelos, J. M., 1989, “Los molinos papeleros en La Rioja (siglo XVI)”, *Revista de Folklore*, 100.

³⁴ De la antigüedad de esta actividad, Diago Hernando, M., 2007, “Mercaderes y hombres de negocios en la Rioja a fines de la Edad Media”, *Brocar. Cuadernos de investigación histórica*, 31, pp. 369-410.

³⁵ Burgos Esteban, F. M., 1994, *Los lazos del poder...*, p. 27, tabla IV.

³⁶ Torrealba Domínguez, G., 1992, “El comercio no institucionalizado en Logroño, 1650-1750”, *Berceo*, 123, pp. 104-105.

Julián Velázquez, vecino de Logroño, tiene negocios en 1670 con el mercader Juan García de la Plaza³⁷, en tanto que Pedro Igay y Fernández, que en 1690 dispone de ocho agentes distribuidos en Toledo, Valladolid, Granada, Medina de Rioseco, Segovia, Madrid, Estella y Lumbreras, trabaja con la compañía de ganaderos Juan Antonio Cereceda y Miguel Crespo, de Ajamil, en la década de los ochenta³⁸. Esta actividad comercial también se realiza con Francia a través de Navarra, máxime cuando por Logroño, y desde la aduana de Ágreda, en Soria, se envían a Bayona gruesas cantidades de lana en tiempo de paz³⁹ y de guerra, ahora por la vía del contrabando, como así se informa a Madrid en el mes de octubre de 1689 y en el mes de enero de 1694⁴⁰.

³⁷ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), *Martín San Vicente*, Prot. 9696, fols. 285-285v. Carta de aceptación de letra, Madrid 9 de marzo de 1670.

³⁸ AHPM, *Francisco de Alday*, Prot. 9423, fols 619-620. Escritura de finiquito, 3 de noviembre de 1682; Burgos Esteban, F. M., 1994, *Los lazos del poder...*, p. 27.

³⁹ Diago Hernández, M., 2001, "Los mercaderes navarros en el comercio de exportación de lanas de la región soriana durante el siglo XVII", *Príncipe de Viana*, 222, pp. 139-166.

⁴⁰ AGS, GA, leg. 3789. Carta del veedor de contrabando de Logroño, Logroño 7 de octubre de 1689; AGS, GA, leg. 3863. Carta del veedor de contrabando de Buitrago, 9 de enero de 1694.

“LA SUA PROFESSIONE FU DI SOLDATO”. ITALIANOS EN EL EJÉRCITO DE LOS AUSTRIAS

Cristina Borreguero Beltrán
Asunción Retortillo Atienza
Universidad de Burgos

En 1561, el obispo Scipione Santacroce al redactar un epitafio de su antepasado el Padre Onofrio resumió su vida con una sencilla frase, “la sua professione fu di soldato”¹, Tal definición se debió precisamente a que Onofrio, además de sus actividades diplomáticas, había luchado bajo las órdenes de varios capitanes de la época y había ocupado cargos militares en los estados de la Iglesia.² Todo ello había conformado su profesión, la militar.

Aquel epígrafe ponía en valor la propuesta o recomendación de Maquiavelo para quien

*El nervio de la guerra no es el oro, sino los buenos soldados. El dinero es un bien necesario, pero en segundo lugar son precisos los buenos soldados por sí mismos para la victoria; porque es tan imposible que haya buenos soldados si falta dinero, como que el dinero por sí mismo haga buenos soldados.*³

Con ello, Maquiavelo dejó constancia de la imperiosa necesidad de una profesionalización de los hombres de armas, objetivo que sólo era posible en el seno de familias con tradición militar, gracias a sus mecanismos de transmisión del conocimiento de la guerra y de la experiencia en el mando.

Los estados de Italia en los siglos XVI y XVII, a diferencia del resto de países europeos, carecían de estructuras militares permanentes de relevancia, por ello, la mayor parte de los soldados italianos se encaminaba a servir bajo banderas foráneas. Esta era la única forma de ejercer el oficio de las armas y poner en práctica el genio y la virtud militar inherentes a dichos naturales. En el siglo XVI muchos se alistaron al servicio del emperador para luchar en la Europa del este y los Balcanes contra los turcos, primero, y los príncipes protestantes, después. También diversos contingentes de italianos se enrolaron en los tercios de Flandes al servicio del rey de España, sin olvidar el cuantioso número de hombres reclutados individualmente por el ejército francés durante las guerras civiles de Religión y los conflictos italianos.

Estos soldados italianos, procedentes de todo el ámbito peninsular, fueron especialmente numerosos en los ejércitos europeos a partir de las últimas décadas del siglo XVI. La proporción

Abreviaturas utilizadas: AGS = Archivo General de Simancas, E = Estado; AHN = Archivo Histórico Nacional (Madrid), E = Estado; AGR = Archives Générales du Royaume (Bruselas), A = Audience.

¹ Pezzolo, L., 2011, “Professione militare e famiglia in Italia tra tardo medioevo e prima età moderna”, en Bellavitis, A. y Chabot, I., *La justice des familles. Autour de la transmission des biens, des savoirs et des pouvoirs*. (Europe, Nouveau monde, XIIIe-XIXe siècles), Roma, l'École Française de Rome, vol. 447, p. 348.

² Onofrio de Santacroce, muerto el 20 de octubre de 1471, fue cardenal de Tricario (Nápoles) y legado pontificio del papa Pablo II para mediar en el conflicto entre el duque de Borgoña —Carlos *el Temerario o el Sangriento*— y la provincia de Lieja en una ascendente escalada bélica. En Lieja destacó por sus capacidades no sólo diplomáticas sino también militares. Vi. Bormans, M. Stanislas, 1885, *Mémoire du legat Onofrius*. Bruselas.

³ Machiavelli, N., 1949, “Discorsi sopra la prima Deca di Tito Livio, lib. II, cap. X”, en *Tutte le opere di Niccolò Machiavelli*, a cura di F. Flora e C. Cordie, Milano, p. 258.

descendió considerablemente desde 1640, cuando los ejércitos se hicieron permanentes y hubo necesidad de acudir al sistema de reclutamiento por conscripción. Esta circunstancia extendió las posibilidades de empleo para las élites sociales en sus propios estados lo que afectó a la mayoría de la aristocracia, con la notable excepción del Piamonte ⁴. Sin embargo, esta tendencia general no se aplicó en la misma proporción en el ejército del rey de España. En el conflicto armado más largo y encarnizado de la época moderna -la lucha entre la corona española y los rebeldes holandeses- el número de soldados italianos que sirvió en el ejército español en la primera década del siglo XVII fue del 10%; este mismo porcentaje se mantuvo entre las tropas sitiadoras de Ostende en 1604⁵. Aunque con ciertas fluctuaciones, el número permaneció estable a lo largo de la Tregua de los Doce Años debido al sustancial incremento ocasionado por el conflicto sucesorio de Cleves en 1613. Con la reanudación de la guerra en 1621, la proporción de estos soldados se duplicó hasta alcanzar el 20 % del total⁶, aumentando progresivamente durante la Guerra de los Treinta Años.

En general, hasta mediados del siglo XVII, fueron escasos los soldados italianos que servían en la península ibérica; lo habitual era que lo hiciesen en los tercios que luchaban en Europa, especialmente Flandes. Sin embargo, desde la década de 1640, se produjo un cambio importante debido a la necesidad de tropas en la península ante los problemas en Cataluña y Portugal; se reclutaron hombres en Italia por ser el lugar más fácil y económico para levantarlos y transportarlos. A partir de este momento, y prácticamente hasta el final del reinado de Carlos II, la presencia de italianos en el ejército español continuó siendo muy elevada, a diferencia de lo que ocurrió en otros ejércitos europeos. El mayor incremento de estos soldados ocurrió a partir de 1660, tras la Paz de los Pirineos y la consecuente desmovilización del ejército de Milán que había luchado contra Francia. El aumento se debió también a la imperiosa necesidad de tropas para el renovado conflicto con Portugal en la frontera extremeña; sólo entre 1660 y 1668 llegaron más de 20.000 soldados procedentes de Italia a servir en el ejército de la corona española⁷.

Los soldados y oficiales italianos tenían en común con los europeos la relativa ausencia del sentido de fidelidad a la corona a la que servían y a los intereses que esta representaba en el conflicto en que luchaban. Esto no era nada excepcional, sino un fenómeno ampliamente extendido en todos los ejércitos europeos. Pero la práctica de la deslealtad en el ámbito militar era un menoscabo muy sentido y deplorado por el ejército de la Monarquía española, por cuanto Italia era considerada ciertamente como muy cercana e, incluso, propia ⁸. Un hecho que de forma reiterada ponía de manifiesto el sentido del deber y la implicación de las tropas italianas integradas en los Tercios eran las quejas de los soldados españoles cuando los italianos no respetaban la vanguardia destinada solo a los primeros. La responsabilidad y cumplimiento de los italianos era también patente en su escasa presencia en los motines del ejército español en Flandes. Por ejemplo, en el motín de Diest, que duró del 11 de diciembre de 1606 hasta finales de noviembre de 1607, entre los 4.000 veteranos amotinados, el porcentaje de italianos implicados fue muy reducido, no llegó a la cuarta parte del total, mientras que nacionalidades como la valona alcanzaron el 43%. ⁹ De hecho, ya en 1581 la proporción de soldados italianos en los Países Bajos permitió a los maestros de campo de esta “nación” obtener la prerrogativa de elegir a sus propios capitanes, al igual que ocurría con los españoles.

⁴ Hanlon, Gregory, 1997, “The decline of a provincial military aristocracy: Siena 1560-1740”. En *Past & Present*, nº 155, p. 71.

⁵ Retortillo Atienza, Asunción, 2017, *Ambrosio Spínola, de Génova a Ostende (1569-1604)*, Madrid, p. 165.

⁶ AGS, E, 2310, f. 28 y 29. Relación de soldados en el ejército español en Flandes en 1621.

⁷ Rodríguez Hernández, Antonio José, 2012, “Al servicio del rey. Reclutamiento y transporte de soldados italianos a España para luchar en la Guerra contra Portugal (1640-1668)”, en *Guerra e pace in età moderna. Annali di storia militare europea*, nº 4, p. 274. Vid. también Borreguero Beltrán, Cristina, 2013, “El ejército del rey”, en O’Donnell, Hugo (dir.), *Historia Militar de España, Edad Moderna II, Escenario europeo*, volumen coordinado por Luis Ribot García, Madrid, Ministerio de Defensa, pp. 119-148.

⁸ Durante el reinado de Carlos V, el Milanésado era considerado como “puerta de Italia” con una relevancia estratégica para la corona española muy superior a los Países Bajos, cómo recuerda L. Ribot en el artículo “Milán plaza de armas de la monarquía”, en *Investigaciones Históricas*, 1990, nº 10, p. 205.

⁹ Sobre el motín de Diest, vid. Parker, Geoffrey, 1989, *España y la rebelión de Flandes*, p. 234.

La larga experiencia de estas tropas en los campos de batalla europeos hizo que el ejército de los Habsburgo encontrase en los estados italianos una buena “cantera” de soldados y generales vinculados de un modo u otro a los principales linajes. Pero no sólo los Habsburgo, también la corona francesa pudo reclutar con facilidad en Italia y potenciar su maquinaria bélica con la pericia militar propia de los soldados italianos, lo que demuestra que la mayor parte de estos combatientes sirvieron a un príncipe extranjero en los siglos XVI y XVII¹⁰.

La presencia de estos veteranos italianos en los diversos ejércitos europeos contribuyó a crear una imagen y una dimensión internacional nueva. Los factores de este fenómeno fueron variados. Por un lado, se produjo un cambio de mentalidad en la sociedad italiana en relación con el ejercicio de las armas; pasó de ser algo ocasional -destinado a defender exclusivamente su tierra o su ciudad- a ser un modo de vida¹¹. Además, este hombre dedicado a la guerra, que se convirtió de mercenario en soldado de oficio, logró con ello alcanzar mayores cotas de respetabilidad social. A lo largo del Quattrocento, las compañías de combatientes a sueldo, a cuyo frente se encontraba un condotiero, fueron poco a poco integrándose en las organizaciones militares de los estados territoriales nacientes en la península de Italia. Sin embargo, en estos espacios solo existían formaciones de milicias que desempeñaban un papel policial más que otra cosa. Por otro lado, las modestas dimensiones y las limitadas ambiciones expansionistas de estos territorios impedían realizar una carrera militar de prestigio. Por ello, los hombres con vocación militar o que buscaban en el ejército una forma de vida se dirigían a servir a España, Francia o el Imperio. Este flujo de hombres de guerra hacia los diferentes ejércitos europeos no fue bien visto por todos. El éxodo fue especialmente criticado por la república de Venecia, que lo consideró como la verdadera causa de sus dificultades para reclutar y organizar su propio ejército¹².

En los más altos escalafones militares de las tropas que luchaban en Europa se encontraban italianos como Gian Giacomo Trivulzio —aristócrata milanés— o Pietro Strozzi —florentino— quienes desempeñaron prestigiosos cargos militares al servicio de Francia hasta llegar a ser nombrados mariscales del ejército. También destacaron Andrea Doria —genovés— que sirvió primero a Francisco I de Francia y después al emperador Carlos V, o Giovanni Battista Castaldo, maestro de campo de Carlos V. Asimismo, Ferrante Gonzaga, Alejandro Farnesio o Ambrosio Spínola fueron otros italianos ilustres al servicio de príncipes extranjeros.

La posibilidad de realizar una carrera militar basada en una auténtica profesión fue un factor adicional a considerar por los potenciales pretendientes. La perspectiva de una paga fija y de los ascensos en el escalafón, así como la adquisición de experiencia tanto en las guerras de religión en Francia, como en los enfrentamientos contra los turcos en Hungría y en el largo conflicto de Flandes ejercieron de incentivo para el alistamiento de muchos italianos en los ejércitos europeos. Al mismo tiempo, la creciente demanda de hombres de armas en todo el continente, impulsada por las innovaciones tácticas y la política internacional del siglo XVI, estimuló a un gran número de soldados italianos experimentados, muchos de los cuales terminaron por hacer de sus compañeros de guerra su familia. Existen muchos y diversos relatos sobre la trayectoria de estos hombres curtidos en numerosos conflictos y dispuestos a saltar de un punto a otro de Europa. El boloñés Ruggero Galluzzo, por ejemplo, estuvo al servicio de varios capitanes y en diferentes ejércitos. En 1537 se encontraba en Montemurlo, en Toscana, al servicio de Pietro Strozzi, luego en el ejército Papal, en las guerras de Francia, pasando posteriormente a Venecia desde donde más tarde se embarcó en la

¹⁰ Vid. Maffi, Davide, 2016, “Fieles y leales vasallos del rey. Soldados italianos en los ejércitos de los Austrias hispanos en el siglo XVII”, capítulo 2º, en Blanco Núñez, José María (coord.), *Presencia italiana en la milicia española*, pp. 39-59.

¹¹ En este sentido es muy interesante el artículo Feld, M.D., 1975, “Middle-class society and the rise of military professionalism. The Dutch army 1589-1609”, en *Armed forces and society*, vol. 1, pp. 419-442 en el que se incide sobre la necesidad de estudiar las innovaciones sociales y políticas que se produjeron en el marco de la revolución militar moderna.

¹² Spagnoletti, Angelantonio, 2009, “Le dinastie italiane e la guerra delle Fiandre”, en *Società e storia*, fascicolo 125, p. 425.

flota de la Serenísima¹³. La continuidad en la empresa militar llevaba consigo acumulación de experiencia, factores esenciales para la profesionalización de estos soldados italianos durante el siglo XVI.

En la segunda mitad de la centuria, el cambio en las relaciones entre los estados europeos produjo nuevas alianzas que alteraron el orden político, especialmente en Italia. En este sentido, las relaciones entre los Austrias españoles y los príncipes italianos pasaron por dos fases diferenciadas. En un primer momento, las conexiones o lazos entre todos ellos se consideraban *entre iguales*, especialmente en lo referente al conflicto que unió a los cristianos contra los turcos en el Mediterráneo. Una vez suprimido el peligro otomano, la unidad de acción entre los diferentes estados europeos se diluyó al desaparecer la amenaza común. Tras lograr la seguridad de sus territorios los príncipes italianos se consolidaron; los estados de pequeño o mediano tamaño que, a priori, no suponían una amenaza para la hegemonía de los Habsburgo en Europa fueron creciendo en extensión y fuerza lo que hizo evolucionar la visión y las relaciones de la corona española con respecto a Italia, sobre todo, desde finales de la década de 1570.

Fue entonces cuando emergió la figura de Felipe II como principal defensor de Italia contra la herejía protestante iniciándose entonces un nuevo *statu quo* en el que el rey de España pasó a ejercer una posición de preeminencia con respecto al resto¹⁴. Todas las ciudades-estado menores (Mantua, Parma, Monferrato, Génova...) estaban bajo la protección española y las mayores (Florenia y los Estados Pontificios) habían basado su seguridad en la garantía de la protección del rey de España, teniendo exclusivamente para su defensa un grupo de soldados que difícilmente podía denominarse ejército. La excepción, discutida actualmente entre algunos historiadores militares italianos, fueron el estado de Saboya y el de Venecia cuyas tensas relaciones con la corona española y el Imperio les obligó a mantener un ejército significativo¹⁵. El mantenimiento de la paz en Italia significaba sustancialmente tres cosas para España: conservar su papel como valedor principal en la zona sin tener que ejercer la fuerza; impedir a las potencias extranjeras —especialmente a Francia— intervenir en la península italiana y no consentir la expansión de algunos príncipes italianos a costa de otros, lo cual constituía un peligro potencial de inestabilidad en aquella península¹⁶.

Dentro de este nuevo orden, la necesidad de integrar a la nobleza en la organización del estado por parte de estos príncipes fue determinante en el surgimiento de lo que Corvisier ha llamado la “nobleza militar”¹⁷. Todas las grandes familias nobiliarias italianas —a excepción de la piemontesa y veneciana— continuaron sirviendo en los ejércitos de los Habsburgo o de los monarcas franceses: Colonna, Gonzaga, Spínola, Farnese, Orsini, etc.

Uno de los pilares más efectivos del sistema de poder de los Habsburgo era la captación de las élites provinciales basada en la concesión de cargos, honores y mercedes a las oligarquías locales. Estos beneficios, que favorecían los vínculos con la corona española, eran dispensados al mayor número posible de personas de los cuerpos sociales más altos. En primer lugar, a los príncipes soberanos y sus familiares directos pertenecientes al estamento aristocrático se les podía ofrecer un cargo político o militar relevante, como así ocurrió en el caso de Alejandro Farnesio, duque de Parma, o en el de Guillermo Gonzaga de Mantua. En segundo lugar, otra opción era la admisión en la corte de Madrid a los hijos de esta aristocracia para su formación y educación, como ocurrió en el caso de Ambrosio Spínola cuyos hijos Felipe y Agustín fueron meninos de la reina Margarita de Austria-Estiria. Con el tiempo Felipe, el hermano mayor, se convirtió en general del ejército español y Agustín en capitán general de las armas de Galicia, primero, y de Cataluña, después. También los

¹³ Pezzolo, L., 2011, “Professione militare e famiglia in Italia tra tardo medioevo e prima età moderna”, en Bellavitis, A. y Chabot, I., *La justice des familles. Autour de la transmission des biens, des savoirs et des pouvoirs (Europe, Nouveau monde, XIIIe-XIXe siècles)*, Roma, l'École Française de Rome, vol. 447, p. 349.

¹⁴ Sobre este tema vid. Rizzo, Mario, 2005, “Sticks, Carrots and all the Rest: Lombardy and the Spanish strategy in Northern Italy between Europe and the Mediterranean (part. 1)”, en *Cahiers de la Méditerranée*, n° 71, p. 145-184.

¹⁵ Bianchi, Paola, 2006, “La riorganizzazione militare del Ducato di Savoia e i rapporti del Piemonte con la Francia e la Spagna. Da Emanuele Filiberto a Carlo Emanuele I”, en *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, estrategia y cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, Madrid, vol. 1, p. 189.

¹⁶ Spagnoletti, Angelantonio, 1998, “La visione dell'Italia e degli stati italiani nell'età di Filippo II”, en Martínez Millán, José, *Europa y la monarquía católica*, Madrid, Parteluz, 1 Vol. I, parte 2, p. 895.

¹⁷ Corvisier, André, *Armées et sociétés en Europe de 1494 à 1789*, París, 1976, p. 100 y ss.

veroneses Bailardino Nogarola y Alessandro Bevilacqua fueron, respectivamente, mayordomo de corte y paje del elector Fernando María de Baviera, hijo de Maximiliano I, y utilizaron su formación en la corte como paso previo al acceso a cargos de carácter militar. Otro ejemplo más es el de Ottavio Campagna, paje del gran duque Gian Gastone de Medici y posteriormente oficial de regimiento en Nápoles¹⁸. En tercer lugar, la concesión del Toisón de Oro constituyó otra forma de reconocimiento utilizada por los reyes españoles como modo de estrechar lazos y crear cierto grado de dependencia de la nobleza italiana con la corona española. En este sentido, Davide Maffi resalta como la colaboración de las clases nobles o privilegiadas italianas fue de vital importancia para mantener el poder español en la península itálica¹⁹.

En otro nivel estaban los miembros distinguidos de la sociedad local de los diversos estados italianos. Aunque de carácter menos señorial que los anteriores eran, sin embargo, miembros de ilustres familias con poder —tanto político como social o financiero— que solían tener considerable influencia a escala provincial y local. Debido a ello, encaminaban a sus miembros hacia diferentes actividades con el fin de aumentar la influencia y el renombre del linaje en los diversos ámbitos: administrativo, jurídico y militar²⁰.

En realidad, estas familias eran instituciones *de facto* que atesoraban sus logros y hazañas conservándolas en colecciones de textos e imágenes y constituyendo un patrimonio destinado a su glorificación de generación en generación²¹. En general, como súbditos leales de los Habsburgo, estos individuos podían llegar a ejercer cargos políticos, militares y administrativos locales de los territorios pertenecientes a la corona española. Evidentemente, una trayectoria militar destacada era un trampolín importante para una posterior dedicación a la política, por ello, la posibilidad de una carrera profesional en el ejército era considerada por muchos como un factor relevante en su curso vital. Su nivel de educación hacía de estos hombres candidatos excepcionales para nutrir las numerosas academias militares de todas las armas que surgieron en Europa a partir del siglo XVI. Como consecuencia de ello, la aristocracia napolitana, por ejemplo, percibió el emergente sistema imperial español como una oportunidad para desarrollar su talento militar²².

Este proceso de fidelización de las elites locales a la corona española era especialmente necesario en el caso de los lombardos. Aunque Cerdeña, Nápoles y Sicilia habían adoptado el mismo modelo de lealtad y dependencia, su situación geográfica en los márgenes de Europa reducía su importancia en el sistema militar español. Sin embargo, el carácter geoestratégico del ducado de Milán, al ocupar el nexo de las comunicaciones con los dominios de los Habsburgo en Europa central y septentrional, lo convirtió en baluarte esencial durante la Guerra de los Treinta Años y las contiendas posteriores. El Milanésado se transformó en el punto crucial de encuentro de los contingentes militares que marchaban tanto a Flandes como a Viena o Hungría.

A diferencia de lo que ocurría en otros países, el ejército español era el ejército de un imperio, lo que le permitió nutrir sus tropas con hombres procedentes no solo de España y de los territorios en guerra, sino también de los dominios que integraban la Monarquía Hispánica²³. En el caso de Italia, además de contar con soldados procedentes de sus dominios -Milán o Nápoles- también se alistaban soldados de Génova, Florencia o Pisa, los cuales fueron especialmente cuantiosos. En gene-

¹⁸ Premi, Francesco, 2011, “I carteggi privati come fonte per la storia militare: due case-studies”, en Viola, Corrado, *Le carte vive. Epistolari e carteggi nel Settecento*, Roma, p. 490.

¹⁹ Maffi, Davide, 2016, “Fieles y leales vasallos del rey. Soldados italianos en los ejércitos de los Austrias hispanos en el siglo XVII”, capítulo 2º en Blanco Núñez, José María (coord.), *Presencia italiana en la milicia española*, pp. 39-59.

²⁰ Rizzo, Mario, 1998, “Milano e le forze del Principe. Agenti, relazioni e risorse per la difesa dell’ imperio di Filippo II”, en Martínez Millán, José, *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*. Congreso Internacional “Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II”, vol. 1, tomo 2, p. 736.

²¹ Hanlon, Gregory, 1997, “The decline of a provincial military aristocracy: Siena 1560-1740”, en *Past & Present*, nº 155, p. 67.

²² Sobre este sistema imperial vid., Borreguero Beltrán, Cristina, 2010, “Logros del Imperio Español: el poder militar y diplomático”, en *La Historia sin complejos: Las visiones del Imperio español y la figura de John H. Elliot*, Madrid, Actas, s.l., pp. 99-135.

²³ Ribot García, Luis A., 1983, “El ejército de los Austrias, aportaciones recientes y nuevas perspectivas”, en *Pedralbes: revista d’història moderna*, nº 3, p. 89-126.

ral, los nobles con intención de hacer carrera militar elegían servir a un señor que fuese aliado natural del suyo propio.

Dentro de este colectivo de militares italianos existió un número indeterminado -aunque no pequeño- de soldados a los que Spagnoletti ha denominado *pendolari*²⁴. El término venía a designar a aquellos que pasaban del servicio de un señor a otro aprovechando las oportunidades que surgían de la guerra. Con ello el servicio militar se convertía más en una forma de ganarse la vida que en una búsqueda de honor y gloria.

Un ejemplo interesante, aunque todavía poco estudiado, de una vida militar al servicio de diferentes señores fue la de Pompeo Giustiniani²⁵, conocido en su época como *brazzo di ferro*, apodo dispensado por los venecianos²⁶. Hijo y padre de soldados, Pompeo nació en Ajaccio en 1569 en una de las familias genovesas más ilustres. Su padre Francisco luchó contra los turcos y los franceses, y su tío Rafael reclutó soldados para la república de Venecia. A los quince años era ya alférez de una compañía de caballería corsa con la que llegó a Flandes en 1587 sirviendo al duque Alejandro Farnesio que le nombró capitán de 500 soldados de a caballo²⁷. En estas mismas tropas se integró años después otro genovés, Federico Spínola. Fruto de la relación entre ambos, Pompeo viajó a Génova en 1601 para participar en el proyecto que Federico y su hermano mayor Ambrosio estaban preparando para invadir Inglaterra²⁸. Siendo ya Giustiniani un *soldado viejo* de Flandes —como se denominaba a los que habían hecho una carrera militar lograda con años de servicio— ocupó el cargo de sargento mayor de uno de los dos tercios que Ambrosio Spínola estaba levantando en Milán para embarcar en las galeras de Federico y desde Dunquerque saltar a suelo inglés. Diferentes acontecimientos impidieron llevar a cabo el proyecto acordado entre Federico Spínola y Felipe II, por lo que Ambrosio aceptó en 1603 el encargo del archiduque Alberto de finalizar el sitio de Ostende iniciado dos años antes. Fue entonces cuando Giustiniani se hizo con el gobierno del tercio de Ambrosio²⁹. En las posteriores Jornadas de Frisia de 1605 y 1606 contra las tropas de Mauricio de Nassau, destacó no solo como militar, sino también como la persona más próxima y de mayor confianza del marqués Spínola. Durante las ausencias de este de Bruselas, Pompeo se convertía en la figura de referencia del ejército de Flandes junto al archiduque Alberto, como ocurrió en el invierno de 1608 durante las negociaciones de la Tregua de Amberes con los rebeldes holandeses. Sus conocimientos de primera mano de los acontecimientos políticos y militares del momento le llevaron a escribir el libro *Delle guerre di Fiandra*, que se publicó por primera vez en Amberes en 1609³⁰. De su veteranía y amplio prestigio en el ejército español de Flandes da muestra el hecho de que fue nombrado por Felipe III miembro del Consejo de Guerra en 1611.

Sin embargo, en esas mismas fechas Giustiniani albergaba planes diferentes para su futuro. La Tregua de los Doce Años había cambiado el panorama militar europeo; Flandes, que había sido durante décadas escuela de los más destacados militares, era, en los años inmediatamente posteriores a la tregua, un espacio de muy escasa actividad, reducido a un proceso parcial de desmilitarización. El periodo de la *Pax Hispanica*, iniciado por Felipe III en 1598 con la paz de Vervins, junto al tratado de Londres y la Tregua de Amberes, produjeron una paralización importante en las carreras de los numerosos militares italianos que prestaban servicio a la corona española. Los tres tercios con sus 7.000 soldados italianos existentes en Flandes a principios del siglo XVII se habían ido reduciendo mediante el procedimiento de no cubrir las plazas vacantes. Hacia 1614, el contingente militar de

²⁴ Spagnoletti, Angelantonio, 1988, *Stato, anstocrazie e ordine di Malta*, Roma, p. 50.

²⁵ Sobre Giustiniani puede consultarse Giovannini, Michel, 2011, *Pompeo Giustiniani. Maestro di campo della Venezia del sospetto*, Migio. También Santon, Vania., 2008, *Pompeo Giustiniani, maestro di campo a Gradisca* en M. Gaddi, M. y Zannini, A., *Venezia non è da guerra*. *L'isontino, la società friulana e la Serenissima nella guerra di Gradisca (1615-1617)*, Udine, Forum, pp. 35-48.

²⁶ El apodo tenía un doble sentido, se refería tanto a la prótesis de hierro de su brazo derecho -que llevaba debido a la amputación del miembro tras una herida de mosquete durante el sitio de Ostende en 1604- como a su valía militar.

²⁷ Giustiniani, Michele, 1669, *Lettere Memorabili*, Roma, parte 2, p. 83.

²⁸ Retortillo Atienza, Asunción, 2017, *Ambrosio Spínola, de Génova a Ostende (1569-1604)*, Madrid, p. 61.

²⁹ Bentivoglio, Guido, 1631, *Relaciones*. Publicadas por Ericio Puteano, Nápoles, p. 174.

³⁰ Giustiniano, Pompeo, 1609, *Delle guerre di Fiandra libri VI*. Posti in luce da Giuseppe Gamurini. Antwerp, Joachim Trognesius.

esta nacionalidad había quedado limitado a un solo tercio con apenas 1.000 hombres. Este proceso —iniciado en 1600 y acentuado a partir de 1610— produjo una intensa incertidumbre entre los soldados italianos con respecto a su futuro. El propio Ambrosio Spínola, ante la falta de perspectivas en Flandes, trató de conseguir un nuevo cargo como gobernador de Milán.

En este contexto, a finales de 1613, Pompeo Giustiniani, maestro de campo del único tercio de italianos que permanecía en Bruselas, decidió abandonar el ejército de Flandes atraído por la suculenta oferta de Venecia: la dirección de las tropas venecianas acompañada de importantes ingresos. La República necesitaba con urgencia un militar competente y experimentado para hacer frente a la guerra de Friuli que acaba de estallar de nuevo contra el archiduque Fernando de Austria. La contienda obligaba a los embajadores venecianos a buscar soldados, especialmente italianos, allí donde estuviesen a cambio de importantes sumas de dinero. Sin embargo, las perspectivas militares para Giustiniani eran más limitadas a las de su situación anterior, pues en la República, era el dux quien tomaba todas las decisiones estratégicas y los militares extranjeros debían servir “con la condición de obligarse a seguir precisamente el dictamen del Generalísimo veneciano, dejándole solamente el cuidado de la ejecución”³¹.

Aunque Pompeo inicialmente rechazó la oferta de 2.000 ducados anuales, la insistencia veneciana aumentando la prestación económica junto a la ausencia de posibilidades en el ejército de Flandes —sin campañas activas desde 1607— decantaron la decisión de Pompeo hacia el cambio. Ante dichas circunstancias Ambrosio Spínola se vio obligado a dar la noticia de la defección de Giustiniani al rey Felipe III:

*Confieso que doy cuenta con extremo sentimiento mío de que un hombre que truje conmigo de Italia y, que he abonado tanto, haga ahora una tal acción de dejar el servicio de Vuestra Majestad... para ir a servir a venecianos y que se sabe cuan mal afectos han sido siempre a la real casa de Vuestra Majestad; en fin muchos días ha que venecianos le ofrecieron partidos y yo procure de mostrarle cuan mal le estaba tal mudanza y salió ahora con pedir licencia dando a entender que se quería ir a su casa... el archiduque Alberto no le dio licencia... por lo que será un maestro de campo que se ha ido del servicio de su príncipe sin licencia*³².

El marqués Spínola asumió la mudanza de Giustiniani como una ofensa personal, puesto que en cierta medida los cargos militares y la confianza depositada en él por el archiduque Alberto y Felipe III se debieron a su influencia y apoyo. Pero también constituyó un serio agravio para la corona española, pues la república de Venecia había intervenido en todos los conflictos apoyando a los enemigos de los Habsburgo —a los rebeldes holandeses y al ducado de Saboya— y compitiendo con el emperador por el control del Friuli. Por ello, su partida fue juzgada como una injuria y su persona pasó a ser considerada como desertor del ejército español.

Pero Giustiniani no marchó en solitario a Venecia. El afamado maestro de campo ofreció a la República más oficiales procedentes del ejército español en Flandes, concretamente, “24 capitanes pláticos y de fiar”³³ y un soldado genovés de gran prestigio: Octavio Mari. Con esta intensa actividad de captación, los diplomáticos venecianos lograban un doble objetivo: desequilibrar los ejércitos de los Austrias y hacerse con los servicios de militares experimentados. Con todo, sus diligencias no tuvieron excesivo éxito entre los oficiales de alto rango del ejército español, siendo Pompeo el máximo exponente de ello. Sin embargo, en el ejército imperial la “compra” de soldados por parte de la República fue mucho más habitual³⁴.

³¹ Malvezzi, Virgilio, 1723, “Conspiración contra la República de Venecia, año de 1618”, en Yáñez, Juan, *Memorias de la Historia de don Felipe III*. Madrid, p. 174.

³² AGS, E, 2296, s/f, Bruselas, 9 de marzo de 1614. Carta de Ambrosio Spínola al rey Felipe III.

³³ Id., 16 de diciembre de 1614. Carta de Ambrosio Spínola al rey Felipe III.

³⁴ AGS, E, 3437, f. 70. Milán, 30 de marzo de 1630, puntos de lo que contienen las cartas de Ambrosio Spínola en materia de guerra.

En marzo de 1614, a la llegada de Giustiniani a Venecia, junto a sus hijos y cuatro militares corsos, fue recibido por el dux Antonio Memmo³⁵. El generalísimo le nombró gobernador general de las tropas establecidas en Candia, en la isla de Creta, donde encontró muchos soldados genoveses y corsos a su servicio. En 1615 el recrudecimiento del conflicto con los piratas uscoques en el Adriático, especialmente después del agravio sufrido por Cristoforo Venier, capitán de barco veneciano asesinado cruelmente³⁶, Venecia decidió reanudar el conflicto en el Friuli contra el archiduque, tradicional aliado de los uscoques. Los preparativos militares comenzaron con el nombramiento de Pompeo Giustiniani como maestro de campo general de todas las tropas venecianas, el mismo cargo que ostentaba Ambrosio Spínola en Flandes. Al mando de este ejército intervino, entre 1615 y 1616, contra los austriacos en lo que se ha denominado la guerra de Gradisca, debido a que el enfrentamiento militar se produjo en torno a esta localidad situada en Istria. Estos dos años de conflicto fueron vistos en Europa como una mera excusa veneciana para enfrentarse a los Habsburgo en una contienda no declarada abiertamente, inconclusa y muy costosa. Desde 1616, preocupaban en Viena, además de las ayudas prestadas por Venecia a los sublevados del reino de Bohemia contra el archiduque Fernando, los auxilios ofrecidos por los rebeldes holandeses y los príncipes protestantes a los venecianos para el conflicto en Friuli. Muy particularmente alarmaba la noticia de que Ernesto de Nassau había sido comisionado para reclutar 4.000 soldados y dirigirlos por mar a la República³⁷.

Las características del conflicto fueron muy similares a las de los Países Bajos puesto que se trató de una guerra de sitios. El primer avance del ejército véneto consistió en cercar la ciudad de Gradisca, en la que Pompeo, fiel a su forma de trabajar, se situó a la vanguardia para conocer la disposición del terreno y cubrir cualquier eventualidad, algo que había hecho de forma habitual en Ostende y Frisia. En general para los venecianos, se trató de un conflicto destinado a complicar las actividades del ejército de Fernando en Bohemia más que de una guerra en la que se pusiesen todos los recursos en juego. O al menos así se entendió en Europa por las noticias del embajador español en Viena quien al describir aquel conflicto refirió que de ambas partes “se hacía la guerra muy flojamente”³⁸.

El sitio de Gradisca fue abandonado pocos meses después en la víspera de la Pascua de 1616. Para superar el *impasse*, Giustiniani había pasado al contraataque, recuperando posiciones estratégicas en las colinas entre Gorizia y Gradisca: el fuerte de Lucinico, el castillo de Vipolže, hoy en Eslovenia, y el fuerte de Farra, en el Monte Fortin, donde él personalmente dirigió el asedio. El 10 de octubre de 1616, en un reconocimiento del terreno, Pompeo Giustiniani fue herido en la espalda por un disparo y trasladado al campo de Lucinico, donde murió al día siguiente³⁹. Aquella fue una pérdida lamentada incluso por el archiduque Fernando⁴⁰.

Para la organización de su sepelio, el Senado de Venecia dispuso los más altos honores. Se construyó un monumento funerario en la iglesia de San Juan y San Pablo donde fue enterrado en presencia del dux, autoridades y notables de la ciudad. El mausoleo, consistente en una estatua ecuestre de madera dorada coronada por el León de San Marcos y flanqueada por dos estatuas representando la *Fuerza* y la *Prudencia*, lleva un epitafio que celebra sus glorias militares acompañado por el blasón de la familia Giustiniani.

La guerra terminó pocas semanas después en 1617 con graves daños a la población y a los territorios implicados. Fue una contienda sin ganadores ni cambios territoriales, aunque las negociaciones para definir la frontera al norte de Venecia continuaron durante más de un siglo. Las consecuencias de la defección de Giustiniani del ejército español en Flandes afectaron a su familia. Su hijo Rafael no pudo regresar a Génova y tuvo que instalarse en Vicenza donde mandó construir

³⁵ Giustiniani, Michele, 1669, *Lettere Memorabili*, parte 2, p. 87, Roma.

³⁶ Dooley, Brendam, 2014, *A Mattress Maker's Daughter*. Harvard University Press, p. 112.

³⁷ AGS, E, 634, f. 295. Oficio del Consejo de Estado de 5 de noviembre de 1616. Relaciones de Ernesto de Nassau con el príncipe de Venecia.

³⁸ AGR, A, 1466-1, s/f. 21 de abril de 1616. Carta de Baltasar Zúñiga a Ambrosio Spínola.

³⁹ Busolini, Dario, 2002, “Pompeo Giustiniani”, en *Dizionario biografico degli italiani*, vol. 57, Roma, Istituto dell'Enciclopedia Italiana, p. 362.

⁴⁰ Giustiniani, Michele, 1669, *Lettere Memorabili*, parte 2, Roma, p. 89.

un palacio familiar conocido con el nombre de palacio Baggio-Giustiniano. Dentro del ejército español la desertión de Giustiniani tuvo una consecuencia directa, especialmente relevante. A partir de entonces, se estableció una orden dirigida a los soldados no vasallos al servicio del rey de España disponiendo que, en el caso de su ascenso a capitán de infantería o a plaza de igual o mayor sueldo, quedaban obligados a prestar juramento de fidelidad, es decir, a no servir nunca contra las banderas españolas⁴¹.

En estos mismos años se iniciaba la carrera militar de otro italiano de renombre, Ottavio Piccolomini (1599- 1656), que tuvo una actividad muy destacada en la guerra de los Treinta Años. Siénés de nacimiento, pertenecía a una familia de reconocido prestigio político al servicio del duque de Toscana. Su padre, Silvio Piccolomini, señor de Sticiano, fue un insigne militar, primero al servicio del rey Enrique III de Francia y más tarde de la Monarquía Hispánica, a la que sirvió bajo el mando de Alejandro Farnesio en Flandes y junto a Pompeo Giustiniani. Cuando regresó al servicio del Gran Duque Francisco I de Medici en Florencia obtuvo tal reconocimiento que Michel Montaigne tras un viaje a la corte florentina escribió: “el duque tiene cerca de su persona a Silvio Piccolomini, el noble más capaz de nuestro tiempo en todo tipo de conocimiento y ejercicio de las armas”⁴². Su hijo Ottavio, siguiendo la saga familiar, se inició como piquero a los 16 ó 17 años, y siguió una evolución similar a la de Giustiniani al llegar muy pronto a comandar una escuadra a caballo. Este proceso en el que se pasaba de la infantería a la caballería y después a desempeñar los grados intermedios en un tercio, constituía la carrera militar habitual en la que se ascendía de sargento mayor a capitán y maestro de campo⁴³. En el otoño de 1619, Ottavio, aún al servicio de la Monarquía Hispánica, estaba enrolado en el “regimiento florentino” y había ascendido a capitán de caballería bajo el mando del Gran Duque de Toscana. Este regimiento de 500 coraceros fue requerido por el general Baltasar Marradas para frenar las revueltas que asolaban el sur de Bohemia⁴⁴.

Ottavio no acudió solo, sino con su hermano Enea, lo que confirma el fenómeno del parentesco en el servicio militar. Ambos marcharon al sur de Bohemia para socorrer al emperador y al archiduque en “tan apretada situación”. Bajo las órdenes del valenciano Marradas, a Piccolomini le asignaron el mando de unos cien jinetes, integrándose en un principio en el ejército de Charles Bucquoy y Johann T' Serclaes Tilly. Bucquoy fue realmente su primer maestro y con él participó en uno de los más memorables enfrentamientos de la época: la batalla de la Montaña Blanca en 1620.

Fue durante la década de los veinte cuando Piccolomini comenzó a ascender en su carrera militar. Una de las características de su *cursum honorum* fue la alternancia de sus servicios entre las dos ramas habsbúrgicas, sin que esto supusiera desertión puesto que eran de la misma familia dinástica. El caso de Piccolomini fue muy distinto al de Pompeo Giustiniani, que abandonó sin licencia los ejércitos Habsburgo por el de Venecia.

Especialmente relevante en la vida militar de Ottavio fue su relación con Albert von Wallenstein, general del ejército del Sacro Imperio. Wallenstein fue para Piccolomini su segundo maestro y quien le nombró coronel imperial y capitán de su guardia personal. En este periodo le llegaron grandes oportunidades, como la de poder desarrollar su valiosa faceta diplomática en lugares como Transilvania o Italia. Su éxito en estas empresas se debió también, en buena parte, a su apellido, muy conocido y estimado en la corte imperial puesto que lo portaron también dos papas, Pío II y Pío III, y su hermano mayor Ascanio que llegó a ser arzobispo de Siena.

Un momento de inflexión en su carrera militar fue su acuartelamiento entre 1627 y 1629 en Stargard, Pomerania, donde trató de hacer “negocios de guerra”. Durante la guerra de los Treinta Años llegó a ser habitual la práctica conocida como *Brandschatzung* -término traducido como *dinero del fuego*- que venía a significar el precio del rescate exigido por el ejército a una ciudad o plaza

⁴¹ AGS, E, 2036, f. 43. Oficio del Consejo de Estado del 2 de agosto de 1622 en el que se vieron las cartas del marqués de los Balbases.

⁴² Becucci, Alessandra, 2011, “Ottavio Piccolomini (1599–1656): A Case of Patronage from a Transnational Perspective”, en *The International History Review*, vol. 33, n° 4, p. 585-605.

⁴³ Albi de la Cuesta, Julio, 1999, *De Pavía a Rocroi*, Madrid, Balkan Editores, p. 61.

⁴⁴ Para un conocimiento más profundo del general Baltasar Marradas, puede consultarse Forbelský, Josef, 2006, *Španělské Říše a Čechy v 16. a 17. století: osudy generála Baltasara Marradase*, (Ebook).

tomada a cambio de no incendiarla ni saquearla. Como contrapartida, el ejército ofrecía su garantía de que ninguna otra tropa del mismo bando volvería a someterla a estas exigencias⁴⁵. Sin embargo, la gestión de Piccolomini en aquella ciudad no fue muy clara y fue acusado de extorsionar a la población solicitando un rescate a la ciudad después haberla invadido y saqueado. Wallenstein se disgustó con él por su forma de actuar y nombró una comisión que investigase lo ocurrido.

Esta situación provocó el descrédito de Piccolomini, que se salvó gracias a la mediación del conde Ramboldo Collalto, otro italiano al servicio de los Habsburgo que dirigió las tropas imperiales en la guerra de Sucesión de Mantua. Para Piccolomini la guerra mantuana fue la oportunidad de oro que había estado esperando para desarrollar y demostrar de nuevo sus capacidades en el ámbito diplomático, pues tras la muerte de Collalto en 1630 recibió poderes para la negociación del final del conflicto italiano, que quedó zanjada con la Paz de Cherasco en 1631.⁴⁶ En ella se acordó la aceptación del francés Nevers como duque de Mantua, territorio que permaneció como feudo del Sacro Imperio Romano Germánico. Por su parte, los franceses se quedaron con el Pinerolo. La gran derrotada fue la corona española que perdió la ciudad de Casale -con el peligro que suponía tener a Francia tan próxima en los Alpes italianos⁴⁷-, y en cuyo sitio falleció Ambrosio Spínola, gobernador de Milán y el más destacado italiano al servicio de los Austrias españoles.

En septiembre de 1631, Piccolomini recibió en Venecia la noticia de la derrota del conde Tilly en la primera batalla de Breitenfeld ocurrida el 17 de septiembre. Fue entonces cuando el emperador llamó de nuevo a Wallenstein quien consiguió levantar un gran ejército atrayendo a renombrados oficiales, como Matías Gallas⁴⁸, al ofrecerles buenas oportunidades para ascender. Ottavio se integró también en las filas de Wallenstein, con el grado de coronel de caballería⁴⁹. La batalla de Lützen, el 16 de noviembre de 1632, en la que murió Gustavo Adolfo de Suecia, supuso para Piccolomini el reconocimiento social de sus coetáneos y también del emperador, quien le nombró *general-feldwachtmeister*⁵⁰, como recompensa a su muestra de valor en la batalla.

A finales de 1633 cuando Wallenstein trató de conseguir una paz por separado con Sajonia y Brandemburgo a espaldas del emperador, Piccolomini se unió a la conspiración urdida para expulsarlo de su cargo. En enero de 1634, Fernando II firmó el decreto de destitución de quien había sido durante la mayor parte de la guerra el general de su ejército,

*Hemos sido forzados de quitarle todos nuestros cargos, lo cual con la presente notificamos... mientras que no nos resolvemos de nombrar nuevo general, lo cual haremos cuanto antes, tengáis y prestéis toda obediencia, respeto y fidelidad a nuestros dignísimos y ilustrísimos y devotos Matías, Conde de Galasso, nuestro teniente general, al Conde Juan de Aldringuer, mariscal general, a don Baltasar de Marradas, general de nuestro hereditario reino de Bohemia, a fray Ottavio, conde Piccolomini, y Rodolfo Colorado, conde de Balsee, ambos nuestros mariscales generales*⁵¹.

⁴⁵ Parker, G., Piris, A. y Gil Aristu, J., 2002, *La Revolución militar*, Madrid, Alianza Editorial, p. 99.

⁴⁶ Collalto murió antes de ajustar la paz definitiva de Cherasco. De él escribió el embajador español duque de Guastalla, italiano también, “*El Conde de Collalto, del Consejo Secreto, Presidente del Consejo de Guerra y Teniente General, es hombre de muy grande entendimiento... Estaría aficionado a las cosas del Rey pero, como es italiano, es menester muestre ser muy buen alemán y de mirar mucho por la jurisdicción y autoridad imperial*”. AGS, E., 2331, f. 47. Vid. también Aldea Vaquero, Quintín, 1991, *España y Europa en el siglo XVII, correspondencia de Saavedra Fajardo*. Tomo II. *La Tragedia del Imperio: Wallenstein 1634*, Madrid, CSIC, p. 42.

⁴⁷ Para el estudio de esta contienda, vid. Martínez Canales, Francisco, 2017, *La guerra de sucesión de Mantua (1628-1631): los tercios de Fernández de Córdoba y de Spínola en Italia*, Madrid, Almena Ediciones.

⁴⁸ Matthias Gallas, italiano también de nacimiento (Trento, 1584-Viena, 1647) fue la mano derecha de Wallenstein y más tarde su sucesor al frente del ejército; estuvo involucrado en su muerte.

⁴⁹ Rajlichová, Magdalena, 2011, *Ottavio I. Piccolomini a jeho vztahy k Itálii v letech 1650-1656. Vztahy Ottavia Piccolominiho s toskánskou rodinou ve světle korespondence se synovcem Francescem Piccolomini*. URL: <http://hdl.handle.net/10195/42025>. Tesis de Licenciatura checa que recoge parte de la correspondencia de Ottavio Piccolomini con su sobrino Francesco.

⁵⁰ Este cargo dentro del ejército del Imperio se correspondía con el de maestro de campo general en los Tercios españoles o el de mariscal de campo en el ejército francés.

⁵¹ Aldea Vaquero, Quintín, 1991, *España y Europa en el siglo XVII: correspondencia de Saavedra Fajardo*. Tomo II. La

Todos los participantes en la caída del general fueron recompensados. Piccolomini recibió su ansiado mando de mariscal de manos del emperador, junto con 215.613 florines y el feudo de Nachod, antigua propiedad del cuñado de Wallenstein.

Hacia 1634, en plena guerra europea, Piccolomini se había convertido en un hombre polifacético. Además de experimentado combatiente, desempeñaba con acierto encargos diplomáticos y, por encima de todo, se mostraba siempre leal vasallo y aliado de la familia Habsburgo, sin olvidar su faceta, no tan brillante, como hombre de negocios.

Tras la victoria de Nördlingen, y su destacada actuación al frente de la caballería italiana e imperial, Piccolomini decidió hacer una inversión para lavar definitivamente su imagen y su nombre, la construcción de la iglesia, la Santissima Annunziata, a las afueras de Viena. En reconocimiento por su participación en aquella victoria y por su actuación contra los franceses en Thionville de 1639, Piccolomini fue recompensado con el título de consejero Imperial y con el ducado familiar de Amalfi. Sin embargo, la dura derrota en la segunda batalla de Breitenfeld, tres años después, hizo que se esfumara la reputación labrada con sus últimas victorias y sus muchos años de servicio a la causa imperial, nada de ello fue suficiente para evitar la deshonra de la derrota.

Fue entonces cuando Ottavio decidió cambiar de señor y servir a Felipe IV. A pesar de las primeras reticencias españolas, Piccolomini se mostró como un fiel vasallo de su majestad al rechazar los ofrecimientos de la Santa Sede y de la República de Venecia —en contraposición a la decisión de Pompeo Giustiniani años antes—. Todo ello era un claro indicio de su interés por servir siempre a los Habsburgo, bien de la casa de Viena o bien de Madrid, y ser naturalizado español⁵². En 1644, en agradecimiento por los servicios prestados, Felipe IV recompensó a Piccolomini con la concesión del título de Grande de España y con el de caballero de la Insigne Orden del Toisón de Oro⁵³. Su investidura como caballero del Toisón de Oro se llevó a cabo un año después en Bruselas, ciudad a la que llegó como gobernador general de las armas en los Países Bajos españoles, cargo que ostentó hasta 1647⁵⁴.

En 1648, tras las derrotas sufridas por el ejército del emperador, especialmente en Jankov el 6 de marzo de 1645, Piccolomini decidió volver de nuevo al servicio imperial consiguiendo finalmente ser nombrado teniente general del Imperio. Fue entonces cuando recibió el encargo de llevar a cabo la ansiada negociación de paz que concluyese uno de los conflictos más duros y violentos conocidos hasta entonces. Para ello, el emperador le nombró capitán general de su ejército y plenipotenciario para las conferencias de Nuremberg entre 1649-1650.⁵⁵ Su presencia en las negociaciones en Münster fue el broche de oro de su carrera político-diplomática.

Ese mismo año de 1650, el emperador le concedió el título de príncipe del Imperio, acompañado de 114.566 florines, como agradecimiento por su trabajo en las negociaciones de paz. Finalmente, tras haber conseguido ser recompensado por una vida dedicada al servicio de los Austrias, decidió retirarse a su castillo de Nachod por problemas de salud. Seis años más tarde, el 11 de agosto de 1656, Piccolomini murió en Viena.

En definitiva, Ottavio Piccolomini de Aragón llegó a ser reconocido en su época por su servicio a ambas ramas de la casa de Austria y siempre fiel al bando católico. Sin embargo, después de su muerte, su figura y sus logros quedaron ensombrecidos en parte por el devenir histórico y, en parte, porque gran parte de la información referida a él resultó bastante negativa. Solo en su lugar de

tragedia del Imperio: Wallenstein 1634. Editorial CSIC, p. 495.

⁵² Sobre este tema, véase las cartas del Consejo de Estado fechadas a 26 de agosto de 1643. AGS, E, 3358, f. 162 y siguientes.

⁵³ AHN, E, Leg. 7680, Exp. 29. Expediente de concesión de la orden del Toisón de Oro a Piccolomini y Aragón, Octavio, duque de Amalfi, dada en Zaragoza a 23 de febrero de 1644.

⁵⁴ El cargo, creado en 1631, suponía un escalón por debajo del Capitán General. Se implantó con el fin de establecer una autoridad superior al Maestre de Campo, al Capitán General de Caballería y al de Artillería, pudiendo ostentar el mando único de un ejército en operaciones o en caso de ausencia de su superior asumir la totalidad del ejército. El cargo le fue concedido a Piccolomini en 1644, cuando Francisco de Melo fue remplazado en el gobierno del Flandes por el Marqués de Castel-Rodrigo en el plano político y por Ottavio Piccolomini en el militar.

⁵⁵ En el congreso de Nuremberg (1649-1650), al que acudieron generales y diplomáticos, se trató sobre todo de la supervisión de la retirada militar, cuyo mayor logro fue la desmovilización de 160.000 soldados hacia 1654.

origen, Siena, y en la documentación guardada en su archivo personal en Nachod se pueden hallar referencias positivas.

Su larga trayectoria militar y diplomática -uno de los pocos militares que sobrevivieron a toda la guerra de los Treinta Años- alternando sus servicios entre las dos ramas de los Habsburgo durante la contienda es un claro ejemplo de italiano al servicio de los Habsburgo. Gracias a sus grandes victorias al lado de Wallenstein y del Cardenal-Infante don Fernando recibió los dos galardones más importantes de su época: la Orden del Toisón de Oro, por parte de la Monarquía Hispánica, y el de Príncipe del Imperio, por parte del emperador.

En conclusión, las carreras militares de Giustiniani y Piccolomini suponen un claro ejemplo de la trayectoria profesional de una élite italiana al servicio de los diferentes ejércitos europeos. Ambos procedían de estados cuyos señores eran aliados naturales de los Habsburgo: la república de Génova y el ducado de Toscana respectivamente. Su origen social estaba en la segunda línea de grandes familias nobles que accedieron a la carrera militar orientadas por las mismas aspiraciones y perspectivas. Al igual que muchos coetáneos, impulsados por la necesidad de buscar un futuro personal y familiar honorable y prometedor, lo encontraron al servicio de potencias extranjeras.

Aunque los perfiles militares de ambos personajes fueron muy similares, lo cierto es que Ottavio alcanzó un papel político y diplomático que Pompeo nunca logró, probablemente debido a la falta de opciones existentes en la década anterior al inicio de la guerra de los Treinta Años. En otras circunstancias, la carrera de Pompeo hubiese alcanzado un nivel más prominente, facilitado seguramente por Ambrosio Spínola, como así ocurrió diez años después con otros militares como el conde de Bucquoy o el marqués de Leganés.

Muchos de los soldados italianos más destacados al servicio de los Habsburgo fueron tentados por los embajadores venecianos que con el objetivo de lograr que sirvieran a la República. El papel omnipresente de Venecia y su política de reclutamiento de italianos de renombre eran hechos conocidos por todos. Y fue en este punto donde divergieron radicalmente las experiencias vitales de Giustiniani y Piccolomini. En el momento de dar un cambio a sus carreras para continuar una profesión militar ascendente eligieron caminos diferentes. Giustiniani decidió mudar de señor a quien servir, pasándose al enemigo, y abandonando el ejército de Flandes sin licencia; esta decisión determinó la vida de sus hijos que no pudieron volver a su Génova natal. Piccolomini, sin embargo, se mantuvo leal a los Habsburgo alternando el servicio a España y al Imperio en busca de soluciones y nuevas oportunidades para su carrera.



Monumento a Pompeo Giustiniani en el interior de la iglesia de San Juan y San Pablo (Venecia).
(Wikimedia con restricciones) [https://commons.wikimedia.org/w/index.php?search=pompeo+giustiniani&title=Special:Search&go=Go&searchToken=2pby1ydrno644m8hswbksi8eb#/media/File:Interior_of_Santi_Giovanni_e_Paolo_\(Venice\)_Monument_to_Pompeo_Giustiniani.jpg](https://commons.wikimedia.org/w/index.php?search=pompeo+giustiniani&title=Special:Search&go=Go&searchToken=2pby1ydrno644m8hswbksi8eb#/media/File:Interior_of_Santi_Giovanni_e_Paolo_(Venice)_Monument_to_Pompeo_Giustiniani.jpg)



Retrato de Ottavio Piccolomini por Anselmus van Hulle (1601-1674),
Deutsches Historisches Museum, Berlín. (Dominio público)

ASPIDIO REY
JOSEPH PELLICER DE OSSAU Y LA POLÉMICA
HISTORIOGRÁFICA SOBRE EL *INDIGENISMO* REGNÍCOLA
ARAGONÉS*

Roberto Quirós Rosado
Universidad de Alcalá

“La acción más dificultosa de un historiador, i en que más deve socorrerse de la prudencia i la templança, es hablar del origen de su patria i reyno. Porque el amor de hijo, la pasión de natural i la vanidad de su ensalçamiento han sido siempre los escollos donde ha peligrado el juicio i padecido náufrago (i a vezes lastimoso) el vuelo de las mayores plumas. Todas aman aquel ídolo, para ellas venerable, de la Antigüedad. A sus aras encaminan sus votos i embían, más que el incienso, el humo de su escritura”¹.

Una de las máximas articuladoras del pensamiento español bajo la Casa de Austria se correspondía con la justificación del poder político —monárquico y/o regnícola— mediante modelos históricos sobre los que justificar sus arcanos. El *ævum* pretérito se convertía en una crucial *auctoritas* de la que emanaba cualquier fundamento sobre el que anclar las praxis consuetudinarias o las constituciones jurídicas de la monarquía de España². El siglo XVII europeo demostró la vigencia de pasionales vindicaciones y mitologías *nacionales* fundamentadas en la Antigüedad y el Medievo, caso del goticismo castellano o el más desconocido suevismo portugués que se vieron acompañados allende los Pirineos por los usos sobre el pasado galo o merovingio en Francia o el britano en Inglaterra y Escocia ya durante el Setecientos³. Según el grado de relación con las elites áulicas y las *plumas teñidas* que poblaban la corte de Madrid, se buscó en la retrospectiva peninsular una fuente de sucesos y genealogías con que legitimar el fortalecimiento de fueros, privilegios y derechos de los reinos y señoríos hispanos ante la consolidación de la monarquía ejecutiva⁴. Por el alto número de *historias* impresas

* El presente estudio se ha realizado al amparo del Programa Juan de la Cierva-Formación (FJCI-2015-25876) y de una estancia José Castillejo para jóvenes doctores (CAS17-00062), realizada en el Centro de História d’Aquém e d’Além-Mar de la Universidade Nova de Lisboa. Asimismo, se inserta dentro del proyecto de la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad *Conformar la Monarquía Hispánica. Cultura política y prácticas dinásticas en los siglos XVI y XVII* [HAR2016-76214-P (MINECO/FEDER, UE)].

¹ Pellicer de Ossau, Joseph, *Población y lengua primitiva de España*, Valencia: por Benito Macé, 1672, f. 1r.

² La producción historiográfica reciente sobre los procesos de recuerdo y recreación del pasado peninsular durante la monarquía de los Austrias es abundante. Por ello, a modo de ejemplo, caben citarse los estudios de García Hernán, Enrique, “Construcción de las historias de España en los siglos XVII y XVIII”, en García Cárcel, Ricardo (coord.), *La construcción de las historias de España*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2004, pp. 127-194; y Rey Castelao, Ofelia, “El peso de la herencia: la influencia de los modelos en la historiografía barroca”, *Pedralbes*, 27 (2007), pp. 35-58. Para una visión global sobre la construcción de las historias hispanas durante la Alta Modernidad, en perspectiva *áulica*, vid. Kagan, Richard, *Los cronistas y la Corona en la España medieval y moderna*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2010.

³ Sobre estas construcciones identitarias, vid. Colley, Linda, *Britons. Forging the Nation, 1707-1837*, Yale: Yale University Press, 1992; Geary, Patrick J. *The Myth of Nations. The Medieval Origins of Europe*, Princeton: Princeton University Press, 2002.

⁴ Sanmartín, José J., “Saavedra y el goticismo”, *Res publica*, 17 (2007), pp. 201-221; Kagan, Richard, “Las “plumas teñidas” de Felipe IV: ¿Periodismo o propaganda?”, en Chartier, Roger y Espejo, Carmen (eds.), *La aparición del periodismo en Europa. Comunicación y propaganda en el Barroco*, Madrid: Marcial Pons Historia, 2012, pp. 87-100.

y manuscritas, así como por las agrias y prolíficas discusiones que surgieron a raíz de publicaciones cronísticas, el reinado de Carlos II asistió al periodo de esplendor del género. Sería, así, durante el marco temporal establecido entre la muerte de Felipe IV y la crisis sucesoria de fines de la centuria cuando un oscuro personaje surgido de la crónica visigótica del abad Juan de Biclario articulase un llamativo debate sobre los orígenes de los antiguos reinos pirenaicos: *Aspidio*.

Aspidio y el indigenismo de Joseph Pellicer de Ossau (1664, 1671, 1681).

No era uno de los géneros más cultivados en su vejez, pero el polémico Joseph Pellicer de Ossau se atrevió a cruzar por los vericuetos de versos y estrofas para dar a conocer sus últimos *hallazgos* históricos. Se trataba de una arriesgada y controvertida proposición, pero el medio elegido serviría para propagar con éxito un mensaje que, por medios más tradicionales, podía verse impugnado. La poesía histórica (o pseudo-histórica) del aragonés Pellicer, genealogista, editor de poesía, cronista y *príncipe de los polemistas*, es una *rara avis* en su abundantísima producción escrita. De hecho, este subgénero ha pasado prácticamente inadvertido entre los estudiosos de su figura⁵. A caballo de la erudición y su gusto por el origen de la monarquía hispana, su poética legendaria se adentraba en una encrucijada literaria que pocos hombres de letras elegirían durante las postreras décadas del Seiscentos.

“Fue el siglo XVII hecho hombre”. Con esta sentencia resumía el historiógrafo de los *falsos cronicones*, José Godoy Alcántara, la semblanza de Pellicer de Ossau⁶. Nacido en Zaragoza en 1602, don Joseph era descendiente de una casa infanzona oriunda de los Pirineos oscenses. Tras su *cursus* universario en Salamanca y Alcalá -donde estudiaría leyes y filosofía, respectivamente- se convirtió en uno de los polígrafos más relevantes del reinado de Felipe IV. Si bien comenzó a destacar como poeta culterano, fue su pericia en la cortesanía la que le auparía a oficios de relevancia de la Monarquía (cronista de los reinos de Castilla, cronista mayor de Aragón y cronista mayor del rey), situándole a la sombra del conde duque de Olivares. Sin embargo, y a diferencia de otras *criaturas* del valido, Pellicer se ganó cierta autonomía en sus labores literarias gracias a servir con su pluma a la causa universalista de los Habsburgo en la guerra de los Treinta Años o en querellas de talante poético o erudito⁷.

Según la *Bibliotheca* que Pellicer dio a la imprenta en 1671, tres fueron sus poemas deudores de la tradición mitológica hispana: *Aspidio rey, o príncipe de los Dos Aragones* (1664), *Victoria de Orisón el grande* (1666) y *Therón, rey de España* (1669). De los dos primeros se conserva su texto completo, aunque sólo en su edición *princeps* una suelta incompleta del *Orisón* -semblanza del caudillo íbero vencedor del cartaginés Amílcar Barca-, mientras del tercero sólo hay noticias de su contenido en el citado catálogo⁸. La suerte de estos poemas, unidos todos bajo un común interés de exaltación de una monarquía de España secular y primitiva, hubo de ser desigual, ya que solo el *Aspidio rey* tuvo cierto eco entre el público.

⁵ Mejor conocida es su faceta como editor del culteranismo de Góngora o autor de obras bajo su influencia compositiva. Oliver, Juan Manuel, “*Poesías de D. José Pellicer: un manuscrito poético reencontrado*”, *Criticón*, 65 (1995), pp. 87-100. Este ensayo contiene una abundante bibliografía sobre las querellas poéticas del polifacético aragonés.

⁶ Cfr. Jover Zamora, José María, 1635. *Historia de una polémica y semblanza de una generación*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2003², p. 100, n. 33.

⁷ Entre las diversas obras que van rescatando, paulatinamente, la figura de Pellicer cabe destacarse: Molinié, Annie, “José Pellicer, cronista mayor de Felipe IV”, en Castellano, Juan Luis y López Guadalupe, Miguel Luis (coords.), *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*, vol. II, Granada: Universidad de Granada-Junta de Andalucía, 2008, pp. 573-588; Arredondo Sirodey, Soledad, “La polémica de 1635. José Pellicer de Tovar y Diego de Saavedra Fajardo”, en Boixereu, Mercedes y Lefère, Robin (eds.), *La historia de Francia en la literatura española. Amenaza o modelo*, Madrid: Castalia, 2009, pp. 231-252; Arredondo Sirodey, Soledad, “José Pellicer, ¿cronista marginado? *El comercio impedido por los enemigos desta Monarquía*”, en Olmedo Ramos, Jaime, Puerto Moro, Laura y Díez Borque, José María (eds.), *Heterodoxia, marginalidad y maravilla en los Siglos de Oro*, Madrid: Visor Libros, 2016, pp. 11-25.

⁸ Pellicer de Ossau, Joseph, *Bibliotheca formada de los libros i obras públicas de don Joseph Pellicer de Ossau y Tovar* (...), Valencia: por Gerónimo Vilagrassa, impresor de la Ciudad y de la Santa Inquisición, 1671, ff. 76r-81r, 91v-97v, 115v-119v. La referencia bibliográfica de la suelta de *Orisón* se corresponde a Biblioteca Nacional de España, *Varios especiales*, 119/83. Oliver, “*Poesías...*”, p. 91, nota 15.

La primera impresión, de sólo cien ejemplares ya agotados en 1671, no iba reservada a una indiscriminada difusión por los mentideros de la Villa y Corte o para el consumo de una literatura de pliego y cordel popular. Sus destinatarios compartían un código de imágenes mentales y nociones historiográficas que venían glosadas, explicadas y justificadas en su prefacio. El opúsculo alcanzó suficiente fama para que el propio Pellicer dijera que había “muchos que la dessean i piden copias manu-scriptas”⁹. La fama habría provendría de su propia articulación como romance en cien coplas, lo que permitió al aragonés conjugar los conceptos cronísticos con fórmulas líricas de difusión indiscriminada en la sociedad española.

Para la comprensión del romance pelliceriano es preciso preguntarse quién fue el rey Aspidio. La falta de noticias impide conocer los pormenores de este régulo, que floreció en el tercer cuarto del siglo VI. La historiografía actual todavía no ha conseguido definir con certeza los límites de su jurisdicción, bien entre las montañas orensanas y bercianas o, como más recientemente ha sugerido Luis A. García Moreno, en el entorno de los Picos de Europa bañados por los ríos Deva, Cares y Sella¹⁰. La parquedad de los datos cronísticos supervivientes no impidió que Joseph Pellicer de Ossau propusiera ya en el propio título una naturaleza pirenaica: *Aspidio rey, o príncipe de los Dos Aragones, vencido, i preso por Leovigildo, monarca de los godos, año de quinientos i setenta*. La semeblanza de este soberano era la pieza argumental del romance y de una serie consecutiva de príncipes indígenas españoles —ajenos al poder de Roma y al de los visigodos— que transmitirían su sangre al destinatario del opúsculo: Felipe IV. Pero no fue la demostración al Rey Planeta de una línea alternativa de predecesores suyos en el solio hispano el motivo que llevó a Pellicer exponer la vida de Aspidio y sus parientes, sino una disputa identitaria regnícola.

Hacía más de un siglo que toda Europa se hallaba envuelta en un conflicto cultural que enfrentaba dos modelos de articulación del pensamiento y el arte, dos formas de entender la realidad occidental a través de *auctoritates* y del desarrollo de novedosas pautas de interpretación de la vida cotidiana y artística: Antiguos y Modernos. Como estudiaran Juan Antonio Maravall para el caso español durante el siglo XVI o Marc Fumaroli sobre la Francia del *Grand Siècle*, de las brumas de cronistas y falsarios surgió un movimiento crítico con las fuentes históricas y la epistemología de los saberes pasados¹¹.

En este contexto, poco tiempo antes de la publicación del *Aspidio rey* se había producido en España la primera gran crítica y querrela polemista entre Antiguos y Modernos: la emulación entre el dramaturgo Juan de Zabaleta y el padre Joseph de la Torre por la crítica y la defensa que, respectivamente, promovían de las autoridades clásicas y de sus dichos y hechos. El objeto de debate era la vigencia de dichos autores grecolatinos como pauta de conducta modélica en la praxis y el pensamiento europeo seiscentista. Por ello, los *Errores celebrados* del dramaturgo Zabaleta (1653) y los *Aciertos celebrados* del zaragozano De la Torre (1654) se configuraron como las primeras piezas de un tablero de crítica y apología sobre el pasado hebreo, fenicio-púnico, grecolatino y sobre la primitiva Cristiandad hispana que se situó en la base del pensamiento *novator* y de su opuesto escolasticismo durante el reinado de Carlos II¹².

⁹ PELLICER DE OSSAU, *Bibliotheca...*, ff. 78r-v.

¹⁰ *Senior loci* de una comarca denominada por los cronistas hispanorromanos y visigodos como *loca Auregensium* (Hidacio de Limia), *Aregia* (Isidoro de Sevilla) o *Aregenses montes* (Juan de Biclario), Aspidio mantuvo su señorío libre de la dominación y saqueo de suevos y godos ya desde los tiempos de la caída de Roma. En 576, una expedición del rey toledano Leovigildo acabó con su autonomía, tomando cautivos al noble, su esposa e hijos, así como sus bienes y lugares. García Moreno, Luis A., *Leovigildo. Unidad y diversidad de un reinado*, Madrid: Real Academia de la Historia, 2008, pp. 72-73; Díaz, Pablo C., *El reino suevo (411-585)*, Madrid: Akal, 2011, pp. 125-126.

¹¹ Maravall, José Antonio, *Antiguos y modernos: visión de la historia e idea del progreso hasta el Renacimiento*, Madrid: Alianza Editorial, 1986; Fumaroli, Marc, *Las abejas y las arañas: la querrela de los antiguos y los modernos*, Barcelona: Acantilado, 2008.

¹² Hershberg, David, “Introducción”, en Zabaleta, Juan de, *Errores celebrados*, Madrid: Espasa-Calpe, 1972, pp. i-xxx. Sobre la evolución epistemológica y los avances en el criticismo intelectual de la transición entre los siglos XVII y XVIII, véanse, entre una creciente producción historiográfica desde la década de 1980, las obras de conjunto de Stiffoni, Giovanni, *Verità della storia e ragioni del potere nella Spagna del primo '700*, Milán: FrancoAngeli, 1989; y Pérez Magallón, Jesús, *Construyendo la Modernidad: la cultura española en el tiempo de los novatores (1675-1725)*, Madrid: Centro Superior de Investigaciones Científicas, 2002.

Bajo esta efervescencia polémica, Pellicer compuso su *Aspidio rey* como contestación a los cronistas quinientistas que negaron la existencia del concepto político-territorial que constituía una parte sustancial de la Monarquía de España: los “Aragones”¹³. Según el prefacio de 1664, la duda surgida en Ambrosio de Morales, Juan de Mariana y el flamenco Johannes Vasseus “por la novedad del nombre” debía ser contestada sin acatar su autoridad, al igual que toda opinión de los que se habían constituido como omnipresentes constructores y falseadores de las historias de España, es decir, los *modernos antiguos*. La crítica pelliceriana contra la herencia de los “graves escritores” de la centuria precedente destaca por su elocuencia:

“Esta es la ventaja que llevan los primeros; que *dan la ley* con la Antigüedad, i con la auctoridad; aunque no sea con los fundamentos devidos a establecerla. Y de aquí nace no tener los que escriben después en todos aquella grata acogida que se deve a la *verdad*, aunque se represente muy claro; i siempre reproducen contra ella aquel sentir de los primeros”.

La interpretación de Joseph Pellicer de Ossau, plenamente inserta en la querrela europea de *abejas y arañas*, no iba a ser registrada como un simple ataque de su pluma hacia los epígonos de Morales o Mariana. El polemista aragonés daba por sentada la necesidad de recurrir a un profundo análisis textual de las autoridades clásicas y medievales para romper la autoridad de los citados cronistas. La verdad de la historia *per se* no era el objetivo primordial de la defensa de una nueva mirada hacia el pasado. La razón última radicaba en la defensa de un concepto teóricamente arcaico, “Aragones” y sus variantes “Aragonenses” y “Aggerenses”, a la hora de devolver el lustre a la *oscurecida* gloria del reino de Aragón frente a las *auctoritates* goticistas o los primeros defensores de la existencia de un reino pirenaico anterior al aragonés: Sobrarbe.

Las teorías de Pellicer giraban en torno a dos ejes. En primer lugar, el cronista recurría a las fuentes tardoantiguas, especialmente los hispanos Paulo Orosio, Hidacio de Limia, Juan de Biclario e Isidoro de Sevilla. Por otro lado, su argumentación ahondaba en los postulados que, para reconocer la “existencia deste antiquísimo reyno o principado de Aragón”, fueron impresos a lo largo del siglo XVII. El comentarista del *chronicon* del pseudo-Máximo de Zaragoza, fray Francisco de Vivar, aparece como el primer paladín en la salvaguardia de la primitiva antigüedad regnícola aragonesa. Partiendo de las glosas de Vivar, Joseph Pellicer de Ossau zahirió a aquellos que con “sola insuetudine vocis ex horrentes resilierunt; et multa contra veritatem confixerunt”, es decir, los escritores castellanos medievales que negaron un Aragón previsigodo o anterior a Sobrarbe, *reino* que durante el tardío Seiscientos monopolizó el debate historiográfico pirenaico. Los argumentos del aragonés apuntaban directamente a dos elementos que, para sus detractores, habían impedido el nacimiento de un reino autónomo antes de la Reconquista. Las razones para *quitar* tal honor a Aragón eran la limitación de su espacio geográfico y la existencia de un “príncipe en medio de la potencia de romanos, godos i suevos”.

El prefacio de *Aspidio rey* muestra a un combativo Pellicer opuesto a los textos apócrifos de *fabricadores* modernos como el falsario jesuita Jerónimo Román de la Higuera y su pléyade de finidos cronistas¹⁴. Sin embargo, la ambivalencia e intencionalidad política de don Joseph le hacía recurrir a obras que hasta hacía poco tiempo negaba tajantemente al ser compuestas por enemigos de la Corona hispana —como el obispo bearnés Pierre de Marca— y que ahora ratificaban la vigencia de “un pueblo, o nación separada, debaxo de la denominación de aragones”. Incluso, en pro de la vindicación aragonesa, Pellicer se convertiría en un crédulo deudor de instrumentos archivísticos de más que dudoso origen y fiabilidad.

La ambigüedad pelliceriana se imprime a lo largo de las coplas del romance, iniciando con la historia narrada en sus versos. *Aspidio*, soberano de los Dos Aragones, marido de Honoria y padre

¹³ Para evitar continuas referencias al texto original, la foliación original del proemio y el romance en su versión de 1671 se corresponde a Pellicer de Ossau, *Bibliotheca...*, ff. 76r-81r.

¹⁴ Aparte de obras decimonónicas sobre el *affaire* del padre toledano Román de la Higuera, como la ya mencionada de José Godoy Alcántara, o los controvertidos *plomos* del Sacromonte, sobre los que existe una abundantísima bibliografía, véase la pequeña síntesis a cargo de Córdoba, Pedro, “Las leyendas en la historiografía del Siglo de Oro: el caso de los ‘Falsos Cronicones’”, *Criticón*, 30 (1988), pp. 235-252.

de los jóvenes Valindo y Badda, estaba preso en Toledo tras una victoriosa campaña del rey Leovigildo. El noble prisionero, dinasta de un principado indígena, contrastaba tanto en sus orígenes como en su fe con su antagonista godo. Nada debía importar a Pellicer que su escrito causase controversias contra los defensores del goticismo castellano. El cronista retrató a Aspidio como un constante defensor de la fe católica y de la tradición política hispánica frente a un soberano foráneo, tirano y hereje, por más godo que fuera. Tal contraposición de valores se ahonda al convertir al príncipe *aragonés* en la génesis de la propia monarquía de España. Para ello, situaba en el régulo cautivo el origen de la parentela de Íñigo Arista y del primer Ramiro de Aragón, cuya sangre se mezclaría con el linaje de su derrocador Leovigildo, en cuanto ascendiente de Pelayo y Alfonso I de Asturias. Así, se establecía desde el romance épico un nuevo paradigma en la constitución política española. Aspidio y Leovigildo serían las dos columnas de la corona, aportando el primero la tradición y arraigo de un principado secular y de irrefutable origen hispano, mientras el segundo insertaba en ella la esclarecida y noble prosapia gótica.

Verso a verso, don Joseph desgranó su imagen preconcebida sobre una Monarquía primitiva que surgiría en el tiempo que los “persas, griegos i egipcios” arribaron a las costas peninsulares para hacerse con el oro pirenaico. El tiempo mítico de una indígena España dio paso a continuas dominaciones, fracturándose la ideal unidad peninsular, cuya memoria solo perviviría en ciertos recónditos principados. Al afirmar que la división

“en seis mitades
[de] España, que a estar unidos
sus príncipes, i sus pueblos,
durara aquel señorío”,

Pellicer reflejaba veladamente en sus versos la crisis de la monarquía de los Austrias¹⁵. Al romperse la *feliz* unificación del suelo ibérico, ajenas potencias tiranizaron a sus pueblos y se apropiaron sus riquezas. El paralelismo no era inocuo y no dejaría de sonar cercano a una opinión pública que había asistido -solo en la península- a los conflictos de Cataluña y Portugal o las fallidas sediciones o conspiraciones de Andalucía, Navarra o Aragón.

Otro de los elementos constitutivos del mensaje de Joseph Pellicer de Ossau radicaba en la pervivencia y defensa de la originaria fe cristiana. Durante la dominación romana, el mensaje de Cristo fue aceptado y propagado por los régulos *aragoneses*. La predicación santiaguista, la fundación de la basílica zaragozana del Pilar y diversos martirios pueblan parte del romance. De hecho, el autor dedicó varios versos a la primigenia conversión de los dinastas montañeses, el rey Costo y su esposa Barthelina, antepasados de Aspidio, los cuales gobernaban “en aquel confín sucinto” merced al arbitrio de Roma. Eran los primeros reyes cristianos de la península, aunque no de *motu proprio*, sino a incitación de Elena, madre del emperador Constantino.

Las alteraciones germánicas permiten al escritor aragonés profundizar en la línea sucesoria de “príncipes españoles”. En primer lugar, bajo el imperio de Honorio, surgían los hispanorromanos Dídimo y Veriniano, derrotados en el Pirineo por hordas foráneas. Más tarde llegaría “el más valiente cabdillo” Burdimelo de Iberia, traicionado y ejecutado en Toulouse por los visigodos. Para terminar, el último sería un tal “Petyriano” -en realidad, el *tyrannus* Pedro de Tortosa- también vencido por el furor gótico a comienzos del siglo VI¹⁶. El elenco que, en la mente de Pellicer de Ossau, se validaba como verídicos reyes de España culmina en la figura de Aspidio, prototipo de soberano católico y defensor de las libertades hispanas.

¹⁵ Para una historia intelectual sobre el impacto de las guerras, secesiones, revueltas y modificaciones del *status quo* de la monarquía habsbúrgica, vid. Fernández Albadalejo, Pablo, *La crisis de la Monarquía*, Madrid-Barcelona: Marcial Pons Historia-Editorial Crítica, 2009.

¹⁶ Resulta interesante subrayar el concepto *ibérico* que se otorga a Burdimelo -y, años después, a Recifredo- por parte de Pellicer, frente al uso más extendido del concepto *español* para denotar la soberanía territorial de dichos supuestos potentados. Sobre el primer concepto, vid. Bouza, Fernando, “*Iberica*. Notas para una historia de lo ibérico político en la alta Edad Moderna”, en Pardos, Julio A. *et alii* (eds.), *Historia en fragmentos. Estudios en homenaje a Pablo Fernández Albadalejo*, Madrid: UAM Ediciones, 2017, pp. 67-75.

El fantasioso romance finaliza con la derrota, encarcelación y ejecución del príncipe aragonés a manos de los godos. Su deceso casi martirial no supondría, a fe del cronista, la virtual desaparición de la parentela indígena. La supervivencia de la “Casa Aspidia” se auguraba al narrar la entrega del anillo real a su primogénito y la referencia de un tal Íñigo que, a través de un posible hijo menor del régulo, parece aludir a los orígenes de la primera dinastía navarra. Sangre y religión se aunaban en las últimas palabras del patriarca para configurar la obligación de todo monarca: una vida constante en la confesión católica era “el Reynar más tranquilo, / i el Reyno eterno assegura”. Así, Aspidio se añadía a la nómina de los soberanos del *speculum principum*, gesto nada inocente con un Felipe IV anciano y la sucesión confiada al jovencísimo príncipe heredero Carlos de Austria¹⁷.

La existencia de un Aragón independiente antes de la llegada de los musulmanes y una monarquía española fundamentada en la ortodoxia católica y en la ilustre sangre indígena aragonesa constituían las dos ideas clave del farragoso poema épico de Joseph Pellicer de Ossau. Su limitada tirada no impidió alcanzar los círculos eruditos de la corte de Madrid y a los autores de su Aragón natal. Tal debió ser el impacto de *Aspidio rey* que continuas peticiones de copias manuscritas llevaron a Pellicer a incluirlo impreso en la *Bibliotheca formada de los libros i obras públicas* de 1671, insertando tras el romance un *Escolio a esta Historia* de indudable (y polémico) valor historiográfico¹⁸.

En esta versión aumentada, los argumentos fueron depurados y ampliados mediante los avances que don Joseph hacía gala en su *Aparato a la Monarchía Antigua de España*. En esta obra culmen se observa tanto la obsesión de dotar a España de míticos soberanos propios como el progresivo influjo del criticismo de su amigo Gaspar Ibáñez de Segovia, marqués de Agropoli, pues los temas tratados acontecían en tiempos más cercanos a Roma. El escolio pretendió dar una explicación detallada de los príncipes que, como Aspidio, habían hecho “novedad” entre los lectores. La preocupación del cronista por encontrar una serie continua de soberanos españoles, a imagen de las dinastías de la Antigüedad clásica, era mayúscula. A una España “que fue la reyna del Occidente” se le habían otorgado reyes fabulosos y mitificados, mientras otros habían sido *fingidos* por Annio di Viterbo “i admitidos por muchos doctos, con senzilla credulidad, aunque impugnados por otros de no menor nombre”¹⁹.

Dejando a un lado sus fabulosas genealogías de los soberanos hispanos previos a los romanos, que siempre defendió abiertamente, Pellicer afirmó la vigencia de reyes en España que presuponía ser vasallos del Imperio. En sus líneas se presentaban un “Cynegio príncipe español” citado por Hidacio de Limia (en verdad, pariente del emperador hispano Teodosio), el propio Aspidio y los oscuros *soberanos* que previamente había incluido en su romance. La recuperación de estos dinastas indígenas —que la historiografía actual sitúa en la aristocracia senatorial hispanorromana— se justificaba con una nueva evocación de fuentes pretéritas. De esta manera, los míticos Costo y Bartholina, hija del rey Alejandro, eran afirmados a partir de la exégesis de un manuscrito de Poitiers inserto en la crónica de Jean Boucquier, “muy grave historiador francés” que no conferiría “este grado a España voluntario”; de la corografía valenciana de Gaspar Escolano, y de un supuesto documento medieval hallado en Zaragoza. Según la autoridad de Paulo Orosio, los caudillos militares Dídimio y Veriniano derrotados por los bárbaros y “los tiranos que se habían sublevado contra Honorio” eran tenidos por “bien poderosos i de grande valor” al hacer resistencia a los enemigos que no pudo vencer “todo el Imperio romano”. Por último, “Burdimelo” y “Petyriano”, conocidos gracias a la crónica de Víctor de Tunnuna —y que se registraban dentro de la *Chronica Cæsaraugustana*—, fueron objeto de un detenido análisis no sólo de sus derrotas ante los visigodos, sino también en materia de crítica textual

¹⁷ Sanz Ayán, Carmen, *Pedagogía de reyes: el teatro palaciego en el reinado de Carlos II*, Madrid: Real Academia de la Historia, 2006, pp. 23-37.

¹⁸ “Escolio a esta Historia”, en Pellicer de Ossau, *Bibliotheca...*, ff. 81r-86v. Las siguientes referencias provienen de dicha fuente.

¹⁹ Asimismo, véase la crítica por parte de Pellicer a Annio di Viterbo y la “novedad inaudita” de la introducción de “reyes fantásticos” derivados de nombres de provincias, ríos y ciudades. Pellicer, Joseph, “Prefación”, en *Aparato a la Monarchía Antigua de las Españas en los tres tiempos del mundo, el adelon, el mítico, y el histórico, primera parte*, Valencia: por Benito Macé, 1673, s. f. Una reciente reflexión sobre tal diversificación histórico-temporal para la España antigua, en Fernández Albadalejo, Pablo, “Adentrándose en el *Adelon*”. A história do “tempo desconhecido” na Monarquia de Espanha (1672-1740)”, en Martín Marcos, David, Iñurritegui, José María y CardimM, Pedro (orgs.), *Repensar a identidade. O mundo ibérico nas margens da crise da consciência europeia*, Lisboa: CHAM, 2015, pp. 155-175.

al eximir al segundo del carácter de tirano que se le venía haciendo, pues “no se deve omitir en crédito de nuestra nación lo referido; i que no se llamó Pedro Tirano, pues no lo era quien defendía su patria i reyno”.

La tupida sucesión de príncipes y reyes en España, ajenos al dominio de romanos, suevos y godos, culminaba con la derrota y prisión del *aragonés* Aspidio. No obstante, el fin de los registros documentales no parecía importar a la indagación pelliceriana del pasado monárquico peninsular. Si en 1664 justificaba la línea de la pretérita Casa Aspidia en Íñigo, presunto antecesor de los primeros soberanos altomedievales de Navarra y Aragón, en 1671 aportaba nuevos y ficticios nombres al catálogo regnícola hispano, todos ellos legítimos poseedores del reino de Aragón: Recifredo, rey “in Iberiae partibus” o “rey de Aragón que vivía por los años de 630”, conocido a través de una narración del monasterio de San Juan de la Peña tomada del cronista Jerónimo Blancas; Remasundo, otro rey *aragonés* vencido por el visigodo Wamba en Barcelona, posiblemente en el contexto de la guerra contra el tirano Paulo, citado en una oscura historia general alemana; y, por último, “Gesalico, príncipe español”, fundador del monasterio de San Martín de Asán, sobre el que negaba fuese el homónimo rey visigodo por su reinado “tan breve, que apenas estuvo en España”.

La prolijidad de la nómina regnícola muestra a Pellicer como un cronista entre dos mundos, el de una crítica textual que progresivamente iba copando espacios de relevancia en la producción historiográfica española, y el de la continuidad de relatos legendarios, apócrifos o equívocos que tanto dañaron la memoria de su obra en los siglos venideros. El esfuerzo por sacar a la luz a los *príncipes* hispanos del siglo V denota la relevancia dada en el Barroco a la resistencia de sus elites a los invasores germánicos. Sin embargo, la amplia relación de otros tantos soberanos *aragoneses*, *ibéricos* y *españoles*, desde Costo a Gesalico, pasando por Recifredo y Remasundo, evoca la figura de un cronista interesado y crédulo de registros espurios, pero a su vez necesarios en la articulación del discurso *indigenista* aragonés en su crítica al goticismo imperante en los medios cortesanos, inmediatamente antes de la gran querrela sobre el nacimiento de la realeza pirenaica en los albores de la Reconquista.

Los argumentos que Joseph Pellicer de Ossau aportara a la teórica monarquía aragonesa de tiempos góticos en 1664 y 1671 culminaron en el tratado póstumo del polémico cronista, fallecido a finales de 1679: los *Annales de la monarquía de España después de su pérdida*, dados a la imprenta por su hijo Miguel Pellicer en 1681²⁰. La obra, dedicada a Carlos II, había sido compuesta con dúplice intencionalidad. En primer lugar, demostrar los hechos “de aquellos ínclitos progenitores de V. M. que sacudiendo de la cerviz christiana el pesado yugo de la infiel servidumbre”, es decir, del dominio musulmán. Por otro lado, construir a través de sus semblanzas un *speculum* sobre el que se retratase el joven monarca de las Españas. La débil situación que atravesaba la corona hispana ante las amenazas que se cernían sobre ella tenía un equivalente en los tiempos pretéritos, pero los hechos “prudentes, santos y vitoriosos” conseguirían nuevamente exaltarla y dilatarla²¹. Más allá del deseo de don Miguel por el acrecentamiento del *imperium* carolino, esta obra constituía una especie de testamento reivindicativo de la praxis literaria de su progenitor y una luz “en tan obscuro laberinto” en que permanecía el pasado español. En tanto *magistra vitae*, la Historia era el mayor fundamento del gobierno político y de la milicia de los reinos del soberano Habsburgo, “para mayor gloria de nuestra España”²².

El libro noveno de los *Annales*, en sus últimos epígrafes, constituye un excursus temporal ajeno a los monarcas reales o fabulados del norte cristiano durante el Alto Medievo²³. Al igual que había hecho en sus anteriores obras, don Joseph consideró al reino de Aragón

“el primero i más antiguo de España antes de si pérdida, i en su restauración, conservó la sangre i línea de sus primitivos reyes: materia ardua i que hará novedad, aunque verdadera i

²⁰ Pellicer de Ossau, Joseph, *Annales de la monarquía de España después de su pérdida*, Madrid: por Francisco Sanz, impresor del Reyno, 1681.

²¹ *Ibidem*, s. p. Dedicatoria de Miguel Pellicer de Ossau a Carlos II (Madrid, 8 de abril de 1681).

²² *Ibidem*, s. p. “Argumento de la historia”.

²³ Pellicer de Ossau, *Annales...*, pp. 429-431.

que será possible al verla justificada que se apague aquella sed injusta que tienen los defensores de los reyes de Sobrarbe”.

La obsesión de Pellicer contra la serie de ocho reyes de Sobrarbe previos a Íñigo Arista tomaba en los *Annales* mayor virulencia que en sus anteriores escritos. La contraposición que aducía pasaba por los sesenta y seis soberanos que reivindicara en el *Aparato a la Monarquía Antigua de España* y por los que, en tiempos posteriores a Cristo, habrían gobernado “en medio de los dos imperios de romanos i godos”. Este tiempo *histórico*, ajeno a las brumosas eras del *Adelon* y el *Mítico*, sí se veía argumentado por autoridades tardorromanas, visigóticas y los testimonios de otros autores más modernos. Los príncipes o reyes españoles, siempre *obedientes* a Roma, circunscribían su dominio a un área específica, siempre radicada entre los Pirineos, la Celtiberia y Aragón. Sacracio, Recifredo y Remasundo volvían a poblar las líneas pellicerianas, apareciendo ahora un Alarico “llamado rey de Aragón” según el tenor de una escritura del Real Archivo de San Juan de la Peña utilizada por Juan Briz y rechazada por el jesuita navarro Joseph de Moret.

La tibia legitimidad del aragonés Alarico contrasta con la acerada defensa de Aspidio. Siguiendo los argumentos del romance y su escolio, el príncipe de los Dos Aragoes aparecía reinando en torno a los años 579 y 580, fecha de su derrota y prisión por Leovigildo, ocaso personal que logró superarse gracias a que su sangre y línea dinástica terminaría en “don Íñigo, llamado Arista i primer rey de Aragón, electo después de la Pérdida de España en el reinado de don Alonso el Casto”. Sin necesidad de volver a atacar la pretendida legitimidad de los soberanos de Sobrarbe, este enlace genealógico de las Casas Aspidia e Íñiga hablaba por sí solo. La historicidad de Aspidio, basada en los cronicones de Juan de Biclario e Isidoro de Sevilla, no podía ser cuestionada por los enemigos de Pellicer y, por ende, tampoco se veía dañada la antigüedad “de este reyno o principado antiquísimo” que ya preconizó fray Francisco de Vivar. Al igual que en el escolio de 1671, el aragonés achacó la negación de esta continuidad histórico-política en la emulación de “castellanos o estrangeros”: el obispo Lucas de Tuy, Johannes Vasseus, Ambrosio de Morales, Juan de Mariana o Joseph de Moret eran los impugnadores del aragonesismo indigenista. Por contra, los franceses Pierre de Marca o Barnabé Brisson corroboraban en sus respectivas *Histoire de Béarn* y *De formulis* el dogma pelliceriano. Aragón sería una realidad viva en plena era de los godos y su soberano no podía ser otro que el desventurado Aspidio.

La memoria del Aspidio rey en las controversias historiográficas barrocas (1682-1733).

El último tercio del siglo XVII se correspondió con un período de abierta discusión sobre la identidad regnícola de los territorios pirenaicos y, a su vez, sobre la validez y antigüedad de sus fueros. El debate que el historiador catalán Joan Reglá denominase “neoforalismo”, discutido o matizado progresivamente durante las últimas décadas, tendría en el legendario reino de Sobrarbe uno de sus pilares²⁴. La abierta oposición de Pellicer a los argumentos que Moret y otros cronistas coetáneos otorgaron sobre la historicidad de dicho principado pirenaico le granjeó su más honda enemistad. No obstante, dicha querrela entre eruditos navarros, aragoneses y castellanos necesitaba fuentes fidedignas o suficientemente consolidadas sobre las que tomar argumentos para sustentar los tratados y opúsculos recientemente impresos. Los archivos monacales y los registros historiales se habían registrado de manera crítica por los polemistas, aportando nuevos pareceres con los que disipar las

²⁴ Para profundizar en la materia *neoforalista*, es preciso acudir al relevante ensayo de Álvarez-Ossorio Alvariano, Antonio, “Neoforalismo y Nueva Planta. El gobierno provincial de la Monarquía de Carlos II en Europa”, en Belenguer Cebrià, Ernest y Alcalá-Zamora y Queipo de Llano, José (eds.), *Actas del Congreso Internacional Calderón de la Barca y la España del Barroco*, vol. II, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Sociedad Estatal España Nuevo Milenio, 2001, pp. 1061-1089. Asimismo, dentro de los estudios sobre la naturaleza de la estructura política de la monarquía de España y las *naciones* que la conformaban, es preciso reseñar estudios monográficos a cargo de Torres Sans, Xavier, *Naciones sin nacionalismo. Cataluña en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Valencia: Publicacions Universitat de València, 2008, y Gil Pujol, Xavier, *La fábrica de la Monarquía. Traza y conservación de la monarquía de España de los Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid: Real Academia de la Historia, 2016.

brumas del Norte peninsular en los siglos del Alto Medioevo²⁵. Aunque tales obras están repletas de alusiones a los rémulos y señores primigenios de Navarra, Aragón y Sobrarbe de los siglos VIII al X, los sucesos de la *Late Antiquity* todavía tenían espacio como garantes de una continuidad histórica que no partía del primer instante de la Reconquista cristiana frente al-Andalus, sino hundía las raíces de su pasado en un tiempo legendario de transición entre Roma y el reino visigodo de Toledo²⁶.

El recurso al análisis de la Antigüedad Tardía hispana provenía de la senda abierta por Gaspar Ibáñez de Segovia y el propio Pellicer y, para el caso aragonés, descendía directamente de la tradición cronística de Zurita y Blancas. En las obras de los jesuitas Pedro Abarca, Joseph de Moret y Gabriel de Henao, y del benedictino fray Domingo La Ripa proliferan las referencias sobre las dominaciones romana, sueva y goda, dependiendo del grado de cercanía de dicho marco histórico con sus aseveraciones y tesis eruditas. Un nexo de unión entre todas ellas fue el recurso a los postulados de Joseph Pellicer de Ossau, en cuanto gran perito (e inventor) de las intrincadas genealogías de los reyes navarro-aragoneses. Por tal motivo, el opúsculo *Aspidio rey* y el *Aparato a la Monarquía Antigua de España* fueron continuamente consultados y estudiados, en no menos medida que las crónicas tardorromanas y visigodas que tan bien conociera el erudito aragonés.

A la hora de indagar en los nexos dinásticos entre los monarcas pirenaicos y los príncipes surgidos de las suposiciones de Pellicer, el primer autor en considerar tales aseveraciones fue Pedro Abarca. En la primera parte de *Los reyes de Aragón en anales históricos* (1682), este catedrático de Salamanca se mostró verdaderamente crítico con la obra del escritor aragonés²⁷. Para registrar los orígenes familiares del caudillo Íñigo Arista se hacía imposible cualquier interpretación sin recurrir a don Joseph, quien “ha visto y movido más disputas”. Concedor de tan prolífica producción, Abarca inició su discurso citando la progenie de los príncipes aragoneses Panno y Gotisculo, combatientes contra los invasores musulmanes, a partir de un fragmento del difunto erudito en que aseguraba cómo ambos eran “de la real prosapia de los Aspidios, reyes antiquísimos de Aragón en tiempo de la monarchía goda”. En base al criticismo que demuestra en toda su obra, el jesuita negó cualquier validez a dicho vínculo de sangre. De los instrumentos que los validaban debían *reclarse* engaños o errores dentro de libros y documentos fabulados recientemente “con sumo detrimento del honor de las historias, y de la paz de los historiadores”. La cuarentena sobre las genealogías regias de Pellicer de Ossau volvía a ser obligada en otro fragmento pelliceriano tocante a los parientes directos del aragonés Íñigo Arista, “caso por cierto feo, y vergonçoso”. El difunto cronista habría justificado *motu proprio* que

“la ascendencia del Aragonés suba por los príncipes naturales de las montañas de Jacca, hasta los antiquísimos Aspidios, que con argumentos no ligeros (que en su lugar proponemos) parecen aver florecido en aquellos montes en tiempo del rey Leovigildo, ya por los años de 570, si no como reyes, como príncipes soberanos de uno y otro Aragón”.

²⁵ Para profundizar en la simbiosis entre la historiografía y la construcción de la cultura política en torno al mítico reino pirenaico de Sobrarbe, vid. Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio, “Fueros, cortes y clientelas: el mito de Sobrarbe, Juan José de Austria y el reino paccionado de Aragón (1669-1678)”, *Pedralbes*, 12 (1992), pp. 239-291; y Botella Ordinas, Eva, “La constitución de los territorios y la invención de España: 1665-1700”, *Estudis*, 31 (2005), pp. 223-252. Asimismo, es preciso consultar dos síntesis a cargo de Alfredo Floristán Imízcoz: “*Ex hostibus et in hostes*. La configuración de identidades colectivas como confrontación múltiple: Navarra entre Sobrarbe y Cantabria (siglos XVI y XVII)”, en Álvarez-Ossorio Alvariño, Antonio y García García, Bernardo J. (eds.), *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 327-354, y “Polémicas historiográficas y confrontación de identificaciones colectivas en el siglo XVII: Navarra, Aragón y Vasconia”, *Pedralbes*, 27 (2007), pp. 59-82.

²⁶ Aunque con unas connotaciones políticas diametralmente divergentes, otro ejemplo de personaje de tiempos visigóticos reconvertido en paladín de las esencias políticas de la monarquía de España fue duque de Lusitania en tiempos del rey Recaredo, el hispanorromano Claudio. Siguiéndose un proceso idéntico al de su contemporáneo Aspidio, la deconstrucción fabulosa de su biografía le llevó a ser propuesto por el jesuita Francisco Xavier de Fresneda como un trasunto de los portugueses fieles a Felipe IV y émulo de los *rebeldes* bragancistas, dentro de un marco ideológico profundamente católico. Quirós Rosado, Roberto, “*Claudio pío, fuerte y fiel gobernador de Portugal*: el *dux* Claudio de Mérida en la historiografía y publicística hispanas de la alta Modernidad”, *Revista de Historia Militar*, 108 (2010), pp. 153-189.

²⁷ Abarca, Pedro (S. I.), *Los reyes de Aragón en anales históricos*, parte I, Madrid: en la Imprenta Imperial, 1682, ff. 43r-v.

La visión crítica del padre Pedro Abarca sobre los *Aspidios* y su valedor no fue compartida por su émulo navarro, el también jesuita Joseph de Moret²⁸. El tomo primero de sus *Annales del Reyno de Navarra* (1684) desarrolla con brevedad la historia del depuesto príncipe hispano. Sin ánimo de entrar en conflictos, Moret induce al análisis textual de los fragmentos de Juan de Biclario y de San Isidoro en relación a Aspidio y la ciudad-región de Aregia/Aregenses. Por medio de ellos negó las opiniones de Juan de Mariana y Diego de Saavedra Fajardo sobre la ubicación de “los Aregenses” en la Aquitania merovingia. Moret consideraba que la comarca y su población permanecían ignorados por los cambios históricos, no pudiéndose validar la asociación Amaya-Aregia. Sin duda, le resultaba curiosa la utilización “de la palabra *senior*, tan usada después en Navarra” como concepto “de sola autoridad y dignidad” para los romanos y que, ulteriormente, mudaría en “dominio”.

La aséptica revisión conceptual y terminológica del padre Moret contrasta con una nueva oposición a las ideas defendidas por Joseph Pellicer de Ossau. *Corona real del Pireneo, establecida y disputada* (1685) fue la obra maestra del benedictino fray Domingo La Ripa y pieza clave a la hora de comprender la querrela sobre los orígenes del reino de Sobrarbe²⁹. Con un estilo muy similar al de Abarca en su crítica pelliceriana, el religioso no escondió su rechazo ante los soberanos que, frente a los herederos de Garci Ximénez, el difunto cronista había propuesto como reales y que el propio benedictino dejaba al lector juzgase “si son verdaderos o imaginarios”. A juicio de fray Domingo, la nómina de Pellicer estaba repleta de decenas de reyes “aéreos, fantásticos y postizos”, similares en todo caso a los que el falsario Annio di Viterbo había producido a comienzos del Quinientos. Los príncipes autóctonos de tiempo romanos se pretendían averiguar a través de la autoridad supuesta de los escritores *modernos*. Con ello, el resultado de su vindicación no podía ser halagüeño: “La consciencia le negara cualquiera estudiante recién matriculado en las Escuelas”. Así, ni Costo, Sacrario o Aspidio -que para Pellicer habrían supuesto “excelencia clara de nuestro ínclito reyno de Aragón”- podrían verse equiparados a los ocho soberanos de Sobrarbe.

Gabriel de Henao, jesuita y maestro en Salamanca, dio a la imprenta una obra que cerraría el ciclo polémico sobre Sobrarbe o el cantabrisismo originario de la monarquía de España. El segundo volumen de sus *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria* (1691) dejó de lado las pugnas *ad personam* que subyacían en los precedentes tratados y trató, al menos en el caso de Aspidio y la localización de su señorío, de esclarecer los argumentos de unos y otros autores en pro de su validación o negación histórica³⁰. Para ello, el padre Henao procedió a un prolijo análisis textual sobre las principales fuentes coetáneas (Isidoro de Sevilla y Juan de Biclario), confrontando las opiniones de la pléyade de escritores y cronistas que trataron la temática desde mediados del siglo XVI. El concepto antroponímico y geográfico *Aragones* se veía contrastado al de *rucones* o *vascones*. La situación de *Aregia*, otra de las dudas textuales que plantea Henao, se cuestiona como potencial “provincia o región Aragenia o Aragonia”. Respecto a las propuestas de Pellicer o su inspirador Vivar, el jesuita vallisoletano terminó proponiendo un término medio. Mientras negaba la validez de los argumentos que proponían la realeza de personajes como Alarico -en la senda de Arnaud Oihenart y Joseph de Moret-, sí consideraba fehaciente “otros rastros del nombre Aragones en tiempo de los godos y en los siguientes cercanos”. La práctica homonimia entre *Aregenses*, *Aragenses* y *Aragones* y la ubicación de los montes Aspenses en torno a Jaca harían que la asimilación entre el *senior loci* Aspidio y los orígenes regnícolas de Aragón estuviesen indisolublemente unidos.

Tras esta (estéril) discusión erudita, la memoria de Pellicer y su propuesta sobre el *indigenismo* regnícola aragonés fue paulatinamente cayendo en el olvido, no siendo citado por los últimos autores que, durante los reinados de Felipe V de Borbón y Carlos III de Austria, debatieron en torno a la ubicación de los *estados* del noble Aspidio. Mientras el barcelonés Narcís Feliu de la Peña situaba en las catalanas “montañas de Ager” a un Aspidio derrotado por Leovigildo, quien supuestamente volvió a poseerlas por gracia del piadoso conquistador, el clérigo madrileño Juan de Ferreras dedicó

²⁸ Moret, Joseph de (S. I.), *Annales del reyno de Navarra*, tomo I, Pamplona: en la imprenta de Martín Gregorio de Zabala, impressor del Reyno, 1684, pp. 68-69.

²⁹ La Ripa, Domingo (O. S. B.), *Corona real del Pireneo, establecida y disputada*, tomo I, Zaragoza: por los herederos de Diego Dormer, impressores de la Ciudad, 1685, pp. 361-366.

³⁰ Henao, Gabriel de (S. I.), *Averiguaciones de las antigüedades de Cantabria*, vol. II, Salamanca: por Eugenio Antonio García, 1691, pp. 17-30.

un breve análisis sobre el famoso fragmento del abad biclareense³¹. “¿Qué parage era el de estas montañas?”, se preguntaba el autor de la afamada *Historia de España*. “Es difícil de averiguar”, se respondía ponderando la imposibilidad del juicio aquitano de Juan de Mariana y sí defendiendo la verosimilitud de la ya tradicional adscripción aragonesa de “las montañas Aregenses”, la perdida ciudad de Aregia y “también Aspa, de quien parece tomó el nombre Aspidio, señor de aquellos lugares”³². Un último cronista, situado en las antípodas epistemológicas del *novator* Ferreras, Francisco de la Huerta y Vega consideró que Aspidio sería un mero gobernador suevo de los *arragones*, en verdad “los riojanos, porque San Isidoro los llama rocones”, sin aportar ningún dato novedoso en su fabulosa narración sobre los orígenes del reino de Galicia³³.

Reflexión final

El recurso a las naciones primigenias, que dotaban de antigüedad y pureza de sangre y confección a las coronas altomodernas, no era una *cuestión inocua* en plena efervescencia barroca³⁴. Su constante utilización por los cronistas goticistas y la asunción de una traslación dinástico-providencialista del reino de Toledo en el de Asturias y León sancionaron la posición central que, desde el siglo XVI, había aupado a Castilla a la cúspide del cuerpo político de la Monarquía. La resistencia de los autores portugueses o aragoneses contra tal apropiación del pasado tardoantiguo generó dinámicas promovidas por apologetas *nacionales* que no dudaron en aprovechar coyunturas cortesanas o confesionales para resistir a la corriente imperante. Como se observa en el Joseph Pellicer o en el caso de los lusitanos fray Bernardo de Brito, António de Sousa Macedo o el obispo Rodrigo da Cunha, promotores de la recuperación del tiempo de los suevos o paladines de la preeminencia de Braga sobre la sede toledana, la confección de historias alternativas sobre la *Late Antiquity* hispana se convirtió en un *continuum* que generó materiales de diversa impronta para pugnas jurisdiccionales de lo más prosaicas³⁵. A través de un uso crítico o torticero de las fuentes pretéritas, los nuevos argumentos se consolidaron como piezas de autorizada utilización en los engranajes de las polémicas escritas donde coexistían interesadamente el pasado y el presente. Sin caer en la artificiosidad de los *falsos cronicones*, el desmedido celo patriótico de los autores resucitaría jirones de un nebuloso pasado con la selectiva e interesada utilización de fuentes *validadas* por las autoridades pretéritas. Así, se posibilitó una renacida existencia al oscuro Aspidio, quien por gracia de los tiempos acabó convirtiéndose en un lugar común de la vida política española del Seiscientos.

³¹ Feliú de la Peña, Narcís, *Anales de Cataluña*, tomo I, Barcelona: por Joseph Llopis impressor, 1709, p. 179.

³² Ferreras, Juan de, *Historia de España*, parte III, Madrid: en la imprenta de Francisco de el Hierro, 1716, p. 219.

³³ Huerta y Vega, Francisco Javier Manuel de la, *Anales de el reyno de Galicia*, tomo I, Santiago de Compostela: en la imprenta de don Andrés Frayz, 1733, p. 415.

³⁴ Cardim, Pedro, *Portugal unido y separado. Felipe II, la unión de territorios y el debate sobre la condición política del Reino de Portugal*, Valladolid: Universidad de Valladolid, 2014, p. 55.

³⁵ *Ibidem*, pp. 54-55, 140-141, 197.

LA PROYECCIÓN DE LA “HISTORIA DE ITALIA” DE F. GUICCIARDINI EN LA MONARQUÍA ESPAÑOLA Y EL AUTOR (MANCERA) DE LA TRADUCCIÓN DE 1683*.

Fernando Sánchez Marcos
Montserrat Moragues Coscolla.
Universidad de Barcelona

El texto que sigue es obra de dos doctores por la Universidad de Barcelona. Al contribuir, en testimonio de agradecimiento, al Homenaje al Prof. Agustín González Enciso, con ocasión de su jubilación, se propone dar a conocer algunos de los hallazgos de investigación más relevantes aportados por la tesis doctoral de Montserrat Moragues (dirigida por F. Sánchez Marcos), defendida en septiembre de 2016. Esta tesis se titula *La influencia de la historiografía renacentista italiana en las Monarquías occidentales. El caso de Francesco Guicciardini*¹.

La Universidad de Navarra, en la que tan fructíferamente ha ejercido su magisterio Agustín González Enciso durante decenios, auspició en abril del año 2000 el “Congreso Internacional IV Centenario del Nacimiento de Don Juan de Palafox y Mendoza” que dio lugar al libro, *Palafox: Iglesia, Cultura y Estado en el siglo XVII*². Un ejemplar del gran libro (en todos los sentidos) en que se plasmó ese encuentro científico fue un obsequio que hizo personalmente Agustín González Enciso a F. Sánchez Marcos. Este ya se había encontrado ocasionalmente con Palafox como uno de los regentes del Consejo de Aragón en 1652 durante la etapa en que realizó su propia tesis doctoral sobre Don Juan José de Austria y Cataluña. Pero la responsabilidad de miembro del Consejo de Aragón fue sólo una de las muchas que desempeñó Palafox al servicio de la Monarquía Católica. Como queda bien de manifiesto en el libro mencionado, Palafox había llevado a cabo previamente una tarea de gobierno y de representación de primer orden en Nueva España (México), como obispo de Puebla de los Ángeles y como Virrey³.

Otro Virrey español de México algo posterior a Palafox es uno de los *dramatis personae* de este texto. Se trata del II marqués de Mancera Antonio Sebastián (Álvarez) de Toledo quien fue

* Este trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación Coordinado “Poder y Representaciones Culturales en la Época Moderna (siglos XVI-XVIII, (PyRCEM))”, dirigido por J. L. Palos, subvencionado por el MINECO, Gobierno de España. Más concretamente se encuadra en el (sub)proyecto “Poder y Representaciones culturales en la Época Moderna: la Monarquía de España como campo cultural (siglos XVI-XVIII)”. Ref.HAR2012-39516-C02-01. En cuanto al título exacto de la gran obra de Francesco Guicciardini, “Historia” (con H) es el primer y definitorio elemento que figura en él también en las ediciones en italiano anteriores a la vigente reforma ortográfica por la que “historia” se convirtió en “Storia”. En la tesis, para referirse al texto italiano se ha empleado habitualmente la ortografía “Storia”, más común hoy. Esta es la que aparece en ediciones de referencia como Guicciardini, Francesco, *Storia d'Italia*. 1971, Turín, Einaudi (Edición de Silva Seidel Menchi).

¹ El texto completo de la tesis de Montserrat Moragues es accesible on-line (24.11.2017) en: diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/113527/1/MMC_TESIS.pdf

² El Coordinador de esa obra, las Actas del citado Congreso, fue Ricardo Fernández Gracia. (Se publicaron por la propia Universidad de Navarra en el año 2001). La figura imponente y poliédrica de Juan de Palafox ha seguido atrayendo la atención de los investigadores en el siglo XXI. Un estudio relativamente reciente sobre ella es el de Álvarez de Toledo, Cayetana, 2011, *Juan de Palafox: Obispo y Virrey*, 2011.

³ A la reflexión sobre el tema capital de la representación del poder y de la dimensión simbólica de éste, ha contribuido, también, el propio Agustín González Enciso en “Del rey ausente al rey distante”, introducción a la obra editada por él y Usunáriz, Jesús M^o, 1999, *Imagen del rey, imagen de los reinos. Las ceremonias públicas en la España Moderna (1500-1814)*, Pamplona, EUNSA, pp. 1-18.

nombrado virrey en 1663 y ejerció ese cargo durante una decena de años⁴. Después Mancera siguió siendo una figura prominente en la Corte de Carlos II, ocupó cargos muy relevantes y obtuvo el nombramiento de Grande de España en 1687.

El II marqués de Mancera había mostrado ya en Nueva España su interés por las letras, amparando a la gran escritora mexicana Sor Juana Inés de la Cruz. En la tesis de Montserrat Moragues, Mancera ha emergido, además, de las sombras del anonimato como autor de una traducción al castellano de la *Storia d'Italia* de F. Guicciardini publicada en 1683⁵. Esta traducción está dedicada a la Reina Regente Mariana de Austria de quien Mancera fue Mayordomo mayor. Don Juan José de Austria tras hacerse con el poder en 1677, desterró a Mancera de la Corte de Carlos II, aunque el destierro le fue levantado al año siguiente por mediación del P. Reluz, confesor del Rey⁶. La citada traducción (en forma de Epitome) debió ser realizada precisamente en los años en que Don Juan (José) de Austria era de facto de facto el primer ministro de la Monarquía de España⁷, si bien fue publicada pocos años más tarde de la muerte (en 1679) de aquél.

La tesis de Montserrat Moragues es una aportación a la circulación cultural en la Europa Occidental durante el tiempo del Renacimiento y del Barroco. Se centra en el ámbito de la historiografía y, más concretamente, en la difusión fuera de Italia, sobre todo en la Monarquía española, de las obras de Francesco Guicciardini (1483-1540). Ha ocupado un lugar preferente en la investigación la ya citada *Storia d'Italia* por ser esta un verdadero *capolavoro* de historia “*sui temporis*” (historia coetánea al autor) y porque su temática se imbrica en el inicio del dominio político-militar de la Monarquía hispánica en la Península Itálica.

Con el fin de contextualizar de manera adecuada la creación y difusión de las obras de F. Guicciardini, en la primera parte de la tesis se dibuja el dinámico marco conceptual y sociopolítico de la Europa Occidental / Cristiandad Latina en el que se encuadra su figura. Una Europa que se hallaba en transición de la Cristiandad medieval a un sistema de estados monárquicos cuya competencia por la hegemonía tuvo en Italia una palestra excepcional. Escribimos excepcional, por la riqueza y la innovación cultural que acumulaban los diferentes territorios italianos y, en especial, Florencia, la patria de Guicciardini. En la segunda parte de la tesis se analiza la relación entre el itinerario biográfico de este (con particular atención a su iniciática embajada ante el Rey Católico de 1512) y las variadas obras del “Tucídides del Renacimiento”.

La última parte de la investigación, la más extensa y la que ofrece mayores aportaciones, aborda monográficamente “La *Storia d'Italia* y proyección en España”. Se estudia el contenido, difusión y recepción en la Monarquía Católica de esa obra, la más célebre del “Guicciardino” (así era llamado con frecuencia el autor en los siglos XVI y XVII en España)⁸. Entre estas aportaciones des-

⁴ Como en otros casos coetáneos, hay alguna oscilación en la onomástica del personaje. En el retrato anónimo suyo de 1664 del Museo Nacional de Historia de México, la inscripción que figura es Don Antonio Sebastián de Toledo Molina y Salazar.

⁵ El título completo de esta obra es *Historia de Italia de Micer Francisco Guicciardini, Gentilhombre florentin* [sic]. Traducida en Castellano, y reducida a Epitome por Don Oton Edilo Nato de Betissana. En Madrid: En la Imprenta de Antonio Roman, Año M.DC. LXXXIII.

⁶ Sobre las complejas luchas por el poder que mantuvieron las cambiantes facciones cortesanas en torno a Carlos II y las apuestas ante la gran cuestión sucesoria, vid. Ribot, L. A. (2010), *Orígenes políticos del testamento de Carlos II. La gestación del cambio dinástico en España*. Madrid, Real Academia de la Historia, Ahí se articulan investigaciones clásicas anteriores (así la de G. Maura), bibliografía posterior (como H. Kamen), con amplias evidencias documentales. En cuanto a Mancera, mantuvo una actitud austriacista hasta fines de siglo; después se inclinó por la sucesión francesa.

⁷ En algunas publicaciones F. Sánchez Marcos ha propuesto la denominación “Don Juan (José) de Austria” para el hijo natural reconocido de Felipe IV. Con esta por una parte se prima el nombre (“Don Juan de Austria”) con el que el hermanastro de Carlos II fue habitualmente conocido en su propio tiempo, un nombre que tenía el aura del vencedor de Lepanto. En un segundo nivel, la especificación entre paréntesis (“José”) permite la diferenciación respecto al anterior, elimina la ambigüedad y retiene el nombre doble (“Juan José”) con el que más comúnmente se conoce hoy al personaje. Vid.: Aznar Martínez, D.; Sánchez Marcos, F., 2009, “Don Juan (José) de Austria, bastardo regio y Gran Prior. La consolidación del poder real sobre la Orden de San Juan en la época de Felipe IV”, en Rivero Rodríguez, M. (coord.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan, II*, pp. 1555 – 1581.; Sánchez Marcos, F., 2000, “¿Dos Juanes de Austria en nuestra cultura histórica?, en Usunáriz Garayoa, Jesús M^a (ed.), *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada*, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, vol. I, pp. 235 - 242.

⁸ El primer firmante de este artículo ha reflexionado más de una vez, antes oralmente en su docencia y ahora por escrito, sobre la reveladora diferencia que existe, en términos de la desigual apropiación cultural, entre la adaptación al castellano (“Maquiavelo”) del nombre italiano del autor de *El Príncipe*, que persiste hoy, y la caída en desuso de ese “Guicciardino”.

taca la compleja averiguación hecha, como sintetizaremos más adelante, para desvelar el verdadero autor del Epítome (o compendio) publicado en 1683. Un autor que ha pasado largo tiempo encubierto en los catálogos bibliográficos y en los estudios previos bajo el nombre de Otón Edilo Nato de Betissana⁹. Esta obra apareció justo medio siglo después de que Felipe IV hubiera llevado a cabo una bien conocida traducción que quedó inédita en su tiempo.

En la tesis se han estudiado las interpretaciones a que ha dado lugar la *Storia d'Italia*, la repercusión que tuvo en la Monarquía española y las conexiones de la “fortuna” de este texto con la situación política entre los siglos XVI y XIX.¹⁰ El *capo lavoro* de Guicciardini ha sido adaptado a distintas etapas e intenciones. Así se pone de manifiesto al analizar las traducciones de Felipe IV, el epítome de “O. Edilo de Betissana” y la recuperación por Cánovas del Castillo.

Para profundizar más en el estudio de F. Guicciardini se ha dividido su tratamiento en dos etapas: la primera es la correspondiente a su propia vida adulta extendiéndola hasta la primera edición en formato impreso (1562) de la *Storia d'Italia*; la segunda abarca la época de la traducción (y adaptación) de esta obra al castellano por Betissana / Mancera en los años anteriores a 1683, iniciándola en 1675 pues el comienzo de la Regencia de Mariana de Austria (a la que está dedicada esa traducción) es un hito muy importante para entender la coyuntura político-historiográfica. De manera análoga, se ha procedido al analizar la traducción hecha por de Felipe IV (1633) de la citada obra guicciardiniana y su publicación a fines del siglo XIX.

La presente investigación se centra, como se ha dicho, en el estudio de la fortuna de Francesco Guicciardini, debido a la importancia que el autor tuvo ya en su época y a la gran difusión posterior de sus obras (especialmente de su *Storia d'Italia*). Pensamos que este trabajo constituye un estudio de caso muy apropiado para analizar los diferentes factores socioculturales y políticos que explican la recepción y transmisión en gran parte de Europa de un *capo lavoro* historiográfico. Esta circulación fue posible gracias a una cultura común existente en la época Altomoderna, que se nucleaba en torno a Italia y que tenía, en buena medida, el italiano como lengua moderna y habitual de intercambio. Si el II marqués de Mancera pudo realizar la traducción y adaptación al español de la *Storia d'Italia* de Guicciardini fue porque Mancera había llegado a conocer bien la lengua toscana. A este conocimiento contribuyó sin duda en medida importante su estancia como diplomático en Venecia.

La gran difusión que tuvieron enseguida las distintas ediciones italianas de la *Storia d'Italia* de Guicciardini había sido ya constatada y continúa siendo investigada. En la tesis doctoral en que nos apoyamos se dedica una sección a comentar las abundantes ediciones en italiano y en español que circularon de esa obra en la España de los siglos XVI y XVII. Un buen número de ellas se encuentran en el rico fondo bibliográfico antiguo de la propia Universitat de Barcelona. Este fondo ofrece así un buen testimonio de la circulación mediterránea de la obra guicciardiniana¹¹.

En su tesis, Montserrat Moragues ha dado prioridad a dos ediciones españolas de la *Storia d'Italia*. Ante todo, como ya se ha dicho, al Epítome publicado en 1683, que apenas estaba trabajado. Pero también ha prestado atención a la primera (y única) edición en 1899 de la traducción efectuada por Felipe IV en 1633 de la *Storia d'Italia* sobre la que sí existían estudios previos tanto desde la perspectiva filológica como desde el enfoque más histórico-político¹².

Desde luego, en la tesis de Montserrat Moragues queda constancia de que Maquiavelo, por razones casi obvias, ha tenido y tiene mucha mayor resonancia en España (y en todo el ámbito hispanoparlante) que su conciudadano florentino. Ello, pese al redescubrimiento de F. Guicciardini al que esa investigación contribuye.

⁹ El citado compendio en castellano apareció casi un siglo después de que se hubiera publicado por Francesco Sansovino (Venecia, 1580) el primer compendio en italiano de la *Storia d'Italia* que abarcaba casi todos los libros (17 sobre 20). Esa edición por Sansovino iba acompañada de una breve y, durante tiempo, casi canónica biografía de Guicciardini.

¹⁰ El término “fortuna” aparece en el título de una obra que sigue siendo útil: Luciani, Vincent, *Francesco Guicciardini e la fortuna dell'opera sua*, 1949, Florencia, Leo S. Olschki. (Edición ampliada de: Idem, *Francesco Guicciardini and his european reputation*, 1936, Nueva York, Karl Otto & Company.) Es significativo que incluso en ese estudio monográfico la traducción española de 1683 de la *Storia d'Italia* se atribuya a Otón Edilo Nato de Betissana. Para consultar la revisión de la bibliografía empleada por M. Moragues en su investigación remitimos al lector a las pp. 5-12 de la tesis.

¹¹ Remitimos al lector, para las referencias bibliográficas concretas, a las páginas 140-148 de la tesis de Montserrat Moragues.

¹² Vid. entre otros, Casas Nadal, Montserrat, “El mestratge de F. Guicciardini sobre el rei Felip IV: La traducció de la *Historia d'Italia*”, *Anuari de Filologia*, vol. XXVI, secció G, nº 14. Barcelona, Universitat de Barcelona 2004; Carlos Seco Serrano, por su parte, Editó el “Epílogo” que escribió el propio Felipe IV al final de esa traducción, en “*Cartas de*

Es interesante destacar que tanto la traducción hecha por Felipe IV como la efectuada por Mancera se publican en sendos períodos de posible inestabilidad en el centro de la Monarquía española, con la idea de fondo de enaltecimiento de la Corona. La traducción de Felipe IV se recupera y publica durante la minoridad de Alfonso XIII, siglos después de haber sido escrita, cuando era regente la madre de éste María Cristina de Habsburgo-Lorena. La segunda sale de la imprenta según todos los indicios muy pocos años después de su redacción, cuando la reina madre Mariana de Austria, viuda de Felipe IV, sin ser ya regente constituía, debido al bajo perfil político de Carlos II, un importante foco de lealtad en una corte que, cara al problema de una previsible muerte del rey sin sucesión, se enfrentaba a las presiones contrapuestas de Luis XIV y del Emperador Leopoldo I.

Veamos ahora de manera sucinta el itinerario que ha conducido a desvelar el auténtico autor de la traducción española de la *Storia d'Italia* atribuida a Betissana. De la Dedicatoria del Epítome (a Mariana de Austria) y de otros paratextos de la obra se colige que el autor era un buen conocedor de la Corte madrileña y allegado a la Reina. También que él conocía la traducción de Felipe IV, así como otra versión incompleta anterior de la *Storia d'Italia*: la realizada por Antonio Flórez de Benavides publicada en Baeza en 1581, la cual tuvo, según parece, muy escasa o nula difusión. En cuanto a la traducción de Felipe IV, son muy significativas las propias afirmaciones de Nicolás Antonio en la “Aprobación” del Epítome de 1683. Este texto, así como la también elogiosa censura del Marqués de Mondéjar, pueden verse en el Apéndice de la tesis.

Parece que, además, Luis de Bavía, un capellán granadino continuador de la *Historia Pontifical y Católica* de Gonzalo de Illescas, publicó en el primer tercio del siglo XVII, otra traducción hoy perdida de la *Storia d'Italia*. Consta que L. de Bavía se ejercitó en la traducción del italiano al español trabajando sobre la obra de G. Conestaggio *Dell'Unione del regno di Portogallo alla Corona di Castiglia*, publicada en Barcelona en 1610.¹³

Volvemos a la pregunta quizás más intrigante: ¿Cómo se ha descubierto el autor de la traducción *sui generis* al castellano de la *Storia d'Italia*, publicada en 1683? La clave para “descifrar” quién se ocultaba tras el alias de “Oton Edilo Nato de Betissana” ha sido encontrada, en la tesis en que nos apoyamos, gracias a un texto al que Montserrat Moragues llegó a partir de la lectura del estudio de Mercedes Etreros sobre la sátira política en el siglo XVII¹⁴. En esta monografía, M. Etreros ofrece un extenso acopio documental en torno a temas, objetivos, modalidades y ejemplos de sátira española. En uno de los tipos de publicación satírica analizados por la autora, los llamados “pronósticos”

Sor María Jesús de Ágreda y de Felipe IV”, en *Biblioteca de Autores Españoles*, vol. 109, *Epistolario español*, vol. IV, Madrid, Ed. Atlas, 1958, p. 231-236. En este texto de Felipe IV, citado a veces, como “Autosemblanza”, titulado “Epítome breve en que refiero las causas que me movieron para traducir los libros octavo y nono de esta Historia de Italia”, el Rey da a Guicciardini la primacía entre los historiadores italianos, encomia la importancia del conocimiento de lenguas y especialmente entre ellas la italiana por ser la de autores de gran valía y también por ser muy usada en el Imperio germánico. Fernando Bouza en su gran estudio sobre la nutrida biblioteca de Felipe IV, ha escrito sintéticamente que éste como “lector, propone la traducción como consumación de la lectura”, vid. Bouza, F., 2005, *El libro y el cetro. La Biblioteca de Felipe IV en la Torre Alta del Alcázar de Madrid*, Salamanca, Instituto del Libro y de la Lectura, p. 154. El papel del italiano como lengua de intermediación cultural entre el ámbito hispánico y el francés, por las “traducciones-relais” lo constató F. Sánchez Marcos en su primer estudio dedicado a la historiografía del renacimiento tardío. Vid. “La selección bodiniana de historiadores de los españoles”, en VV: AA., 1990, *Antoni Agustí i el seu temps.*, Tarragona, Facultad de Filosofía y Letras, p. 485-494. (Esta es la publicación de las Jornadas conmemorativas del cuarto centenario de la muerte del gran erudito y arzobispo de Tarragona Antonio Agustín /o Antoni Agustí, celebradas en 1986.) “Traduccions-relais” es un término utilizado por G. Roche en 2001 recogido por Espagne, M., 2007, “Más allá del comparatismo. El método de las transferencias culturales”, en *Revista de Historiografía*, N° 6, IV, 1, n. 46., p. 13.

¹³ En la Biblioteca de la Universitat de Barcelona se conserva esta edición, así como ediciones del original italiano de Génova (1585 y 1589) y de Venecia (1592). Sobre el interés de esta obra de Conestaggio, su gran difusión en Europa y sus avatares, Kagan, R., 2009, *Clio and the Crown. The Politics of History in Medieval and Early Modern Spain*, Baltimore, The John Hopkins University Press, p. 131-132. Se transcriben aquí dos líneas de R. Kagan muy ilustrativas sobre la traducción de Conestaggio hecha por Bavía: “[He] translated it into Spanish in 1610, albeit with changes and emendations that allowed it to pass the king’s censors” (Kagan, 2009, p. 131, n.19). Sobre esa gran difusión de la citada obra de Conestaggio, véase también el artículo de M. Casas Nadal en *Epos*, XXIII (2007) págs. 197-220. Textos y paratextos de las traducciones españolas de la literatura italiana, como esta de Conestaggio, se hallan en el “Proyecto Boscán”, en el que participó la citada profesora, “Catálogo de las traducciones españolas de obras italianas (hasta 1939)” [en línea]. <http://www.ub.edu/boscan>.

¹⁴ Etreros, M., 1983, *La sátira política en el siglo XVII*, Madrid-Alcalá, Fundación Universitaria Española.

(que incluían calendarios, presuntas adivinaciones y noticias astrológicas) es donde se ha hallado esa clave.

El párrafo en cuestión es una anotación que consta en el encabezamiento de un texto de uno de los más difundidos “Pronósticos”: el *Piscatore de Sarraval*. Se titula literalmente “Fragmentos de un Pronostico particular sobre el año de 1684, por el gran Piscatore de Sarraval y allado por Tomas de Santo Agostino su sobrino traducido por Don Oton Edilo Nato de Vetisana [sic]; es anagrama del marqués de Mansera. Este pronóstico se encuentra en el volumen *Poesías políticas, satíricas e históricas, pertenecientes al Reinado de Carlos II, a la Regencia de la Reina Madre, a D. Juan de Austria, a los ministros y sucesos de aquel tiempo. Escritos por varios autores. Recogidos por don Josef Antonio de Armona, corregidor de Madrid. Siglo XVIII*.¹⁵

Más allá de las variaciones ortográficas (b/v y c/s) frecuentes en la época, lo relevante en el texto es la información de que Oton Edilo Nato de Betissana, el tan traído, llevado y citado “nombre” de autor, es en realidad un anagrama y que este corresponde a Antonio Sebastián (Álvarez) de Toledo. He aquí la correspondencia: *Oton Edilonato de* (= Antonio de Toledo) *Betissana* (= Sebastián).

Se debe hacer notar que en un documento del Archivo Histórico Nacional que transcribe la “licencia” para imprimir “un libro intitulado, historia del Guicciardini” de 3 de noviembre de 1683 aparece el alias de Mancera, con la variante “Vetissana”, y no el nombre del verdadero autor¹⁶. Esa ausencia de Mancera y presencia del alias se constata también en los paratextos de ese Epítome de 1683. Así pues, la ocultación del autor de dicha traducción fue un hecho aceptado por un círculo de eruditos tan destacados como Nicolás Antonio y el marqués de Mondéjar¹⁷.

Montserrat Moragues ha descubierto también una traducción al castellano, parece que hasta ahora desconocida por la bibliografía pertinente, de la *Storia d'Italia*. Se trata de un extenso texto manuscrito que se guarda en la Biblioteca Nacional, obra del toledano Don Gonzalo José Hurtado, el cual está fechado entre 1691 y 1697 y abarca los dieciséis primeros libros de la “Historia de Italia que compuso el Maestro Francisco Guicciardini”¹⁸. Puesto que este descubrimiento fue realizado cuando la tesis estaba prácticamente ultimada, apenas se trabajó esta nueva traducción la cual parece haber quedado inédita.

Ciertamente, además de hallazgos de investigación, la tesis de Montserrat Moragues, de la que aquí hemos podido dar sólo alguna idea y ofrecer algunos hallazgos, brinda sin duda invitaciones para ampliar el conocimiento de la circulación cultural, especialmente en el ámbito de la historiografía, entre los territorios italianos y los de la Monarquía española. E incluso para proseguir en la investigación en los propios contenidos de una obra tan importante y extensa como la traducción (adap-

¹⁵ Biblioteca Nacional de España (Madrid), Mss/17534, núm. 13, fols. 135v-141v. (J. A. de Armona fue un ilustrado de origen alavés que sirvió a la Monarquía Católica de España en múltiples territorios peninsulares y de ultramar y que se interesó por la historia.) Se agradece la ayuda prestada por Fernando González del Campo en la localización de este documento y en el consiguiente acceso al anagrama de Mancera. F. González del Campo es coautor de Sánchez-Marcos, F.; González del Campo Román, F., 1998, “Historiography and intellectual Debate in Late Renaissance Europe: The Hispania Illustrata by Andreas Schott and Johan Pistorius”, en Tollebeek, J.; Verbeeck, G., eds., *De lectuur van het Verleden*, Leuven, Leuven University Press, pp. 175 – 187).

¹⁶ Madrid, Archivo Histórico Nacional, Consejos, Libro 652, fol. 429-430.

¹⁷ El marqués de Mondéjar había seguido la misma suerte que Mancera en cuanto a su destierro temporal de la corte madrileña.

¹⁸ Vid. Biblioteca Nacional de España (Madrid), Mss. 8530-8533. Hurtado, según consta en el *Catálogo general de manuscritos de la Real Academia de la Historia (1910-1912)* hecho por A. Rodríguez Villa, realizó también la traducción de la *Descripción del reino de Nápoles* de Scipion(e) Macella (o Mazzella) de 1696. Vid. Real Academia de la Historia, Mss 9-10-1-1536, Z-39. S. Mazzella había publicado esta obra en Nápoles en 1601. (El largo título italiano completo de esta *Descripción* consta, por ej., en el utilísimo repertorio de López Vidriero, M^a L. y C. Morales Borrer, (dirs.), 1996, *Catálogo de la Real Biblioteca, Tomo XII, Impresos Siglo XVII*, Madrid, Patrimonio Nacional, p. 365.) Muy probablemente, a juzgar por los datos que se ofrecen on-line en

<http://name.umdl.umich.eu/A50476.0001.01> (acceso, 25.11.2017), la traducción al inglés de la *Descrittione del Regno di Napoli* fue publicada en Londres con el título *Parthenopoeia, or the History of the most noble and renowned kingdom of Naples* ya en 1654, en pleno interregno, durante el Protectorado de O. Cromwell. El interés en Inglaterra por Nápoles se habría sin duda acrecentado por la reciente experiencia revolucionaria que había tenido lugar en este último reino asociada a la figura de Masaniello.

tada al español y al contexto de la Monarquía Católica de 1683) de la *Storia d'Italia*¹⁹. Estas invitaciones son más fácilmente atendibles ahora cuando, gracias a las ventajas de la digitalización de muchas fuentes, una parte del trabajo de consulta de ellas puede hacerse desde la propia localidad de residencia habitual del investigador. Pero estas ventajas de accesibilidad no eximen de la necesidad del contacto dinamizador con el especialista avezado ni del trabajo en la atmósfera silente y parlante a la vez de los archivos y bibliotecas. Por eso, en las páginas dedicadas a “Metodología y fuentes” de la tesis de M. Moragues (3-12) se incorporan algunas consideraciones y referencias valorativas de las ventajas que brinda la digitalización y de las cautelas que han de tenerse en cuenta al trabajar con este nuevo tipo de documentos. Nuevo por el soporte, pero también por las nuevas mediaciones que implica. Agustín González Enciso, a quien ofrecemos este artículo, lo sabe muy bien.

¹⁹ En la tesis de M. Moragues, se ofrece un primer análisis comparativo (en cuanto a disposición formal y contenido) entre el texto guicciardiano y las traducciones españolas, especialmente la de 1683 (vid. pp. 206-221), pero hay mucho campo por explorar. Por lo que respecta al enfoque de fondo, se resalta en la investigación cómo en el Epitome / traducción de 1683 se dulcifican las duras críticas de Guicciardini a la actuación temporal de algunos Papas, sobre todo de Alejandro VI.

LA ARMADA DE 1679-1680 Y SU IMPACTO SOBRE LAS FINANZAS MILITARES DE GALICIA

María del Carmen Saavedra Vázquez
Universidad de Santiago de Compostela

Introducción

El revisionismo historiográfico ha prestado particular atención a la situación militar del reinado de Carlos II en los últimos años¹. Una tendencia que se apoya fundamentalmente en los estudios sobre el ejército, dada la escasez de investigaciones en materia naval. Esto explica el predominio de visiones generalistas, que refuerzan la imagen de una marina decadente y lastrada por la falta de recursos². En tales condiciones, España habría conservado la capacidad naval suficiente para facilitar la supervivencia del edificio imperial, pero su marina ya no estaría en condiciones de competir con las grandes potencias europeas³.

Esta interpretación, parca en matices, evidencia la necesidad de promover análisis detenidos sobre armadas específicas. De ahí que, en un libro coordinado por A. González Enciso en el año 2012, ya publicáramos un trabajo sobre la flota real que aportó a Galicia en 1679/1680⁴. Su principal objetivo era revisar la situación de la armada y la capacidad de acogida de la región, utilizando como punto de partida la correspondencia de la Secretaría de Guerra del Archivo de Simancas. Dicho estudio no sólo permitió comprobar los numerosos problemas que afectaron a la armada real, sino también subrayar las consecuencias de su paso por Galicia. Entre ellas, el rechazo de las Juntas del Reino a nuevas estancias de las flotas reales y la aceptación monárquica de dicha demanda.

La importancia de esta decisión nos hace volver sobre el asunto, recurriendo a una fuente inédita: las cuentas del pagador de la gente de guerra y presidios del reino de Galicia, Antonio del Río. Su contabilidad refleja el impacto de la estancia de la flota en los presupuestos militares de la región y ofrece nuevas pistas para analizar la situación planteada. Bien entendido que la información es limitada, pues solo incluye apuntes de 14 meses (del 1 de enero de 1679 al 20 de febrero de 1680). En todo caso, los datos que proporciona la convierten en una fuente sustanciosa, que ayuda a perfilar un poco mejor la problemática naval del reinado de Carlos II.

¹ Storrs, C., 2014, *La resistencia de la Monarquía Hispánica 1665-1700*, Madrid, Actas; Maffi, D., 2016, “El gigante olvidado. El ejército de Carlos II: entre la decadencia y la conservación (1665-1700)”, en M.C. Saavedra (ed.), *La decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII. Viejas imágenes y nuevas aportaciones*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 111-128.

² Goodman, D. 2001, *El poderío naval español. Historia de la armada española del siglo XVII*, Barcelona, Península.

³ Glete, J., 2006, “The Sea Power of Habsburg Spain and the development of European navies (1500-1700)”, en E. García Hernán y D. Maffi (eds.), *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Ed. del Laberinto, vol. I, pp. 833-860.

⁴ Saavedra, M.C., 2012, “Marina, decadencia e industria durante el reinado de Carlos II: el ejemplo de Galicia”, en A. González Enciso (ed.), *Un estado militar: España, 1650-1820*, Madrid, Actas, pp. 127-156.

La armada de 1679-1680 y su financiación

La armada que llegó a Galicia en febrero de 1679, a cargo del marqués de Villafiel, era la misma que había combatido en la Guerra de Mesina⁵. En un principio se había previsto que invernase en Andalucía, pero la presencia de la peste en dicha región aconsejó un cambio de destino. La opción gallega parecía especialmente idónea para acogerla, por su tradición como receptora de armadas reales y por su ubicación, que facilitaba el traslado de sus tropas a Flandes.

Aunque la flota salió de Cádiz el 21 de diciembre de 1678 con 11 embarcaciones, solo nueve llegaron al puerto de Vigo, cinco pertenecientes a la Armada del Mar Océano y cuatro a la Armada de Flandes. A partir de ese momento se pondrían en marcha las labores de acuartelamiento de la gente que transportaba, la reparación de las naves y los preparativos para su viaje a los Países Bajos. Este se hizo en dos convoyes, de modo que el 1 de abril de 1680, salía de Galicia la Armada de Flandes con un primer contingente de tropas, y en septiembre del mismo año la Armada del Mar Océano, con el tercio gallego del conde de Grajal, y diversas compañías castellanas.

Como hemos indicado, su estancia en el reino estaría plagada de obstáculos y la huella contable de la operación concluye de manera abrupta, en febrero de 1680. Aunque no disponemos de una nueva cuenta hasta tres años más tarde⁶, la información reunida permite evaluar los efectos del primer año de la flota, cuando las autoridades gallegas debieron hacer frente a la situación con todos los recursos disponibles. El balance de la misma figura en la tabla nº 1.

Tabla 1. Resumen de la cuenta de Antonio del Río

	Mrs. plata	Mrs. vellón
Cargo	5.017.498	124.392.210
Data	333.456	116.974.912
Alcance	4.678.042	7.417.298

Fuente: AGS, CMC, 3ª época, leg. 846

Aparentemente, la hacienda real proporcionó fondos más que suficientes para hacer frente a la empresa y para satisfacer la demanda de moneda de plata requerida en algunas operaciones. En concreto, el pago a las tripulaciones de la Armada de Flandes, que no admitían pagos en vellón, y que obligó al envío de buena moneda desde Madrid, ante la imposibilidad de encontrarla en Galicia⁷. Según el pagador, en su cuenta no se redujo la plata a vellón debido a ese origen diferenciado, de ahí que se configure como un fondo aparte en la contabilidad. Al margen de dicha cuestión, esa imagen de una pagaduría bien dotada de recursos esconde una realidad muy distinta, como permite comprobar el desglose de las diferentes partidas de ingresos y gastos.

El apartado de ingresos es el más sucinto y recoge los maravedíes que entraron en poder del pagador “para socorro de la gente de mar y guerra de la armada y de que en ella vino de transporte del ejército de Sicilia, caballería alemana y presidios de dicho reino”. Es decir, que la contabilidad no sólo comprende el dinero destinado a la armada, sino también el que debía sufragar los gastos militares ordinarios, en particular el dinero para mantener los presidios de A Coruña y Baiona. La procedencia de los fondos es la que figura en la tabla nº 2.

⁵ La equivalencia no era total, pues tres de los barcos que arribaron a Galicia no figuraban en la última de las relaciones localizadas durante el conflicto de Sicilia: la fragata *La Purísima Concepción* de la Armada del Mar Océano y las fragatas *San Jerónimo* y *Santo Domingo* de la Armada de Flandes. AGS, Guerra Antigua (GA), leg. 3655. El marqués de Villafiel desde A Coruña a 5/XI/1679. Ribot García, L., 2002, *La Monarquía de España y la guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, Actas, p. 225.

⁶ Archivo General de Simancas (AGS), Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), 3ª época, leg. 846 (enero 1679-febrero 1680), leg. 1.804 (1683-1684), leg. 858 (1686-1690).

⁷ AGS, GA, leg. 3.656. El marqués de Villafiel desde A Coruña a 2 de enero de 1680.

Tabla 2. Cargo de Antonio del Río

Concepto	Mrs. vellón	% del total
Alcance cuenta anterior	3.643.150	2,9
Condenaciones y extraordinarios	2.488.943	2,0
Multas de plantíos	198.089	0,1
Rentas reales del reino	100.947.040	81,1
Donativo del reino (1678)	4.760.000	3,8
Donativo del obispo de Lugo	9.090.988	7,3
Renta del tabaco	1.700.000	1,3
Préstamo Adrián de Roo	680.000	0,5
Préstamo Jacob Vigón	884.000	0,7
TOTAL	124.392.210	

Fuente: elaboración propia a partir de AGS, CMC, 3ª época, leg. 846

El abrumador predominio de los ingresos proporcionados por el tesorero de rentas reales y servicios de millones de Galicia no supone mayor novedad con respecto a lo conocido para épocas anteriores⁸. Tampoco lo son los capítulos de condenaciones y multas de plantíos, que comenzaron a cobrar importancia en las contabilidades gallegas una vez finalizada la guerra de Portugal⁹. Sin embargo, el resto de las partidas merecen algunos comentarios. Aunque en proporción reducida con respecto al cargo principal, la contabilidad revela lo apurado de las finanzas reales y los recursos utilizados para hacer frente a la situación.

Los dos primeros capítulos, donativos y préstamos, no eran nuevos en Galicia, en tanto que las Actas de las Juntas del Reino recogen las negociaciones entabladas en diversos momentos del siglo para lograr la colaboración económica de las élites regionales. Así, el donativo concedido en 1678 habría tenido como contrapartida la concesión del tanteo de las rentas reales¹⁰. Tampoco eran inéditos los préstamos de particulares ni la condición mercantil de los prestamistas, en particular Adrián de Roo, un hombre de negocios flamenco de presencia recurrente en las contabilidades militares de los años 70. No en vano fue el asentista del transporte de soldados gallegos a Flandes en dicho periodo. En febrero de 1679 también se estaba negociando con él y con su socio, Baltasar de Kiel, un asiento para la provisión de árboles, jarcia y lona para la armada, actividad que acabaría desembocado en el establecimiento de una fábrica de jarcia y lona en las proximidades de A Coruña¹¹. Esta interrelación entre préstamos y asientos militares es bien conocida y ya fue documentada en otros casos, como el catalán, aunque el volumen de los negocios gallegos habría sido bastante menor que en el ejemplo citado¹².

Por su parte, el dinero recibido del administrador general de la renta del tabaco dibuja una situación insólita en Galicia, por ser la primera vez que aparece en las contabilidades militares del reino. Con ella se iniciaba una tendencia destinada a perdurar en adelante, en consonancia con la creciente importancia fiscal de dicha renta¹³. También resultaba nueva la confluencia en una misma etapa del recurso a los donativos y los préstamos de particulares. De este modo, en las cuentas de

⁸ Saavedra, M.C., 2004, "El coste de la guerra: características y articulación de las finanzas militares gallegas en la primera mitad del siglo XVII", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22, pp. 421-446.

⁹ Saavedra, M.C., 2017, "La situación militar de Galicia tras la Guerra de Portugal (1669-1677)", *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 26.

¹⁰ Actas de las Juntas del Reino de Galicia (AJRG), vol. IX, pp. 102-109.

¹¹ AGS, GA, leg. 3.654. El marqués de Villafiel desde Vigo a 10 de febrero de 1679. Sobre la fábrica de jarcia vid. Saavedra, M.C., "Marina, decadencia...", op. cit. p. 145 y ss.

¹² Espino López, A., 1999, *Catalunya durante el reinado de Carlos II. Política y guerra en la frontera catalana, 1679-1697*, Barcelona, Universidad Autónoma, pp. 326-331.

¹³ A. González Enciso (ed.), 2008, *Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII*, Madrid, Altadis.

Antonio del Río aparecen plasmadas, parte de las gestiones realizadas por el gobernador del reino, duque de Veragua, y por el propio marqués de Villafiel para obtener fondos en el año 1679¹⁴.

En dicho contexto se explica que el dinero consignado en las rentas reales del reino para el mantenimiento de los presidios, acabara siendo utilizado para socorrer a los integrantes de la flota¹⁵. Aun así, la lentitud en cobrar las rentas reales y los fraudes de los tesoreros complicarían mucho los preparativos de salida de la armada¹⁶. Además, la operación no estaría exenta de problemas, ante las reticencias de las ciudades a desviar los fondos sin orden real expresa¹⁷. Todo ello obliga a considerar con cuidado el destino del dinero reunido con tantas dificultades, problemática que abordaremos en adelante.

Los gastos militares

En condiciones normales, el mantenimiento de los presidios consumía el grueso de los recursos militares gallegos, pero la situación podía verse sustancialmente alterada por la presencia de una armada o la realización de levadas en el reino. Así por ejemplo, entre 1669 y 1677, el 30% de los ingresos de la pagaduría sirvió para sufragar levadas y el 4%, el arreglo y carenado de tres fragatas de la Armada de Flandes¹⁸. Las variaciones presupuestarias por tales conceptos podían ser muy grandes de unos años a otros, de ahí la importancia de efectuar análisis particularizados. Los datos disponibles en este caso aparecen resumidos en la tabla nº 3.

Tabla 3. Data de Antonio del Río

Concepto	Valor (mrs. plata)	Valor (mrs. vellón)	% total vellón
Armada	339.456	63.252.650	54
Ejército de Sicilia		12.447.656	10,6
Caballería alemana		13.552.908	11,5
Acuartelamiento caballería		9.322.133	7,9
Presidios de Galicia		3.976.999	3,3
Oficiales mayores		2.686.611	2,2
Extraordinarios presidios		800.195	0,6
Gastos de luminarias		1.788.400	1,5
Pérdidas por baja moneda		9.147.360	7,8
TOTAL	339.456	116.974.912	

Fuente: Elaboración propia a partir de AGS, CMC, 3ª época, leg. 846.

El impacto financiero de la presencia de la armada real en Galicia no sólo resulta claramente perceptible en la cuenta de gastos elaborada por el pagador, sino que puede considerarse extraordinario. Más de la mitad del dinero gastado en el reino se destina al mantenimiento de la armada, una cifra que crece en importancia si a ella añadimos el coste de mantenimiento de las tropas que trans-

¹⁴ En enero el gobernador recibía un despacho real encargándole que mientras no llegare el dinero para la armada “se le socorra con lo que pudiere”, aunque en marzo de dicho año la falta de socorros de la gente de la armada hacía temer un motín. De ahí la solicitud de ayuda enviada por el marqués de Villafiel al arzobispo de Santiago y al concejo de Vigo. AGS, GA, leg. 3.654. El marqués de Villafiel desde Vigo a 3 de marzo de 1679.

¹⁵ Tampoco esta operación iba a verse libre de problemas, como certifica el aviso del gobernador duque de Veragua señalando que “la consignación efectuada en renta de salinas y servicios de tres millones y carnes no se podrá cobrar”. AGS, GA, leg. 3.654. El duque de Veragua desde A Coruña a 19 de marzo de 1679.

¹⁶ AGS, GA, leg. 3.656. El marqués de Villafiel desde A Coruña a 1 de octubre de 1679.

¹⁷ Archivo Histórico Municipal de A Coruña (AHMC), Libros de Actas (LA), sesión de 6 de mayo de 1679.

¹⁸ Saavedra, M.C., “La situación militar...”, op.cit.

portaba (64,6% del total). Frente a ello, los gastos que podemos considerar ordinarios (presidios, oficios del sueldo y extraordinarios de presidios) suponen poco más del 6% de la data.

Además de destinar el grueso de los recursos disponibles en Galicia a la armada real, desde la Corte se procedió a un envío de moneda de plata en febrero de 1680. Bien es verdad que sólo se consumió una pequeña parte, ante la necesidad de preservar un recurso tan valioso como difícil de conseguir¹⁹. De hecho, los 339.456 maravedíes de plata contabilizados por el pagador sirvieron para pagar a la tripulación de los cuatro barcos de la Armada de Flandes. Sería el último recurso para lograr que la flota saliera del reino, ante el fracaso de todas las gestiones realizadas por el marqués de Villafiel y el arzobispo de Santiago para encontrar moneda de oro o plata²⁰.

En la contabilidad, el dinero destinado a la Armada aparece distribuido en media docena de partidas entregadas a don Juan Salmón, pagador general de la Armada del Mar Océano. Su importe habría servido para sufragar el socorro de la gente de mar y guerra una vez arribada al reino, la compra de bastimentos o las labores de carenado de los navíos. Dicho capítulo se completa con pequeñas cantidades destinadas a pagar correos a pie y a caballo o el envío de dinero a Oporto, en donde se encontraba desarbolada la capitana de la Armada del Mar Océano. Merced a dicho procedimiento se habría hecho frente a los gastos de su reparación, para que pudiera continuar el viaje a Vigo²¹.

A su vez, la partida identificada como “ejército de Sicilia” correspondía al dinero pagado a la gente que transportaba la armada y fue acuartelada en el reino de Galicia. Se trataba de los tercios de napolitanos y borgoñones de los maestros de campo don Oracio Copola y don Guillermo Cecile, don Francisco de Espinosa y don Domingo Constanzo y los trozos de caballería desmontada de Milán y Cataluña de los comisarios generales don Thomas Angelo de Arcos y don Gabriel de Boel. En marzo de 1679 se contabilizaban 2.726 individuos, distribuidos en diversas localidades según el procedimiento tradicional de reparto de la carga fiscal en el reino, por tercias y sextas partes²². Una distribución que daría lugar a numerosos conflictos en la región²³, y que no se resolvió totalmente tras la partida de la Armada de Flandes en abril de 1680, al dejar parte de la infantería desembarcada²⁴.

Además, la situación se había complicado mucho tras la decisión real de alojar en Galicia a un trozo de caballería alemana procedente de Cataluña. Este nuevo contingente estaba encabezado por el comisario general don Antonio González y constaba de ocho compañías de montados con 497 plazas. En las cuentas de Antonio del Río consta que fueron socorridos desde el 24 de septiembre de 1679, cuando llegaron a la villa de Ponferrada para pasar a Galicia. Su estancia en el reino iba a convertirse en una importante fuente de gastos, no sólo por los trece millones y medio de maravedíes dedicados a ese menester, sino por la necesidad de proporcionarles un alojamiento adecuado.

En principio se había previsto su reparto en el conjunto del reino, aunque el gobernador decidió acuartelarlos en las localidades de A Coruña, Betanzos, Mondoñedo y Pontevedra²⁵. Este hecho, y la ulterior petición a estas ciudades de que reuniesen paja y cebada para las tropas, iban a provocar nuevas quejas de los concejos afectados. La respuesta de las autoridades militares se descubre en esa partida de “acuartelamientos de caballería”, que contabiliza los gastos derivados de la reparación de casas para cuarteles (pago de jornales, fábrica de pesebres y compra de materiales de construcción).

¹⁹ En palabras del propio Villafiel, en Galicia “no ai un real para nada... se sirva dar providencia porque esta tierra es corta de dinero y no ai hombres de negocios y no sé a dónde acudir sino a la industria de andar suplicando”. AGS, GA, leg. 3.654. El marqués de Villafiel desde Vigo a 10 de marzo de 1679.

²⁰ Sólo el maestro de campo reformado don Juan Taboada, señor de la casa de Taboada, ofreció 1.500 doblones “esperando que llegue a buen término la merced de dar título a su casa”, aunque el ofrecimiento sería rechazado desde la Corte. AGS, GA, leg. 3.668. El marqués de Villafiel desde A Coruña a 3 de enero de 1680.

²¹ En un primer momento los gastos en Oporto habrían sido sufragados por el marqués de Villafiel con el dinero obtenido por el empeño de sus joyas. AGS, GA, leg. 3.654. El marqués de Villafiel desde Vigo a 10 de febrero de 1679.

²² Un tercio correspondía a la provincia de Santiago, otro tercio a las provincias de Lugo y Ourense y el tercio restante a las demás: A Coruña, Betanzos, Mondoñedo y Tui. En el caso coruñés le habrían correspondido 197 hombres, que se repartieron en el conjunto de la provincia. AHMC, LA, sesión 2 de junio de 1697.

²³ En la provincia de A Coruña, las quejas de algunas feligresías obligarían a repetir el reparto de alojamientos, mientras en la capital surgían problemas por la exención de alojar otorgada por el gobernador a diferentes mercaderes. AHMC, LA, sesiones de 21 de julio y 1 de agosto de 1679.

²⁴ La infantería italiana y borgoñona trasladada a Flandes en sus cuatro buques habrían sido 1.425 plazas, quedando el resto en Galicia. AGS, GA, leg. 3.669. El marqués de Villafiel desde A Coruña a 1 de abril de 1680.

²⁵ AHMC, LA, sesión 15 de septiembre de 1679.

A este gasto se unía la compra de estopa para jergones, mantas y cobertores para las camas o paja y cebada para los animales. Un desembolso que no logró evitar el envío a Madrid de un memorial por parte de las ciudades gallegas solicitando el fin de los alojamientos²⁶.

La confluencia en la misma anualidad de dos grandes operaciones de asistencia a la armada real y alojamiento de tropas, explica los agobios financieros registrados en Galicia en el año 1679. También ayuda a entender la escasez de los fondos disponibles para hacer frente a los gastos militares ordinarios. En este sentido, la partida reservada a los integrantes de los presidios resulta muy baja en comparación con el dinero destinado a dicho concepto en las cuentas de 1666-1677²⁷. La propia contabilidad del pagador indica el carácter incompleto de los pagos, al señalar que la cantidad satisfecha a los oficiales y soldados con plaza en los presidios, era fruto del prorrateo de 12.000 escudos que el rey ordenó “aplicar de lo procedido de las rentas reales para el dicho efecto”. De ahí que se hubiera hecho un reparto proporcional al sueldo de cada uno “por lo que hubieron de haber en 110 días”. Considerando que este desembolso se hizo el 13 de septiembre de 1679, la hacienda real seguía debiendo a la infantería destinada en Galicia el sueldo de cinco meses. Una situación que no se habría resuelto de inmediato, a tenor del memorial enviado a las Juntas del Reino de Galicia por sus integrantes en 1680, incidiendo en su mucha necesidad y la falta de asistencias²⁸.

En este sentido, la partida de “oficiales mayores” resulta igualmente reveladora. En las cuentas de 1666-1677, y aun tratándose de una contabilidad incompleta, el mismo concepto incluía los sueldos de veinticuatro individuos, encabezados por el gobernador y capitán general del reino. Bajo su mando aparecían los integrantes de la administración militar, algunos oficiales entretenidos, los administradores del hospital de la guerra establecido en A Coruña, los castellanos de los fuertes cercanos, el responsable de los hornos de Neda y algunos capellanes²⁹. En la cuenta de 1679, sin embargo, la nómina se reduce a cinco personas: el gobernador y capitán general del reino, la cúpula de la administración militar (el pagador don Antonio del Río, el proveedor de los presidios don Francisco de Bustamante y el veedor don Francisco de Aramburu), el secretario del gobernador, don Francisco de Obregón y el teniente general de la artillería del reino de Galicia, don Alonso de Torres. Además, parte de estos pagos correspondían a sueldos adeudados de los años 1677 y 1678. El pagador Antonio del Río habría sido el único que cobró el sueldo íntegro del año 1679, mientras los demás debieron conformarse con el pago de los cuatro primeros meses.

Estos datos indican que, en su lucha por hacerse con nuevos fondos, el pagador gallego había encontrado los suficientes para pagarse a sí mismo y a sus colaboradores más cercanos. El resto de los oficiales superiores debieron esperar a una coyuntura más propicia, lo que explica la aparición de algunos apuntes sueltos en sus cuentas, como los 54.400 maravedíes pagados al castellano de San Antón en enero de 1680 “por quatro pagas de su sueldo vencido... en consideración de su larga enfermedad y allarse a los últimos de su vida”.

En consonancia con esta falta de recursos, la partida de “extraordinarios de presidios” recoge algunos gastos menores e ineludibles: la fábrica de 12 cureñas para otras tantas piezas de artillería de los castillos de Ferrol, diversas obras en el reino (baluarte del cabo de Laxe, almacenes del Castro de la villa de Vigo, castillo de San Diego en A Coruña, hospital real) y compras de diversos productos para la “fábrica de ornamentos y servicio de las capillas de los castillos (de A Coruña) y estandartes para dichos castillos”. Esta referencia, a su vez, obliga a efectuar un pequeño comentario sobre esos 1.788.400 maravedíes contabilizados como “gastos de luminarias”. Se trata del resultado de seis libranzas ordenadas por el rey, para pagar los gastos de diversas celebraciones entre los años 1671 y 1679. El dinero habría procedido de multas, condenaciones y otros efectos extraordinarios cobrados en el reino, y sorprende que en momentos de dificultades presupuestarias se hubiera destinado a este

²⁶ AHMC, LA, sesión 26 de noviembre de 1679.

²⁷ El total de gastos de presidios entre 1699 y 1677 habría sido de 93.984.558 maravedíes. Si descontamos a dicha cantidad los 22.081.765 maravedíes destinados a los oficiales y gente del sueldo y los 5.307.264 de gastos extraordinarios, resultan 66.595.529 maravedíes consumidos por los presidios de A Coruña y Baiona. En consecuencia, el promedio anual habría sido de 7.399.503 maravedíes, casi el doble de lo pagado entre enero de 1679 y 20 de febrero de 1680 por el mismo concepto. Aun asumiendo que los efectos de la inflación puedan alterar esta comparativa, la diferencia de recursos parece fuera de duda. Cfr. Saavedra, M.C., “La situación militar...”, op.cit.

²⁸ AJRG, vol. X, p. 513.

²⁹ AGS, CMC, 3ª época, leg. 203, nº 1.

menester más dinero que a la realización de obras en la región. Un indicador claro de la importancia atribuida a las ceremonias públicas en esta época.

Por último, cabe señalar que las “pérdidas por baja de la moneda” corresponden a las cantidades que se encontraban en las arcas de la pagaduría de las ciudades de A Coruña, Mondoñedo, Vigo y Pontevedra cuando se publicó la real pragmática de 1680, reduciendo a la cuarta parte el valor de la moneda. Una reforma monetaria que trataba de poner freno a la inflación del periodo y cuyos perniciosos efectos iniciales se dejarían notar con fuerza en las cuentas del pagador gallego.

Conclusiones

Los avatares que rodearon a la armada real que permaneció en Galicia en el bienio 1679-80 son representativos de los males que aquejaban a la marina de Carlos II. Su análisis revela que era partícipe de muchos problemas tradicionales de la armada española: impagos de sueldos, falta de pertrechos o escasez de marinería. A estas deficiencias de partida se iban a añadir las complicaciones derivadas de la desigual composición de la flota, formada por cuatro barcos de la Armada de Flandes y cinco de la Armada del Mar Océano. Ni sus necesidades, ni su tratamiento por parte de la Corona fueron los mismos, en tanto que la política monárquica dio prioridad a la escuadra flamenca.

Por otra parte, y aun tratándose de una flota reducida, su estancia en Galicia iba a poner de manifiesto el deterioro de las infraestructuras navales y la capacidad de acogida experimentados por la región. La reparación de los barcos, el mantenimiento de las tripulaciones y el alojamiento de la infantería que transportaba se convirtieron así en operaciones lentas y plagadas de dificultades. Además, los gastos inherentes a las mismas tendrían gran repercusión sobre las finanzas militares del reino. Todo ello en un momento de gran descontrol monetario, que puso de manifiesto las limitaciones de la economía gallega.

En consecuencia, el reino se vería obligado a exprimir sus recursos al máximo para responder al desafío planteado. Esto supuso dedicar a fines militares el grueso de las rentas reales de Galicia, pero también buscar ingresos extraordinarios, como donativos de ciudades y autoridades eclesiásticas o préstamos de particulares. Dicha coyuntura vendría a poner de manifiesto la importancia alcanzada por algunos mercaderes en el entramado de los negocios de la guerra. Un fenómeno de carácter general, que en el caso de Galicia parece haberse desarrollado a pequeña escala.

La presencia de la armada real y la carga de los alojamientos no sólo exigieron una ampliación de las fuentes de financiación de la pagaduría gallega. También contribuirían a alterar el modelo tradicional de reparto presupuestario. La estrategia de dedicar diez veces más recursos a la armada real que a los presidios del reino resulta muy reveladora a estos efectos. Las urgencias de la guerra se convertían así en el argumento justificativo del abandono de las fortificaciones, el impago de los sueldos a las tropas establecidas en Galicia o la limitación de las inversiones a las reparaciones estrictamente imprescindibles. Una evidencia más de la desatención prestada a la defensa peninsular cuando se trataba de asegurar la supervivencia del imperio.

En tales condiciones, la decisión de alojar en el reino a un contingente de caballería alemana procedente de Cataluña revela lo apurado de la situación. También ayuda a entender las peticiones elevadas por las Juntas a la Corona para evitar nuevas estancias de la armada en Galicia. Teniendo en cuenta el esfuerzo militar protagonizado por el reino en las décadas precedentes, primero en la guerra de Portugal y después con el envío de soldados gallegos a Flandes en los años setenta, no resulta extraño que se hubiera creado una cierta sensación de sobreesfuerzo militar. En consecuencia, la estancia de la armada ya no era vista como un factor incentivador de la economía, sino como un lastre para el país. El mal estado de la flota y la falta de recursos justificarían esta negativa percepción de sus efectos, aunque la complejidad de la cuestión exija nuevas y mayores investigaciones, que esperamos abordar en un futuro.

“TENIÉNDOLOS POR NATURALES DE ESTOS REINOS”. NATURALEZA LEGAL Y AFINIDAD SOCIAL: CASTELLANOS, NAVARROS, ‘VASCOS’ Y ARAGONESES

Alfredo Floristán Imízcoz
Universidad de Alcalá¹

Muchos navarros y castellanos entendieron que se borraban las diferencias legales entre ellos cuando Fernando el Católico incorporó el reino de Navarra en la corona de Castilla, y sus cortes de Burgos lo aceptaron (julio de 1515). Sin embargo, unos meses después, Carlos I juró los fueros a las cortes de Pamplona e introdujo una cláusula nueva que parecía contradecirlo (febrero de 1516). Se trató de dos decisiones soberanas comunicadas a ambas asambleas sin consultas ni debates, confusas e improvisadas, pero que ayudan a vislumbrar los dos ámbitos de relaciones que polarizaban la conformación política de las Monarquías en la Europa del Renacimiento. Junto con la “vecindad” local, anterior y más vigorosa, la incorporación del reino de Navarra a la Monarquía de España forzó una mejor definición de “naturaleza” territorial, muy incipiente hasta entonces.

El gobierno de reyes ausentes de las casas de Champaña, Capetos y Valois-Evreux, legítimos pero llegados desde tierras “extrañas” (1234), requirió una solución sencilla, negociada con las elites del país y formulada en los juramentos reales como una restricción. Salvo cinco oficios y beneficios, todos los bienes, cargos y fortalezas que dependía del rey se reservarían en exclusiva para navarros. La conquista castellana de 1512, sin embargo, supuso algo distinto. Aunque el rey fuera también “extraño”, no lo eran sus hombres, que procedían en su mayoría de las tierras inmediatas, donde las costumbres y las lenguas de los castellanos conquistadores y de los navarros conquistados (el romance y el vascuence) se confundían inextricablemente.

En esto cabe considerar dos ámbitos de relaciones y dos tipos de comunidades que empiezan a diferenciarse con nitidez. Por un lado, estaban el rey y las elites de cada reino de la nueva Monarquía, en concreto con respecto a los oficios y beneficios que otorgaba el soberano (jueces, alcaides, gobernadores de armas, etc.), o que facilitaba como patrono y por sus amplios poderes. En otra dimensión, subsistían las comunidades políticas del reino, las ciudades, las villas, los lugares, los valles, las parroquias, etc., que también necesitaban sus oficiales de administración, de gobierno o de justicia. En el caso de la Monarquía de España, una cierta simetría recíproca parece regir las relaciones en el primer ámbito, entre las elites particulares de cada uno de sus diferentes estados con respecto a la corte común. Pero, en otro ámbito, la familiaridad o la animadversión social hacia los extraños no siempre funcionó con la misma intensidad y por igual en todas las direcciones posibles, de modo que se observan relaciones muy asimétricas.

En la España del XVI, la naturaleza y la vecindad terminaron por funcionar como criterios intercambiables de integración social y política: el que era vecino se consideraba también natural, y viceversa. Lo habitual es que cada comunidad local reconociese a los que consideraba como sus propios miembros, con criterios diversos y al margen incluso de las normas legales, porque los veían solidarios y leales con la colectividad, a diferencia de los forasteros, siempre sospechosos. Frente a este criterio propio de una comunidad natural, tejida de relaciones horizontales entre semejantes, siempre supuso una interferencia el que el rey reclamara la regalía de naturalizar a los extranjeros porque eran vasallos suyos o le habían servido de alguna manera. En este caso, se evidenciaba el

¹ Este trabajo se ha elaborado dentro del Proyecto “Conformar la monarquía hispánica. Cultura política y prácticas dinásticas en los siglos XVI y XVII” (HAR2016-76214-P: MINECO), adscrito a la Universidad de Alcalá.

desarrollo de otro tipo de comunidad alternativa, más amplia y estructurada sobre relaciones personales y políticas de tipo vertical y desiguales, que entraba en conflicto con la anterior².

La conquista y la incorporación en Castilla precipitaron la formulación legal de una “naturaleza navarra” que no había llegado a fraguar con anterioridad. Y una desigual convivencia con sus vecinos desembocó en relaciones asimétricas de los navarros con los “forasteros” más inmediatos. La afinidad con que castellanos y navarros se miraron recíprocamente contrasta con la rigidez con que lo hicieron aragoneses y navarros, o con la desigualdad con que lo hicieron ‘vascos’ y navarros.

1. La definición jurídica de la navarritud. “Naturales nativos” y “naturalizados”

El Fuero de Navarra (s. XIII-XIV) no precisa en qué consistía ser navarro, pero trata con detenimiento lo relativo a la vecindad porque la comunidad de referencia seguía siendo la local-particular. Con todo, el capítulo primero sobre el “rey alzar” considera la posibilidad de que éste fuera “hombre de otra tierra, o de extraño lugar, o de extraño lenguaje”, en cuyo caso sólo podría tener a su servicio cinco “hombres extraños de otra tierra”, porque debía gobernar con los “ricos hombres naturales del reino” y “los más ancianos sabios de la tierra”. Tal formulación respondió a una reacción particularista por el acceso al trono de Teobaldo, IV conde de Champaña (1234), sobrino de Sancho VII, y este problema mantuvo su vigencia durante los años de unión de Navarra al reino de Francia, e incluso tras la instauración de una nueva dinastía, los Valois-Evreux, como reyes exclusivos (1328). Estas primeras referencias ligan la naturaleza a la tierra de nacimiento y a sus expresiones culturales (la lengua) mejor que a la sangre de los progenitores: predomina el *ius soli* y no se menciona el *ius sanguinis*, cuando en Castilla y en Aragón se exigían conjuntamente ambos requisitos para ser natural, aunque luego se flexibilizara el sistema³.

Juana II y Felipe III Evreux juraron (1329) partir los bienes del reino con los “súbditos y naturales” de él, no tener “hombres extranjeros ni familiares nuestros en oficio ni servicio que no sean naturales y nacidos en el dicho reino” (excepto cinco), y que los castillos los pondrían en mano de hidalgos “naturales y nacidos, habitantes y moradores del dicho reino [...], y no en mano de extranjero o extranjeros”. Y a Juan III de Albret y Catalina I de Foix, con grandes intereses norpirenaicos, las cortes les exigieron de nuevo lo mismo (1494)⁴. Sin embargo, a Carlos III (1390) o a Blanca y Juan II (1429) no se les exigió esta cláusula restrictiva, quizás por considerarla innecesaria.

Antes de 1512 no se había avanzado en una definición legal de qué era ser “natural navarro”, al menos tanto como en los reinos hispanos inmediatos⁵. Se diferenciaba, sin mayor precisión, a los “extranjeros y de lengua extraña” (1503), a los “hombres de extraña naturaleza, lengua y hábito” (1510), de los “naturales nativos” (1507)⁶. Fue la conquista castellana lo que requirió mayor rigor conceptual y, a la vez, lo que facilitó la ocasión de exigirlo jurídicamente. Ahora se trataba del temor a la infiltración de hombres que no eran ya de una tierra, de una lengua o de un hábito fácilmente diferenciables, sino tan familiares para los navarros como lo eran los vascongados castellanos.

Cuando las Cortes de Pamplona de 1513 propusieron a Fernando el Católico renovar el juramento mutuo según modelo del último (1494), incorporaron una novedosa precisión interpretativa, que se perpetuó hasta el XIX:

² Herzog, T. (2006). Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna, Madrid, Alianza, cap. 4.

³ Una síntesis introductoria: Galán Lorda, M., 2009, *El Derecho de Navarra*, Pamplona, gobierno de Navarra. Más extensamente: Moreal, G., y Jimeno, R., 2008-2011, *Textos histórico-jurídicos navarros. I. Historia antigua y medieval y II. Historia moderna*, Pamplona, Gobierno de Navarra. Pérez Collados, J.M^a, 1993, *Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad (La integración del reino de Aragón en la monarquía hispánica)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, pp. 35-39.

⁴ Monreal, G. y Jimeno, R., *Textos histórico-jurídicos navarros. I.* pp. 250-251 y 257-258.

⁵ Pérez Sarrión, Guillermo “The idea of ‘naturalty’ in the Hispanic monarchy and the formation of Spanish identity between the sixteenth and the eighteenth centuries: an approach”, *CROMOSH. Review of Modern Historiography*, 16 (2011), pp. 67-95.

⁶ Fortún Pérez de Ciriza, L.J. (ed.), 2014, *Recopilación de Resoluciones de las Cortes de Navarra (1503-1531)*. Pamplona, Parlamento de Navarra, pp. 37, 90 y 101.

“entendiendo ser natural el que fuere procreado de padre o madre natural del dicho reino de Navarra; y el que fuere nacido en el dicho reino de extranjero no se entienda ser natural del dicho reino”⁷

Los navarros habían protestado contra la competencia de berneses, suletinos y otros franceses en tiempos de reyes Foix-Albret, pero sin éxito. Las Cortes de Pamplona de 1503-1504 se quejaron a Juan III y Catalina por la concesión de beneficios eclesiásticos a “extranjeros y de lengua extraña [...] contra la disposición de los fueros y leyes de este reino, los cuales Sus Altezas con mucha solemnidad tienen jurados”. Los reyes se excusaron en “algunas necesidades” y por “algún cargo que para ello tenían”, aunque prometieron enmienda. También se quejaron de su marginación por ministros extranjeros en el Consejo real y en otros oficios de gobierno, usando términos que no permiten pensar en una exclusión banderiza sino nacional⁸.

Pero los reyes no quisieron o no pudieron cumplir lo prometido, de lo que se quejaron los Tres Estados en las reuniones de 1507-1508, en este caso porque las fortalezas se daban a extranjeros⁹, denunciando el incumplimiento sistemático de lo que los reyes habían jurado en su coronación¹⁰. En la reclamación de “desafueros” de 1508 apreciamos, incluso, una tensión entre los mismos súbditos navarros del norte y del sur de los Pirineos, entre “Ultrapuertos” y “Navarra”, que pondría en situación apurada a los nacidos en las Tierras de San Juan de Pie de Puerto:

“Según fuero, los alcaldes han de ser de la tierra en que fueren, es a saber, en Navarra navarros, y en Ultrapuertos de la misma tierra, de manera que ninguno de Ultrapuertos debe ser en Navarra alcalde, ni se halla en tiempo alguno haber sido hombre de la dicha tierra, ni es razón, pues no son del fuero de Navarra, que antes son aforados al fuero de Gascuña y diferentes en lengua, hábito y conversación”¹¹.

Quizás la conquista fuese la ocasión necesaria para aclarar y retomar estas mismas cuestiones en un contexto diferente, porque los navarros conquistados pudieron jugar ahora con las bazas de su lealtad/deslealtad a la nueva dinastía, y de su colaboración/indolencia en una frontera militar muy activa hasta 1529, y muy delicada siempre. Las Cortes de Monzón de 1461 y una Pragmática de Felipe II de 1565 relajaron la doble exigencia de ser nacido en el reino y de que los padres fuesen naturales, proponiendo fórmulas menos rigurosas para ser “aragonés” o “castellano”¹². Pero cuando en Aragón y en Castilla se relajaban las condiciones de acceso, en Navarra se reforzó la exigencia de este doble requisito. Entre 1513 y 1522, en todas sus cortes, los navarros exigieron ser juzgados sólo por jueces naturales, que las fortalezas se confiaran sólo a naturales, que los oficios de gobierno y los “bienes” o hacienda del reino se repartiera entre ellos exclusivamente. Las contestaciones de Fernando II y de Carlos I fueron tan negativas o tan evasivas como antes las de Juan III de Albret¹³. En cualquier caso, habría que plantearse si los conflictos y reclamaciones frente a los reyes Foix-Albret no generaron una experiencia que preparó el desarrollo de la reserva de oficios tras la conquista.

En 1580, las Cortes de Pamplona fijaron por ley el criterio apuntado en el juramento de 1513: sólo se reconocería como natural “a quien fuere procreado de padre o madre natural habitante en el dicho reino de Navarra, y el que fuere nacido en el dicho reino de extranjero no natural y habitante no se entienda ser natural”¹⁴. Pero esto pronto resultó excesivo y quedó en manos de los Tres Estados

⁷ Recopilación de Resoluciones de las Cortes de Navarra (1503-1531), ob. cit. p. 150.

⁸ Ibid. p. 39.

⁹ Ibid, pp. 90-91.

¹⁰ Ibid. pp. 101 y 102.

¹¹ Ibid. p. 102. Una interpretación amplia (hombres de Ultrapuertos= “franceses”) me parece más ajustada que una interpretación estricta.

¹² Pérez Collados, J.M^a, Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad, pp. 33-80.

¹³ *Recopilación de Resoluciones de las Cortes de Navarra (1503-1531)*, pp. 158, 163, 166-167, 184, 193, 210, 240, 280 (Cortes de 1513-1522).

¹⁴ Elizondo, J., *Novísima Recopilación de las leyes del reino de Navarra hechas en sus cortes generales desde el año de 1512 hasta el de 1716 inclusive*, Pamplona 1735: lib. I, tit. VIII, ley I (Pamplona 1580, ley 40).

facilitar, o no, las excepciones necesarias, y en ese mismo año se estableció que el rey no pudiera dispensar la falta de uno o de ambos requisitos y “naturalizar” como navarros a los forasteros¹⁵. Decían estar “en tal uso y costumbre” desde antiguo, y también los *États de Navarre* controlaron siempre la concesión de naturalezas en el otro *royaume de Navarre*¹⁶. A finales del XVII, para frenar la ingerencia jurisdiccional, que sentenciaban demandas particulares de reconocimiento de naturaleza, se reforzó este monopolio de los Tres Estados con nuevas precisiones¹⁷.

2. Afinidades, intereses y animadversiones. El asentamiento de una navarridad social

La definición legal de la naturaleza navarra debe completarse con el reconocimiento de que su aplicación social fue distinta con respecto a castellanos, aragoneses y ‘vascos’. En el ámbito de los beneficios y de las dignidades eclesiásticas locales, más amplio y popular que el de los oficios y beneficios reales, existían “leyes municipales y pragmáticas de nuestros reinos y señoríos [y] privilegios y bulas concedidas por la Sede Apostólica” que los reservaban a los naturales. Pero, en sentido estricto, no estaban respaldadas por el juramento real, en el que éste se comprometía en el ámbito de sus competencias, pero nada más. Cuando las cortes de Navarra empezaron a legislar sobre todo esto a mediados del XVI, se pudo comprobar que ya habían cuajado diferentes grados, digamos, de “extranjería social”.

En este ámbito de la práctica con respecto a los forasteros se observa la consolidación de tendencias de convergencia o de divergencia hacia las comunidades vecinas, que podrían resumirse así: 1º Los navarros logran pasar por castellanos más fácilmente que los castellanos por navarros; 2º Visto su éxito, los vascos quisieron mimetizarse como navarros para ser castellanos; 3º Navarros y aragoneses nunca dejaron de mirarse con suspicacia. Veamos algunos casos.

2.1. Castellanos y navarros.

En 1552 se pleiteó ante la Chancillería de Valladolid sobre un beneficio curado de la iglesia de San Miguel de aquella ciudad. Lo ocupaba Juan Gómez de Campo, pero lo reclamaba el roncalés Pedro de Luxar en virtud de unas bulas pontificias. El fiscal del rey, el licenciado Iburgüen, se negaba a la pretensión del navarro argumentando:

“resulta que el dicho Pedro de Luxar es natural del reino de Navarra, extranjero en estos reinos de Castilla, por lo cual, según la costumbre antigua y loable y leyes y pragmáticas de estos reinos, e indultos dados por los señores reyes de gloriosa memoria vuestros progenitores, el dicho Pedro de Luxar no puede tener el dicho beneficio ni debe usar de las dichas bulas, ni Su Santidad se las concediera si se le hiciera relación verdadera, y por ello son subrepticias e inválidas”¹⁸.

Sin embargo, apoyándose en la práctica más reciente, el abogado defensor, Juan de Antezana, replicó precisamente lo contrario:

“Lo otro, porque el dicho mi parte, siendo natural del reino de Navarra lo es de estos reinos y puede tener beneficios. Y lo otro, porque el reino de Navarra está incorporado en la corona de Castilla y así está declarado por las primeras cortes que Vuestra Majestad hizo en el año pasado de mil quinientos dieciocho [sic]. Lo otro, porque estando incorporado en el reino de Castilla ha de gozar de todas las cosas que este reino goza, y no se extienden a los navarros las leyes y pragmáticas de estos reinos que hablan cerca de los extranjeros. Lo otro, porque por esta causa las prelacías y dignidades y beneficios y oficios del reino de Navarra las da Su Majestad a castellanos naturales de este reino, y también en este reino VM da obispados y

¹⁵ Pérez Sarrión, G., “The idea of ‘naturalty’”, ob. cit. pp. 72-74.

¹⁶ Destree, A., 1955, *La Basse Navarre et ses institutions de 1620 à la Révolution*. Zaragoza, Librería General, p. 276.

¹⁷ *Novísima Recopilación*, lib. I. tit. VIII, leyes V y VI (Estella 1692, leyes 12 y 20).

¹⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARCV], Pleitos civiles Pérez Alonso (F) caja 3816.0010, s.f.

oficios y dignidades a naturales del reino de Navarra, teniéndolos por naturales de estos reinos por la dicha razón. Lo otro, porque todo [es] muy diferente y se hace al revés en el reino de Aragón, porque aquel nunca fue incorporado en la corona de Castilla, por muy diferente razón que el reino de Aragón, el de los estados de Nápoles y Flandes sean de Vuestra Majestad o que estén incorporados a la corona de Castilla, como lo está el reino de Navarra. Lo otro, porque [...] esta Real Audiencia, si alguna vez ha habido pleitos sobre lo susodicho, se ha pronunciado y declarado que los navarros son naturales de los reinos y así parece por estos autos habidos, de los cuales hago presentación”¹⁹.

Y los testigos fueron preguntados sobre cómo se había venido aplicando la incorporación de Navarra en Castilla en ese ámbito concreto²⁰.

De entre las testificaciones destaca, por su autoridad y precisión, la del licenciado Francés, oidor en el reino de Galicia pero que había servido como juez en el Consejo de Navarra los diez años precedentes²¹:

“Y en todo el dicho tiempo vio cómo se tenía por cosa averiguada y cierta que los castellanos eran habidos y tenidos por naturales en el dicho reino para efecto de poder tener beneficios eclesiásticos, y nunca se les puso acción ni impedimento alguno por ser castellanos, como se hacían con otros que eran de otros reinos; y si fueran habidos por extranjeros y no naturales no se les consintiera tomar posesión de beneficios eclesiásticos, por lo tener así proveído y mandado Su Majestad para aquel reino, por una su pragmática. Y que lo susodicho vio este testigo que se platicó así como cosa indubitada. Y así mismo vio tener muchos y diversos oficios y dignidades a hombres castellanos, y aunque sobre la posesión de ellos se trataron en el dicho Consejo muchos pleitos, nunca vio ponerse duda ni dificultad en la dicha naturaleza. Y en lo que toca a beneficios temporales, aunque algunos los tenían como eran [...], en lo demás nunca vio este testigo que los tuviesen castellanos, antes sabe que hay fuero y ley en el dicho reino que lo prohíbe. Y en lo que toca a los navarros para el reino de Castilla, sabe este testigo y es cierto y notorio, que muchos del reino de Navarra tienen oficios y prelacías en estos reinos de Castilla, y también ha oído que tienen algunos beneficios porque son habidos y tenidos por naturales para los poder tener”²².

El licenciado Francés diferencia los beneficios eclesiásticos en Navarra, en los que se admitía sin problema a los castellanos, de los temporales o seculares, que les estaban vedados. A la inversa, parece que los navarros no eran excluidos de los beneficios eclesiásticos castellanos y que tampoco lo eran en los seculares o temporales, como atestiguó Miguel Navarro, “de la guarda de caballo de Su Majestad”²³, lo que indica una reciprocidad desequilibrada.

¹⁹ Ibidem, s.f.

²⁰ “Si saben estos que uno, diez, veinte, treinta años y más tiempo, y después que se hizo la dicha incorporación del reino de Navarra en la corona de Castilla, siempre se ha usado y acostumbrado que los castellanos de la corona de estos reinos de Castilla han tenido naturaleza en el reino de Navarra, y han sido habidos y tenidos por naturales de estos reinos de Castilla, y han tenido y tienen en ellos oficios y prelacías dignidades y beneficios como si fuesen nacidos en estos reinos, sin que para ello sea necesario haber cartas de naturaleza de Su Majestad, porque el dicho reino de Navarra está incorporado en la corona de Castilla y es una misma cosa con los reinos de Castilla y de León, y así se ha declarado por sentencias en contradictorio juicio, y por cédulas y provisiones y declaraciones de Sus Majestades y del señor rey Católico con Fernando”: Ibidem, s.f.

²¹ Salcedo Izu, J. 1964, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, Universidad de Navarra, pp. 277 y 279

²² Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARCV], Pleitos civiles Pérez Alonso (F) caja 3816.0010, s.f.

²³ “Dijo que después que este testigo se acuerda, que ha más de veinte años, y siempre este testigo vio estar incorporado el dicho reino de Navarra en la corona real de estos reinos de Castilla. Y como tal sabe este testigo que los naturales de estos reinos son habidos por naturales del reino de Navarra, y el de Navarra por naturales del reino de Castilla, y así los de Navarra tienen muchos de los *oficios reales* y obispados y beneficios y otras dignidades en estos reinos de Castilla, y en la casa real muchos dichos oficios reales, como es notorio; y muchos castellanos tienen habidas abadías y prebostazgos y beneficios de vicarios en el dicho reino de Navarra y *oficios reales* por ser habido un reino incorporado en la corona de Castilla. Y este testigo no declara los nombres de los que los tienen por ser muchos y ser cosa tan notoria, y esto es lo que sabe de esta pregunta”. Y todo ello es pública voz notoria “entre los que lo saben como este testigo, y este testigo es criado

Otro testigo reconocía que “en corte romana ha visto [...] el pedir muchas gracias y bulas de Su Santidad de beneficio del reino de Navarra para castellanos, por donde parece ser habidos navarros y castellanos de un mismo reino, y ser ambos reinos una cosa para esto, y no ha visto este testigo cosa en contrario”²⁴. Aunque no siempre se aceptó pacíficamente tal asimilación, si consideramos la actitud de los navarros en sus cortes y las decisiones de los reyes, hay que concluir que, al menos en el ámbito eclesiástico, la incorporación borró las diferencias entre ambas naciones y no con respecto a los aragoneses y a los franceses.

Esto se consolidó en virtud de dos reales cédulas de 1553 y de 1581 por las que el rey formalizó una práctica social asentada al reconocer un hecho y una jurisprudencia favorable: que los navarros estaban “dispensados y connaturalizados” en Castilla e Indias. Por la primera se concedió a Pedro de Luxar disfrutar del beneficio vallisoletano ya mencionado y, por la segunda, el licenciado Erro, de Pamplona, pasó a ocupar una canonjía en Cuzco. En ambos casos, las bulas pontificias habían sido retenidas o se les ponía dificultades porque el fiscal o los canónigos en sede vacante consideraron a ambos navarros “extranjeros de estos reinos”. Pero el rey ratificó que “los naturales navarros son admitidos en oficios y beneficios de estos dichos reinos sin contradicción alguna” –un hecho social– porque Navarra “está incorporado en nuestra real Corona de Castilla” –un acto jurídico²⁵. Con respecto a Aragón, los reyes “no [...] realizaron cautelas semejantes” a estas de 1553 y 1581, pero tampoco Aragón había sido incorporado en Castilla, ni había triunfado una aceptación social previa que preparase tal dispensa o connaturalización²⁶.

2.2. Aragoneses y navarros

Las Cortes de Tudela de 1558 plantearon, por primera vez, que, “según leyes, fueros, usos y costumbres, y juramento de Su Majestad Real, ningún extranjero podía ser proveído en dignidades, oficios y beneficios, especialmente [los naturales] de los reinos de Aragón, Cataluña y Valencia”. Alegaron que algunos aragoneses los tenían en perjuicio de los naturales y se pidió que se les despojara de inmediato. Se trataba de una represalia: el navarro Lope Díez de Armendáriz había sido desposeído de una rectoría en Tauste (Aragón), y el canónigo Gorráiz lo había sido del priorato de Castellón de Farfaña (Cataluña), por lo que no podía consentirse que tres aragoneses ocuparan el deanato de Tudela, el priorato de Larraga y la vicaría de Monteagudo. El virrey recomendó a los interesados acudir a los tribunales, pero los Tres Estados acordaron personarse en estas causas en defensa de las leyes del reino. En el libro de actas se copiaron sendas cédulas y pragmáticas de Carlos I, que sitúan el problema navarro-aragonés en una perspectiva un poco diferente.

Se trataba de imponer un riguroso patronato real sobre los principales beneficios eclesiásticos navarros para interferir en sus enconadas disputas banderizas. La diferencia nacional se subordinaba y se adaptaba a las viejas pugnas familiares y personales por las rentas y el poder, el principal motor de los conflictos²⁷. En cualquier caso, cuando los castellanos protestaron en sus cortes porque Roma proveía muchos beneficios en extranjeros, no se referían a los navarros, y cuando los navarros hacían lo correspondiente, tampoco consideraban a los castellanos entre los extranjeros. En 1526 Carlos I ordenó que no se diera posesión de dignidades y beneficios eclesiásticos en Navarra sin que él los hubiera presentado a través de la Cámara de Castilla, y reiteró la prohibición de que se diesen a extranjeros. Tuvo muy poco éxito, pero es significativo que, por extranjeros, se refiera a que “no sean naturales del dicho reino de Navarra y de estos nuestros reinos y señoríos de Castilla”²⁸. Esto mismo se consideró cuando tomó una disposición semejante para Castilla en 1543, también en de-

de la casa real y no tiene este, cédula de Su Majestad para lo ser, ni lo ha oído para tener los dichos oficios y beneficios y dignidades que tienen en algunas personas, que tiene declarado en los dichos reinos, y esto es lo que sabe”: Ibidem, s.f.

²⁴ Ibidem, s.f.

²⁵ Solórzano Pereira, J., 1647, *Política indiana*, Madrid, 1647: lib. IV, cap. XIX, nº 31 y 33. Encinas, D. de (rec.) [1596], *Cedulario indiano*, Madrid, Cultura Hispánica, 1945, I, p. 175: 23 abril 1553, y 13 noviembre 1581.

²⁶ Pérez Collados, J.M., 1993, Una aproximación histórica al concepto jurídico de nacionalidad ob. cit., pp. 272-273.

²⁷ Goñi Gaztambide, J., 1985, *Historia de los Obispos de Pamplona*, Pamplona, Eunsa-Gobierno de Navarra, pp. 161-176.

²⁸ Un testigo en el juicio de 1552 ante la Chancillería de Valladolid, antes citado, se refiere a esta provisión real cuando menciona haber “visto copia de confirmación de SM por la cual parece SM hacer a los naturales de estos reinos de Castilla naturales del reino de Navarra para poder tener en ella beneficios”.

fensa del regio patronato y de sus naturales, entre los que incluía a los navarros, como se comprueba cuando esta pragmática se le remitió al virrey duque de Alburquerque en 1553 “para que se guarde y cumpla en ese reino” sin cambiar nada²⁹.

2.3. ‘Vascos’ y navarros.

Las Cortes de Sangüesa de 1561 reforzaron esta asimetría, también, en la tercera dirección posible: con respecto a los ‘vascos’, esto es a los habitantes de las Tierras de Ultrapuertos que permanecían bajo soberanía de la *roine de Navarre*, por entonces Juana III de Albret. Los Tres Estados consideraron extranjeros ahora, además de a los aragoneses (1558), también a los franceses y “otras cualesquier naciones que no sean naturales para beneficios y dignidades y pensiones eclesiásticas conforme a las leyes y reparos de agravios de este reino”, con lo que salvaban a los castellanos³⁰. La abierta adhesión de Juana III al calvinismo en ese momento explica un cambio de actitud con respecto a sus súbditos, que tenían a gala habitar la “Tierra de vascos”. Al norte de los Pirineos fueron perseguidos por su adhesión a Roma, y al sur empezaron a ser tachados de franceses y extranjeros con mayo rigor que nunca. Las Cortes de Pamplona de 1580 pidieron anular sendas “letras de naturaleza” de Carlos I y de Felipe II en favor de dos aragoneses, para así reforzar la exigencia de que sólo el reino pudiera otorgarlas³¹. Y las Cortes de Tudela de 1583 excluyeron tajantes a los de Ultrapuertos: “Vascos sean habidos por extranjeros en oficios y beneficios”³²

Sin embargo, los ‘vascos’ cumplían los dos requisitos exigidos desde 1513, porque habían nacido en Navarra y de padre o madre naturales. Aquellas tierras formaban parte de la Merindad de Pamplona, conquistada por Fernando el Católico y que Carlos I controló de forma intermitente durante una década. En el verano de 1527, buena parte de aquellos ‘vascos’ juraron fidelidad por última vez al Emperador, que dejó de cobrar impuestos y de administrar justicia allí, e incluso retiró su guarnición del castillo de San Juan (1529-1530). Todo ello propició una situación ambigua, porque Enrique II de Albret y Carlos I pretendieron un arreglo dinástico que reunificara el reino pero la ruptura religiosa consagró definitivamente su división³³.

Existía una corriente inmigratoria estructural antigua, desde la Navarra norpirenaica hacia la peninsular, que la conquista y el reparto del reino en dos soberanías no modificó. Muchos ‘vascos’ se instalaron al sur de la cordillera durante el siglo XVI, lo mismo que tantos otros franceses lo hicieron en Aragón o en Cataluña, generando un problema de seguridad para las autoridades: de lealtad política en los momentos de guerra, y también de ortodoxia religiosa, porque Juana III y Enrique III de Borbón profesaron y lideraron el calvinismo en Francia.

Para excluir a estos ‘vascos’, nacidos en el reino e hijos de naturales, hubo de recurrirse a otro criterio e interpretar de forma restrictiva una ley de 1580, como pidieron las Cortes de Tudela de 1583. Los Tres Estados entendieron, entonces, que los “vascos” no podían ser navarros porque eran “súbditos y vasallos de otro príncipe”, con lo que quedaban asimilados a los demás franceses; y, como tales extranjeros, se les podría despojar de “oficios y beneficios, vicarías y pensiones”, e incautar sus rentas³⁴. Hasta ese año, sin embargo, los de Ultrapuertos habrían funcionado como “los otros naturales de las otras cinco merindades de este reino, y han sido nombrados y admitidos en oficios reales de justicia y gobierno, y beneficios eclesiásticos y curazgos como los otros naturales

²⁹ Fortún Pérez de Ciriza, L.J. (ed.), 1991-1996, *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829)*, Pamplona: lib. I, pp. 291-291 (Tudela, 19 marzo 1558) y 298-304. Leyes de 1558, Provisión 16.

³⁰ *Novísima Recopilación*, lib. I, tit. IX, ley XX (Sangüesa 1561, Provisión 25).

³¹ “Y pues los aragoneses no admiten en su reino a ningún navarro en oficios ni beneficios, y aun algunos que allí los tenían han sido excluidos de ellos por no ser aragoneses, no sería justo que ellos fuesen más privilegiados en Navarra que los navarros en Aragón, pues sería contra nuestros fueros y leyes, por las cuales están ellos excluidos también de no los poder tener en este reino” (*Novísima Recopilación*, lib. I, tit. VIII, ley I: Pamplona 1580, ley 40).

³² *Novísima Recopilación*, lib. I, tit. VIII, ley VII (Tudela 1583, Ley 47).

³³ Floristán Imízcoz, A., 2014, *El reino de Navarra y la conformación política de España (1512-1841)*, Madrid, Akal, pp. 93-100.

³⁴ *Novísima Recopilación*, lib. I, tit. VIII, ley VII: Tudela 1583, ley 47.

de este reino, sin distinción alguna y sin que haya sido necesario de naturalizarles como se requería si fueran extranjeros”³⁵.

Los ‘vascos’, por intereses bien comprensibles, reaccionaron exponiendo la interpretación tradicional. Según ellos, Navarra constituía una comunidad histórica, configurada como reino desde muy antiguo, y natural, por lo que era inmutable, eterna, inalterable por la decisión de ningún monarca: la comunidad era antes que el rey. Si Carlos I había tolerado que “tengan ocupados la dicha merindad de Bascos y rentas de ella los príncipes que han sido y son de Bearn [..], no por eso dejan de ser como lo son de la corona y patrimonio de este dicho reino de Navarra”³⁶. El presbítero Martín de Vizcay organizó y dio consistencia y publicidad a las iniciativas particulares de varios de sus compatriotas ‘vascos’ que, desde finales del siglo XVI, habían reivindicado en los tribunales su navarritud y, por lo tanto, que no eran extranjeros en Castilla. Se publicó como un libro en Zaragoza en 1621, y se reeditó allí mismo a finales del XVII³⁷.

En esencia, Vizcay argumentó lo mismo que sus connacionales en el memorial de 1586: que la naturaleza derivaba de la comunidad histórico-legal y natural, a la que se pertenecía por nacimiento y sangre, independientemente de quién fuese en cada momento su soberano. Es la comunidad como tal, representada en los Tres Estados, la que reconoce a sus miembros: no cabe que el rey pueda naturalizar a nadie. La naturaleza no deriva de la soberanía del rey sino de la existencia misma del reino:

“Y aunque de presente la Alta y Baja Navarra están en poder de dos diferentes príncipes, es cierto que todas las seis merindades constituyen un reino, como las partes al todo. Si bien la malicia de los tiempos ha querido persuadir que, no es miembro de este cuerpo dicha merindad, llamando a sus hijos naturales ‘franceses’, quitándoles el nombre de navarros sólo por estar debajo del dominio del Cristianísimo rey de Francia y estar aquella ultrapuertos”³⁸.

También, desautorizó la ley 47 de las Cortes de Tudela de 1583, que les había declarado extranjeros, con el argumento de que era particular y de que no había cumplido con los requisitos de una “desmembración”, como eran “el consentimiento de las partes” y una “especial comisión y decreto del príncipe”. Porque Felipe II no había intervenido en todo ello como rey de Castilla, *cui subest regnum Navarrae*, sino exclusivamente como rey de Navarra; por otra parte, el derecho natural exigía “citación de la parte y conocimiento de la causa” para que los bajonavarros fuesen despojados de una posesión “contra su voluntad”³⁹, y nada de esto se había producido.

Vizcay se hace eco, de forma interesada, de cómo la tajante decisión de 1583 se había suavizado por voluntad del rey de España, aunque nunca se anulara o modificara esta ley. Felipe II habría considerado que, al decretar positivamente la petición de los Tres Estados sin consultarle expresamente, el virrey marqués de Almazán se había extralimitado. En una cédula de 1596, escribió al marqués de Almazán intercediendo en su favor: “Y para que los vascos no queden desconfiados de alcanzar alguna vez gracia, mereciéndola, nos avisaréis de algunos beneméritos a quien yo pueda hacer merced”. Y, de hecho, por dos veces, en 1587 y 1594, suspendió temporalmente la citada ley de Cortes, lo que se comprende considerando que al rey de España le interesaba atraerse a los bajonavarros católicos. En 1600 y 1601 Felipe III pidió información sobre todo esto al Consejo de Navarra, el cual elaboró con citación del Fiscal una consulta favorable, que se estudió en la Cámara de Castilla sin que se tomase resolución alguna, que sepamos⁴⁰.

³⁵ Archivo General de Navarra [AGN], Reino: Límites, leg. 1, carp. 28: Memorial de los “vascos” de Ultrapuertos defendiendo su naturaleza de navarros en 1586.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ Martín de Vizcay, Derecho de naturaleza que los naturales de la Merindad de San Juan de Pie de Puerto tienen en los reinos de la Corona de Castilla. Sacado de dos sentencias ganadas en juicio contencioso y de otras escrituras auténticas por Don Martín de Vizcay, presbítero. Zaragoza, Juan de Lanaja y Quartanet, 1621.

³⁸ *Ibid.* pp. 3-4.

³⁹ *Ibid.* pp. 6-7.

⁴⁰ *Ibid.* 8-10. La consulta del Consejo de Navarra decía: “Parécenos que atento no han dado ninguna ocasión los de la Tierra de Vascos, antes bien han tenido buena correspondencia, si lo que toca a las prebendas de Castilla no tiene inconveniente, V. Majestad les podrá hacer la merced que piden”.

3. Conclusión

Después de la conquista de 1512, la reserva de los oficios reales para los naturales de Navarra se mantuvo legalmente, frente a los Austrias, en los mismos términos que dos siglos antes con respecto a los Capetos. Sin embargo, los navarros del siglo XVI discriminaron positivamente a los castellanos respecto de los aragoneses y de los ‘vascos’ a la hora de ocupar los oficios y beneficios en las comunidades particulares y en el reino.

En la España de Edad Moderna, la aceptación de los forasteros como vecinos en la comunidad local se atuvo a criterios comunes, muchas veces implícitos más que formales, que tenían que ver con la lealtad, el amor y la seguridad. Y esto mismo es lo que parece ocurrir, a otro nivel, con respecto a la aceptación de los extranjeros como naturales en Navarra a mediados del siglo XVI. En un reino de dimensiones reducidas, situado en una frontera activa, los navarros entendieron que su seguridad y su interés como comunidad dependían de Castilla, que nada podían obtener de Aragón, y que de Ultrapuertos sólo podían esperar problemas. Y sus cortes, que se reunieron con frecuencia y eficacia, gestaron una ‘navarridad’ asimétrica con respecto a castellanos, aragoneses y ‘vascos’. En el contexto de la diáspora peninsular e imperial, y en el Madrid de la Real Congregación de San Fermín, ya en el siglo XVIII, la definición de la ‘navarridad’ pudo ser más permeable e inclusiva⁴¹.

⁴¹ Herzog, T. (2006). *Vecinos y extranjeros. Hacerse español en la Edad Moderna*, Madrid, Alianza, *passim*. T. Herzog, “Private Organizations as Global Networks in Early Modern Spain and Spanish America”, en L. Roniger y T. herzog (eds.), *The Collective and Public in Latin America Cultural Identities and Political Order*, Brighton, Sussex Academy Press, 2000, pp. 117-133.

LA CASA DIO GRANDE CAÍDA. NOBLEZA ORIGINARIA Y COMERCIO DE LA LANA EN LA NAVARRA MODERNA

Ana Zabalza Seguíñ
Universidad de Navarra

En septiembre de 2010 se celebró en Pamplona el VII Congreso General de Historia de Navarra, organizado por la Sociedad de Estudios Históricos de Navarra. En aquella convocatoria, el tema que aunaba las distintas áreas era el de *Navarra, un espacio de cultura*, y para el tratamiento de la época moderna fue invitado como ponente el profesor Agustín González Enciso, quien presentó su trabajo bajo el sugerente título *La cultura mercantil en la España moderna y la mentalidad empresarial*¹. En su exposición el autor reflexionaba sobre la supuesta falta de espíritu empresarial en la Monarquía Hispánica, tópico asentado en la historiografía y en la mentalidad popular; una carencia que habría condenado a este país a ocupar un papel de segundo orden en los siglos modernos, a pesar de haberse encontrado en posición ventajosa para destacar en el terreno económico.

Tomando pie de esta suposición, que afectaría no solo a los españoles sino también a otros pueblos católicos y mediterráneos, y para el que se han buscado explicaciones incluso raciales, González Enciso procedía calmadamente a analizar paso por paso los componentes de tal creencia, deteniéndose con cuidado en la explicación de los conceptos básicos. Sirviéndose de un importante caudal de lecturas que recorrían los tres siglos, llegaba a la conclusión de que sí puede hablarse para la Monarquía Hispánica de una verdadera cultura mercantil y una mentalidad empresarial, plasmada en toda una galería de personajes que asumieron el riesgo y, partiendo no pocas veces de una limitada actividad comercial, acumularon capital y descubrieron mayores oportunidades de negocio que no dudaron en aprovechar. Eso sí, González Enciso reconocía en su aportación que el número de los que siguieron este camino nunca fue elevado, y quizá sobre todo tropezaron con unas políticas que en nada favorecieron sus anhelos. Particularmente rotunda resultaba su crítica al concepto de “traición de la burguesía”, por cuanto consideraba que todo hombre de negocios, cuando los emprende, busca no continuar haciéndolos de manera indefinida sino mejorar su posición social, su riqueza y su poder, de tal manera que no hay *traición* al abandonar el comercio o los negocios, sino más bien culminación de la carrera. Reconocía asimismo que la prometedora situación que se vivía a mediados del siglo XVIII se truncó con la entrada del país en un largo y devastador ciclo bélico.

En un momento de su exposición, el autor se preguntaba si, frente a la clásica trayectoria del hombre de negocios ennoblecido, puede haber ejemplos de la situación inversa: nobles dedicados al comercio. Se refería al fenómeno, conocido, pero poco estudiado, de la actividad comercial

... de los segundones o bien de miembros de las segundas y siguientes generaciones de familias nobles. Esas personas se aprovecharían de su influencia social y, en su caso, de su fortuna, para entrar en la vida mercantil, compatible con su prestigio, y conseguir mejorar una posición que de otro modo tendía a descender².

¹ González Enciso, A., 2011, “La cultura mercantil en la España moderna y la mentalidad empresarial”, *Príncipe de Viana*, 254, 13-36.

² González Enciso, A., 2011, “La cultura mercantil en la España moderna...”, 29.

En aquel mismo congreso presenté un pequeño trabajo en la que hacía referencia precisamente a un miembro de un linaje nobiliario que, a mediados del siglo XVI, había terminado dedicándose al negocio de la lana. El profesor González Enciso hizo un amable comentario sobre este aspecto de mi comunicación, que sin haberlo yo previsto venía modestamente a ejemplificar una parte de su argumentación. Aprovecho ahora esta ocasión que se me brinda para continuar aquella conversación, trayendo a estas líneas la peculiar historia de aquel noble ganadero.

No era un noble cualquiera, al menos dentro de los estrechos límites que marcaba el reino de Navarra. Pedro de Torreblanca, señor del palacio de Torreblanca en la villa de Urroz, aparece en los años centrales del siglo XVII comerciando con lana en la de Tafalla, en la que su familia estaba asentada desde un siglo antes, aunque conservaban su casa solariega —el mencionado palacio— en su lugar de origen³. La singularidad de los Torreblanca estriba en que esta casa y palacio se preciaba de ser, todavía en el XVII, “una de las doce de ricos hombres que antiguamente hubo en es[t]e Reino, llamado a las Cortes Generales de él y exenta de cuarteles y alcabalas”⁴, honor ciertamente difícil de probar documentalmente, pero, hasta donde nos es posible saber, nunca fue puesto en tela de juicio a lo largo de la extensa trayectoria procesal en la que se vieron envueltos los miembros del linaje: y esto no deja de ser significativo en una sociedad de Antiguo Régimen, en la que los derechos se probaban ante todo ejerciéndolos sin contradicción. En otro trabajo he dedicado alguna atención a los orígenes del linaje, que pueden rastrearse hasta aproximadamente 1330⁵, si bien es posible que con anterioridad hubieran participado, con Fernando el Santo, en la reconquista del valle del Guadalquivir y hubieran recibido donadíos en Sevilla, pues ramas de este linaje aparecen vecindadas tanto en esta ciudad como en Córdoba y mantuvieron el contacto con los dueños del solar⁶.

La villa en la que radicaba su palacio, Urroz, se encuentra a unos 19 kilómetros al este de Pamplona, en una de las vías que comunican esa ciudad con el reino de Aragón, y por ella atravesaba uno de los ramales del Camino de Santiago, lo que explica su condición de villa y los privilegios de que disfrutó desde la plena Edad Media: además del mercado semanal, Urroz era una de las *buenas villas*, con asiento en las Cortes de Navarra por el brazo de universidades. Sin embargo, su población no debió de superar apenas los cien hogares; puede que en la Baja Edad Media conociera su momento de plenitud, pero no debió de rebasar en mucho esa cifra.

La villa de Urroz se había visto afectada por los avatares del conflicto banderizo librado en Navarra a partir de 1451. Al igual que la comarca circundante, y siguiendo a sus principales linajes, se había inclinado por el bando beamontés, que defendía el derecho al trono del príncipe de Viana don Carlos, hijo de Juan II de Aragón y de la reina Blanca, fallecida en 1441. Sin embargo, en 1456 el monarca aragonés consiguió ocupar la villa y puso al frente de su palacio —el de Torreblanca— a un hombre de su entera confianza, casándolo con la dueña de este. A partir de este momento el enfrentamiento entre la villa y el linaje principal se manifestará en una pluralidad de ámbitos, sin que ni el paso de los años ni siquiera el retorno de los palacianos a las filas beamontesas suavizaran las tensiones. De hecho, la conquista militar del reino en 1512 y su incorporación a Castilla, efectuada por Fernando el Católico en 1515, acabaron con el conflicto abierto, pero no con la división de la sociedad navarra en dos bandos, que al menos en teoría se prolongó hasta 1628, cuando las Cortes del reino declararon abolidas las “parcialidades”. En el caso del palacio de Torreblanca de Urroz nos encontramos seguramente ante una situación en la que a razones de índole política o social se sumaron otras de carácter más personal o circunstancial, que no llegaron a solventarse.

La incorporación a Castilla alteró la misma composición territorial del reino y el peso de cada una de sus partes. Una décima parte de su espacio —el situado al norte de los Pirineos, la Baja Navarra— fue abandonada hacia 1530, si bien la nueva situación no frenó el permanente flujo migratorio

³ Es de resaltar que esta villa —más adelante ciudad— se encuentra en el camino real de Castejón-Tudela-Tafalla-Pamplona, y era en el siglo XVI “el único carretil propiamente dicho”: Vázquez de Prada, V., 2015, *Mercaderes navarros en Europa. Siglo XVI*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 94.

⁴ Archivo General de Navarra [AGN], Consejo Real: Procesos, nº 241674, fº 281.

⁵ Zabalza Seguín, A., 2012, “Escribanos y procuradores: los representantes del tercer estado en las Cortes de Navarra tras la incorporación a Castilla”, en Galán Lorda, M. (dir.), *Gobernar y administrar justicia: Navarra ante la incorporación a Castilla*, Pamplona, Thomson Reuters Aranzadi, 61-97.

⁶ Archivo Histórico Nacional, Sección Órdenes Militares, Santiago, exp. Francisco de Torreblanca, 1625.

ultrapirenaico hacia las tierras peninsulares, sino más bien al contrario. Por lo que respecta al resto del territorio, se acentuó la asimetría este-oeste, en el sentido de que Navarra se incorporó a Castilla, no a Aragón: por tanto, los contactos de todo tipo se van a realizar a través de su límite occidental, que además presenta menores barreras geográficas. En contraste, la mitad oriental de Navarra, en la que se encuentra la villa de Urroz, lindaba con el reino de Aragón, afectado en los siglos modernos por una notable inseguridad manifestada por ejemplo en el bandolerismo endémico, que operaba no pocas veces en territorio navarro, para a continuación refugiarse en el reino vecino a salvo de la justicia. Unido todo ello al rápido declive de las peregrinaciones a Santiago en esa misma centuria, el resultado fue que los caminos que comunicaban Pamplona con Jaca fueron cada vez menos transitados: son vías que ya no conducían a ninguna parte, y esto va a generar consecuencias negativas tanto en lo demográfico como en lo económico y social.

Coincidiendo tal vez con los primeros síntomas de esta decadencia, el enfrentamiento de los palacianos con la villa alcanzó su punto álgido. No sin esfuerzo, tras la incorporación del reino a Castilla los vecinos consiguieron que el noble no precediese al alcalde en los actos públicos, argumentando que éste representaba al mismo rey⁷. Hacia 1553, los vecinos, cansados de pleitos y de sentencias arbitrarias ineficaces, incendiaron el palacio con su archivo. Era entonces señor del palacio Juan de Torreblanca, casado en primeras nupcias con María de Ayanz, y en segundas con Leonor de Beaumont, y padre de una numerosa familia: al menos tres hijos varones, de los que el primogénito, Francisco, heredaría el patrimonio; otro se destinó a la iglesia e ingresó en la orden de los dominicos, mientras que Luis fue enviado a formarse a la villa de Lerín junto con el condestable, cabecilla de la facción beamontesa y pariente tanto de su padre como de su madre. La familia se completaba con probablemente tres hermanas más.

La muerte sin sucesión de su hermano primogénito hizo recaer la herencia sobre Luis de Torreblanca y Beaumont, quien para entonces ya había tomado estado y llevaba años fuera del hogar natal. Luis nació probablemente en Urroz, en cuya iglesia fue bautizado el 28 de febrero de 1529; su padrino, de quien tomó el nombre, fue don Luis de Beaumont, señor de Mendinueta y hermano de su madre⁸. Al cumplir veintidós años, en marzo de 1551, Luis contrajo matrimonio en Tafalla con Jerónima de Altarriba. La novia, a su vez, era huérfana, hija única del matrimonio formado por la tafallesa María de Echeverri y el militar catalán Agustín de Altarriba, quien a su vez era hijo de mosén Gaspar, dueño de la villa de Fígols en Cataluña. Cabe pensar que Altarriba hubiera formado parte de la guarnición militar de Tafalla, donde el virrey don Beltrán de la Cueva había decidido que permaneciera una compañía, en parte con la misión de reforzar a la de Pamplona⁹, todo ello en el marco de la inquietud que a las nuevas autoridades castellanas producía la proximidad de la capital del reino a Francia. En cualquier caso, debía de haber muerto tiempo antes de la boda de su hija; a diferencia de lo que sucede con la familia de su esposa, las alusiones a Agustín apenas aportan más información¹⁰. En cambio, por su abuela materna, Ana de Unzué, quien debió de ser su tutora a la muerte de sus padres, Jerónima pertenecía a una familia hondamente arraigada en Tafalla, como sucedía con los Echeverri; ambas presentaban como notas características por una parte su servicio y dependencia respecto al condestable –por esta vía pudo llegar el enlace con Torreblanca–, de cuya residencia les separaban pocos kilómetros; y, junto a ello, su dedicación a la ganadería lanar¹¹. En el momento en que se sellaron los contratos matrimoniales Luis de Torreblanca era un segundón, por lo que recibió de su padre y hermano una dote; concretamente aportó 600 ducados de oro viejos, a

⁷ AGN, Consejo Real, Procesos, nº 241674, fº 281.

⁸ AGN, Consejo Real, Procesos, nº 241674. A diferencia del nombre de su padre, muy común en todos los grupos sociales, Luis es un nombre distinguido y, en el caso de los Beaumont, casi podría calificarse de patrimonial. Su tío y padrino, señor de Mendinueta, encargó por aquellas fechas para la pequeña iglesia del señorío un retablo dedicado a San Luis, rey de Francia: Navascués y de Palacio, Pedro J. de, 1965, “El Maestro de Gallipienzo y el retablo de Mendinueta”, *Príncipe de Viana*, 98, 75-76.

⁹ Gallastegui Ucin, J., 2003, *Agramonteses y beaumonteses con Carlos V y Felipe II*, Pamplona, s. e., 19.

¹⁰ Por aquellas fechas el IV conde de Lerín, con quien Torreblanca se había educado, estaba casado con una noble catalana, Aldonza Folch de Cardona.

¹¹ Un proceso de 1564 presenta a Miguel de Echeverri como gentilhombre de la compañía del condestable de Navarra, endeudado con los Calatayud, importantes comerciantes de Tafalla: AGN, Consejo Real, Procesos, nº 323178.

los que se sumaron otros 80 ducados que entregó a su esposa en calidad de arras. Por su parte, Jerónima era heredera de un cuantioso patrimonio:

... con mucha hacienda muy rica y de grande nombre de ganaderos de ganado menudo, porque al tiempo no había número [limitado] en la dicha villa y podrían tener todo lo que quería cada vecino, y como tan ricos y sobrados oyó decir tenían más de mil cabezas de ganado de vientre y otras muchas de borregos y cabras y su cría...¹²

La novia aportaba sus casas, corrales y caballerizas en la villa de Tafalla y parroquia de San Pedro, junto con tierras y censos: abundante tierra blanca, viñas, cerrados y olivares, así como yeguas y vacas, “y su casa muy amueblada y en efecto de todas cosas muy sobrada y bastecida”¹³. Por su contrato matrimonial instituyeron mayorazgo, estableciendo asimismo las condiciones para su transmisión.

Luis llegaba a Tafalla procedente de la villa de Lerín, donde como se ha dicho servía al condestable de Navarra, Luis de Beaumont. Se trataba sin duda de una forma de educación propia de un noble: servir a otro de mayor prosapia, adquiriendo así las formas de un caballero. No tardó en darse a conocer en Tafalla, demostrando lo que había aprendido en el tiempo pasado junto al condestable, como recordaba uno de sus amigos:

... al tiempo que casó Luis [...] vino muy mozo, grande jugador de pelota y naipes, y cazador de podenco y de liebres, y de ordinario se entretenía en estos ejercicios con mucha gente honrada, llevándoselos a su casa a comer y regalarlos, y su persona muy honrada y adrezada siempre, teniendo en su casa muchos perros de caza y azores, y siempre criando caballo en su caballeriza y gastando mucha hacienda con sus amigos en convites y fiestas.

Y al cabo de algunos años vio este testigo que la casa dio grande caída, porque la administración no se trataba con cuidado [...] Y también conoció que el dicho Luis de Torreblanca tuvo cuatro hijos, y todos ellos los crió en muy honrado hábito y gastando con ellos mucha hacienda, porque a uno le tenía con el duque de Alba¹⁴, y éste presentante [Juan] en la universidad de Alcalá, y el otro murió en la guerra y el otro murió de cierta enfermedad, y sabe y vio que con mucho cuidado los crió y alimentó, gastando con ellos mucha hacienda, y aun siendo niños los tenía fuera de casa en pupilaje a los cuatro, con Joan Navarro, maestro capilla: los unos enseñaba cantar, leer y buena crianza, y a los otros lo propio...¹⁵

Mientras tanto, unos siete años después de su establecimiento en Tafalla, en 1558, falleció su padre y fue enterrado en la iglesia de Urroz. Al no haber otros hijos varones, Luis quedaba al frente de la casa de Torreblanca, pero no abandonó su nueva residencia –para entonces ya había sido regidor de Tafalla, y más adelante sería varias veces alcalde–, sino que dio en arrendación el palacio y los bienes de Urroz. Acuciado por las deudas, Luis consideró su nueva situación desde el punto de vista económico. Por una parte, su padre había recibido del rey un acostamiento de 8.000 maravedís al año, en pago a sus servicios a la corona “desde que se redució el presente Reyno a la obediencia de la casa de Castilla”¹⁶. Según recordaba su hijo, Juan de Torreblanca había acudido a todas las ocasiones en que el monarca castellano había requerido apoyo militar: desde el rechazo a la entrada del señor de Asparros desde Francia, en mayo de 1521, hasta la toma del último bastión de resistencia a la conquista castellana, Maya, en julio de 1522, pasando por su activa contribución a sofocar la revuelta de los comuneros, “prendiendo algunas personas de los que no se querían rendir y dar a la casa de Castilla”¹⁷. Y, sin embargo, al morir Juan el acostamiento quedaba vacante, precisamente en el

¹² AGN, Consejo Real: Procesos: nº 40481, fº 83r a 84v.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ En 1565 Luis de Beaumont, que no tenía hijos varones, casó a su primogénita Brianda con el segundo hijo del duque de Alba, Diego Álvarez de Toledo; en la siguiente generación los títulos de ambas familias recayeron en la misma persona, su hijo Antonio Álvarez de Toledo.

¹⁵ AGN, Consejo Real: Procesos: nº 40481, fº 83r a 84v: declaración de Miguel de Hualde, teniente de alcalde de Tafalla.

¹⁶ AGN, Consejo Real: Procesos, nº 97195: articulado de Luis de Torreblanca.

¹⁷ AGN, Consejo Real, Procesos, nº 241674: testimonio de Perarnaut de Góngora.

momento en que Luis debía de estar más necesitado. Por ello se dirigió a la corona, a fin de recordar la participación de su padre “en tiempo de las alteraciones pasadas... en que gastó mucha parte de su hacienda”¹⁸; argumentaba el hijo que al morir había quedado empeñado el palacio de Urroz en más de 300 ducados de oro viejos, además de haber dejado dos hijas por casar, que ahora dependían de Luis¹⁹. Pero las quejas servían de poco, y era preciso aportar nuevos méritos: por ello, Luis de Torreblanca se ocupó de presentar testigos que elogiaran su buena disposición y habilidad con las armas, a pie y a caballo, con una lanza a la sortija y dando golpes de espada blanca con otros caballeros²⁰; sobre todo, recordó su participación en la jornada de San Juan de Luz —seguramente la de 1558—, en la que tropas navarras y guipuzcoanas incendiaron esa población y su puerto, acción en la que participó armado, con una pica y su caballo durante dieciséis días a su costa. En estos relatos, los Torreblanca se presentan como fieles súbditos del rey de Castilla desde el primer momento de la unión de las dos coronas; en este afán —según algunos testigos— no dudaron en traducir su apellido *Dorreçuri* al castellano.

Finalmente, a pesar de la resistencia del patrimonial, obtuvo merced de 30.000 maravedís de acostamiento “por sus servicios y los de sus pasados y por la calidad de su casa”²¹. Como más adelante declarará un secretario de la Cámara de Comptos —cuando en las generaciones sucesivas se trate de renovar estas concesiones—, “montan más las mercedes que Su Majestad tiene hechas en este Reino que no las rentas que tiene en él”²².

Junto a ello, impelido por la necesidad, Torreblanca, comenzó a enajenar los bienes que habían pertenecido a su linaje desde seguramente siglos atrás: ante todo, el molino, “que era de los predecesores del dicho mi parte y de su casa y mayorazgos”, que vendió en enero de 1565 al concejo de Urroz por 1.200 ducados, junto con una heredad de unas 100 robadas, en parte viña y en parte de sembradura de cereal, por la que percibió otros 200 ducados²³; a ello sumó la venta de un censo de 300 ducados sobre la villa de Tafalla que su mujer había aportado al casarse. Es probable que, al mismo tiempo que el molino harinero, vendiera también el alcaldío de mercado, un oficio jurisdiccional sobre la villa-mercado de Urroz que habían desempeñado sus antepasados²⁴.

Aliviado con el producto de estas ventas, “suplió y calló las necesidades grandes que tenía la casa por algún tiempo”; trató de rehacerse adquiriendo a cambio tierra en Tafalla. No obstante, debió de resultarle difícil moderar sus costumbres, a lo que se sumó la carga que supusieron sus hermanas. Su situación financiera no había mejorado tras aquel primer aviso:

Al cabo de algunos años volvió [a] empobrecer la casa, y vio vender de nuevo algunas piezas y viñas, y aunque decían que eran del mayorazgo, no sabe este testigo cómo pudo ser aquello, más de que sabe y vio de sus propios ojos que, compelido de su necesidad, tomó a censo del cabildo de esta villa 300 ducados a su parecer, o 250, y más sabe que de Joan de Maya, vecino de Olite, tomó 100 ducados a censo, y algunas veces le vio buscar dinero prestado, porque este testigo siempre fue hombre que trató mucha amistad con el dicho Luis de

¹⁸ AGN, Consejo Real: Procesos, n° 97195.

¹⁹ Consta que consiguió casar a dos: una, probablemente medio hermana, lo hizo “al palacio de Igal, que es en el valle de Salazar”, con una dote de 180 ducados, sensiblemente inferior a la que él mismo había recibido: AGN, Consejo Real: Procesos, n° 283355 y 296517. Otra, llamada como la anterior María, casó posteriormente en Tafalla con Juan de Osés; su hermano la dotó en descargo de la conciencia de su padre pero con tan solo 100 ducados: AGN, Consejo Real: Procesos, n° 241674, f° 450 ss. Se trata de enlaces claramente a la baja y además no exentos de complicaciones, como las derivadas de la muerte del joven palaciano de Igal sin que se hubiera terminado de pagar la dote de su esposa.

²⁰ AGN, Consejo Real: Procesos, n° 97195: declaración de Martín Joanes, vecino de Urroz.

²¹ AGN, Consejo Real: Procesos: n° 3040.

²² AGN, Consejo Real: Procesos: n° 3040: declaración de Miguel Daria de Ezcároz.

²³ Los nombres con que eran conocidos estos bienes pueden servir para atestiguar su enraizamiento en el linaje: el molino (había al menos otros dos en Urroz) se llamaba *Dorreçuria* —palabra híbrida vasco-castellana, que significa lo mismo que Torreblanca—, mientras que la gran pieza de tierra era conocida como *Gasteluçar*, es decir, castillo viejo o antiguo; estas denominaciones pervivieron en la toponimia local mucho tiempo después de desaparecido el linaje de ella.

Estas enajenaciones impiden conocer el volumen que pudo tener originalmente el patrimonio del palacio, ya que la mejor fuente para conocerlo es la valoración de bienes que, para bienes raíces y ganado, se efectuó en 1628, cuando ya ese proceso se había completado: AGN, Comptos Reales: Valoración de bienes de 1628.

²⁴ AGN, Consejo Real: Procesos: n° 40481, f° 85: declaración de Joan de Burunda.

Torreblanca, y así sabía los secretos, [...] y por estar su casa con necesidad de trigo, le rogó a este testigo que secretamente le hiciese dar una parte en él para que de allí tuviese trigo para sustentar su casa, y después vio que compelido de necesidades se reportó y principió a tener cuenta con su hacienda y así con este cuidado vivió y murió siempre con alguna necesidad²⁵.

El contraste entre su espléndido tren de vida y el hecho de escamotear el cumplimiento de sus obligaciones despertó un resentimiento entre sus allegados que puede percibirse varios años después de su muerte, en un proceso de 1602, en el que sus propios parientes y dependientes declaran en su contra, o en contra de su hijo Juan; por ejemplo su cuñado Juan de Osés, ya viudo de María de Torreblanca, con quien se había casado hacia 1570: tuvo conocimiento de la venta de los bienes de Urroz, pero él solo recibió como dote 12 peonadas de viña, 22 robadas de tierra blanca y 40 ó 50 ducados en dinero: añade que no sabe qué hizo Luis con el dinero obtenido por las ventas.

Las desventuras de Luis de Torreblanca culminaron con la muerte de varios de sus hijos y de su mujer, Jerónima de Altarriba: ésta debió de fallecer en Urroz en los años 70. Ya viudo, Luis regresó a Tafalla, y, como recuerda uno de sus pastores, hubo de comprar hasta “300 cabezas de ganado menudo de parir, porque el año antes se le murió el que tenía por el grande invierno que hizo”²⁶. Este pastor, tras servirle durante cinco años, salió de su casa, y unos tres años después supo de la muerte de su antiguo amo (que falleció en 1584); para entonces el rebaño había crecido, y constaba de unas 400 cabezas y hasta 80 ó 100 corderos del mismo año. Pero esto era seguramente menos de la mitad de lo que había tenido Torreblanca al establecerse recién casado en Tafalla, cuando de su cabaña podía decirse que en la villa “no le había mayor”.

Le había quedado un hijo varón, llamado Juan, como su padre; no era el inicialmente designado como heredero —tal vez por ello cursó estudios en Alcalá—; pero también en este caso la muerte de su hermano mayor le situó al frente del patrimonio. En Juan de Torreblanca y Altarriba pueden verse reflejadas algunas de las tendencias que, desde finales del siglo anterior, se percibían en el reino: ante todo, una manifiesta inclinación hacia Castilla, plasmada por ejemplo en la elección de cónyuges y preparada por tanto desde la generación anterior. Tanto agramonteses como beamonteses buscaron matrimonios de su mismo nivel con estirpes castellanas; pero, habida cuenta de que la nobleza de este reino se encontraba asimismo banderizada, se relacionaron con las de su misma adscripción²⁷. De este modo, Juan de Torreblanca y Altarriba contrajo matrimonio —debió de ser hacia 1575— con la castellana Isabel de Ribera, hija de un Juan de Ribera que puede ser hijo o nieto del militar homónimo que, en los primeros años del siglo XVI, fue capitán general de las tropas castellanas en la frontera de ese reino con Navarra, y ejecutor de las órdenes de Fernando el Católico en particular en lo referente a la restitución de los bienes que habían pertenecido al conde de Lerín, condestable de Navarra²⁸. Es interesante comprobar que las ramas del linaje asentadas en el valle del Guadalquivir obedecían a parecidas consignas: así, don Antonio Manrique de Lara, segundo duque de Nájera y virrey de Navarra desde junio de 1516, trajo desde Córdoba a Nájera para su servicio a un doctor Torreblanca, muy mozo, y se ocupó de casarlo con doña Isabel de Zúñiga y Herrera:

que era público y notorio que el duque de Nájera por amistad que con él tuvo, le trajo de la ciudad de Córdoba a la ciudad de Nájera, y que en Córdoba tenía parientes muy principales caballeros del dicho nombre y apellido de Torreblanca²⁹.

El enlace con Isabel de Ribera resulta interesante por varios motivos: ante todo, alejaba los intereses de los Torreblanca de su solar nativo y del escenario navarro para extenderse hacia el mucho más dinámico de Castilla, al que como hemos apuntado antes se inclinaba el reino en su nueva posi-

²⁵ AGN, Consejo Real: Procesos: n° 40481, f° 83r a 84v: declaración de Miguel de Hualde.

²⁶ AGN, Consejo Real: Procesos: n° 40481, f° 85: declaración de Joanes de Mearin. Pudo tratarse del invierno de 1572-1573, excepcionalmente frío.

²⁷ Fortún Pérez de Ciriza, Luis J., 2012, “Derrumbe de la Monarquía y supervivencia del reino: Navarra en torno a 1512”, en A. Floristán (coord.), *1512. Conquista e incorporación de Navarra*, Barcelona, Ariel, 230-231.

²⁸ Martinena Ruiz, Juan J., 1994, *Castillos reales de Navarra (siglos XIII al XVI)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 83-86.

²⁹ Archivo Histórico Nacional, Diversos títulos, Familias: Torreblanca.

ción. Además, don Juan de Ribera, padre de Isabel, era vecino de Torrecilla en Cameros, lugar enclavado en una sierra muy relacionada con la ganadería trashumante, de manera que puede intuirse su dedicación a actividades relacionadas con la lana.

Juan de Torreblanca por una parte participó intensamente en la vida de Tafalla, de la que fue *justicia*, sin dejar de titularse señor del palacio de Torreblanca; igual que su padre, acudió con las armas al servicio de la corona castellana cuando fue preciso, y pidió por ello el correspondiente acostamiento. En todo momento se muestra próximo al duque de Alba, de quien fue teniente de la compañía de caballos.

En 1601 un desagradable incidente manifestó hasta qué punto los Torreblanca se habían distanciado de la villa de Urroz, al tiempo que evidenció las escasas simpatías que despertaban en la misma. Para explicarlo hay que remontarse a 1567, cuando Luis de Torreblanca, ya casado con Jerónima de Altarriba y habiendo por tanto fundado el mayorazgo, solicitó un censo de 200 ducados de principal a Fermín de Elso, señor de los palacios de Artázcoz, lejanamente emparentado con él. Según Elso, en la escritura se hipotecaron tanto el palacio como la gran pieza llamada *Gazteluçar*. Muerto Luis en 1584, los réditos anuales —12 ducados— dejaron de abonarse, por lo que Elso decidió proceder a la ejecución de los bienes hipotecados. Iniciados los procedimientos, un escribano se dirigió a Tafalla, para notificar a Torreblanca que debía abonar los 60 ducados correspondientes a los cinco últimos años; pero en ese momento solo se encontraba en casa su mujer, Isabel de Ribera, quien les informó de que Juan estaba en Logroño. Asimismo, se notificó al inquilino que vivía en el palacio de Torreblanca, para que comunicara al propietario su situación. Sin embargo, más adelante Torreblanca declaró no haber recibido ninguno de estos avisos. En los meses de marzo, abril y mayo de 1601, por tres veces, el pregonero público anunció por las calles de Urroz que se subastaba tanto la casa de Torreblanca como la pieza de tierra; en la tercera ocasión un vecino de la villa, Martín de Aroztegui, de profesión zapatero, ofreció 64 ducados, cantidad por la que le fueron adjudicados los bienes. Invitado a firmar, Aroztegui reconoció que no sabía.

Francisco Serrano, el inquilino del palacio, era asimismo administrador de los bienes de Torreblanca. Así las cosas, “oyó decir” en la villa cómo habían sido subastados los bienes, y quién los había rematado, aunque no fue informado del precio. Sin perder un minuto, escribió a su amo, quien se presentó tan pronto como pudo en Urroz, “muy ajeno de la dicha ejecución y remate”, afirmando que no sabía nada hasta recibir el aviso de Serrano. Éste alegó que su señor “vive y hace su habitación personal con su mujer y familia en la villa de Tafalla, a donde [...] acude cada año a pasar las cuentas de su administración”³⁰. El señor de Mendinueta, pariente de las dos partes en litigio, añadió que Juan de Torreblanca “vive y reside y hace su habitación y morada personal con su mujer y familia en la villa de Tafalla y a temporadas en la ciudad de Logroño”, de manera que no pudo saber del remate hasta que le fue notificado.

Los tribunales del reino en primera instancia respaldaron a Elso, pero al apelar Torreblanca, el Consejo le dio la razón. No con esto terminó el proceso; Elso trató de demostrar que tanto Juan como su padre Luis enajenaron mucha parte de su patrimonio, de manera que disponían de liquidez, y si no habían pagado el censo había sido por otras razones.

Por lo que sabemos, los Torreblanca no abandonaron su residencia en Tafalla en las tres siguientes generaciones. Conservaron la propiedad del palacio, solar de su apellido, y mantuvieron arrendadas las tierras de esa villa. Tanto Luis como su hijo Juan y su nieto Pedro pertenecieron a la mesta de ganaderos de la villa de Tafalla; los protocolos notariales y procesos judiciales nos los presentan como activos comerciantes de ganado y de lana, en contacto tanto con vecinos del valle del Ebro como del norte de los Pirineos. La presencia de todos ellos tanto en el Regimiento de la villa, como alcaldes o regidores, así como el ejercicio del oficio de justicia, les situó en un punto neurálgico en el cruce de información y toma de decisiones en materias que les afectaban.

A medida que medraba su poder y riqueza en Tafalla, decaía el palacio de Urroz. La familia continuó en su nueva residencia, sin dejar de titularse señores del palacio, pero seguramente espaciando sus visitas y gestionando sus propiedades mediante un administrador. A Juan de Torreblanca sucedió al frente de linaje su hijo Pedro, quien contrajo matrimonio con Agustina de Zuria y Ezpeleta,

³⁰ AGN, Consejo Real: Procesos: n° 40481: declaración de Francisco Serrano.

natural de la vecina Olite: en las generaciones que siguen al enlace con los Ribera no se repite ningún matrimonio castellano. Tuvieron dos hijos varones: el mayor, Luis, participó en torno a 1649 en la campaña de Cataluña, donde enfermó. Fue conducido a su casa, pero murió en el camino. El menor, Baltasar, fue objeto de comentarios en Tafalla, “acerca de cómo no tomaba estado de matrimonio [...], por ser ya persona de muy suficiente edad”³¹. Lo cierto es que murió sin sucesión, y el patrimonio pasó a una prima suya, Isabel de Torreblanca, que casó dos veces, pero no tuvo hijos. Por los años 60 y 70 del XVII era tema frecuente de conversación entre los vecinos de Urroz la situación en que se encontraba el palacio, “derruido en algunas partes...”, “necesitado de algunos reparos...”, “sus dueños no cuidaban de componerlo, por no tener sucesión y ser de mayorazgo”³².

El deterioro del palacio puede ser tomado como imagen de otra decadencia: la de la vieja Navarra medieval –en particular la oriental–, antaño salpicada de pequeñas y animadas villas a lo largo de la ruta jacobea, colmadas de privilegios por los reyes, dominadas por elites vinculadas a la corona, que ahora languidecen lenta pero visiblemente ante el vigoroso empuje de una nueva frontera, la del valle del Ebro, pujante desde el punto de vista demográfico, económico, social y cultural. Mientras esas poblaciones de la Ribera pugnan por conseguir asiento en Cortes por el brazo de universidades, para mejor defender sus intereses, la villa de Urroz, que contaba con ese privilegio desde la Edad Media, deja de enviar procuradores prácticamente desde 1688, en parte por razones económicas, pero sobre todo porque las elites han abandonado esta clase de poblaciones y no se encuentran entre sus vecinos personas capacitadas para representarla.

Los Torreblanca, en su recorrido histórico –en particular Luis de Torreblanca y Beaumont y Juan de Torreblanca y Altarriba– nos acercan con su biografía a un punto de inflexión entre el mundo bajomedieval y el moderno. Por una parte, sus vidas nos hablan del rígido encuadramiento banderizo, con sus aliados y enemigos, sus lazos de dependencia y amistad que superan los límites del reino. Como Alfredo Floristán ha puesto de relieve, la división banderiza que dominó la vida del reino durante el siglo XV, pero también en las siguientes centurias no debe ser vista como una degradación del tejido social, sino como su misma estructura. Con todos sus defectos, bien palpables, no estaba exenta de ventajas, por cuanto dotaba de una organización a la sociedad que además se regía por la emulación. Por otra parte, los reinos vecinos compartían parecido sistema de funcionamiento³³. En los Torreblanca su adscripción al bando beamontés en una posición muy cercana a la cúspide se plasmó en su constante dedicación al oficio de las armas, para el que el primogénito de cada generación fue cuidadosamente educado; en la construcción de un relato sobre los méritos de los antepasados en el servicio a la corona, que en su caso se remontaban a épocas legendarias, como descendientes de uno de los doce ricoshombres que rodeaban a los primeros reyes de Pamplona, pero que desde 1515 se va a reorientar hacia el incondicional servicio de los reyes de Castilla, en lo que obedecen también las consignas beamontesas.

Una circunstancia del azar —la muerte del heredero cuando el segundo hermano está ya casado en Tafalla, a mediados del XVI— desencadenó la salida del linaje del solar nativo hacia una población abierta a Castilla, mucho más dinámica, y ya no habrá camino de retorno. Es tal vez en ese momento cuando mejor se percibe el cambio producido en la sociedad navarra: el costoso nivel de vida de Luis en sus primeros años no es sostenible; sus hijos ya no se casan, estudian o combaten en Navarra, sino en la Monarquía Hispánica, y se va a ver obligado a liquidar una parte sustancial de su patrimonio raíz para salir adelante. Pero esto no es suficiente, de ahí que veamos a los Torreblanca de Tafalla como activos miembros de la mesta de ganaderos de esta villa. Puede verse como un símbolo de los nuevos tiempos el hecho de que, en 1575, Luis de Torreblanca intentase comprar una parte de la muralla y barbacanes de las viejas defensas de Tafalla para su uso particular³⁴: una nueva Navarra, ya parte de la Monarquía Hispánica, está naciendo; sobre las defensas de sus viejas ciudades se edifican tal vez almacenes de lana.

³¹ AGN, Consejo Real: Procesos, nº 241674: declaración de don Francisco de Tiebas, presbítero y beneficiado de Tafalla (1706).

³² AGN, Consejo Real: Procesos, nº 241674: declaraciones de Pascual de Egués y Miguel de Arranegui (1706).

³³ Floristán Imízcoz, A., 2014, *El Reino de Navarra y la conformación política de España (1512-1841)*, Madrid, Akal.

³⁴ Esparza Zabalegui, J. M., 2001, *Historia de Tafalla*, Tafalla, Altaffaylla Kultur Taldea, I, 255.

“AL SERVICIO DE V.S.I.” AGENTES DEL REINO DE NAVARRA EN LA CORTE DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA (SIGLOS XVI-XVII)

Jesús M. Usunáriz
Universidad de Navarra

Agentes, legados, solicitadores, “familiares de la merindad”, favorecedores, diputados, embajadores... En los últimos años se ha prestado un mayor interés a la figura, bastante olvidada, de los agentes o legados de las provincias o territorios en la corte de la monarquía hispánica. Estos estudios han demostrado que la figura del agente no era unívoca. Además de los agentes de representación territorial, debemos contar también con los agentes y procuradores de instancias eclesiásticas¹, el “agente de la ciudad”², grupos económicos, como los agentes de corte y agentes de chancillería de la Mesta castellana³, o las agencias de representación nobiliaria⁴. Si nos limitamos a los territorios el abanico es muy amplio. En la península contamos con referencias y estudios para el señorío de Vizcaya y provincias de Guipúzcoa y Álava⁵, Cataluña⁶, Valencia⁷, Murcia⁸, Cantabria⁹, o la Asturias de comienzos del siglo XIX¹⁰. A estos habría añadir los agentes de los virreinos indios¹¹ y de otros territorios europeos como Nápoles¹², Milán¹³, Parma¹⁴, Génova¹⁵, etc.

Esto, por supuesto, no era un fenómeno exclusivo de la monarquía hispánica, sino una práctica habitual en todas las entidades políticas del continente en donde los agentes cumplían misiones de intermediarios comerciales, políticos, artísticos, dentro de ricas redes de patronazgo¹⁶.

1. Los agentes y legados en Navarra: fuentes y estado de la cuestión

Ahora bien, si queremos tratar de la figura de agentes y legados, creo que es imprescindible partir de los supuestos establecidos por Antonio Álvarez-Ossorio, que es quien mejor ha planteado el análisis de este tema: “Los embajadores, enviados, síndicos, diputados, oradores y agentes que se

¹ Mazín Gómez, 2016.

² Ruiz Ibáñez y Muñoz Rodríguez, 2002.

³ Marín Barriguete, 2007 y 2015.

⁴ Salas Almela, 2006.

⁵ Angulo y Merino, 2012, Angulo, 2014, Merino, 2014.

⁶ Calvo Rodríguez, 1993; Calvo Rodríguez, 1998

⁷ Pérez Aparicio, 1993.

⁸ Ruiz Ibáñez y Muñoz Rodríguez, 2002.

⁹ En donde las diferentes juntas de las comarcas tenían sus propios agentes en la corte, Baró Pazos, 2012, pp. 67-90.

¹⁰ Frieria Álvarez, 2012, pp. 33-66.

¹¹ Gaudin, 2017.

¹² Álvarez-Ossorio, 2016.

¹³ Álvarez-Ossorio, 1997.

¹⁴ Pérez Bustamante, 1934.

¹⁵ Ben Yessef Garfía, 2013.

¹⁶ Pueden verse algunos ejemplos en el libro editado por Cools, Keblusek y Noldus, 2006, especialmente la introducción de Keblusek y el capítulo de Dandelet, sobre los agentes de la familia Colonna en Italia y España; los agentes curiales y agentes de preces que la monarquía hispánica mantuvo en la Roma de los siglos XVI y XVII (Barrio Gozalo, 2014; Díaz Rodríguez, 2016), o la representación que Borgoña mantuvo en París (Beik, 2005, pp. 204-205).

trasladaban a la corte regia constituían uno de los pilares de la práctica del gobierno político de la monarquía¹⁷. En efecto, a través de ellos se manifiesta “la compleja estructura reticular del ejercicio del poder y los entramados de vínculos existentes entre la corte regia y las provincias”. Por eso se hace necesaria la comparación entre las diversas legaciones provinciales, quiénes las componían y cómo eran elegidos. Y, finalmente, gracias a ellas, puede analizarse la “retórica política” a través de memoriales, correspondencia, audiencias, etc.¹⁸

Durante la Edad Moderna, la pertenencia del reino de Navarra a la Corona de Castilla afectó directamente a sus instituciones. Las Cortes de Navarra desarrollaron una importantísima labor: sus actas dan cuenta de la importancia de los debates que se desarrollaron en su seno; sus cuadernos de leyes son una muestra de la gran actividad y esfuerzo legislador de los Tres Estados durante tres siglos. La Diputación, de nueva creación en 1576, la última de las que se crean en la Península, se convirtió, con el paso del tiempo, en una institución fundamental para salvaguardar los privilegios del viejo reino, al paso que asumía cada vez mayores labores de gobierno. En medio de este relevante desarrollo institucional, uno de los cargos, prácticamente desconocido hasta el momento, que ejerció una misión delegada del reino ante el rey y sus ministros, fue el de agente del reino. A esta figura habría que sumar otra, de no menos importancia, como fue la de los legados de Navarra en la corte. Ambos cargos, diferentes como veremos, desempeñaron, sin embargo, una labor similar: la de la defensa ante el monarca y sus Consejos, de los fueros y leyes del reino, aunque no solo.

La doctora Huici Goñi dedicó a los agentes breves páginas, aunque esclarecedoras, en su obra clásica sobre las Cortes del reino¹⁹. Joaquín Salcedo Izu, en su trabajo pionero sobre la Diputación del reino, trató en unos de sus epígrafes de la figura de los agentes generales, vinculados a la labor de los diputados²⁰. A este autor debemos también una interesante referencia a la labor de las legacías de la Diputación²¹. Más recientes son los trabajos de Mercedes Galán, que ha realizado un importante esfuerzo de identificación de personas y temas²² o el de Martínez Aznal sobre la vinculación de los agentes y la Congregación de San Fermín de los Navarros en la corte²³.

Por esta razón podemos calificar de excepcional la documentación existente para el estudio de los agentes y de los legados del reino en la Corte que existe en el Archivo General de Navarra. En efecto, la subsección “Diputados & Agentes” de la sección “Reino”, contiene diez legajos que recogen una abundante colección de cartas entre 1515 y 1833, repartida en 314 carpetas, sobre todo la correspondencia remitida por estos agentes y legados tanto a las Cortes como a la Diputación, a lo que se suma, en más de un caso, las respuestas que los Tres Estados o la Diputación dirigían a sus agentes, o bien las instrucciones detalladas de la misión que debían desempeñar en la Corte.

De hecho, el trabajo que aquí adelantamos es la primera fase de un proyecto mucho más amplio. En efecto, se ha identificado el texto de más de 700 cartas enviadas por los agentes y legados que forman los legajos 1-3 de la citada sección del Archivo General de Navarra entre 1576 y 1690, en donde se narran las negociaciones mantenidas para obtener los pedimentos de leyes, reparos de agravio, mercedes y acostamientos solicitados por el reino. Para completar los datos de buena parte de esta documentación ha sido y es necesario sumar las numerosas noticias que se tienen de sus labores tanto en las Actas de las Cortes, como en las Actas de Diputación²⁴. A esto habría que añadir, más adelante, los datos que sobre tales legacías nos aportan aquellas instituciones cortesanas encargadas de negociar directamente con estos legados y agentes, en especial, la Cámara de Castilla²⁵.

Por otra parte, la correspondencia es una meritoria base para poder comprender cuáles eran las expectativas del reino en sus negociaciones²⁶, cuál fue la actitud del monarca y sus consejeros ante

¹⁷ Álvarez-Ossorio, 1998, p. 222.

¹⁸ Álvarez-Ossorio, 1998, p. 222.

¹⁹ Huici Goñi, 1963, pp.149-153.

²⁰ Salcedo Izu, 1969, pp.127-135.

²¹ Salcedo Izu, 1969, pp.192-200

²² Galán, 2014 y 2015.

²³ Martínez Aznal, 2017.

²⁴ Archivo General de Navarra [AGN], Actas de Diputación, libros 1-5.

²⁵ Ostolaza, 1998; Huici Goñi, 1963, p. 152.

²⁶ Como señala Huici Goñi, 1963, p. 151.

los agentes y legados navarros, cuáles fueron los principales problemas que afectaron al reino y el lenguaje político utilizado en cada momento. En definitiva, la transcripción y estudio de documentación que aquí se presenta puede ser de gran interés para comprender la vida política del reino a lo largo de los siglos XVI y XVII, así como del funcionamiento de las negociaciones políticas en el seno de la monarquía hispánica.

2. Agentes y legados del reino en la Corte en los siglos XVI y XVII: características generales.

2.1. Los agentes

Como es sabido, en la sesión de 4 de agosto de 1569, las Cortes de Navarra decidieron instituir, de manera estable, la figura del agente, del delegado que, entre Cortes y Cortes, se ocupase de los negocios de Navarra ante el monarca. Al día siguiente fue elegido como “embajador deste reino”, Pedro de Berio, señor de Otazu²⁷. En dicho nombramiento quedaban fijadas sus principales características: el agente debía ir a la real corte, durante el periodo de Cortes a Cortes, para tratar sobre los negocios del reino; para ello contaría con poder de los Tres Estados y un salario anual; a su regreso debía dar cuenta de las labores realizadas y podía ser renovado en su labor si así era la voluntad del Congreso²⁸.

Su elección fue variando con el paso del tiempo. Mientras fue nombrado como agente un miembro de los Estados, aquella se realizaba por sorteo entre varios individuos. De hecho, el primero designado como tal, Pedro de Berio, señor de Otazu, fue elegido tras un sorteo entre seis miembros del estado militar, aunque este sistema estuvo sujeto a cambios²⁹.

Sin embargo, con el tiempo, el cargo de agente comenzó a recaer en una persona ajena a las Cortes. Tras deliberaciones entre los tres brazos se designaba el nombre del agente que llegó a parar, en muchos casos, en navarros residentes en la Corte. Este nombramiento no estuvo exento de problemas. En las Cortes de 1677-1678 se intentó fijar el procedimiento hasta que, finalmente, se acordó que la nominación de agente se dejara a los señores presidentes de los brazos³⁰.

Si bien es cierto que el cargo dependía directamente de las Cortes, parece claro que la labor de los agentes del reino quedó bajo la supervisión de la Diputación. El 18 de septiembre de 1617 los Tres Brazos, acordaron que el doctor Marquelain, agente del reino “en todos los negocios de su instrucción, *haya de guardar las órdenes que le diere la Diputación*, porque en todo este ha de quedar subordinado a los señores diputados, ejecutando lo que ordenaren”. Al agente se le indicaba, además, que debía “dar cuenta con puntualidad de todo lo que se fuere haciendo a la dicha Diputación”³¹.

Aunque las Cortes solían redactar las instrucciones para los agentes del reino, poco a poco fueron delegando esta misión en la Diputación. El 31 de marzo de 1621, dejaron en manos de esta “el dar las órdenes e instrucción que pareciere de los negocios que el licenciado Juan de Echebelz, abogado y agente del reino, ha de tratar en nombre dél”³².

Las Cortes y la Diputación mantuvieron contacto permanente con los agentes a través de una correspondencia periódica, que debía ser confidencial. Al menos así lo juraron los miembros de las Cortes, el 5 de julio de 1624: “guardar secreto en los negocios que escribe el señor don Joseph Gaztelu”³³.

²⁷ *Actas de Cortes*, libro 1, 452-455. Huici Goñi, 1963, p. 149.

²⁸ Aunque, según consta en otro caso, Martín de Barásoain fue nombrado agente “durante la voluntad de la Diputación”, no de los Estados. Salcedo Izu, 1969, p. 130.

²⁹ *Actas de Cortes*, libro 1, p. 481.

³⁰ *Actas de Cortes*, libro 4, pp. 1468, 1472, 1474-1481.

³¹ *Actas de Cortes*, libro 2, p. 168.

³² *Actas de Cortes*, libro 2, p. 348.

³³ *Actas de Cortes*, libro 2, p. 527.

2.2. Los legados

A diferencia de los agentes, a los que se exigía su asentamiento y presencia estable en la Corte, mientras así lo decidieran los Tres Estados o la Diputación, los legados llevaban a cabo una misión particular y aparentemente puntual en la Corte³⁴. Estos sí estuvieron vinculados a las Cortes y a la Diputación, pues fueron siempre procuradores, síndicos o diputados, y su categoría era superior a la de los agentes³⁵.

El nombramiento de los legados se solía hacer entre miembros de los Tres Brazos, en la mayor parte de los casos miembros de la Diputación creada en cada reunión de Cortes. Su labor era dada a conocer a través de la correspondencia, y también en sesiones en las que, a su vuelta, daban cuenta de todas las negociaciones llevadas a cabo.

Al igual que con los agentes, la correspondencia con los legados fue constante, y era objeto de especial examen tanto por los Estados como por la Diputación. En el último tercio del siglo XVII conocemos con detalle el procedimiento. En la sesión del 31 de julio de 1677 los Tres Estados propusieron el nombramiento de dos personas por cada brazo “para que tengan la correspondencia con los legados de Madrid, *sobre los negocios que están resueltos por el reino, recibiendo sus noticias y cartas que requieren secreto*, y pudiendo responder a ellas y dar todas las órdenes necesarias que miran sólo a la consecución y logro de los negocios ya resueltos por el reino”³⁶.

Unas legacías que debían cuidar el aspecto externo, pues estaba en juego la imagen del reino. El 4 de marzo de 1645 las Cortes acordaron que su legación en Zaragoza se revistiese de un aparato “*con todas las circunstancias exteriores que se pudiese*” y “*con toda ostentación, llevando coche de cuatro mulas* y asistiendo con él a dicha pretensión, con todo lo demás que sea necesario para mayor decencia del reino y de los que van a esta legacía”³⁷.

En sus tratos debían procurar elegir unas palabras formales para tratar de los asuntos con el rey. En 1648 la Diputación redactó un documento con las palabras adecuadas que debían repetir los legados que fueron enviados para reclamar todo tipo de contingencias. Así les pedía que acudiesen a S. M., que le hicieran un breve despacho del asunto y que le dieran la carta, besando su real mano:

y diciéndole juntamente estas palabras formales: ‘V. M. se sirva de tomar la resolución que sea de su mayor servicio que la que V.M. tomare será obedecida con el amor y reverencia con que siempre se obedecen las órdenes de V.M. en aquel reino’³⁸.

Además, si los legados encontraban por parte de los ministros reales alguna duda sobre la legitimidad representacional de la Diputación debían tener preparada una respuesta. Así, si alguno de ellos “ocasionare tratar de la autoridad de la Diputación”, estos debían responder con el punto que pide la materia y leerle la cláusula siguiente

La formación de la Diputación deste reino de Navarra fue por sus Tres Estados juntos celebrando Cortes y con autoridad de S. M. para que en los intermedios dellas tengan los fueros y leyes del reino y sus naturales y la causa pública asegurada en ella su defensa y conservación y las materias del servicio de su majestad que tocan en lo universal del reino³⁹.

Esta fórmula de acción a través de agentes y legados pone en evidencia también los límites de la acción de los virreyes o del Consejo real, las dos instituciones que representaban el poder real en el reino, bien porque muchos de los temas de gobierno quedaban ajenos a su decisión e influencia; o

³⁴ La distinción la realiza Salcedo Izu, 1969, p.127.

³⁵ El cargo de agente general fue realizado “generalmente por personas de rango inferior al de diputado, a quienes estaba subordinado”. Salcedo Izu, 1969, p.128.

³⁶ *Actas de Cortes*, libro 4, pp. 463 y 465. El 9 de noviembre se nombró otra comisión para los mismo *Actas de Cortes*, libro 4, p. 847.

³⁷ *Actas de Cortes*, libro 3, p. 245.

³⁸ AGN, Actas de Diputación, libro 3, fol.191r.

³⁹ AGN, Actas de Diputación, libro 3, fol.191v.

bien, porque por su acción u omisión, se convertían en obstáculos cuando no en fuente de problemas de relación entre el reino y la monarquía. Ante tal eventualidad las instituciones del reino, Cortes y Diputación, tuvieron que acudir a la figura del agente en la corte y del legado, para poder negociar en el proceloso y complejo mundo de la política cortesana⁴⁰.

Pero, es más, el agente y los legados del reino no solo atendieron a las pretensiones de Navarra como tal, sino también a la de particulares, pueblos y comunidades religiosas que aprovecharon la institucionalización de aquellos embajadores para, probablemente con la anuencia de la Diputación y de las Cortes, buscar una voz que defendiera sus intereses en Madrid.

3. Procedimiento y contactos: ¿la creación de un grupo de presión?

Esto nos permite vislumbrar, en primer lugar, quiénes eran los principales elementos en la toma de decisiones, cuáles eran los mecanismos de acceso, y cómo estas negociaciones eran la forma y manera en la que los territorios de la monarquía hacían llegar sus pretensiones, exponían sus razones e incluso impulsaban su oposición a las medidas adoptadas en la corte, en un toma y daca seguramente agotador. En 1612, Diego Sancristóbal en carta a la Diputación sobre los negocios del reino se lamentaba: “los de aquí son tantos los que escaramuzan, y con tan buena pólvora, que ponen en grande afrenta esta pendencia”⁴¹. O como señalaban el 11 de agosto de 1617, desde Madrid, los legados navarros Pedro de Goñi y Lorenzo de Samaniego: “tienen acá por materia de estado moler y alargar para que se aborrezcan los que solicitan los negocios y los que esperan”⁴².

En efecto, esta voz delegada de las pretensiones del reino necesitaba de unos contactos precisos de dos tipos: por un lado, aquellos que desde sus puestos en la administración pública podían ser determinantes en la toma de decisiones finales; por otro, personas que, sin ocupar tales cargos, sí contaban con la influencia y los nexos necesarios para hacer llegar las peticiones del reino. Todos ellos debían conocer las reglas de juego en la corte porque, de lo contrario, se corría el riesgo de que cualquier pretensión acabara en fracaso. Para ello la red de relaciones era necesaria; una red que no siempre, ni en la mayoría de los casos, era construida por el agente, sino por las propias instituciones regnicólicas que lograron mantener los vínculos con los navarros con presencia en la corte. Además, el conocimiento que algunos de los miembros de sus instituciones tenían del mundo cortesano (el obispo, el virrey, etc.) podían dar la clave de posibles nombres. De hecho, las cartas de presentación dirigidas a diferentes personajes permitían al agente y a los legados acceder a las instancias necesarias. En ello entraban, como veremos, los lazos de parentesco, de amistad y, fundamentalmente, de paisanaje o la vinculación sentimental de algún tipo con el reino⁴³.

En el momento de su nombramiento agentes y legados recibían sus credenciales, “cartas de creencia”, para presentarlas ante el rey, ante el presidente del Consejo de Castilla y ante los miembros de la Cámara de Castilla y, cómo no, con el desarrollo del valimiento, también ante algunos de los ministros principales como el duque de Lerma, el conde-duque, don Luis de Haro y otros. Junto a las credenciales, las Cortes y la Diputación solían proporcionarles diferentes cartas de favor dirigidas a personas vinculadas con el reino (por nacimiento, por historia familiar, por matrimonio...), y que podían ayudar a conseguir los pedimentos, o al menos abrir las puertas de algunas covachuelas. Por ejemplo, cuando los legados fueron enviados a Zaragoza en 1642, el reino acordó escribir cartas a José González de Uzqueta (riojano de Arnedo, miembro del Consejo de Castilla, criatura del conde-duque), al marqués de Falces y a don Juan de Subiza, navarro y secretario de justicia de la Cámara, en las que “se les pida la adelantén [la legacía] con la fineza que suelen y se espera de personas tan

⁴⁰ Ruiz Ibáñez y Muñoz Rodríguez, 2002, p. 231. Si bien el virrey, en ocasiones se convierte en mediador ante la corte, como en el asunto de la comisión dada a García de Haro y Avellaneda para la recaudación de fondos a través de venta de jurisdicciones, cargos etc., en el que el virrey marqués de Fuertes, por carta de 1629 llamaba la atención del conde-duque sobre los daños y perjuicios que tal comisión podía ocasionar en el reino (AGN, Actas de Diputación, lib. 2, fol. 104r-105r).

⁴¹ AGN, Diputados y agentes, leg. 1, carp. 23.

⁴² AGN, Diputados y agentes, leg. 1, carp. 24.

⁴³ Ruiz Ibáñez y Muñoz Rodríguez, 2002, p. 234.

interesadas en las conveniencias deste reino”⁴⁴. O bien es interesante el acuerdo de los Estados el 18 de agosto de 1677 de redactar cartas de creencia para los legados, entre ellas una al duque de Alba “suplicándole se sirva de apadrinarles en esta legacía”⁴⁵. También se redactaban y entregaban a los legados memoriales para el rey y para las principales dignidades, en donde se hacía relación detallada de los pedimentos, agravios y mercedes que solicitaba el reino y los argumentos que los apoyaban.

Era habitual, por ejemplo, el envío de legaciones del reino para pésames o enhorabuenas. Pero esto se convertía en una magnífica oportunidad para plantear en la corte otros negocios. En 1601 fue nombrado como agente el diputado Carlos Remírez de Arellano al que se le dio instrucción sobre los negocios que debía tratar. Sin embargo, en la junta de la Diputación del 14 de mayo, ante el hecho de que “se espera adentro de pocos meses que el preñado de la reina nuestra señora saldrá a la luz y no se podrá escusar la Diputación de enviar personas a dar el parabién del buen subceso”, nombraron a dos diputados, el abad de Fitero y al barón de Beorlegui, para que “a una” con Carlos de Arellano, también diputado, que había sido nombrado agente, “hagan el ministerio y juntamente “entablen los tres negocios reservados en la instrucción arriba referida, que se ha dado al dicho señor don Carlos, conforme a la nueva instrucción que se dará”, y que hacía referencia a la creación de un obispado de Tudela, la fundación de una universidad en Pamplona, y la admisión de navarros en los colegios y “calongías” de Alcalá⁴⁶.

El procedimiento es, si cabe, sencillo: las Cortes, al finalizar elaboraban unas instrucciones para la Diputación. Los diputados realizaban un reparto de las labores, y, en su caso, se organizaban las legacías o se remitía el negocio a los solicitadores en la Corte. A legados y agentes solía darse una instrucción detallada de los pasos que debían llevar a cabo: con quién debían hablar primero; a quién debían entregar las cartas; cómo debían dirigirse y presentarse; cuál debía ser el tono de sus peticiones, etc. Así en la instrucción 13 para la Diputación de las Cortes de 1608 se decía:

Ítem, se escriba a su majestad y a los mensajeros que asisten por el reino en la corte que se haga merced de proveer en los tribunales de Castilla a los naturales deste reino, pues hay dellos muchas personas beneméritas y que proveyendo a los jueces que están es estas plazas a algunas de Castilla haya de ser y sea con su ancianidad que aquí tienen y que los dichos mensajeros hagan sobresto las instancias necesarias y que esto también quede a cargo de los señores diputados⁴⁷.

Como se ha señalado, en muchas ocasiones era la Diputación la que indicaba a sus legados o agentes los contactos que debía realizar. Por ejemplo, el 16 de mayo de 1601 la Diputación nombró al citado D. Carlos (Remírez) de Arellano, señor de Arrúbal y Sartaguda, diputado por el brazo militar “para que fuese en nombre del reino “a la corte de Su Majestad y suplicase al rey nuestro señor y a sus ministros el cumplimiento de algunos capítulos que se le darán por instrucción con cartas”⁴⁸. Era intención del reino, y así se lo había dejado ordenado a la Diputación, que Tudela se convirtiera en un obispado separado del de Tarazona, y apuntaba:

En este negocio del obispado de Tudela, se da por instrucción al señor don Carlos de Arellano, que solamente hable al secretario Francisco González⁴⁹, con el secreto y recato que su merced sabe que conviene, y sepa dél el estado en que está este negocio, y la diligencia que conviene hacerse en él. Y luego, sin hacer otra nenguna, de nenguna suerte, dé luego aviso a la Diputación de lo que entendiere del secretario con un proprio, el cual venga drecho a Fitero,

⁴⁴ *Actas de Cortes*, libro 2, p. 479.

⁴⁵ *Actas de Cortes*, libro 4, p. 546.

⁴⁶ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 1, fol. 46v.

⁴⁷ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 1, fol. 61r.

⁴⁸ AGN, *Actas de Diputación*, lib. 1, fol. 42v.

⁴⁹ Se trata de Francisco González de Heredia, secretario del patronato eclesiástico de la Cámara de Castilla entre 1598 y 1614, al que sustituyó después Tomás de Angulo.

al señor abad, y de allí con sus cartas pase por Tudela y a Cadreita y venga a esta ciudad para que con el parescer de la mayor parte se acuerde y responda lo que más convenga⁵⁰.

Muy significativa es la instrucción que se dio 1611 a D. Carlos de Arellano y Diego de San Cristóbal elegidos para tratar de varios negocios en la corte. Así, ante los agravios cometidos por el virrey contra los fueros y leyes del reino, las Cortes habían escrito al rey, y este les envió cédula para que el virrey y el Consejo hiciesen relación de los motivos de por qué lo habían hecho. Pero como no habían logrado nada más encargaron a estos hombres que entregaran

... las cartas que llevan para su majestad y ministros suyos e informarlos de la calidad deste negocio y en particular *al confesor y a los de la Cámara* y procurar el buen despacho de lo que este reino suplica, haciendo que se vean los memoriales que sobre esto se enviaron y valiéndose de las razones que en ellos se refieren.

También pedían que se reparase el agravio de haber dado jurisdicción al Consejo Cruzada para tratar de causas civiles y criminales contra regnícolas, y para ello se suplicara “a su majestad y a los de su Consejo de Cámara”. Sobre la fundación de una universidad en el reino, el rey había enviado cédula real para que el virrey, Consejo y obispo informasen del asunto, y la relación que enviaron fue muy favorable:

Y sin embargo desto habiéndose visto los autos en consejo de cámara, salió decreto mandando que se acordase adelante y con esto ha quedado este negocio suspenso después acá. Y porque a este reino le importa mucho que este negocio se consiga será menester que para esto se informen del dicho don Fausto de Lodosa (que había desempeñado el cargo de agente desde 1609) del estado en que lo dejó y procuren ver los papeles que hay sobre ello en casa *del secretario Tomás de Angulo* y hablarle sobre esto muy apretadamente, para que favorezca y ayude esta pretensión, pues como natural que ya es deste reino le corre obligación de hacerlo, hablando también sobre esto *al señor duque de Lerma y al confesor de su majestad y a las demás personas* que pudieren ayudar a este negocio.

También debían suplicar con mucha instancia a su majestad que a los caballeros, gentileshombres e hijosdalgo del reino que por los servicios de sus antepasados tenían solicitados acostamientos en las rentas del rey en el reino, se las concedieren pues era para mayor servicio del rey. Para ello “hablarán apretadamente *al duque de Lerma, presidente del Consejo real y a los de la Cámara, valiéndose de otros medios y favores* que fueren convenientes”.

También encargaban a los diputados en la corte que se ocuparan de que, en adelante, los miembros del Consejo de Navarra no estuvieran presentes durante la apertura de las sesiones de Cortes, “pues estos actos solo son entre su majestad, que es la cabeza, y las personas de los tres estados, que son los miembros della”. Así pedían a los diputados que diesen “un traslado del memorial que aquí se ha hecho por los síndicos y encaminar este negocio por todas las vías y medios que pudieren como tan importante para la autoridad y decencia de los dichos actos y representación que en ellos se hace”⁵¹.

Esto fue cumplido por los legados que estrecharon así sus contactos. Los legados Diego de Gante y Diego de Sancristóbal escribieron a la Diputación el 31 de mayo de 1612, informando que se habían puesto en contacto con Juan de Ciriza y con Tomás de Angulo. Angulo, por ejemplo, les aconsejó, “que no se hablase tan presto al duque, que era bien madurarlo primero”⁵². Es más, si bien por falta de salud, el duque de Lerma no les había dado audiencia, afirmaban no sin cierta desazón que, “hemos importunado todos estos días al secretario Juan de Ciriza para que diese las cartas al duque y nosotros hablásemos a su majestad y comenzásemos a hacer diligencias, y no nos lo ha consentido”. Pero, poco después, con euforia narraban: “ayer nos dio audiencia su excelencia, que todo el patio hizo novedad porque no la da a nadie. Dímosle las dos cartas de vuestra señoría y oyónos

⁵⁰ AGN, Actas de Diputación, lib. 1, fol. 43r.

⁵¹ AGN, Diputados y agentes, leg. 1, carp. 22. Galán, 2015, p. 585.

⁵² AGN, Diputados y agentes, leg. 1, carp. 23.

con mucho gusto”⁵³. El duque, además, “mostró también gusto y estimación” porque el reino le había dado las gracias “por la merced que ha hecho y hace a Juan de Ciriza”. “Respondió largamente cuán bien servido se hallaba dél y de su hermano. Pusimos todos los negocios de parte de vuestra señoría en sus manos, como natural y amparo de ese reino, y aceptó esta protección de muy buena gana”.

Tras ser recibidos por el duque, “subimos a la audiencia de S. M.”. Aunque “había muchos que le quisieron hablar”, fueron los legados navarros quienes tuvieron la primera audiencia con el rey: “le hablamos un cuarto de hora, dándole cuenta muy en particular de los cinco negocios y juntamente le dimos las cartas y memorias”. Tras ello, los legados comenzaron a repartir cartas y memorias entre diferentes personas” y todas ellas dieron la razón al reino en sus pretensiones, “aunque en la corte nada se puede asegurar”. ¿Quién les había proporcionado el acceso al duque de Lerma? Un navarro: “Don Carlos de Arellano nos ha negociado esta audiencia del duque”⁵⁴. Pero no fue el único. El mismo Sancristóbal escribe en abril de 1612: “Hoy viernes he ido a hablar a Don Lope de Armendáriz⁵⁵, que come todos los días con el duque. Y hablé con su hermano, don Gonzalo, por no estar él en casa”. Gonzalo les aseguró que contarían con el apoyo de su hermano en sus pretensiones, “porque nadie puede más que él con el duque”⁵⁶. Y en testimonios de estos contactos, por carta desde Madrid de 5 de abril de 1612, Sancristóbal cuenta:

Lo que hay de nuevo es que no he podido hablar al duque. Para mañana me tiene ofrecido don Carlos de Arellano me lo darán. He hablado a todos estos señores del Consejo de Cámara y dados sendos memoriales. Y todos me han recibido muy bien. También hecho hablar al abad de Nájera, al confesor de su majestad y yo le hablaré mañana y le daré otro memorial. Hablé al confesor del duque, con quien pasé largos cuentos y le dejé harto blando en casa de Juan de Ciriza, que salía de informarle [...] Don Francés Carlos⁵⁷ me ha ofrecido hará vaya el duque de Alba hablar al de Lerma”.

Pero ante los problemas que podían seguirse de no poder ir adelante con sus pretensiones solicitaba a la Diputación licencia para “deshacer unos doscientos reales en algunos oficiales”, “porque aquí me parece que lo que conviene es cerrar la boca y abrir la bolsa”⁵⁸.

Como puede verse la presencia del agente o de un legado, arropado por las cartas de las Cortes o de la Diputación, y con el apoyo de diferentes personajes hizo posible que el reino hiciera llegar a los círculos del poder real sus peticiones y entablara negociaciones, no siempre fáciles, con los rectores de las instituciones que más podían influir en las pretensiones regnícolas: el rey, en última instancia, el valido, y los secretarios de los consejos, y en especial los más vinculados a la Cámara de Castilla.

No en vano, cabe recordarlo aquí, los consejeros de la Cámara “confieren, acuerdan y resuelven con ellos materias y negocios muy graves”. “Acuden a este Consejo a pedir gracias de los reinos de Castilla, León, Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava”. Compuesta por el presidente del Consejo de Castilla y tres o cuatro consejeros de la misma institución, contaba con tres secretarios uno “por quien corre todo el eclesiástico del patronato real”, “otro a quien tocan todas las cosas de gracias”, “otro por quien corre las de justicia”⁵⁹.

Los ejemplos que recogemos ahora, centrados en el gobierno de Felipe III, eran, como no podía ser menos, los “criados de Lerma” quienes desempeñaban los principales cargos en la Cámara de Castilla: Juan de Ciriza, había sido su contador y trabajaba con él su hermano, Tristán de Ciriza⁶⁰;

⁵³ AGN, Diputados y agentes, leg. 1, carp. 23.

⁵⁴ AGN, Diputados y agentes, leg. 1, carp. 23.

⁵⁵ Hace referencia Lope Díaz Aux de Armendáriz, que se convertiría en primer marqués de Cadreita, el 26 de abril de 1617, casado con Antonia de Sandoval y Ribera, III condesa de la Torre, y pariente del duque de Lerma.

⁵⁶ AGN, Diputados y agentes, leg. 1, carp. 23.

⁵⁷ Este Francés Carlos es Francés Carlos de Beaumont y Navarra.

⁵⁸ AGN, Diputados y agentes, leg. 1, carp. 23.

⁵⁹ Núñez de Castro, 1675, pp. 87-91.

⁶⁰ Ostolaza, 2000.

Tomás de Angulo⁶¹ también había sido contador del duque. Desde allí accedieron a cargos de secretarios de los Consejos, como Juan de Ciriza en el de Estado (1612-1614), Tomás de Angulo en el de Cámara de Castilla (1608-1621). Gracias a los secretarios, Lerma controlaba el trabajo diario de los Consejos, podía “activar u obstruir la dirección de los asuntos, con bastante facilidad”. Y además “existía una segunda ventaja en el nombramiento de secretarías de Consejos, que consistía en que, a menudo, el secretario representaba a su Consejo y contaba con derecho de voto en las juntas”⁶². De los tres secretarios de la Cámara de Castilla, el del patronazgo, recuérdese en este caso, a los citados Francisco González de Heredia o Tomás de Angulo, tenía preeminencia sobre los otros dos de gracia y justicia “porque el de patronazgo tiene la correspondencia inmediata con el rey, enviando las consultas del Consejo que tocan a su oficio de su mano a las de su majestad y vuelven otra vez a la del secretario”. El consejo de la Cámara “propone en forma de presentación a su majestad todo cuanto provee en sus reinos de España, menos los virreinos, y consultas, todas las cosas que son del patrimonio eclesiástico que presenta por concesiones apostólicas”⁶³. Otras figuras de influencia fueron, sin duda, los confesores, el del duque, el jesuita Pedro de Maldonado, y en especial el del rey, otra criatura, aunque díscola, de Lerma, fray Luis de Aliaga, desde 1608.

Las vinculaciones de paisanaje de muchos de estos personajes son evidentes: lo es en el caso de Juan de Ciriza, secretario personal del rey, secretario de los consejos de Guerra y Estado, natural de Pamplona, hijo de Carlos Ciriza que llegó a ser procurador real de la curia episcopal de Pamplona y procurador del Consejo y Corte Mayor⁶⁴. Pero si estos lazos no existían, se creaban: el 7 de enero de 1612 se concedió naturaleza de navarro a Tomás de Angulo⁶⁵, razón por la cual debía convertirse en intermediario de los intereses navarros, pues, como se recordaba en un documento ya citado: “como natural que ya es deste reino le corre obligación de hacerlo”⁶⁶. Pero la más significativa, el 16 de abril de 1608, fue la naturaleza de navarro que concedieron las Cortes a Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, duque de Lerma, “teniendo en consideración a lo mucho que este reino ganaba en tener por natural dél al excelentísimos señor duque de Lerma”, “así por su grandeza, favor y amparo, como por otros justos respectos”⁶⁷.

4. A modo de conclusión

Tras su incorporación a la Corona de Castilla, el reino de Navarra, ante la expectativa de “un rey ausente”, tuvo que adaptarse a los mecanismos de una monarquía compleja, en donde se entremezclaban múltiples y heterogéneos intereses. Ante esto un territorio como el navarro tenía la necesidad y la obligación de mostrar sus intereses comunes como reino y buscar una respuesta adecuada a sus demandas, no siempre acordes o en sintonía con los objetivos políticos, económicos o militares que se fraguaban en el seno de la estructura polisindial de los Austrias.

Ciertamente, Navarra contaba con la ventaja de tener en su territorio dos elementos fundamentales de representación del poder de los monarcas: uno, el virrey, definido como “alter ego” del soberano, sobre el que recaía su representación y el ejercicio del poder político y militar; por otro, el Consejo Real de Navarra, que ejercía también un indudable papel en el ámbito gubernativo del reino, además de una presencia medular en el sistema judicial. Sin embargo, el poder de ambos tenía sus limitaciones, pues el virrey estaba sujeto a unas instrucciones recibidas en el momento de su nombramiento de las que era difícil zafarse sin caer en la desconfianza, y el Consejo debía realizar consultas periódicas con el monarca a través, especialmente, del Consejo de la Cámara de Castilla. De esta forma, cuando las instancias del poder real en Navarra no daban, o no podían dar, solución a las reclamaciones, pretensiones y deseos de sus representantes, o incluso cuando se convertían en un freno e incluso en transgresores de lo que se consideraban sus leyes fundamentales, este se veía

⁶¹ Feros, 2002, p. 456.

⁶² García García, 1996, p. 18; Gómez Rivero, 2003 y 2004.

⁶³ Núñez de Castro, 1675, pp. 87-90.

⁶⁴ Ostolaza, 2000.

⁶⁵ *Actas de Cortes*, lib. 2, [47].

⁶⁶ AGN, Diputados y agentes, leg. 1, carp. 23.

⁶⁷ *Actas de Cortes*, lib. 1, [843.]

compelido a acudir a la corte a través bien de agentes permanentes, bien de legaciones emanadas de sus órganos “representativos” como fueron las Cortes y la Diputación.

Una vez en la corte, estos mensajeros y solicitadores, y especialmente los legados y embajadores, intentaron ser escuchados por las más altas instancias y, especialmente por el propio rey, a quien hacían llegar directamente sus pretensiones durante breves despachos. No obstante, antes de la decisión final era imprescindible conocer la actitud de los miembros de los órganos decisorios y, cuando así fuera posible, influir en ellos para lograr contar con su apoyo en el momento de la toma de decisiones.

Para el acceso ante los órganos de poder real, era preciso conocer un determinado protocolo cortesano, y especialmente, saber y determinar quiénes eran esas personas con las que se debía contar y cómo llegar hasta ellas. Es cierto que las cartas de creencia y los memoriales de las Cortes y de la Diputación, en cuanto que figuras institucionales de un reino de la monarquía, eran ya una llave de acceso, pero no siempre suficientes para que albergaran un éxito inmediato de las gestiones. Por ello, un primer acercamiento era y fue el del paisanaje, es decir, ampararse en una “naturaleza” común y en un “sentimiento” común nacido de los vínculos de unos y de otros con la “patria”. Además, en la corte, fueron reclamados otros apoyos: miembros de la aristocracia que mantenía vínculos titulares con el reino (el duque de Alba, el marqués de Falces, el marqués de Cadreita...), del clero, como antiguos obispos de Pamplona que habían pasado a ocupar otros cargos de relevancia e influencia en la administración de la Monarquía. Ahora bien, hubo otros instrumentos: la concesión de la “naturaleza navarra” a aquellas personas que podían tener en sus manos la inclinación de la balanza hacia unos u otros intereses: los casos de Tomás Angulo o del duque de Lerma, durante el reinado de Felipe III, son ilustrativas.

Tras las exigencias, reclamaciones, peticiones o ruegos del reino estaban indudablemente los intereses del reino como tal, la defensa de sus fueros y, por consiguiente, de la jurisdicción y ámbito de poder de las instituciones regnícolas. Es decir, una manera de entender la monarquía y de la integración del reino en la misma. También lo es que se defendieron a capa y espada los intereses de grupo, materiales en muchos casos, los de la nobleza, especialmente en el amparo de los “acostamientos” o rentas que esta recibía de los ingresos del monarca en el reino, por su merced; pero también de otras instituciones como las ciudades y villas (especialmente afectadas en tiempos de crisis por el alojamiento de tropas; también por cuestiones jurisdiccionales con ciudades y villas castellanas), o como órdenes religiosas (creación o reestructuración de provincias eclesiásticas, de diócesis, etc.).

Con estos mecanismos y estas contingencias tuvo que bregar el reino para convertirse, con todas sus limitaciones, en un grupo de presión, entendido este, en definición de Antonio Castillo Esparcia “como un elemento inseparable de la estructura política con una representación en el proceso, largo y complejo, de la formación de decisiones”⁶⁸. Y así lo hicieron los representantes del reino, en medio de los múltiples intereses de una monarquía compuesta y compleja y en una corte en donde, en el juego político, y en la negociación inherente al mismo, había muchos más actores de los que una historiografía tradicional ha definido y que en los últimos años se está poniendo, afortunadamente, en cuestión.

Bibliografía

- Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (ed.), 1991-1995, *Actas de las Cortes de Navarra (1530-1829). Libros 1-5*, Pamplona, Servicio de Publicaciones del Parlamento de Navarra.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 1997, “‘Pervenire alle orecchie della Maestà’: el agente lombardo en la corte madrileña”, *Annali di storia moderna e contemporanea*, 3, 173-223.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 1998, “Corte, reinos y ciudades en la monarquía de Carlos II: las legaciones provinciales”, *Pedralbes*, 18-2, 221-250.

⁶⁸ Castillo Esparcia, 2011, p. 13.

- Álvarez-Ossorio Alvariño, A., 2016, “Del reino al palacio real: la negociación del embajador de la ciudad de Nápoles en la corte de Carlos II”, *Estudis: Revista de Historia Moderna*, 42, 9-34.
- Angulo, A., 2014, “La significación histórica de los comisionados vascos en el Madrid del Setecientos”, en J. Agirreazkuenaga y E. J. Alonso (eds.), *Naciones en el Estado-Nación: la formación cultural y política de naciones en la Europa contemporánea*, s.l., Editorial Base, 271-284
- Angulo, A. – Merino, I., 2012, “La gestión del Señorío de Vizcaya en el Imperio (1590-1640). La proyección política de su representación y defensa” en M. J. Pérez Álvarez y A. Martín García (eds.), *Campo y campesinos en la España moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, ed. María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García, León, Fundación Española de Historia Moderna, 1781-1791.
- Baró Pazos, J., 2012, “Juntas y representatividad en Cantabria en los siglos modernos: los perfiles institucionales de las juntas de Transmiera y de las Cuatro Villas” en *Entre monarquía y nación: Galicia, Asturias y Cantabria (1700-1833)*, coords. Manuel María de Artaza y Manuel Estrada, Santander, Universidad de Cantabria, 67-90.
- Barrio Gozalo, M., 2014, “La agencia de preces de Roma entre los Austrias y los Borbones (16778-1730)”, *Hispania*, 246, 15-40.
- Beik, W., 2005, “The Absolutism of Louis XIV as Social Collaboration”, *Past & Present*, 188, 195-224.
- Ben Yessef Garfia, Y. R., 2013, “Bautista Serra, un agente genovés en la corte de Felipe III: lo particular y lo público en la negociación política”, *Hispania*, 73, 245, 647-672.
- Calvo Rodríguez, M., 1993, “Embajadas y embajadores de Barcelona enviados a la corte en la segunda mitad del siglo XVII”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 13-1, pp.535-544.
- Calvo Rodríguez, M., 1998, “Embajadores catalanes en la corte de Madrid”, *Historia* 16, 22, 269, 86-91.
- Castillo Esparcia, A., 2011, *Lobby y comunicación. El lobbying como estrategia comunicativa*, Sevilla-Zamora, Comunicación Social.
- Cools, H., Keblusek, M. y Badeloch, N (eds.), 2006, *Your Humble Servant. Agents in Early Modern Europe*, Hilversum, Uitgeverij Verloren.
- Díaz Rodríguez, A. J., 2016, “El sistema de agencias curiales de la monarquía hispánica en la Roma pontificia”, *Chronica Nova*, 42, 51-78.
- Feros, A., 2002, *El duque de Lerma: realeza y privanza en la España de Felipe III*, Madrid, Marcial Pons.
- Friera Álvarez, M., 2012, “De tantos cuerpos de representación como corporaciones a una pretendida única representación nacional: la constitución de Cádiz y Asturias” en M. M. de Artaza y M. Estrada (coords.), *Entre monarquía y nación: Galicia, Asturias y Cantabria (1700-1833)*, Santander, Universidad de Cantabria, 33-66.
- Galán, M., 2014, “Navarra en la monarquía española: los agentes en la corte en el siglo XVI”, en *Historia iuris: estudios dedicados al profesor Santos M. Coronas González*, Oviedo, KRK ediciones y Universidad de Oviedo, I, 689-715.
- Galán, M., 2015, “Navarra en la corte española: evolución de la figura de los “agentes” en la Edad Moderna”, *Príncipe de Viana*, 262, 581-602.
- García García, B. J., 1996, *La pax hispanica. Política exterior del duque de Lerma*, Leuven, Leuven University Press.
- Gaudín, G., 2017, “Un acercamiento a las figuras de agentes de negocios y procuradores de Indias en la Corte”, *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos*, [http://journals.openedition.org/nuevomundo/71390].
- Gómez Rivero, R., 2003, “Lerma y el control de cargos”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 73, 193-230.
- Gómez Rivero, R., 2004, “Consejeros de Castilla de Felipe III”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 74, 97-138.
- Huici Goñi, M. P., 1963, *Las Cortes de Navarra durante la Edad Moderna*, Madrid, Rialp.
- Marín Barriguete, F., 2007, “Actividad procesal y ganadería Mesteña (1480-1731): los Agentes de corte y chancillerías”, *Documentos de trabajo U. C. M. Biblioteca Histórica*, 02.
- Marín Barriguete, F., 2015, “En busca de la justicia: los agentes de corte y chancillerías de la Mesta en el siglo XVIII”, *Foro*, 28, 2, 159-184.
- Martínez Aznal, R., 2016, “El agente del reino de Navarra en la corte y la Real Congregación de San Fermín: dos formas de una misma representación” en A. Angulo Morales y A. Aragón Ruano (eds.), *Recuperando el Norte: empresas capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 143-168.
- Mazín Gómez, O., 2016, *Gestores de la Real Justicia: procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid*, México, El Colegio de México.
- Merino, I., 2014, “Los agentes bizkainos en la corte del siglo XVII: génesis y consolidación, características y funciones”, en J. Agirreazkuenaga y J. Alonso (eds.), *Naciones en la Europa contemporánea*, s.l., Editorial Base, 293-304.

- Núñez de Castro, A., 1675, *Libro histórico político, solo Madrid es Corte y el cortesano en Madrid*, Madrid, Roque Rico de Miranda.
- Ostolaza, M. I., 1998, *Catálogo de documentación navarra del siglo XVI en la cámara de Castilla*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra.
- Ostolaza, M. I., 2000, “El acceso de los navarros a la administración castellana: el caso de Tristán y Juan de Ciriza”, *Príncipe de Viana*, 220, 433-448.
- Pérez Aparicio, M. C., 1993, “Centralisme monarquic i resposta estamental: l’ambaixada valenciana del senyor de Cortes (1667-1668)”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, 13-1, 327-340.
- Pérez Bustamante, C., 1934, *La correspondencia diplomática entre los duques de Parma y sus agentes o embajadores en la corte de Madrid durante los siglos XVI, XVII y XVIII. Notas para un estudio*, Madrid, Tipografía de Archivos.
- Ruiz Ibáñez, J. J. y Muñoz Rodríguez, J. D., 2002, “Sirviendo a la corte en la aldea, sirviendo a la aldea en la corte: veteranos, agentes y medios de relación en el siglo XVII castellano” en *Cortes, ciudades y villas (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Universidad Autónoma, 227-247.
- Salas Almela, L., 2006, “La agencia en Madrid del VIII duque de Medina Sidonia, 1615-1636”, *Hispania*, 66, 224, 909-958.
- Salcedo Izu, J., 1969, *La Diputación del reino de Navarra (I)*, Pamplona, Eunsa – Príncipe de Viana.

NAVARROS EN MALLORCA EN LOS SIGLOS XVII Y XVIII*

Josep Juan Vidal
Universidad de las Islas Baleares

Hemos detectado la presencia de navarros en Mallorca en los siglos XVII y XVIII, que ejercían profesiones y actividades diversas: mercaderes, ingenieros militares, juristas, que sin duda merecen la pena reseñar. En el siglo XVII, encontramos en la capital mallorquina la presencia de un destacado mercader de origen navarro, Martín de Landívar y Sangüesa, que contrajo matrimonio en Mallorca, fue padre de una importante descendencia y amasó una importante fortuna. Era natural de Puente de la Reina, donde había sido bautizado en 1616. Era hijo de Martín de Landívar y Sanmiguel, natural de Añorbe “a una legua de la Puente de la Reyna” y de María de Sangüesa, natural de Puente de la Reina. Partió joven de su tierra. Estuvo unos cinco años viviendo entre Aragón y Alicante y finalmente a partir de 1636 se estableció en Mallorca. Desde 1638 vivió en casa de Joan Mir, ciudadano, que era uno de los mercaderes mallorquines más importantes en la primera mitad del siglo XVII¹, de quien ejercía de administrador. Contrajo un primer matrimonio en Mallorca, en 1643, con la hija de un mercader, actividad que ejerció, aunque diversificó extraordinariamente sus fuentes de ingresos. Concentró una considerable fortuna con la práctica del comercio tanto de importación como de exportación, que combinó con el manejo del crédito, mediante préstamos a importantes familias de la aristocracia y a otros miembros de la sociedad mallorquina y extrainsular.

Fue un importante importador de especias, especialmente de pimienta, y aprovisionador de trigo a la capital mallorquina. Obtuvo también importantes beneficios con el comercio de exportación de aceite del que figuraba de manera destacada entre los grandes cargadores entre 1662 y 1679². En 1660-61, descollaba como el mercader que registraba el mayor valor de todas las mercancías importadas en Mallorca: más de 15.000 libras mallorquinas³. También figuraba entre los principales contratistas de seguros⁴. Y participó también en compañías que ejercieron actividades corsarias⁵. Además fue arrendatario de diezmos de ganado. En 1661 obtuvo una certificación de hidalguía, que le permitió asimilarse a los ciudadanos militares de Mallorca. No obstante, como hombre práctico, continuó titulándose “mercader de Mallorca”. Su actividad continuó pujante hasta 1678-79, cuando importó géneros por valor de más de 29.000 libras y exportó por más de 10.000. En 1668 ingresó como familiar del Santo Oficio. Realizó obras pías y entre ellas sufragó la construcción de retablos en iglesias, en uno de los cuales colocó un blasón con las armas de sus cuatro linajes.

Enlazó nupcialmente dos veces con mallorquinas. Primero con Leonor Vidal Vaquer, el 13 de junio de 1643, hija de un rico mercader, Jordi Vidal, que figuraba también en 1660 como uno de los

*Este trabajo forma parte del proyecto HAR2015-67585-P *Gobierno, Guerra, Grupos de Poder y Sociedad en el Reino de Mallorca en la Edad Moderna* (MINECO-FEDER)

¹ Vaquer Bennisar, O., 2017, *El Comerç Marítim de Mallorca a la primera meitat del segle XVII*, Palma, p. 126. Recibía mercancías de Poniente, Valencia, Alicante, Ibiza, Menorca, Génova y Palermo.

² Bibiloni Amengual, A., 1992, *Mercaders i Navegants a Mallorca durant el segle XVII*, Palma, p. 63. En 1662, el 13% del total del aceite exportado de Mallorca, lo fue por Martín de Landívar.

³ Bibiloni Amengual, A., 1995, *El Comerç Exterior de Mallorca. Homes, mercats i productes d'intercanvi (1650-1720)*, Palma, pp. 317-318.

⁴ Pons Pons, J., 1996, *Companyies i mercat assegurador a Mallorca (1650-1715)*, Palma, pp. 58-59.

⁵ Planas, N., 2011, “Navegar con rumbo. Actividades corsarias y sociedades insulares en un Mediterráneo “conectado” (S. XVII), *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, núm. 21, p. 95.

grandes cargadores de géneros exportados de la isla —por valor de más de 20.000 libras—. Viudo de su primer matrimonio, contrajo segundas nupcias en 1667, con Francina Coll i Pujol de Castellitx, rica heredera de posesiones agrícolas, como Son Coll en Algaida. Adquirió también propiedades rústicas y urbanas en la isla, que enriqueció con lujosos bienes muebles y numerosas pinturas. Era propietario de un rafal en el término de la capital mallorquina valorado en 2.800 libras. A pesar de su enraizamiento en Mallorca, viajó frecuentemente por el Mediterráneo occidental y también a Castilla y a Navarra. Hizo testamento el 29 de junio de 1660 y falleció en la capital mallorquina en 1682. Fue enterrado en el convento de San Francisco de Palma. Destacan en el inventario *post mortem* realizado tras su muerte, las ingentes sumas de dinero que le debían personas pertenecientes a todos los grupos sociales: aristócratas, clérigos, conventos, notarios, menestrales, profesionales liberales, mayores, viudas, municipios, parroquias y payeses habitantes de las villas e incluso gente de fuera de Mallorca, alguno “de la villa de Madrid”⁶.

De su primer matrimonio, nació Martín Landívar Vidal, mercader y también familiar del Santo Oficio, que prosiguió la actividad mercantil y corsaria. No obstante, el volumen de negocios que movió fue sensiblemente inferior a los de sus padre y abuelo materno. En 1690, exportó géneros por valor de 2.000 libras e importó por valor de 1.000. Para el desarrollo del corsarismo, contó con socios como algunos mercaderes franceses de Marsella y su cuñado, el también navarro Martín Gil de Gaínza y Etxagüe, mercader e ingeniero militar, casado con su hermana Leonor. Leonor Landívar había contraído un primer matrimonio con el mercader mallorquín Joan Antoni Güells i Mesquida, de quien tuvo un hijo. Martín Landívar era propietario del rafal Son Calafat situado extramuros de la Ciudad⁷.

A través de la correspondencia desde Madrid del exgobernador de Ibiza y procurador real de Mallorca, Francesc Truyols y Font de Roqueta con su hermanastro Nicolau, vemos la afinidad de Martín de Landívar Vidal con esta familia y el círculo madrileño de austracistas, que se movía en torno a Juan Tomás Enríquez de Cabrera, Almirante de Castilla. A la muerte del obispo de Mallorca Pedro de Alagón en 1701, Martín de Landívar, residente entonces en Madrid, fue el encargado de gestionar en la Corte que los rendimientos de la mitra vacante fuesen arrendados a otro miembro de la familia Truyols: al canónigo e inquisidor, Jordi⁸. Martín de Landívar fue quien comunicó a Nicolau Truyols y Dameto, las últimas horas y la muerte de su hermanastro Francesc⁹. Tras ello, Nicolau Truyols inició los trámites para obtener el puesto de procurador real de Mallorca, vacante por la muerte de su hermanastro. Contó para ello con la ayuda de sus amigos residentes en Madrid, especialmente de Martín de Landívar. Éste ya había sido objeto de sospechas de austracismo por parte de agentes de Felipe V, que le calificaron de “producto del Almirante de Castilla”. Huyó de Madrid y acompañó al Almirante a Portugal. Martín fue también autor de algún romance, dedicado al marqués de Villatorcas, cuando fue virrey de Mallorca —otro austracista—¹⁰, acabó su vida ordenado como sacerdote y murió en Madrid en 1703.

Leonor de Landívar Vidal estuvo casada en segundas nupcias con el navarro Martín Gil de Gaínza y Etxagüe, natural de Enériz, en el valle de Ilzarbe, que desde 1678 se instaló definitivamente en Mallorca, dedicado a actividades mercantiles y militares. Era hijo de Miguel de Gainza y de María Etxagüe, ambos naturales de Enériz. Desde 1681 fue depositario del Real Patrimonio de Mallorca. Estuvo varios años como ayudante del ingeniero mallorquín Vicente Mut “sin salario ni ayuda de costas alguna”. La delicada salud de Mut, motivó que Martín Gil de Gaínza cobrara un creciente protagonismo en las obras de fortificación emprendidas entonces en Mallorca, tanto en la capital, como en Alcudia. El virrey Sentmentat le nombró ingeniero en 1687, a la muerte de Mut y Carlos II le otorgó el cargo de sobrestante de la fortificación¹¹. Proyectó también casas señoriales en Palma,

⁶ Arxiu del Regne de Mallorca (ARM), Notaris F 894, f. 250-263 v.

⁷ ARM Diputació (D) 1253, f. 196-197.

⁸ Pascual Ramos, E., 2008, *Francesc Truyols Font de Roqueta. Política i llinatge a la Mallorca del segle XVII*, Palma, pp. 139-140 y 150-151. No obstante, sus gestiones no culminaron con éxito.

⁹ Pascual Ramos, E., 2013, *Poder y Linaje durante la guerra de Sucesión en el Reino de Mallorca. El marqués de la Torre*, Palma, pp. 91-92: “como el Almirante se muestra inconsolable”.

¹⁰ Mas, P. y Vellón, J., 2017, *Juan Bautista Castellví y Coloma. Conde de Cervellón. Poesía y Epistolario*, Valencia, 17 bis.

¹¹ Segura Salado, J., 2003, “Don Martín-Gil de Gaínza y Etxagüe, ingeniero militar en Mallorca”, *Castillos de España* núm. 132, pp. 34-42.

como la de Francesc Truyols y Font de Roqueta, amigo fraternal de su cuñado Martín de Landívar. Importó columnas, capiteles y otros materiales nobles de construcción de Italia. En 1694 pasó a Menorca a reconocer las murallas recién terminadas de Ciudadela. Mantuvo una contienda con el canónigo e inquisidor Jordi Truyols y Dameto sobre la administración y cobro de las rentas de la mitra vacante de Mallorca, a la muerte del obispo Pedro de Alagón¹². Él fue quien administró los bienes del Obispado entre 1701 y 1706. Fue arrendador del estanco del tabaco a partir de 1702 por un trienio que no concluyó, porque en el contrato había impuesto como condición que en caso de no confirmarse la prohibición de sembrar tabaco en Mallorca, dejaría el arrendamiento. En 1703, fue acusado de contrabando de telas francesas.

Durante la guerra de Sucesión, fue inicialmente sospechoso de austracismo. Y como tal fue calificado de entre éstos de “el más apasionado”, pero ello no impidió que recibiera después, por parte de las autoridades borbónicas, el nombramiento de depositario real, del que fue destituido, cuando Mallorca se transfirió del filipismo al austracismo, en 1706¹³. Supo mantener relaciones de amistad y negocios con personajes de ambas tendencias políticas. Solicitó proseguir en el cargo de depositario, el 16 de octubre de 1706¹⁴, pero acusado de malversación de caudales públicos, fue detenido. Según su testimonio, el 18 de noviembre de ese año, las autoridades austracistas le “prendieron” y “le pusieron en arresto con el gravamen de tres mil libras...con cuyo arresto permaneció...hasta 14 Deziembre 1709”¹⁵. En diciembre de 1709 dirigió un memorial, solicitando su libertad, tras invocar que hacía treinta y tres meses que estaba preso. Tras ser liberado, fue aprisionado otra vez el 17 de septiembre de 1710, en esta ocasión, en la Torre del Ángel, del palacio de la Almudaina. El 15 de febrero de 1711 se lo llevaron a “las cárceles de Barcelona” por participar en una conspiración destinada a promover el tránsito de Mallorca a dominio borbónico. Su casa, instalada sobre la muralla, contaba con un pasadizo, que comunicaba con el exterior de la ciudad, por donde habían de entrar hombres armados al servicio de los conspiradores *botifleurs*¹⁶. El delito más grave del que fue acusado, fue haber elaborado un plano de la ciudad y habérselo facilitado a los borbónicos¹⁷. Como consecuencia de ello, por orden del entonces virrey, el marqués de Rafal, le fueron secuestrados sus bienes el 17 de septiembre de 1711 “por...affecto y leal al Rey y Señor de las Españas...Phelipe Quinto”. Nos consta una relación de los mismos¹⁸. Estuvo preso en Barcelona hasta el 24 de noviembre de 1712, en que salió de la cárcel, pero con la prohibición de poder salir de la ciudad. El 29 de junio de 1713, el general Staremborg le concedió una licencia para trasladarse a Menorca, donde llegó el 12 de julio de 1713. Volvió de Menorca a Cataluña, de nuevo, el 20 de febrero de 1714. Ahí asistió a la toma de Barcelona en septiembre por parte del ejército borbónico. Regresó a Mallorca con la expedición del caballero D’Aspheld de junio de 1715. Desembarcó en Cala Ferrera “el sábado 15 de junio de 1715”. Desde ahí siguió a las tropas borbónicas hacia Alcudia y entró en la capital a principios de julio.

El triunfo definitivo de Felipe V en Mallorca en 1715 le permitió consolidarse como un personaje relevante en la Mallorca borbónica. Sus bienes le fueron retornados y continuó su actividad mercantil y crediticia. En 1715 fue nombrado de nuevo ingeniero —aunque vinieron otros a Mallorca— y en 1718, teniente coronel. Obtuvo de nuevo el puesto de depositario real. Entre 1715 y 1728 proyectó numerosas obras militares en la capital mallorquina destinadas a mejorar la capacidad defensiva de la ciudad y a hacer posibles alojamientos de importantes contingentes de tropas¹⁹. Fue autor de varios planos de baluartes de la ciudad, del castillo de San Carlos y de Palma²⁰. Era ingeniero

¹² ARM Archivo del Marqués de la Torre (AMT), Gil de Gaínza, Leg. 67-T, pliego 12.

¹³ Weyler y Laviña, F., 1862, *Historia orgánica de las fuerzas militares que han defendido y ocupado la isla de Mallorca*, Palma, p. 212.

¹⁴ ARM, AMT, leg. 55, pliego 2.

¹⁵ ARM, AMT, leg. 8.

¹⁶ Montaner, P. de, 1990, *Una Conspiración Filipista: Mallorca, 1711*, Palma, p. 38.

¹⁷ VVAA, 2006, *La Guerra de Successió a Mallorca, 1700-1715. Una aproximació als protagonistes*, Palma, p. 137.

¹⁸ ARM, AMT, Gil de Gaínza, leg. 26, pliego 15.

¹⁹ VVAA, 1983, *Los Ingenieros militares en España. Siglo XVIII. Repertorio biográfico e inventario de su labor científica y espacial*, Barcelona, pp. 209-210.

²⁰ Tous Meliá, J., 2002, *Palma a través de la Cartografía (1596-1902)*, Palma, pp. 66-69 y 90-98.

en jefe en 1733²¹. En su testamento, efectuado el 19 de abril de 1735, el notario Miquel Seguí le atribuye los empleos de “coronel de infantería y ingeniero militar en xefe dels Reals Exercits”²². Murió en Palma el 30 de junio de 1737, ya viudo, a una edad avanzada y sin descendencia. Fue enterrado en el convento de las monjas capuchinas de Palma, del que había sido benefactor²³. Entre sus mandas pías, figuraba la parroquia de la villa de Enériz, que proyectaba entonces construir un nuevo templo —para el que le había solicitado ayuda—, a la que legó 566 libras mallorquinas²⁴. Su esposa tenía un hijo de su primer matrimonio, Joan Antoni Güells. En el inventario de sus bienes, se constata que tenía armas de fuego, mucho dinero en efectivo “ab doblons de or”, joyas, pinturas, objetos propios de su profesión de ingeniero —reloj, brújulas, compases— y una rica y especializada biblioteca de 200 ejemplares, entre los que destacaban libros de historia y de arquitectura militar, entre ellos de Vauban y de Mut²⁵. También destacaba la cantidad de deudores y las sumas que se le debían, en función los préstamos, que había ido efectuando en vida.

De su segundo matrimonio, el genearca de los Landívar, tuvo tres hijos Antoni, Joan y Miquel Landívar Coll y una hija Joana. Su madre, Francina Coll, ya viuda, repartió su herencia entre sus tres hijos varones, en su testamento realizado el 4 de agosto de 1688²⁶. El mayor, Antoni optó por la formación universitaria. Estudió derecho en la Universidad de Barcelona, fue catedrático de Vísperas en la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca en 1697²⁷, cátedra a la que renunció al año siguiente para tomar posesión de la plaza de abogado fiscal en Menorca²⁸. Los virreyes de Cataluña y Mallorca le habían colocado en el primer lugar de sus respectivas ternas presentadas al Consejo de Aragón. En 1702, fue propuesto en segundo lugar en la terna del virrey de Mallorca para cubrir una plaza vacante de oidor de la Audiencia de Mallorca, que no le fue concedida²⁹. En Menorca ocupó la fiscalía durante más de cinco años, y le tocó vivir los avatares de la guerra de Sucesión. Allí fue considerado sospechoso de austracismo y por ello trasladado a Mallorca en marzo de 1704, mediante la concesión de una licencia de dos meses³⁰, prorrogable por otros tres³¹, que de hecho se prorrogó varios años. Despojada de su plaza de abogado fiscal, ésta fue concedida interinamente al proborbónico Francesc Abadía. En 1705 nos consta que Antonio de Landívar estaba en Mallorca. Este año fue incluido en la terna del virrey de Mallorca para cubrir una vacante de oidor de la Audiencia mallorquina. El Consejo de Aragón le colocó en primer lugar, pero no recayó en él, el nombramiento. Regresó a Menorca tras la conquista aliada de la isla, en 1708 y entonces le fue devuelta su plaza de abogado fiscal. Llegó a concentrar al cabo de poco los cargos de asesor del gobernador —aunque interino— y abogado fiscal, pero fue cesado de ambos en 1711 por ser considerado desafecto³².

²¹ Capel, H., Sánchez, J.E. y Moncada, O., 1988 *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*, Barcelona, p. 49.

²² ARM Notaris S 1399, f. 74-81 v.

²³ ARM AMT leg. 49.

²⁴ Clérigos y regidores de Enériz habían solicitado a Gil de Gainza en enero de 1732, su ayuda para la reconstrucción del templo por “aver llegado a noticia de este lugar y cabildo, assi por el libro de bautizados, como por muchos anziani, que VS es hijo de esta parroquia y se halla en ese Reyno de Mallorca en puesto y ocupación tan sublime” (ARM AMT, leg. 8).

²⁵ ARM Notaris S 1399, f. 144-150 v.

²⁶ ARM Notaris F 894, f. 97-98 v. Falleció el 8 de julio de 1689.

²⁷ Planas Rosselló, A. y Ramis Barceló, R., 2011, *La Facultad de Leyes y Cánones de la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca*, Madrid, pp. 78-79.

²⁸ Archivo de la Corona de Aragón (ACA) Consejo de Aragón (CA) reg. 292, f. 294 v-297; Juan Vidal, J., 2013, *La conquista inglesa de Menorca. Un capítulo de la guerra de Sucesión a la Corona de España*, Palma, pp. 29-30.

²⁹ ACA CA, leg. 945, s.f.

³⁰ Archivo Histórico Nacional (AHN) Consejos, lib. 2545, f. 149 (Madrid, 3 de marzo de 1704).

³¹ AHN Consejos lib. 2545, f. 183 v-184 (Campo de Ávila, 18 de junio de 1704).

³² Archivo di Stato di Napoli (ASN) Consiglio di Spagna, Cancelleria, 23, *Diversorum Maioricarum*, f. 164 v-166: *Siendo tan conocida la desafección en algunos sujetos de la isla de Menorca, tan sabido que su malicia procura introducir este achaque en grave perjuicio de aquella isla, cuyos moradores han sabido en las ocurrencias de mi Rl. Servicio explicar su innata fidelidad y amor a mi Rl. Persona...abusando de mi Rl. Clemencia se ha aumentado en algunos, en obstinación no disimulable en grave desconsuelo de mis fieles y leales vassallos; y porque se ha conocido en algunos ministros esta nota a la sombra de cuyo carácter se haze mas separable y digno de exemplo y castigo, que sea preciso conocer igualmente de sus proceder como de los demás. He resuelto suspender al Dor. Antonio Landívar asesor interino y abogado fiscal* (Barcelona, 9 de mayo de 1711).

Contrajo matrimonio en Ciudadela en 1712, con Práxedes Martorell y Ansaldo, miembro de una de las principales familias aristocráticas de Menorca³³. Era hija de Rafael Martorell Squella, un jurista, caballero de la Orden de Calatrava y de una marquesa sarda, Joana Ansaldo Pilo. Su padre fue auditor y después oidor y fiscal de la Audiencia de Cerdeña. Después fue gobernador de Sassari, donde contrajo matrimonio en 1678. En la década de los noventa retornó a Menorca, donde falleció. Su abuelo Joan Martorell “persona de las de más calidad de aquella isla”, había sido oidor, fiscal y regente de la Audiencia mallorquina³⁴. Su hermano Gabino Martorell Ansaldo fue uno de los principales representantes del austracismo, cuando estalló la guerra de Sucesión en Menorca³⁵. Tras regresar a Mallorca Antonio de Landívar, fue abogado de la *Universitat* en 1717, cargo al que renunció para ser consultor de la curia episcopal. Fue juez de apelaciones del Consulado de Mar en 1730 y 1735³⁶. Murió en Palma, el 20 de mayo de 1749. Había testado ante el notario Antoni Joan Serra, el 4 de septiembre de 1747. Tuvo cuatro hijas, de las que dos ingresaron como monjas en un convento y las otras dos, Práxedes, la heredera, y Joana contrajeron matrimonio con doctores en derecho. Joana, su hermana, lo había hecho con un ciudadano militar. De su hermano menor, Miquel, sabemos que cursó estudios en la Universidad de Mallorca, en la que obtuvo el grado de bachiller en artes y filosofía, en 1696³⁷. El importante patrimonio de los Landívar se fue fragmentando en el siglo XVIII y pasó a otras familias de mercaderes. Antoni habitaba en la misma casa que su difunto padre, en la parroquia de Sant Jaume. En su inventario *post mortem* destaca su rica biblioteca, compuesta por 472 libros³⁸. Fue autor de varias alegaciones jurídicas³⁹.

La presencia de navarros en la Audiencia borbónica de Mallorca no fue muy numerosa, pero sí merece destacar en ella la presencia de dos magistrados oriundos o descendientes de Navarra en la segunda mitad del siglo XVIII: un regente, Juan Martín de Gamio y Enecorena y un oidor, Juan José de Eulate e Iturbe. Ambos pasaron antes o después por otras Audiencias de la Corona de Aragón, entre ellas la de Valencia⁴⁰.

Juan Martín de Gamio fue regente de la Audiencia mallorquina entre 1751 y 1753. Fue uno de los trece regentes naturales de la Corona de Castilla, que entre 1716 y 1776, rigieron la Audiencia de Mallorca. Doce fueron castellanos y solo uno navarro. Gamio era natural de Arizcún, en el navarro valle del Baztán. Su padre era “cabeza y señor de la casa de Arizcun”. Graduado en cánones en Alcalá en 1724⁴¹, ingresó aquel mismo año como colegial en San Bartolomé de Salamanca, donde obtuvo en 1727 el grado de bachiller y el de licenciado en leyes⁴². Diez de los regentes de la Audiencia mallorquina habían sido colegiales mayores, en una época en la que los colegios mayores estaban prácticamente monopolizados por la nobleza y suponían una importante cantera de extracción de magistrados de las Audiencias⁴³. La pertenencia a uno de los seis colegios mayores de Castilla suponía una buena plataforma para poder progresar en la carrera burocrática y jurídica en la época. Según J. Fayard, Navarra, con una numerosa pequeña nobleza, enviaba a muchos de sus hijos a los colegios mayores, “camino real” para entrar en la administración⁴⁴. La mayor parte de regentes castellanos de la Audiencia mallorquina habían estudiado en una de las mayores Universidades de la Corona, concretamente en el caso de Gamio, en la de Salamanca. Además, Juan Martín perteneció a un impor-

³³ VVAA, 2006, *La Guerra de Successió a Mallorca, 1700-1715. Una aproximació als protagonistes*, Palma, pp. 159-160.

³⁴ Juan Vidal, J., 2014, *Felipe IV y Mallorca. Los servidores del Rey*, Palma, 2014, pp. 232-234.

³⁵ Juan Vidal, J., 2013, *La conquista inglesa de Menorca...*, p. 66.

³⁶ Planas Roselló, A., 2002, “Los juristas mallorquines del siglo XVIII”, *Memòries de la Reial Acadèmia Mallorquina d'Estudis Genealògics, Heràldics i Històrics*, núm. 12, p. 72.

³⁷ Cassanyes Roig, A. y Ramis Barceló, R., 2014, “Los graduados en Artes y Filosofía en la Universidad Luliana y Literaria de Mallorca I: (1692-1750)”, *Tiempos Modernos*, 28, p. 19.

³⁸ ARM Notaris S 745, f. 177-186 v.

³⁹ Bover, J.Mª, 1868, *Biblioteca de Escritores Baleares*, Palma, Tomo I, p. 410.

⁴⁰ Molas Ribalta, P., 1993, “Magistrados navarros en la Valencia borbónica”, *Príncipe de Viana*, anejo 15, pp. 247-248 y, 1999, *La Audiencia Borbónica del Reino de Valencia (1707-1834)*, Alicante, pp. 34 y 42.

⁴¹ AHN Universidades, L. 407, f. 174.

⁴² Carabias Torres, A.M., 1991, “Catálogo de colegiales del colegio mayor de San Bartolomé (1700-1840)” *Studia Historica. Historia Moderna* IX, p. 58.

⁴³ Molas Ribalta, P., 1981, “Los Colegiales Mayores en la Audiencia de Valencia (Siglos XVII-XVIII)”, *Pedralbes* 1, pp. 56-62.

⁴⁴ Fayard, J., 1982, “Los Ministros del Consejo Real de Castilla”, *Cuadernos de Investigación Histórica* 6, p. 117.

tante círculo de baztaneses, que formaron una eficiente y tupida red de poder que posibilitó a sus integrantes ocupar cargos en la administración borbónica, Contó con el apoyo de su tío, el asentista Juan Bautista de Iturralde y Gamio, que llegó a ser secretario de Hacienda de Felipe V⁴⁵. Aunque Juan Martín de Gamio opositó a cátedras, no llegó a desempeñar ninguna.

A partir de 1737 aparece en el ámbito jurídico como alcalde del crimen en la Audiencia de Valencia⁴⁶. En 1742 fue ascendido a oidor, cargo que desempeñó nueve años. En 1746 fue designado juez conservador de la renta del plomo. También fue miembro de la Junta de Sanidad. Hombre acomodaticio, supo ganarse la confianza del capitán general, el marqués del Caylus, quien decía de él que “su opinión es de gran peso” y “me valgo de este ministro para asuntos graves”⁴⁷. Solicitó desde Valencia una plaza de alcalde de casa y corte en Madrid, que no obtuvo.

En 1751 fue nombrado regente de la Audiencia de Mallorca, donde permaneció dos años. Recibió por ese nombramiento la enhorabuena de Gregorio Mayans, con quien mantuvo correspondencia desde Mallorca. En Mallorca, fue quien comunicó en 1752 al Rector de la Universidad y al prior del convento de predicadores de Palma, la decisión de Fernando VI de despojar a los dominicos de las cátedras que poseían en la Universidad⁴⁸. Fue un regente más en la Audiencia mallorquina de los diez, que habían sido colegiales mayores. Él procedía del de San Bartolomé de Salamanca, venía con la experiencia previa de haber ejercido como oidor en otro tribunal de la Corona de Aragón, en este caso en el de Valencia, y tras su paso por Mallorca, fue destinado como regente a otra Audiencia de la Corona de Aragón, concretamente a la del reino de Aragón, antes de concluir su carrera jurídica en el Consejo de Castilla, el órgano supremo de la administración borbónica. La regencia de la Audiencia de Mallorca fue un buen escalón para continuar una carrera destacada⁴⁹. La mayor parte de sus regentes fueron nombrados para regir otras Audiencias: concretamente ocho de ellos, de los que siete pasaron a otras Audiencias de la Corona de Aragón, y de ellos, tres concretamente a la del reino de Aragón, como fue el caso de Juan Martín Gamio. De Mallorca fue trasladado como regente a la Audiencia aragonesa en octubre de 1753⁵⁰, donde permaneció casi siete años.

En ambas capitales, en Palma de Mallorca y en Zaragoza, en las que fue regente de la Audiencia, continuó manteniendo buenas relaciones con los capitanes generales, como había hecho en Valencia, lo que no siempre era tarea fácil “por la dificultad de saber hermanar las providencias de Justicia con los Autos de Guerra”. En su breve estancia en Mallorca, coincidió con tres capitanes generales, con José Basilio Aramburu, que falleció en 1752 y fue sustituido interinamente por el teniente general Gregori Gual de Talapi, hasta la llegada de Luis González de Albelda y Cayro, el marqués de Cayro —que fue después virrey de Navarra—. El comandante general de Aragón, el marqués de Cruilles calificaba a Gamio de “perfecto ministro”. El marqués de Alventos escribió de él que “en uno y otro tribunal, acreditó su particular talento, su excelente capacidad y literatura, y mantuvo la mayor armonía y buena correspondencia con los Comandantes Generales que es la piedra de toque de los ministros más acreditados”⁵¹. En Zaragoza, fue académico honorario de la Academia del Buen Gusto en las Ciencias y Artes, durante su mandato como regente de Aragón⁵².

⁴⁵ Cruz Mundet, J.R., 2012, “Juan Bautista de Iturralde y Gamio: un asentista navarro en la corte de Felipe V”, *Príncipe de Viana*, 255, p. 213 y VVAA, 2005 *Ministros de Hacienda y de Economía de 1700 a 2005. Tres Siglos de Historia*, Madrid, p. 42.

⁴⁶ Molas Ribalta, P., 1980 “Las Audiencias Borbónicas en la Corona de Aragón” en *Historia Social de la Administración Española. Estudios sobre los Siglos XVII y XVIII*, Barcelona, p. 161.

⁴⁷ Molas Ribalta, P., 1995, “Magistrados foráneos en la Valencia borbónica”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* vol. CXCII, num. II, p. 286.

⁴⁸ Biblioteca de la Universitat de Barcelona (BUB) Ms. 96, f. 52 v; Pérez Martínez, L., 2004, *Els fons manuscrits lul·lians de Mallorca. Fons lul·lians a biblioteques espanyoles*, Barcelona, p. 183.

⁴⁹ Planas Rosselló, A., 2017, “Los regentes de la Real Audiencia borbónica de Mallorca (1716-1808)”, *Cuadernos de Historia del Derecho*, 24, p. 113.

⁵⁰ Baltar Rodríguez, J.F., 2006, “Los ministros de la Real Audiencia de Aragón: un retrato de grupo” en *Séptimo Encuentro de Estudios sobre el Justicia de Aragón*, Zaragoza, pp. 34-36.

⁵¹ Rojas y Contreras, J., Marqués de Alventos, 1768, *Historia del Colegio Viejo de S. Bartholomé mayor de la célebre Universidad de Salamanca*, Madrid, Segunda Parte, Tomo Primero, p. 757.

⁵² Álvarez de Miranda, P., 2014, “La Academia del Buen Gusto de Zaragoza y sus Estatutos”, *Boletín de la Real Academia Española*, Tomo 94, pp. 9-30.

En 1759 fue una de las autoridades que recibieron a Carlos III en Zaragoza, tras su desembarco en la península desde Nápoles, lo que le resultó beneficioso para promocionarse al poco tiempo en la Corte. Al año siguiente, en abril de 1760, tras un informe favorable del marqués de Canillas⁵³, fue nombrado fiscal del Consejo de Castilla, donde coincidió con Lope de Sierra y Cienfuegos⁵⁴, otro colegial mayor asturiano, que también había sido regente de la Audiencia de Mallorca. En junio de 1762, Gamio fue ascendido a consejero⁵⁵, cuando el Consejo se hallaba en manos de los colegiales y los “jesuitas”. Le sucedió en la fiscalía Campomanes. Él reemplazó como consejero al aragonés Pedro Ric y Ejea⁵⁶. Ese mismo año 1762 ingresó en la Real Congregación de San Fermín de los Navarros de Madrid. Gamio constituye otro ejemplo de que, aunque la Audiencia de Mallorca no llevaba directamente al Consejo de Castilla, doce regentes que pasaron por ella entre 1716 y 1776, concluyeron su carrera en aquella institución, aunque después de pasar previamente por otra Audiencia⁵⁷. Un informe de 1766 dijo de él que “es sospechoso de jesuita”, aunque en su caso, ello no constituyó un obstáculo en su carrera. Por esas fechas la mayor parte de los integrantes del Consejo de Castilla, eran calificados de “jesuitas”, aunque con diferentes grados de compromiso. Falleció en Madrid el 11 de agosto de 1768, a la edad de 63 años⁵⁸.

Juan José de Eulate e Iturbe nació en Vergara, en Guipúzcoa, en 1729, pero poseía ascendencia navarra. Pertenece a la familia de los señores de la casa de Eulate en las Amescoas, un valle de la Merindad y Tierra de Estella. El palacio de Eulate era mencionado en 1641 como uno “de los más calificados y antiguos de Navarra” y de su titular, se decía que “tiene los mismos acatamientos que los marqueses de Cortes y que en este lugar de Eulate precedía antiguamente a los Alcaldes en los asientos y en el tomar la paz en la Iglesia”. Juan José de Eulate ingresó en 1748 en el colegio mayor de San Bartolomé en Salamanca⁵⁹. Se licenció en 1751. Fue diputado general de Guipúzcoa en 1753 y Catedrático de Decretales Menores en 1761. En 1762 fue designado oidor de la Audiencia de Mallorca, donde permaneció un trienio. El 29 de mayo de ese año, comunicó al Ayuntamiento de Vergara, su nombramiento⁶⁰. En 1765 fue destinado a la Audiencia de Cataluña. Eulate es un ejemplo de cómo la Audiencia de Mallorca era un tribunal de entrada. Los magistrados foráneos que la formaban, salían de la misma no para ascender, sino para trasladarse a otra Audiencia, desde donde podían catapultarse mejor hacia puestos de mayor envergadura. Informes reservados le calificaron “de buen juicio, literatura y porte”. Fue un miembro de una clase colegial ya en declive, que ingresó como oidor en una Audiencia. Entre 1770 y 1775, fue regente de la Audiencia de Valencia⁶¹. En esta fecha fue nombrado consejero de Hacienda. Formó parte en él inicialmente de la Sala de la Única Contribución⁶². En 1777 pasó a la de Justicia y en 1792 a la de Gobierno, que presidió a partir de 1793 Godoy. En 1796 volvió a la de la Única Contribución. Cuando falleció en 1799, estaba de nuevo en la de Gobierno. En 1772 había ingresado como caballero en la Orden de Carlos III⁶³. En 1789 recibió los honores del Consejo de Castilla. Murió en Madrid el 23 de septiembre de 1799 a los 70 años de edad.

⁵³ Corona Baratech, C., 1980, “Los ‘Cuerpos’ de Zaragoza según el Marqués de Avilés, intendente de Zaragoza en 1766. El problema de la jurisdicción de los intendentes”, *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, p. 111.

⁵⁴ Anes, L., 1995, “Don Lope de Sierra y Cienfuegos, Fiscal del Consejo de Castilla en el reinado de Carlos III” *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII* núm. 5, pp. 3-22.

⁵⁵ Fayard, J., 1982, *op. cit.*, p. 134.

⁵⁶ Molas Ribalta, P., 1980 “Las Audiencias Borbónicas en la Corona de Aragón” en *Historia Social...*, pp. 146-147.

⁵⁷ Molas Ribalta, P., 1989, “Magistrats de l’Audiència borbónica” *Mayurqa*, 22, p. 829 y Planas Rosselló, A. 2017, *op. cit.*, p. 113.

⁵⁸ *Gaceta de Madrid*, núm 35, (30 de agosto de 1768), p. 280. Ibarra, J., 1952, *Biografías de los Ilustres Navarros del siglo XVIII*, Pamplona, Tomo Tercero, pp. 106-107.

⁵⁹ Carabias Torres, A.M., 1991, “Catálogo de colegiales del colegio mayor de San Bartolomé (1700-1840)” *Studia Storica. Historia Moderna* IX, p. 66.

⁶⁰ Archivo Municipal de Bergara, Registros del Consejo, Legajo 100, f. 117.

⁶¹ *Gaceta de Madrid* núm. 25, (31 de julio de 1770), p. 263.

⁶² Francisco Olmos, J. M^a de, 1997, *Los Miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838)*, Madrid, p. 89.

⁶³ *Mercurio histórico y político*, enero de 1772, Madrid, tomo I, p. 257.

REVISANDO EL NEOFORALISMO: RECLUTAMIENTO EN NAVARRA EN TIEMPO DE PAZ EN LA FRONTERA (1659-1670)

Antonio José Rodríguez Hernández
(UNED)¹

Aitor Díaz Paredes
Universidad de Navarra²

¿“Neoforalidad” en Navarra?

La debilidad mostrada por la Monarquía durante la segunda mitad del siglo XVII, si bien matizada por la historiografía actual, ha dado pie a una interpretación de las relaciones entre la Corona y la periferia encapsulada en el concepto de “neoforalismo”. La idea establecida por este término, por la cual la debilidad de la Monarquía a la hora de gestionar sus relaciones con los reinos peninsulares no castellanos favoreció a dicha periferia, en contraposición a las reformas borbónicas introducidas con el cambio dinástico a comienzos del siglo XVIII, resulta cuanto menos matizable. Lo es en especial en el caso de Navarra, desde donde se obtienen con anterioridad a dicha etapa “neoforal” contraprestaciones económicas y políticas a cambio de servicios, generalmente bajo la forma de compañías o tercios, acordados con las Cortes³, a través de la mediación del virrey⁴. La destreza con la que los representantes del Reino juegan con las necesidades de la Monarquía se nos revela antes del reinado de Carlos II, tal y como padeció el conde-duque de Olivares⁵, si bien son una constante en el diálogo entre la Corte y Navarra a lo largo de todo el siglo XVII⁶.

Durante dicho siglo la aportación de Navarra a los ejércitos del Rey Católico presenta un hilo conductor: Francia. Es la sucesión de guerras mantenidas contra el Rey Cristianísimo el factor desencadenante de la necesidad de tropas por parte de la Corona, tanto en los frentes más importantes como en otros más secundarios, caso de la propia Navarra, frontera y vago objeto de deseo del irredentismo borbónico. Es a través de esa formidable amenaza donde, en un punto tan sensible como el del reclutamiento, indispensable para sostener la maquinaria imperial, vemos cómo la Monarquía se

Abreviaturas: Archivo General de Simancas (AGS); Guerra Antigua (GA), Estado (E), Contaduría Mayor de Cuentas (CMC), Secretarías Provinciales (SP); Archivo Histórico Nacional (AHN); Archivo Real y General de Navarra (ARGN); Guerra (G); Biblioteca Nacional (BN); Archivo Municipal de Morón de la Frontera (AMMorón); Legajo (leg.), manuscrito (ms.), carpeta (carp.), folio (f.).

¹ Trabajo integrado en el proyecto de investigación *Guerra, ejército y poder en la lucha por la conservación de la monarquía de Carlos II* (HAR2016-80673-P).

² Trabajo integrado en el proyecto de investigación *Los nervios de la guerra. Movilización de recursos militares y construcción de la monarquía imperial hispánica en los siglos XVII y XVIII* (HAR2015-64165-C2-1-P).

³ V. García Miguel, “La donación de un tercio navarro para la guerra de Cataluña de 1642”, *Príncipe de Viana*, Anejo, Nº 9, 1988, pp. 121-130.

⁴ J. Gallastegui Ucín, *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes (1598-1648)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990.

⁵ R. Rodríguez Garraza, “Los intentos de extensión en Navarra del servicio militar (siglo XVII)”, *Iura vasconiae*, nº4, 2007, pp. 367-387.

⁶ A. Floristán, “Los juramentos de los fueros de Aragón y de Navarra en 1677”, *Príncipe de Viana*, nº 262, 2015, pp. 603-618.

vio obligada a recurrir a distintos métodos de reclutamiento. En el caso de Navarra, nos son conocidos los servicios que acuerda la Corona con las Cortes⁷, pero una investigación más profunda e innovadora —fundamentada en los archivos nacionales— nos hace reparar en una realidad más compleja, resultando habitual que todos los años se reclutara al menos una compañía en Navarra del alrededor de medio centenar que se reunían anualmente. Nos encontramos por lo tanto con la coexistencia entre los servicios que concedían las Cortes, unas muy puntuales movilizaciones de la milicia⁸, y la periódica llegada de capitanes comisionados por el Consejo de Guerra, con las consiguientes fricciones entre la autoridad virreinal y las redes clientelares por cuyos intereses velaban las Cortes⁹. Pese a dicho conflicto de intereses, si bien el Fuero General establecía que los navarros no tenían obligación de participar en campañas militares fuera de sus fronteras —hecho que, por otra parte, encontramos también en la propia configuración del servicio de milicias castellano, aunque se incumpliese en la práctica—, arbolarse una bandera para reunir voluntarios era una potestad real. Así pues, en paralelo a la crisis demográfica que padece Castilla, el Consejo de Guerra envió a Navarra capitanes a reclutar voluntarios, quedando el proceso gestionado y costado a cargo de dicha institución, la cual procuró que los elegidos fueran oriundos del reino, en pos de facilitar el enganche¹⁰.

Prácticamente desconocidos, hallamos interesantes ejemplos, pudiéndonos retrotraer hasta 1589, coincidiendo con las mayores necesidades bélicas producidas por la empresa de la Gran Armada. Es entonces cuando dos capitanes obtuvieron despachos para reclutar en Navarra¹¹, algo que terminaría por suponer un goteo de capitanes reclutadores. Entre 1603 y 1625 al menos otros catorce capitanes reclutaron en Navarra, de forma casi anual¹². Si bien esta clase de reclutamientos no debía generar gastos directos, ya que el dinero era consignado a los pagadores y comisarios que se desplazaban desde Madrid, sí ocasionaban molestias y gastos indirectos, ocasionados por el alojamiento y la obligación de la población de ofrecer contraprestaciones gratuitas a los soldados, como techo, camas, mantas o leña. En 1616 Navarra se quejaba de que el alistamiento de la compañía del capitán Diego de Ceniceros —que había reunido 200 hombres—, había costado al reino 12.000 ducados. Gastos provocados porque al faltar dinero para socorrer a los soldados éstos se alojaban sin órdenes, obligando a los vecinos a darles de comer. Tras reconocerse el daño, no es de extrañar que al año siguiente el virrey presionara al Consejo de Guerra para que no mandara a ningún reclutador —lo que consiguió—, reunidos los tres brazos con el fin de conceder algún servicio económico¹³.

Es durante la escalada bélica entre España y Francia en el marco de la Guerra de los Treinta Años —en especial a partir de 1635—, cuando Navarra adquiere una nueva importancia. La posibilidad de que los franceses penetrasen por el Pirineo occidental¹⁴, marcaría la vida del Reino durante todo el siglo XVII, ante la amenaza de una invasión a gran escala. La temible sombra del gigante francés, que observaba Navarra desde el dulce Pirineo que le separaba de Navarra y Guipúzcoa,

⁷ V. Coloma García, “Navarra y la defensa de la monarquía en los reinados de Felipe III y Felipe IV (1598-1665)”, *Príncipe de Viana*, nº 204, 1995, pp. 163-182; aquí 179.

⁸ Ante la amenaza de invasión francesa evidenciada en la incursión realizada desde el Valle de Baigorri sobre el Valle de Erro, en 1674, Navarra movilizó sus cuatro tercios de milicias, tal y como agradecía la reina regente Mariana de Austria al Reino, 23/07/1674. ARGN, G, Leg. 4, carp. 55.

⁹ A. Floristán, “Neoforalismo, nuevos fueros y conquistas. Navarra en la Monarquía de Carlos II”, en B. J. García García y A. Álvarez-Ossorio Alvariano (eds.), *Vísperas de Sucesión: Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, pp. 81-107.

¹⁰ Consultas del Consejo de Guerra sobre la elección de capitanes, 22/2/1617. AGS, GA, leg. 819.

¹¹ Conducta de capitán a para reclutar en Navarra, 20/2/1589. Elecciones de capitanes reclutadores, 20/2 y 29/5/1589. Instrucciones a los comisarios para guiar las compañías, 15/6/1589. AGS, GA, libro 53 fs. 4, 30, 139 y 173.

¹² En concreto se recluta en Navarra en: 1603, 1604, 1605, 1607, 1609, 1610-11, 1613, 1614, 1615, 1616 (dos), 1624 y 1625 (dos, en abril y agosto). Distintas instrucciones y nombramientos de capitanes. AGS, GA, libro 96. Consulta del Consejo de Guerra, 20/10/1616. AGS, GA, leg. 816.

¹³ Carta del conde de Aramayona, virrey de Navarra, Pamplona, 25 y 30/12/1616. Carta de los tres estados del reino de Navarra, Pamplona, 16/11/1616. AGS, GA, leg. 816. Carta del conde de Aramayona, Pamplona, 7/4/1617. AGS, GA, leg. 819.

¹⁴ I. Merino Malillos, “El Consejo de Cantabria. Negociación con los territorios y administración de los aspectos bélicos en la frontera pirenaica occidental (1638-1643)”, en A. Jiménez Estrella y J. J. Lozano Navarro (eds.), *Actas de la XI reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna. Comunicaciones*, Granada, Universidad de Granada, 2012, Volumen I, pp. 805-817. El tema es profusamente desarrollado en su tesis doctoral: *El Consejo de Cantabria. Guerra y territorios en el ministerio del conde-duque de Olivares (1638-1643)*, Vitoria, UPV, 2015.

permitiría al Reino jugar un papel netamente defensivo. Sin embargo, tuvo lugar un breve, y olvidado, paréntesis. El propósito de este trabajo es analizar el momento en el que la paz con Francia redirige los esfuerzos de la Monarquía hacia Portugal, y, en consecuencia, la anómala situación en la que se ve envuelta Navarra, exigida por la Corona para empresas fuera de sus fronteras, decisivas en las relaciones entre Corte y Reino.

Reclutar a través de las Cortes (1659-1666)

Mientras el papel desempeñado por Navarra en dicho conflicto bélico ha aparecido recurrentemente en multitud de estudios, se nos presenta un enorme vacío a partir del Tratado de los Pirineos (1659) y hasta la muerte de Carlos II. La paz con Francia permitió a la Monarquía redirigir el esfuerzo bélico hacia Portugal, frente que se hallaba desde hacía tiempo en un punto muerto. La lejanía de dicho escenario de operaciones no era óbice para olvidar las obligaciones comunes que pesaban sobre Navarra. A finales de 1660 la Monarquía escribía al Reino de Navarra incidiendo en que Francia ya no era el enemigo a batir, por lo que se necesitaba *“aumentar por todos los medios posibles el número de infantería de que se ha de formar y componer el ejército de Extremadura para la conquista de Portugal”*. La petición expresaba que el Reino sirviera con un tercio, bajo las mismas premisas que los anteriores servicios realizados en Cataluña, todo ello para la mayor *“combeniencia universal”* del rey y sus súbditos. Dicha aportación serviría para apoyar a la Corona *“en ocasión de tanto empeño, y de que pende la quietud y sosiego universal de todos mis reinos”*. Además, según la opinión del Consejo de Guerra, esto también redundaría en beneficio del Reino, pues podría reenganchar a quienes habían servido en otras ocasiones y ahora se hallaban ociosos. Se trataba de un servicio que debía ser negociado, como en otras ocasiones¹⁵, pero la propuesta quedó en papel mojado¹⁶.

Un año después, en diciembre de 1661, el Consejo de Guerra volvería a solicitar el servicio de un tercio, lo más numeroso posible, para apoyar las operaciones de la campaña militar que comenzaría con la primavera en Extremadura¹⁷. Las Cortes negociaron el servicio, y en marzo se comunicaba las pautas acordadas, recordándose a Felipe IV la fidelidad de los navarros, y las dificultades del servicio en base a sus cada vez menores fuerzas. Se trataba de una aportación que ascendería a un tercio de 9 compañías —de 60 hombres cada una—, por lo que en conjunto serían 540 soldados. El coste para el reino sería pagar a cada soldado durante este periodo con un real de plata al día, y a los oficiales dos tercios de su paga mensual, debiendo la Corona suministrar el pan de munición. El Reino se encargaría de reclutar a la unidad durante seis meses desde la entrega de los hombres, al lograrse prolongar en dos meses las condiciones iniciales¹⁸. Finalizado el servicio, el tercio podría permanecer en el ejército, aunque se sustentaría totalmente a cargo de la Hacienda Real¹⁹. El eco del servicio realizado llegó hasta Roma, ya que el nuncio papal informó a su santidad de la aportación navarra. Sus informaciones no eran del todo veraces, ya que indicó que Navarra aportaría 1.800 hombres por cuatro meses, comprensible exageración desde los mentideros de la Corte, por otra parte, ante lo poco avanzada que estaba la negociación²⁰.

Las cláusulas del servicio nos indican de manera precisa en qué condiciones se efectuaban los servicios. Mediante repartimiento, cada jurisdicción debía contribuir con los soldados repartidos, junto con 6 ducados de plata para atender los gastos, vestuario y transporte de los hombres hasta el lugar de entrega, lo cual debían extraer de sus bienes de propios. Cada lugar tenía la obligación de

¹⁵ Instrucción al virrey de Navarra, 1/11/1660. AGS, GA, libro 269 f. 126.

¹⁶ La presencia del rey y su corte en Guipúzcoa, debido a la firma de la paz, ocasionó el envío de tropas a la región, las cuales fueron alojadas en Navarra, por lo que ante los nuevos gastos que debía afrontar el Reino, la petición de servicio se anuló. Junta de Guerra de España, 21/1/1660. AGS, GA, leg. 1.954. Carta del conde de Santisteban, Pamplona, 1/1/1660. Carta del castellano de Pamplona, 29/4/1660. AGS, GA, leg. 1.978.

¹⁷ Instrucción al reino de Navarra, 27/12/1661. AGS, GA, libro 269 f. 210.

¹⁸ Condiciones del servicio de 1662 para la guerra con Portugal. ARGN, G, leg. 4, carp. 37.

¹⁹ Impreso de las condiciones de servicio, Pamplona, 30/3/1662. Carta del reino de Navarra, Pamplona, 10/6/1662. Copia de lo que escribió el reino de Navarra sobre el tercio, Pamplona, 13/6/1662. AGS, GA, leg. 3.464. Carta del Consejo de Guerra, 14/7/1662. AGS, GA, libro 264.

²⁰ Avisos del nuncio papal, 31/5/1662. Archivo Secreto Vaticano, Segreteria di Stato, Spagna, 127 f. 247.

mantener y conducir los hombres repartidos hasta la plaza de armas de reunión, en Vera de Bidasoa, desde donde pasarían a Fuenterrabía²¹. Allí, los oficiales del sueldo certificarían la entrega y procederían a inscribir a los hombres en los libros del ejército. El reparto de los soldados se ajustaría por medio de las autoridades. Los soldados aportados debían ser naturales de los lugares por los que servían, o al menos habitar en ellos en el último año, siendo necesario que fueran españoles. Para evitar abusos y problemas, los sujetos elegidos no podían cambiarse por otros, siendo éstos y sus hijos libres de participar en las siguientes tres levas. Su servicio estaba perfectamente regulado, concediéndose que sus mujeres e hijos no pudieran ser molestados por deudas, o recibieran mayores cargas económicas mientras ellos estuvieran ausentes, y contemplándose las distintas penas por desertión²². En cuanto a la oficialidad, esta debía ser natural del Reino, nombrados los oficiales por el Reino, al cual Felipe IV entregaba las patentes en blanco. Las condiciones de entrada de estos oficiales en el ejército eran muy ventajosas, ya que podían recibir suplimientos en blanco, no debiendo pagar la media anata, y siendo considerados a todos los efectos como el resto de los oficiales del ejército. De hecho, al terminar los seis meses de servicio podían volver a sus casas si así lo deseaban, y podían recibir el sueldo de reformados, resultando por ello privilegiados en comparación al resto de los oficiales del ejército que habían tenido mucho más difícil el ascenso a sus puestos²³.

Conocemos algunos datos sobre los oficiales seleccionados, orientativos al respecto de la calidad de estos, y su escasa experiencia militar. El elegido como maestro de campo fue Bernardo de Lizarazu, heredero de su casa, señor de los palacios de la villa de Jaurrieta, y maestro mayor, tesorero y alcalde de la Casa de Moneda de Navarra, además de caballero de Santiago. Aunque desde 1656 ostentaba el grado de maestro de campo al ser corregidor de la provincia de Pacajes, en el virreinato del Perú —ante la segura intermediación de su tío, presidente de la Audiencia de Quito—, nunca había servido en el ejército regular, al contrario que algunos de sus familiares²⁴. Una inexperiencia que era compensada por el sargento mayor, Andrés de Amatriain y Peralta, el cual había labrado una importante carrera militar desde que en 1640 se alistara, sirviendo tanto en Italia como en Cataluña y Extremadura, como demuestra su expediente. De hecho, antes de ser elegido, servía como reformado en el ejército de Extremadura. Veteranía que demostraría posteriormente, al ser elegido por méritos propios como maestro de campo de otro de los tercios de la Armada²⁵.

La Monarquía cumplió con ello de forma generosa, ya que desde finales de junio a agosto envió las patentes necesarias para el maestro de campo, el sargento mayor, los dos ayudantes de sargento mayor, diez patentes de capitanes y once de alféreces y sargentos. De esta manera, se aumentó el número de compañías en dos, ya que se entregaron a capitanes que debían completar sus compañías con voluntarios, al margen del servicio²⁶. Un tercio que finalmente estaría integrado por un total de once compañías, y 540 soldados aportados por el reino²⁷. El virrey se felicitaba del logro de dicho servicio, arañando de las Cortes una prolongación del servicio de cuatro a seis meses, matizando únicamente la Corona algunas cuestiones menores, para garantizar cierta observancia al fuero militar²⁸. La problemática era entonces no foral, sino logística. En mayo el Consejo de Guerra determinaba que el tercio se destinase a la Armada del Mar Océano con el propósito de conservar la unidad intacta hasta que llegase a su destino, evitando los problemas que conllevaba el desplazarse a pie, es decir, los problemas que pudiesen surgir con la población civil y, ante todo, las desertiones. Todo

²¹ Correspondencia entre Marín de Balanza, veedor y pagador del tercio, y el Reino, 13/08/1662. ARGN, G, leg. 4, carp. 39.

²² Impreso de las condiciones de servicio, Pamplona, 30/3/1662. AGS, GA, leg. 3.464. Ante la posibilidad de fuga antes de la entrega del servicio, no extraña que algunas ciudades mantuvieran a los hombres que debían aportar encerrados. Así Pamplona, que mantuvo a 32 soldados en la cárcel pública. M. D. Martínez Arce, "Participación de Navarra en las Guerras del siglo XVII", en AA.VV., *Actas del III Congreso General de Historia de Navarra (20 al 23 de septiembre de 1994)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1998, formato CD-ROM, pp. 2-17, aquí p. 12.

²³ Impreso de las condiciones de servicio, Pamplona, 30/3/1662. AGS, GA, leg. 3.464.

²⁴ Relación de servicios de Bernardo de Lizarazu. AGS, Servicios Militares, leg. 10 f. 85.

²⁵ Relación de servicios de Andrés de Amatrán y Peralta. AHN, E, Leg. 1.623.

²⁶ Patentes y suplimientos despachados en blanco desde 27/6 a 7/8/1662. AGS, GA, libro 264 f. 78v y ss.

²⁷ Relación de los oficiales y soldados embarcados, Fuenterrabía, 22/8/1662. ARGN, G, leg. 4, carp. 39.

²⁸ Consultas del Consejo de Guerra, 12/5, 16 y 21/6/1662. Carta del marqués de San Román, Pamplona, 8/6/1662. AGS, GA, leg. 2.000. Instrucciones al virrey de Navarra, 24/4/1662. AGS, GA, libro 229 fs. 226v. Carta del rey dando las gracias al reino de Navarra, Madrid, 27/6/1662. AGS, GA, libro 282 f. 4.

ello se evitaría al embarcarse el tercio en tres navíos de la escuadra de Miguel de Oquendo, aprestados en Guipúzcoa y que se dirigirían a Cádiz para agregarse al grueso de la flota²⁹. Además, la Monarquía necesitaba reforzar la Armada para intentar una política naval más ambiciosa en Portugal, ante la necesidad de estrangular el comercio luso, y presionar sus costas para intentar apoyar la invasión terrestre³⁰. Sin embargo, la demora en su salida hizo que el tercio navarro, junto con los hombres aportados por las Provincias Vascas —casi 1.100 hombres en total—, fueran remitidos en varios navíos de la Armada de Indias que también realizaban su viaje a Cádiz, y cuya salida era inminente³¹. Desde el mes de abril, la Corona había incidido en que su verdadero interés no estaba en este servicio puntual, sino en otro de mayor calado y duración. Por ello, informaba al Reino de que su intención era que el tercio se mantuviera en el ejército, y que sirviera con nombre de Navarra después de la campaña militar, intentando que todos los años el Reino lo reclutara. Ya en junio el virrey se mostraba incapaz de conseguir el acuerdo, a pesar de la insistencia del Consejo de Guerra³², quedando paralizadas las peticiones para la campaña.

Vehementemente el Consejo alegaba que si se pedía al Reino un nuevo servicio —sin haber finalizado el anterior—, eso daría pie a que se excusara, pues al ser Navarra tan celosa “*a la observancia de sus fueros, se puede recelar que no vengan en conceder servicio continuado mientras durare la guerra, ni en reducirle a dinero como otras veces ha sucedido*”. Por ello se determinaba que no era el momento de empeñar la autoridad real, cuando se recelaba que la petición no tendría el efecto deseado³³. Pese a ello, el Reino realizaría un servicio puntual. En septiembre se renovaban las instrucciones, ya que el virrey había podido alistar hombres a los que se sumarían los posibles voluntarios que se encontrarían en el Reino, ya que se indicaba que el virrey debía intentar reunir al menos 300 hombres, para lo cual se le enviaron 8.000 escudos y 4 patentes en blanco³⁴. En esos momentos llegaba a la frontera de Salamanca con Portugal un abigarrado grupo de tropas, entre las que destacaban soldados de naciones desembarcados en los puertos cántabros, en el que se incluía un pequeño tercio de españoles veteranos de Flandes mandados por un natural de Navarra, Alonso de Cosgaya. A este grupo se le sumaron soldados españoles veteranos con los que se formó un pequeño tercio, formado por remisionados navarros, y soldados sacados de las fortificaciones catalanas, los cuales participaron en la toma de los fuertes fronterizos situados en Escalhão³⁵.

Aunque no se consiguió renovar el servicio, el tercio conseguiría ser la unidad formada por el Reino más longeva de todo el siglo. Tras su llegada a Cádiz, participó en todas las misiones encomendadas a la Armada. Ya a comienzos de noviembre de 1662 formó parte de la expedición comandada por el duque de Alburquerque que salió a recibir a los galeones de la Armada de Indias que traían la plata americana³⁶. En marzo de 1663 la Junta de Armadas consultó si el tercio podría continuar en servicio, al mismo tiempo que tanteaba la posibilidad de que se reemplazaran sus bajas. A pesar de finalizar el servicio, la unidad se mantenía en Andalucía, y según la muestra de marzo todavía mantenía 312 plazas³⁷. De hecho, el tercio se mantendrá en el ejército ante la aplicación de sus oficiales y su voluntad de continuar, aunque ya no estuvieran atados por el compromiso adquirido por el Reino. Lógicamente, sus efectivos se fueron reduciendo progresivamente, pero los oficiales consiguieron que su número fuera bastante estable. El gran cambio se producirá en 1665, cuando a

²⁹ Instrucciones al virrey de Navarra, 25/5 y 6/6/1662. AGS, GA, libro 282 fs. 1 y 3. Orden al virrey de Navarra, Madrid, 18/5/1662. Consulta del Consejo de Guerra, 16/6/1662. AGS, GA, legs. 2.019 y 2.020. Junta de Armadas, 14/6, 1 y 14/7/1662. AGS, GA, leg. 3.449.

³⁰ R. VALLADARES, “La dimensión marítima de la empresa de Portugal. Limitación de recursos y estrategia naval en el declive de la Monarquía Hispánica (1640-1668)”, *Revista de Historia Naval* N° 51, 1995, pp. 19-31.

³¹ Carta del secretario Gerónimo de Ortega, Madrid, 20/7/1662. Junta de Armadas, 4/8/1662. AGS, GA, legs. 2.020 y 3.449.

³² Carta del rey al reino de Navarra, 8/4/1662. AGS, GA, libro 229 fs. 226. Instrucciones al virrey de Navarra, 25/5 y 6/6/1662. AGS, GA, libro 282 fs. 1 y 3.

³³ Consulta del Consejo de Guerra, 11/8/1662. AGS, GA, leg. 2.002.

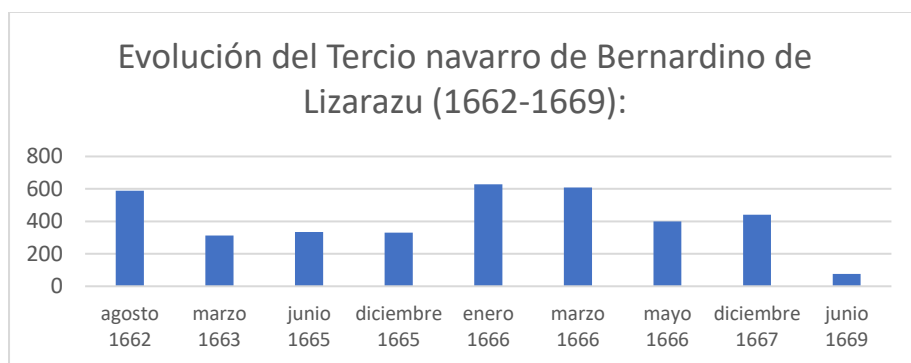
³⁴ Consulta del Consejo de Guerra, 18/9/1662. AGS, GA, leg. 2.003.

³⁵ Relación verdadera de lo sucedido a las Armas de su Majestad, contra el Rebelde de Portugal por la parte de Ciudad Rodrigo, desde 8/7 a 19/9/1662. Madrid, Josef Fernández de Buendía. BN, Ms. 2389 f. 11.

³⁶ Junta de Armadas, 24/11/1662. Relación de los navíos con que sale de Cádiz el duque de Alburquerque, s/f. Relación de toda la infantería y gente de mar que está embarcada, Cádiz, 14/11/1662. AGS, GA, leg. 3.449.

³⁷ Carta del secretario Diego de la Torre, Madrid, 7/3/1663. Apuntamiento sobre infantería para la Armada que ha de navegar este año, marzo 1663. AGS, GA, leg. 3.464.

partir del verano se agreguen a la unidad otras nueve compañías sueltas con más de 260 soldados³⁸, ascendiendo el número de compañías a 20 compañías, lo que garantizó su continuidad. Asimismo, se incluyeron compañías formadas con los servicios de las Provincias Vascas, y entraron reclutas andaluces. De hecho, en 1667 servían en el tercio personajes destacados como capitanes: el conde de Fernán Núñez y su hermano³⁹.



Fuente: AGS, GA, legs. 2.218, 3.481. 3.464, 3.473, 3.489, 3.490 y 3.506.

La unidad protagonizaría problemas de cierta gravedad en sus alojamientos. Durante el verano de 1664 se emprendieron indagaciones contra el sargento mayor de la unidad, y uno de sus capitanes, Martín de Ripalda. Este último había salido a buscar a tres soldados fugitivos de su compañía, pero entró en una iglesia de Antequera armado con una carabina, para escándalo de los vecinos, siendo apresado. Para intentar que las autoridades civiles lo liberaran, el sargento mayor tomó las cabalgaduras de un arriero de la ciudad para presionarlas. Esto llegó a oídos del Consejo de Guerra, que intentó atajar el asunto imponiendo un castigo a los militares⁴⁰. Situaciones similares tuvieron lugar también en 1665, cuando 300 hombres del tercio quedaron alojados en Medina-Sidonia al mando del sargento mayor, mientras el resto se embarcaba en la Armada. Los alojamientos resultaron en algunas muertes y heridos entre soldados y paisanos, por lo que se ordenó que la unidad se retirase a Gibraltar hasta que se realizasen las pertinentes averiguaciones, para que los muros de la plaza facilitasen que la tropa estuviera controlada por sus oficiales⁴¹. El alojamiento sobre algunos pueblos andaluces fue en conjunto problemático, sobre todo durante las invernadas. Así, en Morón de la Frontera, el tercio, compuesto por aquel entonces por unos 400 hombres, pasó cuatro meses alojado entre finales de 1664 y principios del año siguiente. Supuso un gasto municipal de 27.161 reales al tener que compensar a parte de los oficiales ante la imposibilidad de encontrarles casas apropiadas⁴². Es así por lo que no podemos pasar por alto cómo en la cuestión de los alojamientos —una queja recurrente desde Navarra⁴³— las tropas navarras cometían los mismos desmanes que castellanos o franceses.

El final de la contienda con Portugal supuso la supresión de algunas de las unidades de infantería que servían en la Armada. En el punto de mira estaba el tercio de Lizarazu, que durante el año anterior había tenido que ceder a parte de sus hombres —320 según su maestro de campo— para el tercio de García de Salcedo que había pasado a Flandes, y a Indias. Según el maestro de campo la unidad tenía más de 250 reformados, y en ella servía lo más granado de la nobleza navarra, por lo

³⁸ Relación de la infantería que llevaron los tercios que fuero a alojar y las compañías sueltas que se agregaron a ellas, Cádiz, 15/1/1666. AGS, GA, leg. 3.490.

³⁹ Relación de la infantería conforme a la muestra de este mes de diciembre, Cádiz, 27/12/1667. AGS, GA, leg. 3.506. Relación de Servicios de Esteban López de Robles. AHN, E, leg. 817.

⁴⁰ Consultas del Consejo de Guerra, 18 y 27/6/1664. Carta de Andrés de Amatrán, Campillos, 22/3/1664. AGS, GA, leg. 2.054.

⁴¹ Instrucción al duque de Medinaceli, 10/8/1665. AGS, GA, libro 281 f. 159.

⁴² Acuerdos del 2/11/1664 y 10/5/1665. AMMorón, Libros de Actas nº 26, f. 389 y 27 fs. 14v-16.

⁴³ Una cuestión recurrente, y que encontramos a lo largo del siglo XVII y durante la Guerra de Sucesión en la serie de legajos de Guerra en el ARGN.

que siempre que se quisiera se podría reclutar, rogando que la unidad se conservase en el real servicio⁴⁴. A pesar de las necesidades económicas de la Monarquía, el tercio esquivó la reforma ante unas buenas perspectivas de recluta que nunca se materializarían. En 1670 fue enviado al socorro a Ceuta, ya que se había caído parte del lienzo de la muralla que defendía la ciudad⁴⁵. Pero, ante la falta de hombres, la unidad sería reformada en 1671, consiguiendo Bernardo Lizarazu ser nombrado castellano de Jaca⁴⁶. Tras casi nueve años de servicio, acababa la andadura del tercio navarro adscrito a la Armada.

Reclutar más allá de las Cortes (1663-1670)

Durante el verano de 1662 se habían enviado instrucciones al virrey San Román para que actuase contra los desertores del ejército de Extremadura⁴⁷. En octubre, en aras de reclutar el tercio de irlandeses que servía en el ejército de Extremadura, se indicó que una de las ocho banderas que se debían arbolarse para reclutar voluntarios de esa nación debía establecerse en Pamplona, en donde se creía que había muchos oriundos de esa nación, la mayoría antiguos soldados⁴⁸. En julio el virrey tenía esperanzas de poder reunir voluntariamente al menos 200 españoles de muy buena calidad, al ser soldados veteranos que volvían a través de Francia de los ejércitos españoles presentes en Italia y Flandes, determinando que si hallaban socorros se asentarían sin problema⁴⁹. Ante esta situación, no es de extrañar que la Monarquía volviera a poner sus ojos en Navarra para afrontar la siguiente campaña militar de Portugal, que se intuía decisiva. En noviembre se proyectaba reclutar en Navarra un tercio de 500 hombres, calculándose que el reclutamiento costaría unos 15.000 escudos de plata. Varias semanas después, cuando se ajustó un mapa completo de la situación para componer los ejércitos que actuarían contra Portugal, se determinó el reclutamiento de 33.552 hombres en España y Europa. De entre esa cantidad, se esperaba que en Navarra se pudieran reunir 700 hombres por medio del virrey, destinándose el mismo dinero⁵⁰. En diciembre se despacharon las órdenes definitivas.

El virrey debía intentar reunir medio centenar de hombres, de nuevo destinados al ejército de Extremadura. Para ello recibiría cinco patentes en blanco para dárselas a los sujetos más experimentados que pudiera encontrar, además de 15.000 escudos de plata para pagar todos los gastos de reclutamiento y transporte de las tropas⁵¹. En mayo tan solo se habían reunido 350 soldados, no pudiendo aplazarse su envío al frente⁵². Sin embargo, ante la demanda de infantería por parte de la Armada, resultaba conveniente transportar estas tropas a Cádiz en la almiranta de la escuadra de Flandes que partiría en breve. Además, las autoridades no se fiaban demasiado de la calidad de los reclutados, ya que se esperaba que muchos se alistarían “*a fin de solo de coger las pagas donde ai levas*”, por lo que al embarcarse se eliminaba la posibilidad de que estos reclutas se diesen a la fuga⁵³. En la planificación realizada de cara a la campaña bélica del año 1664 se esperaba que en Navarra se

⁴⁴ Consultas del Consejo de Guerra, 7/6 y 3/7/1669. AGS, GA, leg. 3.505.

⁴⁵ Carta al duque de Alcalá, Madrid, 18/3/1670. AGS, GA, libro 305 f. 41.

⁴⁶ Nombramiento a Bernardo de Lizarazu, 4/5/1671. AGS, GA, libro 319.

⁴⁷ Muchos volvían a sus hogares a través del Camino de Santiago, siendo cada vez más elevado el número de italianos que se veía en la frontera, enviándose 2.000 escudos para que los fuera recogiendo y despachando de nuevo al ejército. Consultas del Consejo de Guerra, 21 y 23/6/1662. AGS, GA, leg. 2.000. Consulta del Consejo de Guerra, 31/7/1662. AGS, GA, leg. 2.029.

⁴⁸ Consulta del Consejo de Guerra, 30/10/1662. AGS, GA, leg. 2.004.

⁴⁹ El retorno de este tipo de soldados suponía un gran malestar en el Reino, tal y como se ve en la queja formulada por los abusos que estos grupos estaban cometiendo, en especial en los valles de Lana y Ega, “de que reciben los naturales mucho daño y están muy gravados”, escudándose en los pasaportes y órdenes del virrey, 22/04/1662 y 22/05/1662. ARGN, G, leg. 4, carp. 41.

⁵⁰ Nota de las levas de gente que su majestad ha resuelto se hagan, Madrid, 12/11/1662. Junta de Guerra, 2/12/1662. AGS, GA, legs. 2.005 y 2.006.

⁵¹ Instrucciones para la leva, 27/12/1662. AGS, GA, libro 264 f. 98. Consulta del Consejo de Guerra, 19/2/1663. Relación de la infantería, desmotados y artilleros que se han de enviar al ejército de Extremadura, s/f. AGS, GA, leg. 2.025. Avisos del nuncio papal, 25/4/1663. Archivo Secreto Vaticano, Segretaria di Stato, Spagna, 129 f. 150.

⁵² Consultas del Consejo de Guerra, 30/3 y 14/5/1663. AGS, GA, legs. 2.026 y 2.027. Orden Real, Madrid, 17/5/1663. AGS, GA, leg. 2.048.

⁵³ Junta de Armadas, 22/5/1663. AGS, GA, leg. 3.456.

reuniera un tercio provincial, de al menos 500 hombres, tal y como estaba sucediendo en Castilla⁵⁴, y que se pretendía extender también a los reinos de la Corona de Aragón, Italia e incluso el archipiélago canario. La idea era mantener una unidad fija en el ejército de Extremadura, debiéndose comprometer el Reino a reclutar los hombres y mantenerlos durante todo el año, imponiéndose un límite bastante bajo dentro de la aportación, ya que bastaría con que el tercio tuviera entre 300 y 400 hombres. Se esperaba abrir una vía de negociación para el servicio, algo que nunca terminó ocurriendo debido a la necesidad de que se convocaran Cortes para ello⁵⁵.

A pesar de la negativa, el aparato estatal permitió el reclutamiento voluntario en la región. Al mismo tiempo, la Armada de Barlovento, que debía constar de ocho fragatas, requería de al menos 800 hombres, los cuales se sacarían de Guipúzcoa, Vizcaya y las Cuatro Villas, dándose facultad a los reclutadores para que extendieran sus actividades en Navarra, y captaran allí todos los voluntarios posibles⁵⁶, a los que se sumaban los prisioneros devueltos por los portugueses tras la rendición de la plaza de Évora⁵⁷. En 1665 la Monarquía continuó en su idea de intentar sacar alguna aportación de Navarra. El reclutamiento de los tercios provinciales que servían en Extremadura estaba basado en las contribuciones económicas y humanas aportadas por las circunscripciones que se comprometieron a su mantenimiento, pero el Tercio de Portugal dependía de las aportaciones de los portugueses asentados en Castilla. Ante esta situación, se debía encontrar la manera de reclutar el tercio, pensándose que los hombres podrían reunirse en Cataluña y Navarra, que no contribuían con tropas. En Navarra, gracias a la intervención del virrey, se proyectaba reunir 300 voluntarios, que se esperaba llegarían a Extremadura antes del comienzo de la campaña. Los gastos se cubrirían gracias al donativo del Reino, y el reclutamiento se llevaría a cabo mediante capitanes navarros, enviándose desde Madrid patentes en blanco con suplimientos, dejando vía abierta para que el virrey pudiera elegir a las personas adecuadas⁵⁸. Desafortunadamente, el duque de San Germán se enfrentaba a la escasez de hombres y a la oposición del Reino, pues sería necesario convocar a las Cortes para que dieran su visto bueno a que el donativo se emplease de esa forma, y no para sufragar los gastos de la Armada, como indicaba la concesión, y por ello se debieron buscar los reclutas del Tercio de Portugal en otros lugares⁵⁹. Que el reino no contribuyese con hombres no significó que la Monarquía no consiguiese otras aportaciones, ya que se propuso emplear el donativo de 80.000 ducados concedido a mejorar las fortificaciones del castillo de Pamplona, y a las murallas de la ciudad⁶⁰. En ese año los únicos soldados que salieron del reino fueron los reclutas franceses para la caballería, en su mayoría gascones, que se reunían por varios particulares para combatir en los ejércitos de Extremadura y Galicia, despachándose desde Navarra más de 150⁶¹.

El nombramiento del duque de San Germán, afamado militar, como virrey de Navarra y gobernador de las fronteras de Guipúzcoa, sería un revulsivo para la zona. Consciente de la fragilidad de ambos territorios por su condición de frontera, vaticinaba al estallar la Guerra de Devolución con Francia una invasión por Guipúzcoa⁶², para atacar Navarra, tratando de reforzar por ello las fortificaciones. Ello no era suficiente si no se traducían en reclutas⁶³, si bien a los voluntarios se sumaban

⁵⁴ Mapa primero del número de infantería y caballería que se ha de componer el ejército para la invasión de Portugal para el año 1664. AGS, GA, leg. 2.051.

⁵⁵ Orden Real, Madrid, 17/9/1663. Carta del marqués de San Román, Pamplona, 25/10/1663. AGS, GA, legs. 2.047 y 2.048. Instrucciones al marqués de San Román, virrey de Navarra, Madrid, 29/9/1663. AGS, GA, libro 282 f. 40.

⁵⁶ Orden Real, Madrid, 13/6/1664. AGS, GA, leg. 2.074.

⁵⁷ Según las capitulaciones, más de 500 soldados debían ser transportados hasta Barcelona, pero finalmente fueron desembarcados en La Rochela. Se esperaba que estos hombres volvieran a España, por lo que se dio orden al virrey para que los fuera recogiendo y despachando al ejército, enviándose 3.000 escudos para acudir a los gastos más urgentes. Consulta del Consejo de Guerra, 26/10/1663. AGS, GA, leg. 2.030. Carta al duque de San Germán, Capitán General de Navarra, Madrid, 10/1/1665. AGS, GA, libro 264 f. 137.

⁵⁸ Leva de gente en Navarra para las operaciones de la guerra de Portugal para el tercio del Maestro de campo Conde de Torres Vedras con nombre tercio de Portugal, 8/2/1665 AGS, GA, libro 264 f. 138.

⁵⁹ Carta del Duque de San Germán, Virrey de Navarra, 6/2/1665. Junta de Levas, 5/3/1665. AGS, GA, legs. 2.109 y 2.083.

⁶⁰ Carta del Consejo de Guerra al reino de Navarra, 20/5/1665. AGS, GA, libro 264 f. 145.

⁶¹ Consulta del Consejo de Guerra, 5/11/1664. AGS, GA, leg. 2.056. Carta de Luis de Oyanguren, Madrid, 20/10/1664. Consultas del Consejo de Guerra, 29/10/1664, 15/1, 27/2 y 7/3/1665. Carta del duque de San Germán, Pamplona, 18/2/1665. AGS, GA, leg. 2.083. Orden Real, Madrid, 2/4/1665. AGS, GA, leg. 2.102.

⁶² Carta del duque de San Germán, Pamplona, 28/7/1667. Consulta del Consejo de Estado, 18/8/1667. AGS, E, leg. 2.686.

⁶³ Consultas del Consejo de Estado, 7/1 y 21/2/1666. AGS, E, leg. 2.684.

soldados del ejército de Flandes que cruzaban la frontera y eran reequipados para volver a servir. A finales de 1666, ante la importancia de proteger Fuenterrabía, se acordó el reclutamiento de 300 hombres, de los que 100 se debían reclutar en Navarra y el resto en La Rioja, pues en el presidio debía haber 630 plazas. Se estimaba que reclutar cada soldado costaría 160 reales de plata, enviándose las consignaciones correspondientes al virrey para que se encargara del enganche de voluntarios⁶⁴. A esto se sumó la gestión del transporte de tropas que desde otras partes se enviaban a embarcar a San Sebastián para ir a Flandes, y que de camino pasaban por Navarra⁶⁵. El nuevo conflicto espoleó las necesidades bélicas, logrando el virrey en un periodo de cinco meses sacar 270 hombres para reforzar Fuenterrabía y San Sebastián, a un módico coste de 3.000 escudos de plata. Es decir, unos 111 reales de plata por cada uno, casi 50 reales menos de lo estipulado⁶⁶.

Al terminar la Guerra de Devolución, la Monarquía necesitaba mantener un buen número de españoles en el Ejército de Flandes, por lo que desde el armisticio con Francia el gobierno de la regencia de Mariana de Austria redobló esfuerzos para enviar tropas a Flandes. Los territorios más apropiados para reclutar infantería, por la cercanía de los puertos y la facilidad del embarque, eran Galicia, La Rioja, Navarra, la Montaña y Vizcaya⁶⁷. Por ello, en agosto de 1669 se pidió al virrey que avisara del número que se podría reclutar sin ajustar una leva nueva, y el dinero que costaría dicho alistamiento⁶⁸. La respuesta sólo se hizo esperar unos días. Diego Caballero, teniendo en cuenta reclutamientos anteriores realizados por el duque de San Germán, indicaba que se podrían reunir en Navarra unos 300 hombres, costando su socorro, vestuario y conducción hasta San Sebastián unos 4.000 ducados de plata. Por desgracia, el verdadero problema radicaba en los más de 10.000 hombres enviados a Flandes durante el año anterior que estaban volviendo debido a la falta de sustento. Por ello, el Consejo de Guerra decidió que lo más urgente no era el reclutamiento, sino el envío de medios económicos⁶⁹. Pese a ello, las fugas continuaron siendo importantes, de ahí que durante los años siguientes se diera orden para que en Navarra se capturasen a todos los soldados que volvieran del ejército, premiándose con 10 ducados a las personas que los apresaran⁷⁰.

En 1670 se proyectó reclutar de nuevo, esta vez para reemplazar las bajas en los tercios españoles que estaban en Cataluña. Para ello se ordenó que diez capitanes de estos tercios pasasen a distintos puntos del norte peninsular para reclutar sus compañías captándose voluntarios. En Navarra se reclutaría una compañía, y para atender todos los gastos, desde el Consejo de Guerra se remitirían al virrey 3.000 escudos de plata⁷¹. Este sería el último intento de reunir tropas para otros frentes del periodo, ya que a partir 1673 en la frontera se empezaría a notar la presión militar francesa, iniciado un nuevo ciclo de guerras con Francia que se prolongaría hasta finales de siglo⁷².

Conclusiones

La década de 1660 resultó tremendamente compleja para la Monarquía. En el plano político, tuvo que afrontar la muerte de Felipe IV y la minoría de Carlos II, en un momento en el que Francia parecía afirmarse como potencia hegemónica y eclosionaba la crisis dinástica que se cerniría sobre

⁶⁴ Relación del dinero que es menester, San Sebastián, 28/11/1666. Consulta del Consejo de Guerra, 17/12/1666. AGS, GA, legs. 2.154 y 2.112.

⁶⁵ Carta del duque de San Germán, Pamplona, 17/2/1667. Relación del dinero, s/f. AGS, GA, leg. 2.157.

⁶⁶ Instrucción al duque de San Germán, 17/7/1667. Instrucción del Consejo de Guerra, 27/6/1668. AGS, GA, libros 282 f. 184 y 300 f. 42. Cartas del duque de San Germán, Pamplona, 29/9 y 6/10/1667. Carta del veedor Francisco Vitor, San Sebastián, 19/8/1667. Carta de la provincia de Guipúzcoa, 13/8/1667. AGS, GA, leg. 2.159. Carta de Diego Caballero, Pamplona, 29/8/1669. AGS, GA, leg. 2.195.

⁶⁷ Carta del marqués de Castel Rodrigo, Bruselas, 20/3/1667. AGS, E, leg. 2.106.

⁶⁸ Instrucciones al virrey de Navarra, 13/8/1669. Instrucciones al virrey de Navarra, 13/8/1669 (bis). AGS, GA, libros 300 f. 109 y 264 f. 218.

⁶⁹ Carta de Diego Caballero, Pamplona, 29/8/1669. Consulta del Consejo de Guerra, 11/9/1669. AGS, GA, leg. 2.195.

⁷⁰ Carta de Baltasar Pantoja, San Sebastián, 18/5/1671. Carta de Diego Caballero, Pamplona, 25/6/1671. AGS, GA, leg. 2.244.

⁷¹ Carta de Diego Sarmiento, 4/3/1670. Consulta del Consejo de Guerra, 13/3/1670. AGS, GA, leg. 2.219. Carta del Consejo de Guerra al Duque de Sessa, Virrey de Cataluña, 24/4/1670. Patentes para las compañías que se han de levantar para Cataluña, 24/4/1670. AGS, GA, libro 264 f. 218 y 219v.

⁷² Consulta del Consejo de Estado, 24/12/1673.

el Imperio español. Como telón de fondo, sin dar tregua a la trémula paz con Francia, se afrontó el recrudescimiento de la guerra de Portugal y su traumática secesión. En ese contexto, el gran éxito de la Monarquía durante la década de 1660 en su peculiar y longeva mala salud de hierro con Navarra fue precisamente la consecución del servicio del tercio para la Armada en 1662. Tercio que, si bien continuó en ella, el Reino nunca consintió en renovar una vez finalizado el servicio. El Consejo de Guerra fracasó en su intento de imponer un sistema de contribuciones militares más coherentes, incapaz de extender a Navarra el servicio de los tercios provinciales articulado en Castilla. El Consejo de Guerra continuó reclutando voluntarios mediante capitanes comisionados —los cuales eran navarros—, con tímidos resultados, nutriéndose en significativo número con desertores. Si bien la intervención real no quedaba completamente bloqueada por las instituciones locales, su colaboración resultaba esencial para realizar esfuerzos significativos. El talón de Aquiles de la Monarquía continuó siendo el precio a pagar para conseguir la implicación del Reino, algo que se traducía tanto en honores como en dinero. Es por ello por lo que algunas reclutas fracasarán ante la incapacidad de negociar los donativos, como ocurrió en 1665. De hecho, sería el mayor coste de éstos frente a lo que importaba en Castilla lo que terminará siendo decisivo, ya que allí se utilizaba el vellón. No obstante, el Consejo de Guerra vio en estos años en Navarra un potencialmente fértil campo de reclutamiento, fruto de la calma en su frontera, situación que cambiaría radicalmente con el nuevo ciclo bélico con Francia, volviendo Navarra a tener una función eminentemente defensiva y a ser centro receptor de tropas.

Es menester por lo tanto investigar este vacío historiográfico, necesario para enlazar acontecimientos y trazar patrones en la evolución de la Monarquía Hispánica, y, con ello, de la propia Navarra. Profundizar en las décadas olvidadas del siglo XVII nos muestra un Reino de Navarra sólidamente encajado en el engranaje de la Monarquía, conocedor de sus cartas y de su posición privilegiada a la hora de negociar, pero por cuyo armazón constitucional se filtraban las necesidades que exigía el sostenimiento de la Monarquía. Un proceso que terminaba por alcanzar Navarra, y del cual el Reino no podía abstraerse, pese a esquivarlo, escudándose en su edificio constitucional, armazón bajo el cual subyacía la cuestión —y debate— de fondo: la debilidad, o tácita aquiescencia, de la Monarquía para con Navarra, un territorio a la vez secundario y esencial para la defensa de España. Una realidad, por lo tanto, compleja, que trasciende el binomio virrey-Cortes, y se escucha tímidamente en el tintineo de los capitanes que, de uno en uno, llegaban hasta Navarra con el fin de reclutar hombres para defender el inmenso Imperio español, tal y como queda reflejado en el presente trabajo.

PRÉSTAMOS, DESEMPEÑOS, PROPAGANDA Y MEMORIA. EL INTENTO DE COMPRA DE LOS PAÑOS DE LA BATALLA DE PAVÍA PARA FELIPE V EN 1702

Fernando Bouza
Universidad Complutense de Madrid

De las prensas lyonesas de Jacques Anisson y Jean Posuel salieron en 1706 sendas versiones francesas de *Germania* y *De vita Agricola* reunidas bajo el título de *Nouvelle traduction de deux ouvrages de Corneille Tacite*¹. El nombre del responsable de las dos traducciones permaneció oculto, aunque un “avertissement” preliminar indicaba que “celui qui m’a communiqué le manuscrit de ces deux traductions, m’a assuré qu’elles étoient le fruit des premières études d’un grand Prince” (Tácito, 1706: preliminares sin foliar). De hecho, se trataba de Felipe V, joven y nuevo rey de España (Grell, 2006:18).

La identificación aparece en algunas copias de la obra. Así, en la portada de un ejemplar conservado en la Bibliothèque Municipale de Lyon se aclara que había sido regalado por el propio autor al colegio lyonés de la Compañía de Jesús: “ex dono auctoris Philippi V Hispaniarum Regis”². Por otra parte, la circunstancia de que circularan copias encuadernadas, en pasta o en tafilete, con el *super libros* de Felipe V a buen seguro sirvió para proclamar la egregia condición del traductor y permite conjeturar que la identificación del anónimo autor fue discretamente propiciada³. Por supuesto, la publicación en 1706 de estos frutos “des premières études d’un grand Prince” conlleva la consideración del contexto bélico y propagandístico de la Guerra de Sucesión. Sin duda, no puede ser casual que, del variado y bien nutrido conjunto de ejercicios de Felipe de Anjou (Torrione y Torrione, 2002), se eligiesen, precisamente, dos textos en los que Tácito se ocupaba de germanos y britanos, a la postre vencidos por Roma, como, se suponía o deseaba, lo serían ingleses e imperiales.

Cuando ocupaba la embajada de Venecia en 1702, Juan Carlos Bazán fue requerido por el cardenal César d’Estrées para que compusiese una instrucción para este nuevo monarca, traductor de un Tácito tan oportuno. Se pretendía con ella, que “lograrse el Rey las necesarias luces para el acierto de su Reynado” (Bazán, 1741:1). Según esto, uno de los primeros objetivos en los que debía empeñarse Felipe V era el de ver y conocer a sus nuevos vasallos y “hacerse ver, conocer y tratar” por ellos. Para empezar, el experimentado embajador recomendaba un viaje a Andalucía, “el peso y el calor de toda su Real Monarquía” (Bazán, 1741: 3).

Bazán, allá por 1692, le había escrito al Cardenal Portocarrero que la Historia era “ojos de lo Pasado” y “la más docta Astrología de predecir lo futuro” (Bazán, 1741: 80), por lo que no extraña que, como tantos, para apoyar sus advertencias de 1702 buscase algunos ejemplos históricos. El propio Felipe de Anjou había sido educado con ejercicios que avivaban la memoria del pasado (Grell, 2006) y él mismo, no lo olvidemos, se había mostrado dispuesto a hacerse pasar por autor secreto, e

¹ Este trabajo se enmarca en el proyecto de investigación MINECO HAR2014-54492-P del Gobierno de España y se ha beneficiado de su financiación.

² Bibliothèque Municipale de Lyon, Rés 357269.

³ Los ejemplares de la *Nouvelle traduction* encuadernados con las armas reales de Felipe V como rey de España son numerosos en el mercado y en las bibliotecas. Además del citado de la Bibliothèque Municipale de Lyon (Rés 357269), pueden señalarse ejemplares en la Real Biblioteca de Madrid (IV/2303), Biblioteca Nacional de España (2/12662; 2/17923; 8/32825), Biblioteca Marqués de Valdecilla, Madrid, (BH FLL 19448); Universiteitsbibliotheek, Gante (Hist/006220); o British Library (C.47.d.24).

interesado, galvanizador de antiguas memorias. Sin embargo, quizá parezca más sorprendente que, para iluminar los pasos iniciales del primer Borbón de España en 1702, se invocasen los del primero de los Austria, pues, según Bazán, el amor de los vasallos nacía de la visión de los príncipes “como lo decía la Reyna Cathólica D^a Isabel al Archidique Dⁿ Phelipe su jerno, la primera vez que pasó en España”⁴ (Bazán, 1741: 3).

Lo cierto es que, durante los cortos años de Juan Carlos Bazán en Venecia, donde coincidió con Estrées como embajador extraordinario de Francia (Maréchaux, 2010), se trató un curioso expediente que volvió a poner la Historia de inicios del siglo XVI en el despacho cotidiano de los ministros⁵. En este caso, se trataba del intento de adquisición para Felipe V de las famosas tapicerías de Pavía donde se representaban la derrota y la captura de Francisco I en la batalla de 1525, por entonces propiedad de los Marqueses del Vasto y hoy conservadas en el Capodimonte de Nápoles.

Como se sabe, los siete paños de esta riquísima tapicería fueron tejidos entre 1528 y 1531 en los talleres bruselenses de los Dermoyen a partir de diseños de Bernaert van Orley de hacia 1526-1528 y fueron ofrecidos al Emperador por los Estados Generales. Como parece haber sido habitual en el siglo XVI, se habría contado con una “partida doble” de los tapices para distintos usos y comeditos ceremoniales (Colomer, 2003: 69-70). Siendo esto cierto, una de las series habría ido de las manos de María de Hungría a las del Príncipe Don Carlos de Austria, quien, a su vez, la legó a Francesco Ferdinando d’Avalos, Marqués del Vasto y descendiente del Marqués de Pescara que había tenido un papel protagonista en la derrota francesa de Pavía (Crooke, 1902: 16; Buchanan, 2002). Después de pasar buena parte del siglo XVIII en Venecia, circunstancia sobre la que volveremos, Tommaso d’Avalos recuperó su propiedad para los Vasto y para Nápoles, donde, en 1862, Alfonso d’Avalos Aquino d’Aragona los donó al Museo e Galleria Nazionali di Capodimonte⁶ (Buchanan, 2002b; Luise 2012).

Como se ha señalado, los paños de Pavía viajaron desde el Reino de Nápoles hasta Venecia a comienzos del siglo XVIII. Lo hicieron por deseo de su entonces propietario Cesare Michelangelo d’Avalos, Marqués del Vasto y de Pescara⁷, que había huido de Nápoles tras la fracasada conjura austracista de septiembre de 1701 capitaneada por Gaetano Gambacorta, Príncipe de Macchia (Gatti, 1976: 700-703). Una vez en Venecia, los tapices quedaron, empeñados, en poder de Paolo Grassi (Taboga, 2012), rico hombre de negocios que pronto, en 1718, será ennoblecido gracias a una generosa contribución a la Serenísima (Romanelli y Pavanello, 1986).

En su *Principum neapolitanorum coniurationis anni MDCCI Historia*, el gran Giambattista Vico se hace eco de que el Marqués, prudentemente, había ocultado o sacado del Reino sus tesoros más preciados (Pinton, 2013:110). Sin duda, Pavía era un lugar de memoria, casi identitario, para los Vasto-Pescara, como puede verse en la *Genealogia della Casa Avalos*, grabado por Francisco Casiano de Silva, en la que el árbol genealógico que llega hasta Cesare d’Avalos y su esposa la marquesa Ippolita se levanta sobre una escena que representa la batalla de 1525⁸. Por ello, entre estos “charioribus corrasis” de los Dávalos que citaba Vico⁹ cabe imaginar, por supuesto, las tapicerías, de cuyo paradero se habría ocupado prudentemente su afortunado propietario. Así, en carta de 9 de septiembre de 1702, el embajador Bazán señala a Antonio de Ubilla, Marqués de Ribas, que “yo me acuerdo

⁴ Esta edición de la *Miscellánea* de Bazán se hizo en La Haya, coincidiendo con la estancia en Holanda de su nieto, Joaquín Antonio de Bazán y Melo, por lo que las erratas son numerosas. Una nota advierte a los lectores que “el impresor de este libro es un Holandés [Anton van Dole], absolutamente ignorante del idioma Español” (Bazán, 1741: 7 de preliminares).

⁵ La primera, aunque sucinta, noticia del negocio de unas tapicerías de Vasto se ofrece en Serrablo, 1956: 674.

⁶ Valencia de Don Juan señala que Alfonso XII intentó que regresasen a España mediante una negociación con la cámara municipal napolitana (Crooke, 1902: 16). En 1881, los Avalos regalaron al rey una tienda de campaña que se creía de Francisco I y que habría sido tomada en Pavía (Crooke, 1898: 360).

⁷ Sobre la familia Dávalos en el cambio de siglo, Colapietra, 1961; y Luise, 2006. El Marqués Cesare Michelangelo había sido honrado con la insignia del Toisón en enero de 1700, Archivo Histórico Nacional, Madrid, [AHN], Estado, Legajo 7688, exps. 24 y 34 [12 y 13 de enero de 1700]. Recibió el collar de la orden en Nápoles, 30 de junio de 1700, cuando contaba 32 años.

⁸ La estampa no está fechada, pero podría fecharse en la última década de 1690.

⁹ “Nam, Neapolim ultro accersitus ut praesentia famam integret, adventum spondet; ac interim, charioribus corrasis, partim per onerarias naves in ditionem Pontificiam traicit, partim in oppido Vasto occultit”, Pinton, 2013: 110.

que el año pasado antes de partirse de Nápoles el Marqués del Vasto vino aquí un secretario suyo para hazer este empeño, como hizo, con pacto de desempeñarlas a cierto tiempo”¹⁰.

Poco después, Bazán informaba al propio Felipe V –cuyo viaje por el norte de Italia se prolongaría hasta noviembre de 1702 (Bulifon, 1703)- que estaba tratando el negocio de las tapicerías con César d’Estrées y que habían sabido “que las tiene en empeño un tal Paulo Grassi en cantidad de 23.932 ducados de Nápoles por intereses de quatro y medio por ciento al año y por cinco años, con calidad de restituirlas al cavo dellos al Marqués del Vasto o a Nicolas Bucci (*sic*)”¹¹.

Como de costumbre en los pleitos con acreedores, los de la casa de Vasto se prolongaron durante décadas. Todavía en 1759, los juristas Andrea Tontulo y Michele Pastore se veían en la obligación de narrar cómo la decisión de Cesare Michelangelo d’Avalos de “seguire l’armi imperiali”, cuando comenzó “la famosa guerra [...] che la morte del Monarcha delle Spagne Carlo II cagionò”, le obligó a salir de Nápoles, refugiarse en Roma y terminar viajando a Viena, secuestrando el fisco borbónico todas sus posesiones en el Reino napolitano. Por ello, hubo de endeudarse aún más, hasta el punto de que, cuando abandonó Viena en 1712, Vasto hizo un catálogo en el que figuraban más de doscientos acreedores¹² (Tontulo y Pastore, [1759]: iv-ix).

Encontrándose el Marqués en Viena, donde Leopoldo I le concedería la dignidad de Príncipe del Sacro Imperio en 1704 (Diploma, 1707)¹³, el Cardenal d’Estrées y el embajador Bazán pretendieron acercarse al antes citado Nicolas Bucci para “con él ver si puede disponer la entrega de estas Tapizerías antes de los cinco años pagando su importe y los intereses y dando seguridad de la satisfacción de uno y otro”. Con todo detalle, Juan Carlos Bazán expone a Ribas la situación de la compra, ofreciendo detalles interesantes como que había sido D’Estrées quien era “el author que ha sugerido a Su Magestad esta compra y hauer dado en ella muchos pasos con Paulo Grassi”¹⁴.

El embajador indicaba, además, que Nicolas Bucci era de origen milanés, pero que se había vecindado en Vasto, donde había sido otorgada “la escritura original” del empeño “a 1 de Abril del año pasado de 1701”¹⁵, actuando como “uno de los principales obligados en este empeño y que por cláusula expresa de la escritura está pactada la condición de restituírsela a él o a el Marqués del Vasto y a cada uno de los dos *in solidum* haviendo pagado toda la importancia del empréstito y sus intereses”. Sobre esa base, añade, “hemos conferido con el mismo Nicolas Bucci y reduzídolo a que como buen vasallo de SM vezino de aquel Reyno y originario del estado de Milán le haga el seruicio de pedir la restitución de estas tapicerías, siendo parte legítima para reziuirla”¹⁶.

En suma, la operación había avanzado de forma considerable y el embajador Bazán llegó a dar “orden por escrito en virtud de mi real representación con facultad de ofrezzer la entera satisfazió a Paulo Grassi y assí lo tengo executado encargándose el señor embaxador de Francia de dar seguridad de este pagamento a Paulo Grassi porque sin ella o todo el dinero en contado no quiere oyr la menor palabra en razón de soltar la prenda”¹⁷.

Sin embargo, el rescate de la prenda no llegó a realizarse, pese a los reiterados intentos del Cardenal d’Estrées por conseguir que Paulo Grassi accediese a poner en manos de Felipe V los tapi-

¹⁰ AHN, Estado, Libro 734, Bazán a Ribas, Venecia, 9 de septiembre de 1702. Bazán añade que “yo hize auisso en aquella ocasión a el señor Duque de Medina[celi]”, a la sazón virrey de Nápoles.

¹¹ AHN, Estado, Libro 734, Bazán a Felipe V, Venecia, 14 de septiembre de 1702. No ha sido posible identificar al personaje -no hay mención en Luise, 2012-, a no ser que se trate del “Abate Bufi”, agente de Vasto que menciona el Duque de Uceda en su correspondencia de la embajada en Roma del año 1702, AHN, Estado, Legajo 1804.

¹² En otra pieza de 1759, Tontulo se hace eco de la pignoración de los “arazzi” hecha por Vasto en Venecia en 1701, señalando que los intereses habían ascendido a “altri ducati 57.m” (Tontulo, 1759: 111). Pero el jurista distingue claramente entre los acreedores vieneses y los venecianos, por cuyos intereses no litiga. Los tapices quedaron en poder de los Grassi, pero fueron vendidos a “Monsieur Dublin” en 1763, Romanelli y Pavanello, 1986: 157 y 215.

¹³ Con derecho a batir moneda, Vasto acuñó un tálero en 1706 en las cecas de Augsburgo (Köhler, 1731: 225).

¹⁴ AHN, Estado, Libro 732, Bazán a Ribas, Venecia, 14 de septiembre de 1702.

¹⁵ Si la afirmación de Bazán es cierta, Vasto habría dispuesto el empeño de los paños de Pavía y su salida de Nápoles meses antes de que sucediese la conjura del Príncipe de Macchia. Bazán, *ibidem*, asegura que dispone de una copia de la escritura original, pero que “no remito a VS por hauerme dicho el Señor embaxador de Francia hauerla remitido a S.M por mano de su correspondiente”. Por desgracia, no nos ha sido posible localizar la copia de la escritura de empeño que se remitió a Felipe V.

¹⁶ AHN, Estado, Libro 732, Bazán a Ribas, Venecia, 14 de septiembre de 1702

¹⁷ *Ibidem*.

ces antes de que se cumpliera el plazo establecido de cinco años del préstamo. En esto, hay que reconocer que Juan Carlos Bazán parece, siempre, mucho menos entusiasta que su homólogo francés en Venecia y que no ocultó que quedaba “con harto rezelo de que pueda ser de poca satisfacción de SM siendo hijo de la Casa de Francia tener siempre a la vista esta tragedia, y desgraciada memoria, pero como no me toca más que obedecer y servir a SM sin meter a el examen mi obediencia prosigo efecto a su real voluntad”¹⁸.

A juicio del embajador español en Venecia, la adquisición de los tapices de la Batalla de Pavía no era conveniente porque se trataría de una “desgraciada memoria” para Felipe V “tener siempre a la vista esta tragedia”. Sin embargo, no parece que César d’Estrées ni el propio monarca considerasen que aquello podía ser especialmente trágico o desgraciado.

Aunque el negocio de las tapicerías de Vasto no llegó a buen término en 1702, podría preguntarse cuáles eran las razones del embajador francés en Venecia para sugerirle al rey aquella compra y las de éste para dar su visto bueno a la adquisición. De un lado, se puede argumentar que, dada la perfección de los paños, se trataba de un rasgo de coleccionista de gusto; de otro, que era una suerte de gesto simbólico por el que Felipe V se hacía con uno de las piezas más ricas que atesoraba el desafortunado Marqués de Vasto, precisamente, el mismo año en el que, como se sabe, el nuevo monarca había tenido que viajar hasta Nápoles para apaciguar el Reino del que d’Avalos era Gran Camarlengo¹⁹.

Por desgracia, las fuentes no nos permiten documentar que D’Estrées hubiese recomendado a Felipe V la adquisición de los paños de Pavía por razones, tan entendibles, estéticas. El Cardenal tenía, sin duda, noticia del marqués Cesare Michelangelo, pues, aparte de ser un titulado napolitano bien conocido, había protagonizado uno de los procesos más escandalosos en la Roma del cambio de siglo (Ochoa Brun, 2002: 53-55). Además, ambos pertenecían a la Accademia de los Argonauti que dirigía Vincenzo Maria Coronelli (Gatti, 1976: 703).

Cuando el Marqués se refugió en la corte pontificia a resultas de su participación en la conjura napolitana, se rumoreó que Coronelli, padre general de los franciscanos, había tenido previamente tratos con Vasto en L’Aquila (Gatti, 1976: 989). Al mismo tiempo, fray Vincenzo gozaba de la protección de César d’Estrées, quien había sido elemento capital para que viajase a Francia y para que fabricase los dos grandes globos de Marly dedicados a Luis XIV (Richard, 2006). Esta relación tan estrecha se refleja en que la residencia del Cardenal en Venecia fue, precisamente, el convento “dei Frari” gracias a la intermediación del general Coronelli (Maréchaux, 2010).

En la particular cultura de los legados y embajadores, las tapicerías de Pavía habían alcanzado una fama singular, pues estaban vinculadas a un desafortunado episodio que se remontaba a los tiempos de la Tregua de Vaucelles. Como se relata en la *Vie de Coligny* de François Hotman y Jean de Serres, se trataba de “une chose de tout indigne de la generosité Royale”. Trasladándose el Almirante de Francia a Bruselas para ser recibido por Felipe II en 1556 con motivo de las treguas, la sala elegida “estoit tapissée d’une tapisserie richement estoffée, qui representoit l’histoire de la prise du feu grand Roy François deuant Pauie” (Hotman y Serres, 1643: 31). Por supuesto, la elección de semejante decoración fue considerada un signo de menosprecio intencionado hacia los legados y algunos de los componentes del cortejo de Coligny dieron muestras de su disgusto. El clásico tratadista del saber diplomático, Abraham de Wicquefort recogió el caso, como un modelo de “incivilité” ofensiva, tanto en sus *Mémoires touchant les ambassadeurs et les ministres publiques* (Wicquefort, 1679: 336) como en su *L’ambassadeur et ses fonctions* (Wicquefort, 1682: 375).

Por otra parte, la memoria de la derrota y captura de Francisco I en Pavía nunca había dejado de estar viva, prestando cuantiosas rentas propagandísticas a los Habsburgo de España²⁰. Por ejemplo, entre otros casos posibles, en la *Canción al rey don Felipe Quarto, nuestro señor, sobre las guerras de Francia*, de hacia 1639, se evoca directamente los sucesos de 1525 en el contexto de la polémica antifrancesa de 1635 en versos como “Mira a Francisco, que humillado al suelo / se vio

¹⁸ AHN, Estado, Libro 732, Bazán a Ribas, Venecia, 16 de septiembre de 1702.

¹⁹ En la solemne entrada pública de Felipe V en Nápoles de 1702, descrita por Antonio de Ubilla, se anota que no pudieron asistir ni el Gran Protonotario [Príncipe Doria en Génova] ni el Gran Camarlengo del Reino, “porque los que tenían estas Dignidades se hallaban ausentes de los Dominios del Rey” (Ribas, 1704: 472).

²⁰ Pintacuda 1997; Martínez, 2016.

preso en España” (Escrívense, s.a. [1639?]: 10v.). Del mismo modo, la memoria de la batalla se reaviva como consecuencia del asedio francés a Pavía de 1655, como puede verse en *Le glorie de Pavia* de Francesco Maria Pirogallo (1655: 76 *passim*); o se llena de evocaciones casi legendarias en el poema épico *El sol de Austria* de Nicolás Niño de Guevara impreso en Milán para evocar la memoria triunfante de Carlos V y, así, alertar del peligro francés en Italia justamente en los años de la sublevación de Messina (Bouza, 2013).

En este sentido, no parece nada inocente que Adam Ebert publicase, con pie de imprenta de 1715, una *Historia captivitatis Francisci I Galliarum Regis*, traducción suya de la parte relativa a la batalla de Pavía de la *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V* de fray Prudencio de Sandoval (Ebert, 1715). Infatigable traductor neolatino -también se ocupó de Hobbes, Gracián, Cabrera de Córdoba²¹ e, incluso, del *Calila e Dinna*-, el jurista de Fráncfort del Óder dedicó buena parte de la década de 1690 a traducir la obra clásica del Obispo de Pamplona (Malcolm, 2003: 89-90).

La decisión de editar, años más tarde, sólo la parte referida a la captura de Francisco I en Pavía quizá pueda entenderse a la luz de las tres epístolas que abren la *Historia captivitatis* y que están, respectivamente, dirigidas a Carlos VI, Federico Guillermo I y Luis XIV. Si Ebert presenta al Emperador, llamándolo todavía rey de España e Indias, como descendiente del heroico Carlos V, Federico Guillermo de Prusia es señalado como el generoso patrón de las artes que permitía que una parte de los manuscritos conservados en su biblioteca pasasen al conocimiento de la República Literaria²². En cambio, Luis XIV es ridiculizado como un rey que, acaso, fue sol, pero que ha perdido la prestancia de su antigua púrpura.

En lo relativo a Pavía, la lógica de la representación se colocaría del lado de los Habsburgo, en cuanto a la voluntad y el esfuerzo por hacer reverdecir la memoria de la derrota de Francisco I. Lo señalaba el embajador Juan Carlos Bazán al mostrar sus recelos sobre “pueda ser de poca satisfacción de SM siendo hijo de la Casa de Francia tener siempre a la vista esta tragedia, y desgraciada memoria”²³. Porque la documentación ahora estudiada no deja dudas sobre que los paños se adquirían para Felipe V y para su servicio permanente.

Sin duda, Felipe de Anjou era, obviamente, miembro de la Casa real francesa; no obstante, conviene recordar que contaba con un antepasado entre los vencedores de Pavía: el condestable Carlos III de Borbón-Montpensier. Aunque su memoria está estrechamente unida al Saco de Roma más que a Pavía, también se le podía vincular a los sucesos de 1525 (Crouzet, 2003; Duc, 2013), pues, como señaló Antoine Varillas en 1685, “Bourbon fut cause de sa prise [de Francisco I] devant Pavie” (Varillas, 1685: II, lxii). De hecho, el Condestable de Borbón aparecía heroicamente retratado en las tapicerías por su decisiva participación en la batalla (Paredes, 2014). Sin embargo, parece difícil imaginar que, con la adquisición de las tapicerías, se buscara la rehabilitación del “rebelde” Borbón que había abandonado a su señor natural y había pasado a los imperiales.

Lo que sí es cierto es que estas campañas italianas de inicios del siglo XVIII sirvieron para avivar en la historiografía y en la propaganda el recuerdo de las guerras de Italia de dos centurias atrás. Los escenarios eran, en ocasiones, los mismos o no muy distantes. Así, en junio de 1702, poco antes de que comenzara la negociación de Bazán y D’Estrées con Grassi y Bucci, el propio Felipe V había visitado Pavía y sus alrededores (Bulifon, 1703: 222-223). Después, en agosto de ese mismo año, estuvo presente en el campo de la batalla de Luzzara, provocando una anotación sabrosa en las *Mémoires* de Saint-Simon: “[...] la présence du roi d’Espagne fut un aiguillon au prince Eugène [de Saboya], qui dans le souvenir de la bataille de Pavie, lui fit faire des prodiges” (Saint-Simon, 1791: 18).

Como se puede ver, en la Italia septentrional de los primeros años de la Guerra de Sucesión, la memoria del hecho militar de Pavía 1525 podía avivarse por razones propagandísticas de forma harto sencilla, incluso obvia para un joven rey en armas. A esto se añadía que las tapicerías de Pavía eran uno de los tesoros del Marqués del Vasto, figura capital en las elites napolitanas que se había

²¹ Ebert tradujo su *Felipe II* en cuatro volúmenes manuscritos en 1712 (Malcolm, 2003: 89). En el volumen impreso de 1715 publicó una “Relatio vitae mortisque Caroli Infantis” extractada de Cabrera, de quien también tomó su “Elogium Rui Gomezii in quo mores probi callidique ministri hispanice conscriptum” (Ebert, 1715; 335-360; y 363-366).

²² En efecto, las numerosas traducciones neolatinas de Adam Ebert habían sido presentadas a Federico I de Prusia y conservadas en la colección de manuscritos de la, entonces, Real Biblioteca de Berlín (Malcolm, 2003).

²³ AHN, Estado, Libro 732, Bazán a Ribas, Venecia, 16 de septiembre de 1702.

inclinado, a la postre, abiertamente por los imperiales, suponiendo un peligro indudable para la autoridad de Felipe V como nuevo rey de Nápoles. Junto a los valores artísticos, que nunca se pueden desatender en historia cultural, la oportunidad de un crédito que era posible desempeñar abrió la posibilidad de que las tapicerías de Pavía, uno de los conjuntos textiles europeos más impresionantes del siglo XVI, hubieran podido regresar a España.

En suma, la memoria de los sucesos históricos de inicios del Quinientos estuvo más presente de lo que cabría creer en el imaginario de la Guerra de Sucesión. Las transformaciones que se esperaba que sufrieran los principados y dominios italianos constituían una buena razón para ello. Al mismo tiempo, los expedientes culturales continuaban sirviendo a la política, tanto a la negociación como a la polémica y el enfrentamiento. Estando en Roma, en 1702, el Marqués del Vasto cumplió años y el embajador imperial, el Conde de Lamberg, organizó una velada en su honor con una comedia para mostrar la protección que Leopoldo I dispensaba al “rebelde” Cesare d’Ávalos²⁴.

Para rematar la fiesta, se interpretó una pequeña pieza musical que empezaba “O lá, pigri, che fate / in cosi lieto giorno / perche non palesate”, continuando con elogios al héroe de Pescara. De inmediato, el Duque de Uceda informó al Consejo de Estado del acto e hizo copiar, y traducir, la “música” en honor de Vasto, convencido de que era un asunto digno de ser tratado en el Consejo²⁵. Del mismo modo, los embajadores César d’Estrées y Juan Carlos Bazán se ocuparon de las andanzas, empeños y desempeños de los tapices de Pavía, sin duda, concedores de que ponerlos en manos de Felipe V reforzaría su predicamento y majestad como nuevo rey de Nápoles y España.

Bibliografía

- Barbier, A.A., 1822-1827, *Dictionnaire d'ouvrages anonymes et pseudonymes*, 2e edition. 4 vols., Paris, Barrois l'ainé.
- Bazán, J.C., 1741, *Miscellánea política sacada de varios papeles que dejó escritos*, El Haya, Antonio van Dole.
- Bouza, F., 2013, “El sol de Austria. Un poema lombardo de Nicolás Niño de Guevara y la memoria de Carlos V en el Milán de Antonio Teodoro Trivulzio”, en G. Murgia y G. Tore (eds.), *Europa e Mediterraneo. Política, istituzioni e società. Studi e ricerche in onore di Bruno Anatra*, Milano, FrancoAngeli, 92-104.
- Buchanan, I., 2002, “The “Battle of Pavia” and the Tapestry Collection of Don Carlos: New Documentation”, *The Burlington Magazine*, 144, 1191, 345-351.
- Buchanan, I., 2002b, “Surrender of Francis I”; “Invasion of the French Camp and the Flight of the Women and Civilians”, en T.P. Campbell (com.), *Tapestry in the Renaissance: Art and Magnificence*, [exposición en The Metropolitan Museum of Art, New York], New Haven and London, Yale University Press, 321-328.
- Bulifon, A., 1703, *Giornale del viaggio d'Italia dell'invittissimo e gloriosissimo Monarcha Filippo V*, Napoli, Niccolò Bulifoni.
- Colapietra, R., 1961, *Vita pubblica e classi politiche del viceregno napoletano, 1656-1734*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura.
- Colomer, J.L., 2003, “Paz política, rivalidad suntuaria. Francia y España en la Isla de los Faisanes”, en J.L. Colomer (ed.), *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Madrid, Fernando Villaverde Ediciones, 61-88.
- Crooke, J.B., Conde viudo de Valencia de Don Juan, 1898, *Catálogo histórico-descriptivo de la Real Armería de Madrid*, Madrid, Hauser y Menet.
- Crooke, J.B., Conde viudo de Valencia de Don Juan, 1902. *Armas y tapices de la Corona de España*, Madrid, Viuda e Hijos de Tello.
- Crouzet, D., 2003, *Charles de Bourbon, connétable de France*, Paris, Fayard.
- Diploma, 1707, *Diploma della dignità de Principe del S.R.I. conferita [...] all'altrezza prencipaledi D. Cesare Michel'Angelo d'Avalos [...] dell'anno 1704*, Napoli, Felice Mosca.

²⁴ AHN, Estado, Legajo 1804, Juan Francisco Pacheco, Duque de Uceda, al Consejo de Estado, Roma, 22 de enero de 1702.

²⁵ *Ibidem*. Debe tratarse de la “cantata per musica per il compleanno del marchese del Vasto” cuya letra compuso Domenico Renda (Franchi, 1997: II, 9).

- Duc, S., 2013, "Pavie en état de siège (octubre 1524-février 1525), en G. Alfani y M. Rizzo (eds.), *Nella morsa della guerra. Assedi, occupazione militari e saccheggi in età preindustriale*, Milano, Franco Angeli, 47-73.
- Ebert, A., 1715. *Historia captivitatis Francisci I Galliarum Regis. Nec non Vitae Caroli V Imper. in Monasterio; addita Relatio vitae mortisque Caroli Infantis Philippi II Regis Hispaniarum filii. Authoribus Prudentio de Sandoval Episcopo Pampeloniae, et Ludovico de Cabrera de Cordua (sic) ex hispanica lingua in Latinam conversis excerptae*, Mediolani [pero Amsterdam o Fráncfort del Óder?], s.i.
- Escríbense, s.a. [1639?], *Escríbense los sucessos felicísimos que han tenido las armas Católicas por todo el Año de 1638 en todas partes, hasta el Março de 1639*, s.l., n.i.
- Franchi, S., 1997, *Drammaturgia romana II (1701-1750)*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura.
- Gatti, I., 1976, *Il P. Vincenzo Coronelli dei frati minori conventuali negli anno del generalato (1701-1707)*, Roma, Università Gregoriana Editrice.
- Grell, C., 2007. "De la Antigüedad a los tiempos modernos. Historia "útil" a los príncipes de Francia en el Siglo de las Luces", en P. Fernández Albaladejo (ed.), *Fénix de España. Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737-1766)*, Madrid, Marcial Pons, 15-42.
- Hotman, F., y J. de Serres, 1643, *La vie de Messire Gaspar de Coligny Seigneur de Chatillon Amiral de France*, Amsterdam, Heritiers Commelin.
- Köhler, J.D., 1731, *Im Jahr 1729 bis 1750 wöchentlich herausgegebener historischer Münz-Belustigung Dritter Theil*, Nürnberg, Christoph Weigels des ältern.
- Malcolm, N., 2003, "Behemoth latinus: Adam Ebert, Tacitism, and Hobbes", *Filozofski vestnik*, 24-2, 85-120.
- Luise, F., 2006, *I d'Avalos una grande famiglia aristocratica a Napoli nel Settecento*, Napoli, Liguori.
- Luise, F., 2012, *L'archivio privato d'Avalos*, Napoli, ClioPress.
- Maréchaux, B., 2010, "L'impossible alliance. L'ambassade extraordinaire du cardinal d'Estrées à Venise", *XVIIe siècle*, 247, 291-312.
- Martínez, M., 2016, *Front Lines: Soldier's Writing in the early modern Hispanic World*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press.
- Ochoa, M.Á., 2002, *La presencia diplomática de España en Italia durante la Guerra de Sucesión. Discurso...* Madrid, Real Academia de la Historia.
- Paredes, C., 2014, "The Confusion of the Battlefield. A New Perspective on the Tapestries of the Battle of Pavia (c. 1525-1531)", *RIHA Journal* 0102/28 december 2014 [consultado: 24 de julio 2017].
- Pintacuda, P., 1997, *La Battaglia di Pavia nei "pliegos" poetici e nei "romanceros"*, Lucca, Mauro Baroni.
- Pinton, G.A., 2013, *The Conspiracy of the Prince of Macchia & G.B. Vico*, Amsterdam-New York, Rodopi.
- Pirogallo, F.M., 1655, *Le glorie di Pavia dallo stretto assedio e liberatione di essa riportate contro l'arme di Francia*, Pavia, Giovanni Andrea Magni.
- Ribas, Antonio de Ubilla, Marqués de, 1704, *Successión de el Rey D. Phelipe V en la corona de España. Diario de sus viages [...]*, Madrid, Juan García Infanzón.
- Richard, H., 2006, *Les globes de Coronelli*, Paris, Seuil.
- Romanelli, y G. Pavanello, 1986, *Palazzo Grassi. Storia, architettura, decorazione dell'ultimo palazzo veneziano*, Venezia, Albrizzi.
- Saint-Simon, Louis de Rouvroy, Duque de, 1791, [*Mémoires*, 1702] *Oeuvres complètes [...]* Tome Quatrième, Strasbourg, J.G. Treutel.
- Serrablo, E., 1956, "Cultura y arte venecianos a través de las correspondencias diplomáticas de los siglos XVI y XVII", *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, 62, 649-684.
- Taboga, Mª., 2012, "Fasti d'Avalos: gli arazzi della "Battaglia di Pavia", en L. Arbace (ed.), *Fasti d'Avalos: dagli Arazzi della Battaglia di Pavia alle Selle de parata*, S.L., Soprintendenza per i beni storici, artistici ed etnoantropologici dell'Abruzzo, sin paginar.
- Tácito, C.C., 1706, *Nouvelle traduction de deux ouvrages de Corneille Tacite*, Lyon, Annison & Posuel.
- Tontulo, A. [1759], *Nuova difesa de'creditori viennesi in risposta delle ragione dell'Illustre Marchese del Vasto*, s.l., n.i.
- Tontulo, A., y M. Pastore, [1759], *Nuova difesa de'creditori viennesi*, s.l., n.i.
- Torrione, M., y B. Torrione, 2002, "De Felipe de Anjou, enfant de France, a Felipe V: la educación de Telémaco", en M. Morán Turina (coord.), *El arte en la corte de Felipe V*, Madrid, Fundación Caja de Madrid-Patrimonio Nacional-Museo Nacional del Prado, CSIC, 41-88.
- Varillas, A., 1685, *Histoire de François Premier*, Paris, Claude Barbin.
- Wicquefort, A. de, 1679, *Mémoires touchant les ambassadeurs et les ministres publiques*, Cologne, Pierre du Marteau.
- Wicquefort, A. de., 1682, *L'ambassadeur et ses fonctions*, La Haye, Maurice George Veneur.

SOBRE EL MERCADO INTERIOR ESPAÑOL EN EL SIGLO XVIII. UNA INDAGACIÓN Y ALGUNAS PREGUNTAS¹

Guillermo Pérez Sarrión
Universidad de Zaragoza

Presentar los avances en el conocimiento de nuestro pasado que representa un libro como *La península comercial*² es una ocasión excelente para planear el argumento, las preguntas, la estrategia de búsqueda de las respuestas, y el punto de llegada, e incluso las preguntas sin responder. El trabajo de escribirlo muestra que el pasado está siempre ahí, pero para que podamos entenderlo de modo cabal tiene que ser organizado. Y eso es lo que hacen los historiadores, que sólo pueden encontrar en él respuestas adecuadas a las cosas que les preocupan si previamente formulan preguntas adecuadas. Ese es el caso ahora.

El mercado interior español, que se formó plenamente en el siglo XIX como uno de los rasgos identitarios del Estado decimonónico, se estaba formando ya en el siglo XVIII, y no fue el resultado mecánico de factores económicos (ferrocarriles) y políticos (revolución burguesa, parlamentarismo) sino de la acción combinada de tres agentes que hasta ahora no se habían tenido en cuenta o simplemente habían sido considerados secundarios: los comerciantes, organizados en redes sociales y mercantiles, que encontraron incentivo para, en una coyuntura económica expansiva, articular regiones económicas de carácter suprarregional; el Estado, que no fue un agente pasivo sino muy activo, y una coyuntura política internacional en la que desde hacía tiempo dos agentes, Inglaterra y Francia, competían por el control del mercado peninsular y del viejo Imperio español en América.

El proceso en sí consistió en la aparición de regiones económicas, que de acuerdo con lo que sabemos articularon, en torno a ciertas ciudades, áreas de precios altos que estimularon la división espacial y social del trabajo y que, gracias a la acción organizadora y homogeneizadora del Estado, permitieron el desarrollo de flujos económicos que generaron intereses comunes y compartidos. La homogeneización de la naturalidad facilitó, además, un nuevo sentimiento de pertenencia a una comunidad política común, la española, que, tras la crisis del siglo XVII, entraba en una nueva etapa de progreso económico. Los nuevos gobernantes de la monarquía absoluta, guiados por las luces de la razón, buscaban ubicar de nuevo a España en el puesto que creían merecía en el concierto de las naciones, tomando como referencia el que pensaban había ocupado en el siglo XVI. En efecto, el reformismo dieciochista fue desde el principio una manifestación de regeneracionismo y en definitiva de nacionalismo. De hecho, el desarrollo del mercado interior y de un reformismo nacionalista hasta cierto punto puede decirse que fueron de la mano.

¹ Versión escrita de la conferencia pronunciada en la Universidad Autónoma de Barcelona el 16-IV-2015. Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto HAR2016-77344-R financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del gobierno de España.

² G. Pérez Sarrión (2012), premio Vicens Vives de la Asociación Española de Historia Económica al mejor libro de historia económica editado en español en 2011-2012. El libro ha sido adaptado y publicado recientemente en inglés, *The Emergence of a National Market in Spain, 1650-1800. Trade Networks, Foreign Powers and the State*, Bloomsbury Academic, London 2016. Salvo otra indicación las fuentes de autoridad en que se basa el análisis que sigue son las que aparecen detalladas en la citada publicación.

1. La competencia internacional entre Francia e Inglaterra

Para entender el papel que el Estado y los agentes comerciales tuvieron en el desarrollo incipiente del mercado español hay que tener en cuenta que este proceso se produjo en un contexto de fuerte competencia internacional. Eran los tiempos del mercantilismo, duros para todos, pero sobre todo para los que perdían. Desde el siglo XVI las condiciones de desarrollo para los jóvenes grandes Estados europeos habían sido crecientemente distintas, hasta tal punto que la relación económica de España con las grandes potencias emergentes: Francia, Inglaterra-Gran Bretaña, Provincias Unidas, se entiende mejor si se considera desde un punto de vista nuevo, el de la lucha por la constitución de un mercado nacional. Visto desde esta perspectiva desde luego puede decirse que las trayectorias de los cuatro países fueron claramente divergentes.

En España todo empezó con el descubrimiento y colonización de América durante la expansión económica del siglo XVI, que trajo consigo una llegada masiva de metales preciosos, especialmente plata, que debía ser intercambiada por bienes de consumo cuya manufactura el país pronto se vio que no podría proveer. De este modo la carrera de Indias acabó creando inflación en la Península Ibérica y un circuito infernal por el que cada vez más manufacturas europeas importadas se dirigieron a Sevilla (luego Cádiz) para ser reexportadas a América y ser cobradas en plata, metal que a su vez fue utilizado para regar de numerario los circuitos comerciales europeos. Esta balanza de pagos desquiciada bloqueó, como un dogal de hierro, el desarrollo de las manufacturas españolas hasta bien entrado el siglo XVIII.

Entretanto la evolución del Estado, como consecuencia de la diferente reacción ante la reforma protestante, fue muy distinta en los cuatro países a que se hace referencia. En Inglaterra desde el siglo XVI la monarquía había realizado la desamortización conventual y puesto la Iglesia al servicio de la monarquía y el país, suprimiendo la obediencia al Papa, lo que le evitaría tener que negociar con él multitud de asuntos económicos que en cambio acabaron siendo el núcleo de la actividad diplomática de España.

De este modo Inglaterra, un país pequeño e insular (pero no pobre, como tanto gustan decir los ingleses), entre 1550 y 1640 desarrolló un Estado centralizado muy temprano y una poderosa burguesía comercial, poco apegada a prejuicios religiosos o feudales, cuyos miembros descubrieron rápidamente que al abrir nuevas y pujantes redes comerciales en el sur de Europa, el Levante mediterráneo, Indias Orientales y Occidentales, Oriente Próximo y territorios norteamericanos, no sólo encontraban la oportunidad de vender los viejos productos ingleses, las *clothes*, y los nuevos, las llamadas *new draperies*, sino de reexportar productos de unas zonas a otras.

Esto último era en sí una novedad extraordinaria porque multiplicaba el beneficio obtenible con relación al que daba el comercio punto a punto. Los ingleses tuvieron la enorme ventaja de ser los primeros en esto y ello les permitió actuar para impedir que otros obtuvieran lo que ya tenían: Provincias Unidas (que convirtieron primero en enemigo y luego en aliado mediante las Leyes de Navegación o *Navigations Acts*), y especialmente Francia, el principal adversario. El comercio de reexportación británico pronto se convirtió en un negocio tanto o más importante que el de la simple venta de productos propios, y como necesitaba medios de pago, la plata española, que sólo podía conseguirse comerciando con Indias vía España o directamente con Indias Occidentales, pronto se convirtió para ellos –y también para neerlandeses y franceses– en un producto completamente indispensable. El déficit permanente de la balanza de capitales inglesa con España sólo podía saldarse con un superávit permanente de la balanza de mercancías, lo que condenaba a las manufacturas protoindustriales españolas al desastre permanente, como así sucedió hasta mediados del siglo XVIII.

Entretanto por el otro lado, el de España, las cosas siguieron una senda totalmente distinta. Con el triunfo de la Contrarreforma los conventos y la Iglesia católica mantuvieron toda su fuerza y acabaron apoderándose de la sociedad civil; el rey se convirtió en el campeón del catolicismo, y como en España los súbditos del rey sólo podían ser católicos y los ingleses eran protestantes, sus comerciantes siempre tuvieron vetada la posibilidad de actuar en el interior español directamente. De este modo la expansión demográfica inglesa se produjo en las zonas semi deshabitadas que se colonizaban pero nunca en España, donde los comerciantes ingleses siempre se quedaron en los puertos trabajando al por mayor, con contabilidad por partida doble y letras de cambio, y dejando que fueran

redes comerciales de otras naciones, generalmente los propios españoles y durante un tiempo también probablemente los portugueses, quienes desarrollaran la venta minorista y también se quedaran con los beneficios. En función de esto los comerciantes ingleses poco a poco fueron penetrando con sus productos en el mercado peninsular y americano³ y estableciendo una relación comercial muy favorable para ellos que quedó plasmada en un tratado de comercio anglo español firmado en 1630, más adelante desarrollado y ampliado en 1667.

Sin embargo, el enemigo a batir para los ingleses no era España sino Francia, el país más poblado y rico de la Europa cristiana, que había desarrollado un Estado tan fuerte como el inglés y que además había afrontado en su seno dos importantes guerras interiores: las de religión, producto de la fuerte división entre católicos y hugonotes, y una rebelión política, la Fronda, que retrasaron su emergencia como gran potencia europea hasta mediados del siglo XVII. Desde entonces el cambio fue intenso. Con Luis XIV el Estado francés se planteó emular al inglés desarrollando un comercio colonial rival. El resultado fue que los ingleses, que habían llegado primero a estas zonas, acabaron orientando su política exterior a ampliar su comercio y, a la vez, impedir las acciones francesas: que crearan redes comerciales marítimas y que aplastaran con su fuerza militar las del rival. Sin embargo, situándonos en la segunda mitad del siglo XVII, estos hechos dejan fuera algo muy importante: que esta pugna no se limitó a las colonias, sino que abarcó también territorios europeos como España donde ambos rivales intentaron controlar el mercado interior en su beneficio. En esta otra pugna las armas eran otras. En relación con el comercio y específicamente con España, los franceses contaban a su favor con ciertos factores que les daban ventaja sobre los ingleses: eran católicos, eran el territorio más poblado de Europa y habitaban un territorio continental que además era fronterizo. Desde hacía siglos Francia era territorio con salarios bajos y emigración, mientras que España, con emigración a América y llegada de plata, desde mediados del siglo XVI se convirtió en territorio con inflación y salarios altos. Exportaba metales preciosos e importaba mercancías, sí, pero también algo que la historiografía, extrañamente, ha pasado por alto: mano de obra, fuerza de trabajo. Los franceses podían llegar e instalarse sin problemas porque eran católicos y, a cambio, exportaban salarios, es decir, plata. Así, Francia, a diferencia de Inglaterra, desarrolló igualmente un comercio marítimo de puerto a puerto, territorios con plantaciones y colonias que permitieron ampliar su mercado interior, pero además exportó emigrantes laborales. De su presencia en territorios alsacianos, alemanes, suizos, saboyanos, no puedo dar cuenta aquí, pero sí de la que tuvo en España, porque consistió en redes migratorias de franceses pobres que vendían su fuerza de trabajo a cambio de plata que exportaban a su país y que, con el tiempo, acabaron creando extensas redes mercantiles que exportaban manufacturas a España en circuitos minoristas distintos de los del comercio mayorista y el comercio marítimo.

Lo que los ingleses habían hecho con los neerlandeses lo hicieron los franceses con los españoles, derrotándoles en la Guerra de los Treinta Años y dedicando, en los 124 artículos del tratado de los Pirineos firmado en 1659, nada menos que treinta a especificar su relación comercial con España que ya venía resultando muy favorable a Francia. Como en el caso inglés, la balanza de mercancías España-Francia era claramente desfavorable a España y había de ser compensada con salidas de dinero, es decir, con superávit en la balanza de capitales. Sin entrar en detalles, hay dos aspectos de esta relación comercial que vale la pena destacar. El primero es que los franceses fijaron, en el artículo 6, que el trato que se diera a sus comerciantes en España fuera como mínimo el mismo que se diera a los ingleses y neerlandeses, que se tomaban siempre como referencia. El segundo es que el tratado pasaba por alto regular el comercio realizado por las redes mercantiles terrestres de jornaleros, pequeños artesanos y comerciantes franceses que emigraban a España para ganarse un salario, de los cuales una parte había acabado por dedicarse exclusiva o casi exclusivamente al pequeño comercio, la buhonería y la tienda minorista.

De este modo se puede decir que, a la altura de 1700, Inglaterra y Francia hacía tiempo que tenían sus ojos puestos en el mercado peninsular español: visto en sí mismo, como vía para penetrar legalmente en el mercado americano a través de Sevilla y Cádiz, y también como punto de apoyo para ampliar las posiciones mercantiles respectivas en el Mediterráneo. Los ingleses, que por protes-

³ Dejo fuera de estas consideraciones los territorios españoles europeos tales como Flandes e Italia.

tantes no podían establecerse en el interior español, comerciaban exclusivamente en puerto, al por mayor y con letras de cambio, y contaban con varias ventajas: tenían redes muy diversificadas, lo que disminuía el daño en caso de guerras; más y mayores posesiones en África, América y Extremo Oriente; la armada más grande; un aliado fundamental, Provincias Unidas; y unas instituciones y política exterior orientadas exclusivamente a hacer posible la expansión comercial e impedir la del competidor. Los franceses, por su parte, contaban con otros factores a favor: eran católicos y podían establecerse directamente en España; también tenían un imperio colonial grande, aunque mucho menor; y contaban con los mayores ejércitos de Europa y una política exterior que, sin dejar de lado los intereses comerciales en absoluto, atendía también a los dinásticos del absolutismo borbónico.

La guerra de Sucesión cambió sustancialmente las posiciones de Inglaterra (ya convertida en Gran Bretaña) y Francia en España pero no cambió la posición subordinada de la monarquía española respecto al tráfico comercial expresado, de tal modo que es imposible considerar cualquier análisis del proceso de formación de regiones económicas y del mercado interior español sin tener en cuenta los intereses comerciales de Gran Bretaña y Francia y la dominante influencia política que Francia tuvo en España durante por lo menos la primera mitad del siglo XVIII. Algo más pasaba a la vez: sólo en esos años la monarquía española logró remontar el atraso económico e institucional que le había llevado a la casi desaparición en el siglo XVII y durante la guerra de Sucesión. Y es imposible explicar la actuación decisiva del Estado español en este proceso sin tener en cuenta la sombra alargada que Francia y Gran Bretaña proyectaban en el comercio peninsular y colonial, que condicionó continuamente toda la evolución política y económica de la monarquía de los Borbones españoles.

2. El papel del Estado. La acción del Estado ilustrado

La historia del proceso de formación del mercado interior es un capítulo fundamental para comprender la economía contemporánea, la creación de riqueza, su distribución y la desigualdad social que se origina. En este proceso la política y el Estado juegan un papel fundamental en las decisiones sobre la formación y la distribución de la riqueza. Como afirma Thomas Piketty en una cita que hago mía,

"[...] la historia de los ingresos y de la riqueza siempre es profundamente política, caótica e imprevisible. Depende de las representaciones que se hacen las diferentes sociedades de las desigualdades y de las políticas e instituciones que se atribuyen para modelarlas y transformarlas, en uno y otro sentido [...] las lecciones de la historia son útiles para intentar aprehender de manera un poco más clara lo que serán las decisiones y las dinámicas operantes en el siglo que se inicia"⁴

Es cierto que la historia nos permite entender más lo que hoy sucede, pero mi propósito con la cita no es justificar esta ciencia sino prestar atención a la otra afirmación: a la importancia que la política tiene en la creación de riqueza. Piketty no es el único en subrayar el peso de la política en el desarrollo económico. Cuando otros autores recientes, también muy influyentes a la hora de explicar el crecimiento y sus efectos sociales, Daron Acemoglü y James Robinson, en su *Why Nations fail*, explican esto, contraponen el éxito político de las instituciones inclusivas británicas, centradas en el parlamento y la relación rey-parlamento desde 1688, frente al fracaso del absolutismo de la monarquía hispánica, donde las cortes castellanas fueron vaciadas de contenido y se reforzó el absolutismo monárquico desde la segunda mitad del siglo XVI.⁵ Y este hecho, referido a la cuestión que nos ocupa, la creación del mercado nacional, lleva necesariamente a considerar qué papel tuvo el Estado en el proceso. Y lo que se ve es que, en el caso de España en el siglo XVIII la actuación del Estado fue completamente decisiva y también algo más complicada de lo que, de modo algo simplista, consideran los autores citados. Había también otros factores que influyeron.

⁴Piketty (2013), p. 50.

⁵ La contraposición en D. Acemoglü y J. Robinson (2006), pp. 219-265. El ejemplo español no es el único: siguen los del Imperio austro-húngaro y otros, pp. 265-289.

En efecto, en primer lugar hay que recordar que en la monarquía hispánica había habido problemas particularmente importantes para que surgieran sociedades civiles como las que desarrollaron en Provincias Unidas de los Países Bajos y Gran Bretaña, e incluso como la que apareció en Francia, en un contexto cronológico, el que aproximadamente va de 1550 a 1680, en el que, en España, la presencia de la Iglesia en la *commonwealth* o comunidad política hispánica había pasado de ser muy grande a simplemente abrumadora.

En segundo lugar hay que subrayar la creciente dependencia mercantil española del exterior, y la ruina, hasta la casi inexistencia, de las capas mercantiles de las ciudades castellanas desde aproximadamente 1580, y de Cádiz desde aproximadamente 1550, cuando se consolidó el sistema de flotas). Esto se produjo porque el estrecho marco regulatorio del Estado para el comercio con América mediante la llamada Carrera de Indias tuvo como principal consecuencia la definitiva incapacidad de la producción manufacturera propia para dar respuesta al fulgurante desarrollo del consumo del nuevo mercado indiano. Allí no había colonias casi deshabitadas sino millones de individuos organizados en sociedades complejas. Y así España, que podía haber sido una nación de comerciantes acabó siendo una nación de clérigos, nobleza con limpieza de sangre, venta de oficios, cerrazón intelectual y despotismo municipal. Y a todo ello se añadió el gravante de que la mayor parte de los capitales disponibles en la sociedad española, los censales, acabaron en manos de la Iglesia, lo que en el siglo XVII y principios del siglo XVIII debilitó mucho las posibilidades de inversiones productivas y obligó a que los ilustrados tuvieran que definir sus objetivos reformistas con una burguesía débil, poco tejido industrial, una balanza de mercancías estructuralmente desfavorable, la mayor parte del capital invertible en manos de clérigos, y una gigantesca deuda del Estado, municipal y privada que hubo que renegociar a principios del siglo XVIII. Con una sociedad civil así el papel del Estado por fuerza tenía que ser fundamental. Para los ilustrados no había otra alternativa para afrontar la recuperación.

En tercer lugar hay que entender las circunstancias y modo en que la monarquía resolvió la crisis política de los años de la guerra de Sucesión: pérdida de territorios europeos, crisis financiera, conflicto sucesorio, sucesión dinástica dramáticamente desorganizada y subordinada políticamente a Francia y Gran Bretaña, supresión de la autonomía política de los territorios aragoneses, y casi milagrosa salida de la crisis y la guerra mediante los tratados de Utrecht y de comercio con Gran Bretaña.

Y en cuarto lugar, los Borbones, a la hora de buscar apoyo para la tarea de gobierno, personalmente decidieron prescindir de la alta nobleza y contar sobre todo con abogados y gente preparada, sin títulos nobles o con títulos nobles menores también dados por el rey pero que, más que ostentación de un linaje secular, eran un premio por sus servicios. Como Gómez Urdáñez ha demostrado en bastantes ocasiones, en el siglo XVIII casi ningún obispo dejó de ser de origen noble, pero prácticamente ningún ministro perteneció a la alta nobleza, con la excepción del conde de Aranda por circunstancias concretas.⁶ Llegaba el tiempo de Macanaz, de Patiño, de Campillo, de Sebastián de la Cuadra (marqués de Villarías), de Zenón Somodevilla (marqués de Ensenada), predecesores de Rodríguez Campomanes, de José Moñino (conde de Floridablanca), de Gaspar Jovellanos.

Así, la reestructuración del Estado en las cuatro décadas subsiguientes a 1715 fue fundamental para entender la etapa de prosperidad relativa inaugurada en los 50 y los 60 y la modernización que puso a tono la cultura política española con la de las grandes potencias europeas en la segunda mitad de siglo, hasta que la Revolución Francesa, algo que para algunos ilustrados no era inimaginable pero que nadie podía aventurar sucedería, cortó abruptamente el pacífico desarrollo de la Ilustración borbónica en España.

El análisis de lo que el Estado hizo abarca dos grupos de acciones. Unas estuvieron orientadas a recuperar el atraso organizativo que la monarquía tenía respecto a las naciones con las que los contemporáneos se comparaban siempre: Provincias Unidas de los Países Bajos, Gran Bretaña, Francia. Otras tuvieron por fin promover el progreso económico de los súbditos del monarca español, lo cuales, gracias al progreso de las nuevas ideas ilustradas, fueron dejando de ser sólo vasallos para

⁶ Ver por ejemplo J. L. Gómez Urdáñez (2012) y (2016).

pasar a ser objetivo político del monarca, cuyo aumento de poder se identificaba cada vez más con el progreso de los súbditos, especialmente con el económico. De este modo la *commonwealth* o comunidad política española fue progresando en la medida en que había crecimiento económico. Las primeras tuvieron lugar sobre todo en la primera mitad de la centuria, y las demás en la segunda. Aquí me fijaré sólo en las primeras.

No obstante, siempre hubo problemas. Al no haber en España una clase mercantil y un mercado colonial como los de Gran Bretaña los comerciantes españoles de Cádiz actuaban sobre todo como intermediarios de los comerciantes extranjeros para asegurarles el tráfico en el monopolio comercial indiano, y no eran una clase propiamente independiente ni en ascenso. En cuanto a los nuevos mercaderes madrileños, los que surgieron tras la guerra de Sucesión con el gran crecimiento demográfico de la capital, estaban orientados al control del mercado de consumo madrileño, el mayor de la monarquía con Cádiz porque era residencia de la Corte, las mayores casas nobles y los grandes conventos. Estos mercaderes en la segunda mitad de siglo acabaron tratando de disputar a los mercaderes y financieros franceses el comercio de consumo de la capital (que con 150.000-200.000 habitantes y la Corte era el mayor centro de consumo de España) y sus actividades financieras en los mercados de la plata, lana, crédito y seguros. En cuanto a los mercaderes de Barcelona, jugaron un papel muy secundario en estos grandes centros de consumo y financieros, pero a largo plazo tuvieron un papel fundamental: hicieron posible que creciera la región económica de la que Barcelona era centro, cuyo país, que acabó abarcando Cataluña, Aragón y ocasionalmente partes de Navarra y Castilla, conectaron por mar con las costas españolas, América y otros países europeos.

El activo papel que la burguesía mercantil pudo tener en el proceso de creación de regiones económicas que articularon el incipiente mercado interior español sigue siendo objeto de estudio. Conocemos ya, a nivel microanalítico, lo que hicieron algunas de las redes mercantiles rurales (que tenían bien poco de burguesas) pero aún no conocemos bien lo que hicieron las capas superiores de mercaderes, las de grandes armadores, mercaderes banqueros, grandes importadores mayoristas, financieros. En especial queda por determinar con exactitud qué relación hubo entre los mercaderes y mercaderes banqueros de Cádiz, tanto españoles como extranjeros, y los mercaderes madrileños. No obstante, hay algunos hechos que, en relación con ellos, ya sabemos que influyeron mucho en la acción del Estado. El primero es que los grupos sociales de vascos y navarros, siempre separados, desde antiguo habían adquirido posiciones de poder en el seno de la monarquía, junto con los grupos castellanos predominantes, y desde mediados del siglo XVII habían ido posicionándose en Madrid llegando a alcanzar un nivel organizativo importante a principios del siglo XVIII (congregaciones de vascos y navarros, actividad en consejos de contenido económico, redes clientelares en la formación de la clase burocrática de la monarquía). También habían generado importantes redes mercantiles que se movían por toda la monarquía. Vascos y navarros, gracias a su apoyo a la monarquía durante la guerra de Sucesión, encontraron muchas más oportunidades de crecer durante el siglo XVIII.

El segundo hecho es que, mientras esto sucedía, nuevas redes mercantiles de catalanes, gracias a las nuevas condiciones creadas por la guerra de Sucesión con el fin de los fueros y la mayor integración política de la monarquía, tuvieron una expansión clamorosa por el interior español. No obstante, y por lo que hoy sabemos, o no tuvieron presencia en Madrid o la tuvieron mínima, limitándose a vender mercancías en el mercado de consumo madrileño, pero no entrando en la administración política (consejos, Junta General de Comercio). Este vacío es importante. En realidad, seguimos sin conocer con detalle cómo fue el proceso de integración de los que, con la promulgación de los decretos de Nueva Planta, habían pasado a participar de la naturalidad común española y a competir en la distribución de oficios y rentas de la monarquía. Es posible que la mayor influencia de los catalanes en la política española, que tan evidente se hizo en el siglo XIX, se hubiera iniciado en el siglo XVIII ya, pero de eso sabemos poco todavía.

También influyeron en la acción del Estado español en el siglo XVIII algunos factores externos que hay que tener en cuenta. A la subordinación política y comercial a Francia e Inglaterra, ya considerada, hay que añadir cuánto tardó en llegar la nueva cultura política basada en la razón, que tanta importancia tuvo en Gran Bretaña (Cambridge, Oxford, Edimburgo, Londres) y en Francia (París), como consecuencia de los nuevos valores de la modernidad: la tolerancia (desde el fin de la guerra

de Treinta Años), una nueva cultura letrada basada en la lectura de la Biblia⁷, el aumento de la alfabetización, el progreso de las universidades y el estímulo que tenía para el análisis de la naturaleza y la ciencia económica el considerarlos como una extensión de la gran obra del Creador.

A la hora de valorar la recuperación política y económica de España en el siglo XVIII estos factores conferían una importancia extraordinaria, por oposición, a las iniciativas que el Estado español emprendió o intentó emprender. La monarquía borbónica tenía que actuar de modo muy distinto al de Gran Bretaña y Francia, que tenían importantes imperios coloniales y una burguesía mercantil y su aristocracia terrateniente con fuerza para promover los intereses mercantiles y la discusión intelectual de los problemas políticos y teóricos que planteaba la extensión del comercio (deuda, mercados de cambios, la llamada *accountability*, la balanza de comercio) y el progreso económico.

Por esto en España, donde no había toda esta producción de actores privados vinculados a la actividad comercial, la vida universitaria y la llamada *república de las letras*, casi todo el debate intelectual ilustrado fue promovido por individuos vinculados a las mismas instituciones que luego desarrollaron las acciones políticas resultantes. Así la mayoría de los protagonistas fueron funcionarios del rey, premiados o editados por el rey, o vinculados a los Consejos, secretarías del Despacho o juntas de comercio. Esto fue así al menos hasta que, en los años 70, la proliferación de tertulias, academias y sociedades económicas de amigos del país fue configurando una esfera pública autónoma que influyó cada vez más en la toma de decisiones políticas y fue creando lo que podemos llamar una cultura política ilustrada que contó con una creciente oposición de la Iglesia y sus intelectuales, sea cual sea el sentido que demos a este término al aplicarlo la institución clerical.

El repaso muy resumido de las acciones del rey y del Estado que tuvieron influencia en la modelación del mercado interior peninsular, algunas simplemente casuales y todas más o menos influidas por los modelos puestos en práctica en el absolutismo francés, sacaron a la monarquía española del atraso organizativo en que se encontraba en 1715 y confirman lo que decimos. Todo empezó por una reorganización administrativa que organizó instrumentos de gobierno esenciales antes inexistentes. La creación por Felipe V durante la guerra de un Consejo del Despacho con entre tres y cinco secretarías del Despacho que, tras la supresión de la institución no fueron suprimidas sino mantenidas por el monarca, permitió a éste dejar de lado el gobierno exclusivo mediante consejos, donde tanta fuerza tenía la aristocracia, reforzando su poder ejecutivo directo; y como durante varios períodos varias secretarías estuvieron reunidas en una sola persona, como sucedió con José Patiño en 1726-1736, José Campillo en 1741-1743 y Zenón Somodevilla, marqués de Ensenada en 1743-1754, los nuevos gobernantes elegidos por el rey, no procedentes de la aristocracia, con frecuencia lograron una acción ejecutiva mucho mayor y más coordinada.

Como además se creó la carrera administrativa (real provisión de 1721) el número de funcionarios fue creciendo, el poder ejecutivo del Estado aumentó, y aparecieron grandes oportunidades para que los grupos de poder existentes y los que se irían creando intentaran extender las redes clientelares en la Administración central y el ejército, con grandes efectos a largo plazo. En este juego estuvieron diversos grupos de poder o partidos: riojanos, vascos, navarros, aragoneses, cuya denominación regional con frecuencia no se correspondía con la procedencia de hecho de sus miembros. Con muchas alternativas este poder ejecutivo del Estado acabó extendiéndose a todo el territorio mediante la creación y progresiva organización la Junta General de Comercio y Moneda, organismo fundamental en el análisis y toma de decisiones económicas, y la extensión de los intendentes, cuya función económica y distribución quedaron finalmente fijadas en 1749.

Estos instrumentos ayudaron a afrontar una reforma tributaria cuyos pilares fueron dos: la recuperación de la gestión directa de los impuestos (que en el siglo XVII habían ido dándose en arriendo) y la instauración, siquiera parcial, de la contribución directa. Además, con algunas alternativas y tras la suspensión de pagos de 1739, poco después el marqués de Ensenada decidió ir pasando a gestionar la mayor parte de los impuestos de modo regular, lo que ponía fin a los arriendos de particulares y suponía recuperación de un instrumento esencial de soberanía política y económica.

⁷ A través de las nuevas traducciones al inglés de primero William Tyndale (desde 1526) y después la llamada *King's James Bible* de 1611, más los textos bíblicos contenidos en las distintas y numerosas ediciones del *Book of Common Prayer* desde 1549.

Las reformas tributarias tuvieron importantes consecuencias sociales y un alcance insospechado: favorecieron la articulación de la monarquía. Además de las acciones mencionadas hubo al menos dos reformas muy importantes. Una fue la de las rentas de aduanas que dependían de las cortes forales y que, tras la supresión de la autonomía política de los territorios aragoneses, pasaron a ser gestionadas por la Real Hacienda en estos territorios, aunque no en Navarra y provincias vascas. El efecto fue que la supresión de las aduanas interiores interregnicolas, manteniendo tan sólo los peajes y pontazgos locales destinados a mantener los caminos, facilitó de modo decisivo la expansión de los intercambios en el interior peninsular y desde luego fue lo que, más que ninguna otra cosa, hizo posible la llamativa expansión de las redes mercantiles catalanas por el interior español. Las aduanas en Navarra y provincias vascongadas fueron mantenidas gracias a la presión ejercida en Madrid por las redes políticas clientelares de vascos y navarros, lo que impidió llevar todas las aduanas exteriores a la línea fronteriza. Esto muestra la fuerza que estas redes, que sí habían apoyado a Felipe V desde el principio, habían llegado a alcanzar.

El mantenimiento en Navarra y provincias vascongadas de un espacio aduanero exterior fue un problema constante para la monarquía porque impedía la puesta en marcha de una política arancelaria común en todas las fronteras terrestres y marítimas. Aun así, esta imperfecta unión aduanera permitió que para mediados de siglo la monarquía dispusiera de un instrumento esencial del que antes había carecido: aduanas fronterizas y una política aduanera, dejando de considerar las rentas de aduanas sólo como una fuente de ingresos para convertirlas en un instrumento de política económica para fomentar las manufacturas del interior y reequilibrar la balanza de mercancías desfavorable.

La otra gran reforma tributaria fue la puesta en marcha de una contribución directa, una contribución que debía gravar a cada contribuyente según su riqueza. El nuevo tributo empezó tras la supresión de los fueros en Aragón y Valencia, donde tomó el nombre de contribución y equivalente respectivamente, se extendió a Cataluña y Mallorca con el nombre de catastro y talla, y se intentó llevarlo también al resto de la monarquía peninsular con el nombre de única contribución. No hay duda de que fue una gran acción modernizadora y tuvo profundas consecuencias sociales allí donde pudo ponerse en marcha. Con este tributo el súbdito del rey dejaba de ser un sujeto fiscal oculto dentro la comunidad, que hasta entonces era la responsable de los pagos tributarios, y se convertía en un individuo cuya relación fiscal con el monarca dejaba de estar mediada por los arrendadores y pasaba a ser en directa con los funcionarios del rey, lo que produjo un cambio radical en la cultura fiscal que tuvo consecuencias políticas: el rey ya no era alguien invisible y distante, pasaba a ser la Real Hacienda.

Por otro lado, el impuesto gravaba a la Iglesia católica por primera vez, lo que hizo necesario, también por primera vez, la negociación de un concordato con la Santa Sede y enajenó el apoyo a la Ilustración de una parte del clero. Además, el impuesto, por sus propias características, al cobrarse por cuotas fijas que tardaban en actualizarse y gravar menos los núcleos de población que crecían y las actividades no agrarias tales como la manufactura y sobre todo el comercio, favoreció enormemente las manufacturas y sus redes mercantiles asociadas. Muchas de estas compañías mercantiles estaban radicadas en núcleos de población en crecimiento que, por eso mismo, al no aumentar la cuota a pagar hasta el catastro siguiente, con la inflación veían disminuida la presión fiscal per cápita y, además, por la propia naturaleza del negocio, tenían una presión fiscal muy pequeña o nula. Como además se encontraron con que las aduanas interiores habían desaparecido, tuvieron grandes incentivos para expandirse por el territorio peninsular. El caso más conocido y espectacular, aunque no el único, fue el de Cataluña, cuyas manufacturas y redes mercantiles se vieron extraordinariamente beneficiadas por estos factores.

Hubo otros elementos que indirectamente también afectaron al progreso del mercado interior español, como la reorganización de la administración de la guerra y sobre todo la reestructuración y ampliación, con Ensenada, a fines de los años 40, de una Armada que aseguró el tráfico con América y por primera vez permitió recuperar la independencia en materia de política exterior. También hubo otros que afectaron muy directamente y son poco conocidos aún. Desde 1706 se fue reorganizando el servicio de correos y postas, fundamental para asegurar la circulación de información política y económica, desde cartas diplomáticas y cartas orden comerciales hasta letras de cambio. Con ello se rescataba un servicio cuyo título principal, el correo mayor del reino, había permanecido dado en

arriendo como monopolio a la familia Tasis nada menos que desde fines del siglo XV. El llamado ramo de postas, concebido como servicio público, fue luego la base de la construcción y conservación de la red radial de caminos.

Otra acción fundamental para empezar a revertir la situación de dependencia económica de la reexportación de plata americana a Francia, Gran Bretaña y Países Bajos, y cualquier política manufacturera, fue poner fin al caos monetario heredado de los Austrias y la guerra para a continuación acometer una importante reforma monetaria. Diversos decretos suprimieron emisiones en curso y centralizaron la acuñación de moneda. Se creó un doble sistema monetario de la plata, metal que, con la lana y algunos productos agrícolas, era el principal activo exportable. En 1716 se decretó la acuñación de una moneda de plata llamada "provincial" cuya ley tenía un 25% menos de valor que las acuñaciones de plata llamada "antigua" o "nacional", para desincentivar su exportación: esto fue fundamental para estabilizar los precios y que empezara a haber otra vez moneda de plata disponible para la circulación interior. Además, en 1718 se estableció una paridad fija entre la moneda de plata y la de vellón o cobre, lo que empezó a hacer posible el pago con ambas monedas. En 1728 se consolidó el sistema: se estableció una paridad fija entre las monedas de plata provincial y nacional y por primera vez se declaró obligatorio que las acuñaciones llevaran cordoncillo y circularan por su valor nominal, lo que, al evitar el recurso a los cambistas y dificultar el cizallamiento de monedas, permitió que las compraventas usando moneda fueran más baratas y fáciles y que el mercado de bienes y productos, al usar más fácilmente medios de pago monetarios, pudiera ir ensanchándose. Y el monopolio de acuñación del Estado quedó fijado finalmente en 1730. Esta normalización del mercado monetario permitió al Estado empezar a intervenir en el lucrativo mercado de la exportación de plata, que estaba en manos de mercaderes banqueros franceses, con la creación del primer banco público, el Real Giro, por Ensenada, en 1748.

Tampoco ha solido tenerse en cuenta, a la hora de valorar la nueva organización del Estado español tras la guerra, la reestructuración de la deuda del Estado y la intervención, decisiva, en fijar el interés de los créditos. La consulta, tan árida como imprescindible, de los tomos de la importante *Colección legislativa de la deuda pública de España*, muestran que ya en 1715 se creó una Pagaduría de Juros y que, aprovechando la tendencia general en Europa de la bajada de los tipos de interés, entre 1717 y 1748 la deuda histórica, que venía de los siglos XVI y XVII, quedó radicalmente reestructurada. Según Rafael Torres el capital adeudado se redujo en sólo una tercera parte, pero los intereses fueron reducidos hasta casi un 90% de lo que eran, con lo que dejaron de ser un peso en la Real Hacienda. Esto ahorró gastos y permitió gastar más en otros capítulos, si bien no tengo detalle de cuánto y cómo.

Pero aún hubo una acción más importante en relación con el interés del capital que tuvo profundas consecuencias en la articulación del mercado interior: el descenso del interés de los censos crediticios, sobre todo por el momento en que tuvo lugar. Los llamados censos al quitar en los países castellanos y censales en los países aragoneses, todos de origen medieval, eran la forma de crédito agrario más difundida y estable, pagaban unas pensiones o intereses cuya tasa o importe máximo era fijado por el rey (algo parecido a la tasa de granos) y desde el siglo XVI estaba en torno al 14%. Desde entonces estos censos no hicieron sino bajar conforme, con la crisis del siglo XVII, también bajaban los valores de los bienes agrícolas hipotecados. El rey dejó que lo hicieran, lo que restaba incentivos a la inversión en censos. De paso esto reducía el peso de toda la deuda pública existente en manos de diputaciones forales, ayuntamientos y particulares y perjudicaba a los acreedores, que para entonces eran mayoritariamente las instituciones eclesiásticas.

En 1705 el monarca redujo el interés máximo de los censos en Castilla del 5 al 3%; en 1750 lo hizo también en los países aragoneses, sin que por el momento tengamos una explicación plenamente satisfactoria de este retraso que podría deberse a la resistencia que los principales acreedores, las instituciones eclesiásticas, presentaron contra la implantación de la nueva contribución directa, que por primera vez les obligaba a pagar impuestos, la cual empezó a cobrarse precisamente en estos países aragoneses. En 1727 el pago de las pensiones de los juros, la deuda estatal, también se redujo al 3% del capital.

Esta acción del Estado, emprendida en el marco de una fase de crecimiento económico secular, tuvo consecuencias muy importantes. Como en los mismos años el nuevo crecimiento malthusiano,

a la vez, estaba impulsando el alza de la renta de la tierra, su curva de ascenso fue opuesta a la del descenso de los tipos de interés, formando ambas un cruce en forma de tijeras que se produjo en casi todas las regiones peninsulares en lugares y momentos diversos entre 1730 y 1770. Al pasar la renta de la tierra a redituarse más que el crédito censal esto produjo una transferencia masiva de grandes masas de capital censal, cuya rentabilidad era baja, en manos sobre todo de la Iglesia, hacia la inversión agraria, cuya rentabilidad era más alta. La Iglesia operó ejecutando censales impagados y mediante compras directas de tierras y otros procedimientos más o menos morales o legales. A la vez la inversión en censos fue cayendo. El efecto fue unas décadas de intensa especulación en la producción y distribución de productos agrícolas, especialmente trigo, de la que se beneficiaron grandemente las redes mercantiles que traficaban con estos productos, por ejemplo, muchas redes documentadas de catalanes.

De este modo el Estado, al permitir el descenso de los tipos de interés de los créditos censales agrícolas en ese contexto expansivo, atrajo capitales hacia la agricultura y generó las condiciones financieras que permitieron las acciones de política agraria de la segunda mitad de siglo. Simultáneamente al aumento de la producción agraria, el Estado dio forma final en 1730 a la Junta General de Comercio, Moneda, Minas y Dependencias de Extranjeros, desde la que implementó por primera vez una política industrial de promoción de las manufacturas interiores mediante la creación de compañías de comercio y fábricas (1746-1753), tal como se ha explicado con detalle en otro lugar.⁸

Para acabar de valorar la acción del Estado no puede dejar de mencionarse la cuestión de la naturalidad, que era el título identitario que tenían los súbditos del rey en cada territorio histórico, el cual les otorgaba el privilegio de servir al monarca ocupando oficios él, y sólo en él, excluyendo a los naturales de otros. Antes de 1770 había en España naturales de hasta seis ámbitos distintos: castellanos, navarros, aragoneses, valencianos, catalanes y mallorquines. Entre 1716 y 1723, tras la supresión de los fueros aragoneses, las naturalidades quedaron reducidos a dos: la castellana, en la que se habían subsumido todas las demás y acabó siendo la española, y la navarra, que siempre fue distinta pero jurídicamente se admitió equivalía a la castellana a todos los efectos.

Como justo después de estos decretos el Estado empezó a fijar obligaciones tributarias de todos los súbditos y a determinar quiénes, por ser naturales del reino, estaban obligados a pagarlos y quiénes no, la situación, de modo bastante natural, llevó a iniciar una política de extranjería en la que rápidamente había dejado de ser problema quién era natural de qué territorio español, porque todos tenían ya una misma naturalidad, y en cambio se empezaba a establecer entre quiénes eran súbditos del rey de España y quiénes no y por tanto eran extranjeros, con vistas sobre todo a determinar cuáles eran las obligaciones fiscales de unos y otros.

Esto, aplicado a las redes mercantiles, como veremos, dio ventajas decisivas a los que ya eran naturales españoles (por ejemplo a los catalanes) y fue quitándolas a los que, como los franceses, o eran meros extranjeros residentes o simplemente no tenían el status de súbditos del rey español. La política de extranjería acabó reservando el mercado interior español a quienes se pensó que realmente debían tenerlo, a los súbditos del rey español. Vino directamente determinada por la masiva presencia francesa y la presión inglesa mercantil derivada de los tratados de Utrecht, y tuvo por objeto las redes de franceses y británicos, de los que la gran mayoría eran mercaderes y financieros de uno u otro tipo, afectando también a otras redes de extranjeros menos importantes. Y esto es lo que explica que esta política se acabara desarrollando desde la Junta General de Comercio, que por eso mismo acabó llamándose también de Dependencias de Extranjeros, y no desde otro organismo.

3. La acción de las redes mercantiles

La extensa acción del Estado que se ha descrito hasta aquí, en la que aún faltan piezas importantes, es lo que permitió el desarrollo de unas redes mercantiles cuyos miembros fueron los que realmente fueron tejiendo primero las regiones económicas y luego poco a poco el mercado interior

⁸ G. Pérez Sarrión (2011), pp. 181-233.

español: el que con el tiempo la historiografía llamaría mercado nacional. Hubo muchas redes mercantiles activas, grandes y pequeñas, pero lo extenso del objeto y las fuentes disponibles ha llevado a privilegiar nuestro conocimiento de dos o tres particularmente importantes: las constituidas por franceses, en parte las de los navarros, y las de los catalanes. Las similitudes y diferencias que hubo entre ellas muestran la gran importancia que las condiciones jurídico-políticas, fijadas por el Estado con más o menos efectividad, tuvieron en el modo en que estas redes crecieron y tuvieron éxito o no.

A la altura de 1700 las redes migratorias de franceses y sus actividades mercantiles eran ya muy antiguas; tenían origen bajomedieval y desde el siglo XVI se habían ido reforzando como consecuencia de las diferencias demográficas y salariales entre ambos países, sumadas a factores políticos como las guerras de religión. La presencia de estas redes en España fue la más masiva en el siglo XVIII a todos los niveles: comerciantes de Bayonne y Pamplona conectados con el comercio navarro, mercaderes de Cádiz y otros puertos, grandes mercaderes y mercaderes banqueros instalados en Madrid, y sobre todo extensas y diversas redes mercantiles diseminadas por el interior español pero especialmente extensas en Castilla, Aragón y Valencia, todas ellas fuertemente endogámicas y ligadas a las zonas de origen, cuyas manufacturas comercializaban junto con otras de distintas procedencias. Son bastante conocidas desde hace años, aunque no del todo. No se puede entrar a analizar con detalle aquí hechos que todavía carecen de explicación convincente: por ejemplo, por qué estas redes tuvieron grandes dificultades para establecerse en las Provincias Vascongadas, parece que a causa de las trabas que les ponían los fueros provinciales. Tampoco sabemos por qué la presencia de franceses en Cataluña había sido masiva en la primera mitad del siglo XVII, según afirmaron en su momento Nadal y Giralt, pero éstos prácticamente desaparecieron en la segunda mitad, probablemente a consecuencia de las guerras entre Francia y España. Tampoco sabemos aún por qué su presencia parece que fue escasa en el principado durante todo el siglo XVIII, pero en cambio fue masiva en Valencia y Aragón.

Dos factores jugaron a favor de las redes francesas: Navarra y la guerra de Sucesión. Navarra era un reino transpirenaico que en 1512 había sido parcialmente conquistado por Fernando II de Aragón, el Católico. El rey pensaba unir la conquista a sus demás reinos de la Corona de Aragón, pero tras unos pocos años, por conveniencia política, acabó dando la parte hoy española, la llamada Alta Navarra, a su hija Juana I de Castilla, como dote, con lo que el reino pasó a la Corona de Castilla. En cambio, la parte norte, la llamada Baja Navarra o Basse Navarre, siguió independiente hasta que a fines del siglo XVI sus reyes, por unión dinástica, se convirtieron en reyes de Francia. Con el tiempo, el rey de España acabó admitiendo que los navarros españoles tenían naturalidad propia y aceptando la idea de que Navarra se había unido de igual a igual (*equae principaliter*) a la monarquía castellana, lo que era falso. Pero entretanto muchos navarros franceses declaraban tener la naturalidad navarra que el rey español concedía a los navarros españoles. Y como la concesión de cartas de naturalidad siguió dependiendo de las Cortes de Navarra, cuyos miembros tenían fuertes lazos clientelares y de linaje con los vecinos de Basse Navarre, y éstas siempre se reunieron regularmente porque no necesitaban ser convocadas por el rey, Navarra fue un reino donde, primero a los navarros franceses y después a los franceses, les fue fácil instalarse y conseguir la naturalidad navarra. Los tribunales castellanos en 1697 acabaron por admitir que la naturalidad navarra, sin ser la naturalidad castellana, era equivalente a todos los efectos, por contraste con Vizcaya y Guipúzcoa donde los franceses encontraban muchas más dificultades.

La guerra de Sucesión hizo el resto. Con la nueva dinastía los franceses invadieron Madrid, Cádiz y el comercio americano; un nuevo grupo de mercaderes banqueros se instaló en Madrid, y políticos y militares franceses defendieron la nueva dinastía borbónica e impusieron un dominio político por algunos años abrumador que en las décadas siguientes continuó a través de la poderosa embajada de Francia en Madrid, encargada de controlar la actuación del rey español y defender los intereses de sus compatriotas, especialmente los de los grandes mercaderes.

Navarra apoyó a Felipe V y no sólo no perdió sus fueros, sino que en 1723 quedó fuera del espacio aduanero español, junto con las provincias vascas, haciendo el contrabando muy fácil; y además sus redes políticas y mercantiles de navarros aprovecharon la coyuntura para adquirir mayor poder que nunca en Madrid.

Como la capital se iba convirtiendo en el principal centro de consumo de productos franceses, Navarra y el eje Bayonne-Pamplona se convirtieron en vía principal para la penetración del comercio francés terrestre, con ciertas ventajas adicionales. Los comerciantes franceses tenían el beneficio de los tratados firmados en 1659 y el privilegio del fuero militar, y la diplomacia francesa y su poderosa embajada se ocuparon constantemente y con éxito de los intereses del comercio francés en España y América, lo que en muchos casos les dio ventajas sobre cualesquiera otras redes comerciales y desde luego sobre los ingleses, que prácticamente no tenían redes propias en el interior. Sin embargo la diplomacia francesa se dedicó a apoyar sobre todo el comercio organizado: el marítimo, el terrestre organizado por compañías, el que usaba letras de cambio y contabilidad por partida doble, pero no mostró ningún interés por actuar activamente a favor de los emigrantes que venían a España a vender su fuerza de trabajo y unas pocas mercancías, generalmente manufacturas francesas protoindustriales, y que viajaban a la estima, vendían en ferias y mercados en circuitos estacionales e irregulares y volvían a Francia con ahorros. Y a pesar de todo esto el flujo de exportaciones de plata amonedada de estos compatriotas tuvo una importancia económica enorme en la balanza de pagos francesa.

En el siglo XVIII las viejas redes de franceses encontraron en los catalanes unos competidores inesperados que formaron redes nuevas y poderosas. No eran los únicos, por otra parte. Son bien conocidas las ventajosas posiciones políticas que las también antiguas redes de linaje de vizcaínos, guipuzcoanos, alaveses y navarros habían alcanzado dentro de la monarquía hispánica. También crecieron: nunca juntos, pero siempre cercanos, sobre todo desde el momento en que su ventajosa posición política les permitió en los años 20 del siglo XVIII sustraer los territorios forales de la unificación aduanera y encontrar en el contrabando y los intereses familiares locales un elemento de unión que en bastantes casos (aunque no todos) reforzaba el hecho de que hablaban una lengua propia que les daba ciertas ventajas en los intercambios mercantiles. En el siglo XVIII Navarra se convirtió en un reino mercantil, y el foralismo se acabó convirtiendo en un asunto no tanto de autonomía sino más bien, sobre todo, de privilegios. Y su escudo de protección fue el continuado servicio económico de las redes de vascongados y navarros a la monarquía más las redes clientelares tejidas y reforzadas principalmente en la administración y la política en Madrid.

Uno puede encontrar algunas semejanzas entre estas redes y las de los franceses. Pero las más interesantes, las de los catalanes, surgieron de modo muy distinto. No existían en absoluto antes de fines del siglo XVII, aparentemente no se vieron perjudicadas por la guerra de Sucesión y la supresión de los fueros aragoneses, y se desarrollaron a partir de ciertas condiciones de partida, principalmente dos. Una era el hecho de que desde muy atrás (enfiteusis, sentencia arbitral de Guadalupe de 1486) una elevada proporción de la renta agraria hacía tiempo que iba a parar ya a manos de cultivadores enfiteutas, con el consiguiente mayor estímulo para aumentar la producción. La otra fue el desarrollo de una ciudad, Barcelona, que, gracias al mecanismo de un crecimiento malthusiano continuado, desarrolló un área de precios altos que impulsó progresivamente la división del trabajo y la especialización productiva a su alrededor, en zonas de precios más bajos, y organizando el territorio gracias al puerto y los servicios que proporcionaba.

Así en Cataluña se fue articulando una región económica que fue traspasando las antiguas fronteras políticas para extenderse primero por Aragón y luego por el resto del mercado peninsular. La aparición y desarrollo de redes mercantiles, a diferencia de las francesas, se produjo no mediante una inmigración de jornaleros atraída por altos salarios que solía acabar en actividad comercial, sino, por el contrario, mediante una emigración de pequeños comerciantes catalanes hacia el resto de España que continuaba una expansión inicial dentro del principado y buscaba directamente oportunidades comerciales. Esta emigración económica —llamémosla así— se produjo en oleadas sucesivas, en parte superpuestas, cada una de las cuales tuvo características distintas.

El proceso se generó en un primer momento dentro del propio principado. En Cataluña, al estar produciéndose un crecimiento malthusiano sobre bases agrarias, la articulación del mercado regional progresó al principio generando redes de arrendadores de diezmos y rentas agrarias que en origen eran ellos mismos, los campesinos enfiteutas. Los individuos hicieron dinero en el territorio de origen y, siguiendo el mismo modelo de negocio, progresaron hacia el oeste creciendo sobre las grandes oportunidades de beneficio que proporcionaban las rentas agrarias señoriales y eclesiásticas

de Aragón. Sobre ellas los comerciantes catalanes cargaron retornos a Cataluña de trigo, aceite lana, seda y otros productos agrícolas.

Sobre estas primeras capas de campesinos comerciantes se fueron superponiendo otras de artesanos protoindustriales que querían vender sus manufacturas, que aprovecharon los mercados abiertos por los primeros, y de arrieros dedicados al transporte, que también entraron en ambas actividades. Y sobre todas ellas se superpusieron manufactureros, artesanos y mercaderes de Barcelona con negocios más estructurados que podían llegar más lejos aún gracias a los caminos carreteros hacia Barcelona y Valencia. La expansión marítima, bien conocida y con características propias, que aquí no se considera, llegó gracias al cabotaje a todo el litoral español y más allá. Ocampo ha localizado en la actividad pesquera algunos de los que podríamos llamar *catalanes pobres* para equipararlos a los que en algún momento llamamos *franceses pobres*: es decir, gente que emigraba simplemente con sus manos en busca de un salario.⁹ Sin embargo en las contabilidades mercantiles de esta diáspora catalana múltiple que he examinado personalmente, y son bastantes, prácticamente no aparecen asalariados catalanes: sólo pequeños empresarios, lo que creo debe interpretarse en el sentido de que lo que movió a esta expansión comercial en primera instancia no fueron las diferencias de precios y salarios entre Cataluña y otras regiones españolas sino más bien directamente las expectativas de beneficio comercial y el aumento de la demanda.

Pasado 1800 las diásporas mercantiles francesas quedaron muy debilitadas con la revolución burguesa mientras que las catalanas continuaron su expansión hasta alcanzar su cénit en el siglo XIX; resulta obligado preguntarse por los factores que operaron a favor suyo, no sólo en relación con las redes de franceses sino también en relación a los ingleses y otras redes más o menos regionales. ¿Qué ventajas tuvieron los comerciantes catalanes sobre los ingleses y, sobre todo, los franceses?

En el siglo XVIII los franceses eran católicos lo que les permitía penetrar en el interior español, algo no permitido a los británicos protestantes; tuvieron una fuerte dualidad empresarial (almacenistas mayoristas sin y con actividad bancaria frente a redes de jornaleros y buhoneros) pero en ambos casos pagaron muy pocos impuestos; contaron a su favor con la demanda de moda francesa, una lengua de comercio propia, la protección política del Estado francés y el privilegio comercial de juicios rápidos por tener fuero militar.

Pero los catalanes contaron con otras ventajas tanto o más importantes. El crecimiento malthusiano apenas estaba empezando cuando llegó una guerra de sucesión seguida por la supresión de los fueros que causó pocos daños económicos, no llegó a devastar al país y permitió que la tendencia continuara. La supresión de las fronteras interiores y, en consecuencia, los derechos de aduana regionales, rebajó drásticamente y súbitamente los costes de transporte hasta Zaragoza, Madrid y las Castillas, y dio a los pequeños comerciantes catalanes el acceso a todo el mercado interior peninsular en un momento oportuno. La región económica catalana, articulada desde el centro de Barcelona, creó en la ciudad y entorno una zona de precios altos que afectó profundamente a Aragón y Valencia, lo que era posible porque ya no había barreras arancelarias. La demanda de lana para la protoindustria catalana arruinó y dejó sin materia prima la protoindustria aragonesa y valenciana del Alto Aragón y el Maestrazgo, zonas que a lo largo de la centuria acabaron desindustrializadas. La comercialización en Cataluña de buena parte de las importantes rentas agrarias señoriales de Aragón generó graves alteraciones de precios y abastecimiento en el viejo reino y a cambio permitió grandes beneficios mercantiles con la especulación sobre los precios de granos, lana, seda y otras materias primas agrícolas destinados a los mercados de granos de Lérida, Cervera y Barcelona.

Contra lo que sostiene la historiografía nacionalista catalana, la supresión de los fueros trajo algunos resultados objetivamente positivos. Aunque a veces se olvide, al suprimir las cortes catalanas y su ejecutivo el Estado asumió la deuda de la Generalitat, que pasó a ser del Estado, y unificó las fronteras arancelarias con Francia. La unificación de las naturalidades y la simultánea creación de una nueva noción de extranjero permitió que las redes mercantiles catalanas pudieran beneficiarse del trato de favor que el rey fue dando a sus súbditos por delante del que se otorgaba a los extranjeros y comerciantes transeúntes. Finalmente, y como detalle en absoluto menor, la reforma tributaria de-

⁹ J. Ocampo Suárez-Valdés (2009).

rivada de la implantación del catastro primero siguió manteniendo en Cataluña y demás países aragoneses una presión tributaria menor que en Castilla. Además el impuesto llamado catastro, por la forma en que se cobraba, hacía tributar sobre todo a las actividades agrarias pero muy poco o nada a las actividades manufactureras y mercantiles, lo que suponía una desgravación fiscal de facto a las manufacturas protoindustriales catalanas. Es más, por la forma en que fueron actualizando los catastros, el pago del impuesto mediante cuota fija benefició claramente a los núcleos urbanos que crecían porque se repartían la carga entre más vecinos, frente a los que decrecían por las malas cosechas o la emigración: mientras el catastro correspondiente no reflejara la nueva situación los que permanecían veían aumentada la carga tributaria al tener que asumir la de los que se iban. Todo esto favoreció grandemente a los núcleos manufactureros del interior catalán, de donde salieron muchas redes comerciales que con el factor tributario a favor encontraron condiciones muy favorables para crecer primero en Aragón y después, progresivamente, por el resto del interior español.

4. La vuelta al punto de partida. Preguntas sin contestar

Para acabar quisiera dejar planteadas algunas preguntas sin contestar y posibles líneas de investigación que se derivan directamente del argumento expuesto.

Las redes mercantiles y sociales que existieron y quedan por estudiar son muchas: castellanos, norteños y gallegos por Castilla, valencianos por la Mancha, Madrid y Andalucía, aragoneses por Castilla, Valencia y Murcia, malteses por la costa mediterránea (ya estudiados por Vasallo), y vascos y navarros, que aquí han sido considerados sólo indirectamente, por todas partes. Del mismo modo quedan por conocer detalles importantes de las redes de catalanes y franceses, y la dimensión política que algunas de estas redes pudieron llegar a tener. Conocemos cómo funcionaba el comercio en Cádiz, pero no todavía cómo funcionaban muchos de sus negocios y falta por determinar con exactitud qué relación tuvo la burguesía comercial francesa con los mercaderes y financieros franceses instalados en Madrid, así como cuál fue el papel de la capital como centro redistribuidor de mercancías francesas al por menor. Un próximo trabajo permitirá presentar un análisis detallado de cómo funcionaban los mercados de Madrid, quiénes y cómo intervenían en ellos, y cómo se produjo el nacimiento de un capitalismo financiero a partir de esos mercados y su relación con los de Cádiz, París y Amsterdam, con participación importante de una nueva burguesía mercantil y financiera en la que vascos y navarros tuvieron una participación decisiva.¹⁰

Tampoco tenemos conocimiento del desarrollo de regiones económicas en torno a Sevilla y Cádiz, en Galicia, en el norte cantábrico, nuestros conocimientos siguen donde los dejó David Ringrose hace unos años.¹¹

En cuanto a la actuación del Estado ilustrado en el proceso de formación del mercado nacional aún sabemos poco: a grandes rasgos se han podido fijar las grandes acciones, pero faltan muchos detalles. La idea de que el Estado sufrió una profunda reestructuración y como consecuencia intentó crear instrumentos de gobierno para una política ilustrada es interesante pero falta por ver bien los fracasos y limitaciones que muchas de estas acciones tuvieron, y sobre todo queda por ver hasta qué punto las realizaciones de la segunda mitad de siglo realmente fueron posibilitadas por el proceso de modernización que tuvo lugar en la primera mitad. Queda por determinar el papel real que los nuevos funcionarios tuvieron en estas acciones; cuál fue la efectividad real de las administraciones provinciales a partir de las intendencias; qué papel tuvieron las redes políticas en muchos procesos de toma de decisiones; si realmente puede decirse que hubo una política agraria e industrial que mereciera tal nombre, y si la hubo cómo se elaboró en un contexto absolutista y cómo se pagó.

En la segunda mitad de siglo, y en menor medida también antes, surgió una esfera pública compuesta por salones, tertulias, publicística y sociedades económicas, y queda una gran labor por delante para establecer qué peso tuvieron en ello la penetración y difusión de las ciencias venidas de

¹⁰ A esto apunta el reciente análisis de la actividad de Cinco Gremios Mayores de Madrid, que fue el mayor banco y grupo industrial del país en el siglo XVIII, véase G. Pérez Sarrión (2016).

¹¹ Véase, D. Ringrose (1996).

Europa, en especial de la naciente economía política. Un aspecto esencial de la gobernación del que aún desconocemos todo es saber en qué medida se difundió en la política española la *accountability* o dación de cuentas, es decir, en qué medida surgió en los poderes públicos la idea de que existía una responsabilidad ministerial fiscal y política ante ciertas instituciones o ante el tribunal invisible de la opinión pública, tal como se practicaba en Gran Bretaña desde hacía casi un siglo. Y al estar mal perfilado aún el campo de lo público tampoco sabemos nada del conflicto creciente que en los servidores del Estado hubo entre la idea de que estaban al servicio del bien común y sus intereses privados, lo que fue quedando meridianamente claro a fines de siglo cuando llegó la revolución. Saber esto sería esencial en toda la actividad política y económica se producía a través de redes sociales y clientelares.

Una tercera línea de trabajo debería profundizar en la dimensión internacional de la Ilustración española: ¿hasta qué punto la afirmación de que el progreso económico nacional estuvo muy condicionado por dos potencias exteriores es realmente cierta en los detalles? La competencia entre Francia y Gran Bretaña por el control del mercado interior español creo que está demostrada pero sólo a grandes rasgos, y falta todo lo demás, ver cada coyuntura concreta. Por ejemplo, hay que buscar respuestas a una pregunta concreta de un momento particularmente importante: por qué Inglaterra realmente ganó la guerra de Sucesión, pero aparentemente perdió en parte su posición comercial en el tráfico con América como resultado de la competencia política, militar y comercial de los franceses, que durante esos años entraron a saco en el mercado americano y por un tiempo lo dejaron devastado.

El análisis reciente de la actuación de Gran Bretaña en la guerra de Sucesión permite concluir que en la actuación de Gran Bretaña en la guerra de Sucesión, que tanta repercusión tuvo, los intereses mercantiles prevalecieron en todo momento, lo que lleva a replantear algunas interpretaciones del papel que la resistencia de Cataluña pudo tener en la guerra, en especial del nacionalismo historiográfico catalán, que no tienen en cuenta el contexto político en el que se produjo la conocida insistencia británica en que los fueros catalanes, que ellos llamaban “*privileges*”, privilegios, no fueran suprimidos.

Es el caso, por ejemplo, del llamado en inglés *case of the Catalans* que tuvo lugar en 1714, que tanto ha sido utilizado en la citada historiografía. Por lo que hoy podemos saber, entre el 17 de abril y el 10 de agosto de 1714 tuvo lugar una importante discusión política en la House of Commons británica a partir de un informe presentado por el entonces secretario de Estado, lord Bolingbroke, sobre la firma de las paces de Utrecht, que se refería entre otros tratados, a los de paz de 13 de julio 1713 y de comercio de 9 de diciembre de 1713 firmados con España. En este debate ya se trató el luego llamado *case of the Catalans*, término que la historiografía ha acuñado tomándolo de un panfleto publicado en 1714. Poco después, en junio de 1714, probablemente como consecuencia del debate anterior, hubo otro en el Committee of Secrecy de la House of Commons, que se refiere a diversos aspectos de las últimas negociaciones de paz con Francia desde 1711, uno de ellos el de los catalanes.¹² El resultado de estos debates fue la publicación subsiguiente de dos folletos en inglés, *The Case of the Catalans*, publicado muy probablemente (pero no seguro) antes de fines de julio de 1714, y *The Deplorable History of the Catalans*, publicado con toda probabilidad entre septiembre y diciembre de 1714, que dieron al caso de Cataluña y sus fueros cierta actualidad política en Londres.

Los datos hoy disponibles indican que la publicística del llamado *caso de los catalanes* no fue propiamente un tema en sí, sino parte más bien menor del conflicto político que en la primavera de 1714 enfrentó a los partidarios de la firma de los tratados de paz (13-VII) y comercio (9-XII) de 1713 con España, cuyo resultado fue la rectificación en parte del tratado de comercio a fines de 1714. Debíó salir de los círculos de opinión que se movían en torno a Jonathan Swift, *tory* pero muy crítico con la firma del tratado, o más probablemente del periodista y mercader *whig* Daniel Defoe, que lideró las críticas de los mercaderes londinenses hacia lo que consideraban un tratado cuya aplicación, según ellos, les resultaba muy perjudicial.

¹² *A report ...* (1714), pp. 46-51 y 77-90.

Los trabajos de Peter Clark y Markman Ellis muestran que a principios del siglo XVIII, cuando el naciente régimen parlamentario británico iba cobrando fuerza, Londres contaba ya con una joven pero desarrollada opinión pública, generada en más de un centenar de clubs y *coffee-houses* de la ciudad a la que llegaba la información parlamentaria, tanto directamente como a través de trampas y sobornos.¹³ Estos folletos debieron salir de estos centros de discusión y propaganda política convertidos en instrumentos para mover la opinión de los parlamentarios en contra de los tratados mencionados: eran propaganda política de los críticos contra el tratado de Utrecht.¹⁴

El folleto *The Case of the Catalans*, escrito antes del sitio de Barcelona, se refiere a los fueros de Cataluña sólo en el primer párrafo y se limita a elogiarlos de modo simplista y de pasada usando su referencia sólo para entrar en una narración interpretativa de los hechos bélicos y del papel de Gran Bretaña, Francia, España y otras potencias. No hay la menor referencia a en qué consistían esos fueros, y se carga contra Francia y los Borbones a los que se califica de poderes arbitrarios.¹⁵ En el segundo, que se publicó en la misma imprenta poco después de la toma de Barcelona, a fines de 1714, y debió salir de la misma mano, el prefacio ensalza la lucha de los barceloneses por la libertad, en abstracto, idea en la cual el autor veía un bien precioso contra la tiranía,¹⁶ y a continuación se hace una nueva referencia a Francia y los Borbones, enemigos de Gran Bretaña. A continuación el cuerpo del folleto, que es más largo que el anterior, consiste tan sólo en una colección de cartas y documentos, que van de 1705 a 1714, incluyendo algunos de sujetos e instituciones de Cataluña dirigidos a los británicos, donde se detallan las acciones bélicas que habían sido protagonizadas por británicos y austríacos.

Ahora bien, en ninguno de los dos folletos se explica para nada en qué consistían los fueros o privilegios catalanes que eran la fuente de su atribuida libertad. El autor, si tenía información de qué fueros y libertades eran esos, en qué consistían, en ningún momento se preocupó de explicarlos a sus lectores potenciales, sin duda porque lo que quería era narrar los hechos bélicos y justificar políticamente el apoyo a Cataluña, que era lo que se debatía en el Parlamento. Hoy por hoy, lo que se deduce de la lectura de esos textos es que su intención era puramente propagandística, no analítica, y no constituyen nada parecido a un análisis de lo que eran esas libertades escrito para presentarlos, de un modo u otro, como relacionables de alguna manera con las libertades que desde hacía poco disfrutaban los británicos. La defensa bélica de Cataluña, a tenor de estos folletos, no tuvo nada que ver con las libertades o fueros catalanes sino con los intereses políticos de Gran Bretaña y el control parlamentario a un gobierno que no había actuado como sus opositores esperaban. Como se ha demostrado recientemente, la guerra de Sucesión no fue sólo una guerra dinástica, sino sobre todo el escenario en el que Inglaterra buscó y consiguió establecer su hegemonía comercial en el imperio español en América gracias al tratado del asiento de negros,¹⁷ y en los textos mencionados no puede encontrarse nada que indique que en Londres apareciera un debate que relacionara los cambios políticos habidos en Inglaterra en 1688, anunciando un nuevo régimen parlamentario y de libertades, con lo que hasta entonces habían sido históricamente los fueros, constituciones y libertades de Cataluña ni de ninguno de los países de la Corona de Aragón.

¹³ P. Clark (2000) y M. Ellis (2006).

¹⁴ *The Case of the Catalans ...* (1714) y *The Deplorable History of the Catalans...* (1714).

¹⁵ *The Case of the Catalans ...* (1714), pp. 18-19.

¹⁶ *The Deplorable History of the Catalans ...* (1714), dos páginas sin numerar.

¹⁷ C. Sanz Ayán (2013).

Referencias

Para alfabetizar cada publicación se toma el año de la edición original.

- Acemoglü, Daron y James Robinson (2012), *Por qué fracasan los países. Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*, Deusto, Barcelona 2012 (original inglés Crown, London).
- (The) *Case of the Catalans consider'd* (1714), F. Baker, London, British Library. Hay autores que lo atribuyen a Daniel Defoe.
- (The) *Deplorable History of the Catalans from their first engaging in the War, to the time of their Reduction. With the Motives, Declarations and Engagements on which they first took Arms. The Letters, Treaties, etc, relating thereto. The Reason of their continuing in Arms against King Philip; and the Remonstrances used by the Emperor and Great-Britain in their favour. With an Account of what passed in the late Siege of Barcelona and their private Engagements to stand by one another. Interspers'd with many original Papers and Matters never before printed* (1714), J. Baker, London, British Library, en <https://archive.org> (consulta de 18-XI-2017).
- Clark, Peter (2000), *British Clubs and Societies 1680-1800. The Origins of an Associational World*, Clarendon Press, Oxford.
- Ellis, Markmann (2006), "General Introduction", en Markman Ellis (ed.), *Eighteenth-Century Coffee-House Culture*, Pickering and Chatto, 4 vols., vol. 1, London 2006, pp. x-xxxi.
- Gómez Urdáñez, José Luis (2016), "Feijoo, político", en Inmaculada Urzainqui (ed.), *Con la razón y la experiencia. Feijoo 250 años después*, Trea, Oviedo, pp. 151-182.
- Gómez Urdáñez, José Luis (2014), "El padre es el rey. Las intrigas en el 'cuarto del príncipe' en el siglo XVIII", en Raphaële Dumont y Gilles Del Vecchio (dirs.), *Le père comme figure d'autorité dans le monde hispanique: actes du colloque des 27 et 28 septembre 2012*, Université Jean Monnet, Publications de l'Université de Saint Etienne, Saint Etienne.
- Ocampo Suárez-Valdés (2009), "*¿Industriosos o especuladores?: 'Els catalans a Espanya'* desde la óptica de la Ilustración", en Jesús Astigarraga Goenaga, M. V. López-Cordón Cortezo y J. M. Urkía Etxabe (coords.), *Ilustración, ilustraciones*, 2 vols., Real Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales y Real Sociedad Económica de Amigos del País, Madrid, 2 vols., vol. 2, pp. 561-594.
- Pérez Sarrión, Guillermo (2011), "La formación de la política manufacturera de la Ilustración española en la primera mitad del siglo XVIII". Una aproximación", en Guillermo Pérez Sarrión (ed.), *Más Estado y más mercado. Absolutismo y economía en la España del siglo XVIII*, Sílex, Madrid.
- Pérez Sarrión, Guillermo (2012), *La península comercial. Mercado, redes sociales y Estado en España en el siglo XVIII*, Marcial Pons, Madrid.
- Pérez Sarrión, Guillermo (2016) "Gremios, gremios mayores, Cinco Gremios Mayores: Madrid, 1680-1790. Una interpretación y algunas preguntas", en Alberto Angulo Morales y Álvaro Aragón Ruano (eds.), *Recuperando el Norte: empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao, Universidad del País Vasco, Bilbao 2016, pp. 19-62.
- Piketty, Thomas (2013) *El capital en el siglo XXI*, Fondo de Cultura Económica, México 2014 (orig. francés Seuil, Paris).
- (A) *report from the Committee of Secrecy, appointed by order of the House of Commons, to examine several books and papers laid before the House relating to late negotiations of peace and commerce, reported on the 9th of June by the Right Honourable Robert Walpole Esq Chairman of the said Committee, together with an Appendix containing Memorials, Letters and other Papers referred to the said Committee*, House of Commons, London 1714 (British Library). Copia en .pdf procedente del Canadian Institute for Historical Microreproductions, en Internet Archive, <https://archive.org/> (consulta de 10-II-2015).
- Ringrose, David (1996), *España 1700-1900: el mito del fracaso*, Alianza, Madrid (orig. Cambridge University Press, Cambridge 1996).

POLÍTICA Y COMERCIO EN EL SIGLO XVIII: SUS EFECTOS SOBRE LAS CIUDADES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ

Manuel Bustos Rodríguez
Universidad de Cádiz

Las coordenadas políticas

Históricamente hablando, los puertos participan inexorablemente de las directrices políticas establecidas por los Estados y, particularmente, de sus avatares internacionales; del desarrollo de la actividad económica, sobre todo, en lo que se refiere a su ámbito comercial y financiero, así como de las iniciativas de los hombres de negocio y comerciantes establecidos en sus ciudades y de las autoridades locales de estas. Trataremos aquí de aplicar este esquema al caso de la bahía gaditana en un tiempo decisivo para ella, en concreto el siglo XVIII, haciendo hincapié en aquellos aspectos que nos parecen más importantes.

Comencemos por la acción política. El Setecientos, como es sabido, se inicia en España con la Guerra de Sucesión al trono de la Monarquía Hispánica y el acceso al mismo de la Casa de Borbón, que sustituye a la de Austria, reinante durante cerca de dos siglos. Las consecuencias son muy diversas, a comenzar por el temprano y frustrado desembarco anglo-holandés en Cádiz y El Puerto de Santa María de 1702¹. A nosotros interesa aquí, lógicamente, los elementos que más van a incidir en el tema objeto de nuestro análisis.

La victoria del candidato borbónico, el consiguiente relevo entre los hombres de la Administración, en buena medida generacional, al poco de iniciarse el cambio de siglo, alumbran un tiempo nuevo para la bahía de Cádiz. En primer lugar, es preciso tomar en consideración los cambios de planteamiento y estrategia política. Felipe V, sus ministros y magistrados piensan en una monarquía administrativamente más centralizada, frente a la de corte foralista y descentralizada que habían mantenido los Austrias². De ello nos ocuparemos más adelante.

De la misma manera, debemos tener presente los cambios introducidos en la política exterior. Los enfrentamientos permanentes con Francia cesan en favor de una alianza con este país en contra de Inglaterra y sus aliados. La complementariedad de intereses en la lucha frente a los británicos, unos lazos familiares estrechados por la presencia de la casa de Borbón en los tronos de ambas monarquías y el interés galo por entrar más fácilmente en los mercados de la América hispánica, facilitarán esta aproximación entre las dos potencias, enemigas hasta no hacía mucho.

Pero existe aún otro elemento importante a tener en cuenta: la presencia británica en el paso entre el Mediterráneo y el Atlántico, en el peñón de Gibraltar, desde los días de la Guerra (1704), así como la ocupación de la isla de Menorca (1708), si bien esta, años después, y a diferencia del primero, revertirá de nuevo a la Corona española.

¹ González Beltrán, J.M., 2003, en “El asalto anglo-holandés de 1702 a la Bahía de Cádiz entre la política internacional y las repercusiones locales”, en J. M. González Beltrán (aut.), *El asalto angloholandés de 1702 y sus repercusiones sobre la Bahía de Cádiz*, Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, 75-120

² Cfr. Bernardo Ares, J. M., “La monarquía Hispánica de Ryswick y el Estado Español de Utrecht: dos formas diferentes de configurar política y económicamente a España”, en J. L. Pereira (coord.), *Felipe V de Borbón (1701-1746)*. (Actas Congreso San Fernando (Cádiz) de 27 de noviembre a 1 de diciembre de 2000), Córdoba, Ayuntamiento de San Fernando y Universidad de Córdoba, 2002, 503-518.

La ocupación de Gibraltar, consolidada junto a la de Menorca tras la firma de la paz de Utrecht, representa un contencioso permanente con Inglaterra, pero refuerza a su vez el interés por la bahía gaditana por su proximidad al Peñón. Así se pudo ver en varias ocasiones, durante los frustrados intentos hispanos de recuperarlo: en 1779, con motivo de la operación llevada a cabo por la flota española de Luis de Córdoba para impedir el abastecimiento de Gibraltar durante el asedio de dicho año. O en 1782 con la construcción en los astilleros de San Fernando de varias baterías flotantes con el fin de rendir la plaza³.

Al interés por contrarrestar la presencia británica en Gibraltar y dirigir desde la Bahía las operaciones de su bombardeo y asedio, se sumó el interés político de la Corona, entre 1718 y 1750 aproximadamente, bajo el influjo de Isabel de Farnesio, segunda esposa de Felipe V, de recuperar territorios y obtener compensaciones en Italia, una vez las posesiones españolas en esta zona habían pasado a manos austriacas en su mayoría. De nuevo, de forma temporal y limitada, la bahía de Cádiz y sus puertos reforzaban su interés estratégico para la formación y pertrechado de flotas de cara a la reconquista de dichos territorios.

Pero, más allá de este innegable interés militar de la Bahía, importa subrayar la nueva política administrativa y organizativa de los Borbones.

Los efectos sobre la Bahía

Los sucesivos gabinetes ministeriales de Felipe V (francés, italiano, español) darán apoyo ciertamente a la susodicha política de centralización y de control por parte del Poder. En lo que a nosotros aquí compete, debemos recordar que ello no afectará solamente al ámbito general (Decretos de la Nueva Planta), sino también al regional, aunque su relevancia trascienda este nivel.

En efecto, Felipe y sus ministros decidirán tomar la bahía de Cádiz como eje o plataforma de su política comercial y naval, sólo tardíamente compartida por otros puertos españoles, peninsulares y americanos. Fruto esencial de esta decisión temprana será el dotar a la Bahía de los elementos necesarios para el cumplimiento de dicha función. De una parte, el reforzamiento del monopolio con las Indias ya preexistente; de otra, el establecimiento en ella de la base de la nueva Armada renovada y oficialmente unificada desde 1714; por último, desarrollar allí la construcción naval y la reparación de navíos. Recordemos algunos aspectos vinculados a cada uno estos factores, que ya hemos desarrollado en otros estudios⁴, y su paralelo efecto sobre las ciudades portuarias de la Bahía.

Antecedentes aparte, que sin duda los hubo, este reforzamiento tardío del monopolio de un solo puerto, tal y como fuese concebido casi desde los orígenes del Descubrimiento, se concretó en sendas medidas promulgadas en enero y mayo de 1717. Por la primera se descargaba en la figura de José Patiño y Rosales la responsabilidad de la puesta en marcha de la política arriba indicada, y por la segunda se establecía oficialmente el traslado de la Casa de la Contratación y del Consulado de Indias –ya apuntados en el anterior decreto– desde Sevilla, donde venían residiendo desde 1503 y 1543 respectivamente, a Cádiz. Completando esta iniciativa, en 1720 se dictaba el Reglamento de flotas y galeones⁵, por el cual se decidía optimizar este sistema, vigente prácticamente desde los orígenes del monopolio.

Sabemos, no obstante, que el traslado comportó la protesta sostenida durante varias décadas de la otra gran ciudad portuaria, Sevilla, hasta entonces beneficiaria del sistema de monopolio de un solo puerto⁶. A la larga esta no lograría la reversión de la medida estatal, aunque sí algunas compen-

³ Chartrand, R., 2006, *Gibraltar 1779-83: The Great Siege*, 2006, Osprey Publishing, 44.

⁴ Vid Bustos Rodríguez, M., « La politique des Bourbons et la marine espagnole (1740-1805) », 2013, en O. Chaline, Ph. Bonnichon y Ch-Ph. de Vergennes (dirs.), *Les marines de la guerre d'indépendance américaine, 1763-1783*, París, Presses de l'Université Paris-Sorbonne. También "El traslado de la Casa de la Contratación y del Consulado de Indias y sus efectos en el contexto de la Nueva Planta de la Marina y del comercio americano", en prensa, 2017, *Studia Historica, Edad Moderna*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, 39, nº 2.

⁵ *Proyecto para galeones, y flotas de el Perú y Nueva España, y para navíos de registro y avisos, que navegaren a ambos Reynos. Año de 1720. Impreso: De orden del Rey.* Apareció el 5 de abril de 1720.

⁶ Girard, A., 2006, *La rivalidad comercial y marítima entre Sevilla y Cádiz hasta final del siglo XVIII*, Sevilla, Ed. Renacimiento, especialmente pp. 115 y sigs., y Ravina Martín, M., 1984, Cádiz, Diputación provincial, *el pleito Cádiz Sevilla por la Casa de la Contratación. Memorial de Frco. Manuel de Herrera 1726: Estudio introductorio*.

saciones importantes de parte de la Corona: instalación de una diputación del Consulado, elecciones a los cargos rectores de esta institución mercantil en la ciudad, derecho, hasta 1743, a que su máximo cargo, el de Prior, recayera sobre un cargador vecino de Sevilla; ventajas en el tercio de frutos o de buque y creación más tarde de la Real Compañía de San Fernando y de la Real Fábrica de Tabacos en la misma ciudad hispalense⁷.

Pero la combinación, impulsada como sabemos por la Corona, de la marina mercante, prácticamente en régimen monopolístico hasta 1778, y de la marina de guerra, en pleno desarrollo en la Bahía a partir de los cuarenta, hubiese resultado coja o ineficaz, de no haber sido por el paralelo crecimiento de la economía europea y colonial, particularmente en lo referente a la actividad mercantil y financiera, durante la mayor parte del siglo XVIII. En efecto, sabemos que nos hallamos ante una centuria expansiva a varios niveles (comercial, monetario, productivo), y cuyo crecimiento no se detendrá hasta los estertores del siglo⁸. Tomaremos en consideración tan sólo algunos ejemplos significativos.

Así, el tonelaje medio por flota a Nueva España, que pasa de las 3.000 toneladas del año 1735 a las 7.325 de los años 1757-1778⁹. En otro sector, el de las importantes minas de plata de Nueva España, su número aumenta a finales de los años treinta, hasta imponerse en la centuria sobre los yacimientos de otras zonas americanas, hasta entonces líderes, como el Alto Perú (Bolivia). Verán así cuadruplicarse la producción de plata acuñada entre 1700 y 1770¹⁰, acrecentando la capacidad de compra de productos peninsulares y extranjeros y, teóricamente, las posibilidades defensivas de Nueva España. De la misma forma, la plata controlada por la ceca de México crecería un 12% entre los años 1773-1774 y 1783-1787¹¹.

La reconfiguración de la jerarquía de los puertos y sus funciones

Con las decisiones políticas apuntadas y el crecimiento de la actividad comercial referido, se iban estableciendo a la vez las bases de una nueva jerarquía de puertos, casi desde el inicio del siglo XVIII. Según esta, la ciudad hispalense, afectada por su condición de ciudad fluvial portuaria, perderá su carácter de centro europeo de almacenaje y distribución, ciñendo progresivamente su función básica a la de centro regional y de coordinación de los cargamentos andaluces y del aprovisionamiento de Cádiz y de sus flotas, no obstante, las compensaciones por parte de la Corona que más arriba hemos referido. A pesar de unas relaciones directas modestas con el interior andaluz, Sevilla actuará como mercado de consumo de los productos de la región, básicamente los vinos de Huelva, el Marco de Jerez y, descendiendo su importancia, de la sierra Norte de Sevilla¹². Su población se estancará en tono a los 80-90.000 habitantes a lo largo de la centuria. No sin cierta exageración, al socaire del traslado, los representantes de su cabildo municipal habían expuesto al rey y sus ministros la caída que venía experimentando su industria, especialmente la sedera, desde 1679. Según sus cálculos, si antes trabajaban en esta (tejidos de seda, oro y plata) más de 100.000 personas y había 20.000 telares, hacia 1720 sólo quedaban unos 300 telares¹³.

⁷ González Sánchez, C. A., 2016, *Real compañía de comercio y fábricas de San Fernando de Sevilla (1747-1787)*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla. Rodríguez Gordillo, J. M., 2005, *Historia de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla*, Sevilla, Fundación Focus-Abengoa.

⁸ El libro clásico que explica el crecimiento del siglo XVIII inserto en ciclos pluriseculares es el de Mauro, F., 1968, *La expansión europea (1600-1870)*, Madrid, Labor. Más reciente: Hancock, D., "Atlantic Trade and commodities, 1402-1815", 2011, en Canny, N. y Morgan, Ph. (eds.), *The Oxford Handbook of Atlantic World c. 1450-c. 1850*, Oxford University Press, cap. 19.

⁹ Stein, S. y Stein, B., 2005, *El apogeo del Imperio: España y Nueva España en la época de Carlos III (1759-1788)*, Barcelona, Crítica, 142-143.

¹⁰ En cambio Castillo, M. y Lang, M. F. (1995, *Metales preciosos: Unión de dos mundos. Tecnología, comercio y Política de minería Iberoamericana*, Sevilla, Muñoz Moua Montraveta), admitiendo un crecimiento ininterrumpido en estas minas, reducen las cifras del mismo, al pasar de los 393.600 kg de plata a los 879.060 entre 1701 y 1800; en cambio, el oro crecería hasta el período 1741-1760 —cota máxima, con 24.610— para, a continuación, iniciar el descenso: no obstante, pasaría de los 12.820 kg a los 17.750.

¹¹ Stein, *Op. cit.*, 244.

¹² Ringrose, D. R., 1996, *España, 1700-1900: el mito del fracaso*, Madrid, Alianza, 172-173 y 410-412.

¹³ Ravina Martín, *Op. cit.*, 20.

Sin embargo, Cádiz, tras el impulso recibido con motivo del traslado, afianzará su función de centro financiero y puerto exportador de bienes manufacturados europeos hacia América, hasta la crisis iniciada a finales de los años 90. Los testimonios del crecimiento que le supone en distintos ámbitos son numerosos, tanto los de origen literario de la época como los procedentes de los estudios científicos llevados a cabo en las últimas décadas sobre el tema¹⁴. Recordemos, entre otros, el testimonio del diplomático francés, el barón de Bourgoing, hacia 1785: “Lo que, sobre todo, da importancia a Cádiz, lo que lo iguala a las mejores poblaciones del mundo, es la importancia de su comercio”. Y después de dar algunos datos relativos al número de navieros y casas de comercio, concluye: “Fácil será formarse idea aproximada de la importancia de esta plaza comercial conociendo el número de embarcaciones de todas categorías que utilizan su puerto”¹⁵.

Otro dato importante: el crecimiento demográfico. Tras un leve parón a comienzos de siglo, la población no cesará de aumentar: 40-41.000 habitantes en 1700, 71.500-74.500 en 1786 y 77.500 en 1791¹⁶. En definitiva, al puerto gaditano (o, mejor, a sus puertos) corresponderá sin duda el liderazgo o la máxima jerarquía en la subregión correspondiente a la Andalucía atlántica, prácticamente a lo largo de todo el siglo XVIII.

Por su parte, al resto de enclaves portuarios de la Bahía, no obstante quedar en un plano más secundario dentro de la jerarquía referida, cumplía un papel imprescindible para que la ciudad de Cádiz y su puerto pudiesen desempeñar dicho liderazgo. La más importante sin duda: satisfacer las carencias de materias primas y bienes de primera necesidad de la urbe gaditana, con una demanda creciente de productos, tanto por parte de su abundante población residente o transeúnte, como de las flotas y galeones y navíos en general que partían de sus puertos. De la misma manera, aunque el tema está aún por estudiar, proveerían a los buques, tanto de guerra como mercantes, de personal para las tripulaciones, marinos y marineros, al igual que sucedía en otras ciudades portuarias.

Pero antes de seguir ocupándonos de las poblaciones de la Bahía, conviene que pasemos a considerar lo referido a la nueva política naval, complementando lo militar y comercial, según intención expresa del propio Gobierno a través de los dos decretos referidos, entre otras cosas para la protección de los barcos convoyados. En este sentido, recordemos que, en el primero de dichos decretos (enero), se había nombrado a José Patiño a la vez Intendente General de Marina, cargo de reciente creación, y Presidente de la Casa de la Contratación¹⁷. Esta política de complementariedad terminará por incidir igualmente en las localidades de la Bahía. ¿De qué manera?

La política naval pasaba por la puesta en marcha de diferentes iniciativas: reorganización de la Marina, formación de mandos y especialistas y construcción de barcos, siendo, sin duda, esta última la medida más compleja y espectacular de todas las tomadas. La zona afectada por dicha construcción naval era muy amplia: la ciudad portuaria de Cádiz, la Isla del Trocadero con sus caños y dependencias (en la localidad actual de Puerto Real) y la Real Isla de León (futuro San Fernando)¹⁸.

¹⁴ Recuérdense las descripciones de Townsend, Bertaud, Labat y otros. Comellas, J. L. las recogió en parte en su ponencia “Dinámica y mentalidad de la burguesía gaditana en el siglo XVIII”, en *La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)*, 1976, Cádiz, Diputación Provincial, y, más recientemente, Pérez-Llorca, J. P., 2010, *Viajeros por Cádiz. Discurso de Recepción como Académico de Número del Excmo. Sr. Don...y Discurso de Contestación del Mgnfco. y Excmo. Sr. Don Rafael Sánchez Saus*, Cádiz, Jiménez Mena. En cuanto a los estudios referidos, véase el, ya clásico, de García-Baqueró, A., 1976 (reimpr.), *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Cádiz, Diputación Provincial, vol. I; asimismo: Bustos Rodríguez, M., *Cádiz en el sistema atlántico. La ciudad, sus comerciantes y la actividad mercantil (1650-1830)*, Madrid, Sílex.

¹⁵ Pérez-Llorca, *Op. cit.*, 41.

¹⁶ Ponce Cordones, F., 1983, “Dos siglos de claves en la demografía gaditana (breve estudio sobre la evolución de la población de Cádiz en las centurias XVII y XVIII)”, en *Gades*, Cádiz, nº 11, 417-453; Molina Martínez, J. M^a, 2004, *De propios y extraños: la población de Cádiz en el siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, y Pérez Serrano, J., 1992, *Cádiz la ciudad desnuda: cambio económico y modelo demográfico en la formación de la Andalucía contemporánea*, Cádiz, Universidad de Cádiz.

¹⁷ Crespo Solana, A., 1996, *La Casa de Contratación y la Intendencia General de la Marina en Cádiz (1717-1730)*, Cádiz, Universidad de Cádiz. De la misma autora: “La acción de José Patiño en Cádiz y los proyectos navales de la Corona del siglo XVIII”, 1994-1995, en *Trocadero: Revista de Historia Moderna y Contemporánea*, nº 6-7, 35-50. Asimismo, Pérez Fernández-Turégano, C., 2006, *Patiño y las reformas de la administración en el reinado de Felipe V*, Madrid, M^o de Defensa.

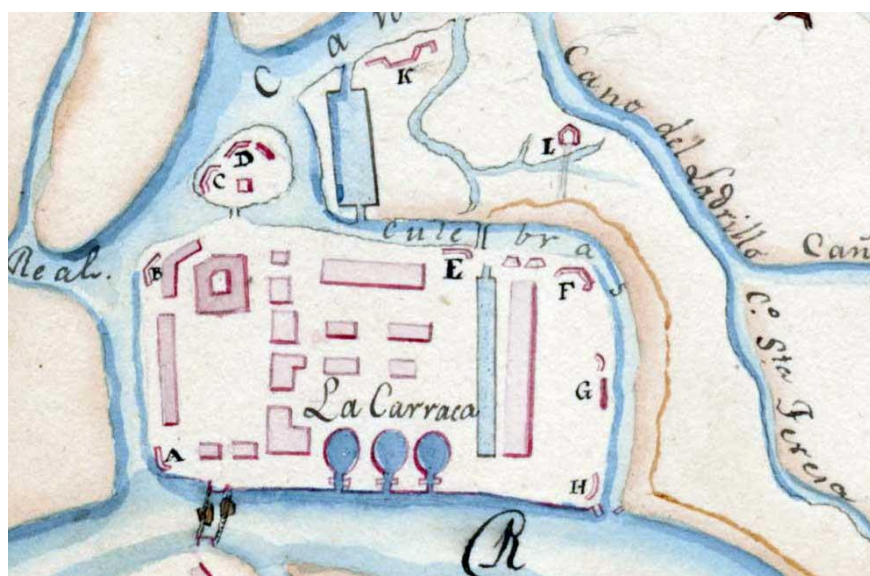
¹⁸ Quintero González, J., 2004, *La Carraca. El primer astillero ilustrado español (1717-1776)*, Madrid, M^o de Defensa; López Garrido, J. L., 1999, *La villa de la Real Isla de León (1668-768)*, Cádiz, Universidad de Cádiz.

Por lo que respecta la reorganización de la Armada, hay dos medidas fundamentales que afectan a la ciudad de Cádiz y San Fernando. Nos referimos a la organización del Cuerpo del Ministerio de Marina por la Instrucción de 1720 y las ordenanzas de 1725, y a la creación del Departamento Marítimo en 1726, en cuyos contenidos no podemos entrar aquí.

La formación de mandos y especialistas convierte de la misma forma a estas dos poblaciones, primero Cádiz, más tarde la Isla de León, en sede de sendas instituciones, a la altura de sus homónimas más prestigiosas de Europa. Nos referimos a la Academia de Guardia Marinas, fundada en 1717 por José Patiño, con 37 alumnos ya en este mismo año, trasladada posteriormente a San Fernando en 1769¹⁹, y al Real Observatorio de la Armada, cuya creación por Ensenada data de 1753, a iniciativa de Jorge Juan, que será trasladado igualmente a San Fernando en 1798²⁰. A estas instituciones debemos añadir, en fecha ya más tardía, la del Real Colegio de Cirugía de la Armada de Cádiz en 1748²¹. Estos organismos, además de reforzar el carácter castrense de ambas ciudades, le confirieron un relevante papel en el terreno científico ligado a la Marina.

Sin embargo, la construcción naval, como adelantábamos, es la iniciativa estatal más significativa y de mayor envergadura, así como la que más influirá en el conjunto de la Bahía y en el cambio de su fisonomía urbana y portuaria. A la postre convertiría San Fernando en una auténtica ciudad industrial, en torno al arsenal de la Armada, con un alto número de trabajadores y especialistas de diferentes niveles a su servicio y su correspondiente población militar vinculada a la Marina.

El espacio escogido para la construcción del futuro arsenal y su puerto militar será la pantanosa isla de La Carraca, de difícil acceso, a fin de evitar sorpresas por parte del enemigo, y separada de la tierra firme por un complejo sistema de canales naturales. El lugar poseía una cierta experiencia en la reparación de navíos, gracias a la existencia previa, en terrenos cercanos pertenecientes igualmente a la Real Isla de León, de un carenero, que venía funcionando, bien es verdad que, con un alcance limitado, desde el siglo anterior, además de algunas pequeñas fábricas de jarcia y velamen²².



Plano de La Carraca en el siglo XVIII

¹⁹ Pérez Fernández-Turégano, C., 2017, "Instrucciones fundacionales de la Academia de Guardiamarinas en el Tercer Centenario de su creación", *Revista General de Marina*, Mº de Defensa-Instituto de Hª y Cultura Naval, nº 137, 9-37.

²⁰ González González, F., 2005, *El Real Observatorio de la Armada*, Madrid, Mº de Defensa, y Martínez Montiel, L. F., 1989, *El Real Observatorio Astronómico de San Fernando (1769-1869)*, Sevilla.

²¹ Ferrer, D., 1961, *Historia del Real Colegio de Cirugía de Cádiz*, Cádiz, Colegio Oficial de Médicos, y Bustos Rodríguez, M., 1983, *Los cirujanos del Real Colegio de Cirugía de Cádiz en la encrucijada de la Ilustración (1748-1796)*, Cádiz, Universidad de Cádiz.

²² Quintero González, J., 2003, *Jarcias y lonas: la renovación de la Armada en la bahía de Cádiz 1717-1777*, Cádiz, Grupo Publicaciones del Sur.

A lo largo del siglo XVIII este espacio, una vez ejecutada la primera parte del proyecto, iniciado en 1717, irá desarrollando la construcción de navíos a partir de los años veinte, primero de manera compartida con el cercano puerto y astillero gaditano de Puntales, y, a partir de los cuarenta, con la fabricación de barcos de gran calado en solitario²³. La medida gubernamental de 1717, que daría inicio a todo este despliegue, se completará asimismo con la instalación en torno de una importante población civil y militar, que no se limitará ya exclusivamente al espacio del astillero, sino que se extenderá fuera de él, creando lo que constituirá el origen del San Fernando moderno. Gracias a todo esto, se produjo un crecimiento demográfico notable en la ciudad, mientras se desarrollaba urbanísticamente, con elementos arquitectónicos propios del mundo castrense y del estilo neoclásico entonces en boga, hasta convertirse en un auténtico modelo de ciudad racionalista (vid maqueta del Museo de Marina de la ciudad), único en extensión en la Península, si bien no llegó a concluirse el ambicioso proyecto inicial²⁴. Se erigieron asimismo baterías en torno al arsenal, diques y muelles, y el conjunto se convirtió finalmente en una importante ciudad industrial alrededor de la construcción naval, tanto por el progresivo aumento del número de trabajadores y especialistas que absorbería, cuanto por las dependencias (viviendas, naves, artilugios, etc.) y algunas pequeñas fábricas que se construyeron o instalaron en torno²⁵.

En definitiva, la Isla de León-San Fernando adquirió fisonomía de ciudad, convirtiéndose durante la centuria en una de las localidades importantes de la Bahía, gracias a las medidas políticas de Felipe V. Abandonó a lo largo del siglo XVIII por tanto su carácter rural y campestre, su función recreativa al servicio de próceres de la cercana ciudad de Cádiz y su disperso caserío, para transformarse además en una pieza fundamental de la nueva estrategia político-administrativa de la Corona con respecto a la Bahía²⁶. Si a este cambio le añadimos funciones más tradicionales como la producción de sal en su territorio, cuya evolución nos es aún desconocida, tan necesaria para dar sabor a los alimentos, pero, sobre todo, para su conservación, particularmente durante las largas estadías de los barcos en alta mar, obtendremos un cuadro muy completo sobre la significación de esta localidad que, en 1729, lograría sustraerse definitivamente al dominio señorial de los duques de Arcos y, por último, en 1766, se convertiría en municipio plenamente independiente de Cádiz.



Plano del proyecto de poblado militar de S. Carlos (1805)

²³ Quintero, *La Carraca*, especialmente cap. II.

²⁴ Torrejón Chaves, J., 1988, *La nueva población de San Carlos en la Isla de León 1774-1806*, Madrid, Mº de Defensa, 2 vols. Vid también: Barros Caneda, J. R., 1989, *Arquitectura y urbanismo en La Carraca durante el siglo XVIII*, Sevilla.

²⁵ Torrejón Chaves, J., 1991, "Fábricas textiles en la Isla de León, a fines del setecientos", en *Trocadero. Revista de Historia moderna y contemporánea*, Cádiz, nº 3, 59-76.

²⁶ López Garrido, J. L., 1999, *La villa de la Real Isla de León, 1668-1768*, Cádiz, Universidad de Cádiz.

Los datos demográficos confirman todo este proceso de transformación, al igual que sucediera con Cádiz: entre 1680 y 1715-1720 aproximadamente, los bautizos celebrados aumentan en casi el 250%, la media anual de bodas pasa de 4,1 a 10,5 y los índices de mortalidad se duplican; a partir de 1715-1720, hasta mediados de siglo, el índice de natalidad se dispara hasta llegar a un promedio de 125 al año (es decir, multiplica por cinco el de 1680), los matrimonios se multiplican también por cinco con respecto a 1680, y las defunciones lo hacen por cuatro²⁷.

Así pues, con el desarrollo militar e industrial paralelo de la ciudad, el papel de lugar de ocio y recreo que desempeñara la Isla de León-San Fernando hasta principios de la centuria, se fue desplazando más hacia el interior, no lejos de la costa, a la localidad cercana de Chiclana de la Frontera, que asumirá esta función de manera aún más fuerte y sostenida. En ella se desarrollaría, pues, un núcleo poblacional relacionado con el asueto y descanso, formado por un caserío refinado, compatible (al igual que ocurriera antes en la Isla, aunque en este caso de manera más importante) con inversiones en tierras de viñedos y, sobre todo, de olivar para consumo propio y venta a través del llamado tercio de frutos o tercio de flota. O simplemente en la producción de cultivos (así, cereal) necesarios para su abastecimiento y el de la capital. Estas iniciativas se plasmarían, entre otros, en un notable aumento poblacional del 74% a lo largo del siglo, mayor a partir de mediados de la centuria²⁸. Estas funciones, recreativa y productiva, unidas a sus propias limitaciones naturales, impedirán a Chiclana convertirse en un núcleo portuario de cierta entidad o en un núcleo vitivinícola similar al de Jerez. Asociará, eso sí, algunas tareas de transporte, vinculadas a la barca de Santi Petri que une la ciudad con Cádiz a través del mar, cuyo aprovechamiento real desconocemos.

Igualmente, beneficiada por la política borbónica, aunque en menor medida que Cádiz o la Real Isla de León, será la villa de Puerto Real. Con un pasado de municipio independiente del dominio señorial, a diferencia de otros núcleos de población alrededor de la Bahía, que remonta a los Reyes Católicos, esta población poseía a principios del XVIII un carenero embrionario con sus dependencias correspondientes, un minipuerto y algunos talleres para la fabricación de jarcia y velamen a muy pequeña escala. Todo situado en la isla del Trocadero, en torno al caño principal que la separa de tierra firme. Allí acudirían los navíos de registro, que cubrían el espacio de tiempo entre flota y flota, y algunos navíos de guerra para hacerse carenar hasta tanto no se desarrollase La Carraca; de la misma forma, el Consulado de Cargadores a Indias mantendrá también en la Isla varias dependencias a lo largo del Setecientos²⁹.

Entre 1702 y 1769, tras haber pasado por un cierto bache en los cincuenta, Puerto Real experimenta un notable incremento demográfico, si bien la población no va a destacar por su importancia numérica con relación a las demás localidades. Su nivel poblacional más alto lo alcanza precisamente en 1769, iniciándose después un descenso suave, hasta caer, al igual que otras localidades de la Bahía, en la década final de la centuria con motivo de la guerra y de los bloqueos y la crisis económica subsiguiente. Sin embargo, en la distribución de funciones asignada a las ciudades portuarias del hinterland de la Bahía, Puerto Real funcionará por su proximidad a Cádiz como lugar de residencia de algunos miembros de la burguesía mercantil gaditana. Dejará para ello a la capital la preponderancia comercial, derivando sus esfuerzos hacia un comercio a menor escala centrado en el almacenaje, y, al igual que sucedía con Chiclana, hacia el suministro a Cádiz de bienes de consumo alimenticio³⁰.

Muy diferente podría haber sido el caso de la ciudad portuaria y fluvial de El Puerto de Santa María, que fue durante cierto tiempo una importante competidora de Cádiz en la Bahía por la consecución de la cabecera del monopolio. Todavía algún cargador importante del Consulado, como Gutiérrez Palacios, recordaba a la altura de los ochenta los beneficios que se hubieran obtenido para el

²⁷ Molina Martínez, J. M^a, 1992, *San Fernando, demografía y sociedad (1656-1750)*, San Fernando, F.M.C.-Ayuntamiento, 131.

²⁸ Bohórquez Jiménez, D., 1996, *Chiclana de la Frontera. Geografía, Historia, Urbanismo y Arte*, Cádiz, Publicaciones del Sur, 126, 129 y 134-135.

²⁹ Iglesias Rodríguez, J. J., 2015, "El «Canal Prodigioso: el caño del Trocadero en el siglo XVIII", en *Revista de Estudios Puertorrealenses*, nº 1, 47-77

³⁰ Doñoño Rodríguez, O., 2013, *Puerto Real en el siglo XIX. Las bases demográficas y sociales del desarrollo*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 39-40. Con carácter general: Iglesias Rodríguez, J. J., 2003, *La villa de Puerto Real en la Edad Moderna (1483-1812)*, Servicio de Publicaciones Fundación Unicaja.

comercio de Indias con la instalación del monopolio en su día en la ciudad El Puerto. Sin embargo, esta no pudo llegar a hacerle sombra a Cádiz; es más, en cierta manera se convertiría en urbe y puerto sufragáneo de la capital, y no sólo por el hecho, ya tradicional, de llevar agua potable a los navíos, sino por servir como hábitat de un importante número de comerciantes de relieve que operaba a través de Cádiz. Por tanto, si bien hasta los años cuarenta aproximadamente, pudo acrecentar su población (la segunda en importancia entre los puertos de la Bahía), a partir de este momento experimentará un ligero descenso, en tanto la de Cádiz seguía su imparable expansión³¹. Al parecer, las ventajas arancelarias que el comercio de la ciudad y su puerto habían mantenido con respecto a Cádiz durante casi toda la primera mitad de la centuria, lograron atraer hacia ella, según se ha dicho, un importante número de comerciantes enriquecidos (los Vizarrón, Vinthuysen, Ramírez Ortuño, Villarreal, Purullena, Aranibar, Imbluzqueta, etc.), así como un número considerable de operaciones mercantiles, que, sin embargo, a partir de dichos años, se verán constreñidas ante las ventajas que ofrecía la capital. En cualquier caso, se trata de un fenómeno aún mal conocido, que espera un mayor estudio e investigación.

Como contraste, El Puerto se constituiría a la vez en salida de una parte sustancial de los productos agrícolas del interior provincial, procedentes sobre todo de la campiña de Jerez, así como de vinos, en expansión durante la segunda mitad del Setecientos, para ser embarcados dentro del tercio de frutos de las flotas y, más tarde, en los navíos sueltos.

Pero, sobre todo, la expansión comercial de dicho siglo hizo que se creara a partir de los setenta en el entorno de El Puerto toda una industria, fundamentalmente de carácter textil (medias de seda, lienzos, etc.), financiada en parte con capitales comerciales, que pudo haber transformado la ciudad dándole un sesgo manufacturero. Sin embargo, dicha industria no llegaría a cuajar (fue rara la que sobrepasó una década de existencia), al no poder competir con los productos extranjeros del mismo género, ni resistir la crisis finisecular del comercio³².

Por lo que respecta, finalmente, a Chipiona, Rota y, sobre todo, a Sanlúcar de Barrameda, su función tradicional apenas se vio afectada por las medidas gubernamentales del siglo XVIII. Las dos primeras no poseían instalaciones portuarias propiamente dichas y continuaron ejerciendo su papel de puente y punto de cabotaje en el trayecto marítimo entre Sevilla y Cádiz. Rota, no obstante, se beneficiaría indirectamente del protagonismo adquirido por la Bahía en la centuria, pudiendo así multiplicar por cuatro su población a lo largo del Setecientos, y, asimismo, mediante la combinación agricultura-comercio, dirigir una parte importante de sus productos hacia el creciente mercado de alimentos gaditano³³.

Por lo que respecta a Sanlúcar, muy vinculada históricamente al puerto hispalense, sufrió sin duda con las negativas peripecias experimentadas por este. Aunque mantuviese, al igual que Rota y Chipiona, un papel de puente, su protagonismo disminuyó tras el traspaso de las instituciones del monopolio comercial a Cádiz, aunque lograra colocar algunos de sus vecinos comerciantes-cosecheros en la dirección del Consulado y, más tarde (1744)³⁴, le fuese concedida por parte del Gobierno la participación legal en la elección de los miembros de la cúpula consular (el Prior y los cónsules), y ser sede de las elecciones a la misma, con la concurrencia de los otros electores de las restantes localidades del distrito consular con derecho a voto.

No obstante, a modo de compensación, Sanlúcar conseguiría reavivar y desarrollar una importante industria vitivinícola que la convertirá, junto a El Puerto y Jerez, en la exportadora más importante de vinos hacia América (finales de los ochenta)³⁵. Ello se traducirá en un cambio de la faz urbana de la ciudad, al igual que había sucedido en El Puerto, con la configuración de una casa-palacio prototípica del comerciante-cosechero y la formación de un espacio bodeguero, ambos com-

³¹ Iglesias Rodríguez, J. J., 1991, *Una ciudad mercantil en el siglo XVIII: El Puerto de Santa María*, Sevilla, Munoz Moya y Montraveta Editores, S.A., 52, 63, 104-124 y 261-271.

³² *Ibidem*.

³³ González Beltrán, J. M., 1992, *La villa de Rota a mediados del siglo XVIII*, Ayuntamiento de Rota, 203-205.

³⁴ Herrera Heredia, A., 1989, *Sevilla y los hombres del comercio (1700-1800)*, Sevilla, Ediciones Andaluzas Unidas, 153-159.

³⁵ García-Baquero González, A., 1998, *El libre comercio a examen gaditano. Crítica y opinión en el Cádiz mercantil de fines del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz, Dictámenes de Gutiérrez Palacios y de Guerra y Magarola, 161, 164 y 295-296.

poniendo a la vez el núcleo urbano moderno, fronterizo con el antiguo en torno al palacio de los Duques, el castillo medieval y el viejo pequeño puerto.

Conclusión

En resumidas cuentas, las importantes transformaciones vinculadas a los cambios estratégicos de la monarquía borbónica y al desarrollo del comercio colonial en el siglo XVIII, produjeron a la vez en la bahía de Cádiz y sus puertos transformaciones de calado, que condicionarán dicho espacio a largo plazo. De una parte, el puerto de Cádiz consolidará su hegemonía comercial y financiera, convirtiendo a la ciudad que lo acoge en capital indiscutible y cabeza de toda una red portuaria y terrestre, extendida alrededor del hinterland de la Bahía, que logrará imponer su hegemonía sobre el puerto de Sevilla, antigua sede del monopolio, cuya ciudad se ha de convertir progresivamente en centro de distribución de productos agrarios (recuérdese al respecto el cambio experimentado por su feria de ganado hasta convertirse en feria para el ocio). Y esta posición se mantiene, grosso modo, hasta la Guerra de la Independencia y la secesión de las colonias, más allá de las limitaciones impuestas por la liberalización del comercio con América y, por ende, de los dos decretos de 1765 y 1778 que la promueven. El resto de puertos de la Bahía permanecerá, a lo largo del siglo XVIII, en una situación de dependencia jerárquica, según diferentes cometidos y funciones, con respecto a Cádiz, escogida a la sazón para albergar los principales organismos administrativos: Consulado y Casa de la Contratación, por supuesto; pero también la Aduana, el Juzgado de Arribadas, así como la Escuela de Guardiamarinas y el Observatorio al menos durante un número importante de años, hasta que se decida su traslado a la Real Isla de León-San Fernando, que, casi desde comienzos de la centuria, venía ejerciendo el liderazgo en la función naval e industrial de la Bahía.

LOS AGUARDIENTES CATALANES EN DUNKERQUE. LA CASA DE GUILLAUME DIDIER (1778-1786).

Carlos Martínez Shaw
UNED

En el año 2000 (¡cómo pasa el tiempo!) mis amigos de la Universidad de Navarra tuvieron la amabilidad de invitarme a participar en el Homenaje ofrecido a quien fue uno de mis maestros y además director de mi tesis doctoral, el profesor Don Valentín Vázquez de Prada. En aquella ocasión, no tuve ninguna dificultad para encontrar una temática que se relacionase con el trabajo realizado por el homenajeado, ya que disponía de una documentación inédita exhumada, durante una larga estancia en Dunkerque, en el fondo de la Cámara de Comercio depositado en el archivo municipal de aquella ciudad (Archives Municipales de Dunkerque) que se referían a la presencia de los aguardientes catalanes, primer producto de exportación en dirección al Atlántico de los comerciantes del Principado, que utilizaban profusamente para sus negocios aquella localidad, que se había convertido en el principal *entrepôt* para abastecer de aguardiente y de bebidas espirituosas en general a una vasta clientela, entre la que sobresalían los barcos ingleses que practicaban el contrabando de estos productos en su país de origen y a los que los franceses llamaban *smoggleurs*, con un evidente anglicismo apenas disimulado. Fruto de aquella oportunidad fue el artículo incluido en el citado libro de homenaje¹

En dicho trabajo, para el cual pude beneficiarme de la ayuda inestimable de mi prestigioso colega y excelente amigo Christian Pfister-Langanay, así como de los trabajos de varios estudiosos de Cataluña que se habían ocupado de la problemática de la producción y la exportación del aguardiente del Principado, pude concluir que “Dunkerque fue una pieza privilegiada como cabeza de puente para el comercio [catalán] con Inglaterra y con las regiones francesas fronterizas con los Países Bajos meridionales”, especialmente a través de los *smugglers* británicos y en lo que respecta al ramo del aguardiente².

Aunque el artículo era cerrado en sí mismo, la documentación obtenida del archivo municipal no sólo provenía de la producida por la Cámara de Comercio, sino también de otros fondos allí recogidos de modo facticio, que siempre quise dar a conocer como fruto de un trabajo de muchos días y, sobre todo, por su interés intrínseco. De ese modo, al brindárseme esta oportunidad de escribir un artículo en homenaje de mi buen amigo y colega de muchos años Agustín González Enciso, pensé que era la ocasión perfecta de ampliar aquel trabajo con otro al que estaba íntimamente vinculado. Se trataba de poner en relación con aquellas conclusiones los datos obtenidos a partir del libro de almacén (*Livre de Magasin*) de la casa comercial de Guillaume Didier, cuyas cuentas se extienden desde el 1º de mayo de 1778 al 24 de mayo de 1786, unos años de gran significación con dos periodos de actividad regular (1778-1781 y, después, 1783-1786) separados por la interrupción de los intercambios ocasionada por la guerra mantenida por Francia y España con Inglaterra (1781-1783). Naturalmente, la información, proveniente de una firma particular, no tiene el alcance de la que se deriva

¹ Carlos Martínez Shaw: “Los aguardientes catalanes en Dunkerque. Algunos testimonios”, en Jesús María Usunáriz Garayoa: *Historia y Humanismo. Estudios en honor del profesor Dr. D. Valentín Vázquez de Prada. II. Historia Económica*, Pamplona, Eunsa, 2000, pp. 181-194.

² Sin querer repetir la extensa bibliografía entonces mencionada, al menos debo citar la obra básica de Christian Pfister-Langanay: *Ports, navires et négociants à Dunkerque (1662-1792)*, Dunkerque, Société Dunkerquoise/Centre National de la Recherche Scientifique, 1985, especialmente las páginas 323-360, que constituyeron el punto de partida para numerosos artículos posteriores sobre la misma temática del contrabando de aguardiente durante el siglo XVIII.

de las discusiones y normativas emanadas de la Cámara de Comercio, que representa al conjunto de los mercaderes, pero, en todo caso, ofrecen algunos pormenores significativos que no es posible obtener de una institución preocupada por asuntos de interés más general³.

Sobre los productos remitidos desde Cataluña a la firma de Guillaume Didier, es conveniente detenerse en la previa identificación de los mismos. Por una parte, nos encontramos con las *eaux-de-vie*, que podemos traducir por aguardientes (*aiguardents* en la documentación catalana), que deben ser los llamados “de la prueba de Holanda”, los de menor graduación (y menor precio), oscilando desde los 51 y los 53 grados centesimales. A continuación, vienen los refinados (*esprits* en nuestra documentación en francés), que se escalonaban entre los llamados “de la prueba de aceite” y los llamados “de 3/4”, de mayor graduación (y mayor precio), oscilando entre los 61 y los 67 grados centesimales, aunque en la documentación se mencionan hasta los de mayor graduación, los llamados de 6/11, que alcanzaban los 82 grados centesimales. Ahora bien, si sorprende inicialmente que en los primeros registros un cargamento de solo *eaux-de-vie* y otro con una combinación de *esprits* y *eaux-de-vie* se vendan al mismo precio de 28 *patars* y medio el *pot*, la solución se encuentra en la anotación entre los gastos de un pago al tonelero de 10 libras y 10 sueldos por haber reducido “14 pipas [d'] esprit en eau-de-vie”. Por último, en ocasiones, se expiden algunas pipas de vino tinto, de menor valor que el aguardiente⁴.

Finalmente, para acabar esta introducción, debo decir que, si en mi primer artículo no experimenté la necesidad de ofrecer datos exactos sobre las monedas y medidas utilizadas en este tráfico, es esta una tarea que ahora me ha parecido conveniente, convencido como estoy de que en muchos estudios de historia económica la negligencia en las cuestiones monetarias ha conducido a graves errores. El *Livre de Magasin* de la casa de Guillaume Didier, aunque no es muy cuidadoso en sus anotaciones contables, reproduce las facturas procedentes del Principado en moneda catalana, es decir la libra (*lliura*) dividida en 20 sueldos (*sous*) y cada sueldo en 12 dineros (*diners*), aunque sólo asienta los datos de la facturación en contadas ocasiones. Por el contrario, en el capítulo de gastos acude a la libra tornesa (con idénticas subdivisiones), la única moneda de cuenta usada en Francia. Ahora bien, en aquellos casos en que se ponen en paralelo la libra catalana con la libra tornesa (lo cual sólo ocurre en tres de los treinta y cuatro registros), la primera equivale a 2 libras y 13 ó 14 sueldos de la segunda (de 2,643 a 2,672). No obstante, si atendemos al manual clásico de Tomás Antonio de Marién y Arróspide de 1791, una libra tornesa viene a ser menos de un tercio de la libra catalana (libra catalana = 10 reales de vellón 22 maravedíes castellanos; libra tornesa = 3 reales de vellón y 27 maravedíes castellanos), lo que acercaría más la equivalencia establecida en la contabilidad a la del florín usado también en Dunkerque (un florín = 4 reales 26 maravedís castellanos), un dilema que no hemos sabido resolver, pero que afortunadamente no tiene excesiva influencia en nuestro trabajo. Sin embargo, a la hora de la venta en Dunkerque aparece también en las cuentas la moneda de uso corriente en la ciudad, que era el citado florín, pero expresado siempre en un submúltiplo, el *patar* (también llamado, pero no en la documentación, *stuyver*), es decir un vigésimo del florín (que a su vez se subdividía, pero sin constar tampoco en la contabilidad, en 16 *peningen*), de modo que venía a equivaler a 1,25 sueldos torneses, o sea 1 sueldo y 3 dineros torneses, o lo que es lo mismo la libra tornesa equivale a 16 *patars*. Por otra parte, la medida local para el aguardiente era el *pot*, al que se reducían las pipas catalanas, de modo que una pipa equivalía aproximadamente a 200 *pots*, según se desprende regularmente de la propia documentación sin excepciones. La pipa catalana, a su vez, podía dividirse en dos medias pipas o en seis barriles, mientras que su contenido,

³ Archives Municipales de Dunkerque (AMD). *Livre de Magasin de Guillaume Deidier [Didier] (1778-1786)*. También existe un libro de correspondencia del año 1770, que demuestra que en esa fecha la casa importaba aguardientes particularmente desde Cognac, Sète y Barcelona y, mucho menos, desde Burdeos, Oléron y Toulon y los reexportaba a Lille, Valenciennes, Charleville, La Rochelle, Londres y Bremen. Se hacía una breve referencia a la documentación ahora utilizada en el citado trabajo ofrecido al profesor Vázquez de Prada: Carlos Martínez Shaw: “Los aguardientes catalanes”, p.188.

⁴ Sobre el método de elaboración del aguardiente, Carlos Martínez Shaw: “La fabricació de l'aiguardent”, *L'Avenç* n° 32 (1980), pp. 38-44. Y sobre los diversos tipos, Agustí Segarra Blasco: *Aiguardent i mercat a la Catalunya del segle XVIII*, Vic, Eumo Editorial, 1994, pp. 26-28.

de unos 485 litros, se subdividía en 4 *càrregues* (cargas), cada una de las cuales se subdividía a su vez en 16 *quartans*⁵.

El *Livre de Magasin* de Guillaume Didier comienza abruptamente el 1º de mayo de 1778 con el registro de una remesa de 11 pipas y 2 medias pipas de aguardiente (*eaux-de-vie*) cargadas en Tarragona el 28 de marzo anterior a bordo del navío (obviamente holandés) *Dordrecht Welvaeren* (capitán Jan Hilles) por y por cuenta de los señores Prat, Martí, Baldrich y Fuster. El cargamento (cuyo valor no se ofrece, como será lo habitual en la contabilidad analizada), traducido a la medida local, equivale a 2443 *pots*. Ahora bien, se han de descontar 48 *pots* que se han perdido durante la travesía (*coulage de mer*). El total se entrega al señor François Liber de Lille, aunque ya son solo once pipas que contienen 2391 *pots*, pues deben descontarse otros 4 *pots* perdidos en la bodega (*coulage de cave*). Después se anotan los gastos, que ascienden a un total de 444 libras 6 sueldos 9 dineros: 280-6-0 de flete (*fret*), 3-0-0 por la visita del experto del Almirantazgo, 9-12-0 por el transporte desde el muelle al almacén, 4-10-0 por la recepción del tonelero 6-5-0 por el arqueo (*jaugage*), 10-12-9 de corretaje (*courtage*), 35-9-9 por el *pongelot* (palabra cuyo significado no hemos podido averiguar), 4-10-0 de almacenaje (*magasinage*), 5-0-0 de porte de cartas (*ports de lettres*) y 85-3-3 por la comisión, a descontar del precio bruto. El cargamento, por tanto, de 2391 *pots* una vez eliminadas las pérdidas, se vendió a 28 ½ *patars* el *pot*.

Los registros se repiten con escasas variantes hasta el final del libro (el 24 de mayo de 1786, como ya se dijo), por lo que podemos dar la reseña de los mismos, sin anotar los pormenores de los gastos acabados de señalar, llamando solo la atención en caso de alguna singularidad. En total, contando el primero ya analizado, el *Livre de Magasin* suma 34 registros.

(2) El 6 de julio se consigna una remesa de 29 pipas y un *ancre* (antigua medida de capacidad equivalente a 20 azumbres castellanos, en total unos cuarenta litros) de *esprit*, cargadas en Nantes en el navío *L'Amazone* (capitán Nicholas Hudding) por los señores Gerbier et Compagnie, pero por cuenta de Prat, Martí, Baldrich y Fuster de Barcelona, que es vendida al mismo François Liber de Lille a 28 ½ *patars* el *pot*. Los gastos ascendieron a 1222 libras 5 sueldos 9 dineros y la comisión fue de 277 libras 7 sueldos 6 dineros. Sin duda, Nantes fue un punto de arribada forzosa o de escala voluntaria de los aguardientes catalanes.

(3) El 21 de octubre se consigna una remesa de 41 pipas y 4 medias pipas de aguardiente, cargadas en Valencia en el navío *Joanna Jacoba* (capitán holandés Jens Hensen), pero esta vez por cuenta de la firma de los señores Moore, Byrne y Donnell de Barcelona. Se vuelve a vender a François Liber de Lille, esta vez a sólo 22 ½ *patars* el *pot*. Los gastos ascendieron a 2558 libras 11 sueldos y la comisión fue de 357 libras 17 sueldos 6 dineros.

(4) El 14 de diciembre se consigna una remesa de 38 pipas y 4 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 28 de agosto en el navío *Verwagting* (capitán holandés Wiebe Doeder), por cuenta de nuevo de la casa de Prat, Martí, Baldrich y Fuster de Barcelona. Se vende a 21 ½ *pattars* el *pot*. Los gastos fueron de 2001 libras 13 sueldos y 9 dineros y la comisión de 208 libras 9 sueldos 3 dineros.

(5) El 24 de marzo de 1780 se da salida a una remesa de 8 pipas de vino tinto (*vin rouge*), cargadas en Salou el 22 de mayo de 1779 a bordo del mencionado navío *Verwagting* (capitán holandés Wiebe Doeder), por los señores Herries, Larrard, Keith y Compañía por cuenta de Mademoiselle Demeev, religiosa de las Damas de Berlaimont de Bruselas. Guillaume Didier las expide a Ostende en el navío *Le jeune François* (capitán François Berlaimont). Los gastos son de 395 libras y la comisión por la recepción y la expedición es de 24 libras, a 3 libras por pipa.

⁵ En mi trabajo anteriormente mencionado, el *patar* y el *pot* eran, en el caso de la moneda y de la medida de aguardiente respectivamente, también los términos más utilizados en la documentación de la Cámara de Comercio. Aquí, además de los datos provenientes de la propia contabilidad, he recurrido al conocido manual de Tomás Antonio de Marién y Arróspide: *Tratado general de monedas, pesos, medidas y cambios de todas las naciones*, Madrid, 1789, que se ocupa explícitamente del complejo laberinto numismático de Dunkerque en las páginas 79-80.

(6) En 1779 se consigna una remesa de 109 pipas y 42 medias pipas de aguardiente, cargadas en mayo en el navío *La Poste de la Mer* (capitán Jean Pieters Ewes), por el señor Thomas Vague por cuenta del señor Richerme de Valencia (más que probable puerto de embarque, por tanto). Se vende, entre el 21 de junio y el 29 de septiembre y a un precio que oscila entre los 18 ½ y los 22 pattars, respectivamente, al señor Afcham de Honnechy (15 pipas y 8 medias), al señor Potoine de Jespondart (50 pipas), a “un de mer Chalande” (*sic*) (20 pipas) y de nuevo al primero de los mencionados (24 pipas y 34 medias). Los gastos son de 7437 libras y la comisión de 676 libras 8 sueldos 6 dineros.

(7) En 1780 se consigna una remesa de 49 pipas y 2 medias pipas de aguardiente, cargadas en Valencia el 15 de junio en el navío *Le Prophète Elie* (capitán danés Christian Groenwold), por cuenta de nuevo del señor Michel Richerme de Valencia. El barco arribó el 2 de septiembre al puerto de Ostende sin pasar por Dunkerque, donde se habían recibido el *reconnaissance* y la factura el 1º de julio. Finalmente, el cargamento fue remitido el 15 del mismo mes desde el puerto flamenco hasta Dunkerque a bordo del navío *L'Esperance* (capitán Charles Ocket). Los gastos ascendieron a 3650 libras 5 sueldos y 3 dineros, sin que consten más datos.

(8) En el mismo año se consigna una remesa de 74 pipas y 12 medias pipas de aguardiente, cargadas en Valencia el 20 de septiembre a bordo del navío danés *Jager* (capitán Frederik Hanssen) por y por cuenta del ya citado Richerme de Valencia. La operación fue similar a la anterior: el *reconnaissance* y la factura llegaron a Dunkerque en octubre, mientras el barco arribaba a Ostende en noviembre, desde donde zarparía con el aguardiente el navío *Saint Pierre* (capitán Jacques Fraeye, de Ostende). La venta del aguardiente en Dunkerque es más confusa, pues sólo consta el nombre de un destinatario, el señor Dassani de la región de Hainaut, que se quedó con 17 pipas, pagadas a 18 *pattars el pot* y reforzadas con “160 pots Esprit de Saló 3/5”, pagados nada menos que a 29 *pattars el pot*, ya que, procedente obviamente de Salou, el *esprit* era de una excelente calidad (3/5). Los gastos fueron de 5335 libras 19 sueldos y la comisión de 381 libras 12 sueldos 6 dineros.

(9) En el mismo año se consigna una remesa de 40 pipas y 6 medias pipas de aguardiente, cargadas en Valencia el 3 del mismo mes en el navío *Rosembusch* (capitán Jurgen Petersen), por y por cuenta de la Viuda de Richerme de Valencia. El barco arriba también a Ostende, aunque a Dunkerque llega el *connaissance* y la factura en abril y la carga de aguardiente (con seis medias pipas de más) entre junio y julio a bordo del *Catherine Louise* (capitán Hr. Pr. Jens) y del *Saint Antoine* (capitán Jn. Blankeman). Sólo sabemos que son vendidas 35 pipas y 3 medias a “un piccard” (un picardo) al modesto precio de 16 ¾ *pattars el pot*. Al margen sólo tenemos constancia de los gastos, que ascienden a 2439 libras 9 sueldos y 9 dineros.

A partir de este momento, las cuentas se interrumpen debido a la guerra de las 13 Colonias y no se reanudan hasta más de dos años después, en agosto de 1783. Este *impasse* parece afectar incluso a la contabilidad de Guillaume Didier, que no recupera su precisión de antes (siempre relativa en todo caso) hasta marzo del año siguiente, por lo que durante este tiempo hemos de conformarnos con anotaciones mucho más simples, menos detalladas.

(10) En 1783 se consigna una remesa de 48 pipas y 4 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 20 de agosto en el navío *La Comtesse Schimmelmann* (capitán Hans Baltzer Fietjens), por la firma de Larrard y Compañía y por cuenta de la sociedad de la Viuda de Martell Lallemand y Compañía (establecida, según se nos dice más tarde, en Cognac). Se pagan 1400 libras de fletes y se venden el 3 de diciembre, sin más especificaciones.

(11) En el mismo año se consigna una remesa de 143 pipas y 14 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 24 de septiembre en el navío *La María Adriana* (capitán Gerrit Pietersen Dekker), por los señores Reserson y Tupper y por cuenta del señor Roullin de la Gare, administrador de la renta del aguardiente de Cambrai. Sólo se anota que en octubre se ha recibido el *connaissance* y que (al parecer) tres pipas se asignan al pago de los fletes.

(12) En 1784 se consigna una remesa de 95 pipas y 10 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou los días 11 y 31 de diciembre del año anterior en el navío *Yong Helmer* (capitán Jess Bruhn), por los señores Arabet, Gautier y Manning y de nuevo por cuenta de la sociedad de la Viuda de Martell Lallemand y Compañía de Cognac. De las pipas, entre julio y agosto, 50 se venden a 21 *pattars el pot* (vuelven a anotarse los precios de salida) a “de nov soliders chalands du Pays” (anota-

ción confusa, aunque sin duda se refiere a clientes locales) y otras 25 a 19 *patars* el *pot*, sin anotación del comprador.

(13) En el mismo año se consigna una remesa de 75 pipas y 10 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 18 de febrero en el navío *Forsigijgheden* (capitán Cornelis Van Souw), por cuenta del propio Guillaume Didier. El seguro asciende a 444 libras tornesas (al 3%) y el flete supone 1886 libras 14 sueldos y 3 dineros. Ahora bien, es interesante hacer constar que aquí se anota por primera vez el valor del cargamento según la factura en libras catalanas (5.620 libras 2 sueldos y 2 dineros) y su equivalencia en libras tornesas (14.852), lo que supone 2 libras catalanas y 13 sueldos por libra tornesa aproximadamente. Esta *ratio*, que se repetirá en otras dos ocasiones, con una variación poco significativa, es la que sustenta nuestras dudas sobre si la moneda anotada no es el florín.

(14) En el mismo año se consigna una remesa de 44 pipas y 13 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 22 de febrero en el navío *Yong Helmer* (capitán Jess Bruhn), por los señores Arabet, Gautier y Compañía y de nuevo por cuenta del propio Guillaume Didier. También aquí (por segunda vez) se anota el importe (3536 libras y 10 sueldos catalanes) y su equivalencia (9346 libras y 8 sueldos tornesas), lo que vuelve a suponer la misma *ratio* que en el caso anterior. Se asienta también el precio del flete, que asciende a 1389 libras, 2 sueldos y 6 dineros.

(15) El mismo día, mes y año se consigna una remesa de 30 pipas de *esprit* 3/5, cargadas en Salou el 22 de febrero en el navío *Yong Helmer* (capitán Jess Bruhn), por los señores Arabet, Gautier, Manning y Compañía y ahora por cuenta de la firma William Miller e Hijos de Londres. No consta ningún otro pormenor de interés.

(16) En el mismo año se consigna una remesa de 228 pipas y 40 medias pipas de aguardiente, cargadas en Torredembarra el 24 de febrero en el navío francés *L'Elisabeth* (capitán Mathurin Le Pommellez), por los señores Reserson y Tupper y por cuenta (como ya hemos visto en otra ocasión anteriormente) de los arrendatarios de la renta de los aguardientes de Cambrai (cuyo representante, también mencionado, es el señor Roullin de la Gare). Aquí vuelve a ser interesante consignar la lista de gastos (que ascienden a un total de 13.525 libras 19 sueldos y 6 dineros) por las similitudes y diferencias con los anotados el 1º de mayo de 1778: 5852-12-0 de flete, prima del seguro: 1556-10-0, transporte desde el muelle al canal de Saint-Omer 200-0-0, transporte desde el muelle al almacén 38-0-0, vigilancia de seis noches en el puerto 9-0-0, recepción del tonelero 93-0-0, cercos nuevos empleados y desmoche (*rabatage*) de los toneles (*futailles*) 45-5-0, arqueo (*jaugage*) 129-0-0, expertos por la visita de los aguardientes 18-0-0, alquiler de una bodega por un mes 15-0-0, carga (*chargage*) de 223 pipas y 39 medias pipas 126-2-6, 58 *pots* de aguardiente para rellenar una pipa 77-18-9, certificados 242-10-0, pruebas (*essays*) de las citadas pipas 26-4-0, derechos de expedición 4638-15-3, comisión 727-10-0.

(17) En el mismo año se consigna una remesa de 193 pipas y 41 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 17 de julio en el navío *Ceres* (capitán Christian Ibsen), por los señores Reserson y Tupper y de nuevo por cuenta de los arrendatarios de la renta de los aguardientes de Cambrai. El cargamento sale para su destino el 13 de septiembre, con una merma de 4 pipas y una media pipa, a bordo de cuatro balandras consignadas al señor Jean-Baptiste Prouvost de Lille para ser encaminadas al señor Bris de Douai. Los gastos son de 11568 libras 15 sueldos y la comisión de 627 libras.

(18) En el mismo año se consigna una remesa de 47 pipas y 6 medias pipas de aguardiente, cargadas en Barcelona el 6 de julio en el navío *L'Ange Volant* (capitán Pr. Raal), por los señores Reserson y Tupper y por cuenta del señor Limal de Valenciennes. Los gastos son de 2391 libras 15 sueldos y la comisión de 144 libras.

(19) En el mismo año se consigna una remesa de 46 pipas y 8 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 26 de julio en el navío *La Dame Helène* (capitán Augustin Koch), por los señores Larrard y Compañía de Barcelona y por cuenta del señor Jean-Baptiste Prouvost de Lille (2/3) y del propio Guillaume Didier (1/3). Los gastos son de 1615 libras y 14 sueldos. El 19 de noviembre se vende el total, una vez subsanadas las pérdidas por merma del líquido (*coulage*), a 20 *patars* el *pot*, anotándose como precio de venta un total de 9.890 en moneda no especificada. Dado que es la única vez en que se pone en relación el precio del *pot* con el total, y dado que se han vendido algo menos

de los 10.000 *pots* llegados de Cataluña, el total debe estar dado en florines, pues el *patar* es la vigésima parte del florín. Un dato que acrecienta nuestras dudas.

(20) En el mismo año se consigna una remesa de 180 pipas y 40 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 3 de septiembre en el navío *La Noble Anne* (capitán Ingemar Holm), por los señores Arabet, Gautier, Manning y Compañía, de nuevo por cuenta del señor Jean- Baptiste Prouvost de Lille (2/3) y del propio Guillaume Didier (1/3). Los gastos que se anotan son de 955 libras por el seguro (al 2 ½ %) y de 4720 libras por el flete.

(21) En el mismo año se consigna una remesa de 135 pipas y 30 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 13 de septiembre en el navío *Le Prince Frederick* (capitán Peder Hansen Dahl), por los señores Larrard y Compañía de Barcelona, de nuevo por cuenta del señor Jean- Baptiste Prouvost de Lille (2/3) y del propio Guillaume Didier (1/3). Los gastos que se anotan son de 725 libras por el seguro (al 2 ½ %) y de 3451 libras 6 sueldos 6 dineros por el flete. El 16 de noviembre se da cuenta de la venta de 18 pipas del señor Prouvost a 20 ½ *patars* el *pot*, y el 21 de enero de 1785 de la venta de 200 pipas procedentes de esta partida y de la anterior al señor De la Gare (con seguridad el administrador de la renta en Cambrai) al mismo precio.

(22) En 1785 se consigna una remesa de 89 pipas y 14 medias pipas de aguardiente, cargadas en Torredembarra el 20 de enero en el navío *Sally* (capitán Thomas Thompson), por los señores Tilebein y Compañía de Barcelona, de nuevo por cuenta del señor Jean-Baptiste Prouvost de Lille (2/3) y del propio Guillaume Didier (1/3). Los gastos que se anotan son de 732 libras por la comisión de la recepción y expedición de 224 pipas y 40 medias pipas, lo cual significa la suma de las dos últimas remesas. Todo el cargamento se remite a De La Gare a bordo de cuatro balandras a la consignación de Prouvost de Lille.

(23) En el mismo año se consigna una remesa de 25 pipas de aguardiente, cargadas en Barcelona (sin anotación de fecha) en el navío *Les Généreux Amis* (capitán John Ostle), por los señores Larrard y Compañía, de nuevo por cuenta de la Viuda Martell, Lallemand y Compañía de Cognac. Los gastos que se anotan son de 1021 libras 4 sueldos y 6 dineros por un concepto indeterminado y de 107 libras 14 sueldos y 9 dineros por la comisión.

(24) En el mismo año se consigna una remesa de 44 pipas y 26 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 20 de abril en el mismo navío *Les Généreux Amis* (capitán John Ostle), por los señores Larrard y Compañía de Barcelona, ahora por cuenta del propio Guillaume Didier. Sólo se anotan los gastos de 426 libras por el seguro (al 2 ½ %) y de 1388 libras y 15 sueldos por el flete.

(25) En el mismo año se consigna una remesa de 186 pipas y 28 medias pipas de aguardiente, cargadas en Torredembarra el 5 de junio en el navío *La Francisca Petronilla* (capitán Lysse Pieters), por los señores Tilebein y Compañía de Barcelona, por cuenta (una vez más) de la renta de aguardiente de Cambrai. Los gastos que se anotan son de 10345 libras 10 sueldos por un concepto indeterminado y de 580 libras 10 sueldos por la comisión y expedición, a razón de 3 libras por cada pipa y 30 sueldos por cada media pipa.

(26) En el mismo año se consigna una remesa de 2 pipas de vino de diferentes calidades, cargadas en Reus (que debe ser Salou) el 5 de junio en el navío *L'Emperatrice* (capitán Jean Pieters), por los señores Tresca y Compañía de la misma ciudad (Reus), por cuenta del señor de Waefenaert de Alost (o Aalst en flamenco). Las pipas fueron expedidas a Ostende. No hay ninguna otra indicación.

(27) En el mismo año se consigna una remesa de 34 pipas y 32 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 28 de junio en el navío *La Reine Julienne Anne* (capitán Christoph Frans Kahler), por los señores Larrard y Compañía de Barcelona, por cuenta del propio Guillaume Didier. Sólo se anotan los gastos de 282 libras por el seguro (a 2 ½ %) y de 1125 libras por el flete.

(28) En el mismo año se consigna una remesa de 40 pipas y 20 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 7 de julio en el navío *Saint François de Salle* (capitán François Senecal), por los señores Larrard y Compañía de Barcelona, por cuenta del propio Guillaume Didier. Los gastos son de 225 libras por el seguro (a 2 ½ %), pero no se especifica el importe del flete.

(29) En el mismo año se consigna una remesa de 20 pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 24 de septiembre en el navío danés *Friededen* (capitán Niels Gudmansen), por los señores Larrard y Compañía de Barcelona, por cuenta del propio Guillaume Didier. No se especifican los gastos de seguro y de flete. La factura, que asciende a 1335 libras catalanas 16 sueldos y 5 dineros, se asienta en moneda local por un total de 3565 libras 19 sueldos 6 dineros, lo que vuelve a ofrecer una *ratio* semejante a las dos anteriormente señaladas, aquí sólo ligeramente más alta (2 libras 14 sueldos). En todo caso, cada pipa de aguardiente tendría un precio de costo de algo menos de 67 libras catalanas.

(30) En el mismo año se consigna una remesa de 190 pipas y 20 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 24 de septiembre en el navío *La Liberté* (capitán danés Niels Gudmansen) [el barco es el mismo, sólo que se ha traducido su nombre del danés al francés: Libertad], por los señores Tilebein y Compañía de Barcelona, por cuenta otra vez de la renta del aguardiente de Cambrai. Se anotan los gastos, que ascienden a 8736 libras 17 sueldos y 6 dineros y que se especifican: transporte desde el muelle a la aduana y al canal de Saint-Omer, carga del aguardiente en las balandras, vigilancia en el puerto y en el canal de Saint-Omer durante siete noches, etc.

(31) En el mismo año se consigna una remesa de 84 pipas, otras 30 pipas y 30 medias pipas de aguardiente y 5 pipas de *esprit 6/11*, cargadas en Salou el 5 de octubre en el navío *Le James* (capitán Hans Knap) por los señores Larrard y Compañía por cuenta del propio Guillaume Didier. La factura se desglosa en 99 pipas (84 pipas más 30 medias pipas) de aguardiente (6540-7-6 libras catalanas), 30 pipas de aguardiente (2008-10-9) y las cinco pipas 6/11 y una pipa más la razón de cuya inclusión desconocemos (672-2-1), es decir un total de 9221-2-1 libras catalanas. Se anotan solamente como gastos la prima del seguro (al 3%) y el flete de 2702 libras y 5 sueldos. De esta forma, las primeras 99 pipas saldrían a cerca de 65 ½ libras cada una, las otras 30 pipas a menos de 67 libras cada una y las pipas de *esprit 6/11* a 112 libras la unidad.

(32) En 1786 se consigna una remesa de 88 pipas y 40 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 25 de enero en el navío *Vertrauen* (capitán Lorenz Paulzen) por los señores Larrard y Compañía de Barcelona de nuevo por cuenta del propio Guillaume Didier. La factura asciende a 6.318 libras catalanas 5 sueldos y 3 dineros, lo que supone que cada pipa de aguardiente tendría un precio de unas 58 ½ libras catalanas.

(33) En el mismo año se consigna una remesa de 190 pipas y 20 medias pipas de aguardiente, cargadas en Salou el 18 de febrero en el navío *La Peggy* (capitán John Matthie) por el señor Tilebein, una vez más por cuenta del señor Roullin de la Gare, el administrador de la renta del aguardiente de Cambrai. Los gastos son de 9375-10-6. El 5 de abril el aguardiente se envía, por medio de los “ballandriers Louis de Dumont et Consort”, a la plaza de Douai.

(34) En el mismo año se consigna un barril de vino de malvasía, cargado en Barcelona el 26 de febrero en el mismo navío inglés *La Peggy* (capitán John Matthie) por cuenta del mismo señor Roullin de la Gare de Cambrai. Los gastos son de 6-19-6 libras. El 24 de mayo el barril de vino se envía por medio del “voiturier Cuvelier” al recaudador general del tabaco (“Receveur Général du Tabac”) de Amiens.

Dentro de ciertas constantes, el *modus operandi* de la compañía de Guillaume Didier es muy versátil. Durante el periodo previo a la implicación de España y Francia en la guerra de las Trece Colonias (1778-1781), la sociedad actúa como simple intermediaria comisionista entre diversos comerciantes catalanes (y valencianos) y sus clientes de la región. Así recibe tres remesas de la firma catalana de Prat, Martí, Baldrich y Fuster, una remesa de la firma inglesa instalada en Barcelona de Moore, Byrne y Donnell y cuatro de la firma de Joseph Richerme (después, Viuda de Richerme) de Valencia, más una partida de vino de 8 pipas, destinadas a las Damas de Berlaimont de Bruselas por cuenta de una religiosa, Mademoiselle Demeev, y que viajan en barco hasta el puerto flamenco de Ostende.

Aunque la firma establecida en Valencia debe interesarnos menos, las remesas embarcadas en esta ciudad entre 1779 y 1781 (un total de 303 pipas de aguardiente), son casi con toda seguridad de origen catalán. Sólo digamos que conocemos tanto a Thomas Vague (que embarca la primera par-

tida), como a Joseph Richerme (que exporta las tres primeras partidas entre mayo de 1779 y septiembre de 1780), mientras su viuda remite la cuarta y última (en abril de 1781), como miembros relevantes de la colonia mercantil francesa de Valencia desde fecha temprana, pues Joseph Vague figuraba ya establecido al menos desde 1727, mientras que tras su muerte, en 1761, se constituirá la sociedad de Thomas Vague (hijo del fallecido) y Joseph Richerme (cuñado del anterior)⁶.

Sabemos mucho más de la firma catalana, gracias especialmente (aunque no exclusivamente) a los trabajos de Francesc Olivé Ollé. Estaba constituida por Félix Prat, natural de Castellfollit del Boix, pero instalado en Barcelona, por Anton Martí i Gatell, oriundo de Ardenya pero establecido en Altafulla, Anton Baldrich i Janer, natural de Valls y cuñado del anterior, y Josep Fuster i Bosch de Manresa, interesado en el comercio de textiles, que expedía en los mismos barcos que transportaban las remesas de aguardiente. Según sus libros de facturas (que corresponden justamente al periodo anterior a nuestra documentación, a los años 1770-1778), la sociedad tenía como comisionado en Reus a Anton Guasch, utilizaba para la exportación prioritariamente el puerto de Tarragona (como vemos en el primer registro asentado por Guillaume Didier), pero también los de Salou, Cambrils y Altafulla (el primero de estos también presente en las cuentas francesas), y sus remesas de aguardiente tenían en el Atlántico como destinos prioritarios los puertos de Dunkerque, Calais y Honfleur. Las coincidencias son suficientes como para avalar una significativa continuidad en sus actividades, al menos hasta la guerra, pues después desaparecen del libro de Guillaume Didier⁷.

La situación cambia para Guillaume Didier a partir de la reanudación de las actividades tras la guerra, en agosto de 1783, y las pautas establecidas ahora se prolongarán hasta el fin de nuestras referencias en la primavera de 1786. Así, el papel de mero intermediario comisionista se prolonga, pero ya no a la orden de las compañías catalanas o instaladas en Cataluña, sino con una serie de particulares (la casa inglesa de William Miller de Londres y las francesas de Viuda de Martell y Lallemand de Cognac y de Limal de Valenciennes), y con los responsables de la renta del aguardiente de Cambrai (representados por el administrador Roullin de la Gare), lo cual quiere decir que los clientes de ayer han pasado a ser los interesados de hoy. Pero, además, ahora el propio Guillaume Didier (que en tres ocasiones actúa en compañía de Jean-Baptiste Prouvost de Lille, quien en esta colaboración se interesa en dos tercios de la operación, mientras su socio sólo en el tercio restante), también importa las remesas de aguardiente por cuenta exclusivamente propia, hasta en ocho ocasiones. Además, hay que consignar otras dos remesas de vino: la primera (2 pipas) enviada desde Reus va a parar a un particular de Alost (en flamenco, Aalst) vía Ostende, mientras la segunda (un barril de malvasía) cargada por cuenta del responsable de la renta de Cambrai termina en manos del recaudador general de la renta del tabaco de Amiens.

De esta forma, las operaciones comerciales se repartirían entre los distintos inversores de la siguiente manera: Guillaume Didier, 8; Renta Cambrai, 7; Richerme, 4; Prouvost/Didier 3; Martell Lallemand, 3; Baldrich, 3; Otros, 3 operaciones. Aparte quedarían las remesas de vino, que pueden identificarse más bien como regalos. Los aguardientes (y también los vinos) son siempre catalanes, pero el control de los intercambios ha pasado de las manos de los mercaderes establecidos en el Principado a los comerciantes y oficiales de la renta establecidos en Francia, con un protagonismo

⁶ Para más datos, Ricardo Franch Benavent: *Crecimiento comercial y enriquecimiento burgués en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1986; *El capital mercantil valenciano en el siglo XVIII*, Valencia, Departament d'Història Moderna, Facultat de Geografia i Història, 1989; *La sedería valenciana y el reformismo borbónico*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2000; y junto con Daniel Muñoz Navarro: "Minorías extranjeras y competencia mercantil. Franceses y malteses en el comercio valenciano del siglo XVIII", *Minius*, n° 20 (2012), pp. 61-92 (la mención explícita a la compañía Vague y Richerme, en p. 66).

⁷ Francesc Olivé i Ollé: *El Valls del segle XVIII i el comerciant d'aiguardents Anton Baldrich i Janer*, Valls, Institut d'Estudis Vallencs, 1981; y *Una aportació a l'estudi del comerç de l'aiguardent a finals del segle XVIII. La companyia de Prat, Martí, Baldrich i Fuster*, Tarragona, Facultat de Geografia i Història, 1983. También, Salvador Rovira y Gómez: "Los comerciantes de Altafulla (segunda mitad del siglo XVIII)", *Estudis Altafullencs*, n° 2 (1978), pp. 15-27; Antoni Jordá Fernández: "Relacions entre dues famílies setcentistes del Camp de Tarragona: Els Martí d'Altafulla i els Baldrich de Valls", *Estudis Altafullencs*, n° 7 (1983), pp. 19-23.; Agustí Segarra Blasco: *Aiguardent*, pp. 74-78; y Cosme Sanmartí Roset y Montserrat Sanmartí Roset: "De comerciantes a rendistes: els Baldrich de Valls (1748-1875)", *Quaderns d'Història de Vilaniu*, n° 53 (2008), pp. 3-29.

muy relevante del propio Guillaume Didier, y con una única excepción, la partida remitida a Londres por cuenta de William Miller.

El *Livre de Magasin* de Guillaume Didier anota siempre el nombre de la firma comercial responsable de la operación, es decir de la que corre con la remesa de su propia cuenta y riesgo. Pero en muchas ocasiones, se anota un segundo agente que se encarga de realizar materialmente la carga en el buque correspondiente. Cuando el mercader y el cargador es la misma persona, se señala en francés con la fórmula de “par et pour compte de...”, pero cuando se trata de sociedades distintas se menciona separadamente aquella que ha efectuado el embarque del cargamento en el barco correspondiente.

En las operaciones que tienen lugar antes de la guerra, sólo en dos oportunidades nos encontramos con esta dualidad. En la primera ocasión debió tratarse de un transbordo de aguardientes que hicieran escala en el puerto de Nantes (bien como consecuencia de una arribada forzosa, bien por no encontrar salida la remesa en esta plaza), para proseguir su travesía desde la localidad bretona hasta su destino final en Dunkerque, gracias a los buenos oficios de Gerbier y Compañía. En el segundo caso, la anotación no tiene importancia, pues se trata de un cargamento de la compañía de Joseph Richerme cuyo embarque se atribuye a su socio principal, Thomas Vague, que ya conocemos.

Después de la guerra, estos consignatarios encargados de embarcar las mercancías aparecen con más frecuencia, circunstancia lógica cuando el propietario de la carga es normalmente un mercader avecindado en Francia que necesita de un corresponsal asentado en los puertos de origen de los aguardientes. Sus nombres se repiten en varias ocasiones. La firma que aparece más veces es de Larrard y Compañía, que cumple estas funciones con la sociedad de Martell Lallemand de Cognac y, sobre todo, con el propio Guillaume Didier, trabajando para ambas firmas casi en exclusiva. En realidad, con la única excepción de una de las remesas de la firma de Cognac y de otras dos de Guillaume Didier, encargadas en ambos casos a la firma de Arabet, Gautier y Manning. Diremos tan solo que en el primer caso el principal responsable de la firma es Juan Alejandro Larrard, un gran comerciante francés de raigambre nobiliaria, originario de Oléron en Béarn y que se convierte en un personaje clave de la burguesía mercantil e industrial de la Barcelona de la segunda mitad del siglo XVIII, con casas abiertas en la propia Barcelona, en Reus y en Vilanova de Cubelles y una fábrica de tejidos de seda en Reus. Las asociaciones de Larrard con otros comerciantes son frecuentes: firmas de Herries, Larrard, Keith y Compañía de Barcelona, Larrard y Vignau de Reus y Joan Larrard y Joseph Morris de Reus (que, por cierto, entran en un contencioso por la ocupación de unos terrenos en Salou)⁸

Por su parte, la casa de Arabet, Gautier y Manning, también citada profusamente en la contabilidad de Guillaume Didier, aparece repetidas veces vinculada al comercio de aguardientes de Reus, ya como corresponsal de Joseph Morris en Barcelona, ya como interesado en el concurso de acreedores de 1787 de Ambrosi Clavell de Reus⁹

Menos presencia tienen todos los demás. En cualquier caso, la firma de Reserson y Tupper, que aparece cuatro veces en relación con los arrendadores de la renta del aguardiente de Cambrai, los clientes más asiduos de Guillaume Didier, y con Limal de Valenciennes, también comparece en el citado concurso de acreedores de Ambrosi Clavell de Reus. Del mismo modo, la firma de Tilebein y Compañía, que sirve en exclusiva los intereses de la renta del aguardiente de Cambrai, figura como corresponsal de Joseph Morris e integrada en la firma de March y Tilebein de Barcelona. Incluso

⁸ Alejandro Sánchez Suárez: “L’estructura comercial d’una fàbrica d’indianes barcelonina: Joan Rull i Companyia (170.1821)”, *Recerques*, nº 22 (1999), pp. 9-24. También María Antonia Cilleruelo Veguiza: “Los fabricantes: su ennoblecimiento, Los Canals: la fàbrica de indianas. De “payés a barón”. Otros fabricantes ennoblecidos”, *Pedralbes*, nº 8, 1 (1988), pp. 49-56. Pere Molas Ribalta: *Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII*, Barcelona, 1977, p. 295; Josep Morell i Torredamé: *El port de Salou en el segle XVIII*, Tarragona, Diputació Provincial, 1986, p. 99 y 271-272, y Anton Jordà Fernández: *Poder i comerç a la ciutat de Tarragona, segle XVIII*, Tarragona, Diputació Provincial, 1988, pp. 175, 230 y 232.

⁹ Josep Morell i Torredamé: *El port de Salou*, p. 78, y Anton Jordà Fernández: *Poder i comerç*, p. 230.

Tresca y Compañía, que figura una sola vez en la contabilidad francesa (embarcando un regalo de vino), se cita como sociedad deudora (no acreedora como las otras) en el concurso de Clavell¹⁰.

Los puertos de embarque son los que podrían esperarse. Dejando aparte el de Valencia para las remesas por cuenta de la firma de Vague y Richerme, los puertos catalanes más frecuentados son el de Salou, con mucha diferencia con los demás (19 veces), más los de Torredembarra (3 veces), Tarragona (1 vez) y Barcelona (1 vez). Los vinos también se embarcan en Salou, Reus (que debe ser igualmente Salou) y Barcelona. Como términos de comparación, digamos que la firma de Anton Baldrich, en 1770-1778, embarcaba preferentemente por Tarragona, pero también por Salou, Cambrils y Altafulla, mientras que la casa de Joseph Morris de Reus, en 1771-1772, embarcaba exclusivamente por la playa de Salou¹¹.

Los barcos, contrariamente al absoluto predominio de la marina mercante catalana en los intercambios con la Península y con América, son siempre de matrícula extranjera. Los nombres permiten adivinar en muchos de los casos su posible nacionalidad, pero, mencionando sólo aquellos pocos cuya procedencia se especifica expresamente, nos encontramos con dos barcos daneses y uno holandés en el puerto de Valencia y, en los puertos catalanes, con tres buques holandeses, uno danés (con dos registros diferentes), uno francés y, posiblemente, otros tres ingleses. Para ofrecer algún término de comparación, como en el caso anterior, señalemos que la casa de Anton Baldrich, en 1770-1778, utilizó barcos catalanes y mallorquines, pero sobre todo extranjeros, del norte de Europa (franceses, daneses, holandeses, ingleses y suecos), mientras que la firma de Joseph Morris de Reus, en 1771-1772, se sirvió igualmente de barcos de la Europa del Norte: 13 franceses, 7 ingleses, 3 holandeses y 3 suecos, pero nunca de navíos de matrícula catalana o mallorquina¹².

Finalmente, hay que decir que también el sistema de venta de Guillaume Didier difiere cuando hablamos de antes o después de la guerra. En el primer caso, la firma atiende a una clientela regional. En agosto de 1778 vende las dos primeras partidas remitidas por Prat, Martí, Baldrich y Fuster al pormenor a la casa de François Liber de Lille, sin que tengamos constancia del destino de la tercera, mientras las embarcadas en Valencia se venden, la de 1778 registrada por cuenta de la sociedad de Moore, Byrne y O'Donnell, a la misma firma ya mencionada, la remitida por la casa de Richerme en 1779 a diversos clientes de Honnechy y Jespondart, la segunda de 1780 (no hay datos de la primera de este año) a la casa de Dassani de la región de Hainaut y la última a un comerciante no especificado de Picardía.

Tras la guerra, reducidos los participantes al propio Guillaume Didier (en solitario o en compañía de Prouvost), la Renta del Aguardiente de Cambrai, la casa de Martel Lallemand de Cognac y la de Limal de Valenciennes (si dejamos al margen la operación llevada a cabo con William Miller de Londres), el sentido de las transacciones cobra un sesgo muy diferente, ya que la Renta de Cambrai toma a Guillaume Didier como mero consignatario o comisionista, lo mismo que la casa de Martel Lallemand (que recibe sus remesas en Cognac) y Limal de Valenciennes. Por su parte, las partidas que van de cuenta de Guillaume Didier no especifican su destino, mientras que de aquellas que de las que corren por cuenta de Prouvost y Didier una se vende a 20 *patars* el *pot* a clientes sin identificar y otra va a parar íntegramente a la Renta de Cambrai. Por tanto, sólo nos queda la duda de si las partidas por cuenta exclusiva de Guillaume Didier siguen un procedimiento similar al de antes de la contienda, es decir el de la venta al por menor a una clientela regional. En todo caso, los pedidos servidos por el comerciante francés se enmarcan dentro de un círculo que corresponde, casi por completo (aunque con la notable excepción de Cognac, ciudad donde reside un cliente habitual y muy necesitada de aguardientes para mantener su propia industria de licores), a las provincias o regiones del Flandes francés, del Hainaut, el Artois y el Cambrésis, es decir lo que se conoce en la documentación como “el país conquistado” (*le pays conquis*), territorios incorporados a Francia en diversos

¹⁰ Para Reserson y Compañía, Anton Jordà Fernández: *Poder i comerç*, p. 230. Para Tilebein como corresponsal de Joseph Morris, Josep Morell i Torredamé: *El port de Salou*, p. 78. Para la firma de March y Tilebein de Barcelona, Anton Jordà Fernández: *Poder i comerç*, pp. 174-175.

¹¹ Francesc Olivé i Ollé: *El Valls*, p. 154, y Agustí Segarra Blasco: *Aiguarent*, pp. 78-88.

¹² Francesc Olivé i Ollé: *El Valls*, p. 155 y p. 162; y Agustí Segarra Blasco: *Aiguarent*, p. 87.

momentos y tras la firma de diversos tratados de paz (Los Pirineos, Nimega) a lo largo del siglo XVII.

La revisión de las cuentas de Guillaume Didier nos ha ofrecido nuevas perspectivas sobre la exportación de los aguardientes catalanes al norte de Europa. Así, en primer lugar, mientras en nuestro trabajo anterior las expediciones de aguardientes catalanes a Dunkerque tenían como destinatarios preferentes a los contrabandistas ingleses (los *smoggleurs* de la documentación local), en este caso, la sociedad intermediaria francesa ni siquiera menciona este tipo de comercio, estando constituida su clientela exclusivamente por alguna institución oficial como la Renta del Aguardiente de Cambrai y por otros comerciantes instalados por lo general en las localidades del llamado *pays conquis*, es decir en la Francia del Norte, en territorios anexionados en el transcurso del siglo anterior. En suma, mientras la Cámara de Comercio de Dunkerque aseguraba en 1757 que “la defectuosité des eaux-de-vie de Catalogne ne peut les faire acheter que par les contrebandiers qui les importent clandestinement en Angleterre”, la firma de Guillaume Didier (aparte de un envío ocasional a Inglaterra, pero por cuenta y riesgo de un corresponsal londinense) sólo trata con comerciantes franceses del interior de la región. Harían falta, en cualquier caso, otros ejemplos, para confirmar si se trata de un comportamiento particular o de una tendencia general.

En segundo lugar, si al principio la casa catalana de Prat, Martí, Baldrich y Fuster toma por su propia cuenta y riesgo la remesa de los aguardientes a su corresponsal de Dunkerque (del mismo modo que lo hace la casa de Joseph Richerme en Valencia), al final de la guerra de 1781-1783 la situación cambia de un modo significativo, ya que los comitentes son esencialmente instituciones o sociedades francesas (empezando por el propio Guillaume Didier), que encargan a sus ahora corresponsales de Cataluña (sin excepción extranjeros establecidos en Barcelona, en Reus o en Salou) el envío de las remesas de aguardientes procedentes del Camp de Tarragona. Los comerciantes catalanes son meros proveedores locales de estos corresponsales extranjeros que a su vez actúan por orden de las sociedades francesas interesadas en los cargamentos. En esta ocasión, no hay dudas: no se trata de una singularidad, sino de la regla general, tal como ya había establecido Agustí Segarra: “Igual que a la Gironda francesa i a la comarca de Burdeus, el comerciant que afronta les expedicions colonials americanes pel seu compte i risc deriva cap a un simple intermediari quan treballa per a una casa nord-europea. El comerciant controla el mercat local, fa de la informació una eina important del seu ofici i carrega una comissió per la seva gestió. Quan mira cap al nord actua de comisionista mentre que tenim un comerciant en les operacions ultramarines”¹³. Este es un dato extremadamente relevante a la hora de establecer la comparación entre la importancia relativa del norte europeo y el mundo ultramarino en el auge de la industria catalana del aguardiente, una cuestión que ha alimentado un animado debate durante muchos años.

En tercer lugar, los aguardientes catalanes siguen pareciendo rentables para los comerciantes de Dunkerque (y no sólo de Dunkerque), que los venden a los barcos ingleses (aunque no en el caso analizado) y a su clientela regional, obteniendo sin duda un beneficio que no nos ha sido posible calcular por las insuficiencias de la documentación. En una simulación realizada en Salou por la casa de Adams, Lacoste y Compañía para los años 1780-1787 (prácticamente las mismas fechas de la contabilidad de la sociedad de Guillaume Didier), la pipa regular de 4 cargas comprada en Reus saldría (incluyendo lo pagado por el producto, los gastos de transporte y tonelería, los derechos de la ciudad y del octavo y la comisión al 2% habitual) por 48 libras 9 sueldos y 5 dineros en el caso del aguardiente corriente de la *prova d'Holanda* y 61 libras 1 sueldos y 2 dineros el aguardiente refinado de la *prova d'oli*. En todos los casos, los precios de la simulación están por debajo de lo facturado a Guillaume Didier, que asciende a 58 ½ libras en una partida y entre las 65 ½ y algo menos de 67 libras en las otras tres partidas consignadas, mientras que la pipa de *esprit 6/11* sube a 112 libras,

¹³ Agustí Segarra Blasco: *Aiguarent*, p. 133.

aunque en este caso hay que tener en cuenta que el refinado de la *prova d'oli* de la simulación es de 61 grados, mientras que el de 6/11 alcanza los 82 grados¹⁴.

Sea como sea, y utilizando ahora valores relativos, las *eaux-de-vie* y los *esprits* embarcados en Salou siguen compitiendo en precio con los provenientes de otros lugares, como se comprueba mediante la consulta de la correspondencia de Guillaume Didier. En una carta dirigida el 17 de septiembre de 1770 a Cognac, comunica a la casa de Augier y Hermanos que los aguardientes se venden así: los de Salou y los de Oléron a 25 *patars* [el *pot*, se sobreentiende], mientras los de Sète cuestan 27 *patars*. En otra carta del 22 del mismo mes dirigida a Charleville, informa a Malpas l'Ainé que el aguardiente de Sète se está vendiendo a 30 *patars*, mientras que el de Salou sale por sólo 26 *patars*. El 15 de octubre en carta dirigida a Charente, advierte a Étienne Augier que los aguardientes de Salou están a 25 *patars* frente a los 28 *patars* de los de Sète. Y así sucesivamente, por lo que sólo retenemos, para concluir, que, en carta dirigida el 5 de diciembre a Burdeos, a N. V. Dobren, se expresa el curso de los aguardientes de esta manera: Sète: 29 ½ *patars*, Salou: 27 *patars*, Cognac: de 40 a 45, Burdeos (que sólo cotiza los *esprits* de 3/5): 60 *patars*. Después de esto no nos extraña el contenido de la carta enviada el 3 de octubre a Cognac a su habitual Michel Lallemand, advirtiéndole de que “*beaucoup d'Anglais préfèrent de se contempler d'eaux-de-vie de Bordeaux et de Cette plutôt que de payer un prix si extraordinaire des eaux-de-vie de Cognac*”. Y los aguardientes catalanes todavía eran aún más baratos que cualquiera de los mencionados¹⁵.

De esta manera, las nuevas fuentes manejadas no hacen sino ratificar las conclusiones ya expresadas con mucha anterioridad (1980) sobre la relevancia del mercado del norte de Europa, puesto en parangón con el mercado nacional y el mercado colonial, en el auge de la producción de aguardiente en Cataluña. Conclusiones que se acomodaban a las obtenidas por Agustí Segarra (1994) y que yo reproducía en el artículo en homenaje al profesor Valentín Vázquez de Prada (2000). Pese a la falta de cifras exactas, y pese a la necesaria ponderación entre una exportación en que los mercaderes del Principado jugaron en muchos momentos un mero papel de intermediarios (la destinada al mercado norteeuropeo) y otra que estuvo exclusivamente en manos catalanas (la destinada al mundo colonial), “*el nord d'Europa constituí una de les principals referències del comerç català de vins i aiguardents*”¹⁶.

¹⁴ Para las simulaciones de la casa Adams, Lacoste y Compañía, Agustí Segarra Blasco: *Aiguardent*, p. 134.

¹⁵ AMD. *Livre de Correspondance* de Guillaume Deidier [Didier] (1770), fechas señaladas. Las apreciaciones del comerciante francés coinciden punto por punto con las de la Cámara de Comercio de Dunkerque, que en los años setenta y ochenta ofrecía las cotizaciones de los aguardientes catalanes (puestos en relación con los de Oléron y Sète) e incluso sus precios mensuales, como ya se señaló en Carlos Martínez Shaw: “Los aguardientes”, p. 187.

¹⁶ Carlos Martínez Shaw: “El comercio catalán en el siglo XVIII: mercado peninsular, mercado europeo y mercado colonial”, *Quaderns d'Història Econòmica de Catalunya*, Barcelona, 1980, pp. 103-112. La frase conclusiva, en Agustí Segarra Blasco, *Aiguardent*, p. 249.

IDEAS SOBRE LA SUPRESION DE LOS GREMIOS EN FRANCIA¹.

Pere Molas Ribalta
Universidad de Barcelona

La primera supresión de los gremios franceses a propuesta del ministro Turgot en 1776 estuvo acompañada de un interesante debate de ideas. En la edición de 1774 del “Almanach general de marchands et fabricants de la France” los gremios eran descritos todavía de una forma neutra pero más bien positiva. El autor los definía como “ces corps industrieux, qui des lois privées, connues sous le nom de statuts, assujétissent a certaines regles... et dont les regles, perpetuellement sujets aux egards d’une pólíce attentive, sont en quelque sort en necessité de ne former que d’ouvrages de bonne qualité”². Pero esta no era la opinión mayoritaria entre los intelectuales y economistas. Ni siquiera entre los altos funcionarios encargados de dirigir la política industrial. Ya el historiador Henri Hauser³ escribía en 1920 que la obra de Turgot había sido preparada durante treinta o cuarenta años por la acción cada vez más liberal del “Bureau du Commerce” y de los intendentes. En realidad, durante más tiempo. En el reglamento para la comunidad de “Marchands et Maîtres Ouvriers en draps de soie” de Lyon de 1702 el rey Luis XIV declaraba que intervenía, no por razones de justicia, sino porque las tensiones sociales disminuían la productividad⁴. En 1725 el Bureau declaraba que los “Maîtres Ouvriers” de sedas de Tours no interpretaban bien las ordenanzas, pero aunque tuvieran razón “le bien publique et du commerce demanderoit qu’on revoquat des pareils privileges, parce qu’ils ne voient la liberté politique et naturelle”. Aquel mismo año el citado organismo defendía “la liberté dont doivent jouir les arts” y examinaba si las ordenanzas que presentaban los gremios eran contrarias “a la liberté publique et du commerce”. En 1735 el Bureau declaraba que el “interés público” era frecuentemente olvidado en las ordenanzas y en consecuencia comenzó a espaciar su aprobación y desde 1750, en un incremento de esta posición, comenzó a rechazarlas⁵. El nombramiento de Daniel Carlos Trudaine como director de comercio en 1749 marcó una nueva línea en la política manufacturera, en sentido favorable a la libertad económica.

Ya el *Dictionnaire Universel de Commerce* de Jacques Savary des Bruslans (1723)⁶ contenía críticas a las pruebas de examen y al partidismo en la concesión de maestrías. El autor consideraba que las leyes particulares de las comunidades gremiales eran opuestas al bien general. Pero a partir de 1750 los ataques a los gremios fueron generales y provenían de los mismos inspectores de manufacturas y miembros del propio del Bureau du Commerce. Vincent de Gournay, intendente de comercio (1751), presentó en la Academia de Amiens una memoria sobre “quels obstacles les corps de métier offrent-ils a la industrie”, a lo que añadía las ventajas que produciría su supresión y la

¹ Sobre el proceso completo de la abolición de los gremios en Francia, Steve Kaplan, *La fin des corporations*. Fayard. Paris 2001, 740 p.

² Estos almanaques incluían el origen histórico de cada corporación, un resumen de sus ordenanzas, su forma de gobierno y el reglamento sobre administración de sus fondos.

³ Henri Hauser, *Travailleurs et marchands de l’ancienne France*. Paris 1920.

⁴ Archives Nationales. AD. XI. 17. “Reglement pour la Communauté des Marchands et Maîtres Ouvriers en draps d’argent et soie de la Ville de Lyon”.

⁵ Pierre Bonnassieux, *Inventaire analytique des procès-verbaux du Conseil et Bureau de Commerce. 1700-1791*. Archives Nationales, 1900. Reimpresión Genève 1979.

⁶ En realidad la edición era póstuma. Savary había muerto en 1716.

mejor forma de conseguirlo⁷. Las ideas de Gournay fueron desarrolladas posteriormente por el ministro Turgot, que era su admirador declarado. Volviendo a los años cincuenta, Simon Cliquot de Blervache, que fue inspector de manufacturas durante 25 años (1766 -1791), publicó en 1758 unas “Considerations sur le commerce, et en particulier sur les compagnies et maîtrises”, así como una “Memoire sur les corps de metiers”, las dos con supuesto pie de imprenta en Holanda. Al mismo círculo de economistas pertenecía Plumard de Dangeul, quien bajo el nombre de “caballero Nichols” publicó un paralelo entre las economías de Francia y Gran Bretaña, altamente crítico de los gremios (1754). Posterior es el “Traité sur la liberté generale du commerce et de la industrie, qui demontre les abus des anciennes corporations et jurandes” (1775), un texto extenso y bien estructurado, obra del presidente del Parlamento de Ruan, Luis Claudio Bigot de Sainte-Croix. Parece que la obra fue escrita a sugerencia del *contrôleur general* L'Averdy (1763-1768) y publicada después de la muerte del autor por su amigo y también economista el abate Nicolas Baudeau. El texto “del célebre presidente Bigot” fue comentado por Campomanes en la parte III del *Apéndice a la educación popular de los artesanos* (1776), con el título de “Memoria sobre las comunidades gremiales en Francia”, y posteriormente fue traducido al castellano en 1791 en el volumen XII de las *Memorias instructivas, útiles y curiosas*, publicadas por Miguel Jerónimo Suárez y Núñez⁸.

Ante este alud de críticas la reacción de los gremios fue limitada. En 1771 se publicó una “Apologie du système de Colbert ou observations ... sur les jurandes et maîtrises d'arts et métiers”, escrita por A. Lethinois, el cual defendía la existencia de los gremios, aunque su objetivo principal era proponer la promulgación de una ley “pública y uniforme” sobre los mismos. En 1776, ante la amenaza representada por el proyecto de Turgot, sí se produjo una movilización de los gremios parisinos en el terreno de la publicística. Los *Six Corps des marchands* de Paris, la élite de las corporaciones parisinas⁹, encargaron su defensa a dos abogados, Jacques Vincent Delacroix (o de la Croix) y Simon Nicolás Linguet, este último un polemista bien conocido por sus posiciones “antifilosóficas”. También encargaron la redacción de textos de defensa los maestros sastres, que no pertenecían a los *Six Corps*, sino a la categoría de “comunidades de artes y oficios”, es decir a los simples gremios, y otras varias corporaciones de este nivel participaron en el movimiento¹⁰. Turgot reaccionó a la aparición de estas obras haciendo prohibir su circulación, con el argumento de que se habían impreso sin la autorización pertinente y de que los abogados no acostumbraban a publicar sus alegatos de naturaleza no contenciosa¹¹.

Ante la oposición suscitada por las reformas de Turgot, de las cuales la supresión de los gremios sólo era una parte, los nuevos edictos tuvieron que ser impuestos en una sesión solemne del Parlamento de justicia de Paris, presidida por el mismo Luis XVI, un llamado “lit de justice”, celebrado en Versailles (12 de marzo de 1776)¹². El guardasellos Miromesnil, aunque no era

⁷ AA. VV. *Le cercle de Vincent de Gournay*. Paris 2011. Incluye el trabajo de Katterling Smith, “Le discours économique du Bureau du Commerce”.

⁸ Sobre este personaje y su obra, Francisco Aguilar Piñal, “Un traductor de la ciencia ilustrada: Suárez y Núñez”, *Cuadernos Dieciochistas*, nº 7 (2006), pp. 87-112. Miguel Jerónimo Suárez fue un colaborador de la Junta general de comercio, el equivalente español del “Bureau du Commerce”.

⁹ La posición de los *Six Corps* en la estructura social de Paris ha sido estudiada por Mathieu Marraud en distintos trabajos. Como más completo citamos el libro *De la ville a l'Etat. La bourgeoisie parisienne, XVI – XVII siècles*. Albin Michel. Paris 2009. Los *Six Corps* eran, por su orden, 1) mercaderes de paños (“drapiers”), 2) drogueros (“epiciers”), 3) merceros, 4) mercaderes de pieles, 5) “bonnetiers” y 6) orfebres. Su lema en latín era “vincit concordia fratrum”.

¹⁰ Delacroix, *Memoire sur l'existence actuelle des Six Corps et la conservation de leurs privileges*. LINGUET, *Reflexion des Six Corps sur la suppression des jurandes* François DARON, *Reflexion des maîtres tailleurs sur le projet de supprimer les jurandes*. Sobre la posición de Linguet vease el artículo de Mircea Platón en *Social and Intellectual History* (Toronto), volumen 4, nº 1 (2015), en especial pp.69 y ss. El texto de Delacroix, que era un abogado cercano a las posiciones del Parlamento de Paris, estaba pensado como una respuesta a Bigot. Los *Corps* encargaron su texto a Delacroix el mes de enero de 1776 y los decretos fueron promulgados en primera instancia en febrero..

¹¹ Fabrice Pivnicca, “Les resistances a l'introduction du liberalisme en France: le témoignage des corporations en 1776”, *Revue d'Histoire moderne et contemporaine*, 1993, nº 40/1, pp. 30- 48.

¹² Archives Nationales. AD. I B. XI-40. “Procés verbal de qui s'est passé au lit de justice tenu par le Roi a Versailles le 12 març 1776”. A Paris, De l'Imprimerie Royale 1776. Regine Robin y M. Maldidier, “Polémica ideológica y confrontación discursiva en 1776. Los grandes edictos de Turgot y las Amonestaciones del Parlamento de Paris”, *Estudios de Historia Social*, II – III (1977), pp. 227-288. Jacques REVEL estudió el tema en un trabajo de 1987, que ha sido publicado en castellano dentro del volumen *Un momento historiográfico. Trece ensayos de Historia social*. Buenos Aires 2005, en concreto “Cuerpos y comunidades al final del siglo XVIII”.

partidario de Turgot, expuso como portavoz del rey las razones que condenaban a los gremios: “ces sortes de corporations, en favorisant un certain nombre de particuliers privilégiés, étaient nuisibles à la plupart de sujets”. El edicto calificaba las ordenanzas gremiales de “codes obscures, rédigés par l’avidité ... en des temps d’ignorance”. El aprendizaje era caro e inútil, la oficialía una servidumbre prolongada, los exámenes eran costosos, los dirigentes arbitrarios. Los procesos y las deudas debilitaban la vida de los gremios. Sus disposiciones eran raras, tiránicas, contrarias a la humanidad, irracionales y no servían para asegurar la calidad de la producción, como aseguraban las corporaciones. El derecho al trabajo, proclamaba el ministro, era la primera y más sagrada de las propiedades, y este derecho era vulnerado por la misma existencia de los gremios. Quedaban excluidos de la supresión cuatro oficios considerados de “peligro”: boticarios, cerrajeros, impresores y orfebres, sobre los cuales se anunciaba una ulterior disposición. A estos cuatro oficios se unió el de barbero. Las corporaciones gremiales quedaban formalmente suprimidas: “tous les corps et communautés de marchands et artisans, ainsi que les maîtrises et jurandes”.

Frente a los argumentos contrarios a las corporaciones, los magistrados del Parlamento que se negaban a registrar los edictos enfatizaban el papel de los gremios (“jurandes”) como un elemento básico de la sociedad estamental, uno de los anillos que formaban la gran cadena de la sociedad. El abogado general Antoine Louis Seguier lo exponía al rey con las siguientes palabras: “tous vous sujets, sire, sont divisés en autant de corps qu’il y a d’états différents dans le royaume”. Por su parte el primer presidente del Parlamento, Etienne François d’Aligre, había dicho que el edicto de supresión de los gremios rompía todos los lazos del orden establecido para las profesiones de comerciantes y artesanos. Y añadía que dejaba sin reglas y sin freno a una juventud turbulenta y licenciada (argumento también utilizado por los defensores de los gremios en España). Los magistrados continuaban fieles a una visión corporativa de la sociedad frente al planteamiento individualista del ministro.

Los argumentos del Parlamento se difundieron por toda Europa. Sempere y Guerinos escribió que “el ejemplo de la reforma de los gremios de París” y los escritos de enciclopedistas y “otros libros económicos” inclinaban a algunos “a creer que sería útil su reforma y acaso su extinción”. Esta posibilidad habría inducido a Antonio de Capmany a escribir, bajo el nombre de Ramón Miguel Palacio, un *Discurso económico-político* (1778) en defensa de los gremios, cuyos argumentos, escribió Sarrailh, recuerdan los del abogado general Seguier, de la misma forma que Campomanes seguía el texto de Bigot de Sainte-Croix¹³.

Turgot conservó el poder poco tiempo después del “lit de justice”. Fue destituido el 13 de mayo. Su cese entrañó el fin de las reformas que había impulsado. En agosto de 1776 el ministro de estado conde de Maurepas, que había sido nombrado “chef du conseil royal des finances”, llevó a efecto un restablecimiento de los gremios, que algunos historiadores han calificado de “pseudoreforma”. No fue, sin embargo, una restauración total. Como en España en 1814, se hablaba de reformar las ordenanzas gremiales, depurándolas de los abusos que se habían producido. El mismo Linguet también se había pronunciado por la vía de las reformas. Además, la restauración se aplicó primero sólo a París y luego se fue extendiendo parcialmente a las provincias. Tampoco la restauración parisina fue total. Las corporaciones existentes fueron reducidas a 50, mediante un proceso de unión de las especialidades técnicas afines. Se reglamentaron de manera minuciosa los derechos de entrada en cada una de las corporaciones. Boticarios y barberos seguían considerados, caso aparte. Además, se declaraban libres algunas profesiones que formaban parte de los gremios, y se confirmaba el libre ejercicio de aquellos oficios que hasta entonces habían gozado de dicha condición.¹⁴

Los *Six Corps* restaurados tuvieron que proceder a la fusión de algunos: “drapiers” y “merciers”, “bonnetiers” y “pelletiers”, y además aceptar a corporaciones que hasta entonces no formaban parte del grupo, como los fabricantes de tejidos de seda y galoneros (“tissutiers-rubanniers”). La política de unir oficios afines amenazaba con ampliar el número de artesanos en unas

¹³ Juan Sempere Guerinos, *Ensayo de una biblioteca de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Madrid 1785, reedición facsímil 1969. II, p. 138. Jean Sarrailh *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Fondo de Cultura Económica, Madrid 1979, pp. 559 – 560. Capmany consideraba a los gremios “una de las clases del sistema político de la sociedad”. Campomanes reconoció que su información sobre los gremios franceses dependía “enteramente” de la obra de Bigot.

¹⁴ “Edit du Roi creant de nouveau Six Corps de marchands et 44 communautés d’Arts et métiers, conserve libres certains genres de métier, réunit les professions qui ont de l’analogie entre elles et établit des règles dans le régime de dits corps et communautés”.

corporaciones que se definían esencialmente como mercantiles. Así sucedió en 1782 con el intento de agregar al cuerpo de fabricantes de tejidos de seda la comunidad o gremio de bordadores y pasamaneros, lo que nos puede parecer bastante lógico desde el punto de vista técnico. Pero los *Six Corps* se negaron a esta unión por el carácter básicamente artesanal de los recién llegados, es decir el ejercicio de una actividad manual y por tanto “mecánica”. Los *Six Corps* manifestaban su temor de que “cette réunion ne diminue quelque chose” su dignidad. Bordadores y pasamaneros constituían, en su opinión, una multitud, que, aunque pudiera ser útil y meritoria en su profesión, no había podido recibir “la educación y los principios convenientes”, mientras que los *Six Corps* estaban compuestos de individuos tomados “de los estados más distinguidos”¹⁵.

El cuerpo de “marchands merciers et marchandes de soie et toiliers” de Lyon hizo publicar en 1783 unas “Considerations sur les inconvenients de la liberté illimitée du commerce en general”. En ellas se reivindicaba la figura de Colbert¹⁶ y se afirmaba que no habría verdadero comercio sin corporaciones. Los gremios no eran contrarios a la libertad de comercio. Podían ser obstáculos, pero obstáculos “bienhechores”. Se defendía la condición de oficial (“compagnon”), como una servidumbre prolongada, como decía Turgot, pero quizás indispensable. Sin nombrarle, se criticaba a Turgot, un “ministro filósofo” de que manera atrevida “vint a renverser tout a coup l'edifice”, mientras la reforma parcial de Maurepas había sido aplaudida por “todos los buenos ciudadanos”. En Lyon los gremios, en número de 41, habían sido restablecidos en enero de 1777¹⁷. Los gremios, seguía el escrito, hacen desaparecer la ignorancia y el fraude, el desorden y la confusión, hijos todos ellos de la independencia (que aparece en este contexto con valoración negativa).

Los gremios continuaron siendo criticados por funcionarios que dirigían la política industrial, algunos de los cuales no creían que la industria debiera ser dirigida por reglamento alguno. Un caso ejemplar es el de Jean Marie Roland de la Platière, el futuro ministro girondino de 1792 y esposo de la célebre Madame Roland¹⁸. Se trataba de un inspector de manufacturas que ejerció su cargo en Picardía y en el Lionesado, dos regiones textiles, pero también fue el redactor de los volúmenes de la famosa *Encyclopedie Methodique*, dedicados precisamente a las *Manufactures, Arts et Métiers* (1785-1790). El texto era completamente hostil a los gremios y a sus dirigentes. El artículo “jurande” reproducía el discurso de Bigot de Sainte-Croix. En cuanto a los dirigentes de las corporaciones, los “gardes jurés”, eran pintados con los peores colores posibles. Comenzaba a describirlos como aquellos maestros que eran elegidos para velar por la observancia de estatutos y reglamentos, pero añadía que todos estos elementos, comunidades, o sea gremios, ordenanzas, reglamentos y “gardes” eran igualmente funestos para el progreso de las manufacturas y la prosperidad del comercio. Se les describía como “una especie de tiranos” que sólo empleaban su autoridad para atormentar a sus cofrades. Las visitas de inspección se realizaban “avec un appareil effrayant et souvent scandaleux”. Pueden encontrarse diatribas similares en la visión de los dirigentes gremiales (“la hambrienta vigilancia de los veedores y sus satélites”) que daba el *Informe sobre el libre ejercicio de las artes* de Jovellanos, elaborado en 1785 e igualmente partidario de la abolición de las corporaciones desde una perspectiva liberal. La complejidad de la autoridad de los “jurés” dentro de los gremios y en concreto de sus funciones inspectoras puede verse en el estudio de Arlette Farge sobre las clases populares de París durante la segunda mitad del siglo XVIII. La autora nos ofrece también una visión dura de las visitas de inspección que llevaban a cabo los dirigentes gremiales, una visión coincidente con la de los críticos contemporáneos de las corporaciones. Se trataba de “descentes brutales...

¹⁵ Archives Nationales, KK, Deliberations des Six Corps des Marchands de Paris, 1776 – 1789, fol. 82. Esta era la opinión del “garde” Tavernier, miembro del primero de los cuerpos, el de la “draperie”. La misma terminología diferenciaba los “corps des marchands” de las “communautés d'arts et métiers”. Con todo, parece que la unión tuvo efecto, pues en 1784 se publicó en Paris un “Livre utile des marchands tissutiers rubanniers”, que incluía la mención de pasamaneros y bordadores.

¹⁶ Se le llamaba “createur et protecteur des arts et des sciences” y “le ministre qui illustre le siècle precedent par la superiorité de ses lumières, la profondeur de ses vues, son ordre harmonieux”.

¹⁷ AN, AD, XI, 17.

¹⁸ Sian Reynolds, *Marriage and Revolution. Monsieur et Madame Roland*. Oxford University Press 2012. Sobre su papel como inspector de manufacturas, pp. 35 y ss. Roland había comenzado su carrera bajo la protección de Trudaine y se consideraba un discípulo de Turgot.

contrôles peu amènes, effectués avec brutalité”, pero que eran resistidos por los maestros con astucia y también con violencia¹⁹.

Roland no era menos enemigo de los reglamentos industriales y del sistema de inspección al que él mismo pertenecía²⁰. Ya en 1778 había presentado una memoria sobre las manufacturas de Francia en la cual se preguntaba si era ventajoso o nocivo establecer reglamentos industriales o dejar la industria enteramente libre. Por supuesto la respuesta era esta última. En la *Encyclopedie Methodique* Roland era todavía más duro. Describía los reglamentos de manufacturas como “lois imaginés pour le soutien de l’industrie et presque toujours contraires a son progrès”, dictadas por la ignorancia, el interés y la intriga²¹. Y aún decía de ellos que eran “la hache meurtrière de la industrie”. Descalificaba especialmente a los reglamentos del tinte, “les plus ridiculement barbares qu’on ait jamais fait, vrais instruments de querelles, de disputes et de vengeances”, y afirmaba que en la práctica eran ignorados por buena parte de los fabricantes²². El tinte, llamado “grand et bon teint”, había sido objeto de reglamentación especial desde los tiempos de Colbert y todavía en 1777 se había promulgado un “arret du conseil”, relativo a los gremios de la jurisdicción del Parlamento de Paris, en el que se afirmaba que “la main d’oeuvre de la teinture est une des parties les plus interessantes pour la perfection des manufactures”²³. También consideraba Roland que la “bonneterie”, que incluía la fabricación de medias, había sido la industria más reglamentada y por consiguiente “longtemps maltraitée”. En realidad, Turgot había recomendado a los inspectores moderación al aplicar los reglamentos y en general el perfil de los inspectores de manufacturas estaba evolucionando de una función de control de la producción a la de dinamización de la misma, de “fomento”, como se diría en España algunos años más tarde.

El fin de los gremios vino con la Revolución, a pesar de que su supresión no era vista con urgencia en los famosos “Cahiers de doléances”, elaborados para la reunión de los Estados Generales. Incluso ciudades importantes, como Nantes, Reims, Troyes y Toulouse, se manifestaron en favor de su conservación. En febrero de 1789 los *Six Corps* encargaron una obra sobre “la importance du choix des representants de la nation”. Pero pronto la situación se hizo grave. Alarmados por el decreto de la Asamblea Nacional de 11 de agosto de 1789, que declaraba abolidos los privilegios de todas clases, mencionando explícitamente entre ellos a los cuerpos y comunidades, los *Six Corps* realizaron unas últimas y poco esperanzadas gestiones en defensa de su permanencia. Habían renunciado a visitar solemnemente a los ministros como habían hecho tradicionalmente hasta aquel momento, “attendu ... les circonstances malhereuses ou l’on se trouve”. Felicitaron a Lafayette y al alcalde Bailly, los héroes de la Asamblea en aquel momento. El propio Bailly visitó el “bureau” de los “Six Corps” y el “grand garde de la Draperie”, la cabeza y portavoz de la federación gremial, le recordó que los gremios representaban un “ordre etable, cimenté par l’experience de tants de siécles”. Ciertamente no era un argumento para ser aceptado en aquellos momentos. Los *Corps* continuaron sin embargo felicitando a Necker y a los nuevos ministros nombrados por Luis XVI después del 14 de julio y aun fueron recibidos por el propio monarca el 19 de octubre, después del asalto al palacio de Versailles²⁴. Pero se trataba de esfuerzos vanos y testimoniales de conservar una tradición secular. Lamentaban también que el comercio se resintiera de golpes que le había asestado “la main même de la patrie”. En 1790 los orfebres se dirigieron a la Asamblea Nacional para plantear una cuestión interna del gremio²⁵.

¹⁹ Arlette Farge, *La vie fragile. Violence, pouvoirs et solidarité a Paris au XVIII siècle*. Hachette. Paris 1986, pp. 148 y ss. “Des jurés en colère”.

²⁰ Sobre este sistema, Philippe Minrd, *La fortune du colbertisme. Etat et industrie dans la France des Lumières*. Fayard, Paris 1998.

²¹ Comparéense estas expresiones con las de Valentín de Foronda: “los oscuros códigos gremiales, un complejo de estatutos extravagantes y tiránicos”. Antonio Elorza, *La ideología liberal de la Ilustración española*. Tecnos, Madrid 1970, p. 132.

²² Minard, p. 220 nos da una opinión menos negativa sobre el “departement des teintures”.

²³ AN. AD. XI. 28.

²⁴ AN. KK, 1343, fols. 157 y 161. Recordemos que Lafayette tuvo que exiliarse en 1792 y que Bailly murió guillotinado durante el Terror. Los *Six Corps* también habían visitado a Luis XVI en septiembre de 1776, después del restablecimiento de las corporaciones.

²⁵ Hyppolote Blanc, *Bibliographie des corporations ouvrières avant 1789*. Paris 1885. Reimpresión Burt Franklin, N3e York 1968, n° 508.

Los gremios franceses fueron suprimidos definitivamente el 17 de marzo de 1791 por un decreto de la Asamblea Nacional, a propuesta del diputado de la nobleza Pierre d'Allarde. Esta disposición, cuyo preámbulo se inspiraba en el edicto de Turgot, fue completada poco tiempo después (14 de junio) por la Ley Chapelier, que prohibía toda forma de asociación entre ciudadanos de una misma profesión²⁶. Los reglamentos de manufacturas y la red de inspectores estatales fueron también suprimidos en una votación apresurada de la Asamblea el 27 de septiembre. Con ellos desaparecía toda la administración del comercio, incluyendo el Bureau del mismo nombre. Por una ironía del destino, Roland, ministro del interior el 1792, envió una circular a los departamentos solicitando, sin gran éxito, la información económica que hasta entonces proporcionaban las administraciones suprimidas²⁷.

Pasada la etapa de mayor furor revolucionario, bajo el Consulado y el Imperio hubo proyectos de restaurar las corporaciones gremiales²⁸. Estos proyectos dieron lugar a distintos escritos. Uno de ellos fue el de Pierre Soufflot de Meray, antiguo secretario del Conseil Royal des Finances en los últimos tiempos de la monarquía. Fue publicado en 1804 y tuvo una segunda edición en mayo de 1814, es decir al mes de la Restauración de Luis XVIII. Se titulaba *Considerations sur la utilité des corporations et le rétablissement des jurandes et maîtrises*. En su opinión las corporaciones ofrecían a la industria un vehículo poderoso, a la confianza pública una garantía. Formaban lazos entre los miembros de una misma profesión, eran una reserva antes las desgracias fortuitas, un tribunal de familia en los conflictos, un socorro para viudas y huérfanos. En fin, el argumentario clásico de los defensores de los gremios, a los que atribuía un valor político y moral, más allá del económico y social. La obra incluía una carta de Jean Charles Lenoir, lugarteniente general de Policía de Luis XVI, de quien habían dependido los gremios de París²⁹. Este antiguo funcionario de la Monarquía absoluta, que había vuelto a Francia en 1802, repetía las razones del reformismo: los gremios eran “antiguas y excelentes instituciones, que sólo se debían depurar y no destruir”³⁰. La obra tuvo su respuesta en 1804 por parte del abogado y negociante Vital Roux, el cual en un “rapport sur les jurandes et maîtrises” consideraba que “l'esprit de fiscalité était le père ou l'inventeur de toutes ces confréries ... le besoin d'argent crea les corporations”, crítica que era cierta en lo relativo a la política seguida por la Monarquía francesa desde el reinado de Luis XIV.

A mayor abundamiento se hicieron propuestas a favor del restablecimiento de los gremios durante la Restauración. Una de ellas se hizo en 1817 “par les marchands et artisans de la ville de Paris” y suscitó también una respuesta contraria. El movimiento se intensificó a partir de 1820, con el predominio realista en la “Chambre retrouvée”. El conde de Verdailles publicó un escrito titulado “Des corporations et de l'esprit qui s'oppose a leur rétablissement” (1820). Otras publicaciones sobre el tema fueron “Un mot concernant les jurandes, maîtrises, le rétablissement des corps des marchand et des communautés d'arts et métiers” (1821), de Anquetil y la “Memoire sur le rétablissement des maîtrises et des corporations, par Bernard, negociant a Arras” (1823). Esta campaña en favor del restablecimiento de las corporaciones tuvo también su réplica con una refutación publicada en París en 1824³¹.

Por otra parte, el historiador norteamericano William H. Sewell ha destacado la pervivencia del lenguaje corporativo las primeras etapas del movimiento obrero³².

²⁶ A. Plessis (editeur), *Naissance de la liberté économique. Le décret d'Allarde et la loi Chapelier*. Institut d'Histoire de la industrie. Paris 1993.

²⁷ Minard, pp. 350 y ss. Este autor considera que no existe una relación directa entre los anteriores decretos y la votación de septiembre, sino que esta fue fruto de una discusión bastante apresurada, en la que no faltaron referencias al sistema “inquisitorial” de los inspectores.

²⁸ Michael P. Fitzsimmons, *From artisan to worker. Guilds, the French State and the organization of labour. 1776-1821*. Cambridge 2010.

²⁹ “Monsieur le Lieutenant genera de Police connait des elections des Maîtres et Gardes des Six Corps, de celles des Jurés, syndics et gardes jurés, des brevets d'apprentissage et reception de maîtres, des visites ... de l'execution de leurs reglements”.

³⁰ Lenoir había sido lugarteniente general de policía de 1774 a 1775 y había recuperado el cargo tras la caída de Turgot. Había celebrado el restablecimiento de los gremios como una garantía de orden social, Farge, p. 308.

³¹ Blanc, nos. 460, 691, 700 y 951,

³² William H. Sewell, *Work and Revolution in France. The language of labour from the Old Regime to 1848*, Cambridge University Press 1980. Traducción castellana. Madrid 1992.

LA POLÉMICA SOBRE LA PROHIBICIÓN DE LA EXPORTACIÓN DE LA FIBRA DE SEDA EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII¹

Ricardo Franch Benavent
Universidad de Valencia

La manufactura de la seda fue una de las actividades más afectadas por la política económica llevada a cabo por la monarquía española en el siglo XVIII. Constituía un sector crucial en la economía del antiguo régimen, al centrarse en la elaboración de los artículos de lujo que necesitaban las élites para afirmar su posición en el rango superior de la jerarquía social. El elevado valor de su producción proporcionaba unos ingresos muy considerables para todos los agentes económicos implicados en el proceso, por lo que contribuía decisivamente a la generación de riqueza, evitando, además, la salida del numerario que hubiese requerido la importación de los géneros desde el exterior. Estas ventajas son las que explican el intenso apoyo estatal que se prestó al sector en la primera mitad del siglo XVIII, en sintonía con la política económica de carácter mercantilista dominante en este periodo. El cambio de orientación que comenzó a experimentarse a mediados de la centuria en favor del liberalismo económico, que se intensificó a partir de la década de 1770², centró sus mayores esfuerzos en la flexibilización de la reglamentación técnica de la producción manufacturera con el fin de facilitar su adaptación a los criterios dominantes en el centro francés de referencia en el sector. De ahí que sus hitos fundamentales fuesen la creación de la Real Fábrica de tejidos de seda, plata y oro de Valencia, que se puso en 1755 bajo la dirección de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, y la promulgación de la Real Cédula de libertad de fabricación de 1789. Pero, a pesar de las críticas vertidas al sistema gremial, este se mantuvo prácticamente incólume en su ámbito gubernativo hasta finales de la centuria, procediéndose solo a la abolición del gremio de torcedores de seda como consecuencia, en gran medida, de la presión realizada al respecto por los propios fabricantes de tejidos del sector³. Sin embargo, la mejor manifestación del mantenimiento del apoyo estatal a esta actividad manufacturera fue la vigencia durante esta etapa de la prohibición de la exportación de la fibra de seda que se adoptó en 1739. La mayor sensibilidad del estado en favor de los intereses agrarios que se produjo a partir de la década de 1760 no logró acabar con una disposición que era claramente perjudicial para los cosecheros de seda. Se reeditó entonces una polémica que había tenido su fase más aguda a finales de la década de 1730. Fue en esta época cuando tanto los cosecheros como los fabricantes realizaron los mayores esfuerzos para justificar sus argumentos en favor o en contra de la exportación, aportando abundante información sobre la producción de materia prima y el consumo de esta por parte de las fábricas en el conjunto de España. No obstante, ambos sectores manipularon claramente los

¹ Este trabajo se inserta en el marco del proyecto de I+D “Nuevas perspectivas de historia social en los territorios hispánicos del Mediterráneo Occidental en la Edad Moderna” (HAR2014-53298-C2-1-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

² Las tres fases que experimentó la política industrial española en el siglo XVIII han sido analizadas en González Enciso, A., 1980, *Estado e industria en el siglo XVIII: la fábrica de Guadalajara*, Madrid, Fundación Universitaria Española, pp. 235-265.

³ Díez, F., 1992, “La crisis gremial y los problemas de la sedería valenciana (finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX)”, *Revista de Historia Económica*, Año X, nº 1, pp. 48-49. Ver también Franch Benavent, R. 2016, “Salario y condiciones de trabajo en la industria de la seda valenciana del siglo XVIII”, *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 25, pp. 226-227. Sobre la incidencia de la política económica en la evolución de la sedería valenciana, ver Franch Benavent, R., 2000, *La sedería valenciana y el reformismo borbónico*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim.

datos para obtener una imagen acorde con sus propios intereses. De ahí que resulte conveniente su análisis crítico, con el fin de lograr una aproximación lo más ajustada posible a la realidad.

La mejor información sobre el enfrentamiento que se produjo a finales de la década de 1730 entre los cosecheros y los exportadores de seda, por una parte, y los fabricantes de tejidos del sector, por otra, se halla en el “Discurso político” que publicó anónimamente sobre el tema “un fiel y verdadero español”⁴. Su autor tuvo acceso a la documentación recopilada al respecto por la Junta General de Comercio y Moneda, integrada, según él, en un proceso de 17 legajos. El punto de partida fue la representación que realizó el 7 de septiembre de 1733 el colegio del arte mayor de la seda de Murcia, en la que atribuía su decadencia a la escasez de materia prima debido a su intensa exportación, por lo que solicitaba la prohibición de esta práctica. Esta iniciativa provocó la reacción de los cosecheros de la localidad y de los comisionistas de los compradores extranjeros, que percibían un real por cada libra de seda que les remitían. Su influencia local dio lugar a que el ayuntamiento apoyara su representación en contra de la petición de los fabricantes. Impulsaron, además, a presentar escritos similares a otras localidades en las que existía una elevada producción de fibra de seda, todas las cuales pertenecían, significativamente, al Reino de Valencia. Se trataba, en concreto, de Valencia, San Felipe (actual Xàtiva), Orihuela, Castellón de la Plana, Alcira, Carcagente, Algemesí y Vall-digna. Por su parte, a la solicitud de los fabricantes de Murcia se adhirieron los principales centros sederos españoles, es decir, Valencia, Toledo, Sevilla, Granada y Barcelona. Finalmente, la propia Junta General de Comercio pidió informes sobre el tema a la Audiencia y el intendente de Valencia y a los corregidores de Murcia, Toledo, Sevilla, Córdoba, Jaén, Requena y Priego. Ahora bien, toda esta información fue utilizada por el autor del “Discurso político” con fines polémicos, ya que su objetivo era demostrar la conveniencia para los intereses del estado de la prohibición de la exportación de seda. Una finalidad similar tenían los tres memoriales que publicó en 1739 el maestro del arte mayor de la seda de Granada y visitador de las fábricas de esta ciudad José Gabriel de Mora⁵. Pero los datos y argumentos aportados por ambos nos permiten disponer de una imagen de conjunto sobre la situación de la sedería española de la época.

Uno de los problemas fundamentales que dificultaba la resolución del dilema existente con respecto a la exportación de la fibra de seda era el desconocimiento sobre la entidad de su producción. Las representaciones contrapuestas de cosecheros y fabricantes hicieron dudar a la propia monarquía, provocando la emisión de dos disposiciones contradictorias en menos de tres meses. En consonancia con la orientación política de carácter mercantilista dominante en el periodo, el 22 de octubre de 1737 se dispuso la prohibición absoluta de la exportación de la seda, tanto en rama como torcida e incluso tejida. Pero el 4 de enero de 1738 se rectificó totalmente, autorizándose de nuevo la exportación y concediendo a los fabricantes el derecho de tanteo. Para intentar la resolución del dilema, la Junta General de Comercio solicitó a las autoridades locales de las zonas productoras que informasen sobre la entidad de la cosecha que se obtenía en su territorio. Los datos más precisos fueron los aportados por los reinos de Murcia y Valencia, que eran los que proporcionaban la mayor parte de la materia prima española. En el caso de Murcia, el método que se utilizó para ello fue la estimación proporcionada por diversos agricultores expertos en la materia, los cuales coincidieron en que la producción del territorio oscilaría entre las 200.000 y 210.000 libras castellanas⁶. Pero, según el autor del “Discurso político”, el corregidor de dicha ciudad justificó que su entidad era de 234.000 libras, mientras que los cosecheros la elevaban a las 300.000. Por su parte, en el Reino de Valencia las

⁴ Su título exacto es el siguiente: *Discurso político sobre el importante negocio de la veda de la saca o extracción de la seda en rama de estos Reynos de España a los Reynos y provincias estrangeras. Escrivieme un fiel y verdadero español, por las justificadísimas consultas de los ministros y de las leyes, pragmáticas, decretos y demás determinaciones reales en esta materia en todos tiempos emanadas, expedidas y publicadas; y para verdadero concepto de las que hasta aora no están legítimamente fundadas en este grave negocio; y para el desengaño, la quietud y el sosiego de los que, con tanto empeño, han seguido la pretensión contraria*. Un ejemplar del mismo, se halla en el Archivo del Colegio del Arte Mayor de la seda de Valencia (A.C.A.M.S.V.). Sig. 3.5.2. Leg. N° 4. Su información fue utilizada parcialmente por Martínez Santos, V., 1981, *Cara y cruz de la sedería valenciana (siglos XVIII-XIX)*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, pp. 53-60.

⁵ Se hallan transcritos en Garzón Pareja, M., 1972, *La industria sedera en España. El arte de la seda de Granada*, Granada, edición del autor, pp. 428-465.

⁶ Así consta en Olivares Galvañ, P., 1976, *El cultivo y la industria de la seda en Murcia en el siglo XVIII*, Murcia, Academia de Alfonso X el Sabio, pp. 97-99.

ciudades productoras promovieron la realización de una estimación mucho más precisa mediante el recurso al nombramiento de expertos por parte del corregidor de cada gobernación, los cuales reconocieron las moreras existentes en cada una de las 507 localidades del reino, dando como resultado la obtención de una cosecha total de 870.625 libras valencianas de seda⁷. No obstante, a la hora de justificar sus pretensiones, los cosecheros no alertaron de la diversa unidad de medida utilizada en ambos casos, ya que la libra valenciana tenía un peso inferior en un 25% a la castellana, lo que les permitió elevar artificiosamente la entidad total de la producción española, que estimaron en 1,5 millones de libras castellanas. Por el contrario, los fabricantes insistieron en que la producción valenciana era realmente de 652.968 libras castellanas, reduciendo la del conjunto de España a 904.377 libras. Esta última cantidad procedía de la suma de la producción valenciana y murciana con las 17.409 libras que, según los respectivos informes de los subdelegados de la Junta General de Comercio, se obtenían conjuntamente en Sevilla, Córdoba, Priego, Lucena, Requena, Toledo y Cataluña. Así se indicaba, al menos, en el “Discurso político”, en el que se admitía, no obstante, que faltaba información sobre la producción de Granada, Málaga y Aragón. Las cifras que se manejaban en la segunda mitad del siglo XVIII para este último territorio oscilaban entre las 97.000 libras que proporcionaba Canga Argüelles para 1787 y las 140.000 que estimaba Arteta de Monteseuro en 1778. Por su parte, José Gabriel de Mora calculaba en 100.000 libras la producción del Reino de Granada, fijando la del conjunto de España en 1.200.000 libras⁸. Tal vez esta última cifra sea la más próxima a la realidad, destacando, en todo caso, que la mayor parte de la producción se obtenía en los reinos de Valencia y Murcia, ya que el primero podía aportar cerca del 60% y el segundo alrededor del 20% del conjunto de la seda obtenida en la España de mediados del siglo XVIII.

Pero a las discrepancias existentes sobre la entidad de la producción se añadían las relativas al consumo de materias primas por parte de las fábricas españolas. En este aspecto, la manipulación de la información disponible por parte de los dos sectores que tenían intereses contrapuestos en la materia fue mucho más intensa, por lo que resulta muy difícil obtener una imagen aproximada de la realidad. Los cosecheros solo tomaron en consideración la producción de fibra de seda obtenida en los reinos de Valencia y Murcia, que ascendía a un total de 1.170.625 libras valencianas de seda. Calcularon que cada telar consumía seis onzas de seda diarios, por lo que, estimando que en un año solo existían 240 días laborables, consideraron que su consumo anual era de 120 libras valencianas. Solo tuvieron en cuenta, además, los telares registrados en el Reino de Valencia, menospreciando el consumo de los 200 existentes en Murcia debido a su escasa actividad. Un criterio similar se aplicó a la hora de calcular el consumo de las fábricas valencianas, aprovechando el registro de telares de la ciudad de Valencia que se había realizado entre el 28 de abril y el 10 de mayo de 1738, en el que la mayoría de ellos se hallaban parados debido a la lejanía de la cosecha anterior. De ahí que solo computasen los 1.419 que constaban activos del total de los 3.419 existentes. Redondeando las cifras, el consumo anual de aquellos lo estimaban en 170.000 libras, a las que añadían las 10.000 que podían requerir los 147 telares existentes en el resto del Reino de Valencia⁹. En consecuencia, calculaban que la materia prima sobrante anualmente era de 990.625 libras. Por tanto, si se prohibía su exportación, se perderían los 2,5 millones de pesos que podrían pagar los extranjeros por ella, además de los derechos fiscales que percibiría la monarquía por su extracción, provocando, así mismo, el abandono del cultivo de la morera por parte de los cosecheros.

⁷ Franch Benavent, R., 1994, “La producción de seda en el País Valenciano durante el siglo XVIII: distribución geográfica y evolución”, *Noticiero de historia agraria*, nº 8, pp. 67-98. Hay que tener en cuenta que la libra valenciana era de 12 onzas y tenía un peso de 355 gramos, mientras que la castellana era de 16 onzas y equivalía a 460,09 gramos.

⁸ Garzón Pareja, M., *Op. Cit.*, pp. 438 y 428, respectivamente. Las estimaciones realizadas sobre la producción de seda de Aragón pueden verse en Ágreda Pino, A.M., 2017, “La seda en Aragón en la Edad Moderna”, en R. Franch Benavent y G. Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, p.219.

⁹ Los resultados del registro de telares pueden verse en Archivo Municipal de Valencia (A.M.V.) Gremios en general. Caja 7. Exp. Nº 11. En el caso de Murcia, en 1742 se registraron 190 telares activos y 50 parados. Ver Miralles Martínez, P., 2017, “El cultivo, la manufactura y el comercio de la seda en la Murcia Moderna. Del éxito del hilado al fracaso del tejido”, en R. Franch Benavent y G. Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la historia de España y Portugal*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, p. 200.

Aunque resulta indudable que el excedente estimado por los cosecheros era exagerado, los fabricantes realizaron unos cálculos diferentes que les permitieron obtener un déficit productivo igualmente abultado. La primera discrepancia con las cifras manejadas por aquellos se hallaba en el cálculo del consumo diario de cada telar, que elevaban a 10 onzas, por lo que, admitiendo la existencia de 240 días laborables al año, situaban el anual en 200 libras valencianas. La segunda consistía en tomar en consideración el conjunto de los telares existentes en los registros practicados, y no solo los que se hallaban activos en el momento de su realización, y más teniendo en cuenta que este podía haberse llevado a cabo en una época de escasez de materia prima en el mercado, como había ocurrido en el caso valenciano. Pero si ya resultaba discutible aplicar a todos los existentes una media anual de consumo tan elevado, su entidad total se elevaba aún más de forma artificiosa al integrar en algunas ocasiones tanto los telares anchos que se utilizaban para elaborar tejidos como los estrechos usados en la confección de cintas, galones, pañuelos, medias, etc. Así ocurría, por ejemplo, en el caso de Toledo, en donde se consideraba que existían 3.673 telares, mientras que, según Larruga, en 1738 solo se hallaban corrientes 264 telares anchos, existiendo otros 279 parados y estimando su consumo total en 111.710 libras, lo que implicaba una media muy elevada, del orden de 205,7 libras por telar. Realmente, la inmensa mayoría de los telares existentes en Toledo eran estrechos, registrándose en el propio año 1738 la existencia de 3.132 de ellos¹⁰. Según los propios fabricantes, su consumo anual era de unas 30 libras castellanas, mientras que los anchos necesitaban 150 (equivalentes a las 200 libras valencianas indicadas anteriormente). En el “Discurso político” se adoptó para estos últimos una cifra intermedia entre esta y las 90 libras castellanas (equivalentes a 120 valencianas) que consideraban los cosecheros. Aplicando un consumo medio de 120 libras castellanas por telar, el total resultante para el conjunto de las fábricas de seda españolas era el que figura en la Tabla 1. Aunque faltaba información sobre algunos centros productores, como Granada o Aragón, por ejemplo, el total resultante era muy elevado. La primacía productora que se otorgaba a Toledo resultaba engañosa, ya que se derivaba de la consideración de que todos los telares existentes eran anchos, cuando, como se ha indicado, la inmensa mayoría de ellos eran estrechos. En el resto de los casos, la estimación del consumo resultaba también muy generosa, lo que explica la elevada entidad del total obtenido, que ascendía, según el documento impreso, a 1.278.259 libras castellanas. Como la producción de fibra de seda española se estimaba en 904.377 libras, se consideraba que existía un déficit productivo de 373.882 libras, lo que explicaba que muchos telares no pudiesen funcionar durante buena parte del año debido a la escasez de materia prima existente en el mercado.

En los memoriales que elaboró en 1739 el fabricante granadino José Gabriel de Mora se insistía, sobre todo, en las ventajas que obtenía el estado con la prohibición de la exportación de seda. Como ya se ha indicado, estimaba que la producción española era de 1.200.000 libras castellanas de seda, cuyo valor ascendía a unos 48 millones de reales de vellón. Las diversas operaciones que se realizaban posteriormente, desde el devanado al tejido, generaban una remuneración para los operarios de 59.650.000 reales de vellón, el 48,70% para pagar a los tejedores, el 23,13% para los tintoreros y el resto para el devanado, torcido, encañado y urdido de la seda. En el curso de estas operaciones, la materia prima sufría unas mermas del 12,5% del peso en el devanado y torcido; 25% en el tintado; y el 12,5% en el encañado, urdido y tejido. Consiguientemente, la materia prima perdía la mitad de su peso al ser transformada en tejidos.

Teniendo en cuenta el peso establecido en las ordenanzas generales de 1684 de los géneros más comúnmente elaborados, consideraba que se podían fabricar 2.950.000 varas, con las que se podrían confeccionar unos 125.000 vestidos, los cuales, recalca “...no son suficientes para el consumo de la Corte de V.M...”, y menos aún si se consideraba el que se realizaba también en el resto

¹⁰ Montemayor, J., 1996, “La seda en Toledo en la época moderna”, en *España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*, Barcelona, Universitat de Barcelona, p. 131. En la página anterior sintetiza la cifra de telares anchos proporcionada por Larruga entre 1701 y 1752, aunque en la relativa a 1738 solo incluye los telares corrientes. El total de dicho año, junto con su estimación de consumo de seda, se especifica en Larruga, E., 1787, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento*, Madrid, Tomo V, pp. 309-313.

Tabla 1
Consumo estimado de materia prima por parte de las fábricas de seda españolas en 1738 según el “Discurso político” (datos en libras castellanas).

	Libras de seda
Los 3.673 telares existentes en Toledo	440.760
Los 3.419 telares existentes en la ciudad de Valencia	410.280
Los 147 telares existentes en diversas localidades del Reino de Valencia	17.640
Los 200 telares existentes en Murcia	24.000
Consumo de los gremios menores de la ciudad de Valencia	39.775
Consumo de las fábricas de Sevilla	78.400
Consumo de las fábricas de Córdoba	36.980
Consumo de las fábricas de Jaén	7.510
Consumo de las fábricas de Requena	78.850
Consumo de las fábricas de Priego	32.000
Consumo de las fábricas de la provincia de Cuenca	6.000
Consumo de las fábricas de la provincia de Soria	240
Consumo de las fábricas de Cataluña	105.584
Total	1.278.019

de las ciudades españolas y en las colonias americanas. Consiguientemente, defendía la necesidad de prohibir la exportación de la materia prima española.

Esta medida no solamente resultaba ventajosa por los beneficios que generaba para la población ocupada en las fábricas, sino también por los mayores ingresos fiscales que comportaba para la propia monarquía. Con el fin de demostrar este último extremo, calculaba que los derechos fiscales que podía proporcionar la exportación de 1,2 millones de libras de seda y la importación de los géneros que se elaborarían con ellas (teniendo en cuenta que solo tributarían 480.000 varas) ascenderían a 12.560.000 reales de vellón. Por el contrario, considerando que cada telar consumía unas 100 libras castellanas al año (cifra más próxima a la defendida por los cosecheros que a la de los fabricantes), la producción española podía abastecer a 12.000 telares y daría trabajo a unas 72.000 personas, cuyo consumo, junto con los derechos de alcabala que se recaudaría en el proceso de producción, podía comportar unos ingresos fiscales de 31 millones de reales de vellón. Consiguientemente, la Real Hacienda podía sufrir una pérdida de 18.440.000 reales de vellón si se permitía la exportación de la fibra de seda producida en el país.

Pero, como se recalca en el “Discurso político”, los perjuicios que sufría el estado como consecuencia de la exportación eran aún mayores debido a la elevada entidad del fraude existente en la recaudación de los derechos de aduana. A nivel general, calculaba que solo se abanaban los derechos fiscales correspondientes por la tercera parte de la seda que se exportaba realmente. Pero, a la hora de documentar este extremo, se manipulaba interesadamente la información disponible. Se indicaba, por ejemplo, que, según los registros de la aduana de Valencia, en 1737 solo se habían exportado 159.676 libras de seda, sin precisar que la unidad de medida utilizada era, en este caso, la castellana. Se aludía, así mismo, a un informe del intendente según el cual las fábricas valencianas solo habrían consumido ese año 120.021 libras, cantidad muy inferior a las 1as 180.000 libras que estimaban los propios cosecheros. Como la producción del Reino de Valencia era de 870.625 libras valencianas, se deducía que unas 600.000 libras se habrían exportado ilegalmente. En el caso de Murcia, se alegaba que la seda que se vendía en el contraste rondaba las 90.000 libras anuales, por lo que, si lo cosecha obtenida era de 234.000, se debían exportar ilegalmente un mínimo de 144.000 libras castellanas de seda anualmente. No cabe duda de que en ambos casos se magnificó la entidad de la exportación que podía realizarse de forma ilegal, sin tener en cuenta, entre otros factores, que buena parte de la cosecha de dichos territorios se expedía hacia los restantes centros manufactureros

españoles. Ahora bien, los testimonios disponibles sobre la existencia de un intenso tráfico de contrabando de seda dirigido hacia el mercado internacional son muy abundantes. Pero su entidad se incrementó aún más tras la emisión de la pragmática de 13 de mayo de 1739 por la que se prohibía la exportación de la fibra de seda. Con el fin de combatir el fraude existente, en la década de 1740 se emitieron diversas disposiciones mediante las cuales se creó un complejo sistema de regulación y control de todo el proceso de producción y comercialización de la materia prima (obligación de manifestar la cosecha obtenida; necesidad de disponer de un permiso para la adquisición de la seda; circulación controlada mediante la exigencia de guías y tornaguías; comercialización obligatoria en el contraste de la seda; etc.). Sin embargo, estas medidas no impidieron la exportación ilegal, favorecida, por el contrario, por el intenso apoyo social que contaba por parte de los productores de seda, que lograban de esta forma unos precios más elevados en la venta de sus cosechas. Por el contrario, la prohibición de la exportación estaba provocando la pérdida de la rentabilidad de la sericultura, lo que, junto con el excesivo control legal que existía sobre la actividad, acabó impulsando a los agricultores de las áreas más fértiles a sustituir el cultivo de la morera por otras producciones más rentables. Así ocurrió, por ejemplo, en las mejores tierras de regadío de las tres grandes cuencas fluviales del levante español: las del Turia, el Júcar y el Segura¹¹.

La mayor sensibilidad política hacia los problemas agrarios que se produjo desde el inicio del reinado de Carlos III, junto con la tendencia liberalizadora de la actividad económica que comenzó a vislumbrarse desde mediados de la centuria, contribuyeron a la modificación de la normativa legal sobre la exportación de la fibra de seda que se produjo con la emisión del decreto de 15 de mayo de 1760. Con el fin de combatir el tráfico de contrabando y conciliar los intereses de los cosecheros y los fabricantes, se autorizó la exportación en los seis meses más alejados de la cosecha (del 15 de noviembre al 14 de mayo), suponiendo que los fabricantes habrían adquirido ya entonces la materia prima que necesitaban para el ejercicio de su actividad. Se mantuvo, no obstante, el sistema de control de la producción y la circulación de la seda, obligando, además, a los exportadores a solicitar permisos para comprar la materia prima que pretendiesen remitir al mercado internacional, y otorgando adicionalmente a los fabricantes el derecho de tanteo para adquirirla en caso de que la necesitasen. Esta tentativa de satisfacer las aspiraciones de los dos sectores no fue del agrado de ninguno de ellos, provocando, por el contrario, la reactivación del enfrentamiento que mantenían al respecto. Su primera manifestación se produjo en el Reino de Valencia, al constituir tanto la principal zona productora de materia prima como albergar el centro manufacturero más importante del país. El desencadenante fue la abundante cosecha que se obtuvo en 1762, que, según los exportadores, había ascendido a 1.150.000 libras. Como consecuencia de ello, se les concedieron permisos para exportar un total de 365.000 libras, adelantando, además, al uno de septiembre el periodo de su realización, es decir, dos meses y medio antes de lo previsto en el decreto de 1760. Esta circunstancia provocó un intenso acaparamiento de la materia prima y dificultó el abastecimiento de las fábricas, lo que indujo a los titulares de éstas a solicitar la aplicación del derecho de tanteo. Así, el colegio del arte mayor de la seda de Valencia solicitó, en nombre de 63 fabricantes, el tanteo de 34.500 libras de seda, mientras que la Real Fábrica de tejidos de seda establecida en Valencia por los Cinco Gremios Mayores de Madrid pidió el tanteo de otras 6.000 libras. Ambas solicitudes dieron lugar al inicio de un largo y complejo proceso ante la Junta General de Comercio, que se resolvió por sentencia de 26 de enero de 1767, en la que se reconocía la legalidad del tanteo pretendido por los fabricantes. Con ocasión de este proceso, el colegio del arte mayor de la seda de Valencia publicó el 9 de mayo de 1763 un plan en el que se recopilaban los argumentos defendidos por ambas partes¹². Los criterios básicos utilizados para calcular la existencia o no de excedentes de seda son los mismos que se manejaron a finales de la década de 1730. No obstante, los exportadores calculaban ahora la producción española

¹¹ Ver Franch Benavent, R., 1994, pp. 75-84. Sobre las medidas de control de la producción y comercialización de la materia prima y los testimonios existentes sobre la exportación ilegal al mercado internacional a mediados de la centuria, ver Franch Benavent, R., 2000, pp. 60-62.

¹² A.C.A.M.S.V. Sig. 3.5.2. Leg. N° 8. El documento lleva por título: *Plan que explica y demuestra la falta y gran necesidad de sedas que han tenido las fábricas del colegio y arte mayor de la ciudad de Valencia y las establecidas en ella por cuenta de los Cinco Gremios de la Villa y Corte de Madrid desde principios de la cosecha del año pasado próximo de 1762 hasta el presente*. Los fabricantes y exportadores implicados en el proceso, así como el desarrollo global de este se analizan con mayor detalle en Franch Benavent, R., 2000, pp. 76-79.

de seda en 1.820.000 libras, mientras que el consumo de las fábricas sería de 500.160 libras, por lo que existían unos excedentes de 1.319.840 libras. Si se hubiese realizado su exportación, la Real Hacienda podría haber recaudado 411.479,62 pesos. Por el contrario, los fabricantes mantuvieron las mismas cifras que habían presentado en 1738, es decir, una producción estimada en 904.377 libras; un consumo por parte de las fábricas de 1.278.259 libras; por lo que existía un déficit de 373.882 libras. Pero, además, trataron de reducir los beneficios que podría obtener la Real Hacienda con los excedentes calculados por los exportadores alegando que las dos terceras partes de la seda se solía exportar fraudulentamente, por lo que los derechos aduaneros que podrían haberse recaudado según aquellos se reducirían a 137.159,87 pesos. En todo caso, los derechos fiscales que hubiese generado la elaboración y venta de los tejidos que podrían haberse confeccionado con los supuestos excedentes calculados por los exportadores ascenderían a 543.936 pesos, es decir, una cantidad aún superior a los derechos de aduana que estos suponían que se podrían recaudar. Además, los ingresos que habrían obtenido los operarios con la elaboración de aquellos supuestos excedentes, considerando que desde el devanado al tejido serían de 1,5 pesos por cada libra de seda, ascenderían a 1.979.760 pesos. Consiguientemente, las ventajas que la elaboración de la producción de la fibra de seda española generaba tanto para el estado como para la sociedad eran muy superiores a las que podían derivarse de su exportación.

La presión ejercida por los fabricantes dio lugar a que a partir de 1767 ya no se volviesen a conceder nuevas licencias de exportación de la seda valenciana. No obstante, el 1 de septiembre de 1772 se reafirmó la vigencia del decreto de 1760 y se eliminaron los controles sobre la producción y comercialización de la fibra de seda, lo que parecía indicar la mayor sensibilidad existente en la defensa de los intereses agrarios por parte de la monarquía. Sin embargo, el análisis de las representaciones elaboradas por la Junta de Comercio de Valencia ha permitido comprobar que la prohibición de la exportación de la fibra de seda adquirió un carácter general a partir de 1774, ratificándose en 1778 y manteniéndose en vigor de forma prácticamente ininterrumpida, con la excepción de los años más agudos de la guerra contra Inglaterra a principios de la década de 1780, hasta 1801. Incluso en 1774, y de forma más general a partir de 1784, se permitió la importación de seda extranjera, alegando la reducción que había experimentado la producción española y la mala calidad de la fibra obtenida¹³. La producción valenciana pudo alcanzar sus niveles más elevados en las décadas de 1750 y 1760, superando el millón de libras. La cifra de dos millones que Joaquín Manuel Fos, inspector general de las fábricas de seda del Reino de Valencia, atribuyó al año 1784 era exagerada, ya que, como destacaba el botánico Cavanilles, nunca había pasado de 1,5 millones. De hecho, según la información que este aportó para cada una de las localidades del territorio en la década de 1790, la cosecha total ascendería a 825.110 libras, es decir, una cantidad ligeramente inferior a la obtenida en 1738¹⁴. Con respecto al conjunto de la producción española, un informe elaborado en Venecia en la segunda mitad del siglo XVIII la calculaba en 1,8 millones de libras venecianas. Como estas tenían un peso de 0,301 Kg., podían equivaler a 1.389.130 libras castellanas, es decir, una cifra intermedia entre la calculada por el fabricante granadino José Gabriel de Mora en 1739 y la que indicaban los cosecheros en esta misma época. En todo caso, el informe veneciano pone de manifiesto que la producción española era ligeramente superior a la del Piamonte, pero inferior a la de Francia, que se estimaba en dos millones de libras, y, sobre todo, a la de los restantes territorios italianos, que superaban conjuntamente los cinco millones de libras. Con respecto a su calidad, la seda del Piamonte era la materia prima europea más cotizada, al valorarse en 24 liras por libra, mientras que la española era de las más baratas, valorándose a 18 liras, un precio solo superior a las 16 liras de la seda siciliana, que era la que tenía la cotización más baja¹⁵. No cabe duda de que ello ponía de manifiesto las defi-

¹³ La información recopilada sobre la política seguida al respecto se ha analizado con mayor detalle en Franch Benavent, R., (1988), "La política de liberalización económica de Carlos III y la materia prima sedera valenciana", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 14, pp. 51-81.

¹⁴ Franch Benavent, R., 1994, p. 80. La referencia de Cavanilles sobre la información proporcionada por Joaquín Manuel Fos para 1784 puede verse en Cavanilles, A.J., 1795, *Observaciones sobre la historia natural, geografía, agricultura, población y frutos del Reyno de Valencia*, Madrid, Imprenta Real, Vol. II, p. 135.

¹⁵ Poni, C., 1976, "All'origine del sistema di fabbrica: tecnologia e organizzazione produttiva dei mulini di seta nell'Italia settentrionale (sec. XVII-XVIII)", *Rivista Storica Italiana*, Nápoles, p. 497. Integrandó la producción del Piamonte con la del resto de los territorios italianos, la del conjunto de este país se aproximaba a los 7 millones de libras venecianas, una

ciencias que tenía la seda española como consecuencia del sistema tradicional que se utilizaba en su elaboración, frente a las innovaciones técnicas que se habían realizado en el norte de Italia, lo que explica el interés que tenían los fabricantes por la seda importada de esta procedencia en 1774 y, sobre todo, a partir de 1784.

La información disponible sobre la sedería valenciana en la segunda mitad del siglo XVIII permite ponderar también algunos de los aspectos más polémicos esgrimidos por ambas partes en la controversia mantenida con respecto a la exportación de la fibra de seda. Según una certificación de la aduana de Valencia, entre 1768 y 1777 se remitió hacia los restantes centros manufactureros españoles una media anual de 384.130 libras valencianas. Por tanto, aunque estaba prohibida la exportación, alrededor del 40% de la producción valenciana no se hallaba a disposición de los fabricantes del territorio. De hecho, según diversas certificaciones sobre la seda introducida en la ciudad de Valencia en el último tercio del siglo XVIII, la media anual rondaba las 450.000 libras, una cantidad muy similar a las ventas registradas en el contraste de la seda de la ciudad en dicho periodo. Realmente, la información más ajustada a la realidad sobre la sedería valenciana es la que proporcionó el propio colegio del arte mayor de la seda de Valencia con fines meramente estadísticos, es decir, sin formar parte de representaciones o estimaciones de carácter polémico, a mediados de la década de 1780. En 1786 se indicó que la seda tintada consumida por las fábricas ascendía a 371.166 libras, lo que equivalía a 482.515 libras antes de efectuar esta operación, confirmando la reducción de alrededor del 25% que sufría la materia prima por ello, tal como había indicado el fabricante granadino José Gabriel de Mora. Pero lo más importante es que la cifra de la fibra de seda consumida era muy similar a la que consta en las certificaciones y registros del contraste aludidos anteriormente. En 1788 el mismo colegio indicaba que existían en Valencia 3.542 telares, de los que solo 50 eran angostos. Computando el consumo de estos en 30 libras anuales, como indicaban la mayoría de los testimonios disponibles, los restantes 3.492 anchos, de los que solo 300 se hallaban parados, podrían haber consumido una media de 137,7 libras valencianas de seda, una cantidad muy alejada de las 200 libras que esgrimían los propios fabricantes con fines polémicos y más próxima a las 120 libras en que insistían los cosecheros¹⁶. En consecuencia, no cabe duda de que durante la mayor parte del siglo XVIII las fábricas españolas fueron incapaces de consumir la totalidad de la materia prima producida, por lo que la prohibición de su exportación acabó afectando negativamente a la rentabilidad de la sericultura. Finalmente, en el mismo año 1788 se indicó que los 3.542 telares existentes en Valencia producían un total de 2.278.404 varas, lo que, comprado con las 2.950.000 que podía elaborar la industria de la seda española según el fabricante granadino José Gabriel de Mora, pone de manifiesto la hegemonía valenciana existente en el sector.

cantidad algo inferior a las 2.490 toneladas (unos 8,2 millones de libras venecianas) que, según Battistini, producía Italia en 1790. Ver Battistini, F., 2007, "Seta ed economía in Italia. Il prodotto, 1500-1930", *Rivista di storia economica*, XXIII, nº 3, p. 288.

¹⁶ La información proporcionada por el colegio del arte mayor de la seda de Valencia con fines estadísticos en 1786 y 1788 se ha analizado con mayor detalle en Franch Benavent, 2000, pp. 101-104. Sobre la seda comercializada en el contraste de la ciudad de Valencia, ver Franch Benavent, R., 1990, "La comercialización de la seda valenciana a finales del Antiguo Régimen: el "contraste" de la ciudad de Valencia", *Revista de Historia Económica*, año VIII, nº 2, pp. 271-304.

GREMIOS Y FÁBRICAS DURANTE EL SIGLO XVIII: APRENDICES Y TRABAJADORES CASTELLANOS

Máximo García Fernández
Universidad de Valladolid

Aunque las preocupaciones en Historia Económica del doctor González Enciso giren en la actualidad en torno al ‘dinero’ y sus implicaciones¹, y en ‘lanas’ y ‘tabacos’ con anterioridad, siempre será recordado por sus trabajos iniciales sobre la producción fabril de Guadalajara durante el siglo XVIII. Sobre esos intereses básicos del ahora justa y felizmente homenajeados, y los caminos de investigación que fue abriendo, girarán las valoraciones socio-económicas de este texto, que únicamente reivindica su maestría pionera y la amplitud de vías desbrozadas por su docta pluma y su atractivo verbo.

Temáticas, cuestiones y época centrípetas en su trayectoria universitaria... y en la nuestra. En concreto, investigó la Real Fábrica de Paños de Guadalajara, junto a sus anexas de Brihuega y el Real Sitio de San Fernando, al constituir desde 1719 un complejo fabril impresionante en comparación con el resto de las fórmulas productivas existentes en el interior castellano. Muy alejado de la evolución de la producción textil tradicional lanera existente en el otrora pujante entorno vallisoletano, donde, frente al empuje e impacto positivo de la concentración manufacturera, se ahondaba en una crisis irrecuperable que afectaría no sólo a la oferta de sus tejidos, sino también al conjunto de los problemas relacionados con su comercialización, demanda y consumo.

1. Obrajes agremiados y *retorno gremial*

En paralelo al desarrollo de la ‘Real Fábrica’ en la España borbónica o la naciente industria privada catalana de ‘indianas’, conviene no olvidar la vigencia del mundo laboral clásico desde la óptica del *retorno gremial* (los pleitos intra-gremiales, la incorporación al oficio, la endogamia corporativa o la oligarquización de sus cargos) para comprender mejor los ritmos de la evolución manufacturera de Antiguo Régimen².

Esta línea de estudio constituye un correcto bagaje metodológico para devolver al gremio a una posición historiográfica centrípeta, alejada del “repetitivo maniqueísmo de las distinciones dico-

¹ Recuerdo su reciente obra: 2011, *El nacimiento del capitalismo en Europa*, Pamplona, Eunate.

² Nieto Sánchez, J.A. y Zoffo Llorente, J.C., “El retorno gremial, una visión desde el Madrid de la Edad Moderna”, sesión: *Gremios y corporaciones laborales en la transición del feudalismo al capitalismo. ss. XIII-XIX del XI Congreso Internacional de la AEHE* (<http://www.aehe.net/xicongreso/pdfs/5gremios.pdf>) -Madrid, 2014-, publicada en el monográfico de la revista *Áreas*, 34, 2015.

Una visión general de la tensión contenciosa surgida en el seno gremial puede atisbarse desde el mundo del pleito conservado en la máxima instancia al Norte del Tajo, ya desde el XVI y multiplicándose durante el Setecientos cuando las disputas arreciaron entre los distintos maestros. Pero antes que constatar esa realidad, otra más conocida ya, aunque no por eso menos trascendente, ofrecen los contratos de aprendizaje y las cartas de examen firmados en Valladolid, Medina del Campo o Medina del Campo: de la comparación de sus noticias se desprenden interesantes resultados para calibrar tanto la cerrazón corporativa como las posibles vías de ascenso familiar en el interior de aquellos centros productivos. Véase: García Fernández, M., 1996, *Los viejos oficios vallisoletanos*, Valladolid, Michelín; utilizando los ricos fondos conservados en el Archivo Histórico Provincial de Valladolid, Sección de Protocolos Notariales (diferentes legajos) y en el Archivo Municipal de Medina del Campo (cajas 112-10 y ss.).

tómicas entre retraso-progreso, rigidez-flexibilidad, involución-modernización pre-capitalista”³. Contratos juveniles como fuerza laboral... junto a una todavía muy desconocida mano de obra no reglada (femenina e infantil). Talleres agremiados... en paralelo a las producciones generadas por las unidades domésticas; alentando o dificultando las relaciones entre el campo y la ciudad... Nuevas respuestas a viejas preguntas: dada la diversidad de situaciones profesionales locales ¿cuánto aportaron las corporaciones y sus miembros al crecimiento económico? La excesiva reglamentación de la pañería castellana desde 1511 (atentos a los datos catalanes de 1784, la situación legal y práctica en la corona de Aragón fue menos rígida, permitiendo a parte de sus artesanos participar en los procesos de diversificación regional y obtener mayores índices de intensidad industrial⁴) la sometió al “capital mercantil” y dificultó la independencia artesanal y su conversión en “empresarios y fabricantes capitalistas”.

Tras analizar expedientes y cartas de examen de diferentes oficios artesanales se comprueba que la fórmula habitual de aquellas pruebas consistía en exponer que querían “examinarse para obtener la maestría y poder trabajar y abrir tienda”, toda vez que se consideraban “hábiles y suficientes” en sus respectivos tratos. Desde su cúpula, aunque las ordenanzas gremiales señalasen las edades mínimas de ingreso exigidas o las de acceso al grado de maestro, la realidad muestra que eran referenciales y solían incumplirse en numerosos casos debido a múltiples motivos. Entre la teoría y la práctica cotidiana mediaba un gran trecho. En todo caso, no puede negarse el progreso hacia la madurez de sus aspirantes, siempre mucho más jóvenes perteneciendo al propio cuerpo laboral, atentos a las aseveraciones familiares interesadas sobre su cualificación.

Hasta ser aprobados, el acceso al gremio se realizaba en una etapa juvenil y no era un acto espontáneo del mozo. En su mayoría eran menores de edad y solteros: generalmente entre doce y dieciséis años, correspondiendo a progenitores y tutores la colocación de sus hijos en el taller de un examinado. El padre transmitía su *patria potestad* para que fuese aquél quien dirigiese la educación profesional y la formación íntegra del nuevo aprendiz hasta la conclusión del tiempo señalado en el contrato firmado, prolongándose incluso a su fase de oficialía. Se producía un “cambio de familia”, con unos mecanismos de sujeción y vigilancia que tendían a reproducirse. De ahí la defensa y perpetuación secular de todo el sistema de control social agremiado, tan del agrado de los poderes municipales y estatales: “que para ser recibido baste ser comúnmente reputado por hombre de honrado nacimiento, legalidad, crianza y buenas costumbres” según las Ordenanzas de los pasamaneros vallisoletanos; “... obligados a cumplir en todo con los preceptos así divinos, en el buen uso de los sacramentos y enseñanza de la doctrina cristiana, como humanos, haciéndoles obedecer las leyes sin intentar jamás contradecirlas, esmerándose en su educación con el ejemplo y separados de todo lo que pudiera relajar sus modales”⁵; un adiestramiento católico y cívico⁶, comprobado también en “la conducta pública y privada de los aspirantes” barceloneses⁷.

Constituía un cambio de vida... también físico, alejados de su lugar de origen. El aprendizaje profesional presentaba así el carácter de solución del porvenir cuando la propia cerrazón gremial ofrecía seguridades, y no sólo ocupacionales, a sus integrantes. Y si esa era la pretensión paterna, en mayor medida aun cuando en tutores y curadores, hermanos o tíos, recaía la custodia y protección de muchos de aquellos menores de edad, vinculándoles al taller para tratar de asegurar la orfandad de su futuro.

A pesar de su escasa producción y productividad internas, durante cuatro años los aprendices estaban sujetos al control, potestad y autoridad del gremio, aunque exigiéndose bastante menos ex-

³ Zofío Llorente, J.C., 2005, *Gremios y artesanos en Madrid, 1550-1650. La sociedad del trabajo en una ciudad cortesana preindustrial*, Madrid, Instituto de Estudios Madrileños.

⁴ Miguel, I. de, 1999, *La industria del Reino. El censo de manufacturas de 1784*, Valladolid, Ediciones Universidad, 46.

⁵ Alcocer, M., 1927, *Los gremios de Valladolid*, Valladolid, Casa Social Católica, 8.

⁶ “Se aconseja mandarlos que los castiguen cuando pequeños, les muestren buenas costumbres y les den buenos maestros;... deseando que los paternales cariños no sirvan de impedimento a lo más importante de la educación se introdujeron en la república los pupilos, con lo que estaban más licenciosos los instructores en el dominio de la enseñanza y los discípulos más dispuestos [con el miedo del castigo] a perpetuarse en las reglas y preceptos con que les doctrinaban”; Melgarejo, P., 1704 (1674), *Compendio de contratos públicos...*; ‘Contratos de aprendices y pupilos’, 223-226.

⁷ Molas Ribalta, P., 1970, *Los gremios barceloneses del siglo XVIII*, Madrid, Confederación Española de Cajas de Ahorro, 126.

perencia en los sectores artesanales más dinámicos y promediando casi media anualidad más en el mundo urbano que en el rural.

En Valladolid solían ingresar con menos de diecisiete años, para examinarse a una edad cercana a los 26, puesto que la media de tiempo de estancia en el aprendizaje y la oficialía era de nueve. No obstante, la mayoría únicamente señalaba que ha estado “mucho tiempo sirviendo como aprendiz y oficial”; de ahí que el promedio vital de una amplia muestra de veedores rondase las 42 primaveras, aunque un 10% no alcanzase la treintena y otro significativo 38% la cuarentena. Resulta cierta así la madurez de los maestros gremiales, pero tampoco exagerada.

Entraban a una temprana edad (entre los doce y los dieciséis): la mayoría sin vocación o forzados, solteros y menores; máxime cuando se trataba de *hijos del gremio*, cuya facilidad de acceso, de acortar los plazos de aprendizaje y de acelerar la defensa del examen de su maestría era sensiblemente superior; al resto le esperaban al menos dos años de trabajo “a prueba”, mientras que a un oficial “la mitad del tiempo del aprendiz” —o toda la vida—, practicando sus oficios “para que se habiliten en la práctica”.

Nueve años en casa de un maestro (el 70% más de seis anualidades) y otros cinco como oficial, convertían al gremio en la institución básica de control social y de referencia obligada para aquellos mozos: el oficio era su familia. Bueno para el Estado, mejor para el taller y magnífico para el joven (sus padres o tutores), al asegurarse (... sin remuneración) su formación y sustento material durante una parte fundamental y dilatada de su vida activa, más la posibilidad real de un posterior ascenso.

En unas calles especializadas profesionalmente y conviviendo laboralmente en cada casa junto al resto del entorno familiar el nuevo aprendiz se formaba técnicamente. Así, el sistema gremial constituía un control efectivo (una cohesión reforzada) dentro de los cerrados ámbitos de las distintas cofradías laborales, donde las devociones se unían a los festejos populares y lo lúdico vigorizaba los lazos de convivencia y la familiaridad vecinal urbana (amén de que el muchacho sería mantenido, recibiendo de comer, beber, cama y ropa limpia; vistiéndole y calzándole, además de cuidar de sus enfermedades). Y había también bastantes momentos para el estudio y la diversión juveniles.

Un trato ante el que siempre quedaba la posibilidad del apartamiento y la ruptura del contrato de aquellos pocos nuevos aspirantes por taller. Y aunque no podían ausentarse, debiendo saldar siempre sus faltas de asistencia, el maestro tampoco podía echarle de su casa sin causa justificada. También el joven estaba imposibilitado de salirse de la tutela gremial. Estancia ininterrumpida y convivencia absoluta, por tanto. Rigor menestral: sujeción, servicio y familiaridad total. Sobre el papel, pues en la práctica no pocos pleitos informan sobre situaciones menos pacíficas y estables⁸.

Queda aún mucho por conocer sobre el trabajo juvenil en la Castilla Moderna. No obstante, fuentes literarias (“mi padre es sastre y calcetero, y me enseñó a recortar antiparras; y córtolas tan bien que en verdad me podría examinar de maestro; educome en su oficio de corte de tijera, y con mi buen ingenio, salté a ejercitar mi trajín de pelar bolsas... he hecho maravillas”⁹), obras de arte, pleitos, la documentación municipal y notarial y ordenanzas gremiales (contratos de aprendizaje o actas capitulares)¹⁰ permiten analizar su formación social y laboral... y sus condiciones de vida, tras integrarse en un trabajo que les permitió una mínima remuneración para formar un hogar, al coincidir cronológicamente, además, con la edad legal de acceso al matrimonio.

La negociación entre las partes resultaba clave, lo mismo que las transgresiones: la realidad de los contratos de aprendizaje superaba la norma; al igual que de los pleitos corporativos se deduce que los gremios se reconcentraban en la defensa de la tradición tratando de frenar cualquier innovación. Así, la ya conocida legislación productiva o la normativa de sus ordenanzas siempre deben ser comparadas con la práctica cotidiana.

Debían comportarse como adultos, asumiendo, como contribuyentes productivos y consumidores, unas existencias vitales más o menos duras. Así, se recomendaba que, a los ocho años, “que es el tiempo que han menester para criarse”, se enviara a las huérfanas como sirvientas, mientras los mozos se “ocupaban en tratos mecánicos”. Aprendices, eran entrenados para el trabajo y ambos rea-

⁸ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARChVa], escribanías de Pleitos Civiles.

⁹ Cervantes, M. de, 1612, *Rinconete y Cortadillo*, I.

¹⁰ Castillo, S. (coord.), 1996, *El trabajo a través de la Historia*, Madrid, Asociación de Historia Social.

lizarían por igual todas las tareas domésticas. Entonces, la infancia, en especial la más “limosnera” y pobre, fue objeto ya de las propuestas arbitristas mercantilistas de finales del siglo XVI (educarlos para convertirlos en operarios útiles): “se ocupen estos niños en labores convenientes a la república, enseñándoles otros oficiales a fabricar tapicerías, paños de colores y otras mercaderías, porque, llevándonos de España la lana, como nos la llevan, no nos vendan y ganen con nuestros materiales lo que puede V.M. mandar [aquí] se bien haga”¹¹. Planteamientos multiplicados durante el periodo ilustrado, aunque ya se inspirara en tal razonamiento una Real Cédula de 1627 para su buena crianza: tratando de evitar que “en todas las siestas entren tantos muchachos abandonados”, debían “deprender oficios, sellando conciertos y asientos con los maestros”.

Incluso se trató de remediar los frecuentes abandonos de los mozos, “de lo que se originan pleitos”: pues “algunos tan mal inclinados son que por obligarles a aprender oficio o castigarles los maestros, quienes tendrán bien qué enderezar, escapan a otras partes; conviene hallen en todas el mismo apremio, y quien los examine averigüe de dónde vienen huidos para que se vuelvan a la casa primera; y les castiguen con ejemplo que sirva de escarmiento”¹². Su consideración profesional y sus relaciones laborales artesanales entonces iban más allá de la de unos simples criados domésticos.

Por su parte, la descendencia mercantil se iniciaba desde moza junto a sus padres, disfrutando de un mejor acceso a la educación necesaria para el ejercicio de su futura actividad comercial (“*los mercaderes son mayores en su sombra que en sí mismos*”). Una formación empírica domiciliar o desarrollada en alguna escuela, donde desde niños se instruirían en la escritura, la contabilidad y los mecanismos de la compraventa¹³. Aquellos jóvenes aprendices tenían que estar dispuestos a abandonar el hogar natal a una temprana edad, realizar largos viajes y aprender otros idiomas; y atenderían los negocios familiares, transportando lanas y diversos géneros a otras ciudades, permitiéndoles, además, gozar de una cierta autonomía y comenzar el tejido de una muy útil red de relaciones para su futura vida profesional independiente.

En cualquier caso, el aprendizaje masculino partía de la posibilidad de entrada en un gremio. Los hijos de las familias menestrales que superaban la primera infancia eran puestos a trabajar con artesanos desde edades muy tempranas, como aprendices o criados mediante cartas de servicio y soldada. Representados por padres o tutores, los menores eran encomendados a otro maestro afín para que les enseñaran su oficio. Así, en toda Castilla se estableció una recíproca lealtad laboral sin remunerar; y ello pese a que siempre algunos mancebos zapateros pudieran quejarse de no tener ocupación por el “exceso de novicios” o que un mozo francés (pobre extranjero él) fuera perseguido en el Valladolid de 1765 por su pecado de sobrevivir “ejercitándose en hacer agujas”¹⁴.

Hemos mencionado el concepto pleito¹⁵. Y es que tras el análisis de numerosos litigios gremiales conservados¹⁶, empiezan a aflorar varias ‘productivas’ conclusiones.

Avanzado el siglo XVIII (también ya con anterioridad) el “tiempo inmemorial” luchaba contra la “novedad” en el trato de suelas negras de obra gruesa por parte de vecinos foráneos (sólo sea entre gentes del gremio... “que los compradores se marchan a sus casas y pueblos sin que después sea fácil denunciarlos, quedando ilusorias todas las reales ejecutorias”) o en la fábrica de sogas y serones de esparto (en 1765 un cabestrero examinado adquiriría bastantes porciones de diversos géneros de espartería “a los forasteros que vienen a traerlos, para revenderlos después en su propia tienda”).

¿En defensa de una cómoda tradición... o tratando de evitar toda competencia?

Los impagos alcabalatorios solían esgrimirse como razón fundamental (judicial y real) en aquellas reventas (más que manufacturas) para saltarse ordenanzas, tratos y extranjerías. En ausencia

¹¹ Pérez de Herrera, C., 1598, *Discursos del amparo de los legítimos pobres y reducción de los fingidos; y de la fundación de los albergues de estos reinos y amparo de la milicia de ellos*, 33.

¹² Cédula Real, 1627.

¹³ Martín, J.L., 1992, *Ordenanzas del comercio y de los comerciantes salmantinos, 1585*, Salamanca, Centro de Estudios Salmantinos.

¹⁴ Pérez, V., 1983 (1885), *Diario de Valladolid (1720-1784)*, Valladolid.

¹⁵ García Fernández, M., 2016, “Gremios y pleitos. Comportamientos sociales y laborales restrictivos en la Castilla interior; siglos XVI-XVIII”, *Erasmus: revista de Historia Bajomedieval y Moderna*, 3, 39-54.

¹⁶ ARChVa, 64 Pleitos Civiles: 36 fechados en el siglo XVIII; más otros tres Pleitos Criminales del Setecientos. Las citas siguientes se extraen de estos interesantes documentos.

de un mercado nacional, en el intento de mantener el control comercial urbano radicaban sus quehaceres y fundamentadas disputas¹⁷.

Alcaldes mayores, alguaciles de visitas, diputados y veedores siempre estaban muy ocupados. Demasiado en estos asuntos de exclusividad comercial, desatendiendo en cambio, lo primordial: cualquier incremento productivo a precios arreglados.

Un único pleito técnico, y de forma tangencial, atiende a las herramientas del oficio. En 1735 se denunciaba la existencia de un ilegal torno de hilar plata fina, oro y seda. Ningún artesano debía tenerlos para obraje alguno “porque privativamente tocan al gremio de pasamaneros y sus contribuyentes”; pero Juan Martínez, maestro botonero, “de más de veinte años en su ejercicio”, contraviéndolo, “torcía en su taller toda la seda que le daban a torcer y los demás géneros que se podían fabricar”. Argumentación en contra: “todos los maestros boteros y cordoneros tienen en sus casas materiales para su fabricación, así como, todos también, tornos; así lo practican, que es público y notorio de inmemorial tiempo a esta parte, sin que hasta ahora se denunciase”. Sentencia final excluyente: “no usen jamás torno para hilar plata ni oro para botones”.

En cambio, las cuestiones de mercado siempre estuvieron muy presentes. Los individuos del gremio de obra prima y de la ribera pleiteaban con los zurradores y curtidores de Valladolid en 1779. Nótese que ya existían cartas ejecutorias contra la curtiduría local desde 1682, cuando la mercería generaba en ese sentido no pocos conflictos. En un pleito de dicho trato con el de cordoneros vallisoletanos de 1729 sobre la denuncia de los primeros por la venta fraudulenta de cordones y bolsillos de seda para atacar todo tipo de prendas por parte de los merceros, éstos alegaban en defensa de su consumo que “se entiendan con la persona que los fabrica y no con el vendedor”, al surtirse dichas tiendas de los “que se conducen e introducen en esta ciudad desde el reino de Murcia” y denuncien a dichos productores y trajineros. La misma situación se producía con la fábrica de botones ahormados para vestidos, cuando muchas personas los hacían sin estar examinados, contraviniendo la normativa de sus ordenanzas locales. En la revista de este caso todavía en mayo de 1735, varias testificaciones incidían en un punto capital en nuestra argumentación: la calidad y ley de la seda floja utilizada en los telares y la regular venta pública de cordones por parte de muchos forasteros (se alegaba entonces que se confeccionaban en Toledo, Valencia, Madrid y Granada), uno de los principales ramos de su comercio. Más que corporación productora mercadeaba con aquellos demandados géneros, despreocupándose de las materias primas y sus normas de obraje. En otros oficios afines (zapatería de nuevo) también ocurría algo similar: los veedores más tradicionales pretendían que no se dejase actuar a los maestros como “meros tratantes” al apartarles del tráfico de corambres y curtidos para su surtido.

Corporaciones semiurbanas y urbanas igual de restrictivas. Máxime en lo tocante al importante sector del cuero y la zapatería, donde ante cualquier reconocimiento de mercancías brotaban las palabras airadas y las amenazas. En dicho trato y por las mismas tardías fechas (1789—91) los veedores de obra prima denunciaban otra factura defectuosa y perjudicial para su comercio, tratando de defender la menos demandada manufactura propia local: una veintena de pares de zapatos catalanes de hombre y mujer remitidos por su corresponsal pocos días antes a la compañía Vidal de Valladolid. Revisados y marcados en la Real Aduana, “engaño y fraude al público” era que sólo tuviesen “un solo cosido”; alegándose: “no es una misma la ordenanza de Cataluña y la de esta ciudad en razón del modo y forma de dicha fábrica y construcción zapateril”.

Muchos otros conflictos podrían alegarse centrados, además de en los exámenes, en la libertad de competencia entre gremios constituidos entorno a oficios textiles muy próximos, el tráfico mercantil de géneros, las implicaciones concejiles (también por cuestiones alcabalatorias) o la ‘extranjería laboral’. Una primera conclusión: cada corporación miraba más hacia la tradición que a la innovación, en todos los sectores productivos, en cualquier ámbito geográfico y durante toda la Modernidad.

Sus mecanismos de sujeción y vigilancia tendían a reproducirse. Cuando muchos agremiados eran también familiares directos (una endogamia horizontal y vertical muy sólida y constante) y su movilidad casi nula, el mantenimiento de aquel sistema, tan del agrado del poder estatal y concejil

¹⁷ Marcos Martín, A., 2000, *España en los siglos XVI, XVII y XVIII. Economía y sociedad en la España Moderna*, Barcelona, Crítica.

en función de los beneficios de estabilidad social generados, tanto en Castilla como en la corona de Aragón, se perpetuaba.

Ese era el escenario ilustrado¹⁸, barroco¹⁹ y el vigente ya durante el siglo XVI²⁰.

2. ¿Hacia la industrialización textil castellana?: las Reales Fábricas de tejidos²¹

A pesar del progresivo auge de la industria rural dispersa y de la fabricación concentrada, las manufacturas (los obrajes de paños en Segovia, Valladolid, Palencia o Béjar) siguieron expandiéndose a lo largo del siglo XVIII, básicamente, a partir del gremio urbano. La concentración artesanal seguía siendo mínima y sus rentas pobres²²: en el marco de pequeños talleres con escasa mano de obra se desarrollaba básicamente el proceso productivo y tampoco llegaban a tres los telares por obrador; el promedio de trabajadores en Valladolid únicamente era de 2,5 en 1751 (dos en toda la Castilla interior en 1797 en el más activo sector textil); los jóvenes aprendices (todavía muy pocos por local)²³ apenas representaban un 10% del tejido artesano; y cerca del 80% de los maestros aún laboraban en solitario.

Estructura manufacturera de Valladolid ciudad, 1751²⁴

Oficios	Maestros	Oficiales	Aprendices	Trabajadores	%
Textil	254	465	88	11% 807	41,6
Cuero	146	208	52	13% 406	20,9
Otros	360	290	79	11% 729	37,5

El problema radicaba en que todo se basaba en un sistema económico de control, monopolio corporativo y privilegios defensivos opuestos a la libertad de contratación laboral y, por tanto, y aun buscando la expansión manufacturera castellana para surtir el mercado nacional y americano, desvinculados de competencias europeas y demandas elásticas, sustentadas en políticas mercantilistas, proteccionistas y de intervencionismo estatal, contrarias a la liberalización productiva y a toda modernización tecnológica eficaz. Campomanes y Jovellanos difundieron y denunciaron los perjuicios que esta vía ocasionaba, abogando por la supresión de sus privilegios, hasta conseguir que, desde 1770, Carlos III ordenase que la Junta de Comercio y Moneda eliminase de sus ordenanzas todas las cláusulas que entorpecían el desarrollo artesanal, les facilitase la libre imitación de los tejidos extranjeros y se derogase la regulación del aprendizaje y la oficialía, allanando el acceso al examen de maestría.

¹⁸ Amigo Vázquez, L., García Fernández, M. y Hernández García, R., 2008, *Tiempos de reforma ilustrada. Informe sobre los Gremios de Valladolid (1781)*, de José Colón de Larreátegui, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas.

¹⁹ Gutiérrez Alonso, A., 1989, *Estudio sobre la decadencia de Castilla: la ciudad de Valladolid en el siglo XVII*, Valladolid, Ediciones Universidad, 216-221.

²⁰ Bennassar, B., 1983, *Valladolid en el Siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*, Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid; 'Del artesanado al capitalismo', 307-330.

²¹ Nos basamos, reivindicando el conjunto de su obra, en sus reconocidos títulos: González Enciso, A., 1980, *Estado e industria en el siglo XVIII, la fábrica de Guadalajara*, Madrid, FUE; González Enciso, A. y Otros, 1992, *Historia Económica de la España Moderna*, Madrid, Actas; y González Enciso, A., 2003, "La industria en España entre los siglos XVIII y XIX", en A. Morales (coord.), *1802, España entre dos siglos. Ciencia y Economía*, Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, I, 297-320.

²² Helguera Quijano, J., 1986, "La economía: un crecimiento limitado, sobre bases tradicionales", en *La Ilustración: una recuperación incompleta (siglo XVIII)*, en *Historia de Castilla y León*, Valladolid, Ámbito, t. 8, 56-97. Véase: Larruga, E., 1787-1800, *Memorias políticas y económicas sobre los frutos y manufacturas de España...*; provincia de Valladolid, tomos XXIII y XXIV.

²³ Compárense al respecto los planteamientos de Vassberg, D.E., 1983, "Juveniles in the rural work force of Sixteenth Century Castile", *The Journal of Peasant Studies*, X-1, 62-75, con los de Zofío, *Gremios... op. cit.* y Heywood, C., 2001, *A history of childhood. Children and childhood in the west from medieval to modern times*, Cambridge, Polity Press.

²⁴ *Ibidem*, 72-84; elaboración propia.

Mientras la situación nacional sólo evolucionaba muy lentamente²⁵, en Castilla la realidad era de relativa parálisis comparativa²⁶, frente a la fuerte pujanza catalana²⁷ y la imagen novedosa del teórico impacto positivo de la Real Fábrica estatal.

Toda aquella mayor concentración laboral no impedía la dispersión ocupacional en numerosas escuelas de hilar, dependientes del incremento de los telares fabriles. Así, al aumentar la producción, y a la par que se trataba de extender la enseñanza profesional y el fomento del trabajo popular²⁸, criticando la ociosidad y concediendo honor a las artes mecánicas, y aunque mentalmente se mantuviese que “es ocupación manual, vil y deshonrosa, prefiriendo la miseria y la mendiguez a ese utilísimo y necesario ejercicio y sus diarias utilidades”, la cantidad de operarias e hilanderas crecía, en paralelo al desarrollo manufacturero de paños finos de la mejor calidad posible (entre cuarentenos y treintaidosenos, con mezclas adaptadas a los nuevos gustos de la moda, más ligeros y coloridos) y de las muy aceptadas sarguetas (junto a beatillas, camelotes, casimiras o vicuñas) para contrarrestar la importación de géneros franceses e ingleses en el mercado peninsular y americano. El volumen pañero conjunto ascendía, de forma semejante también al ritmo de su valor final, alcanzando su cénit en la década de los años setenta y ochenta (las piezas se triplicaron hasta multiplicarse por diez algunos ejercicios).

Por múltiples razones (clave su falta de capitalización), acabaron fracasando.

Parafraseando los decisores epígrafes de su obra de referencia *La Real Fábrica de Guadalajara*²⁹, para conocer el estado de la manufactura local deben considerarse tanto su evolución tecnológica (el proceso de maquinización nacional) y el dinamismo de la financiación fabril (capitales fijos e inversiones públicas) como la evolución de la comercialización de sus géneros textiles (valorando costes de producción, precios, ventas y beneficios finales). Sin una mecanización plena, la experiencia de la concentración de un número excepcionalmente grande de obreros pañeros para la época (el doble en esa ciudad —3.968 operarios en 1791, y con bastantes holandeses desde un inicio— que el conjunto del sector secundario vallisoletano —1.942 en 1751—) contrastaba con el mayoritario sistema doméstico y gremial predominante. Contratados y pagados según los reglamentos vigentes o despedidos de aquel régimen laboral por su falta de cualificación profesional o disciplina, unas largas jornadas horarias preestablecidas esperaban a sus trabajadores para conseguir el pago de sus sueldos, ‘a destajo’, estimados excesivos (superando los mil reales anuales los aprendices tintoreros o de mezclas —más de dos diarios— y muchos oficiales y maestros de segunda) y a la baja durante la centuria, en detrimento de sus expectativas y condiciones de vida asalariada.

Aun así, sus condiciones de trabajo no se diferenciaban de las prácticas laborales cotidianas de la época. La vida diaria artesana³⁰ (“había que afanarse y había que hacerlo bien”) pasaba por conseguir más volumen y cantidad de paños finos y sarguetas, al ritmo mensual marcado por climatología, festividades y exigencias comerciales (intensificadas en otoño ante la necesidad de abastecer los almacenes en la estación de mayor pedido invernal) más que por sus intensidades, rendimientos y productividades, al menos hasta las sensibles mejoras técnicas introducidas en 1782. Todo ello, unido a las quejas sobre el régimen salarial, a los ‘abusos de diversión’ y su desprotección asociativa frente a enfermedades y muertes (sólo desde 1768 aumentaron los socorros a viudas y huérfanos y las pensiones a los jubilados), impedía un decente mantenimiento familiar: los pobres canilleros re-

²⁵ Marcos Martín, *Economía... op. cit.*; ‘La industria: una recuperación incompleta’, 633-668.

²⁶ Contamos con bastantes monografías de calidad; destacamos: García Colmenares, P., 1992, *Evolución y crisis de la industria textil castellana, Palencia (1750-1990): de la actividad artesanal a la industria textil*, Madrid, Mediterráneo; Hernández García, R., 2002, *La industria textil de Astudillo en el siglo XVIII*, Palencia, Cálamo; Ros Massana, R., 1999, *La industria textil lanera de Béjar (1680-1850). La formación de un enclave industrial*, Valladolid, Junta de Castilla y León; o Martín García, J.J., 2004, *Historia de la industria textil de Pradoluengo*, II, *La etapa preindustrial, 1720-1820*, Burgos.

²⁷ Recuerdo los trabajos de Torras Elías, J., 2007, *Fabricants sense fàbrica. Els Torelló d'Igualada (1691-1794)*, Vic, Eumo; o “Gremios, familia y cambio económico. Pelaires y tejedores en Igualada, 1695-1765”, en V. López y J.A. Nieto, 1996, *El trabajo en la encrucijada. Artesanos urbanos en la Europa de la Edad Moderna*, Madrid, Libros de la Catarata, 115-133.

²⁸ Campomanes, P. Rodríguez de, 1774, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*; 1775, *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*.

²⁹ González Enciso, *Estado... op. cit.*; ‘La organización del trabajo industrial’, 393-494; y ‘Producción’, 637-653.

³⁰ Debemos seguir investigando en esta línea: García Fernández, M. (dir.), 2013, *Cultura material y vida cotidiana moderna: Escenarios*, Madrid, Sílex.

cibían un mísero vestido de bayeta elaborado con restos de lana ordinaria. Caldo de cultivo de un clima de conflictos fabriles incompatibles con la ansiada paz social borbónica: ya en 1729 los oficiales luchaban contra sus maestros tundidores por el cobro de sus sueldos y, en 1750, ante la rígida regulación del sistema de aprendizaje impuesto a los tejedores (“a todo oficial que pidiese aprendiz, se le daría uno, y [durante los dos años de su instrucción] entre ambos pagarían las canillas de las telas y cuerdas del telar”), decidirían “no volver a tomar aprendices”.

En definitiva³¹, como la producción comercializada, básicamente la textil, se basaba en la industria concentrada en ámbitos urbanos, los problemas fundamentales en la forma de organización del trabajo todavía residían en la excesiva especialización artesanal, la escasa división técnica laboral, la fragmentación de las actividades y oficios relacionados con la elaboración de las mercancías manufacturadas, la rigidez en la contratación de la mano de obra y la dispersión de sus telares y talleres. En esas condiciones estructurales la productividad era bajísima. Ni el modelo de ‘trabajo acabado’, bajo ordenanzas corporativas y maestrías cerradas, con una férrea reglamentación hacia el interior y de monopolio hacia el exterior, ni la innovación de las ‘manufacturas reales’ nacionales podrían competir con los progresos iniciales de la ‘revolución industrial’ capitalista internacional. Así, primero el gremio y después la real fábrica, entrarían en una crisis de alcance secular, al ser únicamente intensivos en trabajo y no en capital, pues aunque sus políticas no eran hostiles al crecimiento, cuando entraban en conflicto con el equilibrio social se decantaban por este último.

En conclusión

Las rémoras (sociales, técnicas y de financiación) propias de ambos sistemas laborales provocaron que ninguno de esos dos modelos manufactureros lograra la necesaria reactivación productiva castellana, cada vez menos capaz de adaptarse a la modernización y más dependiente de la pujante oferta extranjera industrializada.

La clave de la dinámica del trabajo manufacturero artesanal castellano no era meramente productiva, sino familiar y dependiente del complejo entramado de la estructura social existente, auspiciada mucho más por las autoridades municipales que por los intereses y políticas estatales centralizados. Aquellas asociaciones fueron generando y transmitiendo una visión laboral muy acomodaticia y una ‘cultura gremial estática’ tanto de las relaciones con sus convecinos como del conjunto económico nacional: sin estar imbuidas de un “capitalismo industrial” retrasaron no pocos procesos regionales de adaptación a la demanda —en una desconfianza hacia la novedad que acabaría hundiéndoles—, pero tampoco abiertamente enfrentadas con el mercado y la eficiencia. Además, con sensibles contrastes entre los quehaceres urbanos y rurales, aquella realidad ocupacional agremiada seguía presentando grandes oportunidades para los colectivos juveniles, generando una sensación de orden, paz y bienestar comunes.

Muchas de las reformas ilustradas tendían a desterrar la ociosidad y al fomento del ennoblecedor trabajo, buscando los incrementos productivos y la independencia de la oferta europea. Como el sistema gremial era incapaz de multiplicar la producción, la vía colbertista de las reales fábricas debería haber logrado satisfacer más y nuevos consumos textiles. Sin embargo, la racionalización de aquel mundo fabril fue mínima y únicamente aumentaban las varas de paño elaboradas debido al incremento del número de telares y operarios: sólo la extensión de máquinas y hombres produjo el auge de sus manufacturas, mientras el rendimiento obrero se mantenía constante a lo largo de todo el siglo, como confirma el escaso valor del producto medio generado en Guadalajara, como bien concluyera ya hace casi cuatro décadas Agustín González Enciso.

Desde su querida Valladolid, a las que tantas brillantes páginas también ha dedicado, agradecidos por su maestría.

³¹ García Fernández, M., 2002, *La economía española en los siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Actas.

“UNA TRASHUMANCIA POCO CONOCIDA: GANADOS FRANCESES EN EL VALLE DEL EBRO A FINALES DEL ANTIGUO RÉGIMEN”*

José Antonio Salas Auséns
Universidad de Zaragoza

En los trabajos sobre la actividad ganadera en el pasado, posiblemente el aspecto más estudiado en el caso hispano haya sido la trashumancia del ganado lanar, con atención preferente durante mucho tiempo a la Mesta, dada la gran importancia que la cabaña lanar castellana tenía para la economía del reino, interés más recientemente ampliado a otros ámbitos, aportando nuevos datos a lo que algunos han denominado “trashumancias periféricas”.

La trashumancia, como bien es sabido, se trata de una modalidad de pastoreo posiblemente practicada desde los momentos en que el hombre avanzaba en el proceso de domesticación de los animales. La mera observación de las especies que se desplazaban en busca de alimento al ritmo que las estaciones marcaban a la vegetación y que obligaba al hombre cazador a seguir las para asegurarse la ingesta de proteínas aconsejaría a continuar con esa práctica con los primeros rebaños domesticados a los que había que proporcionar pastos durante todo el año. Heredera del nomadismo, la trashumancia se ha practicado profusamente y, aun menguante, se sigue practicando por todo el planeta, alcanzando un especial auge en la Europa de la modernidad, por otra parte, el marco en que está mejor documentada. Desde las montañas de Escandinavia, los Cárpatos, los Balcanes, los Alpes, los Apeninos, el Pirineo, el Sistema Ibérico, la Cornisa Cantábrica o el Sistema Central en España miles y miles de animales partían en el otoño hacia las llanuras circundantes donde permanecían hasta la primavera.

Sin duda, la cabaña ganadera trashumante más numerosa era la castellana. Según el catastro de Ensenada, a mediados del siglo XVIII la cifra oscilaría entre 3.100.000 y 3.250.000 cifra que aumentaría hasta alcanzar el máximo de la centuria en 1765 cuando, según las relaciones de ganaderos de los años 1765 habría llegado a los tres millones y medio¹. Sin alcanzar esas cifras, el volumen de la trashumancia del antiguo reino aragonés era también considerable. En la primera mitad del siglo XVII las salidas de ganado desde las serranías turolenses hacia el reino de Valencia llegaron a las 268.460 cabezas². Sin estimaciones para la zona norte, sabemos la importancia de los pastos pirenaicos para las cabañas de la Casa de Ganaderos de Zaragoza, que en conjunto alcanzaban los 100.000 ejemplares anuales de media en el siglo XVIII³.

En Francia, mucho menos nutridos que los hispanos, pero también numerosos eran los rebaños que procedentes del Delfinado, Saboya y Provenza trashumaban hacia los Alpes. Desde esta última ya en 1450 eran 40.000 o 50.000 las reses de ganado lanar que anualmente partían en la primavera

*El presente trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación HAR 2016-75899P del Ministerio de Economía y Competitividad.

¹ Luis Mari Bilbao y Emiliano Fernández de Pinedo, “Exportación de lanas, trashumancia y ocupación del espacio en Castilla durante los siglos XVI, XVII y XVIII”, en Pedro García Martín y José María Sánchez Benito (eds.), *Contribución a la historia de la trashumancia en España*, 2ª ed., Madrid, Ministerio de Agricultura, 1996, p. 346.

² José Luis Castán Esteban, “Trashumancia aragonesa en el reino de Valencia (s. XVI-XVII)”, *Estudis*, 20, 1994, p. 306.

³ Francisco Ramiro Moya, *Mujeres y trabajo en la Zaragoza del siglo XVIII*, Zaragoza, Pnsas Universitarias de Zaragoza, 2012, pp. 131-135.

desde en busca de los pastos de los valles alpinos⁴ Las cifras debieron aumentar en las centurias siguientes, en paralelo a la demanda de lana y todavía a fines de la centuria pasada eran 600.000 las cabezas de ganado lanar que procedentes de las mismas regiones acudían anualmente a los pastos alpinos⁵. Otras importantes rutas de trashumancia en el territorio francés eran la que comunicaban los valles del Pirineo con las llanuras de la cuenca del Garona⁶.

El Pirineo, frontera política, era a la vez zona de contacto entre pastores y rebaños de ambas laderas. La proximidad favoreció el establecimiento de relaciones entre las localidades situadas en los valles limítrofes de una y otra vertiente hasta el punto de que llegaron a compartir espacios de pastos comunes.

En ese sentido, la presencia de ganado francés en tierras hispanas ya era un tema abordado por los historiadores. Hace más de un siglo Henri Cavaillé llamó la atención sobre los pactos establecidos entre localidades o valles de uno y otro lado de los Pirineos. Conocidos con el nombre de “Pacerías”, entre otros acuerdos posibilitaban que sus ganados pudieran pastar indistintamente y bajo unas determinadas condiciones en uno u otro territorio⁷. Estudios posteriores también realizados por historiadores galos como Toco-Chala, o, más recientemente Barraqué han vuelto sobre el tema, pero siempre centrado en ese mismo espacio geográfico: las zonas aledañas de ambas vertientes pirenaicas⁸. De uno y otro lado de la frontera se han publicado numerosos tratados de pacerías pactados entre localidades o valles vecinos. Del lado hispano, aparte de referencias de medievalistas, encontramos menciones posteriores a pacerías firmadas entre valles como la que en 1513 pactaron montañeses catalanes, aragoneses y gascones, o documentos íntegros sobre la materia firmados por distintas localidades, como los aportados por Gómez de Valenzuela del tratado firmado en 1599 entre los vecinos de Bielsa, Sin y el valle de Puértolas de un lado y los del Valle de Aure en 1597 y del que acordaron en 1674 los síndicos de los valle de Bielsa y de Baragés, ratificando otro anterior⁹. Pero en ningún caso aparecen noticias sobre el descenso de los ganados franceses a tierras aragonesas, catalanas o navarras alejadas de la cordillera pirenaica.

Documentada también la presencia de numerosos pastores y algunos propietarios de ganado galos en la capital aragonesa durante el siglo XVII gracias a la matrícula de franceses del año 1635. En ese año había 214 pastores y 20 rabadanes galos al servicio de los propietarios de ganados zaragozanos. La presencia de franceses relacionados con el ganado lanar se completaba con nueve ganaderos, con largos años de estancia en la ciudad, donde habían llegado a tener sus propios ganados en cuyo cuidado daban trabajo a 32 compatriotas¹⁰. Es de suponer que sus rebaños seguirían una trayectoria similar a la de los ganaderos zaragozanos: pastar en los extensos acampos del término municipal y en los de los pueblos de los alrededores durante el otoño y el invierno, trashumar a zonas altas a partir de mayo y hasta la llegada de los fríos.

En suma, aprovechamiento común de pastos los valles de uno y otro lado de los pirineos y presencia importante de pastores franceses al cuidado de los ganados zaragozanos, pero ninguna noticia sobre la entrada de ganados trashumantes franceses al sur de los Pirineos, salvo la de reses

⁴ Sobre el tema en Francia, vid. el clásico Joseph Fournier, *Les Chemins de transhumance en Provence et en Dauphiné d'après les journaux de route des conducteurs de troupeaux, au XVIIIe siècle*, París, Imprinta Nationale, 1901.

⁵ Vid. Jean-Claude Duclos y André Pitte (dirs.), *L'homme et le mouton dans l'espace de la transhumance*, Grenoble, Musée dauphinois et Glénat, 1994; Jean-Claude Duclos et M. Marc Mallen, “Transhumance et bioversité: du passé au présent”, *Revue de géographie alpine*, 86, n° 4, (1998), p. 91.

⁶ J. Caput, La vie rurale dans la vallée sous-Pyrénéenne, du Gave et Pau, en *Revue géographique et du Sud-Ouest. Sud-Ouest Européen*, (1950), 21-4, pp. 258-282; Marc Aubadie Ladrix, “Étude historique de la trashumance dans les Pyrénées françaises et espagnoles”, *Pyrénées*, 133 (1985), pp. 265-269.

⁷ H. Cavaillés “Une fédération Pyrénéenne sus l'Ancien Régime. Les traités des lies et de passerries”, *Revue Historique*, 105, fasc. 2 (1910) pp. 241-276.

⁸ Pierre Tucoo-Chala, “Un traité de lies et passerries du Moyen Âge a la Révolution. Ossau et Tena”, *Annales du Midi*, 72, (1965), pp. 157-177; Marc Aubadie Ladrix, “Étude historique de la trashumance dans les Pyrénées françaises et espagnoles”, *Pyrénées*, num. 132 (1982), pp. 311-322, 133 (1983), pp. 66-75, 134 (1983), pp. 144-151, 135 (1983), pp. 251-256, 136 (1983), pp. 343-346, 143 (1985), pp. 265-269; Jean Pierre Barraque, “Du bon usage du pacte: les passerries dans les Pyrénées occidentales à la fin du Moyen Age”, *Revue Historique*, 302, 2 (2000), pp. 307-335.

⁹ Manuel Gómez de Valenzuela, *La vida de los concejos aragoneses a través de sus escrituras notariales (1442-1775)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2009, pp. 270-275 y 504-506.

¹⁰ Archivo de la Corona de Aragón, Consejo de Aragón, leg. 173.

destinadas al abastecimiento urbano como recogido por Marc Conesa sobre la venta de 500 corderos realizada por el ganadero de la Cerdaña Bonaventura Fabra al vecino de Puigcerda Pere Martir Pi-guillem en el año 1779, con destino a la ciudad de Gerona¹¹.

Es precisamente desde mediados del siglo XVIII cuando comenzamos a encontrar modestas referencias sobre rebaños galos pastando en distintas áreas aragonesas y catalanas, una de ellas con motivo de la demanda elevada a la Audiencia de Aragón por un ganadero francés.

En 1744 el ganadero francés Juan Lacoma, vecino del lugar de Plan de Arañonet, demandaba al ayuntamiento de Castelflorite, en la comarca de Monegros, por la rescisión del arriendo de las hierbas del término que uno y otros habían concertado con anterioridad¹². Según el testimonio aportado al proceso por Cosme Salillas, testigo privilegiado de las circunstancias que habían concurrido en torno al hecho, un año antes, en el mes de enero, Lacoma había pactado con las autoridades de la localidad, Miguel Allué, alcalde, Marco Almunia y Sebastián Peralta, regidores, y Joseph Alcolea, síndico procurador, el arriendo de las hierbas para el periodo 1744-1746. El municipio recibiría a cambio 1800 libras jaquesas a satisfacer en dos plazos, el primero de 600 libras a pagar para la festividad de Santa Cruz de 1645, y el segundo, las 12000 libras restantes, un año después. Apenas tuvieron noticia del acuerdo otros ganaderos franceses, Beltrán y Juan Fournier, vecinos de Saint Lary, lo denunciaron aduciendo que las autoridades de Castelflorite, “sin preceder carteles, asignación de día ni demás formalidades y requisitos prebenidos por derecho, clandestinamente arrendaron las yerbas de dichos montes” y ofertaron pagar 650 libras anuales también por un periodo de tres años¹³. Ante una oferta superior y habiendo dudas sobre el procedimiento seguido en el arriendo a Lacoma, las nuevas autoridades de la localidad dudaban sobre qué hacer. Anular el acuerdo firmado y publicar un nuevo arrendamiento tenía el riesgo de que Lacoma, al considerarse gravemente perjudicado, iniciara acciones legales, posibilidad que éste ya había dejado caer por la localidad, pero ante el compromiso de los Forniés de asumir el coste de un posible proceso, la mayoría de los miembros del consistorio optaron de arrendar de nuevo las hierbas.

El nuevo concurso de arrendamiento no estuvo exento de suspense, al presentarse en el pueblo Rafael Cornel y Enrique Agustín, ganaderos del valle de Benasque, que también manifestaron su intención de arrendar y deslizaron a conocidos suyos la cifra que estaban dispuestos a ofrecer, 800 libras anuales. La presencia de los nuevos aspirantes facilitó el acuerdo entre Lacoma y los Forniés. El primero dejó de lado su intención de impugnar el nuevo arriendo a cambio de que Forniés aceptara compartir las hierbas con él. Ahora eran las autoridades de Castelflorite, cuya estrecha relación con las dos partes les comprometían, eran las que tenían que evitar que unos terceros se hicieran con el nuevo arrendamiento, despreciando la posibilidad de conseguir unos mayores ingresos para la hacienda local. En efecto, el testigo Cosme Salillas, que había sido en 1643 el regidor primero de la localidad, se inclinaba por Juan Lacoma, mientras que lo hacían por Fournier los otros tres miembros del consistorio, el regidor segundo Domingo Guillén, el alcalde José Forniés y el síndico procurador Antonio Soldevilla, especialmente el último, en cuya casa se había aposentado aquel varias veces en los últimos tres años y donde también estaban los días del arriendo el propio Fournier y un cuñado suyo apellidado Fortic. En ese estado de cosas y habiéndose asegurado el regidor Cosme Salillas por boca del propio Lacoma del acuerdo al que había llegado con la otra parte, los munícipes se reunieron para ver la manera de asegurar el arriendo para Fournier, obstaculizando a los de Benasque. Pensaron que la vía podía ser introducir una cláusula en las condiciones del arrendamiento por la que quien se lo quedara debería hacer frente a las costas de cualquier pleito que se interpusiera, dando a entender que ya lo iba a hacer Lacoma. Creían que con ello los benasqueses desistirían de su intención. El escribano llamado para dar fe del acto, expuso sus reservas a la cláusula, opinando que en caso de reclamación podía llevar a la anulación del contrato, pero se avino a incluirla e incluso a endurecerla, al proponer que quien se quedase finalmente con los pastos, aunque mediase pleito, no podría reclamar compensación alguna. Hechas públicas las condiciones del arriendo, los ganaderos de Benasque,

¹¹ Marc Conesa “Espaces en partage et partage des espaces. Organisation et acteurs de la transhumance et de ‘estivage dans les Prénés de l’Est (Cerdagne, XVe-XVIIe siècle)”, en <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-00175699/document> (consultado el 15/XI/2017).

¹² Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, Pleitos Civiles, caja 3257-4.

¹³ *Ibid.* f. 51.

según afirmaba el propio Cosme Salillas en el testimonio que hizo ante la justicia, dijeron, antes de abandonar la localidad, “esto está entendido, no quieren que les pujen el arriendo quando ponen semejante gravoso pacto. Vamos de aquí, que nosotros no queremos comprarnos un pleyto con nuestro dinero”.

El acto del arrendamiento se hizo siguiendo la costumbre de encender tres candelas y esperar posturas. Las dos primeras fueron apagadas sin que se hiciera ninguna propuesta superior a las 650 libras ofertadas por Fournier y para evitar que otros pretendientes forasteros denunciaran que todo estaba amañado las autoridades municipales hablaron en secreto con el cuñado de Fournier, para que aumentara la oferta en dos libras, asegurándole que luego no se las iban a pedir. Fortic aceptó la propuesta y se apagó la tercera vela quedando rematado el arriendo a su favor en 652 libras anuales por un periodo de tres años. Al querer firmar el arriendo Fournier como verdadero arrendador, el escribano se opuso, esgrimiendo que había sido Fortic quien había hecho la última oferta y que por tanto era él quien debía estampar la firma. Todos daban por sentado que seguía en pie el pacto entre Lacoma y Fournier. Pero al día siguiente, al pasar un tal Yertos, yerno de Lacoma, a la casa del síndico procurador Soldevila, en la que estaban alojados Fournier y Fortic, para preparar el reparto de las hierbas que habían acordado, Fournier le dijo que no podía mantener el trato porque no era él sino su cuñado quien las había arrendado. De nada valieron las razones esgrimidas por el yerno de Lacoma, ni su buena voluntad de un lado para apartar a los benasqueses de otro para renunciar a entablar pleito por la anulación del primer arriendo.

Denunciado el caso por Lacoma ante la Real Audiencia, ésta dictó un auto en el que se trasladaba a la justicia de una localidad cercana, Berbegal, para que tomara declaración a los testigos que aportara Lacoma como justificación a su pedimento y trasladado el juez a Castelflorite comenzó a tomar información el 25 de junio. Durante 4 días estuvieron desfilando el mencionado Cosme Salillas y otros diez testigos, que con ligeros matices coincidieron en la versión de los hechos. Escuchadas las otras partes involucradas en el proceso, Fournier, las autoridades de Castelflorite y Fortic, el 30 de octubre de ese mismo año 1744 la Real Audiencia de Aragón dictaba la sentencia siguiente:

“Declarase por nulo el arrendamiento de las yerbas del lugar de Castelflorite hecho por su ayuntamiento en veinte y uno de mayo del presente año y se da comisión a la justicia de la villa de Berbegal para que luego que le fuere notificada ponga edictos en dichos lugares de Castelflorite, villa de Berbegal y demás puesto que le pareciere y haga nuevo arrendamiento con las solemnidades necesarias de las yerbas del referido lugar de Castelflorite”.

La decisión iba acompañada de la condena al pago de las costas a los e la imposición de multas a Lacoma, Fournier y Fortic y a los representantes municipales de los arrendamientos hechos en los años 1743 y 1744. A los de este último ejercicio se les condenaba, además, al pago de las costas judiciales.

Nueva constancia de la presencia de ganados franceses en el valle del Ebro la volvemos a tener a fines de la centuria. En 1793, iniciada la guerra de la Convención y con motivo de las medidas adoptadas contra los inmigrantes galos que no hicieran el juramento de fidelidad al monarca hispano, se ordenó su expulsión y el embargo de sus bienes y para su ejecución se creó una Junta de Represalias a la que se le dieron instrucciones al respecto por medio de sendas cédulas reales firmadas el 6 de junio y el 16 de agosto¹⁴.

De resultado de las mismas, en el corregimiento de Barbastro se procedió al embargo de los bienes de los franceses obligados a abandonar el país¹⁵. Entre los bienes embargados se encontraban las reses de varios ganaderos que tenían sus rebaños en Alcolea de Cinca¹⁶. Se trataba de un lado de los ganados de Juan Paulin, Pedro Sala, -31 carneros, tres machos y tres ovejas “bacibas”¹⁷ -, Bernardo Fisa -108 carneros y un macho-, de la viuda de Bernardo Compasens -94 carneros, 12 ovejas “bacibas” y 7 machos- y de unos tales Chaquera -17 carneros- y Pino -4 primales de lana, 3 de pelo y 1 oveja “baciba”, en total 389 cabezas; de otro de los de Domingo Talayet -40 ovejas, 37 borregos,

¹⁴ Jesús Manuel González Beltrán, “Legislación sobre extranjeros a finales del siglo XVIII”, *Trocadero*, 8-9 (1997), p. 110

¹⁵ José Antonio Salas Auséns, “Extranjeros en el corregimiento de Barbastro en el siglo XVIII”, en *Somontano*, 3, (1992-93), pp. 41-64.

¹⁶ Archivo Municipal de Barbastro, Leg. 229 (numeración antigua), s. f.

¹⁷ “baciba” o “vaciva:” término aragonés para referirse a las cabras y ovejas que no criaban.

5 cabras, 2 machos cabríos, 2 primales y 30 corderos, Luis Sanz -80 ovejas, 51 corderos y 12 borregas- y José Forniés-133 ovejas, 117 corderos, 29 carneros, 28 borregos, 18 borregas, 8 cabras- que ascendían en conjunto a 603 cabezas. Los ganados procedían de Bielle, Tramezaïgues, Vignes, Azet o Saint Lary, localidades del Pirineo Central próximas a la frontera¹⁸.

Por las mismas fechas, las autoridades de la localidad leridana de Castellans, en la comarca de las Garrigas, pedían a la Junta de Represalias instrucciones sobre qué hacer con las 1954 cabezas de ganado lanar que pastaban en incautadas a diecisiete pastores franceses y cuyo cuidado se había encomendado a once lugareños. En su misiva daban cuenta de que algunas reses estaban muriendo y preguntaban con qué recursos hacer frente a los gastos de su mantenimiento, máxime al acercarse el mes de mayo, época en la que agotados los pastos de invierno, los ganados debían subir a la montaña, con lo que sería necesario arrendar las hierbas, gastos al que habría que añadir el salario de los pastores. La resolución de la Junta fue “que los vendan, paguen los gastos y depositen el resto con los efectos de esos sujetos”¹⁹.

Una última referencia, esta ya de principios del siglo XIX, la encontramos en un pequeño pueblecito situado cerca de Huesca. En este caso la vía empleada por ganaderos franceses para disponer de hierbas en territorio aragonés iba a ser el arrendamiento de la explotación de un señorío. Es lo que hizo Pedro Serrat, de Luz Saint-Sauveur, quien arrendó a Miguel de Oña Dolz de Espexo y Berras, señor del Castillo y monte de Pompíen, Regidor del hospital de Nuestra Señora de Gracia, caballero noble del reino de Aragón y vecino de Zaragoza, el castillo y señorío de Pompíen situado en la hoya de Huesca por un periodo de ocho años. El arriendo comenzaba el 8 de setiembre de 1805 y concluía el mismo día de setiembre de 1813. La escritura del acuerdo se hizo el 23 de octubre de 1804 y fue otorgada por Manuel Gil y Burillo, notario de Zaragoza. La cantidad ofertada ascendía a 1900 libras jaquesas anuales a satisfacer en dos plazos, el primer año uno de 1300 y otro de 600, los otros siete años en sendos pagos de 950 libras²⁰.

El pago debía hacerse en moneda de oro o plata, no admitiéndose vales reales ni cualquier otro medio y debía pagarse en el domicilio de Oña. El año de vencimiento del contrato, una vez levantada la cosecha, Serrat ya no podría rastrear ni riciar²¹, ni rastrear, dejándolo al nuevo arrendador a quien además tendría que proporcionar paja y cuadra para las caballerías y albergue para los criados que hicieran las labores de labranza, de la misma forma que el anterior arrendador se lo había proporcionado a él.

Serrat tenía derecho a exigir a los colonos que habían hecho las últimas roturaciones en el señorío las obligaciones contraídas con su titular, entre ellas la de dar cuatro labores a las tierras de la reserva señorial, para romper, mantonar y terciar entre el 1 de enero y fin de mayo, y la cuarta para sembrar en el momento en que se les pidiera. Para ello se le daría la relación de los colonos, las tierras que trabajaba cada uno, lo que debían pagar. Se le proporcionaría también los nombres de los colonos que tenían tierras arrendadas sin obligación de trabajar en la reserva señorial. En caso de que no cumplieran les podría privar del arrendamiento, dando las tierras a quien quisiera.

Se daba derecho a Serrat para roturar y poner en cultivo cuantas tierras incultas del señorío quisiera y darlas en arriendo a quien, y con las condiciones que quisiera, dando en todo caso al final del arriendo la relación de las tierras rotas. El uso de las hierbas quedaba para el arrendador, pero Oña se reservaba el derecho a alimentar seis yeguas que se sumarían a otras tantas del arrendador, partiéndose las crías a medias. El cuidado de los animales quedaba a cargo de Serrat que solo podía poner a trabajar durante la trilla y sólo si no estaban preñadas. Las hierbas de los sotos quedaban reservadas para las mulas de labor. Los ganados de Oña –quedaban prohibidas las cabras-, podían entrar a pastar el día de san Miguel del primer año del arriendo y haberlo abandonado en la misma fecha del último ejercicio.

¹⁸ AMB, Leg. 229 s. f.

¹⁹ AHN, Sección de Estado, leg. 3954, s. f.

²⁰ AHPZ, Pleitos Civiles, leg. 1198-2

²¹ En Aragón se denomina “ricio” al campo que se siembra, aprovechando el grano que quedó en el campo después de levantada la cosecha, a veces dando una labor de arado. En caso de riciar una finca, quedaba vetada la entrada de ganado.

Oña cedía a Serrat el quinto del diezmo de las tierras nuevas y el redécimo de las de secano, así como la primicia de la iglesia de Pompién, pero con la obligación de mantenerla aseada y provista de cera, vino y hostias. Le cedía también los derechos de caza y pesca, pero sólo a título individual, sin que pudiera permitirlo a terceros y le daba permiso para hacer leña de las ramas secas de los árboles pero no en las ramblas.

El pago inmemorial de 24 gallinas y 12 capones que se tenía que hacer al señor para Navidad, se le sustituía “por ciertos motivos por ... una canal de cerdo de ocho arrobas”.

Serrat tenía que mantener en condiciones el azud que había en el río Isuela y que servía para regar parte del término. En caso de riada y si era precisa su reparación, el coste de la misma corría a cargo del arrendador siempre que fuera inferior a 50 libras. Si había que repararlo a consecuencia de una riada, siempre que su coste fuera inferior a 50 libras jaquesas corría a expensas del arrendador, quedando a cargo del Oña la cantidad que excediera. Debía asimismo mantener limpias las acequias y los puentes.

Otras obligaciones eran la de reservar 400 o 500 arrobas de paja para los caballos de Oña, dejar en el pajar al final del arriendo la misma cantidad de paja que había al iniciarlo y emplear el estiércol que dejara el ganado en las tierras viejas y anualmente plantar árboles en los sitios que se le señalara “tomando dicha planta de los otros del castillo”.

Si Oña le enviaba algún invitado, debía darle de comer, pero a expensas del propio Oña, pero si era este en persona quien acudía al castillo de Pompién, tenía que darle alojamiento en la habitación principal y permitirle hacer uso de lo que quisiera

Debía entregar cada año tres cahices de trigo “bueno, limpio y de recibo” y uno de ordío al capellán mayor y chantre de Barbastro, recogiendo el correspondiente recibo y entregándoselo a Oña.

Los últimos apartados del contrato se referían a los derechos y obligaciones para con los colonos: dar una era a cada uno para que pudiera trillar sus mieses y embargar las mieses a los que no cumplieran.

En el último año del arriendo Oña o un representante suyo pasaría revista al señorío y si observaba que se habían abandonado algunas tierras, se volverían a poner en cultivo a expensas de Serrat.

Finalmente se especificaba que Serrat sólo acudiría a la justicia de Pompién y, en su caso, si tenía que apelar, a la Real Audiencia.²²

Las costas notariales del contrato corrían por cargo del arrendador

Salvando lo que pudiera haber de peculiar en el señorío, las cláusulas del pacto entre su titular y Serrat no presentaban grandes novedades. Lo interesante del caso es que todo induce a creer que no era la gestión del señorío lo que interesaba al ganadero francés, sino asegurarse la disponibilidad de hierbas y prueba de ello que se desentendió de ello, primero subarrendando la explotación a Francisco Ballarín, según un acuerdo firmado en Huesca el 9 de febrero de 1805 por el que el segundo se haría cargo de la administración hasta la feria de San Andrés, en noviembre del año siguiente, reservándose Serrat el derecho a herbajar con sus rebaños.

Pronto se rompieron las relaciones entre Serrat y Ballarín, según el primero por no cumplir Ballarín con lo estipulado, y nombrado nuevo subarrendador Lorenzo Casaus, cuñado de Serrat, como él vecino de Luz Saint-Sauveur. Era el inicio de un largo y complicado pleito, que se prolongaría prácticamente hasta la conclusión del arriendo y en el que se verían sucesivamente implicados Ballarín, Serrat, Casaus, Oña y otras personas que tuvieron alguna responsabilidad en la administración del señorío o de los bienes de las partes implicadas durante la guerra de la Independencia y cuya gestión fue objeto de reclamación por unos y otros. Lo que hubiera podido ser un arriendo beneficioso para Serrat, pastos asegurados para sus ovejas durante un largo periodo con el beneficio añadido para su yerno de la gestión económica del señorío, se convertiría en un prolongado rosario de obstáculos de los que todos saldrían perjudicados.

²² AHPZ, Pleitos Civiles, leg. 1198-2, Arriendo del castillo y tierras de Pompien a Pedro Serrat, ganadero francés, de Lux, valle de Barecha. Lo otorga Miguel de Oña Dolz de Espexo y Berras, señor del Castillo y monte de Pompien, f f. 19-28

Posiblemente no fueran estos los únicos ganados franceses trashumando hacia las tierras llanas del norte del Ebro. Sin noticias para periodos anteriores, habría que buscar su explicación en cambios producidos al otro lado de los Pirineos donde distintos edictos reales entre 1776 y 1770 suprimen el derecho de tránsito de ganado de comuna a comuna, donde extensas planicies de campos abiertos va siendo cercadas. Las dificultades de los propietarios de ganados de los Pirineos franceses para encontrar pastos de invierno en su país les llevaría a buscarlos al otro lado de la frontera, en competencia los montañeses hispanos.

PODER MILITAR Y MILITARISMO EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII

Óscar Recio Morales*
Universidad Complutense de Madrid

1. Introducción

Los trabajos del profesor Agustín González Enciso sobre el coste de la guerra, y los recursos necesarios para la movilización militar durante el Antiguo Régimen, nos permiten reflexionar en las siguientes páginas sobre dos ideas-fuerza: la importancia del *poder militar* durante el siglo XVIII en España y la posible aparición de un *proto-militarismo* en algún momento del Siglo Ilustrado. Como sabemos, poder militar y militarismo han marcado la historia española durante los siglos XIX y XX y, junto al binomio civilismo-militarismo, han recibido una extraordinaria atención por parte de los historiadores contemporáneos. En cambio, a pesar de la reciente renovación de los estudios en torno a *lo militar* entre los siglos XVI y XVIII, los historiadores modernistas todavía no hemos prestado una debida atención a la teorización de estos conceptos.

Comparado con los siglos XVI y XVII —no digamos ya con las guerras napoleónicas del XIX y los dos conflictos mundiales del XX—, el Siglo de las Luces goza de buena prensa. Las críticas de los filósofos a las guerras de religión conformaron esta visión «pacifista» del XVIII, de la que todavía hoy no nos hemos desprendido del todo. Los militares parecían combatir galantemente y los estados mayores eran casi una extensión de los salones de la corte. Tampoco era raro encontrar órdenes sobre el respeto hacia el enemigo, y fuera del campo de batalla muchos militares se pusieron al frente del movimiento ilustrado. En España, un minoritario pero destacado grupo de oficiales destacó como escritores, eran lectores de los filósofos franceses e ingresaron como socios benefactores de las Sociedades Económicas. Pero no nos llevemos a engaño. El siglo XVIII en Europa fue también un siglo militar. La guerra y todo lo relacionado con la actividad bélica siguió consumiendo buena parte de los recursos del estado, tal y como lo había hecho en los dos siglos anteriores. Siguió afectando a millones de personas, si bien es cierto que no al nivel de los desastres de la guerra de los Treinta años (1618-1648). Aunque el factor religioso pasó a un segundo plano, las potencias europeas del XVIII siguieron combatiéndose en guerras dinásticas y, cada vez más, debido a razones económicas. La carrera de las armas seguía su curso normal hacia la práctica destrucción de Europa entre 1939–1945.

Durante el XVIII, España siguió este mismo esquema que el resto del continente, a excepción del factor religioso. El catolicismo se utilizó como instrumento legitimador de la nueva dinastía borbónica en el conflicto sucesorio de 1700-1714 y más tarde Carlos III y su sucesor resucitaron a la Inquisición para contrarrestar los vientos revolucionarios de Francia. El siglo XVIII comenzó con una durísima guerra civil y acabó con una dramática guerra de Independencia (1808-1814) que barrió muchos de los ideales ilustrados. Entre estos dos acontecimientos, la presencia de los militares y de *lo militar* en las instituciones y en la sociedad española fue masiva. España se configuró como una «Monarquía militar» que impregnó profundamente a toda su sociedad, hasta el punto de que la mayoría de los historiadores están de acuerdo en hablar de una «sociedad militarizada».

* Esta contribución ha sido posible gracias al Proyecto de Excelencia 2016–2019, Ref. HAR2015-64574-C2-1-P (MINECO / FEDER), IP Óscar Recio Morales.

2. Monarquía y Poder Militar

Suele argumentarse que en la España del siglo XVIII es el poder civil, con la Monarquía a la cabeza, el que controla al estamento militar y no al contrario. La emergencia bélica de la guerra de Sucesión pareció diluirse en el «reinado de la paz» de Fernando VI (1746-1759), mientras el poder de los ministros togados civilistas en el gobierno de su sucesor, Carlos III (1759-1788), confirmaría esta tendencia *civilista*. Sin embargo, es difícil sustraerse a la idea de un *poder militar* si tenemos en cuenta que, tras la victoria de las tropas borbónicas en 1714, Felipe V concedió amplísimos poderes político-administrativos, territoriales y judiciales a la alta jerarquía militar. Esto tendría un inmediato efecto a lo largo de toda la centuria, que podemos resumir en los siguientes puntos:

i) Una militarización de la alta política: con la presencia de militares en las distintas Secretarías del Despacho y no sólo en la de Guerra: los casos más conocidos son los de Ricardo Wall (1694-1777)¹, Aranda (1719-1798)² y Godoy (1767-1851)³.

ii) Una militarización de la diplomacia⁴.

iii) Una militarización de la administración político-militar del territorio: esto se hizo a través de las capitanías generales, y la presencia del capitán general en el sistema judicial (como presidente de las audiencias y chancillerías) y en gobierno civil a nivel local (corregimientos y ayuntamientos). Las atribuciones del capitán general eran tantas que esta figura se convirtió en el instrumento de control más eficaz de los Borbones en todos sus territorios⁵.

iv) Una militarización de la seguridad interna: tras la guerra de Sucesión, sólo en Cataluña se mantuvo una guarnición de entre 20.000 y 30.000 efectivos de media durante la primera mitad del XVIII, y Barcelona se convirtió en la primera plaza militar española⁶. Esta militarización se extendió al resto del país con el empleo de regimientos de línea en la represión de tumultos populares. Tras el motín de Esquilache, a partir de 1766 el orden público pasó a ser una prioridad. Madrid y sus alrededores se convirtieron en un gran cuartel: de unos 3.000 militares presentes en la capital antes del motín, se pasarían a 7.500 dentro de la ciudad, con una cifra similar en la periferia listos para actuar⁷. Se creó una nueva capitanía general, la de Castilla La Nueva, reservando este cargo a un militar de alto rango como Aranda. Este aristócrata también se puso al frente de la presidencia del Consejo de Castilla, el ministerio del Interior de la época⁸.

v) Una militarización del orden público: la Monarquía utilizó a los militares en funciones de policía para la persecución de bandoleros y contrabandistas. Durante el último tercio del siglo se crearon nuevas unidades (Fusileros de Valencia, Voluntarios de Extremadura, Esco-

¹ Téllez Alarcia, D., 2012, *El Ministerio Wall: La «España discreta» del «ministro olvidado»*, Madrid, Fundación de Municipios Pablo Olavide y Marcial Pons.

² Olachea, R. y Ferrer Benimeli, J.A., 1978, *El Conde de Aranda: mito y realidad de un político aragonés*, Zaragoza, Librería General; Albiac Blanco, M^a.D., 1998, *El Conde de Aranda: los laberintos del poder*, Zaragoza, CAI; Ferrer Benimeli, J.A. (dir.), 2000, *El conde de Aranda y su tiempo. Congreso Internacional sobre «El Conde de Aranda y su tiempo»* (1998, Zaragoza), Zaragoza, Institución Fernando El Católico, 2 vols.

³ La Parra López, E., 2002, *Manuel Godoy: la aventura del poder*, Barcelona, Tusquets Editores.

⁴ Ozanam, D., *Les diplomates espagnols du XVIII^e siècle. Introduction et répertoire biographique (1700-1808)*, Madrid-Bordeaux, Casa de Velázquez-Maison des Pays Ibériques, 1998. Un caso concreto, en el estudio del mismo autor sobre el embajador y militar de formación, Jaime Masones de Lima (1696-1778): Ozanam, D., 2001, *Un español en la corte de Luis XV: Cartas confidenciales del embajador Jaime Masones de Lima, 1752-1754*, Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante.

⁵ Andújar Castillo, F., 2004, "Capitanes generales y capitanías generales en el siglo XVIII", *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22, pp. 291-319; Ozanam, D., 2008, *Los capitanes y comandantes generales de provincias en la España del siglo XVIII: estudio preliminar y repertorio biográfico*, Córdoba, Universidad de Córdoba.

⁶ De Vicente Algeró, F.J., 1988, "El ejército de Catalunya durante el reinado de Carlos III", *Pedralbes: Revista d'història moderna*, 8, 2, pp. 119-132.

⁷ López García, J.M., 2006, *El motín contra Esquilache: Crisis y protesta popular en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Alianza Editorial.

⁸ Andújar Castillo, F., 2002, "El Conde de Aranda y la capitanía general de Castilla La Nueva", en Armillas Vicente, J.A. (coord.), *Guerra y milicia en la España del X Conde de Aranda: actas IV Congreso de Historia Militar*, Zaragoza, Gobierno de Aragón, pp. 55-71.

peteros de Andalucía) destinadas a esta «pequeña guerra» interior, en palabras del Duque de Crillon, capitán general de Valencia⁹.

vi) Una progresiva militarización del paisano: la *quinta* fue utilizada puntualmente por Felipe V y Carlos III en la guerra contra Portugal de 1762, pero desde la Ordenanza de reemplazo de 1770 el reclutamiento pasó a tener un carácter anual, obligatorio y permanente. El servicio militar encontró una dura oposición entre algunos altos mandos militares (reacios a perder con las levadas forzadas de presidiarios y «vagos» una mano de obra semi-esclava) y en algunos territorios como las provincias vascas y Cataluña. Además, la lista de excepciones de los sorteados eran tantas, que la Ordenanza de 1770 tuvo un efecto limitado. A pesar de estas deficiencias, el ejército del rey se acercaba cada vez más a sus vasallos civiles¹⁰.

vii) Una militarización de las élites locales en América y la implicación de sus habitantes en la autodefensa del territorio (nuevas milicias): aunque los resultados de esta reorganización militar llevada a cabo desde la década de 1760 fueron territorialmente desiguales, el caso cubano resulta paradigmático. Es el más estudiado, porque muchos historiadores ven en este proceso de militarización de la oligarquía criolla habanera una relación de causa-efecto con la tardía independencia de la isla en 1898¹¹.

viii) Una militarización de la ciencia: consecuencia del papel de los militares como productores y consumidores de libros, de su trabajo en las academias militares y su presencia en las Sociedades Económicas¹². Este papel protagonista en la ciencia y la técnica contrasta con el de las universidades españolas del siglo XVIII, ancladas en la escolástica barroca y orientadas a la formación de teólogos y juristas¹³.

ix) Finalmente, una militarización de la economía: la economía fue uno de los aspectos que más contribuyó a lo que González Enciso calificó como un «Estado militar»¹⁴. Los trabajos de este profesor, y los de su compañero en la Universidad de Navarra, Rafael Torres Sánchez, han demostrado la importancia de la movilización de recursos destinados a las fuerzas armadas y su eficiente empleo¹⁵. Gracias al *Contractor State Group* liderado por estos investigadores,

⁹ Palop Ramos, J.M., 2004, «La militarización del orden público a finales del reinado de Carlos III. La Instrucción de 1784», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22, pp. 453-486; Martínez Ruiz, E., «Relación e interdependencia entre el Ejército y el orden público (1700-1850)», en Balaguer, E., y Jiménez, E. (eds.), 1995, *Ejército, Ciencia y Sociedad en la España del Antiguo Régimen*, Alicante, Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, pp. 191-225; Melón Jiménez, M.Á., 2009, *Los tentáculos de la hidra: contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800)*, Madrid, Sílex.

¹⁰ Puell de la Villa, F., 1995, «La ordenanza del reemplazo anual de 1770», *Hispania. Revista española de Historia*, 189, pp. 205-228; Borreguero Beltrán, C., 1989, *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, Universidad de Valladolid; Martínez Ruiz, E., 1992, «La celebración de quintas, una cadencia temporal en la España del Antiguo Régimen», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 11, pp. 215-226, y del mismo, 2001, «Condiciones básicas del reclutamiento militar en España (1768-1885)», en Martínez Ruiz, E., De Pazzis Pi Corrales, M., y Torrejón Chaves, J. (coords.), *Los ejércitos y las armadas de España y Suecia en una época de cambios (1750-1870)*, Cádiz, Fundación Berndt Wistedt-Universidad de Cádiz, pp. 141-186.

¹¹ Marchena Fernández, J., 2005, *El ejército de América antes de la Independencia: ejército regular y milicias americanas, 1750-1815. Hojas de servicio, uniformes y estudio histórico*, Madrid, Fundación Mapfre; Kuethe, A.J., 2005, «Las milicias disciplinadas: ¿fracaso o éxito?», en Ortiz Escamilla, J. (coord.), *Fuerzas militares en Iberoamérica, siglos XVIII y XIX*, México, El Colegio de México-El Colegio de Michoacán-Universidad Veracruzana, pp. 19-26. Sobre la «anomalía cubana» son imprescindibles las obras de Moreno Friginals, M., 1995, *Cuba / España, España / Cuba. Historia Común*, Barcelona, Crítica, y Goncalvès, D., 2008, *Le planteur et le roi. L'aristocratie havanaise et la Couronne d'Espagne (1763-1838)*, Madrid, Casa de Velázquez.

¹² Lafuente, A. y Peset, J. L., 1985, «Militarización de las actividades científicas en la España ilustrada», en Peset, J. L. (eds.), *La ciencia moderna y el nuevo mundo*, Madrid, CSIC, pp. 127-147; García Hurtado, M.R., 1999, *Traduciendo la guerra: influencias extranjeras y recepción de las obras militares francesas en la España del siglo XVIII*, Universidad da Coruña, Servicio de Publicacións, y del mismo, 2002, *El arma de la palabra: los militares españoles y la cultura escrita en el siglo XVIII (1700-1808)*, La Coruña, Universidade da Coruña; Balaguer, E. y Giménez, E. (eds.), 1995, *Ejército, Ciencia y Sociedad en la España del Antiguo Régimen, op. cit.*, pp. 87-195.

¹³ Sánchez Blanco, F., 2002, *El Absolutismo y las Luces en el reinado de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons, pp. 100-112.

¹⁴ González Enciso, A. (ed.), 2012, *Un estado militar. España, 1650-1820*, Madrid, Actas.

¹⁵ En una selección básica de estos trabajos entrarían los siguientes: Bowen H.V. y González Enciso, A. (eds.), 2006, *Mobilising resources for war: Britain and Spain at work during the early modern period*, Pamplona, Universidad de Navarra; González Enciso, A., 2009, «Guerra y economía en la Ilustración. España como estado fiscal militar en el siglo XVIII», en Astigarraga Goenaga, J., López-Cordón, M^a.V. y Urkía Echave, J.M. (coords.), *Ilustración, ilustraciones*, San Sebastián,

el factor económico es ya una referencia inexcusable para la historiografía española y europea en ámbito militar y social¹⁶.

Si, como acabamos de ver, *lo militar* impregnó a toda la sociedad española del XVIII, ¿es posible hablar de un *poder militar*? Parece que sí, pero condicionado: i. Todavía no estaba estructurado horizontalmente: la subordinación al poder real era total; ii. Todavía no estaba separado del poder civil: se mantenía un acusado dualismo poder militar-poder civil en la estructura orgánica de la Monarquía¹⁷; iii. Este poder militar no era completamente autónomo, debido a las características propias de un ejército en vías de profesionalización. Dicho esto, ¿podemos hablar de un primer *militarismo* entre la élite profesional militar? O de otro modo: la lealtad absoluta, de carácter vertical al monarca, ¿canalizó todas las expectativas individuales típicas del ejército dinástico? ¿o en algún momento la conciencia de pertenecer a un cuerpo privilegiado fue capaz de crear una lealtad entre iguales, transversal al elemento nobiliario definitorio de la oficialidad, pero en todo caso compatible con la fidelidad al rey? De esto nos ocupamos a continuación.

3. Los Límites del Militarismo del Siglo XVIII

La idea de *militarismo*, entendida como una masiva intervención de los militares en la vida política del país, está continuamente presente en la historia de España de los siglos XIX y XX. El ejército llegó a desarrollar unas manifestaciones de intervención política propias como fueron los pronunciamientos del siglo XIX y los golpes de estado del XX. En el siglo XVIII no encontramos este tipo de manifestaciones de gran efecto e indudable trascendencia política. Aunque la historiografía ya hipotetizó la importancia de lo militar para el XVIII antes de la eclosión de estos estudios en las universidades españolas, el debate sobre una posible aparición del militarismo antes de 1808 se dio por zanjado, y en esta situación permanece en la actualidad.

En 1992, R. Cruz se hacía eco de la pionera idea de E. Christiansen en su libro de 1967, *Los orígenes del poder militar en España, 1800–1854*. Como indica la propia cronología del libro, este autor situó los orígenes del poder militar a partir del siglo XIX, pero adelantaba la idea que fue confirmada más tarde por los historiadores modernistas: «El papel del militar en la España del siglo XVIII era tan importante en la administración como después lo sería en la política», admitía Christiansen¹⁸. Esta idea fue corroborada por Cepeda Gómez en su libro *El ejército en la política española (1787-1843)*, aunque adelantó cronológicamente su campo de estudio al último tercio del XVIII¹⁹. En 1998, sin embargo, un estimulante artículo del profesor Fernández Albadalejo negaba la existencia de un militarismo para esta centuria y abogaba por buscar sus orígenes en la crisis de 1808²⁰. Volvíamos a situarnos en la división cronológica —generalmente aceptada en nuestro país— entre Edad Moderna y Edad Contemporánea. Para Albadalejo, la España del XVIII estaba muy lejos de

Real Sociedad de Amigos del País, Vol. 2, pp. 511-530; González Enciso, A., 2017, *War, Power and the Economy. Mercantilism and state formation in 18th-century Europe*, Oxon, Routledge; Torres Sánchez, R. (ed.), 2007, *War, State and Development. Fiscal-Military States in the Eighteenth Century*, Pamplona, Universidad de Navarra; y del mismo autor: 2013, *El precio de la Guerra. El estado fiscal militar de Carlos III*, Madrid, Marcial Pons; 2016, *Military Entrepreneurs and the Spanish Contractor State in the Eighteenth Century*, Oxford, Oxford University Press; 2016, “Alimentando a Marte: la política de suministros militares al ejército español en el XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 41.2, pp. 373-389.

¹⁶ Sirva como ejemplo el monográfico de *Studia historica. Historia moderna*, 2013, 35, dedicado a *El negocio de la guerra: la movilización de recursos militares y la construcción de la Monarquía española, XVII y XVIII*, que también cuenta con trabajos de González Enciso, A., “Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII”, pp. 263-303 y Torres Sánchez, R., “Administración o asiento: la política estatal de suministros militares en la monarquía española del siglo XVIII”, pp. 159-199.

¹⁷ Andújar Castillo, F., 1992, “Poder militar y poder civil en la España del siglo XVIII. Reflexiones para un debate”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 28:2, pp. 55-70.

¹⁸ Cruz, R., 1992, “La Lógica de la Guerra. Ejército, Estado y Revolución en la Edad Contemporánea”, *Studia Historica-Historia Contemporánea*, vol. X-XI, pp. 217-222; Christiansen, E., 1974 (ed. original, 1967), *Los orígenes del poder militar en España. 1800-1854*, Madrid, Aguilar, p. 10.

¹⁹ Cepeda Gómez, J., 1990, *El ejército en la política española (1787–1843): conspiraciones y pronunciamientos en los comienzos de la España liberal*, Madrid, Fundación Universitaria Española.

²⁰ Fernández Albadalejo, P., 1998, “«Soldados del Rey, soldados de Dios»”. *Ethos militar y militarismo en la España del siglo XVIII*, *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie IV, Historia Moderna, t. 11, pp. 303-320.

Prusia, el modelo de militarismo por excelencia: «A pesar de alguna que otra similitud, las diferencias con el caso español prácticamente se comentan solas. Prusia constituye un ejemplo de lo que propiamente podemos llamar militarismo, es decir de aquella situación en la que una determinada formación política aparece organizada de acuerdo con un predominio de los principios militares, donde lo militar por así decirlo no juega un papel simplemente instrumental»²¹. Aunque el análisis del autor se centraba sobre todo en la literatura militar producida durante la guerra de Sucesión, Albadalejo admitía que a lo largo del último tercio de la centuria podría percibirse un cierto cambio hacia un primer germen de militarismo. Años más tarde, el profesor Martínez Ruiz también detectó este cambio profundo en el ejército entre los años 1795 y 1808, y avisó sobre la idea de un corte demasiado radical entre los dos siglos: «el militarismo decimonónico español se explicaba casi como un fenómeno espontáneo, nacido en el siglo XIX de la dinámica de la vida nacional, ignorando en esas explicaciones las conexiones con lo sucedido en la milicia durante el siglo XVIII»²².

Hay algunos episodios que corroborarían esta tesis de Martínez Ruiz y de otros profesores sobre la aparición de algo similar a un *proto-militarismo* en el último tercio del siglo. Una de las claves puede estar en el conflicto entre los defensores de la extensión del poder civil de la corona (Campomanes, Floridablanca, Roda) y la resistencia de algunos altos oficiales a retirarse de las posiciones «conquistadas» tras la guerra de Sucesión. Uno de estos gestos fue el nombramiento, en 1780, del primer civil de la historia de España como secretario de Guerra. Tras el fallecimiento del teniente general conde de Ricla —un alto oficial cercano al círculo arandista—, las funciones de esta Secretaría las asumió Miguel de Múzquiz, conde de Gausa. El veterano Múzquiz (falleció en 1785) no era un halcón —sustituyó a Esquilache en Hacienda tras el motín—, así que, además de la fuerte señal *civilista* de Floridablanca, con este nombramiento el primer ministro controlaría más decididamente el ramo militar. La victoria de Pensacola en 1781, la toma de Menorca en 1782 y el Sitio de Gibraltar (terminado con la firma de la paz con Inglaterra en 1783) parecían demostrar que no era imprescindible un militar de carrera al vértice de la secretaría de Guerra.

Estos intentos por contrarrestar el poder militar que impregnaba a la Monarquía española desde principios de siglo pueden seguirse también en el episodio que marcó el clímax de las tensas relaciones entre Floridablanca y Aranda. En 1788, Aranda elevó al rey un memorial en el que, abrogándose la representación de todo el ejército, denunciaba el decreto que extendía el uso del tratamiento de «Excelencia» a algunos altos cargos civiles. Esta *Representación* era mucho más que una pataleta del veterano militar, receloso de compartir con los «ramos pacíficos del Estado» los altos honores reservados secularmente a la milicia. El decreto logró compactar —tal vez por primera vez— a una parte importante de la alta oficialidad en torno a su «portavoz natural», el poderoso Aranda, que ostentaba el rango honorífico de capitán general de los ejércitos²³. El decreto fue retirado, pero los ataques paralelos contra Floridablanca en forma de sátiras tuvieron consecuencias. A finales de agosto de 1788, un grupo de militares afines a Aranda (o en todo caso opositores a Floridablanca) fueron alejados inmediatamente de la corte, en lo que casi podríamos considerar como un «golpe de estado» civilista. Algunos militares eran miembros del Consejo de Guerra y ocupaban grados de relevancia: destacaban los tenientes generales Antonio Ricardos y Alejandro O'Reilly, el mariscal de campo Luis de las Casas y Aragorri, el teniente general y consejero de guerra Horacio Borghese, y el teniente general marqués de Rubí, que en esos momentos era consejero de guerra y gobernador militar interino de Madrid. Precisamente Rubí protagonizó un inusual episodio de desobediencia. Cuando le comunicaron su nuevo destino como embajador en Prusia, Rubí lo calificó de «destierro paliado» y puso a disposición de Carlos III su empleo y todos sus cargos²⁴.

Este «golpe civil» profundizó aún más la división entre ambos grupos. Así lo reconoció Floridablanca a Campomanes cuando se constituyó una junta *ad hoc* para el caso Rubí: «Los espíritus

²¹ *Ibid.*, p. 310.

²² Martínez Ruiz, E., 2004, «El largo ocaso del ejército español de la Ilustración. Reflexiones en torno a una secuencia temporal», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22, pp. 431-452.

²³ Aranda, conde de (1788), *Representación hecha a Carlos III por el conde de Aranda, acerca de los honores militares concedidos a varias clases*, Madrid, 27 de mayo de 1788, Biblioteca Nacional, Mss. 7.166, ff. 7-34.

²⁴ Escudero, J.A., 1974, «La dimisión del Marqués de Rubí (Consejo de Ministros y Juntas especiales en el reinado de Carlos III)», *Anuario del Derecho Español*, L, pp. 815-831.

turbulentos y de partido» —advertía el secretario de Estado— «quieren establecer y fomentar una cierta rivalidad entre el orden militar y civil que será ruinosa para todos. El soldado ha de ser ciudadano y acordarse de que es miembro muy distinguido de la sociedad [...]. Si hay prepotencias, rivalidades y odios entre las dos clases, todo irá mal»²⁵.

4. Conclusiones

Hasta qué punto el enfrentamiento entre Floridablanca y Aranda entraba dentro de las disputas cortesanas o marcó un verdadero punto de inflexión entre civilistas y militares es algo que todavía merece mayor profundización. Podemos estar de acuerdo o no en el germen de un *proto-militarismo* para el siglo XVIII, resulta evidente la existencia de una línea de continuidad con los dos siglos sucesivos para explorar el origen del poder militar en España. Con muchas precauciones, y con unas características peculiares de la época, podemos admitir que el poder militar está presente en la España del XVIII, si bien el fortalecimiento de la figura real hizo que los Borbones se sirvieran de todos los poderes del Estado sin excepción, incluido el militar.

De la misma forma, hasta qué punto la presencia de *lo militar* y de los militares en el Estado del XVIII tuvo unas consecuencias decisivas en el militarismo de los dos siglos posteriores es una cuestión abierta. Todavía hay razones para seguir considerando con cautela la utilización del término *militarismo* para este siglo. Algunas de ellas son las siguientes: i. El ejército borbónico estaba al servicio del monarca y de su política absolutista. En este contexto, se enmarcan los discutibles ascensos por gracia real (o del dinero), por encima del mérito o de la antigüedad; ii. Era un ejército estamental: mandar se consideraba una condición innata, casi natural, de la nobleza. Las disensiones entre los mandos fueron constantes —durante las operaciones militares, en la defensa de sus prerrogativas—, así como su intervención en la política de la corte. Esto limitó la configuración de un frente común en un ejército todavía no del todo profesional; iii. En el siglo XVIII es difícil todavía separar el ámbito civil del militar: de la misma forma que los militares ocupaban gobiernos políticos y espacios de sociabilidad civiles, el ámbito militar permitía todavía un espacio de acceso y ejercicio de la profesión a otros individuos ajenos a la milicia. Además de los casos venales, hubo otras carreras espectaculares de individuos incorporados tardíamente a la profesión²⁶; iv. El extraordinario grado de movilidad y circulación entre diferentes destinos, dentro y fuera de España, limitó el desarrollo de un espíritu de cuerpo: para convencer al monarca sobre la necesidad de fundar una academia de oficiales, el inspector de infantería argumentó en 1774 que «el ejército del rey está repartido en unas guarniciones y cuarteles tan distantes unas de otras que los oficiales tienen poquísima proporción para tratarse ni conocerse»²⁷; v. Finalmente, aunque vamos conociendo mucho mejor el colectivo militar en su conjunto, sabemos todavía poco de los propios militares. Los estudios biográficos podrían ayudarnos a conocer mejor la mentalidad militar, espíritu de cuerpo y, hasta cierto punto, determinar el grado de poder militar para esta centuria. A esta ausencia de estudios biográficos contribuye el hecho de que conservamos escasas autobiografías de militares de la Ilustración. Las más conocidas son las de José Cadalso —probablemente el militar más conocido de todo el siglo XVIII gracias a su faceta de escritor²⁸—, la autobiografía de Francisco de Saavedra²⁹ y la de Manuel Godoy³⁰. De Cadalso y Godoy contamos con sendas biografías académicas, si bien la trayectoria vital

²⁵ *Ibid.*, pp. 822-823.

²⁶ Uno de estos casos examinados recientemente es el de Ambrosio O'Higgins, nacido hacia 1720 en una pequeña aldea de uno de los condados más pobres de Irlanda (Sligo) y fallecido en Lima en 1801 como virrey del Perú. Ingresó en el ejército tras su sonado fracaso como comerciante: Chauca García, J., 2016, *José de Gálvez, mentor del irlandés Ambrosio Higgins en España y América*, Málaga, Universidad de Málaga.

²⁷ Recio Morales, Ó., 2012, "Un intento de modernización del ejército borbónico del XVIII: la Real Escuela Militar de Ávila (1774)", *Investigaciones Históricas: Época Moderna y Contemporánea*, 32, p. 169.

²⁸ Cadalso, J., (ed. 1979), *Memoria de los acontecimientos más particulares de mi vida*, en Glendinning, N. y Harrison, N. (eds.), *Escritos autobiográficos y epistolario*, Londres, Tamesis Books Limited.

²⁹ Saavedra, F. de, 1995, *Los Decenios (Autobiografía de un sevillano de la Ilustración)*. Francisco Saavedra (*Transcripción, introducción y notas por Francisco Morales Padrón*), Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla.

³⁰ Godoy, M., 1839, *Memorias de Don Manuel Godoy, príncipe de la Paz, o sea cuenta dada de su vida política para servir a la historia del reinado del señor D. Carlos IV de Borbón*, París, Librería Americana de Lecointe y Lasserre.

del escritor merecería una renovación aprovechando los estudios sobre *lo militar* en los últimos años³¹; la obra de La Parra, *Manuel Godoy: la aventura del poder*, es uno de los mejores trabajos sobre un militar de la época.

En algunos casos sí que disponemos de un material tan precioso como la autobiografía, pero todavía no contamos con estudios completos. Esto vale para Francisco de Saavedra y para Manuel de Aguirre, probablemente el máximo exponente de la corriente ilustrada en el seno del ejército. Tomemos como ejemplo a Aguirre. Contamos con una contribución sobre su pensamiento militar³²; con algunos trabajos sobre su faceta como matemático³³; con una valiosa introducción a su obra más conocida como «padre de la geografía española»³⁴; y finalmente, con algunas páginas de A. Elorza sobre su pensamiento político³⁵. Pero esta trayectoria vital y profesional bien merecería una biografía académica. En nuestra opinión, todavía hay mucho trabajo por hacer sobre la consideración auto-identitaria de la élite militar durante el siglo XVIII, de su espíritu de grupo (más allá del fuerte componente nobiliar) y del lugar que, según esta élite, le correspondería al ejército en la vida político-social del país. En todo caso, parece claro que ya no será posible estudiar el poder militar en la España de los siglos XIX y XX, ni los orígenes del militarismo, sin superar las barreras cronológicas, metodológicas y teóricas entre los historiadores modernistas y contemporanistas.

³¹ Glendinning, N., 1962, *Vida y obra de Cadalso*, Madrid, Gredos.

³² Andújar Castillo, F., 1990, "Militares e Ilustración. El pensamiento militar de Manuel de Aguirre", *Chronica Nova*, 18 (1990), pp. 37-49.

³³ Valles Garrido, J.M. y García Hourcade, J.L., 1988, "Un manuscrito inédito de Manuel de Aguirre en la Biblioteca de la Academia de Artillería de Segovia", en García Hourcade, Moreno Yuste, J.M. y Ruiz Hernández, G. (coords.), *Estudios de historia de las técnicas, la arqueología industrial y las ciencias*, Salamanca, Junta de Castilla y León, vol. 1, pp. 391-396.

³⁴ Capel Saez, H., 1981, "Manuel de Aguirre y la nueva geografía española del siglo XVIII", en Aguirre, M. de, 1782, *Indagaciones y reflexiones sobre la geografía con algunas noticias previas indispensables*, Barcelona, Universitat de Barcelona.

³⁵ Elorza, A., 1974, *Cartas y discursos del Militar Ingeniero al Correo de los Ciegos de Madrid* (original de 1783-1788), San Sebastián, Patronato José María Quadrado, pp. 11-68; y del mismo autor, *La ideología liberal en la Ilustración española*, Madrid, Tecnos, pp. 263-292.

EL APROVISIONAMIENTO DE LAS FUERZAS DE DEFENSA CONTINENTAL DEL REINO DE NUEVA ESPAÑA Y SUS PROVINCIAS ADYACENTES: EL CASO DEL SISTEMA DE HABILITADOS CASTRENSES

Ernest Sánchez Santiró
José María Luis Mora
Instituto de Investigaciones. México

El aprovisionamiento de géneros y efectos para la defensa del territorio continental novohispano frente a Gran Bretaña y Francia y el desplegado en los presidios del septentrión contra las poblaciones indígenas, especialmente los denominados genéricamente como comanches y los apaches,¹ durante el siglo XVIII estuvo determinado por tres variables fundamentales. En primer lugar, la existencia de un enorme territorio de difícil orografía, cerca de 4 millones de Km² a principios del siglo XIX, que estaba escasamente poblado (con todas las prevenciones del periodo preestadístico, pasó de unos 3.3 millones de habitantes en 1742 a unos 6.1 millones en 1810);² en segundo lugar, unos circuitos mercantiles internos y externos fuertemente regulados enfocados a drenar los recursos hacía la capital virreinal, la ciudad de México,³ que presentaban notables obstáculos para la intercomunicación entre las diversas regiones, especialmente en las fronteras norte y sur de Nueva España y, en tercer lugar, la presencia de una entidad encargada o bien de proporcionar los recursos y, en su caso, coordinar la provisión del *prest* de la tropa y los sueldos de los oficiales, las armas, los vestuarios, los alimentos, así como una gran variedad de géneros y efectos destinados a las fuerzas armadas presentes en el territorio continental, la cual se inscribía en un orden político de naturaleza jurisdiccional: la Real Hacienda de Nueva España.

Mientras que los dos primeros factores suponían una clara limitación material y mercantil para la obtención y movilización de los recursos en y por el territorio novohispano, el tercero desempeñaba un papel ambivalente en la medida en que la conformación jurisdiccional del Erario novohispano, gobernado por diversos tribunales, y su dispersión en una gran cantidad de tesorerías (las de

¹ En el caso de la pugna contra las diversas poblaciones indígenas de la frontera norte de Nueva España durante el siglo XVIII, que presenció un continuo proceso de expansión, consultar: Bobb, B. E., 1962, *The Viceregency of Antonio Maria Bucareli in New Spain, 1771-1779*, Austin; Navarro García, L., 1965, *Don José de Gálvez y la comandancia general de las Provincias Internas del norte de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos; Moorhead, M. L., 1975, *The Presidio. Bastion of Spanish Borderland*, Norman, University of Oklahoma Press; Velázquez, M. del C., 1982, *La frontera norte y la experiencia colonial*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores; Hämäläinen, P., 2008, *The Comanche Empire*. New Haven, CT, Yale University Press; Serrano Álvarez, J. M., 2012, "Dominio, presencia militar y situados en Texas a mediados del siglo XVIII", en Carlos Marichal y Johanna von Grafenstein (coords.), *El secreto del Imperio Español: Los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México / Instituto Mora, 237-250.

² Gerhard, P., 1962, *México en 1742*, México, José Porrúa e Hijos; Humboldt, A. de, 1966, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España*, estudio preliminar, revisión del texto, cotejos, notas y anexos de Juan A. Ortega y Medina, México, Porrúa.

³ Una posición que empezó a ser cuestionada abiertamente por las comunidades mercantiles de Veracruz y Guadalajara desde la década de 1770. Valle Pavón, G. del, 1997, "El Consulado de comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827", México, tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México; Souto Mantecón, M., 2001, *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*, México, Instituto Mora, El Colegio de México; Ibarra, A., 2007, "Redes de circulación y redes de negociantes en el mercado interno novohispano: los mercaderes del Consulado de Guadalajara, 1791-1803", en Antonio Ibarra y Guillermina del Valle Pavón (eds.), *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*, México, UNAM/Instituto Mora, 161-186.

las cajas reales y las de las administraciones de rentas) obstaculizaban la adopción rápida y consistente de decisiones pero dotaban también a dicho fisco de una gran capacidad de adaptación a las diversas condiciones regionales y situaciones. De ahí el notable casuismo que se detecta en los modelos de aprovisionamiento de los recursos materiales para el ejército en Nueva España.

Si bien en materia de gestión de rentas de la corona sólo es posible detectar una consistente orientación a favor de la administración en manos de oficiales reales a partir de la década de 1770, ya que con anterioridad convivieron y/o se alternaron los procedimientos de encabezamiento, el arrendamiento y la administración,⁴ no existe algo parecido en lo que atañe a la gestión del gasto público. Durante el siglo XVIII "largo" (1700-1810) e incluso durante la guerra civil novohispana (1810-1821) convivieron la provisión de los recursos para la defensa del Reino de Nueva España mediante jueces oficiales reales (administración), con la efectuada por los agentes privados (asientos generales y contratas específicas) y la realizada por los oficiales de los cuerpos militares (compras directas).⁵ Procedimientos que se respondieron no sólo a las condiciones económicas de los diversos espacios afectados, sino también a las opciones que promovieron las distintas autoridades concernidas, a los intereses económicos de los grupos económicos afectados y, claro está, a la variante posición que en materia de defensa ocupó el territorio continental del virreinato de Nueva España.

Los siguientes apartados pretenden mostrar una modalidad específica de aprovisionamiento, a saber: el ejercicio mediante el sistema de *habilitados* de los cuerpos castrenses. Un mecanismo que se hizo más ubicuo a partir de la década de 1770.

La generalización del aprovisionamiento de los cuerpos castrenses de Nueva España mediante los habilitados de las compañías en la década de 1770

La década de 1770 presenció la progresiva generalización del aprovisionamiento del ejército de Nueva España mediante el sistema de compras directas gestionadas por una modalidad específica de oficiales encargados de dicha tarea: los habilitados de las compañías. Un mecanismo de provisión que eximía a la Real Hacienda del encargo de proveer los géneros y efectos, rechazaba la continuación de los asientos generales de provisión⁶ y suponía la rectificación del sistema de abasto contro-

⁴ Valle Pavón, G. del, 1997, "El Consulado de comerciantes de la Ciudad de México y las finanzas novohispanas, 1592-1827", México, tesis de Doctorado en Historia, El Colegio de México; Sánchez Santiró, E., 2001, "La Hacienda reformada: la centralización de la renta de alcabalas en Nueva España (1754-1781)", en Ernest Sánchez Santiró, Luis Jáuregui y Antonio Ibarra (coords.), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del antiguo régimen a las naciones independientes*, México, Universidad Autónoma del Estado de Morelos/Instituto Mora/facultad de Economía-UNAM, 143-177, y, 2013, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*, México, Instituto Mora; Celaya Nández, Y., 2010, *Alcabalas y situados: Puebla en el sistema fiscal imperial, 1638-1742*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos Urbanos y Ambientales; Bertrand, M., 2011, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, México, FCE/ El Colegio de Michoacán / Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos /Embajada de Francia / Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Centro de Investigación y Docencia Económicas.

⁵ Para la delimitación de estos tres sistemas consultar: Solbes Ferri, S., 2013, "Campillo y Enseñada: el suministro de vestuarios para el ejército durante las campañas de Italia (1741-1748)", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 35, 201-233.

⁶ Parece ser que la provisión de harinas, bizcocho, menestras, etc. de las islas del Seno Mexicano con base en asientos firmados con comerciantes novohispanos durante los años 70 y 90 del siglo XVIII quedaron al margen de esta tendencia. Al respecto consultar: Grafenstein Gareis, J. von, 2000, "Políticas y prácticas de abasto de las plazas militares españolas en el Caribe, 1765-1796", en Johanna von Grafenstein y Laura Muñoz, *El Caribe: región, frontera y relaciones internacionales*, México, Instituto Mora, 257-314; Grafenstein Gareis, J. von, 2003, "La provisión de las armadas y presidios de las islas de barlovento: intereses novohispanos vs habaneros (1760-1780)" en Guillermina del Valle Pavón (coord.) *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora, 67-97, y Grafenstein Gareis, J. von, 2015, "Provisión de víveres para la real armada y presidios de barlovento en el siglo XVIII: su arrendamiento a particulares o administración directa", en María del Pilar Martínez López-Cano, Ernest Sánchez Santiró, Matilde Souto Mantecón (Coords.), *La fiscalidad novohispana en el Imperio español. Conceptualizaciones, proyectos y contradicciones*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM / Instituto Mora, 105-138. Para el empleo de este sistema en España, véase: González Enciso, A., 2006, "Spain's Mobilisation of Resources for the War with Portugal in 1762" en H.V. Bowen y A. González Enciso (eds.), *Mobilising Resources for War: Britain and Spain at Work During the Early Modern Period*, Pamplona, Eunsa, 159-190 y, 2013, "Asentistas y fabricantes. El abastecimiento de armas y municiones al estado en los siglos XVII y XVIII", *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 35, 2013, 269-303; Torres Sánchez, R., 2002,

lado por los capitanes de las compañías que había primado hasta entonces. Como veremos a continuación, los habilitados eran figuras electas entre los oficiales subalternos (un teniente o un alférez). Hubo por tanto una voluntad explícita de la corona por apartar a los capitanes de las compañías de las tareas de aprovisionamiento a fin de evitar las disputas que habían surgido periódicamente con la tropa dada su doble función castrense/mercantil.

El primer hito en este trayecto fue el reglamento de los presidios de la línea de frontera de Nueva España de 1772. Al respecto es conveniente un breve contexto. La frontera norte de Nueva España no cesó de expandirse a lo largo del siglo XVIII, lo que provocó conflictos cada vez más frecuentes con las potencias europeas presentes en el área (Gran Bretaña, Francia, Rusia) y, sobre todo, con las poblaciones indígenas. Conflictos que provocaron que la regulación dada por el virrey Casafuerte a dichos presidios internos en 1729 ya no fuese operativa, máxime ante la fortaleza que mostraban los ataques de las tribus apaches.⁷ La opción adoptaba consistió en su reforma mediante la conformación de “un cordón” de quince presidios que, en unión de las misiones, protegiese una frontera que iba desde las provincias de Sonora y Sinaloa hasta las de Coahuila y Tejas.⁸

Limitando nuestro análisis al punto específico de los mecanismos de provisión, en una norma que pretendió regular múltiples aspectos de los presidios, resaltamos algunos aspectos. El primero de ellos se refiere a la prohibición de continuar con la figura del capitán de presidios como abastecedor, ante los daños padecidos por una tropa que percibía con dicho sistema “efectos regulados por excesivos precios”. A partir de enero de 1773, se ordenó “que los gobernadores y capitanes que ahora son, y en adelante fueren de los presidios internos, no han de mezclarse en modo alguno en la compra de provisión y avío de sus guarniciones, bajo la pena de privación de empleo”. Su único cometido sería velar por la calidad de las provisiones y que los precios fuesen “equitativos”.⁹ Esta actividad pasarían a desempeñarla los *habilitados* de las compañías. Así, en el artículo 2º del título primero del reglamento se asentó:

El cuidado de la paga de la tropa, de los acopios necesarios para suministrarles las raciones, caballos, vestuario y montura, y de los efectos que necesitaren los soldados y sus familias, correrá con inspección del capitán, a cargo del habilitado, que ha de nombrarse entre los subalternos de la compañía, bajo las reglas que se expresarán en adelante.

Bajo este principio, un oficial subalterno (teniente o alférez) debía ser escogido como habilitado mediante un proceso de elección en el que había cinco votos, a saber: el capitán, el teniente, el

“Cuando las reglas del juego cambian. Mercados y privilegio en el abastecimiento del ejército español en el siglo XVIII”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, nº 20, 5-66 y, 2013, “Administración o asiento. La política estatal de suministros militares en la monarquía española del siglo XVIII”, *Studia Historica. Historia Moderna*, vol. 35, 159-199.

⁷ Como se indica en la introducción del reglamento de 1772, se crearon “los presidios internos de mi reino de Nueva España [...] con el importante objeto de defender en aquellas fronteras las vidas y haciendas de mis vasallos, de los indios de las naciones bárbaras”. *Reglamento e instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España. Resuelto por el Rey Nuestro Señor en cédula de 10 de septiembre de 1772*, 1834, México, Oficina de El Águila. Para una síntesis de las incursiones indígenas en Nueva Vizcaya y Tejas durante las décadas de 1760 y 1770 consultar: Amaya Palacios, S., J. D. Restrepo Zapata, H. Grajales González, 2016, “La frontera norte novohispana y la resistencia indígena, 1763-1785”, *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, 16, 31-50.

⁸ Para esta política consultar: Priestley, H. I., 1916, *Jose de Galvez. Visitador General of New Spain, 1765-1771*, Berkeley; Bobb, Bernard E., 1962, *The Viceregency of Antonio Maria Bucareli in New Spain, 1771-1779*, Austin; Moorhead, Max L., 1975, *The Presidio. Bastion of Spanish Borderland*, Norman, University of Oklahoma Press; Hämäläinen, P., 2008, *The Comanche Empire*. New Haven, CT, Yale University Press; Serrano Álvarez, J. M., 2012, “Dominio, presencia militar y situados en Texas a mediados del siglo XVIII”, en Carlos Marichal y Johanna von Grafenstein (coords.), *El secreto del Imperio Español: Los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, El Colegio de México / Instituto Mora, 237-250; Jiménez, A., 2006, *El Gran Norte de México. Una frontera imperial en la nueva España (1540-1820)*, Madrid. Editorial Tébar.

⁹ *Reglamento e instrucción para los presidios que se han de formar en la línea de frontera de la Nueva España. Resuelto por el Rey Nuestro Señor en cédula de 10 de septiembre de 1772*, 1834, México, Oficina de El Águila. Mientras no se indique otra cosa, el conjunto de citas que siguen se refieren a esta fuente.

alférez, el capellán y el apoderado de la tropa, un soldado electo por ellos mismos. El cargo del habilitado duraría tres años, con posibilidad de reelección.¹⁰

El habilitado recibiría cada seis meses (normalmente en enero y julio) la mitad del situado del presidio para poder efectuar “los acopios de víveres, efectos y caballerías”. Un monto que percibirían desde las cajas septentrionales del Erario de Nueva España y no desde la caja matriz de México a fin de evitar las demoras (se hizo mención explícita de la cajas reales de Arizpe, Chihuahua, San Luis Potosí y Guadalajara).¹¹ De este monto, los soldados recibirían 290 pesos anuales por concepto de *prest*, más 10 pesos anuales como gratificación, a los cuales habría que descontar dos reales diarios en efectivo para “los gastos de la [tropa] y los de su familia” y 4.3 reales para financiar la ración diaria de los caballos, su reemplazo en caso de pérdida, además de las prendas de vestuario, armamento y montura. Un último descuento sería el de un monto que oscilaría entre los 20 y 25 pesos anuales a fin de amasar un fondo de retiro y pensión para viudas y huérfanos. Por realizar todas estas gestiones, el oficial subalterno habilitado percibiría el 2% de los haberes de la tropa, tras haberse realizado los descuentos previstos. Una utilidad que percibiría “por gastos, responsabilidad y cuidado de los repuestos”,¹² dado que en el reglamento de 1772 se prohibía un lucro personal que sí había sido aceptado en la reglamentación de 1729. De hecho, todas las gestiones las debía realizar “al coste y costas que tenga”.

Las características expuestas parecerían indicar que el mecanismo introducido en 1772 sólo había sustituido la figura de un proveedor nato, dada su posición de mando, el capitán del presidio, por una figura electa, el habilitado, con la limitante de que el sufragio pasivo quedaba restringido a los oficiales subalternos (tenientes y alféreces). Una elección que, se esperaba, aminoraría las arbitrariedades en conjunción con la tarea de inspección de los capitanes.¹³ Pero esto no era el todo cierto, ya que las compras que debía efectuar el oficial habilitado, previa recepción de las memorias de “ropas u otros efectos” que demandasen los soldados y sus familias, no implicaba una posición monopólica en el abasto, como sí había sucedido con los capitanes de los presidios. El mismo reglamento estipuló la prohibición de que se impidiese a los mercaderes acudir libremente a los presidios a ofrecer sus productos. Algo que se tornaba factible dada la entrega diaria de efectivo que tenía que realizar el habilitado a los soldados para sus necesidades y la de sus familias. Como afirmaba el reglamento de 1772:

“por ningún caso se prohibirá que acudan libremente los mercaderes que quisieren a vender sus efectos, y será libre a cualquier individuo o soldado del presidio, comprarles lo que les acomode, y responsable el capitán y demás oficiales de cualquiera extorsión o mal trato que se les haga”.¹⁴

El segundo hito en la generalización de la figura de los habilitados de las compañías lo constituye la decisión adoptada en un decreto de 26 de mayo de 1773 según el cual se cortó el asiento general de camas y utensilios del ejército de Nueva España, que desde 1765 había estado en manos

¹⁰ Artículo 8º del Capítulo 14 del reglamento de 1772. En las ordenanzas del ejército de Carlos III de 1768 se estableció un procedimiento similar para la elección del habilitado, en este caso de los regimientos, donde el cuerpo electoral estaría conformado por el coronel o comandante del cuerpo, como presidente, asistido por el teniente coronel, el sargento mayor, todos los capitanes y dos suboficiales subalternos, de manera que “el cuerpo de ellos ha de elegir, uno de la clase de tenientes y de subtenientes otro”. Es decir, la tropa no participaba en la votación, a diferencia de lo previsto en Nueva España. Art. 1º del título IX el Tratado 1º. *Ordenanzas del ejército para su régimen, disciplina, subordinación y servicio dadas por Su Majestad católica en 22 de octubre de 1768*, 1841, Caracas, Imprenta de V. Espinal, p. 24.

¹¹ Con ello se revertía el proceso de centralización del gasto ejercido desde la caja matriz de México que se había impuesto en 1725. Sánchez Santiró, E., 2013, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755)*. Alcances y contradicciones, México, Instituto Mora.

¹² Artículo 3º del Capítulo 5º del título V del reglamento de 1772.

¹³ En muy sintomático que el primer artículo del título catorce del reglamento de 1772 dedicado a las “obligaciones y nombramiento del habilitado” rece: “La primera obligación del oficial habilitado es la de corresponder a la confianza que de él hace su compañía, fiándole el manejo de sus intereses [...] y procurando (sin detrimento de la calidad de los efectos) la posible baratura en los precios de su primera compra y gastos de su conducción, como que de esta atención resulta el bien de todos, y la opinión que formarán de su equidad y celo”.

¹⁴ Artículo 3º del título Sexto del reglamento de 1772.

Diego Ballesteros. En dicha norma, se indicó que los jefes de los cuerpos veteranos y las milicias provinciales¹⁵ recibirían a partir de junio de 1773 desde las cajas reales al haber que correspondiese a cada cuerpo con el aumento de los puestos que cubriesen, abonándose “con los mismos requisitos que hasta entonces se habían observado con el Asentista, y que se entregasen a los habilitados al mismo tiempo que sus respectivas pagas y prest”.¹⁶ Por este concepto, los cuerpos recibirían 2 ½ reales por cada cama y la mitad del haber que hasta entonces percibía el proveedor general para carbón, leña y aceite. Una norma que en materia de utensilios se ordenó extender “a los Cuerpos veteranos y Provinciales de este Reino”.¹⁷

En síntesis, el reglamento de los presidios internos de 1772 y el decreto de 1773, que cortó el asiento general de camas y utensilios, generalizaron la provisión del ejército de Nueva España a través de la figura de los oficiales subalternos habilitados. Nuestro siguiente apartado, se adentra en una modalidad específica de la figura de los habilitados castrenses, referida en este caso a la frontera septentrional: la península de Californias.

La creación de una nueva figura de intermediación mercantil: del reglamento e instrucción para los presidios de la península de Californias de 1781 al nombramiento de un habilitado general en 1791

La ampliación y consolidación de la frontera norte de Nueva España fue una política que adquirió especial énfasis a partir de la 1770, prueba de ello fue la creación de la Comandancia de las Provincias Internas en 1776. Una medida que había sido proyectada por el visitador general José de Gálvez en 1768¹⁸ y llevada a término cuando éste ocupó la secretaría de Indias.

En este contexto cabe entender el *Reglamento e instrucción para los presidios de la península de Californias, erección de nuevas misiones y fomento del pueblo y extensión de los establecimientos de Monterrey* de 1781.¹⁹ Estamos ante una normativa que pretendió organizar de manera general el proceso de colonización de la Vieja y Nueva Californias y para ello se consideró necesario que se consolidasen los presidios de la península, en especial, los de San Diego, Santa Bárbara, San Francisco y San Carlos de Monterrey.

Para que esta política tuviese visos de éxito era necesario que se regulasen los aspectos materiales de las tropas presentes en dichas posiciones, lo cual implicaba actualizar el pago de la tropa y sus dependientes al igual que los aspectos referidos a “víveres, vestuario, armamento, montura, ropas, caballerías y demás efectos”, en especial que los precios respondiesen a su primera compra, ya que sobre ellos irían “reglados los sueldos” de los cuerpos armados.²⁰

La posición geográfica de las Californias, la escasa población indígena recluida en las misiones y el reducidísimo número de españoles y población de castas (mestizos, mulatos, pardos, negros, etc.) allí presente generaron una situación de desabasto local que debía ser suplido por remesas periódicas, concretamente desde el Departamento de Marina de San Blas, que había sido creado en 1768.²¹

¹⁵ Es decir, los dos componentes básicos del ejército de Nueva España. Archer, Ch. I., 1983, *El ejército en el México borbónico 1760-1810*, México, Fondo de Cultura Económica; Albi, J., 1987, *La defensa de las Indias (1764-1799)*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana.

¹⁶ Archivo General de la Nación de México (en adelante AGN), Indiferente virreinal, caja 3445, exp. 23.

¹⁷ AGN, Indiferente virreinal, caja 3445, exp. 23.

¹⁸ Gálvez, José, *Informe del visitador de este reino al excelentísimo señor virrey marqués de Croix*. México, UNAM, 1990.

¹⁹ El reglamento fue elaborado por el gobernador de la Provincia de Californias, Felipe Neve, en 1779, según una real orden de 21 de marzo de 1775, el cual fue aprobado por Carlos III según una real orden de 24 de octubre de 1781 y entró en vigor en 1782 durante el gobierno del virrey Martín de Mayorga. AGN, Cárceles y presidios, vol. 3, exp. 1.

²⁰ Artículo 2º del título 1º del reglamento de 1781. AGN, Cárceles y presidios, vol. 3, exp. 1.

²¹ Para la creación y funcionamiento de este departamento marítimo consultar: Pinzón Ríos, G., 2011, *Acciones y reacciones en los puertos del Mar del Sur. Desarrollo portuario del Pacífico novohispano a partir de sus políticas defensivas, 1713-1789*, México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM / Instituto Mora, y, 2012, “Políticas y costes defensivos en el Pacífico novohispano (siglo XVIII)”, en Enriqueta Quiroz (Coord.), *Hacia una historia latinoamericana: homenaje a Álvaro Jara*, México, Instituto Mora, 233-267.

Hasta 1781, el aprovisionamiento de los presidios de las Californias se había efectuado sin una regulación expresa gracias a la presencia de ciertos comerciantes que satisfacían mediante un monopolio informal las memorias de géneros y efectos de las tropas de los presidios. Por ejemplo, entre 1772 y 1781 esta actividad la desempeñó José Vélez Rivera, y antes de él, Francisco Hinojosa. Sin embargo, tras la promulgación del reglamento de los presidios de 1781, se consideró que esta actividad se había hecho “sin fijeza de pactos, ni condiciones que pudiesen dar regla de equidad”.²² Con la entrada en vigor del reglamento de las Californias se hizo explícito que el aprovisionamiento debía ser responsabilidad de un oficial subalterno habilitado que, al igual que en el resto de los cuerpos armados, se había de elegir en cada uno de los presidios de las Californias.

Como ya señalamos, una de las tareas del habilitado era formar las memorias de víveres, géneros y efectos que solicitasen los soldados y sus familias, que en este caso deberían ser remitidas por vía marítima al comisario del Departamento de San Blas. Se calculó que del monto total del situado de los presidios californianos una cuarta parte debía satisfacerse en víveres y efectos de primera necesidad que deberían localizarse en el hinterland del puerto de San Blas y Tepic, otra cuarta parte debía ser en pesos efectivos y las dos cuartas partes restantes en “ropas y efectos” que deberían adquirirse en diversas plazas mercantiles de Nueva España. Se esperaba que en un futuro la población indígena misional se incrementaría con lo cual se podría elevar la producción local de alimentos, de manera que la composición del situado se modificaría al aumentar la proporción de remesas en moneda. El resultado último sería una creciente dinamización mercantil en la región lo que, a su vez, reduciría las memorias de efectos procedentes de San Blas. Hasta que esa situación llegase, y ante la inexistencia de un comercio local potente, los habilitados quedaban exentos de tener que “socorrer a los cabos y soldados con dos reales diarios, como se practica en los presidios de frontera”.²³ En cuanto a la gratificación de los habilitados, se contemplaba el mismo procedimiento que en los presidios internos: se le abonaría el 2% de los haberes por la tareas “de agencia”.²⁴ Sin embargo, como la planificación debía ser más estricta, dado que la provisión que realizaban los navíos del Departamento de San Blas a la península de Californias sólo podía efectuarse una vez al año, se les otorgaba un aumento en el precio del arancel de ciertos productos (por ejemplo, en las fanegas de maíz, frijol, garbanzo y lenteja remitidas se aumentaba el precio en 1 real sobre “facturas por primer costo”).²⁵

Dadas estas características, y con las debidas modulaciones regionales, el sistema de aprovisionamiento de los presidios californianos era el mismo que existía entonces en los presidios de la Comandancia de la Provincias Internas y en el Reino de Nueva España. Sin embargo, entre 1782 y 1788 tuvo lugar una polémica con motivo de la oferta realizada por un comerciante de Nueva Galicia, Mariano Íñigo, el cual presentó una postura para “proveer los víveres y efectos necesarios para las atenciones del servicio del Departamento de San Blas y Californias”.²⁶ Una propuesta de asiento de carácter monopólico²⁷ que realizó bajo la protección e impulso de Francisco Trillo Bermúdez, comisario del Departamento de San Blas. Con ello, se afirmó, se lograrían “precios cómodos y equitativos a favor de la Real Hacienda”.

La propuesta fue girada al gobierno de Nueva Galicia para su aprobación y generó un largo expediente en el que se pueden apreciar varios aspectos. En primer lugar, la confluencia de intereses entre Trillo Bermúdez y Mariano Íñigo,²⁸ lo cual introdujo una sombra de sospecha sobre su validez. En segundo lugar, que la propuesta del comerciante significaba no sólo oficializar mediante un contrato de asiento el comercio efectuado hasta 1781 por diversos comerciantes, sino también la suspen-

²² AGN, Provincias internas, vol. 222, exp. 1.

²³ Título V del reglamento de 1781. AGN, Cárceles y presidios, vol. 3, exp. 1.

²⁴ AGN, Indiferente virreinal, caja 4142, exp. 14.

²⁵ Título XIII del reglamento de 1781. AGN, Cárceles y presidios, vol. 3, exp. 1.

²⁶ AGN, Provincias Internas, vol. 222, exp. 1.

²⁷ Según la cláusula 8ª de su propuesta, y a cambio de respetar los precios de los víveres y efectos que de numerosos productos propuso él en un arancel adjunto, se le debían comprar a Íñigo sin poder acudir a ningún otro comerciante. En el caso de los efectos que no estuviesen comprendidos en dicho arancel (cláusula 9ª) “se me haya de pedir a mí precisamente, [y] los que daré a los precios corrientes del día en que se me pidan”.

²⁸ El contador del Departamento de San Blas, Nicolás Carrión de Velasco, en su informe sobre la propuesta de asiento, informó en agosto de 1782 que Mariano Íñigo había sido uno de los fiadores del comisario Trillo Bermúdez. AGN, Provincias Internas, vol. 222, exp. 1.

sión de las actividades del factor del Departamento de San Blas que, desde 1768, había coadyuvado a la provisión de víveres y efectos gracias al empleo de un comisionado de compras que actuaba en Tepic. Por lo que respecta a la provisión de “ropas y efectos de Europa”, el factor del Departamento de San Blas había asumido esta tarea desde su creación.²⁹

En la medida en que no se llegaba a una resolución sobre el asiento propuesto por Mariano Íñigo, el virrey Mayorga ordenó en marzo de 1783 que el comisario del Departamento solicitase las memorias a los habilitados de los presidios, mientras que en todo lo referido a los efectos procedentes de México (la mayoría de ellos bienes de importación) se continuasen remitiendo previa solicitud del factor de San Blas. Por tanto, nos hallamos ante una distribución de esferas mercantiles y sistemas de aprovisionamiento según productos (habilitados/comisario para los bienes de la tierra; habilitados/factor para los de Europa). Asimismo, se aprecia la voluntad de la corona de no incrementar la dotación de cargos con cargo a la Real Hacienda. Es este sentido es revelador que cuando el comisario del Departamento de San Blas y el Tribunal de Cuentas de México propusieron en 1787 crear el empleo de un *proveedor de víveres*, a imagen de los departamentos de marina de España, el monarca se opuso siguiendo el parecer del fiscal de Real Hacienda de Nueva España. Entre la provisión de víveres por contrata o “por administración de cuenta de la Real Hacienda” el monarca ordenó “que todos los acopios se hagan siempre que sea posible por contrata”.³⁰

La realidad difirió de ambas soluciones. La complejidad logística que representaba las Californias, aprovisionamientos navales anuales, y la voluntad de mantener el control de los suministros en manos de los propios oficiales de los cuerpos militares³¹ llevó a la creación entre 1790-1791 de una nueva figura: el *habilitado general* de los presidios de las Californias.

Su introducción no suponía un cambio en el mecanismo de provisión ejercido mediante los oficiales subalternos habilitados de los presidios de las Californias (cada uno mantuvo su habilitado), sino una variación con el interlocutor al que despachaban sus memorias de géneros y efectos. Con base en la propuesta del factor del Departamento de San Blas, el gobierno virreinal acordó crear un *habilitado general* de los presidios de las Californias en 1791.³² Esto implicó la introducción de una figura de intermediación entre los habilitados de los presidios y los comerciantes abastecedores, la cual se encargó de centralizar las memorias de géneros y efectos, así como su compra y transporte desde los diversos puntos del Reino de Nueva España. El primer habilitado general de las Californias fue el capitán Manuel Cárcaba, quien desempeñó estas tareas mediante una red de síndicos que desplegó en las principales plazas mercantiles novohispanas (México, Puebla, Querétaro, Veracruz, etc.).³³ Una figura de provisión que se mantuvo sin solución de continuidad hasta 1821.³⁴

Conclusiones

La mera captación de los ingresos fiscales por parte del erario regio no implicaba de manera automática la provisión de los géneros y efectos que necesitan las tropas del ejército de Nueva España para desempeñar sus cometidos. La enormidad del territorio, la baja densidad demográfica, la difícil comunicación entre las diversas regiones, las carencias de insumos y, en ocasiones, de operarios

²⁹ Cargo que en 1782 detentaba Manuel Ramón de Goya. AGN, Provincias Internas, vol. 222, exp. 1

³⁰ AGN, Reales Cédulas Originales, vol. 140, fs. 120-120v.

³¹ Este hecho es palpable si tenemos en cuenta el conflicto que estalló tras la muerte inesperada del virrey conde de Gálvez cuando apenas llevaba año y medio en el gobierno (1785-1786) en el sentido de que el Tribunal de Cuentas pretendió fiscalizar las cuentas de los habilitados de los presidios de las Californias, cuando el reglamento de 1781 estipulaba que el examen de las cuentas de los habilitados eran responsabilidad de los capitanes de los presidios y su aprobación correspondía al gobernador de la península. Los habilitados de los presidios se opusieron y recibieron la confirmación del procedimiento previsto según un auto acordado de la Audiencia de 29 de octubre de 1787, gracias al cual, se afirmó, los presidios de las Californias se uniformaban en esto “con los demás cuerpos de tropa veterana cuyos habilitados no rinden cuentas a este Real Tribunal, sino a sus jefes respectivos”. AGN, Californias, vol. 27, exp. 23.

³² AGN, Reales cédulas originales, vol. 149, exp. 42.

³³ Hemos podido detectar la actividad de Manuel Cárcaba entre 1791 y 1801. AGN, Indiferente virreinal, caja 4241, exps. 13-21. En 1801 Cárcaba ya detentaba el rango de teniente coronel.

³⁴ Posteriores habilitados generales de las Californias fueron el capitán de caballería provincial de Querétaro, José Ignacio Ormaechea, y el cadete y futuro gobernador de la Provincia de las Californias, Gervasio Argüello. AGN, Californias, vol. 53, exp. 20 y AGN, Indiferente virreinal, caja 2413, exp. 20 y caja 5770, exp. 33.

especializados, así como la pugna por el control de dichos recursos entre los diversos actores sociales relacionados (básicamente, los ministros y oficiales de la Real Hacienda, los cuerpos militares y las comunidades mercantiles novohispanas) eran obstáculos que había que vencer. En este contexto, la Real Hacienda de Nueva España pretendió no verse sometida a una continua e incierta provisión mercantil en la que, además, ciertos cuerpos de comercio gozaban de una posición privilegiada, como ocurría con el consulado de mercaderes de la ciudad de México o los comerciantes del puerto de Veracruz.

Ante estos retos, la Real Hacienda de Nueva España ejerció una política pragmática, sin encuadres limitativos que impidiesen ajustarse y adaptarse a la enorme diversidad regional novohispana, en aras de cumplir con los objetivos de abastecimiento de las tropas del ejército virreinal. Fruto de esta adaptabilidad fue la lenta, pero continúa generalización del sistema de habilitados de las compañías a partir de la década de 1770. Gracias a este mecanismo, se fue generalizando, aunque sin llegar a erradicar otras opciones, el mecanismo de compras directas ejercidas por los propios cuerpos del ejército novohispano con base en la figura de los oficiales subalternos habilitados, con la consiguiente marginación de los asentistas. Con este procedimiento el Erario de Nueva España pretendió lograr dos cometidos: por una parte, aminorar los fraudes y abusos que se habían producido durante la gestión de los capitanes/comerciantes, acusados de estar más preocupados en su lucro personal que en el estado de las tropas, y por la otra, derivar los costos de transacción a los propios cuerpos del ejército.

Los oficiales subalternos habilitados efectuaban la provisión mediante compras directas, previa confección de las memorias de efectos y géneros que demandasen las tropas y sus familias, en el entendido de que estos oficiales subalternos no gozaban de una posición monopólica en el abasto de las tropas (al respecto, es sintomático lo señalado en el reglamento de presidios internos de 1772), por lo tanto, no eran una mera reedición de los antiguos capitanes/comerciantes de presidios y compañías.

Las diversas condiciones regionales y la capacidad de presión de los actores en liza diversificaron la conexión de los oficiales subalternos habilitados con los cuerpos de comercio novohispanos. En los grandes espacios urbanos donde se localizaron cuerpos del ejército (por ejemplo, México, Puebla, Guadalajara, Valladolid de Michoacán, San Luis Potosí, etc.) las adquisiciones se podían realizar en el marco de una competencia relativamente amplia al existir una pluralidad de proveedores de víveres, camas, caballos y, en menor medida, componentes de los uniformes, como géneros y efectos más frecuentes. Sin embargo, en los lugares apartados donde había pequeñas comunidades mercantiles o incluso eran casi inexistentes los habilitados tuvieron que adaptarse a formas más restringidas de comercialización, lo que llevó a la creación de la figura del habilitado general de los presidios de las Californias. Un intermediario que centralizó las solicitudes de bienes, en el contexto de un abasto restringido por las difíciles condiciones geográficas, poblacionales y económicas presentes de un territorio escasamente colonizado, sobre el cual la corona ejercía un dominio precario.

LA EXPEDICIÓN NAVAL CONTRA ARGELDE 1733¹

María Baudot Monroy
U.N.E.D

Agradezco mucho a Rafael Torres, promotor de esta iniciativa, la invitación para participar en este libro homenaje a Agustín González Enciso, porque me permite manifestarle mi gratitud por su elegante maestría y apoyo desde que me invitó a colaborar en su proyecto de investigación. Y, muy especialmente, porque es la mejor plataforma para hacerle un pequeño regalo historiográfico.

Algunos trabajos recientes de Agustín en relación con la Armada, que cito en el artículo y algunos míos², también sobre la misma temática, nos han llevado a compartir espacios, tiempos y personajes, circunscritos a la actividad naval en el Departamento de Ferrol durante sus primeros años de andadura, tras su creación en 1726. Sin duda, mis trabajos son deudores de las acertadas reflexiones planteadas por Agustín, pero hay una cuestión a la que Agustín no pudo dar respuesta por falta de datos. Mi aportación a este volumen es precisamente la respuesta a esa cuestión que dejó en el aire, que corrobora lo acertadas que fueron las reflexiones de Agustín.

Introducción

Agustín González Enciso ha publicado recientemente dos artículos titulados “La escuadra de Ferrol de 1733”³ y “La Marina hacia la conquista de Italia, 1733”⁴. En el primero de ellos analizaba todos los recursos movilizados para la organización y el apresto en Ferrol de la escuadra adscrita a ese Departamento marítimo, formada por cuatro navíos de línea, una fragata y un jabeque, desde el momento en que se recibió la orden de armarla, en enero de 1733, hasta que los cinco barcos llegaron a Cádiz, en junio de 1733. El destino de esta escuadra era incorporarse a una segunda escuadra que se había pertrechado en Cádiz, para navegar juntas hasta Alicante, puerto desde el que zarpaban las expediciones hacia el norte de África, como la gran expedición anfibia del año anterior para la recuperación de Orán. En Alicante se unirían a las escuadras de Ferrol y de Cádiz otra escuadra de navíos, mandada por del conde de Clavijo y la de Galeras, mandada por el teniente general Miguel Reggio, ambas adscritas al Departamento de Cartagena, así como una más que, desde la toma de Orán, patrullaba por el Mediterráneo al mando del capitán de navío Justiniani. Todas estas embarcaciones procedentes de los tres departamentos marítimos formaron una gran armada de más de diez y seis buques de guerra de diversa tipología que, junto a las seis galeras, fueron puestas al mando del teniente general Antonio Serrano, buen conocedor de la costa norteafricana y experto en combatir a

¹ Este trabajo se ha realizado dentro del proyecto de investigación “Los nervios de la guerra. Movilización de recursos militares y construcción de la Monarquía imperial hispánica en los siglos XVII y XVIII”, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del Gobierno de España, HAR 2015-64165-C2-1-P.

² Baudot Monroy, M. “Francisco Cornejo, primer comandante del Departamento marítimo de Ferrol, (1730-1737)” (en prensa). Ídem., “Los cuentos de don Francisco. Luchas de poder en el Departamento marítimo de Ferrol, (1730-1737)”, en prensa

³ González Enciso, A., (2014), “La escuadra de Ferrol, 1733”, en Baudot Monroy, M. (2014) *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Polifemo, pp. 25-59.

⁴ González Enciso, A. (2014) “La Marina hacia la conquista de Italia, 1733”, *Revista de Historia Naval*, Cuaderno Monográfico 69, Madrid, 15-35.

los argelinos⁵. En el conjunto de la documentación, minuciosamente desbrozaba por González Enciso, había en una carpeta vacía, en la que constaba que la misión de esta armada era patrullar en el Mediterráneo occidental y en el área del Estrecho, hostilizando a los argelinos y bombardeando el puerto de Argel. El objetivo, sin embargo, se cambió sobre la marcha por el inicio de la guerra por la sucesión de Polonia, en la que se implicó España firmando el Primer Pacto de Familia para garantizar los ducados toscanos al infante don Carlos y recuperar Nápoles y Sicilia. Por lo tanto, el primer objetivo del bombardeo de Argel no se llevó a cabo. Analizando el desarrollo de los hechos González Enciso dedujo que este primer objetivo de la escuadra era muy bien posible por la creciente inestabilidad en el Mediterráneo, tras la conquista de Orán, pero al no haber encontrado ni órdenes de Patiño para el bombardeo, ni más documentación relacionada con el bombardeo le quedó la duda de que realmente hubiera existido la intención de bombardear Argel. Una duda sustentada por el hecho de que para la historiografía que ha estudiado la política mediterránea de Felipe V no existió este intento de bombardeo⁶.

El segundo trabajo mencionado está relacionado con el primero, pero hace más incidencia en explicar el contexto político internacional que motivó la movilización naval ordenada en enero de 1733 y el largo y complicado proceso de movilizar todo tipo de recursos (barcos, hombres, dineros, etc.) procedentes de todo el territorio peninsular para que las escuadras de la Monarquía pudieran ejecutar las directrices de la política naval. Ambos artículos están contextualizados en el marco de la atención por el ámbito norteafricano de la política mediterránea de Felipe V, cuando Patiño en 1733, tras la toma de Orán el año anterior, había incrementado la presencia de escuadras españolas patrullando el Mediterráneo occidental y el área del Estrecho para consolidar la conquista de Orán y hacer frente al incremento del corso argelino.

Por un lado, esto provocó el temor entre los argelinos de un posible ataque a su capital. Temor que se tradujo en un despliegue de los jabeques argelinos similar al español⁷, reforzados por embarcaciones y tripulaciones otomanas⁸, y amparados por la protección de los navíos de la Marina inglesa destacados en Gibraltar. Por otro lado, Inglaterra se sintió muy perjudicada en sus intereses estratégicos y comerciales en el Mediterráneo por la renovada presencia española en Orán.

De hecho, reforzó su presencia en Gibraltar con el envío de una escuadra de seis navíos y estrechó sus lazos con la Regencia argelina, brindándole su apoyo, no solo proveyéndoles de todo tipo de pertrechos navales para sus embarcaciones, de armamento, pólvora y plata española, sino también protegiéndoles en el mar y persiguiendo a las embarcaciones españolas que encontraban, con la excusa de que llevaban refuerzos a Orán⁹. Hay que tener presente que desde la pérdida de Orán en 1708 y el establecimiento de Inglaterra en Gibraltar y Menorca, los ingleses habían establecido y consolidado un importante comercio con Argel, principalmente de trigo y cebada, casi en régimen de monopolio por el vacío que supuso la ausencia española en la región¹⁰.

⁵ El teniente general de la Armada Antonio Serrano tenía a sus espaldas una larga y exitosa carrera como marino. Había empezado sirviendo en las escuadras de galeras de Carlos II en 1676 aunque se desconoce su fecha de nacimiento en 1733 debía tener más de 70 años y mala salud, motivo por el que en 1727 había solicitado el retiro. Véase: PAVÍA, F. de P., (1873) *Galería biográfica de los generales de Marina*, Madrid, Imprenta de Francisco García, calle Mayor, 119, tomo III, pp. 471-480.

⁶ Por ejemplo: Antonio Bethencourt en su detallado estudio de la política exterior de Felipe V aunque se refiere a la tensión en el Mediterráneo tras la toma de Orán, no menciona el proyecto de bombardear Argel. Bethencourt Massieu, (1998) A., *Relaciones de España bajo Felipe V. Del Tratado de Sevilla a la guerra con Inglaterra, (1729-1739)*, Universidad de Valladolid, Universidad de La Laguna, Universidad de Las Palmas, U.N.E.D. Las Palmas. Christopher Storrs afirma que la expedición a Orán de 1732 fue la última campaña de Felipe V en África. Storrs, CH., (2012) "The Spanish Risorgimento in the Western Mediterranean and Italy, 1707-1748", *European History Quarterly*, 42 (4), pp. 555-177. La cita en p. 557. Ídem. 2017, *The Spanish Resurgence, 1713-1748*, New Haven, Connecticut, Yale University Press,

⁷ Sobre la marina argelina véase Laugier de Tassy, traducción de Antonio de Clariana, (1783), *Historia del Reino de Argel*, en la imprenta de Juan Piferrer a la Plaza del Ángel, pp. 263-275.

⁸ Baudot Monroy, M. (2013), *La defensa del Imperio. Julián de Arriaga en la Armada, 1700-1754*, Madrid, Ministerio de Defensa-Cátedra de Historia Naval de la Universidad de Murcia, 235-237.

⁹ Bethencourt Massieu, A., (1998), pp. 195-197.

¹⁰ Fé Cantó, L. (2011) *Les horizons maghrébins de la monarchie hispanique*, tesis doctoral inédita, París, École des Hautes Études en Sciences Sociales, pp. 115-119.

Para frenar el notable incremento de tensión en aguas mediterráneas tan cercanas a las costas peninsulares, se proyectó una expedición naval para intentar acabar con el corso argelino bombardeando y destruyendo la plaza de Argel, sin embargo, como explica detalladamente Rodríguez Enciso en el segundo de los trabajos mencionados, la muerte del rey de Polonia en febrero de 1733 alteró profundamente la situación política europea, provocando que la atención de Felipe V se concentrara en Italia, dejando la cuestión norteafricana en un segundo plano¹¹. No obstante, mientras Francia y España concretaban las negociaciones diplomáticas conducentes al Primer Pacto de Familia y se encaminaban hacia la guerra contra Austria, se mantuvo el objetivo del bombardeo argelino. Para ambas potencias estuvo claro que el escenario de la guerra iba a ser Italia, por la confluencia de intereses de ambas naciones en torno al Milanesado, Francia para apoyar al rey de Saboya y España por la necesidad de defender la débil posición del infante don Carlos, entronizado el año anterior en los ducados toscanos¹². Por este motivo, durante unas semanas se solaparon los preparativos para las dos expediciones: la argelina en Alicante y la italiana en Barcelona. A principios de septiembre murió el teniente general Serrano en Alicante, y cuando a mediados de septiembre se entregó el mando de la flota a su sucesor, el conde de Clavijo, ya se le dieron instrucciones de dirigirse a Barcelona con parte de los navíos de la escuadra, cambiando claramente el objetivo y el destino de la flota.

Dicho esto, y ante la duda que dejó en el aire González Enciso sobre si hubo o no intención real de bombardear el puerto de Argel, reflejada en esta frase: “No sabemos bien qué le rondaba a Patiño en enero de 1733”, refiriéndose al momento en el que ordena la movilización naval de las escuadras de los tres Departamentos navales para dirigirse a Alicante; o en esta otra, “¿tenía el gobierno verdadera intención de hacerlo?”, refiriéndose específicamente al bombardeo, vamos a intentar aclarar qué ocurrió. Sin duda alguna, como apuntó González Enciso, la clave estaba en el contenido de la carpeta vacía, cuyo título hacía referencia a una campaña para hostilizar a los argelinos y bombardear Argel, parte de la cual encontramos en el enorme legajo 430 mezclada con la documentación de otras campañas en el Mediterráneo de las mismas fechas.

1. La situación en el Mediterráneo a principios de 1733

La recuperación española de Orán y Mazalquivir no solo alteró la situación geoestratégica del Mediterráneo y amenazó los flujos comerciales establecidos por comerciantes franceses y, sobre todo, ingleses, sino que también supuso una amenaza para las Regencias berberiscas, cuya consecuencia más visible fue un notable incremento de la actividad naval en el Mediterráneo. La principal causa fue la contraofensiva puesta en marcha por los turcos para apoyar a Argel¹³. Tras la pérdida de las plazas, las tropas turco-argelinas llevaron a cabo dos intentos serios de atacar Orán y Mazalquivir, que fracasaron. Por su parte, los corsarios argelinos incrementaron su actividad, tanto para atacar embarcaciones españolas, italianas, sicilianas o maltesas, como para impedir la llegada de refuerzos de hombres, pertrechos y víveres a Orán. La respuesta española fue el despliegue de varias escuadras de navíos de línea y fragatas para patrullar constantemente. En noviembre de 1732 el jefe de escuadra Blas de Lezo pudo llevar a cabo con éxito la ruptura del bloqueo turco-argelino a Orán¹⁴.

De igual modo, los jefes de escuadra, Domingo Justiniani, el conde de Bena y Andrés Reggio, que habían recibido órdenes de Patiño de patrullar las aguas del Mediterráneo occidental constantemente con sus respectivas escuadras, persiguiendo y apresando cuantas embarcaciones moras avistaran, contribuyeron a facilitar la llegada de refuerzos a Orán. Cuando la violencia de los corsarios se intensificó, los oficiales de la Armada empezaron a visitar las embarcaciones que navegaban bajo pabellón inglés o francés para impedir que llegaran refuerzos a la Regencia, contribuyendo estas inspecciones a bordo de los bajeles al incremento de la tensión, especialmente

¹¹ Rodríguez Enciso, A., (2014), “La Marina hacia...” pp. 15-35.

¹² Las negociaciones están minuciosamente detalladas en Bethencourt Massieu, A., (1998), pp. 226-246.

¹³ Fé Cantó, L. (2011), pp. 114-152. El autor explica detalladamente el impacto de la conquista en Orán y la fallida contraofensiva liderada por los turcos.

¹⁴ AGS, SMA, leg. 429, “Instrucciones al jefe de escuadra Blas de Lezo para una campaña contra el corso argelino en el Mediterráneo”.

con Inglaterra. Otra de las misiones encomendadas a las escuadras españolas fue convoyar las galeras de la escuadra de Cartagena, encargada de los transportes de tropas, víveres y pertrechos a Orán y Mazalquivir. Esta escuadra solía navegar llevando en su conserva a numerosas saetías fletadas para los transportes, y en su crucero protegían y reforzaban a los numerosos corsarios catalanes y mallorquines que se armaron en estos años para hacer frente los argelinos¹⁵. Los cada vez más frecuentes bombardeos de los corsarios argelinos a las embarcaciones españolas que defendían las plazas norteafricanas preocupaban a Felipe V, quien elevó la respuesta española, alentado, sin duda, por los consejos del príncipe de Campoflorido, comandante general del reino de Valencia, quien se había mostrado partidario de enviar una escuadra a enfrentarse a la argelina y destruirla. Lo que para este general sería fácil, gracias a la probada calidad y superioridad de los navíos españoles frente a los jabeques argelinos¹⁶.

Desde finales de 1732 las órdenes transmitidas a los comandantes de las escuadras españolas cambiaron el tono defensivo por uno mucho más agresivo. Los comandantes de los navíos debían ir al encuentro de los jabeques argelinos, enfrenarse a ellos y destruirlos¹⁷.

En este contexto de creciente violencia en el mar la Orden de Malta ofreció su ayuda a Felipe V, enviando dos navíos de línea de su escuadra para que reforzaran las escuadras españolas. Esta colaboración entre las marinas maltesa y española venía siendo habitual¹⁸. Cuando los caballeros de la Orden tenían noticia de que Turquía armaba sus sultanas para atacar Malta y entrar en el Mediterráneo occidental, pedían al rey de España todo tipo de ayuda para defenderse, bien fueran buques, hombres, armamento, dinero o víveres para avituallar sus embarcaciones cuando entraran en algún puerto español durante sus campañas. Como ocurrió en 1715, 1716, 1720 o 1722 por poner algunos ejemplos¹⁹. La respuesta siempre era positiva, porque Felipe V también recurría a los malteses cuando necesitaba refuerzos para defender las costas peninsulares y sus escuadras de los ataques argelinos²⁰, y también porque había muchos corsarios malteses que compraban patentes expedidas por Felipe V para hacer el corso en el Mediterráneo oriental con pabellón español²¹. La colaboración entre las Marinas maltesa y española no solo se consolidó por la frecuencia con la que patrullaban conjuntamente, sino por la influencia de muchos marinos españoles de esta época, que fueron también caballeros de la Orden²².

2. El proyecto de bombardear Argel

En julio de 1733 el jefe de escuadra Andrés Reggio se encontraba en Malta. Había fondeado en su puerto para carenar los dos navíos de su escuadra, *La Guipúzcoa* y *La Galga*. Desde allí envió a Alicante un aviso con correspondencia por mano del patrón de una tartana maltesa, que el Gran

¹⁵ Bethencourt Massieu, (1998), pp. 196-197. AGS, SMA, leg. 429. El legajo contiene las expediciones de la Armada realizadas en el Mediterráneo en 1732

¹⁶ AGS, SMA, leg. 429, Campoflorido a José Patiño, Alicante 12 de diciembre de 1732.

¹⁷ AGS, SMA, leg. 429. Sevilla, 10 de noviembre de 1732, José Patiño a Domingo Justiniani. Patiño ordenó a Justiniani que incorporara a los navíos de la escuadra del conde de Bena y que juntos “busquen y ataquen a los argelinos en cualquier parte donde se hallaren”

¹⁸ Baudot, M., García, M., (2012) “La espada y el escudo. El éxito de modelo de gestión de la Marina maltesa y su relación con la Real Armada española en el siglo XVIII”, en González Enciso, A. (ed.) (2012), *Un Estado militar. España, 1650-1820*, Madrid, Actas, pp. 210-252. Baudot Monroy, M. (2016), “Los marinos sanjuanistas como grupo de poder en la Armada española del siglo XVIII”, en Muñoz D. Ibáñez, J. Vassallo, C., (eds.) *España, Malta y el Mediterráneo*, Malta Historical Society, pp. 69-85.

¹⁹ AGS, Estado, leg. 6132, ff., 6,8,23,24,25,28,42,122,123,127,187,191,210,175.

²⁰ AGS, Estado, leg. 6132, 1633, 1634, 1636. Estos legajos contienen la correspondencia entre la Orden y la Corona española, que refleja la estrecha relación mantenida por ambos estados y los intereses que los unían. Se pueden seguir cronológicamente las numerosas peticiones de todo tipo de “socorros” y privilegios por parte del Gran Maestre de la Orden y del embajador en la corte española a Felipe V, así como las respuestas concretas del rey y del secretario de Estado español. También se encuentran referencias a peticiones de ayuda españolas al Gran Maestre de la Orden, véase leg. 6132, ff. 3 y 11.

²¹ AGS, Estado, leg. 6132, f. 238, abril 1723, “Propuesta de intercambio de presas”. *Ibidem*, f. 244, agosto 1722, “Apresamiento de un corsario maltés con patente española por un barco de Venecia”.

²² Véase al respecto Baudot Monroy, M. (2016).

Maestre había puesto a su servicio. Entre los pliegos iban las cartas que había escrito a su hermano mayor, Luis Reggio, príncipe de Campoflorido, que era capitán general de Valencia y coordinaba desde Alicante la actividad naval del curso contra Argel y la defensa de la recién recuperada plaza de Orán. Andrés confirmaba a su hermano Luís haber recibido las órdenes, que el rey había enviado a todos los jefes de las escuadras que patrullaban el Mediterráneo occidental, de apresarse a cuantos moros o turcos encontrasen bajo cualquier pabellón, y le informaba de las noticias de Levante que, días antes, habían traído las embarcaciones que fondearon en La Veleta. La más preocupante, sin duda, era que se habían visto veintiséis tartanas turcas navegando hacia Poniente para llevar “soco-rrros” a Argel y Orán²³. En otra carta explicaba a su hermano que había despachado al oficial de *La Guipúzcoa* y brigadier de Guardiamarinas, Guillermo Lindsay, en una balandra inglesa hacia la isla de Pantellería y al Canal de Sicilia, donde debía permanecer navegando seis días, tratando de requerir información sobre el armamento turco con cualquier embarcación proveniente de Levante. En su crucero debía buscar a los navíos de la escuadra de Blas de Lezo, *El Castilla* y *El Hércules*, llegando hasta la costa argelina por si encontraba en ella la escuadra del teniente general Antonio Serrano para prevenirles del armamento turco. Finalmente, debía navegar en derechura hacia Alicante para informar a Campoflorido de sus averiguaciones. Entre los pliegos que llevó Lindsey había también una carta del Gran Maestre de la Orden, Manoel de Villena, dirigida a Campoflorido. Le transmitía la información que le llevaron sus espías, confirmando la movilización turca, e incluía detalles de las embarcaciones que se habían hecho a la vela en Constantinopla. Se trataba de un armamento de dieciséis tartanas entre las que había varias de tres puentes, que cargaban entre 90 y 100 cañones, y transportaban cuatro mil hombres para reforzar Argel. También confirmaba haber ordenado armar los navíos de la Orden para que junto con los de Andrés Reggio, y las escuadras españolas que pudiesen encontrarse navegando por la costa norteafricana, trataran de detener a la armada turca y destruirla²⁴.

Con toda la información en sus manos, Campoflorido escribió a Patiño adjuntándole las cartas recibidas de Malta y dándole su opinión sobre la situación. Le parecía que, juntando la escuadra de Antonio Serrano, con los navíos de Andrés Reggio, los de Blas de Lezo y los de la Orden “podría haber una gran función de la mayor gloria de S.M., y a mi opinión convendría adelantar el bombardeo de Argel (si acaso se hubiese de hacer) y suspender por ahora la muda de Orán”²⁵. Esta referencia tan clara al bombardeo significa que la opción estaba sobre la mesa y en la mente de Patiño y del rey cuando se ordenó la movilización de los navíos de Ferrol y Cádiz en enero de 1733 para integrar la escuadra de Serrano. El objetivo era detener los ataques argelinos a Orán con un gran golpe, como el bombardeo del puerto argelino. Sin duda una medida de fuerza, que iba mucho más allá de las patrullas habituales que estaban llevando a cabo las escuadras para frenar la actividad corsaria berberisca y defender la costa norteafricana. Y un paso necesario en la estrategia del rey para recuperar su influencia en el Mediterráneo occidental, consolidando la presencia española en Oran, después del éxito de la campaña de 1731 para trasladar a Toscana al infante don Carlos²⁶. Las noticias de la armada turca navegando hacia Occidente con refuerzos llegaron a la Corte el 5 de agosto, provocando gran intranquilidad en Felipe V, quien ordenó a Patiño despachar un correo urgente a Antonio Serrano, para que pasara sin dilación a Alicante, si todavía no había zarpado de Cádiz, tratando de reunirse con las escuadras que patrullaban el Mediterráneo y de la Orden de Malta “para embarazar juntas los designios de los turcos”²⁷.

En este sentido, ni las órdenes del rey a Serrano, ni las de Patiño a Campoflorido dejan lugar a dudas sobre el objetivo de bombardear Argel: “Me manda S.M. prevenir a V.E. que no ha de intervenir dilación en el bombardeo”²⁸. El contenido de la correspondencia mantenida entre Patiño y

²³ AGS, SMA, leg. 430, Andrés Reggio a Luis Reggio, príncipe de Campoflorido, Malta, 23 de julio de 1733.

²⁴ AGS, SMA, leg. 430, el Gran Maestre Manoel al príncipe de Campoflorido, Malta, 24 de julio de 1733.

²⁵ AGS, SMA, leg. 430, Alicante, 5 de agosto de 1733 el príncipe de Campoflorido a José Patiño.

²⁶ Sobre esta expedición véase Baudot Monroy, M. (2016), “No siempre enemigos. El viaje del infante don Carlos de Borbón a Italia y la expedición naval hispano-inglesa a Italia en 1731”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 25, 1-33. Ídem., (2016), “El regreso de Felipe V a Italia después de la Guerra de Sucesión. La expedición anfibia hispano-inglesa a la Toscana en 1731”, *Revista Universitaria de Historia Militar*, vol. 5, núm. 10.

²⁷ AGS, SMA, leg. 430, San Ildefonso, 5 de agosto de 1733, Patiño a Campoflorido.

²⁸ AGS, SMA, leg. 430, San Ildefonso, 10 de agosto de 1733, Patiño a Campoflorido.

Campoflorido durante el mes de agosto sobre los preparativos para el bombardeo aporta los detalles de los preparativos de la campaña, y vienen a corroborar la firme intención de llevar a cabo el bombardeo²⁹. Es más, en ese momento el rey dio prioridad a la expedición de Argel, ordenando a Campoflorido posponer el transporte de seis mil hombres a Orán hasta que finalizara la campaña argelina y al marqués de Risburg, capitán general de Cataluña que detuviera en Barcelona el envío del segundo batallón de Parma en la fragata *Victoria* a Italia³⁰.

3. El apresto de la escuadra en Alicante.

Serrano llegó a Alicante con su escuadra el 22 de agosto³¹, Campoflorido le envió en una falúa al *Príncipe*, el buque en el que izaba su insignia, los correos extraordinarios que había recibido para él de parte de Patiño, en los que el ministro le ordenaba llevar a cabo el bombardeo cuanto antes. Al día siguiente de haber fondeado en Alicante, Serrano bajó a tierra a organizar la expedición para el bombardeo con Campoflorido, fue acompañado del jefe de escuadra conde de Clavijo³², segundo mando de la escuadra y del ministro de la misma, Cenón de Somodevilla³³. Todos estuvieron de acuerdo en que el bombardeo era necesario, y en que no se debía “perder un instante” en ejecutarlo, debido a lo avanzado del verano y a que la armada de sultanas turcas todavía no se había dejado ver en el Mediterráneo occidental. Para ello se acordó enviar una balandra a Malta al día siguiente pidiendo a Andrés Reggio que se acercara a la costa argelina con sus navíos y con los malteses para reforzar la escuadra de Serrano. Para completar el aprovisionamiento de sus navíos, Serrano hizo varias peticiones a Campoflorido: que suspendiese el envío a Orán de las tres galeras que preparaba para enviar caballerías, pertrechos, dinero y víveres para la tropa estacionada en la plaza³⁴, porque quería contar con ellas en la expedición, de hecho, Serrano escribió a Donato Domas, comandante de las galeras, ordenándole que zarpara poniendo rumbo a Argel³⁵. Para reforzar las tripulaciones de los navíos, Serrano pidió 750 infantes y 150 marineros, así como seis capitanes, seis tenientes y seis subtenientes; y presentó a Campoflorido un largo listado de los géneros que necesitaba para completar el aprovisionamiento de la escuadra, que iban desde uniformes (camisas, chamarretas, calzones, zapatos y bonetes), hasta víveres, pipería, aguada y dinero.

Para ganar tiempo, Campoflorido dispuso que se destinaran a esta escuadra las 188.000 raciones y toda la pipería que tenía destinadas para la muda de los regimientos de Orán. Con la intención de reponerlas para enviarlas posteriormente a Orán, Campoflorido pidió a Patiño que ordenara al intendente de Cartagena que le enviara las raciones de las 300.000 que el asentista de víveres tenía depositadas en los almacenes que el asentista de víveres tenía en el Departamento³⁶. Con respecto a la aguada, ordenó que se empezara a hacer de inmediato, utilizando los barcos que se hallaban en el puerto. La cuestión de los uniformes era algo más complicada, porque llevaba un tiempo confeccionarlos, pero se pudo empezar enseguida a coser 4.500 camisas, gracias a que Campoflorido cedió el lienzo que tenía almacenado para sábanas, pidiendo a Valencia que se lo restituyeran. Cenón de

²⁹ AGS, SMA, 430, Alicante, 16 de agosto de 1733, Campoflorido a Patiño acusando recibo de una carta de Patiño del 10 de agosto recibida con correo extraordinario e informando de los preparativos para la campaña.

³⁰ *Ibidem*, San Ildefonso, 5 y 10 de agosto de 1733, Patiño a Campoflorido.

³¹ Según el estado que Cenón de Somodevilla, ministro de la escuadra envió a Patiño, componían la escuadra los siguientes bajeles: *Príncipe, Princesa, Reina, Santa Ana, y Storope, Relámpago, San Isidro, Santiago, San Felipe, León, Galicia, Constante, Real Familia, Conquistador, Fuerte, Trueno, Guipúzcoa, Castilla, Hércules, Fragatas: Galga, Victoria Galera: Hermiona, y Paloma. Paquebotes: San Diego y Vulcano*. AGS, SMA, leg. 430, Alicante, 23 de agosto de 1733, Somodevilla a Patiño.

³² Sobre este marino véase Gómez Vizcaino, J. A., (2008), “El Departamento marítimo de Cartagena bajo el mando de Miguel de Sada y Antillón, conde de Clavijo, (1735-1741)”, *Cartagena Histórica*, 26, pp. 47-55.

³³ La biografía más reciente sobre este personaje es: Gómez Urdáñez, J. L., (2017) *El marqués de la Ensenada. El secretario de todo*, Punto de Vista Editores.

³⁴ AGS, SMA, 430, Cartagena Julio de 1733, Juan José Sereno a Patiño, informando de los preparativos para el transporte de caballerías, víveres, y dinero a Orán en tres de las galeras de la escuadra adscrita al Departamento.

³⁵ *Ibidem*, a bordo de la *Soledad*, 26 de agosto de 1733, Donato Domás a Patiño.

³⁶ El asentista era Miguel de Arízcon, Torres Sánchez, R. (2010) “Los navarros en la provisión de víveres a la Armada española durante el siglo XVIII”, en Torres Sánchez, R. (ed.), *Volver a la hora navarra. La contribución navarra a la construcción de la Monarquía española en el siglo XVIII*, EUNSA, Pamplona, pp.213-63.

Somodevilla organizó con artesanos alicantinos la confección con toda rapidez de mil chamarretas y mil calzones a dos pesos y medio, como también mil pares de zapatos³⁷. Las medias y bonetes las fue comprando por las tiendas del lugar. Para reunir el dinero que tenía que llevar Serrano, como Campoflorido no disponía de efectivo y el comercio alicantino no tenía capacidad para reunirlo en forma de un crédito, lo pidió prestado a algunos amigos que tenía en Valencia. Serrano también le había pedido un piloto práctico en la costa africana. Campoflorido le facilitó el piloto y además un oficial, ayudante del regimiento de Infantería de Navarra, que había permanecido siete años en Argel como esclavo y conocía bien aquellas tierras. Serrano y Campoflorido estaban de acuerdo en que no convenía demorar la partida de la escuadra hacia Argel, por lo que acordaron que la escuadra se haría a la vela tres días después, es decir el 26 de agosto y Campoflorido se comprometió a irle enviando todo lo que faltara para el apresto completo en los barcos de transporte que tenía fletados para los transportes a Orán, que podían posponerse unos días³⁸.

Apenas había cerrado el pliego con su carta a Patiño, Somodevilla anunció a Campoflorido que entre los víveres que habían llegado de Cartagena, ni el bizcocho, ni el vino ni el bacalao estaban en buenas condiciones. En una nueva carta a Patiño, Campoflorido le manifestó su desesperación por este nuevo contratiempo, que retrasaba la partida de la escuadra. Consideraba que se podría haber evitado, porque cuando pidió las raciones a Cartagena había advertido a Juan José Sereno, ministro de Marina del Departamento de Cartagena, que revisara los víveres antes de enviarlos. Como medida de urgencia Campoflorido envió esa misma noche una embarcación a Cartagena a recoger bizcocho de buena calidad, ordenando una inspección de todos los víveres para determinar su calidad y averiguar por qué algunos se habían echado a perder. Mientras tanto, determinó sustituir el bacalao y el vino con los víveres que almacenaba en Alicante para la provisión de Orán y reclamó a Patiño el envío urgente de caudales para pagar las mensualidades que debía a los patronos de las embarcaciones fletadas para que no desconfiaran y mantuvieran su disponibilidad.

En varias cartas Patiño transmitió a Campoflorido la satisfacción del rey con todas sus diligencias. El mismo aprobó todas las disposiciones tomadas por Campoflorido para completar el apresto de la escuadra y acelerar su partida hacia Argel, que denominó “menudencias” irritando a Campoflorido, quien se había esforzado hasta verse desbordado para aprestar todo lo que necesitaba la escuadra en tan solo tres días. Como estaba pendiente el transporte de los seis mil hombres para el cambio de guarnición en Orán y el envío de caballos, Patiño pidió a Campoflorido que siguiera fletando cuantas embarcaciones entraran en el puerto alicantino y diera instrucciones para preparar las pesebreras, las pipas para el agua y las cinchas. También le avisaba, haber dado instrucciones a la Tesorería General para que le remitieran el caudal necesario, como también a Cenón de Somodevilla para cubrir los gastos que había ocasionado el apresto de la escuadra en las cuentas de Campoflorido³⁹. El intendente del Ejército de Barcelona, Antonio Sartiné también había recibido las mismas órdenes de fletar embarcaciones y preparar todo lo necesario (pesebreras, pipería y cinchas) para el transporte de al menos seiscientos caballos. Y el 22 de agosto, el mismo día que a Campoflorido, Patiño le pidió que fletara cuántas embarcaciones pudiera para “transportar el mayor número de caballos posible y los trenes de artillería” según una relación que ya se había remitido a marqués de Risburg, capitán general de Cataluña. También le prometía enviarle prontamente el caudal necesario⁴⁰.

La desesperación de Campoflorido por la suma de contratiempos que le impidieron despachar la escuadra a tiempo, sumados al retraso en recibir caudales, han quedado reflejadas en las frases que escribió a Patiño, quejándose por “haberle quitado el gusto de poderle avisar de la partida de esta escuadra”. Utilizando un tono áspero le reprochó haberle enviado una escuadra mal pertrechada con la orden de despacharla urgentemente a Argel, y por “haberle dejado sin dinero en este baile y sin

³⁷ Sobre uniformes del Ejército véase Solbes Ferri, S. (2015/1), “Gasto militar y agentes privados. La provisión de uniformes para el ejército español en el siglo XVIII”, *Tiempos modernos*, 30. Rodríguez Hernández, A. J., (2017) “La evolución del vestuario militar y la aparición de los primeros uniformes (1660-1680)”, *Obradoiro de Historia Moderna*, 25.

³⁸ AGS, SMA, 430, Campoflorido a Patiño, Alicante, 23 de agosto de 1733.

³⁹ *Ibidem*, Patiño a Campoflorido, San Ildefonso, 22 de agosto de 1733.

⁴⁰ *Ibidem*, Patiño a Antonio Sartiné, San Ildefonso, 22 de agosto de 1733.

prevención alguna”⁴¹. Hay que tener en cuenta que la suma para completar el aprovisionamiento de la escuadra sumado al dinero que le pidió Serrano ascendió a 20.000 pesos. De la reacción de Patiño tras leer las quejas y reproches de Campoflorido se deduce que no le sentaron nada bien. En primer lugar, evitó contestar a las acusaciones de Campoflorido sobre el precario apresto con el que la escuadra había llegado a Alicante y sobre los retrasos en el envío de dinero, porque eran ciertas, y prefirió hacer uso de su autoridad acusando injustificadamente a Campoflorido de haber desobedecido su orden de enviar las galeras a Orán, a pesar de haber sido decisión de Serrano el incorporarlas a su escuadra. Campoflorido se defendió reprochando a Patiño que estaba enfadado por no tener el dinero necesario para cumplir su promesa de enviarle caudales y le increpó que “si hubiese persistido la primera idea del bombardeo no le hubiera reñido, pero como hay otra, que yo ignoro, considero haber errado”⁴².

Naturalmente, Campoflorido tenía razón, se había decidido un cambio de destino para la escuadra que, por el momento se mantenía secreto.

Tanto el apresto de la escuadra en Alicante, como los preparativos en Barcelona para el nuevo destino siguieron su curso. Los víveres embarcados se revisaron concienzudamente, hallándose la mayoría en buen estado, siendo reemplazados los que no eran aptos para el consumo con el visto bueno de Serrano⁴³, al tiempo que se habían ido entregando las nuevas camisas, chamarreras y calzones. Como el 30 de agosto las órdenes iniciales sobre el destino de la escuadra no habían sido revocadas por otras nuevas, Campoflorido autorizó a Serrano a “hacerse a la vela luego que quisiese”, es decir sin prisas⁴⁴.

Por lo que respecta a los preparativos en Barcelona para la campaña italiana, Patiño pretendió tener disponibles en el plazo de dos meses el suficiente número de embarcaciones fletadas con las pesebreras construidas para un mínimo de dos mil caballos, pretensión que Sartiné consideró impracticable. En primer lugar, porque los fletes dependían de que fueran entrando las embarcaciones apropiados en el puerto; a continuación, había que formalizar la contrata de flete con los patronos antes de que los carpinteros empezaran con la construcción de las pesebreras, a lo que se añadía la fabricación de la pipería y las cinchas⁴⁵.

La documentación consultada sobre el apresto de la escuadra de Serrano acaba con una carta de Campoflorido a Patiño con fecha del 30 de agosto, adjuntándole el informe realizado en Cartagena sobre el estado y la calidad de los víveres. En ella no se menciona nada sobre el fallecimiento de Serrano, es más, Campoflorido confirma haber dicho a Serrano que podía hacerse a la vela cuando quisiese. Por lo tanto, pensamos que la muerte debió producirse durante los primeros días de septiembre. Para entonces, el cambio de destino de la escuadra ya estaba decidido, aunque Patiño no se lo hubiera comunicado oficialmente ni a Campoflorido ni a Serrano. Patiño entregó el mando de la escuadra al conde de Clavijo, quien se hizo a la vela con parte de los navíos hacia Barcelona el 15 de septiembre⁴⁶.

4. Reflexión final

La conclusión más relevante, con la que esperamos poder aclarar las dudas de González Enciso, es que, como él mismo analizó, sí hubo un proyecto específico para combatir el corso argelino, que se fue definiendo en el invierno de 1732, a medida que aumentó la violenta reacción de las Regencias norteafricanas, apoyadas por Turquía, para recuperar Orán. Los fallidos ataques turco-argelinos a la plaza de finales de 1732 y el incremento de la actividad corsaria argelina, motivaron la decisión de movilizar una potente escuadra en enero de 1733 para intentar frenar a los argelinos de

⁴¹ *Ibíd.*, Campoflorido a Patiño, Alicante, 23 de agosto de 1733.

⁴² *Ibíd.*, Campoflorido a Patiño y Patiño a Campoflorido, varias esquelas sin fecha.

⁴³ *Ibíd.*, Juan José Sereno a Campoflorido, Cartagena, 25 de agosto de 1733.

⁴⁴ *Ibíd.*, Campoflorido a Patiño, Alicante, 30 de agosto de 1733.

⁴⁵ *Ibíd.*, Antonio Sartiné a Patiño, Barcelona, 30 de agosto de 1733.

⁴⁶ Sobre la campaña de Italia véase Borreguero Beltrán, C., “The Spanish Army in Italy, 1734”, *War in History*, 1998, 5, (4), 401-426.

forma contundente. Esta movilización, además de combatir y destruir a los argelinos en la mar, contempló bombardear el puerto de Argel, iniciativa que se previó para el verano de 1733. El proyecto del bombardeo se concretó y se aceleró cuando llegaron desde Malta las noticias de que una escuadra turca navegaba hacia Poniente con considerables refuerzos de barcos y hombres. La escuadra de Serrano llegó a Alicante el 22 de agosto, ya con cierto retraso con respecto a las expectativas iniciales y, además, necesitando completar su aprovisionamiento con uniformes, que hubo que confeccionar, y víveres que, en gran parte, tuvieron que ser transportados desde Cartagena. Todo esto retrasó aún más la partida de la escuadra, que debería haberse hecho a la vela de forma inmediata tras su llegada a Alicante, causando gran frustración a Campoflorido, y motivando sus quejas: “he socorrido a esta escuadra en tres días, creyendo debía partir y creyendo haber hecho un gran servicio (...) y solo digo a V. E. que buen pago me da, después de haberle servido como un esclavo, con amor y fina ley”.

Los acontecimientos internacionales precipitaron el cambio de destino de la escuadra, pero la idea del bombardeo no pasó al olvido, siendo retomada en 1748 por el marqués de la Ensenada, quien había vivido en primera línea este primer intento⁴⁷.

⁴⁷ Baudot Monroy, M., (2013) pp. 237-271.

LA GUERRA DE LOS SIETE AÑOS 1756-1762: IMPACTO SOBRE EL SISTEMA INTERNACIONAL DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Óscar Bergasa Perdomo
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La Guerra de los Siete Años se libró entre 1756 y 1763 (2ª mitad del siglo XVIII) en todo el Mundo conocido (Europa, África, América y Asia y enfrentó a las principales potencias de la época. Fue una guerra librada entre coaliciones de Estados, lideradas por una gran potencia en cada caso, que en aquel momento eran Francia y el reciente Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda.

La Historiografía la considera la “primera guerra mundial de la Historia” y sus consecuencias fueron fundamentales para definir el sistema internacional no solo de la época, sino de la posterior evolución hacia lo que denominamos el Mundo Moderno.

Como había sucedido en crisis anteriores (Guerra de Sucesión Española, Guerra de Sucesión Polaca y Guerra de Sucesión Austriaca) en la primera mitad del siglo XVIII, la Guerra se cierra en falso, consecuencia del agotamiento económico y financiero de Francia y Prusia. España interviene en la fase final de la guerra, con pésimos resultados, que tratarán de paliarse en el Tratado de París. La guerra en el teatro europeo habría costado entre 900.000 y 1.400.000 vidas. La decisión española de intervenir al lado de Francia, abandonando la política de neutralidad anterior, se produce en el inicio del reinado de Carlos III, que había sucedido a su hermanastro Fernando VI en 1758 y que suscribe el Tercer Pacto de Familia, el cual ni siquiera alcanza el estatus jurídico de Tratado y que se mueve en el terreno de las buenas intenciones.¹

España, pese a la neutralidad impuesta por Fernando VI, sufría ataques continuos de la Marina Británica, que mantenía la ocupación de Honduras, Belice y Campeche, y atacaba a los mercantes españoles. Como veremos, las pérdidas territoriales en América y Filipinas fueron muy importantes y no fueron ocultadas por el éxito parcial en el Rio de la Plata, donde el Gobernador Pedro de Cevallos derrotó a ingleses y portugueses y recuperó la Colonia de Sacramento. Ingleses, holandeses y franceses habían consolidado un imperio colonial en el Caribe a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII, y lo aseguraron en los sucesivos acuerdos de paz, aprovechando los errores de la desastrosa política exterior de la Monarquía Hispánica bajo el reinado del primer Borbón.²

Aunque los propósitos de la guerra y sus objetivos eran completamente diferentes para cada Estado, pues Prusia pretendía consolidar su expansión territorial hacia el Este en Silesia y Pomerania, Francia pretendía asegurar su frontera del Rin, Austria trataba de garantizar la seguridad de la Confederación Germánica y en el caso de España, oponer resistencia a la acción depredadora de Inglaterra, que comprometía el futuro del imperio colonial en América argumento sobre el que Patiño no tenía dudas.

El Tratado de Utrecht en 1713 resolvió el problema de la Sucesión española y dejó un escenario internacional totalmente inestable. En el caso de España el tratado la relegaba a la condición de

¹ Lynch, John; *La España del Siglo XVIII*. Editorial Crítica, del título original: *Bourbon Spain 1700-1808*. Barcelona, 2014, 6ª reimpression, pp. 284 y ss.

² Patiño ha muerto en 1736 y se va a producir un importante cambio de gobierno. Pese a que Felipe V no sentía ninguna simpatía por su ministro, jamás prescindió del mismo. El embajador británico Keene, lo temía y sabía que era el principal obstáculo para sus intereses. (*Ob. cit.*, p.88)

potencia de segundo orden, siendo sustituida por Francia en el protagonismo global. A pesar de que el heredero de la Monarquía Hispánica Felipe de Anjou había renunciado a la Corona de Francia, la situación europea era indefinida. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda, recién constituido, la situación dinástica no estaba resuelta después de la expulsión de Jacobo II Estuardo. Había nacido el nuevo Reino de Prusia y Rusia despertaba como nueva potencia después de un largo letargo y en Italia se debatía la influencia francesa y española y del Sacro Imperio de la mano de los austriacos.

La política exterior española después de Utrecht quedó subordinada a Francia a través de los sucesivos “Pactos de Familia”. La sucesión de pérdidas territoriales españolas en Europa habían comenzado con la Paz de Westfalia de 1648 y continuó con el Tratado de Utrecht³, al que le siguió el Tratado de París en 1762 que pone fin a la guerra entre Francia, Reino Unido y España y en 1763 la firma del acuerdo entre Prusia, Austria y Sajonia en Hubertusburg. Los ganadores de esta guerra fueron el Reino Unido y Prusia y los perdedores Francia y España, en tanto que Austria no salió malparada del todo.

En el caso de España una consecuencia inmediata de la guerra fue la pérdida de su condición de potencia global de primer orden y el pase del protagonismo a Francia que pasó a marcar las directrices políticas a seguir a través de los sucesivos “pactos de familia”.

Carlos III, hijo de Felipe V y de su segunda esposa Isabel Farnesio, hermanastro de Fernando VI y en el momento de ser llamado a la sucesión, Rey de Nápoles y las Dos Sicilias, va a ser el monarca que toma la decisión de entrar en la guerra al lado de Francia. Profundamente influido por la política italiana de sus padres dirigida a asegurar una herencia dinástica a sus hijos en la península italiana, no cuestiona en ningún momento el deber de familia de apoyar a Francia, pese a la neutralidad mantenida por su hermano hasta ese momento. Se utilizó el argumento de la ocupación británica del territorio de Belice sobre el que España nunca ejerció la soberanía dado que era una selva tropical impenetrable y el Caribe estaba lleno de asentamientos británicos y holandeses desde los que se ejercía el corso y la piratería ante la incapacidad naval española para combatirla.

Desde la vertiente europea el conflicto militar que enfrentaba a Austria y Prusia en el que esta última trataba de consolidar sus ganancias territoriales, carecía de interés para España, tanto desde un punto de vista estratégico, como desde una perspectiva política. Carlos III era yerno del Elector de Sajonia y Rey de Polonia Federico Augusto III y su matrimonio con María Amalia de Walburg, tenía el objetivo de lograr la reconciliación con el mundo germánico. La boda desde el punto de vista de la relación matrimonial fue un acierto, pero no tuvo mayor trascendencia política. Sin embargo, la guerra en el escenario europeo tenía una gran importancia para Francia, que trataba de consolidar su frontera sobre el Rin y combatir el expansionismo ruso y austriaco. En cierto modo la Guerra de los Siete Años fue un intento⁴ de redefinir el mapa europeo heredado del Tratado de Westfalia de 1648 y confirmar la hegemonía de las dos grandes potencias Francia e Inglaterra ahora Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda.

La derrota militar de la coalición de Francia y España y las pérdidas territoriales en Europa y América, llevaron al gobierno de Carlos III a plantear un amplio programa de reformas de carácter administrativo, económico y político para atajar el acusado proceso de decadencia de la Monarquía Hispánica⁵. Las medidas reformistas más radicales se adoptaron a partir de la Guerra de los Siete Años tanto en la España peninsular, como en los territorios coloniales. La liberalización del comercio y de la producción industrial, pero la reforma fiscal chocó con la oposición cerrada de la Aristocracia terrateniente y de la Iglesia Católica y siendo Carlos III un rey católico, difícilmente se iba a enfrentar con la jerarquía de la Iglesia, a diferencia de Luis XV de Francia al que apoyaba la Iglesia Nacional Francesa, herencia de su abuelo Luis XIV, o de Federico II de Prusia.

Carlos III fue un monarca con un elevado sentido moral y a diferencia de sus predecesores Borbones y Habsburgo no tuvo inquietudes artísticas, ni fue un coleccionista y de acuerdo con el

³ Por el Tratado de Sevilla de 9 de Noviembre de 1729, Carlos VI de Austria y Felipe V de España se reconcilian. El acuerdo de 22 de Julio de 1731 por el que Inglaterra aceptaba la Pragmática y prohibía el matrimonio de príncipes Borbones con Archiduquesas de Austria, cerraba el problema de la Sucesión.

El Tratado de Viena de 1735 selló la paz entre Francia y Austria, dejando a España al pie de los caballos.

⁴ Aguado Bleye ,F. y Alcazar Molina, C. *Historia de España*, T.III, Capítulos IV y V. Editorial Espasa-Calpe, S.A. Madrid. 1974

⁵ Domínguez Ortiz, A., *Carlos III y la España de la Ilustración*. Alianza Editorial, Madrid 2005.

testimonio de varios de sus secretarios de estado era bastante “duro de mollera” y difícil de concentrarlo en una tarea concreta.

Al estallar la Guerra de los Siete Años, Carlos todavía no es rey de España, pues son los últimos años del reinado de su hermanastro Fernando VI que, con síntomas claros de trastorno mental agudo, había destituido al Marqués de la Ensenada, víctima de una operación de acoso dirigida por el embajador británico Keene y ejecutada por Wall Secretario de Estado sucesor de Carvajal⁶. La política de este último, apoyada en la posición de la Reina esposa de Fernando VI, de la Casa de Braganza portuguesa, era la de la neutralidad y pese a los esfuerzos de Ensenada para incorporar a España al conflicto junto a Francia, su caída en 1754 va a aplazar esta decisión durante seis años. Ensenada había firmado las órdenes de guerra en América sin conocimiento previo del rey y este es informado por Ricardo Wall, Secretario de Estado y enemigo declarado del Marqués. Wall era un emigrado irlandés que, primero en Francia, después en Italia y finalmente en España, se había ganado la confianza de José de Carvajal y Lancaster⁷ Secretario de Estado de Fernando VI, que lo nombra embajador en Londres por su conocimiento de la lengua, en donde establece lazos muy estrechos de colaboración con los británicos. En la caída de Ensenada participa también el Duque de Huéscar, futuro Duque de Alba.

A partir del Tratado de Madrid de 5 de Septiembre de 1750, por el que se elimina el derecho de Asiento a favor de Inglaterra contemplado en el Tratado de Utrecht a cambio de una indemnización de cien mil libras esterlinas y de la aceptación de los términos de la Paz de Aquisgrán (1748) que pone fin a la Guerra de Sucesión Austriaca, Carvajal creía que podrían normalizarse las relaciones entre España, Francia e Inglaterra, lo cual era bastante utópico teniendo en cuenta los intereses en presencia y la creciente presión británica para expandir su comercio en América a costa de España, Francia y Holanda.

La guerra fue desencadenada por Prusia por la decisión de Federico II de apropiarse del territorio de Silesia con el fin de producir un efecto de “soldadura” de Prusia Occidental con Prusia Oriental, creando un gran corredor prusiano en el Este, y apropiándose de una franja fronteriza de territorio polaco. Estas ganancias territoriales se harían a costa de Austria.

Fernando VI no deseaba verse envuelto en una nueva guerra, que como había venido sucediendo en las sucesivas de sucesión española, polaca y austriaca solo habían tenido consecuencias muy negativas para España. El papel que desempeña el nuevo Secretario de Estado Ricardo Wall⁸ al comienzo de la guerra es todavía hoy un misterio. Wall era hostil a los Jesuitas y estuvo decididamente a favor de la expulsión de la Orden y que estaba protegido por el Cardenal Alberoni y tuvo un destacado papel en la campaña italiana que llevó a la conquista del Reino de Nápoles.

El rey Fernando VI no sentía la menor simpatía por Francia al decir de sus contemporáneos, pues había sido educado como un príncipe castellano y se expresaba en esta lengua, y al ser su esposa portuguesa y estar profundamente enamorado, se inclinaba por las preferencias de ella que estaban

⁶ El Marqués de la Ensenada 1702-1781, Secretario de Hacienda, Guerra y Marina e Indias, Superintendente General de Rentas, Lugarteniente General del Almirantazgo, Consejero de Estado de Felipe V, Fernando VI y Carlos III. El Programa Naval de reconstrucción de la flota del Atlántico se debe a él, así como la firma del Concordato con la Santa Sede de 1753. La creación de los arsenales de Cartagena, El Ferrol y La Carraca.

En 1756 puso en marcha el Catastro General, y pone en marcha su política colonial americana, tratando de recuperar Campeche y Belice ocupadas por los británicos.

⁷ José de Carvajal y Lancaster 1698-1754. Secretario de Estado de Fernando VI, y hombre de confianza de Dña. Bárbara de Braganza. Universitario, culto y gran trabajador y de origen portugués. A la muerte de Felipe V, es impulsor de la salida de la viuda Isabel de Farnesio de Madrid, opuesto a los pactos de familia con Francia y defensor de la neutralidad española en el conflicto que enfrenta a Francia y Reino Unido de Gran Bretaña.

⁸ Ricardo Wall y Devereau, X., 1694-1777. Pertenecía a una familia Tory irlandesa, emigrada después de la Revolución de 1698 a Francia tras Jacobo Estuardo II. En 1716 viaja a España con una carta de recomendación para el Cardenal Alberoni en la corte de Felipe V. Se incorpora a la Real Compañía de Guardiamarinas donde se gradúa y pasa al servicio en el Real Felipe a las órdenes del almirante Gastañeta. Después de la campaña de Sicilia en 1718 y tras el desastre de Pessaro abandona la Marina e ingresa en el Regimiento de Hibernia y continúa prestando servicio de guerra en Sicilia.

Participa en la campaña de Ceuta 1720-1721 y se incorpora a los Dragones tomando el mando del Regimiento de Batavia. En 1727 se incorpora al séquito de Jacobo Francisco Fitz-James Stuart II Duque de Liria, en la embajada a Rusia.

Acompaña al Infante D. Carlos en la expedición a Toscana para la toma de posesión del Ducado de Parma 1734-1735. Participa en las Guerras de Sucesión Polaca y Austriaca, ascendiendo al grado de Brigadier en 1744 y Mariscal de Campo en 1747.

al lado de los ingleses. Cuando se produce la sucesión de Carlos a la muerte de Fernando, el Secretario de Estado Tanucci de Nápoles de acuerdo con Wall, le dan garantías de que las reformas de Ensenada no suponen riesgo para la Monarquía, aun cuando el poder militar de la misma había declinado sensiblemente desde la muerte de Felipe V.

Durante el reinado de Fernando VI se habían acometido programas de renovación de la Armada y del Ejército, pero no se habían completado en el momento de la coronación de Carlos. Sin embargo, la continua presión inglesa sobre la América colonial española y los continuos ataques y apresamientos llevados a cabo por una marina de guerra muy superior a la española, habían decidido al Marqués de la Ensenada a desencadenar una acción naval contundente en el Caribe, como un medio de disuasión de la agresividad inglesa. Carvajal primero y Wall después, habían negociado con los ingleses las condiciones para una devolución de Menorca y Gibraltar y como sostiene la mayor parte de los historiadores de ese periodo, la posición de neutralidad adoptada por España tiene en este argumento su base. Sin embargo, Menorca tuvo que ser recuperada por una acción militar y Gibraltar quedó definitivamente en manos inglesas⁹.

La llegada del nuevo rey Carlos III representó un cambio radical de la política internacional española. Se abandona inmediatamente la neutralidad y se negocia un nuevo acuerdo con Francia, después de reiterados ataques ingleses en Belice, Cuba y México¹⁰.

Entre el final de la Guerra de Sucesión Austriaca en 1746 y el comienzo de la Guerra de los Siete Años en 1758 se vivió en Europa un periodo aparente de paz, pero que en realidad fue el intervalo necesario para la preparación de la guerra. Desde 1752 existía una fuerte tensión provocada por los enfrentamientos en el mar. Ensenada, cuya capacidad de decisión era aparentemente casi absoluta, jugaba a una estrategia deliberadamente provocadora hacia Inglaterra y al mismo tiempo simulaba deseos de acuerdo, aunque no estaba dispuesto a ceder en nada¹¹. En esta época no existía algo parecido a opinión pública, o interés nacional que orientase la política gubernamental más allá de los intereses dinásticos, o de los grupos de presión privilegiados. Solo en el Reino Unido el sistema parlamentario incorporaba algo parecido a la opinión pública y por ello es de todo punto importante entender el papel jugado por los actores de la política y los procesos de decisión que condujeron a la guerra¹². En 1748 en España y Francia, en Prusia, Austria o Rusia, las decisiones sobre cualquier aspecto de la política nacional correspondían al rey o emperador, aunque en la práctica eran los ministros los que preparaban esas decisiones y conseguían la aprobación del soberano, por lo que era la influencia sobre aquél, la que marcaba la distribución del poder. En la Monarquía Hispánica la llegada de los Borbones significó el fin del sistema de Consejos (Estado, Hacienda, Indias, etc.) y el ascenso de los secretarios de estado (ministros) que era el sistema francés copiado por Austria y Prusia. El modelo inglés desde la Revolución de 1688 que expulsó a Jacobo II se basaba en un gobierno, presidido por un premier responsable ante el Parlamento y con plena independencia del rey.

El Tratado de Utrecht (1713) había trastocado todo el sistema de alianzas en Europa; Austria había roto el tradicional pacto de los Habsburgo con su rama española que, siendo ahora una rama de los Borbones, se asociaron con Francia a través de los Pactos de Familia, pero posteriormente trataron de llevar a cabo una política autónoma en Italia para asegurar la herencia de los hijos de Felipe V e Isabel de Farnesio (los Infantes Carlos y Felipe)¹³. Este objetivo italiano determinó que los Borbones españoles practicasen una política internacional un poco errática durante los reinados de los tres primeros reyes de la dinastía (el reinado de Luis I fue demasiado breve para tenerlo en cuenta). La realidad es que la política internacional española de esa época está totalmente subordinada a los intereses personales de la dinastía, lo que convierte a los pactos suscritos por los Borbones españoles en una sucesión de contradicciones, caracterizados además por el abuso de la diplomacia “secreta”.

⁹ Gomez Urdañez, J.L., *Fernando VI (Los Borbones)*. Arlanza Ediciones, Madrid 2012.

¹⁰ Existen indicios suficientes en la documentación histórica, tanto inglesa, como española, que inducen a creer que Wall jugaba con dos cartas y que posiblemente recibía dinero de los ingleses. Su objetivo de eliminar al Marqués de la Ensenada así lo sugiere.

¹¹ AHN, Estado Leg. 4277, 1 y 2.

¹² AGS, Estado, Leg. 6080.

¹³ Lynch, J. *La España del Siglo XVIII*, Editorial Crítica, Madrid, 2014.

En un escenario continental en Europa complejo e inestable, el único gobernante que tenía un diseño estratégico completo con objetivos bien definidos era Federico II Hohenzollern rey de Prusia que pasaba por la conquista de Silesia y de parte del territorio polaco y de paso acabar con Sajonia, único obstáculo en Alemania a la hegemonía prusiana.

Utrecht entregó a Francia la orilla izquierda del Rin que representaba una espada dirigida al corazón de Alemania, peligro que Prusia entendía que superaba la capacidad del sistema imperial para garantizar su seguridad. Así pues, los enemigos de Prusia eran Francia y Austria y por extensión España. Cuando llega la Paz de París (1762), Federico II ha conseguido la mayor parte de sus objetivos.

El Reino Unido tenía también algunos objetivos estratégicos definidos; en primer lugar, pretendía entrar en el Mediterráneo y quedarse en él con bases permanentes, algo que obtuvo en Utrecht a costa de España. Pero también tenía un diseño estratégico para América y la India; en el primer caso expulsar a Francia del Canadá y en el segundo de la India. Sin embargo, la situación política interna era enormemente compleja y en 1745 sufrió una revuelta Jacobita liderada por el príncipe Carlos Eduardo Estuardo, la segunda del siglo (en 1718 había sido la primera). En 1758, solo retenía en el Mediterráneo Gibraltar y el puerto de Mahón.

Francia había resuelto la mayor parte de los problemas heredados del XVII derivados de los conflictos religiosos y de su pugna con España durante el reinado de Luis XIV que había creado un sistema de gobierno absoluto fuerte y de amplia aceptación popular. Había impuesto en Utrecht sus intereses nacionales a costa de España y se había producido una sucesión pacífica con Luis XV.

La Guerra de los Siete Años fue el desenlace lógico de la creciente tensión entre las dos potencias con aspiraciones hegemónicas y la impaciencia de Prusia por consolidar su territorio nacional, fragmentado y disperso. La posición de Austria y Rusia era claramente defensiva y por ello, al igual que España, sufrieron las consecuencias de la guerra antes que obtener beneficios de la misma. En el escenario europeo los reajustes territoriales y los problemas de seguridad nacional primaban sobre cualquier otra consideración y por esa razón la guerra fue tan devastadora con más de un millón de muertos. En los escenarios ultramarinos, la guerra fue un conflicto de intereses comerciales y de expansión del mercado protagonizada por el Reino Unido con resultados desiguales.

Los Borbones españoles hasta Carlos III consideraron que sus intereses estaban en el Mediterráneo y en el caso de Fernando VI en la neutralidad armada, pues había un imperio colonial que defender, pero el resultado fue que, gracias a esto, mantuvo a España por primera vez durante el siglo al margen de los conflictos europeos y a punto estuvo de lograr el rearme efectivo de España, tanto en la Marina, como en el Ejército. Pero para ambos objetivos hacía falta tiempo del que Francia no disponía y por esa razón, presionó para conseguir la participación española hasta el último momento y esta es la razón de que Carlos III, con el fin de asegurar la sucesión de su hijo en Nápoles, aceptase entrar en la guerra tan tardíamente y con resultados tan catastróficos para España. En la historiografía española ha circulado un argumento que no responde a la realidad; se creía que el objetivo era la recuperación de Gibraltar y Menorca, cosa que nunca se consiguió, pues Menorca fue conquistada por Francia y entregada a España a cambio de territorios americanos. Como afirma Lynch¹⁴:

“La primera fase de la política exterior española después de Utrecht, desde 1714 hasta 1727, estuvo marcada por la improvisación y la política era dictada por una reina italiana y administrada por aventureros extranjeros”.

Los Borbones trajeron a España una Monarquía Absoluta y acabaron con las instituciones históricas de los reinos peninsulares, trajeron el modelo francés creado por Luis XIV; absolutismo real y burocracia centralizada. El balance de esta experiencia histórica es desolador para España y la Guerra de los Siete Años no fue una excepción; fue un desastre sin paliativos. Pérdida de La Habana, Belice, Florida y solo la batalla de Cartagena ganada por Blas de Lezo y la recuperación de la Colonia de Sacramento en el Rio de La Plata, suponen una pequeña compensación.

¹⁴ Lynch, J., *La España del Siglo XVIII*, Ediciones Ariel, Madrid 2014, pp. 120.y ss.

NOTAS SOBRE LA CAMPAÑA DE PORTUGAL EN 1762. LOS DESERTORES

Miguel Ángel Melón Jiménez
Universidad de Extremadura

La invasión de Portugal en 1762 por el ejército español constituye uno de los episodios más desconocidos de la historia compartida entre ambos países y al que sus respectivas historiografías apenas han dedicado unos pocos trabajos. A pesar de haber sido calificada la guerra de los Siete Años en que aquella se inserta como la primera a escala mundial¹, la producción científica no ha respondido al interés que necesariamente debiera haber despertado este episodio y se cuentan con los dedos de las manos los trabajos que en España se han publicado sobre el particular. Solamente un reducido grupo de investigadores lo ha abordado parcialmente, pero no en la totalidad de lo que significó la tardía incorporación de España y Portugal a la contienda. Agustín González Enciso forma parte de este grupo y dedicó un sugerente trabajo² a fijar el coste de aquella aventura. En él marcó el camino a seguir para estudios futuros de esta naturaleza sobre una guerra que nada tuvo de “fantástica”, como gusta calificarla del otro lado de la frontera, y sí de conflicto real en el que, ausentes las grandes batallas del estilo de las que por esas fechas tenían lugar en otros escenarios europeos, el día a día no difirió en exceso de lo ya conocido para los enfrentamientos que protagonizaron ambas potencias en siglos anteriores.

En uno de los libros editados por el historiador vallisoletano afincado en Navarra, se incluye un sugerente trabajo de David González Cruz, a propósito de los protagonistas que dan título a esta colaboración. Concluye éste con la advertencia de que “la investigación sobre la deserción es un terreno casi virgen historiográficamente en el ámbito hispano que requiere de una profundización en sus diferentes perfiles políticos, militares, sociales, económicos y culturales”³. En su opinión, dicha conducta supone un contravalor que atenta contra uno de los pilares básicos de la milicia, el honor, y en tanto que producto de carencias estructurales, evidencia las fallas existentes en los sistemas de reclutamiento y financiación de los ejércitos, al tiempo que conlleva romper con el principio de lealtad que vincula a quien la practica con su soberano. El componente moral que subyace en esta decisión y al que alude el investigador onubense, que motivó su calificación como pecado mortal por algunos tratadistas eclesiásticos, no debe hacer olvidar, sin embargo, las condiciones de un mercado donde el mejor postor subvertía las reglas del juego con la compra de las voluntades de una tropa compuesta en parte por mercenarios. Un mejor conocimiento de esta actitud ayuda a entender las características que presenta la Campaña de Portugal, en el contexto del enfrentamiento que desangró a Europa entre 1756 y 1763. Su resolución precipitó las transformaciones políticas que se produjeron

¹ E. Friedell, *Kulturgeschichte der Neuzeit*, München, C.H. Beck, 1989, p. 654; cit. por Sven Externbrink, “La première guerre mondiale. Essai sur le caractère global de la guerre de Sept Ans”, *Actas del Coloquio internacional 1754-1763 : Une première guerre mondiale?* (P. Serna, H. Drevillon, M. Godfroy), París, 2013, fol. 19; asimismo, P. Y. Beaurepaire, *La France des Lumières, 1715-1789*, Belin, París, 2011, p. 251.

² Agustín González Enciso, “El coste de la guerra y su gestión: las cuentas del tesorero del ejército en la guerra con Portugal de 1762”, *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Madrid, 2005, pp. 551-564; “Spain’s Mobilisation of Resources for the War with Portugal in 1762”, *Mobilising Resources for War: Britain and Spain at Work During the Early Modern Period* (Edited by H.V. Bowen and A. González Enciso), Pamplona, EUNSA, 2006, pp. 159-189.

³ David González Cruz, “La deserción en las fuerzas armadas españolas y extranjeras durante la Guerra de Sucesión: comportamientos y estrategias”, en A. González Enciso (edit.), *Un estado militar. España, 1650-1820*, Madrid, Editorial Actas, 2012, pp. 65-89.

en el mundo a partir de entonces y anunció los cambios de fondo que modificarían el arte de la guerra con la irrupción de las tropas napoleónicas; no en vano, algunos de sus generales y principales protagonistas se habían formado en las academias militares con las lecciones extraídas de la guerra de los Siete Años.

1. Desertores, ganchos e incitadores a la deserción

El 18 de mayo de 1762, por orden del mariscal del ejército portugués, José Félix da Cunha, comenzaron a inscribirse en un libro de registro⁴ los nombres de los desertores del ejército español que se pasaron a las filas de aquel desde esa fecha hasta el 9 de agosto de 1763. Las anotaciones individualizadas que a partir de entonces realiza el escribano José Bernardo da Costa (la invasión había comenzado el día 4 de mayo) aportan una valiosa información sobre esta faceta no siempre bien conocida, pero que formaba parte del discurrir cotidiano de la guerra y venía propiciada por las más diversas causas. Cada uno de los asientos o matriculaciones recoge el nombre del desertor (a menudo no es el exacto, sino la transcripción de su fonética al portugués), la nacionalidad que manifiesta el interesado (solo dos constan como procedentes “de país incógnito”), sus rasgos físicos (forma de la cara, de la nariz, si tiene barba o no, posibles señales que sirvan para identificarlos), en ocasiones su parentesco y siempre la edad, lo que permite comprobar que se alternaban por igual en esta práctica tanto los veteranos como los jóvenes. Se hacía constar, asimismo, cuando esta circunstancia se producía, el dinero que se les entregaba por las monturas, los enseres y las armas que aportaban.

De aquellos que sabían firmar, en algunos casos puede fijarse su nombre real, contándose entre los alemanes y franceses el mayor número de los que teóricamente poseían unas mínimas nociones de escritura; el resto se limitaba a poner una cruz allí donde el escribiente anotaba su nombre. Sin embargo, de muy pocos se conoce el grado y la unidad de procedencia, siendo posible identificar únicamente a un tambor francés y a otro italiano, un cabo alemán del Regimiento de Suizos de Reding, dos pífanos alemanes y un sargento aragonés del Regimiento de Guardias Españolas. A diferencia de lo establecido por González Cruz para el conflicto sucesorio de principios del siglo XVIII, no es posible en este caso precisar si los portugueses mantuvieron a los desertores que acogieron la graduación que habían alcanzado en el ejército español⁵. Fuera del cómputo quedarían aquellos que no optaron por incorporarse a la milicia de una potencia extranjera y rival de España, quienes fueron víctimas de los campesinos en su huida, o bien cuantos pasaron a engrosar los estratos marginales propios de los espacios de frontera.

Las deserciones comenzaron prácticamente al mismo tiempo que se dio la orden de invadir Portugal y no se interrumpirían hasta después de firmada la Paz de Paris, en febrero de 1763. Se producen casi a diario, como un goteo continuo, durante los meses de junio y julio, como consecuencia de la reubicación consustancial a los conflictos internacionales en los que cada soldado busca su posición natural. Comprensible ésta en el caso de los desertores alemanes (32,45%) e ingleses (5,30%), por la alianza de sus gobiernos; e incluso en los suizos (11,59%), en los provenientes de otras nacionalidades de Centroeuropa, y por diversas razones en los 77 originarios de repúblicas y reinos de Italia, los cuales suponen el 12,74%; no así en los franceses (19,70%), parte de ellos enrolados en regimientos españoles y sin que pueda determinarse si alguno provenía del Cuerpo expedicionario mandado por el Príncipe de Beauvau que se incorporó al conflicto en virtud del Tercer Pacto de Familia suscrito en agosto de 1761⁶.

⁴ Arquivo Nacional da Torre do Tombo, *Matrículas de soldados desertores do Reino de Espanha*, PT/TT/CGR/A/8, Libro 208. Consta al principio de él la siguiente anotación: “Em dezoito de Mayo de 1762 se formou este libro por orden do Marechal de Campo Jose Felix da Cunha, que governa ate armas desta Provincia para nelle se matricularem os soldados dezertores do Reino de Espanha”. Agradezco a Camilo Fernández Cortizo, profesor de la Universidad de Santiago de Compostela, haberme facilitado la referencia y consulta de esta documentación con la generosidad que le caracteriza.

⁵ David González Cruz, *Op. cit.*, p. 74.

⁶ González Cruz, por su parte, destaca la tendencia de las fuerzas galas a la deserción, lo que supuso una “sangría permanente” para los ejércitos de Luis XIV durante la Guerra de Sucesión española, *op. cit.*, p. 83.

Cuadro 1. Desertiones del Ejército español (mayo 1762-agosto 1763)

Nacionalidad	Mayo	Jun.	Jul.	Ag.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	En.	Feb.	Total	%
Alemán	4	59	90	6	22	3	2	4	5	1	196	32,45
Bávaro	1	1	1	1	1						2	0,33
Bohemio	1	1	1								3	0,50
Corso		1	1								1	0,17
Cremonés		1									1	0,17
Esloveno		1	1								1	0,17
Español	1	2	3	5	1	2	3	13	13		43	7,12
Fiamenco	2	2	3	2							9	1,49
Francés	11	38	29	13	21	1	1	5			119	19,70
Holandés		1	1								2	0,33
Húngaro	2	5	9	1	2				1		20	3,31
Inglés	3	1	24	4							32	5,30
Irlandés		1	1								1	0,17
Italiano	1	5	15	3	5	2	2	4	1		38	6,29
Módena								1			1	0,17
Milanés				1							1	0,17
Palatino		1			1						2	0,33
Parmesano	1										1	0,17
Piamontés	7	3	5	3	4		1	2			25	4,14
Polonés		1	1								1	0,17
Portugués		2	3	2		1		1	2		11	1,82
Prusiano		1	1		1						3	0,50
Romano		1						3			4	0,66
Saboyano	1		2	1							4	0,66
Sajón					1						1	0,17
Sardo	1							1			2	0,33
Suizo	1	29	27	1	7				5		70	11,59
Tirolés					1						1	0,17
Transilvano	1										1	0,17
Veneciano	1		1								2	0,33
Desconocida			5			1					6	0,99
Total.....	38	154	222	42	67	10	9	34	27	1	604	100,00
%	6,29	25,50	36,75	6,95	11,09	1,66	1,49	5,63	4,47	0,17		

Las gratificaciones por su actitud se fijaron expresamente, en tanto que elemento importante de atracción. A los primeros veintiún desertores, llegados entre el 18 y el 22 de mayo, se les pagaron 3.200 reis por su persona y 2.000 si llevaban armas, buscando obtener, presumiblemente, un efecto llamada. Una vez conseguido, y ante el desbordamiento que se preveía y confirmó de inmediato, a partir del 23 de mayo se redujo la recompensa a 1.600 reis por su persona y se mantuvieron los 2.000 reis por el arma. Solo se interrumpirá esta directriz en dos ocasiones, a finales de julio, momento en que se le abonaron a un inglés 3.200 reis y a dos franceses y a cuatro desconocidos solamente 800. A principios de agosto se pagarán a dos desertores ingleses 1.480 reis por cada una de las espingardas que entregaron, y el 11 de septiembre a dos húngaros las siguientes cantidades: al primero, 1.600 por su persona, 14.400 por el caballo, 3.000 por todo lo necesario, 1.200 por dos pistolas y 480 por su chafarote, que suman 20.680 reis; al segundo, 1.600 por su persona, 8.000 por el caballo, 3.000 por todo lo necesario, 1.480 por su chafarote y 1.200 por un par de pistolas, lo que ascendía a 14.280 reis. Las mujeres que desertaban, bien solas o en compañía de sus maridos, recibían la misma cantidad que los soldados, 1.600 reis, figurando en los listados una mujer y dos matrimonios de nacionalidad francesa, y dos mujeres y un matrimonio alemanes. El total del desembolso efectuado, como pago a desertores de todos estos meses que aparecen matriculados en el libro de registro, asciende a 1.049.520 reis.

Los 43 desertores españoles que se contabilizan y suponen el 7,12% del total aparecen registrados del siguiente modo: nueve con la denominación genérica de “español”, nueve castellanos, seis catalanes, cinco andaluces, cuatro extremeños, cuatro aragoneses, dos gallegos, un murciano, un valenciano, un manchego y un leonés. La evolución que presenta su comportamiento difiere sustancialmente de los restantes compañeros de peripecia. Su presencia es esporádica y meramente testimonial durante los primeros meses del conflicto, pero su número comienza a incrementarse de manera notable a partir de diciembre de 1762 y continúa haciéndolo en enero de 1763, alarmados sin duda por las dimensiones que estaba adquiriendo en sus campamentos de procedencia la epidemia de tercianas, a la que no era ajeno tampoco el ejército y la población portuguesa de las inmediaciones fronterizas. Entre ellos figura el sargento aragonés Ignacio Vallespín, a quien corresponde el dudoso título de ser el soldado español de más alta graduación que, procedente del Regimiento de Guardias Españolas, se pasó al Ejército de Portugal.

Cuadro 2. Desertores españoles

Fecha	Desertor	Edad	Procedencia
27/5/1762	Antonio Pescador	24	Español
1/6	Francisco Martín	42	Español
26/6	Francisco Tresenas	26	Catalán
3/7	Andrés Lucano	30	Español
9/7	Pedro Marques Bruno	32	Aragón
9/7	Simón Quintano	29	Burgos
2/8	Vicente Pérez	36	Zaragoza
2/8	Francisco de Navas	38	Jerez de los Caballeros
2/8	Alfonso López	25	Barcarrota
11/8	Diego Calvo	21	Español
13/8	Ignacio Vallespín	36	Aragonés
14/9	Felipe Luque	34	Argonés
3/10	José Repilau	24	Español
3/10	José Barreiro	45	Español
30/11	Juan Suárez	19	Castellano
30/11	Ignacio Antonio Bahamonde	23	Castellano
30/11	Francisco González	20	Castellano
7/12	Tomás López	33	Galicia
7/12	Ramón Ros	21	Español
7/12	José Jaime	30	Valenciano
7/12	Pedro Gil	25	Español
9/12	Antonio Lázaro	18	Español
13/12	Andrés Escriche	21	Catalán
13/12	José Paniz	29	Catalán
13/12	Jerónimo Rozi	23	Catalán
17/12	Benito Sanguino	34	Cáceres
30/12	José Romero	-	Andalucía
30/12	Juan Domínguez	-	Zamora
30/12	Manuel Estaes	-	Badajoz
30/12	José Fernández	-	Galicia
2/1/1763	José Mombrú	28	Catalán
2/1	Bernardo Gómez	30	Reino de León
2/1	Manuel Angulo	-	Belmonte de la Mancha
5/1	Juan Lafont	22	Murcia
6/1	José López	28	Andaluz
6/1	José Miguel	24	Andaluz
6/1	Pedro Anguita	18	Andaluz
6/1	D. N. ilegible	24	Andaluz
6/1	Matías Ruiz	24	Castellano
6/1	Blas Rivas	25	Castellano
6/1	Juan Gómez	20	Catalán
17/1	Juan de Escorcar	30	Valladolid
17/1	Andrés González	29	Valladolid

Del lado portugués, la condescendencia con los prófugos, los cuales ni se buscaban ni castigaban con rigor, es una de las notas que caracterizaron a este, ya de por sí, peculiar conflicto⁷. España, sin embargo, aplicó una política de mano dura, como se advierte con motivo de la deserción de dos soldados del Regimiento de Hibernia que habían huido con dos caballos robados a sus oficiales y recalado en el contingente luso que comandaba el marqués de Marialva. Maximiliano de la Croix, gobernador militar de la villa de Chaves durante el tiempo de su ocupación por los españoles, le recordará en una misiva que “en todos los ejércitos es gobierno imbeterado y política recíproca castigar semejantes delitos, quando menos con la restitución de todo género de hurto doméstico, que no tiene que ver con las acciones e intenciones de los príncipes ni de sus generales”⁸; práctica que iría en aumento, conforme avanzaba la guerra, siendo particularmente intensa en el mencionado regimiento y en el de Saint Gall Dunant, por motivos que no se especifican, así como en los de Guardias Walonas y el de Irlanda.

Las autoridades militares españolas achacaban las deserciones, en buena medida, a la actividad de los *ganchos* portugueses, contra los que se dio orden de ahorcarlos y quemar sus casas, caso de ser descubiertos en esta actividad. Sospechas de su práctica y de espionaje las encontró el marqués de Sarria, comandante en jefe del ejército español, cuando fue informado de la visita del párroco de Constantina al de Dos Iglesias, donde se había establecido el Cuartel General del Ejército, por recelar “que tuviese por objeto adquirir noticias de las operaciones y fuerzas de este ejército, o el de inducir a la deserción”. El interrogatorio a ambos sacerdotes no hará sino confirmar sus temores: el de Constantina respondió que habían conversado sobre que, la desgracia de la caída de la localidad de Miranda, procedió de algún traidor; el de Dos Iglesias, por su parte, preguntó a aquél “si habían pasado por allí los prisioneros de Miranda, y en qué número; si se había transportado su artillería; y si había en aquel campo muchas tropas nuestras y mucho tren de artillería”. El general español, recelando de ellos con fundamento, los enviará a Miranda, por separado, para recluirllos en un convento con centinelas y prohibición de trato de palabra o por escrito; hasta allí se desplazará el auditor de guerra “a tomarles declaraciones, instruido de indagar si son inductores por medios directos o indirectos a la deserción que se experimenta”⁹.

Junto a los ganchos, y como auxiliares necesarios, una pléyade de *inquietadores*, *colaboradores* e *incitadores* a la deserción pululaban en creciente número por las inmediaciones de la frontera y en las Plazas fuertes ocupadas por los españoles. Los castigos por su conducta eran muy severos, como pudo comprobar un boticario de Chaves al que “se pasó por las baquetas” el 27 de agosto, al no informar de las deserciones que le habían propuesto unos soldados a los que entregó “dos cartas de recomendación y guía para la asistencia de dichas deserciones”; fue condenado a presidio perpetuo en África. Convicta de auxiliar a la deserción fue declarada igualmente una bodegonera de Chaves, por haber dado curso a la carta de un catalán desertor del destacamento de minadores y dirigida a un paisano suyo, “expresándole habían tomado partido en Portugal, donde les daban cinco reales de vellón diarios y dos libras de pan, de que le informava, por si quería pasar a juntarse con ellos, no tenía más que ir siguiendo la orilla de este río en que encontraría a un molinero que le enseñaría el camino”¹⁰; este último moriría posteriormente de un disparo, cuando los soldados españoles pretendieron capturarlo.

Aquella carta provocó la fuga de cuatro soldados y la bodegonera fue sometida al tormento de cabos de mecha encendidos entre los dedos, que aguantó durante once minutos antes de confesar que le había sido entregada de parte del molinero, pero negando que conociera su contenido de manera contundente; finalmente fue condenada a carreras de baquetas, “por defecto de verdugo que la azotase”, y a destierro de Chaves mientras permaneciese en manos españolas.

⁷ Sobre esta cuestión, Fernando Dores Costa, *Insubmissão. Aversão ao serviço militar no Portugal do século XVIII*. Lisboa, 2010.

⁸ AGS. *SGU*, 2.217, 44-2. Maximiliano de la Croix al marqués de Marialva. Chaves, 9/7/1762.

⁹ AGS. *SGU*, 2.209, 105. Marqués de Sarria a Ricardo Wall. Cuartel General de Dos Iglesias, 21/5/1762.

¹⁰ AGS. *SGU*, 2.217, 105. Maximiliano de la Croix a Ricardo Wall. Chaves, 28/8/1762.

2. Una fuente de información cuestionable

La proliferación de desertores favorece una estrategia encaminada a obtener información acerca del enemigo. A través de ellos se espera conocer la composición de los regimientos, los movimientos de tropas, las operaciones previstas, el armamento, la disponibilidad de víveres y la ubicación de los almacenes, el estado de los baluartes y defensas de las ciudades para caso de asedio, las posibilidades de resistencia de las Plazas y fortificaciones, los auxilios previstos, o la moral de la tropa. Todos mezclan en sus manifestaciones las certezas con los rumores; lo que ven con lo que oyen; las informaciones de primera mano y los bulos que corren, con las de terceros; los cálculos propios con los ajenos, las incertidumbres y los miedos consustanciales a cualquier conflicto. Aportan noticias imprecisas o aproximadas sobre la estructura de las unidades y el número de efectivos, así como acerca de la conducta de los soldados, pero nunca dejan constancia del motivo de su desertión, por lo que sus testimonios serán puestos en cuarentena por las autoridades, o bien se intentarán contrastar por otros medios.

Durante la guerra, además de los profesionales contratados por militares y diplomáticos, desarrollaron labores de espionaje en la frontera de Portugal los españoles residentes en el otro lado de la línea divisoria, deportados con ocasión de la toma de las poblaciones ocupadas como Valencia de Alcántara, trajineros y comerciantes; junto a ellos, sujetos del más variado pelaje y condición enviados bajo identidades falsas, contrabandistas y guardas de rentas, o personas de apariencia normal y que no despertaban ninguna sospecha, pero que mantenían vínculos familiares, de amistad o comerciales con españoles. Cuantos pudieran procurar un mínimo de información fiable, eran reclutados para la causa o colaboraban a ella de forma voluntaria. En la nómina de los informantes del gobernador militar de Alcántara, Francisco Cajigal de la Vega, responsable de su ejército en la parte de la frontera entre Extremadura y Beira, figuran personas acomodadas y autoridades de las localidades inmediatas a la raya; pero también profesionales del espionaje a los que, al final de la contienda, le resultaba ya difícil reclutar, por motivos que desconocemos, pero de lo cual dejó constancia en la correspondencia intercambiada con el ministro español de la guerra, Ricardo Wall. Entre sus informantes es posible identificar a vecinos de los lugares próximos a Alcántara (Herreruela, Membrío, Brozas), autoridades huidas, pero también las impuestas por el enemigo en Valencia de Alcántara tras ser ocupada, y desertores del ejército de Portugal acantonado entre Castelo de Vide y Nisa.

La aportación de los desertores en este frente sería notable durante todo el conflicto. De no ser proporcionadas intencionadamente y con el propósito de confundir —lo que ocurría a menudo cuando se trataba de “agentes dobles”—, sus informaciones son tenidas en cuenta, por proceder de quienes directamente participan en la contienda y están al tanto de lo que sucede en los campamentos. Matías Obri¹¹, holandés, de confesión católica, apostólica y romana, músico del regimiento inglés de infantería mandado por el general Crawford, desertó el día 12 de septiembre de 1762 del campo de Castelo de Vide. Su testimonio ante Cajigal deja constancia de encontrarse acantonados cinco regimientos en aquel lugar, dos de infantería inglesa y uno de infantería portuguesa, uno de caballería inglesa y otro luso. Tras conocerse las novedades acerca de los movimientos del Ejército español, se habían dirigido hacia Abrantes y llegaron a Tolosa, a tres leguas de dicha población, donde se detuvieron tres días, volviendo a contramarchar hacia Castelo de Vide. Los regimientos ingleses se componían de 9 compañías, incluida la de Granaderos, y cada una de ellas de 100 hombres. La tropa, acampada en la parte de aquella población que mira a España, disponía de tres cañones de campaña de tres libras de calibre de bala, y que la gruesa se encontraba en Abrantes. Mandaba el campamento el coronel inglés Paltener, bajo las órdenes de Crawford, y se les daba a diario una ración de pan de libra y media para cada soldado, junto con una libra de carne mezclada de vaca, cabra y oveja para cada dos días; y “el vino, el que lo quiere lo compra, y que está muy caro, por lo que pocos lo beben”. Añade en su testimonio “que ha oído decir que si nuestro Ejército iba hacia Abrantes, ellos vendrán a tierra de los españoles y recojerán todas las caballerías, granos y ganados que encontrasen”. Las tácticas y las formas de hacer la guerra, pues, no diferían de una a otra parte del Muro ibérico; ni tampoco la gestión del botín, habiendo observado que los caballos que tomaron en la “Sorpresa de Valencia” del mes de agosto los compraron por 3 doblones cada uno. Los españoles tratarían de

¹¹ Los nombres de los desertores se recogen tal como aparece transcrita su fonética en la documentación.

sonsacarle más información, pero “habiéndole hecho otras preguntas, dijo no saber más que lo que tenía declarado”¹².

Enrique Eduard, irlandés, granadero del Regimiento de Voluntarios Reales de Crawford, manifiesta que desertó el día 13 de septiembre del campo de Castelo de Vide al saber que la tropa inglesa que allí se hallaba se desplazaría en breve, junto con otros cuatro compañeros, de los “que no sabe qué giro tomaron”. Se ocultó en un barranco hasta que aquella marchó el 14 hacia el Campo de Abrantes, dejando en la población alentejana solo algunos piquetes portugueses. Hasta el primero se transfirieron siete compañías de granaderos ingleses, dos regimientos de Infantería y uno de caballería ligera de la misma nacionalidad, y los regimientos de infantería y caballería portuguesa, por lo que no quedaban tropas entre Nisa y Castelo de Vide. Respecto a la alimentación, señala “que el pan de munición es muy negro y malo, pero que, a las 7 compañías de granaderos, como a cada regimiento inglés, se les da diariamente un buey o baca”. En cuanto al miedo “de ser atacados por el Ejército de España, los hacía pasar todas las noches formados en batalla, y que discurre será lo propio en el ejército que está en Abrantes”. Un segundo soldado desertor capturado, compañero de fuga e irlandés igualmente, coincide en su declaración con la de Eduard y en que solo se reforzó Castelo de Vide con 100 soldados portugueses, única guarnición del lugar, que todas las noches estaban sobre las armas, al igual que los paisanos de Brozas, que vigilaban con hachones encendidos¹³.

El tercero de los incluidos en esta peculiar nómina es Francisco Paon, francés, soldado del Regimiento de Caballería Ligera inglesa del brigadier Bourgogne. Desertó el día 17 de la partida que marchó desde Tolosa sobre Nisa para recorrer los pasos del río Salor y corrobora que los 5.000 hombres que se encontraban en Castelo de Vide (obsérvese que ni ellos mismos se ponen de acuerdo sobre el número, por lo que sus testimonios pueden resultar contradictorios) se habían puesto en marcha el 14 de septiembre hacia Alpalhão, donde llegaron aquel mismo día y al siguiente marcharon hacia Tolosa, permaneciendo allí hasta el de su desertión. Los efectivos que formaban el destacamento se repartían entre siete compañías de granaderos ingleses, un regimiento de voluntarios y uno de caballería ligera de igual procedencia, un regimiento de caballería y dos de infantería portuguesa; muchos de ellos enfermos y otros sin monturas por hallarse los caballos desherrados. No faltaban víveres, excepto el vino, que era escaso, y temían ser atacados, “por cuyo motivo tienen diferentes grandes partidas avanzadas, así de Caballería como de Infantería”. Concluía su declaración en términos esperanzadores para Portugal y para el resto de los países implicados en la contienda: “Que corre en dicho destacamento la boz de que están esperando un refuerzo considerable de prusianos y anoberianos (sic), y que también se dice que está hecha la Paz entre la Inglaterra y la Francia”¹⁴.

La actividad de estos agentes se extendía por toda la frontera y a lo largo de los frentes abiertos durante la guerra. Las primeras informaciones fiables acerca de las dimensiones e intenciones del Ejército de Portugal que operaba en el noroeste, en la región Entre Duero y Miño, las proporcionó un soldado dragón de nacionalidad francesa desertor del Regimiento de Chaves, Jean Baptiste Dordant. El personaje despertará entre los militares los habituales recelos, pero pronto descubrirán algunos detalles en su uniforme y modales que les hicieron ver que no se encontraban ante un mero soldado raso. Al registrarle, además del caballo con su silla, le encontraron una pistola de dos cañones guarnecida de hierro y otra inglesa guarnecida de plata; de este metal estaban hechas también las siete cucharas, cuatro copas, un pequeño embudo, un estuche para nuez moscada y dos espuelas que se le incautaron. Convencidos de que podría dársele algún crédito a su relato, fue obligado a poner por escrito aquello de lo que quisiera informar concerniente al ejército de Portugal del que provenía.

En su declaración, refiere haber estado destinado en Lisboa desde hacía diez años y que el teniente coronel del mencionado Regimiento de Chaves, Smith, le había otorgado la plaza de brigadier y ofrecido su paso a oficial para que le sirviese de intérprete, lo que le había convertido también en intérprete del cuartel general. Según les hizo saber, el ejército se hallaba acampado en las poblaciones de Vila Pouca y Casas Novas y constaba de 16 batallones, 8.320 infantes y 756 dragones correspondientes a seis escuadrones de a 126 caballos cada uno; lo formaban, en total, 9.076 efectivos provenientes de los regimientos de infantería de Oporto (4 batallones), Viana (4), Valença (4), Bra-

¹² AGS. *SGU*, 2.206, 26-2. Alcántara, 14/9/1762.

¹³ AGS. *SGU*, 2.206, 29-3. Alcántara, 18/9/1762.

¹⁴ AGS. *SGU*, 2.206, 29-3. Alcántara, 18/9/1762.

ganza (2), Chaves (2), de Caballería de Chaves y siete compañías movilizadas para la ocasión. Respecto a sus jefes y la composición del mismo, las autoridades españolas sospechaban que “toda la Plana mayor del enunciado ejército se halla ser compuesto de ingleses; y se cree que el expresado número de batallones constan las tres cuartas partes de auxiliares incorporados en ellos, por lo que se consideran menos temibles de lo que parecen”¹⁵. Al frente figuraba el mariscal de campo George Cary, su ayudante, el capitán Proul, y el teniente coronel Smith, “dont j’étais interprète”, y a él se habían incorporado los numerosos desertores que procedían de los regimientos extranjeros que luchaban bajo pabellón español:

“Note séparé en secret. Les déserteurs qui partent de cette armée prennent party sans être forcés dans les régiments suisses qui se forment à Lisbonne, le premier commandé par M. de Chozeul, suisse, et le 2^e par M. de Montonio, allemand ; ils ont la page de 75 reis par jour et le pain en chaque compagnie de 200 hommes en chaque régiment de 4 compagnies ; ils étaient déjà complets et prest à habiller”¹⁶.

Un acuerdo entre el Conde de Lippe y el de Aranda, alcanzado en los días que precedieron a la firma de los Preliminares de la paz a principios de noviembre, les comprometía a capturar a los desertores y devolverlos a sus respectivas unidades, una vez constatado que parte de los nuevos regimientos portugueses se habían levantado con efectivos que antes lucharon para España y entre los que cobraban un especial protagonismo los suizos. “Lo peor es que pica la desertión entre españoles, y esto pende de la inacción y de la incomodidad”¹⁷, argumentaba un desconcertado Conde de Aranda, informado de que semejante conducta alcanzaba niveles preocupantes en Valencia de Alcántara, incluidos soldados de caballería que abandonaron sus monturas, y que en el Cuartel General de Albuquerque y en el Regimiento de Guardias Españolas excedía a la que hubo en campaña, no pasando día en que no faltaran soldados; e idéntica actitud había comenzado en el Regimiento de Caballería de Sevilla, pero sin llevarse sus monturas¹⁸. La epidemia de tercianas tuvo mucho que ver con lo sucedido, si bien no la justificaba a los ojos del monarca y de quienes dirigían una contienda que hacía aguas por todos los lados:

“Con mucho disgusto ha visto S.M. la escandalosa desertión que V.E. refiere, tanto más estraña en un tiempo ya de paz. Debo asegurar a V.E. que ha sido muy sensible al Rey esta ingratitud de sus tropas, por lo mismo que les tiene dada tantas pruebas visibles del cuydado y estimación que le merecen. Pero siendo muy posible que este exceso tenga su origen en algún defecto de los gefes, quiere S.M. que V.E. lo examine, y que conocida la causa, aplique V.E. para su extinción los medios que le dicte su capacidad”¹⁹.

El problema no desapareció durante los primeros meses de 1763, según comprobó Maximiliano de la Croix, quien entre la correspondencia intercambiada con el general Cary para la restitución de Chaves, encontró un “papelito” escrito en alemán, que traducido por un capitán del Regimiento de Saint Gall Dunant, llamaba a la desertión.

“A mis amigos suizos en Chaves.

De nosotros honrados suizos, como también los de Hibernia.

El que tubiere gana de servir en nuestro Regimiento de Portugal, se puede encaminar a Villa Pouca, tendrá diariamente un testón, que es veinte quartos, y una buena capitulación.

Villa Pouca, a 27 de marzo”²⁰.

Es cierto que la inserción de dicho papel parecía, a su juicio, “ardid de algún dependiente incauto”, pero lo preocupante era que, a esas alturas, persistieran todavía las desertiones cuando

¹⁵ AGS. *SGU*, 2.217, 122. Maximiliano de la Croix a Ricardo Wall. Chaves, 11/9/1762.

¹⁶ AGS. *SGU*, 2.217, 124-2. Chaves, 11/9/1762.

¹⁷ AGS. *SGU*, 2.210, 111. Conde de Aranda a Ricardo Wall. Cuartel general de Albuquerque, 2/12/1762.

¹⁸ AGS. *SGU*, 2.210, 131. Conde de Aranda a Ricardo Wall. Cuartel general de Albuquerque, 5/12/1762.

¹⁹ AGS. *SGU*, 2.210, 131. Madrid, 9/12/1762. “Al Conde de Aranda. Aprobándole la distribución de tropas y otras disposiciones dadas en el ejército”.

²⁰ AGS. *SGU*, 2.217, 220. Maximiliano de la Croix a Ricardo Wall. Chaves, 30/3/1763.

había finalizado el conflicto que lo generaba. Las cifras, por el contrario, demostraban que la solidez del Ejército español y el grado de compromiso de sus unidades variaban en función de diversas circunstancias²¹.

3. Un ficticio “horizonte de oportunidades”

La situación del ejército portugués hacia el que se dirigieron las esperanzas de quienes optaron por desertar del español había sido explícitamente detallada al comienzo de la contienda por diplomáticos y espías. El estado de las tropas, según lo observado en las acuarteladas en Elvas, Estremoz, Valença do Minho y en la propia Lisboa, era bastante dispar y se encontraban en la mayor decadencia en puntos tan esenciales como su manutención, número y formalidad de su disciplina; por otra parte, se les debían diecisiete meses de pagas y prest, a excepción de algunos pocos oficiales extranjeros a los que se les remuneraba por no tener medios para su subsistencia. Los regimientos se habían convertido en fijos en las plazas fuertes y guarniciones a las que se hallaban destinados, en las cuales la mayoría de sus oficiales y soldados estaban casados o vivían en el hogar de sus padres, dedicándose a trabajar en algún oficio o al cultivo de las tierras y con la condición de acudir en los días de servicio a sus destinos. Esta es la razón por la que los cuarteles se podían ver prácticamente solitarios, sin hombres ni armas, custodiados solo por un pequeño piquete de hasta veinte hombres y un oficial, “y tanto los oficiales para mandar como la tropa para ejecutarlos carecen de aquel aire y brío militar que es el propio distintivo de las tropas veteranas”.

Sorprendía a los informantes la necesidad en que se veían sus oficiales, cuando por algún motivo les faltaba el subsidio para su manutención, “de pedir secretamente la limosna o valerse de arbitrios improprios y ajenos de su profesión”. La calidad de las mismas era poco respetable y se hallaban disminuidas, según había observado un anónimo colaborador en los regimientos de infantería y caballería que guarnecían Elvas, Oporto y Valença do Minho. Solo la caballería contaba con gente de mejor disposición y armada puntualmente; la falta de disciplina y la ausencia de cualquier clase de espíritu marcial eran constantes, por no hablar de la bisonñez de sus integrantes, muchos de los cuales no alcanzaban la edad de catorce años, incluso en los regimientos de artillería.

“En Elvas vi paisanos mezclados con los artilleros que cargaban las piezas sobre la muralla. En Lisboa vi los soldados que estaban de piquete y de guardia paseándose por la ciudad con baioneta y cartuchera en parages mui distantes de sus respectivos puestos. Vi las centinelas sentadas y arimado su fusil a un lado. Vi consignarse unas a otras las órdenes sin intervención del cabo. Viles en parages públicos descansando sobre el arma y en conversación tirada. Finalmente, en Valenza, siendo una plaza sobre la frontera y en una coiuntura tan delicada, vi la gente de guardia de la puerta que sale a Tuy retirar los colchones en que había dormido aquella noche a su casa, dejando la guardia desamparada, sin oficial, ni sargento, y con sola una centinela que estava a la parte de afuera de la puerta echada al sol. No me parece que pueda llegarse a más en este punto”²².

El espía concluía en estos términos:

“Por lo demás, el Reyno de Portugal se halla desprovisto de quanto se necessita para mantener la guerra aun solamente defensiva. Ellos conocen la inferioridad de sus tropas, y lo más es que confiesan la ignorancia de sus oficiales. Dízese que el Erario Real no tiene fuerzas para los gastos de una guerra, que sus almacenes no están provistos, ni por entonces se hablava de disposición alguna para proveerlos; que no tienen oficial general ninguno capaz de mandar. Y efectivamente, en quanto a sus arsenales, del de Estremoz, que es tenido por el mejor del Reino, se sacaron diez mil fusiles, que se conduxeron a Lisboa, y apenas havían quedado armas

²¹ González Cruz detecta durante la Guerra de Sucesión la circulación de esta clase de “papelitos” ofreciendo mejores condiciones y sueldos a los soldados que decidieran cambiarse de bando, *op. cit.*, p. 73.

²² AGS. SGU, 2.209, 65. Carta de Alejandro O'Reilly a Ricardo Wall incluyendo noticias del estado de Portugal y sus tropas. Villalpando, 17 de abril de 1762. Anónimo. “Reflexiones sobre el estado en que se hallava el Reyno y tropas de Portugal por el mes de febrero de 1762”, La Coruña, 9/4/1762.

en él. Finalmente, ven que sus plazas no están en estado de defensa y que ni tienen tiempo ni medios para proveer a tantas cosas y en tantas partes como se ven amenazados, y esto haze que el público tema la guerra y se pronostique mui malos sucessos de ella, si se llega a romper”²³.

Carecía además de oficiales y hubo de recurrirse a la recluta de extranjeros, abriéndose así la puerta a toda suerte de aventureros. Mal pagados, desunidos, propensos a la desertión, tal vez lo único que galvanizara su fidelidad fuera el odio visceral a los españoles. Las impresiones que presenta el general francés Dumouriez abundan en idéntica dirección y remarcan el contraste de los cambios que para el ejército de Portugal supondría la llegada del militar prusiano conde de Lippe:

“L’armée était composée d’environ huit à dix mille hommes moindres que des paysans, sans uniformes, sans armes, demandant l’aumône, ou faisant toute sorte de métiers pour vivre ; les officiers de ces troupes étoient les valets, ou les écuyers des colonels, continuant dans leurs emplois domestiques, servant leurs maîtres à table et montant derrière leurs voitures les jours qu’ils n’étaient pas de garde ! c’est la, sans exagération, le portrait inimaginable de l’ancien militaire portugais, avant la guerre de 1762, et la venue du comte de la Lippe dans ce pays, qui en a changé la face”²⁴.

Tal era el panorama que en Portugal iban a encontrar los desertores españoles. Las razones de su opción resultan imposibles de precisar con la documentación que se conserva, pero puede concluirse que no diferían en exceso de las enumeradas al principio de esta colaboración, por corresponderse con las observadas en todos los ejércitos europeos de la época. Se incluye en la casuística que provoca estas actitudes la recluta obligada de individuos sin vocación militar mediante un sistema de levas plagado de irregularidades, lo que obligaba a miles de soldados faltos de compromiso con la institución a permanecer alejados de sus lugares de residencia y a desatender sus obligaciones. La férrea disciplina y los castigos severos que a menudo se aplicaban en los regimientos, venían a sumarse a los habituales retrasos o impagos por falta de numerario, a la carencia de víveres en algunos momentos, o las difíciles condiciones de vida, empeoradas, sin duda, por la exposición al clima peninsular de unos soldados acostumbrados a temperaturas muy alejadas de las extremas a que hubieron de enfrentarse en algunos campos de batalla o lugares de destino. La Campaña de 1762, en sus frentes meridionales, iba a resultar proverbial en este sentido.

²³ AGS. *SGU*, 2.209, 65. *Ibidem*.

²⁴ Ch. F. Dumouriez, *Op. cit.*, p. 102. Sobre el personaje, de Mar García Arenas, “Los proyectos del general Dumouriez sobre la invasión de Portugal: Una alternativa anulada en el proceso de revancha del III Pacto de Familia contra Inglaterra (1765-1767)”, *El equilibrio de los Imperios: de Utrecht a Trafalgar* (A. Guimerá y V. Peralta, coords.), VIII Reunión Científica de la FEHM, Madrid, 2005, pp. 537-550; “El periplo ibérico del general Dumouriez (1765-1767): Una aproximación a las relaciones diplomáticas hispano-portuguesas”, *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), pp. 403-430.

DOS ESCRITOS DE FLORIDABLANCA (1777 Y 1792)

F. Javier Guillamón Álvarez
Universidad de Murcia

*A Agustín González Enciso
en recuerdo de sus años murcianos*

I

Presentamos primeramente un escrito que revela el estreno de Floridablanca como Primer Secretario de Estado. Escrito enviado a un veterano de la diplomacia como era Masserano a quien otorga un trato más que decoroso sin prescindir, eso sí, de la contundencia de quien se sabe responsable de la política exterior de la monarquía. En sus palabras se reconocen una serie de constantes propias de quien tuvo una escuela de nivel como la Roma donde estuvo de embajador: actuar en la ocasión, con secreto, atendiendo las circunstancias, procurando la conveniencia, utilizando la predicción y la prevención tanto para acudir a la guerra como a evitarla en función de las utilidades y preservación de los intereses de la nación, contemplando, en fin, las alternativas tanto las favorables como las adversas.

En las instrucciones dadas al Príncipe de Masserano, embajador en Londres de S. M. Católica, deja claro Floridablanca que su principal misión era la de estar a la vista del comportamiento de Inglaterra respecto a los rebeldes americanos, conocedor que los apuros ingleses por sus gastos bélicos y el comercio deteriorado favorecían los intereses de España. Convenía no obstante reservar un papel mediador para Carlos III entre Francia, Inglaterra y las Trece Colonias. *Si vis pacem para bellum*, había que convencer a los británicos que el enfrentamiento bélico no les convenía y que la única guerra beneficiosa era la del ingenio y la del arte. Había que evitar el derramamiento de sangre moderando a todos, los rebeldes, los ingleses y los franceses. En realidad, estas reflexiones eran la mejor manera de mediar y negociar con la finalidad de tantear cómo pensaba el gobierno inglés. Sabemos que la mediación fue ideada para ganar tiempo por un lado y por otro en provocar un mayor desgaste a Inglaterra. Masserano apenas pudo hacer nada, ya que días después al sentirse enfermo pidió volver a España muriendo a su paso por Barcelona. Allí quedó Escarano como encargado de Negocios esperando la llegada del entonces conde de Almodóvar elegido por Floridablanca como nuevo embajador.

Moñino avanzaba ya lo que iban a ser las líneas maestras de la diplomacia española basada en la alianza con Francia tanto en la dimensión europea como la americana, siempre en términos de reciprocidad y equilibrio. La diplomacia y el cuerpo diplomático diseñado por Carvajal y Lancáster a mediados de siglo se convierte pues en el campo de actuación de los estados soberanos. La alianza francesa permitía a Floridablanca consolidar la Armada —que absorbía casi un 40% del presupuesto de defensa y la totalidad de las remesas americanas— ya que de ella dependía la supervivencia¹. Sólo cuando la Asamblea Nacional francesa dejó de contemplar las relaciones familiares y atender sólo a las nacionales, es cuando Floridablanca, consciente de que se inhabilitaba el sistema del III Pacto de Familia, abandonaría la política ofensiva contra Inglaterra que hasta entonces se basaba en sitiar

¹ Kuethe, A. “La crisis naval a finales del siglo XVIII”, pp. 309-331 y Torres, R. “Geoestrategia y recursos. El punto de partida en la expedición marítima del duque de Crillon a Menorca en 1781” pp. 261 – 293 en Baudot, M. (ed.) *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, 2014

Gibraltar, amenazar Jamaica, Menorca, y expulsarla de la Costa de Mosquitos y el Seno Mexicano, buscando acuerdos diplomáticos que por cierto, tan útiles resultarían en los meses en que fue presidente de la Junta Central Gubernativa del Reino en 1808. Años después de la exoneración del Conde el descuido de la Armada propició la derrota del Cabo San Vicente y la pérdida de Trinidad en 1797.

Puede que la diplomacia de Floridablanca tuviera defectos y que era propia de un “tendero” como la calificó Palacio Atard, pero nadie podía negar el respeto que se granjeó en la política internacional. Desconfiado por prudente, pero eficaz en la disimulación de la debilidad de la monarquía católica como demostró en las distintas crisis con los británicos, en el apoyo controlado a los rebeldes americanos, propiciador de la neutralidad armada en el mediterráneo, medianero en el norte de Europa etc. Siempre teniendo en cuenta más la versión técnica que la familiar de los pactos con Francia. Como en su día subrayó Jover Zamora, Floridablanca se encargó de cumplir el proyecto político de mantener el equilibrio americano y una dimensión europea limitada a un sistema regional, y es que España en política exterior “nunca había sido ni volvería a ser más fuerte en el contexto internacional²”.

A.H.N. Estado. Legº. 4119.

Copia/ Excmo. Sr. Madrid 7 de Julio de 1777

Muy Sr. Mío. Aprovecho la ocasión de escribir a v. e. por la vía que le será entregada esta carta porque las circunstancias exigen el mayor secreto en los asuntos que conviene.

Las resultas de la presente campaña entre esa Corte y sus colonias, cuando no sean decisivas para los beligerantes, pueden serlo para el sistema que convenga que adoptemos nosotros.

Opinan muchos que la suerte de las armas Británicas no será más feliz en esta campaña que en la anterior. Sin embargo, los accidentes de la guerra son tales que pudiere suceder lo contrario.

Para cualquiera de los dos casos es justo vivir prevenidos y puede no haber tiempo de decir a v. e. nuestras ideas con la celeridad que muchas veces se requiere para efectuarlas y aprovechar de algún momento feliz que el talento de v. e. y su celo puedan hallar.

Esa guerra, como todas, debe acabarse (por parte de uno de) los dos partidos o de entrambos, es natural que entonces quieran componerse los contendientes y es muy necesario espigar con sagacidad el momento en que les empiecen a venir la gana del ajuste para hacer si podemos alguna figura en él sea directa o indirecta. Nuestra intervención puede traernos alguna utilidad y preservarnos de muchos daños, puesto que la unión de esos rivales ha de caer tarde o temprano sobre nosotros sino prevemos las consecuencias y procurándonos tomar contra ellas todas las precauciones.

Partiendo de estos principios cuando v. e. viere que llegan noticias de algunos sucesos de importancia ya sean favorables o ya adversas a la Metrópoli, puede v. e. tener el siguiente lenguaje con los ministros o personas de su confianza. Si los sucesos son favorables conviene ponderar: que no son bastantes a decidir y establecer sólidamente la sujeción de las Colonias por la material situación de ellas, por la obstinación de sus habitantes y por la esperanza que puedan tener de un rompimiento extranjero, con lo cual alargándose la sujeción será cada día más ruinosa la continuación de la guerra: que el modo de cortarla de raíz sería pensar en impedir tal rompimiento y tomar tales medidas para evitarlo que los colonos perdiesen la esperanza de hallar en él un recurso capaz de divertir y emplear gran parte de las fuerzas Británicas: Que la mejor de estas medidas sería la de tantear las Potencias con quienes podrá ser el rompimiento para que aconsejasen a las Colonias a venir en un ajuste proporcionado al estado de las cosas, persuadiéndolas con razones de conveniencia recíproca y con algún partido que les removiese todo recelo de futura guerra: Que si estas Potencias entrasen en dar tales consejos y aún en ofrecer alguna mediación, precisamente convendrían los colonos a desengañarse de que no tenían que esperar un rompimiento entre ellas y la Corte Británica y tal vez procurarían hacer reflexión para no perder absolutamente su mediación en cualquier ajuste: Que si en Inglaterra y su Ministerio había algún reparo de echar estas especies a la

² Jover, J. M. *España en la política internacional. Siglos XVIII-XX*, Madrid, 1999, pp. 96 y ss.

Corte de Francia por la antigua rivalidad nacional o por otras desconfianzas nacidas de lo ocurrido en la presente guerra con las Colonias, se podría tantear la Corte de España la cual si adoptaba la idea podría persuadir a la de Francia y ambas hacer un efecto maravilloso, debiéndose fiar al carácter honrado del Rey Católico, incapaz de faltar por ningún motivo de política una vez que aceptase el pensamiento: Que para mover a las dos Cortes y especialmente a la de España había varios medios y partidos que hacerlas en nada perjudiciales a la Inglaterra, cuyos designios debían ser en el día salir con el decoro posible de la presente situación, restablecer su comercio deteriorado y evitar para ello los enormes gastos de la guerra actual y de cualquiera otra que amenazados en lo futuro: Y finalmente que si resolviesen a entrar aquí o en Francia la especie, v. e. ayudaría y contribuiría por su parte a que se adoptase, por las muchas reflexiones que tenía hechas sobre estos asuntos favorables a la quietud general, al bien de la Humanidad y al de las tres Naciones que hasta ahora en dictamen de v. e. se habían equivocado en la inteligencia de sus verdaderos intereses.

Entre estas reflexiones podría v. e. hacer como más principal la que mira al interés de la misma Inglaterra. En el supuesto de que el comercio es el que ha enriquecido a esta Nación y el que puede mantener su crédito y felicidad, les hará v. e. observar la decadencia que ha tenido con cada guerra siendo una exhalación momentánea el fruto de todas las ventajas que se han figurado en sus guerras y conquistas. La deuda nacional ha crecido al infinito: sus intereses y los nuevos gastos han obligado a tasas y exacciones gravosas: todo se ha encarecido: La industria ha ido decayendo y la altura de sus precios ha perdido la independencia de sus manufacturas en la concurrencia de otras naciones: la navegación ha sido interrumpida y de un día a otro irá creciendo el daño hasta que abran los ojos y prefieran los sistemas pacíficos y útiles a los de una guerra vana y ruinosa.

El genio inglés es inventivo, profundo, laborioso, tenaz en sus empresas y capaz de llevar a la mayor perfección cuanto intentare. Con estas calidades es imposible que en el seno de la paz deje de hacer los progresos de comercio que ha hecho en otros tiempos y que dándole lugar de respirar no se adelante tanto o más que cualquiera otra Nación. La Francia ha conocido que su pérdida del Canadá le ha sido más útil que una conquista grandiosa y brillante. Sólo resta que la Francia conozca también que la única guerra que le conviene con Inglaterra es la del ingenio y del arte. El francés lleno de caprichos recogerá con ellos sus modas y sus apariencias el dinero de las otras Naciones, pero el inglés fecundo también en sus ideas más sólidas, constante y más feliz en la perfección de ella podrá adquirir con más seguridad y duración el imperio del comercio. ¿Y será posible que estas dos naciones no abran los ojos para combatirse sólo de esta manera? Y que quieran más bien derramar sangre y destruir el objeto a que deben aspirar.

Vea v. e. aquí las reflexiones de que se pueda usar añadiendo la de que la España no tiene en qué pensar sino en su población, agricultura y comercio de su América, del cual han de recoger gran parte del fruto las demás Naciones y especialmente la inglesa según el adelantamiento que diere a sus géneros e industrias, y que regularmente dará en una larga paz por el exceso que hace a otros en sus conocimientos. Siendo para España una heredad de que tantas utilidades ha sacado y saca la Inglaterra conviene a ésta más bien cuidarla que destruirla contribuir a que sus confines estén bien guardados y que se den tales que eviten perjuicios y desconfianzas. Sobre este punto de confines se pueden arreglar algunas cosas en América y ser como el premio de cualquiera mediación que se obtuviese de la España para sosegar la presente guerra.

En el caso de que los sucesos de la campaña sean favorables a las colonias obrarán con mayor fuerza los discursos y reflexiones que llevo hechas; de las cuales podrá v. e. usar añadiendo los riesgos que traerá el no buscar la intervención de la España y la Francia para terminar con la menor pérdida aquellas diferencias. Esta intervención podrá moderar las pretensiones de los colonos faltándoles este abrigo y la esperanza de mezclar en su querrela dos Cortes tan poderosas; y manejándose el Ministerio inglés con buena fe y franqueza con ellas, podrá evitar futuras desgracias y asegurar la paz general. Basta para ello pensar en algún incentivo que sosiegue las desconfianzas de ambas Cortes y las haga asegurarse de que contra toda la expectación de Europa y del partido de oposición, la sabiduría del Ministerio Británico ha sabido establecer un nuevo sistema de paz en que cada Nación piensa en su verdadera felicidad a proporción de sus dispares conocimientos e industrias.

De todas estas reflexiones y demás que v. e. sabe hacer mejor que yo, se puede valer como de pensamientos suyos para el fin insinuado, aprovechándolos con el confidente o con el Ministro con quien tenga más confianza de que podrán ser bien recibidos. Aunque nunca dirá v. e. que tiene orden de echar estas especies, podrá insinuar que se atreve a hablar de ellas por conocer las pacíficas intenciones del Rey y las más y sentir que se malogre una oportunidad como esta en que según su dictamen se podría asegurar para muchos años la tranquilidad general y adquirir las tres Naciones la reputación que se merecen.

No es menester que v. e. se de por entendido con e embajador de Francia de estas prevenciones ni de los discursos que haga; y en caso de observar v. e. que hacen algún efecto o que se le da alguna abertura, me avisará por medio seguro para que el Rey esté enterado antes que nadie de lo que ocurriere: Bien entendido que aunque no se espere mucho fruto de esta negociación servirá a lo menos para descubrir cómo piensa esa Corte en cualquiera de los casos, favorables o adversos de esta campaña relativamente a nosotros y a romper o continuar la paz.

El Rey se fía del celo y actividad de v. e., su experiencia consumada y su conocimiento del suelo que pisa: Y que, pidiéndole perdón de haberle molestado con carta tan larga, espero que me mande y ruego a Dios que de vida muchos años

(7 de Julio) de 1777

Excmo. Sr.

BLM de v. e. su mayor y más afecto servidor

El Conde de Floridablanca.

Excmo. Sr. Príncipe de Masserano

II

El segundo escrito hace referencia a la Revolución Francesa, un diagnóstico certero, máxime si tenemos en cuenta la fecha en que se escribió, unos días antes de su exoneración y que anuncia un inevitable desplome monárquico. El incendio imposibilitaba la construcción del Estado ilustrado³.

Las coordenadas espacio-temporales de la lectura de este asunto a su Majestad Católica una semana antes de su cese como Primer Secretario de Estado, son bien conocidas: la Revolución francesa y el apresamiento de Luis XVI, con todo lo que ello conllevaba. Importa aquí más subrayar la oposición al proceso revolucionario francés. Floridablanca lo conoce muy bien y sabe describirlo con toda rudeza, convencido de que está en juego la propia supervivencia de la Monarquía Hispánica. Acude, cómo no, a su cristianismo ilustrado para garantizar las reformas políticas, a la vez que considera que las malentendidas ideas igualitarias y de pacto social generan el caos en la jerarquía social y en la organización del poder. Como otros muchos ilustrados conservadores da a entender que, si el diagnóstico es concluyente, las soluciones no lo son. Este asunto, corto, pero preciso por la ocasión, ofrece una sucinta idea del estado de Francia, España y Europa. No se habla de soluciones sino de prevenciones y precauciones que “por las entrañas de Jesucristo...deben ser tomadas en consideración”. En el mismo contexto tiene cierta lógica que las medidas dadas hasta entonces para la reforma política y social del Estado queden suspendidas y sustituidas por las preventivas del contagio.

Al describir la situación de la monarquía francesa se pone de manifiesto la oposición estructural a cualquier deriva hacia un régimen liberal y democrático, sabedor como hemos dicho anteriormente, que ello supondría el final del Antiguo Régimen y la imposibilidad de reformarlo desde dentro. Así el poder real es asaltado y Luis XVI convertido en el primer empleado de la Nación, la subversión institucional alcanza también a los cuerpos privilegiados: la jerarquía de la Iglesia es sometida y desposeída de sus bienes. La Nobleza, incompatible, comienza a ser desmochada. Los

³ Elorza, A. “La excepción y la regla: reaccionarios y revolucionarios en torno a 1789”, pp. 81-140, en *La Modernización política en España*, Madrid, 1988. Glosando este escrito que considera un verdadero testamento político. Palacio, V. *Carlos III el rey de los ilustrados*, Madrid, 2006, pp. 221

principios en que se sustentaban el Ejército, la Marina, los parlamentos, los tributos, la hacienda real... son también destruidos.

Seguidamente Floridablanca pasa a la consideración del carácter incendiario de las ideas revolucionarias por toda Europa y América. La declaración de Pilnitz no cumplida, los silencios – sospechosos silencios - de Gran Bretaña, a quien no hay que incomodar, y Dinamarca, el comportamiento del Emperador, Cerdeña, Nápoles, Portugal y Venecia, finalmente, las posturas más decididas de España, Rusia y Suecia, decidirán el futuro.

En lo que toca al gobierno interior se imponía arreglar “lo nuestro dentro de casa”. A través de su buena información recibida de los altos cargos de la Administración y del Ejército consideraba el sur y el occidente meridional, como zonas más calientes y potencialmente más molestas y propicias al desorden, esto es, Andalucías y Extremadura, los reinos de Granada, Valencia y Murcia, llenos de salteadores, contrabandistas y demás malhechores. Una vez más se imponía el orden público entendido como estado de excepción ante la débil y penosa administración de Justicia. Aparecía en el horizonte la brumosa nube de unos nuevos tumultos y motines como los de 1766; por supuesto también se hace referencia a la política con los extranjeros y residentes, especialmente franceses.

En resumen, a nuestro modo de ver este escrito apuntala la idea que siempre hemos defendido de un ilustrado, modernizador, cristiano laico y conservador. Ya sé que los adjetivos dejan desvaídas las conductas de los grandes personajes, pero resulta clarificador que José Moñino y Redondo abogue por la reforma del Antiguo Régimen a través de sus propias armas, puenteando instituciones, doblegando a la sociedad del privilegio, neutralizando con su laicidad a la Iglesia, buscando la equidistancia entre el bien —estar y el bien— ser, entre la equidad y la igualdad y en fin con tantos *by pass* de los que me he ocupado en otros trabajos. De manera que quede claro que ser contra —revolucionario no es sinónimo de anti— ilustrado, que hay una gran diferencia entre el pensamiento reaccionario y el conservador, bien sea liberal, corporativo o colectivista. Sí que es definitivo el hecho de la rotundidad de uno de los fenómenos más importantes en la historia de la Humanidad como fue la Revolución Francesa que no hizo que Floridablanca se tornase en un reaccionario y traidor a sus ideas ilustradas, antes, al contrario, siempre pensó lo mismo y era coherente con sus ideales, sólo que el incendio trastoca sus planes basados en la lucha contra el mal gobierno. Ahora era el tiempo del cordón sanitario, del apagón reformista, de tapar el agujero por donde se escapaban los suspiros del Antiguo Régimen. Es más, en 1808 hizo su último *by pass* al ser el principal inspirador de la Junta Central y Gubernativa del Reino a la que consideraba superior a las Cortes tradicionales⁴.

Exposición que el señor Florida Blanca hizo y leyó a S.M. en el Consejo, dando una idea sucinta del estado de la Francia, de la Europa y de la España. En Aranjuez a 19 de febrero de 1792. AHN Estado, 4818, expte. N. 36

Para unir a las cosas de Francia. Leído a los reyes nuestros señores a la letra, y en junta de Estado. Aprobado por SSMM y por los ministros: Quiera Dios que tenga los efectos que conviene y deseamos. Firma: El Conde de Floridablanca.

Señor

La revolución de la Francia y el influjo que puedan tener los desórdenes que ha producido en todos los Reinos y Repúblicas de Europa, exigen la vigilancia y atención de VM y de su gobierno; con tanta mayor intensidad y cuidado cuanto es mayor el peligro por la vecindad y relaciones de aquella nación con la nuestra.

Me parece que todos conocen los riesgos de que estamos amenazados; pero recelo, que no les dan todo el valor que merecen, ni toman el interés, y el trabajo vigoroso, y exacto que piden unas circunstancias tan peligrosas y delicadas. Veo que muchos viven tranquilos o con muy poca inquietud al lado de un fuego que nos puede abrasar y desordenando la religión, la autoridad soberana de S M y la existencia misma de la Monarquía, y de todas las clases que la componen.

⁴ Víd. Fontana, J. “Epílogo” al libro de José L. Pardos, *El modernizador. Una aproximación a Floridablanca*, Murcia, 2008

*Por tanto me ha parecido dar a SM una idea aunque sucinta del estado de la Francia, del de la Europa y de la España con relación a aquellos grandes riesgos; y de paso no silenciaré las precauciones que me he valido hasta ahora con la previsión que Dios se sirvió darme desde que empezaron los primeros movimientos de Francia, añadiendo lo que se practica dentro y fuera de España para preservarnos del contagio y lo que convendrá continuar y aumentar dentro y fuera del Reino —tachado: los propios súbditos como las potencias extranjeras—. **Por las entrañas de Jesucristo** pido a VM que tome esta materia en la más seria consideración pues acaso será la que más le importe para infelicidad en esta vida y en la otra.*

El estado de la Francia es el de haber reducido al Rey al de un simple ciudadano dependiente y subordinado a sus propios vasallos que con nombre de Nación representada por setecientos y más individuos le mandan y le quisieron arrestar queriendo procesar de lo que ha de hacer y le toman cuenta o residencia de lo que ha hecho, con amenazas que ponen su vida, la de su mujer, y sus hijos en continuo riesgo.

A aquél rey le han dado el nombre de primer funcionario que es decir el primer empleado en el servicio de la Nación y le han quitado o suprimido hasta el título de Rey de Francia, llamándole Rey de los Franceses, como para dar a entender que en el Reino y sus Provincias no tiene mando ni autoridad y que no es más que el primero de los mismos franceses, para emplearse y trabajar en lo que ellos le mandan, confiriéndole por esto únicamente el poder ejecutivo, y aun así sujeto a dar cuenta y ser responsable⁵ de su uso a toda la Nación.

A esta destrucción o aniquilación de la potestad real y de sus prerrogativas han añadido los franceses la de las jerarquías o clases del estado, comenzando por la del clero, extinguiendo las catedrales o sillas matrices de la Iglesia, que eran el centro del culto exterior y de la jerarquía eclesial con cuyo culto se fomentaba o mantenía la piedad religiosa y con la jerarquía la disciplina y el medio de evitar la mayor corrupción de las costumbres.

Con esta destrucción de la jerarquía y de las catedrales se han usurpado, disipado y vendido todos sus bienes, rentas y alhajas y ha quedado aquel reino peor que la de los protestantes, en que a lo menos se conserva algún respeto a los ministros de la Religión, a la propiedad de sus bienes y aun a muchos de sus derechos jurisdiccionales. (En) la Francia se acabó todo, y se ha profanado hasta el derecho de elegir sus Obispos y Pastores, privando a los legítimos y nombrando a unos intrusos, sin ciencia ni costumbres, con dotaciones pecuniarias cortísimas que al fin no se pagarán porque se han extinguido los fondos de que pudieran salir.

Estos obispos y párrocos nuevos como nombrados por legos o seglares y sin institución canónica de superior legítimo, carecen de jurisdicción en el fuero interno, y de este principio ve VM cuántos males se derivan, los cuales vienen a parar en establecer la irreligión y la impiedad de modo que en poco tiempo se negará en Francia hasta la existencia de Dios y se obrará como si no la hubiere. Ya lo hacen ahora los nuevos filósofos directores de estas novedades y conspiran a que todos los franceses, y aún todas las naciones abracen su filosofía, y con ella la ruina de la religión, la de las costumbres, y la de la autoridad de todos los soberanos.

Con la destrucción de la jerarquía eclesiástica han combinado los franceses la de la jerarquía secular, extinguiendo la Nobleza, los Blasones y armas de ella, los títulos, las órdenes reales y militares, y todas las distinciones de honor que unían al soberano la porción más distinguida de sus súbditos, quitándole al Rey estos medios de ganar y unir los vasallos de todas clases a sí con tales gracias y variándolos gradualmente, se una a otras dando estímulo a las acciones gloriosas para conservarles la fidelidad y el amor

A todo se ha unido la extinción de los Parlamentos y Tribunales, quitando también este freno a los poderosos, cuyo castigo ha quedado reducido a tantas fórmulas y menudencias que pueden impunemente ejecutarse como se ejecutan los mayores insultos, persiguiendo, matando y destruyendo las personas más respetables, y los bienes y haciendas de clero, la nobleza y los magistrados; causa porque se han expatriado innumerables individuos de estas y otras clases de ambos sexos huyendo de los honores de la anarquía.

⁵ Subrayados en el original.

A estas destrucciones se ha agregado la de las rentas y Hacienda real extinguiendo los tributos internos o sus barreras, las rentas de salinas, tabaco, y reduciendo a unos repartimientos inco-brables el sistema del Patrimonio de la Corona.

En el Ejército y Marina se ha destruido la disciplina y subordinación arrojando a todos los generales y jefes más acreditados de los cuerpos, asesinando a muchos, y dando a los mismos soldados rasos el derecho de elegirse sus oficiales con lo que se han privado al Rey de este brazo derecho de su autoridad, y dejándole sin humano recurso.

Como todos estos desórdenes se han fomentado sobre principios lisonjeros para la multitud de los pueblos han ganado los sediciosos el ánimo de ellos, y son capaces de ganar el de todas las Naciones.

Aquellos principios se reducen a que todos los hombres son iguales y que así el más infeliz artesano o jornalero es igual a su propio Rey: Que puede aspirar a los primeros empleos y a ser elegido miembro de la que llaman Asamblea legislativa, en la que podrá dictar leyes y decretos a su mismo soberano y a toda la Nación y finalmente que tendrá una absoluta libertad de hablar, escribir y obrar como le parezca, sin pagar más tributos, ni sufrir más cargas, que las que él y sus paisanos se arreglaren y cobraren en los territorios que han dividido y formado con nombre de Distritos y con sus Directorios, Juntas o Asambleas particulares.

De estos mismos principios ha dimanado el gravar con todas las cargas y contribuciones a los Propietarios; y quedando la multitud de los Pueblos con esta especie de libertad e igualdad se ha encaprichado en sostenerla y sacudir el yugo de toda autoridad legítima.

No sólo han adoptado los franceses esta máxima de independencia de sus superiores, sino también la de los tratados con las potencias extranjeras, modificándolos, declarándolos y contravi-niéndolos a su arbitrio, y por este medio han limitado el Pacto de Familia reduciéndolo a un tratado puramente defensivo, han despojado al obispo de Urgel, y a varios Prelados y Monasterios de España de sus rentas, territorios y derechos en Francia afianzados con tratados; han usurpado al Papa el estado de Avignon.; han privado a varios príncipes del Imperio de sus bienes situados en la Alsacia contra la paz de Westfalia y otros tratados; y finalmente han insultado e insultan a todos los soberanos llamándolos tiranos, excitando los súbditos a la rebelión, imprimiendo un enjambre de papeles incendiarios sobre esto, y procurando introducirlos y sembrar estas máximas apestadas en toda Europa, y con particular ahínco en España y en sus Indias, para donde han enviado y envían continuos emisarios que prediquen tan detestables doctrinas.

La Europa que al principio vio con indiferencia; y tal vez con placer estos desórdenes creyendo que solo conducirían a debilitar la Francia sin trascendencia a las demás Potencias, empero, después, aunque tarde a abrir los ojos, y las mismas Cortes, que según noticias contribuyeron a aumentar y sostener aquellos desórdenes, han mudado de tono o de conducta temiendo la propagación de un fuego tan terrible.

El Emperador que, como Aliado y cuñado del Rey de Francia, y como escarmentado con la rebelión de sus súbditos del País Bajo, debía acudir al remedio y a impedir las consecuencias del mal ejemplo, aunque al tiempo del arresto de S. M. Cristianísima y su familia, se mostró acalorado y activo, se ha mudado después en unos términos que se ha hecho incomprensible su conducta. Convido a V.M. y a todas las potencias principales a reunirse para el desagravio y ofensa de la soberanía ultrajada en la Persona del Rey de Francia ; y es por eso que se le respondió conformándose; que hizo una alianza con el Rey de Prusia para estos objetos entre otros; y que publicó una declaración hecha en Pilnitz comprometiéndose a la vista de todo el mundo con la resolución que contiene de auxiliar al Monarca francés; después, digo, de todo esto, se allanó a reconocer la aceptación forzosa que hizo S. M. Cristianísima de la famosa constitución que destruye por los cimientos toda soberanía y todo buen sistema de gobierno. Dio el Emperador este ejemplo a todas las potencias para reconocer como libre la tal aceptación con más o menos claridad en las respuestas a los Soberanos. Sólo V. M. dijo francamente lo que sentía negándose a contestar a las cartas del Rey Cristianísimo en que le participaba la aceptación y diciéndole claramente que nada de lo que hacía o hiciese le parecía libre.

Toda Europa ha hecho justicia a esta resolución y declaración sincera, franca y generosa de V.M.; y se ha visto por experiencia que cuando todas las potencias creían fenecidos los asuntos de Francia con la constitución y su aceptación, tal vez por echarse fuera de todas las obligaciones que dictan la humanidad y la Política, se halla la Francia en peor estado que antes y que atribuyendo a terror su aprobación la conducta de las Cortes extranjeras y particularmente la del Emperador amenaza a éste, y a todos los Soberanos con una guerra, prescribe leyes, y señala plazos en que se cumplan, como si tratara con inferiores.

Las Cortes de Rusia y Suecia son las únicas que han confirmado su conducta enteramente con la de España, y sus oficios y el desengaño van inclinando al Emperador, y al Rey de Prusia a abrazar partidos vigorosos para reducir a la razón a los franceses. Los reyes de Nápoles y Cerdeña entran también en las miras de V.M. y se proponen seguir sus máximas y consejos, y aún la corte de Portugal ha mostrado en algún modo esta disposición y también la República de Venecia.

En estas circunstancias que presentan el estado de la Europa, relativamente a los asuntos de Francia, la Inglaterra sola, y la Dinamarca, guardan un silencio sospechoso, aunque han ofrecido, y especialmente la primera una especie de neutralidad en estos asuntos. La Inglaterra ha visto con placer el abatimiento de la Francia; y aunque ya vacila y teme que se le comunique el contagio de que empieza a tener pruebas en los movimientos y pretensiones de los Irlandeses, siente volver atrás y confesar que adoptó ideas falsas de interés con perjuicio de las verdaderas y sólidas que consisten en la consideración del buen orden en todas partes.

Procura sin embargo VM asegurarse a la Inglaterra por medio de las negociaciones que están pendientes para que no nos incomode, mientras se trate de los asuntos de Francia y de arreglar los nuestros dentro de Casa.

Este es el punto más principal de los riesgos del día. Las Provincias meridionales y occidentales de España como las Andalucías y Extremadura, Reinos de Granada, Murcia y Valencia, están llenas de malhechores, salteadores de caminos y contrabandistas que habiéndose venido a las provincias internas han molestado y molestan los caminos y pueblos enteros, habiéndose verificado varios robos y asesinatos hasta en las cercanías de la Corte y residencia personal de VM.

La Administración de justicia es débil y cuando las costumbres públicas llegan a un grado de corrupción como el que se experimenta todo se puede temer, sino se procede con más vigor y precauciones.

La Nación es el ejemplo de la fidelidad, pero trabajando tanto como trabajan la seducción y el soborno, puede llegar un día en que los ánimos perversos que no faltan por desgracia, engañen a la multitud y la precipiten en un abismo de males. (6743)

El glorioso Padre de VM experimentó esta fatalidad en el año de 1766 y se vio su Corte y la mayor parte de las Provincias afligida de continuos y escandalosos tumultos.

(tachado: Es preciso) Desde el principio de los desórdenes de Francia propuse y se mandó impedir la publicación y entrada de los papeles y Gacetas de aquél y demás países que pudiesen seducir a los incautos.

Después hice velar sobre todas las personas inquietas y sospechosas naturales y extranjeras: (tachado: últimamente hice presente con pretexto de ejecutar las dichas matrículas de extranjeros todo lo que alcanzaba) al margen: + arrestar a muchas en Madrid, Cádiz, Barcelona, Mallorca, Puerto de Santa María, San Sebastián y otras destruyendo sus papeles y + (tachado: ha logrado y alcanzaba para libertarnos...) de los más perjudiciales y en efecto han salido de España muchos millares de ellos.

Pero quedan todavía infinitos y a pesar de su disimulación, juramentos y protestas todos los franceses de baja condición los mismos que residen en el Palacio de VM piensan como los más apestados de su País.

Los recursos que tenemos en caso de un mal año, de una carestía, son pocos, porque el erario no está para socorrer los Pueblos si se repitiesen las hambres y escaseces de otros años.

En fin, el Consejo, el Consejo, (sic) tiene individuos que no dejarían de deleitarse en cualquier revuelta para pescar en aguas turbias, aunque según lo mal vistos que están algunos podrían tener muchos trabajos.

Mi plan ha sido de interrumpir algo la confianza entre nuestra Nación y la francesa para que, renovada la rivalidad antigua de las dos Naciones, sea más difícil que la española adopte las máximas y sugerencias de los franceses. Pero esta rivalidad y los insultos que ella pueda causar en las fronteras, como pudieran causar un rompimiento que deseo evitar, se templa con temperamentos con admitir y socorrer a los fugitivos franceses y alternativas de suavidad y rigor, en la copia de la carta confidencial que escribí a un General de nuestra frontera están explicadas mis ideas y las máximas de precaución que he seguido.

Es problemático y pudiera serlo, si nos conviene guerra o paz con los franceses: la primera causaría los males que todos la ven; y la segunda nos apestaría sino fuese con temperamentos que impidieran la intimidad y confianza.

En este conflicto me parece que dentro es absolutamente precisa la más exacta y rigurosa administración de justicia, la economía posible y la política más profunda prudencia (añadida) para no dar presa a los Malévolos.

Fuera acaba VM de dar su respuesta a los puntos propuestos por la Rusia; y en ella se ve que para mantenernos sin paz ni guerra peligrosas conviene gastar dineros y contemplar a muchas cortes formando diversiones a los franceses por otras partes, asegurando en lo posible la defensa de nuestras fronteras; dando subsidios a quien distraiga aquella Nación; aumentando nuestra economía y ahorros interiores; y velando sobre todos los que tienen obligaciones de castigar los malos, perpetuará VM su quietud y felicidad y la de sus súbditos. Pero en cualquiera de estos puntos en que se afloje, y particularmente en buscar personas que los desempeñen sin respeto alguno, había mil trabajos y no respondo de las resultas.

*He desahogado mi celo con esta exposición y el amor que tengo a VM y a toda su real familia.
Aranjuez 19 de febrero de 1792*

LERENA Y LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA ESPAÑOLA

Anne Dubet

Universidad de Clermont-Ferrand, Francia

La acción fiscal del ministro de Hacienda Pedro de Lerena suscitó valoraciones opuestas, que se tratase de calibrar su capacidad para iniciar reformas estructurales de la sociedad estamental o de estimar la inteligencia de la economía de su autor¹. En fechas recientes, sin embargo, estudios de historia del pensamiento económico o de historia política llamaron la atención sobre la existencia, en torno a este Ministro, de un equipo de colaboradores versados en la economía política europea, en particular los escritos de Necker, ocupando el primer plano Vicente Alcalá Galiano y Diego María Gallard. Este equipo contribuyó a refinar la reforma fiscal de las rentas provinciales iniciada en 1785. Asimismo, intentó organizar el debate público en torno a ella mediante la edición de escritos de Necker y la publicación de disertaciones suscitada por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Segovia². El análisis de los textos que instauraron la reforma fiscal y de los argumentos que dieron sus promotores para justificarlos, así como de su aplicación local, permite afirmar que el proyecto respondía a una doctrina fiscal coherente. Esta tendía a modificar en profundidad la incidencia económica de las rentas provinciales para fomentar el artesanado y un “comercio libre”. También se basaba en una concepción del proceso de cambio: este debía ser gradual, revisándose regularmente el nivel de los derechos cobrados y ganándose la buena voluntad de los contribuyentes al mostrarles por la práctica los beneficios que sacarían de la reforma fiscal³. Finalmente, ciertos promotores de la reforma quisieron asociarla a una transformación de las relaciones entre la monarquía y la población, instituyendo en cada provincia unas “Juntas Provinciales” inspiradas en las “asambleas provinciales” experimentadas por Necker poco antes. Esta reforma, de aplicarse, tal vez pudo abrir el espacio de la negociación política a miembros de las élites ilustradas que no formaban parte de las oligarquías⁴. La reunión de estos elementos permite describir un proyecto madurado, cuyo alcance iba más allá del alza del producto fiscal, aunque este fue el primer objetivo —satisfecho en pocos años—⁵.

Se comentó menos la conexión de este proyecto fiscal con los cambios coetáneos en el aparato de gobierno de la Hacienda, aunque se menciona a veces la instrucción para los contadores de enero

¹ Para un balance historiográfico, véanse López Castellano, Fernando, “Una tardía defensa de la reforma tributaria de 1785: las ‘Cartas económicas’ de Ramón María Cañedo”, *Revista de historia económica*, XV-2, pp. 295-318 y Melón Jiménez, Miguel, 2015, “Servir y servirse del Estado. Pedro López de Lerena y la persecución del contrabando en la España del siglo XVIII», *Tiempos Modernos*, vol. 8, núm. 20, 2015.

² Alonso García (David) y Villar Barragán (David), 1997, “Necker y España: la transformación administrativa de 1788”, *Cuadernos de Historia Moderna*, núm. 18, pp. 97-116. Astigarraga, Jesús, 2000, “Necker en España, 1780-1800”, *Revista de economía aplicada*, núm. 23, pp. 119-141. Valles Garrido, José Manuel, 2006, “Entre Adam Smith y la bomba de fuego: un curso de la Real Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País sobre la reforma fiscal de Lerena y Florida-blanca (1786-1787)”, *Cuadernos de estudios del siglo XVIII*, 16, pp. 217-242. Astigarraga, Jesús y Zabalza, Juan, 2009, “‘Economía política’ y ‘Comercio’ en los diccionarios y la literatura enciclopédica española del siglo XVIII”, *Bulletin hispanique*, 111-2, pp. 387-427.

³ González Enciso (Agustín): 2008, “La reforma de las alcabalas por Lerena en 1785” en Ricardo Franch Benavent, Rafael Benítez Sánchez-Blanco, *Estudios de historia moderna en homenaje a la profesora Emilia Salvador Esteban*, Valencia, Universitat de Valencia, 2008, vol. 1, pp. 249-268.

⁴ Cfr. Astigarraga, 2000 y Alonso García y Villar Barragán, 1997.

⁵ Sobre la elevación del producto de las rentas provinciales: Saavedra (Pegerto), 1994, “Las resistencias a las reformas de Lerena en Galicia”, *Hacienda pública española*, Extra 1, pp. 135-144. González Enciso, 2008. Merino Navarro, José Patricia, 2014, *La Hacienda de Carlos IV*, Madrid, Ediciones 19.

de 1788⁶ y se recuerda por otra parte la fidelidad de Lerena al Secretario de Estado Floridablanca, quien en aquel entonces inicia una profunda reforma de las instituciones de gobierno⁷. No obstante, el estudio que Melón Jiménez dedica a la nueva política de persecución del fraude fiscal puede considerarse como una invitación a buscar relaciones entre la política fiscal de Lerena y sus reformas político-institucionales⁸. Por otra parte, Alonso García y Villar Barragán pormenorizan el contenido de la instrucción de 1788, explicando cómo esta replanteó los papeles respectivos de los intendentes y los contadores principales de provincias. De este modo, aunque se potenciaba la “vía gubernativa”, se pretendía alterar el equilibrio de poder en el seno de la administración española, buscando a la vez modificar la relación con los contribuyentes a través de las Juntas Provinciales. Los mismos historiadores señalan la afinidad entre esta reforma y la creación, a 8 de julio de 1787, de la Junta Suprema de Estado, obra de Floridablanca encaminada a consolidar la vía reservada⁹. Ofrecen así indicios de la existencia de un proyecto coherente de gobierno de la Hacienda, declinado tanto a nivel de los órganos rectores de Madrid como en las provincias españolas. Me gustaría adentrarme en esta senda para recomponer la arquitectura global de un proyecto todavía más ambicioso, ya que también se extiende a las Indias, y examinar las razones de la inflexión que Floridablanca, Lerena y sus colaboradores quisieron imprimir al gobierno de la Hacienda real. Me contentaré con apuntes, ateniéndome a la elaboración del proyecto, por no haber consultado toda la voluminosa documentación relativa a su preparación y su ejecución.

Diseño español y americano

La reforma del gobierno y la administración de la Hacienda en España se describe en tres grupos de textos relacionados entre sí. Los decretos de 8 de julio de 1787 instituyen una “Suprema Junta de Estado” formada de los diversos secretarios de Estado y del Despacho, así como de algunos consejeros de Estado y otros consejeros o personas instruidas que el rey vaya designando¹⁰. A 22 de agosto, Carlos III establece Juntas Provinciales encargadas de supervisar el resguardo de las rentas, situándolas debajo de la autoridad del Superintendente General de la Real Hacienda, Pedro de Lerena, dándoles una instrucción a 27 de agosto¹¹. El mismo día 22, manda que las Contadurías de provincia y las de partido intervengan todas las rentas de la Real Hacienda, bajo la autoridad del ministro de Hacienda, destinando a través de este la información contable a la Junta Suprema de Estado; Lerena deberá preparar una instrucción para estos oficiales, así como para los tesoreros, depositarios y administradores de rentas de las provincias¹². Finalmente, a 20 de enero de 1788, esta instrucción —aprobada por la Junta Suprema de Estado y el rey— redefine las competencias de los contadores de provincias (o contadores principales) y de los de partido. Rediseña la arquitectura de las cajas de rentas al crear una tesorería principal de rentas en cada provincia y una depositaría de rentas (mera agencia de la tesorería) en cada partido. En cuanto a las Juntas Provinciales, sus facultades se extienden al conjunto del gobierno de las rentas¹³.

Estos textos modifican el gobierno de la Hacienda y el control del manejo de sus agentes. En cuanto al gobierno, refuerzan la vía reservada. A pesar de su carácter colegial, la creación de la Suprema Junta de Estado no debilita a los secretarios, que conservan todas sus facultades. Aparece más bien como una forma de institucionalizar una colaboración informal entre ellos, que Florida-

⁶ Melón Jiménez, 2015.

⁷ Hernández Franco, Juan, 2008, *La gestión política y el pensamiento reformista del conde de Floridablanca*, Universidad de Murcia. Melón Jiménez, 2015.

⁸ Melón Jiménez, Miguel Ángel, 2009, *Los tentáculos de la Hidra. Contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800)*, Sílex.

⁹ Alonso García y Villar Barragán, 1997.

¹⁰ Escudero, José Antonio, 2001, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España. La junta suprema de Estado*, Madrid, Editorial Complutense (1ª ed. 1979), t. I, pp. 439-450.

¹¹ *Gaceta de Madrid*, a 18/09/1787. Canga Argüelles, José, *Diccionario de Hacienda*, 1834, t. 2, p. 878.

¹² Ripia, Juan, y Gallard, Diego María, 1796, 1796, *Práctica de la administración y cobranza de las rentas reales y visita de los ministros que se ocupan en ellas: por Juan de la Ripia [...], corregida [...] por el licenciado don Diego María Gallard [...]*, Madrid, Oficina de don Antonio Ulloa, t. 2, p. 192.

¹³ AHN, FC-MH, libro 8016, núm. 29. AGS, SSH, leg. 2334. Ripia y Gallard, 1796, t. 2, pp. 192-233.

blanca ya suscitó en los años anteriores. También crea un espacio para resolver sus “competencias” y, sobre todo, obligarles a asumir colectivamente sus decisiones en materia de distribución de empleos y mercedes. Como explica Floridablanca *a posteriori*, también se busca asegurar la continuidad de decisiones comunes¹⁴. En los años sucesivos, Lerena contará con ella para apoyar sus iniciativas políticas. Cabe señalar que, en aquellas fechas, permanecen unidos —en manos de Lerena— los tres empleos que, desde los años 1720, constituyen al ministro de Hacienda, a saber, los de Secretario del Despacho, Gobernador del Consejo y Superintendente General de Hacienda, a pesar de que esta concentración suscita la crítica del adversario político de Floridablanca, Aranda¹⁵. En otros términos, Floridablanca apuesta a la consolidación del gobierno ministerial, como sus enemigos no dejarán de reprochárselo¹⁶. En las provincias, la organización de la recaudación fiscal se reparte entre el intendente, la Junta Provincial y el contador principal, responsable en particular este de la buena aplicación de la reforma fiscal. El interlocutor de los intendentes, desde su creación, es el ministro de Hacienda, mientras que los contadores principales deben dirigirse a la Dirección General de Rentas, situada debajo de la autoridad del mismo Ministro. En suma, relación con la corte de los tres actores mencionados pasa por la vía reservada de Hacienda.

En cuanto al control financiero, reside en la concentración de las cajas habilitadas a distribuir los fondos del rey y en la normativa contable. De ahora en adelante, el tesorero principal será el único en poder hacer pagos en nombre del tesorero general de España. Los administradores de rentas de las provincias y partidos deberán contentarse con enviar el producto líquido a este tesorero principal, a uno de los agentes de la Tesorería General (los tesoreros de ejércitos repartidos en la península y sus islas) o al tesorero (llamado también principal o general) de sus respectivas rentas en Madrid. Para controlar al tesorero principal, se le obliga a conservar las rentas en arcas de tres llaves, regla ya impuesta a los administradores-tesoreros de rentas provinciales en 1760. Teóricamente, la medida permite estrechar la vigilancia, controlándose recíprocamente los poseedores de sendas llaves (el tesorero principal, el intendente y el contador principal). A esta concentración de los flujos de dinero en manos del tesorero principal de rentas de cada provincia y, por encima de él, del tesorero general, responde la centralización de la información contable que emana de los tesoreros principales y de los contadores principales: el tesorero general está informado cada vez que un tesorero de rentas hace pagos en su nombre mediante un mecanismo rodado desde 1713, por lo que la instrucción no lo describe¹⁷; los destinatarios últimos de la información contable producida en las provincias son el ministro de Hacienda y la Suprema Junta de Estado, tramitándose parte de esta información en la Dirección General de Rentas a la que están subordinados los contadores principales, los tesoreros principales de rentas y los administradores generales y particulares de ellas¹⁸. Uno de los objetivos es realizar un seguimiento en el tiempo del estado de las cajas. Para ello, el contador principal organizará arqueos mensuales del tesorero principal y los administradores de rentas le remitirán estados mensuales y semanales de su actividad. Por otra parte, se pretenden imponer modelos idénticos a todos los contadores y tesoreros principales, así como a los depositarios de partidos, con el fin de “uniformar el estado general” en cada provincia y agregar fácilmente la información de las diversas provincias en Madrid. Para ello, la instrucción incluye varios formularios¹⁹.

El vínculo con las Haciendas americanas se expone al crear la Junta Suprema. La “Instrucción reservada”, redactada por Floridablanca y su equipo y fechada a 8 de julio de 1787, explica que el “sistema de unión de aquellos y estos dominios” y la “utilidad recíproca de unos y otros vasallos” debería justificar que haya solo un Secretario de cada departamento (Guerra, Hacienda, Justicia, Marina, Estado) para el conjunto de la monarquía. Floridablanca anuncia así la decisión que se tomará en abril de 1790, la fusión de la Secretaría de Hacienda de Indias con la de España, confiándose el

¹⁴ Escudero, 2001, t. I, pp. 421-430.

¹⁵ Este se burla de una “trinidad” que favorece el despotismo ministerial. Escudero, 2001, t. I, p. 373.

¹⁶ Andújar Castillo, Francisco, 2009, “El juicio político a Floridablanca: la creación de la Junta de Estado”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, núm. 39-2, pp. 69-82.

¹⁷ Dubet, Anne, y Solbes Ferri, Sergio, en prensa, *La Tesorería General y la construcción del Estado español en el Siglo XVIII*, caps. 2 y 6.

¹⁸ “Instrucción” (cfr. nota 12), § 23, 31, 33, 60, 62, 74.

¹⁹ “Instrucción” (cfr. nota 12), § 23, 25, 32, 60 y pp. 234-326.

nuevo ministerio a Lerena²⁰. Entretanto, de modo provisional, se divide la Secretaría de Indias en dos —un Secretario de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación y otro de Gracia, Justicia y Materias Eclesiásticas—. Asimismo, se espera que Lerena y el nuevo Secretario de Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias se consulten en el seno de la Junta Suprema de Estado, lo que no dejarán de hacer²¹. Esta convicción de que el gobierno de los diversos territorios es, en el fondo, idéntico, parece deberse extender a las instituciones. Así, mientras Lerena prepara su proyecto para España, José Gálvez, su colega de Indias, al establecer las intendencias en el Nuevo Mundo, reorganiza el gobierno de las Haciendas indianas con instrumentos institucionales similares, una potenciación de la vía gubernativa encarnada en los intendentes y los superintendentes subdelegados, la reorganización de las cajas reales en una base provincial y la uniformización de la información contable²². Dada la amistad entre Gálvez y Lerena y su común fidelidad a Floridablanca²³, cabe imaginar un intercambio de ideas entre los dos que explicaría estas afinidades, aunque convendría averiguarlo. En todo caso, Lerena sí considera que las instituciones eficientes en España pueden serlo en las Indias: así, una vez ministro de Hacienda de Indias, crea para estos territorios tres Direcciones de Rentas para “uniformar el sistema que se sigue en ambas Américas sobre el cobro, manejo y distribución”²⁴. Por tanto, sería deseable extender el examen de la política de este Ministro a las Indias para entenderla en todas sus dimensiones.

Enlazando con Alberoni

Para sus promotores, el proyecto diseñado en 1787-1788 para el gobierno de la Hacienda real tiene una fuente de inspiración determinada, la Nueva Planta de Alberoni y su equipo. Son dos los puntos de referencia. Constituyen el primero los decretos de 1717 que reducían las prerrogativas del Consejo de Indias y su Contaduría Mayor, reservando las cuestiones de comercio, hacienda y economía a la vía reservada, y repartían la materia de Indias entre los diversos Secretarios del Despacho²⁵. El decreto de 8 de julio de 1787 que anuncia la subdivisión en dos de la Secretaría de Indias invoca el “espíritu” de estos decretos, así como del decreto de julio de 1754 que los reactivó. La segunda referencia es la ordenanza dada a 4 de julio de 1718 a los intendentes, los contadores principales y los pagadores provinciales del tesorero general, cuando el rey decidió extender a todas las provincias estas instituciones ya presentes en las provincias que albergaban ejércitos permanentes²⁶. La particularidad del nuevo sistema consistió en que cada uno de los pagadores era el único en poder hacer los pagos del rey en la provincia, debiéndole remitir sus fondos los arrendadores o administradores de rentas de la provincia y los arqueros de partidos; estos pagadores —al contrario de lo previsto en la instrucción de 1788— eran agentes del tesorero general, que controlaba directamente su actividad. Por otra parte, los contadores principales, además de intervenir la actividad de los pagadores, llevaban la cuenta de todas las rentas de la provincia, asesoraban al intendente en la organización de encabezamientos y la elección de administradores y preparaban los ajustes que permitían hacer el pago de sueldos. En cuanto a los intendentes, ganaban autonomía, emitiendo libranzas pagaderas en las pagadurías. El conjunto se relacionaba con la corte por la vía reservada, dirigiéndose los intendentes a los diversos secretarios del Despacho, los pagadores al tesorero general (sometido a la au-

²⁰ “Instrucción reservada”, en Escudero, 2001, t. II, § CXLV-CXLVII. Escudero, 2001, t. I, pp. 505-515. Jáuregui, Luis, 1999, *La Real Hacienda de Nueva España. Su administración en la época de los intendentes, 1786-1821*, UNAM, pp. 62-63.

²¹ Lo manifiestan las actas de la Junta, publicadas por Escudero, 2001, t. III.

²² Sánchez Santiró, Ernest, en prensa, “La reforma de los mecanismos de control del fraude fiscal en la Real Hacienda de Nueva España durante el siglo XVIII”, *Anuario de estudios americanos*.

²³ Castejón, Philippe, 2014, *Réformer la monarchie espagnole. Le système de gouvernement de José de Gálvez (1765-1787) : réformes politiques, réseau et “superior gobierno”*, tesis inédita, Universidad Paris I-Sorbonne, pp. 65 y 91.

²⁴ Decreto de 1 de octubre de 1790. Escudero, 2001, t. I, pp. 505-515 y 533.

²⁵ Sobre estos decretos, Peralta Ruiz, Víctor, 2006, *Patrones, clientes y amigos. El poder burocrático indiano en la España del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, pp. 35-36. Kuethe, Allan J., 2013, “Cardinal Alberoni and Reform in the American Empire” en -Barroso, Francisco, y Vázquez Varela, Ainara, eds., *Early Bourbon Spanish America. Politics and Society in a forgotten Era (1700-1759)*, Brill, Leiden-Boston, 2013, cap. 2.

²⁶ Un estudio conjunto de estas instrucciones en Castro, Concepción de, 2004, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons Historia.

toridad de los secretarios) y los contadores a los contadores generales de Valores y Distribución creados en 1717 fuera de los Consejos (bajo los mismos secretarios). La reforma restringía los beneficios de las oligarquías locales en la recaudación y el control de las rentas del rey en los municipios y los partidos (por proceder de ellas gran parte de los arqueros y los contadores particulares de rentas), así como los de diversos administradores y arrendadores en la distribución²⁷. A estos rasgos se refiere en 1787 Juan Antonio Marraco, contador principal e intendente interino de Toro, cuando explica —antes de la publicación de la instrucción de 1788— que para conocer el estado presente de los fondos, es preciso que los contadores provinciales examinen las cuentas de cada recaudador de rentas en las provincias y manden relaciones mensuales a Madrid, dándose en particular al contador principal la intervención sobre los servicios de millones, “conforme al espíritu de la instrucción de contadores de 4 de julio de 1718”²⁸. El mismo Lerena asume esta filiación al comentar la instrucción de Juntas Provinciales²⁹.

Cabe preguntarse por qué los actores de 1787-1788 enfatizan esta referencia. Una de las razones es que los círculos dirigentes conservaron una memoria de la obra de Alberoni y sus admiradores tuvieron más peso del que dejaban presagiar, en 1721, la renuncia a aplicar la instrucción de 1718 y la restauración de una Secretaría separada de Indias. Desde la fecha, los gobernantes no renunciaron a todos los beneficios del aporte de Alberoni en el gobierno de la Hacienda española. Así, se consolidó la Tesorería —ahora llamada Mayor— en las provincias con ejércitos, bajo la autoridad de un secretario convertido en poderosa figura de ministro de Hacienda; en las provincias sin tropas, el tesorero mayor controló el producto recaudado por los arrendadores de rentas provinciales, aunque se renunció a modificar los equilibrios de poder municipales. Desde 1749, Ensenada dio un paso más, publicando una ordenanza de intendentes que, para tesoreros y contadores de provincias, remitía al texto de 1718. Aunque no consiguió crear tesoreros subalternos del tesorero general, instituyó contadores principales e intendentes en cada provincia. Con la generalización de la administración directa de las rentas provinciales, aparecieron unos administradores-tesoreros provinciales y administradores locales situados bajo el control de una Dirección General de Rentas y su Contaduría Principal: solo podían hacer pagos en nombre del tesorero general, aunque no eran agentes suyos, y la Dirección General de Rentas transmitía informaciones sobre el estado de sus cajas al Ministro y la Tesorería General. Otras rentas puestas en administración conocieron adaptaciones similares. Valparaíso y Esquilache, sucesores de Ensenada, consolidaron esta arquitectura. En particular, invitaron a los administradores a dar sus sobrantes mensuales a los tesoreros de ejércitos del tesorero general y a usar arcas de tres llaves, repartidas entre el administrador, el intendente y el contador provincial, y refinaron las instrucciones contables de la Dirección General de Rentas, para facilitar la colaboración con la Tesorería General. En la corte, para las cuestiones de Hacienda, Ensenada reforzó la vía reservada de Hacienda y de Indias a expensas de los Consejos de Hacienda, Indias, Castilla y Cruzada y potenció a los contadores generales de Valores y Distribución, unos aportes conservados después³⁰.

Así, en España, a mediados del siglo XVIII, se recuperó parte del esquema institucional de 1718, proclamando el deseo de cercenar la influencia de los “togados” en la corte y los “poderosos” en las ciudades. Por supuesto, que Ensenada reivindicase la herencia de Alberoni no significa que su reforma tuviera el mismo sentido; en particular, su interpretación de la vía reservada difería de la de 1717-1718, ya que, como sus predecesores inmediatos, buscó reservar el gobierno de la Hacienda española solo al secretario de Hacienda y para las Indias, al de Indias. Asimismo, la memoria de Lerena y sus colaboradores es selectiva. Verbigracia, distan de compartir el mercantilismo de inicios

²⁷ Dubet y Solbes, en prensa, cap. 1.

²⁸ Cartas a Lerena, Toro, 03/07/1787, y a Miguel Joseph Azanza, Toro, 09/11/1787. Resp. AGS, SSH, leg. 2334 y 2332.

²⁹ Como en el § 23 de la instrucción de 1718, los contadores principales se sentarán junto al intendente en las Juntas Provinciales. Declaración de 22/10/1787. Ripia y Gallard, 1796, t. 3, pp. 243-245.

³⁰ Torres Sánchez, Rafael, *La llave de todos los tesoros*, Madrid, Sílex. Sánchez Santiró, Ernest, 2013, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*. México, Instituto de Investigaciones D. José María Luis Mora, Historia Económica. Dubet, Anne, *La hacienda real de la Nueva Planta (1713-1726), entre fraude y buen gobierno. El caso Verdes Montenegro y las reformas de la Hacienda*, Madrid, Fondo de Cultura Económica. Dubet y Solbes Ferri, en prensa.

del siglo³¹. Aun así, sorprende que crean necesario restablecer una fórmula que, en el papel, se restauró parcialmente. Y es que, en su opinión, la realidad no refleja las disposiciones adoptadas desde 1749.

Razones y objetivos del cambio

La elaboración de la reforma se basa en un balance de la situación que nos permite saber cómo los gobernantes evaluaban la eficiencia de las reformas anteriores. Lerena inicia dos encuestas. A 28 de marzo de 1787, manda que los contadores principales de las provincias informen sobre las instrucciones dadas en sus provincias para el control de las rentas, participándoles su deseo de simplificar la administración de las rentas, cobrarlas con mayor equidad, reducir el coste de la recaudación y elevar su producto, evitando “quiebras” —unos objetivos compartidos con la reforma fiscal coetánea³². A 11 de octubre, ordena a los intendentes que informen reservadamente sobre la situación de las contadurías principales (su eventual enajenación, su remuneración, la identidad del propietario y del contador activo y sus talentos), una encuesta similar a la efectuada en tiempos de Alberoni— tal vez con el mismo objetivo de incorporar los oficios a la corona—³³. Lerena sigue con interés el resultado de las encuestas: remite las respuestas de los contadores a hombres de confianza, Francisco Aguilar Anchia y Manuel de Iparaguirre, contadores principales de La Mancha y Guadalajara, los “cagatintas de la profesión” denunciados por León de Arroyal³⁴; a los intendentes morosos, les recuerda su obligación de responder³⁵.

Solo estudié una mínima parte de las respuestas recibidas, de modo que lo expuesto a continuación está sujeto a revisiones. Dichas respuestas no ofrecen un reflejo objetivo de la situación, ya que parte de sus autores buscan complacer al ministro, pero sí expresan convicciones compartidas que explican la orientación de la reforma posterior. Así, varios contadores e intendentes señalan que los contadores principales no están en condiciones de cumplir con su obligación de velar sobre el manejo de todas las rentas de sus provincias, por razones de diversa naturaleza. Además de la carencia de personal, señalada en Toro o en Córdoba, existen casos en que el contador principal prescinde de cumplir con su obligación por carecer de dotación, como en Cuenca. En Córdoba, el de provincia es a la vez contador de rentas provinciales, debiendo atender a ambos empleos en las mismas horas, por lo que desprecia el primer oficio. El de Cuenca es a la vez regidor, cargo incompatible con su tarea de fiscalización, por razones que el intendente no aclara —¿exceso de trabajo o poco interés de un “poderoso” en que el control contable sea eficiente?—. Otras provincias carecen de contador principal, como León o Galicia, donde parte de sus competencias están en manos del contador de ejército. Pero la dificultad principal no es de orden material, sino social y político. En varias provincias, el oficio de contador principal es venal, lo que, según los individuos consultados, explica la incompetencia de los titulares. Así, en Toro, los propietarios eligieron “personas ineptas” para que se contentasen con una corta remuneración “de suerte que les quedase a ellos alguna utilidad”. En Sevilla, según el intendente, varios factores debilitaron un oficio cuyas competencias, en la actualidad, se dividen entre el teniente del oficio venal, que no cobra más que los emolumentos (el salario se destina a los acreedores del propietario del oficio), el contador de ejército y los administradores de rentas provinciales y de salinas, repartiéndose asimismo sus archivos, por lo que “ni es sujeto visible ni tampoco tiene en el pueblo el concepto y estimación que corresponde a su empleo”.

Para explicar por qué los contadores principales no cumplen con todas sus tareas, algunos corresponsales reparan además en un factor político, el “despotismo” de los administradores de rentas, que se sustraen a los arcos, negándose a ser “subalternos” de los contadores (en Córdoba, Toro, León). Lerena señala después que no respetaron la obligación de usar arcas de tres llaves, observación

³¹ Astigarraga, 2000. Guasti, Niccolo, 2000, “Más que catastro, catástrofe. Il dibattito sull'imposizione diretta nel Settecento spagnolo», *Storia del pensiero economico*, 40, p. 77-128.

³² Deduzco el contenido de la orden de 28/03/1787 de las respuestas recibidas. AGS, SSH, leg. 2234.

³³ AGS, SSH, leg. 2332. Sobre la encuesta de 1718, Dubet, *La hacienda*, cap. 2.

³⁴ AGS, SSH, leg. 2234. Arroyal, 1968, *Cartas político-económicas*, ed. de Antonio Elorza, Madrid, Ciencia Nueva, “Prólogo”.

³⁵ Cartas a Joaquín de Eguiarreta (Cuenca), a 11/01/1788, y Josef de Ávalos (Sevilla), a 22/01/1788. AGS, SSH, leg. 2332.

compartida por Foronda³⁶. Así, la extensión dada a la administración directa a mediados del siglo, adoptada para reforzar el control del ministro y el tesorero general sobre las rentas, generó dificultades nuevas, los conflictos de competencias entre los nuevos administradores y los contadores provinciales. También los contadores de rentas particulares se resisten a facilitar información a los principales, por lo que, en algunos casos, estos no acceden a las instrucciones contables solicitadas en marzo de 1787. El contador de Toro señala además que la generalización de la administración directa aminoró la influencia de los intendentes (aunque la instrucción de intendentes de 1749 preveía lo contrario), porque la Dirección General de Rentas solo consulta a los administradores. Aunque los demás corresponsales no reiteran el argumento, este se hace eco a los indicios conocidos de una contestación del predominio de los intendentes que se traduce en su separación del oficio de corregidor en 1766 y la impugnación de su control sobre las Haciendas municipales³⁷. En el seno de la administración de Hacienda, asimismo, Torres Sánchez nota que en las primeras décadas del reinado de Carlos III, los Ministros de Hacienda tienden a relegarlos a un segundo plano, detrás del tesorero general y sus tesoreros de ejércitos³⁸. Para el contador de Toro, este menor protagonismo de los intendentes debilita a los contadores principales, opinión que Lerena no comparte, ya que reforzará a los contadores frente a los intendentes. Finalmente, los consultados describen problemas organizativos que complican el control contable. Así, los pueblos no pagan todas sus rentas en la misma provincia, lo que facilita los fraudes de los administradores y agrava el coste de la recaudación; la forma particular de remunerar a los de salinas es otra incitación al extravío³⁹.

En suma, para Lerena y parte de los responsables consultados, la reforma de mediados del siglo resultó inacabada porque los múltiples titulares de contadurías y de cajas locales, controlados por “poderosos”, siguieron obstaculizándola —como en 1718—. Además, uno de sus pilares, la consolidación de la Dirección General de Rentas y los administradores locales, generó nuevos conflictos de competencias internos a la administración. Como era previsible, este fracaso relativo lleva a Lerena y a parte de sus corresponsales a afirmar que el cambio se impone. Parte de los consultados parecen conocer los planes del Ministro, por vías que ignoro: lejos de atenerse a respuestas factuales, formulan proposiciones que apuntan en la dirección seguida después en la instrucción de 1788. El intendente de Córdoba reclama un “nuevo y general arreglo que a cada cosa y dependientes dé su debido lugar, trabajo y sueldo”. El contador y el intendente de Toro desean que “toda la intervención corra por una sola mano u oficina” —la del contador principal—, cuya sola firma bastaría para validar las cartas de pago de rentas. El segundo hace alarde de su complicidad intelectual con Lerena: “Pero no me debo extender sobre estos puntos porque Vuestra Excelencia los conoce incomparablemente mejor que yo”. El intendente de León expresa su proyecto en términos políticos, promoviendo un “contador absoluto de todos los ramos de la Real Hacienda”.

Esta interpretación de la situación explica las características principales del cambio que se pretende acometer en las provincias. Parte de ellas se deducen de la instrucción de 1788. Otras vienen confirmadas por las disposiciones tomadas en las primeras provincias en las que se experimenta la nueva administración, las de Cuenca y Ávila, seguidas al poco tiempo por las de Guadalajara y La Mancha⁴⁰. Se resumen en la consolidación de los contadores principales y los tesoreros principales frente a los intendentes, los contadores particulares de rentas y los administradores generales y particulares de ellas y en la adopción de procedimientos de control (arcas de tres llaves, arqueos, remisión regular de relaciones de “entradas, salidas y existencias de caudales, valores y restos”) destinados a dar a los contadores principales un conocimiento casi instantáneo de la situación de todos cuantos manejan fondos del rey en la provincia. Villar Barragán y Alonso García ya repararon en la debilitación del intendente, advertida *a posteriori* por el ministro Soler, quien intentó corregirla. La

³⁶ Memoria de Lerena al rey, 07/10/1789, en Canga Argüelles, 1834, t. 2, pp. 140-158. Foronda, Valentín, *Proyecto sobre la supresión de billetes*, 1786, en *Miscelánea o colección de varios discursos*, 1793, pp. 219 y sigs.

³⁷ Abbad, Fabrice y Ozanam, Didier, 1992, *Les intendants espagnols du XVIIIe siècle*, Madrid, Casa de Velázquez. García García, Carmen, 1996, *La crisis de las haciendas locales: de la reforma administrativa a la reforma fiscal (1743-1845)*, Valladolid, Junta de Castilla y León.

³⁸ Torres Sánchez, 2012.

³⁹ AGS, SSH, legs. 2332 y 2334.

⁴⁰ Orden de 03/10/1788 a los “Señores de la Junta de Unión de Rentas” para que inicien la aplicación en Ávila y Cuenca, AGS, SSH, leg. 2334. Memorias de Lerena al rey, 07/10/1789 y 05/11/1790, en Canga Argüelles, 1834, t. 2, pp. 140-165.

casi ausencia de referencias al intendente en la “Instrucción reservada” de julio de 1787 confirma que los gobernantes no confían tanto en él como en el contador⁴¹. En cuanto al administrador-tesorero de rentas provinciales, pierde su calidad de tesorero, separándose definitivamente las tareas de recaudación fiscal de la distribución efectiva de los fondos, en manos de la red del tesorero general (cajero principal y tesoreros de ejércitos) y de los tesoreros principales de provincia, que solo harán pagos en nombre del tesorero general⁴².

Los beneficiarios de la reforma deberían ser, por tanto, el tesorero general y la Dirección General de Rentas, a condición de que esta acepte potenciar a los contadores principales frente a los administradores. Tal vez para facilitar la ejecución, Lerena reformó al poco tiempo la Dirección General de Rentas, reduciendo la colegialidad en ella para que su acción sea más expeditiva⁴³. Además, encarga la supervisión de la experimentación de la reforma en las provincias a la “Junta de Unión de Rentas” formada de dos individuos, uno de los cuales, por lo menos, es Director General de Rentas⁴⁴, una comisión que también supervisa la persecución del fraude⁴⁵. Dos décadas después, Vicente Alcalá Galiano, antiguo colaborador de Lerena y tesorero general (1808-1810), confirma esta nueva articulación institucional, explicando que el control contable descansa ahora en la información directa proporcionada por los tesoreros principales al tesorero general y en las relaciones de valores y distribución elaboradas en el seno de la Dirección General, gracias a la colaboración de los contadores principales⁴⁶. Según Lerena, tal sistema permite la comparación sistemática entre los datos cogidos por cada vía, para detectar errores y fraudes. En coherencia con el diseño general de la reforma, tal trabajo se hace en las oficinas del Ministro, cuyo papel central en el control sobre las provincias queda consolidado⁴⁷.

¿Por qué se intentó cambiar en aquellas fechas? O sea, ¿por qué las dificultades de aplicación de la reforma iniciada por Ensenada, que parecen haber sido soportables durante el ministerio de Múzquiz, dejaron de serlo para Lerena? Una de ellas pudo residir en la reforma fiscal: Lerena deseaba contar con informaciones fidedignas sobre el producto líquido y coste de recaudación de cada renta para poder adaptar sus tasas, lo que obligaba a modificar el esquema administrativo⁴⁸. Tal vez pesaría también la necesidad de dar crédito a la nueva deuda de vales reales, dando a conocer a los acreedores datos fiables —de hecho, Lerena inició una publicación parcial de datos contables de la monarquía⁴⁹. Unos elementos que podrían reforzar la coherencia del proyecto de Lerena.

⁴¹ Solo se mencionan la jurisdicción que podría ejercer para castigar los delitos “aun económicos de hacienda” de los poderosos y su tarea de supervisión del fomento. “Instrucción reservada” (cfr. nota 19), § XLI y CCXXXI.

⁴² Así se prevé en Cuenca a fines de 1788. AGS, SSH, leg. 2234.

⁴³ Divide su manejo en 4 departamentos, siendo responsables de ellos sendos Directores, en instrucción de 07/05/1788. Gallard y Ripia, 1796, t. 3, pp. 220-223.

⁴⁴ Se trata de Juan Manuel de Oyarvide, cuyo nombre figura en la instrucción citada en la nota 43-1. El otro es Francisco Portocarrero. AGS, SSH, legs. 2283 y 2234.

⁴⁵ Melón Jiménez, 2009, pp. 81-84 y 108.

⁴⁶ Alcalá Galiano, Vicente, 1809, *Informe (...) sobre la representación que la Junta superior de Valencia hizo en 15 de septiembre de este año a la suprema gubernativa del reino, reclamando la real orden de 20 de agosto anterior en que se reencargaba el cumplimiento de las reales instrucciones en la distribución de los caudales del Erario*, Imprenta Real, Sevilla, BNE, VC-1017, núm. 56.

⁴⁷ Memoria de 29/10/1790 a Carlos IV, en Canga Argüelles, 1834, t. 2, pp. 159-165.

⁴⁸ Memoria de 07/10/1789, cfr. nota 36. En la memoria de 29/10/1790, Lerena se apoya en los datos cogidos para evaluar el éxito de su reforma fiscal.

⁴⁹ Astigarraga, 2000.

«JE VOUS EMBRASSE DE TOUT MON CŒUR».
CULTURA EMOCIONAL Y ENTORNO CORTESANO EN LA
FORMACIÓN DE CARLOS III (1716-1731)*.

Pablo Vázquez Gestal

«Mon tres cher fils, j'ay recu vostre lettre qui m'ha fait bien du plaisir voiant que vous avancez dans l'écriture. Je espere que vous ferez come cela dans tout le reste, et surtout dans la crainte de Dieu, qui est le principal. En faisant cela, vous serez sur que je vous aimerai de tout mon cœur ne souhaitant autre chose au monde que de vous voir un fils accompli, et qui puisse donner un jour de la consolation à se mere. Adieu, mon fils, *je vous embrasse de tout mon cœur* et vous assure de toute mon amitié. Elisabeth»¹.

Estas emotivas líneas no fueron escritas por una piadosa y doméstica madre de familia del siglo XIX español. Sus requerimientos y expresiones tampoco responden al imaginario sentimental de la centuria de la burguesía. Muy al contrario, estas palabras fueron compuestas el 12 de octubre de 1720 por *Elisabeth* (1692-1766), madre de Carlos de Borbón y Farnesio (1716-1788), futuro Carlos III, en respuesta a la primera carta que su primogénito, un niño de cuatro años, le escribía en aquel mismo día. A través de ésta y otras misivas, Isabel y su marido Felipe V (1683-1746), que acompaña regularmente a su consorte trazando algunas líneas, expresaron con amplitud los fuertes sentimientos que les unían no a un infante de España sino a un hijo querido por sus padres. Dicha correspondencia también tiene la virtud de mostrarnos de forma muy elocuente los repetidos y consistentes valores a los que estuvo expuesto el futuro Carlos III durante sus años de formación en España entre 1716 y 1731.

Una cierta historiografía ha tendido a ver en Felipe V e Isabel de Farnesio una pareja post-versallesca de tintes festivos que habría legado a sus hijos el espíritu retórico de un Luis XIV magnífico. Siguiendo esa misma línea argumentativa, no pocos historiadores asumen con automatismo que Carlos III, por el simple hecho de haber sido un Borbón y bisnieto del gran Rey Sol, habría reproducido instintivamente, primero en Nápoles y luego en España, los valores y actitudes de la gran tradición cortesana francesa². Nuestro príncipe se habría limitado así, como monarca italiano y rey español, a imitar hasta la náusea el fastuoso y retorizante estilo de la corte de Versalles.

Testimonios históricos tan elocuentes como el que encabeza el presente escrito demuestran, sin embargo, que el tópico no responde de manera lineal a la compleja realidad de los hechos. Como ya he señalado en otra sede, Felipe V e Isabel de Farnesio, lejos de implementar en España el modelo de majestad encarnado por Luis XIV, establecieron un tipo de cultura cortesana que acabó por transformar sensiblemente después de 1714 los principios y características del espacio en el que

* La transcripción de los documentos respeta la ortografía original, aunque se han deshecho las abreviaturas, unificado las mayúsculas y minúsculas y modernizado la puntuación. Abreviaturas empleadas: AGP: Archivo General de Palacio; AHN: Archivo Histórico Nacional; AN: Archives Nationales (Francia) y ASNA: Archivio di Stato di Napoli.

¹ AHN, Estado, legajo 2732: Isabel de Farnesio a Carlos de Borbón, Valsáñ 12 octubre 1720. Esta carta ha sido reproducida con pequeñas lagunas en Imma Ascione (ed.), *Carlo di Borbone. Lettere ai sovrani di Spagna*, vol. I: 1720-1734, Roma, Ministero per i Beni e le Attività Culturali, 2001, p. 97, nota 1. Transcribo por el documento original.

² Vid. P. Vázquez Gestal, «La fondazione del sistema rituale della monarchia delle Due Sicilie (1734-1738). Storia ed epistemologia», en A. Antonelli (ed.), *Cerimoniale dei Borbone di Napoli, 1734-1801*, Napoli, Arte'm, 2017, pp. 43-71.

acabará forjándose la personalidad del infante Carlos³. Así pues, analizar la etapa que comprende la formación emocional, intelectual y política de nuestro príncipe durante sus primeros quince años de vida resulta en todo punto fundamental si aspiramos a entender en toda su complejidad cuáles fueron los valores que con respecto al poder, la sociedad y la cultura se le inculcaron desde su mismo nacimiento en enero de 1716 hasta su salida hacia Italia en octubre de 1731. Sólo así estaremos en situación de evaluar en su justa medida los diferentes modelos de cultura política, cultura cortesana, política cultural y representación de la majestad que Carlos intentó implementar primero como rey de las Dos Sicilias (1734-1759) y, luego, como rey de España (1759-1788).

Curiosamente, pese a que Carlos III sea uno de los monarcas más ampliamente estudiados de la historia española y su reinado sea el más y mejor analizado de todo el siglo XVIII⁴, sus primeros quince años de existencia no han concitado el interés de la mayor parte de sus biógrafos⁵. Sólo la intrincada política exterior desplegada por la monarquía de Felipe V tras los tratados de Utrecht y Rastatt (1713-1715), que permitió la llegada de Carlos de Borbón a Italia en 1731 para tomar posesión de los derechos dinásticos de los Farnesio y de los Medici, ha sido analizada en profundidad, monopolizando, a veces incluso de manera excesivamente reiterativa y monótona, el análisis de los tres primeros lustros de la biografía de nuestro personaje⁶. Los clásicos estudios de Antonio Ferrer del Río⁷ y, especialmente, de Manuel Danvila y Collado⁸, publicados en el siglo XIX, son los únicos que han tratado con cierto detenimiento y amplitud de la formación del primogénito de Isabel de Farnesio. Ambas obras, por la riqueza de sus informaciones y el empleo de fuentes manuscritas de gran valor, continúan siendo aún hoy, pese a su parcialidad y limitada ambición analítica, las dos principales referencias empleadas por los historiadores para trazar el tema que ahora nos ocupa⁹. Una aproximación epistemológica basada en una relectura de las fuentes empleadas por ambos autores y la inclusión de otras inéditas, así como un análisis más incisivo y contextualizado de todas ellas, permiten ponderar todavía de manera más ajustada cómo todos aquellos valores configuraron la *forma mentis* del futuro monarca italiano y español.

³ P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

⁴ Cfr. R. Fernández Díaz, «Balance historiográfico sobre el siglo XVIII en España (1985-2005)», en J. A. Munita Loinaz y J. R. Díaz de Durana (dir.), *XXV años de historiografía hispana, 1980-2004. Historia medieval, moderna y de América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2007, pp. 157-216.

⁵ Vid. las biografías de E. de Tapia Ozcariz, *Carlos III y su época. Biografía del siglo XVIII*, Madrid, Aguilar, 1962; P. Voltés Bou, *Carlos III y su tiempo*, Barcelona, Juventud, 1964; C. Petrie, *King Charles III of Spain. An Enlightened Despot*, London, Constable, 1971; F. Bravo Morata, *Carlos III y su tiempo*, Madrid, Fenicia, 1972; V. Gleijeses, *Carlo di Borbone, re di Napoli*, Napoli, Società Editrice Napoletana, 1976; A. H. Hull, *Charles III and the revival of Spain*, Washington, University Press of America, 1980; A. Domínguez Ortiz, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Madrid, Alianza, 1988; J. A. Vaca de Osma, *Carlos III*, Madrid, Rialp, 1997; M. Mafrici, *Il re delle speranze. Carlo di Borbone da Madrid a Napoli*, Napoli, Edizione Scientifiche Italiane, 1998; M. de los Á. Pérez Samper, *La vida y la época de Carlos III*, Barcelona, Planeta, 1998; R. Fernández Díaz, *Carlos III*, Madrid, Arlanza, 2001; V. Palacio Atard, *Carlos III, el rey de los ilustrados*, Barcelona, Ariel, 2006; G. Caridi, *Carlo III*, Roma, Salerno Editrice, 2014 y R. Fernández Díaz, *Carlos III. Un monarca reformista*, Madrid, Espasa, 2016.

⁶ Vid. especialmente, aparte de los clásicos volúmenes del siglo XVIII de Bacallar, Belando, Becattini, Campo-Raso y Galluzzi y las historias generales de Coxe, Lafuente, Ferrer del Río, Danvila y Collado y Rousseau, los siguientes volúmenes: C. Gay, *Négociations relatives à l'établissement de la maison de Bourbon sur le trône des Deux-Siciles*, Paris, Allouard et Kaepelin, 1853; A. Baudrillart, *Philippe V et la cour de France d'après des documents inédits tirés des archives espagnoles de Simancas et d'Alcala de Hénarès, et des Archives du Ministère des Affaires Étrangères a Paris*, vol. II-IV, Paris, Librairie de Firmin-Didot, 1890; G. Quazza, *Il problema italiano e l'equilibrio europeo, 1720-1738*, Torino, Deputazione subalpina di storia patria, 1965; A. de Béthencourt Massieu, *Relaciones de España bajo Felipe V. Del Tratado de Sevilla a la Guerra con Inglaterra (1729-1739)*, Madrid, Asociación Española de Historia Moderna, 1998 y G. H. Jones, *Great Britain and the Tuscan succession question, 1710-1737*, New York, Vantage Press, 1998. La bibliografía posterior tiende a reiterar los datos sin proponer una nueva interpretación sobre los mismos.

⁷ A. Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. I, Madrid, Imp. de los Señores Matute y Compagni, 1856, pp. 193-199.

⁸ M. Danvila y Collado, *Historia General de España. Reinado de Carlos III*, vol. I, Madrid, El Progreso Editorial 1893, pp. 1-60.

⁹ Por ejemplo, en una de las últimas biografías publicadas de Carlos III, la de Giuseppe Caridi, *Carlo III*, Roma, Salerno Editrice, 2014, apenas se dedican dos páginas a la «Educazione di Carlo», pp. 20-22, utilizando como fuente principal la monografía de Danvila.

1. Emociones para un infante: Charles entre Elisabeth y Philippe

De acuerdo con la tradicional etiqueta española, los infantes reales se integraban nada más nacer y hasta la edad de siete años en la Casa de la reina, donde eran atendidos y educados por un aya que tenía bajo su supervisión a un amplio grupo de mujeres¹⁰. En el caso de Carlos de Borbón, la persona que desempeñó dicho oficio desde su nacimiento el 20 de enero de 1716¹¹ hasta agosto de 1723, fecha en la que, como veremos, se le puso cuarto propio e independiente, fue María Antonia de Salcedo y Chávarri (1664-1737), nombrada en 1714 marquesa de Montehermoso y vizcondesa de Viguria por los servicios prestados a la corona española¹². Nuestro personaje era una noble de origen vasco que tenía una vinculación especial tanto con el soberano Felipe V, gracias al puesto que obtuvo el 25 de mayo de 1707 de teniente de aya del príncipe de Asturias, futuro Luis I¹³, como con la reina Isabel de Farnesio, que acertó a integrarla en su círculo palatino reciclándola del antiguo *entourage* de la princesa de los Ursinos¹⁴. En virtud de su especial vinculación con la corona y sus puestos dentro de la Real Casa, Montehermoso acabó convirtiéndose en la responsable de la crianza de todos los hijos de Felipe V, tanto de aquellos alumbrados por su primera mujer, María Luisa Gabriela de Saboya (1688-1714), como de aquellos nacidos después de 1715 de Isabel de Farnesio¹⁵. La elección se mostraba afortunada si tenemos en cuenta que la noble vasca cumplía a la perfección con aquellos requisitos demandados para desempeñar tan sensible cargo palatino: discreción absoluta para adaptarse al círculo social más íntimo de la corte; entendimiento personal y directo con los soberanos —y especialmente con la reina Isabel, ya que iba a integrarse en su Casa— y, finalmente, pleno dominio del francés, pues era la lengua empleada en la intimidad por parte de Felipe V y su familia¹⁶.

¹⁰ Vid. L. Cortés Echánove, *Nacimiento y crianza de personas reales en la corte de España, 1566-1886*, Madrid, CSIC, 1958, p. 110 para el caso específico de Carlos III. En general, vid. D. de la Válgoma y Díaz-Varela, *Norma y ceremonia de las reinas de la Casa de los Austrias*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1958.

¹¹ Vid. AHN, Estado, legajo 2700: *Lo que se practicó en el feliz parto de la Reyna el día 20 de enero de 1716 que dio a la luz al Infante don Carlos* y las *Gacetas de Madrid*, n. 3, 21 enero 1716, p. 12 y n. 4, 28 enero 1716, p. 16, así como Á. Martínez Medina, «Nacimiento y bautizo del rey Carlos III», *Villa de Madrid*, XXVI/97-98, 1988, pp. 50-59.

¹² Vid. M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, op. cit., p. 11. Murió el 14 de julio de 1737 ejerciendo diversos cargos en la corte: cfr. *Gaceta de Madrid*, n. 30, 23 julio 1737, p. 120. Una interesante glosa de su carácter para 1721 se encuentra en J. de Boislisle, «Portraits et caractères de la cour d'Espagne en 1718-1721 par le Duc de Saint-Aignan», *Annuaire-bulletin de la Société de l'histoire de France*, LXII/2, 1925, pp. 199-224, pp. 204-205. Vid. además A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago. Luis I y Luisa Isabel de Orleans (1707-1742)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1952, pp. 17 y 87.

¹³ Vid. AGP, Personal, caja 697, expediente 14 y M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, op. cit., p. 11. Acerca de las conexiones del linaje de los Salcedo alaveses con los Borbones hispánicos, vid. J. Vidal-Abarca y López, «Linajes alaveses. Los Aguirre: marqueses de Montehermoso», *Boletín de la Institución Sancho El Sabio*, XIX, 1975, p. 181-244, así como R. Guerrero Elecalde, *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la monarquía borbónica. Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII, 1700-1746*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2012.

¹⁴ Sobre la estrecha relación entre Ursinos y Montehermoso vid. M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, op. cit., p. 11.

¹⁵ De hecho, en compensación por sus servicios al cuidado del príncipe Luis, se le otorgó en 1715 un patronato con su correspondiente renta a su hijo Francisco Antonio, que veremos más adelante integrado en el cuadro de empleados del cuarto de Carlos de Borbón: «Fecho por decreto a Victoria en 16 de abril 1715. En atenzion a los dilatados y buenos servicios de la marquesa de Montehermoso y al particular que ha hecho con tanto cuydado en la educacion y asistencia del señor prinzipe a conzedido Su Majestad a don Francisco Antonio de Aguirre, su hijo, el patronato de Santa Maria y San Agustín de la villa de Elorrio en el señorío de Vizcaya, que esta vacó por muerte del duque de Ziedad Real. Y asi lo prevengo a Vuestra Señoria de su real orden para que por esa via se expida la combeniente al cumplimiento de esta resoluzion [...]. Buen Retiro 14 de abril de 1715. Marqués de Grimaldo. Francisco de Vadillo y Velasco», en AGP, Personal, caja 697, expediente 14.

¹⁶ Sobre la reputación y estima que Montehermoso alcanzó en la corte da fe la carrera de algunos miembros de su linaje y, en especial, de su primo Luis de Salcedo y Azcona (1667-1741). Oidor de la Audiencia de Sevilla, formó parte del consejo de Órdenes desde 1706 con el hábito de la orden de Calatrava y fue propuesto por el rey para las sedes obispaes de Coria en 1710, de Santiago en 1716 y de Sevilla en 1722, habiéndolas obtenido todas. Vid. ASNA, Archivo Farnesiano, busta 55 (I): Annibale Scotti al duque de Parma, Madrid 3 febrero 1716, así como las *Gacetas de Madrid* de aquellos años. Cfr. además A. López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo X, libro séptimo: *La Iglesia compostelana en el siglo XVIII*, Santiago de Compostela, Seminario Conciliar Central, 1908, pp. 7-25 y M. R. Pazos, «XX. Don Luis Salcedo y Azcona», en *El Episcopado Gallego a la luz de documentos romanos*, vol. I: *Arzobispos de Santiago (1550-1850)*, Madrid, CSIC-Intituto Jeronimo Zurita, 1946, pp. 238-250, así como el citado R. Guerrero Elecalde, *Las élites vascas y navarras*.

Resuelta y decidida, Isabel de Farnesio empleó a la fiel y discreta marquesa de Montehermoso para crear en palacio un entorno emocional estable en el que poder desarrollar una relación intensa y estrecha con su primogénito¹⁷. A través del control tanto del personal como de las actividades que debían realizarse dentro de su Casa, Isabel quería asegurarse un espacio en el que poder desarrollar un vínculo sentimental directo y genuino con su hijo o, como dirá el duque de Saint-Aignan en 1721, amar «passionément ses enfants...»¹⁸. Si bien la reina española era consciente de que su primogénito era el heredero de los derechos dinásticos de los Medici y de los Farnesio —derechos que la corona española defenderá con vehemencia a través de una agresiva política exterior— Isabel también estaba resuelta a no permitir que su identidad pública de príncipe heredero orientara todas las facetas de la vida de su vástago¹⁹. La relación maternofilial que le unía a su *Charles* debía ser explorada y ejercida a partir de sus propias condiciones y exigencias, no bajo el dictado exclusivo de una etiqueta palatina que imponía no sólo dónde y cuándo estar, sino cómo ser social y emocionalmente²⁰.

Las aspiraciones perseguidas por Isabel de Farnesio acabaron por proporcionarle tempranamente el resultado buscado si atendemos a las cartas intercambiadas entre don Carlos y sus progenitores entre 1720 y 1724²¹. Dicha correspondencia, que se produjo a causa de la separación ocasionada por los continuas estancias de los reyes en Valsaín²² para inspeccionar la marcha de las obras del nuevo palacio de La Granja de San Ildefonso²³, posee un fuerte carácter íntimo y reservado. Las cartas constituyen además un punto de referencia imprescindible para comprender en toda su amplitud los valores a los que estuvo expuesto el futuro soberano italiano y español. De hecho, lo que se ha considerado muchas veces una mera curiosidad documental por parte de una historiografía poco interesada en la historia de la cultura cortesana es, sin embargo, un signo elocuente del alumbramiento de una renovada relación materno/paternofilial en el seno de la corte española. Una relación que se caracterizará netamente por el desarrollo de una sólida idea de intimidad en un contexto específico de privacidad. Son varios los indicios que permiten observar ese sentimiento a través de una lectura detallada no sólo de los contenidos de las cartas sino también de las características formales con que fueron compuestas.

En primer lugar, las misivas están siempre escritas en francés, que era la lengua que Felipe V usaba corrientemente en su correspondencia familiar, denotando con ello el marcado uso privado que hacía de este idioma en la corte de España. En segundo lugar, las cartas escritas por Isabel y por Felipe en el mismo folio emplean siempre un método ya conocido a través de sus votos de renuncia al trono y de su correspondencia con el príncipe de Asturias, el futuro Luis I²⁴: uno de ellos escribe primero, generalmente el rey, de puño y letra firmando con su nombre de pila —*Elisabeth* la reina, *Philippe* el soberano— y a renglón seguido continua el otro sin mayores interrupciones o hiatos.

¹⁷ Vid. P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, op. cit., pp. 242-251.

¹⁸ «Elle aime passionément ses enfants et en use fort bien avec ceux de la feu reine», en J. de Boislisle, «Portraits et caractères de la cour d'Espagne...», op. cit., p. 202. Sobre la idea de maternidad y sus diferentes manifestaciones desde una perspectiva histórica vid. el clásico É. Badinter, *L'amour en plus. Histoire de l'amour maternel, XVIIe-XXe siècle*, Paris, Flammarion, 1980.

¹⁹ Sobre el príncipe como *enfant public*, sometido a los deberes de su dignidad, cfr. J. Gélis, «L'individualisation de l'enfant», en R. Chartier (dir.), *Histoire de la vie privée*, vol. III: *de la Renaissance aux Lumières*, Paris, Seuil, 1986, pp. 311-329.

²⁰ Vid. el clásico estudio N. Elias, *La sociedad cortesana*, 1982 (1969 del original alemán), México, FCE, 1982, así como J. Revel, «Les usages de la civilité», en R. Chartier (dir.), *Histoire de la vie privée*, op. cit., pp. 169-209, pp. 197 y ss.

²¹ Esta correspondencia, de la que ya Danvila y Collado hizo un uso extenso, ha sido publicada integralmente en I. Ascione (ed.), *Carlo di Borbone. Lettere ai sovrani di Spagna*, vol. I: 1720-1734, Roma, Ministero per i Beni e le Attività Culturali, 2001; las contestaciones de los reyes padres se transcriben en las notas a pie de página.

²² Sobre las estancias de la familia real en el palacio real de Valsaín, cfr. las *Gacetas de Madrid* de los años 1717 en adelante, donde abundan las noticias sobre las mismas. Sobre el palacio de Valsaín vid. M. A. Martín González, *El Real Sitio de Valsaín*, Madrid, Alpuerto, 1992 y acerca de la construcción de La Granja, cfr. J. L. Sancho Gaspar, «El retiro de Felipe V: imagen y sentido del Palacio de La Granja en 1724», *Reales Sitios. Revista del Patrimonio Nacional*, XXXVIII/150, 2001, pp. 37-50, que recoge toda la bibliografía precedente, así como P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, op. cit., p. 277 y ss.

²³ Durante las estancias de los reyes en Valsaín, los infantes permanecían en El Escorial bajo la tutela del primogénito Luis, príncipe de Asturias, y eran alentados a escribir a sus padres incluso aunque dicha separación no durara por lo general más de dos semanas; cfr. A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, op. cit., p. 189.

²⁴ Dicha documentación se conserva en AHN, Estado, legajos 2513, 2542, 2685 y 2747 y ha sido bien analizada en A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, op. cit., pp. 189-192.

Finalmente, las misivas no incluyen encabezamientos protocolarios, menciones a títulos y dignidades o nada que no tenga que ver con una expresión familiar de carácter íntimo²⁵. En las cartas de *Charles*, que es siempre el primero que escribe siendo las de los reyes contestaciones a éstas, el infante se refiere siempre a sus padres como *Votre Majesté* o *VV. MM.*, pero el texto, aparte del respeto que podría considerarse de distancia entre un hijo y sus padres, no discurre por la vía de la galantería o de la corrección social sino más bien por la del sentimiento y el afecto.

El contenido se expone en los mismos parámetros: raramente hay asuntos públicos ni de carácter político, ni se apesadumbra al vástago con apelaciones a la dignidad pública que ocupa o a las responsabilidades políticas que debiera cumplir. Las cartas sólo señalan el amor que se profesa, los regalos que se reciben, los cambios de salud producidos y las actividades cotidianas realizadas. En repetidas ocasiones, por ejemplo, *Charles* escribe varias veces sólo para dar saludos o dar gracias por un regalo entregado, revelando con dichas misivas la intención de permanecer presente a pesar de la distancia²⁶. Por su parte, *Philippe* y *Elisabeth* responden siempre con una triple preocupación: «voiant que vous vous portez bien»²⁷, «que vos remplissez bien tout vous devoirs» y «que vous dites que vous nous aimez bien»²⁸. La educación filial, el espíritu de responsabilidad y el amor son los tres valores personales que reinan en todas las misivas. *Philippe* y *Elisabeth* se retratan en sus cartas no como unos monarcas preocupados por el futuro político de un príncipe, sino como unos padres en busca del sentimiento íntimo y personal de su vástago. Palabras como *cœur*, *sentiments*, *mon tres cher fils* o *tendresse inexprimable* invaden y tintan el tono de todas las misivas de respuesta y dejan claramente comprender el tipo de relación que se está intentando inculcar. El lenguaje de los sentimientos es el que monopoliza una correspondencia que, gracias a su elocuencia y claridad, queda convertida en el mejor testigo del nacimiento de esa relación íntima que se estaba estableciendo entre los soberanos españoles y sus hijos en el seno de la corte española.

Curiosamente, un marcado tono sincero e íntimo es el que se observa también en la correspondencia entre Carlos de Borbón y su aya, la marquesa de Montehermoso, que supervisaba con celo la formación emocional e intelectual de don Carlos, tal y como nos deja saber Isabel de Farnesio al escribir en 1721 «d’avoir entendu par Madame de Salcede que vous faites bien vos leçons»²⁹. En esta singular correspondencia, empleada ya en su día por Antonio Ferrer del Río³⁰, el infante Carlos no tiene ningún pudor en expresar sus afectos, tal y como puede observarse cuando le escribe a Montehermoso que «en cualquier parte que estuviere te tendré siempre presente con el mismo amor y singular afecto, y procuraré á menudo darte noticias de mi verdadero cariño»³¹.

Es también durante estos primeros años de la vida del infante Carlos cuando una devoción religiosa de marcado carácter personal e íntimo va a ir cobrando cada vez mayor proyección³². Una sensibilidad religiosa en total consonancia con la vivida por su padre, que a la altura de 1720 estaba

²⁵ En las referencias a los infantes y hermanos de Carlos, se suele poner el tratamiento de infante, infanta o príncipe y, seguidamente, el nombre correspondiente, empleándose además siempre la voz *vous*. Todas estas fórmulas parecen estar usadas con naturalidad y no con intenciones retóricas sino más bien distintivas, para poder identificar fácil y rápidamente al personaje del cual se habla.

²⁶ Entre 1720 y 1731, año de la marcha de Carlos a Italia, el infante escribió 34 cartas, todas fechadas antes de septiembre de 1724: vid. I. Ascione (ed.), *Carlo di Borbone, op. cit.*, vol. I: 1720-1734, pp. 97-112.

²⁷ Isabel y Felipe a Carlos de Borbón, Ventosilla 6 enero 1722 en I. Ascione (ed.), *Carlo di Borbone, op. cit.*, vol. I: 1720-1734, p. 99, nota 6.

²⁸ Isabel y Felipe a Carlos de Borbón, Valsain 15 y 26 junio 1722 en I. Ascione (ed.), *Carlo di Borbone, op. cit.*, vol. I: 1720-1734, p. 100, nota 9.

²⁹ Isabel y Felipe a Carlos de Borbón, Valsain 11 septiembre 1721 en I. Ascione (ed.), *Carlo di Borbone, op. cit.*, vol. I: 1720-1734, pp. 97-98, nota 2.

³⁰ A. Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. I, *op. cit.*, pp. 193-199. Fueron utilizadas luego por M. Danvila y Collado, *Historia General de España, op. cit.*, pp. 1-60 y A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago, op. cit.*, p. 17 y ss. citando la fuente original, que es el Archivo de los condes de Ezpeleta, en Pamplona, aunque sin hacer referencia en ningún momento a Ferrer del Río. Ignoro el paradero actual de dicho fondo documental.

³¹ A. Ferrer del Río, *Historia del reinado de Carlos III en España*, vol. I, *op. cit.*, p. 197.

³² Sobre la relación entre intimidad y devoción religiosa, vid. O. Ranum, «Les refuges de l’intimité», en R. Chartier (dir.), *Histoire de la vie privée, op. cit.*, 1986, pp. 211-265, p. 241 y ss. Acerca de las relaciones entre monarquía y religión en el siglo XVIII, vid. M. Schaich, «Introduction», en M. Schaich (dir.), *Monarchy and Religion. The Transformation of Royal Culture in Eighteenth-Century Europe*, Oxford, Oxford University Press, 2007, pp. 1-40, aunque tanto el caso español como el napolitano se encuentran ausentes.

ya preparándose para el abandono de sus responsabilidades públicas por motivos religiosos de carácter personal³³. La manera en cómo Isabel y Felipe vivían su fe católica, basada sobre un sentimiento interiorizado de la creencia en Dios y en la religión, alimentada por el aya del infante, que había sido patrona del convento de San Agustín³⁴, se transmitió directamente a don Carlos por sus padres, que, sin obsesiones pero insistentemente, invocaron la presencia de lo divino en sus cartas con su vástago. Como puede observarse en la carta de respuesta a aquella escrita por el infante el 5 de octubre de 1722, en la que anunciaba su primera confesión, los reyes se mostraban absolutamente alegres por este hecho, señalando *Philippe* que «plus Dieu vous fait de graces, plus vous estes obligé a les reconnoistre par vostre application a bien remplir tous vos devoirs. J'espère que vous y mettrez vos soins, comme je le souhaite; et c'est le plus gran plaisir que vous peussiez faire a un père qui vous aime et vous embrasse de tout son cœur»³⁵. *Elisabeth* insistía en estos aspectos en la carta de respuesta a la de su hijo de 25 de octubre de 1722, en la que *Charles* pide a sus progenitores bendiciones para el día siguiente, cuando hará su primera comunión: «Ainsi ne doutez pas que je vous donne et vous prie Dieu de toutes les benedictions possibles». *Philippe*, a su vez, escribía: «en vous souhaitant toutes sortes de bonheurs et sur tout la crainte de Dieu, qui est le plus grand de tous les biens»³⁶.

A través de las alocuciones y consejos de sus progenitores, don Carlos fue asumiendo gradualmente durante sus infancia no sólo la importancia que la educación religiosa debía poseer en la formación de un príncipe sino también la presencia que la fe vivida con sinceridad debía tener en todos sus actos cotidianos. El sentimiento religioso fue, por tanto, interiorizándose poco a poco en la vida de nuestro personaje como algo propio y personal que, desprovisto de manifestaciones externas banales y grandilocuentes, debía de estar indisolublemente unido a un sentimiento familiar profundo y sincero. El Carlos niño comenzaba así a integrar perfectamente en su personalidad dos de los principales rasgos de un Borbón-Farnesio: la religión vivida interiormente y la familia concebida sentimentalmente. En definitiva, tal y como señala el mismo Danvila, con abierta simpatía: «[Isabel y la marquesa de Montehermoso] sólo se cuidaron de inspirar á un corazón niño los sentimientos de ternura, cariño hacia sus padres y respeto hacia la religión católica, que constituyeron después el carácter y la nota predominante en la existencia del primer hijo de la Reina»³⁷.

2. Servidores en palacio: el cuarto del príncipe don Carlos

Cumplidos los siete años de edad, los infantes de España dejaban de depender de la Casa de la reina para pasar a la administración directa de la Casa del rey, donde adquirirían una cierta autonomía administrativa al dotárseles de lo que en el lenguaje palatino se denominaba cuarto propio³⁸. Dirigido por un noble de confianza, el ayo, dicho cuarto se componía de un conjunto discreto de empleados que debían atender las necesidades cotidianas de su señor³⁹. El marqués Scotti, enviado del duque de Parma en la corte española, nos informa que fue a principios de agosto de 1723 cuando se tomó precisamente la decisión de «che il signor infante don Carlos passe sul fine dell'andante mese nelli uomini»⁴⁰. La observación de Scotti es acertada, pues sabemos que la orden para comenzar a constituir el cuarto del infante se había cursado pocos días antes: por carta de 29 de julio de 1723, José de Grimaldo, secretario de Estado, ordenó al marqués de Villena, mayordomo

³³ Cfr. P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, op. cit., p. 263 y ss.

³⁴ A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, op. cit., p. 17.

³⁵ Isabel y Felipe a Carlos de Borbón, Valsaín 6 octubre 1722 en I. Ascione (ed.), *Carlo di Borbone*, op. cit., vol. I: 1720-1734, p. 102, nota 13.

³⁶ Isabel y Felipe a Carlos de Borbón, Valsaín 25 octubre 1722 en ibídem, p. 103, nota 14.

³⁷ M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, op. cit., p. 13.

³⁸ Acerca de los cuartos de príncipes e infantes en la monarquía española, su organización y composición, vid. AHN, Estado, legajo 2687, que contiene la documentación de todos los cuartos de los príncipes de Asturias desde los Reyes Católicos hasta 1714.

³⁹ Sobre los cuartos de los diferentes infantes durante el reinado de Felipe V, cfr. AGP, Reinados, Felipe V, legajos 159¹⁻² y AHN, Estado, legajo 2691.

⁴⁰ ASNA, Archivo Farnesiano, busta 62: Annibale Scotti al duque de Parma, Valsaín 2 agosto 1723.

mayor de palacio, preparar todo lo necesario para llevar a cabo dicha operación⁴¹, empleando como guía todo lo que se había practicado meses antes durante la constitución del cuarto del infante Fernando, de quien Carlos tomó precisamente las habitaciones que poseía en El Escorial⁴².

Teniendo en cuenta que desde el punto de vista institucional y representativo un infante de España no debía desempeñar singularmente ninguna labor pública de relieve, el personal que constituía su cuarto era, por lo general, más bien reducido y modesto. A la cabeza de dicho personal se encontraba el ayo: «la Persóna à cuyo cuidado está el criar, educar, è instruir algun niño en buenas costumbres y modo civil»⁴³. Además de estas tareas formativas, el ayo de un infante español tenía la responsabilidad de vigilar la organización de su cuarto, supervisar sus gastos y velar por la perfecta implementación de la etiqueta palatina en el mismo. El duque de San Pedro, Francesco Spinola (1659-1727), fue el elegido en agosto de 1723 para ocupar dicho puesto⁴⁴, mientras que Francisco Antonio de Aguirre y Salcedo (1685-1745), hijo de la antigua aya del infante, la marquesa de Montehermoso, fue nombrado teniente de ayo para asistirle en el desempeño de sus funciones⁴⁵.

Junto al ayo y su teniente, los reyes también nombraron en agosto de 1723 a un gentilhomme de la manga. Según el *Diccionario de autoridades* de 1734, este cargo era un «empleo honorífico en la Casa Real, creado de poco tiempo à esta parte para servir al Príncipe, y à cada uno de los Infantes, mientras están en la menor edad. Su encargo es asistir continuamente al cuidado de la Persona Real à quien está assignado, darle el brazo quando lo necessita: y quando sale de casa vá en el estribo de la mano izquierda del coche de la Persona»⁴⁶. El puesto, que como destaca el propio diccionario había sido creado hacía poco, fue introducido por primera vez en España, a imitación del cargo de *gentilhomme de la manche* de la Casa Real francesa⁴⁷, cuando se le puso cuarto al príncipe de Asturias Luis después 1714⁴⁸. Como es bien conocido, Felipe V, que estuvo muy vinculado en su

⁴¹ AGP, Histórica, caja 82, expediente 16: José de Grimaldo al marqués de Villena, Valsain 29 julio 1723: «Haviendo resuelto el rey separar de el servicio de las mujeres al señor infante don Carlos y que se ponga quarto a Su Alteza en San Lorenzo el Real me manda Su Magestad participarlo a Vuestra Excelencia para que teniendolo assi entendido haga Vuestra Excelencia hacer luego las camas y todo lo demas necesario para el quarto del señor infante don Carlos, como se hizo con el señor infante don Fernando, y que el todo este executado y pronto para el dia quince de agosto proximo»; Villena ejecutó la orden al día siguiente: cfr. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 159². Vid. además *Gaceta de Madrid*, n. 33, 17 agosto 1723, p. 132 y AGP, Reinados, Luis I, caja 9, expediente 7.

⁴² AGP, Personal, caja 957, expediente 26: el marqués de Grimaldo al duque de San Pedro, 18 de agosto de 1723, ordenándole que tome las habitaciones del infante Fernando para la instalación del cuarto del infante Carlos. Cfr. también *Gaceta de Madrid*, n. 33, 17 agosto 1723, p. 132 y M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, op. cit., pp. 25-26.

⁴³ *Diccionario de la Lengua Castellana, en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases ò modos de hablar, los proverbios ò refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua. Dedicado al Rey Nuestro Señor Don Phelipe V. (que Dios guarde) a cuyas reales expensas se hace esta obra. Compuesto por la Real Academia Española*, Tomo primero: *Que contiene las letras A. B.*, Madrid, Imprenta de Francisco del Hierro, 1726, p. 509.

⁴⁴ AGP, Personal, caja 957, expediente 26: *Despacho de nombramiento como ayo del infante don Carlos, 12 agosto 1723* y *Gaceta de Madrid*, n. 33, 17 agosto 1723, p. 132.

⁴⁵ Cfr. *Gaceta de Madrid*, n. 33, 17 agosto 1723, p. 132 y AGP, Personal, caja 24, expediente 5: *Decreto de la Contaduría*: «Don Francisco Antonio de Aguirre y Salcedo, a quien el rey nuestro señor (que Dios Guarde) por decreto expedido al marques de Villena, mayordomo mayor de Su Magestad, en 12 de agosto de 1723 ha nombrado por theniente de ayo del señor Ynfante don Carlos por haver resuelto Su Magestad separar a Su Alteza de la asistencia de las mujeres y ponerle quarto aparte, segun consta de la orden de dicho mayordomo maior, su fecha de 14 del referido mes y año». Sobre este personaje, vid. además *ad indicem* R. Guerrero Elecalde, *Las elites vascas y navarras*, op. cit.

⁴⁶ *Diccionario de la Lengua Castellana*, op. cit., tomo Quarto. *Que contiene las letras G. H. I. J. K. L. M. N.*, Madrid, En la Imprenta de la Real Academia Española. Por los Herederos de Francisco del Hierro, 1734, p. 45.

⁴⁷ Como señala el diccionario de Littré, los gentilhommes de la manga tenían la función «d'accompagner les fils de France dans leur jeunesse ; ces gentilshommes accompagnaient partout les princes et, comme l'étiquette ne leur permettait pas de les tenir par la main, ils ne les touchaient qu'à la manche, de là leur nom», citado en P. Mormiche, *Devenir prince. L'école du pouvoir en France, XVIIe-XVIIIe siècles*, Paris, CNRS Éditions, 2009, p. 24.

⁴⁸ AHN, Estado, legajo 2687; A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, op. cit., 1952, pp. 84-85 y T. Lavallo-Cobo, *Isabel de Farnesio. La reina coleccionista*, Madrid, Fundación Caja Madrid-Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 2002, p. 58. Ignacio Acferden fue nombrado gentilhomme de la manga del infante Fernando cuando se le puso casa el 11 de mayo de 1721 (A. Danvila y Burguero, *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza (1713-1748)*, Madrid, Imprenta de Jaime Ratés Martín, 1905, p. 11). En 1724, Acferden ejercía el cargo en el cuarto de don Fernando con José Losada, mientras Pedro Regalado era el gentilhomme de la manga del infante don Felipe, futuro duque de Parma: vid. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 159¹: *Noticias de los criados y sueldos de las servidumbres de los señores Principe e Ynfantes. Año de 1724. Felipe 5º*.

juventud en Versailles a uno de sus *gentilhomme de la manche*, el célebre marqués de Louville⁴⁹, fue posiblemente quien mandó implementar en la Real Casa de España aquel cargo de confianza que tanta importancia había tenido durante sus años de formación⁵⁰. Considerando que la persona que desempeñara este puesto debía poseer la suficiente experiencia en el ejercicio de las armas para poder atender con garantías a la seguridad personal del infante, los reyes escogieron en 1723 a Vicente Fuenbuena, coronel del regimiento de caballería del Príncipe⁵¹. A tenor de la presencia de los reyes y los infantes en la ceremonia en la que Fuenbuena se puso el hábito de la orden de Calatrava en la iglesia de San Jerónimo en agosto de 1724, nuestro personaje logró rápidamente en el desempeño de sus funciones la estima y aprobación de toda la familia real⁵².

Para ayudar en sus responsabilidades a Spinola, Aguirre y Fuenbuena, un conjunto de empleados subalternos fueron también nombrados en agosto de 1723 para ocuparse en la práctica de las tareas de atender materialmente al infante y de garantizar el orden de sus habitaciones en palacio⁵³. Así, dos ayudas de Cámara, Joseph de Alaiza y Pedro Baráez, asistidos por dos mozos de Cámara, Félix Marentes y Nicolás Rebusat, y un mozo de retrete, Juan Gómez Falcón, fueron los encargados de atender diariamente al infante y su cuarto, mientras un ujier de Cámara, Bonifacio de Urruela, y otro de Saleta, Joseph de Abelló, se ocuparon del control de entradas del mismo. Para la fecha de 1724 encontramos también un ayuda de la Furriera, Joseph de la Cruz Mogrobejo; un mozo de oficio de la misma, Diego Merlo, y un sotoayudante, Joseph González, encargados de la instalación y limpieza de los muebles con la ayuda de dos barrenderos de Cámara, Domingo Díaz y Pedro Fernández⁵⁴. Juan Bautista Hersan, guardarropa del rey, con un mozo, Joseph Astasi, atendieron desde este año a todo lo relativo a vestidos y telas con la ayuda de una lavandera, Maria Lataste, y una almidonadora, Catalina Warnier⁵⁵. La administración económica del cuarto corrió a cargo del tesorero Gaspar de Montoya Maldonado⁵⁶, ayudado por dos oficiales y un contador, Juan Bautista Reparaz, asistido a su vez por un oficial⁵⁷. Esta planta, como es lógico, se fue modificando paulatinamente y por eso, después de 1725, se incorporaron al cuarto del infante un balletero, Juan de Bassoa, encargado de la actividad cinagética del infante; un jefe de la Guardarropa, Jacinto de Ysastia y Zigarro, que se ocupó de los traslados de residencia de don Carlos⁵⁸ y, desde diciembre de 1727, el marqués Justiniani, que ejerció el puesto de gentilhomme de la manga tras el fallecimiento de su anterior titular Vicente Fuenbuena⁵⁹.

Como puede comprobarse por esta rápida lista, el cuarto del infante era una pequeña sección administrativa de la Real Casa que no funcionaba como corte independiente, pues se integraba desde

⁴⁹ Vid. C. Désos y P. Vázquez Gestal, «Allonville, Charles-Auguste d', marqués de Louville», en *Diccionario Biográfico Español*, vol. III: *Aller Ulloa-Amador de los Ríos y Fernández-Villalta*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 21-24.

⁵⁰ Cfr. P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, op. cit., p. 73 y ss.

⁵¹ Vid. *Gaceta de Madrid*, n. 8, 20 febrero 1720, p. 32; así como ASNA, Archivo Farnesiano, busta 62: Annibale Scotti al duque de Parma, Valsain 2 agosto 1723.

⁵² *Gaceta de Madrid*, n. 34, 22 agosto 1724, p. 136.

⁵³ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 159²: *Papeles varios acerca de la servidumbre que ha de servir al infante Carlos de Borbón, 1723*, de donde saco la información que se detalla a continuación, si no se dice nada en contrario. La *Gaceta de Madrid*, n. 33, 17 agosto 1723, p. 132 y M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, op. cit., p. 26, nota 1 ofrecen una breve descripción de la organización del cuarto del infante. La primera planta de empleados se fue modificando, como es natural, con el devenir de los años, tal y como puede comprobarse en las listas de pagos anuales, donde pueden localizarse las bajas y altas del personal: vid. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹⁻³.

⁵⁴ Vid. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Nomina de lo pagado a los criados de Su Alteza por su haver en los quatro meses últimos del año pasado de 1724*, así como AGP, Histórica, caja 82, expediente 16: *Criados de Su Majestad que han de servir en el quarto del Señor Infante don Carlos*.

⁵⁵ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Nomina de lo pagado a los criados de Su Alteza por su haver en los quatro meses últimos del año pasado de 1724*.

⁵⁶ Gaspar de Montoya Maldonado es quien firma como tesorero todas las listas de sueldos e ingresos y gastos efectuados en el cuarto del infante desde 1724 hasta 1731: vid. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹⁻³.

⁵⁷ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Nomina de lo pagado a los criados de Su Alteza por su haver en los quatro meses últimos del año pasado de 1724*.

⁵⁸ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenísimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*: año de 1729.

⁵⁹ *Ibidem*, año de 1728, así como AGP, Personal, caja 602, expediente 7.

el punto de vista institucional y ritual en el entramado general de la Casa del rey⁶⁰. No había por tanto personal de capilla, de caballerizas o de cocina propios, ya que estas tareas eran atendidas, con el fin de no elevar los gastos creando duplicidades, por el personal correspondiente dentro de la Real Casa⁶¹. Una solución que no sólo se ajustaba a la tradición de la corte española sino que además parecía coherente con el rebajado tono representativo y ceremonial de la monarquía que, como notó en 1722 el gran memorialista francés duque de Saint-Simon, se encontraba francamente disminuido⁶².

3. Bajo el signo de los jesuitas: el «amar tiernamente» de un *Principe Catholico*

Junto a las personas que debían gestionar la vida cotidiana y el espacio palatino de don Carlos, los reyes también escogieron en agosto de 1723, inspirándose en la tradición cortesana francesa, a aquellos que debían llevar a cabo su instrucción intelectual y formación religiosa: el preceptor y el subpreceptor del infante⁶³. Felipe V, como ya había hecho en los casos de sus hijos Luis y Fernando, confió dicha tarea a dos jesuitas franceses que poseían una amplia experiencia educativa e intelectual⁶⁴. Para el puesto de preceptor fue elegido el padre Ignace de Laubrussel (1663-1730)⁶⁵, que, en palabras del duque de Saint-Aignan, era un «jésuite d'un savoir infini [...], affecté, ambitieux et dissimulé»⁶⁶. Laubrussel, que compuso en 1715 una *Oraison funebre de Louis XIV*⁶⁷, había enseñado antes de su llegada a España humanidades, retórica, filosofía y teología escolástica y había sido «recteur du collège de Strasbourg et provincial de la province de Champagne»⁶⁸. Su elección como preceptor de Carlos era pues acertada si tenemos en cuenta que este personaje, en España desde 1716, había desempeñado la misma responsabilidad con el príncipe de Asturias Luis y el infante Fer-

⁶⁰ Sobre la misma y sus oficios durante el reinado de Felipe V, vid. J. Dumont y J. Rousset de Missy (eds.), «Cérémonial de la cour d'Espagne», en *Supplément au corps universel diplomatique du droit des gens. Tome Cinquième: Le cérémonial diplomatique des cours de l'Europe, ou collection des actes, memoires et relations qui concernent les Dignitez, Titulatures, Honneurs & Prééminences; les Fonctions publiques des Souverains, leurs Sacres, Couronnemens, Mariages, Batêmes, & Enterremens; les Investitures des grands Fiefs; les Entrées publiques, Audiencias, Fonctions, Immunités & Franchises des Ambassadeurs & autres Ministres publics; leurs Disputes & Démêlez de Préséance; Et en général tout ce qui a rapport au Cérémonial & à l'Etiquette. Recueilli en partie par Mr. Du Mont. Mis en ordre et considerablement augmente par Mr. Rousset, Membre des Académies des Sciences de St. Petersbourg & de Berlin.* Tome Second, Amsterdam-La Haye, Chez les Janssons à Waesberge, Wetstein & Smith, & Z. Chatelain, Cezh P. de Hondt, la Veuve de Ch. Le Vier, & J. Neaulme, 1739, pp. 237-374, así como el estudio introductorio de H. Coniez (ed.), *Le cérémonial de la Cour d'Espagne au XVIIe siècle*, Paris, Presses de l'Université Paris-Sorbonne, 2009, pp. 11-99 y M. Luzzi Traficante, *La transformación de la Monarquía en el siglo XVIII. Corte y casas reales de Felipe V*, Madrid, Polifemo, 2016.

⁶¹ De hecho, «en 3 de septiembre de 1723 avisa haver resuelto el rey que al Señor Ynfante don Carlos se le sirva por la familia y ofizios de boca de la Casa de Su Majestad en la misma conformidad que por ella se sirve al Señor Ynfante don Fernando»: AGP, Reinados, Felipe V, legajo 159².

⁶² Vid. duque de Saint-Simon, *Cuadro de la corte de España en 1722*, Madrid, Tipografía de Archivos Olózaga, 1933.

⁶³ P. Mormiche, *Devenir prince*, op. cit., p. 21 y ss.

⁶⁴ Vid. M. L. López-Vidriero Abelló, «Capítulo II. Las atribuladas vidas de preceptores y maestros», en *Speculum Principum. Nuevas lecturas curriculares, nuevos usos de la Librería del Príncipe en el Setecientos*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2002, pp. 35-55. Sobre la importancia de los jesuitas en la corte española del siglo XVIII, vid. en general T. Egido López (dir.), *Los Jesuitas en España y en el mundo hispánico*, Madrid, Marcial Pons, 2004, p. 234 y ss.

⁶⁵ Se le paga ya desde la misma constitución del cuarto como «preceptor de Su Alteza»: cfr. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Nomina de lo pagado a los criados de Su Alteza por su haver en los quatro meses ultimos del año pasado de 1724*. Se le paga por cuatro meses 1.666 y 22 reales de vellón.

⁶⁶ J. de Boislisle, «Portraits et caractères de la cour d'Espagne...», op. cit., p. 204.

⁶⁷ I. de Laubrussel, *Oraison funèbre de Très-Haut, Très puissant et Très-Auguste Prince, Loüis XIV. Roy de France & de Navarre, surnommé Le Grand. Per le R. P. Ignace de Laubrussel de la Compagnie de Jesus. Prononcée à Strasbourg pendant le service solennel célébré dans l'Eglise de saint Louis des Peres de la même Compagnie. le 16 Novembre 1715*, Strasbourg, chez la Veuve de Michel Storck, 1715.

⁶⁸ A. de Backer; A. de Backer y C. Sommervogel, «Laubrussel, Ignace de», en *Bibliothèque des écrivains de la Compagnie de Jésus ou Notices bibliographiques. 1^o de tous les ouvrages publiés par les membres de la Compagnie de Jésus depuis la fondation de l'ordre jusqu'à nos jours 1873. 2^o des apologies, des controverses religieuses, des critiques littéraires et suscitées à leur sujet. Nouvelle édition refondue et considérablement augmentée. Vol. II: H-Q*, Liège-Paris, C. Sommervogel, 1872, columna 660.

nando⁶⁹, por lo que estaba más que familiarizado tanto con la tarea que debía desempeñar como con el ambiente cortesano en el que debía ejercerla⁷⁰. Otro jesuita, el padre Armand Jean Xavier Nyel (1670-1737), fue nombrado subpreceptor⁷¹ y sucederá al padre Laubrussel en su puesto cuando éste fallezca en 1730⁷². Nyel, que había enseñado retórica en los mismos lugares que Laubrussel, donde debió conocerle, llegó a España precisamente en 1723 para ayudar al preceptor en sus tareas educativas con el príncipe don Carlos. A su formación teórica como académico, Nyel añadía una experiencia práctica, pues había sido misionero en Chile, Lima, Acapulco, China y Filipinas⁷³.

Si atendemos al valioso testimonio del polígrafo Feijoo, la labor educativa de los padres Laubrussel y Nyel acabó dando los frutos deseados. El monje benedictino, que en 1728 tuvo la oportunidad de entrevistarse durante quince minutos con el infante⁷⁴, escribió en 1730 que don Carlos se encontraba «versado en la Historia General, tanto Eclesiástica, como Secular, en la del Viejo, y Nuevo Testamento, en la de España, y de Francia, en la Geografía, y Cronología» y que «está muy adelantado en la Aritmética, y entiende la Música», conociendo como lenguas, además del castellano, «la Latina, la Francesa, y la Italiana»⁷⁵.

Los padres Laubrussel y Nyel, aparte de la formación intelectual que proporcionaron a don Carlos, también se cuidaron de preservar el especial círculo íntimo que se había creado en torno a los infantes reales, las normas de piedad que regían el tiempo de los reyes y el tono sencillo de su cotidianeidad en palacio. El sólido y compacto grupo que formaron todos los padres jesuitas que, como confesores o preceptores de la Real Casa, se integraron en el círculo más estrecho de Felipe V e Isabel de Farnesio desde 1715 en adelante, fue sin duda la mejor forma de garantizar el éxito de dicho objetivo⁷⁶. De hecho, el padre Laubrussel era «grand ami du P. Daubenton»⁷⁷, confesor del rey

⁶⁹ *Gaceta de Madrid*, n. 42, 17 octubre 1730, p. 168, donde se señala que Laubrussel falleció en El Puerto de Santa María, pues la corte se encontraba en Sevilla. Vid. además de A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, op. cit., p. 84 y ss. y *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza*, op. cit., p. 11.

⁷⁰ A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, op. cit., p. 84.

⁷¹ Vid. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Nomina de lo pagado a los criados de Su Alteza por su haver en los quatro meses ultimos del año pasado de 1724*. Se le pagaban 1.166 y 22 reales de vellón al cuatrimestre.

⁷² Como se desprende del listado de 1731: cfr. AGP, Histórica, caja 211: *Relación del ymporte de los goces extraordinarios que deve haver la familia de Su Alteza que se halla en la presente jornada en los zínco meses de treinta dias cada uno que se quantan desde 27 de abril hasta 23 de septiembre de este presente año de 1731*.

⁷³ J. Escalera, «Nyel (Niel), Armand Jean Xavier», dans C. E. O'Neill y J. M. Domínguez (dir.), *Diccionario histórico de la Compañía de Jesús. Biográfico-temático*, vol. III: *Infante de Santiago-Piatkiewicz*, Roma/Madrid, Institutum Historicum-Universidad Pontificia de Comillas, 2001, p. 2843.

⁷⁴ Según cuenta el propio Feijoo: «El año de veinte y ocho logré la dicha de ver, y oír à V. M. [Carlos III] en el Palacio de Madrid, no mas, que el corto espacio de un quarto de hora; y un tan breve tiempo me bastò para concebir las altas esperanzas, que en el referido Escrito [la dedicatoria del vol. IV de su *Teatro Crítico Universal*] manifestè; porque los que el Cielo cria para Heroes, desde la cuna salen con el sello de tales. O nunca son con toda propiedad niños, ò dentro de la misma niñez, todas sus palabras, acciones, movimientos los distinguen de los demàs hombres. El que en la edad adulta ha de ser Gigante, desde la infancia descubre mayor estatura, que la que corresponde à aquella edad»: en «Al Rey N.tro Señor D. Carlos III [dedicatoria]», en *Cartas eruditas, y curiosas, en que, por la mayor parte, se continúa el desígnio del Teatro Crítico Universal, impugnando, ó reduciendo á dudosas, varias opiniones comunes. Dedicadas al rey nuestro señor D. Carlos el Tercero. Escritas por el muy ilustre señor don Fr. Benito Jerónimo Feijoo, Maestro General de la Orden de San Benito, del Consejo de Su Magestad, &c.*, vol. V, Madrid, 1760, Por Joachin Ibarra, sin paginar.

⁷⁵ B. J. Feijoo y Montenegro, «Dedicatoria Que hizo el Autor al Sereníssimo Señor Infante de España Don Carlos de Borbón y Farnesio, por mano del Señor Don Francisco de Aguirre y Salcedo, Ayo de su Alteza», en *Theatro critico universal ó Discursos varios en todo genero de materias, para desengaño de errores comunes*, vol. IV, Madrid, imprenta de la Viuda de Francisco del Hierro, 1730, sin paginar. Cfr. además M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, op. cit., p. 14.

⁷⁶ Cfr. L. Cuesta, «Jesuitas, confesores reales y directores de la Biblioteca Nacional», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXIX/1, 1961, pp. 129-174; J. F. Alcaraz Gómez, «Documentos. Felipe V y sus confesores jesuitas. El «cursus» episcopal de algunos personajes ilustres del reinado», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, 15, 1996, pp. 13-45; C. Desos, *La vie du R. P. Guillaume Daubenton S. J. (1648-1723). Un jésuite français à la cour d'Espagne et à Rome*, Córdoba, Universidad de Córdoba-Cajasur, 2005; L. Martínez Peñas, «Confesores de los Borbones (1700-1808)», en *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, Madrid, Editorial Complutense, 2007, pp. 529-701 y C. Désos, *Les français de Philippe V. Un modèle nouveau pour gouverner l'Espagne, 1700-1724*, Strasbourg, Presses universitaires de Strasbourg, 2009.

⁷⁷ A. Baudrillart, *Philippe V et la cour de France*, vol. II: *Philippe V et le Duc d'Orléans*, Paris, Librairie de Firmin-Didot, 1890, p. 417, que señala además como Laubrussel «était trop sage et trop prudent pour se mêler de rien». Baudrillart también escribe en el vol. III, p. 28 que «le Père de Laubrussel, ancien précepteur de Louis, était Français de cœur comme de naissance».

y responsable de buena parte de la política cultural de la corona, como certifica su intervención en el nacimiento de la Real Biblioteca⁷⁸. En directa y constante relación con los reyes de España, Laubrussel y Daubenton, junto al padre Nyel, estuvieron también, tal y como señalan diversas fuentes, entre los mejores defensores de los intereses franceses en Madrid al apoyar, con diversos grados y protagonismos, las iniciativas que el cardenal Dubois, *factotum* del regente francés, esperaba implementar en España⁷⁹.

Junto a los padres Laubrussel y Nyel, el entorno educativo de don Carlos se completó con otros tres empleados franceses encargados de tareas educativas menos intelectuales pero necesarias en la formación cortesana de un infante. Mientras Jacome (Jacques) Leclerc se encargó de la formación musical del infante como violinista y Francisco Godro (François Gaudrau) de enseñarle a bailar como profesor de danza⁸⁰, Joseph Arnaud, que presumiblemente estaba muy próximo al círculo jesuita si atendemos a la carrera profesional de un familiar suyo⁸¹, fue el responsable de «el cuidado que tiene de enseñar a escribir y contar a Su Alteza»⁸². Estos tres empleados franceses, que desempeñaron también sus funciones en la misma capacidad con el resto de infantes⁸³, permitieron a los reyes de España no sólo crear un entorno educativo estable y cerrado para todos sus vástagos sino también que, gracias a ese mismo entorno, se fueran estableciendo relaciones de afecto entre los diferentes hermanos al compartir tanto espacio como formadores educativos⁸⁴.

Finalmente, el padre Juan Marín (1654-1725), que, aunque no está en nómina, viene señalado como confesor en 1725, año de su fallecimiento, completa el círculo de los personajes clave que atendieron la formación de Carlos de Borbón⁸⁵. Los reyes escogían para tan significativo puesto al jesuita español que ya ejercía como confesor del príncipe Luis y del infante Fernando⁸⁶, preservando con ello no sólo la marcada naturaleza jesuítica del círculo intelectual y religioso que debía circundar a sus hijos sino también el carácter cerrado del entorno social en el que debían ser formados⁸⁷. El

⁷⁸ Vid. L. Cuesta, «Jesuitas, confesores reales y directores de la Biblioteca Nacional», *op. cit.*; L. García Ejarque, *La Real Biblioteca de S. M. y su personal, 1712-1836*, Madrid, Asociación de Amigos de la Biblioteca de Alejandría, 1997 y E. Santiago Páez (dir.), *La Real Biblioteca Pública, 1711-1760. De Felipe V a Fernando VI*, Madrid, Biblioteca Nacional, 2004.

⁷⁹ Cfr. *passim* V. Bacallar y Sanna, marqués de San Felipe, *Comentarios de la guerra de España, e historia de su rey Felipe V. el Animoso, desde el principio de su reinado, hasta la Paz General del año de 1725. Dividido en dos tomos*, Genova, Matheo Garvizza, 1725; A. Baudrillart, *Philippe V et la cour de France*, *op. cit.*, vol. II, p. 546 y A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, *op. cit.*, p. 180 y ss.

⁸⁰ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Nomina de lo pagado a los criados de Su Alteza por su haver en los quatro meses ultimos del año pasado de 1724*. Ganaban respectivamente 733 y 400 reales de vellón al cuatrimestre. Sobre Jacques Leclerc, vid. *ad indicem* N. Morales, *L'Artiste de cour dans l'Espagne du XVIIIe siècle. Étude de la communauté des musiciens au service de Philippe V (1700-1746)*, Madrid, Casa de Velázquez, 2007. Francisco Godro debía de ser familiar del maestro de danza Michel Gaudrau; vid. *ibidem*, p. 195 y ss.

⁸¹ André Arnaud fue en 1711 nombrado bibliotecario de la Real Biblioteca, origen de la Biblioteca Nacional de España, proyecto cultural bajo la dirección del círculo jesuita de la corte española; cfr. L. Cuesta, «Jesuitas, confesores reales y directores de la Biblioteca Nacional», *op. cit.* y A. Mestre Sanchís, «Los orígenes de la Biblioteca Real (1711-1761)», en Santiago Páez, E. (com.): *La Real Biblioteca Pública*, *op. cit.*, pp. 65-75.

⁸² AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Nomina de lo pagado a los criados de Su Alteza por su haver en los quatro meses ultimos del año pasado de 1724*. Ganaba 800 reales de vellón al cuatrimestre. Enseñaba el oficio de escribir a los infantes españoles desde al menos diciembre de 1713: cfr. AGP, Personal, caja 167, expediente 6: Joseph Arnaud.

⁸³ Vid. AGP, Personal, caja 167, expediente 6: Joseph Arnaud, así como AGP, Reinados, Luis I, caja 4, expediente 1.

⁸⁴ La relación íntima y afectuosa establecida entre los infantes españoles puede comprobarse leyendo las cartas que se intercambiaron durante su infancia: vid. AHN, Estado, legajo 2747 y AGP, Reinados, Luis I, caja 11, exp. 7, que contiene la correspondencia entre el príncipe Luis y el infante Fernando en 1721. A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, *op. cit.*, señala ya la importancia de esta correspondencia para comprender las relaciones interpersonales entre los miembros de la familia real española.

⁸⁵ Vid. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Quenta del Serenísimo Señor Infante don Carlos, año de 1725*.

⁸⁶ A. Danvila y Burguero, *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza*, *op. cit.*, p. 11.

⁸⁷ De hecho, fue nombrado oficialmente confesor del rey Luis I en 1724: cfr. AGP, Personal, caja 620, expediente 15: «Don Luis por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Gerusalem, de Navarra y de las Yndias, etc., por gracia tengo nombrado por mi confesor al doctor Juan Marin de la Compañía de JHS por concurrir en él las prendas de letras y virtud que se requieren y entendiendo que así conviene al señor de Dios Nuestro Señor y descargo de mi corazon, mando que se le venga y trate como tal mi confesor, se le guarden las honras, mercedes y preeminencias que por este empleo le pertenezcan en qualquiera manera que sea y que aya y tenga para su entretenimiento en mi thesoreria general los 600 ducados de salario en cada un año que han gozado los que han egercido este puesto y que se le paguen en la misma forma que a ellos desde 1º de fecha proxima pasada en adelante, y asi mismo tengo por bien entre en la Junta de

padre Marín, que poseía la misma educación que sus colegas franceses en retórica y teología⁸⁸, era, en palabras de Baudrillart, «un vieillard infirme, prudent, pieux, paisible, incapable de se mêler d'affaires»⁸⁹. Antiguo rector del noviciado de Madrid y noto teólogo en su época⁹⁰, Marín, pese a haber sido prácticamente olvidado por la historiografía, posee, sin embargo, un relieve fundamental en el asunto que ahora estamos tratando al ser el autor de un impreso que, publicado en 1720 y compuesto específicamente «para educación del Serenissimo Señor Don Luis Primero Principe de Asturias»⁹¹, sirvió de oráculo a todos los preceptores reales de la corte de Felipe V: el *Principe Catholico*⁹².

El enjundioso tratado de Juan Marín es una apología del paradigma moral del príncipe guiado por la religión católica contra el modelo maquiaveliano del poder inspirado por la razón de Estado⁹³. La obra se inscribe, por tanto, en la clásica tradición intelectual de aquellos *principium specula* en los que, si Dios se impone a la monarquía, la unidad entre moral y gobierno no puede, consecuentemente, ser dividida en favor del interés y la oportunidad de la política⁹⁴. En dos volúmenes, el primero desarrolla el axioma de que «la Religion, y Ley de Dios es Maestra de la verdadera politica» y de la necesidad de la confianza en Dios, la oración y las devociones «para aumentar los Principes sus Reynos, y defender sus Estados»⁹⁵. Si bien dichos razonamientos se alinean con los tratados más tradicionales de una cierta literatura política medieval y no plantean ninguna novedad importante, la lectura del libro tercero incluido en este volumen, titulado genéricamente «de la Caridad, y Amor de Dios; y de algunas otras virtudes, que dimanan de el», resulta revelador en el contexto del tema que ahora estamos analizando. El autor, tras dedicar los tres primeros capítulos al amor de Dios, la igualdad de ánimo y la generosidad como virtudes necesarias «para adorno glorioso de los Principes, bien, y gloria de sus Reynos», dedica el capítulo cuarto a «Quanto conduce a la felicidad de los Principes el amor, y veneracion a los Padres» y el quinto a «Del amor a los hermanos»⁹⁶. En ellos, Marín expone, de manera un tanto ampulosa y ya arcaica, los valores que deben guiar dichos sentimientos:

«Como no puede amar verdaderamente à Dios el que no ama à sus Padres, que le representan, y à quienes nos manda Dios amar; assi ni à los Padres, ni à Dios, quien no tiene amor à sus Hermanos, en quienes se vè la imagen de los Padres, cuyas hechuras son, y à quienes ellos tiernamente aman: ni es componible amar verdaderamente à otro, y querer mal à lo que èl ama. Por esso del amor de Dios, y de los Padres resulta el amor à los Hermanos, que le excita la propria sangre por la natural sympathy, de donde suele provenir, que aun

mis Reales Obras Pías y concurra en ella con los demas ministros a la vista y determinacion de los negocios que se tratan y se ofrecen en la dicha mi Junta segun y como lo hizo su antezesor, que asi prozede mi voluntad y declaro no dever mesada de goze de este empleo qque haverle relevado della. Merced a 10 de marzo de 1724».

⁸⁸ Vid. M. Ruiz Jurado, «Marín, Juan», en C. E. O'Neill y J. M^a Domínguez (dirs.): *Diccionario histórico*, op. cit., vol. III: *Infante de Santiago-Piatkiewicz*, pp. 1508-1509 y L. Martínez Peñas, *El confesor del rey*, op. cit., p. 602 y ss.

⁸⁹ A. Baudrillart, *Philippe V et la cour de France*, op. cit., vol. III, p. 28.

⁹⁰ La *Gaceta de Madrid*, n. 21, 25 mayo 1717, p. 84 señala que «El Rey ha hecho merced de Plaza de Inquisidor de la Suprema al Rmo. Padre Juan Marín, de la Compañía de Jesus, Cathedratico de Prima Jubilado, y Doctor de Theologia de la Vniversidad de Alcalà, Rector del Noviciado de esta Corte, y Confesor del Principe nuestro señor, aviendo dispensado su Santidad para que pueda admitir este empleo, el voto de la Compañía». El padre Marín murió a los 71 años, tal y como informa la *Gaceta de Madrid*, n. 26, 6 junio 1725, p. 104, «no menos conocido por su religiosa, y exemplar vida, y prudente, y sabia conduta, que por su gran literatura, que la manifestò en los muchos Libros, que dio al publico».

⁹¹ *Gaceta de Madrid*, n. 38, 17 septiembre 1720, p. 152.

⁹² Juan Marín, *Principe Catholico compuesto por el padre doct. Juan Marín, de la Compañía de Jesus, Cathedratico de Prima, que fue de la Universidad de Alcalà; y al presente del Consejo de la Suprema Inquisicion, y Confesor del Serenissimo Principe de Asturias. Dedicado a la gloriosissima Virgen Maria en el primer instante de su Purissima Concepcion. Por mano del serenissimo principe de Asturias*, vol. I-II, Madrid, por Don Gabriel del Barrio, 1720.

⁹³ Sobre la importancia y preeminencia de la formación religiosa en los príncipes franceses, vid. P. Mormiche, *Devenir prince*, op. cit., p. 275 y ss.

⁹⁴ Vid. D. Nogales Rincón, «Los espejos de príncipes en Castilla (siglos XIII-XV): un modelo literario de la realeza bajo-medieval», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 16, 2006, pp. 9-40.

⁹⁵ Recojo las citas del índice del vol. I.

⁹⁶ Todas las citas se recogen del índice del vol. I.

quando desavenidos entre si, quiere mediar algun tercero, se vnen contra el, sin mas delito, que el de conocer su desavenencia»⁹⁷.

Aunque el padre Marín ejerció el puesto de confesor de don Carlos menos dos años, sorprende comprobar cómo el ideal de «amar tiernamente» fue adoptado con firmeza y convencimiento por el más pequeño de sus regios pupilos desde fecha temprana, tal y como demuestran las cartas de don Carlos a sus progenitores. Un ideal en el que también se ejercitaron el resto de los infantes reales a su cuidado si atendemos a las misivas que, numerosas y dilatadas, también han dejado escritas de su puño y letra. De hecho, los epítetos, aspiraciones y tono utilizados en su impreso por el padre Marín, tan alejados de aquella ciencia áulica ejercitada en la corte de los Habsburgo españoles⁹⁸, evocan, con no pocas similitudes, aquellos empleados por la familia real española en esa correspondencia íntima que hemos evocado anteriormente. El jesuita español terminará además su primer volumen apelando al afecto aprendido en familia para terminar describiendo, en sus tres últimos capítulos, el «Amor a los vasallos», la «Bondad, y Afabilidad, que necessitan los Principes para reynar felices» y el «Amor a los Pobres»⁹⁹ que todo soberano debe poseer para mejor atender a su responsabilidad de gobierno¹⁰⁰. Toda una serie de actitudes afectivas que, como es natural, no sólo sirvieron de ejemplo para fundamentar las enseñanzas que don Carlos recibió de sus preceptores jesuitas y padre confesor, sino que también fueron la base que inspiró a nuestro infante a actuar, como veremos dentro de unas páginas, de una manera muy determinada en el seno de la corte española después de 1723.

4. Entre España, Francia e Italia: un ayo para un príncipe Farnesio.

La formación del heredero de los Farnesio y de los Medici, como es bien comprensible, no podía confiársele exclusivamente y por entero a un grupo de religiosos. La educación intelectual y espiritual debía de ser complementada con aquella encaminada a enseñar al joven príncipe cómo navegar en el entorno social que le era propio: la corte. Esta última tarea debía de ser responsabilidad fundamental de un personaje que, conociendo el mundo cortesano y los códigos de conducta social del mismo, fuera contemporáneamente capaz de ejercer las funciones de ayo en la compleja y conflictiva vida de palacio. La elección de la persona que debía desempeñar dicha función era de una gran importancia no sólo porque implicaba la entrada dentro del escenario del poder de otro personaje susceptible de participar de él sino porque era, además, el responsable de lograr que un infante dejara de ser un niño para convertirse en un adulto. En el caso de Carlos de Borbón y Farnesio, la nominación de su ayo era todavía más complicada porque el elegido debía además estar familiarizado con las tres realidades que iban a condicionar de manera ineludible el horizonte político del futuro duque de Parma y Plasencia: España, Francia e Italia. Príncipe italiano hijo de un rey de España de linaje francés, don Carlos necesitaría conocer indefectiblemente las realidades políticas y sociales de estos tres reinos si aspiraba a materializar algún día la herencia dinástica legada por su madre¹⁰¹.

Como ya hemos señalado con anterioridad, los reyes escogieron en agosto de 1723 al duque de San Pedro de Galatino, Francesco Spinola, para el desempeño de dicha responsabilidad¹⁰². Este

⁹⁷ Vol. I, pp. 464-465.

⁹⁸ Vid. los trabajos de A. Álvarez-Ossorio Alvariño: «El cortesano discreto: itinerario de una ciencia áulica (ss. XVI-XVII)», *Historia Social*, 28, 1997, pp. 73-94 y «Corte y cortesanos en la monarquía de España», en G. Patrizi y A. Quondam (dir.), *Educare il corpo, educare la parola nella trattatistica del Rinascimento*, Roma, Bulzoni, 1998, pp. 297-366.

⁹⁹ Las citas proceden todas del índice del vol. I.

¹⁰⁰ El segundo volumen está dedicado a la descripción del resto de virtudes que, según Marín, todo príncipe debe tener para gobernar justamente.

¹⁰¹ Sobre la misma, vid. especialmente L. de Salazar y Castro, *Índice de las glorias de la casa Farnese, o resumen de las heroycas acciones de sus principes, que consagra a la augusta reyna de las Españas doña Isabel Farnese, Don Luis de Salazar y Castro, Comendador de Zorita, y Procurador general de la Orden de Calatrava, del Consejo de su Magestad en el Real de las Ordenes, y su Chronista mayor de Castilla, y de las Indias*, vol. I-II, Madrid, En la Imprenta de Francisco del Hierro, 1716.

¹⁰² AGP, Personal, caja 957, expediente 26: despacho de nombramiento de ayo del Infante D. Carlos, 12 agosto 1723. Es imprescindible la información que de este personaje se contiene en C. Pardo González, «Don Francisco María Spínola. Duque de San Pedro, Príncipe de Piombino, Capitán General de Ejército», en *Notas para la historia biográfica de los*

noble, de origen genovés pero cuyo principal título pertenecía al reino de Nápoles¹⁰³, formaba parte del grupo de exiliados de origen italiano acogidos por Felipe V en Madrid tras las pérdidas territoriales sufridas en la península itálica en el contexto general de la Guerra de Sucesión española (1700-1714)¹⁰⁴. De hecho, Spinola, que había sido responsable del gobierno general del Estado de Milán en 1696 y en 1700¹⁰⁵, tomó decidido partido por el candidato borbónico tras la muerte de Carlos II¹⁰⁶. La guerra, tal y como él mismo lo señala en su súplica para obtener el favor de la corona de España¹⁰⁷, le había hecho perder sus posesiones, incluidas el ducado de Sabionetta «ma anche di tutti li beni esistenti nel Milanese»¹⁰⁸, y por eso decidió pedir ayuda al nuevo soberano Borbón¹⁰⁹. En premio a su fidelidad y gracias posiblemente también al apoyo y presión de su cuñado Carlo Filippo Antonio Spinola e Colonna (1665-1721), IV marqués de los Balbases¹¹⁰, y de Jean-Baptiste Colbert de Torcy, marqués de Torcy (1665-1746), hermano de su segunda mujer¹¹¹, Spinola logró en 1710 el puesto de mayordomo mayor de la reina Mariana de Neoburgo¹¹².

La precipitada marcha en 1714 de la favorita real, la princesa de los Ursinos, que según el propio testimonio de Spinola no le era favorable, le incitó a perseguir una nueva estrategia política en vista del cambio de equilibrios clientelares en la corte de España¹¹³. El duque, con el fin de lograr el apoyo de la nueva reina Isabel de Farnesio, «sotto la protezione della quale spero d'essere acolto [...] aspirando [...] all'honore dell'alto suo patrocinio... »¹¹⁴, mandó en 1715 al duque de Parma la súplica precedentemente indicada para pedirle que intercediera en su favor en la obtención de una de las jefaturas de la Real Casa española¹¹⁵. Spinola vio rápidamente recompensada su estrategia y

capitanes generales de ejército, Madrid, Imprenta de Eduardo Arias, 1915, pp. 75-81; vid. además E. Giménez López, *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII. Estudio y repertorio biográfico*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim-Diputació de València, 2006, pp. 511-513 y F. Andújar Castillo, «Entre la corte y la guerra. Militares italianos al servicio de España en el siglo XVIII», en P. Bianchi; D. Maffi y E. Stumpo (dir.), *Italiani al servizio straniero in età moderna*, Milano, F. Angeli, 2008, pp. 105-134, pp. 128-129.

¹⁰³ *San Pietro in Galatina* es una ciudad de la provincia de Lecce, perteneciente, por tanto, al reino de Nápoles. El ducado, en manos de los Sanseverino, príncipes de Bisignano, fue vendido a los Spinola de Génova en 1615; cfr. B. Papadia, *Memorie storiche della città di Galatina nella Japigia*, Napoli, presso Vincenzo Orsini, 1792, p. 25 y R. Santamaria (dir.), *Palazzo Doria Spinola. Architettura e arredi di una dimora aristocratica genovese da un inventario del 1727*, Genova, Le Mani, 2011, p. 44, nota 48.

¹⁰⁴ Vid. A. Álvarez-Ossorio Alvaríño, «De la conservación a la desmembración. Las provincias italianas y la monarquía de España (1665-1713)», *Studia historica. Historia moderna*, 26, 2004, pp. 191-223 y P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, op. cit., p. 131 y ss.

¹⁰⁵ C. Pardo González, «Don Francisco María Spinola...», op. cit., pp. 76-77.

¹⁰⁶ Felipe V conoció al duque de San Pedro personalmente durante su viaje en Italia en 1702: cfr. C. Pardo González, «Don Francisco María Spinola...», op. cit., p. 77; *passim* A. de Ubilla y Medina, *Succession de el Rey D. Phelipe V nuestro señor en la corona de España, diario de sus viages desde Versalles a Madrid, el que executo para su feliz casamiento, jornada a Napoles, a Milan y a su exercito, sucessos de la campaña y su buelta a Madrid*, Madrid, Juan Garcia Infanzon, 1704 y R. Santamaria (dir.), *Palazzo Doria Spinola*, op. cit., p. 58.

¹⁰⁷ *Informazione concernente al duca di San Pietro per ottenere dalli Serenissimi Signori Duca e Duchessa di Parma l'honore del loro patrocinio presso la Maestà della Regina Regnante di Spagna*, en ASNA, Archivio Farnesiano, busta 681. Aunque está sin fechar, el contexto documental permite hacerlo entre el primer y segundo trimestre de 1715.

¹⁰⁸ Ídem.

¹⁰⁹ En compensación por dichas pérdidas, el duque de San Pedro recibió una pensión de 10.000 escudos; vfr. F. Andújar Castillo, «Entre la corte y la guerra...», op. cit., p. 129.

¹¹⁰ Francesco Spinola se había casado en 1675 en primeras nupcias con Isabella Spinola e Colonna, hija del III marqués de los Balbases y hermana del IV: vid. R. Santamaria (dir.), *Palazzo Doria Spinola*, op. cit., pp. 27 y 272. Sobre el cuarto duque, cfr. A. Álvarez-Ossorio Alvaríño, «¿El final de la Sicilia española?: fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713)», en A. Álvarez-Ossorio Alvaríño; B. J. García García y V. León Sanz (dir.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007, pp. 831-912.

¹¹¹ Francesco Spinola se casó en 1704 en segundas nupcias con Marguerite-Thérèse Colbert (1682-1769), hija del marqués de Torcy y viuda del marqués de Reynal desde 1702; vid. R. Santamaria (dir.), *Palazzo Doria Spinola*, op. cit., p. 58, nota 116.

¹¹² *Informazione concernente al duca di San Pietro*, op. cit., en ASNA, Archivio Farnesiano, busta 681. Vid. también A. Baudrillart, *Philippe V et la cour de France*, op. cit., vol. II, p. 410, nota 2 y E. Giménez López, *Los servidores del rey*, op. cit., p. 511 y C. Pardo González, «Don Francisco María Spinola...», op. cit., p. 79.

¹¹³ *Informazione concernente al duca di San Pietro*, op. cit., en ASNA, Archivio Farnesiano, busta 681.

¹¹⁴ *Copia di lettera scritta li 22 febbraio 1715 al signor don Lucca Spinola á Madrid dal Signore duca di San Pietro*, en ASNA, Archivio Farnesiano, busta 681.

¹¹⁵ Ídem.

tesón ya que en 1717 obtuvo el puesto de capitán general de Valencia¹¹⁶ y en 1723 la toma efectiva del cargo de ayo del infante don Carlos. El logro de este último puesto no sólo respondía eficazmente a la política compensatoria que Felipe V había implementado para fidelizar a sus vasallos italianos sino que daba respuesta además a todos aquellos requisitos políticos, sociales y educativos que se demandaban de aquel que iba a responsabilizarse de la formación del futuro duque de Parma.

En primer lugar, dicho responsable debía poseer una sólida experiencia militar, no sólo porque Felipe V había logrado su trono al mando de sus ejércitos y consideraba, en consecuencia, imprescindible la formación marcial en sus vástagos¹¹⁷, sino porque el intrincado panorama italiano hacía sospechar que la presencia de don Carlos en Parma y Plasencia comportaría no pocos conflictos bélicos, como luego se verificó¹¹⁸. El duque de San Pedro cumplía a la perfección con esta exigencia porque su carrera militar no sólo había sido ejemplar y dilatada sino que la había ejercido en el escenario donde debía materializarse la soberanía del heredero de los Farnesio¹¹⁹. Familiarizado con el ejercicio de las armas desde adolescente, pues su padre había organizado un tercio que durante años se llamó Spinola, nuestro duque participó en las campañas militares de 1685, 1692, 1693 y 1695 en el Milanesado, llegando a ser para esta última fecha maestro de campo general del ejército y estado de Lombardía y *Generale della Cavalleria dello Stato di Milano* hasta la pérdida de dicha posesión por parte de Felipe V a manos del emperador¹²⁰. La probada pericia militar de Spinola en Italia, culminada con el puesto de teniente general el 8 de febrero de 1705, era pues una garantía para guiar los pasos del infante don Carlos en el noble ejercicio de las armas. Las carreras militares de los dos gentileshombres de la manga que estuvieron al servicio del infante Carlos desde 1723 hasta 1731, Vicente Fuenbuena¹²¹ y el marqués Justiniani, que era coronel de caballería y brigadier de los reales ejércitos¹²², ayudaron sin duda a reforzar la instrucción castrense del joven príncipe.

En segundo lugar, si Italia era el destino que le esperaba a don Carlos a causa de su herencia dinástica, era lógico nombrar como jefe de su cuarto a un noble que estuviera familiarizado tanto con la compleja política internacional de la Europa post-Utrecht como con los intereses de la monarquía de España en la península italiana¹²³. El duque de San Pedro satisfacía perfectamente este requisito al haber nacido, haberse criado y haber ejercido en este último territorio todas sus responsabilidades bélicas, tal y como ya hemos visto. Además, Italia seguía formando parte de las aspiraciones y

¹¹⁶ P. Molas Ribalta, «Militares y togados en la Valencia borbónica», en VV. AA., *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, CSIC, 1980, pp. 165-181 indica que obtuvo el cargo en 1718 y que lo dejó en 1721 «para ocupar el puesto de ayo del infante don Carlos» (p. 172), aunque esto no sucederá hasta dos años más tarde. E. Giménez López, *Los servidores del rey*, op. cit., p. 511 señala que el cargo de capitán general lo obtuvo San Pedro en noviembre de 1717. Pardo González afirma que Spinola obtuvo la plaza de capitán general de Valencia pero nunca la ejerció *in situ*: «en 8 de Abril de 1718, le confirmó [Felipe V], en propiedad, el virreinato de Valencia con la presidencia de su Audiencia y el privilegio de poder residir en la Corte, desempeñando su cargo en comisión el Príncipe de Campo Florida», en C. Pardo González, «Don Francisco María Spínola...», op. cit., p. 79.

¹¹⁷ Sobre la formación militar y actividad bélica de Felipe V, vid. P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, op. cit., pp. 73 y 99 y ss.

¹¹⁸ Cfr. especialmente P. Massuet, *Historia de la última guerra, que contiene todo lo mas importante, acontecido en Italia, el Rhin, Polonia, y la mayor parte de las cortes de Europa, desde el año de 1733. hasta el de 1736. Dedicada a la Reyna N.ra S.ra y traducida del idioma francés al Español por Don Ventura de Argumossa*, vol. I-III, Madrid, por Gabriel Ramirez, 1738 y G. Senatore, *Giornale storico di quanto avvenne ne' due reami di Napoli, e di Sicilia l'anno 1734, e 1735 nella conquista che ne fecero le invitte Armi di Spagna sotto la condotta del glorioso nostro Re Carlo Borbone in qualità di generalissimo del gran Monarca cattolico, opera di Giuseppe Senatore giureconsulto napoletano divisa in due parti*, Napoli, Stamperia Blasiana, 1742.

¹¹⁹ Vid. C. Pardo González, «Don Francisco María Spínola...», op. cit.

¹²⁰ *Informazione concernente al duca di San Pietro*, op. cit., en ASNA, Archivo Farnesiano, busta 681 y E. Giménez López, *Los servidores del rey*, op. cit., pp. 511-513.

¹²¹ Vicente Fuenbuena, que ejerció el puesto desde 1723 a 1727, fue coronel del regimiento de caballería del Príncipe; vid. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 159²: *Papeles varios acerca de la servidumbre que ha de servir al infante Carlos de Borbón, 1723 y Gaceta de Madrid*, n. 8, 20 febrero 1720, p. 32, así como ASNA, Archivo Farnesiano, busta 62: Annibale Scotti al duque de Parma, Valsain 2 agosto 1723.

¹²² V. de Cadenas y Vicent, *Caballeros de la orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII, vol. II: años 1716 a 1750. Números 224 a 409*, Madrid, Hidalguía, 1987, p. 55. El marqués Justiniani pertenecía al linaje de los Giustiniani de Génova.

¹²³ Sobre la España y la Europa post-Utrecht, vid. D. Ozanam, «La política exterior de España en tiempo de Felipe V y de Fernando VI», en *Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal*, tomo XXIX: *la época de los primeros borbones*, vol. I: *La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, Madrid, Espasa-Calpe, 1985, pp. 441-699.

preocupaciones de Francesco Spinola, pues tal y como indica el duque de Saint-Simon, «tiene grandes intereses con el Emperador, que le oprime en el Principado de Sabionette [Sabioneta], que ha comprado y pagado y del que, sin embargo, no puede gozar»¹²⁴, como también ocurría con otras posesiones que tenía en la península itálica¹²⁵. De hecho, el título principal de Francesco Spinola, el de duque de San Pedro de Galatino, pertenecía al reino de Nápoles, que Felipe V pretendía recuperar tras su pérdida en 1707 aprovechando la futura presencia de su hijo en Italia, como así sucedió finalmente en 1734¹²⁶. Spinola estaba, por tanto, en una posición envidiable para familiarizar a don Carlos tanto con la realidad política italiana como con aquellos vasallos que, procedentes del sur de la península, esperaban el regreso de los reyes de España¹²⁷.

Finalmente, el personaje elegido debía conocer a la perfección la organización de las Casas Reales de la monarquía de Felipe V, estar insertado de manera correcta en el juego de facciones cortesanas y, finalmente, ser miembro de la primera nobleza con el fin de evitar el envite y hostigamiento de los Grandes en palacio. El duque de San Pedro respondía a este exigente perfil a causa de su origen social y su carrera palatina. Sus puestos de gentilhombre de Cámara del rey¹²⁸ y mayordomo mayor de la reina viuda Mariana de Neoburgo le habían ayudado a familiarizarse no sólo con la compleja organización de las etiquetas de palacio sino con la intrincada administración de la corte española. Spinola se encontraba, además, perfectamente integrado en el partido cortesano más significativo gracias a su propia carrera y temprana fidelidad a Felipe V así como a su segundo matrimonio, que se reveló especialmente productivo desde el punto de vista clientelar y político.

Consciente de la dimensión internacional de la monarquía española y del papel de Francia en Europa, Francesco Spinola se había casado en enero de 1704 en segundas nupcias con Marguerite Thérèse Colbert de Croissy (1682-1769)¹²⁹, hermana de Jean-Baptiste Colbert (1665-1746), marqués de Torcy y secretario de Estado y de Negocios Extranjeros de la monarquía gala¹³⁰, y primera mujer del marqués de Reynel, del que enviudó en 1702¹³¹. Según el testimonio del duque de Saint-Aignan, la nueva duquesa de San Pedro «a infiniment de mérite, un esprit également amusant et solide [et] seroit très propre à représenter dans une cour»¹³². Todas estas cualidades ayudaron indudablemente a nuestro personaje a conseguir el favor de Isabel de Farnesio, que no sólo la nombró su dama en 1719¹³³ sino que la incluyó en su círculo social más estrecho desde fecha temprana¹³⁴. La confianza e intimidad que la duquesa de San Pedro logró establecer con la reina española estimuló indudable-

¹²⁴ Duque de Saint-Simon, *Cuadro de la corte*, op. cit., p. 104. Sobre los intereses del duque de San Pedro en Italia y su defensa en el congreso de Utrecht, cfr. *Informazione concernente al duca di San Pietro*, op. cit., en ASNA, Archivo Farnesiano, busta 681, así como AHN, Estado, legajo 3378, expedientes 1 y 4 especialmente.

¹²⁵ Entre ellas, el ducado de San Pedro y el principado de Molfetta: cfr. ASNA, Archivo Farnesiano, busta 681.

¹²⁶ Vid. F. F. Gallo, «Italia entre los Habsburgo y los Borbones», en P. Fernández Albaladejo (dir.), *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 141-173 y A. Álvarez-Ossorio Alvariño, B. J. García García y V. León Sanz (dir.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007.

¹²⁷ Sobre todo ello, vid. P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, op. cit., pp. 131-145.

¹²⁸ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 311: el nombramiento es de 27 junio 1702.

¹²⁹ AN, MC/ET/CXIII/205: *Contrat de mariage entre François Marie Spinola, grand d'Espagne, demeurant quai Malaquais, et Thérèse Colbert de Croissy, veuve de Louis de Clermont d'Amboise marquis de Reynel, fille de défunt Charles Colbert de Croissy, et de Françoise Béraud, 3 janvier 1704*.

¹³⁰ Sobre Torcy y su estrecha relación con España, vid. G. Hanotin, *Jean Orry. Un homme des finances royales entre France et Espagne (1701-1705)*, Córdoba, Universidad de Córdoba-CajaSur, 2009, p. 111 y ss.

¹³¹ AN, MC/ET/CXIII/190: *Contrat de mariage entre Louis de Clermont d'Amboise, marquis de Reynel, gouverneur et grand bailli de Chaumont, fils de défunt Louis de Clermont d'Amboise, marquis de Reynel, et Marie Angélique Le Cousin de Saint-Denis, et Thérèse Colbert de Croissy, fille de défunt Charles Colbert de Croissy, et de Françoise Béraud, 4 août 1701*.

¹³² J. de Boislisle, «Portraits et caractères de la cour d'Espagne...», op. cit., p. 220.

¹³³ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 214³: José de Grimaldo al marqués de Santa Cruz, Palacio [Madrid] 25 noviembre 1721: «Desde el mes de mayo del año pasado de 1719 tiene el rey nombrado a la señora duquesa de San Pedro por dama de la Reyna Nuestra Señora y de su real palacio, y hallandose presentemente a sus reales pies, me manda Su Magestad participarlo a Vuestra Excelencia para su noticia y para que de las ordenes combenientes al asiento de esta dama, con la antigüedad expresada desde mayo de 1719 [...]».

¹³⁴ Vid. *ad indicem* E. Armstrong, *Elisabeth Farnese. «The termagant of Spain»*, London, Longmans, Green and Co, 1892 y A. Baudrillart, *Philippe V et la cour de France*, op. cit., vol. II, p. 422 y vol. III, pp. 79 y ss. y 251.

mente tanto su carrera como la de su esposo y posiblemente incitó a la soberana Farnesio a confirmar a su marido como ayo de su primogénito en 1723¹³⁵.

Prueba de la efectiva integración de los duques de San Pedro tanto en la dinámica política de la corte española como en la red de clientelismo promovida por la Isabel de Farnesio es el casamiento que el primogénito de la duquesa de San Pedro, Jean Baptiste Louis de Clermont d’Amboise (1702-1761), conde de Clermont d’Amboise y marqués de Reynel, logró materializar en febrero de 1723 con Enriqueta Fitzjames (1705-1739), hija del I duque de Berwick, Liria y Xérica¹³⁶. Del linaje de los *Stuart*, la nueva nuera de la duquesa de San Pedro era mediohermana de Jacobo Francisco Fitz-James Stuart y Burgh (1696-1738), almirante-duque de Berwick, Liria y Xérica, personaje bien integrado en el círculo de poder de los reyes de España y futuro primer embajador español en las Dos Sicilias en 1738¹³⁷. Atentos al complejo entramado de intereses faccionales de la corte de Madrid, los duques de San Pedro diseñaban con cuidado la política matrimonial de los miembros de su linaje con el fin de asegurar su futuro político y cortesano entre España y Francia¹³⁸.

Junto a su solvente carrera palatina y su buena posición clientelar, Spinola añadía a su persona la fuerza de su estirpe y la influencia del linaje de su mujer. Nuestro duque no sólo pertenecía a uno de las familias más importante de Génova sino que además había adquirido en 1675 «a trueque de cuantiosos donativos al Erario español, la grandeza de España de 1ª clase con el título de duque de San Pedro, vinculado a los principados de Piombino y de Moffata [Molfetta] y otros señoríos de Italia»¹³⁹. Su linaje y su condición de Grande proporcionaban al duque de San Pedro la ventaja necesaria para evitar disputas rituales con el resto de grandes oficiales palatinos y títulos del reino al tiempo que le permitía circular con relativa facilidad en la corte. A todo ello ha de añadirse la influencia y posición que la familia de su mujer poseía en Francia. Como ya hemos señalado, Marguerite Thérèse Colbert de Croissy era hermana de aquel marqués de Torcy que había negociado, en nombre de Luis XIV, no sólo el testamento de Carlos II sino también las paces de Utrecht y de Rastatt¹⁴⁰. Si bien en 1723 Torcy había perdido parte de su enorme influencia en la nueva corte del regente de Francia, era incuestionable que su posición y relaciones permitían al duque de San Pedro obtener información de primera mano sobre la política internacional de la corona gala y sus intenciones de apoyar o no los intereses de don Carlos en Italia.

Francesco Spinola, que hablaba las tres lenguas —castellano, francés e italiano— que su señor debía dominar a la perfección si esperaba convertirse en soberano europeo, satisfacía, pues, con creces las exigencias sociales, políticas y culturales necesarias para la formación de don Carlos como futuro duque de Parma y Plasencia. Entre España, Francia e Italia, el nuevo ayo del infante se

¹³⁵ La correspondencia epistolar que entre 1730-1732 tuvieron la reina Farnesio y de la duquesa de San Pedro, que acabó volviendo a Francia después de enviduar en 1727, se encuentra en AHN, Estado, legajo 2720; vid. T. Lavallo-Cobo, *Isabel de Farnesio. La reina coleccionista*, Madrid, Fundación Caja Madrid-Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico, 2002, p. 225; M^a. de los Á. Pérez Samper, *Isabel de Farnesio*, Barcelona, Plaza & Janés, 2003, pp. 380-383 y E. Santiago Páez, «La Biblioteca de Isabel de Farnesio», en E. Santiago Páez, *La Real Biblioteca Pública, op. cit.*, pp. 269-281, p. 270 sobre las noticias bibliográficas que este personaje proporcionó a la reina desde París.

¹³⁶ Duque de Saint-Simon, *Cuadro de la corte de España en 1722*, Madrid, Tipografía de Archivos Olózaga, 1933, p. 254.

¹³⁷ Vid. duque de Alba, *El Duque de Liria D. Jacobo Stuart, hijo del Mariscal de Berwick, embajador en Rusia. Conferencia en la Escuela Diplomática*, Madrid, Escuela Diplomática, 1951 y Jacobo Fitz James Stuart, *Conquista de Nápoles y Sicilia y relación de Moscovia*, edición a cargo de A. Paz y Meliá, Madrid, Imprenta y Fundación de M. Tello, 1890.

¹³⁸ La vinculación de la familia Spinola al patrocinio de Isabel de Farnesio continuó incluso después de la muerte de Felipe V, como puede comprobarse a través de la carta que Isabel María Spinola, hija del marqués de San Pedro, le escribió a la ya reina viuda pidiéndole su apoyo con el fin de lograr un buen matrimonio: cfr. AHN, Estado, legajo 4821.

¹³⁹ C. Pardo González, «Don Francisco María Spínola... », *op. cit.*, p. 75. Vid. además duque de Saint-Simon, *Cuadro de la corte de España, op. cit.*, p. 104.

¹⁴⁰ A falta de una buena biografía moderna y actualizada del personaje, la mejor fuente para conocer su influencia y capacidad política son sus propios escritos; vid. «Mémoires du marquis de Torcy pour servir à l’histoire des négociations depuis le traité de Riswick jusqu’à la paix d’Utrecht», en J. F. Michaud y J. J. F. Poujoulat (dir.), *Nouvelle collection des mémoires pour servir à l’histoire de France, depuis le XIIIe siècle jusqu’à la fin du XVIIIe. Précédés de notices pour caractériser chaque auteur des mémoires et son époque, suivis de l’analyse des documents historiques qui s’y rapportent. Série 3*, vol. VIII, Lyon, Guyot, 1839, pp. 518-735 y *Journal inédit de Jean-Baptiste Colbert, marquis de Torcy, ministre et secrétaire d’État des Affaires Étrangères pendant les années 1709, 1710 et 1711. Publié d’après les manuscrits autographes*, editado por Frédéric Masson, Paris, E. Plon, Nourrit et cie, 1884, así como J. C. Rule y B. S. Trotter, *A world of paper. Louis XIV, Colbert de Torcy, and the rise of the information state*, Montreal, McGill-Queen’s University Press, 2014.

convertía en el perfecto emblema político de las aspiraciones dinásticas del primogénito de la reina Isabel. Lejos de guiarse por la pasión y el instinto, la soberana había escogido con cuidado y atención a aquel que debía simbolizar, como primer ayo de su vástago, la compleja y plurinacional identidad soberana de un príncipe Farnesio.

5. «Por una devozion de Su Alteza»: amor y pietas de un infante español.

La elección del duque de San Pedro como ayo del infante en 1723 se reveló un acierto no sólo porque logró desempeñar con eficacia su oficio palatino sino porque además alcanzó a preservar aquel entorno emocional en el que don Carlos había sido educado durante sus primeros siete años de vida. Prueba de todo ello son las cartas que el ayo dirigió en julio de 1724 a Juan Bautista de Orendáin (1683-1734), secretario de Estado de Luis I, para informar al joven monarca de la salud de su medio hermano¹⁴¹. Carlos se había trasladado aquel mes al palacio de La Granja de San Ildefonso para pasar unos días con sus padres¹⁴², que habían hecho de este Real Sitio su lugar de residencia tras la abdicación de Felipe V al trono de España en enero de 1724¹⁴³. La correspondencia entre Spinola y Orendáin deja traslucir, dentro de las posibilidades que la misma naturaleza administrativa de la documentación permite, «toda [la] veneracion, amor y cariño»¹⁴⁴ con que se trataban los primeros Borbones hispánicos. Lo más relevante de estos documentos no es posiblemente su contenido, en su totalidad circunstancial y prescindible, sino el sentimiento que aciertan a expresar: repetitivas —una al día prácticamente—, familiarmente cordiales y con un estilo sencillo, las cartas exhiben ese afán por la intimidad y esa obsesión por romper las barreras de la distancia y de la retórica tan característica en la correspondencia de los Borbones españoles. Informaciones detalladas de los pulsos anímicos y físicos del infante Carlos, con los que poder alimentar la tranquilidad del afecto y acallar la preocupación por el bienestar del ser querido, eran las exigencias demandadas por la devoción filial de Luis I. Un gesto ilustrativo que, como la correspondencia entre Luis y su hermano Fernando también muestra¹⁴⁵, permite observar el desarrollo de una verdadera relación de intimidad entre los vástagos Borbones y una aspiración a lograr un ámbito doméstico en el seno mismo de la corte. Los detallados informes que escribe Suñol, médico de don Carlos, en agosto de 1724 o las no menos minuciosas disposiciones de Spinola para hacer pasar mejor las viruelas a su señor, refuerzan esas mismas conclusiones¹⁴⁶. Son escritos en los que campan las palabras *alegría*, *divertido*, *cariños* o *felicidad*, en un discurso carente de fórmulas de cortesía superfluas, de tono distante o de falsa adulación. El discurso, por su falta de retórica áulica, se convierte de esta suerte en fiel testigo de aquella peculiar e íntima forma de relacionarse de los miembros de la dinastía reinante en España.

El tono de las cartas que hemos analizado anteriormente no son una excepción sino que se hacen eco de otras todavía mucho más íntimas, afables, domésticas y personales: aquellas escritas por Luis I a los reyes padres durante sus meses como monarca español en 1724¹⁴⁷. Esta correspondencia no sólo desmonta, como ya indicó en su día Alfonso Danvila, la supuesta animadversión que una cierta historiografía ha querido ver en la relación entre Isabel de Farnesio y Luis I, sino que, además, ilustra de la fuerte intimidad surgida entre un joven soberano y su madrastra¹⁴⁸. El duque de San Pedro, que conocía perfectamente cómo se desenvolvían en palacio

¹⁴¹ AHN, Estado, legajo 2627: el duque de San Pedro a Juan Bautista de Orendáin, San Ildefonso 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de 1724. San Pedro informa invariablemente del estado de salud de don Carlos y de las actividades que ha realizado durante el día. En la última señala que el infante saldrá el próximo viernes hacia la corte en Madrid pasando por El Escorial.

¹⁴² Vid. las *Gacetas de Madrid*, n. 29, 18 julio 1724, p. 115; n. 30, 25 julio 1724, p. 120 y n. 32, 08 agosto 1724, p. 128.

¹⁴³ P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, op. cit., pp. 131-145.

¹⁴⁴ AHN, Estado, legajo 2627: el duque de San Pedro a Juan Bautista de Orendáin, San Ildefonso 12 julio 1724.

¹⁴⁵ Vid. AGP, Reinados, Luis I, caja 11, exp. 7 y A. Danvila y Burguero, *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza*, op. cit., pp. 12-14.

¹⁴⁶ AHN, Estado, legajo 2627.

¹⁴⁷ AHN, Estado, legajo 2685; las cartas de Isabel y Felipe de julio de 1724, que escriben todos los días, se conservan en AHN, Estado, legajo 2489. Cfr. A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, op. cit., p. 303 y ss.

¹⁴⁸ A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, op. cit., p. 81 y ss. y *Fernando VI y Doña Bárbara de Braganza*, op. cit., p. 10.

las personas reales, se dio cuenta de que, si quería satisfacer a sus señores, debía seguir respetando, como así lo hizo, el tono afable, sencillo y directo con el que estaban relacionándose los miembros de la dinastía borbónica en España¹⁴⁹.

Los sentimientos que se observan en la documentación que hemos indicado encuentran perfecta correspondencia en las actividades desarrolladas por el infante don Carlos desde 1723 a 1731. Dos fuentes históricas tan dispares como las ya mencionadas cartas a sus progenitores y a su antigua aya y el inventario de las cuentas producidas por la administración de su cuarto, que se conservan completas¹⁵⁰, permiten observar cómo esas actividades sirvieron para reforzar todos aquellos valores y actitudes que, ya durante su infancia, habían sido fundamentales en su formación.

El primero de esos valores, el de una devoción religiosa que debía vivirse intensa e íntimamente, continuó creciendo después de que don Carlos lograra su independencia en palacio en 1723. Los perfiles de esta práctica devota pueden observarse con detenimiento en las cartas que Carlos intercambió con sus padres tras la abdicación al trono de Felipe V en enero de 1724, que he analizado detenidamente en otra sede y que, por tanto, no necesitan de mayores comentarios en el presente escrito¹⁵¹. No obstante, y como es natural, dicha documentación no es ni la única ni la sola expresiva forma en la que el infante acabó materializando el fuerte sentimiento religioso legado por sus padres. Así, sabemos de la visita a la ermita de nuestra señora de Robledo que Carlos hizo con sus progenitores el 16 de julio de 1724, tal y como señala el duque de San Pedro en su misiva a Orendáin¹⁵². Una visita que, realizada en familia, incitaba todavía más a vivir la religión al margen de escenificaciones y aparatosidades retóricas, con la intimidad de un sentimiento compartido enteramente por aquellos responsables de la educación de un hijo: sus padres. Carlos aprendía así, de primera mano, cómo debía ser la fe de un príncipe verdaderamente católico.

Junto a las cartas y las visitas piadosas realizadas con sus progenitores, don Carlos también se ejerció desde fecha temprana en actividades caritativas que, como donaciones y limosnas, dejan observar claramente la rápida asunción en la vida cotidiana de nuestro personaje del *ethos* aprendido de *Elisabeht* y *Philippe*. Así, ya en 1724 don Carlos mandó dar mil reales de vellón al «marqués del Palazzo, thessorero de la congregacion de Nuestra Señora del Pilar que se venera en el Ospital de Aragon de esta corte, por una fiesta que a devozion de Su Alteza se debio a esta doberana imagen en su novenario»¹⁵³. Una actividad que se convirtió ya en costumbre repetitiva y constante tal y como demuestran las cuentas de los años sucesivos. Así, en 1725, se entregaron 720 reales a «don Leandro Gutiérrez y Sagredo, theniente cura de la yglesia parrochial del Real Sitio de Aranjuez, los que Su Alteza mando se diesen de limosna para la novena que [en] la dicha yglesia se zelebros al glorioso San Antonio de Padua», 550 reales a la iglesia hospital de San Antonio de los Alemanes, otra vez 1.000 reales para la congregación de Nuestra Señora del Pilar del hospital de Aragón de Madrid, 600 para la festividad de San Pedro de Alcántara que se celebraba en el real convento de San Gil o los 1.100 reales entregados «al padre fray Juan Luis Buitrago del orden de San Francisco de Paula, administrador de la capilla de Nuestra Señora de la Soledad que se venera en el combento de la Victoria de esta corte, por una fiesta que a devozion de Su Alteza se zelebros a esta soberana ymagen en su octaba»¹⁵⁴. De 1726 son también varias limosnas¹⁵⁵ que se irán repitiendo y consolidando,

¹⁴⁹ El duque de San Pedro vio recompensada su fidelidad y buen hacer con la orden del Santo Espíritu, que el rey de España había pedido al de Francia para él y otros cuatro nobles españoles en mayo de 1724: vid. *Gaceta de Madrid*, n. 22, 30 mayo 1724, pp. 86-87.

¹⁵⁰ AGP, Reinados, Felipe V, legajos 197¹⁻³.

¹⁵¹ P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, op. cit., pp. 247-249.

¹⁵² AHN, Estado, legajo 2627: el duque de San Pedro a Juan Bautista de Orendáin, San Idefonso 16 julio 1724. En el año anterior, Carlos ya había acompañado a sus padres en otras visitas a iglesias y santuarios: vid. *Gaceta de Madrid*, n. 19, 11 mayo 1723, p. 76.

¹⁵³ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1724*. En 15 de diciembre.

¹⁵⁴ Todas ellas registradas en AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1725*, con libramientos en diferentes meses y señaladas individualmente.

¹⁵⁵ Cfr. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197²: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1726*. Las limosnas dadas fueron a la Hermandad del Refugio en 20 de marzo; para las estaciones de Jueves Santo, en 26 de abril; al Colegio de Santo Tomás de Madrid, en 18 de junio y otra vez al Hospital de San Antonio de los Alemanes, en 23 de septiembre.

incrementado incluso, a lo largo de 1727¹⁵⁶, 1728¹⁵⁷, 1729¹⁵⁸, 1730¹⁵⁹ y 1731¹⁶⁰. Todo ello sin contar además con las que pudo haber dado a través de las consignaciones de su bolsillo secreto, que no se especifican nunca¹⁶¹.

Las actividades piadosas alentadas por don Carlos no sólo se materializaron en limosnas a instituciones religiosas. Así, en 1726, don Carlos ordenó que se le entregasen 400 reales «a don Sevastian Filipin de orden de Su Alteza para que, por su mano, se diesen de limosna al padre Castro de la Compañía de Jesus para la monacación de Juana Bautista de San Joseph, monja novizia en el convento de merzenarias [sic, mercedarias] descalzas de Miguelturra»¹⁶², 720 reales a Juan Adan, obispo y vicario del patriarca de los caldeos en la Mesopotamia¹⁶³ y 500 para alentar la canonización de Santa Inés de Montepulciano¹⁶⁴. En el mismo sentido fueron los 750 reales que recibió en 1727 el padre fray Juan Francisco Serrano, ministro apostólico de la China, para que pudiese hacer el viaje

¹⁵⁶ Vid. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenísimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*. Para 1727, las limosnas fueron: Congregación de Nuestra Señora del Pilar, del Hospital de Aragón de Madrid, en 23 de marzo y otra en 3 de diciembre; convento de San Francisco de Madrid, en 19 de mayo; de nuevo para las estaciones de Jueves Santo, en 13 de abril; al Hospital de San Antonio de los Portugueses de Madrid, en 4 de julio; Real Convento de Santa Ana de Carmelitas Descalzas de Madrid, en 21 de agosto; al convento de San Gil de Madrid, en 6 de noviembre; Colegio Imperial para las fiestas de canonización de San Luis Gonzaga y San Estanislao de Cosca, en 6 de diciembre; la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, del convento de la Victoria de Madrid, en 18 de diciembre; al convento de Santo Tomás de Aquino de Madrid por las fiestas de canonización de Santa Inés de Montepulciano, también en 18 de diciembre; al Monte de Piedad de Madrid, en 20 de diciembre y al convento de dominicos de Murcia, en 14 de octubre.

¹⁵⁷ Ídem. Para 1728, las limosnas fueron: convento de religiosos carmelitas descalzos de Madrid, en 2 de enero; convento de San Juan de Dios de Madrid, en 12 de marzo; estaciones del Jueves Santo, en 4 de abril; hospital de San Antonio de los portugueses de Madrid, en 3 de julio; convento de religiosas de Santo Domingo de Madrid, en 27 de julio; capilla de Santo Domingo de Madrid, en 12 de agosto; convento de capuchinos del Pardo, en 29 de septiembre; convento de Agustinos Recoletos de Madrid, en 10 de octubre; capilla de Nuestra Señora de la Soledad, del convento de la Victoria de Madrid, en 7 de octubre; el Santo Monte Carmelo de Tierra Santa, en 1 de octubre; real convento de San Gil de Madrid, en 26 de octubre y congregación de Nuestra Señora del Pilar del hospital de Aragón de Madrid, en 3 de noviembre; al Monte de Piedad, en 23 de diciembre.

¹⁵⁸ Ídem. Para 1729, las limosnas fueron: el convento de Mequínez [sic], en 11 de mayo; real convento de San Gil de Madrid, en 7 de mayo y 1 de octubre; convento de religiosos descalzos de San Diego del Puerto de Santa María, en 15 de junio; capilla de Santo Domingo el Real de Madrid, en 9 de agosto; capilla de Nuestra Señora de la Soledad, del convento de la Victoria de Madrid, en 11 de septiembre; hermandad de Nuestra Señora de los Milagros del Puerto de Santa María, en 12 de septiembre; hospital de San Antonio de los Alemanes de Madrid, en 13 de octubre y convento de San Pedro de Alcántara de Sevilla, en 18 de octubre.

¹⁵⁹ Ídem. Para 1730, las limosnas fueron: convento de San Francisco de Badajoz, de 16 de enero; real convento de Santo Domingo de Madrid, en 4 de agosto; convento de San Francisco de Cazalla, en 14 de agosto; hospital de San Antonio de los Alemanes de Madrid, en 17 de agosto; capilla de Nuestra Señora de la Soledad del convento de la Victoria de Madrid, en 28 de septiembre; iglesia de clérigos regulares de San Cayetano de la Villa de Madrid, en 8 de octubre y el real convento de San Gil de Madrid, en 21 de octubre.

¹⁶⁰ Ídem. Para 1731 las limosnas fueron: convento de religiosas capuchinas de Madrid, en 27 de marzo; convento de Antón Martín de Madrid, en 10 de abril; hospital de San Antonio de los Alemanes de Madrid, en 5 de junio; real convento de Santo Domingo de Madrid, en 29 de julio; convento de la Victoria de Madrid, en 3 de septiembre; convento de San Juan de Dios de Madrid, en 6 de septiembre; real convento de San Gil de Madrid, en 10 de octubre; congregación de Nuestra Señora del Pilar del hospital de Aragón de Madrid, en 17 de octubre; varia limosnas sin especificar en 18 de octubre; real convento de Santa Ana de Madrid, en 18 de octubre; hospital de San Antonio de los Alemanes de Madrid, en 18 de octubre; convento de Antón Martín de Madrid, en 18 de octubre; al marqués de la Rosa por una fiesta en devoción a Santa Rosolea [sic], en 18 de octubre y convento de Santo Domingo de Madrid, en 18 de octubre.

¹⁶¹ Tal y como señalan Carlos Gómez-Centurión Jiménez y Juan Antonio Sánchez Belén: «con cargo al Bolsillo Secreto se pagaba una nómina de pensiones y sobresueldos para los criados [...], ayudas de costas y propinas para los criados que acompañaban al monarca en jornadas, el sueldo del padre confesor [...], limosnas para diferentes instituciones religiosas, así como aquellas que distribuían por su mano el confesor y el Caballerizo Mayor», en «La hacienda de la casa del rey durante el reinado de Felipe V», en C. Gómez-Centurión Jiménez y J. A. Sánchez Belén (eds.), *La Herencia de Borgoña: la hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, pp. 11-120, p. 71. Aunque el cuarto del infante no se organiza igual que la corte de un soberano, hemos de estimar que el uso que el infante hizo de ese dinero, 2.400 reales al mes en estos años, era posiblemente en parte con esas mismas finalidades.

¹⁶² AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197²: *Quenta del Serenísimo Señor Infante don Carlos, año de 1726*. Libramiento de 15 de abril.

¹⁶³ Ídem: libramiento de 23 de mayo.

¹⁶⁴ Ídem: libramiento de 19 de octubre.

hasta Roma¹⁶⁵. Incluso en torno a la fecha de su cumpleaños, el 20 de enero, don Carlos se acordaba siempre de ofrecer unos reales ante Dios por haberle concedido la ocasión de llegar a cumplirlos¹⁶⁶. Unas actividades caritativas que seguirán produciéndose de manera intermitente pero continua a lo largo de los años sucesivos demostrando que la presencia de la divinidad en la cotidianidad de don Carlos era pues una constante¹⁶⁷.

El largo listado de las limosnas ofrecidas por el infante, si bien manifiestamente tedioso, permite comprender, gracias a su extensión y riqueza, la enorme importancia que la piedad no sólo pensada sino también ejercida cobró desde fecha temprana en la vida del futuro Carlos III. Una *pietas* discreta y sin estridencias que logra su más significativa materialización no en unas ceremonias religiosas ampulosas y públicas sino en discretas limosnas cuyo valor y dimensión sólo conocemos a través de unas cuentas palaciegas. La misma fórmula que utiliza rutinaria pero expresivamente esta documentación para explicar la motivación de dichas limosnas, «por una devozion de Su Alteza», no parece retórica por muy repetida sino más bien un signo discreto pero elocuente de una piedad vivida con compromiso personal, no como obligación impuesta. Una *pietas* que demuestra cómo el dios que había incitado al padre de don Carlos a renunciar a su trono en 1724 iba integrándose lenta pero firmemente en el universo mental y emocional de un infante español.

Junto al marcado sentimiento religioso que Carlos de Borbón fue adquiriendo en su juventud, otro no menos importante, el familiar, fue también cobrando cada vez mayor proyección en su vida cotidiana. Las relaciones de afecto maternofiliales, por ejemplo, tuvieron una presencia tan significativa que se cuelan incluso a través de las aparentemente anodinas cuentas del cuarto del infante. De noviembre de 1725 es, por ejemplo, un gasto de 44.585 reales «por el coste que tubo la comedia Zeria y iluminación que de orden de Su Alteza se executo en El Escorial el día diez y nueve de noviembre (...) con motibo de de zelebrar el nombre de la Reina Nuestra Señora»¹⁶⁸, igual que la serenata que mandó hacer al año siguiente en el mismo sitio¹⁶⁹ o las joyas que costaron 42.164 reales y le regaló en 1729¹⁷⁰. Por una de las cartas de Isabel, sabemos también que el infante ya desde pequeño, con siete años, enviaba regalos a su madre, que los agradecía con sentimiento y sin retórica¹⁷¹. De la misma manera podrían leerse las joyas regaladas a su cuñada la princesa de Asturias¹⁷² o las atenciones con su hermana la infanta María Ana, futura princesa del Brasil, a quien le organizó una fiesta en 1728¹⁷³, posiblemente en celebración de sus bodas con el heredero al trono luso, y a quien además regaló una caja de concha hecha por él mismo después de haberse marchado ya a Portugal¹⁷⁴.

Sobre los regalos y su función en la sociedad estamental del Antiguo Régimen, una extensa bibliografía ha señalado muy acertadamente que formaban parte de un *ethos*, de una forma de comportarse socialmente interesada y requerida¹⁷⁵. Con intención clara aunque disimulada, eran por

¹⁶⁵ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*. Libramiento en 20 de mayo de 1727. Una limosna posiblemente alentada por el padre Nyel, que había sido misionero en China.

¹⁶⁶ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1725*. Libramiento de 17 de enero. Se repite cada año.

¹⁶⁷ Cfr. AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*.

¹⁶⁸ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1725*. Libramiento de 19 de noviembre.

¹⁶⁹ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*.

¹⁷⁰ Ídem. Libramiento del 12 de marzo de 1729.

¹⁷¹ Isabel a Carlos, San Ildefonso 19 octubre 1723, en I. Ascione, I. (ed.): *Carlo di Borbone, op. cit.*, vol. I: 1720-1734, p. 107, nota 22: «Je vous remercie de tout mon cœur, mon tres cher fils, du bouquet que vous m'avez envoieé, qui est bien joly [...]».

¹⁷² AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*. Libramiento del 27 de junio de 1730: 84.000 reales en total, posiblemente por su boda con Fernando, futuro rey de España.

¹⁷³ Ídem: libramiento de 27 de septiembre de 1728.

¹⁷⁴ Ídem: pago a Tomas Sanchez Rexiente de 1.150 reales «en atenzion de haver asistido en su real quarto con el torno desde que vino del Puerto de Santa Maria a la ziedad de Sevilla y los setezientos y cinquenta reales restantes por el costo de guarnezer una caja de concha que Su Alteza embio con lacre a la serenissima prinzeza del Brasil su hermana», librado el pago en 1 de marzo de 1730.

¹⁷⁵ Sobre el uso del regalo como parte fundamental de la dinámica social, vid. el célebre y clásico *Essai sur le don* de Marcel Mauss. Para el caso específico del Antiguo Régimen, cfr. N. Z. Davis, *The Gift in Sixteenth-Century France*, Oxford, Oxford University Press, 2000, así como S. Kettering, «Gift-giving and patronage in Early Modern France»,

tanto no sólo expresión de afecto sino de un sistema de intereses que había que promocionar y conservar. No obstante, el contexto y la forma en cómo se producen los que ahora analizamos permite matizar en parte esa perspectiva. En primer lugar, porque dichos regalos no parecen haber sido motivados por un interés premeditado, pues no son rutinarios sino particulares, por un motivo celebrativo concreto pero excepcional. Y en segundo lugar, porque ya hemos visto el contexto familiar en que tomaban espacio las relaciones de los miembros de la dinastía borbónica. La carta de Isabel sobre el regalo recibido en 1723 es, en este sentido, bastante elocuente. La propia discreción con que son recibidos, la falta de propaganda acerca de los mismos, su uso y su misma forma —cajas, serenatas de música, fiestas, aunque también hay joyas— parecen responder no tanto o exclusivamente a obligaciones de etiqueta, educación o protocolo sino más bien a motivaciones genuinamente personales: parecen ser más la expresión de un afecto que la obligación de una deber. De hecho, el mismo retrato que Carlos encarga y pide a su madre cuando ésta permanece lejos de él en 1724 en el retiro de La Granja de San Ildefonso no parece la petición de un infante para tener la efigie de su reina sino el requerimiento de un hijo que, alejado de su madre, necesita tener la imagen de la persona amada para poder con ello renovar todos los días el afecto que le profesa¹⁷⁶.

6. De la *gravitas* al *affectus*: la afabilidad cortesana de don Carlos

La afabilidad con que el infante Carlos se desarrolló durante sus primeros años en España se manifiesta de forma sensible en la relación que estableció con los empleados de su cuarto, a los que evitó tratar, como veremos, con la *gravitas* o la distancia tan característica de la cultura cortesana de los Habsburgo españoles¹⁷⁷. Una primera evidencia de la consideración que el infante tuvo por aquellos que formaron parte de su vida cotidiana puede encontrarse, de nuevo, en las cuentas ya mencionadas. Así, por ejemplo, en las del año 1727 se registra el pago de 2.000 reales «por la limosna de quinientas misas que Su Alteza mando se zelebrasen por el alma del excelentísimo señor duque de San Pedro su Ayo (que fice)»¹⁷⁸, el de los 2.400 para la celebración de ochocientas misas a petición del alma del padre Marín, su confesor¹⁷⁹, los 2.000 reales para las quinientas misas rezadas por su gentilhombre de la manga, Vicente Fuenbuena, o el pago de otros quinientos «para sufragio del Alma de un criado suyo que murio repentinamente en palazio»¹⁸⁰. Unas disposiciones que encontraron su réplica en el pago de 752 reales para la celebración en 1730 de 200 misas por el alma del padre Laubrussel¹⁸¹.

Aunque es cierto que resulta difícil concluir a partir de estos asépticos documentos administrativos el grado de afecto o simpatía del infante por estos personajes, las limosnas detalladas demuestran, no obstante, la correcta memoria y sentido del deber que Carlos mantenía para con sus criados. Un sentido del deber bastante íntimo si tenemos en cuenta que no se trata de honrar la memoria del difunto con complicados túmulos barrocos, farragosos discursos laudatorios o arquitrabados monumentos funerarios sino con un acto de *pietas* sencillo y directo. Tan sencillo como el comentario que Isabel dedica al mismo ayo de Carlos en una de sus cartas, donde no le pide a su

French History, II/2, 1988, pp. 131-151 y I. Krausman Ben-Amos, «Gifts and favors: informal support in Early Modern England», *The Journal of Modern History*, LXXII/2, 2000, pp. 295-338.

¹⁷⁶ No se conserva la carta de Carlos en que hace la petición de este retrato, que conocemos, sin embargo, por la respuesta de Isabel de Farnesio: «A l'instant que j'auray le portrait que vous souhaitez, je vous l'envoyerai»; Isabel a Carlos, San Ildefonso 8 agosto 1724, en I. Ascione, I. (ed.): *Carlo di Borbone, op. cit.*, vol. I: 1720-1734, p. 112, nota 33. La muerte de Luis I a los pocos días de haberse escrito esta carta y la vuelta al trono de Felipe e Isabel posiblemente dejaron suspendido el encargo, aunque actualmente no podemos saberlo con certeza.

¹⁷⁷ Vid. especialmente el magnífico resumen L. M. Enciso Recio, «La Corte de dos mundos», en J. Alcalá-Zamora y Queipo de Llano (dir.), *Felipe IV. El hombre y el reinado*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005, pp. 67-135, así como G. Sabatier y S. Edouard, *Les monarchies de France et d'Espagne (1556-1715). Rituels et pratiques*, Paris, Armand Colin, 2001.

¹⁷⁸ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*. Libramiento de 1 de junio de 1727.

¹⁷⁹ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1725*. Libramiento de 25 de junio.

¹⁸⁰ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*.

¹⁸¹ Ídem, pago en 3 de noviembre de 1730.

hijo más que «vous soiez bien obeissant au Duc de St Piere, qui est chargé de vostre education et qui ne vous ensinuerà rien que ne soit pour vostre bien»¹⁸². Como si estuviera hablando de un maestro antes que de un duque, de un empleado doméstico antes que de un Grande de España, Isabel insistía en la parte humana, emocional de sus relaciones y no sólo en la mayestática, pública de las mismas.

Esa misma sensibilidad puede ser observada en el trato diario con que Carlos de Borbón distinguió cotidianamente a sus empleados, ya que la generosidad que ejerció con ellos ha quedado latente en la documentación administrativa señalada. Así, siempre por su cumpleaños, el infante mandaba que se entregaran entre 4.000 ó 5.000 reales para que «se repartiera entre su real familia»¹⁸³. Son elocuentes también las veces que manda gratificar a un determinado empleado por sus servicios, aparte de su sueldo. Así, en 1725 se gastó 767 reales en el importe de «treinta y dos libras de tabaco y diez y seis cajas de oja de lata que de orden de Su Alteza se distribuyesen entre algunos de los criados de su real quarto»¹⁸⁴. Dentro de esa línea se inscribe el pago a Juan García de Cañizares, hijo de Isabel Ramirez, «ama de pecho que crio a dicho Señor Infante»¹⁸⁵ y, por tanto, «hermano de leche de su Alteza Real»¹⁸⁶, al que gratificó con 1.500 reales anuales desde 1727 hasta 1731: todos los años religiosa y puntualmente. O los 1.200 reales que dio a un empleado, «Rodrigo Bescanza, caballero que sirbio a Su Alteza, en atencion a la mucha necesidad que padezia y a la hallarse grabemente enfermo»¹⁸⁷. En todos estos pagos es importante constatar, aparte de su constancia y rutina, un rasgo que las caracteriza a todas: la ausencia de publicidad o propaganda con la que se ejercitaron. A través de estas acciones, desconocidas por el ámbito más público de la corte al no haber sido ni publicadas en las *Gacetas* ni comentadas en correspondencias, parece escucharse ese dictamen de Jesucristo tan frecuentemente repetido: «cuando des limosna no la vayas pregonando, como hacen los hipócritas en las sinagogas y en las calles, con el fin de que los alaben los hombres. En verdad os digo que ya recibieron su recompensa. Tú, por el contrario, cuando des limosna, que tu mano izquierda no sepa lo que hace tu mano derecha, para que tu limosna quede en lo oculto; de este modo, tu Padre, que ve en lo oculto, te recompensará»¹⁸⁸.

La modestia y discreción con que don Carlos pareció querer desempeñarse durante sus años de juventud se extienden también al trato que el infante tuvo con algunos empleados y religiosos. No deja de ser sorprendente, por ejemplo, la enorme familiaridad que, posiblemente imitada de la que su padre tenía con no pocos jesuitas en palacio, don Carlos tuvo con un modesto franciscano durante la estancia de la corte en Andalucía (1729-1733). Manuel Danvila y Collado cuenta como el infante «durante su permanencia en Sevilla tuvo ocasión de tratar y estimar las relevantes cualidades de ciencia y virtud del lego de la Orden de San Francisco, fray Sebastián de Jesús»¹⁸⁹. Sebastián Sillero Pérez (1665-1743), más conocido por su nombre religioso de fray Sebastián de Jesús Cillero, fue un franciscano de origen social muy humilde que, de acuerdo con el carisma de la orden a la que pertenecía, proclamaba la necesidad de vivir la existencia conforme a los principios de pobreza, caridad y modestia¹⁹⁰. A tenor del testimonio de Viera y Clavijo, don Carlos conservó por fray Sebastián una admiración estrecha que duró toda su vida, pues tuvo siempre en su habitación, al lado de su cama, el retrato de dicho religioso¹⁹¹. De hecho, la relación del infante con el fraile franciscano debió de influirle mucho si tenemos en cuenta que, contra la costumbre regia de tener un confesor

¹⁸² Isabel a Carlos, San Ildefonso 4 febrero 1724, en I. Ascione, I. (ed.): *Carlo di Borbone, op. cit.*, vol. I: 1720-1734, p. 109, nota 27.

¹⁸³ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*.

¹⁸⁴ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197¹: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1725*. Libramiento de 28 de diciembre.

¹⁸⁵ AGP, Reinados, Felipe V, legajo 197³: *Quenta del Serenisimo Señor Infante don Carlos, año de 1727-1730*. Libramiento en 19 de mayo de 1727.

¹⁸⁶ Ídem. Así se le denomina en el resto de libramientos.

¹⁸⁷ Ídem. Libramiento de 19 de julio de 1730.

¹⁸⁸ *Evangelio de San Mateo*, 6, versículos 2-4.

¹⁸⁹ M. Danvila y Collado, *Historia General de España, op. cit.*, p. 46.

¹⁹⁰ Vid. L. Carbonero y Sol, *Vida del venerable siervo de Dios Fray Sebastián de Jesús Sillero*, Sevilla, J. Moyano, 1855.

¹⁹¹ J. de Viera y Clavijo, *Oracion fúnebre de nuestro católico monarca D. Carlos III, que en la Iglesia del Seminario Conciliar de la ciudad del Real de las Palmas, dixo el día 17 de Marzo de 1789, á la Real Sociedad Económica de Amigos de la Gran Canaria, D. Joseph de Viera y Clavijo*, La Laguna, por Miguel Angel Bazzanti 1790, p. 22.

jesuita, instaurada en España por su padre después de 1700, el futuro Carlos III tuvo siempre confesores franciscanos desde que en octubre de 1731 el padre Bolaños ocupó dicho puesto¹⁹².

Finalmente, la intimidad y el afecto con el que Carlos III trató a sus empleados tiene un testimonio de excepción en la correspondencia que aún en 1729 mantuvo con su antigua aya, la marquesa de Montehermoso. De este año es una carta en la que se muestran claramente los sentimientos con los que Carlos estaba acostumbrado a relacionarse con esta noble vasca:

«Mia de mi vida y de mi corazon, me alegro mucho que estés buena; yo lo estoi á Dios Gracias, ay te embio una caxita con un palillero, y una caja de marfil que he torneado, que es la obra primera que he echo, muchos recados á Joachin y á Ortuño. Dios te guarde m.s a.s como te deseo. Carlos. Sevilla 29 noviembre 1729»¹⁹³.

Sorprende en este documento tanto la cercanía de un infante con una dama de la corte como su preocupación sentida por los empleados y personajes cercanos a su servicio. Una sensación que se repite sin ir más lejos en otra de parecida factura escrita también desde Sevilla el 7 de agosto de 1730:

«Escribeme quando fuere de tu gusto y yo no me canso en escribirte, antes tengo ese gusto; de oy en ocho días te henbiare una navaja claveteada de oro; y á Teresa unas tigeras para que corte las ilachas de su labor y á Joaquín la navaja y tigeras que le ofreci. A todos muchos recuerdos»¹⁹⁴.

Resulta llamativa la afinidad emocional del infante con su antigua aya, sobre todo si tenemos en cuenta que había dejado de serlo hacía ya más de seis años¹⁹⁵. Era claro que la memoria de su infancia, y lo que es más importante, la libertad para poder expresar sin condicionantes sociales esa misma memoria, era un valor no sólo permitido sino incluso alentado en el entorno cortesano de Isabel de Farnesio y Felipe V.

Si la piedad religiosa y la afabilidad cortesanas fueron rápidamente asumidas por el joven Carlos, el infante también practicó desde fecha muy temprana aquella actividad cinagética que, desarrollada en un marcado entorno familiar, perseguía familiarizarle con el ejercicio de las armas, tal y como Felipe V había tenido ocasión de aprender durante su juventud en Versalles¹⁹⁶. No es gratuito el hecho de que la primera vez que Carlos saliera a cazar fuera precisamente con su padre y hermano Fernando el 23 de noviembre de 1722 —cuando contaba tan solo con seis años— a la batida general del Campillo en El Escorial¹⁹⁷. La *Gaceta de Madrid*, que informa de este acontecimiento, nos deja saber que, antes de ser una ceremonia de sociabilidad cortesana, tal y como, sin embargo, se desarrollaba en la corte francesa¹⁹⁸, las cacerías eran en la corte de Felipe V una actividad que se realizaba en familia, sin apenas cortesanos y etiquetas, tal y como sucederá varias veces a partir de aquella primera batida¹⁹⁹. Por las mismas cartas de Luis I sabemos que la afición de salir por el campo a cazar o a jugar era una actividad diaria en la vida de los infantes españoles, que vivían bajo la responsabilidad del primogénito en El Escorial mientras los reyes residían en Valsaín con el fin de supervisar los avances de la fábrica de San Ildefonso²⁰⁰.

¹⁹² AGP, Personal, caja 16667, expediente 12: José de Bolaños a José Patiño, Barajas 21 octubre 1731. Sobre los confesores de Carlos III, vid. L. Martínez Peñas, «Confesores de los Borbones (1700-1808)», *op. cit.*

¹⁹³ M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, *op. cit.*, p. 45.

¹⁹⁴ M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, *op. cit.*, pp. 45-46.

¹⁹⁵ Dicha afinidad había existido ya entre el príncipe de Asturias Luis y la marquesa de Montehermoso, como señala A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, *op. cit.*, p. 87.

¹⁹⁶ Vid. P. Vázquez Gestal, *Una nueva majestad*, *op. cit.*, p. 71 y ss.

¹⁹⁷ *Gaceta de Madrid*, n. 48, 1 diciembre 1722, p. 191, ya señalado en M. Danvila y Collado, *Historia General de España*, *op. cit.*, p. 14.

¹⁹⁸ J. Pieragnoli, *La Cour de France et ses animaux (XVIe-XVIIe siècles)*, Paris, PUF, 2016, p. 167 y ss.

¹⁹⁹ Las *Gacetas* de ese año y de 1723 dan varias noticias de las cacerías en las que intervino don Carlos junto a los reyes.

²⁰⁰ A. Danvila y Burguero, *El reinado relámpago*, *op. cit.*, pp. 190 y ss. señala como los infantes salían de caza o pesca estando en El Escorial o se entretenían cazando culebras.

La actividad cinegética, como es bien sabido, ya no aban—donaría jamás al futuro Carlos III²⁰¹. De hecho, sabemos que para 1724 era ya una de sus actividades de recreo favoritas²⁰². Así, lo primero que hizo el infante nada más salir de la enfermedad que padeció en febrero de 1725 y que le había alejado del lado de sus padres, siendo recluido en el Alcázar de Madrid con fines preventivos, fue precisamente el ejercicio de la caza. En las minutas diarias del duque de San Pedro, que de nuevo como en 1724 informa puntualmente de todas las actividades de su pupilo, así como de su estado de salud, se nos informa de cómo Carlos, después de su restablecimiento, comienza a salir con una serie de paseos «en los jardines de la Priora» y luego «en su coche con un paseo hasta Migas Calientes»²⁰³, para asistir luego directamente, dos días más tarde, a las cacerías: «el Señor Infante don Carlos se ha recreado esta tarde en su acostumbrado divertimento de la caza habiendo estado en la Casa del Campo»²⁰⁴. Una actividad que sigue en las siguientes fechas a través de la pesca en el jardín de monseñor Riqueur unos días²⁰⁵ o en la Casa de Campo otros²⁰⁶. El duque de San Pedro señala con una sorprendente inocencia los triunfos de su infante:

«se ha divertido mui bien y con aplauso esta tarde en el jardin y guerta de la Cassa del Campo, pues ademas de algunos paxaros, que ha rematado mui bien, ha derrivado con gran garvo, espera y acierto una chocha perdiz al buelo con un tiro que, no pudiendo causar embidia a los reyes, hubiera logrado su admiracion a estar presentes [...]»²⁰⁷.

Persiste aún hoy en la historiografía española la imagen de un Carlos III netamente definido por los libros, las ideas y las reformas. Un monarca que, en virtud de su interés por el avance científico y el progreso intelectual, estaría ya desde su más tierna infancia predestinado a ser el perfecto déspota ilustrado²⁰⁸. Esa alegoría ha sido tan potente y seductora que todas las actividades y representaciones del soberano, desde su más tierna infancia hasta su desaparición, han tendido a ser analizadas a la luz de esa misma imagen, despreciando, minusvalorando o ignorando todos aquellos aspectos que, de una manera u otra, eran capaz de contradecirla, inutilizarla o modificarla. Quizás no haya mejor ejemplo en el que corroborar ese peculiar fenómeno historiográfico que el célebre retrato de Carlos III niño pintado por Jean Ranc entre 1723 y 1724²⁰⁹. Desde el análisis de Sánchez Cantón, que quiso ver en él a un infante sabio que ‘herborizando’ anticipaba el brillante futuro de un gran reformador, los historiadores lo han utilizado como acabado emblema de la majestad ilustrada: inteligente, responsable, ideal²¹⁰. Dicha interpretación ha quedado, sin embargo, invalidada hace ya algunos años gracias a una lectura que, menos abstracta y más concreta, ha sido capaz no sólo de restituir la obra a la dimensión socialcultural a la que pertenece sino también de ubicarla en la temporalidad biográfica del personaje que en ella aparece²¹¹.

²⁰¹ Vid. J. Urrea Fernández, *Carlos III. Soberano y cazador*, Madrid, El Viso, 1989.

²⁰² Gracias al duque de San Pedro sabemos que Carlos aprendió a montar a caballo en el verano de 1724: «... oy por la primera vez [el infante Carlos] se ha presentado a cavallo a la vista de Sus Magestades ansioso de que el tiempo le avilite a lograr muchas vitorias a beneficio de la Real Corona», en AHN, Estago, legajo 2627: el duque de San Pedro al marqués de Grimaldo, La Granja de San Ildefonso 13 julio 1724.

²⁰³ *Ibídem*: el duque de San Pedro al marqués de Grimaldo, Palacio 22 febrero 1725.

²⁰⁴ *Ibídem*: el duque de San Pedro al marqués de Grimaldo, Palacio 24 febrero 1725.

²⁰⁵ *Ibídem*: el duque de San Pedro al marqués de Grimaldo, Palacio 25 y 26 febrero 1725.

²⁰⁶ *Ibídem*: el duque de San Pedro al marqués de Grimaldo, Palacio 1 marzo 1725.

²⁰⁷ *Ibídem*: el duque de San Pedro al marqués de Grimaldo, Palacio 28 febrero 1725.

²⁰⁸ Sobre el mito de Carlos III y su función en la historia de España, vid. M. Hernández Benítez, «Carlos III: un mito progresista», en VV. AA., *Carlos III, Madrid y la Ilustración. Contradicciones de un proyecto reformista*, Madrid, Siglo XXI, 1988, pp. 1-26 y R. García Cárcel, «El reinado de Carlos III: la memoria del Rey», en R. García Cárcel (dir.), *Historia de España. Siglo XVIII. La España de los Borbones*, Madrid, Cátedra, 2002, pp. 159-165.

²⁰⁹ Óleo sobre lienzo: 145,5 x 116,5 cm. Museo Nacional del Prado, P02334.

²¹⁰ Vid. F. J. Sánchez Cantón, *Ars Hispaniae. Historia Universal del Arte Hispánico*, vol. XVII: *Parte primera, Escultura y Pintura del siglo XVIII. Parte Segunda: Francisco Goya*, Madrid, Editorial Plus Ultra, 1965, p. 96.

²¹¹ Cfr. J. Rianza Moya, «El retrato de Carlos III niño por Jean Ranc. Hércules en la encrucijada y la virtud del príncipe», *Reales Sitios. Revista del Patrimonio Nacional*, XLIV/174, 2007, pp. 4-23.

Las páginas que ahora concluimos demuestran también que, lejos de pasar todos sus años de infancia ocupado en tareas intelectuales, Carlos de Borbón estuvo expuesto a una serie de valores que se alejan mucho de esa visión tan idealizada y teleológica defendida con militancia por un cierto paradigma de la modernidad. Si bien el futuro duque de Parma fue, evidentemente, educado en la enseñanza de las letras, los documentos que hemos ofrecido en estas páginas demuestran que los sentimientos y las emociones, y una manera muy específica de vivirlos y expresarlos, estuvieron también muy presentes en su formación como príncipe. Una educación emocional que no fue una excepción sino sólo una más de las múltiples caras con la que se expresó la cultura cortesana implementada progresivamente por Isabel de Farnesio en España después de 1715. Sólo hace falta releer las ya mencionadas cartas de Luis I, llenas de giros divertidos y de lances cómicos, en las que residen con naturalidad la afabilidad y el cariño, para darse cuenta de cómo las verdaderas figuras discursivas de la *majestas borbonica* no fueron exclusivamente ni la retórica, ni la elocuencia ni la dialéctica: la privacidad, el afecto y la intimidad también reinaron dilatada y sólidamente en la corte del primer Borbón español. Un mayor estudio de cómo esos valores fueron asumidos y utilizados en Italia por el futuro duque de Parma y rey de las Dos Sicilias nos permitirá comprender de manera más ajustada hasta qué punto Carlos III utilizó toda esa formación y experiencia emocional para articular, dirigir y configurar con mayor o menor éxito la sociedad política, la cultura cortesana y el sistema de representación de la monarquía española entre 1759 y 1788.

LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS Y GRAMÁTICA EN MALLORCA DURANTE EL SIGLO XVIII¹

Eduardo Pascual Ramos
Universidad de las Islas Baleares

La irrupción de la Ilustración marcó un lento despertar en el plano cultural cuyos pasos marcaron la tímida mejora del sistema educativo moderno. Los resultados a principios del siglo XIX eran decepcionantes al continuar con elevadas tasas de analfabetismo, un número insuficiente de escuelas y mal repartidas. A esto se añadió las insuficientes prácticas pedagógicas de los maestros y maestras. Estos ilustrados eran conscientes que en la promoción educativa de la sociedad residía el factor de cambio de mentalidad. Basta recordar las palabras de Melchor de Jovellanos en *Memoria sobre Educación Pública* o *Tratado Teórico Práctico de Enseñanza* donde resaltaba la gran importancia de los estudios primarios para dignificar a las personas y combatir la marginación social:

*(...) Mallorquines, si deseáis el bien de vuestra patria, abrid a todos sus hijos el derecho de instruirse, multiplicad las escuelas de primeras letras; no haya pueblo, no haya rincón donde los niños, de cualquier clase y sexo que sean, carezcan de este beneficio; perfeccionad estos establecimientos, y habréis dado un gran paso hacia el bien y gloria de esta preciosa isla. (...) Sin este auxilio la mayor porción de esta masa quedará perpetuamente abandonada a la estupidez y a la miseria porque donde apenas es conocida la propiedad pública, donde la propiedad individual está acumulada en pocas manos y dividida en grandes suertes, y donde el cultivo de estas suertes corre a cargo de sus dueños, ¿a qué podrá aspirar un pueblo sin educación, sino a la servil y precaria condición de jornalero?*²

En este sentido, Mallorca asistió como una más de las provincias de la geografía española a los procesos educativos que se protagonizan en la España del setecientos. Pero con unas particularidades que la diferencia en su forma, pero no en su fondo del territorio peninsular. Mallorca se debatió entre el apego tradicional y las novedades dieciochescas. Por lo que respecta a la educación elemental insular contaba con estudios de enseñanza primaria (Primeras Letras) y secundaria (Gramática y Retórica) que permitían a los más aventajados continuar, sin salir de la isla, en los estudios superiores o universitarios (*Real y Pontificia Universidad Literaria*).

Conviene indicar que, durante el siglo XVIII, el patronazgo de la educación pública en Mallorca recayó en el ayuntamiento de Palma al asumir las competencias educativas de las extinguidas instituciones regnícolas. En la práctica eran los ayuntamientos los responsables de las escuelas locales y en muchos municipios donde no había escuela pública era la parroquia el único lugar donde se aprendía alguna instrucción ya que al recibir la catequesis conllevaba el aprendizaje rudimentario y la puesta en contacto con la cultura impresa. De modo que el párroco o sacerdote instruía a los niños en la escritura y cálculo elementales o las primeras letras a los huérfanos del Hospital General.³ Así,

¹ Este trabajo se ha realizado en el marco del proyecto de investigación HAR2015-67585-P titulado “Gobierno, guerra, grupos de poder y Sociedad en el reino de Mallorca durante la Edad Moderna” financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad del gobierno de España. Abreviaturas: ADM=Arxiu Diocesà de Mallorca, AMP=Arxiu Municipal de Palma, ARM=Arxiu del Regne de Mallorca.

² Bejarano Galdino, E., 2005, “Jovellanos en Mallorca, impulso de la nueva mentalidad europea”, *Boletín jovellanista*, 6, 171-183.

³ Pascual Ramos, E. (2016), “Hospicios y expósitos en Mallorca durante el siglo XVIII (1701-1812)”, *Saitabi. Revista de la Facultat de Geografia i Historia*, 66, 113.

el poder de la Iglesia en la educación insular quedó de manifiesto al estar en sus manos la mayor parte de las escuelas fundadas por órdenes religiosas. Los ilustrados, con independencia de la opinión que tuvieran, no podían dejar de considerar a la Iglesia española como un factor importante a pesar de su oposición a las reformas educativas. Respecto a la enseñanza femenina contó en Palma solo con *la Casa de la Crianza* destinada al retiro, recogimiento espiritual, ejercicio de “virtud” y educación de niñas (doncellas) cuyos padres pertenecían a buenas familias o de “calidad”. A estos elementos hay que añadir los preceptores, leccionistas o profesores privados que impartían docencia a las familias pudientes que podían permitirselo. A este panorama se añadieron las escuelas de primaria de la Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País (SEMAP).

Las escuelas de primeras letras y gramática en Mallorca durante el siglo XVIII

El panorama educativo elemental insular estuvo garantizado por las instituciones políticas y religiosas, aunque en su conjunto estuvo mal dotado.⁴ Las instituciones locales eran responsables del patronazgo cultural público bajo las directrices impuestas desde la Corte. Por su parte, la Iglesia no eludió su responsabilidad de formar a sus infantiles feligreses. Un claro precedente fue la disposición del obispo insular Pedro de Alagó y de Cardona (1684-1701) que en el sínodo diocesano de 1691 ordenó que en las poblaciones de Mallorca con más de trescientos habitantes hubiese una escuela. Las respuestas a la encuesta de 1747 por los municipios insulares sobre enseñanza de la catequesis, estudiada por Gabriel Llompart, revelan diferencias y cierta precariedad de una población a otra.⁵ Algunos lugares poseían maestro y escuela, aunque en otros se limitaba a lo que el cura enseñara en la iglesia. Por el contrario, en otros casos la tarea estaba a cargo de frailes, beatas o mujeres. En este sentido, se constata que en algunos municipios la enseñanza femenina estaba cubierta bien con aula mixta o con una maestra y aula exclusiva, donde además aprendían coser y bordar. Aunque, lejos de dar una imagen idílica, la mayoría de los municipios no dedicaba grandes esfuerzos para cubrir la enseñanza primaria. Un ejemplo que ejemplifica lo expuesto es el ayuntamiento de Alcudia que *«únicamente en tiempo de cuaresma hay tal o cual persona que, por amor de Dios, se aplica en enseñarla»*. Las respuestas constatan que cada localidad resolvía esta cuestión a su manera.

En cambio, en la capital insular (Palma), que contaba con 34.073 habitantes entre ellos a 5.324 niños/as en edad escolar (7 a 16 años), disponía de una mejor infraestructura escolar.⁶ Gracias al informe redactado en 1777 por el ayuntamiento de Palma, por petición del secretario de la Cámara Pedro Escolano de Arrieta, refleja la existencia de once centros entre de primeras letras y gramática (Cuadro 1).

Cuadro 1. Centros de enseñanzas en Palma en 1777. ARM, AA 762/6.

Centro	Profesor/es y enseñanza
Universidad Literaria	Dos profesores de gramática
Santo Domingo	Uno de gramática y uno primeras letras
San Francisco de Asís	Uno de gramática y uno de primeras letras
Carmen	Uno de primeras letras
Socorro	Uno de primeras letras
Santo Espíritu	Uno de primeras letras
San Francisco de Paula	Uno de primeras letras
Oratorio del Sepulcro	Uno de gramática
Calle de los Pelaires	Dos de primeras letras
Calle cerca de Santa Cruz	Uno primeras letras
Monte de Randa	Catedrático de gramática

⁴ ARM, SEMAP, caja 26/4. *Informe sobre la instrucción pública en Mallorca*. Palma, 20-X-1807.

⁵ Llompart, G., 1972, “La catequesis en Mallorca en 1747”, *Hispania Sacra*, vol. XXV, 50, 437-451.

⁶ Juan Vidal, J. 1989, *El cens de Floridablanca a les Illes Balears: 1786-1787*, Palma, Miquel Font, 236.

Un rápido análisis muestra como la Iglesia tenía en su poder parte de la enseñanza básica y secundaria. De los quince profesores que impartían en los once centros docentes, nueve eran eclesiásticos, tres licenciados, dos adscritos a la universidad y uno sin indicación.⁷ A tenor de estos datos permite confirmar que la enseñanza de primeras letras y gramática estaba mayoritariamente en centros religiosos de las diferentes órdenes establecidas en la ciudad: Santo Domingo (dominicos), San Francisco de Asís (franciscanos), Nuestra Señora del Carmen (carmelitas), Nuestra Señora del Socorro (agustinos), el Santo Espíritu (trinitarios), Oratorio del Santo Sepulcro (Congregación del oratorio de San Felipe Neri), San Francisco de Paula (Mínimos), San Cayetano (teatinos) y la parroquia de San Nicolás (calle Pelaires).⁸ A pesar de la secularización que propugnaban las Luces, las instituciones municipales todavía eran responsable solo de una pequeña parte de la educación infantil — *Universidad Literaria* y el *Colegio de Nuestra Señora monte de Randa*— ya que el resto estaba en manos de eclesiásticos.

Hay que indicar que durante el Antiguo Régimen no fue obligatoria la escolarización ya que la asistencia o ausencia del estudiante a las aulas dependía en muchos casos de las circunstancias económicas y sociales de la familia y si el infante trabaja para contribuir en la economía familiar. De modo que el analfabetismo siguió en unos niveles muy elevado y según Roberto Fernández calcula que en la segunda mitad del siglo solo el 25% de la población española conocían los rudimentos de leer y escribir.

Respecto a las escuelas de primeras letras estaban destinadas a que el alumno adquiriese conocimientos de lectura y escritura así como cálculo mental además de la doctrina cristiana, con una finalidad moralizante y todo en lengua castellana que excluía el catalán, en un proceso de supresión del latín por ser impropia de este nivel.⁹ De modo que las escuelas de primeras letras difundidas por los municipios proporcionaban la formación más básica y aquellos estudiantes más aventajados podían continuar su formación en los estudios secundarios o de Gramática, también llamados de latinidad, que permitían el acceso a la *Universidad Literaria*.¹⁰ Es destacable que las altas instituciones religiosas valoraban sumamente las labores de instrucción infantil a la hora de proponer a los mejores estudiantes continuar sus estudios en gramática y latín para ascender para acceder a la carrera eclesiástica en el Seminario Conciliar de San Pedro o en la Sapiencia.¹¹

Cabe recordar que en la *part forana* insular había tres centros de gramática.¹² El más prestigioso era el *Colegio de Nuestra Señora de Cura*, situado en el monte de Randa, era una extensión de la Universidad Literaria y por tanto bajo el patronazgo de los regidores palmesanos, aunque la docencia en manos de la orden de los franciscanos. El resto de las escuelas de gramática en Mallorca, fundadas y dirigidas por religiosos, estaba compuesto por el colegio Montesión en Porreras y el de Santa Magdalena en Inca.¹³

El panorama educativo primario mejoró en la segunda mitad del siglo de las Luces gracias al impulso de la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País (RSEMAP) al fundar tres escuelas de primeras letras en Palma que recibieron el nombre de *Escuelas Patrióticas*. Las dos primeras fundaciones estaban ubicadas en el oratorio de San Felio y en el oratorio de San Pedro de la

⁷ AMP, AH 2.102, ff. 117v-118. Palma, 6-XII-1777.

⁸ AMP, AH 2.102, f. 117. Palma, 6-XII-1777.

⁹ García Hurtado, M.R., 2007, "Un viaje por la enseñanza de las primeras letras en España en el siglo XVIII", *De cultura, lenguas y tradiciones. II Simposio de Estudios Humanísticos*, 69-86. Sureda García, B., 1980, "Models humans i models educatius a la il·lustració mallorquina", *Mayurqa*, 19, 119-133.

¹⁰ Furió Sastre, A., 1850, *Martirologio para las Islas Baleares y Pitiusas*, Palma, Imprenta Juan Guasp.

¹¹ Mercant, S., 1973, *Filosofía y Sociedad. Hacia una ecología del lulismo de la Ilustración*, Palma, Instituto de Estudios Baleáricos. Rotger Capllonch, M., 1900, *El Seminario Conciliar de San Pedro. Estudio histórico sobre la enseñanza eclesiástica en Mallorca*, Palma, Tipo-litografía. Rosselló Lliteras, J., 1988, *Formación literaria del clero de Mallorca: el Seminario de San Pedro y sus antecedentes históricos*, Palma, Tesis doctoral inédita.

¹² Rosselló Lliteras, J., 1985-1987, "Escuelas de gramática medievales. Notas para su historia", *Mayurqa*, 21, 133-146.

¹³ Feliu, J., 1894, *Noticias históricas sobre el Santuario de Montesión de Porreres*, Palma. Coli, J. 1970, *Historia del Puig de Santa Magdalena de Inca*. Inca: Imprenta Duran, Imprenta Durán, Inca.

calle Sindicato.¹⁴ La tercera fue creada en 1800 en el oratorio de la Lonja.¹⁵ La fundación y mantenimiento de estas escuelas de primeras letras de la RSEMAP estuvo financiada con las cuotas de los socios y las contribuciones económicas del obispo. Precisamente esta dependencia quedaba de manifiesto cuando los protectores de las escuelas de primeras letras presentaban al obispo los resultados de la elección del candidato. Cada maestro impartía lectura y escritura además de la doctrina cristiana a veinte alumnos pobres -sin propina- aunque podía acoger hasta cuarenta estudiantes con una gratificación o propina de veinte sueldos mensuales por alumno. Y si no completaba el cupo cobraba solo la dotación de la RSEMAP y del obispo. Gracias a los informes mensuales de esta institución conocemos la profesión de los padres de los alumnos dedicados principalmente a la navegación (marineros) y a la ebanistería (carpinteros de embarcaciones).¹⁶

No todo fueron luces. La política ilustrada puso su atención a los niños pobres mallorquines con el deseo de crear en 1782 otra escuela de primeras letras que sustituiría a la del Padre de Huérfanos.¹⁷ Desde la Real Audiencia encomendó el proyecto al ayuntamiento palmesano con la contratación de un maestro con un sueldo de cincuenta y dos libras. El cabildo consciente de sus dificultades económicas objetó la creación de esta segunda escuela palmesana.¹⁸ Aunque se comisionó una junta examinadora formada por dos regidores y dos maestros que aprobó al único candidato licenciado presentado.¹⁹ Otro tema era habilitar un espacio adecuado para la escuela. En origen se pensó en la Universidad Literaria, pero fue descartado al existir ya una escuela. El Real Acuerdo instó al ayuntamiento a continuar la búsqueda de “un paraje cómodo y proporcionado para empezar la escuela de primeras letras”. Sin embargo, la falta de recursos económicos impidió el cumplimiento de la orden a pesar de la insistencia del síndico personero, quien recusó a la Real Audiencia en 1789. Así el consistorio palmesano se limitó a ordenar al secretario la redacción de un informe con la relación de niños de primeras letras en cada escuela, nombre del padre, oficio, edad del niño. Además, los regidores trasladaron el problema a los religiosos al responsabilizarlos de buscar a los muchachos a sus casas que evitaría el abandono escolar.²⁰ A tenor de la falta de documentación parece que triunfó la propuesta continuista ya que hubo de esperar a inicios del siglo XIX para volver a interesarse por las escuelas de primeras letras aunque de nuevo no dio resultado positivo.²¹ Podemos intuir que la frustrada ampliación educativa oficial se debió a la difícil situación económica municipal y a la oferta que proporcionaban los centros religiosos y la RSEMAP.

Por su parte, la educación femenina de primeras letras distó en gran medida de la masculina. Tradicionalmente, las niñas recibían educación en sus casas ya que para la nobleza y la burguesía era un signo de distinción contar con maestros privados que dieran clase a sus hijas en casa mientras que para mayor parte del pueblo llano la instrucción doméstica era insoportable económicamente.

El acceso de las niñas a la formación regulada será extremadamente dificultoso a pesar de cierta voluntad de Carlos III y de teóricos como Jovellanos, Feijoo o Campomanes al valorar la utilidad de las féminas y su necesidad de instrucción.²² Los niveles elementales en las escasas localidades que impartían enseñanza femenina se resumían básicamente en lecciones prácticas que simulaban las labores del hogar y el cuidado de los hijos. De esta forma, no podemos hablar propiamente de alfabetización, ya que el aprendizaje de lectura y escritura era optativo, no así la doctrina católica. La regulación de la enseñanza femenina de primeras letras contó con un impulso de la mano de Carlos III, aunque hubo de esperar hasta 1783 para que saliera a la luz planteamientos de difusión y

¹⁴ ADM, Enseñanza, 2-27-11, f. 18-VIII-1785. Al contrario de lo que se podía pensar no contó con personal secular: *Miguel Canaves y Font, subdiácono, y Maestro de la Escuela Patriótica de primeras letras del Sindicat, por resolución de la Real Sociedad de esta Ciudad de Palma, natural de la villa de Petra y vecino de la parroquia de Santa Eulalia de edad de 25*. Palma García, D., 1984, “Las Escuelas Patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País”, *Cuadernos de Historia y Contemporánea*, 5, 40.

¹⁵ ARM, SEMAP, caja 27/37. Idem, caja 30/12. (29-III-1786). Idem, Actas de SEMAP, vol. I, Palma, 6-III-1779. Idem, caja 30/12. (29-III-1786).

¹⁶ ARM, SEMAP, caja 38/1, caja 38/2, caja 40 y caja 41.

¹⁷ AMP, AH 2.106/2, ff. 193-193v. Palma, 8-IX-1782.

¹⁸ AMP, AH 2.106/2, ff. 276-276v. Palma, 19-IX-1782.

¹⁹ AMP, AH 2.106/2, f. 256. Palma, 8-XI-1782.

²⁰ AMP, AH 2.113/1, ff. 515v-516v. Palma, 26-VIII-1789.

²¹ AMP, AH 2.127/1, ff. 246-246v. Palma, 6-X-1801.

²² Ortega López, M., 1988, “La educación de la mujer en la Ilustración española”, *Revista de Educación*, 1, 319-320.

ordenación de centros docentes estatales destinados a niñas. Otra de las posibilidades de instrucción para las muchachas era el ingreso en un convento, aunque existían dudas acerca de la compatibilidad entre esta opción y que las ingresadas no tuvieran la intención de profesar la religión. Por la real cédula de 11 de mayo de 1783 se reguló en Madrid la enseñanza que debían recibir las jóvenes, ordenando la fundación de 32 centros esparcidos por los barrios madrileños.²³ Estas medidas tomadas en la capital perseguían servir de modelo para una futura expansión en la creación de una estructura para la alfabetización de las niñas. Con esta cédula se impulsó también la figura del examinador para docentes y se propuso inspecciones no solo para evitar irregularidades, sino también para asesorar al equipo instructivo. Estas cuestiones fueron tratadas en varios plenarios palmesanos en 1783 al plantearse la construcción de escuelas gratuitas en los barrios como impulsó la real cédula ya mencionada.²⁴ No obstante el proyecto educativo femenino en Mallorca se concretó con la posibilidad que la marquesa de Villena y Estepa financiara la fundación de un convento de Salesas, como el realizado en Madrid, aunque no pasó de una mera intención.²⁵

En este contexto cabe destacar la iniciativa promovida por el centro de San Francisco de Paula, dominado por la orden de los Mínimos, que Felipe V privilegió en 1707 para impartir clases de teología y filosofía. En diciembre de 1761, el ex provincial de Mínimos de San Francisco de Paula, fray Andrés Obrador, solicitó al ayuntamiento de Palma ampliar sus estudios a dos escuelas, una de gramática y otra de retórica, para impartir cursos preparatorios en estas disciplinas.²⁶ El ayuntamiento negó la propuesta al contar con la Universidad Literaria que ya impartía estos estudios.²⁷ De trasfondo se detecta un férreo control de la educación por los ediles palmesanos.

Las herramientas de la Ilustración. Formación docente y material didáctico.

Una cuestión fundamental para los ilustrados era contar con docentes cualificados. Tanto la Hermandad de San Casiano como la Academia Latina Matritense impulsaron la obligatoriedad y regulación de los exámenes para obtener el título oficial que permitía ejercer en todo el territorio español y acreditaba una buena preparación en la materia.²⁸

Efectivamente, el movimiento reformista de las primeras letras y gramática dieciochesco se advierte con la real provisión de 1743 por la cual Felipe V impulsó los primeros pasos de una política educativa. De modo que los maestros quedaron clasificados en tres clases, dependiendo de la relevancia del lugar donde ejercía la docencia, y se reiteró la prohibición de enseñar sin título del Consejo, ni autoridad de la Hermandad de San Casiano al tener privilegio de examinar a los maestros. Según las ordenanzas de San Casiano, congregación que durante el siglo XVIII reguló la enseñanza primaria en nombre del Consejo de Castilla, los aspirantes a maestros también debían tener limpieza de sangre.²⁹ El acceso a la maestría se alcanzaba mediante examen acreditativo cuyo aprobado concedía el título para ejercer el magisterio en toda España. La real provisión de 1780 estableció el Colegio Académico de Maestros de Primeras Letras, que ponía fin a la Hermandad de San Casiano, aunque esta nueva institución duró poco ya que en 1791 fue suprimida y se creó la Academia de

²³ *Colección de Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, Autos acordados y otras provisiones generales expedidas por el Consejo Real en el Reynado del Señor Don Carlos III*, Tercera Edición, Madrid, Viuda e Hijo de Marín, 1803, 465-466.

²⁴ AMP, AH 2.107, ff. 273-291. Palma, 30-VI-1783. Real cédula (San Lorenzo del Escorial, 27-XI-1782) por la cual se manda observar en Madrid el reglamento para establecer en los barrios escuelas gratuitas para impartir educación femenina. Además, contemplaba la posibilidad de extensión a las capitales, ciudades y villas en la medida que fuera compatible y posibilidades de cada una.

²⁵ AMP, AH 2.116, f. 427. Palma, 30-VIII-1792. Informe sobre la fundación en un convento de Salesas como en Madrid. El ayuntamiento de Palma consideró útil dicha fundación que solicitaba la señora Margarita de Villena.

²⁶ AMP, LN 2.001/1, f. 1. Palma, 17-XII-1761. Fajarnés Tur, E., 1898, "Fundación de dos escuelas en el Convento de Mínimos de Palma (1762)", *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, VII, 23-24.

²⁷ AMP, AH 2.092/2, ff. 50-50v. Palma, 30-IV-1762.

²⁸ Delgado Criado, B. (coord.), 1993, *Historia de la educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)*, Tomo II, Madrid, Ed. Fundación Santa María-Ediciones SM, 819-820.

²⁹ La Hermandad de San Casiano fue creada en 1762 por aprobación de Carlos IV. Nació como un gremio profesional para fomentar y proteger la instrucción primara en España. Entre sus atribuciones estaban la de examinar a los maestros, privilegio confirmado por Felipe V en 1743. En 1780 fue transformada en el Colegio Académico del Noble Arte de Primeras Letras, que actuó principalmente en Madrid.

Primeras educación bajo el control de la primera secretaría del Estado, cuyos estatutos fueron aprobados en 1797. Sus estatutos aparecen en una normativa completa de exámenes, requisitos de los opositores, tratados, libros, etc.³⁰ En el caso de latinidad fue la Academia Latina Matritense, gremio magistral a imitación de la Hermandad de San Casiano, la que defendió los derechos de los preceptores y reguló los derechos para la obtención del título real. Esta información se repitió en la real provisión de 1771 que recogía nuevamente los reglamentos para los exámenes de escritura y aritmética y la obligada presentación certificatoria de limpieza de sangre y confirmar las “buenas costumbres” ya que el maestro debía de transmitir valores en “el camino de la virtud y apartarles de los vicios”.

Estas ordenanzas de oposición docente trasladaban en la práctica la responsabilidad a los ayuntamientos que debían formar una comisión compuesta por regidores y examinadores para realizar el examen opositor.³¹ La prueba o examen consistía en un compendio de ejercicios prácticos de lectura, escritura castellana con correcta ortografía, ejercicio de las cinco reglas generales aritméticas (numerar, sumar, restar, multiplicar y dividir), doctrina cristiana y capacidad de comunicar todos estos conocimientos.³² De modo que el candidato que superaba el examen recibía el título oficial que avalaba sus conocimientos y adquiría privilegios similares a los hidalgos respecto al uso de armas, no ser preso por causa que no fuese de muerte o la reclusión en su domicilio en caso de encarcelamiento. Carlos IV confirmó las condiciones de acceso a la docencia, mediante real orden de 4 de julio de 1806, al continuar con los requisitos básicos del opositor y fijar la oposición en las capitales de Partido. De modo que en Mallorca era el ayuntamiento de Palma el órgano oficial examinador mediante una comisión de regidores y dos examinadores con el título oficial.³³

Por su parte, la RSEMAP durante sus primeros años seleccionaba a los candidatos según los criterios de sus *protectores* y posterior consulta al obispo para que éste diese su opinión. A partir de 1800, la RSEMAP mejoró el sistema electivo al aceptar solo a personas con el título oficial de maestro concedido por el Consejo de Castilla.³⁴ Por otro lado, a Carlos III se debe el impulso de la unificación idiomática al castellano en las aulas de Mallorca y en la administración local cuyo propósito no se había logrado con el Decreto de Nueva Planta.³⁵ Así lo atestigua la instrucción a los corregidores,³⁶ publicada por Carlos III en mayo de 1788, que incide en el *Cuidado de los corregidores y justicias sobre que los maestros de primeras letras cumplan con su ministerio y tengan las calidades que se requieran*, además de tener maestros idóneos y aptos en las letras:

Será uno de los principales encargos de los corregidores y justicias el cuidar que los maestros de primeras letras cumplan exactamente con su ministerio, no solo en cuanto a enseñar con cuidado y esmero las primeras letras a los niños, sino también, y más principalmente, en formarles en las costumbres, inspirándoles con su doctrina y ejemplo buenas máximas morales y políticas. Y a fin de que los maestros sean capaces de poderlo ejecutar, celarán mucho los corregidores que las justicias de sus pueblos respectivos hagan con rectitud e imparcialidad los informes que deben dar a los que pretenden ser maestros de primeras letras, antes de ser examinados, acerca de su vida y costumbres, como está prevenido por Real Provisión de

³⁰ Ávila Fernández, A., 1986, “La formación de maestros de primeras letras en España y en Sevilla durante los siglos XVII y XVIII”, *Cuestiones pedagógicas: Revista de ciencias de la educación*, 3, 23-40.

³¹ *Colección de Pragmáticas...*, 208.

³² ARM, SEMAP, caja 37/1.

³³ Precisamente en 1801 fueron rechazados casi todos los memoriales para la plaza de Sindicato al no tener los requisitos mínimos. El elegido, Melchor Guasp, fue nombrado interinamente hasta encontrar un idóneo con título. AMP, AH 2.128/1, f. 49v. Palma, 29-III-1803. El maestro de primeras letras, Cayetano Estaper y Cros, docente de la escuela de la Real Sociedad solicitó al ayuntamiento de Palma día y hora para ser examinado con el fin de obtener el título del Consejo. El ayuntamiento comisionó al regidor, Antonio Ignacio Rossiñol y a los examinadores José Polache y Juan Ramón Malat, maestros de primeras letras. AMP, AH 2.130/1, f. 249. Palma, 19-IX-1806.

³⁴ Precisamente en 1801 se rechazaron casi todos los memoriales, para la plaza de Sindicato, al no tener los requisitos mínimos. El elegido, Melchor Guasp, fue nombrado interinamente hasta encontrar un idóneo con título

³⁵ Calafat i Vila, R.M., 1991, “La Reial Cèdula de 1768 i la restricció d'àmbits d'ús del català”, *Estudis Baleàrics*, 40, 31-37.

³⁶ Respecto al Corregidor insular ver: Pascual Ramos, E., 2016, “Los corregidores del ayuntamiento de Palma (1718-1812)”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, 28, 211-235.

*11 de julio de 1771, la que observarán puntualmente. Del mismo modo cuidarán de las escuelas de niñas, y de que las maestras de ellas tengan las circunstancias convenientes.*³⁷

En este sentido basta recordar la real cédula de Aranjuez de 23 de junio de 1768 que sancionaba la obligatoriedad del castellano en los estudios y enseñanza de las primeras letras, latinidad y retórica.³⁸ Parece que la real cédula tuvo un impacto relativo ya que diez años más tarde era la Real Audiencia la que instó a los bailes municipales de Mallorca al uso del castellano en las escuelas de primaria.³⁹

Una cuestión capital era si existían docentes en la isla capacitados para la enseñanza de primeras letras en castellano o si tenían que venir de Castilla. La duda fue formulada por el secretario de la Cámara del Consejo, Pedro Escolano de Arrieta, al intendente insular Miguel Bañuelos y Fuentes (1775-1781). La dura respuesta del intendente Bañuelos al gobernador del Consejo de Castilla menciona la lastimosa educación impartida en la isla y aconsejaba el envío urgente de maestros de primeras letras para enseñar *a esta juventud nuestra lengua matriz a bien escribir y recibir buenas Impresiones para adquirir gusto a los estudios y entrar con deliciosas ambiciones a las ciencias*. El informe arremetía contra el “idiotismo” de la autóctona clase eclesiástica y de la juventud de la nobleza palmesana *que apenas conocer las letras del Abecedario y no saben poner su firma, ociosos desaplicados y mas bien perjudiciales que útiles a la sociedad y al Estado*. Su valoración iba encaminada en la necesidad de crear en Mallorca una diseminada red de centros educativos tanto en Palma (cuatro centros) como en el resto de la isla (Manacor, Lluçmajor, Felanitx, Pollensa, Andratx, Inca, Binisalem, Sóller).⁴⁰ Por el contrario, el fiscal de la Real Audiencia de Mallorca, Jacobo María Espinosa, conecedor de la idiosincrasia insular, objetó el informe del intendente al tachar de “deseo teórico, pero incapaz de ponerse en práctica en esta Ysla”. Para el fiscal era necesario que los maestros procedentes de la península aprendieran el mallorquín ya que “es necesario el conocimiento perfecto de ambas lenguas para que sus lecciones pudiesen ser entendidas por los discípulos”. Finalizaba al indicar que “Es imposible arrancar de un País la lengua matriz (...) ni al Rey le interesa (...). No privándoles del todo a los Mallorquines el uso de su lengua (...)”.⁴¹

De modo que el Real Acuerdo solicitó información al ayuntamiento palmesano sobre la cantidad de maestros en ejercicio y el sueldo que cobraban. El ayuntamiento dio cumplida respuesta el 15 de diciembre de 1777 constatado que al menos había catorce escuelas (Cuadro 1) y el innecesario envío de profesores castellanos desde la península lo que nos hace pensar se quería dar un aire de normalidad a lo estipulado en la real cédula de 1768.⁴² Algunos años después, noviembre de 1789, el síndico personero palmesano,⁴³ José Ruiz de la Torre, redactó un informe sobre la escasa calidad de la enseñanza castellana en la isla. Para éste, los infantes insulares apenas sabían *mal escribir sin reglas, ni forma de carácter determinado, sino la pésima y arvitraria del maestro, sin corte de pluma proporcionada, sin ortografía cuia voz y la de gramática castellana, son en tales escuelas muy extranjeras*. Para Ruiz de la Torre era necesario que los materiales escolares estuvieran en castellano y la prohibición del empleo en los centros docentes del *idioma peculiar del País* cuya pretensión era aplicar lo que se realizaba en el País Vasco.⁴⁴

A este respecto la metodología y el material docente eran poco pedagógicos. Pocos sabemos del material docente empleado ante de la década de los sesenta. El rector de la Universidad Literaria, como procanciller, llegó a cuestionar la enseñanza del latín con el libro de “Semperi”, *Grammaticae*

³⁷ AMP, AH 2.098/1, ff. 1-10. Palma, 15-I-1773.

³⁸ AMP, AH 2.095/1, ff. 119v-ss. *Real Cédula de su Magestad a consulta de los Señores del Consejo, reduciendo el arancel de los derechos procesales a reales de vellón en toda la Corona de Aragón y para que en todo el Reyno se actue y enseñe en lengua Castellana, con otras cosas que expresa*. Aranjuez, 23-VI-1768. Impresa en Palma, 22-VIII-1768.

³⁹ ARM, AA 764/49. Palma, 20-III-1778. El real auto esta transcrito en Llompart, G., 1976, “Una puntualización sobre la enseñanza del castellano en Mallorca en 1778”, *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, 34, 404-406.

⁴⁰ ARM, AA 762/6. Palma, 9-V-1777.

⁴¹ ARM, AA 762/6. Palma, 22-II-1778.

⁴² AMP, AH 2.102, ff. 157-157v.

⁴³ Sobre el síndico personero del ayuntamiento de Palma y sus funciones ver: Pascual Ramos, E., 2016, “El diputado del común y el síndico personero del ayuntamiento de Palma (1766-1808)”, *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 21, 249-266.

⁴⁴ AMP, AH 2.113/2, ff. 515v-516v. Palma, 26-VIII-1789.

latinae instiutio de A. Sempere (1546), reeditado hasta 56 versiones en Mallorca, aunque su contenido se empleó hasta bien entrado el siglo XIX para la enseñanza gramatical en las escuelas públicas y agregadas. Aunque también se emplearon otros libros de referencia como el *Arte Regio*, de Antonio de Nebrija, mejorado con notas añadidas para su reedición. De signo contrario fue la propuesta del método del profesor y beneficiado de Ciutadella (Menorca) Antonio Portella (1764) que propugnaba el empleo de la lengua catalana en la enseñanza del latín. De su método se tiene constancia al menos de dos ediciones, 1762 y 1783. El ayuntamiento comisionó a un grupo de expertos para comprobar la relevancia de la propuesta, aunque fue desestimada. Esta polémica se encuadra entre aquellos que pretendían emplear el castellano para la enseñanza del latín y aquellos que querían continuar empleando el método de Semperi, pero con la ayuda de explicaciones en lengua catalana.⁴⁵ Como es bien sabido, el castellano pasó a ser la lengua de la educación básica como lo atestigua el pensamiento del padre Pedro Tomás Cifre de la orden de Nuestra Señora del Carmen y Sebastián Nicolau de la Compañía de Jesús:

“(...) sería de mucha utilidad publica que los niños luego desde el principio de su educación, se acostumbraren a una lengua que por ser las dominantes en los Reynos de España; se debe mirar por necesaria a todos los hombres de carácter o de profesión literaria y muy útil para qualquier clase y estado.”⁴⁶

Estas palabras reflejan las opiniones idiomáticas del Despotismo Ilustrado al quedar vinculado el castellano a conceptos de utilidad y modernidad y por tanto descartadas las lenguas vernáculas en la enseñanza primaria y latina.

Por otro lado, la información sobre el material docente en las escuelas de primeras letras en Mallorca es menos precisa. Lo que es seguro es que 1801 quedó fijado como obligatorio el método *El Arte de escribir por reglas y con muestras* del palentino Torquato Torio de la Riva cuya metodología parece adaptada a las necesidades de los niños. Manual que además de reunir las mejores metodologías pedagógicas precedentes aplicaba innovaciones docentes en la enseñanza pública como atender al alumnado sin diferencias sociales, ni privilegios, mediante enseñanza grupal y no particular o racionalidad horaria escolar.⁴⁷ De modo que en septiembre de 1803 llegó a Mallorca procedente del Consejo Supremo la orden para comprar el método de Torio, a razón de 62 reales de vellón por ejemplar encuadernado en pergamino, para tener a disposición en las escuelas públicas.⁴⁸ Por su parte, la RSEMAP siempre empleó el castellano como lengua vincular tanto en la docencia impartida en sus escuelas como en sus comunicaciones (boletines, comunicaciones, actas, ediciones periódicas, etc.). Aunque a esta institución se debe el primer intento de redacción de un diccionario mallorquín-castellano en 1796. Esta institución privada también se interesó por mejorar las bases pedagógicas e incentivar los estudios. Así, en 1801, la comisión de educación revisó el libro *Aritmética puesta en dialogo para mejor inteligencia de los niños* por si era adecuado para sus escuelas. Además, la RSEMAP empleó los premios económicos para estimular al estudiante, cuyos galardones estaban divididos en categorías (aritmética, escritura, lectura y catecismo) aunque en 1807 fueron suprimidos ya que “solo se conseguía el descontento de los que no le alcanzaban, y que los premiados no continuaban de ordinario en la Escuela”.⁴⁹

⁴⁵ Martínez i Taberner, C., 2000, *La llengua catalana a Mallorca al segle XVIII i pimer terç del segle XIX*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 63-64.

⁴⁶ AMP, AH 2.093/2, f. 35. Palma, 23-V-1764 y f. 73. Palma, 4-VI-1762.

⁴⁷ Galende Diaz, J. C., 1993, “El calígrafo Torcuato Torio de la Riva. Una faceta de su vida profesional”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 64, 497-516.

⁴⁸ AMP, AH 2.128/1, f. 216. Palma, 6-IX-1803.

⁴⁹ ARM, SEMAP, caja 27/37. Palma, 17-VIII-1807.

«LO QUE VIENE DEL CIELO, NO ESTÁ EN MANOS DE ONBRES»: ROGATIVAS Y CLIMA EN GALICIA (1675-1774)

Camilo Fernández Cortizo
Universidad de Santiago de Compostela

La climatología histórica tiene una corta existencia en la historiografía gallega. Dejando al margen la monografía de J. M. Fontana Tarrats sobre el clima gallego (1977), tan sólo a partir de la década de 1980 esta línea de investigación logró despertar interés entre los historiadores modernistas, aunque relativo a tenor del escaso número de estudios y de la falta de continuidad en su publicación¹.

1. La Pequeña Edad de Hielo en Galicia: rogativas e intercesores celestiales.

Un rasgo común a la casi totalidad de los trabajos de climatología histórica de Galicia es el de la consulta de una fuente documental principal, en concreto las series de rogativas celebradas por razón de anomalías climáticas. Su selección se justifica por la naturaleza de su información, pero también porque permiten un tratamiento estadístico y serial de los datos y, por extensión, estudios comparados². En el presente caso, se han reconstruido las series de rogativas “climáticas” de tres ciudades gallegas —Pontevedra, Santiago y Mondoñedo³—, mediante la consulta de fondos

¹ Un reciente estado de la cuestión sobre los estudios de historia del clima de Galicia en la última fase del Holoceno y la diversidad de sus enfoques multidisciplinares se contiene en Fernández Cortizo, C.: “La Pequeña Edad de Hielo en Galicia: estado de la cuestión y estudio histórico”. *Obradoiro de Historia Moderna*, 25, 2016, pp. 10-20. DOI: <http://dx.doi.org/10.15304/ohm.25.3710>.

² Sobre esta fuente (naturaleza de sus informaciones, método de análisis, usos, etc.) existe en la actualidad una abundante bibliografía; de sus títulos se han seleccionado los citados a continuación: Martín-Vide, J., Barriandos, M.: The use of rogation ceremony records in climatic reconstruction: a case study from Catalonia (Spain), *Climatic Change*, 30, 1995, pp. 201–221. DOI: 10.1007/BF01091842; Barriandos, M.: “El clima de la Península Ibérica a través de los registros históricos”, en Ibáñez, J. J., Valero Garcés, B. L., Machado, C. (eds.), *El paisaje mediterráneo a través del espacio y del tiempo. Implicaciones en la desertificación*. Logroño, 1997, pp. 343-361; Barriandos, M.: Climatic variations in the Iberian peninsula during the late Maunder minimum (AD 1675–1715): an analysis of data from rogation ceremonies, *The Holocene*, 7, 1997, pp. 105–111. DOI: 10.1177/095968369700700110; Barriandos, M., Rodrigo, F.S.: “Study of historical floods events on Spanish rivers using documentary data”. *Hydrological Sciences Journal*, 51, 2006, pp. 765-783. DOI: 10.1623/hysj.51.5.765; Rodrigo, F.S.: “El clima de Andalucía a través de los registros históricos”, en Sousa, A. et al. (eds.), *El cambio climático en Andalucía: evolución y consecuencias medioambientales*, Sevilla, 2007, pp. 26-41. Rodrigo F. S.-Barriandos, M.: “Reconstruction of seasonal and annual rainfall variability in the Iberian peninsula (16th–20th centuries) from documentary data”. *Global and Planetary Change*, 63, 2008, pp. 243–257; Brázdil, R. et al.: “European climate of the past 500 years: new challenges for historical climatology”, *Climatic Change*, 10, 2010, pp. 7–40; Barriandos, M., “Les variations climatiques dans la péninsule ibérique: l'indicateur des processions (XVIIe-XIXe siècle)”, *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 57/3, 2010, pp. 131-139. En estudios de historia del clima de Galicia de la época moderna, las fuentes de rogativas utilizadas por Fernández Cortizo, C.: “¿En Galicia, el hambre entra nadando? Rogativas, clima y crisis de subsistencias en la Galicia litoral sudoccidental en los siglos XVI-XVIII”, *SEMATA. Ciencias Sociales e Humanidades*, 17, 2005, pp. 259-298; Fernández Cortizo, C.-González Lopo, Domingo L.: “Bajo la protección del cielo: cambio climático y abastecimiento urbano en Santiago de Compostela”, en *Actas del VII Congreso AISU*, Padova, 2015 (en prensa). Fernández Cortizo, C.: “La Pequeña Edad...”, op. cit., pp. 21-39. Juega Puig, J.: “Pontevedra, Economía y Sociedad durante los siglos XVI y XVII”, en García-Braña, Celestino et al. (eds.), *Pontevedra, Planteamiento Histórico y Urbanístico*, Pontevedra, 1988, pp. 21-192; Pereira Fernández, X. M.: “Contrastes climáticos en la villa de Pontevedra durante los siglos XVI y XVII”. *Revista de la Asociación de Vecinos de San Roque*, diciembre, 2003, pp. 59-63.

³ Véase Mapa 1. De las tres ciudades, Pontevedra es la más meridional. Localizada al borde del mar, en la costa suroeste de Galicia, al fondo de su ría, se emplaza en una irregular fosa tectónica que, hacia el este, lleva en rápida transición a una

documentales de dispar naturaleza, generados asimismo por diferentes instituciones seculares y eclesiásticas: libros de consistorios municipales (Pontevedra y Santiago de Compostela); actas de cabildos catedralicios (Santiago de Compostela y Mondoñedo) y, finalmente, libros de cabildos o de juntas de cofradías (Cofradía de la Virgen del Rosario; Orden Tercera Francisca de Santiago de Compostela)⁴. Ahora bien, como además de la reconstrucción del factor climático y de sus características durante la Pequeña Edad de Hielo en Galicia, se trata de precisar la posible incidencia del mismo, en la evolución de la producción agrícola la consulta documental se ha completado con las series de remates decimales de algunas parroquias de su entorno⁵.

El periodo cronológico del presente estudio está condicionado por la fecha del inicio de registro de informaciones referidas a la celebración de rogativas “climáticas”, como también, en el caso de algún fondo documental, por razón de no conservarse para tiempos anteriores. En los libros de Consistorios de Pontevedra las primeras noticias se remontan a fines del siglo XVI; en los de Mondoñedo, se retrasaban hasta el año 1633. Finalmente, en las actas de Consistorios Santiago, en las actas del cabildo catedralicio y en los libros de Cabildos de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario las primeras menciones no se registran hasta los primeros años de la década de 1670. En consecuencia, como el objetivo es el de presentar un estudio comparado, debe elegirse como año inicial el 1675 y final el de 1774, porque las informaciones sobre Mondoñedo y Pontevedra se interrumpen respectivamente en 1764 y 1783⁶. Por tanto, el periodo cronológico transcurre durante la Pequeña Edad de Hielo (en adelante PEH), que en Galicia parece tener su inicio en el siglo XV, sucediéndose el episodio más frío en el *Mínimo de Maunder* tardío (1675-1715), punto de partida de nuestro estudio que, en todo caso, cronológicamente también se interrumpe antes del término de la PEH, en el tercio central del siglo XIX⁷. También en Galicia, esta fase climática se caracterizó por

alineación montañosa meridiana que pasa por ser una de las zonas más lluviosas de la Península Ibérica. Presenta un tipo climático húmedo y cálido para el contexto de las latitudes medias en fachada atlántica, acogiendo precipitaciones anuales acumuladas que superan los 1.200 mm y temperaturas que, sobrepasando medias de 14°C, alcanzan una amplitud térmica anual media de unos 13°C. Este rasgo es común a los dos casos siguientes, por razón de la influencia oceánica. Por su parte, Santiago se encuentra en el centro-oeste de Galicia, a unos 260 metros sobre el nivel del mar. Sus valores medios anuales, de 1400 mm en precipitación acumulada y de más de 14°C, clasifican su tipo climático como muy húmedo y cálido dentro del contexto regional. Finalmente, Mondoñedo se sitúa en el norte de la actual provincia de Lugo, a 139 metros de altitud, en una depresión del prelitoral cantábrico y al pie de las sierras septentrionales de Galicia. Su localización, en sombra pluviométrica respecto a las borrascas atlánticas occidentales, lleva a rasgos climáticos subhúmedos o secos para el contexto gallego, con valores anuales que rondan los 1000 mm. Por su parte, térmicamente y en el ámbito aludido, puede considerarse un clima templado, aportando valores anuales de entre 12°C y 14°C. Mi agradecimiento a D. Juan López Bedoya, autor de esta nota y del Mapa 1 del Anexo.

⁴ Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. *Sección Concello de Pontevedra*, cajas 15-28; Archivo de la Catedral de Santiago (A.C.S.), *Actas*. IG 485-489; 523-529; 567-569 y 628-633. Archivo de la Cofradía de Nuestra Señora del Rosario, *Cabildos*. 1649-1795; Archivo Histórico Universitario de Santiago (A.H.U.S.), *Arquivo Municipal. Actas de Consistorios*, 1627-1804; Archivo de la Orden Tercera Franciscana, *Libros de Juntas*, II-VIII, 1674-1797. Archivo de la Catedral de Mondoñedo (A.C.M.), *Libro de Acuerdos y Actas Capitulares del Cabildo*, L14-L20. Lence-Santar y Guitián, E.: *Del obispado de Mondoñedo*. Mondoñedo, 1915, T. III, pp. 77-84.

⁵ PONTEVEDRA: Elaboración propia a partir de los datos tomados respectivamente de Pérez García, J. M.: *Un modelo de sociedad rural de Antiguo Régimen en la Galicia costera: la Península del Salnés (Jurisdicción de La Lanzada)*, Universidad de Santiago de Compostela, 1979 Tabla 5-1 (Diezmos de las parroquias de Dena, Portonovo, Grove, Meis) y de Rodríguez Ferreiro, H.: *A Xurisdicción do Morrazo*. Pontevedra, 2003, T. III, pp. 99-102 (Diezmos y registro de defunciones de las parroquias de Domayo, Moaña, Cobres y Meira). SANTIAGO: A.C.S., *Libros de Hacienda*, 1661-1799, IG 423, 424, 425 y 426 (Diezmos de las parroquias de Sarandón, Benza, Buxán, Castelo, Chaián, Luou) y Rey Castelao, O.: *Aproximación a la historia rural en la comarca de la Ulla*. Santiago de Compostela, 1981, pp. 246-257; MONDOÑEDO: Archivo Parroquial de Mondoñedo (Defunciones, 1634-1799); Archivo Parroquial de Vilanova de Lourenzá (1639-1799); Saavedra Fernández, P.: *Economía, Política y Sociedad en Galicia: La provincia de Mondoñedo, 1480-1830*. Madrid, 1985, p. 212.

⁶ Las rogativas celebradas en Pontevedra, entre 1675-1774, suman 130; en Santiago de Compostela, 221 y, finalmente, en Mondoñedo (1675-1764), 40. Véase Gráfico 1.

⁷ Alberola Romá, A.: *Los cambios climáticos. La Pequeña Edad de Hielo en España*, Madrid, 2014. Sobre la datación y las características de la PEH en Galicia están publicados diversos estudios, no siempre coincidentes en la cronología de su comienzo y de su final, etc. Martínez Cortizas, A. et al.: “Mercury in a Spanish Peat Bog: Archive of Climate Change and Atmospheric Metal Deposition”. *Science*, 284 (5416), 1999, pp. 939-942; Saz Sánchez, M. A.: *Temperaturas y precipitaciones en la mitad norte de España desde el siglo XV: estudio dendroclimático*, Zaragoza, 2003; Saz Sánchez, M. A.: “Evolución de las temperaturas medias de la estación cálida (abril-septiembre) en la mitad norte de España durante la Pequeña Edad del Hielo (siglos XVI al XIX)”, *Geographicalia*, 52, 2007, pp. 143-163; Saz Sánchez, M. A. - Creus Novau,

el descenso de las temperaturas, por el incremento de la pluviosidad y, finalmente, por la variabilidad térmica y pluviométrica, si bien en este caso progresivamente mitigada en el transcurso del siglo XVIII y XIX.

En consecuencia, debido a la mayor frecuencia de las anomalías climáticas, un recurso que se va convirtiendo cada vez en más habitual es el de encomendarse pública y colectivamente a la Virgen o a un santo para que, intercediendo ante Jesucristo, “*aplacasse y mejorasse el tiempo*”. A tal fin se celebraban rogativas, con rituales más o menos complejos, convenientemente reglamentados por el Ritual Romano, consistentes en preces, misa de rogaciones, procesiones, exposición de imágenes y de reliquias, novenarios, etc.⁸ En la ciudad de Pontevedra, se impuso a finales del siglo XVI como intercesora, frente a otras competidoras (Ntra. Señora de los Mercaderes, Ntra. Señora del Rosario, Ntra. Señora de la Misericordia), la Virgen de la O. En Santiago de Compostela, sin embargo, persistió durante la época moderna la pluralidad de abogadas celestiales, entre las cuales las más socorridas fueron Santa Susana, patrona de la ciudad, y Ntra. Señora del Rosario; la intercesión de Santiago Apóstol sólo se procuraba en años especialmente calamitosos. Por el contrario, en Mondoñedo, las rogativas “climáticas” fueron presididas desde los primeros tiempos por la imagen de Nuestra Señora de los Remedios. En definitiva, en estas ciudades gallegas la principal abogada era la Virgen, bajo distintas advocaciones.

2. Rogativas (1675-1774): frecuencia, tipología y distribución estacional

En este periodo de cien años, las calles de las ciudades gallegas eran transitadas, de forma irregular, pero aun así con relativa frecuencia, por comitivas procesionales para pedir el cese de las lluvias y de los temporales (*pro serenitate temporis*) o, por el contrario, de los excesivos calores y de la sequía (*ad petendam pluviam*), anomalías todas que eran perjudiciales, según las estaciones, para la siembra y cosecha de cereales, para las labores de la viña, para la cría de ganados y, finalmente, favorables para la aparición y propagación de enfermedades.

Cuadro 1.
Frecuencia anual de rogativas (1675-1774).

	1675-1724 (%)			1725-1774 (%)		
	Pontevedra	Santiago	Mondoñedo	Pontevedra	Santiago	Mondoñedo
Sin rogativas	2,3	34	54	20,5	4	77,5
1 rogativa	41,0	22	34	46,2	18	22,5
2 rogativas	41,0	18	10	20,5	20	0
3 rogativas	9,1	18	0	7,7	26	0
4 rogativas	4,5	4	2	5,1	12	0
5 rogativas	2,3	2	0	0,0	12	0
6 rogativas	0,0	2	0	0,0	8	0
Total Años	44	50	50	39	50	40

FUENTES: Véase Nota 1.

J. y Cuadrats Prats, J. M^a: “La Pequeña Edad de Hielo en Galicia. Reconstrucción de las temperaturas de Labacolla entre los siglos XVI y XIX”, *Xeográfica*, 4, 2004, pp. 141-161; Fernández Cancio, Á.-Manrique Menéndez, E.: “Estudio Dendroclimático e Fisionómico do Cambio de Clima en Galicia”, en *Evidencias e Impactos do Cambio Climático en Galicia*. Santiago de Compostela, 2009, pp. 139-161; Fernández Cortizo, C.: “La Pequeña Edad...”, op. cit., pp. 21-39; etc.
⁸ *Rituale Romanum Pauli V Pont. Max. iussu editum. Cum coniurationibus ad fugandas tempestates, et Benedictione Aquae, quae sit in Vigilia Epiphaniae, et aliis. Addita nunc formula Absolvendi et Bendicendi Populos et Agros. A Sacra Rituum Congregatione approbata*. Venetiis, 1674. Pauli Balleonii.

Las ceremonias de rogativas de interés en el presente estudio: De processione ad petendam pluviam, ff. 220-221; De processione ad postulandam serenitatem, ff. 222-233; Preces ad repellendam tempestatem, f. 224.

En el periodo que transcurre desde 1675 hasta 1799, con algunas lagunas en las series de Pontevedra y de Mondoñedo, en la de la urbe compostelana sólo en 20 años no se celebraron rogativas (16%); en Pontevedra, entre 1675 y 1783, en 15 (12,2%). En cambio, en Mondoñedo (1675-1764), esta cifra se incrementa fuertemente, hasta 50 años (59,8%). Por consiguiente, el número de años sin anomalías climáticas, según las fuentes documentales, sería reducido, con excepción del caso mindoniense.

El número de rogativas celebradas anualmente presenta las esperadas disparidades locales y temporales. El predominio corresponde a los años de celebración de 1-2 rogativas, con excepción de Mondoñedo, donde en su casi totalidad se limitan a una. Las anualidades en que se organizan tres o más van decreciendo porcentualmente, sobresaliendo por razón de una mayor frecuencia la urbe compostelana. Por otra parte, entre uno y otro periodo la proporción de los años de una rogativa cae, al tiempo que se incrementa la de dos y, sobre todo, de tres y más rogativas. En Pontevedra, la evolución es la contraria; aumenta el porcentaje de años con una rogativa y decrece el de dos y de más.

Cuadro 2.
Frecuencia y media anual de las rogativas por ciudades y periodos.

	Frecuencia (%)			Media		
	1675-1724	1725-1774	Total	1675-1724	1725-1774	1775-1799
Pontevedra	58,1	41,9	100,0	1,8	1,4	1,5*
Santiago de C.	40,7	59,3	100,0	1,5	2,9	2,0
Mondoñedo	46,0	28,1	100,0	0,6	0,2	1,2**

FUENTES: Véase Nota 1. * 1775-1783; ** 1792-1799

La frecuencia de las rogativas varía ciertamente debido a las ciudades y, también, a los periodos. Inicialmente se destaca un contraste entre Santiago y las otras dos urbes. En éstas, la mayor parte de las rogativas se concentran en la fase 1675-1724, que se corresponde con el *Minimum de Maunder* tardío (1675-175) y, por lo tanto, con una etapa de clima más severo. En Pontevedra, por ejemplo, a partir de la década de 1720 las actas de consistorio parecen reflejar ya cierto cansancio de los gremios e incluso de algunas comunidades religiosas en la asistencia a las procesiones, motivado no sólo por razón de los desembolsos para su celebración. Por el contrario, en Santiago, la mayor proporción se acumula entre 1725-1774, cuando contraproducentemente en Galicia se sucede una fase de “recuperación térmica”⁹. Las medias anuales de rogativas, por supuesto, presentan idénticas diferencias. En Santiago de Compostela, el promedio se duplica, pasando de 1,5 a 2,9 ceremonias anuales y todavía se mantiene en un valor elevado en el periodo final del siglo XVIII (2,0). Por el contrario, en las otras dos ciudades, además de ser su promedio inferior, la evolución se invierte, cayendo en ambos casos la media anual entre 1675-1724 y 1725-1774.

La causa mayoritaria de estas ceremonias eran las lluvias excesivas o fuera de estación, acompañadas o no por otras inclemencias (temporales, tempestades, granizo, etc.). En efecto, en los cien años transcurridos entre 1675 y 1774 las rogativas *pro serenitatem temporis* eran estadísticamente predominantes en las tres ciudades gallegas: en Pontevedra (68,5%), en Santiago de C. (74,2%) y en Mondoñedo (80%). De ahí, el dicho: “en Galicia, el hambre entra nadando”. En consecuencia, la sequía y los calores excesivos propiciaron con mucha menor frecuencia este tipo de ceremonias; en las tres ciudades, las celebradas *pro pluvia* suponían el 30%, 23,5% y el 17,5% respectivamente.

Cuadro 3.

⁹ Martínez Cortizas, A. et al.: “Cambio climático e paleoclimas cuaternarios”, en Martínez Cortizas, A.-Pérez Alberti, A. (coords.), *Atlas climático de Galicia*, Santiago de Compostela, p. 182; Saz Sánchez, M. A.- Creus Novau, J. y Cuadrats Prats, J. M.: “La Pequeña Edad...”, *op. cit.*, p. 156.

Frecuencia de las rogativas *pro serenitate temporis* y *pro pluvia*.

	1675-1724			1725-1774		
	Pontevedra	Santiago	Mondoñedo	Pontevedra	Santiago	Mondoñedo
Lluvia	32,5	24,0	6,5	33,3	50,0	11,1
Lluvia/Otros (temporal, tempestad, etc.)	32,5	48,0	71,0	23,5	26,0	77,8
Lluvia/frío	5,2	0,0	0,0	7,8	0,0	0,0
Granizo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Frío	1,3	1,3	3,2	2,0	2,1	0,0
Sequía	28,6	26,7	19,4	33,3	21,9	11,1
Total Rogativas	57	75	31	34	146	9

FUENTES: Véase Nota 1.

En toda lógica, era la zona litoral pontevedresa la de más elevada incidencia de la sequía en el verano, por razón del aumento de las temperaturas y del descenso de las precipitaciones que, sumado al “componente arenoso de los suelos y a su escasa capacidad de retención de agua”, favorecía periodos de aridez estival. Finalmente, las rogativas por motivo de tiempo frío, sin otra anomalía, eran muy poco frecuentes; en ninguna ciudad, sobrepasaron el 2,5%, siendo de reseñar el duro invierno de 1709.

Si consideramos los datos porcentuales por periodos, tanto en uno como en otro las rogativas *pro serenitate temporis* mantienen su hegemonía; incluso, en las celebradas en las ciudades de Santiago y de Mondoñedo, su respectiva proporción se incrementó. En contrapartida, con excepción de las organizadas en Pontevedra, las *pro pluvia* decrecieron porcentualmente, cuando la dinámica regional es de una recuperación térmica.

En general, las lluvias excesivas y/o fuertes se suceden acompañadas muy frecuentemente de otras anomalías; por tal razón, las fuentes documentales registran misas de rogaciones y procesiones por temporales rigurosos, tempestades, por lluvias y fríos, etc. En el primer periodo, entre 1675-1724, en todas las ciudades las motivadas por estas anomalías sobrepasaban las organizadas exclusivamente por lluvias excesivas o torrenciales. Por el contrario, en el segundo periodo, se invierte la casuística.

Estacionalmente, las rogativas presentan una acumulación en los meses de primavera y verano. En el primer caso, por excesivas y continuas lluvias y, en menor medida, por el rigor de otros meteoros (temporales, tempestades) que imposibilitaban la labranza de la tierra y la siembra del maíz y del lino. Por otra parte, estas anomalías pluviométricas de fines de mayo y de junio tendían a mermar la cosecha de trigo y de centeno, cuando no retrasaban su recolección y maja. En la ciudad de Pontevedra, en el primer periodo (1675-1724), el 73,6% de las rogativas solicitando el cese de las lluvias y temporales se concentraban en los meses de abril a junio; en Santiago, a su vez, el 58,5% en los de mayo y junio. En el segundo periodo (1725-1774), estos últimos meses son los que registran el mayor porcentaje; en una y otra ciudad, el 43,7 y 44,5% respectivamente. La estación estival –los veranos “pútridos”- se vio igualmente afectada, aunque en menor medida, por estos desarreglos. En los meses de agosto y setiembre del periodo 1675-1724, las ceremonias *pro serenitate temporis* sumaban el 22,8% y el 43,8% respectivamente; en el siguiente, 43,6% (incluyendo el mes de octubre) y 20%.

En todo caso, durante los meses estivales, de julio a setiembre, los problemas de las lluvias excesivas alternan con los causados por la sequía o falta de agua, ya que, según los propios contemporáneos, impedía que los “*maysses crien grano*”, pero también que las viñas “*se seccan por el extio*” y, finalmente, que en el mes de agosto “*no se dexan hazer sementeras de nabos y de otras legumbres que se dexan de senbrar*”. En efecto, en el periodo 1675-1724 la mayor parte de las rogativas *pro pluvia* en Pontevedra y en Santiago se celebraron en los meses de julio, agosto y setiembre (63,6% y 85% respectivamente); en el siguiente, estas proporciones todavía eran superiores, del 90,6% y del 100%.

Cuadro 4.
Distribución estacional de las rogativas.

	1675-1724				1725-1774			
	Pontevedra		Santiago		Pontevedra		Santiago	
	ST	PP	ST	PP	ST	PP	ST	PP
I	1,8	0,0	2,9	0,0	0,0	0,0	2,7	0,0
II	1,8	0,0	0,0	0,0	3,6	0,0	0,9	0,0
III	0,0	9,1	2,9	0,0	0,0	0,0	0,9	0,0
IV	17,5	4,5	2,9	5,0	1,8	3,1	7,3	0,0
V	29,8	13,6	47,1	10,0	36,4	0,0	20,9	0,0
VI	26,3	9,1	11,8	0,0	7,3	6,3	23,6	42,9
VII	0,0	22,7	5,9	15,0	3,6	25,0	9,1	14,3
VIII	7,0	31,8	2,9	35,0	16,4	40,6	12,7	28,6
IX	8,8	9,1	8,8	35,0	14,5	25,0	7,3	14,3
X	7,0	0,0	11,8	0,0	12,7	0,0	6,4	0,0
XI	0,0	0,0	2,9	0,0	3,6	0,0	6,4	0,0
XII	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1,8	0,0
Rogativas	57	22	55	20	34	17	110	32

FUENTES: Véase Nota 1.

3. Rogativas, clima y producción agrícola en Galicia (1675-1724).

La influencia del factor climático no pasó desapercibida a los propios contemporáneos; en opinión “documental” de algunos, las lluvias excesivas y/o continuas y la variabilidad climática fueron la causa de la pérdida de cosechas en estos años y del contagio y propagación de enfermedades epidémicas¹⁰. Se le dota así de un valor explicativo, que justifica a la postre el recurso a la intercesión de abogadas celestiales, preferentemente de la Virgen, pero también de santas (Santa Susana) y de santos (San Roque, etc.), asumiendo “*que lo que viene del cielo, no está en manos de onbres*”, sino de la Providencia divina.

En el medio siglo transcurrido entre 1675-1724, según las series de remates de diezmos, en el entorno rural de Pontevedra (Jurisdicción de o Morrazo) las cosechas fueron deficitarias –índice anual decimal inferior al valor resultante de estar de la media del periodo de 50 años la desviación estándar respectiva- sólo en 12 años (24%); en el periodo siguiente, su número no varía. En parroquias de los alrededores de Santiago, las curvas de producción agrícola en uno y otro periodo registran caídas en 15 años (30%) y 13 (26%) años respectivamente. En las feligresías mindonienses, a su vez, en 12 (24%) y 9 (18%) años.

Por consiguiente, eran más los años con celebración de rogativas de cosechas normales que deficitarias. Por otra parte, tampoco infrecuentes los años sin rogativas, pero de escasez de la producción agrícola, en particular en Santiago y en Mondoñedo en el primer periodo; en el posterior, en Pontevedra y Mondoñedo. Las casuísticas en todo caso presentan una apreciable “aleatoriedad”. Así, en la primera fase, en Santiago, la proporción de años de malas cosechas se incrementa porcentualmente conforme aumenta el número anual de rogativas; no así en la segunda fase. En Pontevedra, por el contrario, los años de 1-2 ceremonias eran los que en mayor proporción presentaban escasez de alimentos. Entre 1675-1724, suponían el 27,8%; en cambio, esta proporción descendía al

¹⁰ Para Andalucía, Rodrigo, F S.: “Clima y producción agrícola en Andalucía durante la Edad Moderna (1587-1729)”, en González de Molina, M.-Martínez Alier, J. (eds.), *Naturaleza transformada: estudios de historia ambiental de España*. Barcelona, pp. 161-183.

16,7% en los años de 3-4 rogativas. En el segundo periodo, esta situación se generaliza a los tres casos.

Cuadro 5. Rogativas anuales y años de malas cosechas y normales.

		1675-1724						1725-1774							
		Pontevedra		Santiago		Mondoñedo		Pontevedra		Santiago		Mondoñedo			
A	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
0	1	6	14,3	7	10	41,2	9	18	33,3	4	15	21,1	0	2	0,0
1/2	10	26	27,8	3	17	15,0	2	20	9,1	7	19	26,9	6	13	46,2
3/4	1	5	16,7	4	7	36,4	1	0	100,0	1	4	20,0	4	15	26,7
5/6	0	1	0,0	1	1	50,0	0	0	0,0	0	0	0,0	3	7	42,9
Tot	12	38		15	35		12	38		12	38		13	37	40

FUENTES: Véanse Nota 1 y 2.

A. Número anual de rogativas. 1. Años de malas cosechas. 2. Años de cosechas normales. 3. Porcentaje de años malas cosechas sobre el total.

La coincidencia de celebración de rogativas en el mismo año en al menos dos ciudades fue frecuente, en particular en las dos más occidentales (Pontevedra y Santiago de Compostela). En el periodo inicial (1675-1724), el 26% de estas ceremonias se organizó en una sola ciudad, en particular en Pontevedra. En el segundo periodo (1725-1764), la proporción ascendía ya al 35%, traspasándose la primacía a Santiago de Compostela. Pero, en una y otra fase, el porcentaje superior correspondía sin duda a las rogativas celebradas en el mismo año en las ciudades de Pontevedra y de Santiago, más marcadamente entre 1725 y 1764 y, en menor proporción, en Pontevedra y Mondoñedo o en Santiago y Mondoñedo. Finalmente, al menos en los cincuenta primeros años, la coincidencia anual de estas ceremonias en las tres ciudades era apreciable, en el 30% de los años; no así en la fase posterior (7,5%).

Cuadro 6.
Rogativas: coincidencias de años de celebración.

	Ciudades	1675-1724		1725-1764	
		Casos	%	Casos	%
1 ciudad		13	26,0	16	35,0
	Pontevedra	8	16,0	2	2,5
	Santiago	4	8,0	14	32,5
	Mondoñedo	1	2,0	0	0,0
2 ciudades		21	42,0	31	57,5
	Pontevedra/Mondoñedo	6	12,0	0	0,0
	Pontevedra/Santiago	14	28,0	25	42,5
	Santiago/Mondoñedo	1	2,0	6	15,0
3 ciudades		15	30,0	3	7,5

FUENTES: Véase Nota 1.

Ahora bien, aun sucediéndose la celebración de rogativas en el mismo año con frecuencia en dos o en las tres ciudades, los desarreglos climáticos por los que se solicitaba en muchas ocasiones no eran coincidentes. Así, cuando se organizaban en dos urbes, entre 1675-1724 en el 47,6% de los casos se trataba de ceremonias *pro serenitate temporis* por tan sólo en el 9,5% de las *pro pluvia*. En la fase posterior, los respectivos porcentajes eran del 34,8% y del 4,3%. En conjunto, la coincidencia climática alcanzaba el 57,1% y 39,1%. Cuando las ceremonias se sucedían en las tres ciudades, en el primer periodo en el 60% se esperaba el cese de lluvias y/o temporales y en el 13,3% de la sequía; en el segundo, únicamente se pedía el primer beneficio (66,7%).

Por periodos, en el primero los años de rogativas organizadas en dos urbes eran menos numerosos que en el segundo (59,6%); a la inversa, los de celebración en las tres eran más frecuentes en el primero (83,3%). En este caso, la mayor parte de los años coinciden en el periodo del *Mínimo de Maunder* tardío (1675-1715); en concreto, en los de 1677, 1679, 1685, 1690, 1697, 1698, 1699, 1701, 1713. Con posterioridad, también en los de 1720, 1721 y 1722. Por tanto, la acumulación de intercesiones ante la divinidad por razón de desarreglos climáticos se sucede a escala regional en los últimos años de la década de 1690 y en los primeros de la de 1720. A partir de mediados de la misma, hasta 1764, los años de coincidencia -1726, 1739 y 1742- son ya muy pocos, si bien compensados por el incremento proporcional de los de rogativas en dos ciudades (59,7%).

En conclusión, la consulta y serialización de las informaciones documentales referidas a las rogativas “climáticas”, en el presente caso de las celebradas en las ciudades de Pontevedra, Santiago de C. y Mondoñedo, ha permitido precisar la tipología de las anomalías climáticas y su cronología en tres zonas de Galicia, de localización y clima dispares y, en consecuencia, abordar un estudio comparado. No obstante, no se puede ignorar que el uso documental de las rogativas no está exento de problemas, ni libre de críticas, pero aun así en la actualidad constituyen la principal base informativa para la historia del clima de épocas pasadas.

Como cabía esperar, las casuísticas urbanas alternan coincidencias con contrastes estadísticos y evolutivos. Por ejemplo, en todas ellas predominan los años en que se celebran una o dos rogativas y son muy poco numerosos los de tres o más ceremonias. Sin embargo, los movimientos entre uno (1675-1724) y otro periodo (1725-1774) marcan diferencias, de forma que en Santiago decreció fuertemente la proporción de años sin rogativas, a la inversa que en Pontevedra. De igual modo, en la primera ciudad entre una y otra etapa los años de dos y, sobre todo, de tres rogativas aumentaron su importancia porcentual en detrimento de los de una rogativa, a diferencia de lo sucedido en Pontevedra. Asimismo, en las tres ciudades, las ceremonias *pro serenitate temporis* superaban en número ampliamente a las *pro pluvia*; superaban en ambos periodos el 70%.

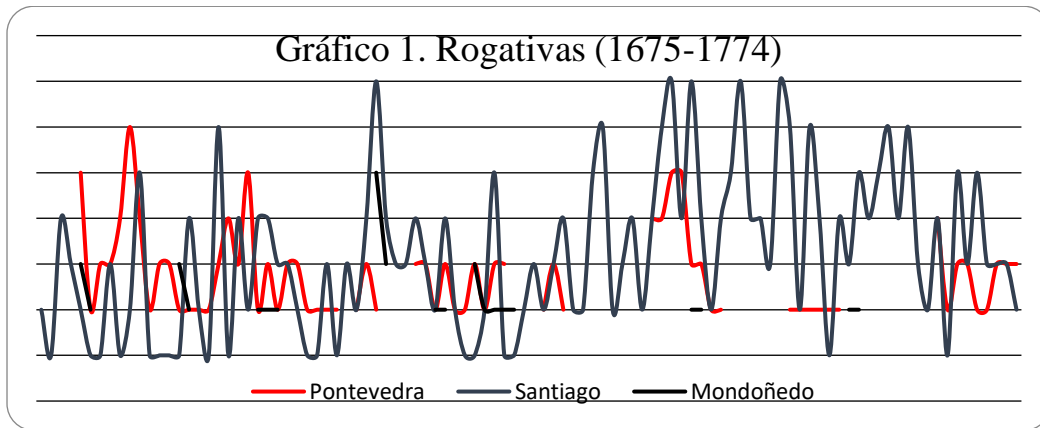
Estacionalmente, las rogativas presentan una elevada concentración en los meses de primavera y verano. En la primera estación, mayoritariamente se organizaban por causa de lluvias excesivas o de temporales y tempestades; en la segunda, ya alternaban las ceremonias *ad postulandam serenitatem* con las *ad petendam pluviam*. En este caso, en el primer periodo (1675-1724) entre los

dos tercios y los cuatro quintos se sucedían en los meses de julio, agosto y setiembre; en el segundo, superaban el 90%.

La celebración de rogativas en el mismo año en dos de las ciudades o en las tres fue frecuente. De hecho, en la primera etapa la coincidencia de estas ceremonias en dos de las urbes, sobre todo en Pontevedra y Santiago, llegó a suceder en el 40% de los años, porcentaje incrementado en siguiente periodo hasta el 57,5%. Por el contrario, los casos de rogativas en las tres urbes decrecieron notablemente, del 30% al 7,5%.

Finalmente, fueron más numerosos los años con celebración de rogativas en los que las cosechas fueron normales o buenas. Así, en el periodo 1675 y 1724 en las zonas rurales del entorno de Pontevedra, de Santiago de C. los porcentajes respectivos acumulaban el 74,4% y el 75,8%; en las próximas a Mondoñedo, era incluso superior (87%). En el periodo dieciochesco, la proporción de estos años oscilaba ya en las tres ciudades entre el 74-78%. Por otra parte, tampoco fueron infrecuentes los años sin rogativas, pero de cosechas deficitarias, en particular en las parroquiales rurales de los alrededores de Santiago y de Mondoñedo en la primera fase (1675-1724), donde llegaron a suponer el 41,2% y 33,3% respectivamente; en el periodo siguiente, ahora en Pontevedra y de nuevo en Mondoñedo, sus porcentajes, si bien inferiores, prosiguieron siendo notables (21%). Por consiguiente, dada la elevada frecuencia de años de rogativas, pero también la muy fuerte proporción de éstas en años de cosechas normales o buenas, cabe pensar que en la mayor parte de los casos estas ceremonias respondieron a prevenciones y a temores más que a riesgos reales.

ANEXO



Mapa 1. Antiguo Reino de Galicia.

PONIENDO ROSTRO A “LA HORA NAVARRA”:
LOS RETRATOS INÉDITOS DE M^a ANTONIA GOYENECHÉ
E INDABURU Y SU HIJO
MIGUEL JOSÉ DE BORDA Y GOYENECHÉ

Pilar Andueza Unanua
Universidad de La Rioja

Desde que Julio Caro Baroja identificara “la hora navarra del XVIII” y acuñara con tanta fortuna esta denominación, son numerosos los estudios que en las últimas décadas y desde diversos puntos de vista han profundizado en este fenómeno de naturaleza poliédrica¹. Desde la Historia del Arte se ha podido constatar la extraordinaria repercusión que tuvo sobre el patrimonio histórico-artístico del viejo reino, enriqueciéndolo sustancialmente². No obstante, son escasas las imágenes que conocemos de sus protagonistas. Presentamos en este estudio dos retratos inéditos conservados en una colección particular navarra pertenecientes a los Goyeneche, la saga más significativa de “la hora navarra”: M^a Antonia Goyeneche e Indaburu y su hijo José Miguel Borda y Goyeneche.

M^a Antonia Goyeneche e Indaburu

M^a Antonia Goyeneche e Indaburu nació en Madrid en 1750 o 1751. Nieta de Juan de Goyeneche y Gastón, principal protagonista de “la hora navarra”, era hija de Francisco Miguel de Goyeneche y Balanza y de M^a Antonia Indaburu, marqueses de Belzunce y condes de Saceda, de cuyo matrimonio también nacieron Juan Javier y M^a Irene. Como es habitual con el papel desempeñado por la mujer en siglos pretéritos, nada sabemos de su trayectoria vital hasta su matrimonio. No obstante, su niñez y juventud debieron desenvolverse en un medio económicamente muy acomodado, gracias a la fortuna amasada por su abuelo Juan, y en un ambiente culto y refinado, merced a la figura de su padre, hombre de vasta cultura y coleccionista de arte. En efecto, Francisco Miguel, caballero de Santiago y Gentil Hombre de Cámara del Rey, fue tesorero de la reina Isabel de Farnesio. Muy activo en la Real Congregación de San Fermín de los Navarros, jugó un papel determinante en la fundación de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, donde fue académico honorario y de cuya junta preparatoria formó parte de manera eficiente³.

El 12 de junio de 1768 M^a Antonia contrajo matrimonio en la Villa y Corte con Joaquín Vicente de Borda y Goyeneche, pamplonés nacido en 1744, cuya familia, de ascendencia baztanesa, había progresado de manera extraordinaria en la escala económica y social del reino de Navarra desde finales del siglo XVII, merced a los negocios desarrollados por su padre, Manuel Tomás de Borda y sus abuelos, el paterno Juan Tomás de Borda y el materno Pedro Fermín Goyeneche, en

¹ Caro Baroja, J., 1969, *La hora navarra del XVIII: (personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.

² Sendas síntesis sobre estos aspectos, puede verse en: Fernández Gracia, R., 2005, “La promoción de las artes en Navarra durante el siglo XVIII. Hombres e instituciones, patronos y mecenas” en *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la monarquía hispánica del siglo XVIII*, Pamplona, Fundación Caja Navarra, 147-193. Andueza Unanua, P., 2014, “La arquitectura civil” en R. Fernández Gracia (coord.) y otros, *El arte del Barroco en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 70-71 y 87-103.

³ Caro Baroja, J., *op. cit.*, 184-189 y Aquerreta, S., 2001, *Negocios y finanzas en el siglo XVIII. La familia Goyeneche*, Pamplona, Eunsa, 46-48.

estrecha conexión con otros baztanese afincados en Madrid. La ceremonia matrimonial fue oficiada por Juan Javier Gastón de Iriarte, canónigo de la catedral de Toledo, originario de la casa Iriarte de Errazu, y se celebró “estando en la calle Alcalá y casas de dichos señores marqueses”, lo que nos hace pensar en el gran palacio que Juan de Goyeneche levantó con planos de José Benito Churriguera a partir de 1724, que sería vendido en 1773 a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, o en la mansión contigua que también ocuparon los Goyeneche⁴.

Los contratos matrimoniales entre M^a Antonia y Joaquín Vicente se habían firmado en la capital unos días antes, el 29 de mayo. La novia llevó bienes propios y regalos valorados en 99.145 reales, mientras su madre, ya viuda, le ofreció como dote 1.031.000 reales de vellón, que se correspondían con lo que se estimaba podría pertenecerle de la herencia paterna, todavía sin repartir⁵. Figuraba allí un extraordinario conjunto de bienes muebles en el que destacaban joyas, esculturas y pinturas⁶. Por su parte sobre el contrayente recaerían el mayorazgo Borda, con asiento en las Cortes del reino por su palacio de Maya, y el mayorazgo Goyeneche, así como los bienes libres procedentes de varias herencias⁷.

El nuevo matrimonio instaló su residencia en Pamplona, en la casa principal del vínculo Goyeneche ubicada en la plaza del Castillo⁸. Como había sucedido con sus antepasados, a lo largo del tiempo Joaquín Vicente fue adornando su tarjeta de visita -caballero pensionado de la Orden de Carlos III, oidor de la Cámara de Comptos y tesorero general del reino- si bien, como se detecta en las segundas y terceras generaciones de otras sagas de “la hora navarra”, su vida ya no se centró en los negocios⁹.

Joaquín Vicente falleció en Maya el 17 de septiembre de 1786¹⁰. De su matrimonio había nacido un único hijo, Miguel José, que se convirtió en poseedor de los mayorazgos Borda y Goyeneche, pero no de los bienes libres, que heredó M^a Antonia¹¹. Dada la minoría de edad de Miguel José, el 9 de noviembre de aquel mismo año el joven nombró curadora a su madre, nombramiento que fue ratificado por la Real Corte. Pocos meses después, el 10 de febrero de 1787, M^a Antonia logró que el Consejo Real de Navarra le adjudicara los frutos de los mencionados vínculos para el mantenimiento de la familia, de las propiedades y para el avío y asistencia de la carrera de su hijo. De este modo M^a Antonia se encargó de la administración y gobierno de la casa hasta 1793, en que casó su hijo¹².

⁴ Archivo Diocesano de Pamplona (en adelante ADP), Pamplona, Parroquia de San Juan Bautista, Libro de Casados, 4, fols. 153vº y 154. Contiene una copia de la partida de casados que quedó asentada en la madrileña parroquia de San Sebastián. Actuaron como testigos Miguel José Gastón, José Ignacio Goyeneche y Pedro Fermín Goyeneche, abuelo materno del contrayente. Sobre los hermanos Juan Javier y Miguel José Gastón de Iriarte: Castellano de Gastón, G., 2007, *Los Gastón de Iriarte. Trayectoria de una casa baztanesa (siglos XVI-XIX)*, Pamplona, Eunate, 158-170. Sobre el Palacio Goyechene de Madrid: Bonet Correa, A., 1999, “Juan de Goyeneche, su palacio y la Academia”, en M.C. García Gainza, *Juan de Goyeneche y su tiempo. Los navarros en Madrid*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 24-26.

⁵ Sobre la dote, que finalmente ascendió a 1.170.205 reales y 10 maravedis, y cartas de pago: Andueza Unanua, P., 2005, “La casa, la familia y los negocios en el siglo XVIII: Los Borda de Maya (Baztán)”, *Príncipe de Viana*, 235, 376-377.

⁶ AGN, Caja 20925, Prot. Not. Antonio Ramón Antoñana, 1786, 25-X: aceptación de herencia de M^a Antonia Goyeneche e Indaburu e inventario de bienes de Joaquín Vicente Borda. Incluye los bienes de los mayorazgos y los bienes que M^a Antonia llevó a su matrimonio: Andueza Unanua, P., 2005, “La casa, la familia...”, 376-378.

⁷ Fue heredero de su padre Manuel Tomás Borda y de su abuelo Pedro Fermín Goyeneche. En él recayeron también bienes procedentes de las herencias de sus tíos abuelos: Juan Bernardo Loperena, que le legó el título de alcalde del palacio real de Pamplona, y Francisco Mendinueta, quien le hizo dueño, entre otros bienes, del palacio cabo de armería de Yárnoz. Sobre los linajes Borda y Goyeneche: Andueza Unanua, P., 2004, *La arquitectura señorial de Pamplona en el siglo XVIII. Familias, urbanismo y ciudad*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 261-278. Andueza Unanua, P., 2005, “La casa, la familia...”, 353-389.

⁸ Sobre esta casa puede verse Andueza Unanua, P., 2004, *Arquitectura señorial...*, 272-273.

⁹ Andueza Unanua, P., 2005, “La casa, la familia...”, 375-381.

¹⁰ ADP, Maya, Parroquia de la Asunción, Libro de Difuntos, 1605-1846, fols. 115vº-116.

¹¹ AGN, Caja 20925, Prot. Not. Antonio Ramón Antoñana, 1786, 25-X: aceptación de herencia de M^a Antonia Goyeneche e Indaburu e inventario de bienes de Joaquín Vicente Borda. Un análisis sobre este inventario puede verse en: Andueza Unanua, P., 2005, “La casa, la familia...”, 381-386.

¹² AGN, Caja 20925, Prot. Not., Antonio Ramón Antoñana, 1786, 9- XI: nombramiento de curadora hecho por Miguel José de Borda; AGN, Tribunales Reales, Procesos, nº 22602: M^a Antonia Goyeneche e Indaburu, madre y curadora de Miguel José de Borda, su hijo, contra el defensor de Miguel José, su inmediato sucesor, sobre asignación de alimentos.

Tan sólo tres días después de la firma de los contratos matrimoniales de Miguel José, el 13 de junio de 1793 M^a Antonia otorgó sus últimas voluntades, un documento de gran sencillez, en el que nombró heredero a su único hijo. No se hallaba enferma, pero había tomado una decisión trascendental en su vida: “deseando salvar mi ánima, consultado con personas doctas, para ello determiné dejando los peligros del siglo que lo podían impedir, entrar religiosa”. Y así, a los pocos días, abandonó Pamplona y se dirigió al convento de La Encarnación de carmelitas descalzas de la villa de Lerma. Tenía 42 años. Allí, tras un año de noviciado, profesó el 25 de junio de 1794 con el nombre de M^a Antonia de Jesús Crucificado. Cinco días antes había realizado una última disposición, ratificando su testamento y reservándose algunas alhajas y ropas para hacer alguna manda a personas de su afecto, para el convento y para el ajuar de la sacristía¹³.

M^a Antonia falleció el 15 de junio de 1837, entre las 7 y las 8 de la mañana “de una penosísima disentería, complicada con hidropesía, con unos vivísimos dolores por espacio de 50 días”¹⁴. Había vivido nada menos que 87 años.

El retrato de M^a Antonia Goyeneche e Indaburu

Pintado al óleo en 1768, con unas medidas de 98,5 x 72 cm (sin marco), nos hallamos ante un retrato de algo más de medio cuerpo en el que M^a Antonia, levemente girada hacia el espectador sobre su lado izquierdo, aparece sentada sobre una silla dorada con respaldo tapizado en rojo. Recortada sobre un fondo neutro oscuro con un cortinaje en el lado izquierdo, el conjunto responde a modelos cortesanos dieciochescos. Sobre el reverso del lienzo una inscripción manuscrita reza: *Doña María Antonia de Goyeneche e Yndaburu, hija de los SS.^{tes} D.ⁿ Fran.^{co} Miguel de Goyeneche y Balanza: y de Doña María Antonia de Yndaburu Yturburu, Marqueses de Belzunce y Condes de Saceda: año de 1768.*

La dama va ataviada con un rico vestido, de acuerdo con las modas impuestas por los Borbones. Se trata de una “robe à la française” (vestido a la francesa). Denominada bata en nuestro país, era un traje entero confeccionado en una sola pieza, cuya principal característica se hallaba en los pliegues que salían de la espalda y llegaban al suelo formando una pequeña cola. La falda solía estar abierta por delante dejando ver parcialmente una falda interior de la misma tela que el vestido denominada brial.

Este vestido se utilizó en España desde los años cuarenta y alcanzó gran éxito durante el reinado de Carlos III, si bien los progresivos excesos con lazos, encajes, cintas, flores y borlas, que no aparecen en este retrato, hicieron que hacia 1770 surgiera una reacción tendente a la sencillez a través de la “robe a la polonoise” y la “robe a la anglaise”, para imponerse en los últimos años del siglo el vestido camisa. El vestido de M^a Antonia, de tono amarillo anaranjado, bordado con pequeños motivos florales, ofrece un amplio escote cuadrangular que se adorna con puntillas en la parte delantera como si fuera la guarnición de la camisa, aunque en este caso creemos que van cosidas al propio vestido. El cuerpo, muy ajustado y con talle ceñido merced a la cotilla con ballenas interior que solían llevar las damas, se abre en V a través del peto de la misma tela y ofrece abultadas mangas hasta debajo del codo, asomando bajo ellas varias filas de finos encajes. Se completa con la falda y el brial que se ahuecaban merced al tontillo¹⁵. Creemos que este vestido es una de las dos batas que

¹³ AGN, Caja 20932, Prot. Not., Antonio Ramón Antoñana, 1793, 13-VI: Testamento de M^a Antonia Goyeneche e Indaburu. Al testamento va unido su última disposición fechada el 20 de junio de 1794 ante Manuel Tomás Rodríguez, así como el testimonio del notario sobre la profesión cinco días después.

¹⁴ Archivo Carmelitas Descalzas de Lerma, Libro de Difuntas. Agradecemos a la Priora del convento de Carmelitas de Villanueva de la Jara, M. M^a Asunción, su amabilidad para acceder a los datos del archivo carmelitano de Lerma.

¹⁵ Leira Sánchez, A., 2007, “La moda en España durante el siglo XVIII”, *Indumentaria: Revista del Museo del Traje*, 0, 90-91. Descalzo Lorenzo, A., 2017, “Vestirse a la moda en la España Moderna”, *Vínculos de Historia*, 6, 130. Sobre el uso de la cotilla puede verse: Rosillo Fairen, B., 2016, *La moda en la sociedad sevillana del siglo XVIII*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 265-269.

la señora aportó a su matrimonio y que figuraban entre sus bienes propios: “una bata con brial y demás adornos de muer anteados”, valorado en 2.400 reales¹⁶.

Complemento imprescindible del atuendo femenino resultó el abanico, como el que porta la dama madrileña en su mano izquierda. Símbolo indiscutible de elegancia, M^a Antonia poseyó varios ejemplares, con varillas de marfil o esmaltadas, así como con pintura de Roma, Francia o con “pinturas de chinos”. Creemos que el que luce en el retrato se corresponde, por sus características, con un ejemplar con varillas de plata dorada país de Roma, valorado en 1.200 reales.



Lám. 1. Anónimo, *Mª Antonia de Goyeneche e Indaburu*, 1768, óleo sobre lienzo, 98,5 x 72 cm (Colección particular)
Fotografía: José Ignacio Riezu Boj

M^a Antonia, que debía de tener por entonces unos dieciocho años, ofrece un proporcionado rostro oval de ojos grandes y boca pequeña. Con el cabello empolvado y recogido hacia atrás en un ahuecado moño, su peinado sencillo responde al modelo rococó, alejado de las ampulosas modas que se impondrían poco después con pelucas y tocados de alturas desmesuradas y en ocasiones extravagantes. Por el contrario, la dama luce un único y refinadísimo adorno en su cabeza: una piocha de oro y plata cuajada de diamantes. La joya, de buen tamaño, parece tener forma de sombrero del que parten dos ramas, una recta rematada en una flor pentapétala y otra más larga, flexionada, de cuyo extremo pende un medallón almendrado orlado de diamantes que acoge un retrato. Si analizamos con detenimiento el conjunto de joyas que llevó la señora a su matrimonio se descubre la presencia de una piocha de diamantes, brillantes y rubíes tasada en 3.856 reales y otra piocha con forma de sombrero de diamantes, estimada en 7.200 reales, que creemos es la que luce aquí. Cabe incluso la posibilidad de que el medallón que pende de la piocha fuera una pieza desmontable, de uso polivalente, que podría corresponderse con uno de los broches con retrato que figuran entre sus bienes, tasados en 2.940 reales¹⁷.

¹⁶ Según el Diccionario RAE, voz Anteados: “Dicho de un color: amarillo anaranjado semejante al del ante”. La otra bata era “de grodetur blanco de Plasencia pintada a listas y flores con blondas y flores”, que se estimó en 3.000 reales.

¹⁷ Estos broches miniaturas eran muy habituales como cierre de pulseras. Pueden verse joyas de este tipo en: Arbeteta L, 1998, *La joyería española de Felipe II a Alfonso XIII en los museos estatales*, Madrid, Nerea, 181. Dibujos con diseños similares en Aranda Huete, A, 1993, “Dibujos de joyas de María Amalia de Sajonia, *Reales Sitios: Revista de Patrimonio Nacional*, 115, 36-37.

Con antecedentes en agujas, alfileres y airones combinados con plumas naturales, la piocha fue una joya que trajo de Italia y puso de moda para el adorno del cabello la reina Isabel de Farnesio. Fue una de las preseas más extendidas entre las damas de la corte en el siglo XVIII, e incluso en ocasiones su favorita, como ocurrió con la reina Bárbara de Braganza, que poseyó un elevadísimo número. Habitualmente tenía forma de ramo, lo que a veces permitía usarlo para adorno del vestido, y podía incorporar detalles con almendras, flores, moscas, pájaros, mariposas, etc., aunque también las había con forma animal (pavos reales, patos, palomas, leones...) e incluso humana¹⁸. Nos acercan a estas piezas el broche con forma de sombrero de la Diamond Fund en el Kremlin (Moscú), que perteneció a la familia de los zares, o el ejemplar que en 2007 poseía el anticuario-joyero de Londres S.J. Phillips Ltd.¹⁹.

El tipo de peinado con el rostro despejado y los amplios escotes favorecieron en el Siglo de las Luces la presencia de importantes joyas para el adorno de las orejas y del cuello. Y así se ve en este retrato en el que M^a Antonia porta unas piezas extraordinarias. Luce unos pendientes modelo “girandole”, seguramente de plata y diamantes, tipología que surgió hacia 1660 y se popularizó merced a los diseños de Gilles Légare, siendo la más extendida durante todo el siglo XVIII. Así se comprueba, por ejemplo, en multitud de retratos femeninos dieciochescos, en algunos dibujos de exámenes de plateros o en los dibujos con los diseños de joyas de M^a Amalia de Sajonia o de la infanta M^a Luisa e Borbón²⁰. Hasta nuestros días han llegado incluso ejemplares de este tipo donde las gemas preciosas fueron sustituidas por otras piedras como el estrás, lo que pone de manifiesto la popularización y éxito que alcanzó esta tipología. Formados en ocasiones por piezas desmontables para favorecer su combinación o su uso más sencillo, estos pendientes estaban compuestos por un broquelillo circular, un entre cuerpo generalmente con forma de lazo y tres o cinco lágrimas²¹.

A menudo los pendientes formaban parte de un aderezo o un medio aderezo, como parece ocurrir en este caso, donde hacen juego con una extraordinaria pieza de garganta: un gran lazo cuajado de diamantes, que M^a Antonia luce cosido a una cinta de terciopelo negro que ciñe el cuello. Derivados de los modelos de tela, los lazos metálicos de oro, plata y piedras preciosas triunfaron sobre los vestidos de las damas en las últimas décadas del siglo XVII. A mediados de la centuria siguiente cambiaron de ubicación y pasaron del pecho a la garganta a través de bandas de tela, gracias a los pasadores que se añadían por el reverso a las piezas, para alcanzar su punto álgido en el último tercio del siglo²². En este caso la joya está formada por un lazo de doble lazada recta, una pieza intermedia o trecho circular y una gran almendra central, pieza esta última que en muchas ocasiones era sustituida por una cruz, lo que dio lugar a la denominación de cruz de pescuezo. La joya se prolonga hacia atrás por medio de otras piezas dispuestas horizontalmente. M^a Antonia disfrutó entre sus bienes propios de un aderezo de diamantes compuesto por “lazo, caída, pendientes de una perilla, lazo, y pulseras de diamantes rosas y esmeraldas”, estimado en 9.000 reales. A la luz de estos datos no se trata del que luce en el retrato, donde creemos que se adorna con otro conjunto que recibió de la herencia paterna, según figura en su hijuela: una “pieza para la garganta en plata con 140 diamantes brillantes y 15 pantauras²³ y unas arracadas con 98 diamantes brillantes y 4 pantauras”, las piezas

¹⁸ Aranda Huete, A., 2000, “Aspectos tipológicos de la joyería femenina española durante el reinado de Felipe V”, *Anales de Historia del Arte*, 10, 217-219. Aranda Huete, A., 1993, “Dibujos de joyas...”, 38. Aranda Huete, A., 2006, “Las joyas de Fernando VI y Bárbara de Braganza”, en J. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de platería. San Eloy 2006*, Murcia, Universidad de Murcia, 30-31 y 37-39.

¹⁹ Greece, P. C. of, 2006, *Jewels of the Tsars. The Romanovs & Imperial Russia*, New York, The Vendome Press, 32. Redington Dawes, G. y Collins, O. (2007), *Georgian Jewellery, 1714-1830*, Woodbridge, Antique Collectors' Club, 83.

²⁰ Aranda Huete, A., 1993, “Dibujos de joyas de María Amalia...”, 34, 36-37 y 39. Aranda Huete, A., 1998, “Dibujos de joyas para la boda de la Infanta María Luisa de Borbón, hija del Rey Carlos III”, *Reales Sitios: Revista del Patrimonio Nacional*, 137, 52-53.

²¹ Aranda Huete, A., 2000, “Aspectos tipológicos...”, *Anales de Historia del Arte*, 10, 224-225. Arbeteta, L., 1998, *op. cit.*, 61-62 y 178-179. Unos ejemplares de estrás se conservan en el Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias González Martí (Inv. 2/350).

²² Arbeteta, L., 1998, *op. cit.*, 53, 58 y 63. Aranda Huete, A., 2000, “Aspectos tipológicos...”, 234-237.

²³ Las pantauras eran unas piedras muy poco habituales, al parecer procedentes de Nueva Granada de color violáceo claro. En 1595 Juan de Aranda, en sus *Lugares comunes de conceptos, dichos y sentencias en diversas materias*, se refería a la pantaura: “Entre las piedras del sol, la de mayor fuerza y más afamada es la piedra pantaura o pantaora, la qual halló y conoció Apolonio Tiano, a la qual el sol da tanta fuerza que trae a sí todas las piedras, como la piedra ymán al azero, y al

más caras de su joyero estimadas en 13.842 reales²⁴. En 1793 se las donó a su hijo con motivo de su matrimonio, momento en el que se descubre que este aderezo, además de la pieza de garganta y pendientes, constaba de “broches para las muñecas con sus retratos de dicho señor don Joaquín Vicente y de la señora doña María Irene Goyeneche e Indaburu, hermana de la misma señora María Antonia, con dos sortijas de brillantes y rubíes de mucho valor con su caja de tapa”²⁵

De acuerdo con estas joyas podemos afirmar que M^a Antonia participaba plenamente de la última moda impuesta entre las damas de la realeza y la alta nobleza europea, pues joyas ceñidas al cuello a través de cintas de terciopelo y formando parte de aderezos las hallamos en destacados retratos de la década de los años sesenta. Sirvan como ejemplos algunos realizados por Anton Raphael Mengs como el de la infanta M^a Luisa de Borbón y Sajonia, gran duquesa de Toscana, 1764, (Kunsthistorisches Museum, Viena) o M^a Carolina de Habsburgo-Lorena, reina de Nápoles, hacia 1768 (Museo del Prado, P02194). Sin embargo, es el retrato de M^a Luisa de Parma, realizado por el pintor bohemio en 1765 cuando la futura reina de España era todavía princesa de Asturias (Museo del Prado, P02189), el que presenta unas joyas sorprendentemente similares a las que luce M^a Antonia: pendientes tipo “girandole”, engastados con diamantes, y un collar corto de tela negra pegado al cuello con un gran lazo de pedrería del que pende un diamante en forma de almendra²⁶.

Desconocemos la autoría de este cuadro, si bien nos hallamos ante un pintor de bastante calidad que conocía perfectamente y de primera mano los modelos de representación propios de las élites europeas del siglo XVIII. El retrato femenino cortesano español siguió unos patrones que fueron repitiéndose hasta muy avanzado el siglo XVIII sin cambios sustanciales en su formulación. Así, desde Miguel Jacinto Meléndez hasta el propio Mengs, pasando por Jean Ranc, las damas habitualmente eran representadas de medio cuerpo o tres cuartos, en muchas ocasiones sentadas, y giradas hacia el espectador sobre su lado izquierdo, mostrando la riqueza de atuendos y adornos. La disposición sedente de M^a Antonia Goyeneche sobre una silla de respaldo dorado y tapizada en rojo con un cortinaje de fondo muestra con claridad que el anónimo pintor estaba al día de las obras más vanguardistas del momento. Así lo demuestran las claras analogías que presenta con el retrato de la duquesa de Medinaceli, ejecutado por Mengs entre 1761 y 1768 (Colección Duques de Villahermosa), modelo que el artista repetiría en 1770 en el de María Luisa de Borbón y Sajonia, gran duquesa de Toscana (Museo del Prado, P02199), obras todas ellas que comparten el mismo planteamiento compositivo²⁷.

M^a Antonia fue retratada portando en su mano derecha un clavel rojo, flor símbolo del matrimonio, de la virginidad y de la promesa de amor conyugal²⁸. Nuevamente el pintor repite una formulación dieciochesca ligada a los esponsales de algunas reinas, princesas e infantas. Sirva como ejemplo el retrato de Bárbara de Braganza de Jean Ranc, pintado hacia 1729 (Museo del Prado, P02414) y, sobre todo, el ya mencionado de M^a Luisa de Parma, de Mengs (1765). Entre este último y el retrato de M^a Antonia (1768) no sólo hay claras similitudes en las joyas ya descritas, sino también en la delicada hechura y disposición de la mano derecha y sus dedos, que resultan absolutamente iguales. Con sólo tres años de diferencia en su ejecución, en ambos casos fueron retratos realizados con motivo de sus respectivos enlaces matrimoniales, lo que nos hace pensar que el retrato de M^a Antonia, como ocurre con el de la futura reina, iría acompañado del retrato de su esposo Joaquín Vicente, hoy en paradero desconocido.

que la trae ninguna ponçoña le puede empecer, y tiene la virtud de todas las piedras”. Desde entonces numerosos autores fueron copiando literalmente esta idea: Pedro Mejía, Jerónimo Cortés, Mateo Alemán, Juan Bernardino Rojo o Mayans y Siscar.

²⁴ AGN, Caja 20925, Prot. Not. Antonio Ramón Antoñana, 1786, 25-X: aceptación de herencia de M^a Antonia Goyeneche e Indaburu e inventario de bienes de Joaquín Vicente Borda.

²⁵ AGN, Caja 20932, Prot. Not. Antonio Ramón Antoñana, 1793, 10-VI: contratos matrimoniales de Miguel José de Borda y M^a Javier Arizcun y Dolarea.

²⁶ Aranda Huete, A., 2007, “Las joyas de la reina María Luisa de Parma, esposa de Carlos IV”, en J. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de Platería. San Eloy 2007*, Murcia, Universidad de Murcia, 24.

²⁷ Águeda Villar, M., (1980), *Antonio Rafael Mengs, 1728-1779*, Madrid, Ministerio de Cultura, 36-37 y 48-49.

²⁸ Tervarent, G. de, 2002, *Atributos y símbolos en el arte profano*, Barcelona, Serbal, 164-165.

Miguel José de Borda y Goyeneche

Hijo de Joaquín Vicente Borda y María Antonia Goyeneche, Miguel José vino al mundo en Pamplona en 1769. Fue bautizado en la parroquia de San Juan Bautista de la capital navarra el 14 de julio con el nombre de Miguel José Fermín Buenaventura. Actuaron como padrinos su bisabuelo paterno, Pedro Fermín Goyeneche, y su abuela materna, M^a Antonia Indaburu²⁹.

El fallecimiento de su padre en Maya el 17 de septiembre de 1786 le permitió entrar en la posesión de los mayorazgos Borda y Goyeneche, no así de sus bienes libres que recayeron entonces en su progenitora. La minoría de edad de Miguel José, tal y como hemos señalado, convirtió a su madre M^a Antonia en su curadora y administradora del patrimonio familiar.

No tenemos noticias de la formación que recibió Miguel José, pero es probable que fuera enviado a estudiar fuera, quizás a Francia, como por entonces se procedía en algunas familias acomodadas de Navarra. El ambiente de su casa debió de ser propicio para la cultura. No en vano, había en la residencia familiar pamplonesa, por ejemplo, una extensa biblioteca y diversos instrumentos musicales.

El 28 de mayo de 1793 Miguel José contrajo matrimonio con M^a Javiera Arizcun y Dolarea en la parroquia de Santiago de Elizondo. Nuevamente triunfaba la endogamia entre las gentes del Bidasoa y se repetía la política matrimonial desarrollada tradicionalmente en la familia. No en vano la novia era de Elizondo, hija de Pedro Javier Arizcun y Borda, familiar del Santo Tribunal de la Inquisición, gobernador del puerto de Maya, y de M^a Antonia Dolarea y Gastón, natural de Gaztelu, dueños del palacio Arozarena de la capital baztanesa³⁰. M^a Javiera pertenecía a la estirpe de Miguel de Arizcun, marqués de Iturbieta, quien precisamente había renovado arquitectónicamente su casa nativa, Arozarena, en los años treinta, elevándola además a la categoría de palacio cabo de armería³¹.

Pocos días después del enlace, el 10 de junio de 1793, se firmaron en Pamplona los contratos matrimoniales entre José Miguel y M^a Javiera. El novio aportó sus mayorazgos y su sueldo. Su madre M^a Antonia le donó además prácticamente todos sus bienes -los propios y los heredados de su marido-, reservándose algunos para su libre disposición. Por su parte la novia recibió como dote 4.000 pesos (20.311,5 reales procedentes de sus padres y 11.687,5 como regalo de su tío Nicolás Ambrosio de Garro y Arizcun, marqués de las Hormazas, caballero de Santiago, del Consejo de Hacienda)³².

A pesar de los antecedentes familiares, no parece que la vida de Miguel José transcurriera dedicada a los negocios como lo habían hecho sus antepasados. En cualquier caso, siguiendo su estela desempeñó algunos oficios ligados a la administración borbónica. Y así fue depositario de los caudales de Su Majestad y pagador de gastos extraordinarios del ejército, con un sueldo anual de 12.600 reales. Igualmente, como sus ancestros, ocupó una plaza de oidor en la Cámara de Comptos de Navarra: en 1796 como oidor supernumerario y desde 1799 como ministro de capa y espada³³. Miguel José asistió también a las Cortes del reino en varias ocasiones. Así lo hallamos en las celebradas en 1794-1797, donde juró lealtad a Carlos IV y a Fernando, príncipe de Asturias, a las de 1801 y a las de 1817-1818, donde mostró su fidelidad a Fernando VII³⁴.

Si los bisabuelos y abuelos de Miguel José habían logrado una extraordinaria progresión económica y social para sus familias a través de los negocios hasta situarse en una posición privilegiada tanto en Madrid como en Pamplona, con Miguel José se produjo la decadencia económica de la saga. Ya no había grandes negocios ligados a la monarquía borbónica que alimentaran el creci-

²⁹ ADP, Pamplona, Parroquia de San Juan Bautista. Libro de Bautismos, 9, fol. 8.

³⁰ ADP, Elizondo, Parroquia de Santiago, Libro de Casados, 2, fol. 89.

³¹ Andueza Unanua, P., (2011), "Virreyes, títulos nobiliarios y casas solares en las tierras baztanesas del Bidasoa", en R. Fernández Gracia, *Pulchrum: scripta varia in honorem M^a Concepción García Gainza*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 90-92.

³² AGN, Caja 20932, Prot. Not. Antonio Ramón Antoñana, 1793, 10-VI: contratos matrimoniales de Miguel José de Borda y M^a Javier Arizcun y Dolarea.

³³ AGN, Libro de Mercedes Reales, 42, Escribano Mendivil, fol. 215: nombramiento de oidor. AGN, Comptos, Papeles sueltos, 1^a serie, leg. 45, n^o 12: notificación de Andrés de Santa María Mortela a Miguel Cayetano Soler del nombramiento de Miguel José de Borda y Goyeneche para el oficio de oidor de la Cámara de Comptos.

³⁴ Fortún Pérez de Ciriza, L. J. (ed.), 1991, *Actas de las Cortes de Navarra*, Pamplona, Servicio de Publicaciones del Parlamento de Navarra, libro 13, 50 y 154; libro 14, 28-42; libro 15, 315. libro 16, 389; libro 17, 19, 21, 105, 181-194.

miento y era acreedor de importantes cantidades de dinero recibidas de la herencia de su bisabuelo Pedro Fermín Goyeneche, prácticamente imposibles de recuperar³⁵. En su testamento, otorgado el 5 de agosto de 1839, él mismo hablaba del “triste estado” en el que se hallaba su casa, y de “la fatal suerte en que me encuentro en la actualidad”, todo ello “motivado por los acontecimientos políticos de guerras y épocas aciagas”, a lo que se unía “mi salud quebrantada y males habituales que de continuo me aquejan”³⁶. Su fallecimiento sin descendencia, acontecido en Pamplona el 22 de agosto de 1839, supuso además el fin de este linaje afincado en Pamplona y Maya³⁷.

El retrato de Miguel José de Borda y Goyeneche

Acompañando al retrato de M^a Antonia, se conserva el retrato de su único hijo, Miguel José de Borda y Goyeneche, realizado en 1770 cuando era un niño de tan sólo 11 meses. Nos hallamos ante un óleo sobre lienzo, de 100 x 87,5 cm, con marco dorado. De formato vertical, la pintura nos presenta al pequeño Miguel José de pie, con el rostro mirando al frente, aunque con el cuerpo levemente girado. La estancia en la que se ambienta presenta un suelo enladrillado rojizo, un alto pedestal cajeado grisáceo como telón de fondo y un cortinaje azul que cae desde el ángulo superior izquierdo. Se completa el atrezzo con una silla de estilo rococó tapizada en color carmesí que asoma parcialmente a la izquierda del cuadro. El niño apoya sobre ella su mano derecha, mientras un perrito negro trata de jugar con él encaramándose a su falda, sin que el pequeño parezca inmutarse. Un papel simulado sobre el pavimento, en el ángulo inferior derecho, nos informa a través de una inscripción sobre la identidad del pequeño: *Miguel Jossehp Hijo de/ D.ⁿ Joachin Viz.^{te} de Borda/ y D.^a Maria Antonia de/ Goyeneche, fué retratado/ de edad de once meses/ año de 1770.*



Lám. 2. Anónimo, *Miguel José de Borda y Goyeneche*, 1770, óleo sobre lienzo, 100 x 87,5 cm (Colección particular)
Fotografía: José Ignacio Riezu Boj

³⁵ Estos créditos procedían a su vez de los negocios que Pedro Fermín había tenido con su cuñado Juan Bernardo Loperena, del que fue acreedor y heredero. Entre estas deudas pendientes de cobro figuraban 630.315 reales de plata y 25 maravedíes más sus intereses, 56.000 pesos contra el consulado de Cádiz o 166.475 reales de vellón contra la hacienda del reinado de Felipe V.

³⁶ AGN, Caja 21804, Prot. Not., Santos Cuello, 1839, 5-VIII: testamento de Miguel José de Borda y Goyeneche. Nombró herederas de sus bienes a partes iguales a sus cuñadas M^a Micaela y M^a Josefa Arizcun y Dolarea, residentes en Elizondo. Andueza Unanua, P. (2005), “La casa, la familia...”, 387-388.

³⁷ ADP, Pamplona, Parroquia de San Juan Bautista. Libro de Difuntos, 6, fol. 242 vº.

El niño, de rostro redondo, con mejillas rosáceas, ojos oscuros y boca pequeña, presenta unos brazos regordetes, tal y como se puede observar en los pliegues de las muñecas. Viste un vestido similar al que lucían las damas adultas en el ámbito cortesano. De color azul verdoso, probablemente se trata de un rico brocado, en el que se distingue una composición floral de rameados en tonos levemente más oscuros. El vestido consta de un corpiño de amplio escote cuadrado, mangas hasta el codo rematadas por unos sencillos volantes, y un peto triangular cerrando el frente adornado con tres galones horizontales cuyos destellos blanquecinos probablemente nos hablen de bordados con hilos de plata. Bajo esta pieza asoman, en torno al escote y en el extremo de las mangas, unos encajes fruncidos.

La falda del vestido, con un largo hasta el tobillo y rematada en la parte inferior por dos cenefas de tono blanquecino, se completa con sendos faldones laterales de amplio vuelo que caen hasta la altura de las rodillas. Recuerdan indiscutiblemente a la polonesa, el tipo de falda abullonada en tres partes que se puso de moda en torno a 1770, precisamente la fecha en la que se pintó este lienzo, lo que permitió a las damas abandonar el tontillo -armazón con ballenas o cañas- que durante el siglo XVIII había dado volumen lateral a vestidos y basquiñas.

El niño cubre su cabeza con una capota muy ceñida atada a la barbilla a través de una cinta de seda en los mismos tonos que el vestido con bordados en plata. Remata el tocado una pluma sobre su lado izquierdo. El atuendo se completa con zapatos del mismo color adornados con hebillas de plata. Porta en su mano izquierda un objeto, quizás algún dulce.

Miguel José luce sobre el lado derecho de su pecho un joyel oval, seguramente de tipo religioso, lo que aunaría el adorno personal con la creencia en la protección divina. La presea, formada por rosa y copete, presenta en la ventana una imagen, quizás esmaltada, orlada por un desarrollado marco de plata y diamantes³⁸. Pende de un sencillo lazo de seda carmesí. Una joya con la misma estructura y colgada igualmente sobre el pecho de un lazo de moer ofrece el infante Felipe de Borbón en el retrato que de él hizo Jean Ranc en 1724 (Patrimonio Nacional, 10027348). A la luz de estos retratos dieciochescos, puede comprobarse lo lejos que quedaba la representación de niños de corta edad de la familia real en los siglos anteriores, cuando, ataviados con faldones y vestidos, se acompañaban de un dijero del que pendían campanillas, sonajeros, chupadores y, sobre todo, amuletos de distintos materiales, como coral, azabache o cristal de roca, sin que faltaran higas, castañas o patas de tejón, todo ello con fines profilácticos, una práctica extendida para la protección de los lactantes y los niños frente al mal de ojo o los malos espíritus³⁹. Estos objetos se combinaban además con relicarios o cruces que, invocando a la divinidad, tenían la misma finalidad valedora en una sociedad con elevada mortalidad infantil⁴⁰.

A lo largo de la Edad Moderna fue muy habitual el retrato infantil entre la nobleza y especialmente en las casas reales europeas, pues transmitían la continuidad dinástica. Si revisamos y analizamos este subgénero pictórico en España, se constata que cuando los pequeños tenían pocos meses de edad o escasos años, hasta los cuatro o cinco, aparecían ataviados siempre con vestido, tanto si eran varones como mujeres. Es el caso del príncipe Felipe Próspero, retratado por Velázquez en 1659 en torno a los tres años (Kunshistorisches Museum), o Carlos II acompañado de una enana en un dibujo ejecutado por Herrera Barnuevo en 1665, cuando el rey tenía sólo cuatro años⁴¹. Sin embargo, en el cuadro de este monarca del mismo pintor de hacia 1670, custodiado en el Museo del

³⁸ Sobre joyas de pecho: Arbeteta, L., 1998, *op. cit.*, 53, 57-58. Aranda Huete, A., 2000, "Aspectos tipológicos...", 228-231. Mejías Álvarez, M. J., 2007, "Evolución de las joyas de pecho en el Barroco español: de la rosa al peto" en J. Rivas Carmona (coord.), *Estudios de platería. San Eloy 2007*, Murcia, Universidad de Murcia, 471-482.

³⁹ Arbeteta, L., 1998, *op. cit.*, 88-92. Alarcón Román, C., 1987, *Catálogo de amuletos del Museo del Pueblo Español*, Madrid, Ministerio de Cultura, 7-42. Herranz Rodríguez, C., 1984, "Amuletos y talismanes en un cinturón mágico del Museo Sorolla", *Iberjoya*, 14, 50-55.

⁴⁰ Sirvan como ejemplo los retratos de la infanta Margarita Francisca, de Santiago Morán, h. 1610 (Museo del Prado, P01282), el de la infanta Ana Mauricia, 1602, de Pantoja de la Cruz (Patrimonio Nacional, inv. 00612229) el de la infanta María, 1607, del mismo pintor (Kunshistorisches Museum) o el del príncipe Felipe Próspero, de Velázquez, 1659 (Kunshistorisches Museum).

⁴¹ Patrimonio Nacional, Real Biblioteca, Álbumes de dibujos de Fernando VII, tomo I, n° 73, sign. IX/M/88^a: Sancho, J. L., 2014, "Carlos II a los cuatro años, con una enana y elementos alegóricos", en García-Frías Checa, C. y Jordán de Urriés, J., *El retrato en las colecciones reales de Patrimonio Nacional*, Madrid, Patrimonio Nacional, 238-241.

Prado (P08201), momento en el que su edad ronda los nueve o diez años, aparece ya como un varón adulto vestido con traje de gala. Lo mismo ocurría por entonces en la corte francesa, según se desprende del retrato que hicieron los hermanos Beaubrun del Gran Delfín, padre de Felipe V, en 1663, conservado en el Museo del Prado (P02232), donde el entonces heredero al trono viste traje de ceremonia con falda. Esta misma dinámica volvería a repetirse entrado el siglo XVIII, como se comprueba en el retrato de Luis XV niño, obra de Pierre Gobert de 1714, donde viste igualmente con faldones (Museo del Prado, P02262).

En España con la llegada de los Borbones al trono, las mencionadas fórmulas de representación de los niños no se modificaron, aunque lógicamente se impusieron las modas francesas en el vestido. Así puede comprobarse al analizar con detalle la obra pictórica de Jean Ranc para la familia real española. En efecto, en el cuadro de La familia de Felipe V, de 1723, el infante Felipe, futuro duque de Parma, todavía de corta edad, viste atuendo infantil con faldas, e igualmente un año después, cuando el niño tiene cuatro años el pintor lo plasma con un bello vestido brocado en tono coral adornado con pasamanerías de plata (Patrimonio Nacional, 10027348), mientras muy pocos años después, lo retrata ya con una vistosa casaca de terciopelo azul cuajada de bordados dorados (Museo del Prado, P02338). Esta misma indumentaria de hombre adulto, con casaca, chupa y calzón, empleará Ranc para esfigiar a Fernando VI y Carlos III, pintados hacia 1723-1724, cuando ya habían superado su más tierna infancia y tenían unos ocho-diez años (Museo del Prado, P02333 y P02334). Otro caso muy elocuente lo hallamos en el futuro Luis I, retratado en 1712 con cinco años como príncipe de Asturias por Miguel Jacinto Meléndez (Museo Cerralbo, 03814) ataviado con vestido. De igual modo, pero sin atributos de gobierno, aparecerá vestido su hermano, el infante Felipe Pedro Gabriel de Borbón, retratado con sayas a la francesa por Michel-Ange Hoausee hacia 1716 con unos cuatro años (Patrimonio Nacional, 10002672), y con una vistosa casaca roja como un adulto hacia 1719, poco antes de su fallecimiento (Galleria degli Uffizi, inv. 1890). El atavío de los niños con vestidos, sin diferenciarlos de las niñas, se prolongó durante prácticamente todo el siglo XVIII, resultando similar en otras cortes europeas. Así puede verse en los retratos de los hijos de los duques de Toscana, salidos en 1770 de los pinceles de Mengs⁴², en los retratos infantiles de la corte napolitana realizados por Giuseppe Bonito, o en los de la casa de Saboya, ejecutados por Giuseppe Duprà⁴³.

De distinta mano y de inferior calidad que el retrato de su madre M^a Antonia Goyeneche, desconocemos el autor de esta pintura de Miguel José de Borda y Goyeneche, que se muestra como un niño con aire inexpresivo, en una pose muy estática y con escasa vitalidad. De escuela madrileña, responde con toda claridad al modelo de retrato infantil cortesano desarrollado en la Europa del siglo XVIII, aunque alejado todavía de la sencillez y frescura de los retratos infantiles goyescos.

⁴² Extraordinarios resultan los retratos conservados en el Museo del Prado realizados por Mengs en 1770, donde los archiduques Fernando y María de Austria por un lado (P02192), y el archiduque Francisco de Austria (P02191) por otro aparecen de edad pupilar ataviados con vestidos de seda de un solo color, y con tocados en la cabeza.

⁴³ Sirvan como ejemplo los diversos retratos recogidos en: García-Frías Checa, C. y Jordán de Urriés, J., 2014, *op. cit.*, 324-341.

EL TRIUNFO DEL ACADEMICISMO EN LOS RETABLOS BAZTANESES Y EL PROYECTO PARA EL MAYOR DE VILAFRANCA (1783), EN UN DIBUJO DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Ricardo Fernández Gracia
Universidad de Navarra

El cambio de mentalidad y, consecuentemente, del desarrollo de las artes experimentado en la segunda mitad del siglo XVIII, con la imposición de modelos ligados al academicismo es un tema al que hemos dedicado ya algunos estudios y reflexiones¹. Una nueva oportunidad de hacerlo nos la brindan unos documentos inéditos, así como un diseño, conservado en la Biblioteca Nacional, firmado por Santiago Marsili, al que ya se ha prestado atención², pero que no se ha llegado a identificar con el proyecto no realizado para la reforma del retablo mayor de la Parroquia de Santa Eufemia de Villafranca. El dibujo consta de dos partes, en la mitad se representa el retablo anterior, ejecutado en el segundo tercio del siglo XVIII y en la otra mitad se plantea su transformación para adaptarlo a los nuevos gustos, más acordes con el clasicismo imperante. Esta última tendencia llegó a Navarra merced a distintos proyectos, en general procedentes de Madrid y muy especialmente desde que la traza de Ventura Rodríguez para la fachada de la catedral de Pamplona se convirtió en una realidad.

En otro contexto y zona geográfica, a través de una arquitectura diseñada por José Hermosilla para el retablo mayor de Irurita, veremos los ecos de su modelo en algunos retablos baztaneses: el mayor de Elizondo, desaparecido pero conocido gracias a una fotografía centenaria y los de Arráyoz.

Antes de analizar esos aspectos, en torno a esos retablos que hemos podido localizar en los protocolos notariales, en el Archivo Diocesano de Pamplona y en los archivos locales, contextualizaremos el tema del cambio de estilo en unas líneas de carácter general y referidas al del género del retablo.

A modo de contexto: evolución de las artes desde el casticismo al academicismo

En sintonía con otras regiones españolas, Navarra en el siglo XVIII, fue testigo del paso de unas expresiones artísticas ligadas a la tradición ornamental, como se puede observar en conjuntos tan señeros como las capillas de Santa Ana y del Espíritu Santo en la catedral de Tudela, las parroquias de San Miguel de Corella o Los Arcos, numerosos santuarios, capillas y, sobre todo, retablos, singularmente los del foco tudelano que se convierte en expansivo. En todas esas obras impera un gran interés por lo decorativo, retórico, teatral y sensual, en el contexto de una cultura que supervalora a los sentidos por ser mucho más indelebles que el intelecto y, por tanto, más aptos para

¹ Fernández Gracia, R., “Documentación del Archivo Diocesano de Pamplona para el estudio de la historia del arte navarro. A modo de ejemplo: la fachada de la catedral de Pamplona y los epígonos del Barroco en Navarra”, *Príncipe de Viana* (2004), pp. 87-134

² Astiazarain Achabal, M. I., “Aportaciones a la obra de Santiago Marsili, arquitecto y escultor de la época de Carlos III”, *Anales de Historia del Arte*, núm. 1 (1989), pp. 233-234 y Prados, J. M., “Proyecto para reforma de un retablo barroco”, *Dibujos de arquitectura y ornamentación de la Biblioteca Nacional. Siglo XVIII*, Madrid, Biblioteca Nacional, 2009, p. 281, núm. 351

enervar y cautivar al individuo marcándole conductas. Los interiores de los templos harán gala del principio de unidad de las artes entre retablos, púlpitos, yeserías, tallas de madera, pintura, oros y colores, arropado en el rico ceremonial litúrgico, la polifonía, la música del órgano y otros instrumentos.

A lo largo de la primera mitad de la centuria, las plásticas y polícromas yeserías cobraron una importancia como nunca antes las habían tenido. Color, ornato, imagen, magnificencia y otros conceptos son aplicables a los interiores barrocos que quisieron generar un auténtico *caelum in terris* en iglesias, capillas y camarines. Desde la segunda década del siglo XVIII, las grandes escenografías pintadas que simulan lo aparente infinito se fueron haciendo paso para triunfar y sustituir a las yeserías a partir de la década de mediados de siglo. El ilusionismo pasa en estos casos a verdaderos trampantojos con auténticos efectos de *trompe l'oeil* con los que se procura intensificar la realidad para que el que contempla no tenga sombra de duda, es decir, que no sospeche siquiera que está siendo engañado.

Pese a las tendencias mayoritarias y tradicionales, contamos con unos pocos ejemplos verdaderamente barrocos, influenciados por el arte italiano e internacional, en la iglesia del Colegio de la Compañía de Tudela, la cabecera de San Gregorio Ostiense, la capilla de la Virgen del Camino de Pamplona, algún proyecto no ejecutado para una nueva capilla de San Fermín en torno a 1759-1760 y la fachada de los Remedios de Sesma. Finalmente, hay que reseñar otro proyecto irrealizado, pero en este caso con planos venidos de Roma para una nueva basílica de San Ignacio, alrededor de 1760.

La evolución estética tuvo un antes y un después con la construcción de la fachada de la catedral de Pamplona, diseñada por Ventura Rodríguez en 1785, en paralelo a la visita de Antonio Ponz, secretario de la Academia, a Pamplona en donde denostó los interiores barrocos de la ciudad. Esta fecha marca un sin retorno tanto para el desarrollo de las artes como para la caída de los todopoderosos gremios que hasta entonces habían detentado el proceso productivo de retablos y obras de arquitectura, siempre en beneficio de todo lo que tuviese el visto bueno de la Real Academia de San Fernando, utilizada por el poder para imponer la estética académica.

Una constante a lo largo de toda la centuria es la calidad de las obras tanto las más costosas de arquitectura, como las ligadas a las artes de la madera, la policromía y las suntuarias, destacando la platería. A ello cooperó decisivamente la presencia de lo exterior, en forma de obras importadas, singularmente esculturas de bulto redondo desde Madrid y Zaragoza. Mención especial merecen los conjuntos singulares de Juan Antonio Salvador Carmona en Baztán, Lesaca, Olite o Sesma y de otros maestros como Juan Domingo Olivieri en Irurita o Roberto Michel en el santuario de San Gregorio Ostiense, todos ellos procedentes del academicismo imperante en la corte. Asimismo, las tallas de bulto redondo del aragonés José Ramírez, el maestro de la Santa Capilla del Pilar de Zaragoza, en Puente la Reina o Peralta, nos sitúan ante lo mejor salido de las gubias de tan destacado artista. Finalmente, hay que mencionar los aportes napolitanos en la plástica, indianos en la platería, aragoneses en el bordado y madrileños y novohispanos en pintura que nos sitúan, en un fenómeno sin precedentes, ante un panorama de sobresalientes influjos exteriores.

Las arquitecturas en madera: los retablos

Algunos retablos realizados con trazas llegadas desde la corte iniciaron el paso hacia una arquitectura desornamentada en la segunda mitad del siglo XVIII, como el de San Lorenzo de Santa María de Tafalla, abriendo paso hacia las austeras trazas academicistas. En torno a 1777, coincidiendo con la llegada desde Madrid de las órdenes para regular la arquitectura de los retablos todo se aceleró, junto a los preceptivos informes de la Real Academia de San Fernando. Las polémicas con los dictámenes de aquella institución fueron abundantes. En algunos casos, la oposición a los maestros del último barroco vino de la mano de Santos Ángel de Ochandátegui, como ocurrió en torno al proceso de adjudicación de los retablos colaterales de Mendigorriá (1779), en la realización de otros dos retablos de la parroquial de Lesaca, en donde se enfrenta hasta lo personal con el arquitecto José de Muguiro, así como en el proceso de contratación del mayor de Echalar³. Las expresiones

³ Ibid y *El retablo barroco en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 167-172.

estilo moderno, majestad, lucimiento y hermosura se repiten en todos los casos para referirse a las líneas clásicas y desornamentadas de la arquitectura de los retablos.

El retablo de Irurita y sus ecos en el Baztán: Elizondo y Arráyoz

Particular importancia en la recepción del academicismo tuvo el monumental retablo mayor de la parroquia de Irurita. Martín González⁴ y María Teresa Cruz Yábar⁵ documentaron el diseño de José Hermosilla para este retablo en 1770. El 7 de junio de 1770, don José Ignacio de Goyeneche, cuya madre residió en Irurita, escribía a don Vicente Pignatelli, significándole que, en el lugar de Irurita, se proyectaba realizar un retablo “*de muy considerable coste*” para su iglesia parroquial. A tal efecto había confeccionado un diseño Juan José de Echarri que se remitía y fue rechazado.

El autor del diseño definitivo fue José Hermosilla (†1776), uno de los maestros de obras más importantes del reinado de Carlos III, junto a Francisco Sabatini y Ventura Rodríguez, pasando primero por el cargo de capitán de ingenieros del rey y culminando su carrera como director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. De entre todos sus trabajos cabe destacar la remodelación y ornamentación del Paseo del Prado (1767-1784), considerada la obra más importante del reinado de Carlos III, aunque fue concluida por Ventura Rodríguez. De gran parte de la escultura se encargó Alfonso Bergaz, que afirmaba en un memorial a fines del siglo XVIII: “*Para la Villa de Yrurita Reyno de Navarra dos estatuas, el Patriarca San Josef y San Francisco Javier del tamaño natural; así mismo cinco medallas, una del nacimiento del Hijo de Dios, idem el Bautismo de Christo, San Eutropio Obispo, San Juan bautizando a Christo, San Lucas y San Juan Evangelistas*”. Relieves y bultos evidencian cierta frialdad si los comparamos con las esculturas de Carmona de Azpilcueta o Lecároz.

El retablo se conserva *in situ* y resulta ser una pieza extraña en Navarra por aquellas décadas, por su clasicismo y depuración ornamental. Aquella estética fría, calculada y numérica del retablo no debió gustar mucho, ya que las alas laterales del mismo, construidas inmediatamente, volvieron a los alegres y movidos diseños del arte rococó, lo mismo que ocurrió en los retablos colaterales de la Virgen del Rosario y de San Joaquín de la misma parroquia. Este último fue contratado en enero de 1776 con Pedro José Irisarri, maestro arquitecto residente en Yanci “*de toda pericia*”, por la cantidad de 380 pesos. La imagen del Rosario, su titular, obra firmada por Juan Domingo Olivieri (1749)⁶, había sido costeada por los hermanos José Ignacio, Tomás y Pedro Francisco Goyeneche para satisfacción de la devoción de su madre, María Martiarena, que vivía en el palacio de la citada localidad desde que su hija María Teresa contrajo matrimonio con el palaciano de Irurita.

Dos retablos acusaron de modo inmediato el modelo clásico de Irurita, en las localidades de Elizondo y Arráyoz. En el primer caso y a los pocos años de la realización de un retablo se optó por su sustitución. El de Elizondo se encargó, en 1762, a Silvestre Soria, el gran maestro de la etapa rococó en Navarra, formado en el taller del palacio real o nuevo de Madrid con Juan Domingo Olivieri. El promotor de la obra era en este caso un baztanés establecido en la corte de Madrid como tesorero del Infante don Luis Antonio Jaime, don Ambrosio Agustín de Garro, caballero de la Orden de Santiago. Antes de firmar la escritura notarial de compromiso, el promotor obtuvo el correspondiente permiso del lugar, concejo y su vicario, y se encargó un diseño y condicionado al prestigioso Silvestre de Soria, maestro escultor vecindado en Pamplona. Precisamente con sus propias trazas, se comprometió a realizar el retablo, con pequeñas modificaciones que se anotan cuidadosamente en el compromiso. Entre ellas, figuran las de hacer decrecer un poco el primer cuerpo para dar mayor holgura al segundo; proporcionar mayor relieve a las molduras y trofeo del arco principal; disminuir ligeramente el tamaño de las esculturas de San Pedro y San Pablo; descargar de ornato los arbotantes que estaban tras las figuras, eliminando asimismo los trofeos de guerra y suprimiendo decoración del sagrario para dar impresión de mayor grandeza. De la obligación de Soria sería el

⁴ Martín González, J. J., “Problemática del retablo bajo Carlos III”, *Fragmentos* núms. 12-14 (1988), pp. 33-43.

⁵ Cruz Yabar, M. T., “José de Hermosilla y el retablo de Irurita en Navarra”, *Archivo Español de Arte*, núm. 290 (2000), pp. 51-65.

⁶ García Gainza, M. C., “Virgen del Rosario, firmada por Olivieri”, *Archivo Español de Arte*, núm. 235 (1986), pp. 324-329.

encargar la escultura y dorar y jaspear todo el retablo, “previniendo que ha de llevar algo mas de oro que el que tienen los retablos de la iglesia de Azpilcueta”. La madera de pino fue una vez más elegida como material de todo el conjunto, el precio se acordó en 2.360 pesos de a 128 cuartos, que se pagarían según fueran avanzando las obras, y el plazo se fijó en el día de San Juan de 1763⁷.

A los pocos años y por razones que no pueden ser sino de orden estético y de moda, entre 1775 y 1777, se llevó a cabo un nuevo retablo mayor para la parroquia de Elizondo que sustituiría al de 1762 y bajo el mecenazgo de la misma familia. En este caso se debió a una disposición testamentaria de Ambrosio Agustín de Garro, que cumpliría su hijo y testamentario don Nicolás Ambrosio de Garro. Ambos fueron tesoreros del infante don Luis Antonio. En el testamento del citado don Ambrosio Agustín figuraba la cantidad de 52.000 reales de vellón para la “renovación del retablo mayor de Elizondo”. Con esa cantidad José Poudez, arquitecto y escultor de Pau, se hizo cargo del retablo nuevo. Poudez fue un maestro francés activo en varios proyectos en el valle y en la colegiata de Roncesvalles, que cobró distintas cantidades por el retablo nuevo de Elizondo, entre 1775 y 1777⁸. La policromía del conjunto fue subcontratada por Poudez con el dorador de Pamplona Juan Francisco Santesteban en junio de 1776, cuando ya lo tenía finalizado, haciéndose constar que el oro debía ser del mejor procedente de Pamplona o París. Las esculturas que figuraban en el retablo son además de Santiago a caballo con los moros en la parte inferior, las de los santos Ambrosio, Agustín, Nicolás y Fermín. El retablo desapareció hace un siglo al construirse la nueva parroquia de Elizondo (1916-1925). A través de una fotografía editada en tamaño postal se pueden observar sus líneas clasicistas, en sintonía con lo realizado en Irurita.

La dirección hacia un neoclasicismo severo se aprecia aún más en el retablo mayor de Arráyz, realizado por el maestro francés José Poudez a partir de 1778 y tasado por José Muguiro en abril de 1785⁹. La arquitectura de ese retablo y los colaterales de la misma parroquia son de cierta calidad, aunque los bultos redondos desmerecen muchísimo.

Nuevas noticias sobre el retablo mayor de Villafranca: los prolegómenos para su ejecución, el diseño formado en 1783 y el pleito con Cristóbal Salesa

Como hemos adelantado, el gran retablo barroco destinado al nuevo templo erigido en Villafranca, durante las primeras décadas del siglo XVIII, tuvo su particular historia, puesto que la obra, realizada entre 1730 y 1746, debió ser vista con otros ojos en 1783, cuando no habían pasado ni cuarenta años de su finalización, aunque la estética y las formas habían experimentado un giro enorme, pasando del casticismo decorativo a los gustos más clasicistas amparados por las élites y sobre todo por la Real Academia de San Fernando, que había ido tomando protagonismo en la elección de diseños a lo largo de todo el país, bajo el amparo de la monarquía. En cuanto a la ejecución propiamente dicha del retablo entre 1786 y 1789, con otro diseño mucho más cercano a los ideales neoclásicos, nos remitiremos a lo ya publicado en el Catálogo Monumental de Navarra¹⁰ y al artículo de M. I. Astiazarain¹¹. Nuestra aportación vendrá de la mano de la documentación del viejo retablo barroco, de los prolegómenos para hacer el nuevo y siempre de la mano del dibujo que nos muestra la realidad del que hubo (1730-1746) y del que se proyectó y no se hizo en 1783

⁷ Fernández Gracia, R., *El retablo barroco ... op. cit.*, p. 386.

⁸ Archivo General de Navarra. Protocolos Notariales. Elizondo. Pedro José Echenique, 1777. Carta de pago de José de Poudez por la escultura, arquitectura y dorado del retablo mayor de Elizondo.

⁹ Archivo Diocesano de Pamplona. Archivos Parroquiales. Caja 762, núm. 4. Libro de Cuentas de la Parroquia de la Asunción de Arráyz 1758-1953, cuentas de 1778 a 1785.

¹⁰ García Gaínza, M. C. y otros, *Catálogo Monumental de Navarra I Merindad de Tudela*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 1980, pp. 427-428

¹¹ Astiazarain Achabal, M. I., “Aportaciones a la obra de Santiago Marsili, arquitecto y escultor de la época de Carlos III”, *Anales de Historia del Arte*, núm. 1 (1989), pp. 229 -244.

El retablo de apoteosis decorativa 1730-46

La noticia del retablo barroco la aportó Arrese¹² y más tarde la completó M^a Jesús Lacarra¹³, sin citar la fuente documental. Ésta última se encuentra en el archivo parroquial en un rico expediente¹⁴ que vamos a resumir. La petición al obispado de Pamplona por parte de los responsables de la parroquia fue para que lo hiciese Vicente Frías, maestro escultor de Caparroso, por la cantidad de 2.200 ducados. Sin embargo, la persona que dio el visto bueno y redactó un informe sobre el proyecto, en 1730, fue el carmelita descalzo fray José de los Santos que en aquellos momentos residía en Corella. El religioso era de la opinión que había que enriquecer la traza con angelotes, chicotes y bichas en el pedestal y numerosos adornos en el nicho principal con aves y ornatos vegetales, así como un pabellón. Asimismo, se debería hacer un sagrario expositor como el de la parroquia de Falces, al que se consideraba “*el más primoroso que hay en todo el contorno*”¹⁵. En el mes de mayo de 1730, Vicente Frías aceptó las condiciones añadidas por el tracista fray José de los Santos y se procedió a firmar la escritura en el mes siguiente, previas fianzas dadas por la mujer del artista, Josefa Galán.

Frías recibió diversas cantidades. En las cuentas de 1733-1734 se anotan 100 ducados a cuenta del sagrario que se colocó; en las del ejercicio siguiente se anotan los gastos por la apertura de los cimientos para el pedestal del retablo; en 1735-36 recibió 400 reales; en las de 1736-1737, 800 reales y en las de 1743-1744, 2.100 reales. En las de 1744-1745 se recoge el dato de la llegada desde Calahorra de Diego de Camporredondo para la entrega de la obra¹⁶. El otro tasador fue el escultor tudelano Baltasar de Gambarte que recibió 12 ducados por su labor en 1745¹⁷.

A los artistas autores de la pieza los conocemos por varios proyectos y obras. Aquel retablo, salido de la tradición castiza, también lo podemos contemplar a través del dibujo que se conserva en la Biblioteca Nacional¹⁸.

Sobre el carmelita fray José de los Santos, hace años ya documentamos su extensa obra en tierras de la Ribera de Navarra y en La Rioja. Era natural de Burgos en donde nació en 1697, tomó el hábito en Lerma y profesó en Pamplona en 1721. Su vida religiosa transcurrió en los conventos de Lerma, Pamplona, Corella, Villafranca, Calahorra y Pamplona, falleciendo en esta última ciudad en 1769¹⁹. El autor material del retablo, Vicente Frías, al que no hay que confundir con el maestro Vicente López Frías, activo en Tierra Estella, había realizado para aquellos momentos obras de envergadura como el retablo de la Virgen del Rosario de Caparroso²⁰ y la sillería del coro del monasterio cisterciense de La Oliva (1718), conservada, en su mayor parte en la parroquia de San Pedro de Olite, en la que tuvo como colaborador al prestigioso maestro riojano Juan Zapater. Su coste ascendió a 9.707 reales y se talló en madera de nogal, de acuerdo con el gusto imperante entonces, con ricas labores de talla²¹. De algunas esculturas se hizo cargo un maestro de Lodosa, al que habremos de identificar con Francisco Gurrea, que cobró 300 reales por su labor y al que no hay que confundir

¹² Arrese, J. L., *Arte religioso en un pueblo de España*, Madrid, CSIC, 1963, pp. 20 y 462.

¹³ Lacarra Yanguas, M. J., “Puntualizaciones históricas sobre las iglesias de Villafranca”, *Actas del I Congreso General de Historia de Navarra. Príncipe de Viana* (1988), Anejo 11, p. 304.

¹⁴ Archivo Parroquial de Villafranca. Caja 36, núm. 10. Expediente sobre la construcción del retablo mayor por Vicente Frías.

¹⁵ El retablo mayor de Falces fue obra del maestro tudelano Francisco Gurrea que lo contrató en 1700. Vid. Fernández Gracia, R., *El retablo barroco en Navarra ... op. cit.* pp. 254-255.

¹⁶ Archivo Parroquial de Villafranca. Libro de Cuentas de la Primicia 1718-1749, s/f.

¹⁷ Archivo Parroquial de Villafranca. Caja 36, núm. 16. Recibo de Baltasar de Gambarte 1745.

¹⁸ Biblioteca Nacional. Dib. 14/45/70. Estudiado hasta la fecha por Astiazarán Achabal, M. I., “Aportaciones a la obra de Santiago Marsili...”, *op. cit.*, pp. 233 -234 y Prados, J. M., “Proyecto para reforma de un retablo ... *op. cit.*”, p. 281, núm. 351.

¹⁹ Echeverría Goñi, P. L. y Fernández Gracia, R., “Aportación de los Carmelitas Descalzos a la historia del arte navarro. Tracistas y arquitectos de la orden”, *Santa Teresa y Navarra IV Centenario de su muerte*, Pamplona, Comisión IV Centenario de la muerte de Santa Teresa, 1982, pp. 199-201

²⁰ Archivo General de Navarra. Protocolos Notariales. Caparroso. Tomás Arellano, 1734, núm. 49. Tasación del retablo del Rosario de Caparroso que ha realizado Vicente Frías, por Raimundo Moreno.

²¹ Fernández Gracia, R., “Promoción de las artes en el monasterio de La Oliva”, *El monasterio de La Oliva*, dir. Daniel GUTIÉRREZ, Burgos, El Monte Carmelo, 2006, p. 152 y *El retablo barroco ... op. cit.*, pp. 291-292.

con el tudelano homónimo fallecido en 1709. Posiblemente sean las de la Anunciación que se conservan en madera en su color en la sacristía de la parroquia y no son de calidad.

En cuanto al retablo, hay que señalar que la mitad del dibujo conservado en la Biblioteca Nacional reproduce el retablo de Vicente Frías, mientras que, en la otra mitad, Santiago Marsili diseñó su proyecto para modificación de la vieja máquina. La firma del maestro italiano ha hecho relacionar el dibujo con otras obras suyas, pero sin identificarlo con el mayor de Villafranca.

El viejo retablo, de enorme tamaño que quedó sin policromar, obedecía a las características del casticismo y era coetáneo a otros conjuntos de la Ribera como los del antiguo colegio de la Compañía de Jesús de Tudela, obra de los hermanos del Río. De movida planta y altísimas proporciones, estaba conformado por zócalo, media caña un alto orden de columnas corintias articulando un solo cuerpo de tres calles y ático de cascarón con estípites y salomónicas. La calle central destaca tanto por sus proporciones, como por estar adelantada respecto a las laterales que se sitúan manifiestamente retranqueadas, al uso y manera que se había impuesto en retablos de las primeras décadas de aquella centuria en Recoletas de Pamplona o Mendigaña de Azcona, obras de maestros tudelanos y estellese. Muy propio del taller tudelano era su media caña con una especie de jardinera repleta de ornato y follaje, así como los estípites del ático, utilizados en contadas ocasiones en estas tierras. Una pieza muy desarrollada, incluso independiente del cuerpo del retablo, era el expositor, al modo del mayor de Cárcar y otros retablos del taller tudelano. Por lo demás, el protagonista absoluto de la pieza era el ornato que todo lo invadía, como hemos visto en la documentación analizada.

Nuevos tiempos y nueva estética: el proyecto de Marsili no realizado de 1783 y la feroz oposición de Cristóbal Salesa

En 1782, cuando apenas habían transcurrido cuarenta años de la construcción del retablo mayor, el patronato de aquel templo estimó oportuno eliminar su barroquismo, sin duda influido por las nuevas corrientes estéticas y animados por algunos vecinos residentes en Madrid.

Las primeras gestiones se hicieron con Miguel Zufía y Juan de Angós. Al primero, resulta difícil diferenciar la obra personal con la de su padre que se llamaba igual. Entre sus proyectos citaremos los colaterales de la parroquia de Berbinzana (1765), los púlpitos de la parroquia de Peralta (1766), los colaterales de Cáseda (1774-1777) y algunas imágenes de bulto redondo para Pitillas, Beire y Eslava.

Juan de Angós (1740-1809), pertenecía a una familia de artífices establecida en Fitero. Era nieto del escultor Marcos de Angós y fue colaborador de Ochandátegui y autor de algunas obras escultóricas como los tornavoces de la parroquia de Cintruénigo en 1764, la urna del monumento del Rosario de Corella, los colaterales de Valtierra realizados entre 1771 y 1772, la traza del retablo del Cristo de San Miguel de Corella en 1775 y algunas imágenes para la parroquia de Enciso en La Rioja, amén de varios proyectos de regadíos y caminos²².

El informe escrito preparado por Zufía y Angós lleva fecha de 4 de diciembre de 1782²³. En él encontramos trece capítulos que afectan al mayor y ocho a los colaterales. Ambos se intitulan como “maestros arquitectos y de escultura”, nombrados por los apoderados del patronato don Felipe Castellano, presbítero y don Joaquín Ros, para que declarasen lo necesario “acerca de atraerlos en cuanto permita el arte a la perfección del estilo moderno con las pinturas y dorado correspondiente”. El documento comienza reconociendo que el retablo se articulaba con salomónicas y adornos “tan abultados y disformes que disuenan excesivamente, de modo que aunque lleguen a dorarse, no se ha de poder conseguir aquel lucimiento que debería tener, extra del mayor coste y para obviarlo todo entienden debe hacerse lo siguiente”. Entre sus propuestas destacan: quitar el friso que se halla sobre el zócalo, los frisos del pedestal, los frisos de los intercolumnios donde están los santos y los arcos que forman los nichos, sus arcos y repisas de los santos, despejar la cornisa de modillones y sustituir

²² Fernández Gracia, R., *El retablo barroco en Navarra ...*, op. cit., p. 291

²³ Archivo Parroquial de Villafranca. Caja. 36, núm. 33. Declaración sobre poner el altar mayor y colaterales al estilo moderno y su coste por Miguel Zufía y Juan Angós, Villafranca, 4 de diciembre de 1782, protocolizado ante Francisco Antonio de Echarri.

por cartelas de estilo moderno, quitar las pulseras y adornos de talla del arco de cerramiento, quitar las columnas del cuerpo principal y poner otras de estilo moderno, sin adorno alguno, estriadas, quitar columnas y estípites del segundo cuerpo, quitar todo el adorno del segundo cuerpo y cerramiento, quitar las repisas que están debajo del nicho de la Asunción y ponerlas lisas. En el alzado principal de Santa Eufemia proponían “quitar el caparazón que está sobre el nicho, como también toda la talla que hay dentro de éste y dos frisos de ella que hay debajo de las repisas y otro que pasa debajo del arco que existe sobre el pedestal”. Sobre los vuelos de la cornisa principal de las dos columnas de la calle central del retablo proponían unos trozos de arquitectura romana y sobre éstos, dos mancebos de buena postura sentados con algún símil o atributos, cuyo grandor se proporcionará con el sitio. En la cláusula decimotercera leemos: “Para que el retablo mayor de que hablamos quedase con la perfección mayor, tenemos por acertado y preciso que en lugar de la dicha Señora Patrona y Asunción se colocasen unos medallones al estilo moderno que llenen los alzados ... La primera de dichas medallas se formará con dos mancebos en ademán de sostener a la patrona que se pondrá elevada y todo unido con unas nubes y desperdicios con varios serafines colocados entre ellos e ideados en sus sitios correspondientes con algunos chicotes que tengan atributos o alusivos a la vida y martirio de dicha santa patrona para que así se llene todo el alzado y vuelo necesario delante de las pilastras para su mejor proporción y hermosura. Y sobre las dos repisas del frente se pondrán dos leones sobre unos terrazos por estos alusivos al martirio de la misma santa patrona. La medalla de la Asunción que es la segunda y del segundo cuerpo ocupará igualmente todo el sitio llenándolo, como el de la anterior con mancebos, chicotes, serafines, nubes y ráfagas”.

Los dos maestros evaluaban el trabajo a realizar en 8.226 reales pero si quedaban como hoy están las imágenes en 7.030 reales sencillos. Al finalizar las condiciones para los colaterales, se concluye con este párrafo: “Con esto más que es evidente y no deja motivo ni razón de dudar que así el retablo mayor, como los colaterales se hallan en el día en una disposición disonante e imperfecta al todo lo restante de la iglesia, que sobre que no será del debido lucimiento aunque llegue a dorarse, ascendería su coste excesivamente al que tendrá o tendría reduciéndolo a la explicación y arreglo que dejan asentado incluso este trabajo, de que descende el conocido beneficio a los intereses de la iglesia y decoración del templo, de modo que lo sumo a que puede ascender el coste de dorar el dicho retablo y colaterales al modo y estilo que hoy se hace a lo moderno, contemplan será la mitad del que tendría procediendo en el estado que se hallan a dorarlo, por cuanto en este caso no puede llenarse cosa alguna de ellos de otra cosa que el oro, y en el primero si, mediante que deberían pintar algunas piezas nuevas que se han de poner y otras fingiendo piedras de jaspe, mármol u otras”.

A lo largo del mes de diciembre de aquel año 1782 o quizás algo más tarde, se deberá datar un papel simple, que sin fecha ni firma se encuentra en el expediente del retablo y que se envió a Villafranca desde Borja. En él se lee en referencia a lo que se estaba haciendo con el retablo de la colegiata aragonesa: “El desbastar el retablo mayor de la colegial de esta ciudad de Borja ha corrido y corre como principal obligado al cargo de don Diego Díaz del Valle, maestro pintor y dorador de notoria habilidad, vecino de la ciudad de Cascante, y por lo respectivo al desvasto del retablo y poner a la moda y estilo del día, se ha valido y ayudado de don Santiago Marsili, maestro escultor, arquitecto y tallista acreditado en esas facultades, vecino de la villa de Peralta. Esta fábrica se hace a estajo concertada en cierta cantidad y no a jornal y queda todo a la moda y estilo moderno, tanto en lo respectivo a talla, como en el dorado y pintura y en las imitaciones de jaspes y piedras de buen gusto. La pintura, imitación de jaspes y otras piedras de buen gusto, estucos, encarnación y adorno de estatuas lo hace por su mano el dicho don Diego Díaz del Valle y en lo perteneciente a dorado se vale de don Gregorio Díaz del Valle, su hermano, dorador famoso y de otros oficiales de habilidad. Lo trabajado hasta el día esta ejecutado a gusto de los inteligentes y entienden que el jaspeado será de mucha permanencia y igualmente el mármol imitado y todas las demás piedras elegidas por los comisionados de la iglesia, a cuyo fin y para su elección presentó el dicho don Diego Díaz del Valle copioso número de variedad de piedras para que eligiesen las

*que fuesen de su gusto, lo que hace igualmente y hará en cuantas fábricas que se le ofrecen, imitándolas al natural*²⁴.

El 11 de enero de 1783 escribía Juan de Angós a los patronos de Villafranca disculpándose por no haber podido pasar a Borja por fallecimiento de su madre. Tras su visita a la población aragonesa afirmaba: *“el retablo mayor de aquella iglesia se despoja de todos los follajes de talla que tenía al estilo de el de esa iglesia y toda su arquitectura la imitan a piedras jaspes, dorando alguna que aumentan a el desnudo. No hallo cosa alguna que mejorar en la idea que el Sr. Zufía y yo formamos, atendiendo a la reforma de ese para ponerlo a el estilo. Sólo debo advertir que en aquí se sirven de las mismas columnas que también son salomónicas, como las de ese retablo. En esto podrían ustedes ahorrar a la iglesia unos 2.500 reales, pero siempre dejaría verse como sucederá en aquél, el defecto de una obra que se quiere hacer moderna, teniendo en ella una de las cosas más principales del estilo antiguo*²⁵. La cita a Borja habla de la remodelación del retablo mayor de su colegiata que se acababa de iniciar a cargo de Santiago Marsili y Diego Díaz del Valle²⁶, a los que encontraremos más tarde en las diligencias para la realización del retablo de Villafranca. Del contenido de la carta también se infiere que había ya un informe, seguramente de fines de 1782 elaborado por el citado Angós y el maestro Miguel Zufía, muy activo en aquellos años de fines del siglo XVIII en tierras de la Navarra Media.

La siguiente noticia nos la proporciona otra carta de Juan de Angós dirigida a Felipe Castellano, que se data el 8 de mayo de 1783. En ella le da cuenta de haber recibido la traza formada por Santiago Marsili para elaborar un informe. Afirma que sólo se debería haber hecho el condicionado y en vista del sentir de todos los implicados en el proyecto hacer el dibujo al final, en aras al mayor acierto. Se trata de la primera vez que se alude al dibujo que hoy se conserva en la Biblioteca Nacional y que se ha de datar, por tanto, en la primavera de 1783. En la citada carta leemos algunos párrafos interesantes en referencia al proyecto de Marsili, como los que siguen: *“Es en vano que ustedes quieran dirigir la traza y condiciones a parte alguna sin que se trace el retablo mayor y colaterales según hoy están y según han de quedar, pues nadie podrá formar concepto a no pasar personalmente a esa iglesia. En Zaragoza no conozco escultor ni arquitecto (Luzán) pintor sí. El maestro de Logroño que es un tal Estarra sé por noticias es arquitecto, pero siendo preciso a no trazar en la forma que arriba digo, el que ustedes llamen maestro tienen ustedes en Calahorra un tal Joaquín de Villanova, arquitecto que es hijo de Zaragoza y de mi satisfacción, muy bien puesto en lo moderno y creo desengañará a ustedes con cristiandad. En punto a la traza hay cosas que me acomodan, pero no los adornos de los banquillos ni el remate macizo de la columna de el costado que es un jarrón de flores, lo que se halla condenado en el estilo. Tampoco me acomoda el que el tabernáculo (para ladear)...”*²⁷.

El condicionado de Marsili al que alude Angós en su carta lo conocemos en toda su extensión y está fechado en Peralta el día 1 de mayo de aquel año de 1783²⁸. Marsili era un escultor italiano que residía por aquellos años en Peralta. Su actividad en Guipúzcoa (Amasa, Ataun y Abalcisqueta) ha sido estudiada por Astiazarain²⁹ y Cendoya y Zorrozuza³⁰, amen de su obra en Borja en el artículo

²⁴ Archivo Parroquial de Villafranca. Caja. 36, núm. 33. Papel simple enviado desde Borja al patronato de la parroquial de Villafranca.

²⁵ Ibid. Carta de Juan de Angós desde Fitero, 11 de enero de 1783.

²⁶ Boloqui Larraya, B., “Construcción y reforma del retablo mayor de la Asunción de la excolegiata de Santa María de Borja. Gregorio y Antonio de Mesa (1863-1704), y Santiago Marsili y Diego Díaz del Valle (1782-1783)”, *Seminario de Arte Aragonés XXXI* (1980), pp. 105-134.

²⁷ Archivo Parroquial de Villafranca. Caja. 36, núm. 33. Carta de Juan de Angós desde Fitero, 8 de mayo de 1783

²⁸ Ibid. Condiciones para la ejecución de las obras en el retablo mayor de Villafranca, protocolizado ante el escribano José Falces y Zapata

²⁹ Astiazarain Achabal, M. I., “Aportaciones a la obra de Santiago Marsili...”, *op. cit.*, pp. 233 -234

³⁰ Cendoya Echániz, I., y Zorrozuza Santisteban, J., “Algunas obras de Santiago Marsili, maestro retablista y escultor italiano del siglo XVIII, en Guipúzcoa”, *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, t. 47 (1991), pp. 133-161.

citado de Boloqui Larraya y otras como la interesante caja del órgano de Peralta que hemos documentado recientemente³¹.

El texto preparado por Marsili constaba de nueve apartados. En el primero proponía la eliminación de los adornos o cabezas de serafines del zócalo de yeso, sustituyéndolos por imitaciones de piedras de jaspes. El segundo planteaba para el zócalo propiamente dicho la supresión del ornato y colocar unos atributos de la Virgen de muy poco relieve. La eliminación de ornato del pedestal y la colocación de cuatro doctores o evangelistas se plantea en el tercero. Los nichos lisos y con bajorrelieves se proyectan en el cuarto, en tanto que en el quinto se cita como modelo para las molduras de la cornisa a Vignola. En el sexto se plantea sustituir el ornato y estípites del remate por un bajorrelieve de la Asunción y en el séptimo la colocación oblicua de algunas columnas del cuerpo principal, en aras a que la visión del conjunto resultase de mayor “*hermosura y majestad*”. En el octavo se vuelve a invocar al rigor de las reglas de Vignola y en el noveno se trata de la forma de la mesa del altar, graderío y sagrario con sus ángeles adoradores. El alcance de la reforma alcanzaría la cantidad de 8.000 reales y si se ajustaba a lo planteado por Zufía y Angós el precio sería de 6.000 reales.

Si nos atenemos al dibujo, lo que planteaba Marsili era la eliminación de los follajes superfluos de las distintas partes de la pieza, en las inferiores, quitando ornato y sustituyéndolo por jaspeados en el zócalo y por epítetos de la letanía lauretana en la zona de la media caña. Las ricas ménsulas con ángeles tenantes vendrían a albergar relieves escultóricos y en el cuerpo, amén del afeitado general, la sugestión del retablo mayor de Peralta, obra de José Ramírez (1766-1771)³² es un hecho tanto por el tipo de columnas con el tercio inferior estriado y el resto liso con guirnaldas, como por la colocación de los soportes de esculturas. El ático también presenta una transformación total, al suprimirse estípites y salomónicas vestidas, así como las superficies repletas de vegetación y sustituirse por un relieve enmarcado, unas guirnaldas y unos potentes casetones, eso sí, sin que faltase la gloria de abolengo berninesco tan querida por los retablos del último barroco.

Al poco tiempo, pasado el verano, en el mes de octubre de 1783, el patronato se dirigió a don Cristóbal Salesa, escultor de Borja que, según Ceán Bermúdez, había sido discípulo en Madrid de Juan de Mena y había obtenido varias distinciones en la Real Academia de San Fernando³³. Salesa era natural de Borja en donde nació en 1748 y realizó el retablo de San Babil en el santuario de Misericordia, obra que realizó desinteresadamente³⁴. Fue hermano de Francisco Salesa, que llegó a ser capellán de la embajada española en Roma y de Buenaventura, pintor de Cámara de Carlos IV y director de la clase de pintura de la Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis de Zaragoza³⁵.

El objeto de la carta remitida a Cristóbal Salesa era que emitiese su juicio sobre las trazas para la reforma del retablo que se le enviaron. En su contestación las estimó como poco válidas y costosas y, tras un viaje a Villafranca que duró cuatro días, se ofreció él mismo a trazar un nuevo diseño, por cuyo trabajo no cobraría nada si se le encargaba a él la obra o si la Real Academia de San Fernando lo reprobaba³⁶.

La adjudicación de la obra parecía inminente y las gestiones se multiplicaron a partir de octubre. El día 11 de noviembre el patronato de Villafranca recibió una recomendación de don Crisanto de Miranda, emparentado con el que fuera obispo de Pamplona don Gaspar de Miranda y Argáiz,

³¹ Fernández Gracia, R., “Los géneros escultóricos”, *El arte del Barroco en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2014, p. 148.

³² Fernández Gracia, R., “Contribución a la obra de José Ramírez en Navarra”, *El Arte Barroco en Aragón. Actas del III Coloquio de Arte Aragonés*, (Huesca, 1983), Huesca, Diputación Provincial, 1985, pp. 251-254

³³ Ceán Bermúdez, A., *Diccionario histórico de los más ilustres profesores de Bellas Artes en España*, vol. IV, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, 1800, p. 305.

³⁴ Gracia Rivas, M., *Diccionario biográfico de personas con los veinticuatro municipios del antiguo Partido Judicial de Borja*, vol. II, Zaragoza, Centro de Estudios Borjanos, 2005, p. 906.

³⁵ *Ibid.* pp. 904-906.

³⁶ Archivo Diocesano de Pamplona. Procesos. C/ 2581, núm. 2. De Cristóbal Salesa contra el patronato de la parroquia de Santa Eufemia de Villafranca sobre la ejecución del retablo mayor y Fernández Gracia, R., *El retablo barroco ... op. cit.*, p. 172.

para que sirviese en la ejecución del retablo del maestro Joaquín Vilanova³⁷. Este maestro, que se intitula como maestro arquitecto y tallista, envió su memorial en el que afirma que a fines del pasado mes de octubre le entregaron las condiciones para la construcción del retablo mayor, colaterales y púlpito. Estaba dispuesto a realizar todo ello en lo tocante a arquitectura, ornato y escultura por 19.500 reales de Navarra, con la mejora que si le dan materiales para andamios los montará él. Lo hará con la mayor diligencia y delicadeza observando las más sólidas reglas de “*arquitectura moderna y ornato de estilo*”³⁸.

Por causas que no hemos podido averiguar, posiblemente el pleito protagonizado por Cristóbal Salesa, la obra no se haría efectiva hasta 1786 cuando el citado Marsili y los doradores Juan José del Rey y Matías Garrido se hicieron cargo de la obra, ya estudiada por M. I. Astiazarain³⁹. La obra contó con los pareceres de Diego Díaz del Valle y del citado Juan Angós, e incluso de fray Manuel Ortega⁴⁰ que residía en el convento de Alfaro y dirigió la construcción del retablo mayor de los Franciscanos de Olite. El nuevo retablo (1786-1789) ya no se avino al diseño preparado tres años atrás por Marsili, cuyo dibujo se conserva, como hemos visto en la Biblioteca Nacional. Los tres años transcurridos fueron pocos, pero lo suficientes como para que el nuevo retablo ya no fuese tardobarroco, sino decididamente de líneas neoclásicas.

Por nuestra parte, únicamente nos haremos eco del pleito de Cristóbal Salesa que continuó una vez contratado y realizado el proyecto. En las alegaciones de su procurador fechadas en 1788 y 1789 podemos leer todo tipo de argumentos para tratar de que se le adjudicase el retablo. Entre los documentos que aportó figuran sendas cartas del secretario de la Academia don Antonio Ponz fechadas en Madrid el 1 de junio de 1784 y el 31 de agosto de 1789, en las que certificaba que los de Villafranca no le habían remitido proyecto alguno firmado por Salesa. Sus alegatos son un perfecto ejemplo de cómo todos estos académicos supernumerarios, apoyados por la legislación real y la Academia, trataban a toda costa de imponer las nuevas formas. En ellos alude a la circular del rey de 1778 en la que se ordenaba remitir los proyectos a realizar a la Academia y a la Real Pragmática de 1782 de dignificación de las Bellas Artes y su separación de las artes mecánicas. Arremete contra los ensambladores y sus dibujos, insistiendo en que “*pues estos están excluidos de las bellas artes del dibujo conforme a la citada Real Pragmática por no ser sino ensambladores, pues aunque se dicen escultores no lo son y comúnmente se emplean en desdoro del dictado que se titulan en ejecutar sillas como arados y si el Tribunal supiese distinguir en sus determinaciones formando modelos de las obras a que se encargan se desengañaría de los más que la solicitan y pretenden son hombres sin principios y prueba de ello es haberse ejecutado la obra de la citada parroquia de Villafranca monstruosa, pues la cabeza pesa mucho mas que todo el cuerpo, de que se infiere por legítima consecuencia que los que se dicen maestros lo serán según se titulan, pero no según debieran serlo y mi parte en honor de su bello arte y el de la Academia no le es disimulable desdorar su profesión*”⁴¹.

Cristóbal Salesa debió de llegar a verlo, juzgándolo como obra “*monstruosa, pues la cabeza pesa mucho mas que todo el cuerpo*”. Para él, éste no era el único despropósito llevado a cabo en estas tierras que “*lo mismo a acontecido en otras muchas obras de Navarra, aprobando los diseños personas que ignoran los rudimentos del arte, así como la traza para el órgano de Lodosa, diseño que estaría feo dibujado por los niños de la escuela, aprobado por José Muguero, maestro ensamblador examinado en esta ciudad, titulándose escultor y estatuario, cuando no ha conocido en su vida el arte de la estatuaria, siendo de vista nombrado por el Tribunal de que se siguen tantos repetidos molestos litigios que se evitarán observando las sabias providencias del Soberano y las*

³⁷ Archivo Parroquial de Villafranca. Caja. 36, núm. 33. Carta de don Crisanto de Miranda a don Joaquín Ros. Calahorra, 11 de octubre de 1784.

³⁸ Ibid. Memorial de Joaquín Villanova.

³⁹ Astiazarain Achabal, M. I., “Aportaciones a la obra de Santiago Marsili...”, *op. cit.*, pp. 230-234.

⁴⁰ Archivo Parroquial de Villafranca. Caja. 36, núm. 33. Cartas de Angós, Díaz del Valle y fray Manuel Ortega. Éste último en carta fechada en Alfaro el 4 de octubre de 1786 daba por bueno el proyecto advirtiendo de algunos aspectos que no le convenían por haberlo “*visto en diseños de Madrid*”.

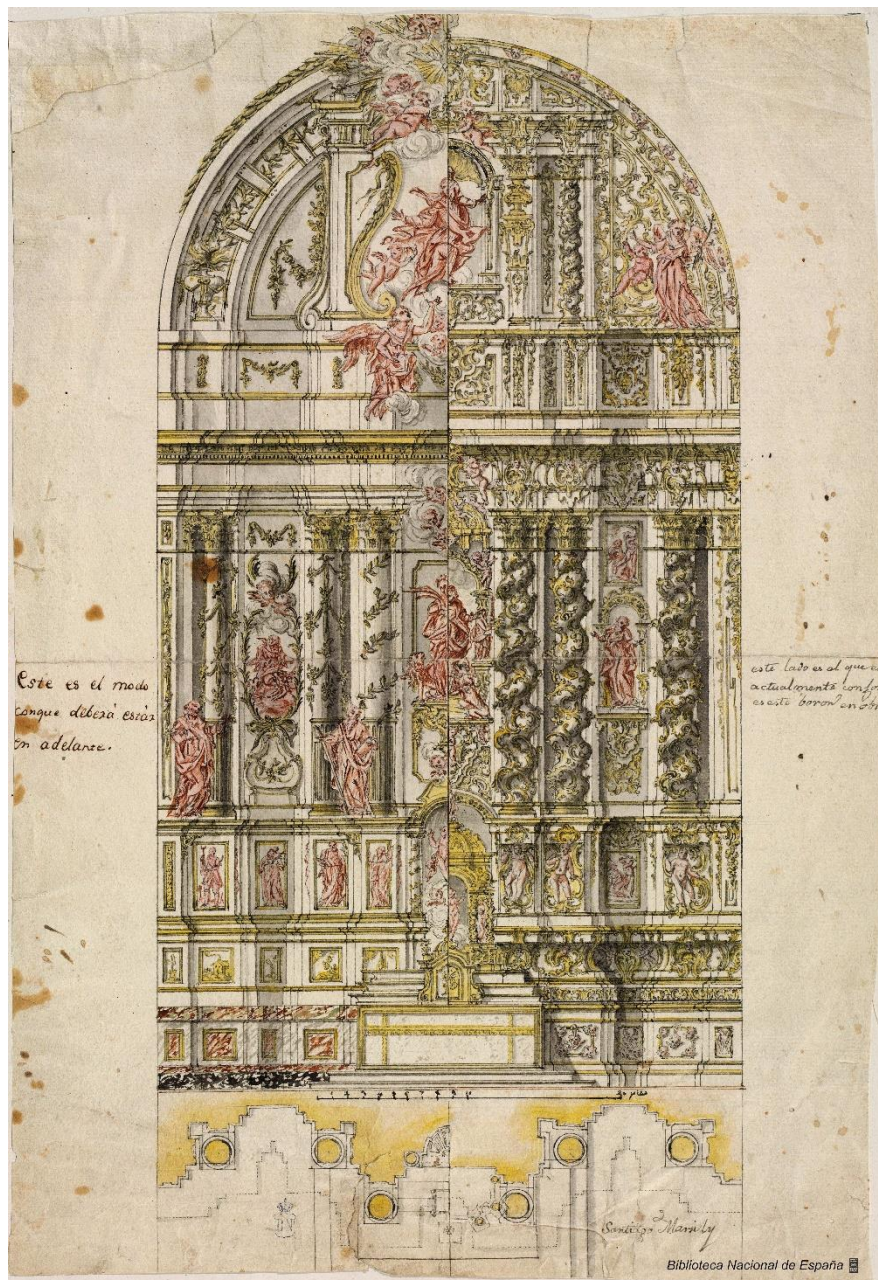
⁴¹ Ibid. Petición de Cristóbal Salesa y disposiciones del Tribunal Eclesiástico en noviembre de 1789.

obras tendrían la estimación, dando honra a la nación como al presente la dan los antiguos de esta ciudad y el famoso retablo de Santa María de Tafalla"⁴².

La contestación del patronato de Villafranca centró su defensa en una hipotética presentación de las trazas de Salesa y otras más en la Academia de San Fernando y la reprobación que merecieron al difunto don Ventura Rodríguez, aunque no pudieron presentar pruebas de ello, ni tampoco las trazas que se habían extraviado en la secretaría de la Academia, siempre según los testimonios de los componentes del patronato y de sus agentes en Madrid. Si Salesa había estado duro con los artistas navarros y con los de Villafranca y su comportamiento, el patronato de esta población no se quedó atrás, juzgando los comentarios de Salesa sobre las órdenes reales así: *"sólo merecen el desprecio, porque sólo se dirigen a que se destruya el retablo y se forme de nuevo a su antojo, a denigrar al Tribunal, al Patronato y a los maestros del País porque no tienen el pomposo y relumbrante título de académicos, como si éste prestase alguna habilidad mas al sujeto que la que por sí mismo posee"*⁴³.

⁴² Ibid y Fernández Gracia, R., *El retablo barroco ... op. cit.*, p. 172.

⁴³ Archivo Parroquial de Villafranca. Caja. 36, núm. 33. Petición de Cristóbal Salesa y disposiciones del Tribunal Eclesiástico en noviembre de 1789.



2. Proyecto para la reforma del retablo mayor de Villafranca, por Santiago Marsili (1783) que incluye en la mitad derecha la traza del retablo contratado por Vicente Frías en 1730.
Fotografía Biblioteca Nacional

EL PETIMETRE, ESTEREOTIPO DE LA ESPAÑA ILUSTRADA¹

Manuel Lucena Giraldo
Instituto de Historia, CSIC, España

En toda época de cambio acelerado los estereotipos, definidos por George Steiner como “verdades cansadas”, son sujetos a un proceso de crítica. No resulta extraño por tanto que en la centuria ilustrada los estereotipos, “unidades de saber práctico”, fueran reforzados y consolidados. Sin embargo, el intento de normalización ilustrado de la imagen de España tropezó con lo insalvable de un sistema de autoreferencia europeo en el cual cada nación tendía a consolidar un incipiente nacionalismo que era formalizador de estereotipos de sí y de los demás.

Así, tras al advenimiento de la dinastía borbónica, lejos de producirse una corriente de comprensión mutua como resultado de que franceses y españoles contaran con monarcas de la misma familia, se produjo un robustecimiento de los correspondientes estereotipos². Al norte de los Pirineos, el *cursus honorum* de los *philosophes*, tan opuesto en teoría a lo tradicional, no hizo más que consolidar los tópicos heredados sobre España: Montesquieu habló de ella como un país meridional “en el que las pasiones multiplican los delitos”. Al sur, se consolidó la visión de Francia como una nación entregada a la frivolidad en la que no se podía confiar. Pero se produjo un fenómeno curioso. De la mano del sistema de viaje “a la española” hubo también una revalorización, porque los españoles se trasladaban a Europa con talante práctico y ansias de aprender para después aplicar lo visto o adquirido en la mejora de su nación. Estos viajes educativos (un peculiar *Grand Tour* a la española) constituyeron en realidad viajes de espionaje y aprendizaje, pero llamaron la atención en Francia —Rousseau los vio como modélicos— por lo que tenían de modernidad ilustrada, pues estuvieron caracterizados por su sentido utilitario, reformismo pedagógico y realismo descriptivo, fueron a un tiempo críticos y proyectistas³.

En España la galofobia, si era de origen popular —pues también la hubo aristocrática y vinculada al sentimiento austracista— con frecuencia estuvo relacionada con alguna forma de aversión hacia los extranjeros. En el seno de las elites dieciochescas también estalló en conflictos de gran violencia. De hecho, la más aguda de todas las polémicas intelectuales hispano-francesas del siglo XVIII fue la vinculada al famoso artículo sobre España de Masson de Movilliers, aparecido en la edición de 1784 de la *Enciclopedia*. En él, como se sabe, bajo la lacerante interrogación ¿Qué se debe a España?, Masson apuntó la inexistencia de la aportación española al progreso del género humano, por ser la nación más ignorante de Europa y carecer de libros, ciencia y espíritu de progreso. La furibunda respuesta de algunos ilustrados españoles ponderó tanto su colosal ignorancia como la importancia de los cronistas medievales, los descubrimientos geográficos del siglo XVI o la elegante oratoria de los hispano-latinos. España no era una nación de “sofistas ultramontanos” como Voltaire o Rousseau, sino de legisladores y filósofos cristianos⁴.

Protagonista destacado de este difícil intento de equilibrio ilustrado había sido décadas atrás el abate Feijoo, que dedicó uno de sus discursos a “la antipatía de franceses y españoles”. Para él, la aversión mutua tenía origen en las guerras y estas en “las opuestas pretensiones de los príncipes”. La congénita

¹ Una versión anterior de este trabajo fue publicada en V. Bergasa; , M. Cabañas y M. Lucena Giraldo (Eds.), *Verdades cansadas. Estereotipos sobre el mundo hispánico en Europa*, Madrid, CSIC, 2009, p. 39-53.

² González Alcantud, J. A., *La fábrica de estereotipos. Francia, nosotros y la europeidad*, Madrid, Abada, 2006, 87.

³ Gómez de la Serna, G., *Los viajeros de la ilustración*, Madrid, Alianza editorial, 1974, 81-100.

⁴ Checa Beltrán, J., “Teoría literaria”, en F. Aguilar Piñal, (ed.) *Historia literaria de España en el siglo XVIII*, Madrid, Ediciones Trotta-CSIC, 1996, p. 456 y ss.

discordia entre naciones no había mejorado con el común gobierno de la dinastía borbónica. No obstante, en su opinión había un tipo de individuos que lo empeoraban todo, aquellos que por encima de toda medida valoraban lo ajeno y escarnecían lo propio —personificados en la España ilustrada, según una moda establecida, por los petimetres— y sus opuestos, quienes siempre por principio ensalzaban lo propio y criticaban lo ajeno. Esos que en el siglo XIX vendrían a dar en los castizos (tan jaleados por cierto costumbrismo) y en la centuria ilustrada tuvieron sus antecedentes en los misonieístas de la plebe, gentes que camufladas en el anonimato del populacho se manifestaban contra toda novedad, se oponían a todo cambio, aunque viniera camuflado del ropaje (al que mostraron ser impermeables) de necesario para el bien público.

Evaporados los sesos

Oscilante entre el éxito moderado y el más banal de los fracasos, el intento de normalización de la imagen de España acontecido durante el siglo XVIII, produjo una serie de interesantes estereotipos que reelaboraron contenidos largo tiempo latentes y los adecuaron a las necesidades de identificación del emergente nacionalismo español. En verdad, los nuevos estereotipos, petimetres, majos e ilustrados, no sólo utilizaron contenidos presentes en los viejos estereotipos —los más sangrantes, la atribución al español de un carácter indolente y militante— sino que constituyeron una elaboración propiamente española de una caricatura en formación, la del exotismo romántico de Cármenes y bandidos. También de una propuesta esencialista, la del costumbrismo decimonónico, que estará, de acuerdo con el espíritu del tiempo, habitada de “españoles verdaderos”⁵.

Como en todos los estereotipos, una de las condiciones del petimetre —o de la petimetra— era la ambigüedad. Se sabía qué era un petimetre cuando se le veía, en la medida en que representaba el diseño de un tipo social construido para verse y para ser visto (y no dejar a nadie indiferente, pues tenía que ser admirado u odiado sin remisión). Acarreaba una voluntad de estar a la moda, requería de una sensación activa de identidad. A diferencia de otros estereotipos “pasivos” y fundados en una identidad social de partida, el petimetre para serlo tenía que decidirlo y emprender un proceso de individuación e invención que tuviera éxito social.

El petimetre fue en origen un trasunto del *petit-mâitre* francés, vocablo procedente de los jóvenes que habitaban la corte del príncipe de Condé, devenido en su versión española en un monstruo histórico que delataba por su afán de representar lo moderno el atraso de la monarquía católica y también apuntaba en una dirección enajenada, la forzada imitación de lo foráneo como vía —quizás única— de sobresalir y medrar en la sociedad propia⁶. Heredero de la larga tradición estereotípica del mundano presuntuoso, fue objeto de sátira maliciosa ya desde la segunda década del siglo XVIII, pues por entonces cristalizaron los rasgos caricaturescos que lo definieron como un ser “devorado por la superficialidad, un joven elegante y presumido, amante de las modas y de los buenos modales”⁷.

El juego de las definiciones resulta muy aclaratorio. Si Ramón de la Cruz señaló con devastadora simpleza que el petimetre era alguien “a quien se han evaporado los sesos”, el *Diccionario de Autoridades* (1726-1739) indicó que se trataba de un “joven que cuida demasadamente de su compostura y de seguir las modas”. En cuanto a los sinónimos, delatores de la agresividad y mofa de la que eran objeto, apuntan la rica etimología del estereotipo. Petimetre es pisaverde (hombre presumido y afeminado, que no conoce más ocupación que la de acicalarse, perfumarse y andar vagando todo el día en busca de galanteos); lechuguino (muchacho imberbe que se mete a galantear aparentando ser hombre hecho, u hombre joven que se compone mucho y sigue rigurosamente la moda, gomoso); currutaco (el acicalado o presumido que sigue rigurosamente la moda); engolado, afectado, engreído, presumido y vano (esto es, que presume de dotes intelectuales e ingenio que no tiene). Por engolado, saca la voz del fondo de la boca o la garganta. Petimetre es quien resulta fatuo,

⁵ Lucena Giraldo, M., “La ambigüedad de los vecinos. Imágenes cruzadas de España y Francia”, *Palabras e imágenes. representaciones de los países hispánicos a través de cinco siglos*, Cergy-Pontoise, Universidad de Cergy-Pontoise, 2005, 157.

⁶ Crespo Sánchez, F. J., “La imagen del petimetre en la prensa española de finales del siglo XVIII”, *II encuentro de jóvenes investigadores en Historia moderna*, Universidad Rey Juan Carlos-CINCA, 2015, 1297.

⁷ Prot, F., “Las afinidades equívocas del petimetre con el discurso ilustrado en la España del siglo XVIII”, *Dieciocho*, 25:2, Charlottesville, Universidad de Virginia, 2002, 304.

engreído y altanero, quien está falto de razón o entendimiento y sobrado de presunción, es infundado y ridículo.

Las definiciones literarias permiten aproximar una percepción y una difusión social del petimetre como estereotipo negativo, tan chulesco como vano e ignorante, hasta hacer de todo ello un lugar común. En su obra “De el petimetre por la mañana” (impresa en Barcelona en 1761 como parte de “*Caxón de sastre cathalán*”) y en Madrid al año siguiente, Luis Álvarez Bracamonte señala en alusión a Rosalindo, protagonista de la obra, que se trata de “el narciso y el Adonis de la gala, el querido de las damas y envidiado de los galanes, el gallina entre gallos y gallo entre gallinas, el acechador de las buenas caras, el azote de las calles, el puntal de las esquinas, el miedo de las madres y susto de las tías, el desvelo, la inquietud, el cosquilleo de las muchachas, el libro verde de las modas, el almanaque de los concursos, el chisgaravís, el mequetrefe, el posma de los estrados, el pisaverde, el majo y el lindo”⁸.

El siempre ecuánime Feijoo apuntó en una de sus “*Cartas eruditas*” que no existía nada más ridículo que un clérigo de tal condición: “En este punto hay dos extremos que evitar, la gala, y la inmundicia: el torpe desaseo, y el aseo demasiado: un traje rústico, y un hábito rico. Uno y otro dan en rostro a los que lo miran: y uno, y otro es ajeno de la gravedad modesta, propia de un eclesiástico. ¿Quiere Vmd. saber cuál es el animal más ridículo y contemptible que hay en el mundo? Yo se lo diré. Un eclesiástico petimetre. Dios le libre a Vmd. de caer en tal oprobio, y le guarde muchos años”⁹. Nicolás Fernández de Moratín, por su parte, consagró su primera *Sátira* a la petimetra:

“¿No ves que el no saber, ni aún una letra,
en las damas es hoy lo que mantiene
el aire y presunción de petimetra?

¿Y en su conversación a cuento viene
sólo el corsé, la bata o la basquiña,
que la amiga prestada o propia tiene?

¿No ves que no hay quien su desorden riña,
por no desazonar, como ellos dicen,
los chistosos gracejos de la niña?

¿Que aguantan que su cuerpo martiricen
la cotilla, el zapato, el sofocante,
hasta que de apretados se destricen?

¿No ves que el que se precia de su amante
por méritos alega monerías,
para que en sus favores adelante?

Exceden en suspiros a Macías,
hacen vil profesión de lisonjeros,
y así pasan las noches y los días”¹⁰.

Cadalso tampoco se quedó atrás, pues dedicó a los petimetres en una de sus *Cartas marruecas* un juicio extemporáneo: “Si el carácter español, en general, se compone de religión, valor y amor a su soberano, por una parte, y por otra de vanidad, desprecio a la industria (que los extranjeros llaman pereza) y demasiada propensión al amor; si este conjunto de buenas y malas cualidades componían el carácter nacional de los españoles cinco siglos ha, el mismo compone el de los actuales”. En ese

⁸ Cañas Murillo, J. y Lama, M. A. “De petimetres y petimetras de la ilustración: el *petimetre por la mañana* y el *petimetre por la tarde* de Luis Álvarez Bracamonte”, *Anuario de estudios filológicos*, XVII, Cáceres, Universidad de Extremadura, 1994, 34-35.

⁹ Feijóo, B. J., *Cartas eruditas y curiosas*, IV, Madrid, Imprenta real, 1774, 246.

¹⁰ Fernández de Moratín, N., *La petimetra: desengaños al teatro español. sátiras*, D. T. Gies y M. A. Lama (Eds.), Madrid, Castalia, 1996, 33.

sentido, el esencialismo del carácter nacional hace de ellos un fenómeno marginal, insignificante en términos numéricos:

“Por cada petimetre que se vea mudar de modas siempre que se lo manda su peluquero o sastre, habrá cien mil españoles que no han reformado un ápice en su traje antiguo. Por cada español que oigas algo tibio en la fe, habrá un millón que sacará la espada si oyen hablar mal de tales materias. Por cada uno que se emplee en un arte mecánico, habrá un sinnúmero que están prontos a cerrar sus tiendas por ir a las Asturias o a sus Montañas en busca de una ejecutoria. En medio de esta decadencia aparente del carácter nacional, se descubren de cuando en cuando ciertas señales del antiguo espíritu; ni puede ser de otro modo. Querer que una nación se quede con sus propias virtudes y se despoje de sus defectos propios para adquirir en su lugar las virtudes de las extrañas, es fingir otra república como la de Platón. Cada nación es como cada hombre, que tiene sus buenas y malas propiedades peculiares a su alma y cuerpo. Es muy justo trabajar en disminuir éstas y aumentar aquéllas; pero es imposible aniquilar lo que es parte de su constitución”¹¹.

Ambivalencias

El petimetre tuvo los ojos puestos en lo extranjero como fuente de novedad y se presentó a sí mismo como pionero y abanderado de ella. La modernidad que pretendió encarnar, los rasgos que asumió, le hicieron también alguien periférico, un estereotipo ajeno a la tradición española, a la que vilipendiaba pero de la cual a la postre tampoco se podía sustraer, ya que en su propia anormalidad impostora también representaba un producto genuinamente español. En la medida en que buscaba el rechazo y se exhibía para experimentarlo, constituyó una suerte de parámetro social representativo de la imposibilidad de la conservación de la sociedad tal y como era. En su plenitud caricaturesca, fue tanto una señal del final del pasado como un heraldo de lo futuro y forzosamente distinto.

El petimetre fue así un personaje ambivalente, entregado al análisis superficial producido por la representación satírica, pero expresivo de conflictos de fondo. Los distintos pensadores, espíritus ilustrados o no, lo criticaron por el peligro moral que personificaba para la juventud, aquella que precisamente más podía ganar de la remoción de la idea de novedad exclusivamente como restauración, si era sustituida por la idea de novedad como algo en verdad completamente nuevo, no fundado en la tradición, para ser considerado depositario de virtud.

Muchas veces la sátira recurrió a la sinécdoque o la metonimia al comparar la indumentaria exagerada y coyuntural del petimetre con la apostura clásica del filósofo o de su representante reencarnado en el siglo de las luces aureolado de *gravitas*, el ilustrado. La petimetría obedeció también a una posición individual o de grupo incómoda con el estatuto social, heredado o de fortuna, justo cuando la extensión de la idea de nobleza sólo como virtud moral y la propia meritocracia de la nobleza se habían convertido en seña de identidad de la monarquía borbónica española, tan necesitada de apoyo social entre las clases de comerciantes, técnicos, ingenieros o militares. El petimetre como modelo constituyó para aquellos de condición popular y urbana un riesgo y un fraude. Pues acarreaba para ser asumido el riesgo de la marginación, mientras para los nobles era una señal evidente de pérdida de poder, riqueza y fibra moral.

El petimetre plebeyo pretendía por el hecho de serlo elevarse en la jerarquía social, sin que el mérito, la virtud o la riqueza justificaran este ascenso, en la medida en que el petimetrismo como actitud vital podía darse en cualquier circunstancia. Era un rasgo flexible, individual y oportunista, ni condición heredada ni inalterable rasgo del destino. Su presencia y voluntad de ascenso determinaban un desorden en el marco de las jerarquías, una alteración de las señales distintivas, por su indumentaria, apariencia y comportamiento. La petimetría plebeya era signo exterior de riqueza (éxito individual, forjado a la burguesa, de manera personal) y de buen gusto, reivindicaba una promoción social militante a la par que enajenada con respecto a la fuerza seductora del estático modelo nobiliario. Fundada en una decisión transgresiva, carecía de respeto por lo histórico, entendido como existencia de estereotipos denotadores de un cierto carácter nacional español, pero no de otros.

¹¹ Cadalso, J., *Cartas marruecas*, J. Arce (ed.), Madrid, Cátedra, 1983, carta xxi, 126.

La posición y los límites del petimetre noble eran diferentes, porque era obviamente un beneficiado del orden social, no pertenecía ni a una minoría ascendente ni a un grupo desestabilizador. Tenía sus necesidades materiales e identitarias satisfechas dentro de un sistema monárquico que, en el Antiguo Régimen, se imaginaba a sí mismo como expresión sublimada de la perfectibilidad del mundo y el designio divino. Al dejarse llevar por el placer egoísta, por el disfrute pasivo y parásito de los bienes recibidos (entre los cuales la conducta reglada era fundamental, pues producía un efecto ejemplar y de emulación entre los inferiores), el noble no sólo expresaba un vicio o inestabilidad de carácter, sino que denunciaba en cierto modo el compromiso contractual con el monarca. Si la nobleza renunciaba a la conducta debida, llevada por la atracción hacia la transgresión del petimetrismo, se propagaba la injusticia y el espíritu de sedición. En teoría la nobleza distinguía a un individuo por su virtud y excelencia, calidad que se transmitía de modo hereditario. Por lo tanto, el noble se veía en la necesidad de seguir justificando su calidad y privilegios correlativos. Ahora bien, la petimetría era opuesta a la ética nobiliaria. Por atrabiliaria, opuesta el estatuto, individualista, poco respetuosa de la norma, atentatoria contra el paisaje urbano y las prácticas de sociabilidad comúnmente aceptadas, expresaba tanto un desarreglo moral como una perfidia en las costumbres.

Hijo natural de su tiempo

Para los reformadores ilustrados el petimetre era más un estereotipo contra-ejemplar, un grave escollo para sus planes de difusión del proceso civilizatorio y de perfeccionamiento moral, un egotista que no sabía contrarrestar su narcisismo y controlar sus pasiones, alguien hostil a las ideas de control y autorregulación de los deseos y los intereses. También era, en lo que supuso una afrenta escandalosa para quienes representaron el estereotipo opuesto, los ilustrados con templanza, un sujeto carente por su propia vaciedad moral de sentido histórico, ya que se tomaba a sí mismo y su voluntad como única medida. A fin de cuentas, una grave alteración de la ética de las luces, que de manera paradójica sólo en apariencia denotaba lo ambiguo en tantas ocasiones de su trasfondo filosófico y moral. El petimetre era un hijo natural de su tiempo, espúreo porque rechazaba su teoría del perfeccionamiento moral, se lucraba de la labor ilustrada de zapa contra la tradición, para refugiarse (en ello fue muy ilustrado), en un sensualismo que se fundamentaba en las enseñanzas clásicas del disfrute de la vida.

La polémica entre petimetres e ilustrados tuvo su epicentro en torno a la noción de civilización, porque estos últimos, con perspicacia, los consideraron manifestación no de novedad sino de antigüedad, no de progreso sino de barbarie. Así, el petimetre de la tonadilla “El Pedante” de Ramón de la Cruz exclamó: “¡Oh ignorancia, qué extendida te ves. ¡Triste España! Si yo faltó, ¿quién te podrá ilustrar?” En el sainete del mismo autor “La civilización”, Galván replicaba con ironía a los sarcasmos de los petimetres: “Si es defecto universal, según dicen malas lenguas, de toda España, ¿por qué extrañáis que en una aldea falte?”¹². El proceso de civilización presentaba en el petimetre unas singulares contradicciones con respecto al programa de las luces. Mientras que para el ilustrado se debía alcanzar a la escala de la nación, el petimetre se civilizaba en un grupo unido por un designio común, a la escala de un grupo particular, animado por la capacidad de diferenciarse en el buen gusto y el desprecio hacia lo arcaico y grosero. En numerosas obras de teatro, el petimetre fue retratado de modo incoherente como un ser atormentado por el deseo de distinguirse y, simultáneamente, como alguien animado por el afán de esparcir la ilustración, pues la encarnaba, “se mira como el primer objeto de pasmo, y un centro donde todo debe acabar”. Carente de la menor veleidad educadora, era presa del exhibicionismo en una sociedad articulada sobre la emulación, y por eso mismo organizada sobre la permanente pedagogía visual de lo cotidiano.

Todo ello acabó por hacer al petimetre víctima de los españoles más tradicionalistas, escandalizados por su ridículo y su enajenación y desprecio de lo propio y también de los ilustrados que debían desmarcarse de ellos, porque los desacreditaban y ponían en peligro sus acciones. Sin embargo, en una nueva paradoja, petimetres e ilustrados fueron a la vez víctimas de los tradicionalistas. De petimetres y “eruditos a la violeta” se mofaron los mismos combatientes contra las novedades, a veces envueltos en sus guerras de república de las letras, que dieron tanta munición

¹² Prot, F., “Las afinidades equívocas”, 308.

a sus comunes adversarios. La cuestión del buen o mal gusto fue determinante, porque definió de manera taxativa las posiciones de cada cual, marcó el lugar de quienes estaban a favor o en contra de las novedades: el problema crucial. El conde de Peñafiorida señaló: “Vivimos en un siglo que puede llamarse con propiedad el siglo del buen gusto, porque a nada damos cuartel que no haya pasado primero por su aduana, y no se nos presenta ya objeto que merezca nuestra aprobación si no lleva estampada la marca del buen gusto”. Para el fundador del seminario de Vergara, “el gusto es el paladar del alma, que sirve para discernir lo bueno de lo malo, lo hermoso de lo feo, lo fino de lo bastardo, y lo excelente de lo mediano”. El gusto es capacidad compartida por los petimetres, si bien para estos no tenía que ver con vivir de acuerdo con un espíritu progresivo del tiempo en el que debían perseverar, sino con una conducta cambiante que confería a sus individualidades una identidad propia y un efecto social.

El conde de Peñafiorida se rió de los petimetres aficionados a las ciencias: “Pues eche, ahora, vuestra merced una ojeadita por los modernísimos señores. Verá vuestra merced unos hombrecillos como de la mano al codo, sin pelo de barba, con unas caritas de dieciocheno y unos ojitos que andan bailando contradanzas, vestidos a la *parisién*, peinados a lo *rinoceron*, o en aires de *pigeon*, y empolvados como unos ratoncitos de molino”. Los petimetres, para colmo, hicieron uso del lenguaje de la ciencia ilustrada para su petimetrismo, pronunciaron palabras altisonantes cuyo significado desconocían para afirmarse como tales. Petimetres e ilustrados fueron al fin “insultados por la plebe”, que no distinguía sus diferencias. En 1795, el Correo de Murcia consignó: “La religión, obediencia a los mayores, subordinación a la justicia, y otros dotes de la buena fe y hombría de bien, parece que quedaron sofocados en el areópago de su moderna ilustración y petimetrería”¹³.

El juego de los sinónimos contribuyó a la confusión, pues para denostar a los ilustrados se les podía tachar de tendentes a la petimetría, y a los petimetres sin duda el aire sabiondo les denotaba, en la opinión de cierta plebe, una pretensión filosófica. Mientras el currutaco andaba a la búsqueda de las señales del buen gusto y la moda y con ella de la aceptación, los insultos y burlas reforzaban su manera de comportarse, le ayudaban a sentir la deseada singularidad. En cambio, los ilustrados, practicantes de ingeniería social, sufrían por el rechazo, precisamente al tener la influencia en lo colectivo en el centro de sus preocupaciones.

En la tonadilla “El Pedante”, un petimetre, víctima de los sarcasmos de los demás personajes, se retira ofuscado y pronuncia grotescas amenazas, temibles por ser modernas: “Voy a desacreditaros, de improperios a llenaros, en un escrito moderno, que yo voy a publicar”. En su Capricho N° 7, titulado “Ni así la distingue”, Goya retrató a uno de ellos cortejando a una maja e inclinado ante ella. Por más que la va escrutando con su antejo, no percibe que se trata de una prostituta. “¿Cómo ha de distinguirla? Para conocer lo que ella es no basta el antejo, se necesita juicio y práctica de mundo y esto es precisamente lo que le falta al pobre caballero”, señaló el genial pintor aragonés. Corto de vista, aún con la “capa de la filosofía”, el petimetre acababa por revelar siempre la falta de inteligencia de quien vivía refugiado en las formas, nunca logra elevar el buen gusto al rango de auténtico principio moral. Hacía alarde de lujosos bienes, tejidos refinados, pelucas, zapatos con hebilla de plata, daba muestras de cortesía exuberante, lenguaje excéntrico y atestado de galicismos, pero al fin en salones privados y tertulias denota una artificiosidad incapaz de competir con la certeza moral del ilustrado, auténtico agente de civilidad.

Precisamente en “La civilización” de Ramón de la Cruz y en “El Alcalde proyectista” de Comella, petimetres y petimetras se presentaron como agentes civilizadores, consagrando un arte que podía ser pernicioso en ausencia de toda intención moral. En la medida en que civilizar equivalía a elevar al hombre hacia la bondad y la belleza y el petimetre pretendía la simple mejora material y estética, su identidad se plasma en lo más elaborado y lo más alejado de la naturaleza: “es verdad que todo este exceso de aliño es tan vituperable en un hombre como insensatez persuadirse a que crece la hermosura de este adorno a proporción que se aleja del natural”, anotó “El Pensador” (1767) sobre los petimetres. Estos también representaron un problema intelectual ilustrado, pues mostraban la capacidad de corrupción sobre la naturaleza del hombre que acarrea el progreso, su potencial para crear infelicidad al margen de la perfectibilidad humana. Libre de sujeción moral, el petimetre perdía

¹³ Prot, F., “Las afinidades equívocas”, 310.

en el proceso de socialización su bondad natural, mediante un proceso de enajenación, represión y corrupción que le construía un campo y una posición, definía una identidad y por inercia era presa del egoísmo, sus crímenes y excesos. Se trataba de un eslabón perdido del proceso civilizatorio que embarrancaba en el laberinto de lo formal y reducía el concepto de civilización a la elegancia y los modales. Sin duda anunciaba el delirio del excepcionalismo español que se fijará en el imaginario global desde el romanticismo y el siglo XIX¹⁴.

Masculinidades

Si de un viaje a Francia el petimetre debía retornar citando a Bossuet, Voltaire y Fenelon, mencionando la epopeya, la antítesis, la épica y la sindéresis y en posesión de telas, colgantes, cajas, sortijas espadines y perfumes, la culminación de su atuendo eran los relojes: “Empieza un petimetre para adquirir este honradísimo carácter por traer dos relojes, y en ellos una tienda entera de dijes. Allí hay regaderas, almanaques, faroles, bellotas, violines, arpas, libros de memoria, ganchos, llaves, guitarras, corazones, sellos, clarines, jaulas, tambores, peces y otra caterva de baratijas que será difícil reducir a número”. Al mismo tiempo, los petimetres deslizaban una jerga salteada de expresiones entre risibles y absurdas, como “buen tono”, “buena compañía”, “rizado en ala de pichón”, “peluquín escarchado”, “color de pompadur”, “sopa a la reina”, “ragut”, “cabrioleto” y “desobligante”.

Su polo opuesto no era otro que el “majo”, símbolo de la masculinidad, el atrevimiento y la valentía, incluso de la ordinariez. El vestuario de los “majos” era el sombrero de ala ancha y una capa que les caía hasta los pies, con la que solían embozarse y taparse casi completamente la cara. Majo era quien “por su porte, acciones y vestidos afectaba marcados aires de libertad y guapeza, recayendo más sobre la gente ordinaria que sobre las personas finas”. En Madrid se distinguían dos clases. En el barrio de El Barquillo residían los chisperos, llamados así por ser de profesión cerrajeros y herreros, gente que hacía saltar chispas del yunque. En Lavapiés, en cambio, vivían los manolos, entre los que predominaban cortadores, carniceros, tripicalleros, tratantes y revendedores de frutas, zapateros, carpinteros, oficiales de sastrería y traperos de baja extracción. Mientras los majos solían llevar calzón ceñido, faja, chupetín, jubón de redecilla y sombrero redondo, las majas se distinguían por la falda corta y ceñida, el corpiño escotado y la mantilla con alta peineta¹⁵.

La extensión del majismo sirvió para hacer más frecuentes los ataques contra los petimetres. Una descripción del majo anotó: “Su rostro, oculto a medias por un sombrero de paño oscuro; la montera tiene un carácter de severidad amenazadora, trasluce un talante que parece desafiar a los personajes más imponentes y no se dulcifica ni siquiera junto a su amada. La justicia apenas sí se atreve con ellos. Las mujeres, intimidadas por la hostilidad de su aspecto, dan la impresión de estar a la resignada espera de una ráfaga de ternura”. El majo, seguramente aparecido en los arrabales de la corte, contagiado en ciertos estilos de las modas de la aristocracia, pareció correlacionar los tipos del andaluz, el torero, el gitano y el flamenco. Un sainetero gaditano, González del Castillo, escribió escenas de ambiente andaluz con algunos personajes vestidos de majos: “son individuos pobres, a veces hasta contrahechos, aunque siempre vanidosos de su físico, que bailan y beben acompañando a gentes ricas y que pueden aparecer en ocasiones, hasta por confesión propia, en actitud cobarde”¹⁶.

En 1796, al regresar de su viaje por Italia y pasar por Algeciras, Leandro Fernández de Moratín encontró algunos, que le merecieron escasa estimación: “majos con sus capotes y sus monteras de terciopelo, muy chiquititas y muy adornadas de borlas y alhamares y madroños de seda”. Aunque algunos tuvieran actitudes cobardes y canallescas, lo cierto es que la mayoría eran majos “decentes”, atentos a las reglas del decoro y el honor de los españoles. En este sentido, también usufructuarios de una tradición de “hombres de bien”, opuesta en la visión popular al petimetre, comprometido también en su masculinidad, como correspondía a su condición de ambigüedad, también sexual. En el caso de

¹⁴ Varela Ortega, J., “El hechizo de España. La imagen romántica y emocional o la construcción del español apasionado (1790-1860)”, J. Varela Ortega, F.R. Lafuente y A. Donofrío (Eds.) *La mirada del otro. La imagen de España, ayer y hoy*, Madrid, Fórcola, 2016, 76-79.

¹⁵ Subirá, J., “Petimetría y majismo en la literatura”, *Revista de literatura*, 8, Madrid, CSIC, 1953, 272.

¹⁶ Maravall, J. A., *Estudios de la historia del pensamiento español (Siglo XVIII)*, Carmen Iglesias (Ed.), Madrid, Mondadori, 1991, 109-110.

la petimetra, esta circunstancia fue aún más llamativa, pues ella misma no era desviación sino directamente aberración, por recoger rasgos de masculinidad y disponer de una voluntad autónoma en lo doméstico y lo social. Algo en verdad monstruoso, y señalador de la inversión sexual¹⁷.

Al fin, si Torres Villarroel no tuvo inconveniente en definir a los petimetres como “machos desnudos y hembras vestidos”; Juan Fernández de Rojas los declaró “enteramente opuestos al hombre” y Cadalso los comparó al murciélago, “que ni es ratón ni es pájaro”. Limitado en la ostentación de su masculinidad, el petimetre era un hombre que no parecía nunca desplegarse del todo dentro de los parámetros de su condición, y por eso señalaba su particularidad mediante el rechazo de las obligaciones sociales, entre ellas al matrimonio. También en esta conducta no se comportó como los demás hombres, no sólo dispuestos a ello sino educados en la moderación, ajenos al apetito de placeres y deseos que definían su conducta. Pues el petimetre, aunque fuera un tipo de hombre, era ante todo un estereotipo satírico, cuya función era representar la antítesis de lo que se debía ser y parecer, por definirse precisamente como un hombre. Como ha indicado Rebecca Haidt, su desviación no era constitucional, sino figurada; no era un hombre que vivía como una mujer, sino que escenificaba una conducta distinta, arbitraria y de permanente desafío¹⁸. Alguien que delimitaba las fronteras de la construcción social de la masculinidad, pues quien quería comportarse como un hombre, todo lo que debía hacer era evitar parecerse a un petimetre.

¹⁷ Bolufer Peruga, M., *Mujeres e ilustración: la construcción de la feminidad en la ilustración española*, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 1998, 140 y ss.

¹⁸ Haidt, R., *Embodying Enlightenment: knowing the body in Eighteenth-century Spanish literature and culture*, Nueva York, St. Martin's Press, 1998, 120.

EL APADRINAMIENTO DE LOS EXPÓSITOS DE LA INCLUSA DE LA CORUÑA, SIGLOS XVIII-XIX

Ofelia Rey Castelao,
Universidad de Santiago de Compostela

El padrinazgo es un tema recientemente incorporado a los intereses de los historiadores, que tiene muy diferentes facetas, de las cuales se ha primado el apadrinamiento de los hijos de familia, buscando a su través a través del parentesco espiritual la configuración de redes sociales y clientelares. Probablemente porque esto no se cumple en el caso de los niños abandonados, han interesado menos. No obstante, existen trabajos al respecto y ya hemos estudiado un caso interesante, el de la Casa de Expósitos de Santiago de Compostela aneja al Hospital Real¹. Esta era la única existente en Galicia antes de la descentralización de fines del siglo XVIII, cuando se crearon varias casas de acogida de niños y niñas que luego serían enviados a Santiago. Entre estas estuvo la inclusa del Hospital de Caridad de A Coruña, de cuyo sistema de apadrinamiento nos ocuparemos en estas páginas, desde la fundación (1793) hasta fines del siglo XIX, a través de sus registros de bautismos, que se conservan íntegros².

En 1793 A Coruña era un activo puerto comercial conectado con América, tenía una industria de cierta relevancia, era sede del Gobernador Capitán General, de la Real Audiencia y de otras autoridades reales y una importante base militar. La ciudad prosperó mucho a lo largo del siglo XIX, en especial desde que fue designada capital provincial en 1834 y, sobre todo, gracias al impulso de la navegación y de la pesca, y pasó por una remodelación social que dio a la burguesía un gran protagonismo, mientras los sectores populares se nutrían de inmigrantes, gallegos en su mayoría, que se empleaban en los sectores mencionados y en el de servicios. En parte por efecto de la inmigración, femenina en buena medida, la población pasó de 7.547 habitantes en 1753 a 13.575 en 1787 y a 40.000 en 1897, a lo que se unía una población flotante de hombres de ejército y marinería.

Para las autoridades y para algunas voces cualificadas de la ciudad, esas circunstancias explicaban el aumento de la ilegitimidad y de la prostitución, con su corolario, el abandono de niños, lo que generó una intensa inquietud y la búsqueda de soluciones que exigían la descentralización –así lo propuso el regidor y conocido jurista ilustrado Francisco Somoza de Monsoriu en 1775³- y la apertura de una casa en A Coruña. Pasando por encima de políticos y de propuestas inviables, fue la Congregación del Divino Espíritu Santo y María Santísima de los Dolores, la que tomó la iniciativa en 1789, argumentando de forma dramática el destino de las “desdichadas criaturas”, que eran abandonadas “en las calles, en los atrios de las iglesias, encima de sus altares y hasta en las pilas de agua bendita, en las puertas de las casas, en las riberas de la Marina, entre los fosos de la fortificación, en los muladares y en otros sitios. No pocas veces gimió la humanidad y se estremecieron los menos

¹ Rey Castelao, O. (2014), “Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela, siglos XVII-XIX”, en M^a.J. Pérez Álvarez y M. M. Lobo (coords.), *Las respuestas sociales a la pobreza en la Península Ibérica durante la Edad Moderna*, Universidad, León, 209-239.

² Los libros de registro se custodian en el Archivo Histórico Diocesano de Santiago de Compostela (AHDS): 12169 a 12178. Investigación financiada a través del proyecto *Culturas urbanas: las ciudades interiores en el Noroeste Ibérico. Dinámicas e impacto en el espacio rural*, HAR2015-64014-C3-3-R, Agencia Estatal de Investigación y fondos FEDER.

³ Rey Castelao, O. y Barreiro Mallón, B. (1998), *Pobres, peregrinos y enfermos. La red asistencial de Galicia a fines del Antiguo Régimen*, Nigratreia, Santiago-Vigo.

sensibles al hallar los fragmentos de aquellos cuerpecitos que había dejado la voracidad de los perros, y al hallar arrojados otros por las olas del mar”. Se añadía que los pocos que aparecían vivos, se daban a un ama de cría que los llevaba a Santiago y luego se repartían entre mujeres casadas de la comarca compostelana “que los reciben con violencia”⁴.

La Congregación propuso abrir una dependencia con torno hacia la calle, en el nuevo Hospital de Caridad⁵, fundado este con las aportaciones de los fieles, asumiendo las constituciones de la casa de expósitos de Ferrol, fundada poco antes. El proyecto, enviado al conde de Floridablanca con la aprobación del Gobernador don Pedro Martín Cermeño, fue aceptado por el Consejo en 10 de diciembre de 1791 y la “casa” se abrió el 26 de mayo de 1793, después de superada la oposición del convento de las Bárbaras, poco favorables a tenerlos por vecinos. Según el capítulo 15 de las constituciones era obligatorio que “después de bautizados se remitiesen a la Inclusa del Real Hospital de Santiago”, pero el nuevo Gobernador, don Francisco Xavier Pacheco, optó por repartir una parte de los niños entre las mujeres de la comarca coruñesa, evitándoles un viaje que solía acabar mal. La financiación de la casa se basaría en el producto libre y un cuarto de cada entrada del teatro de la ciudad, a lo que el rey añadió limosnas del Fondo Pío Beneficial y del indulto cuadregesimal, ayudando el municipio con otras de propios y arbitrios, no sin reticencia debido a que muchos niños no eran de A Coruña.

No es nuestro objetivo estudiar la casa, pero conviene tener en cuenta que los cambios políticos del siglo XIX afectaron a su gestión. Obviamente, la invasión francesa generó problemas en la Inclusa, pero en 1810 recibió una ayuda de 30.000 reales de la Junta Superior de Galicia, en atención a un memorial enviado por don José Pelayo de la Mina sobre la precaria vida de los 167 niños expuestos solo en aquel año⁶. En 1838 fue reorganizada obedeciendo al nuevo reglamento municipal de beneficencia y de gobierno del Hospital de Caridad. En lo que nos atañe, al director se le encomendaba vigilar que en la secretaría se anotase a cada expósito, con su número de llegada, día, hora, “donde se bautizó y nombre que se le ha puesto” y si llevaba alguna nota identificativa, además de asegurarse de que todos fueran vacunados antes de ser repartidos entre las amas de cría. El Hospital tenía su maternidad con tres departamentos —refugio, lactancia y conservación y educación— y admitía a las “embarazadas discretas” desde el séptimo mes, que daban a luz atendidas por la guardiana-comadre, responsable también de avisar al capellán para bautizar a esos niños y a los abandonados en el torno. A pesar del aire liberal de estas normas se daba gran importancia al bautismo, por lo que se indicaba al capellán que “en caso que se declare haber recibido el niño este sacramento, practicará las diligencias necesarias para asegurar la certeza, o en otro caso, se le bautizará bajo condición”; el capellán tenía que fijar la hora de la ceremonia, y la tornera le llevaba los niños “y si hubiese dos o más niños para el bautismo, pedirá a la Rectora las niñas (de la Inclusa) que hagan falta para llevarlos, no pudiendo servirse de persona de fuera”⁷. En este sistema se introdujo un cambio en 1854 al instalarse una pila bautismal en el oratorio de la casa de expósitos, mediante licencia del arzobispo de Santiago “para evitar las contingencias que ofrece el tener que conducirlos a la iglesia en las diferentes horas del día y noche”⁸; se mantenían los privilegios de la parroquia de San Nicolás a la que pertenecía la casa, pero su párroco facultaba al capellán para bautizarlos y registrarlos. Así pues, siempre hubo un registro específico de la Inclusa, ya se bautizaran en la parroquial de San Nicolás, ya en la capilla propia.

Los datos que hemos reunido en esos registros permiten ver que, en el momento de la creación de la casa, la Congregación fundadora no exageraba. En 1800, se registraron en las cuatro parroquias

⁴ Acta municipal de 30 de junio de 1795 reproducida por Vigo Trasancos, A. (2007), *A Coruña y el siglo de las Luces. La construcción de una Ciudad de Comercio, 1700-1808*, Universidades de Santiago y A Coruña, Santiago de Compostela, 388-391.

⁵ Sampayo Seoane, E. (1999), “Un refugio tan preciso como interesante a la república: el Hospital de la Caridad de Coruña, 1796-1805”, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XLVI, 111, 123-148.

⁶ Archivo Municipal de A Coruña, cajas 39979-259 y 39979-264.

⁷ *Reglamento Provisional formado por la Junta Municipal de Beneficencia de esta ciudad, para su gobierno interior y económico y de los Departamentos del Hospital de Caridad, aprobado por el ayuntamiento constitucional, s.i.*, A Coruña, 1838, 14 y 23.

⁸ Fue comunicada en 28 de julio por don Joaquín Sánchez, secretario de la Junta provincial de beneficencia, AHDS, Hospital de Caridad, libro 12175, f. 1.

mayores de A Coruña 413,8 nacimientos y 112,2 en la casa de expósitos, lo que equivaldría al 27,1%; en 1850, las cifras fueron 721,3 y 171,6 —el 19,2%— y a fines del XIX, 1.000,7 y 202,8, un 16,7%. El número de ingresos se incrementó de modo constante hasta mediados del XIX, luego descendió con fuerza y se recuperó al final de la serie, pero el ritmo de los abandonos fue menos intenso que el crecimiento de la ciudad:

Fechas	Media anual
1800-09	121,7
1810-19	119,2
1820-29	126,2
1830-39	143,5
1840-49	181,9
1850-59	167,7
1860-69	129,9
1870-79	101,0
1880-89	69,7
1890-99	172,6

En cuanto a la ilegitimidad, en la populosa parroquia de San Nicolás, descendió del 8% en 1800, a 7% en 1850 y 4% en 1900, pero en las parroquias de la ciudad vieja, donde estaban las instalaciones militares, llegó al 18,9% en 1776-82 y al 20,3% en 1900 Santa María del Campo y al 15% en la de Santiago. No se puede decir que hubiese una relación directa entre las dos cosas, por cuanto muchos niños abandonados no eran de la ciudad y una parte eran hijos legítimos, pero el relativo descenso del número de abandonos revela o bien un rechazo a dejar a los niños en un lugar de donde sería difícil recuperarlos, o bien una consideración menos negativa de la ilegitimidad.

Es importante subrayar que el número de niños abandonados fue siempre superior al de niñas: 106/100 en 1793 a 1810, 102/100 de 1811 a 1850 y 107 de ahí hasta 1900, como en la inclusa de Santiago. También lo es la reducción de la mortalidad, del 80% en la fase inicial, lo que “aligeraba” el problema asistencial, al 40-50% de 1815-56⁹, quizá por la temprana práctica de la vacunación, no en vano esta institución fue la que aportó los niños que en 1803 pasaron a América en la expedición de Francisco Javier Balmis para la inoculación de la viruela.

Los abandonos en el torno se producían mayoritariamente de noche y por lo general se consideraba que eran hijos de “madres desnaturalizadas”, como afirmaba el capellán y prefecto de la Congregación don Francisco de Calo o, como argumentaba la Congregación en el texto antes citado, de “madres fieras” movidas por “efecto de una venganza que las precipita en la desesperación, por encubrir su flaqueza, o por exceso de corrupción de costumbres e ideas de disolución inhumana”. El párroco de San Nicolás, don Lorenzo Antonio Folgueira, que bautizó a muchísimos expósitos, fue uno de los defensores de que se abriera en A Coruña una casa-galera para reducir el problema de la prostitución “que es el mayor desorden de este pueblo” por el “excesivo número de mujeres que, sin dedicarse al trabajo, viven entregadas a toda libertad”, consecuencia de lo cual era el terrible problema de la exposición¹⁰. Sin embargo, no era ese el problema. Como veremos, algunos eran hijos de familias pobres y otros de madres solteras con intención de recuperarlos, aunque a veces de forma

⁹ López Picher, M. (2006), “Los primeros años de la Inclusa de La Coruña bajo el patronato de la Venerable Congregación del Divino Espíritu Santo y María Santísima de los Dolores, 1793-1799”, en F.J. Campos (coord.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad*, Ediciones Escorialenses, El Escorial, 597-616; y Monpalau, P.F. (1862, 2ª ed.), *Elementos de higiene pública o Arte de conservar la salud de los pueblos*, Carlos Bailly, Madrid, vol. II, 811.

¹⁰ Mejjide Pardo, M.L. (1992), *Mendicidad, vagancia y prostitución en la España de los siglos XVIII y XIX: la casa de galera y los departamentos de corrección de mujeres*, Universidad Complutense, Madrid, 127.

fraudulenta para convertirse en sus nodrizas y cobrar por esa tarea, lo que sucedió desde el principio¹¹. Además, entre 1793 y 1800 una quinta parte llevaba alguna señal o un papelito con datos identificativos, el 26,6% en 1818/20 y el 38,3% en 1850. Los capellanes no solían dar crédito a esos papeles, pero revelan afecto e interés por los niños.

Padrinos, madrinas y nombres

Para los hijos de matrimonio la incorporación a la sociedad se hacía mediante el bautismo, dándoles un nombre y los apellidos de sus padres, de forma que se les dotaba de una identidad que

Número de padrinos	1793		1810		1813		1820		1830		1850		1860		1870		1890	
	1800	Nifº	1811	Nifº	1814	Nifº	1821	Nifº	1831	Nifº	1851	Nifº	1861	Nifº	1871	Nifº	1891	Nifº
Padrino	26,9	40,0	0	0	8,9	5,4	1,0	0	0	0	0	1,4	84,6	0	87,0	2,0	92,3	15,4
Madrina	44,2	39,0	100	100	91,0	91,9	92,9	100	100	100	100	98,6	15,4	100	3,0	98,0	7,7	84,6
Ambos	28,8	21,0	0	0	0	2,7	5,7	0	0	0	0	0	0	0			0	0
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Número de Nombres	1793	1810	1813	1820	1830	1850	1860	1870	1890	1891	1891	1891	1891	1891	1891	1891	1891	1891
1	55,8	50,5	87,3	78,9	73,0	63,5	84,3	75,8	69,2	83,6	75,6	66,2	23,1	20,7	0	0	0	7,7
2	31,7	26,2	6,3	16,9	20,2	28,4	12,9	20,9	23,1	16,4	15,1	22,5	73,1	72,4	100	100	100	92,3
3	10,6	20,4	6,3	4,2	6,7	8,1	2,8	0	7,7	0	9,3	7,0	3,8	6,9	0	0	0	0
4	1,9	1,9	0	0	0	0	0	3,2	0	0	0	4,2	0	0	0	0	0	0
5	0	1,0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Casos	104	103	146	132	102	85	144	149	119	122	170	141	115	128	121	102	117	116

¹¹ En mayo de 1793, Juana María Nicolasa del Carmen, la tercera niña registrada, fue dada a Isabel Varela Pazo de Andrade, de San Juan de Xornes, quien confesó ser su madre, y el padre Juan Carreira, de San Martín de Razo, granadero del regimiento de Betanzos (AHDS, Hospital de Caridad, libro 12169, f. 1).

era la de su familia —si eran hijos ilegítimos, solo el apellido materno—, mientras que la integración en la comunidad y en la sociedad se hacía a través de los testigos y, sobre todo, de los padrinos, cuya selección solía ser tarea de los padres. Pero en el caso de los expósitos, había que empezar de cero y aunque las notas dijese que estaban cristianados, siempre fueron bautizados *sub conditione* para evitar dudas. En cuanto a los apellidos, no había norma específica, de modo que, en la casa coruñesa, a la mayoría se les impuso Rey, como a los del Hospital Real de Santiago, y a algunos, Caridad, quizá porque habían nacido en la sala secreta del hospital donde estaba el torno; solo los que habían sido encontrados en un lugar diferente, llevaban como apellido una referencia de localización —de la iglesia, de la puerta, etc.—¹². Por lo que respecta a los nombres, las autoridades eclesiásticas solo imponían que fuesen respetables y serios, evitando frivolidades o apodos¹³, de modo que los responsables de los expósitos coruñeses se rigieron por sus propios criterios, quizá siguiendo el modelo compostelano. Todo indica que los párrocos de San Nicolás o los capellanes que bautizaron a los expósitos no respetaron los nombres que contenían las notas, quizá para evitar su futura reclamación en caso de adopción o de muerte. Para observar el sistema de padrinzago hemos realizado nueve muestras (2.216 partidas) cuya evolución hemos indicado.

En el período fundacional la Congregación del Espíritu Santo quiso subrayar el interés de su acción social implicando a sus cofrades y a los parroquianos: en la noche del 26 de mayo de 1793, la primera ingresada tuvo por padrino al presbítero don Agustín Soler y Arbués, prefecto de la congregación, y se le impuso María de los Dolores Trinidad, evocando a aquella; la segunda tuvo al secretario, don Manuel Baltasar de Pazos, y se llamó Manuela de los Dolores en honor al padrino y a la congregación, y Juana María Nicolasa del Carmen, a don Félix Rodríguez, vecino de la parroquia de San Nicolás, que figura en el nombre¹⁴.

En fin, durante un tiempo, los expósitos fueron apadrinados por hombres con trato de don y, algunas veces, por doñas, pero pronto desaparecieron y se hizo más frecuente la intervención de presbíteros, que lo hacían casi de trámite: baste decir que don Francisco Vázquez apadrinó a 64 hasta setiembre de 1797, 25 veces solo y el resto con madrinas sin tratamiento de doña. La mayoría de los padrinos con trato de don no se acompañaba de madrinas, y si lo hacían, no eran sus esposas, sino mujeres del común. Es decir, la presencia de doñas es rara (3%) y aunque el 77% de los padrinos llevaban don, eran eclesiásticos. Todo evidencia el fracaso los casos ejemplarizantes del comienzo. Por otro lado, esa relativa diversidad desaparece y en 1797 la casi totalidad de los expósitos tienen como madrina a Dionisia Fernández, la tornera que los recogía, quien puso su propio nombre a bastantes de ellos; en 1798 amadrinó al 44,9% y el resto fueron parteras o mujeres del común, y el 29,2%, padrinos eclesiásticos. A diferencia de los hijos de familia sabida, los niños tenían solo madrina con más frecuencia que las niñas y estas, solo padrino con más frecuencia que ellos, siendo similar la proporción de los que tuvieron padrinzago doble, que era lo normal fuera de la institución¹⁵.

Por otra parte, algo más de la mitad de los bebés recibió un solo nombre, pero eran frecuentes dos y, entre las niñas, tres, debido al empleo de María. Entre los nombres elegidos aparecen a veces los de determinadas madrinas —Dionisia, como ya se dijo— o padrinos —Francisco o Francisca por el citado presbítero— e incluso del clérigo bautizante en la parroquia de San Nicolás —Lorenzo o Lorenza, por don Lorenzo Antonio Folgueira—. No se imponía el nombre del santo del día, pero sí los de días próximos o los celebrados en el mes del bautizo. En esa época, en la Inclusa compostelana, donde entraban 762 bebés por año, el 67,2% solo llevó madrina, el 20,9% padrino y 11,9% los dos, siendo ellas en su mayoría amas de cría o las mujeres que los entregaban, y los padrinos, trabajadores del centro; en los nombres dominaba el único —54,2% de los niños, 62,8% de las niñas— y tanto en estos casos como en los dobles, la referencia era siempre el santo del día o el patrono de la ciudad de

¹²Bennassar, B. (1988), “Les parentés de l’invention: enfants abandonnés et esclaves”, en A. Redondo, (ed.), *Les parentés fictives en Espagne, XVIe-XVII siècles*, Publications de la Sorbonne, París, 94.

¹³Carrasco Hernández, I. (2009), “El nombre del expósito del siglo XIX”, *Interlingüística*, 18, 221-229.

¹⁴AHDS, Hospital de Caridad, libro 12169, f. 1.

¹⁵Rey Castelao, O. (2015), “Parrains et marraines en Galice aux XVIe-XIXe siècles: Le diocèse de Saint-Jacques-de Compostelle”, en G. Alfani, V. Gourdon e I. Robin (eds.), *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée, XVI-XXIe siècles*, Peter Lang, Berna, 69-99.

recogida, si no eran del torno, circunstancia que en A Coruña no se dio. Por lo tanto, se deduce que el modelo compostelano fue seguido en el coruñés.

Después de esa fase, el padrinazgo se simplificó y hasta mediados del XIX casi solo había madrinas. En 1810 actuaba siempre personal del centro —Antonia Pedreira, Antonia de Castro, María Carballa, etc.— y los nombres impuestos a los expósitos no reflejan los de esas mujeres. No era así cuando los padrinos eran externos: doña Josefa Pardo Vilariño puso a su ahijada Josefa Gabriela Inés (1810); en 1817 don Pedro Pardo puso Ángela Petra a la suya, don Sebastián Charini puso Sebastián al suyo, y don Miguel Roca y Doña María Asunción Fernández, su esposa, enlazaron sus nombres en María Micaela. A veces surgen casos de otro cariz: por ejemplo, el 2 de febrero de 1810 Josefa Chesalier fue madrina de un niño al que se le impuso una combinación monárquica: Carlos, Fernando Francisco de Paula. Los nombres tampoco reflejan la denominación del centro como al principio, salvo en algunas niñas nacidas en la sala de partos secretos, que se llamaron María Dolores. Así pues, la dispersión y el exotismo de los nombres era total. Entre las niñas es infrecuente el uso del María, que solo aparece unido a otro, o como segundo en el caso de los niños (Manuel María, Francisco María), mientras que entre ellos no aparecen los nombres más comunes en la ciudad (Juan, Antonio, José). Lo habitual no era el nombre del santo del día, pero sí de fechas próximas o de santos importantes del mes de registro: Gaspar/a, Melchor/a, Julián/na en enero, Tomás o Tomasa de Aquino en marzo, Isidoro/a en abril, etc.

En 1818-1820 todo sigue igual: el 74,5% de los niños fueron amadrinados por las torneras Magdalena Fernández y Manuela Carballo, y entre las demás aparece María Verde, asistente del cuarto de partos, o Carmen Segade, rectora del Hospital; una parte pequeña era de fuera y en total solo el 5% de las madrinas eran doñas y solo hubo un varón con trato de don. En 1830/31 las madrinas llevan trato de doña —doña Agustina Bahía, doña Francisca de Castro—, pero eran torneras. Como dijimos, por entonces el 26,6% de los expósitos llevaban notitas con sus nombres, en cuyo caso solían ser dobles o triples, cuando una mayoría amplia llevaba solo uno. En la reforma de 1838 se especifica que no se debía recurrir a gente de fuera del centro para llevar a los expósitos a bautizar, pero siendo el personal bastante numeroso, lo cierto es que solo se recurrió a las torneras, nodrizas y a hospicianos y hospicianas que allí vivían. Nada cambia, por lo tanto, de modo que, en 1850, la madrina más frecuente fue Vicenta Rey, nodriza del centro y el nombre era casi siempre único, correspondiendo los múltiples a los que llevaban notas de sus madres. Los nombres presentan una enorme dispersión, sin relación con los padrinos y simples en la mayoría de los niños (72,9%) y menos entre las niñas (51,2%) por el añadido de María u otros. Por esos años en Santiago, el 81,3% llevaba solo madrina, 5,3% solo padrino y 10,3% ambos, personal del centro en exclusiva.

A partir de 1854, cuando los bautizos se hacían ya en la capilla del centro y este ya estaba bajo cierto control de las Hermanas de la Caridad, se mantuvo el padrinazgo único, pero hay cambios: los niños solo llevaban padrino —hospicianos casi en exclusiva y un 11,5% presbíteros— y ellas solo madrina —nodrizas del torno y sobre todo, hospicianas—. Padrinos y madrinas de fuera del centro se habían convertido en una rareza. Desde 1860 la mayor parte de los expósitos recibió dos nombres sin relación con los de sus madrinas y padrinos y en combinaciones exóticas —Pastor Saturnino, Matilde Corona, Calixto Urbano, etc.—, como resultado de ser los de los santos del día o de días próximos. Por entonces, en la inclusa de Santiago, el 84% llevaba solo madrina, 1% solo padrino y 15% ambos, todos empleados del centro, pero el 69,2% de los niños y el 72,3% de las niñas recibieron un único nombre. Puede pensarse que el nombre doble tenía como objetivo suplir la falta de un apellido.

Las excepciones a lo expuesto fueron poco numerosas y respondieron a situaciones particulares. Por un lado, los niños que no llegaron al centro a través del torno. Por ejemplo, Marcelino de los Dolores había sido abandonado en un campo y fue entregado en la casa por el mayordomo de la parroquia de San Jorge, actuando como padrinos don Juan de Laso, presbítero, y doña Rita de Hombre, residente en San Nicolás, y el veedor del Ayuntamiento, Ignacio Vázquez, se ocupó de Ignacia (25 de enero de 1850), nacida, al parecer, en el Camino Real de Castilla a su paso por el pueblo de Breamo. Es decir, se trata de padrinos de cierto relieve social, como solía darse a los niños dejados en lugares públicos. Algunos casos parecidos ofrecen dudas: así sucede en el de Francisca, aparecida en el puente de El Burgo y amadrinada por Francisca Mantiñán, que se la llevó a su casa para ama-

mantarla; y ante su domicilio decía Josefa Pardo haber encontrado a Josefa el 18 de mayo de 1830, lo que parece poco creíble. A veces eran “comadres públicas” las que llegaban al centro con bebés que afirmaban haber bautizado de socorro, ocultando dónde y la identidad de las madres: en 20 de mayo de 1798 Nicolasa Duro “comadre pública”, llevó Venancia Nicolasa y en 21 de noviembre, Francisca Pedreira, también comadre, a María Francisca del Rosario sin confesar los nombres de las madres, por citar solo algunos ejemplos.

Algunas notas que llevaban los expósitos los identificaban como hijos legítimos: Manuel (16-febrero-1820) era hijo de Antonio Buño, pobre, de una parroquia rural, Erboedo, cuya mujer había muerto en el parto; Manuel Julián incluso llevaba apellido, Ríos, y su nota decía que era hijo de padres pobres (1 de enero de 1850), al igual que Julián Francisco Antonio, bautizado el 8 de ese mes. O eran hijos de solteras que los recuperaron más tarde: María Joaquina resultó hija de Justa de los Santos, de A Coruña, y María Mercedes Benita Inocencia (1860) estaba bautizada y se supo que era hija de Teodora Iglesias.

En bastantes ocasiones, las madres que dieron a luz en la sala de partos el Hospital de Caridad: eran jóvenes solteras procedentes del rural y, a veces, incluseras. En otras se intuyen situaciones diferentes, como por ejemplo en el bautizo de Sebastián (26 de marzo de 1817), cuyo padrino fue el mencionado don Sebastián Charini, oficial del regimiento de Navarra, que seguramente conocía a la madre que lo había tenido en aquella discreta sala.

Muy rara vez, aparecen reconocimientos, no más de uno por año. Ese es el caso de Petra Andrea, bautizada en 27 de mayo de 1818, cuya madrina fue María Andrea Freixeiro, mujer casada, vecina de A Coruña, y luego fue reconocida por don Pedro Avalle y doña Josefa Valdés, que se casaron después de eso; el nombre impuesto a la niña revela que la madrina conocía la identidad de los padres. O el de Felipe Segismundo Jacobo, bautizado en 1 de mayo de 1860 y reconocido el 3 de marzo de 1868 por doña Josefa López. Más raro es todavía un reconocimiento póstumo como el de Elías Leandro Bermúdez de Porras, que fue prohijado en 2 de enero de 1836 —tenía seis años— por doña Felipa Torres, obedeciendo al testamento del oidor de la Audiencia don José Bermúdez.

Conclusiones

La casa de expósitos de A Coruña se creó para afrontar la necesidad y urgencia de atender a los muchos niños y niñas que aparecían abandonados en la ciudad. Las autoridades civiles tomaron conciencia del problema, pero tardó en haber una solución y esta llegó de la mano de una congregación de beneficencia, no de los poderes públicos. El número de bebés recibidos era fue elevado si se compara con el de los niños nacidos en las cuatro parroquias de la ciudad y su número creció en la primera mitad del XIX, disminuyó por un tiempo y repuntó a fines de ese siglo; dado que la ilegitimidad estaba desbordada en ese último período, se deduce que las madres se quedaron con sus hijos, ya que el ritmo de ingresos supera al del crecimiento de la población. La elevada mortalidad hacía prioritario que los expósitos fueran bautizados sin dilación, pero ese acto servía también para dotarlos de una identidad e incorporarlos en la sociedad, aunque solo una parte sobreviviría. Entre 1793 y 1900 se les dio un apellido —Rey o Caridad— y un nombre, sin que se hiciera esfuerzo en su elección, sino recurriendo al santoral¹⁶; quizá la imposición de un nombre doble en el último tramo del XIX pretendiese cubrir la inexistencia de un segundo apellido. Cada vez más, los expósitos fueron apadrinados “en serie” por trabajadoras del centro hasta mediados del XIX, a veces por presbíteros, y luego por hospicianas y hospicianos, es decir, dentro de un círculo cerrado, que desde 1854 se hizo invisible para la ciudad al celebrarse el bautismo en la capilla de la casa. En esto, A Coruña, como Santiago, coinciden con los modelos franceses conocidos¹⁷. Los próceres locales solo aparecen en el gobierno de la institución y casi nunca como padrinos, pero lo más llamativo es la ausencia de las damas de la sociedad coruñesa, alguna de las cuales —en especial doña Rosa Taboada de Loriga y doña Juana de Vega, condesa de Espoz y Mina, componentes de la Junta del centro a mediados de

¹⁶ Al igual que en Soria, por ejemplo, donde dominaba la influencia del calendario litúrgico. Sobaler Seco, M.A. (2001), "La obra asistencial de Expósitos de Soria y el patronato de los "Linajes", *Investigaciones históricas*, 21, 47-105.

¹⁷ Gourdon, V. (2006), "Les pratiques du baptême à Paris et à Rome au XIXe siècle", *Popolazione e Storia*, 2, 19-60.

siglo— han pasado a la historia de la ciudad por su labor filantrópica. A veces los encontramos en las ocasiones vistosas, como por ejemplo en la ceremonia de confirmación de noviembre de 1844, en la que actuaron como padrinos don Francisco Álvarez Muñoz y doña Josefa de Ribadulla, vicepresidentes de la junta municipal de beneficencia¹⁸, y seguramente unos y otras asistirían a las sesiones y bailes de máscaras del teatro, con cuyo producto se financiaba en parte la casa.

¹⁸ AHDS, Hospital de Caridad, libro 12172, s.f.

LA FACTORÍA DE TABACOS DE ALICANTE, 1726-1780

Sergio Solbes Ferri
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Una de las facultades del profesor Agustín González Enciso que, particularmente, más me han llamado la atención a lo largo de este extenso tiempo de trabajo en común es su capacidad para abrir nuevas vías de análisis y abordar temáticas no estudiadas. Todos conocemos y reconocemos los resultados de sus diferentes etapas de investigación centradas en la industria española del Antiguo Régimen, más tarde la Real Hacienda, la renta del tabaco, el *Fiscal-Military State* o la provisión de armamento para el *Contractor State*. Pero eso no es todo, ni mucho menos. En cualquier momento de su larga trayectoria resulta siempre posible constatar la aparición de un estudio alternativo referido a una cuestión tangencial a los grandes objetivos mencionados, en función del descubrimiento casual de una documentación de archivo específica o de su interés particular por alguna cuestión concreta. Por ejemplo, me causó gran sorpresa la publicación de su libro sobre Felipe V en el año 2003, cuando nos encontrábamos todos en plena vorágine de estudios sobre el tabaco, o el artículo referido a la Guerra de la Oreja de Jenkins publicado en 2011 mientras estábamos concentrados en los nuevos trabajos relacionados con el *Contractor State*¹. En definitiva, me gustaría decir que sobre la mesa de Agustín nunca hay un único legajo abierto.

En este sentido, quisiera aprovechar la oportunidad que nos ofrece la publicación de este tan merecido libro–homenaje para mencionar un pequeño trabajo, publicado en el año 2000, sobre la factoría de tabacos de Santander². Como venía diciendo, estábamos en esa fecha en pleno proceso de formación de lo que después sería el fecundo y fructuoso *Grupo de Estudios del Tabaco* (GRETA), aunque todavía no estaban definidos sus objetivos como tal. El referido estudio se encuentra por tanto a medio camino entre sus anteriores trabajos sobre la renta del tabaco —de la primera mitad del siglo XVIII y del reinado de Carlos III, mucho más conocidos y citados por la historiografía al uso— y la publicación de las actas de la reunión de Pamplona de la que surgiría el GRETA³. El caso es que, hasta ese momento, si poco se había escrito sobre la renta del tabaco, nada en absoluto sobre las factorías del tabaco o sobre su tráfico desde los mercados internacionales hacia el interior peninsular. Puede resultar entrañable para muchos el epígrafe dedicado en ese texto a la “Orientación bibliográfica sobre la renta del tabaco en España en el siglo XVIII” que se salda, además de la referencia a sus dos trabajos previos ya mencionados, con un par de referencias sobre obras clásicas, un par de artículos de Alonso Álvarez y otros cuantos del tan añorado José Manuel Rodríguez Gordillo —verdadera *alma máter* del Greta—. El profesor González Enciso no tuvo inconveniente alguno, en aquellas circunstancias ahora tan lejanas, en abrir una nueva línea de investigación prácticamente desconocida en función de, según aclara en la nota 7, una documentación localizada en el *Archivo General de Simancas* (=AGS) y más concretamente en la sección *Dirección General de Rentas* (=DGR), 1ª remesa, legajo (=leg.) 2464 y DGR, 2ª remesa, legajo 4308.

Los objetivos del Greta se orientaron posteriormente en otras direcciones y el profesor González Enciso se adaptó a ellos, de modo que la cuestión concreta de las factorías del tabaco quedó en cierto modo estancada⁴; no antes de que su realidad y funciones quedaran perfiladas en otros trabajos de los miembros del grupo como el de Torres Sánchez sobre la contratación del tabaco brasil, el de

¹ González Enciso (2003 y 2011).

² González Enciso (2000).

³ González Enciso (1988 y 1989).

⁴ Un balance sobre las publicaciones del GRETA en Luxán Meléndez (dir.) (2014, pp. 9-20).

Solbes Ferri sobre abastecimiento y distribución de tabacos o la tesis doctoral de Escobedo Romero sobre el monopolio tabaquero⁵. Sin embargo, nunca más se volvió sobre las cuestiones planteadas en relación con la factoría ni a utilizar la metodología propuesta por el profesor González Enciso para analizar estos documentos de carácter contable. Como se observa en el mencionado trabajo —y ahora sabemos muy bien— este tipo de fuentes relativas a las cuentas del estanco tienden normalmente a organizarse alrededor de cuatro *ítems*: cargo de tabacos y data de tabacos, junto con el cargo de caudales y data de caudales⁶. Desde cada uno de ellos el profesor González Enciso analiza, respectivamente, todos los aspectos que afectan a la función desarrollada en la factoría de Santander: las labores de recepción y almacenamiento del tabaco; la posterior distribución de los géneros; la financiación de la factoría (lo que el profesor González Enciso denomina “capital de maniobra”) y el uso de los dineros que determina los costes de la misma.

Esta es la labor que el hoy homenajeadó desarrolló, en definitiva, en ese año 2000 y que hoy pretendemos continuar, aplicándola al análisis de otra factoría de tabacos como es la de Alicante. Una factoría con un recorrido histórico bastante más amplio que la de Santander pues, mientras que esta última aparece en escena en 1768, para formar parte de un nuevo plan de distribución desarrollado en 1772 y aplicado a partir del año siguiente, la factoría de Alicante se encuentra en activo por lo menos desde el año 1718 —la documentación menciona una cuenta del factor de Alicante para el período 1718-1726 aunque, lamentablemente, no se ha podido localizar— y que se mantuvo en funcionamiento sin solución de continuidad hasta el final del siglo⁷. Aunque sin duda seguirá echándose en falta un estudio en profundidad sobre el sistema conjunto de las factorías tabaqueras en el siglo XVIII, tendremos que conformarnos con ofrecer nuestro más sincero homenaje a la carrera profesional del profesor González Enciso con un balance sobre lo que hemos aprendido desde el año 2000 hasta ahora mismo sobre provisión y distribución de tabacos para, a continuación, ratificar o discutir las aportaciones del profesor González Enciso relativas a la factoría de Santander con el ejemplo alternativo de la de Alicante.

1. Abastecimiento y distribución de tabacos en el mercado español durante los siglos XVII y XVIII

El monopolio sobre el tabaco se constituye en el XVII como expediente municipal de determinadas ciudades de Valencia y Cataluña, como renta foral en Navarra (1642), Mallorca (1651) o Aragón (1686) y como renta real en Castilla (1636), mientras se mantiene su exención en las Provincias Vascas. Pese a esa gran variedad en las formas de titularidad del estanco, en todos los casos se recurre sistemáticamente al arriendo de su explotación, lo que iguala en la práctica las diferencias territoriales. El control de los arrendatarios sobre los procesos de abastecimiento y distribución de los géneros es diferente en cada caso puesto que, mientras el monopolio castellano otorga el control sobre los géneros circulantes a cambio de la obligación del abastecimiento puntual y de la libertad para adquirir el tabaco en los mercados internacionales, el control municipal o foral afecta básicamente a las actividades relacionadas con la distribución y venta de los géneros pero no al abastecimiento de la materia prima ni a la circulación interior. En general, podría decirse que los mecanismos de distribución y venta quedaron constituidos, de uno u otro modo, como una actividad controlada por los poderes públicos mientras que la adquisición de los géneros y su traslado al mercado español se mantuvo como actividad libre. La tenue línea que separa ambos modelos es precisamente aquella que se ubica entre la llegada de los géneros y el inicio de su distribución por todo el territorio nacional.

La introducción de la administración directa es un propósito político y de gestión que emerge en los diferentes gobiernos de la Monarquía hispánica de las últimas décadas del siglo XVII y que pasa a convertirse en un objetivo expreso de la nueva administración borbónica en las primeras décadas del XVIII. Dicho modelo se asocia precisamente, en el caso del monopolio tabaquero, con un

⁵ Torres Sánchez (1999). Solbes Ferri (2007). Escobedo (2004 y 2007).

⁶ Rodríguez Gordillo y Gárate Ojanguren (eds.) (2007).

⁷ Es posible acceder al estudio de las sucesivas cuentas a partir de 1726 y hasta el año 1800. En posteriores notas incluimos las necesarias referencias documentales.

incremento del control de la provisión y el inicio de la distribución. Y es que, efectivamente, la Corona española siempre mantuvo la pretensión de que los géneros consumibles en el mercado interior peninsular e insular (incluyendo Mallorca y Canarias) fueran exclusivamente los procedentes de territorio indiano perteneciente al Imperio español, adquiridos en dicho espacio geográfico por agentes nacionales y elaborados posteriormente en las fábricas de Sevilla para convertirlos en un particular tabaco de polvo hacia el que, por principio, debía orientarse la demanda. La Real Hacienda mostró esta intención siempre que pudo, durante el tiempo de la administración directa en 1684-1687 y también con los primeros decretos de 1701⁸. El sueño mercantilista podía ir incluso más allá, con la opción de recibir en Sevilla “todos” los géneros producidos en Indias para elaborarlos y reexportarlos directamente hacia los mercados europeos, pero este último propósito fue siempre más teórico que práctico.

A los deseos de la corona se oponen, sin embargo, varios obstáculos. El principal de ellos se refiere a una realidad histórica como es la vinculación tradicional de la gestión del estanco con arrendadores de naturaleza y nacionalidad “portuguesa”. Se trata, en realidad, de una versión popular y ligera del término “judaizante” o “marrano”, debido al hecho de que la mayor parte de ellos tuvieron dicha condición y que, a partir de ella, había organizado la red de abastecimiento y distribución de los tabacos, en función de las posibilidades otorgadas en cada territorio, mediante el recurso obligado a familiares y correligionarios⁹. Otra dificultad en la práctica se refiere a que los territorios no adscritos al control de los mencionados arrendatarios, se habían mantenido abiertos a la libre entrada de géneros que no necesariamente llegaban de las colonias españolas. Así, el puerto de Bilbao se había convertido en punto principal de entrada de tabacos en el norte peninsular y los pasos naturales del Pirineo, con Pamplona a la cabeza, en centros de introducción de tabaco procedente de Francia y de las provincias holandesas. Los arrendatarios protestaban porque a Castilla llegaba tabaco desde Valencia donde, al igual que en Cataluña y Mallorca, se mantenía un estrecho contacto con el puerto franco de Génova. También el archipiélago canario, en concreto ciertos almacenes localizados en Santa Cruz de Tenerife, parece ser que estaban cumpliendo un irregular papel de *entrepôt* para el tráfico internacional de tabacos¹⁰. El tercer problema de la Real Hacienda es que, pese al impulso decidido y el desarrollo progresivo de las fábricas hispalenses y de su producción de tabaco polvo, la realidad es que en España también podía conseguirse tabaco polvo manufacturado en origen y traído a Europa a través de otras vías¹¹. Por último, a todas las anteriores circunstancias puede añadirse además el problema de las inclinaciones del consumidor pues, frente a la voluntad de imponer el consumo del tabaco polvo sevillano, encontramos en franca progresión el gusto alternativo por el tabaco aspirado y exhalado en forma de humo a partir de hojas secas enrolladas en forma de cigarros o liados con el correspondiente papelillo¹². Aunque hoy día pueda sorprender, el género cubano que se recibía en Sevilla no servía para satisfacer ese tipo alternativo de demanda, por razones de combustión y sabor, mientras que el más adecuado era el procedente de territorios americanos ajenos a los dominios de la Monarquía española, tales como Virginia o Brasil. La adquisición del virginia resultaba sencilla tanto en los centros redistribuidores internacionales como en los puertos españoles de Cádiz, Málaga, Bilbao o San Sebastián¹³. El verdadero problema era la obtención del tabaco rollo de brasil, porque se encontraba teóricamente situado bajo el monopolio de la distribución de la corona lusa para ser adquirido en el *Jardín de Lisboa*, aunque también podía encontrarse en los mercados internacionales de Amsterdam o Génova, desde donde habían sido tradicionalmente trasladados a Cataluña y el Levante español.

Pretender, en las condiciones referidas, que el mercado tabaquero nacional se mantuviera abastecido exclusivamente con tabaco de las colonias y elaborado en Sevilla era sencillamente imposible. Lo que sí podía definirse con mayor precisión es el control interno de la distribución de toda clase

⁸ Comienza a disponerse la prohibición y penas para los que sembraran, introdujesen o usaran tabaco que no fuera de las reales fábricas. Rodríguez Gordillo (2002, pp. 181-220 y 277-309).

⁹ Los arrendatarios mantenían un contacto permanente con los portugueses desde el tiempo de la unión de las dos Coronas. Rodríguez Gordillo (2000, pp. 1871-1887).

¹⁰ Luxán Mélenlez, Gárate Ojanguen y Rodríguez Gordillo (2012).

¹¹ Rodríguez Gordillo (2002, pp. 277-309).

¹² Rodríguez Gordillo (2002, pp. 181-220).

¹³ Torres Sánchez (1999, pp. 422-425).

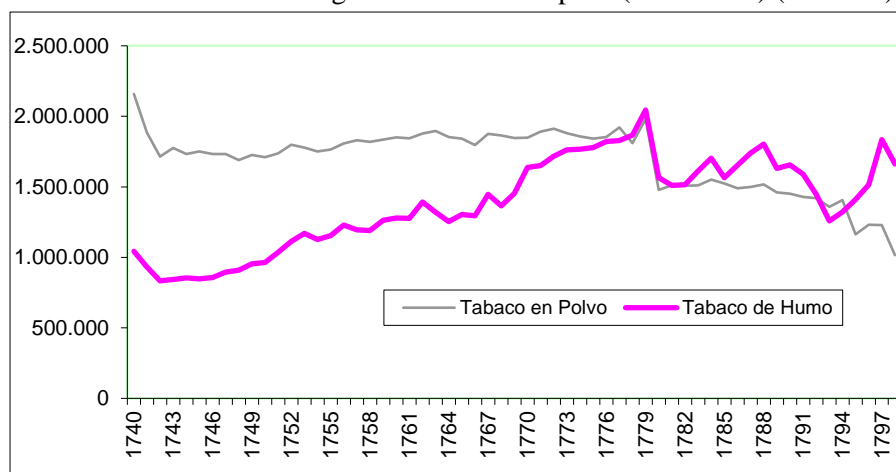
de géneros, para conservar al menos el consumo nacional sujeto a las normas del monopolio y evitar el recurso al contrabando. Así, los arrendatarios crearon la figura de un administrador general del estanco y fueron repartiendo progresivamente el territorio asignado a la renta en diferentes administraciones provinciales, en cuya cabecera se situaba una tercera o almacén principal que debía ser puntualmente proveída de tabacos para poder desde allí abastecer en cadena a los distintos puntos de venta de su demarcación¹⁴.

Como es bien sabido, el proceso de introducción de la administración directa abarca un largo período comprendido entre 1701-1731, pero se ejecuta siempre a través de una simple sustitución del arrendador por el oficial designado por la Corona, mientras se conserva intacta la red territorial diseñada por esos mismos arrendatarios en los algo más de treinta partidos administrativos provinciales que finalmente quedaron dispuestos y que, a grandes rasgos, respetaban las antiguas demarcaciones históricas¹⁵. La imposición de la *Universal Administración* a partir del 1º de septiembre de 1731 no introdujo por tanto cambios sustanciales que pudieran afectar al ámbito de la organización, la provisión o la distribución de tabacos. El gran reto estaba, según lo que llevamos visto, en un control superior del tráfico de los géneros para impulsar el suministro integrado dentro de los circuitos imperiales y reducir los tabacos externos a su mínima expresión. La dificultad era doble: por un lado, había que garantizar un suministro puntual y continuado de tabaco sevillano a todas las administraciones provinciales y, por otro, reducir como fin último la inclinación de los consumidores por el tabaco de humo y, mientras tanto, incorporar el suministro de este producto a los circuitos legales de distribución de la renta para evitar el contrabando alternativo.

Años antes de la introducción de la administración directa ya se estaba diseñando un sistema de distribución que debía afectar a ambos canales. Desde los almacenes de distribución anexos a las fábricas hispalenses —incluyendo asimismo una factoría ubicada en Cádiz— se suministraría el género, vía marítima, a las administraciones de la periferia peninsular y archipiélagos, mientras que se atendería vía terrestre —los denominados “arrastres”— a las de la zona sur peninsular; para atender a las administraciones del norte peninsular se dispuso el depósito y tránsito previo de los géneros por unos almacenes dispuestos en Madrid. Pero, para ello, había que garantizar previamente la llegada del tabaco comprado a los productores cubanos para abastecer el mercado nacional (valorado en unos 3 millones anuales de libras) y la del tabaco brasil adquirido bien en Lisboa, bien en Génova (por lo menos un millón de libras anuales).

Gráfico nº 1:

Evolución del consumo legal de tabaco en España (1731-1798) (en libras)



Fuente: Greta (2002, p. 319).

¹⁴ Sobre la organización interna de las administraciones provinciales véase Solbes Ferri (2016).

¹⁵ Escobedo (2004).

Los datos referidos al consumo oficial de tabacos en España a partir de 1740 (que reflejamos en el *gráfico n.º 1*) nos permiten observar como el consumo —insisto “oficial” — de tabaco de humo recorta progresivamente terreno al tabaco polvo hasta alcanzar unos niveles similares en la década de 1780. A partir de esa fecha no solo se impone como forma de consumo, sino que el tabaco polvo inicia el proceso que lleva a su futura desaparición. Finalmente son necesarias 2 millones de libras de brasil mientras que el consumo de tabaco polvo queda por debajo del millón de libras anual.

Para el suministro del tabaco cubano se impuso, en torno a 1717 y 1718, el estanco general en la isla de Cuba y se introdujo la administración directa en las Islas Canarias, un territorio que estaba interfiriendo en la relación que se pretendía establecer entre La Habana y Sevilla¹⁶. El proyecto de la primera *factoría de La Habana* se saldó con un completo fracaso a raíz de las sublevaciones de los vegueros entre 1717 y 1723; la solución alternativa de la *Intendencia General del Tabaco* no resultó mejor, de modo que se volvió al recurso tradicional de asientos generales o contratos con un único proveedor; y, más adelante, la certeza de los potenciales beneficios llevó a la fundación por Real Cédula de 18 de diciembre de 1740 de la *Real Compañía de La Habana* que recibiría la exclusividad para el abastecimiento de tabaco cubano, una prerrogativa que mantuvo hasta 1760¹⁷. Los altos beneficios provocaron la suspensión del asiento por parte de la Real Hacienda para recurrir de nuevo al sistema de la segunda *factoría de La Habana*. Las inesperadas circunstancias de la etapa 1761-1763, que provocaron la caída temporal de la isla en manos británicas, retrasaron la puesta en marcha del nuevo sistema hasta 1767, pero a partir de entonces se mantuvo vigente hasta 1783, aunque en paralelo a la publicación de unos decretos de libre comercio que estaban modificando sustancial y definitivamente las condiciones generales del comercio colonial. Entraba en crisis la propia filosofía mercantilista sobre el abastecimiento preferente del monopolio español con tabaco cubano, por problemas de corrupción, incapacidad y riesgo, pero sobre todo por el descenso del consumo peninsular del tabaco polvo y el éxito alternativo del tabaco brasil. El estanco del tabaco se mantuvo por inercia en la isla de Cuba hasta que fue abolido en 1817.

Si el propósito de garantizar el suministro regular del tabaco cubano no fue tarea sencilla, qué podemos decir de la opción de modificar los hábitos del consumidor inclinado hacia el tabaco de humo. El tabaco brasil en rollo podía fumarse sin necesidad de reelaboración alguna y así se había comercializado desde el tiempo de la unión de las coronas española y portuguesa. Ni siquiera la posterior ruptura de relaciones pudo impedir la llegada constante de estos géneros desde mercados alternativos como Génova¹⁸. Los mismos empleados de la renta adquirirían el tabaco brasil en los centros de redistribución internacionales, pero finalmente se impuso por sus evidentes ventajas la opción de firmar contratos de abastecimiento con casas comerciales, españolas o extranjeras, asentadas en estos mercados. Así, el proceso de implantación de la administración directa convive con una sucesión de contratos con comerciantes particulares que finalizan en el momento de la entrega de la mercancía pactada en el puerto de destino y el abono de su valor¹⁹. Por la escasa infraestructura necesaria y la tradicional orientación hacia el mercado genovés, muchos de estos comerciantes fueron barceloneses y alicantinos, lo que se tradujo en la progresiva disposición en estos puertos de una serie de almacenes costeros para la recepción y redistribución del tabaco brasil²⁰.

Parece ser que, en 1704, tras la imposición del dominio inglés sobre Gibraltar, los almacenes de la renta en Cádiz comenzaron a ser conocidos bajo la denominación de “factoría”²¹. Según el *Diccionario de Antigüedades*, en el mundo de los comerciantes se denomina factor a la persona destinada en algún paraje para hacer compras de géneros y otros negocios en su nombre²². Como tuvimos ocasión de mencionar, en 1718 están funcionando las factorías de Alicante y Barcelona, aunque sus

¹⁶ Luxán Mélenlez, Gárate Ojanguren y Rodríguez Gordillo (2012).

¹⁷ Gárate Ojanguren (1999, pp. 402-405). La producción manufacturera de las fábricas sevillanas pasó de las 400.000 libras anuales del período 1684-87 a los 2,5 millones de 1733 o los 3,5 millones en 1750. Rodríguez Gordillo (2002, pp. 277-309).

¹⁸ Rodríguez Gordillo (2000, p. 1871-1875) expone la importancia del comercio de este producto durante el primer tercio del XVIII.

¹⁹ Torres Sánchez (1999, p. 429).

²⁰ Tanto José Galant (factor de Alicante en 1744) como Francisco de Espejo (que ocupa el mismo cargo en 1750) se definen como *encargado de los almacenes de los rollos de tabaco hoja de Brasil del Puerto de Alicante* (AGS, DGR, I, 2394).

²¹ Solbes Ferri (2007).

²² “Factor”, *Diccionario de Autoridades, 1726-1739*, Real Academia Española,

almacenes habrían estado sin duda en activo desde antes. Más adelante, en 1730, entró en actividad una cuarta factoría en Málaga y es muy posible que hubiera otra más en La Coruña, descontando el hecho de que la fábrica de Sevilla podía asumir las funciones de una factoría. Todos estos factores recibían el tabaco brasil de los comerciantes o asentistas contratados, a través de sus correspondientes apoderados, para incorporarlos a las rutas que surten las tercenas principales de las administraciones provinciales. Con la administración directa, estos factores simplemente cambian su relación para comenzar a trabajar para la administración del monopolio y de él recibirán los correspondientes salarios.

Finalmente, el constante incremento del negocio del tabaco brasil atrajo el interés de los más grandes comerciantes y financieros internacionales²³. El sistema de abastecimiento mediante pequeños contratos quedó oficialmente finiquitado con la firma, a finales de 1744, de un asiento general para la provisión de estos géneros con la compañía holandesa de Gil de Meester. El constante incremento del consumo unido al restablecimiento de las relaciones comerciales entre España y Portugal permitía asumir esta opción como la más eficiente, acordando contratos largos con proveedores importantes situados en la propia Lisboa (ya no en Génova). El marqués de Pombal procuró además durante su etapa de gobierno (1750-1777) asegurar los beneficios de la actividad y evitar la competencia genovesa manteniendo una política de precios bajos y otorgando preferencia a la hora de escoger el género a los estancos de Portugal, España y Nápoles, por este orden. Los Gil de Meester mantuvieron la provisión en exclusiva hasta finales de la década de los cincuenta, pero el contrato firmado para el trienio iniciado en septiembre de 1760 fue para Duarte López Sloza y Juan Francisco Jorge. También ellos fueron sustituidos en 1764 por el comerciante portugués José Antonio Cathelán que firmaría siete contratos sucesivos comprendidos hasta 1782. Jacinto Fernández Bandeira, antiguo socio de Cathelán, desplazó a éste en 1783 al mejorar sus condiciones, manteniéndose sin solución de continuidad al frente del negocio hasta 1798²⁴.

Todas estas circunstancias tuvieron lógicamente su repercusión sobre las factorías costeras. En 1768 se crearon las factorías de Padrón (Galicia), León, Gijón y Santander en la costa cantábrica, a las que en 1770 se añade San Sebastián; se reforzaba asimismo la circulación mediterránea con una nueva factoría en Almería (1768) y otra en Mallorca (1770). En el año 1772 se diseñó, como tuvimos oportunidad de mencionar, un nuevo plan de distribución que consolidaba la actividad distributiva de las llamadas “doce factorías” con Sevilla, Cádiz, Barcelona, Alicante, Málaga, Padrón, León, Gijón, Santander, San Sebastián, Almería y Mallorca²⁵. En 1779, fueron creadas dos factorías más en Valencia y Cartagena, pero no hemos hallado referencia a ningún nuevo plan, con lo que se trataría más bien de repartir la labor asignada a la factoría de Alicante. Buena parte de estos enclaves geográficos serían transformados en los inicios del siglo XIX en centros fabriles para la elaboración de cigarrillos puros o picadura para liar, poniendo punto final a la historia de la fábrica Sevilla como centro productor en exclusiva.

2. Las cuentas de la factoría de Alicante

La factoría de tabacos de Alicante es, junto con Cádiz y Barcelona, una de las primeramente dispuestas para la distribución del tabaco brasil en el mercado español desde el mismo proceso de reorganización de la renta que sigue al cambio de dinastía. La factoría quedaría integrada, en su momento, en la administración provincial del reino de Valencia, la cual fue subdividida en el año

²³ Price (1995). Diversos artículos de este autor sobre los grupos económicos internacionales surgidos en torno a la producción y comercialización del tabaco durante el siglo XVIII.

²⁴ Los asientos de Juan Francisco Jorge (septiembre de 1760 a agosto de 1763) y de Jose Antonio Cathelán (de marzo de 1764 a 1771) en AGS, DGR, 2ª remesa, leg. 4688. Los cuatro contratos siguientes de Joseph Antonio Cathelán (1772-1782) en AGS, DGR, 2ª remesa, leg. 4689. Los contratos de Jacinto Fernández Bandeira (1783-1794) en AGS, DGR, 2ª remesa, leg. 4690. Más noticias sobre la gestión de Cathelán entre 1767 y 1782 en AGS, SSG, leg. 1997 y sobre la etapa de Bandeira entre 1783 y 1798 en AGS, SSH, leg. 1998 (incluye el intento de su intervención del Banco de San Carlos).

²⁵ Justificantes de recepción de los géneros (con información sobre destino, procedencia, medio de transporte, cantidades y valores); libramientos de los pagos solicitados por el asentista y confirmados por el tesorero; planificación completa de la distribución del tabaco brasil con la puesta en marcha de las doce factorías en 1772 (AGS, DGR, 2ª remesa, leg. 4688-4690).

1788 entre las administraciones de Valencia y de Alicante, quedando la factoría asignada a la segunda. Sabemos que en el año 1800 seguía funcionando a pleno rendimiento.

Disponemos de una completa información sobre la ordenación contable de esta factoría entre 1726 y 1799, aunque vamos a limitarnos al estudio del período 1726-1780 para atender especialmente al proceso de transición entre la provisión mediante pequeñas contratas y la formación de los asientos generales de Jorge y Cathelán²⁶. Existe una primera cuenta que abarca el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1726 y el 7 de septiembre de 1733; la segunda cuenta abarca desde esta última fecha hasta el final del año 1738; a partir de entonces las cuentas son anuales. Su estructura interna se mantiene sin cambios hasta el final de la serie ordenada, como sabemos, alrededor de los apartados de cargo de tabacos, data de tabacos, cargo de caudales y data de caudales.

a) *Cargo y data de caudales*: Podemos iniciar nuestro análisis por el final, por los dos últimos apartados, puesto que el interés de la documentación se concentra mucho más sobre la recepción y distribución de los tabacos. Los datos sobre la financiación de la factoría no tienen más función que la de informarnos de la atención de los gastos internos que permiten su sostenimiento puesto que desde las factorías no se abona el valor de los tabacos ni el de los arrastres contratados. La factoría de Alicante estuvo financiada hasta 1787 desde la administración provincial de Valencia y, a partir de esa fecha, desde la de Alicante. El administrador provincial estaba encargado de dotar mensualmente a la factoría con unos 2.000 rsv de media para cubrir salarios y gastos, una cantidad ridícula en comparación con los valores que maneja la renta del tabaco. El tesorero de la administración provincial remite una carta de pago sobre el administrador particular de la ciudad de Alicante para que apronte el dinero tomándolo del producto local de la renta. El factor de la factoría firmaría el recibo correspondiente que tanto el administrador particular de Alicante como el administrador provincial de Valencia reflejarán en las cuentas anuales que debe presentar ante la administración general de la renta²⁷. El dinero así librado se convierte en el cargo de caudales en la cuenta del factor y la atención de los pertinentes salarios y gastos figura en su data de caudales.

Los salarios anuales abonados en la factoría se reducen exclusivamente a los del factor general (700 ducados, en torno a 3.850 rsv), interventor (2.200 rsv), escribano (2.200 rsv) y un mozo de almacén (4 rvs diarios; en torno a 1.500 rsv anuales). Los gastos de la factoría se refieren a portes de cartas, luz, escritorio, papel, lacre, carbón y otros utensilios de oficina, más todo lo abonado a los trabajadores por el reconocimiento, arreglos, peso, repeso y almacenamiento de los rollos de tabaco. Quedan por pagar los carreteros y barqueros contratados para el acarreo de los rollos hasta el muelle, del muelle a los almacenes o del muelle hasta los barcos de transporte. En ocasiones puntuales, el factor pudo encargarse de pagar los fletes correspondientes a algún transporte marítimo por tabacos recibidos (normalmente de Barcelona) o reexpedidos (a Orán o a Mallorca), pero nunca se encargó de abonar los contratos firmados para los arrastres del tabaco hasta las capitales de las administraciones provinciales.

En las primeras cuentas aparece el abono de un alquiler por la casa y almacén que es propiedad del marquesado de Elche y también a los ministros del resguardo, pero se trata de partidas que desaparecen en los años cuarenta. Las cifras se sitúan a partir de entonces entre los 20.000 y los 30.000 rsv anuales —con la única excepción del año 1731 que llega a los 70.000 por motivos desconocidos—. En cualquier caso, habría que señalar que las cantidades recibidas se ajustan siempre a las necesidades de la factoría, es decir, no se trata de una remisión regular de caudales, sino que el dinero se libra en función de los gastos a los que sea necesario acudir. De este modo, no hace falta decir que el alcance de la cuenta de caudales del factor siempre es cero. Sospechamos por todo ello que en la factoría no existe ni siquiera un lugar donde guardar el dinero.

²⁶ Cuentas del período 01/11/1726 a fin de 1780 en AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 2394. Cuentas del período 1781 a 1787 en AGS, DGR, 2ª remesa leg. 3436. Cuentas del período 1788 a 1799 en AGS, DGR, 2ª remesa, legs. 3437-3439. Las cuentas de la administración independiente de Alicante, con noticias sobre la factoría en AGS, DGR, 2ª remesa, leg. 4626 y legs. 3440 (1788) a leg. 3448 (1800). Relaciones de las administraciones particulares comprendidas dentro del partido administrativo de Alicante como Villajoyosa, Elche, Elda, Orihuela, etc. en AGS, DGR, 2ª remesa, leg. 3449 (1788) a leg. 3458 (1800).

²⁷ Solbes Ferri (2016).

b) *Cargo de tabacos*: El interés de la documentación se centra mucho más en la posibilidad de conocer de dónde proceden los tabacos que en algún momento estuvieron almacenados en Alicante y hacia que administraciones provinciales fueron posteriormente remitidos.

La cuenta de 1726 a 1733 comienza con el anuncio de la existencia, tras la presentación de la cuenta correspondiente a 1718-1726, de unas 18.000 libras de tabaco monte, además de otras partidas insignificantes de lavado, y casi 100.000 libras de tabaco brasil. Dicha circunstancia puede interpretarse como derivada de una función previamente desarrollada para la distribución de todo tipo de tabacos, antes de que el brasil se impusiera de una forma tan rotunda. Efectivamente, en estos siete años aparece alguna pequeña partida más de monte o de lavado —procedente fundamentalmente de taras y aprehensiones— mientras que llegan a la factoría 1,5 millones de libras de brasil. Sin ánimo de resultar exhaustivos, podemos ofrecer algún detalle sobre estas arribadas para conocer cuáles son las principales contrata de provisión, los medios de transporte y las cantidades anualmente suministradas.

En 1727 se adquirieron cerca de 7.500 libras a distintos particulares²⁸, y también se recibieron 17.000 libras remitidas desde la factoría de Barcelona²⁹. Pero fue Miguel Berminchan como apoderado del asentista Eduardo Crean quien entregó la partida principal (58.000 libras), en total algo más de 82.500 libras. En 1728 llegaron 50.000 libras por la contrata de Crean procedentes de Lisboa³⁰, a las que hay que sumar 140.000 libras traídas de Lisboa y entregadas por Pedro Martel como apoderado de Diego Antonio de Ulloa³¹. Hay que añadir además 108.000 libras remitidas por el factor de Barcelona para que el total de ese año se aproxime a las 300.000 libras³². En 1729 todo el tabaco es de Ulloa, cuyo apoderado entregó 239.000 libras de tabaco traído de Lisboa en tres navíos ingleses³³. En 1730 llegaron 200.000 libras de cuenta de una contrata alternativa como es la de Francisco Álvarez Bañales, a través de sus apoderados Marabeuf y Martel³⁴; a esta cantidad hay que añadir otras 23.000 por la misma contrata que fueron admitidas con rebaja de 6 mrs/libra a causa de su defectuosa calidad. En 1731 Marabeuf y Martel vuelven a aparecer como apoderados de Ulloa —¿Álvarez Bañales y Ulloa podría ser socios? — con cerca de 300.000 libras traídas de Lisboa, pero también de Génova, en diversos buques ingleses³⁵. Además, Juan Bautista y Geronimo Fabiani, entregaron otras 62.000 libras traídas de Génova por la compañía de Ambrosio María Andriani por cuenta del asiento de Jose Bidal y Batellas. La novedad de este año se refiere por tanto al nuevo asiento firmado para la provisión desde Génova. En 1732 se le admiten a Marabeuf y Martel 11.000 libras del asiento de Ulloa y Fernando de Ceballos remitió desde Barcelona otras 2.000 libras³⁶. Además, Marabeuf y Martel, como apoderados en este caso de Juan Tribiño (¿un nuevo socio de Ulloa?) entregaron otras 80.000 libras. En 1733 se recibieron 210.000 libras de Marabeuf y Martel por cuenta de la contrata de Tribiño³⁷.

No disponemos de la información de la cuenta de 1734 a 1738, de modo que saltamos hasta el 1739 para constatar, en primer término, que sigue habiendo en la factoría otros tipos de tabaco —lavado común o monte redondo— en cantidades mínimas que prácticamente no se comercializan. Todo

²⁸ Concretamente, 1.522 a Manuel Zeli patrón de la saetia *Santa Ana*; 1.884 a Guillermo Beltrán patrón del pingue *Nuestra Señora de la Misericordia*; 4.110 a Juan Thomas patrón del navío *Nuestra Señora del Carmen*.

²⁹ Tramitadas por el factor Fernando de Ceballos que llegaron en la saetia *Nuestra Señora de la Gracia* de Carlos Beausier.

³⁰ En el navío *Barren* de Eduardo Vills y entregadas por Hamond Barker y Rebelí.

³¹ Por los capitanes Antonio Burgarell y Juan Gautier en sus navíos *El Portillón de Portugal* y *El Gran Duque de Toscana*.

³² 17.391 en la saetia *Nuestra Señora de la Gracia*; 26.491 en la tartana *Espíritu Santo* de Pedro Meau; y 64.048 en tres tartanas de los patronos Antonio Lovateras, Pedro Canac y Esteban Canac.

³³ 111.096 en el *Hanibal* del capitán Carlos Fielding, 32.023 en el *Lavine* del capitán Guillermo Garnier y 94.109 en el *Príncipe Federico* del capitán Francisco King.

³⁴ 30.296 vinieron de Lisboa en la galera *Miny* del capitán Paxton Beaves, 47.521 en el navío inglés *Nocturno* del capitán Juan Matters, 83.631 en el navío inglés *La Unión* del capitán Jorge Limberman y 38.715 en la tartana francesa *Nuestra Señora de la Misericordia* del capitán Claudio Antonio.

³⁵ 118.561 entre el capitán Elías Moure en su navío *La Paciencia*, el capitán Ebdons Prake en su navío *Freindeshyp* y el capitán Cristobal Limdin en su navío el *Conde* y *Condesa*; 74.051 por el capitán Juan Richars en su navío *Las Dos Saras*; 48.918 por el capitán Guillermo Perriman en el *Mini*; y 52.034 por el capitán Juan Vovvles en *El Jolly*.

³⁶ Con la tartana *Santa Marta* de Nicolás López.

³⁷ 90.000 entregadas por los apoderados; 67.698 traídas por Jayme Roch en su navío inglés *El César*; y 50.487 por el capitán Matheo Turli en el navío inglés *San Joseph*

el trabajo se concentra ya en el tabaco brasil. Ese año se recibieron 140.000 libras de brasil desde Barcelona traídos curiosamente por transportistas nacionales³⁸. A esta cantidad hay que añadir otras 95.000 libras entregadas por Jerónimo y Juan Bautista Faviani como apoderados de Miguel Angel Varo, asentista que las hizo traer desde Génova³⁹. En total, ese año se manejaron en torno a 250.000 libras de tabaco brasil. Parece ser, por tanto, que podemos concluir que esta es la dinámica que se mantiene durante el período comprendido entre el inicio de nuestra serie y la firma de los primeros asientos generales. Puede sorprender que el negocio se encuentre tan completamente centrado sobre el tabaco brasil y el destacado papel que jugaban ya durante estos años tanto los asentistas como especialmente los transportistas internacionales.

Nos trasladamos directamente al año 1744 para constatar la recepción de 190.000 libras en 506 rollos de brasil⁴⁰: 200 rollos fueron entregados por mano de Cristobal Hall, vecino y comerciante de Alicante, como apoderado de Thomas Macorell (que los trajo de Lisboa en la polaca francesa *Santa Ana* de su capitán Juan Claudio Lunell); el resto fue entregado por mano de Pablo Bremont, vecino y comerciante de Alicante, como apoderado de los Gil de Meester (venidos en el navío portugués *Santa Ana* y *San Buenaventura* de su capitán Manuel Gómez Suárez). A partir de este punto, se ejecutan las condiciones del asiento firmado con los Gil de Meester que, al año siguiente, entregaron por medio de su apoderado José Martínez 830 rollos en la factoría que pesaron algo más de 316.000 libras⁴¹. A partir de este punto, la evolución del volumen de tabacos manejado por la factoría puede seguirse mejor a través de la data de tabacos porque los mecanismos de la provisión ya no encierran una información representativa. A partir de esa fecha, todo el género admitido por el factor de Alicante es tabaco brasil traído en rollos desde Lisboa por el titular del asiento, desapareciendo en la práctica tanto el mercado de Génova como los envíos desde Barcelona. Aunque ya hemos visto que el papel previamente reservado a los mercaderes nacionales —lo mismo que los buques de transporte, patronos y capitanes— no fuera precisamente principal, sino más bien lo contrario, ahora podemos afirmar sin temor a equivocarnos que su función desaparece en la práctica, uniéndose a la figura de los asentistas portugueses la opción de la traída de los géneros en buques de nacionalidad inglesa, con patronos y capitanes asimismo ingleses, aún por encima de los de nacionalidad holandesa y portuguesa.

Por citar algunas referencias puntuales, podemos señalar que en 1770 Jorge Costa, apoderado en Alicante de Cathelán, entregó cerca de 1.700 rollos llegados de Lisboa en cuatro navíos que pesaron en total algo más de 750.000 libras⁴²; junto a ellos, y como gran excepción vinieron otros 100 rollos de Menorca⁴³. En 1780 Jorge Costa entregó 304 rollos traídos por el asentista exclusivamente de Lisboa en tres navíos que pesaron en total algo menos de 300.000 libras⁴⁴.

c) *Data de tabacos*: La evolución de las cantidades de tabaco anualmente manejadas por el factor de Alicante en función de las distintas coyunturas históricas, la hemos dejado para este epígrafe dedicado a la data de tabacos porque se observa mejor el movimiento interno de tabacos desde la factoría hasta las tercenas de las administraciones provinciales. A partir de la firma de los asientos generales, en el cargo de tabacos puede darse el caso de que un año se reciban 750.000 libras de las que

³⁸ 25.441 y 17.218 en dos viajes del pingue catalán *Santo Domingo* y *Santa Rosa* de su patrón José Durán; 57.066 en el pingue catalán *Los Tres Reyes* de su patrón Salvador Pí; 26.946 en la tartana francesa *San Juan Bautista* de Pedro Beral; 16.468 en la saetia catalana *La Virgen de la Soledad* y *San Antonio de Padua* de su patrón Francisco Boter.

³⁹ En la polaca francesa *San Juan Bautista* de Antonio Marín y en la tartana francesa *Nuestra Señora* y *San José* de Andrés Aubin

⁴⁰ De cada rollo puede obtenerse alrededor de 400 libras castellanas de tabaco listas para el consumo, aunque difiere mucho de un caso a otro en función de las mermas.

⁴¹ La galera holandesa *María*, de Siles Joerds, con 113 rollos; el *Ciudad de Medmblek* de Pedro de Groot, y la galera *Dorf*, de Martín Wit, con 385 rollos; el navío inglés *La Catalina*, de Juan Eyillan, con 37 rollos; el navío danés *Javalu*, de Jenso-toffon, con 294 rollos.

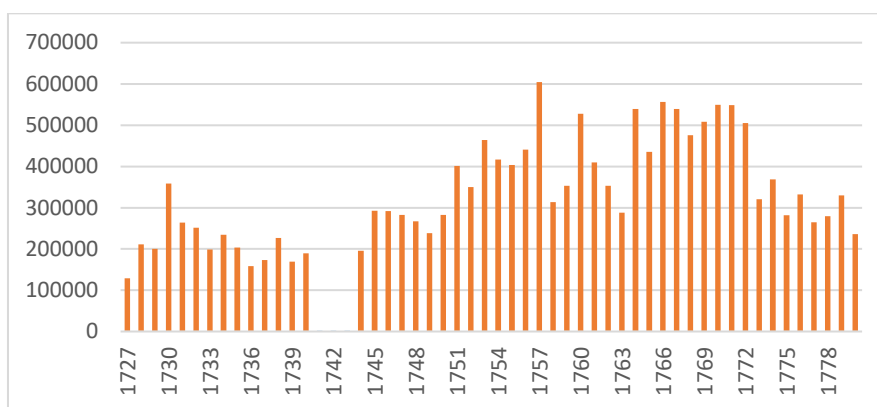
⁴² El *Santa Rosa*, de Simon Cavalier, con 186 rollos; el navío inglés *Neptuno*, de Jonathan Northon, con 505 rollos; el navío holandés *Vnendschap*, de Juan Hessels Wisser, con 800 rollos; el navío inglés *Príncipe de Gales*, de Roberto Parker con 200 rollos.

⁴³ Remitidos por Manuel de la Corcuera y Manuel de la Peña en la tartana menorquina *San Antonio de Padua*, su patrón José Vicent (recibidos y pesados en presencia del juez subdelegado de la renta).

⁴⁴ *Nuestra Señora del Rosario* y *Ánimas*, capitaneada por Severiano Dacosta Valente, con 200 rollos; *Nuestra Señora de la Esperanza*, de José Bregas con 440 rollos; *La Margarita*, de Juan Boothork, con 60 rollos.

solamente se distribuyan 500.000 y que al año siguiente lleguen solamente 250.000 libras. Los datos de nuestra fuente nos permiten construir el *gráfico n° 2* y el *cuadro n° 1* en los que se observa una evolución mucho más regular. Concretamente, en el *gráfico n° 2* hemos agregamos todo el tabaco brasil distribuido a las distintas administraciones provinciales, sin considerar el resto de tabacos que de vez en cuando aparecen en las cuentas como cantidades recibidas por descaminos, taras o las no aptas para el consumo que suelen ser llevadas a Sevilla o Madrid para darles algún uso o simplemente quemarlas; tampoco hemos tenido en cuenta los ajustes por existencias ni los cálculos por mermas.

Gráfico n° 2
Volumen de tabaco brasil distribuido desde la factoría de Alicante a las administraciones provinciales de la renta del tabaco, 1727-1780 (en libras castellanas)



Fuente: AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 2394.

Se observan perfectamente las diferentes coyunturas descritas anteriormente y organizadas básicamente alrededor de tres etapas. La primera se extendería desde 1726 (quizá 1718) hasta 1744 (aunque no dispongamos de los datos de 1741 a 1743), cuando la media de tabacos se sitúa un tanto por encima de las 200.000 libras anuales —con un pico en 1730 que supera las 350.000 libras (con 200.000 remitidas a Madrid), pero también con años como 1736 en que no se alcanzan las 150.000 libras—. Tras el inicio de la gestión de los Gil de Meester, vemos que la función de la factoría crece exponencialmente hasta alcanzar un nivel medio cercano a las 400.000 libras anuales que va a crecer incluso durante las décadas de 1750 y 1760 —con un máximo situado en las 600.000 libras de 1757 (la mitad para Madrid) y un mínimo en las 285.000 libras de 1763—. La nueva planificación para la distribución del tabaco brasil aplicada a partir de 1773 tras la activación de las “doce factorías” y la subsiguiente aparición de las factorías alternativas de Valencia y Cartagena provoca una caída muy brusca de las funciones asignadas a la de Alicante, de modo que el volumen de tabaco distribuido por ella desciende hasta una media similar, aunque algo superior, a la de los inicios de la serie con 266.500 libras anuales.

Los costes de mantenimiento de la factoría se ajustan perfectamente a esta evolución: durante la primera etapa se sitúan en torno a los 30.000 rsv anuales porque varios traslados, especialmente los marítimos, se abonan en la propia factoría; en la etapa de esplendor se situaron en torno a los 22.000 rsv porque los asentistas corren con muchos de estos gastos; y, en la última etapa, el costo no supera los 13.000 rsv por la pérdida de actividad registrada. En resumen, aunque es destacable la propia existencia de la factoría desde las primeras décadas del siglo, su esplendor coincide con el inicio del tiempo de los asentistas generales conectados con el Jardín de Lisboa y concluye con la ampliación del número de factorías. Veamos a continuación el detalle del destino de las cantidades anteriormente referidas, que es el que ofrecemos en el *cuadro n° 1*.

El principal destino, y determinante fundamental de las oscilaciones de la serie, son los almacenes reales de la renta en Madrid. Hasta allí se llevaron 6,7 millones de libras de tabaco durante el período comprendido en nuestra serie, el 39 por 100 del total; la media anual se sitúa en las 125.000 libras, pero como decimos se trata de una cantidad muy variable, aunque dentro de unos márgenes

de los que no desciende ni aún con la multiplicación del número de factorías. La segunda función en importancia es el abastecimiento de la administración provincial de Valencia (con 5,6 millones de libras y el 33 por 100 del total), con una media anual que supera por poco los 100.000 libras y que resulta mucho más regular que la anterior —incluyendo tanto los tabacos llevados hasta la tercena principal de Valencia (la mayor parte) como los remitidos a otras administraciones particulares cercanas como el propio partido de Alicante o los de Villajoyosa, Elche u Orihuela—. Tampoco sorprende que el tercer destino en importancia sea la administración provincial de Murcia (con 2,2 millones de libras y el 13 por ciento del total), con una media anual de 40.000 libras, dentro de una tendencia muy constante que sí se interrumpe claramente desde 1772 con la posibilidad de comenzar a ser surtida desde Cartagena. La siguiente demarcación en importancia es la administración de Ciudad Real, a la que hemos agregado las de Toledo, San Clemente (Cuenca), Ocaña (Toledo) y Al-

Cuadro nº 1.
Administraciones provinciales del tabaco receptoras de tabaco Brasil
remitido desde la factoría de Alicante, 1727-1780 (en libras castellanas)

Años	Madrid	Valencia	Murcia	Castilla La Man- cha *	Barcelona	Orán	Mallorca	Otros	TOTAL
1726	-	6.480	-	-	19.508	-	-	-	25.988
1727	58.842	56.871	11.221	-	-	-	-	-	126.934
1728	104.012	83.293	17.208	-	-	-	-	4.655 Zaragoza	209.167
1729	82.961	67.292	19.984	-	28.612	-	-	-	198.849
1730	204.124	85.592	19.550	-	40.035	-	3.435	3.977 Zaragoza	356.713
1731	100.905	85.724	51.198	-	-	-	24.001	-	261.827
1732	94.666	82.304	20.112	-	32.506	4.215	15.746	-	249.548
1733	70.566	69.442	18.666	-	15.640	11.159	-	11.639 Jaén	197.111
1734	90.534	93.037	30.534	-	-	15.688	3.209	-	233.000
1735	77.726	75.930	32.217	-	-	15.667	-	-	201.539
1736	50.801	72.092	24.265	-	-	6.438	2.954	-	156.549
1737	60.988	64.430	23.614	-	-	15.683	6.694	-	171.407
1738	89.602	66.671	29.824	-	-	13.059	25.661	-	224.816
1739	64.590	60.827	27.268	-	-	14.881	-	-	167.564
1740	59.290	74.141	38.800	-	-	12.345	-	3.319 Cádiz	187.895
1741	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1742	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1743	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1744	70.632	78.616	45.068	-	-	-	-	-	194.316
1745	114.113	89.243	50.573	21.200	7.637	-	7.818	-	290.584
1746	136.384	82.560	51.886	19.615	-	-	-	-	290.445
1747	102.515	88.832	52.519	14.837	-	-	22.022	-	280.725
1748	107.790	87.157	51.092	19.466	-	-	-	-	265.505
1749	92.024	79.109	43.976	21.820	-	-	-	-	236.929
1750	111.540	96.361	45.698	23.318	-	-	3.712	-	280.629
1751	179.413	122.116	65.705	32.317	-	-	-	-	399.551
1752	140.993	108.317	68.227	26.156	-	4.696	-	-	348.389
1753	213.982	127.327	80.466	36.340	-	4.398	-	-	462.513

1754	146.547	136.707	94.112	28.548	-	9.364	-	-	415.278
1755	135.389	147.828	86.791	29.147	-	2.559	-	-	401.714
1756	166.663	144.656	67.744	31.965	8.671	6.931	-	12.380 Granada	439.010
1757	266.812	167.214	100.299	35.231	22.046	-	-	10.851 Zaragoza	602.453
1758	101.378	143.435	31.742	30.771	-	4.164	-	-	311.490
1759	119.391	134.401	60.557	36.955	-	-	-	-	351.304
1760	258.799	166.319	73.101	-	-	27.502	-	-	525.721
1761	140.389	155.225	72.673	39.822	-	-	-	-	408.109
1762	158.372	88.393	52.405	33.641	-	-	-	18.685 Sevilla	351.496
1763	86.469	88.291	56.842	4.408	9.233	4.748	6.619	29.374 Granada Córdoba Jaén	285.984
1764	297.639	137.472	43.975	49.058	4.337	-	4.130	937 Sevilla	537.548
1765	169.393	173.585	57.571	29.816	-	3.527	-	-	433.892
1766	303.495	179.178	37.035	31.327	-	3.672	-	-	554.707
1767	219.212	207.066	46.708	45.218	8.643	3.897	7.159	-	537.903
1768	198.510	193.659	23.979	38.602	-	9.131	10.184	-	474.065
1769	115.633	209.597	83.818	71.563	-	8.945	11.671	5.213 Sevilla	506.440
1770	111.393	215.616	104.866	13.556	64.395	17.749	-	19.723 Sevilla Jaén	547.298
1771	142.866	201.951	94.389	72.122	6.800	-	28.646	-	546.774
1772	99.915	176.371	77.536	97.443	4.297	-	48.041	-	503.603
1773	109.583	62.019	12.816	120.032	14.450	-	-	-	318.900
1774	156.076	119.355	16.376	69.144	5.955	-	-	-	366.906
1775	115.529	66.228	-	93.319	4.588	-	-	-	279.664
1776	139.169	77.350	3.955	109.789	-	-	-	-	330.263
1777	111.855	60.251	-	90.589	-	-	-	-	262.695
1778	107.234	60.918	-	109.488	-	-	-	-	277.640
1779	139.636	66.931	-	121.581	-	-	-	-	328.148
1780	86.575	58.315	-	71.856	17.455	-	-	-	234.201

Fuente: AGS, DGR, 1ª remesa, leg. 2394.

* Las administraciones de Castilla la Mancha incluyen principalmente la administración de Ciudad Real, pero hemos agregado asimismo las de Toledo, San Clemente, Ocaña y Almagro.

magro (Ciudad Real) con cantidades bastante menos significativas, para señalar que 1,7 millones de libras fueron repartidas por todo el territorio de La Mancha (otro 10 por 100). Se nos está ofreciendo un panorama muy claro que viene determinado por el hecho de que la factoría de Alicante reparte el 95 por 100 del tabaco brasil por el cuadrante sudoriental peninsular —desde Madrid a Valencia, pasando por La Mancha y Murcia—. Toda esta función distributiva se ejecuta evidentemente bajo la forma de arrastres terrestres mediante galeras y reatas de mulas contratadas con diversas compañías,

en cuyas escrituras se observa que en este caso sí se recurre sistemáticamente a trajineros nacionales⁴⁵.

A la idea del predominio de la redistribución vía terrestre, tendríamos simplemente que añadir que el resto de los tabacos distribuidos desde Alicante lo hace principalmente por vía marítima para atender las necesidades regulares de la administración de Orán y las más eventuales de las administraciones de Barcelona y Mallorca —relacionadas en todo caso con fallos temporales en la provisión de los respectivos almacenes—. La contratación de fragatas, jabeques y otros navíos para navegar por el Mediterráneo es mucho más variada que en el caso de los arrastres y también participan en ella diferentes barcos extranjeros, especialmente franceses. Existe un último capítulo de “otros” (no más del 1 por 100 de los tabacos manejados) en el que hemos intentado agregar todos aquellos envíos, muy poco significativos en todo caso, que responden a una circunstancia o necesidad puntual, señalando en el cuadro el destino particular para cada caso.

Conclusiones

Realmente no podemos decir que la realidad surgidas del análisis de los datos relativos a la actividad de la factoría de Alicante pueda resultar sorprendente en absoluto. Precisamente lo mejor que se puede decirse en este sentido es que debe entenderse como la consecuencia natural de un plan racional y correctamente aplicado para la reducción de los costes de distribución del tabaco dentro del estanco general. Mucho más teniendo en cuenta que toda esta organización está enfocada hacia la captación —obligada y no voluntaria— de un producto que el consumidor nacional reclama y que el monopolio no produce.

Se trata efectivamente de unos establecimientos con todas las características de almacén, donde hemos visto que no se gestionan caudales en absoluto (aunque el factor debe lógicamente presentar cuenta y razón de lo abonado en relación con la gestión de la factoría) y que se utilizan sencillamente para que los suscriptores de los distintos asientos y contratas depositen los rollos de tabaco brasil convenidos para ser posteriormente distribuidos hacia las administraciones provinciales. Aunque hasta 1744 se contaba con la alternativa del mercado de Génova, también hemos visto que, en este caso, la procedencia primordial de los géneros era el Jardín de Lisboa y que son fundamentalmente transportistas internacionales los que se encargan del negocio. La posterior distribución interna sí queda en manos de trajineros y patronos de embarcaciones nacionales.

Sorprendentemente racional nos ha parecido la circunstancia de que los géneros se repartan prácticamente en exclusiva por todo el cuadrante suroriental peninsular, además de la administración de Orán. Podría de ello derivarse la idea de que el suministro peninsular del tabaco brasil se encuentra, al menos hasta 1772, territorialmente dividido por cuadrantes: la zona noroccidental se atiende desde Madrid; la nororiental desde Barcelona; la suroccidental desde Cádiz-Sevilla; mientras que ya sabemos que la suroriental lo hace desde Alicante. Pero esto no es más que una hipótesis de trabajo, que tendrá que ser convenientemente ratificada o rechazada en función de lo que nos vayan señalando los futuros estudios sobre estas factorías del tabaco. Destacar, asimismo, lo significativo del nuevo plan de distribución de tabacos diseñado en el año 1772. Según vimos, se trata de la constatación práctica de que el experimento del tabaco adquirido en Cuba, elaborado en Sevilla y distribuido en exclusiva a las administraciones provinciales del estanco metropolitano ha fracasado estrepitosamente mientras que la alternativa de la adquisición del tabaco en los mercados internacionales y su distribución a través de un escaso número de factorías se ha saldado con un importante éxito. A partir de la asunción de esa realidad, se decide ampliar el número de factorías costeras —incluyendo la de Santander, estudiada por el profesor González Enciso— y potenciar esta alternativa de negocio. Sabemos por el mencionado estudio que, aunque la factoría de Alicante continuó dedicada prácticamente en exclusiva al tráfico de tabaco brasil, las nuevas factorías también movilizaban otras clases de tabaco, incluyendo los de polvo elaborados en Sevilla. La realidad del monopolio tabaquero había cambiado evidentemente para esas fechas.

⁴⁵ AGS, DGR, 2ª remesa, leg. 4759. Los precios varían desde los 7,25 rsv/arroba castellana transportada de Alicante a Madrid, hasta los 9 de Santander, los 1,66 de San Clemente, los 7 de Ciudad Real o los 2,75 rsv de Valencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Álvarez, L.; Gálvez, L.; y Luxán, S. de (eds.), 2006, *Tabaco e Historia Económica. Estudios sobre fiscalidad y empresa siglos XVII-XX*, Madrid, Fundación Altadis.
- Escobedo Romero, R. 2004, *El monopolio fiscal del tabaco en la España Moderna*, tesis doctoral, Universidad de Navarra.
- Escobedo Romero, R., 2007, *El tabaco del rey. La organización de un monopolio fiscal durante el Antiguo Régimen*, Pamplona, EUNSA.
- Gárate Ojanguren, M., 1999, “El tráfico del tabaco en las Compañías mercantiles privilegiadas en la España del siglo XVIII”, en González Enciso, A. y Torres Sánchez, R. (eds.), pp. 392-414.
- González Enciso, A., 1988, “Organización y valores de la renta del Tabaco en la primera mitad del siglo XVIII”, en Cremades, C. ed., *Actas del I Simposio Internacional: Estado y Fiscalidad en el Antiguo Régimen*, Murcia, Universidad de Murcia, 259-277.
- González Enciso, A., 1989, “Aspectos de la renta del tabaco en el reinado de Carlos III”, en *Actas del Congreso Internacional. Carlos III y la Ilustración*, Madrid, Ministerio de Cultura/CSIC, tomo II, 315-335.
- González Enciso, A., 2000, “La factoría de tabacos de Santander, 1768-1794”, en *Historia y Humanismo. Homenaje al Profesor Rojas Ferrer*, Murcia, Universidad de Murcia, 507-518.
- González Enciso, A., 2003. *Felipe V: la renovación de España*, Torre de los Lujanes.
- González Enciso, A., 2011, “La guerra de la Oreja de Jenkins. Política y economía” en Díaz Benítez, Juan J.; E. Galván Rodríguez y S. de Luxán Meléndez (eds.), *Conflictos bélicos y relaciones internacionales 1739-1927*, Ediciones Idea, Las Palmas de GC, pp. 27-88.
- González Enciso, A. y Torres Sánchez, R. (eds.), 1999, *Tabaco y Economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA.
- GRETA, 2002, “El consumo de tabaco en España en el siglo XVIII”, *Cuadernos de Investigación Histórica*, 19, 313-345.
- Luxán Meléndez, S., 2014, “Introducción general: El sistema atlántico del tabaco ibérico”, en Luxán Meléndez, S. (dir.). *Política y hacienda del tabaco en los Imperios Ibéricos siglos XVII-XIX*, Madrid, CEPC, 9-20.
- Luxán Meléndez, S.; Gárate Ojanguren, M. y Rodríguez Gordillo, J.M., 2012, *Cuba, Canarias-Sevilla. El estanco español del tabaco y las Antillas 1717-1817*, Las Palmas de GC, Cabildo de Gran Canaria.
- Martínez Shaw, C. y Oliva Melgar, J.M., 2005, *El sistema atlántico español siglos XVII y XVIII*, Madrid, Marcial Pons.
- Price, J.M. (ed.), 1995, *Tobacco in Atlantic Trade: the Chesapeake, London and Glasgow, 1675-1775*, Variorum.
- Rodríguez Gordillo, J.M., 2000: El abastecimiento de tabaco de Brasil a las reales fábricas de Sevilla en el primer tercio del siglo XIX”, en *Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de G.C.: Cabildo de G.C., pp. 1871-1887.
- Rodríguez Gordillo, J.M., 2002, *La creación del estanco del tabaco en España*, Madrid, Fundación Altadis.
- Rodríguez Gordillo, J.M., 2003, *La difusión del tabaco en España: diez estudios*, Sevilla, Universidad de Sevilla.
- Rodríguez Gordillo, J.M., 2006, “La renta del tabaco: un complejo camino hacia la administración directa en el siglo XVII”, en Alonso, L.; Gálvez, L. y Luxán, S. de (eds.), 71-92.
- Rodríguez Gordillo, J.M., 2007, “La renta del tabaco en el primer tercio del siglo XVIII”, en Rodríguez Gordillo, J.M. y Gárate Ojanguren, M. (eds.), 25-108.
- Rodríguez Gordillo, J.M. y Gárate Ojanguren, M. (eds.) (2007), *El monopolio español de tabacos en el siglo XVIII. Consumos y valores: una perspectiva regional*, Madrid, Fundación Altadis.
- Solbes Ferri, S., 2003, “Los comerciantes extranjeros y el negocio del tabaco en la España del siglo XVIII”, en *I Coloquio Internacional: “Los Extranjeros en la España Moderna*, Málaga, Tomo I, pp. 643-655.
- Solbes Ferri, S., 2007, “Abastecimiento y distribución de tabacos en el marco del estanco general español (siglos XVII y XVIII)”, en Alonso Álvarez, L.; Gálvez Muñoz, L. y Luxán Meléndez, S. de (eds.), *Tabaco e Historia Económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*, Madrid, Fundación Altadis, pp. 121-148.
- Torres Sánchez, R., 1999, “Capitalismo internacional y política estatal. Los asientos del tabaco en España durante la segunda mitad del siglo XVIII”, en González Enciso, A. y Torres Sánchez, R. (eds.), pp. 416-456.

LA RENTA DEL TABACO DE LOS ESTANCOS AMERICANOS EN EL SIGLO XVIII, ¿UN PATRIMONIO IMPERIAL?

M^a Montserrat Gárate Ojanguren
Universidad del País Vasco

Hace ya casi 20 años que Agustín González Enciso organizó una reunión en la Universidad de Navarra sobre Tabaco y Economía en el siglo XVIII. Allí acudieron expertos en la materia y otros que no lo éramos tanto, como era mi caso, en donde se abordó el tema tabaquero desde distintos puntos de vista. La publicación de aquellos trabajos se recogió en un libro con el mismo título. Su presentación corrió a cargo del propio González Enciso y comenzaba diciendo que no corrían buenos tiempos para el tabaco. Sin embargo, bien se puede afirmar que aquella reunión fue fructífera. De aquel encuentro surgió un grupo de trabajo sobre el tabaco, GRETA, cuyas publicaciones en años sucesivos dan testimonio de los conocimientos que fuimos adquiriendo, centrándonos en el estanco español. Es por lo tanto de justicia reconocer aquel primer impulso que dio Agustín al estudio tabaquero y su dimensión económica en los ingresos de la Real Hacienda del XVIII. Y es así por lo que mi colaboración en este libro trata del tabaco. Nada más oportuno como agradecimiento a su labor.

La creación de los estancos tabaqueros de América como generadores de renta

La política económica de Carlos III se caracterizó, entre otras cosas, por una reforma de la administración en general y de las Indias en particular, con el fin de lograr mayores recursos¹. En esta dirección, Esquilache encargó al fiscal de Hacienda, Francisco Carrasco, que realizara un diagnóstico sobre los males de la administración americana y propusiera un plan de cómo conseguir mayor rentabilidad de las colonias de Indias². Entre los distintos cambios que se introdujeron, estuvo muy presente el comercio ultramarino, en donde la apertura de nuevos puertos en 1765³ y 1778, potenció el intercambio entre los dos lados del atlántico⁴. También, dentro de esa corriente reformadora se establecieron los estancos de tabaco en América, que se sumaban al de Cuba que había sido creado en 1717. Los nuevos estancos establecidos en la segunda mitad del XVIII, obedecieron a los mismos intereses de la Real Hacienda: lograr nuevas fuentes de ingresos; y su justificación: hacerlo a través de “un medio justo” sin elevar las cargas que ya pesaban sobre los contribuyentes, al gravar unos consumos no necesarios o suntuosos, como consideraban al tabaco.

Las características de cada estanco en América dieron origen a distintos modelos. Desde el punto de vista cronológico, hubo dos etapas. Durante la primera, de 1759 a 1766, se establecieron

¹ Barbier, J.A. y Klein, H.S., 1985, “Las prioridades de un monarca ilustrado: el gasto público bajo el reinado de Carlos III” en RHE, año III, 473-495.

² Delgado, J. M., 2007, *Dinámicas imperiales, (1650-1796)*, Barcelona, Ediciones Bellaterra, 256.

³ La Instrucción de 16 de octubre de 1765, fue precedida de varios informes, entre los que destaca el elaborado por Carrasco con el apoyo de Esquilache. Sin embargo, la apertura del comercio ultramarino que tuvo lugar en 1765, fue muy limitada por lo que no satisfizo a comerciantes de otros puertos que pretendían competir con Cádiz, Delgado, 2007. Sobre la gestación del real decreto, 255 y ss, y su aplicación, 294-5. También, sobre la oposición de Cádiz, Inglis, D. y Kuethe, A., 1985, *El Consulado de Cádiz y el Reglamento de comercio libre de 1765*, en Andalucía y América en el siglo XVIII. Actas de las IV Jornadas de Andalucía y América, I, 89.

⁴ Fisher, J.R., 1985, *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*, University of Liverpool, Centre of Latin American Studies. Aborda las consecuencias de la aplicación del Reglamento de 1778, aunque se viera alterado su resultado por el estallido de la Guerra contra Inglaterra, en 1779.

los estancos de Perú, Nueva España y Guatemala. En la segunda, entre 1776-1779, nacieron los de Buenos Aires-Paraguay, Guayaquil, Venezuela y otros.

Laura Náter, en su tesis doctoral expuso la novedosa idea del papel del tabaco como integrador de las relaciones económicas intra imperiales⁵. A través de nuevos trabajos fue ahondando en ese protagonismo del tabaco, que articulaba movimientos de mercancías y capital.⁶ La importancia del tabaco cubano por su calidad y cantidad, además de ser el principal proveedor de la fábrica sevillana y otros territorios americanos, le convirtió en el “tabaco imperial”. Sin embargo, este papel protagonista del fruto cubano no debe hacernos perder de vista que los otros estancos americanos, algunos productores, otros manufactureros y/o consumidores, igualaron o superaron las rentas que generaron más allá de los beneficios obtenidos por el eje del tabaco de Cuba-Sevilla y América.

Los diferentes modelos de estancos en América. Los estancos de la primera etapa: 1759-1766

La política económica de controlar el tabaco en América, buscó con acierto establecer el monopolio en primer lugar en los centros de gran consumo y/o gran producción. De esta forma, la renta que se obtuviera sería alta. Así se explica la creación del estanco en el virreinato del Perú, en 1759, después de varios años de gestación⁷, seguido de Nueva España en 1765 y Guatemala, en 1766.

Perú ofrecía la ventaja de contar con un mercado consumidor importante.⁸ Por lo tanto, el consumo estaba garantizado y el estanco para la venta del tabaco, aseguraba unos ingresos, previsiblemente altos. La idea de la metrópoli era la de reproducir en la colonia el modelo que funcionaba en España -que también era solo consumidora-.⁹ Las funciones del administrador de Lima y la organización dentro de su territorio y forma de rendir cuentas anualmente, prácticamente reprodujeron el esquema que imperaba en España.

Los tabacos consumidos en Perú antes del estanco (décadas 30-40) no eran precisamente los cubanos, que apenas alcanzaban el 3-5%¹⁰. La mayor cantidad que entraba por el puerto de El Callao correspondía al de Bracamoros-Jaén (45%), siguiéndole el tabaco de Guayaquil, siendo hoja en casi su totalidad. No obstante, el tabaco polvo que llegaba a Lima era cubano (21%) y mexicano (36%).¹¹

Con el afianzamiento del estanco, en 1780, se decidió establecer las fábricas de cigarros en Lima y Trujillo.¹² Durante los siguientes años fue cuando se vivió el mayor auge del estanco pe-

⁵ Además de su tesis, Náter, 2006, *Engranajes del imperio: el caso de los monopolios de tabaco en el siglo XVIII*, en Álvarez, Gálvez y Luxán, (eds), *Tabaco e historia económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*, Madrid, Fundación Altadis, 205-229.

⁶ Náter, Laura, 2012, *Dimensiones y funciones del situado de tabaco en La Habana del siglo XVIII*, en C. Marichal y J. von Grafenstein (eds), *El secreto del imperio español. Los situados coloniales en el siglo XVIII*, México, Instituto Mora/Colmex, 171-192.

⁷ Morales Cerón, Carlos E., 2015, *Mercantilismo y crecimiento económico en el Virreinato del Perú. La organización del estanco del tabaco, Lima 1750-1800*, Lima, Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Repasando las circunstancias que concurrieron en su puesta en marcha, ya en 1746, el Contador Tomás Chaveque realizó un estudio para estancar los tabacos polvo y rama, Morales Cebrián, Alfredo, 1983, *Relación y documentos del Virrey del Perú, José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda*, Madrid, CSIC. Haciéndose eco de lo apuntado por Céspedes del Castillo, describe una breve historia del monopolio en Perú y sus antecedentes. No sólo se había querido establecer el estanco en Perú, sino en todo el continente suramericano, Hipólito Unanue, 1964 [1792], *Disertación sobre la naturaleza y efectos del tabaco adornada con una breve idea del origen y progresos del Real estanco de Lima*, publicado en “El Mercurio Peruano”, edición facsímil en Biblioteca Nacional, Lima, tomo IV, 1964 [1792], pp. 94-8. También Guillermo Céspedes del Castillo, 1953, *Reorganización de la hacienda virreinal peruana en el siglo XVIII*, “Anuario de Historia del Derecho”, 329-370, 336. En enero de 1759, se expidieron las “Ordenanzas que ha de observar el Director General del Real Estanco del Tabaco de estos Reynos y Provincias del Perú y Chile, año 1759, de orden de su Magestad”.

⁸ J.R. Fisher, (trad. Javier Flores), 2000, *El Perú borbónico, 1750-1824*, Instituto de Estudios peruanos. Incluye el autor la evolución demográfica del virreinato, y especialmente de Lima, aportando unas cifras que garantizaban un elevado consumo de tabaco, 108-113.

⁹ Morales Cerón, 2015, 112-3.

¹⁰ *Íd.*, 99 y 123.

¹¹ *Íd.*, 82 y 86.

¹² *Íd.*, 188. La introducción de sistema fabril en el nuevo edificio, que implicaba la división del trabajo, tuvo sus dificultades, puesto que los cigarreros estaban acostumbrados a realizar las operaciones completas, desde el torcido hasta el atado en mazos, 194-5.

ruano.¹³ Los caudales remitidos por el estanco del tabaco a la caja real de Lima, fueron la mejor demostración del éxito del estanco: si en 1780 transfirió 15.000 pesos (de a 8), en 1788 fueron 790.490 pesos,¹⁴ ¡que no estaba mal!

Mas, quizá por la política metropolitana aplicada a las colonias o porque la fábrica resultara ineficiente, la manufactura descendió, terminando por cerrarse ambos establecimientos. ¿Cuál fue el verdadero motivo? Hipólito Unanue, testigo de la época escribió: “todos saben que el Perú es uno de los países del mundo en que hay menos recursos para que subsista la gente pobre. Viniendo hecho de la Europa del zapato a la gorra, queda muy poco espacio a los peruleros en el ejercicio de las Artes mecánicas.”¹⁵

Después del peruano, se estableció estanco en Nueva España. Resulta interesante la diligencia de la renta al crear esta administración cuyo contenido figura en un documento fechado en México, el 18 de marzo de 1766, firmado por Espinosa¹⁶, bajo el epígrafe *Extracto del modo en que se procuró establecer la Renta del Tabaco en el reino de Nueva España, según el ánimo del Rey, y órdenes de sus ministros que encargaban particularmente fuese sin la menor displicencia ni disgusto de sus vasallos*.¹⁷ Tal como iba a ocurrir con otros estancos americanos, su puesta en funcionamiento requirió un capital para iniciar las compras de tabaco, pagar encargados de esta operación, transportarlo a la factoría etc., etc. En algunos casos como Perú, fueron las cajas reales las que adelantaron una cantidad. En otros, fueron algunos particulares quienes hicieron un adelanto que tuvo como premio el entrar a formar parte de la dirección y contaduría del respectivo estanco. En el caso de México, el mencionado *Extracto* relata cómo los hacendados “formaban sus cuentas para emplear sus caudales en esta nueva renta, y a tal efecto empezaron a dar algunos pliegos los vecinos de México, y aún a escribir al director [de la Renta en México] otros de Valladolid, Guadalajara y la Puebla, haciendo proposiciones si se les admitiría o no”. Prueba inequívoca de que aquel negocio era rentable, no sólo para la Real Hacienda, sino para quienes participaran en sus negociaciones.

El análisis del estanco novohispano ha merecido varios trabajos de gran calidad.¹⁸ Aquí nos interesa destacar su triple condición de: productor, manufacturero y consumidor. Nueva España tenía abundantes cosechas de tabaco. El consumo extendido de tabaco, en gran parte humo, había hecho que el torcido de la hoja fuera una costumbre arraigada entre sus gentes. Por último, la elevada población de su capital y otros centros urbanos, aseguraba un gran consumo. Con estos elementos, una vez decretado el monopolio en 1765, la renta que generó fue muy elevada, superando a la de la metrópoli. Además, gozó de ventajas que no tuvieron otros estancos. Siendo gran productor, el abastecimiento a su mercado no dependió del exterior, cosa que no se dio en la metrópoli. Su financiación estuvo asegurada por las ventas en el propio mercado, algo que no tuvo Cuba.

Analizando algunas cifras, se puede precisar la importancia de este estanco en sus tres facetas. En 1800, la producción “oficial” superaba las 3.500.000 libras, cuando la de la Factoría de La Habana no llegaba a los 2.000.000. En cuanto al consumo, sus valores fueron claramente superiores al me-

¹³ Íd., 190.

¹⁴ Íd., 228. Klein, H.S. y TePaske, J.J. 1982, *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*, Durham, N.C. Duke University Press, tomo 3, Chile and Río de la Plata.

¹⁵ Unanue, 1964, tomo IV, f. 47.

¹⁶ A(rchivo) G(eneral) S(imancas), S(ecretaría) H(acienda), leg. 1851. Para el estudio del establecimiento en Nueva Granada, Fisher, Kuethe y Mc. Farlane, 1990, *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rouge, Louisiana State University Press; para Río de la Plata, Juan Carlos Arias Divito, 1983, *La Real Ordenanza de intendentes y la renta del tabaco*, “Revista del Derecho”, 341-276; para el caso de Filipinas, Alonso Álvarez, L., 1999, *Los problemas de la hacienda filipina y el estanco del tabaco, siglo XVI-XVIII*, Gónzalez Enciso y Torres (eds.), *Tabaco y economía en el siglo XVIII*, Pamplona, EUNSA, 55-77.

¹⁷ AGS, SH, leg. 1851.

¹⁸ No los únicos, peso sí importantes los siguientes: David Lorne Mc Watters, 1979, *The Royal Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico, 1764-1810*, Tesis doctoral, University of Florida; Susan Dean-Smith, 1992, *Bureaucrats, Planters and Workers: The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico*, Austin, University of Texas; G. Céspedes del Castillo, 1992, *El tabaco en Nueva España*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1992.

tropolitano, sobre todo a partir de 1796. Así, ese año, el consumo “legal” de tabaco en la Nueva España alcanzó 3.300.000 libras¹⁹, mientras que el metropolitano fue de 2.745.929²⁰.

Al novohispano, siguió, un año más tarde, el estanco de Guatemala²¹. Y, también como ocurrió con el de Nueva España, Guatemala contó con aquellas tres funciones, por ser: productor, consumidor manufacturero y aún, exportador de tabaco, en este último caso y en términos relativos, iba más allá que su vecino mexicano. Ahora bien, aun contando con aquellas tres funciones, el tamaño de este estanco y su manufactura estuvo muy lejos de México.²² Pero una cosa fue cierta, la renta obtenida en Guatemala pudo enjugar algunos gastos de carácter imperial, en la propia colonia y también para aminorar el déficit de la corona.²³

Los estudios dedicados al tabaco de Guatemala son bastante escasos, aunque cabe destacar los de Luxán Ortega, que analiza el proceso de su puesta en marcha, y el de Acuña Ortega, quien se ha ocupado de la historia económica del tabaco en Costa Rica, territorio bajo la jurisdicción guatemalteca.²⁴ En su inicio contó con una plantilla de 21 trabajadores, cuyos sueldos ascendían a poco menos de 16.000 pesos anuales. Con los 30.000 pesos de las cajas reales que se destinaron al establecimiento pudo iniciar su actividad. Los numerosos fieltos que se establecieron, -lugares donde se recibía y pesaba el fruto- dan idea de las distintas procedencias del fruto (Antigua Guatemala, Totonicapán, Verapaz, Escuintla, Soconusco, Tegucigalpa, Matagalpa, Costa Rica y Comayagua). Los tabacos de mala calidad solo sirvieron para el consumo local, pero los de calidad superior entraron en el circuito intracolonia abasteciendo fundamentalmente a Lima y México.

Los estancos de la década de los 70 del XVIII. La segunda etapa, 1776-1779

“En diciembre de 1778, se dio principio al estanco de la real renta de tabacos de Río de la Plata y se empezó a vender de cuenta del Rey,”²⁵ aunque su diseño comenzó tras la división administrativa del virreinato rioplatense en 1776²⁶. Entonces quedó formado entre otros, por los territorios de Buenos Aires y Paraguay.²⁷ Un año más tarde también se creó en Paraguay. Estos dos estancos del virreinato actuaron como complementarios, aunque sus fechas de creación fueran distintas. Esta complementariedad vino dada porque Buenos Aires era un espacio consumidor, mientras que Paraguay era productor y dependiente del mercado local y bonaerense.

La bibliografía sobre el estanco en Río de la Plata²⁸ ofrece al lector una visión contradictoria en lo referente a la producción de la hoja de Paraguay, la dedicación a su cultivo y la forma de su comercialización. Paraguay, antes de imponerse el estanco había desarrollado el cultivo del tabaco cuyo mercado apenas traspasaba los límites de la región.²⁹ El tabaco tenía un papel fundamental en

¹⁹ Céspedes, 1992, 81.

²⁰ Según datos de Rodríguez Gordillo, J.M., 2007, *La administración General del Reinado de Sevilla...*, 418-9. Aunque las cifras dadas por Céspedes del Castillo no coinciden con las publicadas por Rodríguez Gordillo, por ejemplo, las correspondientes a 1795 y años anteriores, las desviaciones no son grandes.

²¹ Previamente, en 1765, se habían creado en Guatemala cuatro subdelegaciones de hacienda en San Salvador, Ciudad Real, Comayagua y León.

²² Uriel del Carpio-Penagos, C., 2014, *Producción y comercio de tabaco en Centroamérica a fines del periodo colonial*, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, “LiminaR”, vol. 12, n° 2, San Cristóbal de las Casas, 5.

²³ En 28 de diciembre de 1777, según un informe del real tribunal de cuentas, los ingresos de renta del tabaco ascendieron a 347.243 pesos.

²⁴ Luxán Muñoz, Jorge, 2000, *El establecimiento del estanco del tabaco en el Reino de Guatemala*, “V Congreso Centroamericano de Historia”, Universidad de El Salvador. Acuña Ortega, Víctor Hugo, 1974, “Historia económica del tabaco en Costa Rica: época colonial”, Tesis de Licenciatura, Universidad de Costa Rica; con el mismo título, “Anuario de Estudios Centroamericanos”, n° 4, 279-392.

²⁵ Iraola, E. J., 2006, *La dirección general de tabacos de Buenos Aires (1787-1820)*, “Jornadas de Historia económica de la Asociación Argentina de Historia económica”, Río Cuarto (Córdoba, Argentina), 2010, 6.

²⁶ El 1 de agosto de 1776, de forma provisional, y en octubre de 1777, de forma definitiva. Céspedes, 1953, 331 y ss.

²⁷ Además de Tucumán y Santa Cruz de la Sierra, el corregimiento de Cuyo y los de la provincia de Charcas.

²⁸ Lynch, J. (trad. Tjarks, Germán O.E.), 1962, *Administración colonial española, 1782-1810: el sistema de intendencias en el virreinato de la Plata*, Buenos Aires, Eudeba, 44 y 101-103; medidas militares tomadas por Sanz sin tener las competencias.

²⁹ Arias Divito, J.C., 1976, *Dificultades para establecer la renta de tabaco en Paraguay*, “Anuario de Estudios Americanos”, n° 33, Madrid, 1-17.

su economía porque era exportable y, como la yerba se usaba como instrumento de trueque.³⁰ Una vez establecido el monopolio tabaquero, se incrementó su producción pasando a ser en parte, el centro productor y ¿también abastecedor? del virreinato.³¹ Además, las autoridades metropolitanas pretendieron que el torcido negro de Paraguay reemplazara a la variedad brasilera, evitando así compararlo a los portugueses. Este objetivo llevó a que se ordenara realizar algunos ensayos, pero su resultado fue bastante negativo.

La administración bonaerense por su parte trató de que el tabaco fuera de calidad.³² El tema de la calidad era fundamental, puesto que, si el estanco debía adquirir “toda” la producción, la única salida de los tabacos de clase inferior era quemarlos después de haber pagado por ellos a los cosecheros.³³

La información con la que contamos respecto de este estanco es la del propio intendente de Ejército y Hacienda, y director del tabaco en el virreinato de Río de la Plata, Francisco de Paula Sanz,³⁴ quien tuvo “un conocimiento directo de las Provincias rioplatenses que muy pocos agentes de la Corona tuvieron”.³⁵ Los datos que aportó han sido recogidos por varios autores, entre ellos Saguier.³⁶

Saguier, refiriéndose a Paraguay y tomando como fuente al propio Sanz, añade que, a partir de 1779, se reabrió la fábrica de tabaco negro y torcido, en cuyas labores trabajaban “varios centenares de operarios indígenas, extraídos de los pueblos por mandamiento del gobernador.”³⁷ A partir de entonces, la producción alcanzó un promedio anual de 63.000@, logrando su máximo en torno a 1787. Precisamente, ese año da noticia de los 800 indios que trabajaban gratis en los tabacales y factoría de San Lorenzo. La mayor parte de la producción se dirigía a Buenos Aires que distribuía el tabaco en los mercados consumidores. La gran diferencia entre el precio de compra y venta suponía

³⁰ Whigham, Thomas, 2010, *Lo que el río se llevó. Estado y comercio en Paraguay y Corrientes, 1776-1870. Tabaco**, Asunción, Centro de estudios antropológicos de la Universidad Católica, Biblioteca de estudios paraguayos, vol. 75.

³¹ Areces N.R. y Bouvet, E., *La ‘libertad de los tabacos’ y las relaciones entre Asunción y Buenos Aires, 1810-1813*, dialnet.unirioja.es.

³² Cooney, J.W., *Paraguay and the Royal tobacco monopoly, 1779-1810*, manuscrito inédito, University de Louisville; del mismo autor, 1990, *Economía y Sociedad en la intendencia de Paraguay*, edic. y prólogo de Whigham, Th, Centro paraguayo de Estudios sociológicos. El primer capítulo está dedicado exclusivamente a la renta del tabaco, 37-64.

³³ Lo que ocurrió con el tabaco de Luisiana fue precisamente eso. El crecimiento de su producción fue mayor que el esperado, lo que provocó conflictos: los labradores quisieron seguir aumentando las cosechas, siendo el estanco mexicano el que debía comprarlo, superando las necesidades del mercado. La solución que propusieron desde la metrópoli fue que Veracruz redujera su cosecha, Náter, 2006, 13.

³⁴ Francisco de Paula Sanz fue un personaje reconocido por su labor en pro de la ciudad de Buenos Aires, buen administrador de los recursos con los que contó. Conceder de las distintas clases de tabaco que se cultivaban en el virreinato, así como de la demanda de los mercados. Nombrado gobernador e intendente de Buenos Aires, en 1777, fue designado director general de la renta del tabaco en Río de la Plata. Entre 1779 y 1781, recorrió el virreinato con el objeto de regular los estancos existentes y establecer otros, no sin detectar los distintos gustos de los consumidores con miras al consiguiente surtimiento. Rípodas Ardanaz, D., 1983, *Los libros de un burócrata de la Ilustración: la biblioteca potosina de Francisco de Paula Sanz (1810)*, en “Actas y estudios del VII Congreso del Instituto Internacional del Derecho Indiano”, Buenos Aires, Universidad Pontificia Católica Argentina, 1489-1492; del mismo autor, 1983, “La Real Ordenanza de Intendentes y la Renta de Tabaco”, “Actas y estudios del VII Congreso del Instituto Internacional del Derecho Indiano”, Buenos Aires, Universidad Pontificia Católica Argentina, 63-107. En Potosí fue dado muerte por su fidelidad a la Corona, Vázquez-Machicado, H., 1988, *Un comentario sobre la filiación de Francisco de Paula Sanz* en Vázquez-Machicado H y Vázquez-Machicado José, *Obras completas*, vol. 3, La Paz, edit D. Bosco, 175-183. El autor traza una breve biografía de Paula, hasta su muerte, en 1810. También Rovere, E., 1973, *Francisco de Paula Sanz: un discutido intendente de Ejército y Hacienda*, “Revista Administración militar y logística”, n° 427, julio, Buenos Aires, 471-2. Las críticas a Sanz fueron consecuencia de las medidas militares a que se vio obligado a tomar sin tener aquellas atribuciones, Lynch, J., 1962, 101-103; Sanz, Francisco de Paula: *Viaje por el Virreinato del Río de la Plata. El camino del tabaco*, Buenos Aires, Centro de Estudios Interdisciplinarios de Hispanoamérica Colonial, Universidad de Buenos Aires, Editor Platero, estudio preliminar Daisy Rípodas, 1977 (reed.).

³⁵ Brading, D., 1971, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*. Cambridge, Latin American Studies.

³⁶ Saguier, Eduardo R., 1989, *La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendrador de una burguesía nativa*, Sevilla, “Anuario de Estudios Americanos”, XLVI, 269-303. Del mismo autor, 1992, *La corrupción de la burocracia colonial y los orígenes del federalismo: el caso del virreinato de la Plata*, *Jahrbuch für Geschichte von Staat Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas** n° 29, 149-177.

³⁷ Sanz, 1977, 61.

³⁷ Informe de F. de Paula Sanz, Archivo General de la Nación, División colonia, sección Gobierno, IX-14-9-9, 1779-1780. Dirección general de Tabacos y Naipes,

un beneficio para la Real Hacienda, aunque también los funcionarios obtenían su utilidad porque actuaban como verdaderos comerciantes, dando dinero a los cosecheros a cambio de tabaco.³⁸

Tras unos pocos años de crecimiento de la producción, lo que hizo concebir a la Real Hacienda que Paraguay podía ser la proveedora de la metrópoli de tabaco estilo Brasil, las cosas cambiaron. Comenzaron las quejas de los cosecheros porque el precio al que el estanco les pagaba no les compensaba. A finales del XVIII, la cosecha de tabaco apenas alcanzó las 9.000@ -siguiendo a Sanz-, además de que la calidad del producto que llegaba al monopolio estuvo lejos de ser aceptable. No obstante, lo que en su día informó Francisco de Paula Sanz en nada se corresponde con los datos del encargado de la renta en Asunción. Según el informe elaborado en 1810³⁹, los tabacos que entraron en aquella factoría para ser exportados, fueron cantidades muy superiores a las expresadas. ¿Llegaría este tabaco a la administración de Buenos Aires? Por su parte, los valores generados por el estanco bonaerense permanecieron bastante estables a lo largo del estanco: entre 150.000 y 200.000 pesos.⁴⁰

Por Real Cédula de 24 junio 1777, se creaba el monopolio tabaquero en Venezuela, aunque su actividad comenzaría el 28 abril de 1779. Su establecimiento es considerado muy tardío, máxime cuando aquel territorio era productor de una hoja muy estimada en los mercados europeos.⁴¹

El resultado económico de este monopolio fue muy positivo para la Corona, ya que los ingresos por esta renta subieron llamativamente; en un periodo de 15 años, se multiplicaron por 10, alcanzando, en 1795, la suma de 955.277 pesos, cuando en 1779, solamente habían sumado 88.102.⁴² Con tales cifras, quienes ocuparon la intendencia en Venezuela en años posteriores, cuidaron mucho de extender el estanco tabaquero a las gobernaciones bajo su autoridad.⁴³

A lo largo del XVIII, se había afianzado la salida regular de estos tabacos con destino a Holanda. Una vez establecido el estanco, se mantuvo el interés por seguir exportándolos, por diversos motivos. Si Pedro López de Lerena, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda a partir de 1785, conocedor de la calidad de aquel fruto que lo consideraba apto para la elaboración del rapé, mandaba que no se permitiera su extracción a Holanda⁴⁴, Antonio Valdés, Secretario de Marina y también de Hacienda de Indias por un tiempo, ordenaba al intendente de Caracas lo contrario. La razón que esgrimía Valdés con el apoyo del Monarca era lograr, con la venta del tabaco en Ámsterdam, recursos para adquirir velamen y otros elementos para la Armada.⁴⁵

En definitiva, el tabaco de la provincia venezolana, productor-exportador fuera del imperio, y en parte consumidor, tardó en controlarse bajo el estanco. El interés de la Real Hacienda española que “permitía” su salida directa a Holanda, fue en gran medida, la razón de su establecimiento tardío y la política económica que se aplicó sobre el sector después incluso de 1779. Estas ventas en Áms-

³⁸ Sanz, 1977, 65.

³⁹ Cooney, 1990, según informe del encargado de la renta en Asunción, de 5 de febrero de 1810. Cantidades de tabaco de Paraguay compradas por la renta de Asunción.

⁴⁰ Iraola, E.J., 2010. Las cifras de renta que aporta este autor son: para 1788, 163.163 pesos; 1797, 190.519; 1801, 204.698 pesos, 7 del texto, lo que de alguna manera contradice las cifras de producción de Sanz. También, las recogidas en la documentación correspondientes a 1783-84, y no incluidas en el trabajo de Iraola, presentan resultados bastante similares, AGI, Ult 244, 1783 y 84: estados de la renta del tabaco.

⁴¹ Briceño Perozo, R. M., 1965, *Instrucción general y particular del estado presente de la Provincia de Venezuela en los años 1720 y 1721*, de Pedro de Olavarría, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 135-138.

⁴² Arraiz Lucca, Rafael, 2011, *Venezuela 1728-1830. Guipuzcoana e Independencia*, Caracas, ed. Alfa. Según este autor, el negocio del estanco en Venezuela fue redondo para la Corona, “ya que el cobro del impuesto ascendió de forma exponencial”. La cifra recogida 8 meses después de la apertura del estanco en abril de 1779 fue de 88.102 pesos mientras que, en 1795, 955.277 pesos, pasando a ser el 2º producto después del cacao. También Arcila Farías, 1977, opina que no hubo impuesto más exitoso para la Corona en Venezuela. Ver también las cifras recogidas en AGI, Ult 244. Año 1788: estados de los productos que ha tenido la renta en aquella provincia y sus dependientes.

⁴³ Andreo García, Juan, 1991, *La intendencia en Venezuela: Don Esteban Fernández de León, intendente de Caracas, 1791-1803*, Universidad de Murcia.

⁴⁴ AGS, S.H., leg. 1851. Carta enviada por Lerena a Antonio Valdés, ministro secretario de Estado y del despacho universal de Indias, en 26 de marzo de 1788.

⁴⁵ Gárate, M^a M. y Luxán Meléndez, S., 2008, *Tabaco y política económica en Cuba a finales del XVIII*, en González Enciso, A. (ed.): *Política económica y gestión de la renta del tabaco en el siglo XVIII*, Fundación Altadis, Madrid, 2008, 341-372, 352-4.

terdam le permitieron obtener saldos en el exterior para ser aplicados en distintas operaciones. Todo ello reafirmó el papel del estanco venezolano como exportador más allá del imperio.⁴⁶

Un año antes de que hubiera sido erigido el estanco en Venezuela, se decretó su establecimiento en Guayaquil. ¿Cuáles fueron sus funciones? ¿Estanco de tabaco para la exportación? El trabajo de Laviana⁴⁷, nos permite situarlo dentro de las dimensiones, características e importancia que tuvo en el marco general de los estancos tabaqueros de América. Cronológicamente, pertenece a la segunda generación de estancos americanos, ya que erigió en 1778.⁴⁸ Su tabaco era mayormente exportable dentro del espacio colonial, aunque la cantidad fuera relativamente corta. Ahora bien, mientras que el estanco venezolano fue un éxito para los ingresos hacendísticos, la evolución del de Guayaquil corrió una trayectoria bien distinta.⁴⁹

Entre las ventajas que aportó estancar el tabaco, se señalaban los beneficios para las rentas del Rey y también para los mismos cosecheros que, a cambio de efectos, recibirían dinero contante.⁵⁰ El capital que fue necesario para dar comienzo a las operaciones fue ofrecido por dos acaudalados comerciantes: Garaicoa y Saldaña, ya que las cajas reales estaban exhaustas. El reglamento de funcionamiento estuvo inspirado en el de Nueva España y luego, el de Guayaquil sirvió para el estanco en Venezuela.⁵¹

El retraso del establecimiento respecto de otros estancos (Perú, Nueva España, Guatemala) se puede explicar, a decir de Céspedes del Castillo, por la estrecha vinculación del tabaco Guayaquil con el estanco de Lima⁵². El fruto de Guayaquil se destinaba principalmente a Perú, de tal modo que, en las Ordenanzas del estanco peruano de 1759, se había recogido establecer un factor en aquel territorio para adquirir tabaco y proveer a Perú, además de a Quito y Panamá.⁵³

Antes del estanco, la producción media anual se situaba en torno a 200.000 libras anuales (correspondiente a 116.000 mazos)⁵⁴. Y, una vez establecido el tabaco, aumentó esa cifra hasta alcanzar, en 1805, las 385.000 libras.⁵⁵ El destino de la producción de tabaco guayaquileño apenas cambió con la transición al estanco. Los años anteriores a 1778, la mayor parte de la producción, un 62%, se dirigía a Lima⁵⁶, seguida de Panamá; esta misma estructura se mantuvo en años posteriores. Por su parte, el mercado local de Guayaquil se consideraba que “gasta poco [tabaco] y produce mucho.”⁵⁷ Entre las clases que salían al mercado destacaban el “tabaco principal o de “capa” y el de

⁴⁶ AGI, Ult 244. Año 1788: estados de los productos que ha tenido la renta en aquella provincia y sus dependientes. Años 1790-96: expedientes sobre extinción del estanco de tabaco en esta provincia.

⁴⁷ Laviana Cuetos, M^a Luisa 1985, *El estanco de tabaco en Guayaquil*, en “Temas Americanistas” n^o 5, 68-105; 1980, “Organización y funcionamiento de las cajas reales de Guayaquil en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Americanos*, 37, 340-2.

⁴⁸ Laviana, 1985, 77. La secuencia de su implantación, 77-78.

⁴⁹ Laviana, 1985, 68. El propio Arcila Farías, 1977, indica que, mientras el estanco de tabaco en Venezuela fue muy positivo para el fisco la de Venezuela, fue negativo para Guayaquil pese al brillante comienzo.

⁵⁰ Staff, Agnes, 1961, *La renta del tabaco en el Chile de la época virreinal. Un ejemplo de la política económica mercantilista*, “Anuario de Estudios Americanos”, vol. XVIII, 1-63, 8-9. Esta situación (se refiere a Guayaquil) era de hecho un monopolio encubierto, porque el que compraba controlaba el comercio del tabaco y fijaba los precios y era el que tenía permiso para embarcarlos. Pagaba poco al labrador y lograba con su venta un 30% de utilidad... e incluso Requena proponía: que se estableciera el estanco para evitar el doble monopolio; que vendiera el labrador al administrador de Lima, pero que el administrador no lo quiera recibir más que de un individuo era estancarlo dos veces: las ganancias del comisionado lograrían cada individuo por sí, y después el habilitarse con ellas las ropas necesarias volvería con dos utilidades.

⁵¹ Arcila Farías, 1977, 58-63.

⁵² Borchart, Christiana R., 1998, *La Audiencia de Quito. Aspectos económicos y sociales (siglos XVI-XVIII)*, Ecuador, Edic. del Banco Central de Ecuador, Colección Pendoneros. En el capítulo “Las reformas borbónicas en la Audiencia de Quito”, indica las razones del retraso del establecimiento en Guayaquil y Quito, tomando como fuente a Laviana. También Carmagnini, 1961, apunta como razón las protestas que hubo en otros territorios al establecer el monopolio, 302-305.

⁵³ Céspedes del Castillo, G., 1953, *La renta del tabaco en el virreinato del Perú*, Lima-Perú, 1953, 5.

⁵⁴ Según las cifras que aporta Laviana, 1977, durante las 6 primeras décadas del XVIII, la producción permaneció bastante estable, cifrándose en 116.000 mazos, medida utilizada en Guayaquil, lo que equivaldría a algo más de 200.000 libras, 70.

⁵⁵ Según apreciaba el administrador de la renta, quedarían reducidas a 265.000, debido al deterioro de la hoja y al contrabando, lo que significaba una rebaja de más de un tercio. Si estas eran las cifras “oficiales”, es fácil inferir que el contrabando era superior al 50%.

⁵⁶ Laviana, 1985, 73.

⁵⁷ Laviana Cuetos, M^a L., 1982, *Una descripción inédita de Guayaquil*, “Temas americanistas”, Sevilla, n^o 1, 27.

“tripa”⁵⁸, lo que significa que tradicionalmente se venían elaborando cigarros por particulares. Por eso, al crearse el estanco, los primeros afectados, además de los cosecheros, fueron los cigarreros, quienes ante la imposibilidad de poder trabajar de forma particular se debieron incorporar a la nueva “fábrica real”, un establecimiento que alcanzó los 100 trabajadores⁵⁹, cifra muy lejos de los 7.000⁶⁰ que se calculaba, trabajaban en México.⁶¹ Por su parte, la “tabaquería” de Quito fue aún más pequeña que la de Guayaquil.⁶²

Los beneficios generados por el tabaco guayaquileño a los cosecheros antes del estanco, eran bastante modestos, todo ello según cifras oficiales. No así para el estanco de Lima. Su comisionado era el que imponía los precios de compra en Guayaquil, actuando casi como único comprador. Un mazo de tabaco Guayaquil lo adquiría a medio real, mientras que en Lima se vendía a 2 reales...⁶³

¿En qué se aplicó la renta del tabaco americano?

A pesar de la casuística de los estancos, lo que sí corresponde a todos, salvo a Cuba, fue su capacidad de producir unos excedentes monetarios, que fueron aplicados por la Real Hacienda para cubrir distintos gastos del imperio. Sin embargo, en la “aplicación” de esta renta se puede observar distinto comportamiento por parte de la Corona. Los estancos estuvieron en pleno funcionamiento en la década de los 80 del XVIII. Sus resultados económicos fueron positivos, y en algunos casos como el de Nueva España, superaron a la renta del tabaco de la metrópoli, permitiendo a las distintas cajas del tabaco en América poder aplicarlos en las propias colonias con el objeto de cubrir necesidades, también del imperio, como eran: fortificaciones, mantenimiento de tropas, expediciones de límites, reforzamiento de la defensa costera, etc., etc., Por ejemplo, el rubro más importante de Perú en cuanto a gastos gubernamentales fue el de ejército y navales⁶⁴, para lo cual se debió echar mano de los caudales generados por el tabaco.

Pero, las estrecheces financieras de la corona en determinados momentos provocaron que fuera la metrópoli la que ordenara, no sólo que no se aplicaran en América, sino que *todo el valor líquido de la renta del tabaco fuera remitido a España*. Lo que ocurrió en la década de los 80 del XVIII, clarifica muy bien a dónde iban a parar aquellas rentas en América y cómo reaccionaron las autoridades tabaqueras de las colonias.

Concretamente, después de la guerra contra Inglaterra de 1779-83, la necesidad de nuevos ingresos hacendísticos se hizo más apremiante. Si la puesta en marcha de una nueva forma de deuda pública, los vales reales, pareció resolver momentáneamente la crisis, las nuevas emisiones crearon tal cantidad de títulos que bajaron de cotización. Dentro de este marco se debe entender la real orden de 25 de mayo de 1787, por la que se ordenaba que las administraciones coloniales enviaran todo el importe líquido de las rentas de los estancos de naipes y tabacos, “sin disminución alguna, bajados únicamente los gastos de administración, como dotación del Erario de España, para aplicarlas al desempeño de las deudas de la Corona”. Una vez más se puso de manifiesto que la política fiscal colonial no era autónoma, y el déficit o superávit que pudieran tener las haciendas locales estaban sujetos a lo política financiera metropolitana.⁶⁵

Las reacciones de los responsables del tabaco en América no se hicieron esperar. Por ejemplo, el Intendente de Buenos Aires⁶⁶ respondió manifestando cuál era la situación del erario colonial bajo su jurisdicción, tratando de justificar la falta de “sobrantes” de aquellas rentas. Las causas que expo-

⁵⁸ Laviana, 1985, 72.

⁵⁹ Borchart, 306.

⁶⁰ Marichal, C., 2006, *El monopolio del tabaco en Nueva España, Cuba y España en el siglo XVIII*, en Alonso, Gálvez y Luxán (eds.), *Tabaco e historia económica*, Madrid, los libros de Altadis, nº 7, 413-433. En 1809, las fábricas de: Querétaro tenía 3.706 operarios; Guadalajara 1.160; Puebla 1.128; Oaxaca 610, y Orizaba 335, 423.

⁶¹ Laviana, 1985, 25; Castro Gutiérrez, 1990, *Movimientos populares en la Nueva España, 1766-1767*, UNAM, 77 y ss.

⁶² Borchart, 306.

⁶³ Laviana, 1985, 76.

⁶⁴ Klein, Herbert S., 1994, *Las finanzas americanas del imperio español*, México, Instituto Mora, 56-9.

⁶⁵ Arnaut, Javier L., 2017, *Was colonialism fiscally sustainable? An empirical examination of the colonial finances of Spanish America*, Documento Trabajo-AEHE, nº 1703, marzo, 23.

⁶⁶ AGI, Indf 1745.

nía eran varias, pero se reducía a una: falta de dinero en las cajas de aquella hacienda colonial. Señalaba que el erario rioplatense estaba exhausto y lleno de empeños. Su primer objetivo cuando fue nombrado Intendente había sido restaurar el nombre que debía tener su ministerio y que no pudo recuperar del todo su antecesor, “por haber servido en los calamitosos tiempos de una guerra externa e interior que subsiguieron a la inmediata anterior, con que quedó este erario adeudado hasta el extremo”. En definitiva, el tabaco había servido para pagar unos gastos que correspondían al mantenimiento del imperio. Y para acallar de alguna manera el reproche de la metrópoli, decía enviar algunas partidas de tabaco torcido negro como el de Brasil —el procedente de Paraguay—, de algodón y lana de vicuña; eso sí: todo ello adquirido con la renta del tabaco.

Si la respuesta de Buenos Aires a la orden fue en septiembre del 87, en los meses siguientes también contestaron a la secretaría de Hacienda de Indias⁶⁷ otras administraciones. Chile excusaba el incumplimiento de la orden por las dificultades financieras de aquel territorio, que tenía que defender sus costas de las incursiones extranjeras, para lo cual, dados los escasos ingresos fiscales por otros conceptos, tenía que recurrir al tabaco. Además, tras los cambios administrativos introducidos por Gálvez, ya no era Lima la que enviaba un situado para el pago del Ejército, sino que era la hacienda chilena la que debía responder a ese capítulo.⁶⁸ El arzobispo Virrey de Santa Fe escribía manifestando: “la imposibilidad de poderlo verificar por haberse visto obligado a valerse de dichos caudales a causa de no haber bastado los de los otros ramos de que se compone este Erario, para subvenir a los crecidos gastos causados en las expediciones y conquista del Darién.”⁶⁹

Perú no fue una excepción. Su Virrey recordó la calamitosa situación de la Hacienda imperial, como consecuencia de los empeños de la Corona. Para aclararlo, alegaba que el Tribunal de Cuentas de aquel virreinato había formado el balance en diciembre de 1784, encontrándose que “aquel erario se hallaba entonces empeñado en más de 8.300.000 pesos que habían sido tomados de diversos fondos de obras pías, ramo de temporalidades y de varios particulares, parte de ellos a distintos intereses, para atender a otras tantas órdenes reales”, expedidas para cubrir necesidades de la Hacienda imperial. En esta ocasión el Monarca tuvo que disponer que el Virrey sólo remitiera “lo que pueda de los productos líquidos de la expresada renta del tabaco, y conforme se vaya desahogando de deudas ese Erario, aumente los envíos, hasta que desempeñado enteramente pueda venir todo lo que produzca anualmente la renta...”⁷⁰

Las respuestas de las administraciones de América, además de otras que ignoraron la orden y no respondieron, dejaron claro que la Hacienda de España -cuyo responsable por entonces, 1787-8, era Pedro Lerena-, no podía contar con los rendimientos del tabaco americano. Por las mismas fechas había un capítulo que requería ser atendido urgentemente: los gastos de los arsenales reales, bajo el ministerio de Marina cuyo titular era Antonio Valdés y Secretario de Hacienda de Indias⁷¹. Ante esta dualidad de haciendas y también de intereses, los unos defendidos por Lerena y los otros por Valdés, ambos debieron concertar cómo afrontar aquel gasto que era el principal rubro del ministerio de Marina. La solución vino a través de un convenio al que llegaron Lerena y Valdés sobre a qué ministerio le correspondería cargar con los gastos de los arsenales y con qué ingresos se afrontarían: 1) todas las rentas del tabaco de América quedaban para la secretaría de Indias para subvenir a los gastos de construcción, carenas, diques, pago de oficialidad, tropa, marinería y demás que surgieran entonces y en adelante al ministerio de Marina, sin que el de Hacienda de España tuviera que contribuir ni al más ligero e imprevisto que fuera; 2) La Hacienda de España, no sólo cedía al ministerio de Indias los productos líquidos de la renta del tabaco de aquellos dominios que se hallaban aplicados por el real decreto de 8 julio 1787, al desempeño de las deudas de la Corona, sino que renunciaba a toda pretensión por su parte, al menor auxilio del de Indias, con tal de que éste tampoco lo solicite de

⁶⁷ Los cambios en los asuntos de Hacienda en Indias hicieron que los escritos de las distintas colonias entre 1787-8, fueran dirigidos a Gálvez, Lerena y Antonio Valdés sucesivamente, tal como consta en la documentación al respecto. AGI, Indf 1745 y 1747.

⁶⁸ Escrito del presidente de Chile.

⁶⁹ AGI, Indf 1747. Esta noticia se recoge en una carta que envían a Lerena desde Aranjuez, en donde se refleja la contestación del Virrey de Santa Fe, abril, 1788.

⁷⁰ AGI, Indf 1747, 22 de julio de 1788.

⁷¹ Kuethe, A., 1986, *Cuba 1753-1815. Crown, Military and Society*, University of Tennessee, 131.

aquél. Asimismo, se dejaba al ministerio de Indias, no sólo los productos de la venta de tabaco, sino todos los sobrantes de aquel Erario con el cargo de atender a sus propias obligaciones y a las del de Marina.⁷²

A pesar de este acuerdo, los gastos de los tres arsenales -Cartagena, Ferrol y Cádiz- superaban los ingresos totales de los productos del tabaco en las colonias. Es por lo que Hacienda de España se comprometió a aportar a Marina un tercio del importe total, que, según los cálculos, era la diferencia entre las rentas del tabaco de América y el costo de aquellos tres centros. Así, la renta del tabaco de Indias y otros remanentes quedaron a disposición de Marina. También se recogía explícitamente la forma de financiación de la Factoría de tabacos de La Habana, que como se ha indicado, no generaba remanente alguno⁷³ y por lo tanto nunca entró en los presupuestos de ingresos por renta del tabaco de América.⁷⁴

El episodio, en el que la metrópoli ordenaba la remesa total de las rentas de tabaco en América, no fue aislado. Una y otra vez se recurrió al tabaco, ignorando que aquellos valores líquidos también tenían que atender a gastos, no solamente del imperio, como había sido habitual, sino a los de la propia colonia donde se generaban los ingresos.

Algunas reflexiones sobre los estancos de tabaco americanos

Si cada uno de los estancos americanos aquí mencionados siguió un patrón propio, todos tuvieron en común que generaron una renta. Además, su administración fue totalmente autónoma de las cajas reales,⁷⁵ ya que tenían unos ingresos que le permitían autofinanciarse, debiendo entregar al final del ejercicio los “valores líquidos” a aquéllas.⁷⁶ La razón de esta autonomía fue los enormes fondos generados por un consumo creciente que se previeron en el caso del estanco peruano, el primero en establecerse después de Cuba.⁷⁷ La gran diferencia en este punto estuvo en Cuba. El estanco cubano se configuró exclusivamente como estanco productor. Los consumos locales eran cortos y la venta del tabaco en la Isla no tenía como objetivo proporcionar un remanente, un “valor líquido”, a la Factoría, puesto que el tabaco vendido para el consumo local, solo debía cubrir el coste del fruto. De esta forma se entiende cómo, la Real Hacienda nunca reclamó a Cuba “la renta líquida del tabaco” como lo hizo en otros territorios americanos. Consecuentemente, la financiación para la adquisición del fruto debía ser externa y ajena a la Factoría. Cuando faltó ese recurso -como ocurrió en numerosas ocasiones-, el estanco cubano no pudo mantener su actividad.

El papel de tabaco imperial que se le ha concedido al tabaco cubano debe ser matizado, porque la producción y rentas de los otros estancos americanos alcanzaron en conjunto, valores superiores. ¿Fue la calidad del fruto cubano la que le situó en el centro del consumo metropolitano? En gran parte sí. Pero, examinando los destinos y los beneficios que aportó el tabaco de los estancos americanos, bien se puede decir que fueron los que mantuvieron una parte de los gastos imperiales, tal como declaraban sus responsables, cuando en 1787, se les ordenó enviar a España la totalidad de aquella renta. En sus respuestas, los administradores fueron enumerando el destino que habían tenido aquellos caudales, siguiendo reales órdenes: fortificaciones, expediciones, ejército, cuando no, adelantos a la Corona. Si en España, la renta del tabaco sirvió para pagar al ejército en distintas provincias, o cancelar deudas de la Real Hacienda, en América cumplieron un papel fundamental en el mantenimiento del imperio.

⁷² AGI, Indf 1747.

⁷³ El acuerdo que fue aprobado en 1789, señalaba que: “las cantidades que necesite el ministerio de España en la Factoría de La Habana u otras partes para la compra de tabacos, se pagarán de contado al de Indias (...) y el ministerio de Indias deberá abonar al de España, los suplementos que por éste se hicieren, así para el beneficio de las minas de Almadén, como para otros respectivos a las Indias, llevándose a este fin puntual cuenta y razón”, manteniéndose así, lo que hasta entonces se había realizado. AGI, Indf 1747.

⁷⁴ En el cómputo de la renta del tabaco en Indias también se incluyó a Manila.

⁷⁵ Laviana, 1985, 80.

⁷⁶ Laviana Cuetos M^a Luisa, 1980, *Organización de las cajas reales de Guayaquil en la segunda mitad del siglo XVIII*, “Anuario de Estudios Americanos”, 340-342, 313-349.

⁷⁷ Klein, 1994, 44.

POLÍTICA Y HACIENDA EN LA TRANSICIÓN AL ESTADO LIBERAL. EL TABACO EN LA GESTIÓN DE LÓPEZ BALLESTEROS (1824-1826)¹

Santiago de Luxán Meléndez
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Introducción: cultivo, abastecimiento externo y Estanco del tabaco en España en el tránsito del Antiguo Régimen al Estado Liberal

La independencia de las colonias españolas de América y el desestanco del tabaco en Cuba (1817) obligaron a un replanteamiento del *Sistema Atlántico del Tabaco*², que había alcanzado su madurez en el siglo XVIII con el reforzamiento de la posición central de la Factoría de la Habana y la creación de una red de estancos en los diversos territorios americanos, siguiendo principalmente las pautas del implantado en Nueva España³. En el tránsito de Imperio a Nación durante el siglo XIX la prohibición del cultivo del tabaco en España, —no lo olvidemos uno de los fundamentos del sistema— se mantendrá, pero se abrirán grietas: desestancos de las Cortes de Cádiz de 1813 y del Trienio Constitucional en 1820⁴, Puerto Franco de Cádiz en 1828, ensayos de cultivo en diversas partes de la Península y en las Islas Canarias -que fueron valorados de forma contradictoria (1824-1840)- o, finalmente, el Real Decreto de Puertos Francos de Canarias de 11/07/1852, que tuvo como consecuencia más relevante el desestanco del tabaco y, por tanto, una posición diferenciada de Canarias dentro del mercado tabaquero nacional hasta 1986⁵.

Durante el primer tercio del siglo XIX se estudió la posibilidad de cultivar tabaco en España, especialmente entre 1824-1833, y aparecieron dificultades para implementar nuevas fórmulas de abastecer el estanco, una vez que se produjo la disolución de la Factoría de la Habana y culminó el proceso de independencia de las colonias americanas. En ese camino hacia una nueva formulación colonial, en el que España intentará seguir las pautas de los imperios británico y francés, el tabaco, como producto estratégico del erario español, siguió jugando un papel fundamental, pero tenía que ser redefinido, tanto en la metrópoli, como en los espacios coloniales.

La Monarquía española había establecido un procedimiento de abastecimiento externo, puesto que si se daba libertad para el cultivo en la metrópoli sería mucho más difícil mantener el estanco o monopolio del tabaco. Las Cortes de Cádiz (1813-1814) y el Trienio Constitucional (1820-1823), aunque de modo pasajero, desafiaron el sistema anterior suprimiendo el estanco y estableciendo la libertad de cultivo. Finalmente, durante la etapa de Luis López Ballesteros como secretario de Hacienda, todavía con Fernando VII, y durante la época de ministro de Fomento de Javier de Burgos, durante la primera regencia de la minoría de Isabel II, se realizaron ensayos de cultivo en Extrema-

¹ Este trabajo forma parte del proyecto de investigación “La configuración de los espacios atlánticos ibéricos. De políticas imperiales a políticas nacionales en torno al tabaco. Siglos XVII-XIX”. HAR 2015-66142R.

² Luxán Meléndez, S. de y Gárate Ojanguren, M., 2010, “La creación de un Sistema Atlántico del Tabaco (siglos XVII-XVIII). El papel de los monopolios tabaqueros. Una lectura desde la perspectiva española”, *Anais de História de Além-Mar*, XI, pp.145-175.

³ Para un desarrollo de esta cuestión Cf. Luxán Meléndez, S. de, 2017, *El proceso de construcción del Estanco Imperial y/o el sistema hispánico de estancos del tabaco 1620-1786. las reformas borbónicas del siglo XVIII* (en prensa).

⁴ Galván Rodríguez, E. 2017, *Tabaco y libertad en las Cortes españolas (1810-1900)*, Madrid, Editorial Dykinson.

⁵ Luxán Meléndez, S. de, 2006, *La opción agrícola e industrial del tabaco en Canarias. Una perspectiva institucional. Los orígenes 1827-1936*. Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria-Gobierno de Canarias.

dura, Andalucía, Madrid, Toledo y Canarias, con el afán de demostrar la posibilidad de aclimatación del tabaco en nuestro país. El fundamento de esta nueva política era evitar las cuantiosas pérdidas del tesoro español por la salida de numerario con el fin de hacer frente a las compras de tabaco no colonial que representaban una parte muy importante del abastecimiento del estanco. Esta nueva orientación del modo de entender el monopolio del tabaco, aunque en clave mercantilista, tuvo su principal antecedente en los años de gobierno del marqués de Esquilache, durante la primera parte del reinado de Carlos III, que quiso reducir la dependencia de los tabacos brasileño y virginiano, respectivamente. Para el brasileño se encontró una alternativa en el tabaco filipino a partir de la década de 1830⁶.

Durante el reinado de Fernando VII, sin embargo, el resultado no fue romper con el suministro exterior, por la sencilla razón de que no se impuso el cultivo del tabaco en España, ni bajo la fórmula de libertad total, ni como la que tenía más aceptación entre las autoridades españolas de designar zonas específicas para su plantación, como se había estado realizando en América, sometidas al control de la administración. Un botón de muestra de la actitud proclive en España a que se adoptara el sistema de siembras de Nueva España, puede ser el informe presentado por Pedro José Carazo en 1830, que había sido factor del tabaco en Veracruz y que de vuelta a España ensayó su cultivo en Málaga. Su propuesta sería apoyada por el futuro ministro de Fomento Javier de Burgos⁷. Como hemos puesto de manifiesto, tampoco tuvieron éxito las distintas propuestas de desestanco. La independencia de la mayor parte de las colonias americanas y el desestanco del tabaco en Cuba (1817)⁸ no significaron el final del sistema de abastecimiento externo, si bien cambiaron los procedimientos y los principales abastecedores.

En este trabajo abordamos solamente el papel que se atribuyó al tabaco en las reformas que intentó introducir el ministro López Ballesteros⁹, dejando para un estudio posterior los ensayos de su cultivo en el territorio nacional.

En los primeros años de gestión del citado ministro los responsables de la administración de la Hacienda diagnosticaron una bajada muy fuerte en los rendimientos de la Renta del tabaco, que sería matizada por el Consejo de Estado¹⁰, y se barajó la posibilidad de realizar reformas en su gestión a través del establecimiento de una “contabilidad racional” y una organización administrativa más eficiente¹¹. Debe recordarse, además, que durante la última década de reinado de Fernando VII, el Consejo de Estado (1823) fue desplazado por el Consejo de ministros¹², pero el Real Decreto de 28/12/1825, le dio nueva vida, encomendándole el arreglo de los diversos ramos de la administración y, de modo especial, de la Real Hacienda.

Igualmente, se reconoció la importancia del contrabando y se decidió para combatirlo la opción de la persecución legal sobre la posibilidad de una bajada de precios. Finalmente, se estudió la mejora de los abastecimientos, revisando las contratas en vigor, y se planteó la oportunidad de aban-

⁶ Jesus, E. de, 1980, *The Tobacco Monopoly in the Philippines. Bureaucratic Enterprise and Social Change, 1766-1880*. Quezon City, Ateneo de Manila, University Press. Fradera, J. M., 1999, *Filipinas, la colonia más peculiar. La hacienda pública en la definición de la política colonial, 1762-1868*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

⁷ Luxán Meléndez, S. de, 2017, “los ensayos de cultivo del tabaco en España en la última parte del reinado de Fernando VII” (en prensa).

⁸ Gárate Ojanguren, M., 2014, “La quiebra del sistema imperial del tabaco hispánico. Un proceso en el largo plazo: 1717-1817”, en Luxán Meléndez, S. de, (2014), *Política y hacienda del tabaco en los imperios ibéricos (siglos XVII-XIX)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, pp. 231-282. De la misma autora, 2015, “Pensamiento económico liberal versus estanco del tabaco cubano (el proceso de la abolición del monopolio en 1817)”, en Luxán Meléndez, S. de, Figueiroa Rego, J. y Sanz Rozalén, V. (eds.), *Tabaco y esclavos en los Imperios Ibéricos Siglos XVII-XIX*, Lisboa, Universidade Nova de Lisboa. Faculdade de Ciências Sociais e Humanas. Centro de História d’Aquém e d’Além Mar, pp. 138-179.

⁹ González López, E., 1986, *Luis López Ballesteros (1752-1853), Ministro de Hacienda de Fernando VII*, La Coruña, Fundación Barrié de la Maza.

¹⁰ Seminario de Historia Moderna, 1971, *El Consejo de Estado 1792-1832. Documentos del reinado de Fernando VII*, Pamplona, Universidad de Navarra, y Martín Oviedo, J. M., 2013, *El Consejo de Estado durante el Régimen Constitucional 1808-2002*, Consejo de Estado-Boletín Oficial del Estado, Madrid, pp. 111-113.

¹¹ *Ballesteros y la Hacienda entre 1823-1832*, 1970, Seminario de Historia Moderna. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Pamplona. EUNSA. 7 volúmenes.

¹² Escudero, José Antonio, 2001, *Los orígenes del Consejo de ministros en España*. Madrid, Marcial Pons, 2 vols.

donar la administración directa del monopolio, volviendo a la fórmula de arrendamiento que había estado vigente, casi sin solución de continuidad, en la primera parte de la historia de la Renta (1636-1731).

1. La Memoria de la dirección General de Rentas de 1825: Una lectura negativa de la renta del tabaco

En diciembre de 1825 una comisión de expertos de la Dirección General de Rentas y Contaduría General de Valores, cuya cabeza visible era entonces José Pinilla, obediendo una Real orden de 24/06/1825, remitió al secretario de Estado y del Despacho de Hacienda Luis López Ballesteros “un cuadro que presente con exactitud el estado y serie de operaciones de la Dirección y Contaduría de Valores, desde el restablecimiento del gobierno monárquico”¹³. Según Suárez Verdeguer, era el momento en que López Ballesteros intentaba reorganizar la Hacienda y “solicitaba a los directores generales de su Departamento memorias y más memorias que le dieran luz sobre el estado de las distintas ramas de la Hacienda”¹⁴. El método seguido -después de un largo excursus en que realizaban un recorrido histórico sobre las distintas rentas que constituían en ese momento la Real Hacienda-, fue presentar los consumos y valores de la Renta en los quinquenios de 1803-1807 y 1813-1818 y compararlos con los resultados de 1824 y el primer semestre de 1825. La lectura que se hace de la situación de la Hacienda en 1825 es muy positiva, puesto que a pesar de las desgracias que ha vivido el país –se refieren de modo especial a los gastos generados por la independencia de América y a la experiencia desastrosa del Trienio constitucional- los resultados alcanzados eran muy semejantes entre ambas fechas. Los males de una revolución –leemos en la conclusión de la *Memoria*- no desaparecen con ella. Uno de los ejes del buen camino es haber establecido “un sistema de cuenta y razón, tan exacto y sencillo, que generalizado como lo estará bien pronto pondrá a las oficinas de la Corte en estado de presentar a toda hora el que tenga la administración, recaudación y distribución de la Real Hacienda”. Efectivamente, el 11/12/1826 se aprobaron las reglas de la contabilidad que había de seguirse en la administración hacendística¹⁵.

Con relación al tabaco, y a las rentas estancadas en general, el discurso de los asesores de López Ballesteros cargaba las tintas en el desastre hacendístico que, a su entender, significó el Trienio: “las rentas estancadas quedaron reducidas a la nulidad por los principios de indefinida libertad que trataron de vulgarizar”. La Renta del tabaco era considerada en su descripción histórica como la de mayor importancia dentro de las estancadas, incluso por encima de la renta de la sal, pero “de más difícil manejo y más expuesta al contrabando”. La *Memoria* se completaba con unos anexos, entre los que figuraba con el nº 3 uno consagrado al “Estado del consumo de tabacos de todas clases que se expresarán, valor, salarios, gasto y líquido de esta renta”, entre 1740-1824, en libras y reales de vellón. Según las cifras de Pinilla, firmante del cuadro, la alarma en la Renta del tabaco estaba justificada, pues se pasaba de unos consumos que en el año más alto del quinquenio 1803-1807, se situaban en 2.562.997 libras (1806) y en 4.448.019 libras en 1819, al descenso a 1.358.018 libras en 1824. Con relación a los valores enteros de la Renta, expresados en rs.vn., se pasaba de 111.759.872 (1819) a 45.419.655 (1824), un descenso por tanto de más del 40%. En 1828, sin embargo, casi se habían recuperado los niveles de 1819, puesto que los valores totales pasaban a ser de 101.654.458 rs. vn.

En una nota al pie del cuadro Pinilla advertía “que los trastornos ocurridos en el archivo general de Rentas con motivo de la extinción de la Dirección general en el año de 1799 y de las dos

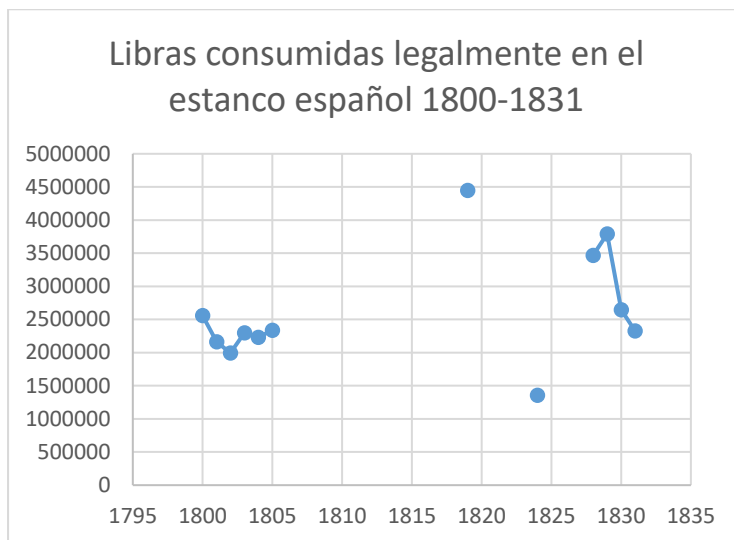
¹³ Ministerio de Hacienda, Biblioteca, Libro 1160, *Memoria de la Dirección General de Rentas y Contaduría General de Valores presentando el estado de la Real Hacienda en el año de 1824 y dos primeros tercios de 1825*. Firman el documento, además de José Pinilla, Francisco Antonio de Góngora, Atanasio Quintana y Manuel de Zarrama.

¹⁴ Suárez Verdeguer, F., 1961, “La Real Caja de Amortización bajo el ministerio de López Ballesteros 1824-1832. La Real Caja de Amortización bajo el Ministerio de López Ballesteros (1824-1832)”, *Anuario de historia del derecho español*, Nº 31, 1961, pp. 235-258. La cita en la p. 235.

¹⁵ *Instrucción y Modelos aprobados por S.M. para el orden de contabilidad que se ha de observar en la Administración, Recaudación e Intervención de las Rentas Reales*. Madrid, 1827, Imprenta de D. León Amarita. En este documento se establecían cuatro tipos de cuentas (caudales, efectos, deudores y acreedores); a su vez, las rentas eran divididas en dos tipos, la de productos eventuales, entre las que se encontraba la de tabacos, y las rentas y contribuciones de cuota fija

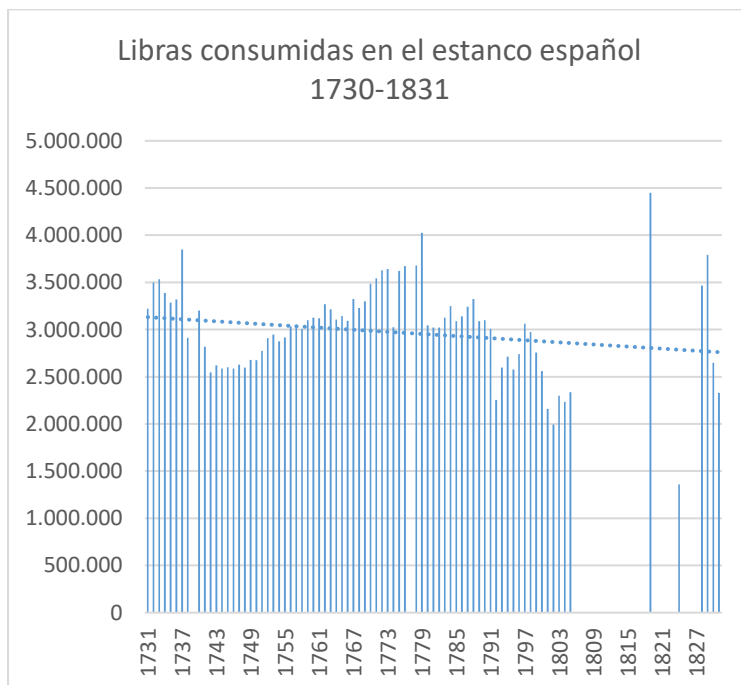
revoluciones de 1808 y 1820 han extraviado y confundido los papeles de tal modo que no ha sido posible expresar los consumos de tabacos de los años desde 1807 en adelante, a excepción de los de 1819 y 1829. Los productos cargas y líquidos de 1807 se han puesto por el resultado del año común de aquel quinquenio y lo mismo los de 1814 a 1818 ambos inclusive¹⁶.

Gráfico 1



Fuente: AHN, FC_Hacienda, L.7388, ff. 202-203v.

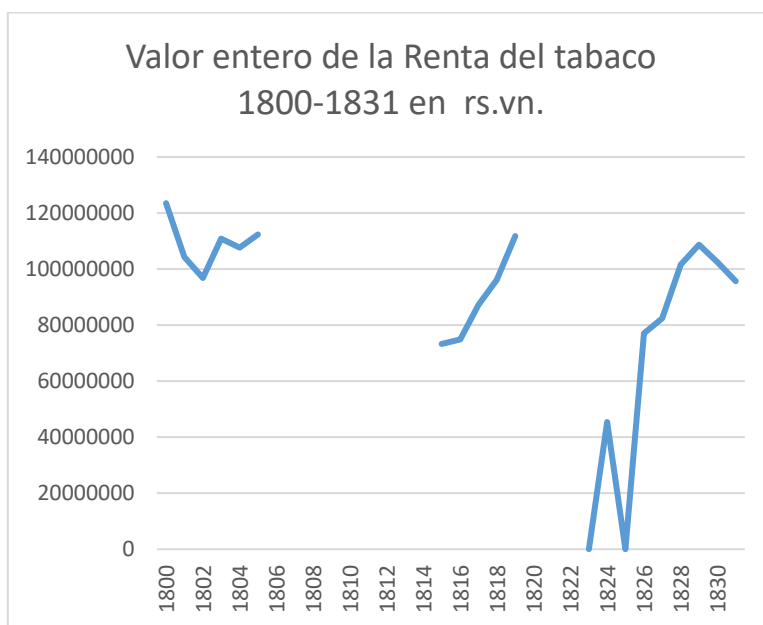
Gráfico 2



Fuente: AHN, FC_Hacienda, L.7388, ff. 202-203v.

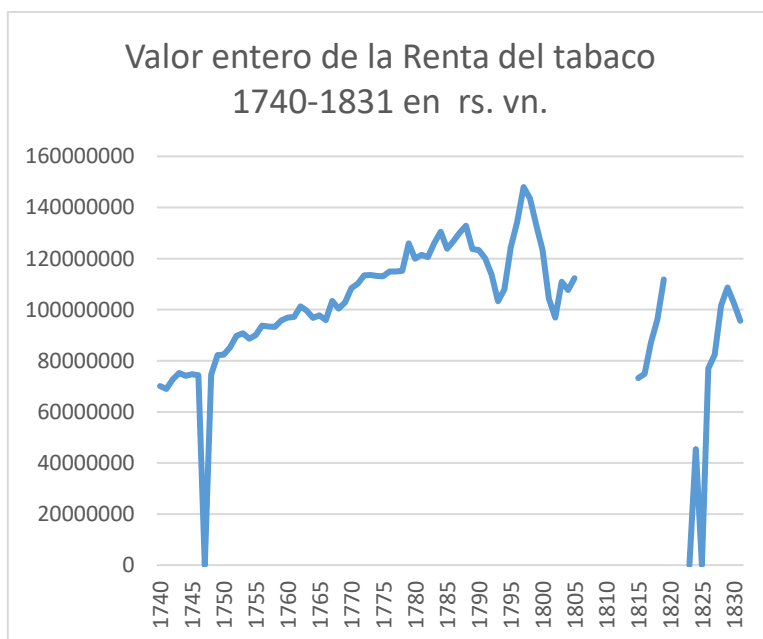
¹⁶ Las cifras proporcionadas por Pinilla no concuerdan con las obtenidas de la Tesorería General reunidas por Merino, por lo que hemos preferido utilizar solamente las de la *Memoria*, con el fin de comprender el razonamiento de los funcionarios de Hacienda. Cf. Merino Navarro, J.P., 1987, *Las cuentas de la Administración Central española 1750-1820*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

Gráfico 3



Fuente: AHN, FC_Hacienda, L.7388, ff. 202-203v.

Gráfico 4



Fuente: AHN, FC_Hacienda, L.7388, ff. 202-203

Debe tenerse presente que, desde la Guerra de la Independencia los precios medios, expresados en reales por libra, bajaron en 1809, volvieron a subir en 1814, 1817, 1818 y 1824, descendieron otra vez en 1827 para volver a subir en 1829, se produjo una nueva bajada en 1830 y, finalmente, cambiaron a la baja en 1833, para no superar en la información el reinado de Fernando VII, que tuvo, por tanto, frente a lo que había ocurrido en el XVIII, una mayor oscilación en las tarifas del

estanco¹⁷. El gobierno absolutista ensayó, desde 1827, la bajada de precios como política a seguir, no solo para acabar con el contrabando, sino para aumentar el consumo. Por otro lado, hay que valorar los problemas derivados de la destrucción de la flota española en Trafalgar (1805) y las dificultades de poder contar con navíos de resguardo hasta finales del reinado de Fernando VII.

2. La relectura de la *Memoria* por una comisión del Consejo de Estado en 1826

Como es conocido el espíritu de la reforma de López Ballesteros fue primordialmente intentar un incremento de los ingresos, volviendo a la situación anterior a la reforma de Martín de Garay, aunque el fracaso de este propósito condujo inevitablemente a una política de reducción de gastos (Presupuesto de gastos de 1/05/1828), y a hacer frente al arreglo de la deuda (Caja de amortización):

“Hace mucho —podemos leer en el expediente correspondiente— que nuestras obligaciones exceden en gruesas sumas a nuestros ingresos y otros tantos hace, que, desviados de su verdadera dirección y objeto, los recursos extraordinarios que en diferentes épocas se han buscado para cubrir el déficit, ha venido este a grabar sobre los recursos ordinarios y a obstruir la administración con el peso de continuas necesidades y premuras que alteraron el orden e impidieron la regularidad en su marcha”.¹⁸

El objetivo de la comisión era revisar aquellas rentas que habían sido alteradas en épocas revolucionarias, entre ellas la del tabaco, con el correspondiente perjuicio del erario, con el fin de introducir medidas de las que resultase un aumento de sus ingresos.

La Renta del tabaco se calificaba —siguiendo el criterio repetido en el siglo XVIII— como una de las más productivas (entre el 13 y el 14% de los ingresos ordinarios), pero, a la vez, la menos gravosa dado que el consumo del tabaco era voluntario. Lo que nos interesa ahora destacar es que el Consejo de Estado no dio credibilidad a las cifras presentadas en la *Memoria*, ni para 1819, ni para 1824. La explicación de esta crítica se centraba en la falta de una contabilidad uniforme y centralizada:

“Siendo bien escandaloso que el consumo del año 1824 haya sido solo la cuarta parte del de 1819, y esto suponiendo cierto el dato de consumos que asigna el resumen en que se ofrecen algunas dificultades; pues se observará que el Reino de Valencia y Principado de Cataluña que componen una quinta parte de la población del Reino solo produjeron en dicho año 1.729.668 rs. por causa del contrabando y es bien notorio que el mismo desorden hubo sobre las costas del Océano y aún en el interior hay provincia que produciendo antes tres millones, apenas había rendido en el último año 900.000 rs.”

En segundo lugar, el Consejo de Estado señalaba que, para poder obtener los valores líquidos de la Renta, había que incluir el coste de los tabacos adquiridos en las islas de Cuba y Santo Domingo. Este comentario fue resaltado por Juan García de Torres, en su obra, *Las Rentas estancadas. Apuntes históricos, observaciones y datos estadísticos*¹⁹.

¹⁷ Alonso Álvarez, L., 2006, “Pautas de consumo y cambio tecnológico: la evidencia del tabaco en España 1735-1886”, en Alonso Álvarez, L., Gálvez Muñoz, L.; Luxán Meléndez, S. (eds.), *Tabaco e Historia Económica. Estudios sobre fiscalidad, consumo y empresa (siglos XVII-XX)*, Madrid, Fundación Altadis- Ediciones El Umbral, pp. 247-270.

¹⁸ AHN, Estado 214, *Expediente sobre el arriendo de la Renta del Tabaco y ensayos para cultivarlo en la península*, desde primero de 1826 a 12 de julio de 1827.

¹⁹ Madrid, Imprenta de Loterías, 1884, pp.17-58. La cita en la p. 50. Es uno de los aspectos en que ha hecho más hincapié la historiografía reciente. Cf. Marichal, C. 1997, “Beneficios y costes fiscales del colonialismo: las remesas americanas a España, 1760-1814”, en *Revista de Historia Económica*, nº3, pp. 475-505. Este autor señala que el escritor enciclopedista Ramón de la Sagra (1831), después de Humboldt, afinó en su explicación y calculó que Cuba había proporcionado una subvención fiscal de cerca de 200 millones de pesos (en tabaco) a la metrópoli entre 1760 y 1810 con las remesas de tabacos.

De este modo, el informe de la comisión incidía de modo muy acentuado en el problema del contrabando contra el que había que luchar con todos los medios posibles, e insistía en la necesidad de contar con una administración más eficiente²⁰, dejando de lado, por ahora, la bajada tarifaria:

“Se alega para esto el exceso de contrabando, y efectivamente no puede haber otra causa, pero debe tenerse presente que ha transcurrido el tiempo suficiente para establecer orden en la administración y obligar a los empleados que tienen el cargo de impedirlo a que cumplan debidamente con su oficio. Deben tomarse las medidas más enérgicas y emplear todo el rigor necesario contra los Intendentes de las Provincias, Administradores, resguardos y demás empleados de la administración estableciendo como base preliminar leyes penales que se observen puntualmente, sin consideraciones ni tergiversaciones, asimilando en esta parte al empleado civil al soldado, con tanta más razón, cuanto que aquel entra a servir voluntariamente, forma y goza su patrimonio con el empleo, y sus descuidos y tolerancias abren llagas incurables a la Nación”.

El futuro estaba en la creación del resguardo marítimo²¹, asunto que en 1826 todavía no estaba decidido. Habría que esperar al Real decreto de 9/03/1829. No se debían tocar las tarifas del tabaco, dado que el contrabando iba a seguir existiendo. El remedio de todos los males se centraba, entonces, en la persecución del fraude²² y en proveer abundantemente los estancos de tabaco de la mejor calidad.

3. La posibilidad de arrendar la renta del tabaco. La importancia temporal del Consejo de Estado como institución de control de los Ministros

El arrendamiento de la Renta se presentaba como una alternativa compatible con el cultivo del tabaco en el territorio peninsular. Por ese motivo, López Ballesteros envió un oficio al secretario del Consejo de Estado (Palacio 22/10/1826) remitiéndole el expediente del resultado de la siembra de tabaco que por una concesión de S.M. había realizado Manuel Ochoa Paulín, en el sitio llamado *Limón verde* a orillas del Guadalquivir. Se trataba de que el Conejo lo incluyese en el expediente del *proyecto de arrendamiento de la Renta del Tabaco*, uno de cuyos puntos era la exclusividad de la siembra del tabaco²³.

La comisión del Consejo de Estado, encargada de informar sobre la propuesta de arrendamiento de la Renta del Tabaco, presentada por los capitalistas franceses Carlos Cerbón y Carlos del Brück -que ofrecían 80.000.000 rs. líquidos- planteó a López Ballesteros la siguiente problemática con el fin de poder tomar postura: la viabilidad de un resguardo marítimo, en primer lugar, garantizada por un proyecto en el que figurase el número de barcos, porte, fuerza y, por supuesto, el coste general y gastos de mantenimiento; consideraban necesario, en segundo lugar, conocer el expediente que condujo a la Real cédula de 26/02/1731, por la que se extinguió el sistema de contratas y se estableció la administración directa; requerían, en tercer lugar, información fiable de las ventas, tarifas y calidades de los tabacos vendidos en los meses de verano de 1826, así como los resultados líquidos de los dos años anteriores (1824-1825); igualmente debían contar con información del capital variable (existencias disponibles en las fábricas, administraciones, tercenas etc.) y del capital fijo (maquinaria, enseres, edificios y almacenes); por último, requerían la *Memoria* presentada al Consejo sobre la situación de la Hacienda.

²⁰ En este esfuerzo para la reforma de la administración López Ballesteros contó con un importante grupo de colaboradores. Cf. Fontana, J., 1973, *Hacienda y Estado en la crisis final del Antiguo Régimen español 1823-1833*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1973; del mismo autor, 1994, “López Ballesteros y la reforma de la Hacienda: algunas reconsideraciones”, en *Hacienda Pública Española*, monografía 2, pp. 57-61.

²¹ Sobre la desafección de los funcionarios del resguardo marítimo cf. PENNEL, R. 1995, “State Power in a Chronically Weak State: Spanish Coast-guard as Pirates 1814-1850”, en *European History Quarterly*, 25, pp. 353-379.

²² Vallejo Pousada, R., 1997, “La reforma de la Hacienda de López Ballesteros y el origen de la regulación del delito fiscal en la España Contemporánea”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, pp. 1791-1812.

²³ AHN, Estado 214, *Expediente sobre el arriendo de la Renta del Tabaco y ensayos para cultivarlo en la península*, 01/05/1826 a 12/07/1827. Cf. Luxán Meléndez, S. de, 2017, “los ensayos de cultivo del tabaco en España en la última parte del reinado de Fernando VII” (en prensa).

La estrategia de Ballesteros fue dar largas o no responder abiertamente. El resguardo, como sabemos, tardaría todavía tres años en regularse. En el archivo de la Secretaría de Despacho de Hacienda no se encontró “el expediente que produjo la real cédula de 15/02/1731 extinguiendo las contratas”. Si se remitió, sin embargo, el estadillo del verano de 1826, aunque no se mostró partidario de valorar el stock de existencias, del que no se disponía de datos fiables:

“Que de ellos mismos se deduce la equivocación en que se procedió por la Contaduría general para fixar el valor de toda la existencia de tabacos en 208.387.072 rs. Y en comprobación de esto hago la demostración siguiente: El Brasil regulado en 36.497.088 rs. confiesa la Dirección General que la mayor parte estará inútil porque se halla almacenado hace más de dos años. Según los últimos consumos durará la existencia actual hasta 31 años y medio. Si es inútil no tiene valor, y si lo tiene a la Renta le hubiese interesado que a los arrendadores pagasen en los dos primeros años. Reducidas las existencias al rapé y al polvo exquisito porque las clases de cucarachero, palillo y grosso apenas se consumen deberán conceptuarse en función de las ventas y siendo de poca consideración está claro que habrá existencias para varios años. A no ser que se tome el medio, como la sal, de venderla al extranjero, en cuyo caso habría que dar al tabaco un precio pequeño como se hace con aquella. O tener almacenadas la Real Hacienda estas cantidades en cuyo caso debe tenerse claro que no son un valor efectivo. Tomando todas las existencias los contratistas y pagándolas en dos años conseguía ventajas la Real Hacienda y aquellos se perjudicaban porque tomaban lo que no iban a vender. La cantidad de tabaco útil apenas podrá exceder la cantidad de 12 a 15 millones”.

Si las noticias sobre el valor del capital fijo, escribe López Ballesteros, no son absolutamente indispensables convendría detener la operación, así como la de las existencias, dado que los arrendatarios querrían que se realizasen estas diligencias antes de firmar el asiento.

El 3/01/1827 se reunió el pleno del Consejo de Estado. Es de gran interés el informe que, al respecto, presentó el marqués de Villaverde de Limia (8-01-1827). Con relación a las posibilidades de la Renta de incrementar sus ingresos, su posición no podía ser más rotunda. No hay que fijarse en lo que podría llegar a producir si se pudiera reprimir enteramente el contrabando, sino en cuál es el método más eficaz para reprimirlo. Pero lo que más nos interesa es la posición contraria a los ensayos de aclimatación del tabaco, puesto que por muchas ventajas que ofrezca el cultivo será muy “molesto” por ahora. El cultivo debe reducirse solo a las islas del Guadalquivir y no renovarse las concesiones que se han hecho a particulares al expirar estas. Esto significaba dar el máximo protagonismo a la Compañía del Guadalquivir²⁴.

Era preferible la fórmula de arrendamiento a la administración, pero el marqués se manifestaba contrario al uso de la severidad inflexible que calificaba de impolítica. Se opondrán –seguimos leyendo– tanto los economistas, como los pueblos, ahora bien, si se leen con reflexión sus quejas, se verá que se dirigen contra las rentas provinciales, aduanas, sal y demás contribuciones. El argumento se llevaba al extremo de señalar que el Estado se beneficiaría si los únicos contrabandistas fuesen los propios arrendadores. Concentrada la corrupción en unos pocos sería más fácil contenerla. La cordura aconsejaba, sin embargo, no realizar un contrato de arrendamiento, porque es terrible añadir esta nueva situación al poder que ejercen en toda Europa con sus empréstitos, porque es terrible cederles la soberanía de los resguardos, porque es terrible que haya que acudir al capital extranjero, si se

²⁴ La Compañía del Guadalquivir fue fundada en 1814 en Sevilla y aprobada por Real orden de 08/08/1815, teniendo al antiguo ministro Francisco Saavedra, como protector y comisionado regio de la nueva sociedad, puesto que desempeñaría más tarde el marqués de las Amarillas. El objetivo fundacional era suprimir los obstáculos que impedían la navegación del río Guadalquivir. Se trataba, además, de favorecer el desarrollo de la agricultura, mejorando el comercio y aclimatando nuevos cultivos. Parece ser que fueron Gregorio González Azaola y Alejandro Briarly, quienes impulsaron el proyecto inicial, poniendo las bases de funcionamiento de la Compañía, que contó con 155 accionistas, la mayoría residentes en Sevilla. Madoz, P., 1850, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, T. IX, Madrid. Moral Ituarte, L. de, 1989, “Un intento frustrado de acondicionamiento del Guadalquivir: la actuación de la Real Compañía de navegación en la primera mitad del siglo XIX: nuevas aportaciones y replanteamiento geo-histórico de un tema polémico”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, t. XXV, pp. 327-353.

quiere reunir el caudal necesario para la empresa. La decisión real última fue que no se celebrase con los franceses Cebrón y Lebruk el citado arrendamiento de la renta de tabacos (Real orden de 11/04/1827).

4. La revisión de la contrata general de provisión de tabacos

Al Consejo de Estado llegó también, en 1826, la revisión del contrato de abastecimiento de tabaco a la Renta por parte de Enrique Oshea y Compañía²⁵. La razón era que esta sociedad había incumplido con sus obligaciones contractuales²⁶. Para asegurar el abastecimiento de tabacos hasta octubre de 1827, leemos en la resolución, eran necesarias 800.000 libras de hoja de La Habana (equivalentes a 800 quintales) y 1.500.000 libras de Virginia-Kentucky (1.500 quintales). Se estudiaba, además, la posibilidad de hacer una contrata de seis años para asegurar el abastecimiento de hoja de La Habana. El contratista, Proto Alvarez Manila, en nombre de Nicolás Herran, entregaría a las fábricas de la Renta 6.000.000 de libras (6.000 quintales) durante el período del contrato. La mitad de la cantidad contratada podría traerse del tabaco almacenado en Gibraltar por los contratistas.

El Consejo entendió que la mejora de la Renta del tabaco dependía de los buenos acopios y de la presencia de cigarros y tabaco en polvo en los almacenes. Era necesario que la Dirección general de rentas tratase de hacer una contrata general de los “acopios”, especialmente del procedente de La Habana por el tiempo de 4, 5 o 6 años, con una casa respetable que ofreciese garantías y que, al mismo tiempo, proporcionase género de calidad²⁷. Los tabacos deberían venir directamente desde La Habana, a fin de evitar que las compras se hiciesen en Gibraltar. Con una cláusula de que el gobierno se reservaba la posibilidad de hacer la compra directa en Gibraltar a fin de evitar la competencia de otros compradores.

La posición del Consejo tuvo que transigir con la propuesta del equipo de López Ballesteros porque era imposible realizar una nueva contrata, dado que no se presentó ningún postor a la subasta de abastecimiento desde Cuba. Además, legalmente, no se podía rescindir el acuerdo firmado con O’Shea y Compañía.

El gobierno, sin embargo, señalaba la Comisión, no solo tenía la obligación de asegurar los abastecimientos, sino la muy importante de aumentar los consumos. En este sentido la crítica iba en la línea de la persecución por métodos punitivos del contrabando. La Dirección general de Rentas había hecho una previsión de consumo de 2.000.000 de libras anuales. “Este presupuesto o cálculo es bien triste y ofrece resultados poco felices”, si los comparamos con las 4.400.000 libras de 1819. ¿No debemos aspirar al menos al mismo resultado, se preguntaba el Consejo? Por más que se quiera encarecer la inmoralidad de los empleados y el escandaloso contrabando que se está haciendo, al gobierno, con el uso de la fuerza coactiva le sobran medios, sino para extinguirlo, si para reducir este mal. El modelo a seguir era la acción enérgica de los generales Reading, en Málaga, y Elío en Valencia. Con relación al abastecimiento la clave, dado que el gobierno había adoptado el procedimiento de contratas, era que estas dieran estabilidad al sistema. Debía tenerse especial cuidado en que los tabacos de La Habana debían venir directamente y no a los almacenes de Gibraltar.

²⁵ AHN, Estado 214. *Expediente relativo a la contrata general de tabacos de Don Enrique O’Shea y Compañía*, 1 de mayo de 1826 a 17 de mayo de 1826. Enrique O’Shea (1782-1860) vino a España como intendente del ejército de Wellington durante la Guerra de la Independencia, afincándose en Valencia en 1813. A partir de 1824, instalado en Madrid, amplió su radio de acción hacia la esfera de las finanzas y la banca. Fue uno de los fundadores, en 1856, de la Sociedad de Crédito Mobiliario Español, arrendador de la Renta del Bacalao (12 de julio de 1824). Representante de Baring Brothers & Co. etc.

²⁶ AHN, Estado 214, Resolución de la Comisión del Consejo de Estado sobre la contrata del surtido de tabacos (Madrid 1 de mayo de 1826).

²⁷ Aunque para una época posterior es de gran interés el trabajo de Hernández, T. M., 2006, “Contratas y contratistas del suministro de tabaco en rama en España: el caso paradigmático del Marqués de Campo (1860-1887), en *Transportes, Servicios y Telecomunicaciones*, diciembre, nº 11, pp. 40-69.

Reflexión final

Las circunstancias de la crisis del Antiguo Régimen en España (Guerra contra los franceses e independencia de las colonias americanas), junto al nuevo status de la principal colonia que condujo al desestanco del tabaco de Cuba en 1817, generaron la determinación de recuperar una renta que había sido imprescindible para el erario, pero que a principios de la última década absolutista mostraba resultados muy mediocres. Sin que llegaran a resolverse de modo satisfactorio los problemas principales del estanco del tabaco (abastecimiento, cultivo, contrabando, arrendamiento o administración), la gestión de López Ballesteros significó una apuesta decidida por la continuidad del estanco en régimen de administración directa que, pese al ensayo de arrendamiento de 1844, se consolidará hasta 1887. Se intentó mejorar, en primer lugar, la administración con una mejora de la contabilidad, igualmente se estudió el sistema de contratas, pero la principal novedad que se introdujo fue intentar su cultivo en el territorio nacional, confiando su desarrollo a la Compañía del Guadalquivir. Estas circunstancias llevaron igualmente al ministro a interesarse por las vicisitudes de la renta, tanto en España, como en América, pidiendo informes incluso a las órdenes religiosas radicadas en América, sin olvidarse de analizar y recoger información sobre cómo habían resuelto la cuestión nuestros vecinos europeos. Pero la preocupación del gobierno fue también tener una política más activa en la fijación de los precios. Coincidente con el debate de la aclimatación del tabaco, el gobierno ensayó desde 1827, la bajada de precios como política a seguir, no solo para acabar con el contrabando, sino para aumentar el consumo, parece que obteniendo buenos resultados.

ESTADO DE LA DEUDA Y CAPTURA DEL ESTADO EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XIX

Francisco Comín
Universidad de Alcalá

Introducción

Un Estado militar se define por tres rasgos. Primero, la función básica del Estado es la guerra, que absorbe más del 70% del presupuesto. El Estado español siguió siendo un Estado militar hasta que acabó la primera guerra carlista, pero después el Ejército siguió siendo una pieza fundamental del presupuesto y la política española¹. Segundo, las cuestiones militares conforman la propia naturaleza del Estado, pues los crecientes presupuestos militares exigen aumentar la presión fiscal y crear los organismos capaces de gestionar los mayores impuestos; en realidad, pues, se trata de un Estado fiscal-militar. Pero también era un Estado contratista, pues subcontractaba con asentistas privados la provisión de la mayor parte de los servicios (recaudación de impuestos) y adquisiciones (contratos de suministros a las tropas, a veces mercenarias, y de compra de armamento y navíos). El Estado español siguió siendo un Estado contratista durante el siglo XIX, pues externalizó prácticamente todas sus compras al sector privado, gestión de empresas (Compañía Arrendataria de Tabacos) y servicios, como la gestión de algunos impuestos y el transporte ferroviario (concesiones). Aunque hay casos muy diversos y algunas polémicas, en general, la retórica política contemporánea del ascenso del Estado contratista en la Edad Moderna resaltaba casi universalmente la existencia de regímenes corruptos, ganancias extraordinarias y calidades defectuosas de los géneros y servicios contratados². Esto también puede decirse del Estado español del siglo XIX³. Tercero, la propia sociedad se ve implicada en los asuntos militares por la adopción de las levadas y las quintas, ya adoptadas en el siglo XVIII⁴. En este sentido, el Ejército siguió condicionando la vida de los españoles, incluido la existencia de la compra de la exención del servicio militar. En cuarto lugar, según González Enciso, lo característico del Estado fiscal militar de la España del siglo XVIII fue que redistribuyó rentas de los contribuyentes hacia el gasto militar, sin fomentar la economía, porque hubo una presupuestación de control que limitó el gasto militar (y, por tanto, la demanda a las empresas privadas) a los ingresos fiscales recaudados (que fueron bajos porque no hubo crecimiento económico suficientes), ya que los Borbones no querían endeudarse⁵. Por ello, no emitieron deuda pública hasta que las guerras de finales del siglo XVIII obligaron a ello. El Estado liberal del siglo XIX, aunque

¹ Comín, F. (2013), “Los gastos militares en España durante los siglos XIX y XX”, en A. Galán y J. M. Carretero (eds.), *El alimento del Estado y la Res Pública: Orígenes, estructura y desarrollo del gasto público en Europa*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, pp. 189-209.

² Harding, R. y S. Solbes (eds.) (2012), *The Contractor State and its Implications, 1659-1815*, Las Palmas de Gran Canaria, Publicaciones de la Universidad de LPDGC.

³ Comín, F. (1996), *Historia de la Hacienda pública*. Barcelona, Crítica.

⁴ González Enciso, A. (ed.) (2012), *Un Estado Militar. España, 1650-1820*, Madrid, Actas. Harding, R. y S. Solbes (eds.), *The Contractor State and its Implications...*

⁵ González Enciso, A., “Estado militar y empresarios de industria militares”, en González Enciso, A. (ed.) *Un Estado Militar...*, pp. 423-447.

limitó el crecimiento del gasto, volvió a emitir deuda pública en cantidades muy superiores a las capacidades de pago de la Hacienda⁶.

Por lo tanto, si a las facetas del Estado fiscal-militar y del Estado contratista añadimos las necesidades de financiación de la Hacienda, que volvieron a ser grandes en el siglo XIX, entonces aparece el Estado de la deuda⁷. Este concepto ayuda a explicar el déficit público crónico del siglo XIX que permitió la captura del Estado (una corrupción legal). El modelo de Estado de la deuda con déficit presupuestario crónico fue diseñado a propósito por los parlamentarios liberales entre 1836 y 1974⁸. Esta captura del Estado explica algunas de las pervivencias del Antiguo Régimen, como fue la corrupción pública, el fraude fiscal y el dominio de los nobles sobre los campesinos, bajo la forma del caciquismo. De hecho, se ha señalado que el origen del caciquismo está en que, a pesar de unos cambios revolucionarios en la legislación y las instituciones desde 1808, las prácticas cotidianas, políticas y recaudatorias del Antiguo Régimen pervivieron en el Estado liberal⁹. Aquel legado absolutista y la inercia histórica de los comportamientos políticos y sociales son el factor explicativo del caciquismo y la corrupción del Estado liberal. El pacto entre los terratenientes y la burguesía liberal está en los orígenes de las prácticas caciquiles de la España del siglo XIX¹⁰.

Después de esta introducción, en la sección primera se estudia el caciquismo y sus relaciones con el déficit presupuestario en el siglo XIX. La segunda sección se centra en el déficit público y la necesidad de emitir deuda, lo que generó un Estado de la deuda entre 1808 y 1874. La sección tercera se dedica a explicar cómo la financiación de la Hacienda generó suculentos negocios de los grandes financieros liberales que tuvieron relaciones con los gobiernos y la Hacienda pública entre 1808 y 1874. En la sección cuarta se analiza los cambios del Estado de la deuda durante la Restauración (1874-1923), cuando el caciquismo se convirtió en el factor de estabilidad política y los inversores extranjeros fueron sustituidos por los bancos y los empresarios nacionales en el control de la política económica del Estado.

1. El caciquismo y el déficit presupuestario en el siglo XIX

En los estudios históricos sobre el caciquismo en España, el sospechoso habitual de haber generado el caciquismo y la corrupción es la existencia de déficits presupuestarios. Al igual que las explicaciones del fracaso de la industrialización en España se basan en la insuficiencia del sistema fiscal, que generó grandes déficits presupuestarios del Estado cuya financiación exigió otorgar compensaciones políticas a los inversores en deuda pública, las explicaciones de la adopción del caciquismo como base del sistema político se basan también en la pobreza de la Hacienda pública.

En primer lugar, Moreno Luzón sostiene que fue la “insuficiencia del Estado para cumplir sus fines” la principal explicación de la consolidación del caciquismo en la Restauración¹¹. La experiencia del caciquismo naciente del período de la burguesía revolucionaria aconsejó adoptar el sistema de Cánovas, que aseguró la alternancia pacífica en el poder de los partidos “del turno” (liberal y conservador). Ambos partidos se comprometieron a compartir el poder, a turnarse pacíficamente en el gobierno y a utilizar las instituciones políticas y presupuestarias según unas relaciones clientelares (que incluían el patronazgo) y unos pactos electorales al parlamento y los ayuntamientos y diputaciones. Los partidos de notables y caciquiles necesitaban el acceso al poder y el presupuesto para mantener sus clientes, por lo que, siguiendo el emblema caciquil, era mejor pactar que pronunciarse

6 Comín, F. (2014), “La consolidación de la Hacienda liberal en España (1845-1900)”, en Carlos Barciela, Joaquín Melgarejo y Antonio di Vittorio (eds.), *La evolución de la Hacienda Pública en Italia y España (siglos XVIII-XXI)*, Alicante, Publicacions del Universitat D’Alacant, pp. 189-249.

7 Rothstein, B. y A. Varraich (2017), *Making Sense of Corruption*, Cambridge, Cambridge University Press.

8 Hager, S. B. (2016), *Public Debt, Inequality, and Power. The Making of a Modern Debt State*, Oakland, University of California Press.

9 J. Fontana, *La Revolución Liberal...*

10 M. Zafra, “El marco político...”, pp. 110-115. J. Muñoz Jofre, *La España corrupta...*, pp. 30-32.

11 Moreno Luzón, J. (1996), “El poder público hecho cisco”. Clientelismo e instituciones políticas en la España de la Restauración”, en A. Robles Egea (comp.), *Política en la penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, pp. 169-189, p. 170.

militarmente, lo que siempre conllevaba sus riesgos de descontrol de los procesos revolucionarios. Estos pactos de notables arraigaron el sistema caciquil que fue el eje sobre el que giró la actividad política de la Restauración. Los instrumentos políticos, particularmente los presupuestarios, fueron utilizados por los caciques en beneficio propio y en contra del interés general o bien común, que era el que debían buscar los gobiernos constitucionales. El Estado liberal fue un Estado clientelar que se desarrolló gracias a la “insuficiencia del Estado para cumplir sus fines y la consiguiente necesidad de ceder parcelas de poder a los notables (caciques), que actuaban como intermediarios entre los centros de toma de decisiones y la sociedad bajo su custodia”¹².

Por su parte, Álvarez Junco también apunta a la escasez de recursos del Estado como causa del caciquismo, pues limitaba su capacidad para controlar la vida económica y social del país y para proporcionar los servicios públicos imprescindibles. Por ello, para cumplir cualquiera de sus disposiciones, reglamentos u órdenes y para recaudar los impuestos, el gobierno central “se veía obligado a recurrir a unos poderes locales que no controlaba plenamente”, controlados por los caciques¹³. Finalmente, Robles Egea sostiene que el caciquismo tradicional se desarrolló en los períodos donde el Estado estaba “escasamente centralizado, el mercado era defectuoso y la burocracia ineficaz”. En el caso de España fue la debilidad del Estado y la incompleta centralización las que explican “la permisividad de las autoridades en Madrid con los poderosos locales, que son aceptados como intermediarios entre las exigencias del poder central y los intereses locales, a cambio de que la falta de medios centrales pueda ser suplida por la acción de los patronos del lugar”¹⁴.

Estas insuficiencias fiscales del Estado para desarrollar sus funciones, por la imposibilidad de financiar los gastos en bienes públicos (entre ellos una burocracia al servicio de la ciudadanía), son utilizadas como también un *deus ex machina* que sirve para explicar todos los males de la patria, la economía, la política y la sociedad españolas del siglo XIX.

Es cierto que el déficit en el presupuesto del Estado fue la causa inmediata de acciones de política económica (la desamortización del suelo y del subsuelo, las leyes bancarias, ferroviarias y mineras) que están en el origen del fracaso de la revolución industrial en España. Y también es cierto que las insuficiencias presupuestarias del Estado pudieran haber impedido la creación de una burocracia local que hubiera podido implementar las decisiones políticas económicas del gobierno central¹⁵. No obstante, los factores causales de estos fenómenos serán aquellos que determinaron el déficit público. Es decir, la tarea del historiador de la Hacienda es explicar la siguiente pregunta ¿por qué había déficit público en la España decimonónica?

2. El déficit público y el Estado de la deuda (1808-1874)

Para responder esta pregunta hay que plantearse otra: ¿a quién le interesaba la existencia de un déficit presupuestario en el siglo XIX? Como he demostrado en otras obras, los interesados en la existencia del déficit eran precisamente quienes tenían derecho de voto en el sistema electoral censitario y, por lo tanto, gozaban de representación política¹⁶. Desagregando, estaban interesados en la existencia del déficit, en primer lugar, los propietarios y empresarios que consiguieron trasladar la carga tributaria que les correspondía, proporcional a su riqueza según la Constitución de 1808 y de 1845, a quienes carecían de representación parlamentaria (que eran los campesinos, los consumidores de las ciudades), mediante la contrarreforma de 1846 y 1847 del proyecto tributario de Alejandro Mon, Ello les permitió, entre otras cosas, practicar la ocultación de su riqueza de forma legal. En

¹² Moreno Luzón, J. “El poder público hecho cisco...”, pp. 169-170.

¹³ Álvarez Junco, J. (1996), “Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas identidades colectivas en la España del siglo XIX”, Robles Egea, A. (comp.), (1996), *Política en la penumbra...*, p. 73.

¹⁴ Robles Egea, A. (1996), “Sistemas políticos, mutaciones y modelos de las relaciones de patronazgo y clientelismo en la España del siglo XX”, en A. Robles Egea (comp.), *Política en penumbra...*, p. 235.

¹⁵ Nadal, J. (1975), *El fracaso de la revolución industrial en España, 1814-1913*, Barcelona, Ariel.

¹⁶ Comín, F. (1988), *Hacienda y Economía en la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales. Comín, F. (2016), *Las crisis de la deuda soberana en España (1500-2015)*, Madrid, Catarata. Comín, F. y R. Vallejo (2002), *Alejandro Mon y Menéndez (1801-1882). Pensamiento y reforma de la Hacienda*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

segundo lugar, también estaban interesados en que hubiera déficit público los tenedores de la deuda pública que eran precisamente los propietarios y empresarios, además de los bancos y banqueros.

En efecto, si se buscan las causas últimas, analizando en profundidad el origen de esas insuficiencias tributarias, se descubre que la pobreza de la Hacienda española fue impuesta por los propios caciques, políticos y propietarios. ¿Cómo pudieron las elites desplazar la carga tributaria a los contribuyentes sin derechos políticos y gastar por encima de la recaudación? La explicación está en que utilizaron la corrupción legal, mediante la captura del Estado por la burguesía territorial, financiera, industrial y comercial. Los espadones que practicaban los pronunciamientos y presidían los gobiernos dejaban los ministerios económicos en manos de los grandes empresarios de la época de la burguesía revolucionaria: los Mendizábal, los Mon, los Salamanca, los Bravo Murillo. En definitiva, los empresarios románticos que tantos negocios hacían con el Estado. Esta captura del Estado les permitió crear un Estado contratista que gastaba por encima de sus recursos fiscales; es decir, un Estado de la deuda¹⁷.

Como muestran los estudios sobre el Estado de la deuda, en España los propietarios capturaron al Estado imponiendo un sistema tributario que les permitía eludir la carga fiscal. Si quienes tenían más medios evadían sus obligaciones fiscales, las bases tributarias se estrechaban, lo que reducía la recaudación y generaba los déficits fiscales, que tenían que ser financiados con recursos a la deuda pública, que era adquirida por los financieros, industriales y propietarios, que se aseguraron el cobro de los intereses de los títulos mediante los preceptos constitucionales y el arreglo de Bravo Murillo de 1851. Esta pobreza de la Hacienda pública beneficiaba doble o triplemente a los caciques. La elusión fiscal, el cobro de intereses de la deuda, una inversión segura y rentable, y la imposibilidad del Estado de crear y pagar una administración pública que permitiera la ejecución de los preceptos legales y presupuestarios por toda la geografía española.

En efecto, esta incapacidad del Estado liberal, como ocurrió con el Estado absoluto, impidió que los gobiernos del siglo XIX pudieran controlar sus territorios, cobrar los impuestos y ejecutar los gastos públicos de manera que beneficiaran al conjunto de la sociedad. Esto es, la insuficiencia de los ingresos fiscales, impuesta por los caciques, impedía al Estado (es decir a los gobiernos) cumplir las funciones y principios tradicionales del Estado liberal -el programa de Adam Smith- que incluían la suficiencia tributaria, gracias a una inspección fiscal burocrática- lo que hubiera evitado la dependencia de los financieros, y la provisión de los bienes públicos, como defensa, justicia, policía, educación y fomento de la economía. Esta insuficiencia fiscal era la base del caciquismo, pero fue buscada por los propios caciques. La pobreza de la Hacienda obligó al Estado (y a los gobiernos que hubieran querido actuar de otra manera, en el caso de que los hubiera habido) a ceder a los caciques locales algunas parcelas de poder político y presupuestario del gobierno central y de los gobiernos locales. La incomunicación entre el gobierno y la población rural, por la ausencia de una administración pública, dejó al cacique el papel de intermediario y de eslabón de la relación entre ambos. Naturalmente, los caciques se cobraron esa labor intermediadora. En realidad, la cuestión fue más cruda, porque la insuficiencia del Estado para cumplir sus fines constitucionales implicó ceder no algunas parcelas sino todos los poderes del Estado al caciquismo; es decir, al partido político en el gobierno¹⁸. El sistema caciquil permitió incumplir el principio constitucional de separación de poderes, lo que posibilitó a los gobiernos (y a los caciques) crear mayorías parlamentarias que aseguraran su permanencia en el poder, ya que controlaban los resultados electorales (y por lo tanto la formación del parlamento); el gobierno también nombraba a los gobernadores civiles y los alcaldes, que eran la base del poder local. El gobierno central y local también tenía capacidad para influir en el nombramiento de los jueces, para sus traslados y ascensos y para su sustitución y cese, lo cual quiere decir que el poder ejecutivo controlaba al judicial, lo cual era inconstitucional, pero evitó que los jueces hicieran cumplir las leyes, electorales, militares y fiscales, al gobierno y los caciques¹⁹.

¹⁷ Comín, F. *Las crisis de la deuda soberana...*

¹⁸ Comín, F. *Las crisis de la deuda soberana...*

¹⁹ Moreno Luzón, J. (1996), “El poder público hecho cisco”. Clientelismo e instituciones políticas en la España de la Restauración”, en Robles Egea, A. (comp.), *Política en penumbra*, pp. 169-189.

3. La financiación de la Hacienda y los negocios de los grandes financieros liberales (1808-1874).

Los dos pilares del orden económico de la burguesía revolucionaria fueron el cacique local y los grandes financieros que dictaban la política en la corte. El control de la legislación y de la política económica y presupuestaria (la captura del Estado) fue realizada por los propietarios y financieros, distinguiéndose dos fases.

Primera, entre 1835 y 1854 se impusieron dos tipos de agentes, que compartían el hecho de que habían financiado al ejército isabelino. Por un lado, en la corte, los financieros y empresarios españoles financiaron a la Hacienda liberal a cambio de reservarse los suministros al ejército y las reales fábricas; por otro lado, los terratenientes, los nuevos caciques, que se reservaron el negocio de la desamortización. En este período capturaron el Estado quienes financiaron la primera guerra carlista: los financieros con sus préstamos, los caciques con los suministros sobre el terreno. En esta fase se produjo el inicio de la transición de la vieja a la nueva corrupción (la abolición de los oficios enajenados fue compensada con transferencias presupuestarias en la sección de “cargas de justicia” del Ministerio de Gracia y Justicia. El Ejército tuvo un papel protagonista en la captura del Estado, pues los espadones marcaban el ritmo del ciclo político a través de los pronunciamientos. La Iglesia también participó en la captura del Estado, consiguiendo la paralización de la desamortización en 1844 y su inclusión en el presupuesto a través de la sección Culto y Clero.

Segunda fase, desde 1854 hasta 1874, fueron los empresarios internacionales y sus testaferros locales (comerciantes y políticos) quienes financiaron al gobierno y consiguieron una legislación favorable a sus intereses, con las leyes bancarias, ferroviarias y mineras, así como un arancel industrialista de Figuerola, en el Bienio y el Sexenio. En este período secuestraron al Estado quienes financiaron los apuros financieros de los periodos progresistas, que fueron los banqueros internacionales y los españoles (Banco de España).

Aquí me centraré en la captura del Estado por los grandes financieros. Entre 1808 y 1840, la crisis de la deuda heredada del siglo XVIII fue agravada por nuevas guerras y por la gestión irresponsable de los gobiernos, tanto absolutistas como liberales. Entonces se enfrentaron dos concepciones distintas sobre la gestión de la deuda: frente a la irresponsabilidad de los gobiernos absolutos de Fernando VII, los liberales tuvieron una ideología de responsabilidad y reconocieron las deudas del Estado emitidas por los gobiernos previos. Por un lado, en las restauraciones absolutistas de Fernando VII (1814 y 1823), su gobierno no reconoció las deudas externas, ni siquiera las emitidas por las Cortes del Trienio Constitucional (1820-1823). Tras estos repudios de la deuda, Fernando VII encontró serias dificultades para conseguir financiación en el exterior y tuvo que pagar muy caros los pocos empréstitos que contrató entre 1823 y 1830. Fernando VII, además, suspendió los pagos de los intereses de la deuda interior desde 1826, porque la Caja de Amortización no tenía fondos suficientes, y en 1828 hizo un “corte de cuentas” dejando sin pagar los atrasos en la deuda y otros gastos comprometidos”. Por otro lado, aunque los políticos liberales siempre reconocieron las deudas previas y los atrasos en los cupones, incluidos los empréstitos de los absolutistas. También trataron de satisfacer sus intereses, pero no lo consiguieron.

En 1834, el conde de Toreno realizó una conversión de la deuda exterior, que incluía una consolidación de los intereses atrasados. Dada la baja cotización de los títulos, esta reestructuración de Toreno aumentó notablemente la deuda en circulación, porque el empréstito de 400 millones para materializarla se tuvo que hacer con un descuento del 50%. Además, Toreno fracasó porque los intereses de la nueva deuda sólo pudieron satisfacerse un año, dejando de pagarse en 1836. La cotización de la deuda española se desplomó lo que, junto a la incertidumbre en el desarrollo de la guerra carlista, impidió la emisión de nuevos títulos en el mercado, español o extranjero, dado el alto rendimiento exigido por los inversores. En consecuencia, la financiación de la primera guerra carlista (1833-1840) se realizó con préstamos a corto plazo de banqueros privados y del Banco de San Fernando a precios muy altos y, además, concediendo otras compensaciones y negocios para los prestamistas, como los suministros del ejército. En consecuencia, la deuda a corto plazo aumentó notablemente por la financiación de la guerra carlista pero también por la acumulación de los cupones impagados y por los atrasos en los pagos del Tesoro por aprovisionamientos a los ejércitos. Para

redimir la deuda de manera ortodoxa, los liberales recurrieron a la desamortización de los bienes de la iglesia en 1836, por Juan Álvarez Mendizábal (ministro de Hacienda, presidente del Consejo y hombre de negocios). La venta de los bienes de la iglesia redujo la deuda pública de 10.644 a 5.691 millones de reales entre 1834 y 1840, una cantidad muy inferior a la esperada. La desamortización no resolvió totalmente la crisis de la deuda, porque las subastas para las ventas estaban amañadas y porque los compradores pudieron pagar con títulos de la deuda por su valor nominal. Como consecuencia, el Estado liberal español estuvo en bancarrota hasta el arreglo de Bravo Murillo en 1951²⁰.

Desde la reforma de Mon en 1845, el Estado liberal aumentó de la capacidad fiscal y redujo el déficit presupuestario²¹. Ello redujo el riesgo de crédito soberano, reflejado en la caída del rendimiento de los bonos españoles. Los cambios institucionales de la revolución liberal permitieron el control parlamentario del déficit presupuestario y consiguieron la centralización de la recaudación fiscal del Estado, con la excepción de las provincias vascongadas. El arreglo de la deuda pública también fue imprescindible para poner en práctica el principio liberal de responsabilidad ante la deuda. A diferencia de otros países europeos, como Francia, la aplicación de la reforma tributaria en España fue muy deficiente, impidiendo que el sistema fiscal fuera suficiente para financiar todos los gastos, incluidos los de la deuda, por lo cual el déficit presupuestario permaneció.

En España el régimen parlamentario tuvo un efecto positivo sobre la responsabilidad presupuestaria de los gobiernos. En efecto, las constituciones españolas (desde 1812) sometieron el presupuesto al control parlamentario, quitando a los gobiernos la arbitrariedad que tenía el monarca absoluto para gastar y cobrar de impuestos, a veces confiscatorios. La constitución de 1845 consolidó el régimen liberal y aumentó la prudencia fiscal de los gobiernos, reflejada en la reducción de la ratio déficit presupuestario / ingresos impositivos. Esto fue posible porque, por un lado, se aprobó una reforma tributaria en 1845, después de varios intentos fracasados de reformas previas en 1811, 1817, 1820 y 1836. Y, por otro, el fin de las guerras redujo los gastos públicos, lo que dejó más fondos disponibles para volver pagar el servicio de la deuda y financiar algunas inversiones en infraestructuras, sobre todo desde 1851.

No obstante, el fin de la primera carlista no acabó con las guerras en España, y los gobiernos liberales españoles siguieron financiando las guerras civiles y coloniales, aunque de menor escala que las de principios del siglo XIX; además, se desencadenaron varios conflictos revolucionarios en 1854 y 1868, que crearon breves regímenes progresistas (Bienio progresista y Sexenio democrático). Todas estas guerras y revoluciones aumentaron el déficit presupuestario que exigió nuevos empréstitos exteriores. El resultado fueron nuevas crisis de la deuda que incrementaron la prima de riesgo. En España los gobiernos constitucionales no redujeron súbitamente el riesgo de crédito, con relación a los gobiernos absolutistas. Es cierto que, tras la constitución y la reforma tributaria de 1845, aumentó la recaudación per cápita y la presión fiscal pero no tanto como se había previsto en aquella reforma tributaria. Tras 1845 cayó la ratio déficit/ingresos. El objetivo del ministro de Hacienda liberal Mon era equilibrar el presupuesto, pero no lo logró por la oposición de los diputados y los grandes contribuyentes, que eran los caciques locales, terratenientes e industriales. Además, en los períodos políticamente turbulentos posteriores, se suprimieron algunos impuestos (consumos) y la recaudación aumentó, por la inestabilidad social y política. En consecuencia, en estos períodos turbulentos aumentó el déficit público²².

El caso español es distinto al de otros países, como Francia y el Reino Unido, porque las instituciones formales y las leyes tributarias fueron corrompidas por los comportamientos de los políticos en el parlamento y de los caciques locales en las prácticas recaudatorias. Cuando los gobiernos fueron responsables ante el parlamento, los diputados obstaculizaron las reformas tributarias del ministro de Hacienda, derogando algunos tributos y reduciendo los cupos de otros con el resultado de una menor recaudación de la prevista. Ello impidió acabar con el déficit presupuestario. Además, los parlamentarios también se opusieron a aplicar la ley tributaria para que la carga fiscal

²⁰ Comín, F. (2013): "Las crisis y los arreglos de la deuda soberana en la España contemporánea, 1800-2012", *Revista de Historia de la Economía y de la Empresa*, 7, pp. 241-275.

²¹ Dincecco, M. (2011), *Political Transformations and Public Finances. Europe, 1650-1913*, Cambridge, CUP.

²² Comín, F. y Vallejo, R. (2002): *Alejandro Mon y Menéndez (1801-1882). Pensamiento y Reforma de la Hacienda*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.

se distribuyera según la equidad proporcional en relación con la riqueza de los contribuyentes. Se negaron a hacer un catastro de la riqueza territorial lo que permitió el fraude de los grandes propietarios (los únicos con derecho a voto). Todo ello redujo la recaudación e impidió que el sistema fiscal fuera suficiente tras 1845. Hacia 1850, los diputados y los votantes ricos debían ser los mayores propietarios de la deuda pública interior, que habían comprado a bajos precios y que habían recibido por la consolidación de sus préstamos al gobierno durante la guerra cartista y como pago de sus atrasos por sueldos y suministros al Estado. Asimismo, muchos inversores extranjeros habían comprado los títulos depreciados de la deuda exterior. Esto explica que estos tenedores presionaran a los gobiernos para que arreglaran la situación de bancarrota de la Hacienda y para que la Hacienda volviera a pagar el servicio de la deuda²³.

Esto se consiguió tras dos arreglos de la deuda: el de 1844 de Alejandro Mon y el de 1851 de Bravo Murillo. Antes que gastar en obras públicas, los gobiernos españoles decidieron pagar a los funcionarios, el clero y a los tenedores de la deuda. Como los gobiernos liberales españoles siguieron gastando mucho dinero en pagar los sueldos de los militares y en los suministros de guerra, en satisfacer las cargas de la deuda y en subvencionar al clero, durante el siglo XIX y las primeras décadas del siglo XX, quedó poco dinero para inversiones en obras públicas y en capital humano. Sobre todo, dada la pobre recaudación tributaria por la amplia ocultación de los caciques. Por ello, salvo en algunos períodos concretos en los que se promovieron las obras públicas (1852-1864 y 1923-1935), los presupuestos destinaron poco dinero a infraestructuras, educación y gastos sociales.

Por otro lado, la centralización fiscal ocurrió en 1845, con la aprobación de la Constitución y de la reforma tributaria; sin embargo, la prima de riesgo no disminuyó apreciablemente hasta después del arreglo de Bravo Murillo. Los efectos de la centralización fiscal sobre la caída del riesgo de crédito soberano fueron menos determinantes porque la reforma de 1845 no siguió los planes del ministro de Hacienda por la oposición de los parlamentarios. Ya en el siglo XIX, los hacendistas distinguían la existencia de dos Españas en cuanto a la tributación: la España legal definida por las leyes tributarias y la España real definida por las prácticas recaudatorias, que era radicalmente distintas de los procedimientos marcados por la legislación tributaria. En lo que se refiere a la centralización fiscal, la legislación resolvió el problema de la autonomía fiscal previa de las elites locales durante el régimen absoluto²⁴. Esto hubiera debido permitir que el Estado recaudara mayores ingresos, que hubieran podido ser suficientes para financiar los gastos.

Sin embargo, la realidad recaudatoria fue muy distinta a las normas tributarias. Es verdad que la reforma tributaria de Mon unificó el sistema fiscal para toda España y centralizó la recaudación de los impuestos. Es más, incluso quitó autonomía fiscal a los ayuntamientos, porque mediante la desamortización civil de 1854, el Estado expropió las tierras municipales a cambio de la cesión de títulos de la deuda al 3%; además, los presupuestos de los ayuntamientos tenían que ser aprobados por el gobierno central. Pero, como ocurrió en las cuestiones políticas, el centralismo de Madrid era imposible de aplicar más allá de Aranjuez. Es decir, el centralismo político español y la recaudación de los impuestos del Estado siguieron controlados por las elites locales. De hecho, el pacto que permitió la construcción del Estado moderado desde 1845, implicó la cesión a las élites locales del poder de recaudar los principales impuestos directos e indirectos; incluso, algunos de ellos se siguieron cobrando mediante arrendamiento por empresarios privados, cuando se quería castigar a los enemigos políticos para evitar el abuso de los concejales en la administración directa. Tras 1845, no hubo una modernización de los cuerpos de funcionarios para recaudar los tributos, por lo que la recaudación siguió haciéndose como se hacía durante el absolutismo. Hubo que esperar a que Camacho (1882) creara los primeros cuerpos de recaudadores de impuestos. Por tanto, a pesar del cambio legal del sistema tributario, las prácticas fiscales descentralizadas apenas cambiaron tras 1845. El mantenimiento de la descentralización en la práctica fiscal puede explicar dos hechos paradójicos, contrarios a la experiencia de otros países europeos²⁵: primero, la reacción de los caciques locales ante las reformas fiscales anuló los planes de los ministros de Hacienda (los terratenientes

²³ Comín, F. (2015), *Las crisis de la deuda soberana...*

²⁴ Comín, F. y C. García (1995), "Reforma liberal, centralismo y Hacienda municipales en el siglo XIX", *Hacienda Pública Española*, 133, 1, pp. 81-105.

²⁵ Dincecco, M. (2011), *Political Transformations...*

desplazaron la carga fiscal sobre los campesinos y arrendatarios) y cuando se aprobaron las reformas tributarias, no se aplicaron en la práctica. Esta oposición de la élites a pagar los impuestos en proporción a su riqueza impidió que la recaudación aumentara suficientemente, por la ocultación de las bases tributarias de los ricos; segundo, la pobreza de la Hacienda llevó a que, tras pagar los intereses de la deuda, los gastos militares y los obligaciones del clero (un despilfarro desde el punto de vista liberal), no quedase apenas más dinero que el que se despilfarró en guerras exteriores, porque España fue derrotada en todas las guerras importantes en la que participó (salvo las carlistas); tercero, el hecho de que no se adoptara una gestión fiscal responsable y que siguieran cometándose reestructuraciones de la deuda explica que la prima de riesgo de la deuda española no cayese inicialmente tanto como era de esperar²⁶. De hecho, posteriormente, la prima volvió a crecer en los episodios políticamente turbulentos.

En definitiva, el recurso a la deuda pública fue una opción política de los liberales españoles adinerados, que eran los votantes de un régimen censitario, que eludieron la carga fiscal. Los ministros españoles recurrieron a los empréstitos, nacionales y exteriores, y a la financiación bancaria para evitar la aplicación al pie de la letra de la reforma tributaria de 1845 (y de la constitución), lo que obstaculizó la recaudación, generando el déficit presupuestario. La ilusión de recuperar las remesas de Indias con la reconquistas de las colonias, hasta 1824, y la esperanza de obtener grandes ingresos con la desamortización de las propiedades territoriales de la iglesia y los municipios y la privatización de las minas públicas, así como el fácil, aunque caro, acceso a los mercados internacionales de deuda, sobre todo en los períodos liberales entre 1820 y 1876, permitió a los ministros de Hacienda españoles retrasar la realización de reformas tributarias y, después de la de 1845, mantener una gestión de los tributos atrasada e insuficiente para reprimir el fraude y aumentar la recaudación fiscal.

Los ministros de Hacienda decidieron recurrir a los empréstitos internacionales en el siglo XIX, aunque España los tuvo que pagar muy caros, sobre todo Fernando VII y los regímenes liberales antes del arreglo de Bravo Murillo en 1851. Los progresistas de los períodos 1820-1823, 1854-56 y 1868-1874 fueron quienes más recurrieron a la financiación pública en el exterior, que consiguieron a cambio de altos costes de financiación y de, además, otorgar favores indirectos a los banqueros internacionales, como las leyes bancarias, ferroviarias y mineras. Como veremos, el rendimiento de los bonos de la deuda exterior, por tanto, no indica el precio real de la financiación exterior para la Hacienda ni para la economía española, ya que la legislación del Bienio y del Sexenio fueron responsables del fracaso de la revolución industrial en España. Tampoco indica los rendimientos totales conseguidos por los banqueros internacionales. Además, el rendimiento de los bonos exteriores españoles no indica el precio pagado por los mismos, pues no incluye las retribuciones cobradas por los banqueros que colocaban las emisiones en las bolsas de París y Londres, que eran muy altos, sobre todo en los períodos que siguieron a los impagos (de Fernando VII), los fracasos de los arreglos (como el de Toreno) y en los tiempos de guerra y revolución política, (como la guerra carlista, la revolución de 1854 y la revolución gloriosa de 1868 y la guerra de los diez años de Cuba)²⁷.

4. El Estado de la deuda en la Restauración (1874-1923)

En esta fase el caciquismo se consolidó como eje del sistema político. La estabilización del ciclo político, sustituyendo los pronunciamientos por el turno de partidos, se consiguió al precio de la corrupción clientelar. Además, aquella estabilización del régimen político acabó con la fragmentación de los partidos en la fase final de la Restauración que finalizó con un nuevo pronunciamiento, del general Primo de Rivera, que instaló una dictadura, con el beneplácito del rey. Los excelentes estudios del caciquismo de la Restauración se centran en la corrupción ilegal; es decir, en el análisis de las ilegalidades cometidas por los políticos del gobierno central, los parlamentarios y los caciques que controlaban las instituciones locales. Los instrumentos caciquiles eran diversos: los relacionados

²⁶ Según Dincecco, M. (2011), *Political Transformations...*; véase Comín, F. (2015), *Las crisis de la deuda soberana...*

²⁷ Moreno Lázaro, J. (2018), "La reforma liberal de la Hacienda colonial: el caso de Cuba" (en prensa en la revista *Áreas*).

con el fraude electoral (corrupción política); los que permitían una distribución inequitativa de los impuestos; las exenciones arbitrarias y fraudulentas del servicio militar y el cobro de la tasa de redención del servicio militar; el tratamiento discriminatorio de la justicia, perjudicando a algunos ciudadanos para beneficiar a otros; el acceso privilegiado a los empleos públicos a quienes podían exhibir credenciales gubernamentales y recomendaciones de los caciques. Es decir, los estudios sobre el caciquismo analizan perfectamente las distintas corrupciones ilegales (nepotismo, sobornos, prevaricación, tráfico de influencias, malversación de fondos) realizadas en los ámbitos que tenían repercusiones presupuestarias, como el pago por evitar el reclutamiento del ejército; la estimación de las bases tributarias y el reparto de la cuotas en la recaudación de impuestos; la tergiversación de las consignaciones del gasto público, la asignación de los empleos públicos, la parcialidad en la aplicación de la justicia. El análisis se centra en la corrupción política (electoral) practicada por los políticos de la Restauración (en el parlamento, el gobierno central, las diputaciones provinciales, los gobiernos civiles, las alcaldías) que a cambio de votos ofrecía favores que luego eran concedidos a los clientes por las decisiones del parlamento (carreteras parlamentarias), de los alcaldes (exención contribuciones) y empleados públicos (sentencias favorables de los jueces), que configuraban la corrupción de bajo nivel (administrativo) con decisiones que afectaban a la vida corriente de los ciudadanos. Los estudios sobre el caciquismo se centran en las relaciones clientelares entre personas con estatus social y económico desigual (caciques y clientes). Esto explica la ausencia en los modelos caciquiles de la Restauración de ciertos agentes económicos y sociales que pululaban por la Corte y de determinados ámbitos de la corrupción pública, particularmente de la legal, que tenían altas repercusiones presupuestarias.

En primer lugar, los análisis del caciquismo de la Restauración se centran en el medio rural o de las capitales de provincia y sus protagonistas son los caciques locales (terratenientes, alcaldes, gobernadores, abogados, médicos, secretarios de ayuntamientos) y en los políticos y parlamentarios de los partidos de notables que trabajaban en la Corte. No obstante, en estos estudios sobre el caciquismo clásico de la Restauración, casi ni aparecen los financieros, los banqueros, los militares, la Iglesia, los suministradores del ejército y de los monopolios públicos, los contratistas del Estado, los tenedores de la deuda, los arrendatarios de empresas y minas públicas, las sociedades anónimas concesionarias de la administración, los empresarios industriales que buscaban la reducción de impuestos y aumentar la protección. Es decir, los estudios sobre el caciquismo clásico han estudiado el clientelismo entre agentes desiguales, social, económica y políticamente, que son el núcleo del clientelismo político (electoral), pero han descuidado las relaciones clientelares entre agentes en igualdad jurídica y económica, ya fueran las relaciones establecidas entre parlamentarios, ministros o altos cargos con los directivos de bancos y sociedades anónimas y los grandes empresarios, nacionales y extranjeros, así como las relaciones clientelares entre los jefes de los partidos político y los ministros del gobierno con los mandos militares, por un lado, y las estrechas relaciones entre el gobierno y la jerarquía eclesiástica. La ausencia de estas relaciones clientelares de igual nivel explica la falta de análisis de la corrupción pública que se materializaba en los sobornos (de muy superior cuantía) o en los favores diferidos (nombramiento en los comités o consejos de las empresas beneficiadas) exigidas por los altos funcionarios, parlamentarios y políticos para exigidos la asignación de las concesiones, los arrendamientos y las contrataciones de obras públicas²⁸.

En segundo lugar, en los estudios sobre el caciquismo apenas aparecen referencias y escasean los análisis sobre la corrupción legal, relacionada con la captura del Estado (en el parte del input del proceso político de formación de los gobiernos y de las políticas económicas) que condicionó una determinada legislación económica general y una regulación concreta de los sectores económicos que favoreció a ciertos intereses particulares, nacionales y extranjeros, en perjuicio del interés general. En la formación del Estado liberal del siglo XIX, se produjeron sucesivas capturas del Estado que decantaron la legislación para que favoreciera a los grupos sociales que tenían derechos políticos de voto o que podían comprar los votos de los electores, los apoyos de los diputados o los favores de los gobiernos. Primero, como sucedió en la desamortización de los bienes nacionalizados en la

²⁸ Varela Ortega, J. (1977), *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Alianza. Moreno Luzón, J. "El poder público hecho cisco..." pp. 169-189. La excepción es Muñoz Jofre, J. (2016), *La España corrupta. Breve historia de la corrupción (de la Restauración a nuestros días, 1875-2016)*, Granada, Comares.

fase formativa del caciquismo (1833-1874), en el Sexenio democrático y en la Restauración, se pusieron en venta o en arrendamiento determinadas propiedades públicas, como las minas públicas (Río Tinto, Almadén) y los monopolios fiscales (sal, Tabaco) en unas condiciones que permitieron irregularidades en las subastas, las ventas y los arrendamientos; asimismo, la ley minera favoreció la explotación del subsuelo por empresas extranjeras. Segundo, durante la Restauración continuaron las reformas fiscales que trasladaron la carga tributaria desde los propietarios, representados en el parlamento, hacia los campesinos y consumidores de las ciudades que no lo estaban (como la restauración de los consumos por Camacho en 1874) y permanecieron abiertas las puertas para la oculación de bases tributarias por los caciques y sus amigos políticos; es más, se siguió haciendo un fraude preventivo, mediante la oposición a las reformas tributarias entre 1809 y 1922²⁹. Tercero, las emisiones de deuda y los arreglos de la deuda favorecieron a los especuladores y a los tenedores de esta. Cuarto, la política exterior y proteccionista, agudizada en los aranceles de 1891, 1906 y 1922, favoreció a los productores nacionales, así como el fin de la franquicia para la importación de material ferroviario, que favoreció a la siderurgia española en las concesiones ferroviarias de vía estrecha. Las leyes bancarias favorecieron los banqueros españoles con la concesión de los monopolios de emisión al Banco de España y de cédulas hipotecarias al Banco Hipotecario. Como sucedió con la legislación de 1855-1856 y de 1868-1869, se dio la circunstancia de que estos grupos de presión que sesgaron la legislación y la política económica del país en su favor durante la Restauración eran grandes prestamistas o suministradores del Estado y del Ejército, en los tiempos de guerra y tras las revoluciones progresistas. Estas acciones de corrupción legal (corrupción preventiva y fraude preventivo) centradas en las prácticas de prevaricación, lobbying, puertas giratorias (los ministros ocupaban los consejos de las sociedades anónimas favorecidas) y tráfico de influencias llevaron a la captura del Estado por determinados grandes empresarios y propietarios. En los años de la burguesía revolucionaria eran los grandes propietarios y empresarios quienes ocupaban los altos cargos del gobierno (Salamanca), como había sucedido en el siglo XVIII. En la Restauración continuó vigente el Estado de la deuda, como muestran los arreglos de la deuda de Camacho y Fernández Villaverde³⁰.

En la Restauración, los financieros y los empresarios españoles capturaron el Estado, que pudo prescindir de los banqueros extranjeros, porque la Hacienda pudo financiarse con los préstamos del Banco de España y del Banco Hipotecario, y, desde 1918, con la emisión de deuda pignorable colocada en los bancos comerciales y las cajas de ahorros. También contribuyó que, en la Restauración, los gobiernos españoles decidieron cerrarse al exterior, prescindiendo del sistema monetario metálico (la peseta dejó de ser convertible en oro desde 1883) y adoptando un patrón fiduciario que permitió la monetización del déficit y la inflación (lo cual fue también fue una opción política) y adoptando el proteccionismo integral desde 1891), por la presión de los terratenientes y los industriales³¹.

Por un lado, los bancos privados españoles capturaron la política monetaria, tras el otorgamiento del monopolio de emisión al Banco de España en 1874. Ello y la declaración de inconvertibilidad de la peseta en oro en 1883 permitieron el establecimiento de un patrón fiduciario desde 1883, y financiarse con préstamos del Banco de España, que se monetizaban, creando inflación y depreciación de la peseta. Esto provocó que los inversores españoles comprasen la deuda exterior española en las bolsas de París o Londres, pues sus intereses se seguían pagando en oro. Esto llevó a que la mayor parte de la deuda exterior acabase en carteras de españoles, lo que fue aprovechado por Fernández Villaverde para convertir esta deuda exterior en manos de españoles en deuda interior, con lo cual su amortización ya pudo hacerse en pesetas (haciendo innecesario la emisión de nueva deuda exterior para amortizarla). Desde 1883, los gobiernos españoles pudieron beneficiarse de la financiación bancaria y de posponer la realización de una reforma tributaria moderna y el fortalecer los cuerpos de inspección para controlar el fraude, lo que hubiera permitido mejorar la recaudación y la capacidad fiscal del Estado. Cuando la financiación exterior comenzó a agotarse, porque el

29 Martorell, M. (2018), "La Hacienda liberal: de la Restauración a la Segunda República" (en vías de publicación en el IEF).

³⁰ Comín, F., Las crisis de la deuda...

³¹ Comín, F. y J. Cuevas (2017), "The deadly embrace between the banks and the State in Spain, 1850-2015", (en vías de publicación en la *Revista de Historia Económica*).

crédito español era dudoso y España nunca entró en el patrón oro, los gobiernos españoles recurrieron a la institucionalización de la deuda, colocando la deuda en los bancos. El Banco de España se comprometió a financiar al gobierno a cambio del monopolio de emisión, y de algunos negocios adicionales, como actuar como tesorero y recaudador de algunos tributos de la Hacienda. Los gobiernos siguieron cayendo en conflictos de intereses concediendo ventajas a los bancos comerciales a cambio de la suscripción de deuda pública, emitiendo títulos pignorables automáticamente en el Banco de España que garantizaban préstamos de este banco a un tipo interés inferior a la de la deuda pignorada. Desde 1918 el abrazo entre el Estado y el Banco de España se amplió a la banca comercial, que quiso entrar en el negocio de financiar al Estado. La ley bancaria de Cambó de 1921 aún concedió más privilegios a los bancos, entre los que destacó sus ventajas operativas para evitar la competencia de las cajas de ahorros³².

Entre 1875 y 1936 se reforzó el abrazo de la banca privada y las cajas de ahorros con el Estado a través de la deuda pública. Aunque siguió predominando la deuda pública en el Banco de España, este pasó a ser intermediario de la banca privada en el negocio de la deuda pública. El mayor tamaño y poder de la banca privada aumentó sus exigencias para participar en este negocio, lo cual venía bien a los ministros de Hacienda pues podían ampliar sus bases financieras con los recursos de los bancos privados. En compensación, los bancos pudieron negociar la suscripción de las emisiones y obtuvieron como recompensa la ley bancaria de 1921, muy favorable para la banca privada.

En tercer lugar, los estudios del caciquismo clásico apenas prestan al papel del Ejército en la corrupción pública, que tuvo efectos nefastos para el presupuesto del Estado³³. Esto va acompañado también porque, frente a la insistencia de los estudios sobre el caciquismo en la Restauración en los efectos de la empleomanía sobre las relaciones clientelares y su repercusión sobre el presupuesto, que fue importantísima, destaca la escasa atención prestada a las compras de bienes y servicios públicos por el gobierno central y los entes locales, que tenían gran una importancia cuantitativa en el presupuesto. Sobre todo, la corrupción en la contratación pública de los ministerios más gastadores, que eran los militares. En la corrupción realizada en el ámbito del Ejército destacaba esta cuestión de los suministros y las compras, que generaban sabrosas comisiones por la extorsión de los mandos y de intendencia sobre los suministradores, quienes, a su vez como contraprestación por esos pagos, entregaban mercancías de inferior calidad en los suministros, además de instrumentar las distracciones de las adquisiciones hacia destinos particulares. Otro tipo de corrupción en el Ejército era la malversación de caudales públicos que suponía la desviación de algunos fondos de consignaciones presupuestarias para la compra de material y armamento hacía los gastos de personal, como el pago de dietas y medallas a los oficiales. La corrupción más insidiosa fue la corrupción legal, pues había sido aprobada por Mendizábal, que suponía la existencia de la tasa denominada redención del servicio militar (perfectamente cuantificada en las cifras de recaudación del Ministerio de Hacienda), y posteriormente, de los ingresos por los pagos realizados por los soldados de cuota, que pagaban para acortar su servicio militar. Imposible de cuantificar era la corrupción derivada por la utilización por los mandos, jefes y oficiales de reclutas y soldados como mano de obra gratuita para fines particulares. Los análisis del caciquismo sostienen que la gran aportación de este, fue desterrar de la historia los pronunciamientos militares como forma de cambio de gobierno, estableciendo un turno pactado de los partidos en el gobierno. En efecto, durante el siglo XIX, el Ejército tuvo un protagonismo excesivo en la política, con sus recurrentes pronunciamientos (que generalmente tenían intereses empresariales detrás que les apoyaban). La consecuencia fue que los espadones que daban los golpes de Estado ocupaban la presidencia del Gobierno o participaban en los mismos, como ministros destacados. Es cierto que durante la Restauración los políticos perdieron aquel protagonismo levantisco y político. Pero el abandono de la política fue a cambio de capturar la política militar del gobierno y de secuestrar la gestión de los presupuestos militares. Es decir, los generales exigieron a los gobiernos y parlamentos de la Restauración que se les reservase el control de los ministerios militares, de los ascensos, de las medallas y condecoraciones. Ello llevó a una proliferación de ascensos y condecoraciones que tuvieron graves consecuencias presupuestarias, por los au-

³² Comín, F. (2008), *Historia de la cooperación entre las Cajas. La Confederación Española de Cajas de Ahorros (1928-2007)*, Madrid, Alianza Editorial.

³³ Muñoz Jofre, J., *La España corrupta...*

mentos de los complementos y de las dietas y, en general, de los presupuestos militares. Esto creó una disfunción en el Ejército que impidió su modernización, porque se creó una pirámide del Ejército con excesivos mandos y jefes, y unos gastos excesivos en personal. Ello supuso un retraso en la industrialización del armamento y de los avances de la sanidad militar y en la organización moderna de los cuerpos militares, con respecto a las naciones vecinas de Europa³⁴.

En cuarto lugar, en la Restauración tuvo lugar la captura del Estado por los industriales y empresarios españoles también se reflejó en la política de comercio exterior. En la primera etapa del liberalismo, se prolongó el mercantilismo del Estado absoluto, que prohibía la importación de productos extranjeros, con el efecto principal de fomentar el contrabando, dado que los resguardos terrestres y marítimos eran incapaces de luchar contra el mismo. Esto disminuyó los ingresos de la Hacienda por aduanas, dejando desprotegida industria nacional. En una segunda etapa, con los aranceles de 1849 (Mon) y de 1869 (Figuerola) se inició el camino hacia la protección arancelaria, abandonando las prohibiciones cuantitativas y adoptando la protección arancelaria, lo que suponía una importante apertura al exterior, como muestran las estadísticas³⁵. Con todo, hubo productos como el textil que siguieron con el prohibicionismo. Además, la ley ferroviaria de 1855 introdujo un libre cambio total para los productos siderúrgicos, de transformados metálicos y de cualquier otro necesario para construir y operar las redes ferroviarias, que dejó desprotegidas a esas industrias, para favorecer el capital extranjero. El Arancel de Figuerola no fue librecambista, sino moderadamente proteccionista; en realidad, fue un arancel industrialista que estableció una protección moderada y que preveía en su tarifa 5ª, la reducción gradual de los aranceles cada cinco años, para que la industria española se fuese modernizando para hacer frente a la competencia exterior. En la tercera etapa, empero, durante la Restauración con el apogeo del caciquismo y el triunfo de los empresarios nacionales sobre los extranjeros, se anuló el arancel industrialista de Figuerola (aboliendo la base quinta antes de que entrase en funcionamiento, y reforzando la protección arancelaria en 1877). Desde 1891, el proteccionismo aumentó y se hizo integral (pretendía defender a todos los sectores), lo que impidió la industrialización del país, pues al pretender proteger a todos los sectores del caciquismo rural y urbano, no protegió a ninguno; de hecho, desprotegió a la industria textil, que tenía una protección efectiva negativa, por la mayor protección de los inputs que de los artículos finales. Este proteccionismo integral se profundizó en 1906 (arancel Salvador) y en 1921 (arancel Cambó)³⁶.

Conclusiones

Como ocurrió en la España de los Austrias, lo característico del Estado de la deuda fue que, en las negociaciones con los asentistas y financieros, los gobiernos liberales del siglo XIX tuvieron que concederles distintos privilegios de la política económica, que aquéllos llegaron a controlar³⁷. En el siglo XIX, los liberales tampoco quisieron crear un Estado empresario, y siguieron recurriendo al Estado contratista; es decir, a los contratistas privados. Incluso en el caso de los nuevos servicios que, en otros países de Europa, originaron empresas públicas, los gobiernos liberales españoles recurrieron a la figura jurídica de la concesión del servicio a empresas privadas que eran fuertemente subvencionadas. Incluso en algunos casos de empresas públicas que habían iniciado la administración directa, como las minas públicas y los monopolios fiscales, como el de tabaco, los liberales procedieron al arriendo de dichas instalaciones públicas a empresas privadas. La política económica fue claramente favorable a los intereses empresariales y de los propietarios: la desamortización, el proteccionismo exterior, las leyes bancarias, ferroviarias y mineras. Hasta el punto de que esta legislación ha sido señalada como la culpable de generar el fracaso de la revolución industrial española del siglo XIX. El origen de aquella política desfavorable a la industrialización se encontró en el déficit público. Ahora bien, para explicar el déficit público durante el siglo XIX he recurrido a dos conceptos relativamente novedosos. Por un lado, la captura del Estado, que permite que algunos

³⁴ Comín, F. (2014), “Los presupuestos de las Fuerzas Armadas durante el siglo XIX”, en M. Artola (dir.), *Historia Militar de España. Tomo IV. Edad Contemporánea, vol. I. El siglo XIX*, Madrid, Ministerio de Defensa, pp. 222-257.

³⁵ Comín, F. y R. Vallejo, *Alejandro Mon y Menéndez...*

³⁶ Comín, F. (2005), “La segunda industrialización en el marco de la primera globalización (1870-1913)”, en F. Comín, M. Hernández y E. Llopis (eds.), *Historia Economía Mundial. Siglos X-XX*, Barcelona, Crítica, 239-285.

³⁷ Comín, F. (2016), *Las crisis de la deuda soberana en España (1500-2015)*, Madrid, Catarata.

grupos de presión consigan contralar la política económica del país o la referente a un sector particular, como puede ser el ferroviario o el bancario. Por otro, el Estado de la deuda que pone de manifiesto que aquel déficit público, que permitió la captura del Estado, fue diseñado a propósito por los parlamentarios liberales entre 1836 y 1874. Más concretamente, en la década moderada, cuando se aprobó la reforma tributaria de 1845. Esta captura del Estado permite explicar la pervivencia de la corrupción pública, el fraude fiscal y las relaciones de dependencia, como eran las caciquiles. Aquel legado absolutista y la inercia histórica de los comportamientos políticos y sociales son el factor explicativo del caciquismo y la corrupción del Estado liberal.

PROBLEMATICHE SOCIALI NEI DECRETI DEL CONCILIO PROVINCIALE DI VALLADOLID DEL 1887

Carlo Pioppi

1. Il Concilio di Valladolid del 1887

In questo breve studio saranno analizzate le parti dei decreti del Concilio di Valladolid del 1887 riguardanti l'azione sociale dei cattolici.

Questo sinodo provinciale ebbe luogo dal 16 luglio al 1° agosto 1887¹; esso fu preparato e presieduto dal metropolita Benito Sanz y Forés², che aveva appena celebrato, nel 1886, un sinodo diocesano³. Oltre al presule vallisoletano, i partecipanti⁴ furono i vescovi Antonio García Fernández per la Diocesi di Segovia, Raimundo Fernández Piérola y López vescovo eletto di Ávila, Tomás Belestá Cambeses per Zamora, Tomás Cámara y Castro per Salamanca, Juan Bautista Grau y Vallespinos per Astorga, José Tomás Mazarrasa Rivas per Ciudad Rodrigo, Manuel Santander vescovo eletto di L'Avana (Cuba) che partecipò al concilio a titolo onorario, e infine il vicario capitolare di Ávila Luis González.

Il testo sinodale, dopo il processo di *recognitio*, fu approvato dalla Sacra Congregazione del Concilio il 30 gennaio 1889, e quindi fu pubblicato, nello stesso anno, in due edizioni, una in latino⁵,

¹ Cfr. Vallinas García, J., 2013, "El I Concilio Provincial de Valladolid de 1887. Un intento de renovación de la Iglesia en España a finales del siglo XIX", in AHC 45, 115-218 e 241-482 (questa abbreviazione bibliografica, come tutte le altre usate in questo studio e non denunciate, è tratta da IATG³ [Schwertner, S.M., 2014, *Internationales Abkürzungsverzeichnis für Theologie und Grenzgebiete*, Berlin-Boston, de Gruyter]); Lomas Pastor, D., 1967, "Valladolid (Vallis-Oletanum), Concilio di (1887)", in DizCon 6, 39-42; Martínez, G., 1972, "Concilios nacionales y provinciales. Valladolid 1887", in DHEE I, 574; García García, R., 2008, *Primer Concilio Provincial de Valladolid. Año 1887. Circunstancias históricas, celebración del Concilio y aplicación por los Sinodos Diocesanos*, Salamanca, Universidad Pontificia de Salamanca; Crovetto, F., 2007, "Los concilios provinciales celebrados en España durante la Restauración (1874-1931): su necesidad, las dificultades, y la búsqueda de la unidad para afrontar los desafíos de la modernidad", in AHC 39, 181-208; Pioppi, C., 2006, "I concili provinciali della Chiesa Cattolica di rito latino dal 1648 al 1914: uno sguardo d'insieme", in AT(R) 20, 400; Id., 2014, "Politica e religione nell'Europa mediterranea tra '800 e '900. La prospettiva dei concili provinciali italiani e spagnoli", in AHC 46, 275-283; Id., 2015, "«Enixe fidelibus suademus cultum Sacratissimi Cordis Iesu». La devozione al Sacro Cuore nei concili provinciali fra '800 e '900", in R. Díaz Dorronsoro e M. Vanzini (a cura di), *Egli manifestò la sua gloria. Saggi teologici offerti al Prof. José Antonio Riestra in occasione del suo 70° genetliaco*, Roma, Edusc, 253-257; Pioppi, C., 2016, "La percezione del mistero di Cristo nella legislazione sul culto e sui sacramenti dei concili provinciali tra '800 e '900", in J.J. Silvestre e J. Rego (a cura di), *Il mistero di Cristo reso presente nella liturgia*, Roma, Edusc, 336-339.

² Cenni biografici in Orive, A., 1975, "Sanz y Forés, Benito", in DHEE 4, 2832; Vallinas García, 204-207. Nel 1894, come arcivescovo di Siviglia e già cardinale, avrebbe presieduto il Pellegrinaggio degli Operai Spagnoli a Roma, che furono ricevuti da Leone XIII; su questo pellegrinaggio, cfr. Montero García, F., 1983, *El primer catolicismo social y la «Rerum novarum» en España (1889-1902)*, Madrid, CSIC, 238-249; Id., 2017, *El Movimiento Católico en España, 1889-1936*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 33-35.

³ Cfr. Vallinas García, 249-253.

⁴ Cenni biografici dei partecipanti in *ibid.*, 207-216, e per Manuel Santander in HCMA 8, 1978, 202 e 508. Tomás Cámara, agostiniano, avrebbe promosso più tardi, nel 1894, la costituzione del Circolo di Operai di Salamanca: cfr. Andrés-Gallego, J., 1984, *Pensamiento y acción social de la Iglesia en España*, Madrid, Espasa-Calpe, 367.

⁵ *Acta et Decreta Concilii Provincialis Vallisoletani in Alma Metropolitana Ecclesia celebrati diebus a XVI Julii ad I Augusti anno Domini MDCCCLXXXVII a Sancta Sede Apostolica recognita in lucem edita et promulgata ab Excellentissimo ac*

l'altra in spagnolo. Esso consta di sette parti, ciascuna suddivisa in *tituli* e *articuli*; esse sono: *De fide catholica*, *De Ecclesia ejusque hierarchia et regimine*, *De sacramentis et sacramentalibus*, *De cultu divino*, *De perfectione cleri*, *De vita christiana*, *De bonis Ecclesiae*.

La pubblicazione delle costituzioni dei sinodi diocesani e provinciali rispondeva al bisogno d'avere una disciplina codificata, organica e unitaria della vita ecclesiastica diocesana, a portata di mano del clero⁶: i testi dei concili erano a tal uopo degli strumenti molto efficaci e finivano sovente per essere utilizzati dai parroci alla stregua di manuali pratici d'istruzioni per il loro lavoro pastorale (va anche ricordato che non era ancora avvenuta la codificazione del diritto canonico).

Il Concilio di Valladolid s'inserisce in un ciclo di sinodi provinciali spagnoli, celebrati grazie all'incoraggiamento della Santa Sede –attraverso la Nunziatura di Madrid–, al fine di favorire l'unione dell'episcopato iberico, predisporre strumenti per l'elevazione culturale e spirituale del clero secolare della penisola, condividere formule per contrarrestare la lenta ma costante marcia della secolarizzazione, iniziata nel regno sin dal secolo precedente⁷.

2. La trattazione di problematiche sociali nella prima parte dei decreti: “De fide catholica”

Nel testo conciliare, proprio all'inizio, si rinviene un'affermazione tradizionale del pensiero cristiano, riguardante l'obbedienza dovuta all'autorità costituita, che si riallaccia alla *Lettera ai Romani*: Dio è l'autore della società civile; è Dio che predispone ogni autorità e quindi gli uomini devono sottostare ad essa non solo per la forza vincolante delle leggi, ma in base a un dovere di coscienza; ogni società è fondata sulla legge eterna, e si rinsalda in modo speciale per mezzo dei precetti della giustizia e della carità⁸. Una netta presa di distanza, dunque, da avventure rivoluzionarie, come quelle propugnate, nella Spagna del tempo, dai movimenti socialisti e anarchici.

Il *titulus* V della prima parte è intitolato *De praecipuis huius aetatis erroribus*: in esso troviamo la condanna di varie posizioni filosofiche, ideologiche e sociali. Per quel che concerne il presente studio, vi si trova la condanna del materialismo, e quindi di due ideologie da esso derivanti, seppur opposte: il socialismo e il liberalismo⁹. L'atteggiamento vitale materialista è riprovato esponendone le crude conseguenze: il ventre diventa un dio, il guadagno – anche disonesto – diviene l'unica felicità, la legge suprema e la massima sapienza¹⁰. Tale approccio filosofico-esistenziale verrebbe dunque, nell'ottica dei vescovi del concilio, a minare le basi della convivenza umana, diffondendo uno smoderato desiderio di lucro e le conseguenti ingiustizie.

Subito dopo la condanna del materialismo, segue quella del socialismo e del comunismo, presentata in termini veramente netti («proscribimus atque damnatam declaramus»): queste ideologie portano all'eversione del diritto, della proprietà, della stessa società, al disprezzo per l'autorità costituita, alla negazione della religione; il concilio mette in guardia anche dall'uso strumentale di passi evangelici operato dai sostenitori di tali ideologie, allo scopo di ingannare i cristiani¹¹. Vi è una difesa

Reverendissimo Domino Benedicto Sanz et Forés Archiepiscopo Vallisoletano, Valladolid, Typographia Viduae de Cuesta et Filiorum, 1889 (d'ora in avanti sarà citato con ADV).

⁶ Cfr. Ferrari, S., 1990, “Sinodi e concili dall'unificazione al nuovo secolo”, in *StCh(T)* 22/2, 90-92.

⁷ Su questo ciclo conciliare, cfr. Crovetto, 181-208.

⁸ ADV, pars I (*De fide catholica*), *titulus* I (*De fide et doctrina Ecclesiae*), VI, p. 5: «Societatis [...] civilis auctor est Deus [...] ab ipso omnis potestas ordinatur (Rom. XIII, 1), et ideo potestati subditi esse debent homines non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam (Id. id. 5). Omnis igitur societas in aeterna lege fundatur, speciatimque in praecipuis iustitiae et caritatis solidatur».

⁹ Sull'atteggiamento del mondo cattolico spagnolo del tempo verso queste due ideologie, si rimanda alle ottime pagine che ne forniscono una ben riuscita sintesi in Andrés-Gallego, 1984, 11-22.

¹⁰ ADV, pars I, *titulus* V (*De praecipuis huius aetatis erroribus*), VI, p. 17: «Materialismum quoque reprobamus, qui totum hominem ad merum organismum revocans, hunc ad similitudinem Dei conditum, eo ignominiae detrahit, ut, anima, fine, dignitate penitus amissis, homo comparetur jumentis insipientibus, et similis fiat illis (Ps. XLVIII, 13), cujus igitur cor cinis, spes terra, vita ludus, Deus venter est (Philip. III, 19), et lucrum undequaque acquirere, etiam ex malo, suprema lex, summa sapientia, unica felicitas».

¹¹ ADV, pars I, *titulus* V, VII, p. 17: «Socialismum et Communismum aequo jure damnamus, cujus doctrina semel admissa, omnium jura, res, proprietates, ac vel ipsa humana societas everterentur (Pius IX, *Encycl. Quam pluribus*). Populos enim excitat ad superioris cujusque auctoritatis regimen oppugnandum, ad diripiendas proprietates, ad divini cultus

dell'autorità costituita veramente molto schierata: «non c'è potestà se non da Dio: quindi chi resiste alla potestà resiste all'ordinamento di Dio. Coloro che resistono meritano per sé la dannazione». Una posizione, questa, senza sfumature, che forse può aiutare a comprendere la diffusione dell'anticlericalismo nella militanza di sinistra, in un popolo tradizionalmente cattolico, posto che la gerarchia ecclesiastica assumeva talvolta – come in questo caso – atteggiamenti di difesa a tutto campo dell'ordine costituito.

A seguire, si trova nel testo conciliare la condanna dell'ideologia opposta, il liberalismo: esso non viene qui trattato nel suo versante economico, ma soprattutto in quello filosofico e politico; vengono espressamente riprovate le legislazioni contro i “diritti della Chiesa”, nonché la libertà di stampa e di parola quando usate contro la dottrina e la gerarchia cattoliche.

Va ricordato al riguardo che nel sec. XIX è il liberalismo l'ideologia che è percepita come il principale nemico da buona parte del mondo cattolico: il testo conciliare ben riflette tale prospettiva e usa toni e parole veramente dure¹²; è anche indicativo che la condanna del liberalismo è seguita subito dopo da quella della massoneria¹³.

Nella stessa prima parte, sulla fede cattolica, oltre alla denuncia degli errori, si rinviene la ricerca dei mezzi per mantenere la vita cristiana nel popolo, in una sezione dal titolo *De mediis ad fidem catholicam tuendam ac fovendam*. Tra questi strumenti è particolarmente auspicato lo sviluppo dell'associazionismo laicale, in modo particolare tra gli operai, per i quali si prevede anche la creazione di speciali luoghi d'istruzione¹⁴.

Queste indicazioni mostrano la preoccupazione della gerarchia, che iniziava a rendersi conto che la propaganda socialista e anarchica stava ottenendo un discreto successo tra le classi lavoratrici¹⁵; inoltre troviamo in essa un'eco di una interessante iniziativa sorta proprio a Valladolid qualche anno prima, nel 1881: la Asociación Católica de Escuelas y Círculos de Obreros, fondata dal gesuita Francisco de Sales Colina¹⁶.

3. La trattazione di temi sociali nella sesta parte dei decreti: “De vita christiana”

Per ritrovare delle menzioni alle questioni sociali bisogna trasferire l'attenzione alla parte finale dei decreti del concilio, diretta a regolare l'azione e i costumi di tutti i fedeli cattolici.

Il *titulus* terzo della sesta parte tratta della virtù della carità verso il prossimo: di esso, la seconda metà è dedicata anche all'aiuto da offrire alle persone e alle classi disagiate; il tono è in buona sostanza di tipo morale e paternalistico. Sono infatti menzionate le opere di misericordia corporale,

destructionem, subversionemque totius ordinis humanarum societatum. Hanc doctrinam non reprobare minime licet, cujus sectatores “nihil quod humanis, divinisque legibus ad vitae incolumitatem et decus sapienter decretum est, intactum vel integrum relinquunt... et ipso evangelio abutentes, ad male cautos facilius decipiendos, illud ad suam sententiam detorquere consueverint” (Leo XIII, Encycl. *Apostolici muneris*). Cum Summis Pontificibus ac praesertim cum zelantissimo Ecclesiae et humanae societatis defensore Domino nostro Leone XIII, qui, mirabili sua encyclica *Quod apostolici muneris*, hanc omni dolo et fallacia plenam doctrinam refutavit et profligavit, eam proscribimus atque damnatam declaramus. Ex officii nostri debito praeterea in omnium memoriam divina verba revocamus, ut ea meditates, auditum avertant ab iis, qui beatificant populum seducentes (Isai. IX, 16) per inanem fallaciam (Colos. II, 18). Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit: non est enim potestas nisi a Deo: itaque qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit. Qui autem resistunt, ipsi sibi damnationem acquirunt (Rom. XIII, 1, 2)».

¹² ADV, pars I, titulus V, VIII, pp. 17-18: «*Liberalismum* reprobamus ac rejicimus, qui coeteris omnibus religioni et Ecclesiae catholicae infensus consentiens et favens, eorum pestifera sophismata et praxim deducenda curat in societatis humanae regimine, Dei ordinationi obsistens, humanamque substituit in omnibus, quae ad Ecclesiam et civitatem spectant; unde Ecclesiae jura impetit, leges eidem adversas ubique promulgat, eamque, ac si mere humana foret institutio, vel subjectam vult statui, vel ab ipso prorsus sejunctam, ut, omni jure destituta, facilius opprimatur; ac denique inter alia non pauca reprobanda, omnimodam sive de divinis, sive de humanis loquendi et scribendi licentiam tamquam jus unicuique proprium proclamat, insubordinationem adversus Ecclesiam et legitimas auctoritates ingenerando [...]».

¹³ Cfr. ADV, pars I, titulus V, IX, p. 18.

¹⁴ ADV, pars I, titulus VII (*De mediis ad fidem catholicam tuendam ac fovendam*), III, p. 35: «optamus enim, ut ubique instituantur, quae in aliquis locis erectae jam fuere societates et scholae operariorum».

¹⁵ Cfr. Montero García, 1983, 126-129; Andrés-Gallego, 1984, 15-20.

¹⁶ Su questa associazione, cfr. *ibid.*, 49-50 e 367; fino al 1885 essa si chiamò Asociación Católica de Escuelas de Obreros.

si ricorda al riguardo come sia impossibile eliminare le disuguaglianze sociali, e si approfitta dell'occasione per condannare di nuovo il comunismo¹⁷.

I decreti invitano poi le persone abbienti a usare i propri beni in favore dei poveri per acquistarsi meriti davanti a Dio e per purificarsi dai loro peccati, e ricordando che nel povero c'è una speciale presenza di Cristo¹⁸; spingono inoltre i parroci a insegnare la dottrina cattolica sulla carità, in modo che benestanti aiutino i meno favoriti, e questi accettino umilmente e pazientemente la loro condizione¹⁹. Infine si presenta come soluzione delle tensioni sociali la diffusione tra i fedeli della consapevolezza che il fine dell'uomo non si trova nella vita terrena, ma in quella eterna²⁰.

Si può dunque apprezzare come nel testo –se vi sono interessanti inviti alla moralità personale in ambito sociale– manchino del tutto indicazioni o auspici per una legislazione che possa rendere la società più equilibrata e moderare il divario di retribuzione e di tenore di vita tra le classi.

Il *titulus V* tratta della santificazione della domenica e delle feste: in tale sezione si rinvencono molte norme e direttive le quali, pur avendo alla base una esigenza di tipo religioso, presentano nondimeno importanti ricadute sociali. I decreti invitano infatti i parroci a vigilare affinché nei giorni festivi i fedeli non compiano lavori servili²¹, e neppure trascorrono tali tempi in un ozio psicologicamente nocivo²²; inoltre si ricorda ai prevosti di agire per limitare l'alcoolismo, che proprio nei giorni di riposo tendeva a manifestarsi in maniera più cospicua²³.

¹⁷ ADV, pars VI (*De vita christiana*), titulus III (*De charitate in proximos*), V, p. 248: «nec tantum charitatem commendamus, quae omnes constringit et colligat in vinculo pacis, sed etiam quae fratrum indigentiam subleuat, et in misericordiae operibus gaudet. Ipsa veritas Christus, qui dixit: “pauperes semper habetis vobiscum” (Matth. XXIV, 11), ait quoque: “quod fecistis uni ex his fratribus meis minimis,” infirmum visitando, nudum cooperiendo, famelicum saturando, debilem sustentando, “mihi fecistis” (Id. XXV, 40). Quibus divinis verbis duo haec edocemur: inaequalem semper futuram esse hominum conditionem, quin hanc providentiae divinae, et ipsius humanae naturae ordinationem mutare umquam valiturae sint insanae philosophiae et damnati communismi commenta; atque fraternae charitatis, quae omnibus indigentibus potens est, et unica potens, levamen afferre, talem esse praestantiam, ut qui eam exercent, ipsum Deum habeat sibi debitorem».

¹⁸ ADV, pars VI, titulus III, VI, p. 248: «hortamur ergo fideles qui habent substantiam hujus mundi, ut viscera misericordiae induti, faciant sibi ex ea oculos qui non veterascent, eleemosynas videlicet operando, quarum merces in aeternum maneat, et numquam avertant faciem suam ab egeno (Eccli. IV, 4), ne audiant illa Christi verba: “quamdiu non fecistis uni de minoribus istis, nec mihi fecistis” (Matth. XXV, 45). [...] quia eleemosyna a morte liberat, et ipsa est quae purgat peccata, et facit invenire misericordiam et vitam aeternam (Tob. XII, 9)».

¹⁹ ADV, pars VI, titulus III, VII, p. 248: «catholicam doctrinam de fraterna charitate edoceant parochi, et verbi divini praecones, atque dum divites hortantur, ut honorent Deum de sua substantia (Prov. III, 9), et faciant justitias et eleemosynas (Tob. XII, 4), domos pauperum visitent, verbis piis, paternoque affectu dolores eorum lenire satagent, apertiori manu, et quomodo potuerint, tribuant quo subleventur, matres, pueros, senes, opifices adjuvent et ament, in illis Christum respicientes, qui cum dives esset, pro nobis egenus factus est (2. Cor. VIII, 9); pauperes similiter hortentur, ut in humilitate et patientia Deum adorantes, Christum pauperem imitentur, qui omnibus carere voluit, ut illis esset in exemplum, quem si sequatur in terris, remuneratorem habebunt in coelis».

²⁰ ADV, pars VI, titulus III, VIII, p. 249: «doceant omnes ultimum hominis finem non in terris inveniri, unde solliciti sint, sed in coelestibus, et in Deo ipso [...]; ideoque cetera omnia, non nisi uti media ad finem ultimum obtinendum habenda esse. Doceant duabus legibus justitiae nempe et charitatis societatem inniti. Justitia uniuscujusque propria protegit ac tuetur: charitas jura temperat, et corda colligat. Unde sicuti nemini licet aliena bona rapere, immo nec concupiscere, ita ex praecepto charitatis, abundantia divitum debet pauperum inopiam supplere, de illorum superfluis ipsis necessaria suppeditando. Haec praecepta docenda sunt his temporibus, ad diversos de iis obligationibus errores convellendos. Hoc sane modo melius reviviscere et convalescere potest aegra admodum et infirma societas, quae deficit, et angustiis circumdatur frigescente in dies charitate, eo quod homines fide languentes, vel cupiditate possidendi pressi ab ea aberrantes, terram, non coelum aspiciunt, ideoque incidunt in tentationem et in laqueum diaboli, et desideria multa inutilia et nociva, quae mergunt homines in interitum et perditionem (Matth. VI, 33)».

²¹ ADV, pars VI, titulus V (*De Festorum dierum sanctificatione*), III, p. 253: «in omni patientia et doctrina [parochi] moneant omnes ne diebus festis omnis eorum pietas in hoc tantum sistat, ut Missam audiant, et a quocumque servili labore cessent». ADV, pars VI, titulus V, IV, p. 253: «summo etiam studio [parochi] contendat, ut ab omni opere servili fideles deterreant, et sanam atque optimam doctrinam ex Catechismo Romano haurientes, edoceant et declarent, quot mala tam animae, quam rei familiari, ex dierum festorum infractione imminuant».

²² ADV, pars VI, titulus V, III, p. 253: «zelantes ergo objurgent parochi illos, qui audita tantum Missa, festos dies otiosi [...] agunt».

²³ ADV, pars VI, titulus V, III, p. 253: «ac vehementiori contentione in eos attollant vocem, qui dies festos, [...] familiam ipsam damnificantes, in aleis, in choreis, in ebrietatibus et comessionibus [...] transigere solunt».

Il testo conciliare riserva parole molto dure ai datori di lavoro che non permettano di vivere il riposo domenicale ai loro dipendenti²⁴. Infine si auspica che vengano fondate associazioni operaie che favoriscano attività pie e utili nei giorni festivi²⁵.

Una particolare preoccupazione è poi nutrita nei riguardi delle giovani operaie e domestiche, per le quali si prevede la costituzione di scuole domenicali, nelle quali sia offerta loro una formazione culturale, dottrinale e morale²⁶.

Un aspetto che attira l'attenzione del lettore dei decreti del Concilio di Valladolid è il fatto che, nella sezione dedicata alle associazioni laicali cattoliche, non si tratti minimamente di istituzioni di rilievo sociale, ma solamente di aggregazioni di tipo devozionistico e spirituale: sono infatti propugnate nel testo le confraternite del Santissimo Sacramento, del Santo Rosario, delle Anime del Purgatorio, del Sacro Cuore di Gesù, delle Figlie di Maria; nessun cenno e menzione, invece, all'associazionismo operaio o sindacale²⁷.

Sempre nella parte sulla vita cristiana del popolo, l'ultimo *titulus* è riservato ai vizi da evitare: in esso troviamo vari spunti morali che presentano importanti ricadute sulla questione sociale. Dopo aver trattato della blasfemia, del suicidio, del duello, il testo conciliare si sofferma particolarmente nella lotta all'alcoolismo, che colpiva in maniera più dura le classi meno abbienti; l'ebrietà, che «*damnat ipsamet sana ratio, cum hanc opprimat, hominem a suo stau dejiciat, et ad brutorum conditionem redigat*»²⁸, viene quindi severamente riprovata.

Segue la censura della lussuria e degli spettacoli osceni, e quindi si passa a condannare, con ampiezza e con parole assai dure, il peccato di usura: esso viene descritto come un vizio in aumento, a causa della mentalità diffusasi che fomenta un continuo desiderio di lucro e guadagno («*inextinguibilis illa lucri ac divitiarum sitis*»): traspare da queste parole la critica tipica – e giustificata – del cattolicesimo integrista al liberalismo decimononico; tra gli effetti malvagi di tale atteggiamento vengono citati anche i contratti iniqui (che fanno pensare anche alla maggioranza degli accordi salariali del tempo tra capitalisti e lavoratori)²⁹. Segue una critica alle leggi del tempo, considerate non adeguate a combattere l'usura³⁰, e quindi l'invito rivolto a parroci, predicatori e confessori a combattere tali abusi sociali, ricordando anche le censure ecclesiastiche comminate dal Concilio Lateranense III a chi commetta tale peccato³¹. Il testo conciliare denuncia inoltre come tale problema fosse di

²⁴ ADV, pars VI, titulus V, VI, p. 254: «*omnes auctoritatem in populis habentes, per charitatem Christi hortamur, et ex officio nostro praecipimus, ut pro suo munere procurent observantiam magni illius divini et ecclesiastici praecepti: officinarum quoque patronos et fabricarum directores, pro Deo et propter Deum rogamus, et jubemus, ut omnem curam adhibeant, quatenus opera servilia in die festo omnino cessent, ne sanctificati Deo dies terreni quaestus causa violetur; unde divinae benedictionis loco, iudicis justissimi iram et maledictionem sibi et industriae suae thesaurizent, et sibi ante severissimum Christi Domini tribunal, omnes omissiones, quae fortasse ex eorum agendi ratione eveniant, culpae tribuantur*».

²⁵ ADV, pars VI, titulus V, VIII, pp. 254-255: «*summopere tandem optamus et commendamus, ut pie illae societates promoveantur, quae diebus festis observandis et colendis intendunt; idque praesertim inter operarios, artifices et eos qui officinas habent, cui rei parochi, omnesque sacerdotes, operam per quam solertem transmittant, immo vias ad id munitiores, omni industria invenire studenat, ut tali fine potiantur*».

²⁶ ADV, pars VI, titulus VII (*De mediis ad pietatem fovendam*), § III (*De catechesi*), VII, p. 265: «*optamus, ut Dominicales Scholae in praecipuis saltem oppidis instituantur, prout laudabiliter in nonnullis factum esse laetamur, in quibus puellae in domibus divitum inservientes vel in fabricis laborantes instituantur in doctrina fidei et morum, necnon in aliis cognitionibus, quae ipsis, pro conditione vitae, necessariae sunt, vel utiles. His provide inserantur ea quae conducunt, ut praemuniatur adolescentium aetas contra morum corruptelam et seductiones*».

²⁷ Cfr. ADV, pars VI, titulus VII, § VI (*De confraternitatibus et piis sodalitiis*), pp. 271-273.

²⁸ ADV, pars VI, titulus VIII (*De vitiis maxime fugiendis*), XI, p. 276.

²⁹ ADV, pars VI, titulus VIII, XVII, p. 278: «*nec minus dolore afficiamur eo quod tali modo nostris temporibus invasit hominum mentes inextinguibilis illa lucri ac divitiarum sitis, ut jam non per licitas negotiationes et labores, sed et per omne genus contractuum iniquorum opes suas in dies augere non timeant. Hinc sponte sua dimanant latrocinia, fraudes, et execrabile usurae vitium, quo societas misere divexatur, quoque inopum praesertim sanguine pinguescit*».

³⁰ ADV, pars VI, titulus VIII, XVIII, p. 278: «*nostris muneris est tanto malo pro posse nostro opponere, eo magis, quum ad usuras suppressendas nec civiles nunc leges occurrant, nec sufficiant*».

³¹ ADV, pars VI, titulus VIII, XVIII, p. 278: «*quapropter huic officio nobiscum incumbentes parochi, concionatores et confessarii, gravissimis verbis ostendant usurae labem ac vitium utriusque foederis paginis, non minus quam ecclesiasticis sanctionibus damnari (Conc. Later. III, cap. 25. - Clementin. lib. V, tit. V, cap. un.), gravissimumque semper fuisse hoc facinus inter gentes et odiosum (Catech. Rom. Lib. III, cap. 8, q. II)*». Il Concilio Lateranense III (1179) escludeva dai sacramenti e dalla sepoltura cristiana gli usurai manifesti: «*quia in omnibus fere locis crimen usurarum ita inolevit, ut multi*

particolare gravità nel mondo contadino, e condanna non solo i casi di usura chiara e manifesta, ma anche quelli in cui tale ingiustizia sia nascosta o velata³². Tale peccato è chiamato «nefandum crimen», e si prevede la negazione della sepoltura a coloro che vi incorrano e muoiano senza essersi pentiti³³.

Si ricorda anche agli investitori di badare a non porre il loro denaro per cupidigia al servizio di azioni immorali: «monendi sunt etiam illi qui pecuniam suam frugifere collocare velint, ut diligenter caveant ne cupiditate, omnium malorum radice, seducantur»³⁴.

Un'altra piaga sociale segnalata dal concilio e riprovata, è quella del gioco d'azzardo, che conduceva alla rovina intere famiglie, soprattutto tra le classi meno abbienti e meno colte³⁵.

4. Alcune conclusioni e riflessioni

I testi del Concilio di Valladolid che trattano di problematiche sociali mostrano una visione poco attenta agli sviluppi che il mondo del lavoro avrebbe sperimentato nel periodo successivo. È vero che ci si trova nel 1887, prima, quindi, della *Rerum novarum* (1891), e quando ancora l'industrializzazione spagnola era in una fase incipiente, ma d'altro canto le prese di posizione dei testi sinodali, seppure assai nette, sanno molto di paternalismo³⁶.

Il concilio riprova chiaramente lo sfruttamento degli operai, ma la trattazione di tale problematica è svolta con toni e con argomentazioni di tipo paternalistico; manca ancora una coscienza della necessità, anche da parte del mondo cattolico, di favorire delle giuste leggi sociali, nonché dell'importanza di sostenere i lavoratori cristiani nel loro impegno per migliorare la difficile situazione in cui si trovavano (ottenendo aumenti dei salari, diminuzione delle ore di lavoro, istituzione di sistemi di previdenza sociale, ecc.), impegno che talvolta poteva assumere le caratteristiche della lotta sindacale. L'unico tema rispetto al quale si richieda un'intervento legislativo dello stato è quello del riposo domenicale, ma lo si fa più che altro per motivi strettamente religiosi.

Senza dubbio il liberalismo è a varie riprese criticato, ma più per le sue legislazioni anticlericali e antiecclesiastiche, per i suoi presupposti filosofici antireligiosi, che per il suo contenuto ideologico-economico che conduceva alla disuguaglianza sociale e allo sfruttamento dei ceti meno abbienti.

aliis negotiis praetermissis quasi licite usuras exerceant, et qualiter utriusque Testamenti pagina condemnetur nequaquam attendant, ideo constituimus, ut usurarii manifesti nec ad communionem admittantur altaris nec christianam, si in hoc peccato decesserint, accipiant sepulturam, sed nec eorum oblationem quisquam accipiat»: Concilio Lateranense III, can. 25, in COD, 1962, p. 199.

³² ADV, pars VI, titulus VIII, XVIII, pp. 278-279: «quumque illud varias species induere soleat, ut fideles Christi sanguine in libertatem restitutos rursus in extremam ruinam praecipites impellat (Ben. XIV, Const. *Vix pervenit* I Nov. 1745), moneant non tantum illicitas et exitiosas esse usuras manifestas, sed et palliatas quae multimode exercentur, totque familias, ruricolae praesertim, in profundum miseriae perducunt». Il problema dell'usura nelle campagne era molto presente in Spagna e spinse col tempo i cattolici alla creazione di istituzioni creditizie agrarie: cfr. Montero García, 1983, 272, 332 e 378-379; Andrés-Gallego, 1984, 70-108, 241-275 e 408-410. Nel medesimo periodo lo stesso problema era molto sentito in Italia (cfr. Cova, A., 1993, *I cattolici italiani e la questione agraria, 1874-1950*, Roma, Studium, 11-48), e anche lì portò i cattolici a promuovere numerose casse rurali: cfr. Pioppi, C., 2005, "L'Ottavo Concilio Provinciale Milanese (1906) tra la difesa dell'antico e l'apertura al nuovo: il rifiuto del pensiero liberale e l'impulso delle iniziative sociali", in AHC 37, 153-154; De Rosa, G., 1966, *Storia del movimento cattolico in Italia*, Bari, Laterza, vol. I, 153-193; Gambasin, A., 1958, *Il Movimento Sociale nell'Opera dei Congressi (1874-1904). Contributo per la storia del cattolicesimo sociale in Italia*, Roma, Università Gregoriana, 735.

³³ ADV, pars VI, titulus VIII, XIX, p. 279: «insurgant acriter in hoc nefandum crimen, quod jura omnia conculcat; poenas censurasque in usurarios ab Ecclesia inflictas notas omnibus faciant: quos publice ut usurarios fama praedicat, nec fabricae Ecclesiae administrationem umquam gerant, nec in confraternitatibus cooptentur, nec in baptismo conferendo patrini nomen et munus habeant, nec ecclesiastica sepultura, nisi respiciant, honorentur».

³⁴ ADV, pars VI, titulus VIII, XX, p. 279.

³⁵ ADV, pars VI, titulus VIII, XXI, p. 279: «vocem nobiscum attollant parochi adversus hanc effrenatam libidinem; filios familias, immo parentes admoneant, hortentur, ne aures praebeant seductoribus, qui in civitatibus illos attrahunt ad *circulos* specie honestos, ubi in occulto prohibitus exercetur ludus, quique populos, praesertim nundinarum tempore, invadunt ut sua faciant, quae cum sudore vultus sui congregaverunt familiae ad proprias necessitates sublevandas».

³⁶ Le origini di tale paternalismo sono da alcuni ritrovate nel paternalismo inglese di stampo evangelico della prima metà del sec. XIX: cfr. Andrés-Gallego, 1984, 402. Lo stesso autore segnala come origine anche la filosofia tomista: cfr. *ibid.*, 415.

L'associazionismo laicale cattolico propugnato dai testi sinodali è quello devozionale, mentre non vi sono accenni a iniziative di tipo sindacale, economico, di assistenza creditizia.

Nel complesso, dall'analisi di questi decreti, si profila un cattolicesimo e una gerarchia molto preoccupati di mantenere l'ordine costituito, seppur con forti denunce di taluni mali sociali che iniziavano a delinarsi nel sistema giuridico-economico liberale; tali denunce non sono però strutturate in una visione d'insieme, che individui le cause dei problemi.

Si conferma dunque il ritardo del cattolicesimo iberico, se comparato con quello francese, belga, tedesco, austriaco e italiano, nell'organizzare un movimento confessionale sociale; e anche pare rinsaldata l'impressione che la strutturazione di tale movimento sia stata in Spagna più un effetto che un antecedente della *Rerum novarum*³⁷. Il Primo Congresso Cattolico Spagnolo ebbe luogo infatti soltanto nel 1889, e le iniziative sociali precedenti si erano mosse per lo più nell'ambito benefico-caritativo³⁸. Fu con la serie dei Congressi Cattolici³⁹, la pubblicazione della prima enciclica sociale, il pellegrinaggio operaio a Roma del 1894, che il movimento sociale cattolico iberico iniziò a strutturarsi nell'ultimo decennio del sec. XIX⁴⁰.

Tali differenze rispetto alla Francia, Italia e Germania, possono essere state causate, in parte, dal fatto che in questi paesi la Chiesa stava sperimentando un duro scontro con le strutture statali: rispettivamente, per la deriva anticlericale della Terza Repubblica⁴¹, per l'annosa Questione Romana sviluppatasi dopo l'unificazione politica risorgimentale⁴², per le vessazioni imposte alla compagine ecclesiale dal Kulturkampf bismarckiano⁴³. In questi tre paesi era quindi meno presente nella mentalità collettiva dei cattolici la difesa dell'ordine costituito. Nella Spagna della Restauración, invece, si può affermare che la Chiesa fosse nel complesso rimasta in una situazione di privilegio e protezione⁴⁴.

Al tempo stesso, va anche ricordato che l'industrializzazione della Spagna era alquanto arretrata rispetto a quelle della Francia, del Belgio e della Germania⁴⁵, e anzi nell'ultimo terzo del secolo XIX soffrì un significativo rallentamento⁴⁶; in tale contesto e in tale intervallo di tempo, va aggiunto che la regione della Vecchia Castiglia si trovava in una fase di regresso e di deindustrializzazione⁴⁷. Questo può in parte spiegare la mancanza di una riflessione, da parte dei vescovi della Provincia Ecclesiastica Vallisoletana, sui problemi sociali sorti con lo sviluppo economico ottocentesco in altre zone dell'Europa occidentale.

Quello del Concilio di Valladolid era comunque un messaggio che mostrava un certo scollamento con la situazione dei ceti operai della incipiente industria spagnola, i quali – come quelli di altri paesi europei – erano allora alla ricerca di una giustizia sociale che provenisse dalla loro azione, vissuta come una rivendicazione di diritti, e non come un mero aiuto caritatevole ricevuto dai ceti superiori. Certamente il testo qui analizzato è un documento circoscritto a una sola provincia ecclesiastica, limitato nel tempo e nello spazio: è però un testimone dell'atteggiamento di una discreta parte della gerarchia e del clero spagnolo di fine '800, che – nonostante le buone intenzioni, chiaramente manifestate anche nei decreti di questo concilio – non giunse in molti casi a intercettare le rivendicazioni sindacali e politiche dei ceti meno abbienti del mondo agricolo e industriale.

³⁷ Cfr. Montero García, 1983, 397.

³⁸ Sulle iniziative sociali cattoliche in Spagna prima del 1891, cfr. *ibid.*, 123-159; Andrés-Gallego, J., 1976, "Los círculos de obreros (1864-1887)", in *HispSac* 29, 259-310.

³⁹ Cfr. Montero García, 1983, 130-159, 209-212, 224-235, 250-268, 330-333 e 376-396; *Id.*, 2017, 29-42; Andrés-Gallego, 1984, 354-356.

⁴⁰ Cfr. anche *ibid.*, 402-404.

⁴¹ Cfr. ad esempio, Cabanel, P. e Durand, J.-D. (dir.), 2005, *Le grand exil des congrégations religieuses françaises, 1901-1914. Colloque international de Lyon, Université Jean-Moulin-Lyon-III, 12-13 juin 2003*, Paris, Cerf.

⁴² Per le similitudini e differenze tra le situazioni italiana e spagnola vedasi: Pioppi, C., 2014, 259-292.

⁴³ Cfr. Valente, M., 2004, *Diplomazia pontificia e Kulturkampf. La Santa Sede e la Prussia tra Pio IX e Bismarck (1862-1878)*, Roma, Studium.

⁴⁴ Cfr. Montero García, 1983, 402; *Id.*, 2017, 51.

⁴⁵ Cfr. Rosés, J.R., 2013, "La primera etapa de la industrialización", in A. González e J.M. Matés (coord.), *Historia económica de España*, Barcelona, Ariel, 187-190.

⁴⁶ Cfr. *ibid.*, 188, 191 e 202.

⁴⁷ Cfr. *ibid.*, 200-201.

Tale insufficienza di dialogo con queste istanze e aspirazioni può aver contribuito –in maniera secondaria, ma talvolta non irrilevante– alla crescita nella Spagna contemporanea un forte anticlericalismo in una considerevole porzione degli strati meno favoriti della società. L'intensificazione di questo atteggiamento ostile alla Chiesa si sarebbe esplicitata nel sec. XX in ripetute manifestazioni dagli esiti dolorosi, quali furono gli atti violenti – talvolta di una brutalità estrema – contro il clero avvenuti durante la Setmana Tràgica di Barcellona nel 1909⁴⁸, e nel periodo della Seconda Repubblica⁴⁹ (nel 1931 e soprattutto nella seconda metà del 1936).

⁴⁸ Cfr. Serra de Manresa, V., 2009, “L'Església de Catalunya durant la Setmana Tràgica. Incidència de la revolució del juliol de 1909 en la vida eclesial”, in AST 82, 141-226; Andrés-Gallego, J., 2009, “La Semana Trágica: los hechos, el impacto y las respuestas”, in AST 82, 227-280.

⁴⁹ Cfr., ad es., González Gullón, J.L., 2011, *El clero en la Segunda República. Madrid 1931-1936*, Burgos, Monte Carmelo, 341-421; Cárcel Ortí, V., 2014, “La Iglesia y la Guerra Civil”, in J.A. Escudero (dir.), *La Iglesia en la historia de España*, Madrid-Barcelona, Marcial Pons, 1091-1105.

NOSTALGIA Y CUARTEL: CONSERVADURISMO ELITISTA Y POPULISMO REGENERACIONISTA EN DOS NOVELAS DEL FASCISMO ESPAÑOL

Jesús María Zaratiegui
Alberto García Velasco
Universidad de Navarra

1. Introducción

La historiografía sobre los movimientos fascismos señala la dicotomía/tensión que se da en ellos entre pasado y futuro, elitismo y movilización popular, y ha analizado la función que desempeñan los discursos elitistas y populistas que conviven/colisionan en su seno¹. En el origen de nuestro trabajo está el deseo de identificar estas dos vertientes en el caso español, y para ello elegimos dos novelas representativas del bando franquista como son *Madrid de corte a checa* (1938) de Agustín de Foxá y *La fiel infantería* (1943) de Rafael García Serrano. Naturalmente, en ambos casos se trata de una literatura de “combate”, inevitablemente panfletaria y maniquea, con una consiguiente demonización del adversario como síntesis de todos los males. Ahora bien, pensamos que, en ambas novelas, pese a que comparten un fondo común de ideología fascista, se dan también importantes diferencias a la hora de retratar al enemigo “rojo”. A nuestro juicio, la carga maniquea es mayor en el aristocrático Foxá que en el populista García Serrano. El escritor navarro, pese a que odia todo lo que representan los republicanos, en ningún momento les niega su condición humana, limitándose a insultarlos en plan cuartelero. En cambio, Foxá construye todo un discurso esperpéntico en donde el adversario ideológico y de clase queda reducido a la condición de una caricatura amenazante e inhumana. Hoy tanto Foxá como García Serrano están muy olvidados, cumpliéndose en su caso la inapelable frase de Andrés Trapiello de que “ganaron la guerra, pero perdieron los manuales de literatura”.

En primer lugar, analizamos la doble dimensión populista y a la vez elitista y aristocratizante que tienen los movimientos fascistas, para concentrarnos luego en el fascismo español. Destacaremos cómo sus orígenes son en buena medida estéticos e intelectuales. Sin establecer dicotomías tajantes, creemos que en el caso español se puede establecer una distinción entre el fascismo aristocratizante de José Antonio y el fascismo populista de Ledesma y la diferente valoración que hacen de los sectores populares de la sociedad. Y esta diferencia dentro del discurso fascista tiene un reflejo literario notable en las dos novelas objeto de nuestro análisis. Mediante el análisis de las coordenadas ideológicas de *La fiel infantería* y de *Madrid de corte a checa* trataremos de demostrar las distancias que existen entre un fascismo entendido como nacionalismo popular o como simple radicalización de posturas reaccionarias. Las escogemos, además, para ilustrar nuestra hipótesis, porque son dos clásicos indiscutibles de la literatura fascista española. En Foxá domina la nostalgia por un pasado monárquico aparentemente eclipsado para siempre y un intenso miedo hacia la intensa movilización popular de la etapa republicana; en García Serrano es el pueblo anónimo, más que las élites tradicionales, quien debe protagonizar la palingénesis fascista. Finalmente, estableceremos unas conclusiones comparativas.

¹ Gallego, 2014, p. 40. SAZ, 2003, p. 291.

2. Fascismo, populismo y elitismo

Entre las innumerables definiciones que se han dado del fenómeno fascista, la ofrecida por Roger Griffin en 1991 se ha convertido en clásica. Para el historiador inglés, el fascismo es una forma palingenésica del ultranacionalismo populista². En esta sucinta definición quedan perfectamente reflejadas las tres características esenciales de la naturaleza de los movimientos contrarrevolucionarios fascistas: un nacionalismo exacerbado; un discurso populista e interclasista que apelaba al orgullo nacional por encima de las diferencias de clase; y, por último, la idea fundamental de la regeneración nacional para enmendar la decadencia engendrada por la modernidad. El renacimiento de la nación era el objetivo perseguido por todos los movimientos fascistas. Para conseguir esta palingénesis nacional había que contar con todo el pueblo, movilizarlo, y establecer un culto seglar nacionalista que dotara de un aura de trascendencia al proyecto fascista. De esta manera, como proyecto totalitario y secular de salvación nacional, el fascismo entraría dentro de la esfera de la modernidad o, por lo menos, constituiría un modernismo programático, antiliberal y antimarxista, pero no exclusivamente reaccionario, que buscaba trascender la modernidad clásica con su programa regeneracionista y en último término imperialista³.

Los fascistas no carecían de una dimensión espiritualista y pagana. En este sentido, el fascismo era una verdadera religión política que sacralizaba la nación con una serie de mitos, símbolos y liturgias colectivas buscando la creación de un “hombre nuevo” y de una nueva civilización⁴. El fascismo, como culminación del nacionalismo de estado, incorpora a las masas a su proyecto mítico y místico de construcción nacional. Así pues, el fascismo constituye una contrarrevolución popular porque subordina e integra a las masas dentro del gran mito nacional. La mayoría de los dirigentes fascistas eran tribunos del pueblo de extracción humilde o provenientes de las clases medias y su mensaje se dirigía a todos los segmentos de la sociedad. Violencia, propaganda y ritual eran los recursos para sugestionar a las masas. El mismo führer decía en *Mi lucha* que “el primer deber de la propaganda estriba en conquistar hombres para la organización; el de la organización, en conquistar hombres para proseguir la propaganda”⁵. Este carácter populista e interclasista del fascismo parece avalado por la investigación empírica y lo encontramos en la novela de García Serrano⁶. Ahora bien, tampoco se deben olvidar las enormes contradicciones de un credo que se presentaba como revolucionario y contrarrevolucionario a la vez: vagas propuestas de redención social se combinaban con un anti marxismo extremo; el populismo y un cierto igualitarismo demagógico iban acompañados por la exaltación de la jerarquía y el elitismo; la denuncia acerca de la opresión nacional sufrida por la patria no era incompatible con un proyecto imperialista que trataba de subyugar a otros pueblos; el anticapitalismo suponía la defensa de la propiedad privada⁷. Que fascismo y derecha autoritaria no sean equivalentes no significa que no existan muchas coincidencias entre estas dos familias polí-

² Griffin, 1991, p. 44.

³ Herf, 1984. Payne, 1995, pp. 597-614. Sobre la discusión acerca de la modernidad del fascismo, Payne saca la siguiente conclusión: el fascismo, pese a su mentalidad pagana y guerrera, que puede considerarse anacrónica, era ante todo moderno debido a que los fascistas incorporaron con entusiasmo a su proyecto político los procesos de la racionalización y del desarrollo moderno, *ibid.*, p. 613.

⁴ “En sus distintas combinaciones el fascismo no sólo se impuso la tarea de cambiar el sistema estatal sino también la de depurar de decadencia la civilización y promover la aparición de una nueva estirpe de seres humanos, que no se definía mediante categorías universales sino a través de mitos nacionales y raciales.” Griffin, 2010, p. 21. Para George L. Mosse, los fascismos han de situarse en la estela de los cultos seglares originados por la aparición del nacionalismo moderno a partir de la Revolución Francesa. Mosse, 2005, p. 28.

⁵ Hitler, 1994, p. 205. Sin embargo, el populista Hitler también escribió “la doctrina judía del marxista rechaza el principio aristocrático en la naturaleza, y en lugar del eterno privilegio de la fuerza y la energía, coloca su montón y su peso muerto de números”, *ibid.*, p. 26.

⁶ Gentile, 2005, pp. 186-191. Peter Fritzsche considera que la toma del poder por los nazis fue el triunfo de un “jacobinismo de derecha” en donde sectores de la clase media y la clase trabajadora buscaban reformas políticas y una voz representativa en nombre de la nación. Fritzsche, 2006, p. 206. Por su parte, Sheridan Allen atribuye el triunfo nazi en la pequeña ciudad de Northheim al deseo de la clase media de ajustar cuentas con la clase trabajadora y su representante político, el SPD. Sheridan Allen, 2009, pp. 402-403.

⁷ Véase Primo de Rivera, 1945, p. 76.

ticas *contiguas*⁸. Nada más llegar al poder, los fascistas suprimían los sindicatos de clase, los partidos políticos y el sistema parlamentario. Las promesas sociales anticapitalistas de la primera época quedaron rápidamente olvidadas y con “la conquista del Estado” se alcanzó una verdadera simbiosis entre las élites fascistas y las élites tradicionales. D’Almeida dice de la vieja aristocracia alemana bajo el nazismo que “se siente cómoda bajo un régimen que la respeta, le permite conservar su dignidad y la embauca en una aventura ideológica cuyos principios comparte”⁹. Conservadurismo reaccionario y fascismo compartían los mismos enemigos (la izquierda y el liberalismo), apostaban por formas políticas autoritarias frente al parlamentarismo, gustaban de una sociedad orgánica y jerárquica no igualitaria y eran intensamente nacionalistas. Los parecidos entre reaccionarios y fascistas eran demasiado grandes como para no colaborar en la destrucción del sistema democrático, pese a la gran desconfianza que existía entre unos y otros. Por ello tiene cabida en Falange un señorito de cuño reaccionario como el marqués de Foxá.

Además, pese a que los fascistas son nacionalistas contrarrevolucionarios modernos, lo lógico es buscar sus antecedentes en las doctrinas de la contrarrevolución decimonónica. Estas corrientes políticas rechazaban la construcción racionalista de la sociedad y el Estado apostando por un regreso nostálgico al antiguo régimen, con su monarquía absoluta de derecho divino y su sociedad jerárquica, aristocrática y estamental. Naturalmente, sería anacrónico considerar “fascistas” a los reaccionarios decimonónicos, pero es indudable que adelantaron muchas ideas (sacrificio, fe, jerarquía, carisma, desigualdad, crueldad) que luego jugarían un importante papel en la construcción doctrinal de los fascismos¹⁰. El universo de creencias del antiguo régimen encuentra su lugar en el fascismo¹¹. En definitiva, creemos que los movimientos fascistas tienen como Jano una doble faz. Una cara del fascismo es “futurista” porque mira hacia un mundo nuevo regenerado y liberado de las ideologías progresistas e igualitarias derivadas de la Ilustración y las revoluciones liberales. Los fascistas son modernistas que desean liberarse de las consecuencias de una modernidad que consideran nefasta. Quieren extirpar los credos humanistas, racionalistas e individualistas que “pervierten” a las sociedades modernas. Para lograr este objetivo palingenésico los fascistas no dudan en recurrir a las técnicas electorales o militares más modernas. La otra cara del fascismo está vuelta al pasado y su utopía regresiva es en buena medida nostalgia mítica por un mundo que se ha ido y que los fascistas imaginaban sencillo, unánime, jerarquizado y regido por élites “naturales”. Creemos que en el caso del fascismo español Foxá y García Serrano representan muy bien estas dos caras del fascismo.

3. Cultura y fascismo

Los fascismos poseían un proyecto cultural propio que enlazaba con ciertos aspectos de la vanguardia artística. Pese a las tristemente célebres quemadas de libros por los nazis o su persecución del “arte degenerado” el rechazo fascista de la modernidad era selectivo e incluía la utilización de mecanismos modernos (cine, radio, propaganda, concentraciones multitudinarias) para lograr la nacionalización de las masas dentro de la atmósfera litúrgica mítica creada por el movimiento. Los fascistas trataban de construir una cultura nacional nueva y revolucionaria. En el caso alemán, Mosse¹² ya demostró en su momento el carácter *total* que tenía la cultura nazi al incluir todas las manifestaciones artísticas, desde el teatro y el cine a una literatura de sangre y suelo de deleznable calidad, pero de gran éxito comercial. Esta literatura ruralizante hundía sus raíces en un neo romanticismo *völkisch* que rechazaba el cosmopolitismo urbano como expresión de un espíritu judío, apátrida y no alemán. En Italia es innegable el entronque fascista con la modernidad artística. Para Marinetti, el padre del futurismo italiano y luego fascista, la modernidad equivalía a velocidad, dina-

⁸ “El nacionalsocialismo está en las proximidades del conservadurismo reaccionario, y ello ha determinado los objetivos y concepciones de sus adeptos, favoreciendo finalmente el éxito de la postura conservadora.” Bracher, 1973 vol. I, p. 21. Una evaluación de las tensiones entre fascistas y conservadores dentro de los regímenes fascistas puede verse en Paxton, 2005, pp. 151-154.

⁹ D’Almeida, 2008, p. 347. Para Peter Fritzsche, “de hecho, cuanto más rico era el distrito mayor era el número de votos nazis.” Fritzsche, 2006, p. 203.

¹⁰ Del Águila, 1993, pp. 192-193.

¹¹ Antón Mellón (ed.), 2012, p. 14.

¹² Mosse, 1973.

mismo e ímpetu guerrero. En su novela *Mafarka el futurista* (1909) Marinetti soñaba con un mundo vanguardista y deslumbrante donde el superhombre tomaría el aspecto de una criatura alada y mecánica. En 1913 el *Programa político futurista* reivindicaba un intenso nacionalismo, el vitalismo y el antisocialismo. Finalmente, el futurismo quedaría bastante marginado dentro de la política cultural del régimen fascista, que siempre se movió entre “una modernidad, inflamada de industrialismo, y tradición, basada en el ruralismo”, elemento vital dentro de la estética fascista. Los literatos fascistas como Bontempelli apostaron por un “novecentismo” modernista, esteticista e internacionalista que bautizaron como “realismo mágico”. Pero la cultura oficial tendía al clasicismo y acabó por desechar la vanguardia literaria como antes había domesticado al futurismo¹³.

Los orígenes ideológicos y políticos del fascismo en España y su desarrollo son bien conocidos¹⁴. En términos generales, el fascismo español poseía un sesgo tradicionalista y contrarrevolucionario¹⁵. Además, su tardío desarrollo durante los agitados años republicanos fue muy modesto y no se logró consolidar como un movimiento de masas hasta comenzada la guerra civil. Pero las raíces del fascismo español eran, además de ideológicas y políticas, también estéticas. Para Selva “en España el fascismo, *stricto sensu*, tiene unos orígenes intelectuales”¹⁶, destacando Ledesma y Giménez Caballero que asimilan las corrientes regeneracionistas finiseculares españolas a las vanguardias estéticas extranjeras de filiación fascista y que, además de ideólogos, eran hombres de acción. Sobre Ernesto Giménez Caballero contamos con el excelente estudio de Selva¹⁷, que lo coloca entre aquellos autores de la literatura vanguardista europea que en su momento experimentaron el vértigo del fascismo para acabar sucumbiendo a él. Los autores europeos que más deslumbraron a Giménez Caballero fueron Marinetti y Curzio Malaparte. El director de *La Gaceta Literaria* también emprendió por su cuenta la *fascistización* de los grandes intelectuales españoles, desde Baroja a Unamuno, pasando por Ortega. Como afirma Saz Campos¹⁸, Giménez Caballero quiso reinterpretar en clave fascista algunos de los temas dominantes de la cultura española en las últimas décadas. Los fascistas españoles contaban, de acuerdo con las piruetas comparativas de *Gecé*, con ilustres predecesores que también soñaron con otra España, pero conservando sus raíces históricas tradicionales. De esta forma, modernismo y tradicionalismo se dan la mano en la síntesis fascista. En la génesis del fascismo español hay que considerar asimismo el impacto de la guerra de Marruecos y de las crónicas italianas de Rafael Sánchez Mazas para *ABC*¹⁹.

Giménez Caballero era madrileño (como Foxá y Sánchez Mazas, aunque este último de familia vasca), pero tanto Carbajosa²⁰, como Rodríguez Puértolas²¹ y Mainer²² apuntan a Bilbao como el origen de unas *inclinaciones ideológicas y estéticas* que hay que buscarlas en los intelectuales agrupados en torno a la revista *Hermes* y a la tertulia *Lyon d'Or*, la Escuela Romana del Pirineo. Los hermanos Carbajosa²³ ofrecen la lista de sus integrantes (Basterra, Calle Iturrino, Mourlane Michelena, Sánchez Mazas, Salaverría, Quadra Salcedo y Zuazagoitia) y resumen su ideario: clasicismo italianizante, occidente sumido en la decadencia, España como heredera del imperio romano y con una misión universal, elitismo, españolismo e imperialismo considerando muy acertadamente a los miembros de este cenáculo intelectual como “nacionalistas maurrasianos”. Por nuestra parte, no dudamos en calificarlos también de prefascistas si atendemos a sus ideas: España está sumida en deca-

¹³ Peña, 2011, pp. 44, 50.

¹⁴ La bibliografía sobre el fascismo español es muy extensa. Entre otros, pueden citarse los detallados estudios de Payne, 1985 y 1997 y Rodríguez Jiménez, 2000.

¹⁵ González Calleja, 2001, pp. 128 y ss.

¹⁶ Selva, 2005.

¹⁷ Selva, 1999.

¹⁸ Saz, 2003, p. 106.

¹⁹ Sobre el impacto de la guerra de Marruecos, véase Carbajosa, 2003, pp. 31-57. Un análisis de las crónicas italianas de Sánchez Mazas en Rodríguez Jiménez, 2000, pp. 29-39. Para Dionisio Viscarri (1996) tres obras de tema marroquí son representativas de la narrativa prefascista española: *Tras el águila del César: Elegía del Tercio* (1923) de Luys Santa Marina, *Notas marruecas de un soldado* (1923) de Ernesto Giménez Caballero y *Diario de una bandera* (1922) de Francisco Franco.

²⁰ Carbajosa, 2003.

²¹ Rodríguez Puértolas, 2008.

²² Mainer, 1971, 2013.

²³ Carbajosa, 2003, pp. 9-11.

dencia, siendo por ello necesaria su regeneración por unas élites imbuidas de sentido universal y ecuménico o, lo que es lo mismo, imperialista. José Antonio Primo de Rivera no lo hubiera dicho mejor. Algunos de estos escritores vascos acabarán con el tiempo militando en Falange española.

Dice Andrés Trapiello que José Antonio Primo de Rivera fue el único político español que sostuvo una corte de literatos. Alrededor del líder falangista gravitaban escritores como Foxá, Montes, Miquelarena, Ridruejo o Sánchez Mazas, autor de *La oración por los muertos de la falange*. El acusado sentido estético de José Antonio, que había escrito algún que otro poema y comenzado una novela que no terminó, coincidía con el de los literatos que le acompañaban en su aventura política. Si, como decía Walter Benjamin, el fascismo es la estetización de la política, José Antonio Primo de Rivera no podía ser más fascista. Ya en su discurso fundacional del teatro de la Comedia, Primo de Rivera había hablado de fundar un “movimiento poético”²⁴. El radical Ledesma Ramos²⁵ criticaría acremente esta dependencia de Primo de Rivera por los intelectuales más refinados y el hecho de que la propaganda falangista careciera de tirón popular debido a su carácter académico y relamido.

Ledesma Ramos acertaba: Falange era excesivamente dependiente de un discurso elitista y aristocratizante que difícilmente podía conectar con las masas. Basta con repasar las obras completas de Primo de Rivera, que comenzó sus aventuras políticas en la ultraderechista Unión Monárquica Nacional²⁶, para darse cuenta de ello. En muchos de sus discursos, José Antonio atacaba la subversión revolucionaria que para él suponía la izquierda con su sentido materialista de la vida y de la historia, su irreligiosidad, su sustitución de la Patria por la clase o la subordinación del individuo al estado. Para José Antonio, de acuerdo con la derecha más tradicional, la izquierda era la barbarie, un vendaval asiático destructor de la civilización cristiana. Planteadas así las cosas, José Antonio defiende el fin del capitalismo para evitar la revolución comunista y salvaguardar “los valores religiosos, espirituales y nacionales de la tradición”. Además, para el líder falangista la derecha católica organizada en la CEDA defiende una interpretación materialista de la existencia, el “bolchevismo de los privilegiados”, con sus apelaciones demagógicas a las masas y su propaganda carente de “sintaxis” y de “sentido espiritual de la vida”²⁷. Era la línea elitista de Foxá y contrasta con el intenso populismo de Ledesma y los primeros jonsistas. Según Saz²⁸, “Ledesma Ramos fue el constructor de la versión más radical del ultranacionalismo fascista en España”. Su opción por un fascismo moderno y laico implicaba una apelación a las masas para lograr su incorporación a la vida política utilizando para ello una fraseología revolucionaria. En esta opción fascista radical encajaría García Serrano.

4. Agustín de Foxá. El fascismo aristocrático

El madrileño Agustín de Foxá (1903-1959) era conde, marqués y diplomático²⁹. Se adhirió a Falange más por su amistad con José Antonio que por convicción ideológica³⁰. El estallido de la guerra civil le cogió en Madrid pasando unos meses de dificultades extremas y con grave riesgo para su vida³¹. Las autoridades republicanas acabaron por enviarle a la legación diplomática de Rumanía

²⁴ Primo de Rivera, 1945, p. 25. Stanley Payne ha escrito que los inmediatos colaboradores de José Antonio Primo de Rivera eran su corte de poetas y literatos. Payne, 1985, p. 69.

²⁵ Ledesma Ramos, 1968.

²⁶ Gil Pecharromán, 2003, p. 102.

²⁷ Primo de Rivera, 1945, pp. 37-43, 95-97, 116-119. José Antonio elaboró una especie de filosofía de la historia que consideraba a los siglos XIII al XVI como los de máxima armonía identificada con la unidad metafísica “en Dios” y la filosofía de Santo Tomás. Pero este universo regido por la armonía, la disciplina y la norma comenzó a arruinarse por el influjo del libre examen y luego de la ilustración y el liberalismo, *ibid*, pp. 46 y ss. Véase también Gil Pecharromán, 2003, pp. 333-336. Saz destaca los orígenes contrarrevolucionarios de José Antonio y los contrapone al nacionalismo radical que por entonces defendían Ledesma Ramos o Giménez Caballero. Este autor admite no obstante la progresiva radicalización fascista de Primo de Rivera, pero conservando siempre un fondo elitista y aristocratizante muy influido por el conservadurismo liberal de Ortega y Gasset. SAZ, 2003, pp. 138 y ss.

²⁸ Saz, 2003, p. 119.

²⁹ Sagrera, 2009. Amat, 2010. Véase también el prólogo de Gonzalo Fernández de la Mora a las obras completas de Foxá, Fernández de la Mora, 1972. Este mismo autor a la muerte de Foxá escribió en ABC un laudatorio artículo ganador del premio Mariano de Cavia: “Era en verdad un lujo de España”, ABC, 30-06-1959.

³⁰ De Diego, 2013, p. 10.

³¹ Para Trapiello, “era obvio que un marqués se escondía mal en el Madrid de 1936.” Trapiello, 2010, p. 70.

y allí se dedicó a espiar para los franquistas³². Pronto se pasó a la zona rebelde. Completamente identificado con los ideales de la España franquista llevó a cabo una intensa labor literaria y propagandística. Durante la guerra civil escribió en el *ABC* de Sevilla, en el *Diario Vasco* de San Sebastián y en *Vértice*. Terminada la contienda, la firma de Foxá aparecería en *La Vanguardia española* y en el *ABC* madrileño³³. En 1940 se publicó *El almendro y la espada*, recopilación de la mayor parte de su producción poética durante la guerra, incluyendo el poema *La espiga*, de gran interés para conocer la ideología de Foxá. Para Ridruejo³⁴ los poemas de guerra de Foxá son de un efectismo fácil y repiten, con mayor eficacia literaria, el esquema maniqueo del *Poema de la bestia y el ángel* de Pemán. A la vez, prosiguió con su carrera en Roma de donde sería expulsado por espionaje. Como embajador en Finlandia conoció a Curzio Malaparte y el escritor italiano le convirtió en personaje de su clásica novela *Kaputt*³⁵. Al final de la década de los 40 Foxá ocuparía nuevos cargos diplomáticos en Buenos Aires y La Habana, y dio conferencias por Latinoamérica contratado por el Instituto de Cultura Hispánica. Agustín de Foxá murió en 1959 tras ser elegido miembro de la RAE.

Su principal esfuerzo literario fue la novela *Madrid de corte a checa*. Publicada por vez primera en abril de 1938, se tradujo además al alemán y al italiano y fue reeditada en varias ocasiones³⁶. En especial, la reedición de la novela en 1993 por la editorial Planeta, que puso a la venta 5000 ejemplares, desató la polémica. Para Juan Marsé, Foxá destilaba “baba repugnante”. Rodríguez Puértolas calificaba el libro como “un catálogo de horrores”, reconociendo no obstante que su recuperación podía ser correcta desde un punto de vista histórico. Pere Gimferrer juzgaba *Madrid de corte a checa* como un libro “muy relevante” desde el punto de vista literario. Trapiello denunciaba que “la beatería de izquierdas no es peor ni mejor que la de derechas”. El historiador Santos Juliá sostenía que lo más interesante de la novela era el punto de vista clasista de “todo ese Madrid de las calles del centro, al que no había accedido el pueblo bajo ni las masas populares”³⁷. Una novela olvidada seguía conservando la capacidad de despertar la discusión acerca de un pasado traumático.

En relación con nuestro novelista, la mayoría de los autores coinciden en el espíritu profundamente reaccionario de Foxá. “Foxá es representante de un punto de vista aristocrático y tradicionalista (...) En su rechazo de lo moderno es el más radical de todo el grupo de escritores que analizamos, el más abierto (...) no tuvo nunca una identificación con el lado moderno del fascismo. En la medida en que es más puramente reaccionario es menos puramente fascista”³⁸. Para Mainer, *Madrid de corte a checa* es un folletín con una excelente prosa descriptiva heredada de Valle-Inclán y que manifiesta cómo los ideales reaccionarios del sector social privilegiado al que pertenece Foxá desembocan al calor de la coyuntura republicana en el fascismo³⁹. Jordi Gracia⁴⁰ considera que Foxá es con Sánchez Mazas y José Antonio el representante del sector más relamido, burgués y nostálgico del fascismo español. Ridruejo⁴¹, que conoció a Foxá en Salamanca, dice que la novela tiene un valor sociológico inestimable al testificar lo que el círculo aristocrático de Madrid pensaba acerca de la República. Jordi Amat⁴² afirma de Foxá: “Más monárquico que falangista, para ser después confortablemente franquista”.

Más allá de su argumento (la conversión política de su protagonista José Félix Carrillo, que pasa de republicano a falangista) *Madrid de corte a checa* es un canto elegíaco por la muerte del antiguo régimen en España impregnado de espíritu satírico e incluso esperpéntico. La novela se divide en tres partes: *flores de lis*, *himno de Riego* y *La hoz y el martillo* y narra un progresivo y acelerado “descenso a los infiernos”: de la monarquía borbónica, con sus jerarquías, sus oropeles aristocráticos y su clase trabajadora deferente y no revolucionaria, España se va deslizando hacia una

³² *El País*, 16-11-2010. De Diego, 2013, p. 17.

³³ Martínez Cachero, 2009, 88-89.

³⁴ Ridruejo, 1983, p. 115.

³⁵ Lentzen, 1995.

³⁶ Martínez Cachero, 2009, p. 93.

³⁷ *El País*, 28-02-1993.

³⁸ Carbajosa, 2003, pp. 27-28, 248.

³⁹ Mainer, 1989, pp. 142-146. Véase también Mainer, 1972, pp. 213-262.

⁴⁰ Gracia, 2005, p. 110.

⁴¹ Ridruejo, 1983, pp. 116 y ss.

⁴² Amat, 2010, p. IX.

república chabacana y demagógica para terminar finalmente en una hoguera revolucionaria infernal inspirada por la Rusia soviética en donde se calcina a la mismísima patria con todo su pasado, historia y tradiciones. Pero lo más interesante de *Madrid de corte a checa* es que ofrece, desde la perspectiva ultraconservadora de Foxá, un completo panorama de los diversos sectores sociales de la España de los años treinta. Pasemos a su análisis.

4.1. *Un pueblo descarriado, amenazante y criminal*

Desde las primeras páginas de la novela se advierte que junto al elegante y mundano universo de la aristocracia y la alta burguesía anida el inquietante mundo de los desharrapados⁴³. Aún estamos en plena “dictablanda” de Berenguer, pero la revolución se está incubando porque los honrados y pacíficos obreros de la monarquía se politizan peligrosamente y comienzan a desertar de unas iglesias que se quedan vacías en muchas barriadas obreras. Frente a las procesiones religiosas, símbolo de la España católica y de orden, empiezan a proliferar manifestaciones obreras y estudiantiles antimonárquicas. Eran dos mundos enfrentados⁴⁴. Con la llegada de la II República, el pueblo “que no iba a ganar nada” se lanza a la calle, ocupando el espacio urbano antes reservado a los prominentes. Foxá describe así la proclamación de la república en abril de 1931: “*La multitud invadió Madrid. Era una masa gris, sucia, gesticulante. Rostros y manos desconocidos que subían como lobos de los arrabales, de las casuchas de hojalata que en los muros de yeso y cipreses –con olor a muerte en verano– crece de los Sacramentales, en el borde corrompido del Manzanares. Mujerzuelas de Lavapiés y de Vallecas, obreros de Cuatro Caminos, estudiantes y burgueses insensatos*”⁴⁵. Un bestiario medieval digno de El Bosco ocupa Madrid al calor de la victoria republicana ridiculizando al monarca caído. En un clima carnavalesco y de pesadilla las calles olían a sudor y a vino, todo era polvo y gritos, los instintos andaban sueltos, las golfas con los pechos desnudos se envolvían en la tricolor, vomitonas, “nadie pagaba”, sexo turbio y parodias blasfemas⁴⁶. Con este panorama empieza a flaquear la fe democrática del protagonista⁴⁷. Desenfreno y transgresión resumen para Foxá la repentina irrupción en la escena española de los sectores subalternos de la sociedad acompañados de la clase media liberal⁴⁸.

Establecida la República, los obreros y la clase media pisaban firme por el centro de un Madrid cada vez más ruidoso y achabacanado⁴⁹. Envenenados por propaganda antiespañola y anticristiana, los obreros de Cuatro Caminos “no sentían la patria”. Pese a todo, Foxá reconoce que “había mucho dolor por aquellos barrios”⁵⁰. Y es que en España los peligrosos gérmenes de la subversión moderna habían penetrado hasta el tuétano de la clase obrera, descarriándola y transformándola en un peligro⁵¹. A la nostalgia por la desaparición del Madrid castizo de su infancia, Foxá une un temor y odio intenso por la modernización de las costumbres y las relaciones laborales, incluyendo esas bicicletas maléficas que sustituyen a mulas y burros. El mal acechaba por todos los rincones de la ciudad⁵². Con la victoria del Frente Popular en febrero de 1936 los obreros tenían un gesto retador⁵³. La caricatura deshumanizada que Foxá ofrece de las masas frente populistas en 1936 es idéntica a la de 1931: una masa hirviente y ominosa de seres deformes y animalizados⁵⁴. Era el ascenso al poder de los *descamisados* dirigidos por la URSS e instigados por la intelectualidad republicana.

⁴³ Foxá, 2001, p. 45.

⁴⁴ *ibid*, p. 66.

⁴⁵ *ibid*, pp. 72, 73.

⁴⁶ *ibid*, pp. 74-75, 79.

⁴⁷ *ibid*, p. 76.

⁴⁸ Ricci, 2009, pp. 262 y ss.

⁴⁹ *ibid*, pp. 84, 97, 98.

⁵⁰ *ibid*, p. 138.

⁵¹ *ibid*, p. 154.

⁵² *ibid*, pp. 202, 205.

⁵³ *ibid*, p. 209.

⁵⁴ *ibid*, pp. 210-211. Todas las imágenes grotescas, abigarradas e irreales de los simpatizantes republicanos que aparecen en las páginas de *Madrid de corte a checa* han de ser entendidas como expresión del miedo a la subversión revolucionaria entre los poderosos y las gentes bien situadas. En la Baja Edad Media y en la Edad Moderna la obsesión por la multitud anónima e incontrolable que amenazaba con invertir las jerarquías sociales era típica entre las clases dirigentes europeas.

El estallido de la Guerra Civil supone el triunfo de *La hoz y el martillo* y la consumación de los sueños redentoristas de un pueblo descarrado y envilecido. Las masas armadas envenenadas de consignas se enseñoreaban de Madrid arrebatadas por un sueño milenarista, dando la vuelta a la jerarquía social y rompiendo el pasado⁵⁵. Todo el universo simbólico conservador resultaba aniquilado. Esta última parte de la novela de Foxá es la más deficiente en términos literarios y constituye un reiterado panfleto sobre las atrocidades en un Madrid que aparecía “desolado”, “diferente” y “podrido” en “el gran día de la revancha” de los débiles contra los fuertes⁵⁶. En esta España revolucionaria súbdita del embajador soviético Rosenberg moría la religión cristiana y se rendía culto al demonio⁵⁷. Por tanto, la *caída* de España desde el *paraíso perdido* monárquico hasta el *infierno* revolucionario se ha completado. La *redención*, para Foxá, ha de venir de los defensores de la España tradicional: guardias civiles, carabineros, falangistas y requetés⁵⁸.

4.2. *La fea clase media republicana*

José Félix Carrillo, el protagonista de *Madrid de corte a checa*, representa bien a esos estudiantes de la clase media acomodada que en las postrimerías de la monarquía de Alfonso XIII apostaron por la república militando en las filas de la FUE y participando en numerosas algaradas. Era romántico, generoso y republicano por esnobismo⁵⁹. Su buen amigo Pedro Otaño, militante de la FUE, apostaba por integrar en la nación a la clase media y obrera⁶⁰. Sin embargo, tanto José Félix como Otaño acabarán militando en Falange desengañados de unos republicanos anticlericales que consideran excesivamente decimonónicos. De esta forma, la militancia falangista tiene mucho de revuelta juvenil contra el prosaísmo y liberalismo de la anterior generación⁶¹. La imagen que el aristócrata falangista conde de Foxá y marqués de Armendáriz ofrece de sus enemigos republicanos es intensamente ridiculizadora y despiadada. Con el triunfo de abril de 1931 llegaban los intelectuales republicanos rodeados de una nube de estudiantes, masones, catedráticos krausistas o periodistas de izquierda⁶². He aquí a los enemigos del orden establecido para Foxá. Su relación coincide con la trazada por Joseph de Maistre a principios del siglo XIX y que recordaba magistralmente Isaiah Berlin: el enemigo son todos aquellos que arrojan polvo a los ojos a la gente e intentan subvertir el orden establecido. Maistre les llama “*la secte*” y se compone de intelectuales que creen en la libertad individual y en una organización racional de la sociedad. Este es el catálogo detallado de los enemigos del gran movimiento contrarrevolucionario que culminó en el fascismo⁶³. En España, el gran líder de *la secte* es Manuel Azaña. Un Azaña que Foxá pinta frío y despectivo, “el vengador de los González y Gutiérrez anónimos”⁶⁴. Con la república azañista queda marginada la vieja aristocracia y Madrid deja de ser la capital⁶⁵. Esta nueva república laica de clase media imitaba torpemente los manierismos de la fenecida monarquía porque estaba llena de resabios monárquicos⁶⁶.

¿Quiénes era los maestros de pensamiento de esta vulgar clase media republicana ahora aliada con la clase trabajadora? Los “santos laicos” de la Institución libre de Enseñanza simbolizados en el

Vagabundos, gitanos, jornaleros o mendigos eran considerados los heraldos del libertinaje, la peste, la herejía o la subversión. Véase Dulemeau, 1989, pp. 296-304. La mujer como agente de Satanás en pp. 471-524.

⁵⁵ *ibid*, “un sueño milenarista les arrebatada”, p. 222. “Algo satánico animaba a aquellos hombres. Parecían un caso colectivo de posesión diabólica”, p. 246. Sobre el milenarismo, véase Dulemeau, 1989, pp. 307-354.

⁵⁶ *ibid*, pp. 244, 349. Para Foxá, la debilidad equivale a maldad y deformidad física, p. 246. En este caso, aristocratismo reaccionario y esteticismo fascista encajan armoniosamente.

⁵⁷ *ibid*, p. 275 y ss. “Con la muerte de la religión se removían todos los posos paganos”, p. 282. Una interpretación de la iconoclastia en Dulemeau, 1989, pp. 295-296.

⁵⁸ *ibid*, p. 347. El protagonista en estas últimas páginas de la novela aparece “completamente cambiado”, comprendiendo que, frente al intento racionalista y progresista de construir una nueva sociedad, intento que lleva a la “perdición”, quedan las “verdades” sencillas y elementales, pp. 348-349.

⁵⁹ *ibid*, pp. 17, 19.

⁶⁰ *ibid*, p. 49.

⁶¹ *ibid*, pp. 37-40.

⁶² *ibid*, p. 72.

⁶³ BERLIN, 1992, pp. 123-124.

⁶⁴ *ibid*, p. 115.

⁶⁵ *ibid*, p. 84.

⁶⁶ *ibid*, pp. 98, 99, 114, 200.

personaje de don Gumersindo⁶⁷. Los republicanos también se hacen masones ya que era un medio para medrar en la administración pública y obtener favores de los amigos políticos⁶⁸. Pero no toda la clase media era laica y liberal. Los sectores católicos de la mesocracia española tenían como ídolo a José María Gil Robles, líder de la CEDA, de quien Foxá ofrece un retrato verdaderamente vitriólico⁶⁹. Acción Popular decía basarse en la fe, pero era un partido racionalista⁷⁰. Con el estallido de la guerra y la revolución la clase media republicana es barrida de la escena y su lugar lo ocupa la clase obrera en armas, “la horda” para Foxá⁷¹. Pero los responsables de la revolución fueron los burgueses liberales que descarriaron a un pueblo antes pacífico y obediente con ideas igualitarias y democráticas y que ahora pagan sus culpas: algunos, como Melquíades Álvarez, caen asesinados; otros como Ossorio y Gallardo se dejan utilizar para dar una imagen moderada de la República⁷². En todo caso, es el fin de la España liberal: los escritores antifascistas van disfrazados de milicianos, la nieve y el frío “sovietizan” Madrid y uno de los raros anacronismos burgueses que todavía se conservan es el “bombín masónico” del político republicano Augusto Barcia⁷³.

4.3. Una aristocracia frívola, alegre y confiada

Foxá, con su mentalidad arcaica, es un reaccionario arquetípico nostálgico de la sociedad jerárquica anterior a 1914 tan bien analizada por Arno Mayer⁷⁴. El aristócrata Foxá detesta la nueva política moderna de masas representada por la república (incluida la de Gil Robles) como atentatoria contra ese mundo aristocrático del pasado al que él pertenece. Salvando algunos ejemplos de nobleza individual, los *rojos* no son más que una banda inhumana de “bárbaros” contra el orden establecido espoleados por los republicanos burgueses. Esta imagen del enemigo *rojo* era la que tenían asimismo otros reaccionarios como el psiquiatra militar Antonio Vallejo Nájera, Maeztu o el último José Antonio Primo de Rivera⁷⁵. Pese a todo, Foxá critica a lo largo de su novela la inconsciencia e indolencia de la aristocracia, su anacronismo fuera del tiempo, su frivolidad, su egoísmo, su mezquina vulgaridad o su cobardía⁷⁶. Solamente monárquicos de corazón como Víctor Pradera, Eugenio Vegas Latapié o unos románticos hermanos Miralles directamente sacados del siglo XIII estaban dispuestos a luchar contra los republicanos. Con la guerra civil, algunos aristócratas son asesinados o recuperan ante el peligro revolucionario sus “virtudes ancestrales”⁷⁷.

Defraudados por la república, los antiguos simpatizantes de la FUE José Félix basculará hacia una *nueva* aristocracia que regenere a España amenazada de descomposición. Esta nueva aristocracia era la Falange. Ya en 1931, Ramiro Ledesma soñaba con incorporar a las masas republicanas a su proyecto fascista. Un José Félix cada vez más defraudado con la república asiste en 1933 al mitin fundacional de Falange española. En ese acto José Antonio ataca al “nefasto Rousseau” con “palabras altas y nobles” que contrastan con la zafiedad y corrupción de la España republicana. A la vez, los señoritos falangistas comienzan a llevar a cabo expediciones de castigo contra el barrio obrero de Cuatro Caminos. Al conocer personalmente a José Antonio, José Félix queda deslumbrado por su gallardía y acaba afiliándose a Falange. Casi todos sus amigos de la FUE habían ingresado ya en el partido. Los dirigentes falangistas escriben la letra del *Cara al sol*, con su lirismo fúnebre de muerte

⁶⁷ *ibid*, pp. 141 y ss.

⁶⁸ *ibid*, p. 193.

⁶⁹ *ibid*, pp. 156 y ss.

⁷⁰ *ibid*, p. 204. En este sentido, Foxá manifiesta el mismo desprecio aristocrático de José Antonio respecto al populismo católico representado por Acción Popular.

⁷¹ *ibid*, pp. 225, 244.

⁷² *ibid*, pp. 259, 298 y ss.

⁷³ *ibid*, pp. 275, 316, 336.

⁷⁴ Arno Mayer considera que las fuerzas del viejo orden fueron las patrocinadoras del fascismo a partir de 1918-1919. Mayer, 1997, p. 15.

⁷⁵ Ismael Saz analiza un ensayo intensamente clasista y racista escrito por José Antonio Primo de Rivera en la prisión de Alicante titulado *Germanos contra bereberes* y que demuestra la involución ideológica del líder carismático del fascismo español mientras esperaba la muerte. En esta última etapa José Antonio volvió a sus orígenes reaccionarios renunciando a todo nacionalismo popular. Véase SAZ, 2003, pp. 153-155.

⁷⁶ *ibid*, pp. 22, 44, 51, 84, 88-93, 107-108, 128, 156, 182-188, 206.

⁷⁷ *ibid*, pp. 48, 61-63, 292, 253.

y resurrección nacional⁷⁸. José Antonio se exaltaba en sus viajes por la Castilla rural considerándola la entraña de España⁷⁹. La revolución falangista suponía la resurrección de la España tradicional con su llamamiento a una Castilla eterna de ciudades, campesinos, paisajes y monumentos cristalizados en el pasado⁸⁰. Las élites revolucionarias falangistas estaban saturadas del más rancio espíritu aristocrático de la vieja España. El suyo era un fascismo que miraba hacia atrás, que suspiraba por el pasado, por los “buenos viejos tiempos”.

5. Rafael García Serrano. El fascismo populista

El navarro Rafael García Serrano es otro de los grandes escritores falangistas. Su literatura bronca, casticista y cuartelera consiste paradójicamente en una evocación lírica y nostálgica de la redención nacional que supuso la guerra civil para los sublevados. Su primera novela, casi adolescente, *Eugenio o proclamación de la primavera* (1938), dedicada a José Antonio, constituye una “versión novelada de la normativa programática de la Falange”⁸¹ y está saturada de la clásica obsesión fascista por la violencia y la muerte. Curiosamente, la trayectoria juvenil de García Serrano es idéntica a la de José Félix Carrillo, el protagonista de *Madrid de corte a checa*: de miembro de la FUE a militante falangista⁸². Durante la guerra civil, García Serrano formó parte del grupo intelectual falangista de Pamplona, que comandaba Fermín Yzurdiaga, y publicó en el diario *Arriba España* y en *Jerarquía*⁸³. Este círculo intelectual falangista de Pamplona estaba formado por Ángel María Pascual, Pérez Salazar, Joaquín Ilundain, López Ibor y el ideólogo Laín Entralgo. También participaban en él Vivanco, Torrente, Rosales, Montes o D’Ors. García Serrano supo conciliar sin problema su fascismo puritano con una fidelidad sin fisuras a la dictadura franquista, en donde ocupó tras la guerra numerosos cargos oficiales⁸⁴. En sus memorias *La gran esperanza* el escritor navarro se refiere a las “virtudes”, “eficacia”, “inteligencia”, “valor” y “estrella” de Franco reconocidas, según él, por los españoles de ambos bandos. Para García Serrano el mando único era una necesidad militar y Franco “rehabilitó” definitivamente la jerarquía de Generalísimo uniéndola a su nombre “lleno de gloria y honor”⁸⁵. García Serrano era, por tanto, tan franquista como falangista y un decidido enemigo de la democracia. Dice Trapiello⁸⁶ que “romántico y antidemócrata” eran una misma cosa para quien acabó escribiendo en *El Alcázar* o panfletos ultraderechistas como *Retrato (al minuto) de un cabrón contemporáneo* (1977) o *El obispo de Gambo (progre)* (1978). Rafael García Serrano, siempre fiel a sus ideas falangistas, murió en Madrid en 1988.

La fiel infantería es una novela empapada de un espíritu fascista radical. Publicada en 1943 y ganadora del Premio Nacional José Antonio Primo de Rivera, atrajo las iras de la censura eclesiástica y en 1944 fue retirada de las librerías. Hasta 1958 no volvió a reeditarse con algunas supresiones. Las autoridades eclesiásticas no transigían con su lenguaje malsonante y con ciertas irreverencias hacia la religión⁸⁷. *La fiel infantería* destaca tanto por su buena prosa como por su virulencia ideológica. Reig Tapia⁸⁸ destaca que “es una novela tremendista y maniquea, llena de imágenes violentas y sexistas, donde se confunden valor y virilidad, sexualidad y criminalidad. La guerra es contemplada como una loca aventura en la mejor tradición fascista del mussoliniano *vivere pericolosamente*”. Para Mata Induráin⁸⁹ la producción de García Serrano es literatura de propaganda y *La fiel infantería* tiene

⁷⁸ *ibid.*, pp. 74, 149, 160-161, 169, 173, 195 y ss.

⁷⁹ *ibid.*, pp. 170. Cfr. Primo de Rivera, 1945, p. 197.

⁸⁰ Véase Gibson, 1980, pp. 13-18.

⁸¹ González Allende, 2004, p. 98.

⁸² García Serrano, 1983, pp. 104-105.

⁸³ *ibid.*, pp. 230-242.

⁸⁴ García Serrano fue jefe del Departamento Nacional de Prensa y Propaganda bajo las órdenes de José Antonio Elola-Olaso, director del diario *Mástil*, se incorporó a la redacción de *Arriba*, fue corresponsal en Roma y cronista de Coros y Danzas de la Sección Femenina en sus viajes por Latinoamérica, experiencia que contaría en su libro *Bailando hasta la Cruz del Sur* (1954). Estas informaciones en Ibáñez Hernández, 2004, pp. 12-13.

⁸⁵ García Serrano, 1983, pp. 270-271.

⁸⁶ Trapiello, 2010, p. 544.

⁸⁷ Ibáñez Hernández, 2004, pp. 40-46.

⁸⁸ Rig Tapia, 1999, pp. 44-45.

⁸⁹ Mata Induráin, 1993.

ante todo el valor de ser el testimonio de una generación atrapada por la guerra. La novela presenta también deficiencias: escasa caracterización psicológica de los personajes, maniqueísmo o numerosas digresiones. Se trata de una novela de ambiente, con un personaje colectivo que son los combatientes falangistas y “sumamente alegórica” para Ibáñez Hernández⁹⁰. Dentro de la literatura fascista española “*La fiel infantería* is one of the better-known, if not always read, fascist war fiction. Its themes, figures and values (e. g., the fascist hero, folkish ideals, exaltation of soldierly life and disdain for the civilian world, politics of space), its bellicose language, and its joyful depiction of physical violence, among other fascist family resemblances, have contributed to the novel’s pre-eminence within the fascist literary canon”⁹¹.

La fiel infantería ilustra a la perfección todos los mitos del ideario fascista. En nuestro análisis de la novela destacaremos el espíritu vitalista y regenerador que para García Serrano tiene la guerra civil. Como buen fascista, el navarro confía en la violencia más expeditiva para instaurar el nuevo orden. Sin embargo, la construcción de la nueva España nacional-sindicalista es un empeño populista en el que se deben involucrar los sectores sociales más modestos. Esto supone una imagen del enemigo más humana que en Foxá, sin su odio aristocrático contra los humildes. García Serrano quiere fusilar a los rojos, pero no les niega su condición de idealistas y españoles. Por último, atenderemos a ciertos rasgos irreverentes y paganizantes, insólitos en España, presentes en la novela y que atrajeron las iras de la Iglesia católica sobre ella.

5.1. Regeneración nacional, populismo y violencia

El crudo ideario que García Serrano plasma en su novela refleja muy bien la vocación palin-génica del fascismo. España estaba decaída por el liberalismo y amenazada de muerte por el marxismo. Ante semejante peligro, los falangistas se lanzan al combate para regenerar la nación y destruir a sus enemigos. Su combate es la revancha de la juventud contra un pasado adormilado simbolizado en ese “viejo profesor bastante anaranjado”, que ahora viene del rosario y no se daba cuenta de que la juventud se le escapaba⁹². Frente a ese mundo caduco, los falangistas oponen su fe totalitaria que les lleva a matar y morir para despertar a la patria⁹³. García Serrano también reconoce a regañadientes que su lucha favorece los intereses de la odiada burguesía⁹⁴. Para un fascista recalcitrante como García Serrano la guerra era una forma de “alegre turismo armado” que le hacía falta a España porque la patria se fecunda “a tiros”. A los falangistas les movía la nostalgia por el pasado glorioso e imperial de España y se identificaban con los tercios de Flandes, los veteranos de Italia, los hidalgos de América y con la Castilla enjuta, mística y guerrera⁹⁵. Pero, como ocurre con todos los fascismos, no se trata únicamente de idealizar el pasado sino también de construir el futuro: “Nuestra intención era fecundar la Patria con la pólvora violenta del Alzamiento y que naciese otro mundo distinto”, dándole “una patada en las posaderas a un mundo viejo”⁹⁶. ¿Cómo sería esa nueva España soñada por los falangistas?

Para García Serrano la sublevación de 1936 es el “pueblo en armas” y la nueva España traerá la paz para todos y el “imperialismo de las gentes humildes” porque en las filas de los combatientes falangistas se integran desde ex miembros de la FAI hasta señoritos de aldea⁹⁷. Este nuevo credo nacional e integrador cuenta con su mito mesiánico y redentor, el del ausente. José Antonio “es la esperanza”, quería una “patria sana, en mangas de camisa y sonriendo” y no puede haber sido fusi-

⁹⁰ Ibáñez Hernández, 2004, p. 29.

⁹¹ Santiañez, 2013.

⁹² García Serrano, 2004, pp. 145-146.

⁹³ *ibid.*, pp. 110, 195, 198, 199, 264.

⁹⁴ *ibid.*, p. 111. Para García Serrano, los burgueses querían convertir con su “sucio dinero” a los falangistas en “mercenarios” de la contrarrevolución. Cfr. Primo de Rivera, 1945, p. 34. José Antonio hablaba de “guardias de asalto” de la reacción.

⁹⁵ *ibid.*, pp. 67, 74-75, 83, 93.

⁹⁶ *ibid.*, p. 142.

⁹⁷ *ibid.*, pp. 82, 223.

lado por los rojos⁹⁸. Pero García Serrano también es consciente de las contradicciones irresolubles de la “revolución nacionalsindicalista”: les aplauden los burgueses y guardan silencio hostil los trabajadores⁹⁹. El objetivo de Falange es ganarse al obrero para la patria. Los falangistas quieren vencer a sus enemigos, pero también convencer¹⁰⁰. En resumen: guerra civil como resurrección nacional, ejército sublevado como pueblo en armas y educador en los valores patrióticos, toma del poder para establecer un nuevo orden fascista popular y no elitista y el objetivo último del imperialismo. Todo el proyecto de la palingénesis fascista aparece con precisión en las páginas de *La fiel infantería*. Pero, para lograrlo, es necesaria esa violencia inseparable del proyecto totalitario, contrarrevolucionario e integrador del fascismo.

La exaltación fascista de la violencia en términos líricos y regeneracionistas aparece constantemente a lo largo de la novela. Como preconizara José Antonio Primo de Rivera, el combatiente falangista ha de ser mitad monje y mitad soldado. Debe inspirarse en las *Reflexiones sobre la violencia* de Sorel y el Kempis, rechazar el pensamiento ilustrado, orinar sobre Francia, ser fanático y violento y usar “para los más ínfimos menesteres” las páginas de *Sin novedad en el frente*¹⁰¹. La violencia más extrema dirigía el ideario y práctica del combatiente falangista desde el mismo día de la sublevación, derrumbando por las bravas una sociedad “mugrienta y prostituida” de acuerdo con el ideario fascista. La revolución falangista tenía también un sesgo nihilista, de destrucción gratuita. Los primeros cadáveres de los asesinados aparecían en las cunetas y se ajustaban cuentas¹⁰². Se ansiaba entrar en Madrid para “abordar Cuatro Caminos con pistola y cuchillo”¹⁰³. A los intelectuales un personaje los quería ahorcar y confiesa que “esto que sucede es una purga”¹⁰⁴. Frente a la sofisticación intelectual se apuesta por lo primitivo y violento¹⁰⁵. Así pues, el falangista, guiado por sus instintos guerreros primarios, aplica una violencia purificadora sobre todo aquello que considera corrupto y merecedor de perecer. Este era el precio a pagar para conseguir una Nueva España.

5.2. *Los rojos son hombres*

Para García Serrano, el enemigo republicano representa unos valores diametralmente opuestos a los suyos y que deben ser destruidos, pero esto no significa que desprecie a los *rojos*. En ningún momento manifiesta hacia ellos la inquina fanática y llena de desprecio de Foxá. En bastantes páginas reconoce el valor de unos adversarios que también están luchando por una causa ideológica y que presentan pese a su extravío ideológico íntegras las virtudes de “la raza”. Los “fuertes rojos” eran valientes y buenos tiradores. Se reconoce un vínculo con ellos. Además, los rojos utilizaban al igual que los falangistas la palabra camarada. Recordando las luchas políticas de antes de la guerra y las persecuciones del Madrid revolucionario uno de los personajes reconoce no obstante la humanidad de sus enemigos. De esta manera, los más intensos sentimientos de odio y venganza acaban enlazándose con el reconocimiento de la humanidad de los otros; los republicanos luchan, odian, matan y mueren *al igual que nosotros*. Es más, los falangistas querían redimir al adversario con el perdón. Tras la victoria, los vencedores han de ser clementes con los derrotados y darles la mano. Las letanías de un falangista moribundo y delirante incluyen también una bendición por sus enemigos. Cuando los falangistas rezaban al raso acababan con “con un responso por todos los muertos de la campaña,

⁹⁸ *ibid*, pp. 223-224, 256. Véase en este sentido el análisis que hace Zira Box del mito de José Antonio como redentor nacional con su sacrificio por España en clara analogía con la pasión de Cristo. La religión política fascista tenía un contenido paganizante pero inspirado en el esquema cristiano tradicional. BOX, 2010, pp. 160-178.

⁹⁹ *ibid*, p. 88. Sin embargo, García Serrano insiste en que los combatientes falangistas son gentes trabajadoras procedentes “del norte”, pueblo, y no burgueses o potentados.

¹⁰⁰ *ibid*, pp. 226, 240.

¹⁰¹ *ibid*, pp. 125, 148, 155, 174, 177, 184.

¹⁰² *ibid*, pp. 75-82, 95, 91-92.

¹⁰³ *ibid*, p. 117. Recuérdese que el barrio obrero madrileño de Cuatro Caminos era también escenario de violencias fascistas en varias páginas de *Madrid de corte a checa*.

¹⁰⁴ *ibid*, p. 209.

¹⁰⁵ *ibid*, p. 247. Este gusto por los aspectos sencillos de la vida, no contaminados por la modernidad, “puros” y no racionales, es típico del ideario anti intelectualista fascista y aparece asimismo en el discurso ideológico de *Madrid de corte a checa*, aunque sin el tono violento y exaltado de García Serrano.

por sus muertos también”¹⁰⁶. Pero quizá el momento de máximo reconocimiento de la humanidad del adversario venga paradójicamente con el relato de un fusilamiento. Los falangistas capturan a varios milicianos y proceden a su ejecución. En estas páginas la brutalidad inherente a la tarea de “regenerar” España, la condición humana de los *rojos* y la conciencia de culpa se enlazan con gran eficacia literaria. Dentro de la mayor barbarie se revela la humanidad de las víctimas, pero también la de los verdugos¹⁰⁷.

5.3. Sobre España, ni Dios

Ya dijimos que *La fiel infantería* pese (o quizá) al fascismo exaltado que destilan sus páginas tuvo graves problemas con la censura eclesiástica hasta el punto de ser retirada de los escaparates de las librerías en 1944. Ibáñez Hernández¹⁰⁸ reproduce el “Decreto sobre la novela *La fiel Infantería*”, publicado en el *Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Toledo* el 17 de enero de 1944 y firmado por “Enrique, Arzobispo de Toledo”. Este decreto consideraba a la novela como muy nociva para la juventud y manifestaba su satisfacción por su retirada del mercado y prohibición hasta que no fuera “satisfactoriamente corregida”. Los censores eclesiásticos veían en *La fiel infantería* expresiones de “sabor escéptico volteriano” y una religiosidad algo rutinaria, además de expresiones indecorosas, obscenas etc. A nuestro juicio, *La fiel infantería* es ante todo una novela fascista y su religión es el sacrificio por la patria y no el cristianismo, por mucho que sus personajes recen de vez en cuando. En este sentido, los censores eclesiásticos no dejaban de tener alguna razón. La guerra transfiguraba a los combatientes falangistas en verdaderos “semidioses del estadio”, adornaban sus cascos con “yerbas paganas”, leían a Henry de Montherlant y sus exaltaciones de la juventud, la fuerza y la naturaleza, tenían un aire estatuario y eran dignos de las concentraciones nazis de “Nuremberga”. Pero García Serrano no se limita a estos arrebatos paganizantes insólitos en España, sino que expresa asimismo cierto soterrado desprecio por la iglesia católica y su universo simbólico. Los rezos eran un “sonsonete beato” y se alude despectivamente a imágenes milagreras. Una monja, con un “susurro beato” denunciaba a un “hombre enemigo” mientras que un combatiente falangista “soñaba con apresar una novicia”. Los falangistas no pueden evitar “cierto tonillo sacrílego”. Un cura bendecía la marcha de la columna falangista “sobre un montón de grava” pero la imaginación de los combatientes se centraba en unas “cerezas jugosas y sombrías”. La castidad carlista se pone en duda y se deja claro que un no católico “puede ser un patriota imponente”. En el orden de prioridades del falangista la patria está por delante de Dios y era preferible la Roma renacentista pagana al “fraile borracho” Savonarola¹⁰⁹. A los falangistas les guía la paz del César, posición que puede considerarse gibelina, y el gran pecado es contra la patria¹¹⁰. La ética y estética fascista es la siguiente: “El aire, el laurel, la fuerza, el saltar dos metros y el correr cien, la victoria: todo eso es pagano”. La muerte del héroe fascista consiste en “nutrir la tierra fresca” fundiéndose con ella y fecundando a la patria que renace en primavera pese al intento de santiguarse¹¹¹.

Aunque, como afirma Amat¹¹², la derrota del Eje recolocó a los actores de la vida intelectual. Fueron movimientos tectónicos de fondo que en los primeros cincuenta emergieron en la pugna entre “comprensivos y excluyentes”, entre la *intelligentsia* falangista y el tradicionalismo auspiciado por el Opus Dei. Se produjo el primer apogeo de la estética del “garcilasismo” (malos tiempos, por tanto, para la propuesta estética de los escritores falangistas), cuando buena parte de los literatos de la victoria franquista (como García Serrano) quedaron descolgados. Foxá fue víctima de este proceso estético y biológico, aunque también ayudó su alejamiento de España y su acomodación al sistema.

¹⁰⁶ *ibid*, pp. 69, 132, 154, 178, 194-195, 227, 255.

¹⁰⁷ *ibid*, pp. 111-114. Un personaje se reconoce incapaz de presenciar el fusilamiento y que la muerte de un hombre es un “horror sin palabras” que golpea en la conciencia.

¹⁰⁸ Ibáñez Hernández, 2004, pp. 43-44.

¹⁰⁹ *ibid*, pp. 65, 69, 85, 92-93, 98, 106, 119, 129-130, 161, 193, 200-201.

¹¹⁰ *ibid*, p. 194. En todos los pasajes citados son llamativas las analogías con Ramiro Ledesma Ramos. Véase Ledesma Ramos, 1968.

¹¹¹ *ibid*, pp. 196, 261.

¹¹² Amat, 2010, p. LXV.

6. Conclusiones: clase media fascista y aristocracia fascistizada

Foxá y García Serrano son dos escritores falangistas de orígenes muy diferentes, pero de trayectoria paralela y que ilustra muy bien la ambigüedad constitutiva de un fascismo que puede ser tanto producto de la radicalización de un populismo pequeñoburgués como de una postura coyuntural adoptada por sectores aristocráticos/elitistas ante la amenaza de la subversión revolucionaria. Y esta manera diferente de entender y vivir la aventura fascista, *defensiva* en Foxá y *revolucionaria* en García Serrano, se manifiesta en sus dos novelas objeto de nuestro análisis. García Serrano es de orígenes provincianos y pequeñoburgueses, estudió en la facultad de filosofía y letras del Madrid de los años 30 y compartió los ideales reformistas de la juventud de la época, llegando a militar en la FUE. Finalmente, derivará hacia el falangismo en plena república participando en la Guerra Civil tanto con el fusil como con la pluma y tras el conflicto se pondrá al servicio de los proyectos políticos/culturales de la dictadura. García Serrano era un fascista radical pero bien acomodado al régimen y que lamentará amargamente la desertión posterior de otros ilustres camisas azules como su admirado Laín. De esta manera, el fascismo español se puso al servicio de la contrarrevolución como ya anunciaban algunas páginas de *La fiel infantería*. Inasequible al desaliento, García Serrano se mantendrá falangista más allá de la muerte de Franco. En Foxá no se dan tales contradicciones. Aristócrata y diplomático de extensa y refinada cultura, Foxá es, a nuestro juicio, un fascista *coyuntural* y en realidad un reaccionario. El calificativo de *tradicionalista fascistizado* que Reig Tapia¹¹³ aplica a José María Pemán es también aplicable a Foxá. No obstante, Foxá militaba en Falange desde antes de la guerra civil y luego colaboró con la dictadura de Franco. Al final, tanto el fascista García Serrano como el reaccionario fascistizado Foxá servirán a la dictadura en distintos cargos oficiales unidos por una misma devoción franquista coincidiendo en las andanzas hispánicas del régimen por Latinoamérica. Fueron los dos indudablemente fascistas, de un fascismo más auténtico García Serrano que Foxá, pero ante todo eran *franquistas* ¿Qué parecidos y diferencias se advierten entre el ideario fascista de Foxá y García Serrano a partir de la lectura comparativa de sus dos novelas más representativas?

1) El elemento ideológico común en ambas novelas es la doctrina contrarrevolucionaria compartida por la derecha española de los años 30 y se expresa con nitidez en algunas notas: antiliberalismo, antidemocracia, anti republicanismo, anti marxismo y nacionalismo españolista, más intenso en García Serrano que en Foxá. En este sentido, se trata de literatura ideológica de extrema derecha, en buena medida propagandística, lo que no quiere decir que sea estéticamente *mala* literatura.

2) Sin embargo, dos discursos fascistas diferentes aparecen en las páginas de Foxá y García Serrano: *pasado* contra *futuro*; *degeneración* contra *regeneración*; *elitismo* contra *movilización popular*; *desprecio aristocrático* por los humildes contra *voluntad de integración totalitaria*; *deshumanización* del adversario contra aceptación de su *humanidad e idealismo*, aunque sea equivocado.

3) *Madrid de corte a checa* es la novela del pasado, de la *reacción*, y cuenta la *caída* de España en la *degeneración* revolucionaria. La salvación ha de venir del restablecimiento de la sociedad jerárquica y aristocrática anterior a 1931. Lo terrible de las hordas revolucionarias es que destruyen ese pasado evocado con nostalgia. A Foxá, como buen reaccionario, le preocupa más el ayer que el mañana.

4) *La fiel infantería* es en cambio la novela del futuro, de la *revolución*. El regeneracionismo fascista de García Serrano consiste en romper con el pasado burgués mediante una gran movilización popular con el objetivo de construir una España nueva y *el imperialismo de las gentes humildes*. El golpe militar del 18 de julio y la guerra civil que desencadenó se transfiguran en su novela en el “pueblo en armas”.

5) Consecuentemente, la *imagen* que ambas novelas ofrecen del enemigo republicano es diferente. García Serrano odia a los republicanos por su liberalismo blandengue y exalta en su lugar las virtudes castrenses de lealtad, deber y sacrificio. Foxá también detesta a la burguesía republicana, pero por su arribismo y vulgaridad. García Serrano sueña con incorporar al pueblo a la *revolución*

¹¹³ Reig Tapia, 1999, pp. 269-272.

nacional falangista. El odio y miedo que Foxá manifiesta hacia los trabajadores le lleva a animalizarlos de modo caricaturesco.

6) También la figura de José Antonio adquiere una significación muy distinta en cada autor. En Foxá, la de un distinguido señorito enamorado del pasado castellano y que reacciona contra la zafiedad de la España republicana. Con García Serrano se ha convertido en el *mito* del “Ausente” que ha de volver para redimir a las masas oprimidas y que luego será hábilmente instrumentalizado por el franquismo.

7) Como buenos fascistas, tanto García Serrano como Foxá detestan la sofisticación intelectual propia de la modernidad liberal, para ellos germen de subversión, apostando en su lugar por una unanimidad ideológica, disfrazada de *sencillez*, que es estrictamente totalitaria. Al final, es el *orden* lo que ansían nuestros dos novelistas. En García Serrano el orden equivale a la vida jerarquizada del cuartel y a la guerra y la violencia como simplificación de todos los problemas; en Foxá el orden no es otro que el vigente antes de la eclosión democrática de 1931.

Bibliografía

- Águila, R. del, 1993, “Los fascismos”, en *Historia de la teoría política*, t. V, pp. 189-243.
- Antón Mellón, J., 2012, *El fascismo clásico (1919-1945) y sus epígonos: nuevas aportaciones teóricas*, Madrid.
- Berlin, I., 1992, “José de Maistre y los orígenes del fascismo”, en *El fuste torcido de la humanidad*, Barcelona, pp. 103-167.
- Box, Z., 2010, *España año cero. La construcción simbólica del franquismo*, Madrid.
- Bracher, K. D., 1973, *La dictadura alemana*, Madrid, t. I.
- Carbajosa, M. y P., 2003, *La corte literaria de José Antonio*, Barcelona.
- Diego, Á. de, 2013, “Misión en Bucarest. Entre la ficción y la recreación de un espía llamado Agustín de Foxá”, en *Aportes* nº 81, pp. 7-39.
- D’Almeida, F., 2008, *El pecado de los dioses. La alta sociedad y el nazismo*, Madrid.
- Dulemeau, J., 1989, *El miedo en Occidente*, Madrid.
- Fernández de la Mora, G., 1972, “Prólogo” a Agustín de FOXÁ, *Obras Completas*, t. I.
- Foxá, A. de, 2001, *Madrid de corte a checa*, Madrid.
- Foxá, A. de, y Amat, J., 2010, *Nostalgia, intimidad y aristocracia*, Madrid.
- Fritzsche, P., 2006, *De alemanes a nazis: 1914-1933*, Buenos Aires.
- Gallego, F., 2005, *Ramiro Ledesma Ramos y el fascismo español*, Barcelona.
- , 2014, *El evangelio fascista*, Barcelona.
- García Serrano, R., 1983, *La gran esperanza*, Barcelona.
- , 2004, *La fiel infantería*, Madrid.
- Gentile, E., 2005, *La vía italiana al totalitarismo. El partido y el estado en el régimen fascista*, Buenos Aires.
- Gibson, I., 1980, *En busca de José Antonio*, Barcelona.
- Gil Pecharromán, J., 2003, *José Antonio Primo de Rivera. Retrato de un visionario*, Barcelona.
- González Allende, I., 2004, “Eugenio o la proclamación de la Primavera, de García Serrano: Narrativa Falangista durante la Guerra Civil”, en *Spanish Language and Literature*. Paper 79.
- Gracia, J., 2005, “Fascismo y literatura o el esquema de una inmadurez”, en F. Gallego y F. Morente (eds.), *Fascismo en España*, Barcelona, pp. 109-131.
- Griffin, R., 1991, *The nature of fascism*, London.
- , 2010, *Modernismo y fascismo*, Madrid.
- Herf, J., 1984, *Reactionary modernism*, Cambridge.
- Hitler, A., 1994, *Mi lucha*, Barcelona.
- Ibáñez Hernández, R., 2004, “Introducción”, en *La fiel infantería*, Madrid, pp. 9-54.
- Ledesma Ramos, R., 1935, *¿Fascismo en España? Discurso a las juventudes de España*, Barcelona.
- Lentzen, M., 1995, “Cruel y funesto como todo buen español: Agustín de Foxá en la novela *Kaputt*, de Curzio Malaparte”, en *Actas XII. AIH*.
- Mainer, J. C., 1972, *Literatura y pequeña burguesía. Notas 1890-1950*, Madrid.
- , 1989, *La corona hecha trizas (1930-1960)*, Barcelona.
- , 2013, *Falange y Literatura*, Barcelona (1ª ed. Barcelona, 1971).

- Martínez Cachero, J. M., 2009, *Liras entre lanzas. Historia de la literatura nacional en la guerra civil*, Madrid.
- Mata Induráin, C., 1993, “La guerra civil y la ideología falangista en *La fiel infantería* de R. García Serrano”, en *Anthropos* 148, Madrid, pp. 83-87.
- Mayer, A. J., 1997, *La persistencia del antiguo régimen. Europa hasta la gran guerra*, Barcelona.
- Mosse, G., 1973, *La cultura nazi: la vida intelectual, cultural y social en el Tercer Reich*, Barcelona.
- , 2005, *La nacionalización de las masas*, Madrid.
- Paxton, R., 2005, *Anatomía del fascismo*, Barcelona.
- Payne, S. G., 1985, *Falange. Historia del fascismo español*, Barcelona.
- , 1995, *Historia del fascismo*, Barcelona.
- Peña, V., 2011, “Fascismo italiano y vanguardia: del futurismo al novecentismo”, en *Afinidades. Revista de literatura y pensamiento*, nº 05, pp. 36-51.
- Primo de Rivera, J. A., 1945, *Obras completas*, Madrid.
- Reig Tapia, A., 1999, *Memoria de la guerra civil. Los mitos de la tribu*, Madrid.
- Ricci, C. H., 2009, *El espacio urbano en la narrativa del Madrid de la Edad de Plata (1900-1938)*, Madrid.
- Ridruejo, D., 1984, *Sombras y bultos*, Barcelona.
- Rodrigo, J., 2013, *Cruzada, Paz, Memoria*, Granada.
- Rodríguez Jiménez, J. L., 2000, *Historia de Falange española de las JONS*, Madrid.
- Rodríguez Puértolas, J., 2008, *Historia de la literatura fascista española*, Madrid.
- Ruiz Carnicer, M. A., 2013, *Falange. Las culturas políticas en la España de Franco (1936-1975)*, (especialmente el capítulo de F. Morente, pp. 109-145), Zaragoza.
- Sagrera, L., 2009, *Agustín de Foxá: una aproximación a su vida y su obra*, Burgos.
- Santiáñez, N., 2013, *Topographies of fascism*, Toronto.
- Saz, I., 2003, *España contra España. Los nacionalismos franquistas*, Madrid.
- Selva, E., 2000, *Ernesto Giménez Caballero: entre la vanguardia y el fascismo*, Valencia.
- , 2005, “Gecé y la vía estética al fascismo en España”, en F. Gallego y F. Morente (eds.), *Fascismo en España*, Barcelona, pp. 69-108.
- Sevillano, F., 2007, *Rojos: la representación del enemigo en la Guerra Civil*, Madrid.
- Sheridan Allen, W., 2009, *La toma del poder por los nazis*, Barcelona.
- Trapiello, A., 2010, *La armas y las letras. Literatura y guerra civil*, Barcelona (1ª ed., 1994).
- Viscarri, D., 1996, “Literatura prefascista y la guerra de Marruecos”, en *RILCE*, 12-1, pp. 139-157.

DESMOND FENNEL Y LA HIPÓTESIS DE UN CATOLICISMO OCEÁNICO

Rafael Escobedo

Fue de la mano de Agustín González Enciso y, por supuesto, de la mano también del primero de entre sus discípulos, de mi maestro y tocayo Rafael Torres Sánchez, con quienes di mis primeros pasos en la carrera investigadora. Eran aquellos años de cambio de siglo un momento dulce del Grupo de Historia Financiera, del que forme parte junto con otros alumnos de doctorado, como Conchita Hernández Escayola, Santi Aquerreta, Victoria Martínez del Cerro o nuestra inolvidable compañera Elena Alcorta, que tan prematuramente nos dejó hace unos meses. De este modo, sin fumarle un pitillo, dediqué cinco años de mi vida al monopolio fiscal del tabaco en el siglo XVIII. Me hubiera gustado, por lo tanto, haber podido contribuir a este merecido homenaje con algo de investigación tabaquera o, por lo menos, del mundo de las finanzas del dieciocho, pero desde hace algunos años ya, Clío me ha apartado del setecientos para atraparme en el cambalache problemático y febril del siglo XX. Nuestros caminos, pues, divergieron, aunque no nuestra amistad, favorecida por la continuada vecindad que trae el compañerismo de una misma Universidad y, en los últimos tiempos también, de una misma Facultad y Departamento. Mi contribución, por lo tanto, ya no discurrirá por entre las cuentas de arrendatarios y asentistas, ni entre memoriales de burócratas o pillerías de contrabandistas. Ahora no nos fijaremos ya más en los barcos que cruzaban el Atlántico, cargados con ese tabaco americano que alimentaba, como aseguraba el navarro Uztáriz, la renta hacendística «mas útil, y segura que tiene su Magestad»¹. Por el contrario, el océano se convertirá en las siguientes páginas en el pretexto para una interesante hipótesis acerca de la naturaleza histórica del catolicismo durante la contemporaneidad. El viraje temático no podría resultar por lo tanto más drástico, pero resulta fascinante –o por lo menos divertido– comprobar cuánto de la historia de nuestro mundo se fue forjando por medio de las singladuras de la mar Océana, ya con mercancías que forjaron el capitalismo y los Estados europeos modernos, ya con los emigrantes europeos que acrisolaron el Nuevo Mundo con sus diversas tradiciones culturales.

El catolicismo estadounidense: la herencia irlandesa y la cultura de la libertad

Uno de estos flujos migratorios, el de los irlandeses en Estados Unidos, resultó no solo extraordinariamente copioso en cuanto a los números, sino además uno de los culturalmente más significativos. Especialmente a partir de la catastrófica hambruna de la patata, en los años centrales del siglo XIX, la migración irlandesa se convirtió en una avalancha humana verdaderamente masiva. Hasta entonces, el patrón migratorio más típico en Norteamérica había sido el del granjero protestante. Así lo seguiría siendo durante bastante tiempo, pero los irlandeses representaban una pauta completamente distinta. Ya no se asentaron tanto en el campo como en las cada vez mayores ciudades industriales de la costa nordeste y de los Grandes Lagos. Su religión, además, era el catolicismo romano, hasta entonces muy minoritario en la América de habla inglesa. La masiva llegada de los irlandeses, a la que se unirían pronto gentes de las más variadas procedencias, cambió decisivamente el paisaje humano de la floreciente república americana y, con él, también la historia misma de los Estados Unidos. La especificidad cultural que presentaba el catolicismo irlandés fue, además, uno de los dos grandes elementos que configuró la personalidad histórica del catolicismo estadounidense en

¹ Uztáriz, G. de, 1742, *Theorica, y practica de comercio y de marina*, Madrid: Imprenta de Antonio Sanz, p. 367.

su conjunto. Qué duda cabe de que los católicos en Estados Unidos tendrían en lo sucesivo muchas y diversas procedencias étnicas, más allá de la irlandesa. De este modo, durante el siglo XIX, desembarcarían también millones de católicos italianos, alemanes, polacos y de otros lugares de Europa, por no hablar del principal de los flujos durante el siglo XX, el proveniente de Hispanoamérica. Sin embargo, el predominio irlandés en el catolicismo norteamericano fue históricamente mucho más allá de los meros números, con una presencia proporcionalmente mayor entre las filas del clero, especialmente de los obispos².

El otro de los elementos que configuraron el catolicismo norteamericano, sin duda todavía más importante, fue la libertad religiosa. Desde su mismo nacimiento como república independiente, los Estados Unidos establecieron el principio constitucional de la libertad religiosa y la separación Iglesia-Estado. Esta idea de la libertad religiosa sería enarbolada también poco después por otra revolución, la francesa, y tras ella por todas las revoluciones liberales del ochocientos. Pero, contrariamente a las amargas experiencias que para la Iglesia en Europa o en América Latina significaron las libertades modernas, para los católicos estadounidenses constituyeron éstas el marco más propicio para una exuberante historia de florecimiento y prosperidad. Y es que, bien al contrario que en países como Francia, Italia, México o España, la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y el Estado no fue nunca un arma contra una religión en particular. Esta disímil relación con las modernas libertades contribuyó a que la cultura política de los católicos estadounidenses fuese también sustancialmente distinta de la existente en aquellos países de mayoría católica, pero con crudos conflictos internos acerca de la religión.

En este sentido, un país como España, y más específicamente la España del siglo XX, constituía el ejemplo seguramente más extremo de esa atormentada realidad. El mundo había podido contemplar con horror cómo, en el contexto de la guerra civil, se desencadenaba en la retaguardia de uno de los bandos una persecución religiosa con características de verdadero genocidio. Ningún otro anticlericalismo había puesto en marcha antes un exterminio tan sistemático y deliberado del clero católico. El otro bando en cambio hizo de la religión el principal de los elementos legitimadores y movilizados de un conflicto civil al que, muy significativamente, elevó a la consideración de Cruzada. Los sublevados del 18 de julio prevalecieron al fin, y el régimen del general Franco se caracterizó, entre otras cosas, por una completa, intensa y extensa restauración del régimen de Cristiandad. España, pues, había pasado en pocos años de una república laica y anticlerical a una dictadura con ribetes teocráticos. Estos agudos contrastes estimulaban sin duda la reflexión sobre la naturaleza de la atribulada historia de España, pero también planteaban preguntas acerca de la religión católica, de su relación con el mundo moderno, de su compatibilidad con los grandes principios de la democracia, la libertad y los derechos humanos, con los que las naciones occidentales se sentían particularmente comprometidos después de los años terribles de los fascismos y las guerras mundiales.

Sin un verdadero sobreesfuerzo de empatía y honestidad intelectual, para el observador protestante medio —y todavía más para una mentalidad secularizada— no merecía la pena tratar de comprender las problemáticas relaciones de religión y cultura que se suscitaban alrededor del catolicismo. Estos fenómenos no debían causar ninguna sorpresa cuando estábamos hablando de una religión que representaba la quintaesencia de la intransigencia y de lo retrógrado. Más específicamente, en materia de libertad religiosa y de confesionalidad del Estado, el régimen español no parecía ser sino una aplicación exacta y fiel de lo que se venía diciendo desde Roma durante más de un siglo. De este modo, la especificidad cultural española se revelaba como la más genuina faz del catolicismo. Desde luego, los propios católicos españoles no podrían estar más de acuerdo con esta percepción. Para los católicos estadounidenses, sin embargo, las cosas no estaban tan claras. No estaban en absoluto convencidos de que su religión estuviese indefectiblemente vinculada a determinadas concepciones políticas y culturales de carácter tradicionalista y autoritario. Esta inquietud de los católicos de Estados Unidos no había surgido en el siglo XX, tenía raíces más profundas. Los obispos norteamericanos habían respaldado de manera frecuente y desde tiempos bastante antiguos los principios constitucionales estadounidenses. Ya en 1825, el obispo de Charleston John England exclamaba:

² Dolan, J. P., 1992, *The American Catholic Experience: A History from Colonial Times to Present*, Notre Dame: University of Notre Dame Press, pp. 143-144.

«¡Preserve Dios durante muchos años las libertades de América de la unión de cualquier iglesia con cualquier estado», y apoyaba la separación «en cualquier país, con cualquier religión». En los años cuarenta de ese mismo siglo, John Hughes, de Nueva York, hablaba de la Primera Enmienda —en la que se recogen estos principios— como «la más sabia» de la Constitución. El cardenal Gibbons afirmaba en 1909 —igual que lo había hecho en 1887 en un famoso sermón en Roma— que los católicos estadounidenses «se regocijan en nuestra separación de Iglesia y Estado; y no puedo concebir ninguna combinación plausible de circunstancias que hicieran una unión deseable tanto para la Iglesia como para el Estado»³. En parecidos términos se expresaría en 1948 el presidente del episcopado norteamericano John McNicholas: «Negamos absolutamente y sin ninguna reserva que los obispos católicos de los Estados Unidos estemos buscando una unión de Iglesia y Estado por ninguna clase de medio, ya sea próximo o remoto»⁴.

Para muchos estadounidenses no católicos, estas protestaciones de libertad que hacían sus conciudadanos católicos resultaban insinceras. Sospechaban que en realidad se trataba de una postura meramente táctica, útil mientras los católicos siguiesen siendo una minoría. Un editorial de la revista protestante *The Christian Century* sostenía esta acusación en los términos más crudos: «la posición de la Iglesia en los países democráticos donde es minoría es usar la tolerancia mutua, la igualdad ante la ley de todos los grupos religiosos, y la separación de la Iglesia y del Estado y la libertad religiosa para los individuos para establecer su propio objetivo. ¿Y cuál es su objetivo? Honrar a Cristo ganando para la Iglesia un control autoritario que suprima la tolerancia, haga de la Iglesia católica romana la legalmente suprema, rompa el muro de separación entre la Iglesia y el Estado y suprima la libertad religiosa del individuo, reservando esta libertad solo para la Iglesia católica romana. Dicho de forma más simple, la Iglesia reclama el derecho de usar la libertad para derribar a la libertad»⁵. Las tendencias demográficas que mostraban un mayor crecimiento de los católicos en Estados Unidos contribuían a alimentar estos temores entre muchos sectores de la opinión pública.

Por supuesto, esta percepción que experimentaban sus compatriotas era motivo de inquietud para los católicos, especialmente para los pastores, los teólogos y los líderes de opinión. Se trataba sin embargo de una preocupación de más largo alcance, que iba más allá de la inquietud acerca de la imagen que la Iglesia pudiera estar proyectando sobre la sociedad norteamericana en su conjunto. Los católicos estadounidenses realmente apreciaban y estimaban como propios los principios constitucionales de libertad religiosa y de aconfesionalidad estatal. Pero esa poderosa intuición se enfrentaba a dos formidables desafíos. El primero y fundamental eran las enseñanzas mismas de la Iglesia, tal como habían sido formuladas por los papas, sobre todo durante el siglo XIX. No resulta casual por lo tanto el protagonismo que tendrían los padres conciliares estadounidenses en la redacción de la *Dignitatis humanae*, la declaración sobre libertad religiosa del Vaticano II. Dirigiremos nuestra atención sin embargo hacia el segundo de los desafíos, que estaba, en realidad, íntimamente relacionado también con el anterior: las características que históricamente han presentado las sociedades culturalmente determinadas por el catolicismo.

Desmond Fennell, el viajero católico

Cuando el 26 de marzo de 1955, la revista jesuita *America* publicó el artículo titulado «Continental and Oceanic Catholicism» —del que más extensamente nos ocuparemos un poco más adelante—, su autor, un joven irlandés de 26 años, era tan desconocido en todas partes como lo sigue siendo hoy en España. Desmond Fennell llegaría a ser, sin embargo, uno de los escritores más destacados del panorama cultural irlandés durante los años sesenta a ochenta del pasado siglo y «uno de los pensadores más creativos de Irlanda»⁶. Lo cierto es que cuando Fennell envió su contribución al semanario neoyorkino, ni siquiera sus ocupaciones profesionales eran todavía el periodismo y la

³ Ellis, J. T., 1953, «Church and state. An American Catholic tradition», *Harper's*, noviembre. Todas las citas en español de fuentes en inglés son traducciones propias.

⁴ *The New York Times*, 1948, «Denies Catholics Oppose Separation», 26 de enero.

⁵ *The Christian Century*, 1953, «Exceptionable Intolerance», 12 de agosto.

⁶ Quinn, T. (ed.), 2001, *Desmond Fennell: His Life and Work*, Dublín: Veritas, contaportada.

ensayística que le darían fama y a los que se dedicaría durante casi toda su vida. Por aquella época, Fennell, que se había unido al Opus Dei algunos años antes en su Irlanda natal, era profesor de inglés en Gaztelueta, donde llegó tras haber completado estudios universitarios en Dublín y Bonn⁷. Este colegio de Vizcaya, la primera iniciativa del Opus Dei en el campo de la enseñanza primaria y secundaria, se había puesto en funcionamiento en 1951, el curso anterior de la llegada de Fennell. Tal como evocan los cronistas de aquellos primeros años, los jóvenes profesores que pusieron en marcha el colegio vizcaíno, estaban particularmente comprometidos con la innovación pedagógica, inspirados particularmente por las experiencias de José Luis González-Simancas en Gran Bretaña⁸. Muy interesados por la educación de los países anglosajones, el director del colegio, Isidoro Rasines, estuvo visitando, en compañía de Fennell, distintos centros de enseñanza de los Estados Unidos durante dos meses del año 1954⁹. Sin embargo, tras esta experiencia en el mundo de la docencia y la pedagogía, Fennell decidió reorientar su carrera hacia el periodismo, de tal modo que regresó a Alemania, donde también puso fin a su vinculación con la Obra¹⁰.

Si traemos ahora a colación estas informaciones biográficas sobre los años mozos del ensayista irlandés es porque nos pueden ayudar a comprender mejor una de las principales preocupaciones intelectuales de Desmond Fennell: las cambiantes coordenadas que definen la relación del catolicismo con las distintas tradiciones culturales en las que esta religión tiene una presencia mayoritaria o muy significativa. Como acabamos de ver, Fennell, a la altura de 1955, había podido conocer de primera mano y en el intervalo de unos pocos años, la realidad del catolicismo de Alemania, España y Estados Unidos, además por supuesto de la de su país de origen. Durante el resto de su vida Fennell seguiría siendo un empedernido viajero, de tal modo que podría aumentar todavía más sus perspectivas al respecto. En los años trepidantes del Concilio, estuvo trabajando para *Herder Correspondence*, la edición en lengua inglesa de la prestigiosa revista alemana de información religiosa *Herder Korrespondenz*¹¹. Sus reflexiones acerca de los distintos catolicismos seguirían hasta el día de hoy, pero las perspectivas de análisis –de este y de cualquier otro autor– tras los decisivos cambios del Vaticano II exceden ya completamente el marco interpretativo que a nosotros nos interesa en este momento. Qué duda cabe de que cualquier interrogante acerca de los catolicismos continentales, oceánicos, latinos, célticos, hispanos, anglosajones, etcétera, que podamos hacernos tras la revolución conciliar ya presenta una naturaleza enteramente distinta. Dejamos por lo tanto completamente de lado todo lo que Fennell pensase y escribiese con posterioridad a este momento de 1955. Del mismo modo, tampoco nos vamos a interesar ahora por el resto de su biografía intelectual, y no ciertamente porque no sea en sí misma sumamente interesante; Fennell sin duda es un autor que, más allá de las cuestiones que vamos a discutir aquí, merece la pena ser descubierto fuera de su hábitat natural irlandés, no solo por sus interesantes reflexiones sobre la propia cultura irlandesa, sino también por sus interpretaciones acerca de lo que él ha denominado la civilización post-occidental¹². Pero, como se ha dicho, queden esas tareas para otros colegas o, por lo menos, para otro momento.

Catolicismo continental, catolicismo oceánico¹³

Cuando Fennell no había salido todavía de Irlanda, le llamaba la atención cómo «Los turistas y peregrinos hablaban a menudo a su vuelta de la “extraña forma de catolicismo” que habían visto durante sus viajes por el continente y cómo decían que “aquella gente” no eran “realmente católicos

⁷ Fennell, D., 2017, *About Being Normal: My Life in Abnormal Circumstances*, Bantry: Sommerville Press, pp. 8 y 15.

⁸ Pomar, R., 1997, *Gaztelueta. Un estilo educativo*, Las Arenas: Fundación Gaztelueta, pp. 52-54; e íd., 2010, «San Josemaría y la promoción del Colegio Gaztelueta», *Studia et Documenta*, 4, p. 121.

⁹ Pomar, R., 1997, *op.cit.*, pp. 61-62; y Rasines, I., 2003, «Gaztelueta, ciudad abierta», en *Cincuenta años Gaztelueta*, Lejona: Colegio Gaztelueta, pp. 19-22. El dato de que fueron dos meses, concretamente en verano, lo aporta Fennell, D., 1955, «Continental and Oceanic Catholicism», *America*, 26 de marzo.

¹⁰ Fennell, D., 2017, *op.cit.*, pp. 15 y 32.

¹¹ Concretamente, entre 1964 y 1968 (Fennell, D., 2017, *op.cit.*, pp. 57 y 73). Una buena porción de estas colaboraciones se reunieron en Fennell, D., 1968, *The Changing Face of Catholic Ireland*, Londres: Geoffrey Chapman.

¹² La puerta de entrada a su obra son el volumen de estudios sobre Fennell recogidos en Quinn, T. (ed.), 2001, *op.cit.* y Fennell, D., 2017, *op.cit.*, un libro a medio camino entre la autobiografía y la recopilación de sus artículos más destacados.

¹³ En adelante, todas las citas atribuidas a Fennell provienen de Fennell, D., 1955, *op.cit.*

en absoluto”». Aunque al joven Desmond este tipo de comentarios le parecían más bien «mero reflejo de un prejuicio insular irlandés», lo cierto es que, tras las experiencias viajeras que antes detallábamos, tuvo que admitir que esas percepciones poco refinadas se correspondían en realidad con fenómenos históricos y culturales de más largo alcance. Por supuesto, la religión era la misma en todas partes y los aspectos sustanciales eran iguales en unos lugares o en otros. Del mismo modo, aquellos supuestos catolicismos «continentales» presentaban diferencias tan notables entre sí como las que podían observarse respecto del practicado en Irlanda. De todas formas, admitidas estas precauciones, Fennell acuñó la expresión de catolicismo oceánico para referirse a la peculiar concreción histórica del catolicismo en los países de habla inglesa. Seguramente, el viaje a Estados Unidos y, tal vez todavía más, el regreso a continuación a la España franquista contribuyeron a estimular sus reflexiones en este sentido. Fennell intuía que aquella atmósfera del catolicismo estadounidense, que le había resultado tan familiar, debía tener raíces más profundas y causalidades más sólidas que la obvia constatación de que la lengua era la misma o de que muchos de aquellos católicos norteamericanos eran de ascendencia irlandesa. «Mucho de esta diferenciación estaba hecha de un ambiente general, un vocabulario, unos modos de vida y unas consideraciones implícitas difíciles de definir claramente». Las respuestas había que buscarlas, cómo no, en la historia.

Ya habíamos señalado un poco más arriba que la experiencia de los católicos estadounidenses con las libertades modernas era muy distinta de la sufrida por los católicos en países como España, Italia, Francia o las repúblicas latinoamericanas. «Durante los últimos 170 años, el catolicismo continental ha tenido que lidiar con movimientos políticos liberales, socialistas y anarquistas abiertamente anticristianos, con un anticlericalismo político organizado y con el comunismo ateo como fenómeno de masas». Todas o prácticamente todas las personas que tomaban parte de estas realidades antagonistas del catolicismo habían sido bautizadas en la Iglesia y la mayoría de ellas habían recibido una educación católica. No odiaban a la religión, así en general, odiaban a “su” religión. Por el contrario, sin embargo, «Este tipo de movimientos nunca han sido importantes en los países de habla inglesa». Los catolicismos continentales, por su parte, se habían asociado sistemáticamente durante el siglo XIX a la política más reaccionaria. Era cierto que «Últimamente los movimientos democristianos han transgredido esta tradición, pero no la han roto completamente». En los países “oceánicos”, sin embargo, «el catolicismo no ha sido *obligado* [en cursiva en el original] a aceptar los movimientos democráticos y sociales; ha crecido con ellos y dentro de ellos. Los católicos han jugado un papel prominente en su dirección y desarrollo. Allí la Iglesia nunca perdió a las clases trabajadoras».

Hasta aquí, Fennell simplemente estaba constatando una realidad bien conocida por todos, reiterando un relato familiar. Su interpretación sobre las causas presentaba sin embargo algo más de originalidad. Como ya hemos visto en estas mismas páginas, la perspectiva más habitual sobre la singularidad del catolicismo estadounidense se formula de la siguiente manera: el catolicismo se adaptó exitosa y pacíficamente a la democracia y a la libertad gracias a un sistema político de libertad y separación no hostil a la religión. Fennell, en cambio, quería subrayar el protagonismo de los irlandeses en todo este proceso. En muy pocas palabras, para Fennell fue justamente el carácter del catolicismo irlandés el que forjó una cultura político-religiosa sustancialmente distinta del problemático catolicismo «continental», en permanente y agrio conflicto con la modernidad. Al situar el peso de la explicación en lo irlandés, podía extender también esta interpretación a la comprensión de la realidad del catolicismo en la propia Irlanda, en Gran Bretaña, en Australia y en algunos otros lugares del Imperio británico en los que el componente irlandés tuvo también un peso decisivo. Para Fennell, el catolicismo en todos esos países de habla inglesa compartía unos rasgos comunes. Implícitamente, por lo tanto, la específica experiencia constitucional norteamericana, a pesar de ser ella misma coherente con el conjunto de la tradición político-jurídica anglosajona, no podía explicar completamente la realidad de los catolicismos en esos otros países angloparlantes.

¿En qué consistía, por lo tanto, esta especificidad del catolicismo irlandés? De acuerdo con la interpretación que hace Fennell de la historia irlandesa, también el catolicismo de Irlanda había formado inicialmente parte del «continente»: «Desde la Reforma hasta bien entrado el siglo XVIII, Irlanda perteneció política y religiosamente al sistema europeo continental». De entrada, esta afirmación no puede más que suscitar una cierta sorpresa, puesto que evidentemente el catolicismo irlandés

no era una religión de poder, sino todo lo contrario. Los irlandeses llevaban resistiendo las distintas formas de dominación inglesa desde tiempos medievales. Pero cuando se produjo el cisma anglicano, los irlandeses además se mantuvieron en su inmensa mayoría fieles a Roma, de tal modo que, desde entonces, el antagonismo anglo-irlandés se tiñó de guerra religiosa. La configuración del catolicismo en Irlanda por lo tanto no podía ser otro que el de una Iglesia perseguida. Fennell, no obstante, interpreta esa “continentalidad” del catolicismo irlandés en otros términos: Irlanda «estaba aliada tradicionalmente con las así llamadas potencias católicas. Sus guerras fueron parte integrante de las guerras europeas. Durante la Contrarreforma, se le enviaron misioneros clandestinos para salvarla de caer en la herejía. Los sacerdotes irlandeses fueron habitualmente educados en Bélgica, Francia, España y Roma. Las brigadas irlandesas al servicio de las potencias continentales se distinguieron en todas las grandes guerras del siglo XVIII. Aristócratas y plebeyos en el exilio alcanzaron altos puestos en las cortes europeas y en los ejércitos y armadas de muchos países». En consecuencia, «Los irlandeses eran, por supuesto, rotundamente monárquicos, y sus poetas campesinos cantaban en gaélico a los reyes y príncipes que vendrían a liberarlos. Se adhirieron a la línea Estuardo, aunque el Príncipe Salvador fue una persona diferente para cada generación. Él vendría con sus tropas y cortesanos en los galeones de Francia o España». Sin embargo, medio siglo después, a la altura de 1847, cuando se produjo la gran hambruna de la patata y la emigración irlandesa adoptó una escala de verdadero éxodo, el catolicismo en Irlanda había experimentado transformaciones muy profundas, de tal modo que «aunque seguía siendo rotundamente romano, había dejado de ser continental». ¿Qué es lo que había ocurrido?

Fennell aventura varios factores interpretativos. Durante más de dos siglos, a pesar de las dificultades puestas por el gobierno protestante, los candidatos irlandeses al sacerdocio se habían estado formando en colegios y seminarios extranjeros. Sin embargo, la situación creada en Francia después de 1789 puso fin a la existencia de muchos de estos establecimientos. Si bien el Gobierno británico había ido relajando cada vez más la presión sobre los católicos, ahora desde luego no estaba dispuesto a que se mantuviese el trasiego de seminaristas irlandeses por la Francia revolucionaria o por otras partes de Europa ya en su poder o en claro riesgo de estarlo en breve. Y en esto coincidían con los mismos obispos católicos de Irlanda. De este modo, el mismo Gobierno de Su Majestad erigió y financió generosamente un *college* en Maynooth, una localidad cercana a Dublín. La revolución pasó, pero Maynooth se quedó y desde entonces constituye la gran referencia académica del catolicismo irlandés. El clero de la isla, por lo tanto, quedaría al margen en gran medida del ambiente antiliberal y políticamente reaccionario que con tanta vehemencia arraigó en la cultura católica del continente: «Si los curas irlandeses hubieran continuado educándose en el continente, podrían haber[se] (...) convertido en enemigos de las nuevas ideas democráticas».

La emancipación cultural del clero católico respecto del continente tuvo, por lo tanto, una gran relevancia. De todos modos, sin embargo, Fennell concede todavía más importancia a la movilización política de los años veinte a cuarenta, liderada por Daniel O’Connell, en torno a la emancipación de los católicos primero y, más adelante, con la campaña para revocar el acta de unión de 1801, por la que el reino de Irlanda había dejado de existir para dar paso al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda. Sin embargo, los contenidos de las reivindicaciones en sí resultaron, a juicio de Fennell, «incidentales». Lo verdaderamente importante para él fueron «el despertar y la organización de las apáticas masas rurales.» Las masas abandonaron su monarquismo sentimental, siempre «a la espera de un Príncipe Salvador» y se convirtieron en «el pueblo organizado, confiado de su poder». Haciendo uso de las metáforas de las edades del individuo humano, Fennell afirmaba que «En su nacimiento político, el pueblo católico irlandés estaba naciendo a la democracia liberal y la aceptó desde entonces en adelante como su entorno natural», o que «Las masas del pueblo irlandés estaban adquiriendo su aprendizaje [político] fundamental en el parlamentarismo británico». En un sentido igualmente modernizador, Fennell llamaba también la atención sobre la intensificación de la anglicización lingüística durante estos mismos años, lo que en su opinión contribuyó a acelerar la integración de los emigrantes irlandeses en los países angloparlantes a los que se desplazaron.

Establecido este marco mental, la masiva emigración que se produjo a resultas de la hambruna de la patata, llevó consigo una cultura política y religiosa destinada a desempeñar un papel decisivo en la construcción de las identidades católicas en las nuevas Europas ultramarinas. Subraya Fennell

que la inmigración irlandesa no solo «proporcionó los números que hicieron del catolicismo por primera vez un factor de gran importancia en la vida de Estados Unidos», sino que «hicieron algo mucho más importante. Establecieron los precedentes para todos los futuros inmigrantes católicos. Dieron a la Iglesia en América gran parte de su mentalidad y atmósfera. (...) Sobre todo, tanto los sacerdotes como el pueblo aceptaron sin inhibiciones la gran aventura americana con todas sus implicaciones. Eran demócratas, y la democracia estadounidense, con sus métodos e ideales, no tenía secretos para ellos, excepto que aquí estos ideales podían realizarse en la práctica». Al mismo tiempo que los inmigrantes irlandeses contribuían de esta forma decisiva a la construcción de la democracia americana, en su isla de origen «la democracia liberal católica se unió a la tradición republicana protestante y formó la base sobre la que se estableció el Estado Libre Irlandés en 1921». De este modo, a un lado y al otro del océano, emergió «un catolicismo que aceptaba y creía en la coexistencia con otras creencias, que aceptaba sin recelos una separación de Iglesia y Estado de talante prorrreligioso, que respaldaba un gobierno del pueblo y para el pueblo por medio de instituciones democráticas».

Catolicismo, libertad e historia

Las reflexiones del joven Fennell resultan particularmente reveladoras porque, lejos de constituir una especie de interesante pero aislada digresión, quedaban plenamente insertas en la compleja y poliédrica discusión acerca de la relación entre religión católica y cultura contemporánea. El medio que le dio voz, la revista *America*, estaba desempeñando un papel protagonista en esa discusión tan vivamente presente en el catolicismo estadounidense. Desde su fundación en 1909, este semanario neoyorkino, «buque insignia» de los jesuitas estadounidenses¹⁴, había adquirido una importancia fundamental, un auténtico «estatus icónico» dentro de la cultura católica de los Estados Unidos¹⁵. Su visión editorial —distinta de las mucho más populares y difundidas publicaciones de contenido más específicamente religioso o de interés devocional, pero similar en cambio a la de otras cabeceras como *Commonweal*, *Catholic World*, *Thought* o *Social Order*— era la de ser una revista de opinión o, dicho de otro modo, un instrumento para la formación de criterio católico sobre la «entera complejidad de la cultura contemporánea»¹⁶. El artículo de Fennell constituía, de este modo, un renglón más de la magna conversación americana sobre Dios y el César que tan decisivamente contribuiría posteriormente a las enseñanzas conciliares sobre la legítima autonomía de lo temporal.

Más allá de lo acertado o no, de lo más o menos matizables que resulten sus categorías de «catolicismo continental» y «catolicismo oceánico», el interés de la propuesta de Fennell reside en que abordaba la compleja relación entre el catolicismo y los valores de la democracia liberal poniendo el foco sobre la contingencia de lo histórico. La historia, de este modo, podía y puede prestar un valioso servicio a los esfuerzos de la teología, de la filosofía, del derecho o de la ciencia política. La religión reviste siempre una dimensión pública, involucra de un modo u otro la configuración de la comunidad política. La realidad de esa relación se desenvuelve de acuerdo con una gran multiplicidad de condicionantes de todo tipo. De este modo, la formulación del Estado confesional en las sociedades latinas de la contemporaneidad no fue el resultado de un apriorismo inexorable de la propia religión católica, sino la consecuencia de un devenir histórico. Pero ocurre lo mismo con la conformación del universo de valores relacionados con la tolerancia, la pluralidad y la libertad que puede observarse en diversas sociedades anglosajonas, en las que la Iglesia católica pudo prosperar y florecer, sin los privilegios de la confesionalidad pero también sin la violenta hostilidad de una parte muy importante del cuerpo social. Fennell advierte sin embargo que «Nada de esto fue gracias a algún particular mérito de los irlandeses; fue su buena fortuna histórica». Y lo mismo podríamos decir respecto de Estados Unidos o de las otras sociedades anglosajonas en las que se consolidó la

¹⁴ Schroth, R. A., 2007, *The American Jesuits: A History*, Nueva York: New York University Press, p. 115.

¹⁵ Lombardo, M. F., 2017, *Founding Father: John J. Wynne and the Inculturation of American Catholicism in the Progressive Era*, Leiden: Brill, p. 5. El liderazgo de *America* en la cultura católica estadounidense durante el siglo XX y hasta nuestros días es percibido como algo evidente en las páginas de cualquier análisis, ya académico, ya periodístico o de otra índole, de la realidad católica de aquel país.

¹⁶ *America*, 1955, «Special problems of the Catholic press», 5 de febrero, y Davis, T. N., 1959, «What is “America”?», *America*, 11 de abril.

cultura católica «oceánica». No hay nada por lo tanto intrínsecamente mejor o peor en las sociedades que concluyeron en uno u otro escenario ni en las partes de la Iglesia que peregrinaban aquí o allá. Sencillamente, la historia, con su laberíntica complejidad, fue trazando los surcos de la realidad. Sin embargo, una vez conformados los distintos modelos, el catolicismo estadounidense fue comprendiendo cada vez con mayor claridad y convencimiento que lo esencial de la fórmula americana podía y debía de algún modo proponerse como un principio de carácter universal para la humanidad del siglo XX. Esta convicción, en convergencia y armonía con otras poderosas corrientes del pensamiento teológico y filosófico del orbe católico, hizo posible a la postre la solemne declaración del Concilio Vaticano II sobre la libertad religiosa.

EL PROGRAMA ECONÓMICO DE LEOPOLDO CALVO-SOTELO EN SU INVESTIDURA

Pablo Pérez López
Universidad de Navarra

La primera legislatura de la democracia española (1979-1982) tiene rasgos peculiares, algunos propios y únicos: fue la única en que bastó la votación, sin debate, para la investidura del aspirante a presidir el gobierno; la única en que el investido dimitió, la única con dos presidentes distintos del mismo partido, solo en ella se ha vivido un intento de golpe de Estado, y nunca más el partido que gobernaba ha perdido en las elecciones que convocó más de 150 diputados. Sucedió en tres intensos años y medio, que pusieron a prueba los proyectos políticos del centro reformista, el gran protagonista de aquel tiempo de denso cambio político.

En ese periodo el partido, la Unión de Centro Democrático, UCD, fue presidido por Adolfo Suárez hasta el congreso de Palma, cuando le sustituyó Agustín Rodríguez Sahagún, quien a su vez dejó paso a Leopoldo Calvo-Sotelo en noviembre de 1981, hasta que dimitió en junio de 1982 para dejar en el puesto a Landelino Lavilla. En menos de dos años UCD tuvo tres presidentes distintos. No parecían faltar problemas en el interior de la formación centrista.

Por otra parte, este tiempo tiene también una relación especial con la obra para la que se prepara este texto: fue en la segunda mitad de los setenta cuando tuve el gusto de conocer en Valladolid a Agustín González Enciso, por mediación de nuestro común amigo Norberto Carballo, que acostumbraba a pedirle prestado su automóvil, un flamante Seat 127, algo a lo que Agustín accedía generosa y cordialmente.

En 1979, al comienzo de la legislatura, nada auguraba un futuro tan difícil. UCD había ganado las primeras elecciones democráticas en 1977 como coalición, había gobernado durante la legislatura constituyente, y había vuelto a ganar, ya como partido, incluso con una ligerísima mejora del resultado, las primeras elecciones de 1979. Pero en su investidura Adolfo Suárez decidió que no era necesario un debate, que bastaba proceder a la votación tras escuchar su declaración programática y las respuestas de otros parlamentarios. Suárez intuía que se iba a ser blanco de los ataques de la oposición y se negó a participar en el ejercicio de tiro para no deslucir su victoria. El resultado fue una investidura con sabor a derrota que alimentó las disensiones en el seno de su propia formación y facilitó munición a una opinión pública hábilmente manejada por sus adversarios que comenzaba a olfatear el olor a «desencanto».

Es interesante detenerse en el proyecto político de Suárez antes de que esto sucediera, en su discurso de investidura, cuando todavía estaban vigentes unas expectativas que luego resultaron no cumplirse.

Visto ese precedente, fijaremos la atención en la investidura de su sucesor en el cargo, Leopoldo Calvo-Sotelo, en febrero 1981. Tampoco en este caso las cosas sucedieron como el candidato esperaba y las circunstancias cambiaron mucho, de forma súbita, desde el tiempo en que preparó su discurso de investidura hasta cuando fue realmente investido y se aplicó al cumplimiento de su programa. Todos los que lo vivimos recordamos bien el intento de golpe de Estado del 23 de febrero de 1981. El gobierno de Calvo-Sotelo tuvo que enfrentarse al peligro de desmoronamiento de la democracia recién estrenada, a una creciente crisis interna de la UCD y a una oposición desde la izquierda y la derecha, del PSOE y de AP, que anticipaban ya la previsible derrota de su adversario centrista. Conviene hacer el esfuerzo de pensar la historia antes de que sucediera: nos interesa la formulación

de su programa *antes* de que esas dificultades aparecieran. Contamos para ello con fuentes directas, especialmente valiosas, en el archivo de Leopoldo Calvo-Sotelo. Se conservan los materiales que le sirvieron para preparar el discurso de investidura, algunos preparados por sus colaboradores y otros recolectados por él para el trabajo de redacción. Es un corpus abundante que supera las cuatro mil páginas. Contamos con sus anotaciones sobre los borradores y con varias versiones preliminares del discurso, lo que nos permite estudiar con detalle ese texto y su programa.

El precedente: el programa de Adolfo Suárez en mayo de 1979

El discurso de Adolfo Suárez fue precedido por la intervención de varios líderes de la oposición, encabezados por el del PSOE, Felipe González, que pidieron modificar el orden de la sesión para proceder a un debate de investidura previo a la votación del candidato. El presidente del Congreso, Landelino Lavilla, desestimó esas cuestiones de orden y se atuvo a la reglamentación aprobada por él para proceder a la votación tras el discurso del candidato y solo después escuchar los discursos de los representantes del resto de los grupos. A esta cuestión contestaría al final de la sesión el portavoz centrista José-Pedro Pérez-Llorca¹.

El discurso de Adolfo Suárez fue solemne, declarativo, largo y denso: duró una hora y cuarto y ocupa algo más de 18 páginas del *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*. Comenzó proclamando que, conseguida la democracia, había llegado el momento de caminar hacia la transformación profunda de la sociedad: «Nos proponemos ahora realizar el cambio social en una búsqueda constante de la justicia», «Durante estos próximos años es nuestra pretensión recrear el tejido del cuerpo social»². Querían modernizar el país y avanzar en la institucionalización de una democracia «a la altura de nuestro tiempo».

Suárez entendía que había terminado el tiempo del consenso y había llegado la hora de aplicar programas. Presentó el suyo en una extensa introducción conceptual: «Se trata de un programa centrista, a través del cual queremos que España se incorpore plenamente a la vida europea de hoy. La defensa del modelo de sociedad occidental, la inspiración de la ética y en los valores del humanismo cristiano y la asunción del sistema de economía de mercado, corregido por unos objetivos sociales que le sitúan al servicio del hombre (...) constituyen los fundamentos imprescindibles, los fundamentos que nosotros asumimos, en la búsqueda de un adecuado equilibrio entre progreso, libertad, igualdad y solidaridad entendidas como dimensiones de la justicia.»³ Seguía luego un alegato a favor de la superación de las diferencias injustas entre la España de la riqueza y la de la miseria, y se detenía a defender el modelo interclasista y popular de un partido de centro frente a las opciones bipolares y antagonistas, en clara alusión a los modelos socialistas.

Reformismo, afán de justicia y de modernización, se concretaban en propuestas que se estructuraron en seis grandes apartados: política exterior, defensa, seguridad interior, política económica y social, desarrollo constitucional y política autonómica. El orden clásico de la presentación apenas nos permite adivinar algo sobre sus prioridades.

Lo que nos interesa aquí, la economía, fue el cuarto asunto, y fue al que dedicó más extensión: seis veces más espacio que los anteriores, con un lenguaje interesante en sí mismo. Lo había presentado como «La búsqueda permanente de un equilibrio social dinámico y de progreso que fortalezca y vitalice el Estado de Derecho y que confiera cada vez más contenido real a los grandes valores de libertad, igualdad y solidaridad entendidos, en definitiva, como expresiones distintas de la justicia.»⁴

¹ «La cuestión ha quedado ejemplarmente zanjada en cuanto a sus aspectos reglamentarios y jurídicos.» Pérez-Llorca comparó el parlamentarismo de Weimar y el de la RFA y concluía que lo que se había decidido para esta sesión de investidura era más propio del segundo que del primero. Los frutos de uno y otro son bien conocidos. *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (DSCD)*, 1979, n. 3, p. 118. Sobre la trascendencia de este debate en la carrera política de Adolfo Suárez cfr. Navarro, E., *La sombra de Suárez*, Barcelona, Plaza & Janés, 2014, p. 262 y Fuentes, J. F., *Adolfo Suárez. Biografía política*, Barcelona, Planeta, 2005, pp. 281-288.

² *DSCD*, 1979, n. 3, p. 118, pp. 39-40.

³ *DSCD*, 1979, n. 3, p. 41.

⁴ *DSCD*, 1979, n. 3, p. 43.

Sonaba, en definitiva, a proyecto de reforma social con un estilo próximo al discurso socialista, y evitaba, de forma llamativa, la mención del término «economía» que es el que mejor podría servir para resumir el contenido de las abundantes páginas dedicadas al asunto. El comienzo de los asuntos concretos dejaba poco lugar a dudas: «Los problemas de la economía española y las posibilidades de resolver la crisis actual han de examinarse en el contexto de la economía internacional.»⁵ En efecto, de la crisis económica mundial, del problema del paro, de las relaciones laborales, de la modernización económica y la entrada en la CEE, de la política fiscal, de la energética, de la Seguridad Social, del sistema financiero, de la investigación científica, de política educativa, y política de familia, de todo eso, se trató en este amplio y denso apartado del discurso que fue central en el programa de reforma social que quería presentar el candidato.

El programa de Leopoldo Calvo-Sotelo en 1981

El 29 de enero de 1981 Adolfo Suárez anunció en un breve discurso televisado su dimisión como presidente del gobierno. Cuando la prensa daba cuenta del hecho al día siguiente señalaba que no había aclarado las causas de su decisión y que era probable que su candidato a sucederle en el cargo fuera Leopoldo Calvo-Sotelo.

Dos días después, el 31 de enero, los diarios informaban de la tormentosa reunión del Comité Ejecutivo de UCD y de sus resoluciones, resumidas en la nota facilitada por Rafael Calvo-Ortega:

«El Comité Ejecutivo nacional de UCD se ha reunido hoy, a partir de las siete de la tarde, bajo la presidencia de Adolfo Suárez. En esta reunión, el presidente informó al comité ejecutivo de su dimisión como presidente del Gobierno y como presidente de UCD. Comunicó al comité ejecutivo que tras varias conversaciones con miembros del Comité Ejecutivo proponía como candidato a la Presidencia del Gobierno a Leopoldo Calvo Sotelo. Después de un amplio debate, la propuesta fue aceptada.»⁶

Ese mismo día, una viñeta de Antonio Fraguas, Forges, en *Diario 16* mostraba este diálogo entre dos narigudos caminantes con sus bufandas al viento:

«— Ceopoldo Calvo Banesto
»— ¿Y qué esperabas?»

El sarcástico diagnóstico del viñetista resumía cierto estado de opinión que afectaba al hasta entonces vicepresidente económico del gobierno. Calvo-Sotelo había dedicado la mayor parte de su vida profesional al mundo de la empresa, y con frecuencia a entidades relacionadas con bancos. Pero, como él mismo recordaba de vez en cuando, en el ejercicio de sus tareas políticas no le faltaron contratiempos venidos del mundo empresarial: había debido dedicar no pocos esfuerzos a convencer a sus antiguos colegas las bondades de sus proyectos, por ejemplo, el de la integración en las Comunidades Europeas.⁷

Una encuesta apresurada de la fecha en que se conoció su candidatura a suceder a Suárez indicaba que los españoles se sentían satisfechos con la dimisión de éste y consideraban que Leopoldo Calvo-Sotelo era el mejor de los posibles candidatos de UCD. Casi el 50 por ciento de los encuestados pensaban que la dimisión de Suárez beneficiaba a España y solo el 14 por ciento pensaban que sería perjudicial. El 33 por ciento declaraba que debería haber dimitido hacía tiempo. En cuanto a los favoritos para ocupar el cargo, los resultados de la encuesta señalaban a Felipe González como número uno con un 30,2 por ciento, después a Manuel Fraga con un 15,2, y solo en tercer lugar a Leopoldo Calvo-Sotelo con un 7,8 por ciento, seguido por otros dos hombres de UCD, Landelino Lavilla y Francisco Fernández Ordóñez, igualados con un 4,6 por ciento.⁸

⁵ *DSCD*, 1979, n. 3, p. 46.

⁶ «Suárez impuso a Calvo Sotelo como candidato de UCD a presidente del Gobierno», *El País*, 31/1/1981.

⁷ Lafuente del Cano, Jorge, *Leopoldo Calvo-Sotelo y Europa. Historia de una convicción política y económica*, Madrid, Sílex, 2017, pp. 179-188. Defendida en febrero de 2015 en la Universidad de Valladolid.

⁸ Encuesta de Metra-Seis para *Diario 16* publicada el 31/1/1981 en el diario.

Leopoldo Calvo-Sotelo llegaba al momento culminante de su carrera política tras una larga e intensa preparación, que no se correspondía con la que difundía de él la opinión publicada. El mundo de las apariencias estaba, como es habitual, distante del de las realidades, pero dominaba la opinión.

En el concienzudo trabajo de preparación de su discurso de investidura Calvo-Sotelo se valió de las sugerencias de los ministros que formaban el gobierno Suárez, a los que tenía intención de mantener en su gobierno, algo que más tarde lamentó:

«Cuando la UCD me propuso para suceder al dimitido Suárez como presidente del Gobierno, uno de mis primeros quehaceres fue acomodar éste a la nueva situación, llevar a cabo un *rimpasto*, como se dice en portugués. No quise hacer un gobierno nuevo, porque no había una mayoría nueva y porque yo pensaba que tampoco era necesario corregir la línea de Suárez, sino mantenerla y apoyarme en sus gentes. Luego, enriquecido por el fracaso de 1982, llegué a creer que me había equivocado. Las razones que tuve, a favor y en contra, de mi fidelidad a Suárez han quedado explicadas en mi *Memoria viva de la Transición* (1990). Me decidí “por la continuidad, no por la continuación”, como dije en el debate de investidura, sobrevalorando la finura semántica del grupo parlamentario de la UCD, que no estaba precisamente para sutilezas.»⁹

El equipo económico lo componían Juan Antonio García Díez, que pasaría de Economía y Comercio a la vicepresidencia segunda, económica, que antes ocupaba Calvo-Sotelo, Jaime García Añoveros en Hacienda, Luis Ortiz en Obras Públicas, Jesús Sancho Rof en Trabajo, Ignacio Bayón en Industria, Jaime Lamo de Espinosa en Agricultura y José Luis Álvarez en Transportes. Pero quizá más importantes que ellos en la definición del programa económico fueran dos hombres del gabinete del presidente: Luis Linde y Matías Rodríguez Inciarte, de los que proceden algunos de los borradores con ideas para la formulación del discurso.

Entre los documentos conservados para la preparación de la parte económica del programa hay uno especialmente interesante por dos motivos: es el que presenta el resumen más ajustado a lo que finalmente expuso el candidato ante el Congreso, y contiene algunos elementos que fueron incluidos en la declaración programática, pero modificados de forma significativa¹⁰. Se trata de un expediente del gabinete del presidente y tiene las iniciales LL escritas a mano en dos elementos, lo que permite identificarlo como propuestas de Luis Linde, que a sus 35 años era también entonces secretario general técnico del Ministerio de Economía y Comercio.

Las principales medidas propuestas en el borrador se articulaban en siete puntos que fueron recogidos íntegramente en el discurso de investidura, aunque agrupando en uno solo los dos que se referían a la agricultura y la pesca. En resumen, las propuestas eran:

1. Política energética.

Tres medidas urgentes:

1.1. Establecer precios reales que se correspondan con la escasez de la energía, rechazando las primas al consumo.

1.2. Ajustar la oferta energética del país a los recursos de que disponemos. Para ello: ejecutar el Plan Energético Nacional actualizado en sus aspectos convencionales y nucleares; se informará regularmente a la cámara y a la opinión pública sobre su aplicación.

1.3. Asegurar una política coherente de abastecimiento energético, y para ello constituir un Instituto Nacional de Hidrocarburos.

La política energética era uno de los puntos que Linde consideraba fundamentales, al que se refirió con dramatismo en su borrador y que fueron matizados en el discurso como más adelante exponemos.

2. Creación de empleo.

⁹ Calvo Sotelo, L., *Pláticas de familia*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2003, p. 225.

¹⁰ Archivo Leopoldo Calvo-Sotelo, caja Investidura 8, expediente 134.

2.1. Se fomentará la inversión privada, «conscientes de que es la fuente fundamental generadora de empleo.»¹¹

2.2. Se desarrollará el Estatuto de los trabajadores.

2.3. Se modificará la financiación de la Seguridad Social, con una mayor financiación vía presupuestos del Estado y con una reducción de los tipos de cotización paralela al aumento de las bases máximas.

2.4. Se fomentará la formación profesional.

2.5. Se establecerán fórmulas flexibles de contratación que animen la demanda de los trabajadores por parte de las empresas.

2.6. Se intentará concertar un programa de acciones concretas contra el paro, para lo cual se abrirá un diálogo con las fuerzas sociales y económicas.

3. Vigilancia de la inflación.

Pretende el control político de los equilibrios interno y externo de la economía mediante las siguientes medidas:

3.1. Aplicar una política monetaria rigurosa.

3.2. Contener el déficit del sector público, mediante una aplicación rigurosa de la reforma fiscal y la limitación de los gastos corrientes. En concreto propone la revisión de las transferencias a sectores y empresas deficitarias, y la reducción de no menos de 30.000 millones de pesetas de los gastos corrientes en el ejercicio presupuestario de 1981.

4. Reconversión industrial.

4.1. Se tratará sectorialmente, no empresa a empresa, la crisis industrial. Se buscará aumentar la productividad, estimular la creación de nuevas industrias y utilizar nuevas tecnologías.

4.2. Se precisan nuevos instrumentos legales para llevarla a efecto: que flexibilicen las relaciones económicas entre las empresas en crisis y la Hacienda y la Seguridad Social, y que modifiquen los supuestos de actuación del Fondo de Garantía Salarial.

4.3. Se informará a la cámara del uso de los recursos dedicados a este fin.

5. Fomento de la agricultura.

5.1. La política agraria tendrá como referencia la Comunidad Europea y dos objetivos: la mejora de la competencia de los sectores hoy en desventaja respecto a esta y el planteamiento de una política de precios y subvenciones que tienda a que su estructura sea acorde con la vigente en Europa.

5.2. Se contemplan cuatro medidas concretas: primero, un paquete dedicado a paliar los efectos de la sequía; segundo, culminar el programa legislativo en curso; tercero, revisar la política de subvenciones y cuarto, apoyar las explotaciones familiares, cooperativas y empresas agrarias.

6. Reestructuración del sector pesquero.

6.1. Se hará una política exterior que apoye al sector.

6.2. Se abrirá un diálogo con empresarios y trabajadores para elaborar planes concretos de reestructuración según los caladeros, especies, puertos y tipos de barcos.

7. Sector público y economía.

7.1. Se establecerá un Plan Trienal de Inversiones Públicas.

7.2. Se implantará un sistema de programación regional en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos. Para ello será un valioso instrumento la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas.

¹¹ La forma de expresarlo en el discurso fue más suave: «Sería, sin embargo, parcial, y por ello poco eficaz, una estrategia que fundamentara el crecimiento económico solamente en la inversión pública y en el apoyo selectivo a determinados sectores inversores. Es urgente proseguir el camino hacia la creación de las condiciones que hagan posible un crecimiento sostenido de la inversión privada y la consiguiente creación de puestos de trabajo.» *DSCD*, 1981, 18 /2/1981., n. 143, p. 9153.

Alarmas que no llegaron al discurso

En el borrador preparado por Luis Linde encontramos algunas ideas que están en la base de estas medidas, pero que tienen una formulación muy interesante por la diferencia que suponen con lo finalmente expuesto. La primera de todas era un diagnóstico sobre la crisis que se vivía:

«Yo estoy obligado a decir hoy aquí, con toda la solemnidad y la fuerza que mis palabras puedan tener en este momento, que la situación económica de España es muy grave; y es muy grave no a corto plazo, no en base a datos coyunturales, sino a medio plazo y en base a cuestiones que afectan a nuestra estructura productiva y a nuestras instituciones económicas.

» (...) La crisis económica española se inserta en una crisis de dimensión mundial, pero en nuestro país presenta características específicas. La elevada tasa de paro, la alta tasa de inflación y el creciente déficit de Balanza de Pagos son las manifestaciones de esta crisis, pero son solo los síntomas y no la crisis misma. Este tiene que ser el punto de partida de cualquier política económica seria y responsable: los síntomas son solo síntomas, deben considerarse en su conjunto, y no solo sería inútil, sino que sería perjudicial enfrentarse a ellos con recetas simplistas que solo alivian temporalmente un problema a costa de agravar otros y que ignoran, por error o por comodidad, los males profundos y las vías lentas y difíciles de solución.»

El punto de partida era la crisis del petróleo de 1974. Junto a estos párrafos de Linde, Calvo-Sotelo había marcado con el lápiz rojo con que revisaba estos textos una idea que enlazaba con esta propuesta de comienzo y que estaba al final de las páginas de Linde:

«Considerados conjuntamente, los datos estructurales de nuestra economía y los datos institucionales configuran una situación acerca de cuya gravedad es preciso pedir a todos, y yo me lo pido a mí mismo el primero, reflexionar con seriedad, con responsabilidad, con patriotismo. España se encuentra en *una situación a la que el Gobierno en solitario, sencillamente, no podría enfrentarse*. El Gobierno reclama la colaboración de todas las fuerzas y agentes sociales en la tarea de superar esta gravísima crisis, probablemente la situación económica más difícil a la que España se ha enfrentado en este siglo.»¹²

Una parte importante de la crisis procedía, pues, de la cuestión energética, y a ello dedicaba Linde algunos párrafos que no llegaron a la versión final del discurso sino en forma muy resumida:

«España es un país con muy escasos recursos energéticos, es un país pobre en energía. La situación a la que hemos llegado es, sencillamente, dramática: este año, en 1981, España gastará en pagar el petróleo que necesite cerca de 15.000 millones de dólares, es decir, el 60% de toda su exportación; la factura petrolífera nos costará este año el producto del trabajo de más 700.000 trabajadores; cada vez que el petróleo se eleva en un 10%, el impacto directo para nuestra economía es un descenso de la Renta Nacional, en términos reales, de 0'5 puntos y la destrucción de unos 20.000 puestos de trabajo. Por otro lado, cada vez que el precio del petróleo se eleva en un 10%, nuestros pagos por importación se incrementan en 1.200 millones de dólares anuales, y la tasa de inflación se eleva en 1'5 puntos, todo eso considerando exclusivamente los efectos directos.

«España es, además, un país sin apenas materias primas, un país con un fuerte déficit tecnológico que afecta a nuestra expansión industrial en los nuevos sectores de mayor futuro y que solo una descarada demagogia o una gran ingenuidad pueden estimar superable rápidamente mediante intervenciones del Estado (...)»

En materia energética había otro elemento tratado de forma detallada en la propuesta de Linde que pasó de forma muy resumida al discurso:

«El Gobierno va a apoyar sin vacilaciones los programas de inversión en energía y la ejecución puntual del Plan Energético Nacional actualizado, lo mismo en sus aspectos convencionales que en sus aspectos nucleares. La opción nuclear es la única posible en el plazo de una generación para garantizar la independencia política y el desarrollo económico de España.»¹³

En el borrador el tono era este:

¹² El subrayado en el original, de la mano de Leopoldo Calvo-Sotelo.

¹³ DSCD, 1981, 18/2/1981., n. 143, p. 9153.

«Por ello, el Gobierno consciente de ejecutar una política del más alto interés nacional, una política sin la cual traicionaría gravemente sus obligaciones, va a apoyar, sin vacilaciones, los programas de inversión en energía. Quiero declarar, sin ninguna ambigüedad, que la energía nuclear es imprescindible, que el programa de Centrales Nucleares se llevará adelante, de acuerdo con lo previsto en el Plan Energético Nacional, pero no solo esto; quiero declarar, además, que el Gobierno no vacilará en autorizar cuantas centrales nucleares sean necesarias para asegurar el suministro eléctrico y el necesario grado de independencia en el mismo. Porque no se trata solo de la cantidad de energía disponible, sino también de la seguridad en su disposición y esta seguridad solo podrá incrementarse en base al carbón nacional y a la electricidad de generación nuclear.»¹⁴

Es claro que la cuestión energética estaba en la entraña de la solución de un problema agudo y grave: la industrialización española, realizada con esfuerzo hasta 1974, estaba en peligro como consecuencia de una crisis de final imprevisible y de enorme envergadura que no podía pensar en salvarse con recetas voluntaristas. La intención del asesor miraba a desprestigiar las fórmulas aireadas por la oposición. Quizá fuera ese el motivo de que se evitaran en el discurso final. Por ejemplo, podía leerse en el borrador lo siguiente, desechado en la versión de Calvo-Sotelo:

«Porque la crisis que padecemos es una crisis profunda que no admite soluciones rápidas ni recetas simplistas. Quien promete soluciones rápidas y recetas simplistas está, sencillamente, haciendo electoralismo irresponsable.»

Si la cuestión energética era uno de los ejes del problema económico, el segundo eran las instituciones españolas:

«Si (...) pasamos a *los rasgos esenciales de nuestro aparato institucional*, tenemos que reconocer que nuestro sistema de *ingresos públicos*, nuestro sistema de *contratación laboral* y *nuestra realidad sindical*, así como nuestras *Administraciones públicas*, han contribuido a agravar algunos problemas y no ha contribuido a resolver otros.»

«(...) nuestro sistema de ingresos públicos es inviable porque está fuertemente distorsionado por el peso de la cotización a la Seguridad Social que es un impuesto regresivo sobre el empleo (...).»

La cuestión se trató en el discurso, pero sin insistir tanto en el diagnóstico negativo, haciendo hincapié en la necesidad de soluciones que apuntaran a modificar tal estado de cosas. La cuestión sindical, en cambio, se obvió por completo, a pesar de que en el borrador de Linde se criticaba el sistema en su funcionamiento real, que se denunciaba como alejado de sus homólogos europeos. El candidato y su equipo optaron por una prudente omisión antes que abrir un flanco a las críticas que resultaría fácil de explotar en los medios de comunicación.

Había un elemento más en el borrador de Luis Linde que no pasó al discurso y resulta interesante mencionar. Aparece dos veces en su texto:

«No hay en mis palabras ninguna promesa de solución para nuestros problemas a corto plazo. Lo que sí hay es una promesa de claridad y honestidad en el planteamiento, en la explicación de las medidas que tienen que adoptarse, lo que hay es la promesa de que los Gobiernos que yo presida no caerán jamás en verbalismos demagógicos o en argumentos electoralistas. Yo pido a la oposición desde este momento, ante la situación de emergencia nacional, que renuncie al verbalismo, que renuncie a los argumentos electorales a corto plazo, que fundamente sus críticas y que colabore, como oposición, a salvar nuestra economía y a salvar nuestro sistema político.»

Se trata de una argumentación interesante: considera la situación una emergencia nacional, algo que no aparece en la opinión publicada de la época, y considera que lo que está en riesgo, si no se hace algo serio para enfrentar las graves dificultades que se atraviesan, es todo el sistema político. Lo advertía a la oposición, y lo advertía de nuevo cuando argumentaba acerca de la necesidad de la moderación salarial y otras medidas para combatir el paro:

«(...) quiero manifestar aquí mi convencimiento de que, sin la colaboración de las fuerzas sindicales y empresariales este reajuste sería imposible por mucho que el Gobierno manifieste su necesidad y por mucho que el Gobierno lo intente en solitario. Y decir esto es tanto como afirmar que sin

¹⁴ Desde «el Plan Energético...» hasta «independencia en el mismo» hay un subrayado lateral de Calvo-Sotelo.

la colaboración de las fuerzas sindicales y empresariales en la moderación salarial no superaremos la crisis, no resolveremos el problema del paro y, desde luego, no salvaremos el sistema democrático.»

La reiterada afirmación de Linde sobre el peligro desestabilizador de la crisis económica que se vivía contrasta con los hechos sucedidos pocos días después: el asalto a las Cortes en la votación en segunda vuelta y el intento de golpe de Estado. Pero conviene no perder de vista la argumentación empleada porque puede que haga referencia a problemas de fondo que la economía española siguió arrastrando como consecuencia de la forma de abordarlos en aquellos años.

Por ejemplo, en el caso del paro, tenemos un testimonio aportado años más tarde en sus memorias por uno de los dirigentes socialistas, Joaquín Almunia, cuando evoca la elaboración del programa socialista en las elecciones de 1982:

«Pero la situación, incluso en la hipótesis optimista, no era como para dar saltos de alegría. Cuando expliqué en la Ejecutiva que la creación de puestos de trabajo prevista no sería ni siquiera capaz de absorber el aumento de población activa, y que por tanto el paro seguiría aumentando, se produjo una auténtica conmoción. ¿Cómo admitir que, con un Gobierno socialista, el paro siguiese aumentando? Guerra dijo que había que modificar aquellas previsiones; como responsable de la campaña electoral quería un compromiso de creación de empleo más atractivo, al estilo de lo que habían hecho los socialistas franceses en su programa de 1981.

«Me encargaron rehacer los números. Volví a reunir a algunos economistas, para trasladarles el criterio de los responsables de la campaña. El papel lo aguanta todo, y a los pocos días puse en manos del Comité Electoral unos cálculos, según los cuales el paro se reduciría si, para un incremento razonable de la tasa de actividad, los empleos creados en el periodo de la legislatura alcanzaban la cifra de ochocientos mil. Una simple operación aritmética, poco creíble, pasó a constituir nuestra promesa electoral más señalada.»¹⁵

Conclusiones

Leopoldo Calvo-Sotelo fue uno de los responsables de la transformación de la economía española para su homologación con nuestros vecinos europeos. Su tarea en el ministerio de Comercio, en el de Obras Públicas y, especialmente, en el de Relaciones con las Comunidades Europeas, en la vicepresidencia económica y en la presidencia del gobierno, que vamos conociendo cada vez mejor, atestiguan la importancia de su ejecutoria en los años de la Transición. Su conciencia de la importancia de las cuestiones económicas es fácil de entender en alguien de su formación y con su experiencia profesional, pero quizá no se ha reparado suficiente en la dimensión de las dificultades, también económicas, de los años en que hizo política. Es bien significativo que en su discurso de investidura lo económico ocupara el primer lugar en la argumentación. Ahí sí había una señal de prioridad bien clara. Pero, una vez más, como ya ocurriera en aquellos años, lo político parece eclipsar lo económico en los hechos historiados y cuando se hace la historia de la Transición. Las divisiones de UCD, el terrorismo o la intentona golpista parecen hechos más relevantes que la situación de las arcas públicas o el mercado de trabajo. Sin embargo, a largo plazo puede que las cuestiones económicas, preteridas por atender cuestiones políticas más urgentes, hayan pasado y sigan pasando una importante factura a España.

Por otra parte, vale la pena destacar la profundidad y el rigor con que se preparó el programa y su discurso de investidura. Fue un trabajo abundante y serio, apoyado en un equipo eficiente que atestigua una forma de trabajar y de razonar. Gracias a ese esfuerzo podemos conocer mejor el criterio en política económica de Leopoldo Calvo-Sotelo y su gobierno, qué consideró mejor llevar al debate parlamentario y qué decidió evitar en su argumentación. Son dos planos de la política que, al verlos juntos, dicen mucho de la forma de hacerla. Aquí historia política e historia económica demuestran cómo se necesitan la una a la otra para comprender la única historia que a las dos les interesa.

¹⁵ Almunia, Joaquín, *Memorias políticas*, Madrid, Aguilar, 2001, p. 132. Cfr. también Pelaz López, J.-V., *El traspaso de poderes de 1982*, Madrid, Fundación Transición, Documento de trabajo n. 8, p. 60.

LOS CONGRESOS INTERNACIONALES COMO INSTRUMENTOS DE DISCIPLINARIZACIÓN EN HISTORIA*

Francisco Javier Caspistegui
Universidad de Navarra

1. Sociabilidades científicas

En 1780 el Diccionario de la Real Academia definía “congreso” como “junta de varias personas para deliberar sobre algún negocio”, aunque precisaba que tales negocios se circunscribían a “tratar y ajustar las paces entre príncipes o repúblicas”. A partir de 1837 se añadió el sentido más plenamente político, designando la cámara definida en la Constitución. Antes se había hablado de la república de las letras para designar la relación entre quienes perseguían el conocimiento por encima de cualquier diferencia de familia, origen o religión, sobre todo desde el siglo XVII¹. Fue en este contexto en el que la consolidación de la Academia llevó a insertar los congresos como espacio propio al hilo de la creciente profesionalización. Esto es lo que lleva a Christophe Prochasson a considerar que, si la revista encarnaba la convicción, el congreso tocaba el ámbito de la persuasión². En definitiva, sus modos de actuación se situaban en espacios diferentes del conocimiento y, por tanto, en el proceso de difusión de las ideas seguían sus propias pautas.

Cuando en 1900 se reunió el primer Congreso Internacional de Ciencias Históricas en París (en realidad de historia comparada), se llevaba ya años defendiendo la necesidad de que los historiadores, como los integrantes de otras disciplinas, pudieran compartir hallazgos y debatir propuestas en lo que se ha definido como la aparición de la sociedad del conocimiento actual, que tendría que remontarse al menos hasta mediados del XIX³. Otras áreas de las ciencias humanas y sociales habían dado pasos en este sentido, tratando de intercambiar conocimientos más allá de la correspondencia erudita o las páginas de libros y revistas. En 1862 se fundó la *Association Internationale pour le Progrès des Sciences Sociales* con objetivos de reforma social y política a través de la libre discusión y el conocimiento, incluyendo todas las áreas y a base de congresos y reuniones. Desde mediados del siglo XIX se inició un intenso proceso de acercamiento en todos los ámbitos científicos⁴. Los magnos congresos encabezados por altas personalidades nacionales copaban las ciu-

* Una primera versión de este texto se presentó en el Congreso Internacional *La construcción de una disciplina: la historia de la historiografía en Italia y España*, Roma, Escuela Española de Historia y Arqueología (CSIC), 2-3.03.2016. Agradezco los comentarios y sugerencias de Ignacio Olábarri a estas páginas.

¹ Véanse, por ejemplo: Lorraine Daston, “The ideal and reality of the republic of letters in the enlightenment”, *Science in Context*, 4/2, 1991, pp. 367–386; Dena Goodman, *The republic of letters: A cultural history of the French enlightenment*, Ithaca, Cornell University Press, 1994; Anne Goldgar, *Impolite learning: Conduct and community in the republic of letters, 1680–1750*, New Haven, Yale University Press, 1995.

² Christophe Prochasson, “Les Congrès: lieux de l'échange intellectuel. Introduction”, *Cahiers Georges Sorel*, 7, 1989, p. 6.

³ Gangolf Hübinger, Barbara Picht y Ewa Dabrowska, “Cultures historiques et politique scientifique. Les congrès internationaux des historiens avant la Première Guerre mondiale”, *Revue germanique internationale*, 12, 2010, pp. 175-91; Nicolas Offenstadt, “Colloques”, en: Christian Delacroix et al. (dirs.), *Historiographies*, II, París, Gallimard, 2010, pp. 86-91.

⁴ Anne Rasmussen, “Jalons pour une histoire des congrès internationaux au XIXe siècle: régulation scientifique et propagande intellectuelle”; y Brigitte Schroeder-Gudehus, “Les Congrès Scientifiques et la Politique de Coopération Internationale des Académies des Sciences”, *Relations Internationales*, 62, 1990, pp. 115-33 y 135-48. Véase también Wolf Feuerhahn y Pascale Rabault-F Feuerhahn, “Présentation: la science à l'échelle internationale”, *Revue germanique internationale*, 12, 2010, pp. 5-15.

dades principales, tanto por sus actividades propias como por las generadas en su entorno, poniendo en valor la cultura y las bellezas locales. Todo ello además acompañado por un significativo eco mediático⁵. Estas reuniones lograron un alcance global en los tiempos en que se impuso una escala industrial, lo que llevó a Mommsen a hablar de *Großwissenschaft*, un amplio conocimiento en el que primase la necesidad de un capital investigador sin el cual el mundo académico solo sería un ornamento sin reconocimiento público⁶. Esto introducía una cuestión relevante, referida al protagonismo investigador, entre el individuo aislado, tan característico de lo que Droysen había calificado como las ciencias del espíritu (*Geisteswissenschaften*), y el equipo, en apariencia más propio de las ciencias naturales (*Naturwissenschaften*). Congresos y asociaciones internacionales florecieron en torno al cambio de siglo como encarnación del espíritu de colaboración, así como de la existencia de elementos comunes capaces de constituir una comunidad, legitimando contenidos e integrantes y mostrando, en definitiva, el ejercicio del poder académico e ilustrando el proceso de disciplinarización⁷. La historia no fue ajena a todo ello.

En 1865 se pusieron las bases para la fundación del *Congrès international d'archéologie et d'anthropologie préhistoriques*⁸. En 1873 fue el *Congreso Internacional de Orientalistas* de París⁹, o, ya en 1898, la celebración de un *Congreso Internacional de Historia Diplomática* en La Haya, mostrando las conexiones entre historiadores y diplomáticos, según afirmaba uno de los asistentes, que justificaba el encuentro: "This community of interests inspired the founding of a Congress of Diplomatic History, for the purpose of bringing diplomatists and historians into closer bonds of union, and also with the object of promoting the study of history, the development of diplomacy, and, consequently, the peace of the world"¹⁰. A partir de este se prepararon, en el marco de la exposición universal de París, los encuentros de varias decenas de disciplinas¹¹. Como se señalaba

⁵ Valgan como ejemplo las referencias en la prensa española a congresos de historia celebrados en Francia, a los que se consideraba ya como científicos, en parte por su carácter monográfico, como el dedicado a los funerales entre los antiguos, de Mr. Latapie (*El Clamor público*, 02.06.1846, p. 4); o el de Santo Domingo sobre la autenticidad de los presuntos restos de Colón allí descubiertos (*La Época*, 24.02.1885, p. 1; *La Correspondencia de España*, 25.02.1885, p. 4).

⁶ Carta a Adolf Harnack, 03.07.1890, en: Theodor Mommsen, *Reden und Aufsätze*, Berlín, Weidmann, 1905, pp. 209-210. El propio Harnack publicaba en 1905 un texto en el que advertía de la paradoja entre el investigador individual y la imposibilidad de investigar en solitario (Adolf Harnack, "Vom Großbetrieb der Wissenschaft", *Preußische Jahrbücher*, 119, 1905, pp. 193-209. La referencia, de: *Adolf von Harnack als Zeitgenosse: Reden und Schriften aus den Jahren des Kaiserreichs und der Weimarer Republik*, 2: *Der Wissenschaftsorganisator und Gelehrtenpolitiker*, Berlín, Walter de Gruyter, 1996, p. 1010; el artículo completo, pp. 1009-1019).

⁷ Véase, desde un punto de vista genérico, A. Iriye, *Global community: the role of international organizations in the making of contemporary world*, Berkeley, 2002; Davide Rodogno, Bernhard Struck y Jakob Vogel (eds.), *Shaping the transnational sphere: experts, networks and issues from the 1840s to the 1930s*, Nueva York-Londres, Berghahn, 2015; Eckhardt Fuchs, "The politics of the republic of learning: Intellectual scientific congresses in Europe, the Pacific Rim, an Latin America", en: Eckhardt Fuchs y B. Stuchey (eds.), *Across cultural borders: historiography in global perspective*, Boulder, Rowman & Littlefield, 2002, pp. 205-44.

⁸ Arnaud Hurel, Amélie Vialet, "Les congrès internationaux d'anthropologie et d'archéologie préhistoriques (1866-1912) et la question de l'éveil d'une conscience patrimoniale collective", en: Mircea Babeş, Marc-Antoine Kaeser (éds.), *Archeologists without boundaries: Towards a History of International Archaeological Congresses (1866-2006)*, Proceedings of the XVth UISPP World Congress, (Lisbon, 4-9 september 2006), vol. 46, Oxford, Archaeopress, 2009, p. 33-39; Marc-Antoine Kaeser, "Une science universelle, ou 'éminemment nationale'? Les congrès internationaux de préhistoire (1865-1912)", *Revue germanique internationale*, 12, 2010, pp. 17-31; Christian Müller, "The politics of expertise: the Association Internationale pour le Progrès des Sciences Sociales, Democratic Peace Movement and International Law Networks in Europe, 1850-1875", en: Davide Rodogno, Bernhard Struck y Jakob Vogel (eds.), *Shaping the transnational sphere*, pp. 131-51.

⁹ Pascale Rabault-Feuerhahn, "'Les grandes assises de l'orientalisme'. La question interculturelle dans les congrès internationaux des orientalistes (1873-1912)", *Revue germanique internationale*, 12, 2010, pp. 47-67; Paul Servais, "Scholarly networks and international congresses: the Orientalists before the First World War", en: W. Boyd Rayward (ed.), *Information beyond borders: international cultural and intellectual exchange in the Belle Époque*, Londres, Routledge, 2016, pp. 85-95.

¹⁰ James Gustavus Whiteley, "The Congress of Diplomatic History", *The Conservative Review*, 1899, pp. 362-7, p. 362 para la cita.

¹¹ Algunos ejemplos: Arie L. Molendijk, "Les premiers congrès d'histoire des religions, ou comment faire de la religion un objet de science?"; Anne-Marie Décaillot, "Zurich 1897: premier congrès international de mathématiciens", ambos en: *Revue germanique internationale*, 12, 2010, pp. 91-103 y 123-37, respectivamente, además de otros artículos de este mismo: "La fabrique internationale de la science". Véase: Anne Rasmussen, "Les Congrès internationaux liés aux Expositions universelles de Paris (1867-1900)", *Cahiers Georges Sorel*, 7, 1989, pp. 23-44 y Eckhardt Fuchs, "Räume und

en los registros del congreso de La Haya, “le Congrès de 1900, bien que naturellement conçu sur une base plus large que celui de la Haye, dont il est la suite et l'épanouissement, sera fidèle aux traditions de science et d'indépendance que lui a léguées le premier Congrès. Les membres seront accueillis sans aucune arrière-pensée, sur le terrain commun de la confraternité scientifique et internationale”¹². Esta fraternidad y un humanismo universal se situaban detrás de muchas de las propuestas de estos congresos internacionales vistos en ocasiones como ferias del progreso y sus participantes como profetas de ese mismo progreso. La ciencia para la mejora de los seres humanos se presentaba como un elemento de reflexión en un mundo que se percibía crecientemente globalizado. Un diccionario español de mediados del XIX definía *congreso* como la

“[r]eunión, junta, asamblea libre y espontánea de sabios, de artistas, de los hombres verdaderamente grandes, sin otra patria fija que el orbe literario-científico; concurrentes a un sitio señalado en época divulgada con tiempo, para tratar de los progresos y conferenciar en instructivas discusiones sobre el estado de las ciencias y conocimientos humanos, comunicándose recíprocamente sus trabajos, elucubraciones, adelantos y descubrimientos en cuantos ramos abarca el genio del saber. De este último congreso, tantas veces celebrado en Italia, diremos: que sublima, enaltece, glorifica a la humanidad equiparándola con los ángeles a cuya esfera se remonta en alas del talento y del estudio”¹³.

Jugó en ello un importante papel la mejora de los medios de comunicación, que facilitaba la posibilidad de viajar dentro del continente europeo. Además, los gobiernos se mostraban favorables a las reuniones de sabios especialistas como reflejo de munificencia y altura científica del país, en muchos casos en el marco de las exposiciones universales, como una parte más de la propaganda nacional. De hecho, se da la paradoja de que el proceso de internacionalización de la disciplina histórica se producía de forma paralela al de una intensa nacionalización de la misma, pues el patrón que la regía se apoyaba casi de forma exclusiva en el marco nacional. Esto hacía que, en muchos casos, la participación en los congresos internacionales fuese una forma de representar a las respectivas naciones en pie de igualdad: “Travelling by train and attending universal expositions and international congresses, these experts perceived themselves as members of a particular nation; some even acted on behalf of or in agreement with their national governments”¹⁴. Es más, el propio Comité Internacional de Ciencias Históricas creado en 1926, se basaba en sus paralelos nacionales. Una forma de explicar la paradoja era mediante la convicción de la científicidad del conocimiento histórico y la ya mencionada posibilidad de mejora de la condición humana, además de la necesidad de homologar los logros nacionales, aunque en la mayor parte de las ocasiones estos altos ideales se subvertían mediante la utilización nacionalista de los encuentros internacionales, en ocasiones empleados como refrendo de posturas locales¹⁵. De hecho, “[s]cientific internationalism was not a counterforce to nationalism, but effectively channelled and facilitated it”¹⁶.

Por otro lado, estas reuniones y comités internacionales eran un medio para mostrar la profesionalización de las disciplinas. Como señala Christopher Charle, las conexiones de los nuevos

Mechanismen der internationalen Wissenschaftskommunikation und Ideenzirkulation vor dem Ersten Weltkrieg”, *Internationales Archiv für Sozialgeschichte der deutschen Literatur*, 27/1, 2002, pp. 125-43.

¹² *Annales internationales d'Histoire. Congrès de La Haye*, 4, 1900, p. 289.

¹³ Ramón Joaquín Domínguez, *Diccionario Nacional o Gran Diccionario Clásico de la Lengua Española*, Madrid-París, Establecimiento de Mellado, 1853 (ed. original 1846-7), p. 432. La referencia al congreso de Italia es a la genérica acepción científica, la tercera que recoge. Significativamente, en la Real Academia solo en 1983 se asumió este sentido científico.

¹⁴ Davide Rodogno, Bernhard Struck y Jakob Vogel, “Introduction”, en: Davide Rodogno, Bernhard Struck y Jakob Vogel (eds.), *Shaping the transnational sphere*, p. 3.

¹⁵ Karl Dietrich Erdmann, *Die Ökumene der Historiker. Geschichte der Internationalen Historikerkongresse und des Comité International des Sciences Historiques*, Göttingen, Vandenhoeck & Ruprecht, 1987 (trad.: *Towards a global community of historians: the International Historical Congresses and the International Committee of Historical Sciences 1898-2000*, Nueva York, Berghahn Books, 2005); Eckhardt Fuchs, “Wissenschaft, Kongressbewegung und Weltausstellungen: Zu den Anfängen der Wissenschaftsinternationale vor dem Ersten Weltkrieg”, en: Gerald Diesener, Matthias Middell (eds.), *Historikertage im Vergleich, Comparativ 6*, Leipzig, Leipziger Univ.-Verl., 1996, p. 156-177; Gangolf Hübinger, Barbara Picht y Ewa Dabrowska, “Cultures historiques et politique scientifique. Les congrès internationaux des historiens avant la Première Guerre mondiale”, *Revue germanique internationale*, 12, 2010, pp. 175-91.

¹⁶ Geert J. Somsen, “A history of Universalism: conceptions of the internationality of science from the Enlightenment to the Cold War”, *Minerva*, 46, 2008, p. 366.

profesores universitarios con el exterior manifestaban el grado de interiorización del modelo investigador, y con él la pertenencia a una comunidad disciplinar internacional en vías de constitución¹⁷.

Del mismo modo, servía para proceder a la paulatina exclusión de quienes, especialmente en el ámbito de las ciencias humanas y sociales, las habían protagonizado: los eruditos y anticuarios. Hacer científico el conocimiento del pasado buscaba neutralizarlo respecto al relato romántico y la narrativa épica. Hacerlo científico conseguía reducirlo y limitarlo a un ámbito profesional estricto. La internacionalización facilitaba una perspectiva universalista, más vinculada a un eje temporal, a la que los eruditos no aspiraban, dado su ámbito más local, más pegado a la geografía, aunque aún durante el siglo XIX hubiera una convivencia entre ambas formas de dedicación al pasado. Otra cosa es que estas autopercepciones correspondieran con la realidad, mucho más nacionalista, como señalábamos, incluso en los profesionales de mayor vocación internacional. De hecho, la ciencia ha tendido a ser profundamente nacionalista cuando la ocasión lo ha requerido, y buen ejemplo pudo ser la reacción al estallido de la I Guerra Mundial. En cualquier caso, mostraba una barrera y una apariencia de respetabilidad científica que deslindaba territorios y prestigios. Como señalaba G.J. Somsen, “[s]cience may not be inherently universal, but scientists have often viewed their enterprise in such terms”¹⁸.

En definitiva, esta forma de socialización académica de la segunda mitad del siglo XIX, consolidada de forma paralela a la profesionalización de las disciplinas ya en el siglo XX, mostró un camino en la comunicación de los saberes que diversificó los modelos, aunque sobre una base homogénea. La historia como conocimiento profesional se ajustó a estos modelos, con el añadido de su activa presencia en la conformación de la nación y sus hitos simbólicos. De ahí la importancia de la financiación de los congresos, así como de un contexto que trascendía ampliamente el ámbito disciplinar estricto. Más allá de las circunstancias, lo significativo de estos inicios fue la conciencia de la necesidad del debate cara a cara, en un intercambio civilizado, del encuentro como forma de sociabilidad intelectual y vía para establecer contactos culturales por más que en el fondo siguieran latiendo intereses nacionales.

2. En España.

En el siglo XIX la presencia de España más allá de sus fronteras era reducida. No extrañaré, por tanto, que a nivel científico ese rol fuese muy similar. Los españoles en los congresos que en los años sesenta desarrolló la citada *Association Internationale pour le Progrès des Sciences Sociales* fueron escasos al principio y testimoniales después. Entre 1862 y 1865, se pasó de 10 asistentes en el primer caso, a 3 en el último¹⁹. Por ello, al llegar las primeras iniciativas internacionales vinculadas con la historia, la participación española fue escasa. En 1877, la Real Academia de la Historia daba cuenta de la invitación que se le había cursado para acudir al Congreso Científico de Francia, en el que finalmente participó, de forma testimonial, mediante uno de sus correspondientes²⁰; o que se había pagado la cuota para el congreso de orientistas de Florencia de ese mismo año 1877²¹. Incluso en ámbitos que podían ser más cercanos, como los del americanismo, los primeros pasos fueron renuentes. Así puede verse en el tono de un artículo referido a su primera convocatoria, en 1875: “Del 19 al 22 del próximo julio tendrá lugar en Nancy una reunión de sujetos dedicados a investigaciones acerca de la historia de América, antes de que la descubriese Cristóbal Colón”²². Ni

¹⁷ Christopher Charle, “Les réseaux intellectuels de deux universités centrales (Paris et Berlin, 1890-1930)”, en: Hans Manfred Bock, Gilbert Krebs (eds.), *Échanges culturels et relations diplomatiques: présences françaises à Berlin au temps de la République de Weimar*, París, Presses Sorbonne Nouvelle, 2005, p. 107.

¹⁸ Geert J. Somsen, “A history of Universalism”, p. 362.

¹⁹ Christian Müller, “The politics of expertise”, p. 137.

²⁰ *Boletín de la Real Academia de la Historia* –en adelante BRAH–, I, 1877, pp. 8 y 112.

²¹ BRAH, I, 1877, p. 322.

²² *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 05.07.1875, p. 224. Sobre estos inicios: Pascal Riviale, “L’américanisme français à la veille de la fondation de la Société des Américanistes”, *Journal de la Société des Américanistes*, 81, 1995, pp. 207-9. De forma más global, véase: Juan Comas, *Cien años de Congresos Internacionales de Americanistas*, México, Instituto de Investigaciones Históricas/Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM, 1974.

la temática, previa a las *gestas* hispanas, ni la iniciativa francesa, privando de protagonismo a España, facilitaban una buena acogida. Resultado: no acudió ningún español. La misma revista, al anunciar el segundo congreso, variaba el tono al hablar del éxito del desarrollado en Nancy y al afirmar que “no decaerán en interés las próximas reuniones”²³. Pese a todo, al de Luxemburgo de 1877 acudieron cuatro españoles, todos diplomáticos, y solo dos, Jiménez de la Espada y Fernando Corradi, además del embajador Merry del Val, al de Bruselas de 1879. Incluso se produjeron divisiones internas entre los asistentes a congresos posteriores, primando el prestigio y la diplomacia por encima de lo científico-académico²⁴.

De cualquier manera, incluso en estas condiciones, la asistencia se entendía como una forma de representación nacional, como muestra la presencia de diplomáticos por encima de expertos o académicos. Así, al hablar de Marcos Jiménez de la Espada, asistente habitual a estos congresos, se le consideraba “uno de los americanistas más distinguidos de nuestro país, cuya representación llevó al Congreso internacional [...] incansable en esta noble tarea de recabar para España con documentos raros y de fe indiscutible la mucha gloria que, nacionales y extranjeros poco escrupulosos o en demasía superficiales, pretenden amortiguar con afirmaciones menos exactas”²⁵. Esta misma actitud la reflejaba Antonio María Fabié, que comenzaba su relación sobre el congreso de americanistas de Berlín de 1888 señalando que había acudido como representante del gobierno y de la Real Academia de la Historia, y añadía su discurso al pleno del mismo, donde recordaba las glorias de España y mostraba la urgencia de pujar por el congreso de 1892, vista la iniciativa italiana²⁶.

De hecho, se reivindicaba no solo lo realizado, sino el propio idioma como vía de conocimiento de lo americano. Así lo manifestó Jiménez de la Espada al hablar en castellano en Bruselas, pues, como exaltaba un comentarista, “[n]o habrá notorios adelantos en los trabajos acometidos sin que nuestra lengua, nuestras bibliotecas, nuestros archivos y nuestros museos no presten su necesario concurso”²⁷. Véase la insistencia del *nuestro* en todo lo afirmado, buen indicador de la característica nacional e identitaria en la expresión científica del pasado.

Este tono de defensa de la trayectoria española en tierras americanas encontró mayor respaldo con la V edición del congreso en Madrid, en septiembre de 1881. El periodista Francisco Cañamaque, al dar cuenta de la constitución del comité organizador, presidido por Antonio Cánovas del Castillo, concluía su artículo señalando: “Mostrémonos dignos, en este respecto y en todos, del honor que recibe España de los sabios extranjeros que acordaron, por unanimidad y con entusiasmo, reunirse en la patria de Pizarro y Hernán Cortés, en el pueblo que dio sus buques y sus hijos al genio inmortal de Cristóbal Colón”²⁸. Más allá del contenido científico-académico, primaba una visión nacional, reivindicativa y con la aspiración de lograr un respaldo y justificación a lo realizado en América, el refrendo de la comunidad internacional representada en el ámbito científico como una diplomacia paralela y retrospectiva²⁹. Aun se incrementó este componente nacionalista ante la proximidad del IV centenario de 1492, primero con la citada pugna con Italia por la celebración del Congreso Americanista en España; segundo, por el intento de dar un tono aún más solemne atrayendo el otro

²³ *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 05.07.1877, p. 204.

²⁴ Leoncio López-Ocón, “El papel de los primeros congresos internacionales de americanistas en la construcción de una comunidad científica”, en: Mónica Quijada Mauriño y Jesús Bustamante García (eds.), *Élites intelectuales y modelos colectivos: mundo ibérico (siglos XVI-XIX)*, Madrid, CSIC, 2003, pp. 271-84.

²⁵ Francisco Cañamaque, *El Fígaro*, 07.12.1879, p. 4. Muy similar: “Con motivo de la presencia del Sr. Espada en el Congreso de Americanistas de Bruselas”, *Revista Contemporánea*, 25, 01.1880, p. 56; también Juan Pérez de Guzmán, “Congreso Internacional de Americanistas en Madrid”, *La Ilustración Española y Americana*, 22.01.1880, pp. 46-7, donde se refería a Espada como delegado del Rey en Bruselas o “delegado especial del Gobierno de España”. Sobre Jiménez de la Espada, véase el artículo de López-Ocón.

²⁶ Antonio María Fabié, “Congreso de Americanistas celebrado en Berlín del 2 al 5 de octubre de 1888”, *BRAH*, XIV/I-II, 01-02.1889, pp. 38-56.

²⁷ Juan Pérez de Guzmán, “Congreso Internacional de Americanistas en Madrid”, *La Ilustración Española y Americana*, 30.01.1880, p. 67. También lo había señalado Guillermo Graell en su crónica del de 1879, *La Ilustración Española y Americana*, 15.10.1879, p. 234.

²⁸ *Revista Contemporánea*, 25, 01.1880, p. 58.

²⁹ Menos vehemente era Francisco Giner (“Los congresos americanistas”, *Revista de España*, 72, 01.1880, pp. 5-24), al considerar, con un tono regeneracionista, la necesidad de impulsar estudios, para así “salir de esta atonía y de esta insignificancia” (5). Seguía describiendo los contenidos.

gran congreso de humanidades, el de orientalistas³⁰. Conseguido el primero, celebrado en Huelva, en el Convento de Santa María de la Rábida, fue más complejo obtener el segundo, también muy asentado en el marco europeo desde su primera convocatoria de 1873. Como recoge Santiago Santiño, “[l]a participación española en los congresos fue escasa e irregular, nunca más de dos personas que en muchos casos simplemente se adhirieron con el objeto de recibir las actas, un panorama que contrastaba con los casi cincuenta orientalistas que podían movilizar Francia y Gran Bretaña, o, en un contexto de menor tradición, los más de veinte italianos que asistieron al congreso de Viena”³¹. De hecho, ya en el congreso celebrado en Londres en 1891 se planteó la celebración y se aceptó, fijando la sede en Sevilla y con Cánovas, de nuevo, como presidente del mismo. Sin embargo, las controversias en la comunidad de orientalistas hicieron que, finalmente, la iniciativa fracasara³².

Junto a esta vertiente nacional, también aparecía una nota universalista, como recogía Francisco Giner en una larga crónica de los congresos americanistas realizados³³, o se afirmaba en otro suelto periodístico en el que se valoraba “el terreno neutral de la ciencia, donde desaparecen los antagonismos nacionales ante el interés común”³⁴. Todavía en este contexto la profesionalización era vacilante, sujeta a intereses nacionales que se servían de la ciencia en beneficio propio. Sin embargo, una sensibilidad creciente apreciaba cada vez más los valores disciplinares, aunque el nacionalismo nunca quedase al margen.

Con el cambio de siglo se mantuvieron buena parte de las tendencias previas. La asistencia a los congresos, crecientes en número y diversidad, se siguió entendiendo como la representación de la institución u organismo que era el que se adhería, cuando no como un encargo gubernamental. La Real Academia de la Historia acudía habitualmente, cuando se trataba de congresos en el extranjero, a sus correspondientes del país de celebración, como con Theodor Mommsen en el Congreso Geográfico de Berlín de 1899 y otros³⁵. Pero también se trató de constituir un panorama propio, y ahí jugaron un papel significativo los congresos históricos de la Corona de Aragón, con una voluntad de integración de todos aquellos territorios que en algún momento la hubieran compuesto; además, se buscaba continuidad en el tiempo, lo que lo diferenció, por ejemplo, del Congreso Histórico de la Guerra de la Independencia y su época de Zaragoza para ese mismo año 1908³⁶. Pese a los intentos para celebrarlo en la capital aragonesa, no se pudo llevar a cabo y terminó teniendo lugar en Barcelona, con relación al VII centenario de Jaime I, en 1908³⁷. En el desarrollado en Valencia, el III, en 1923, resaltan las palabras del presidente de la diputación valenciana, el navarro Giménez de Bentrosa, que para Francesch Carreras y Candi, realizó un discurso “altament regionalista, a hont encomià l’esperit que informara a la Corona d’Aragó de la unitat dintre la varietat”³⁸. Pese a las afirmaciones de la esencia regional de España, es significativo que se plantease la celebración de un Congreso Internacional de Historia de España para coincidir con la exposición universal de Barcelona de 1929, muy al hilo de una tradición anclada en el siglo XIX, y ya reflejada en la de París de 1900. Lo presidía el duque de Alba y la finalidad que se declaraba era “contribuir al desarrollo de los estudios de la historia de nuestra patria mediante el examen y difusión de los hechos más sobresalientes de nuestro pueblo y con ello se realiza una benemérita misión de proclamar y discutir

³⁰ BRAH, XIX/V, 11.1891, p. 453.

³¹ Santiago Santiño, *Pascual de Gayangos (1809-1897) y el desarrollo de los estudios históricos en la España del siglo XIX*, Pamplona, tesis doctoral defendida en la Universidad de Navarra en 2015, p. 665. Bernabé Lopez García, *Orientalismo e ideología colonial...*, pp. 363-412.

³² Santiago Santiño, *Pascual de Gayangos*, pp. 664ss.; 771-85. Véase sobre ellos: Julien Duchâteau, *Une création scientifique française. Le congrès international des orientalistes*, Paris, Dentu-Bouchard-Huzard, 1874.

³³ Francisco Giner, “Los congresos americanistas”, p. 5.

³⁴ *La Unión*, 29.01.1880, p. 2.

³⁵ BRAH, XXXIV/III, 03.1899, p. 272, para Mommsen; Cesáreo Fernández Duro, “Reseña histórica de la Academia en el período 1906-1906”, BRAH, XLIX/I, 07.1906, p. 179; Juan catalina García, “Memoria de los Actos de la Academia y relación de los concursos de premios en el presente curso”, BRAH, LI/I, 07.1907, p. 53.

³⁶ Ignacio Peiró Martín, *La guerra de la Independencia y sus conmemoraciones (1908, 1958 y 2008): un estudio sobre las políticas del pasado*, Zaragoza, IFC, 2008.

³⁷ Véase: Francesch Carreras y Candi, “Tercer Congrès d’Historia de la Corona d’Aragó, a Valencia (1 a 5 juliol 1923)”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 79-80, 1923, pp. 84-8.

³⁸ Francesch Carreras y Candi, “Tercer Congrès d’Historia de la Corona d’Aragó”, p. 87.

públicamente las grandezas de España”³⁹. De hecho, los días previos a su inicio, se afirmaba que merecían “destacarse las aportaciones de profesores y eruditos extranjeros, por el cariño e interés que revelan por nuestra Historia”⁴⁰. En definitiva, ese fue uno de los primordiales objetivos planteados, tratar de reivindicar la historia de España, como señalaba un cronista: “infinidad de hombres de cultura, procedentes de todas partes del mundo, vienen a ella para ocuparse de su historia pasada, deseosos de contribuir con el fruto de sus estudios y de sus investigaciones a la exaltación de los tiempos pretéritos en que nuestra nación se imponía al orbe entero por la fuerza incontrastable de su espíritu y de su esplendor”⁴¹. Como exposición pública del conocimiento histórico, propuestas como esta se acercaban más a la propaganda nacionalista que a la profesionalización. Suponían la visibilización del colectivo académico por más que se vinculara a objetivos que poco tenían que ver con la disciplina en sí misma.

Buena parte del desarrollo de los congresos en la primera mitad del siglo XX tuvo lugar dentro de los parámetros señalados, con mayor incidencia tal vez del nacionalismo hasta la segunda guerra mundial. Sin embargo, tras la guerra, la tendencia fue a un alejamiento paulatino de las propuestas más manifiestamente patrióticas, para recuperar elementos propios de una concepción universalista del conocimiento, sobre todo a partir de los años cincuenta. No hay que dejar de lado, sin embargo, que en pleno conflicto de bloques hablar en sentido pleno de universalismo de la ciencia resulta complicado, dada la defensa de los valores respectivos⁴². Esta situación se vio reflejada en España, aislada tras su guerra civil tanto por el propio conflicto como por los principios que triunfaron en ella. Solo la evolución de la guerra fría facilitó su regreso al bloque occidental. La participación española en los congresos se benefició de esta paulatina incorporación al frente anticomunista, ya desde fines de los cuarenta y más claramente en los cincuenta, con la reconstrucción de redes de influencia e intercambio destruidas en la guerra y primera posguerra⁴³. Como señala Miquel Marín: “Los años cincuenta representan la primera fase, el primer momento, de una metamorfosis esencial en la historia de la historiografía profesional española del siglo XX tras la ruptura bélica. Son el momento del reencuentro inicial con la comunidad internacional —principalmente europea—, abandonada tras la guerra civil”⁴⁴.

Un hito global, y un buen reflejo de las tensiones en este proceso fue el congreso de París de 1950, la carta de presentación de la escuela de *Annales*. A él se refería Braudel como “le premier des congrès vraiment utiles et productifs que nous ayons eu à signaler depuis longtemps. Un congrès révolutionnaire à sa façon”⁴⁵. También cabe resaltar la incorporación de los posteriores fundadores de *Past and Present* y, a nivel nacional, la presencia de Vicens Vives, “único llegado de Barcelona en busca de contactos intelectuales, que se convertiría en el inspirador de los historiadores de su

³⁹ *Gaceta de Madrid*, 102, 11.04.1928, p. 179; *La Época*, 12.04.1928, p. 1.

⁴⁰ *El Sol*, 14.11.1929, p. 6. La inauguración en: *El Sol*, 20.11.1929, p. 8.

⁴¹ Fernando Barango-Solís, “Aspectos de la Exposición. El Congreso Internacional de Historia de España”, *El Imparcial*, 30.11.1929, p. 4.

⁴² Geert J. Somsen, “A history of Universalism”. Véase: Frances Stonor Saunders, *The Cultural Cold War: The CIA and the world of Arts and Letters*, Nueva York, New Press, 2013 (ed. orig.: 1999). Un claro ejemplo historiográfico fue la propuesta de Jacques Godechot y Robert Palmer en el Congreso Internacional de Ciencias Históricas de Roma de 1955: “In part still political and ideological, though mainly didactic and academic, and suffused with an air of discovery, Godechot and Palmer’s essay met with what Palmer later called ‘a surprisingly cool reception’” (Bernard Bailyn, *Atlantic history. Concept and contours*, Cambridge, Harvard University Press, 2005, p. 27. El texto motivo de polémica: Jacques Godechot y Robert R. Palmer, “Le problème de l’Atlantique du XVIIIe au XXe siècle”, *Relazioni del X Congresso Internazionale di Scienze Storiche (Roma 4-11 Settembre 1955)*, V, Florencia, Sansoni, 1955, pp. 175-239.

⁴³ La presencia española en los Congresos Internacionales en: Manuel Espadas Burgos, *Un lugar de encuentro de historiadores: España y los Congresos Internacionales de Ciencias Históricas*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 2012; Eloy Benito Ruano, “España y la colaboración histórica internacional”, *Hispania*, LIII, 1953, pp. 676-88.

⁴⁴ Miquel A. Marín, “El aleteo del lepidóptero. La reincorporación de la historiografía española al entorno de la profesión en Europa en los años cincuenta”, *Gerónimo de Uztariz*, 19, 2003, pp. 119-60; *Los historiadores españoles en el franquismo, 1948-1975. La historia local al servicio de la patria*, Zaragoza, IFC, 2004, p. 159 para la cita y *A través de la muralla. Jaume Vicens Vives y la modernización del discurso histórico*, Barcelona, Vicens Vives, 2010, pp. 5-9.

⁴⁵ Fernand Braudel, “Au parlement des historiens: retour sur le Congrès international de Paris, 1950”, *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, 8/3, 1953, p. 370.

país”, dijo Hobsbawm, aunque en realidad fueran más los presentes y ejercieran también una considerable influencia⁴⁶.

Pero junto a la salida hacia el exterior hay que señalar también la presencia internacional en España, en congresos y encuentros que comenzaron a llevarse a cabo a partir sobre todo de los años cincuenta⁴⁷. En la mayor parte de los casos supusieron una forma de canalizar las propias corrientes existentes en el seno de la profesión histórica española. Como señala el mencionado Miquel Marín: “La recepción de investigadores foráneos, si bien supuso un elemento esencial de reintegración y modernización, reflejó en cierta medida las tensiones locales”⁴⁸. En buena medida era lo que afirmaba de forma crítica el citado Braudel para Francia:

“Que toute l’historiographie française de ces vingt ou trente dernières années soit divisée entre deux pôles (sic) –Charles Seignobos et Charles Morazé (au delà duquel sont visées les *Annales*)– c’est une vue qui semblera à tous un procédé un peu sommaire. Ne faudrait-il pas, si possible, au moins un troisième pôle pour le marxisme?”⁴⁹.

Y es que también en el caso español se podría sugerir la existencia de corrientes entre modernización y tradición, y la paulatina presencia del marxismo como elemento de referencia dentro de la primera, una tendencia generalizada en todo Occidente a la que España, pese a la dictadura, también se fue sumando desde los cincuenta, como señala Ignacio Peiró, a través de revistas, editoriales nuevas, la recuperación del exilio y la entrada de corrientes de moda en las ciencias sociales europeas, como el materialismo histórico o el propio hispanismo⁵⁰.

En este contexto la teoría sobre la historia despertaba poca atención entre los integrantes del gremio a uno y otro lado del Pirineo, que en muchas ocasiones la asociaban a ideología o, cuando menos, a filosofía y lo que despectivamente se daba en llamar sociologismo. Y aunque la historia económica y social en auge tras la II Guerra Mundial le daba cierta importancia, no dejaba de ser bastante excepcional. Una salvedad podría ser la del marxismo, preocupado por los principios que articulaban su visión del pasado. De hecho, esa reflexión ya tenía cierta tradición desde al menos los años veinte, y el propio Marc Bloch valoraba el componente metodológico de la visión marxista de la historia por encima de otros aspectos⁵¹. Sin embargo, todavía en los años cincuenta el órgano historiográfico del Partido Comunista francés, *La pensée*, debía organizar varios coloquios sobre la aplicación de los principios marxistas a la historia. En la primera crónica del de 1953, señalaba Guy Besse: “Le marxisme-léninisme est invincible parce qu’il est la science révolutionnaire des sociétés, parce qu’il dissipe souverainement toute ombre qui dérobe aux hommes la réalité du monde, parce qu’à toute recherche il propose la méthode que son objet appelle. Sa force est inépuisable comme la vie”. Esta fuerza y estas ideas se extendían por doquier, señalaba, “ont conquis la plus large audience auprès des universitaires, des intellectuels français qui veulent comprendre leur époque, qui veulent

⁴⁶ *Años interesantes. Una vida en el siglo XX*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 266; Cristina Gatell y Glòria Soler, *Amb el corrent de proa. Les vides polítiques de Jaume Vicens Vives*, Barcelona, Quaderns Crema, 2012, pp. 156-7; Miquel Marín, *Los historiadores españoles...*, pp. 247-53; Manuel Espadas Burgos, pp. 48-57; Karl Dietrich Erdmann, *Towards*, pp. 196-219.

⁴⁷ Miquel Marín, *Los historiadores españoles...*, pp. 253-60. Valgan como ejemplos el V Congreso de Historia de la Corona de Aragón (1952); el congreso de Granada en honor a Carlos V (1958) o el II Congreso Internacional de la Guerra de la Independencia (1958), analizados por Gustavo Alarés, *Políticas del pasado en la España franquista (1939-1964)*, Madrid, M. Pons, 2017, pp. 197-234; 260-94 y 325-9, respectivamente.

⁴⁸ Miquel Marín, *Los historiadores españoles...*, p. 162.

⁴⁹ Fernand Braudel, “Au parlement des historiens”, p. 371. También Eric Hobsbawm habla de modernizadores y tradicionales en el marco del congreso de 1950 y lo extiende al conjunto de la historiografía de su tiempo (*Años interesantes*, pp. 265-7). Erdmann señala el dualismo historicismo-nueva historia (*Towards*, pp. 206-12) y Peter Laslett distingue entre científicos sociales e historiadores tradicionales (“Algunas consideraciones sociológicas sobre el trabajo del historiador”, en: Valentín Vázquez de Prada (ed.), *El método histórico. Sus posibilidades y límites. Actas de las I Conversaciones Internacionales de Historia Universidad de Navarra (Pamplona, 1-3 de mayo de 1972)*, Pamplona, Eunsa, 1985 (2ª, 1ª, de 1974), pp. 17-31).

⁵⁰ Ignacio Peiró, *Historiadores en España. Historia de la historia y memoria de la profesión*, Zaragoza, PUZ, 2013, pp. 67-81.

⁵¹ “Si algún día los historiadores adeptos de una ciencia renovada deciden crear una galería de ancestros, el busto barbudo del viejo renano deberá tener un lugar en primera fila de la capilla de la corporación. Con todo, ¿es eso suficiente para que sus lecciones sirvan constantemente de percha para doctrinas de toda laya?” (Marc Bloch, *La extraña derrota. Testimonio escrito en 1940*, Barcelona, Crítica, 2009 –ed. original: 1946–, p. 149).

unir la pensée et l'action". Y añadía que por todas partes "se manifeste le souci de conduire les recherches selon la conception du matérialisme dialectique"⁵².

Una de las secciones de este coloquio, la del lunes 25 de mayo, se dedicaba a la historia: "Marx, le marxisme et l'histoire de France", presidida por Jean Bruhat y con la presentación de Jacques Chambaz, en la que afirmaba la importancia del marxismo en la fundación de la disciplina histórica como ciencia, y criticaba las aproximaciones a la historia de Francia realizadas por autores como Labrousse o Morazé, alejadas del modelo planteado. En definitiva, señalaba,

"le marxisme, et lui seul, offre aux historiens une méthode rigoureusement scientifique pour débrouiller les problèmes parfois difficiles de l'Etat. L'effort essentiel d'une histoire véritablement objective doit tendre à mettre en lumière le contenu de classe de telle forme politique dans une situation donnée. Il en est de même en ce qui concerne les problèmes de la guerre et de la paix"⁵³.

En este coloquio Pierre Vilar se quejaba de la falta de investigaciones originales realizadas por marxistas y el fracaso de estos en el uso de técnicas estadísticas y cuantitativas, por lo que además de criticar a la historiografía burguesa, consideraba necesario llevar a cabo una mayor actividad: "Les historiens français marxistes produisent trop peu de travaux originaux"⁵⁴. No es baladí esta referencia, en buena medida por la conexión entre el historiador marxista francés y la historiografía española, especialmente a través de Cataluña⁵⁵. Junto a este grupo, y escalonándose en los años siguientes, también hay que destacar los protagonizados por Manuel Tuñón de Lara, Juan José Carreras, o los medievalistas Abilio Barbero y Marcelo Vigil, entre otros⁵⁶, además de los coloquios de Pau, un hito que desde 1969 marcó el desarrollo de la historiografía contemporaneísta española⁵⁷. En todos ellos, aunque no exclusivamente, se extendió la preocupación, manifestada en *Le Pensée* y en tantos otros, por poner en marcha una historia desde el marxismo. Además, como recuerda el mencionado Peiró, "no se pueden separar estas trayectorias y sus apasionadas apuestas por el marxismo de unas actitudes políticas de izquierda que propiciaron tanto las conexiones ideológicas con el exterior como la plena aceptación del inventario de obras sobre el pasado más reciente de España escritas por la segunda generación de desterrados"⁵⁸.

La disciplina apenas había tomado conciencia de sí misma más allá de reflexiones externas y la búsqueda de referentes se diluía en una creciente especialización. A fines del franquismo la profesión estaba asentada y los contactos y la relación entre sus integrantes en congresos y encuentros era habitual. Sin embargo, quedaba pendiente una reflexión sobre la historia desde la historia, algo que comenzó, con timidez, en los setenta y vinculada a la metodología⁵⁹.

⁵² "Le colloque de *La Pensée*", *La Pensée*, XLVIII-XLIX, 1953, pp. 6-7.

⁵³ El coloquio y las intervenciones, en: *La Pensée*, LI, 1953, pp. 109-43. En este caso, p. 113 y la cita en p. 117.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 127.

⁵⁵ Enric Ucelay da Cal, "La historiografía dels anys 60 i 70: marxisme, nacionalisme i mercat cultural català", en *La historiografia catalana*, Girona, Cercle d'Estudis Històrics i Socials, 1990, pp. 53-90; Pedro Ruiz Torres, "Pierre Vilar y la historia", *Ayer*, 53/1, 2004, p. 239-49; y Arón Cohen, Rosa Congost y Pablo F. Luna (eds.), *Pierre Vilar. Història total, història en construcció*, Valencia, Universitat de València; Granada, Universidad de Granada, 2006; Jordi Canal, *La historia es un árbol de historias. Historiografía, política, literatura*, Zaragoza, PUZ, 2014, pp. 54-60. Y no solo en la historiografía. Jordi Pujol reconocía la influencia de Vilar en él —tras presentárselo Vicens—, pese a la distancia ideológica (Cristina Gatell y Glòria Soler, *Amb el corrent de proa*, pp. 429-30).

⁵⁶ Véanse, entre otras referencias: Jose Luis de la Granja (coord.), *La España del siglo XX a debate: Homenaje a Manuel Tuñón de Lara*, Madrid, Tecnos, 2017; Carlos Forcadell, *Razones de historiador. Magisterio y presencia de Juan José Carreras*, Zaragoza, IFC, 2009 y el reciente estudio de Eduardo Acerete de la Corte, "España medieval, Alemania contemporánea. El tránsito historiográfico de Juan José Carreras Ares", en: Juan José Carreras, *De la España medieval a la Alemania contemporánea. Primeros escritos (1953-1968)*, Zaragoza, IFC, 2014, pp. vii-cix; Javier Faci, "Abilio Barbero y Marcelo Vigil. La otra 'reconquista'", en: *Visigodos, cántabros y vascones en los orígenes sociales de la Reconquista*, Pamplona, Urgoiti, 2012, pp. vii-lviii.

⁵⁷ En el último se valoró lo realizado: Manuel Tuñón de Lara (coord.), *Historiografía española contemporánea. X Coloquios del Centro de Investigaciones Hispánicas de la Universidad de Pau. Balance y resumen*, Madrid, Siglo XXI, 1980.

⁵⁸ Ignacio Peiró, *Historiadores en España*, p. 73.

⁵⁹ F.J. Caspistegui, "La construcción de un modelo historiográfico. Las *Conversaciones Internacionales de Historia* de la Universidad de Navarra entre 1972 y 1988", en: F.J. Caspistegui e I. Peiró (eds.), *Jesús Longares Alonso: el maestro que sabía escuchar*, Pamplona, Eunsa, 2016, pp. 293-322.

PIRENNE, BRAUDEL, DUBY: VISIONES DEL MEDITERRÁNEO HISTÓRICO

Jaume Aurell
Universidad de Navarra

El acercamiento entre la geografía, la historia y la antropología, preconizados por los historiadores de la primera generación de los *Annales*, especialmente Lucien Febvre y March Bloch, y por la escuela estructuralista de Claude Lévi-Strauss, favoreció una aproximación pluridisciplinar al objeto histórico del Mediterráneo. De este modo, en las décadas centrales del siglo pasado, se generó una corriente historiográfica muy fructífera, centrada en el estudio del Mediterráneo como un espacio de confluencia de espacios, de culturas y de mercados. Este volumen dedicado merecidamente al Agustín González Enciso, que ha inspirado tantas investigaciones en torno al nacimiento del capitalismo, me ha permitido volver sobre este tema, por su notable relevancia histórica e historiográfica.

El análisis histórico del Mediterráneo ha contado tradicionalmente con una dificultad muy notable: la tendencia de los historiadores a buscar unidades de estudio basadas exclusivamente en un espacio territorial y una organización política condicionada por las circunstancias del presente que se experimenta, más que del pasado que se pretende analizar. De este modo, se suelen plantear con relativa asiduidad grandes proyectos historiográficos para el estudio de una realidad nacional o de un sistema territorial bien delimitado, pero difícilmente se aborda el estudio sistemático de un espacio que cuente con territorios a ambos lados del mar, cuando no responden a una misma realidad política. Henri Pirenne, con su obra clásica *Mahoma y Carlomagno*, y Fernand Braudel, con su ambiciosa monografía sobre el Mediterráneo en la época de Felipe II, consiguieron unificar metodológicamente un espacio que hasta entonces había estado cuarteado por las historias nacionales o religiosas. Esta herencia fue recogida fructíferamente por los historiadores de la siguiente generación, entre los que me gustaría destacar a Georges Duby.

El objetivo de artículo es analizar las diferentes corrientes metodológicas y epistemológicas que han convergido en el estudio del Mediterráneo durante el siglo XX y cómo ellas han contribuido a que hoy en día cada vez más se le analice por su capacidad integradora. De este modo, se supera una visión presentista del Mediterráneo, que nos lleva a considerarlo como un espacio de desencuentros más que como un espacio cultural integrado.

El Mediterráneo y su historia

Hoy día solemos asociar la idea del Mediterráneo a un espacio algo atrasado y desmembrado, tardíamente incorporado al proceso de industrialización liderado por los países del Norte, principalmente Inglaterra, Alemania y Holanda. La aspiración a la unidad de Europa se ha consolidado a través del eje franco-alemán, lo que ha dejado en un segundo plano a los países mediterráneos. En el propio Mediterráneo, se distinguen hoy, claramente, dos ámbitos: el septentrional y el meridional. El primero de ellos está asociado a las categorías de desarrollo económico, de bienestar, de estabilidad social, de secularización y, en definitiva, de integración europea y de los valores occidentales. El segundo, el Mediterráneo meridional, remite a las ideas de anomalía política, retraso económico, conflictividad social y fundamentalismo religioso.

Todos corremos el riesgo de aplicar las categorías que vivimos en el presente a la realidad histórica que estamos analizando. Es lo que otros han llamado el *presentismo*. Si el Mediterráneo se presenta hoy fracturado, no ha sido así a lo largo de su dilatada historia. Ciertamente, el Mediterráneo

convierte en el siglo XVI, de un espacio de intercambios a un espacio de enfrentamientos. Esa es, probablemente, la realidad que ha llegado hasta nosotros. Pero no siempre había sido así.

La primera manifestación de la unidad del Mediterráneo es la denominación de *Mare Nostrum* que se divulgó en tiempo del Imperio Romano. Esa unidad se quebró con la expansión musulmana, lo que, según la interpretación pirenaica, supuso la ruptura de la civilización y la organización económica instaurada por los romanos durante la época clásica. A partir de ese momento, la permanente aspiración a la unidad del Mediterráneo se restringirá a las relaciones comerciales, ya que ni en el campo de las organizaciones políticas ni en el de las creencias religiosas se veía la más mínima posibilidad de integración.

La fractura del Mediterráneo tuvo, además, una dimensión doble, miradas las cosas desde una perspectiva político-religiosa. A lo largo de los siglos medievales, el resquebrajamiento se manifiesta en una doble dirección: el que rasga al Mediterráneo de Norte a Sur y el que lo hace de Oriente a Occidente. Aunque la primera de esas fracturas se manifestó con mayor claridad, fue la segunda la que tuvo un influjo más profundo y duradero, al irse consolidando algo de tanta entidad como la distinción entre la lengua latina y la griega, entre la Iglesia romana y la Iglesia ortodoxa, entre los valores pragmáticos de Occidente frente a las tendencias místicas de Oriente o el predominio de las teorías ascendentes del gobierno en Occidente frente a la unión del poder político y religioso en Oriente, materializado en las periódicamente renovadas versiones del *basileus* griego.

La doble fractura generó un Mediterráneo medieval en el que pronto tendrían que convivir tres mundos, caracterizados cada uno de ellos por una lengua (latín, griego, árabe), una religión (catolicismo, ortodoxia, islam, judaísmo), una cultura específica, un arte singular, una concepción del poder político antagónico y unas formas socioeconómicas diversas. Las efímeras esperanzas puestas en la artificiosa y efímera empresa de las Cruzadas durante los siglos XII y XIII, promovidas desde Occidente, no hicieron más que aumentar la sensación de que se había perdido definitivamente la unidad del Mediterráneo. Dentro de este complejo mundo tripartido, sólo la actividad comercial fue capaz de generar unos contactos, entre los siglos XII y XV, que permitieron configurar de nuevo un espacio económico unitario, pese a las enormes divergencias existentes desde el punto de vista militar, político, cultural y religioso. Si el mundo ateniense es sinónimo de pensamiento filosófico y de democracia y el romano de asentamiento del derecho civil y del orden político, el Mediterráneo medieval y renacentista se caracteriza por acoger en su seno la cultura mercantil, cuyo fruto principal será el nacimiento del capitalismo europeo y la consolidación de los valores humanistas.

En el contexto general, el predominio cultural, económico y político del Mediterráneo parece indiscutible, a pesar de todo, hasta bien entrado el siglo IX. Pero a partir de ese siglo, la consolidación del primer proyecto político de entidad más allá de las riberas del *Mare Nostrum*, el imperio carolingio, hizo zozobrar el predominio mediterráneo. El eje Sena-Rin se convierte por primera vez en el centro político de Occidente, lo que constituye una evidente traslación del centro geopolítico de Europa, en un movimiento ascendente de Sur a Norte, de Roma a Aquisgrán.

Con todo, el Mediterráneo recuperó pronto la preeminencia económica y cultural a raíz del renacimiento urbano iniciado en el siglo XI a lo largo de toda su ribera. Pero ya nada volverá a ser lo mismo. Las ciudades del Norte de Italia pronto tuvieron que compartir su hegemonía con el otro foco dinamizador de la vida comercial europea: las ciudades de los Países Bajos. El predominio económico se fue trasladando casi imperceptiblemente hacia el Norte, generándose un segundo espacio marítimo europeo (el Atlántico norte) que terminará imponiéndose a partir del siglo XVI, aprovechando también los cambios generados por la traslación del centro geopolítico a raíz de los nuevos descubrimientos geográficos en América, África y Asia. De este modo, a esa primera traslación Sur-Norte causada por el imperio carolingio, se unía ahora otra más definitiva Este-Oeste, con el predominio del comercio atlántico sobre el mediterráneo y de las potencias marítimas que se abren al Nuevo Mundo.

En el siglo XVI se produce así una nueva fractura en el Mediterráneo que, con su cuádruple dimensión (geográfica, militar, comercial y religiosa), le arrastrará a la pérdida definitiva de su predominio con la expansión de los turcos-otomanos por el Este y la hegemonía del Atlántico sobre el Mediterráneo como centro de intercambios. El primer factor (la expansión militar de los otomanos)

aglutinaba en su seno, de hecho, al mundo musulmán y al ortodoxo, lo que nos permite hacernos a la idea las profundas huellas de su influjo. El segundo de ellos (el predominio económico del Atlántico y de las naciones del Norte de Europa) tuvo todavía unas consecuencias mayores a largo plazo, porque esas naciones habían asimilado perfectamente los valores mediterráneos, aplicándolos a la nueva dirección que estaban tomando los acontecimientos e integrándolos armónicamente dentro del nuevo gran sistema económico y social del capitalismo.

A partir del siglo XVIII, se verifica un predominio de la *cultura industrial* de los países de la Europa del Norte sobre la *cultura comercial* de los nuevos estados-nación y las ciudades-estados mediterráneas. En las ciudades de las riberas mediterráneas hay una notable incapacidad de transformar una actividad tradicional que había aglutinado toda la expansión económica de Occidente —el comercio— en la actividad que señalaba el futuro, la industria. A la nueva fisonomía política de Europa, dominada por las nuevas entidades supra urbanas (el estado-nación), el Mediterráneo llamaba la atención por la disgregación interna, excepción hecha del poderío de sus dos extremos (la monarquía hispánica y el imperio otomano). Pero estas dos entidades políticas poco aportaban, paradójicamente, a la unidad del Mediterráneo, tanto por su definitiva oposición mutua como por la divergencia de los intereses económicos (hacia el Atlántico los castellanos, hacia Oriente los otomanos).

Los países septentrionales, por contraste, habían conseguido generar una red fluvial navegable que suplía con eficacia la función económica que había ejercido durante siglos el mar Mediterráneo. A partir del siglo XVIII, la revolución industrial se iría extendiendo por toda Europa, partiendo de Inglaterra, Alemania y los Países Bajos. Los países mediterráneos se incorporaron tardíamente a este proceso, lo que generó unas disfunciones en el ritmo de modernización económica que son todavía hoy perceptibles. Merece la pena ahora indagar cómo interpretaron esa ruptura tres de los grandes historiadores del siglo XX: Pirenne, Braudel y Duby. Ellos responden, además, a las tres grandes generaciones de historiadores de ese siglo, representantes a su vez de los tres paradigmas historiográficos que se sucedieron durante el siglo pasado.

Henry Pirenne: Mahoma, Carlomagno y la ruptura de la unidad

Henri Pirenne fue el primero que afrontó la tarea del análisis de las rupturas del Mediterráneo desde una perspectiva general. Poco antes de morir, en 1935, dejó acabado su *Mahomet et Charlemagne*, que era la coronación de sus últimos años de trabajo¹. Se trata de una obra madura, que contiene mucha reflexión y que defiende la tesis de que la verdadera ruptura del Mediterráneo no se produjo con la caída del Imperio Romano sino con la pujanza del mundo musulmán. La idea del Mediterráneo de Pirenne maduró durante su cautiverio en el campo de Holzminden (Alemania), donde cayó prisionero en el curso de la Primera Guerra Mundial. Allí organizó un seminario sobre historia económica de Europa, dirigido a los numerosos estudiantes rusos que compartían su suerte². El germen originario de las tesis de Pirenne sobre el Mediterráneo se hallan en un breve artículo, titulado “Mahomet y Charlemagne”, publicado en la *Revue belge de philologie et d’histoire* en el año 1922. A partir de entonces, se empeñó en demostrar que la conquista del islam a partir del siglo VII supuso el inicio de la separación radical entre el Mediterráneo meridional y el septentrional y, todavía más decisivamente, entre el Mediterráneo oriental y el occidental.

Pirenne arranca su obra con esta programática sentencia: “De todos los caracteres de esa admirable construcción humana que fue el Imperio Romano, el más sorprendente y también el más esencial es su carácter mediterráneo”³. El historiador belga asociaba la idea del Mediterráneo al de la romanidad. El Imperio consiguió la primera unidad del *Mare Nostrum*, incluso por encima del hecho de que fuera latino en Occidente y griego en Oriente. La vida se concentra a orillas del gran lago. Las provincias del Norte (Bélgica, Bretaña, Germania, Recia, Nórica, Panonia) no son más que fortificaciones avanzadas contra la barbarie. El trigo llega de África, por lo que el mar se limpia de piratas y su navegación resulta segura. La lejanía del mar es sinónimo de barbarie, de falta de civili-

¹ Pirenne H., 1970, *Mahomet et Charlemagne*, Paris, Presses Universitaires de France.

² Noticia recogida en el prefacio de su hijo, Jacques Pirenne, que encabeza todas las ediciones póstumas de la obra.

³ Citaré por la edición española, Pirenne, H., 1993, *Mahoma y Carlomagno*, Madrid, Alianza, p. 17.

zación. El carácter mediterráneo se reafirma aún más a partir del siglo IV, pues Constantinopla, la nueva capital, es ante todo una ciudad marítima. El centro de gravedad del Mediterráneo se traslada hacia Oriente. Pero la unidad económica sigue siendo total.

Durante el siglo V, el Imperio pierde sus provincias occidentales, que pasan a manos de los bárbaros germánicos. Pero los bárbaros no crearon una nueva civilización ni un nuevo orden cultural ni religioso: se asentaron cómodamente sobre las estructuras administrativas y jurídicas decadentes pero eficaces del Imperio. Les faltó el vigor civilizador de los romanos. Pirenne es terminante en esta cuestión: “Se puede concluir, pues, que a partir de su establecimiento en el Imperio todos los aspectos heroicos y originales del carácter bárbaro desaparecen para dejar su lugar a una impregnación romana”⁴. Por otra parte, ante la fragmentación de las provincias occidentales, nadie puede pensar que la idea del Imperio ha desaparecido, pues es recogida en toda su pureza y esplendor por el emperador de Constantinopla, investido de la gran autoridad que le otorga su título de *Basileus*. Además, la Iglesia, para la cual el Imperio es una construcción providencial, no puede prescindir de él. A mediados del siglo VI, con las conquistas occidentales de Justiniano, el Mediterráneo vuelve a convertirse en un lago romano.

En el umbral de la expansión del islam, se mire por donde se mire, el progresivo establecimiento de los pueblos germánicos en el Imperio no había introducido en la historia del Mediterráneo nada nuevo: se conservan la lengua, la moneda, la escritura, los pesos y medidas, la alimentación, la estructura social, el derecho, la religión, la administración, los impuestos y la organización económica⁵. Nadie espera ni desea que haya una interrupción de esta corriente civilizadora. Todavía menos, que esta ruptura provenga de una península periférica del Imperio, la árabe, que nunca ha causado problemas militares y cuyos beduinos nómadas están todavía no han superado la fase de civilización tribal.

Cuando Mahoma murió, en 632, nadie podía pensar que se iba a iniciar una ruptura que llevaría consigo la definitiva pérdida de unidad del *Mare Nostrum*. Y, sin embargo, poco tiempo después, “el mar que había sido hasta entonces centro de la cristiandad se convierte en su frontera. La unidad mediterránea se ha roto”⁶. La religión arrastra consigo otras mutaciones que afectan a la civilización, la política, la cultura, la lengua, la economía. El Mediterráneo ya no volverá a ser un espacio común. A partir de entonces, la defensa de la romanidad se divide en dos frentes, lo que aumenta todavía más la diversidad: Bizancio se encargará de frenar la expansión islámica en Sicilia y Carlomagno en España. Aquí surge, además, un nuevo elemento de discordia: el imperio continental organizado por Carlomagno frente a la idea de un imperio mediterráneo.

Con todo, la defensa es eficaz y el islam no puede abrazar todo el Mediterráneo. Lo cerca por el este y por el sur, pero no puede morderlo por el Norte. El antiguo mar romano se ha convertido en el límite entre el islam y la cristiandad. Oriente ha quedado desconectado de Occidente, porque el lazo germánico se ha desmenuzado. Bizancio se encierra en sí misma. Las antiguas provincias del Mediterráneo occidental se disgregan. Para Pirenne, “es el final de la tradición antigua. Es el comienzo de la Edad Media, en el mismo momento en que Europa estaba en vías de bizantinizarse”⁷. Se produce así el cierre del Mediterráneo occidental. La conquista de España y la inseguridad de Provenza imposibilitan toda navegación en sus costas. La desaparición del comercio oriental y del tráfico marítimo occidental tuvo como consecuencia la desaparición de mercaderes profesionales en la Europa meridional. El comercio no ha desaparecido, pero ha asumido otro carácter mucho más reducido.

El nuevo imperio carolingio es apoyado por la Iglesia occidental, pero es ya un imperio continental. Su aspiración es la identificación con el Imperio romano en todo menos en su mediterraneidad. El sueño de la restitución del *Mare Nostrum* se difumina definitivamente. La lectura de Pirenne se hace más dramática y, en cierto modo, simplista: “El mar está cerrado. El comercio ha desaparecido. Nos hallamos ante un Imperio cuya única riqueza es la tierra y en el que la circulación de bienes

⁴ Pirenne, *Mahoma y Carlomagno*, p. 37.

⁵ Pirenne, *Mahoma y Carlomagno*, p. 114.

⁶ Pirenne, *Mahoma y Carlomagno*, p. 125.

⁷ Pirenne, *Mahoma y Carlomagno*, p. 134.

muebles está reducida al mínimo”⁸. La cultura, que florecía hasta entonces en las regiones del Mediterráneo, ha emigrado al Norte. Allí se elaborará la civilización medieval. Se crea una nueva comunidad de civilización cuyo símbolo e instrumento es el Imperio carolingio, algo así como “un elemento germánico romanizado por la Iglesia”⁹. Para Pirenne, la verdadera ruptura entre el mundo antiguo y el medieval data del año 800, con la constitución del nuevo Imperio carolingio, que consagra la ruptura de Oriente y Occidente; el nuevo imperio es continental; el “viejo”, se conserva en Bizancio.

A Pirenne se le puede considerar un precursor de la aplicación de la *new history* a la historia mediterránea, junto a Maurice Lombard¹⁰. Estos dos historiadores representan, respectivamente, las tesis catastrofistas y continuistas sobre los orígenes de la Edad Media¹¹. Pero, por encima de sus diferencias metodológicas, ambos se acercan a la realidad del despertar medieval desde la perspectiva del comercio marítimo mediterráneo y su influjo en la entera evolución de Occidente. Son, por tanto, los primeros que intentan hacer una historia del Mediterráneo desde una perspectiva integral. Algo así como lo que, tiempo después, los historiadores de los *Annales* y la historiografía marxista buscarán a través de una “historia total”.

Fernand Braudel: el Mediterráneo al revés

Fue Fernand Braudel quien, con su ambiciosa monografía sobre el Mediterráneo en la época de Felipe II, consiguió unificar metodológicamente un espacio que hasta entonces había estado cuarteado, en su estudio, por las historias nacionales, religiosas y temáticas: la desmembración histórica se había reflejado en la disgregación historiográfica¹². En efecto, hasta aquel momento los historiadores se habían acercado a la historia mediterránea a través del análisis de las unidades políticas circunscritas a ese espacio (ciudades, reinos o sultanatos) o a través de las comunidades espirituales (el mundo musulmán, el mundo cristiano o el mundo judío). Además, Braudel consiguió, quizás sin proponérselo, que el Mediterráneo fuera considerado, a partir de entonces, como algo más que un espacio político testigo de diversas dominaciones militares, para abarcar también el universo cultural y comercial.

Él mismo nos cuenta una experiencia personal que dio como fruto su “conversión”. En uno de sus escritos autobiográficos, Braudel relata lo que influyó en su primera gran obra su estancia en Argel, entre 1922 y 1932: “creo que ese espectáculo, ese Mediterráneo vislumbrado como desde la otra orilla, “al revés”, ha contado mucho en mi visión de la historia”¹³. Su idea original de realizar una monografía sobre la dimensión mediterránea del Imperio de Felipe II se fue transformando en una visión panorámica del Mediterráneo de la segunda mitad del siglo XVI, desde “la historia casi inmóvil” hasta “la historia de los acontecimientos ... una historia de oscilaciones breves, rápidas y nerviosas”¹⁴. Braudel redactó la obra en el cautiverio de Maguncia (¡otra vez el cautiverio inspirador!) y Lübeck, entre 1940 y 1945. Desde luego, como él mismo afirma, “sin el cautiverio, a buen seguro mi libro hubiera sido totalmente distinto”¹⁵. Pero el libro ya se había apropiado de una epistemología surgida del contacto directo de su autor con la parte más vulnerable del Mediterráneo¹⁶.

⁸ Pirenne, *Mahoma y Carlomagno*, p. 190.

⁹ Pirenne, *Mahoma y Carlomagno*, p. 227.

¹⁰ Lombard, M., 1947, “Les bases monétaires d’une suprématie économique: l’or musulman du VIIe au XIe siècle”, en *Annales. E. S. C.* (1947): 143-160

¹¹ Ver los acertados comentarios en la Introducción de Garí, B., 1987, *El mundo mediterráneo en la Edad Media*, Barcelona, Argot, p. 9.

¹² Braudel, F., 1949, *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l’époque du Philippe II*, París, Armand Colin. Posteriormente, del mismo autor, algunas reflexiones sobre la función del Mediterráneo como objeto histórico unitario en Braudel, F., 1986, *Une leçon d’histoire de Fernand Braudel* París, Arthaud-Flammarion, pp. 5-86), Braudel, F., 1985, *L’Espace et L’Histoire*, París, Armand Colin; y la recopilación *Les écrits de Fernand Braudel autour de la Méditerranée*, París, Fallois, 1996.

¹³ Braudel F., 1991, “Mi formación como historiador”, en *Escritos sobre la historia*, Barcelona, Alianza, 1991, p. 14.

¹⁴ Fernand Braudel, F., 1987, *El Mediterráneo y el mundo mediterráneo en la época de Felipe II*, México, FCE, vol. I, p. 17-18.

¹⁵ Braudel, “Mi formación como historiador”, 17.

¹⁶ Gemelli, G., 1995, *Fernand Braudel*, París, Odile Jacob y Daix, P. 1995, *Braudel*, París, Flammarion.

Braudel fue capaz de ver el mapa del Mediterráneo al revés. Esto le permitió orientar toda su obra, recuperar una visión integrada del *Mare Nostrum*, tal como la había dejado quince años antes Pirenne. El manuscrito original del *Mahoma y Carlomagno* de Pirenne data de 1935. La edición original del *Felipe II y el Mediterráneo* de Braudel es de 1949. Braudel pertenece ya a la generación de historiadores que desarrollan su trabajo durante la posguerra. Él pertenece a la segunda generación de la escuela de los *Annales*, de la que Pirenne había sido un precursor. Braudel impone nuevos conceptos, que contribuyen a enriquecer notablemente el utillaje conceptual del Mediterráneo. También se distingue respecto a Pirenne en el período analizado, pero ambos coinciden en considerar al *Mare Nostrum* como una unidad, independientemente de sus complejos avatares históricos.

A Braudel no le importaba el Mediterráneo de los “estados” sino más bien el Mediterráneo como civilización. En su inmensa obra surgió de un extraño pero eficaz maridaje entre la concienzuda recopilación documental de sus años argelinos y de la reposada reflexión de su cautiverio. Allí pretendía analizar el modo en que moldea la geografía física del mar las civilizaciones que surgen en sus costas. Las limitaciones físicas y geográficas condicionan el comportamiento humano. Si para Pirenne la clave fue la ruptura islámica, para Braudel lo es la larga duración de los condicionamientos físicos. Esta larga duración (“longue durée”), los rasgos de la sociedad mediterránea que cambian de modo muy lento con el paso del tiempo, se articula con la media y corta duración. Por este motivo, la figura de Felipe II no aparece hasta el volumen segundo de su magna obra.

A lo largo de su proceso de elaboración, la obra de Braudel, el Mediterráneo se fue agrandando y Felipe II empequeñeciendo, por lo que el orden de los términos del título (“Felipe II y el Mediterráneo”) quizás debieran invertirse. La “historia mediterránea de Felipe II”, indudablemente más prudente y asentada en la tradición historiográfica, se fue transformando en “el Mediterráneo en la época de Felipe II”. Así resultó una visión del Mediterráneo integrada, que es la del historiador, pero también la del geógrafo, economista, sociólogo y antropólogo. En definitiva, la del “historiador total”, que es capaz de realizar una lectura del pasado verdaderamente integradora. Braudel accede al Mediterráneo a través de la triple dimensión: la de sus constantes, la de sus tardos movimientos y la de los acontecimientos. Es decir, la larga, la media y la corta duración: el tiempo geográfico, el tiempo social y el tiempo individual. Y lo hace consciente de que se mueve en una época de decadencia, aunque las apariencias muestren exactamente lo contrario.

Georges Duby y las mentalidades mediterráneas

Durante los años setenta y ochenta, se abrió un nuevo frente que, a mi juicio, constituye el tercer momento historiográfico de la mediterraneidad, después del positivismo-historicista de Henri Pirenne y de los postulados estructuralistas de Fernand Braudel. Durante estos años, se impone la tercera generación de los *Annales*, entre los que sin duda destaca el historiador francés Georges Duby. Él aportará algunos conceptos claves para la historiografía como con las mentalidades, el imaginario colectivo o el desarrollo de la memoria histórica. Al mismo tiempo, la historia del Mediterráneo se ve enriquecida durante esos años por la creciente interdisciplinariedad, que deja de ser un recurso puramente retórico para convertirse en una realidad historiográfica. Las monografías y los artículos, sin perder el debido rigor documental, introducen algunos conceptos de mayor calado teórico, que toman prestados de las ciencias sociales vecinas como la antropología, la sociología o la historia del arte. Pensadores como Claude Lévy-Strauss o Michel Foucault influyen, sin duda, en estos planteamientos¹⁷.

Esta nueva orientación superó al modelo excesivamente rígido o mecanicista —de indudable influencia positivista— que había reducido el estudio del Mediterráneo al establecimiento de su función comercial como la principal causa del renacer medieval de Europa. La novedad residía en ver las cosas desde una mayor perspectiva a la hora de enfocar algunos temas de ámbito cultural, antropológico, artístico y espiritual que hasta entonces habían quedado en un segundo plano. Y, sobre todo, se aportaban verdaderas luces a la comprensión integral del Mediterráneo, a través de docu-

¹⁷ Un buen exponente es el trabajo de Ruiz-Domènec, J.E., 1981, “El sueño de Ulises: la actividad marítima en la cultura mediterránea como un fenómeno de estructura”, en *La genti del mare Mediterraneo*, Nápoles, pp. 27-58.

mentados estudios sobre papel que desarrollaron las ciudades del Norte de África como El Cairo y Alejandría¹⁸.

Desde que Braudel tuvo el ingenio de leer a la inversa el mapa del Mediterráneo, la realidad histórica del Mediterráneo se ha podido percibir también desde la perspectiva del Norte de África y de las zonas de Europa que quedaban bajo poder musulmán. El Magreb y la España musulmana eran plenamente incorporados al patrimonio de la historiografía sobre el Mediterráneo, aportando nuevas luces al conocimiento más integral de su espacio, estructura y funcionamiento¹⁹. En esta época se “recuperan” además temas de gran tradición historiográfica, vistos desde una nueva perspectiva: la de las relaciones económicas, culturales y artísticas de los principales centros de Bizancio, Italia, y del Levante peninsular. En todos estos estudios la función del comercio mediterráneo está, evidentemente, bien presente. Pero ya no se estudia tomándolo como un fin en sí mismo²⁰, sino más bien como un elemento integrante de la actividad marítima, que trasciende la dimensión económica para devenir una realidad social e imaginaria de las gentes del Mediterráneo y, por ello, transformadora de la sociedad²¹.

Georges Duby sistematizó su pensamiento en una conferencia dictada en el Institut Català d'Estudis Mediterranis, con sede en Barcelona, que después se publicaría como Introducción de un interesante volumen colectivo titulado *Els ideals de la Mediterrània dins la cultura europea*²². Allí se reconocía discípulo de Fernand Braudel y Claude Lévi-Strauss, “para quienes la historia está muy cerca de la geografía y la antropología”²³. Y declara desde el primer momento que sus reflexiones están realizadas en función de un problema actual (¡qué actual sigue siendo ahora!) que nos preocupa a todos: Europa. Una visión diferente, por tanto, de los dos historiadores anteriormente analizados: si Pirenne se preocupa por la ruptura del siglo IX y Braudel por el ensayo integrador de Felipe II en siglo XVI, Duby intenta dar una visión panorámica desde una perspectiva *presentista*.

Duby empieza enmarcando el Mediterráneo en su dimensión geográfica. Esto lo ha aprendido de sus maestros, entre los que él mismo ha destacado a Braudel. Duby habla también de “fracturas”. Pero lo hace de un modo mucho más precoz que Pirenne. Primero, la paulatina fractura norte-sur, incoada en el siglo III ante las primeras presiones bárbaras. La segunda, se fue fraguando a partir del siglo VII, a causa de la islamización, y fue mucho más brutal. Duby habla de dos rupturas y, como consecuencia de ellas, tres fragmentos: la cuenca oriental fue compartida por el mundo musulmán y la cristiandad griega; la cuenca occidental, por la cristiandad latina.

De este modo, Europa fue separada de sus raíces mediterráneas, al trasladarse el centro de gravedad de la cristiandad occidental hacia el Norte, materializado en el imperio carolingio. Roma quedó en una situación marginal. Europa germinó en el Norte, entre el mar del Norte, el Sena y el Rin. El tercer fragmento, el más pequeño, humilde, débil fue quien hizo nacer la idea de Europa.

La cultura clásica y mediterránea quedó como aletargada sobre una carcasa muy sólida, el cristianismo adoptado por los inmigrantes bárbaros. Los ideales del Mediterráneo fueron salvados por la Iglesia, organizada fielmente en torno a Roma. De la Iglesia latina surgieron todos los sueños “restauracionistas” y “renacentistas”, el primero de ellos el carolingio del siglo VIII. La Iglesia res-

¹⁸ Udovitch, A.L., 1977, “A tale of two cities. Commercial relations between Cairo and Alexandria during the second half of the eleventh century”, en VV. AA., *The Medieval City. Essays in honor of R. S. López*, New Haven, Yale University Press, 143-162; Pistarino, G. “Genova Medievale tra Oriente e Occidente”, en *Rivista Storica Italiana*, LXXXI/1 (1969): 44-73; Goiten, S. D., 1966, *Studies in Islamic History and Institutions*, Leiden, Brill.

¹⁹ Dufourcq, C.E., 1966, *L'Espagne catalane et le Maghrib aux XIIIe et XIVe siècles: de la bataille de Las Navas de Tolosa (1212) à l'avènement du sultan mérinide Aboul-l-Hasan (1331)*, París, Presses universitaires de France. Los documentados trabajos de López, M.D., 1995. *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV (1331-1410)*, Barcelona, CSIC y Salicrú, R., 1998, *El Sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*, Barcelona, CSIC, ya en la década de los noventa, son bien elocuentes de los frutos de esta percepción más integradora del mundo mediterráneo medieval.

²⁰ Que es quizás la razón por la que el monumental esfuerzo de Carrère, C., 1977, *Barcelona, 1380-1462, Un centre econòmic en època de crisi*, Barcelona, Curial, fue algo infecundo, y fue completado por Del Treppo, M., 1976, *Els mercaders catalans i l'expansió de la corona catalano-aragonesa*, Barcelona, Curial, y Aurell, J. 1996, *Els mercaders catalans al Quatre-Cents*, Lleida, Pagès.

²¹ Garí, *El mundo mediterráneo*, p. 13.

²² Duby, G., 1995, “La Mediterrània dins la història de la cultura europea”, en Georges Duby, ed., *Els ideals de la Mediterrània dins la cultura europea*, Barcelona, Institut Català d'Estudis Mediterranis, pp. 15-25.

²³ Duby, “La Mediterrània”, p. 15 (las traducciones del catalán son mías).

tablece así el Imperio a favor de un caudillo franco, Carlomagno, que no entendía demasiado de los valores de la mediterraneidad. Europa nació de la cultura clásica y mediterránea atesorada por la Iglesia y de la potencia militar germánica. A partir del siglo XI, la cristiandad latina —hasta entonces a la defensiva o en franca retirada— empezó a expandirse. Se recuperaron el mar Tirreno y el Adriático. Se organizaron campañas para recuperar los Santos Lugares. En el siglo XIII, empieza a asimilarse la cultura islámica y griega. Se reestablecen así nuevos vínculos con la antigüedad clásica, desconocidos hasta entonces por la cristiandad latina. Mientras las otras dos grandes culturas mediterráneas se dormían, la cristiandad latina se expandía sin cesar.

El crecimiento, impetuoso, se alargó hasta el siglo XV. Entonces se experimentó un parón. La expansión de los turcos otomanos generó una nueva ruptura del Mediterráneo, similar a aquella propiciada por los árabes en el siglo VIII. Santa Sofía, el monumento cristiano que es el testimonio más grande de la trascendencia divina, se convirtió en mezquita. El Tirreno volvió a manos musulmanas. El comercio mediterráneo volvió a bloquearse. Todo ello coincidió con la traslación del centro de gravedad del espíritu aventurero europeo del Mediterráneo al Atlántico. El Mediterráneo se había vuelto a transformar en un espacio de fractura y de batalla. Europa también se fracturaba por las guerras de religión de los siglos XVI y XVII, en un Sur mediterráneo adormilado y católico y un Norte Atlántico emprendedor y protestante.

La última fase del Mediterráneo se inició a mediados del siglo XVIII. Europa volvió a expandirse más que nunca. Los peregrinajes religiosos de la edad media fueron sustituidos por los peregrinajes culturales de la Ilustración. Se inició una relectura de los valores clásicos y un deseo de ir a las fuentes, al mundo mediterráneo. Se recuperaron, a través de la arqueología, valores clásicos incluso anteriores al cristianismo. Los intelectuales se apropiaron de los valores de la Roma republicana. La cristiandad occidental se volvió de nuevo hacia el Oriente, ortodoxo, eslavo y musulmán. Al final de la Primera Guerra Mundial, todo el Mediterráneo volvía a estar bajo la influencia militar, política y económica de Europa. Pero se trató de una dominación interesada, sin demasiadas pretensiones de culturizar la zona o de asimilar los rasgos que aquellos pueblos habían asimilado a su vez de la vieja cultura clásica.

Hoy en día afrontamos las consecuencias de una colonización que ha sido más explotación que asimilación. El colonialismo europeo ha dejado abierta una fractura en el Mediterráneo más viva que nunca: la oposición entre Norte y Sur, entre Europa y el resto del mundo Mediterráneo. Resta un desequilibrio que no para de agravarse. Aumentan así los integrismos, que no son más que reflejos que empujan a cada uno a replegarse sobre sus antiguas tradiciones culturales, a rechazar al otro y, en particular, a los valores que lleva consigo. El menosprecio recíproco aumenta incesantemente.

Conclusiones

Las tres visiones del Mediterráneo que aportan tres gigantes de la historiografía contemporánea como Henri Pirenne, Fernand Braudel y Georges Duby se complementan bien desde el punto de vista cronológico: del siglo IV al IX en Pirenne, el siglo XVI en Braudel y una visión panorámica en Duby. Sin embargo, en todos ellos el factor más importante es el análisis de las rupturas y las continuidades. Todos ellos están de acuerdo en la formación histórica de las tres culturas que han convivido secularmente en el Mediterráneo: la cristiandad latina occidental, la cristiandad griega oriental y la musulmana. Cada una de ellas tiene unas connotaciones raciales (latinos, eslavos y árabes) y religiosas (catolicismo, ortodoxia, islam). Todas tuvieron sus épocas de esplendor y sus épocas de decadencia, lo que remite también al problema de la disgregación del *Mare Nostrum* romano. Después del siglo VIII, no vuelve a aparecer un Mediterráneo verdaderamente unido e integrador; el Mediterráneo pasa de ser un espacio de unidad a un espacio de disgregación. Quizás hoy día podamos encarar con mayor esperanza el futuro del Mediterráneo si somos más capaces de leer el libro de su historia, donde la diversidad no tiene por qué ser incompatible con la unidad.

Bibliografía

- ABUFALIA, D. (1977), *The two Italies. Economic relations between the Norman Kingdom of Sicily and the northern communes*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1994), *A Mediterranean Emporium. The Catalan Kingdom of Majorca*, Cambridge, Cambridge University Press.
- y GARÍ, B. (eds.) (1997), *En las costas del Mediterráneo Occidental*, Barcelona, Omega.
- (1999), *I regni del Mediterraneo occidentale dal 1200 al 1500. La lotta per il dominio*, Bari, Laterza.
- AIRALDI, G. (1985), "La cultura del mercante", en VV. AA., *Cristoforo Colombo nella Genova del suo tempo*, Torino, RAI-ERI, 187-208.
- AURELL, J. – PUIGARNAU, A. (1998), *La cultura del mercader en la Barcelona del siglo XV*, Barcelona.
- y RUBIÉS, J. P. (1993), "Els mercaders catalans i la cultura, de l'Edat Mitjana al Renaixement", en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 23, 221-255.
- (1994), "El procés de sedentarització dels mercaders barcelonins al segle XV", en *Anuario de Estudios Medievales*, nº 24, 49-65.
- (2000), "Culture marchande et culture nobiliaire à Barcelone au XV siècle", *Revue Historique*, CCCII/1, 33-53.
- BALARD, M. (1989), *Le mer Noire et la Roumanie génoise (XIIIe-XVe siècles)*, Londres.
- BEC, C. (1967), *Les marchands écrivains. Affaires et humanisme à Florence, 1375-1434*, París.
- (1984), *Les livres des florentins (1413-1608)*, Florencia.
- BELEGUER, E. (1976), *València en la crisi del segle XV*, Barcelona.
- BENSCH, S. P. (1995), *Barcelona and its rulers, 1096-1291*, Cambridge, 1995.
- BERTALANFFY, L. von (1968), *General Systems Theory. Foundations, Development, Applications*, Nueva York.
- BRAUDEL, F. (1949), *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque du Philippe II*, París.
- (1985), *La Méditerranée: L'Espace et L'Histoire*, París.
- (1986), *Une leçon d'histoire de Fernand Braudel*, París.
- (1991), *Escritos sobre la historia*, Madrid.
- (1996), *Les écrits de Fernand Braudel autour de la Méditerranée*, París.
- BRUCKER, G. A. (1983 [1963]), *Renaissance Florence*, Berkeley: University of California Press.
- BURKE, P. (1994 [1990]), *La revolución historiográfica francesa. La escuela de los Annales, 1929-1984*, Barcelona.
- CARDINI, F. (1996), *Cultura e società nella Toscana medioevale: Firenze e Prato*, Florencia.
- CARRÈRE, C. (1977 [1967]), *Barcelona, 1380-1462, Un centre econòmic en època de crisi*, Barcelona.
- CROUZET-PAVAN, E. (1992), "Sopra le acque Salse". *Espaces, pouvoir et société à Venise à la fin du Moyen Âge*, Roma-Palais Farnèse, 2 vols.
- DEL TREPPO, M. (1976 [1972]), *Els mercaders catalans i l'expansió de la Corona Catalano-Aragonesa*, Barcelona.
- DUBY, G. (1973), *Guerriers et paysans. Essai sur la première croissance économique d'Europe*, París.
- (1991), *L'histoire continue*, París.
- DUFOURCQ, Ch. E. (1966), *L'Espagne catalane et le Maghrib aux XIIIe et XIVe siècles: de la bataille de Las Navas de Tolosa (1212) à l'avenement du sultan mérinide Aboul-l-Hasan (1331)*, París.
- EPSTEIN, S. (1981), *Wills and Wealth in Medieval Genoa, 1150-1250*, Cambridge (Mass.).
- (1992), *An island for itself. Economic development and social change in late medieval Sicily*, Cambridge.
- GARÍ, B. (ed.), (1987), *El mundo mediterráneo de la Edad Media*, Barcelona.
- (1992), "Why Almería? An Islamic port in the compass of Genoa", en *Journal of Medieval History*, nº 18, 211-231.
- GOLDTHWAITE, R. A. (1980), *The Building of Renaissance Florence: An Economic and Social History*, Baltimore.
- GOITEN, S. D. (1966), *Studies in Islamic History and Institutions*, Leiden
- (1967), *A Mediterranean Society*, Berkeley - Los Angeles.
- HEERS, J. (1961), *Gènes au XVe siècle. Activité économique et problèmes sociaux*, París.
- IGGERS, Georg G. (1967), "The Decline of the Classical National Tradition of German Historiography", en *History and Theory*, nº 6, 382-412.
- (1968), *The German conception of history: The national tradition of historical thought from Herder to the present*, Middletown: Wesleyan University Press.
- y MOLTKE, Konrad von (eds.), (1973), *The Theory and Practice of History*, Nueva York.
- (1984), *New Directions in European Historiography*, Middletown.

- IRADIEL, P. (2000), "La idea de Europa y la cultura de las élites mercantiles", en *Sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval*, Zaragoza, 2000, 115-132.
- KEDAR, B. Z. (1976), *Merchants in crisis. Genoese and Venetian Men of Affairs and the Fourteenth-Century Depression*, Londres.
- KRIEGER, L. (1975), "Elements of Early Historicism: Experience, Theory and History in Ranke", en *History and Theory*, nº 14, 1-14.
- (1989), *Time's Reasons. Philosophies of history old and new*, Chicago.
- LOMBARD, M. (1947), "Les bases monétaires d'une suprématie économique: l'or musulman du VIIe au XIe siècle", en *Annales. E. S. C.*, II, 143-160.
- (1971), *Monnaie et Histoire d'Alexandre à Mahomet*, París.
- LÓPEZ, R. S. (1958), "Le marchand génois. Un profil collectif", en *Annales. E. S. C.*, XIII, 501-515.
- (1981 [1971]), *La revolución comercial en la Europa Medieval*, Barcelona: El Albir.
- LÓPEZ PÉREZ, M^a D. (1995), , *La Corona de Aragón y el Magreb en el siglo XIV (1331-1410)*, Barcelona.
- OLÁBARRI, I. (1995), "New new history: a *longue durée* structure", en *History and Theory*, nº 34, 1-16.
- PIRENNE, H. (1924), "L'instruction des marchands au moyen âge", en *Annales d'histoire économique et sociale*, I, 13-28.
- (1927), *Les villes du Moyen Age. Essai d'histoire économique et sociale*, Bruselas.
- (1937), *Mahomed et Charlemagne*, Bruselas.
- (1947), *Historia económica y social de la Edad Media*, México.
- (1972 [1939]), *Las ciudades de la Edad Media*, Madrid.
- PISTARINO, G. (1969), "Genova Medievale tra Oriente e Occidente", en *Rivista Storica Italiana*, LXXXI/1, 44-73.
- RONCIÈRE, C. De la (1988), "La vida privada de los notables toscanos en el umbral del Renacimiento", en *Historia de la vida privada*, Madrid, II, 213-214.
- RENOUARD, Y. (1968), *Les hommes d'affaires italiens du Moyen Âge*, París.
- RIERA, A. (1986), *La Corona de Aragón y el reino de Mallorca en el primer cuarto de siglo XIV. I: Las repercusiones arancelarias de la autonomía balear (1298-1311)*, Barcelona.
- RÖRIG, F. (1930), "Les raisons intellectuelles d'une suprématie commerciale: la Hanse", en *Annales d'histoire Économique et Sociale*, II, 481-494.
- RUIZ-DOMÈNEC, J. E. (1989), "El sueño de Ulises: la actividad marítima en la cultura mediterránea como un fenómeno de estructura", en *La genti del mare Mediterraneo*, Nápoles, 27-58.
- SALICRÚ, R. (1998), *El Sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*, Barcelona.
- SAPORI, A. (1952), *Le marchand italien au Moyen Âge*, París.
- (1955), "La cultura del mercante medievale italiano", en *Studi di storia economica (secoli XIII, XIV, XV)*, Florencia, I, 53-93.
- UDOVITCH, A. L. (1977), "A tale of two cities. Commercial relations between Cairo and Alexandria during the second half of the eleventh century", en VV. AA., *The Medieval City. Essays in honor of R. S. López*, Londres, 143-162.
- VILAR, P. (1974), *Crecimiento y desarrollo*, Barcelona, 1974.
- VV. AA. (1997), *Les élites urbaines au Moyen Âge*, París-Roma.

Sociedad y Economía

ECONOMÍA Y TEOLOGÍA. LA USURA¹

Valentín Vázquez de Prada
Universidad de Navarra

Desde sus comienzos la Iglesia predicó y practicó la caridad, alentando las ayudas y préstamos a los necesitados. Estos préstamos eran generalmente de bienes de consumo y debían ser gratuitos; exigir algo más se consideró pecado contra la caridad, y, a veces, también contra la justicia. Esta actitud moral de la Iglesia tenía su razón de ser en una sociedad en la que predominaba una economía cerrada tendente a la autosuficiencia, la moneda era escasa y existían prestamistas que cobraban intereses abusivos.

A partir de finales del siglo XI los canonistas de la universidad de Bolonia redescubren el *Digesto* y la compilación jurídica realizada bajo el impulso del emperador Justiniano a finales del primer tercio del siglo VI. En el *Corpus Juris Civilis* se hace una clasificación de los préstamos, y los canonistas asimilan la *usura* al contrato llamado *mutuum*, que prohibía percibir cualquier cantidad en el préstamo de bienes de consumo, legalmente llamados fungibles, es decir todos aquellos que pueden medirse por su cantidad, peso y calidad, y se consumen con el uso. La moneda, siguiendo a Aristóteles, se consideraba simplemente como medida de valor de las cosas, bien no fungible en el sentido legal.

En el siglo XII los concilios lateranenses II y III dictaron ciertas normas contra la usura. Entre 1139 y 1141 el monje benedictino Graciano recoge, en un famoso *Decreto* que lleva su nombre, todas las disposiciones canónicas en las que se contienen en embrión muchos de los argumentos que utilizarían posteriormente los escolásticos contra la usura². El papa Alejandro III en 1179, declaró la usura condenada por ambos Testamentos y los usureros manifiestos y pertinaces eran excomulgados y se les negaba enterramiento en lugar sagrado. Estas fueron confirmadas por Urbano III en una carta que vino a convertirse en la discutida decretal *Consuluit* fechada en 1187, que cita en apoyo de dicha condena las palabras de Cristo: “prestad libremente, sin deseo de obtener nada por ello” (Lucas, 6, 35). La interpretación por un Papa de dicha frase del Nuevo Testamento, tuvo una comprensible resonancia entre los escolásticos posteriores³.

La doctrina jurídico-canónica prohibitiva de la usura fue completándose en los siglos siguientes por una mayor intervención de los papas, que en sus cartas o *decretales* recogen las reflexiones de los canonistas, y las penas que se dictan contra los usureros son crecientes y más severas, como puede observarse especialmente en las decretales de Gregorio IX (1234) y en los decretos de los Concilios (Lyon, 1274 y Vienne 1311-1312)⁴.

¹ Me refiero a la llamada *usura*, que, durante los primeros siglos, hasta comienzos del XVII, y, en algunos casos aún más tarde, mantuvieron moralistas o escolásticos. No es mi propósito sino sintetizar su proceso de desarrollo, cómo por evolución histórica se ha convertido en el actual concepto de préstamo a un interés abusivo.

² El monje Graciano, como ocurría con otros eclesiásticos, expone su negativa visión del mundo de la economía en esta significativa frase: *quam difficile est inter ementis et vendentis commercium non intervenire peccatum*”.

³ Noonan, 1957, 19-24, mantiene que “los primeros canonistas, en general, erraban al no distinguir claramente entre la ley natural y la ley divina, error no que no sería rectificado posteriormente por teólogos, hasta que Santo Tomás lo hizo de manera precisa y definitiva”. En cuanto a la decretal *Consuluit*, el Papa Urbano III, se guía esencialmente en los dos casos concretos que analiza, por la intención.

⁴ En Gilchrist, 1969, Apéndice (243-255) las disposiciones canónicas respecto a la moral económica desde el concilio de Nicea (325) hasta el Laterano V (1512-1517). Una exposición muy completa en su contexto histórico, puede verse en Le Bras, 1950, col. 2.336-2.372.

La mente medieval era legalista y por influencia de la ley romana daba una gran importancia a la forma de los contratos. A ello se añadía el que muchos de los autores eran canonistas, que dotados de un espíritu esencialmente jurídico tendían a establecer lo prohibido, por lo que elaboraron una rigurosa doctrina sobre la usura.

En síntesis, la Iglesia condenaba la usura por tres principales razones: 1) El usurero vendía lo que no le pertenecía: el uso de lo prestado, cuya propiedad no le había sido transferida por el préstamo. 2) Si se trataba de moneda, como se consideraba estéril, se desviaba de su verdadera finalidad: de ser medida de valor o instrumento de cambio para obtener ganancia. 3) El usurero explotaba en provecho propio dos bienes que no eran suyos: la actividad del prestamista, causa única de rendimiento del dinero prestado, y el tiempo, que pertenece a todos, pues es de Dios. Lo fundamental de la prohibición de la usura era obtener ganancias simplemente con el préstamo de dinero, sin intervención de trabajo humano alguno, particularmente en detrimento del pobre.

A partir del siglo XIII, el comercio y la industria se habían desarrollado notablemente y los hombres de negocio habían inventado nuevas prácticas y contratos basados en la moneda, cuya acuñación y circulación eran habituales. Por otra parte, a los monjes, encerrados en sus monasterios, entregados a la oración y al trabajo, se añadieron los religiosos de las nuevas Órdenes, dedicados preferentemente a la predicación y asistencia a los laicos, y por tanto mejor conocedores de sus necesidades y aspiraciones. Aunque con cierta reticencia, se llegó a admitir que si bien el comercio por su naturaleza despierta una sed insaciable de lucro, el comerciante que busca ganancia para mantenerse él y su familia era un oficio tan honorable como cualquier otro. La actividad financiera, en la que intervenía inexcusablemente el dinero, generaba mayores sospechas⁵.

Por entonces se conocieron las traducciones del árabe de la *Ética a Nicómaco* y de la *Política* de Aristóteles, más completas y fieles que los dispersos fragmentos que de este autor se tenían en Occidente, y, sobre todo, avanzaron notablemente los estudios sobre el derecho romano, la filosofía y la teología. El estudio de la doctrina de la usura comenzó a salir del estrecho marco señalado por los canonistas. La *Summa Theologica* de Tomás de Aquino, aparecida en 1276, estableció un escenario más amplio que sería respetado durante mucho tiempo. Incluyó todo aquello concerniente a la moral económica en el tratado de la virtud de la justicia, ya que era esta la que fijaba las reglas del intercambio de bienes, y dentro de este gran tratado distinguió otros dos grandes apartados: el de la justicia distributiva y el de la conmutativa. Mientras el primero se refería a los fundamentos morales del reparto de los ingresos y bienes de la comunidad política, el de la justicia conmutativa, regido por el principio fundamental de equivalencia entre lo que se recibe y lo que se entrega a cambio, competía a toda clase de contratos y relaciones mercantiles entre individuos. En otras palabras, las cuestiones económicas pertenecen a la justicia no a la caridad. El Aquinatense no trató la usura de forma sistemática, pues no escribió ningún tratado concreto sobre ella, aunque no podía obviarla⁶: aparece dispersa en varias de sus obras y se centra en el préstamo de dinero. Fundado en la autoridad de Aristóteles, tanto en la *Summa* como en sus *Comentarios a la Ética de Nicomáco*, considera el dinero bien fungible. De ahí que mantenga que no existe en el préstamo pecuniario o *mutuum* razones intrínsecas que justifiquen el cobro de mayor suma que la prestada⁷. Más ampliamente trata de la usura la otra gran *Summa Theologiae* (1449) medieval, la de San Antonino, arzobispo de Florencia (1389-1459). Este, también dominico, condena la usura, que considera en conexión directa con la avaricia⁸, aunque más tarde mantendría, como veremos, una postura más abierta.

Conscientes de la realidad de la vida de su tiempo, los escolásticos trataron de conciliar la severidad de la doctrina tradicional respecto a la usura con una práctica comercial y financiera que

⁵ Santo Tomás de Aquino así lo reconoce en la *Summa* II, II, qu. 62, art. 4. Unos pocos años más tarde, el franciscano San Bernardino de Siena (1380-1444), buen conocedor de los negocios mercantiles y predicador incansable por toda Italia, valora positivamente el oficio del buen mercader, cuyas virtudes expone (Roover, 1967, 12-13).

⁶ Tomás de Aquino, 1956, 697-698.

⁷ Noonan, 1957, 51. Sin embargo, autores recientes como el belga Raymond de Roover y su discípulo el norteamericano Julius Kirshner mantienen que convenía estudiar a los discípulos del Aquinatense, pues si en la *Summa* afirma que la moneda es estéril, en otros de sus escritos la compara con la simiente que plantada en tierra brota y produce fruto.

⁸ Morçay, 1914 y, más recientemente, Roover, 1967, 4.

ofreciera ganancias justas. Recurrieron al concepto *interesse* del Derecho Romano, consistente en la compensación en razón del daño recibido por un prestamista por no ser restituido a su tiempo u otra causa ajena al préstamo, aunque nunca podía aplicarse al *mutuum*⁹.

Otra cosa eran los “títulos extrínsecos” que justificaban al prestamista la admisión de una cantidad mayor de la prestada. De ellos, el *damnum emergens* fue el más aceptado, pero solamente cuando el prestatario hubiera sido responsable de algún daño o pérdida sufridos por el prestamista por causa directa del préstamo¹⁰. Mayores dificultades halló para ser reconocido el *lucrum cessans*, pues hacerlo suponía abrir la puerta a reconocer la usura. Su aceptación no se generalizaría hasta que el dinero como tal fuere considerado productivo y el factor tiempo comenzara a ser tenido más en consideración¹¹. Y esto no sucedería hasta el siglo XVI.

Parece que ya a finales del siglo XIII, el franciscano francés Petrus Olivi (1248-1298) fue el primero que distinguió entre la moneda estéril por sí misma (*pecunia*) de la convertida en fértil por el trabajo e industria de su poseedor (*capitale*), a la manera que la simiente plantada ofrece fruto¹², pero esta importante diferenciación no se aceptaría hasta el siglo XVI, cuando el descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo acarrearán abundantes metales preciosos hacia Europa y, en consecuencia, surgen nuevos mercados, nuevas prácticas de orden financiero y numerosas monedas. En su estudio se distinguió un grupo de eminentes teólogos, canonistas y filósofos morales de las universidades de Salamanca y Coimbra, encabezados por el dominico burgalés Francisco de Vitoria, que en su cátedra de Prima Teología desde 1526 hasta su muerte en 1544 ejerció un novedoso magisterio¹³. A este grupo pertenecen entre otros, Martín de Azpilcueta (1492-1586), Domingo de Soto (1495-1560), Diego de Covarrubias (1512-1577) y Tomás de Mercado (m. en 1573). El economista José Larraz denominó a este grupo “Escuela de Salamanca”¹⁴.

En una siguiente generación destacan los jesuitas Luis de Molina (1535-1600), Juan de Lugo (1583-1660) y, en los Países Bajos, Leonard Lessius (1554-1623), que siguen la idea platónica de la existencia de un espacio y un tiempo imaginario, continuo, pero que no ejercían causalidad alguna sobre la realidad natural y sólo servían como marco de referencia en el que colocar tales fenómenos causales. Con esta consideración del tiempo como factor causal neutro pudieron resolver el problema de la constancia del valor del numerario. Les bastó incorporar a su pensamiento monetario el principio de uniformidad de la naturaleza, que afirmaba que todos los lugares e instantes en el tiempo eran homogéneos (...) o sea, que ni el tiempo ni el espacio son realidades causales¹⁵.

Con la gran expansión del comercio alcanzó gran desarrollo entre mercaderes el llamado *cambiium per litteras*, que evitaba el transporte de numerario y sus inconvenientes. Esta práctica no consistía en el descuento de letras como ocurriría en el siglo XIX, sino en el uso de ellas para los pagos en otra plaza y habitualmente en otra moneda. Aunque el interés era innegable, pues estaba incluido en el precio de compraventa de la letra, la mayor parte de los teólogos lo aceptaron porque no se trataba de un *mutuum*, ya que no existía préstamo, sino de otro contrato, la *permutatio*, es decir, la compra y venta de moneda extranjera, en principio permitida solo en ferias internacionales (las de Amberes, Castilla, Lyon y las genovesas), pero muy pronto, por extensión, en cualquier mercado¹⁶.

El valor del dinero como bien fructífero es patente, como en muchos, en Martín de Azpilcueta. En sus primeros escritos se manifiesta poco abierto sobre la licitud de la usura, por el peso de la tradición. En 1552 había publicado, a instancias del cardenal don Enrique, Inquisidor Mayor de Portugal, un *Manual de Confesores*, y en 1556 apareció en castellano una nueva versión, en la que añade

⁹ Grice-Hutchinson, 1978, 33-36. Además, atribuye este intento en España a San Raimundo de Peñafort (1180-1278), Grice-Hutchinson, 1995, 45.

¹⁰ Tomás de Aquino, 1956, 697-698.

¹¹ Roover, 1971, 89.

¹² Kirshner, 1974.

¹³ Beltrán de Heredia, 1947.

¹⁴ Larraz, 1943. Ha sido reeditado en Madrid el año 2000 por la Asociación Española de Historia Moderna. Grice-Hutchinson, 1952, extendió su conocimiento al mundo económico fuera de España.

¹⁵ Gómez Camacho, 1998, 228-232.

¹⁶ Roover, R., 1946, 119.

un *Comentario resolutorio de usuras* y un *Comentario resolutorio de cambios*¹⁷. El dinero, nos dice, ha sido inventado “como precio y medida de todas las cosas vendibles, pero (...) su fin secundario es de ganar con él, tratando en dinero por dineros, lo que no es ser precio, sino ser mercadería¹⁸.”

De hecho, con la profundización de las reflexiones sobre el dinero fructífero y su precio variable en los diversos mercados, la esencia de la doctrina sobre la usura tradicional quedaba muy reducida y la aplicación del *lucrum cessans* conforme el tiempo transcurría y la actividad económica crecía y devenía más complicada podía, en justicia, ser más aplicada.

Además, la Reforma protestante y la creciente tendencia racionalista consideraron inútil y fácil objeto de crítica y no sólo en el campo civil sino entre algunos eclesiásticos católicos. Calvino defendía la licitud de percepción de un módico interés, al igual que en el campo católico Charles du Moulin (1500-1566), aunque este criticó el “jargon” de los Doctores y se expuso a persecución por herejía¹⁹. Más dura fue la postura del economista Turgot (1727-1781), representante de la Ilustración, que acusa a los partidarios de la usura de haber introducido la doctrina contra el cobro de interés “durante siglos de ignorancia” y basados en su estricta lectura de las Escrituras más que en los principios de la ley natural. En Francia todavía en el siglo XVIII se mantuvo proscrita la ley de percepción de interés a pesar de las teorías en contra de los fisiócratas hasta el decreto de 2-3 de octubre de 1789, durante la Revolución, que la derogó.

En Italia el ataque contra la doctrina de la usura fue aún más insidioso que en Francia, pues fue llevado a cabo bajo la cobertura de ortodoxia religiosa. En 1744 apareció el libro del marqués Scipione Maffei, que justificaba la percepción de réditos anuales para ejercer el comercio y título extrínseco que no era admitido por los teólogos: la *lex principis*, para justificar la emisión, por la ciudad de Verona de un préstamo municipal que rendía un interés de 4 por ciento. Maffei levantó una verdadera tempestad y el Papa Benedicto XIV (1740-1758) decidió intervenir promulgando en 1745 la encíclica *Vix Pervenit* que reafirmaba la doctrina tradicional, aunque añadía “que juntamente con el contrato de préstamo existían otros títulos que por su naturaleza no eran intrínsecos al préstamo que percibir de él ganancias honestas”²⁰.

En el primer tercio del siglo XIX el problema moral del interés del dinero fue encontrando soluciones adecuadas no sólo por los moralistas, sino por las disposiciones emanadas de la Santa Sede y respuestas de la Sacra Penitenciaría a consultas de varios obispos. Benedicto XV admitió la validez del título *Lex Civilis* para percibir un moderado interés de un préstamo; es decir se acomodaba el interés de un préstamo a la ley civil.

En el canon 1543 del Código de Derecho Canónico se dice:” Si se le entrega a alguien una cosa fungible de tal suerte que pase a ser suya y después tenga que devolver otro tanto del mismo género, no se puede percibir cosa alguna por razón del mismo contrato, pero al prestar una cosa fungible, no es de suyo ilícito estipular el interés legal, siempre que no conste que es excesivo; y aún uno más elevado si hay título justo y proporcionado que lo cohoneste”.

La actitud de los hombres de negocio

Hasta aquí hemos expuesto la doctrina de la Iglesia respecto a los negocios usurarios. Cabe ahora preguntarnos cuál era la actitud de los mercaderes y financieros que practicaban habitualmente negocios en los que, según canonistas y teólogos, estaba manifiesta o escondida la usura. Martín de Azpilcueta, en su *Comentario de cambios*, se plantea, inquieto, si las restricciones impuestas por los

¹⁷ Dunoyer, 1957, 59-154. Una versión reciente del *Comentario resolutorio de cambios*, Azpilcueta, 1965, que incluye también los textos de Azpilcueta: *De usura circa cambium*, “De los pecados de usura” y *Concilia circa cambiis*. Véase también Vázquez de Prada, 1988

¹⁸ Azpilcueta, *Comentario resolutorio*, 1965, n° 58, 8. En la página anterior explica como ha cambiado su teoría sobre el dinero: “aunque tuvimos al tiempo pasado este entendimiento, agora, empero que Dios nos haze merced de más maduramente pensar los textos, mejor nos parece el entendimiento primero que la glosa recibida por todos”, 7.

¹⁹ Roover, 1953, 195.

²⁰ Denzinger-Schonmetzer, 1963, 2546-2550.

escolásticos al uso de los “cambios” eran razonables: “El número de cristianos honrados que viven de esta práctica es infinito. En efecto, no solamente los mercaderes y cambistas recurren a él y se dedican cada día, pero una multitud de otras gentes, ricos y pobres y religiosos, sean comunes o de más alto rango (...) todos se confiesan, son absueltos y comulgan cada año; y parece temerario condenarlos a todos ellos y a sus confesores”²¹.

Ante la razonable cuestión que Azpilicueta plantea, nuestra curiosidad se encuentra velada por el secreto del confesionario²². Pero a este respecto tenemos la existencia de testamentos de hombres de negocios de los siglos XII y posteriores en los que declaran a sus albaceas que de los bienes que dejan paguen alguna cantidad a los pobres o a la Iglesia “por si hubieren cometido usura” o expresiones similares. En un libro de “Ricordanze” o “Memoria” del *lanaiolo* o fabricante de paños florentino Giuliano di Giovenco de Medicis hay constancia de varios préstamos entre 1448 y 1454 bajo la fórmula de “depositi a discrezione”, y en su testamento ordenaba que se hiciera restitución de los intereses cobrados por ellos. Igualmente, su hijo, Francesco de Giuliano, también en su testamento, en 1525, mandaba a sus herederos restituir algunas sumas adquiridas ilegalmente, que señalaba en uno de sus libros de cuentas²³.

También hallamos respuesta a la cuestión en algunos grandes comerciantes castellanos. Pedro de Salamanca, natural de Burgos, que residió mucho tiempo en Brujas y allí murió, en su testamento otorgado el 29 de enero de 1524 incluye un párrafo que dice: “Porque sobre la licitud o ilicitud de los contratos ha habido diferentes opiniones de doctores antes de la determinación que se dio en París, los unos aprobándolos por buenos, los otros por no tales, quise por mayor limpieza de mi conciencia pedir Breve al Papa especialmente demandado y concedido, y obtuve Breves absolutorios de toda posible pena de excomunión u otra sanción en que hubiera podido incurrir, uno de Julio II y otro de León XIII”. En dicho testamento dejaba 500 libras de grueso, moneda de Flandes, para obras de caridad²⁴.

Del gran banquero también castellano Simón Ruiz (1526-1597), cuyo archivo se ha conservado en gran parte, sabemos que procuraba cumplir sus tratos con delicadeza, rehusando incluso negocios dudosos, como la participación en algún *asiento* o empréstito, hecho en Amberes, al Gobernador General, para el pago de las tropas que allí luchaban contra los rebeldes²⁵.

Una cuestión que ocupó esencialmente a los moralistas españoles fue el de los “cambios por letras”, que los italianos que negociaban activamente en Amberes inventaron para obtener mayores beneficios, operaciones que algunos tenían moralmente por pecaminosas o al menos dudosas. En 1514 los miembros de la “nación de España” establecida en Brujas como Consulado mercantil²⁶, sintiendo turbada su conciencia por alguna de estas operaciones, decidieron consultar a algún teólogo

²¹ Su descubrimiento económico principal, la llamada “teoría cuantitativa de la moneda”, esto es: la afirmación de que la misma moneda vale más o menos según su abundancia o escasez en los distintos mercados y países, no vamos a entrar aquí.

²² Ante la diversidad de opiniones que existía aún en la segunda mitad del XVI sobre la usura, Tomás de Mercado aconseja a los confesores: “El que oye de penitencia al mercader y tenga una opinión y la defiende, no regle por ella al penitente, si no quiere ser reglado ni seguirle. Basta aconsejarle lo que tiene por más cierto, pero si al penitente le desagradada y lo quiere hazer y lo aprueban muchos autores probados, gran tochedad y arrogancia sería, porque si él lo repruebe, no absolverle, si no desiste de ello. Habiendo un contrato por una parte y por otra, opiniones buenas entre doctos, cada uno es libre de seguir lo que escogiere. De estos casos hay cien mil en teología moral” (Mercado, *Suma de Tratos*, 1977, 88-89).

²³ Edler de Roover, 1957, II, 773-789.

²⁴ Extractos de este testamento, cuya copia y codicilo de 20.II.1529 se encuentra en el Archivo de la ville de Brujas, Marechal, 1963, 42.

²⁵ Entre otros muchos testimonios, recojo dos de la correspondencia de su Archivo, parte de la cual ha sido publicada por Vázquez de Prada, 1960: “Y paréceme muy bien la muy buena orden y cristiandad que v.m. usa en sus negocios, y Nuestro Señor lo premiará en la otra vida y en ésta. Y yo soy del mismo parecer que v.m. en ningún cambio atrancar ferias” (Fernando de Frías a Simón Ruiz, Amberes 23.I.1566) “Y tocante a lo v.m. dice que no rehusó se remitiesse su dinero para feria de Febrero, por que no acostumbre v.m. en sus negocios atrancar feria en esto estamos de acuerdo” (Diego Pardo a Simón Ruiz, Amberes, 15.II.1583)

²⁶ Sobre el comercio y los comerciantes españoles en Flandes, Vázquez de Prada, 1960, particularmente el tomo I, que es un estudio general introductorio.

de la Facultad de Teología de París sobre su licitud moral.²⁷ Sirvió de intermediario el antiguo predicador y confesor de dicho Consulado, Fray Alonso de Villasante, que el 8 de agosto de 1514 respondía al principal de los cónsules, Pedro de Salamanca, que un distinguido doctor, cuyo nombre no expone, mediante una gratificación, estaba dispuesto a contestarles sobre las cuestiones que les preocupaban. Los miembros del Consulado acordaron que viniera a Brujas a predicar en Cuaresma, dándole cincuenta francos para su viaje, y que una vez que expusiera su opinión sobre las cuestiones que se le plantearan, se le añadiría la cantidad que a los cónsules pareciera apropiada²⁸. Al fin parece que los miembros del citado Consulado lograron que otro predicador llamado Juan Bautista (?) expusiera por escrito una serie de casos concretos sobre negocios en ferias que envió a la Facultad de Teología de París, que respondió sobre la licitud moral de cada uno de ellos, firmado por el deán y ocho doctores. Se creía perdido este dictamen (“determinación” lo llaman) emitido en 1517, al que aluden entre otros muchos Fernando de Saravia de la Calle en su *Instrucción de Mercaderes* (1544), Diego de Soto en su tratado *De Iustitia et Iure*, en 1553-1554 y Martín de Azpilcueta en su *Comentario resolutorio de Cambios* (1556), que se refiere a la crítica de Diego de Soto “a la respuesta de los Doctores de París”, entre los cuales –nos dice estaban “aquellos dos renombrados hermanos Antonio y Luis Coronel”. Afortunadamente el texto original ha sido hallado recientemente²⁹.

En el año 1530 hubo un segundo dictamen, que al parecer es el publicado por el belga Jean Albert Goris, que lo halló manuscrito en la Biblioteca de Munich, al que van unidas ciertas “Disensiones” de Francisco de Vitoria³⁰. Éstas se refieren, sobre todo, contra la opinión de los hermanos Coronel, que en un comentario particular de este dictamen de 1530 sostienen ser lícito dar a cambio para una feria posterior a la inmediatamente siguiente; es decir justifican lo que se llamaba “atrancar” o “trascabalar” ferias, cobrando en lugar del 2 o 3 por ciento normal de la diferencia de moneda otro algo mayor; es decir aceptaban, por la espera, la licitud del *lucrum cessans*, que, como se ha dicho, muchos escolásticos rehusaban por entonces.

Incluso ciertos comerciantes, llamados “logreros”, en las ferias de Medina del Campo, con letras de cambio hacían negocios ficticios, figurando proceder de la venta de mercancías, ganando de 10 a 14 por ciento de feria a feria³¹.

La resolución a los casos planteados por los mercaderes de Amberes, en el dictamen de 1517, fue considerada por algunos ilícita, porque aceptaban con gran laxitud el título *lucrum cessans*. González Ferrando piensa que Saravia de la Calle parece ser uno de los primeros que, en 1544, *Instrucción de mercaderes muy provechosa*, etc., se refiere al dictamen de 1517 aunque no lo aprueba. Francisco de Vitoria, que apenas admite el “lucro cesante” sino cuando equivale a un verdadero “daño emergente”, dice que se engañaron, porque los mercaderes no plantearon correctamente los casos, porque el atrancar ferias es usurario³². Igualmente opina Hernando de Soto, que rechaza percibir alguna ganancia debido al retraso en los pagos derivados de saltar ferias³³. Pero, en general, en el caso del cambio de feria a feria no se planteaba ninguna dificultad, pues equivalía a una transferencia de fondos entre dos plazas extranjeras a fecha estipulada y los doctores parisienses consideraban razonable que la cantidad que se cobraba estaba justificada por el trabajo y riesgo que comportaba el traslado del dinero en moneda. Otra cosa fue la opinión de los hermanos Coronel de 1530, que admitía como lícito el poder girar letra saltando la feria primera.

Azpilcueta, que no tiene conocimiento directo del dictamen sino a través de Soto, dice no es de creer que “tan doctos Doctores de tan grande Universidad” se refiriesen a esa especie de cambio,

²⁷ Parece que la consulta nació porque el teólogo escocés John Mayr, profesor de La Sorbona había publicado en 1509 un opúsculo considerando que el cambio por letras no era lícito, Véase, Verecke, 1952.

²⁸ Archives de la Ville de Bruges. Archivo del Consulado de Castilla. Ayuntamientos, 1502-1522, fol. 71. Ver Marechal, 1963, 8.

²⁹ González Ferrando, 1989, halló una copia en la Biblioteca Nacional de Madrid, que publicó, con una descripción de su contenido, completado con algunas críticas a que dio lugar.

³⁰ Goris, 1925, 510-545.

³¹ Según un uniforme, sin fecha, pero del siglo XVI, *CODOIN*, XXXVIII, 507-509. Se dan los nombres para que se les castigue.

³² García Villoslada, 1938, 159.

³³ González Ferrando, 1989, 277.

pues aun los estudiantes de pocos años saben que “comprar o trocar más caro por más largo plazo, es usura”³⁴, “y por esto lector guárdate de unas determinaciones, (acerca) de los cambios, que andan entre mercaderes, diciendo que son de la Universidad de París y de los doctores Coroneles. Lo qual yo no creo, porque yo no he visto los originales y los traslados he visto en poder de muchos y no concuerdan, antes cada uno está de su manera. Sospecho que algún sycophata usurero las devió componer para favor de sus usureros y usuras: porque personas tan doctas no darían tal determinación, como la del tercero caso o cambio”³⁵.

La opinión de Azpilcueta de acuerdo con el principio de que la moneda es una mercancía y vale más o menos y “que el dinero absente no vale tanto quanto vale el presente (...) ni vale tanto quando ay abundancia y copia del que quando ay falta y necesidad (...); por lo qual justamente puede el que tiene dineros en Medina comprar o procurar aver por trueco y cambios, otros dineros que están en Flandes por menos de lo que valen allí; y después cobrarlos allí y comprar o procurar de aver por trueco y otros contratos innominados con ellos allí otros dineros que están en Medina, por menos de lo que ellos valen en ella, y desta manera aumentar su dinero; y también uno, que tiene dineros o crédito en Flandes, puede comprar o procurar por trueco de aver en Medina dineros fuera de feria, o al comienzo della (si ay abundancia dellos) más barato, y después comprar o cambiarlos más caro en la feria, o al cabo della, si ay mayor falta, con tanto que dé lo justo por el absente en dinero presente, y por el presente en dinero absente”³⁶. Esto es, admite los cambios internacionales sea en feria o fuera.

Es sabido que lo que propiamente llamamos ciencia económica no fue objeto de estudio de los antiguos filósofos. Genios universales como Platón y Aristóteles tenían otra concepción de la hoy llamada economía, aunque tocaron algunos aspectos relacionados con ella, como la idea sobre la moneda. Fueron los escolásticos, particularmente a partir del siglo XIII quienes en el proceso de sus estudios sobre la usura elaboraron los principios de una embrionaria teoría económica. Sin embargo, esta labor ha sido desmentida o ignorada por economistas recientes. Por no entrar en esta opinión, nos limitaremos a la opinión del prestigioso economista norteamericano Joseph Schumpeter, que en su monumental *History of Economic Analysis* (1954) dedica un capítulo a los escolásticos españoles a los que considera “fundadores de la economía científica” y encuentra, por ejemplo, afinidades doctrinales entre ellos y Adam Smith y John Stuart Mill.

Los escolásticos, en un principio, se limitaron a estudiar con la usura el precio justo; más tarde los seguidores de Santo Tomás y otros hasta entrado el siglo XVII, se vieron obligados a determinar las reglas de la justicia que gobiernan las relaciones sociales y en la consideración de una serie de cuestiones como cambios extranjeros, sociedades, salario justo, monopolios, inflación, justicia en los impuestos, deuda pública, y otros aspectos que podían tener algún tinte de usura³⁷. Como dice De Roover, “en economía la doctrina de los escolásticos alcanza su plena madurez en las monumentales obras de los cardenales Juan de Lugo (1583-1660) y Giambattista de Luca (1613-1683), “que a pesar una impresionante maestría sus obras en el fondo pueden observarse que han agotado las posibilidades de su método y que un posterior progreso no depende de una mayor elaboración y refinamiento sino de una completa renovación de su aparato analítico”³⁸.

³⁴ González Ferrando, 1989, 278.

³⁵ González Ferrando, 279-280.

³⁶ Azpilcueta, *Comentario*, 1965, n.72, 96-97.

³⁷ Roover, 1955, 162.

³⁸ Roover, 1974, 316.

Bibliografía

- Azpilcueta, Martín de, 1965, *Comentario resolutorio de cambios. Introducción y texto crítico por Alberto Ullastres, José M. Pérez Prendes y Luciano Pereña*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Beltrán de Heredia, V., 1947, "Orientación humanística de la teología vitoriana", *La Ciencia Tomista*, 72, 7-26.
- Colección de Documentos inéditos para la Historia de España (CODOIN)*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1887, XXXVIII.
- Denzinger, H. – Schonmetzer, A., 1963, *Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, Barcinone, Herder.
- Dunoyer, E., 1957, L' "Enchiridion confessoriorum" del Navarro, Pamplona, Gurrea.
- Edler de Roover, F., 1957, "Restitutio in Renaissance Florence", en *Studi in onore di Armando Saporì*, Milano, Istituto editoriale cisalpino, II, 773-789.
- García-Villoslada, R., 1938, *La Universidad de París durante los estudios de Francisco de Vitoria O. P (1507-1522)*, Roma, Universidad Gregoriana.
- Gilchrist, J., 1969, *The Church and Economic Activity in the Middle Ages*, London, Macmillan.
- Gómez Camacho, F., 1998, *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la Escolástica española*, Madrid, Síntesis.
- González Ferrando, J. M., 1989, "Dictamen de los hermanos Coronel en materia de "cambios y contratos" de 6 de Octubre de 1517", *Revista de Historia Económica*, VII, 2, 267-296.
- González Ferrando, J. M., 1991, "Apostillas al dictamen de los hermanos Coronel en materia de "cambios y contratos", *Revista de Historia Económica*, IX, 2, 395-402.
- Goris, J. A., 1925, *Étude sur les colonies marchandes méridionales (portugais, espagnols, italiens) à Anvers de 1488 a 1567: contribution a l'histoire des débuts du capitalisme moderne*, Louvain, Université de Louvain.
- Grice-Hutchinson, M., 1952, *The School of Salamanca. Readings in Spanish Monetary Theory*, Oxford, Clarendon Press.
- Grice-Hutchinson, M., 1978, *Early Economic Thought in Spain 1177-1740*, London, Allen & Unwin.
- Grice-Hutchinson, M., 1995, "Contribuciones de la Escuela de Salamanca a la teoría monetaria, como resultado del descubrimiento del Nuevo Mundo" en *Ensayos sobre el pensamiento económico en España*, Madrid, Alianza Editorial, 41-65.
- Kirshner, J. (ed.), 1974, *Selected Studies of Raymond de Roover: Business, Banking, and Economic Thought in late Medieval and Early Modern Europe*, Chicago, Chicago University Press.
- Larraz, J., 1943, *La época del mercantilismo en Castilla, 1500-1700*, Madrid, Atlas, Madrid.
- Le Bras, G., 1950, "La doctrine ecclésiastique de l'usure à l'époque classique (XIIe-XVe siècles)", en *Dictionnaire de Théologie Catholique*, Paris, Letouzey et Ané, XV-2, col. 2.336-2.372.
- Marechal, J., 1963, *La Chapelle fondée par Pedro de Salamanca, bourgeois de Burgos, chez les Agustins à Bruges, 1513-1805*, Bruxelles, Académie Royale de Belgique.
- Mercado, T. de, 1977, *Suma de Tratos y Contratos*, ed. Nicolás Sánchez Albornoz, Salamanca, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- Morçay, R., 1914, *Saint Antonin, archevêque de Florence (1389-1459)*, Paris, Gabalda, 1914.
- Noonan, John T., 1957, *The Scholastic Analysis of Usury*, Cambridge, Harvard University Press.
- Roover, R., 1946, De "Le contrat de change depuis la fin du treizième siècle au début du dix-septième", *Revue belge de Philologie et d'Histoire*, 25, 1-2, 111-128.
- Roover, R., 1953, De, *L'évolution de la Lettre de Change (XIVe-XVIIIe siècles)*, Paris, Colin.
- Roover, R. De, 1955, "Scholastic Economics. Survival and Lasting Influence from the Sixteenth Century to Adam Smith", *The Quarterly Journal of Economics*, 69, 2, 161-190.
- Roover, R. De, 1967, *San Bernardino of Siena and Sant Antonino of Florence. The Two Great Economic Thinkers of the Middle Ages*, Boston, Baker Library.
- Roover, R. De, 1971, *La pensée économique des scolastiques: doctrine et méthodes*, Montréal, Institut d'Études Médiévales.
- Roover, R., 1974, De, "Scholastic Economics, Survival and Lasting Influence from the Sixteenth Century to Adam Smith" en Kirshner, J. (ed.), *Business, Banking and Economic Thought in Late Medieval and Early Modern Europe. Selected Studies*, Chicago, The University of Chicago Press, 303-335.
- Tomás de Aquino, Santo, 1956, *Suma Teológica*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos.
- Vázquez de Prada, V., 1960, *Lettres marchandes d'Anvers*, Paris, S.E.U.P.E.N., 1960, 5 vols.
- Vázquez de Prada, V., 1988, "Martín de Azpilcueta como economista: su 'Comentario resolutorio de cambios', en Tejero, Eloy (ed.), *Estudios sobre el Doctor Navarro*, Pamplona, Eunsa, 349-366.

Vereecke, L., 1952, "La licéité du 'cambium bursae' chez Jean Mair (1469-1550)", *Revue historique du droit français et étranger*, 29, 124-138.

Desde el punto de vista metodológico y epistemológico, como ha expuesto Gómez Camacho, "los escolásticos medievales consideraban la realidad social de acuerdo con la filosofía aristotélica, es decir como un cosmos ordenado y jerarquizado, pero adoptando el orden jerárquico establecido por Santo Tomás entre la ley eterna, rectora de todas las cosas, la ley natural, participación de dicha ley eterna, que permitía distinguir el bien del mal, y la ley positiva, esta última revelada (la Sagrada Escritura) o dictada por la autoridad legítimamente constituida (...). A ello añadían naturalmente sus propios razonamientos. Pero interpretaron la realidad en un contexto de incertidumbre, en el que solo era posible alcanzar leyes probables, y en un contexto epistemológico que explica, igualmente, el recurso a la casuística, a singularizar, por la razón, los principios de la ley natural"³⁹.

³⁹ Gómez Camacho, 1998, 76 y 80-81.

LAS FUNCIONES PERSONALES Y SOCIALES DE LA FAMILIA Y SU PROTECCIÓN SOCIAL

Javier Escrivá Ivars

I. LA FAMILIA; COMUNIDAD DE GENERACIONES Y GARANTE DE UN PATRIMONIO DE TRADICIONES

La familia es mucho más que una unidad jurídica, social y económica. Hablar de familia es hablar de vida, es hablar de educación, es hablar de transmisión de valores (culturales, éticos, sociales, espirituales) y de tradiciones; es hablar de amor, de solidaridad, de acogimiento y compañía, de estabilidad personal y social. La familia comprende no sólo a padres e hijos, sino también a los abuelos y a los antepasados.

La familia se nos muestra así como una comunidad de generaciones y como garante de un patrimonio de tradiciones¹. La persona se encuentra en la familia con sus antepasados, con un patrimonio de experiencia que es suyo por el simple hecho de nacer en el seno de esa familia en concreto. Más allá de su ser único e irrepetible, la persona nace con algo propio que le trasciende y que le es transmitido por sus padres, quienes a su vez lo recibieron de sus antepasados. Y es un patrimonio generacional que sobrepasa en mucho a los bienes materiales: la memoria de la familia. Con su paulatina maduración personal, los niños aprenderán a conjugar ese patrimonio familiar con sus propias experiencias vitales.

Ningún hombre se ha dado el ser a sí mismo ni ha adquirido por sí solo los conocimientos elementales para la vida. Todos hemos recibido de otros la vida y las verdades básicas para la misma, y estamos llamados a alcanzar la perfección en relación y comunión con los demás. La familia es el ámbito donde el hombre puede nacer con dignidad, crecer y desarrollarse de un modo integral.

II. EL VALOR DE LA FAMILIA EN NUESTRA SOCIEDAD

La experiencia vivida en nuestras propias familias y las observaciones de las ciencias sociales coinciden hoy en un punto: la persona y la sociedad se articulan familiarmente. Si atendemos y creemos en los resultados de los últimos estudios sociológicos realizados en España y en la Unión Europea, la familia continúa siendo la institución más valorada por el conjunto de nuestra sociedad, como el marco más importante de convivencia e integración social para las personas². La mayoría de nuestros conciudadanos han declarado mostrarse muy o bastante satisfecho con su vida familiar o consideran a la familia como la institución que tiene mayor importancia en su vida. La elevada valoración de la que goza la institución familiar entre los españoles es una constante en los estudios sociológicos, incluso entre las generaciones más jóvenes. Así desde la transición política hasta la actualidad, la

¹ Cuando un niño nace, a través de la relación con sus padres empieza a formar parte de una tradición familiar, que tiene raíces aún más antiguas. Con el don de la vida recibe todo un patrimonio de experiencia. A este respecto, los padres tienen el derecho y el deber inalienable de transmitirlo a los hijos: educarlos en el descubrimiento de su identidad, iniciarlos en la vida social, en el ejercicio responsable de su libertad moral y de su capacidad de amar a través de la experiencia de ser amados. Los hijos crecen y maduran humanamente en la medida en que acogen con confianza ese patrimonio y esa educación que van asumiendo progresivamente. De este modo son capaces de elaborar una síntesis personal entre lo recibido y lo nuevo, y que cada uno y cada generación está llamado a realizar.

² Viladrich, Pedro José, *El valor de los amores familiares*, DIF 36, Ed. Rialp, Madrid 2005.

familia ha venido apareciendo como una de las instituciones más amables de la sociedad española³; como la institución central en el desarrollo personal y social.

A pesar de los importantes cambios que se han producido en las últimas décadas en España, hay una evidencia que permanece inalterada e inalterable: la familia forma parte del núcleo vital de felicidad de la persona, siendo la institución más valorada por los españoles, (con un 9,68 sobre 10 en el año 2013), por encima de los amigos (8,10), del bienestar económico o del trabajo (8,88), del tiempo libre (7,76), de la política, de la religión o de los bancos, por ejemplo. Es decir, la familia es el contexto donde la persona busca y logra su más radical fuente de felicidad. Ni el trabajo, ni la profesión, ni las metas individuales, ni el deporte, ni las amistades o los conocidos, logran compensar lo que ofrece a un ser humano la unión familiar.

La familia es el paradigma de la convivencia del ser humano, porque en ella se acoge, se comprende y se ama, de modo radical e incondicional, a la persona⁴. A diferencia de cualquier otro grupo del que las personas podemos formar parte como miembros (la empresa, el partido político, un club deportivo, una asociación profesional, etc.), sólo en familia importamos (o al menos así debería ser) única y exclusivamente por ser nuestra desnuda mismidad irrepetible, "por ser yo".

La relaciones familiares, debido al ambiente de seguridad y de confianza y a los lazos emocionales y psicológicos que logran desarrollar entre sus miembros, se convierten en un medio natural para que sus integrantes descubran formas de acogerse, de acompañarse, de ayudarse y de complementarse, satisfaciendo muchas de sus necesidades, especialmente las más profundas y complejas como las emocionales y afectivas ¿La sociedad es verdaderamente consciente de la radical importancia de la familia como célula básica de la misma? ¿Es consciente la sociedad de la radical importancia de la familia como fuente creadora de entretrejo social? ¿Es consciente la sociedad de la radical importancia del servicio educador y socializador de la familia en una sociedad democrática y humanizada? Volveremos sobre estas preguntas.

III. LAS FUNCIONES PERSONALES Y SOCIALES. ESTRATEGICAS DE LA FAMILIA

Es una constatación universal que la familia desempeña funciones esenciales en la vida de las personas y en el desarrollo de la sociedad⁵. Y que tales funciones se cumplen según modalidades propias de cada cultura, tradición y modelo social⁶. Esta diversidad, es una manifestación de la riqueza de las familias y de su versatilidad cultural. Precisamente uno de los motivos por los que la institución familiar ha conseguido acompañar al hombre en el curso de su historia es su flexibilidad y su capacidad de cambiar y adaptarse a las diversas situaciones⁷.

³ Lo que se observa de manera constante a lo largo de los barómetros del *Centro de Investigaciones Sociológicas de España* (CIS).

⁴ Conviene advertir la conexión entre las características de la alianza matrimonial y las del lazo familiar. La persona humana del que ha de nacer, crecer y morir precisamente como *persona humana*, exige como propio de su naturaleza y dignidad ser amado radicalmente, incondicionalmente y a título de justicia.

⁵ Cfr. Social Trends Institute/USA. Witherspoon Institute, *Matrimonio y bien común. Los diez principios de Princeton*, op. cit.

⁶ Cfr. Escrivá Ivars, Javier, *Las funciones sociales de la familia y su protección social*, en "Religión, Sociedad moderna y Razón práctica" (Ed. dir. por R. Muñoz, I. Sanchez Cañizares y G. Guitan), Pamplona 2012, pags. 235-244. Viladrich, Pedro Juan, *La Familia*, documento 40ONG, Pamplona 1998; Vega Gutiérrez, Ana M^a, *Políticas familiares en un mundo globalizado*,

⁷ El hecho de que la familia sobreviva no significa, sin embargo, que goce de buena salud, y menos aún que el actual retorno a los valores familiares pueda significar una vuelta a la familia de ayer. También ella debe afrontar el desafío de la renovación en un mundo que cambia. Uno de los motivos por los que la institución familiar ha conseguido acompañar al hombre en el curso de su historia es su flexibilidad y su capacidad de cambiar y adaptarse a las diversas situaciones. Ahora, una vez más, la familia está llamada a cambiar y a adaptarse a una situación nueva. La familia es una sociedad natural quizás precisamente porque es una sociedad histórica; es decir, comparte la naturaleza del hombre que continuamente se transforma en la historia permaneciendo siempre fiel a sí misma y a su estructura originaria. Cfr. Buttiglione Rocco, *Redescubrir el amor conyugal y la familia. Relación entre persona y familia*, en <http://www.almudi.org/>; Social Trends Institute/USA. Witherspoon Institute, *Matrimonio y bien común. Los diez principios de Princeton*, Barcelona, 2007; Glendon Mary Ann, *Familia en tiempos turbulentos*, IESE. Revista de Antiguos Alumnos (Oct - Dec 2005) Barcelona, 2005.

¿Cuáles son esas funciones personales y sociales estratégicas de la familia? Podríamos agruparlas en cinco aspectos: la función transmisora de la vida, la función educativa y socializadora, la función de cohesionar solidariamente a las diferentes generaciones en la transmisión de la tradición al futuro, la función mediadora y atemperadora de conflictos, la función económica y de desarrollo social. Comentemos ahora, brevemente, cada una de esas funciones.

1. La transmisión de la vida.

La transmisión de la vida. Esto es, engendrar la siguiente generación de personas, mediante un proceso en el que la familia brinda un servicio integral y con calidad inigualable. El servicio completo consiste en concebir, gestar, parir y recibir en el seno de la familia a cada integrante de la nueva generación. Esta función conlleva una participación y una contribución activa principalísima al equilibrio de la estructura de población, a la continuidad y al desarrollo de los pueblos mediante la sucesión de sus generaciones.

2. La función educativa y socializadora.

Criar y educar a los hijos. No hay en toda la sociedad otra realidad educativa, en sí y por sí misma, que contenga un poder educativo de efectos tan penetrantes, tan amplios y duraderos como los que tiene la familia, verdadera escuela viviente de colosal trascendencia para la madurez psicológica de las personas y para la calidad humana de los lazos sociales, cuya productividad, rentabilidad y coste económico resultan incalculables⁸.

Con relación a esta vertiente, otra dimensión de la educación familiar es la transmisión de valores, de la lengua, de los signos y de las tradiciones de muy diverso tipo, que representan el propio patrimonio cultural, que identifican la historia, las tradiciones y las expectativas hacia el futuro del pueblo y de la nación a los que se pertenece solidariamente junto a muchas otras personas, fortaleciendo el sentido de pertenencia de la persona a su comunidad política.

En el marco de esta función tan completa y compleja, la familia es también el embrión del sistema educativo, sanitario y económico de los pueblos. Participa siempre con estos sistemas y sus agentes, sea cual sea el grado de desarrollo de los mismos, incluso en los niveles más avanzados, y lo hace con una presencia tan activa y específica como insustituible.

3. La función de cohesionar solidariamente a las diferentes generaciones en la transmisión de la tradición al futuro.

La familia, no necesariamente en un único espacio domiciliario, cumple la función de cohesión intergeneracional, al menos entre un mínimo de dos generaciones, aunque con mucha frecuencia cohesionan tres y hasta cuatro de ellas. Esta articulación motiva distintas modalidades de comunicación, de convivencia y de afecto interpersonales entre abuelos, padres e hijos. Hoy, además, los abuelos son cada vez más importantes en la estructura familiar, dando apoyo económico y emocional, especialmente en esta época de crisis. Y también por la ayuda prestada para la conciliación vida laboral vida familiar de sus hijos.

La posibilidad de esta cohesión es una oportunidad única, de la que, por desgracia, no gozaron las generaciones anteriores. La posibilidad generalizada de que en tiempo coincidan hasta cuatro generaciones es un hecho radicalmente nuevo. Con unas consecuencias sociales, políticas y económicas nuevas, sobre todo en el contexto la llamada “sociedad del bienestar”. La función de cohesión intergeneracional, al articular las tres perspectivas diferentes sobre el hombre, la sociedad y el mundo que son propias de cada una de las tres generaciones, promueve y da fundamento estable a la armonía

⁸ Escrivá Ivars, Javier, *La importancia de la educación en familia para el desarrollo integral del menor*, en “Educación en Familia. Ampliando derechos educativos y de conciencia, Ed. Dykinson, S.L., Madrid 2014, pp. 20-35.

de la tradición con el cambio. La sociedad no se organiza sólo al galope de la juventud, ni se ralentiza al paso de los ancianos.

Esta cohesión abarca muchísimos aspectos y se expresa en multitud de facetas. Uno de ellos es la corresponsabilidad asistencial en todo tipo de ayuda y socorro entre generaciones, en prestaciones de recursos de la generación en edad activa sobre la anciana, que son expresión de valores humanos de gran excelencia. Con frecuencia la familia es el mejor y en algunos lugares el único seguro de desempleo. Adicionalmente auxilia en caso de desgracias y accidentes, con especial solidaridad y generalmente antes de que llegue cualquier otra fuente de ayuda. Esta función familiar es el motor primario de los sistemas de asistencia y seguridad social.

4. La función mediadora y atemperadora de conflictos.

La familia es un ámbito estratégico fundamental para la resolución primaria de conflictos en sus dos vertientes. Esto es, tanto para la resolución de los conflictos en las relaciones interpersonales que puedan surgir entre los propios componentes de la familia (nuclear y hasta extensa); como para atemperar y resolver los conflictos entre los miembros de la familia y el modelo social, económico y laboral.

5. La función económica y de desarrollo.

La familia es un sujeto activo fundamental en cualquier modelo económico, en su sostenimiento y en su desarrollo. Desde su papel en la transmisión de oficios y capacitaciones, pasando por su aptitud para ser germen del comercio y la industria, hasta su papel como gran sujeto ahorrador, inversionista y consumidor en las economías más desarrolladas, la familia aparece como un decisivo sujeto y un activo agente en las más diversas áreas de los modelos socioeconómicos

La familia, por último, es un sujeto activo fundamental en cualquier modelo económico, en su sostenimiento y en su desarrollo. Desde su papel en la transmisión de oficios y capacitaciones, pasando por su aptitud para ser germen del comercio y la industria, hasta su papel como gran sujeto ahorrador, inversionista y consumidor en las economías más desarrolladas, la familia aparece como un agente activo y un sujeto decisivo en las más diversas áreas de los modelos socioeconómicos. Pero también es en la familia donde se forja especialmente la dimensión ética y antropológica del trabajo. No del valor del empleo, sino del valor, significado y transcendía del trabajo para el hombre y la sociedad.

Si aceptamos que lo que proporcionan las familias no es, en principio, fácil y directamente sustituible por otros agentes o instancias, reconoceremos que el papel de la política familiar⁹ no es llevar a cabo una sustitución, instrumentalización o desnaturalización de las relaciones familiares, sino que su papel es contribuir a que ese “hacer familia” emerja, se exprese, se desarrolle y se sostenga.

En este sentido, la política de familia que se desarrolle no puede pretender sustituir las funciones propias y específicas de la familia, sino, al contrario, debe tener como objetivo fomentar, desde una perspectiva integral e integrada, toda su capacidad de autorrespuesta y desarrollo, ofreciendo el soporte básico y las condiciones adecuadas a su crecimiento, estabilidad y funcionalidad.

VI. HACIA UNA POLÍTICA GLOBAL, INTEGRAL DE INTEGRADORA DE LA FAMILIA

¿Qué es la política familiar? Comencemos por definir qué entendemos por política familiar. La política familiar es el conjunto de medidas públicas destinadas a aportar recursos a las personas

⁹Entendida como el conjunto de medidas públicas destinadas a aportar recursos a las personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar en las mejores tareas posibles las tareas y actividades derivadas de ellas (Cfr. Flaquer, Lluís, *Cambios en la estructura familiar*, *op. cit.*

con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar en las mejores condiciones posibles las tareas y actividades derivadas de ellas

a. *Las políticas públicas de familia deben dirigirse a la familia como sujeto social*

Las políticas públicas de familia deben dirigirse a la familia como sujeto social. El primer reto de cualquier política pública de familia es el reconocimiento de la familia como sujeto social. Las políticas públicas de familia, las políticas sociales y las políticas de intervención familiar, han de servir de factor dinámico en el desarrollo de las articulaciones entre la familia y los agentes sociales públicos y privados, promoviendo la intercomunicación de valores y de servicios. No se trata de suplir a la familia o de intervenir en su intimidad y en sus funciones, generando fórmulas alternativas, sino, por el contrario, se trata de no desmotivarla, incentivando, con medidas oportunas, su propia dinámica de creatividad, para que toda la sociedad pueda disfrutar de los valores y de las funciones personales y sociales de la familia.

La familia es, realmente, el sujeto social más primario y más activo. Tan es así que la energía de la familia, para ser lo que es y para desempeñar sus imponentes funciones personales y sociales, le brota de sí misma. Quiere esto significar, en el orden de la política familiar, que es más importante lo que la familia puede aportar a la dimensión pública y política de la comunidad que las medidas concretas que la política puede proporcionar a la familia¹⁰.

Ciertamente, las más modernas constituciones políticas, así como también las declaraciones de derechos humanos en el ámbito internacional, incluyen, entre los derechos sociales, los que afectan a la protección de la familia¹¹; pero no basta con salvaguardar la familia en sus implicaciones económico-sociales; es imprescindible también defender su régimen interno y la continuidad y estabilidad de la misma, como organismo natural con fines propios, puesto en peligro por muchas de esas mismas normas sociales y por otras de derecho privado poco favorables para la unidad y la permanencia del grupo familiar¹². Como han puesto de relieve algunos autores: la legislación actual, aunque justa y deseable, hace peligrar la estabilidad familiar. Proteger la estabilidad de la familia de los fenómenos y fuerzas disociadoras que tienden a debilitar esta institución significa reconocer y asegurar la dignidad del individuo, proporcionándole el medio natural para su desarrollo físico, moral y social¹³. La mejor ayuda que se puede dar a las familias es ayudar a la familia como institución. Esto requiere la elaboración de una política familiar que se dirija a la familia como sujeto social¹⁴.

En términos generales, podemos considerar que la mayoría de las políticas sociales desarrolladas hasta ahora han fundado su actuación respecto de la familia en políticas de carácter sectorial o parcial. Así mismo, la mayoría de los servicios y recursos públicos están pensados y son aplicados a las personas —como individuos— o a colectivos organizados —según sus necesidades o características comunes—. En muy pocos casos se tiene en cuenta a la familia —las familias concretas— como institución específica, esto es, como sujeto social, como sujeto de servicios y recursos.

A su vez, los gobiernos y los mercados han desarrollado políticas de tratamiento segmentado de los miembros de la familia, estimulando conductas independientes y diferenciadas (niños, jóvenes,

¹⁰ Cfr. Viladrich, Pedro-Juan. *La familia. Documento 40 ONG's*, op. cit.

¹¹ Cfr. Escrivá-Ivars, Javier, *Textos Internacionales de Derechos Humanos sobre la Familia*, Pamplona 2008, en <http://www.javierescriva.com>

¹² Cfr. Martínez de Aguirre, Carlos *Diagnóstico sobre el Derecho de familia*, 21, Rialp, Madrid 1996; Navarro-Valls, Rafael, *Matrimonio y Derecho*, Madrid 1995; Miró i Ardevol Josep (Dir.), *Consecuencias económicas y sociales de la ruptura del matrimonio*, Universidad Abat Oliba Ceu Instituto de Estudios del Capital Social. Barcelona, 2007; Idem, *Datos sobre el divorcio. Un problema que crece*, Universidad Abat Oliba Ceu. Instituto de Estudios del Capital Social. Barcelona, 2008; Instituto de Política Familiar, *Informe Evolución de la Familia en Europa 2008*, Madrid 2008,

¹³ Cfr. The family watch, *La familia sostenible*, Informe anual de 2009. Disponible en: <http://www.thefamily-watch.org/Informe2009.pdf>; Vega Gutiérrez, Ana M^a, *Políticas familiares en un mundo globalizado*, op. cit.

¹⁴ Cfr. Escrivá Ivars, Javier, *Las funciones sociales estratégicas de la familia y su protección social*, en “Religión, Sociedad moderna y Razón práctica, (ed. dir. por R. Muñoz, I. Sánchez Cañizares y G. Guitan), Pamplona 2012, págs. 235-244; Montoro, Carolina y Barrios, Guillermo (Directores), *Políticas familiares*, Eunsa, Pamplona 2008; Viladrich, Pedro-Juan, *La familia. Documento 40'ONG's*, Madrid 1998.

mujeres, tercera edad, etc.), rompiendo la estructura unitaria de la familia, como ámbito de orientación en la política y en el consumo.

b. *Urgencia y una exigencia que se produzca una inflexión, real y objetiva, en los comportamientos políticos y sociales frente a la familia*

Es una urgencia y una exigencia que se produzca una inflexión, real y objetiva, en los comportamientos políticos y sociales frente a la familia, y se aborden políticas integrales para la familia.

La protección social se ha apoyado —y sigue apoyándose— sobre todo en la familia como productora y distribuidora de bienestar. Un ejemplo paradigmático es el concurso de las mujeres en la provisión de cuidados no remunerados, principalmente para mayores y niños, que ha sido decisivo en el mantenimiento de una sólida cohesión social en muchos de nuestros países. En España, por ejemplo, tradicionalmente, los poderes públicos han dado (y siguen dando) por descontado, la existencia de una fuerte obligación moral entre los miembros de la familia, lo cual se ve reflejado en cómo España (y también otros países mediterráneos) han hecho un esfuerzo de gasto público mucho menor respecto a la familia que, por ejemplo, en los países más “desfamilizados” de la Europa del Norte.

La familia ha sido, en España y en muchos otros países, el principal canalizador y amortiguador de las carencias estatales en las políticas económicas y sociales, al haberse asumido que una parte importante de las actividades de bienestar y satisfacción vital de los ciudadanos serían cubiertos por la familia, con o sin ayudas públicas. En definitiva, durante generaciones, y aún hoy, es la familia la que ha venido actuando de verdadero Ministerio de Asuntos Sociales (la mujer y madre más especialmente) y resolviendo problemas de todo orden. Problemas que van desde el cuidado a los enfermos, la atención a los adultos mayores, la solidaridad con los miembros que quedan en paro, los discapacitados, con los drogodependientes, y así, un largo etc., que afecta a las ayudas de todo orden y tipo a los hijos, y muy particularmente a las hijas y nueras, en sus procesos de incorporación —de la mujer en general— al mercado de trabajo y que ha permitido modernizar la sociedad española.

d. *Promover la integración de una perspectiva familiar en la elaboración de políticas públicas*

El análisis de aquellas tendencias y de funciones sociales estratégicas de la familia debe ayudar a fundamentar y a promover la integración de una perspectiva familiar en la elaboración de políticas a nivel nacional o regional, de forma que toda la normativa que se adopte sea revisada desde el punto de vista del impacto que tiene sobre la familia, similar a los informes de impacto medioambiental o de género, tan de modo hoy, y que serviría como herramienta para evaluar cómo afectan las políticas públicas a las familias. Esta política con perspectiva de familia debe apoyar a la familia como un bien en sí mismo y no solo con políticas sociales de lucha contra la pobreza o de apoyo a los miembros de la familia individualmente considerados. Unas familias necesitarán más apoyo y otras un mayor reconocimiento, pero todas necesitan ayuda para cumplir su irremplazable papel social¹⁵.

VII. ESTRATEGIAS ASISTENCIAL Y PREVENTIVA

Esto supone crear un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias para que puedan cumplir sus funciones y adaptarse a las nuevas circunstancias cuando la situación lo exige. Para ello es necesario diseñar, desarrollar y ejecutar, al menos, dos estrategias diferentes y complementarias: una estrategia asistencial y una estrategia preventiva.

¹⁵ Adultos y niños tienen que afrontar hoy dificultades para su bienestar, no sólo material sino también afectivo. Con demasiada frecuencia tiene que convivir con familias disfuncionales (rotas por el abuso, la separación o el divorcio) o en las que falta el padre. Además, esto sucede especialmente en los sectores más desfavorecidos de la sociedad y a sus miembros más débiles: concretamente a los ancianos, a las mujeres, a los arruinados y a los niños.

1. Estrategia asistencial

El objetivo de la estrategia asistencial es atender y proteger a toda familia en condiciones de necesidad y de carencia, cualquiera que sea su forma organizativa. En especial, preocupa la protección de las familias encabezadas por madres solas y que tienen hijos menores de edad, pero también todas aquellas en situaciones críticas o en riesgo de exclusión social¹⁶.

2. Estrategia preventiva

El objetivo de esta segunda estrategia es promover una mejora de la calidad de vida y de bienestar de las familias, especialmente para que las familias puedan formarse, crecer y desarrollarse como tales familias; promover que las nuevas generaciones tengan experiencias más positivas de pareja y de familia, de tal manera que se aminoren las probabilidades de ser afectadas por problemas de desestructuración; que se incrementen sus opciones de salud física y mental; que se favorezca el acceso a la vivienda y se disponga de equipamientos y servicios educativos, sociales y de salud; que mejore el rendimiento escolar de las nuevas generaciones; que se viva un mayor bienestar subjetivo; que aumenten sus ingresos económicos y mejoren los demás aspectos importantes de la vida diaria, etc.

Estas estrategias se dirigen especialmente a:

a. Fortalecer la familia en el desarrollo humano y en la cohesión social.

Fortalecer la familia, de tal forma que obtenga una mayor autonomía y unas mejores condiciones sociales y económicas para desarrollar sus funciones personales y sociales. Y las nuevas generaciones tengan experiencias más positivas de pareja y de familia, de tal manera que se aminoren las probabilidades de ser afectadas por problemas de violencia y de adicciones; se incrementen las opciones de salud física y mental de sus miembros; y mejore el rendimiento escolar de las nuevas generaciones.

b. Dar un soporte adecuado a las familias que se forman.

Promover una mejora de la calidad de vida y de bienestar de las familias, especialmente para que las familias puedan formarse, crecer y desarrollarse satisfactoriamente como tales familias. En este sentido, son básicas, entre otras, las medidas destinadas a favorecer el acceso al empleo, a la vivienda, al hogar familiar; así como a disponer de los equipamientos y servicios educativos, sociales, de salud y comunitarios necesarios.

c. Hacer compatible las responsabilidades familiares y la actividad laboral y social.

Existe un amplio conjunto de factores que, con frecuencia, hacen difícil compatibilizar la actividad familiar con la actividad laboral, entre los que cabe señalar la reducción de la red familiar de apoyo, por la incorporación, cada vez más notoria, de la mujer al mercado de trabajo, la movilidad laboral, el desarrollo urbanístico, la rigidez del mercado laboral, la falta de la cultura empresarial, los horarios, etc. Es un reto clave de la sociedad actual establecer las condiciones para que sea plenamente compatible la constitución de una familia y la asunción de las responsabilidades que se derivan de la actividad laboral, económica y social.

d. Reconocer el valor del trabajo en el hogar.

Una de las fuentes de recursos económicos más valiosos y rentables de la humanidad proviene de la contribución de la mujer a la familia. Si bien son indudables los avances logrados en cuanto a la incorporación de la mujer al mercado laboral, es una contradicción inaceptable que el modelo socioeconómico propuesto, al tiempo que se beneficia de dichos recursos, se estructure de tal modo que cause a la mujer constantes y graves conflictos entre las exigencias laborales y las necesidades

¹⁶ Cfr. J. Escrivá-Ivars, *Refamiliarizar la sociedad*, en "La Familia del Siglo XXI", Caja Murcia, Murcia 1994; Idem, *Textos Internacionales de Derechos Humanos de la Familia*, Pamplona 2008, en <http://www.javierescriva.com>; Montoro Gurich, Carolina Barrios Baudor, Guillermo (Ed.), *Políticas familiares*, Ed. Eunsa, Pamplona, 2008; Viladrich, Pedro-Juan, *La familia. Documento 40'ONG's*, Madrid 1998.

del hogar. Urge un reconocimiento del valor del trabajo en el hogar, mediante el establecimiento, por ejemplo, de pensiones contributivas de jubilación para quienes trabajen exclusivamente en el propio hogar.

e. Prevenir la exclusión social de las familias en situación de riesgo.

Existe un importante número de familias que viven en situaciones de precariedad, las cuales pueden abocarlas a procesos de exclusión social. Son las que podemos denominar familias en situación de riesgo, entre las que podemos destacar: las familias formadas por personas ancianas; las familias que cuentan entre sus miembros con personas discapacitadas o con disminuciones físicas; las que viven situaciones de pobreza y marginación, las familias monoparentales, las familias rotas o desestructuradas. Es necesario prevenir, por tanto, estos procesos de exclusión social, dando una ayuda a estas familias y facilitando su integración social.

f. Promover mecanismos de prevención, gestión y resolución de las crisis familiares.

La duración y estabilidad de las relaciones familiares es un bien social, que beneficia tanto a los cónyuges, como a sus hijos, como a la sociedad entera. Las rupturas familiares tienen efectos perjudiciales no deseados, principalmente para los hijos, pero también para los cónyuges, y para toda la sociedad. Esas consecuencias perjudiciales provocan, además de los costes personales, costes económicos importantes, en términos de asistencia social o sanitaria.

Las personas merecen soluciones mejores y más imaginativas, que les permitan hacer frente a las crisis con mayores garantías de éxito personal, familiar y social. La sociedad debe hacer una apuesta inequívoca por los mecanismos de prevención a las crisis matrimoniales y los conflictos familiares.

g. Obtener un marco de mayor reconocimiento del valor social de las familias.

Dado el valor social que el conjunto de los ciudadanos otorga a la familia, es necesario establecer un marco de reconocimiento adecuado. En este sentido, cabe hacer crecer la conciencia del valor fundamental de la familia para la sociedad, fomentando la relación y la solidaridad intergeneracional. En definitiva, las familias, cada familia, cada una de nuestras familias, han de exigir que “la familia” ocupe su debido lugar en el marco social.

VI. PRINCIPIOS INFORMADORES PARA EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE FAMILIAS

En el contexto de los nuevos comportamientos políticos y sociales frente a la familia, el diseño de las políticas públicas de familia debe tener en cuenta siete principios informadores¹⁷:

a. Universalidad. Las medidas de política familiar deben abarcar a todas las familias y no limitarse a asistir solo a los casos familiares en situación conflictiva y/o marginal.

b. Participación. Es necesario que la familia sea considerada como sujeto activo del diseño de las políticas. No debe ser únicamente beneficiaria, mera receptora de políticas.

c. Subsidiariedad. Las actuaciones públicas deben posibilitar el mayor desarrollo de la familia y de sus funciones, removiendo obstáculos que lo dificulten y complementando las funciones de la familia cuando sea necesario.

d. Responsabilidad pública. Los poderes públicos deben dar justa respuesta al deber de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.

¹⁷ Montoro Gurich, Carolina Barrios Baudor, Guillermo (Ed.), *Políticas familiares, op. cit.*

f. Integración de recursos. Se deben contemplar de forma global y armónica todos los campos socioeconómicos donde la familia está presente o que influyen en ella: vivienda, educación, fiscalidad, empleo, seguridad social, conciliación vida familiar-vida laboral, relaciones interculturales, etc.

g. Coordinación e integración administrativa. Coordinación e integración administrativa entre los distintos departamentos del Gobierno que ejecuta la política familiar y entre ese Gobierno y el resto de las administraciones públicas.

h. Continuidad y estabilidad, de tal manera que las normas generales y las actuaciones que se deriven de las políticas tengan una visión estratégica y a largo plazo. Porque la familia no es algo que merezca una atención puramente coyuntural, sino que es una fuente esencial en la construcción de una sociedad justa, cohesionada y estable.

Es importante advertir que no hay ningún tipo de política social, ni de política familiar, ni de política de intervención familiar que sea neutra para la familia. Tanto las intervenciones públicas como la ausencia de estas tienen efectos sobre la familia.

Reconocer las funciones personales y sociales estratégicas de la familia, reconocer y poner en valor a la familia como sujeto social, no es otorgar privilegios, sino respetar la justicia. La protección a la familia es un patrimonio común que debe mantenerse al margen de ideologías. Sin olvidar que es más importante lo que la familia puede aportar a la dimensión pública y política de la comunidad, que las medidas concretas que la política puede proporcionar a la familia.

LA FAMILIA COMO ÁMBITO DE CUIDADOS: EL CASO ESPAÑOL EN EL CONTEXTO EUROPEO OCCIDENTAL

Carolina Montoro

1. La familia es importante

Decir que la familia es importante se ha convertido en un cliché y, sin embargo, es una gran verdad. La World Values Survey¹, una macro-encuesta mundial, nos permite acercarnos al sentir de las personas. En la última oleada cuya información está disponible, la correspondiente a 2010-2014, participaron un total de 61 países. En esta oleada, la familia es considerada “muy importante” por un 91,9% de los entrevistados, claramente más valorada que los demás ítems considerados: trabajo (63,7%), religión (50,3%), amistad (46,8%), tiempo libre (36,7%) y, política (15%). Cabe también señalar que estos resultados —tanto en nivel de los porcentajes como en el posicionamiento entre los distintos elementos considerados— corroboran los ya encontrados en oleadas anteriores, por ejemplo, la de 2005-2008², que se aplicó en 57 países.

De esta información se deduce que la familia es el tema cultural más relevante en las sociedades contemporáneas, ya que es la institución mejor considerada sean cuales sean los rasgos específicos de las familias del país donde se plantee esta cuestión o las características que definan al país. La familia es muy valorada en países con todo tipo de sistema político —democrático, en transición o autoritario—, de situación de desarrollo económico y, de tradición histórico-religiosa —sociedades latinas, anglosajonas, musulmanas, africanas u orientales—. En otras palabras, la importancia de la familia se define como un hecho social (Pliego Carrasco, 2014: 11-12).

La familia recibe una valoración tan alta porque se le reconoce como la institución clave para el desarrollo de la vida de las personas. En ella prevalecen los factores esenciales de la vida familiar, el cimiento de toda relación interpersonal: el amor, el cuidado, la comprensión, la gratuidad y la confianza mutua; es también donde la persona aprende a reconocerse a sí misma, y la vida se desarrolla con normalidad, cotidianeidad y plenitud (Yepes, 1996: 138). Podemos ilustrar esta idea de confianza en la familia con los resultados obtenidos en la World Values Survey en un ítem que indaga en esta cuestión. La tabla 1 presenta los datos de España y algunos países del entorno europeos occidental.

Abundando en el caso español, la reciente investigación “La familia, recurso de la sociedad” coincide en señalar que para los españoles la familia es el entorno en donde más se disfruta de una relación de confianza; y, además, esto es así independientemente del sexo, edad, región geográfica de residencia, nivel de religiosidad o adscripción política de la persona entrevistada (López y Ordóñez, 2013).

¹ WORLD VALUES SURVEY Wave 6 2010-2014 OFFICIAL AGGREGATE v.20150418. World Values Survey Association (www.worldvaluessurvey.org). Aggregate File Producer: Asep/JDS, Madrid SPAIN.

² WORLD VALUES SURVEY Wave 5 2005-2008 OFFICIAL AGGREGATE v.20140429. World Values Survey Association (www.worldvaluessurvey.org). Aggregate File Producer: Asep/JDS, Madrid SPAIN.

Tabla 1.
Población que confía “plenamente” en su familia
(*versus* población que confía “bastante”, “no mucho” y “nada” (en %)

Alemania	Francia	España	Italia	Suecia	Reino Unido
75,9%	80,3%	93,6%	86,9%	88,8%	85,9%

*Muestras seleccionadas*³: Alemania 2014, Francia 2006, España 2011, Italia 2005, Suecia 2011, Reino Unido 2005

Fuente: World Values Survey Wave 6: 2010-2014, World Values Survey Wave 5: 2005-2009

2. ¿Cabe hablar de diferentes sistemas familiares?

Como hemos visto, sociedades muy diferentes coinciden en que se tiene en gran estima a la institución familiar. Sin embargo, no es menos cierto que la naturaleza de los lazos entre los miembros de la familia varía de forma dramática de unos países a otros. Por este motivo, los científicos sociales hablan de familias cuyos lazos familiares son fuertes (o “familias fuertes”) y familias cuyos lazos familiares son débiles (o “familias débiles”) (Alesina y Giuliano, 2013, 2010)⁴. En las sociedades donde predominan las familias fuertes, la producción de bienes desarrollada en el interior de los hogares es importante y las tasas de participación en el mercado laboral de mujeres, jóvenes y ancianos, así como la movilidad geográfica, son más bajas que en las sociedades de familias débiles. Las sociedades de familias fuertes priorizan el grupo frente al individuo y la autoridad jerarquizada frente a una libertad individual, mientras que en las sociedades de familias débiles se ensalzan valores como la autonomía individual y la igualdad entre los individuos.

En el contexto geográfico y cultural de España, Europa occidental, el sistema familiar fuerte caracteriza a los países mediterráneos, mientras que el sistema familiar débil es común entre los países noroccidentales (Reher, 1998)⁵. De acuerdo con este autor, esta distinción tiene unas profundas raíces históricas y culturales y puede rastrearse analizando cómo han solventado las familias el cuidado de sus miembros, es decir, cómo se resuelve la solidaridad intergeneracional, una de las funciones familiares más importantes. Para realizar este análisis se emplean indicadores socio-demográficos que son comparables a través del tiempo y del espacio geográfico, en concreto, indicadores sobre la transición hacia la vida adulta o emancipación de los jóvenes y, sobre el cuidado y la atención de los ancianos.

Con respecto al primer indicador, la emancipación de los jóvenes, el tipo familiar débil se caracteriza por una emancipación temprana y tiene como objetivo la independencia económica con respecto a la familia de origen. Para ello se comparte la vivienda con otras personas en situación semejante y se encadenan trabajos, a menudo precarios o temporales. El establecimiento de relaciones de pareja estable y/o un hogar propio no tiene lugar hasta, habitualmente, años más tarde.

El tipo familiar fuerte, por su lado, se caracteriza por una emancipación tardía. Los jóvenes no se marchan definitivamente del hogar paterno hasta que no cuentan con un trabajo estable y, frecuentemente, este momento coincide con su propio matrimonio o formación de pareja y el acceso a una vivienda propia. Los trabajos que hayan tenido hasta ese momento les sirven para ahorrar con vistas a su emancipación; los estudios universitarios, cuando han tenido lugar fuera del lugar de residencia

³ En cada caso se ha seleccionado la muestra más actual existente.

⁴ El texto de Alesina y Giuliano resume distintos esfuerzos clasificatorios de sistemas familiares y muestra su distribución a nivel mundial. Es interesante señalar que, se empleen indicadores de tipo socio-demográfico (como la emancipación más o menos tardía de los jóvenes) o basados en percepciones (a partir de encuestas sobre valores) dependiendo del área de especialidad del investigador, la distribución geográfica de los sistemas familiares coincide.

⁵ En realidad, aunque de acuerdo con el trabajo de Reher las diferencias en los patrones de solidaridad intergeneracional tienden a describirse de acuerdo con un gradiente norte-sur, conviene recordar que se trata de una simplificación de la realidad que mantenemos en el texto con afán de ganar en claridad. En cada país es posible encontrar, en proporciones variables, presencia de distintos tipos familiares y diferentes formas de desarrollar la solidaridad (Dykstra y Fokkema, 2010).

de la familia de origen, han sido ocasión para disfrutar de una independencia funcional que, solo excepcionalmente, ha sido también económica.

Con respecto al segundo indicador, el cuidado y la atención de los ancianos, antes del desarrollo de los sistemas modernos de pensiones la familia era la principal valedora de bienestar. Sin embargo, históricamente el papel de la familia era mucho más importante en las sociedades de tipo familiar fuerte que en las sociedades de tipo familiar débil. En las sociedades de tipo familiar fuerte el anciano vivía con alguno de sus hijos —o con varios, de forma estacional— o cerca de ellos, mientras que en las sociedades de tipo familiar débil era la comunidad como colectivo, y no la descendencia, la que aseguraba el cuidado a los ancianos desfavorecidos o a aquellos que ya no podían valerse por sí mismos. Muy frecuentemente los hijos no residían en el mismo lugar o cerca de él.

Implicaciones del sistema familiar dominante

Las implicaciones sociales y económicas del sistema familiar dominante en un país son abundantes. Por ejemplo, explican el desarrollo temprano o tardío de las políticas sociales dependiendo del papel que socialmente se atribuyera a las familias (Reher, 1998), el tipo de sistema de bienestar (Esping-Andersen, 1999; Alesina y Giuliano, 2010) o incluso el tipo de sistema de pensiones elegido por el país (Coleman, 1988, 1990; Galasso y Profeta, 2012).

En las sociedades de familia débil el componente civil es acusado y las respuestas a las necesidades vitales son proporcionadas principalmente por el estado o el mercado. De hecho, las personas prefieren que su bienestar dependa de la acción pública en vez del entorno familiar (Lucifora y Meurs, 2012). En estos países la iniciativa individual es importante y el desarrollo de los sistemas de protección social fue temprano. En los países anglosajones, por ejemplo, los individuos con recursos económicos recurren al mercado y el estado atiende, con un enfoque de asistencia social, a los que no tienen recursos económicos. En este modelo liberal la familia tiene un papel marginal. Otra variante son los países escandinavos, o modelo social-demócrata, en el que el estado es el principal proveedor de bienestar, por encima del mercado o de la familia, por cuanto se considera que los individuos acceden a los recursos públicos por ser ciudadanos, independientemente de su participación en el mercado de trabajo (Gauthier, 1996).

Por otro lado, en las sociedades de familia fuerte se confía en la solidaridad de la propia familia como proveedora de bienes y servicios. El modelo conservador —del que Alemania es un buen ejemplo— se caracteriza porque la familia tiene un papel central como proveedora de bienestar, mientras que el estado interviene de forma subsidiaria y el mercado tiene un papel marginal. En los países mediterráneos, una variante de estas sociedades, el protagonismo de la familia es aún más destacado. Aquí los sistemas de protección social se desarrollaron más tarde y, la acción de los estados se caracteriza por presentar unas coberturas muy diferenciadas (Flaquer, 2000). La cohesión social es importante, hasta tal punto que, según Esping Andersen (1999), los riesgos sociales están interiorizados en las familias y se afrontan trasvasando recursos de una generación a otra.

3. Transformaciones recientes de las formas familiares

Los procesos de modernización de las sociedades contemporáneas abarcan todos los campos de la acción humana y están intrínsecamente relacionados entre sí. Fenómenos como el éxodo rural y el importante crecimiento de las ciudades y las áreas metropolitanas; el paso de una sociedad industrial a una postindustrial y de servicios; la incorporación creciente de la mujer al mercado laboral; el acceso generalizado a bienes de consumo; los cambios de mentalidad, traducidos tanto en aspectos fenomenológicos —ropa, música, diversiones— como ideológicos y culturales de definición de nuevos valores y planteamientos sociales y comunitarios —secularización, relajación de la autoridad paterna-masculina, etc. —..., forman parte de esos procesos.

Desde el punto de vista demográfico, el proceso de modernización implicó la evolución desde niveles altos de natalidad y mortalidad hasta niveles bajos, lo que se ha denominado “Primera Tran-

sición Demográfica”⁶. En la actualidad, las sociedades desarrolladas se caracterizan por ser longevas —una gran mayoría de personas llegan a edades avanzadas— y presentar unos niveles de fecundidad muy bajos —nacen muy pocos niños por cada mujer en edad de tenerlos—. Esto tiene como resultado países envejecidos, con un volumen y un porcentaje elevado de personas maduras, ancianas y muy ancianas (80 y más años) y, sobre todo, con unas perspectivas claras de aumento de las mismas.

Por otro lado, a partir de la década de 1960 también se están produciendo una serie de cambios que afectan de raíz a la formación y disolución de las familias. Estos cambios, que por analogía con la Primera reciben el nombre de “Segunda Transición Demográfica”, incluyen en el plano de la conyugalidad fenómenos como el declive de las nupcias, el incremento de las rupturas matrimoniales, de la cohabitación y de otras uniones maritales, la difusión de familias reconstituidas, el aumento de familias monoparentales, etc. En el plano de la descendencia, el incremento de los niños nacidos fuera del matrimonio y de la infecundidad definitiva, la disminución de familias numerosas —en presencia social y en el número de hijos que tienen—, etc., por citar solo algunas realidades que ilustran el dato demográfico de una fecundidad situada en unos niveles bajísimos (van de Kaa, 1987; Lesthaeghe, 1995, 2010)⁷.

Todos estos cambios, causados por nuevas motivaciones a la hora de formar familia y por nuevas normas sociales —que habrían pasado de altruistas a individualistas— (van de Kaa, 2001; Lesthaeghe, 2014), han producido una desinstitucionalización del matrimonio y la familia (Roussel, 1989; Cherlin, 2004). Esto ha ocurrido especialmente en las culturas occidentales de raíz cristiana y, parecería que augura la desaparición de las diferencias históricas en las formas familiares europeas a las que se ha hecho referencia. De hecho, cuando Roussel (1992) analiza la Segunda Transición Demográfica, su hipótesis de fondo es que se va a producir la convergencia de todos los países europeos en un único sistema familiar. Y este tipo, de acuerdo con los parámetros señalados anteriormente, es el débil, en el que la cohesión social es baja.

Pero, ¿se están atenuando los perfiles de los sistemas familiares en Europa? Aunque fenómenos asociados a la Segunda Transición Demográfica o el despliegue en el mercado laboral de las mujeres sean factores compartidos, no está claro que vayan a desaparecer las particularidades regionales. El motivo es que, aunque los nuevos fenómenos sean comunes, el sustrato “estructural” de cada lugar —cultural, histórico, ideológico, geográfico, etc.— hará que el resultado social será distinto (Gauthier, 1996; Reher, 1998; Wolf y Ballal, 2006). La cuestión se podría plantear de otra forma: ¿Puede un país caracterizado por una cohesión social alta —como los mediterráneos— desembocar en una cohesión social baja? ¿Están cambiando los patrones de solidaridad intergeneracional debido a la difusión de estos fenómenos sociales?

4. Solidaridad intergeneracional en Europa

Responderemos a estas preguntas mostrando cómo se desarrolla la solidaridad intergeneracional en la actualidad. Los estudios señalan varias dimensiones en la solidaridad intergeneracional: las normas sociales que establecen las circunstancias y características de las ayudas, la co-residencia y/o la proximidad geográfica, el contacto frecuente, y el intercambio de apoyo (Dykstra y Fokkema, 2010; Brandt, 2013).

El sentido del deber familiar

La European Values Study proporciona algunas pistas sobre el sentido del deber y el intercambio de apoyo de los entrevistados de acuerdo con su país de procedencia. El porcentaje de personas que considera que su responsabilidad es asegurar el bienestar de sus hijos, incluso a costa del

⁶ Se trata del corpus teórico más importante en demografía, inspirador de numerosísimas investigaciones (vid. Casterline, 2003).

⁷ Podríamos extendernos sobre las implicaciones de estos cambios como el incremento del número de personas que viven solas, la disminución significativa del tamaño de los hogares, etc.

suyo propio, es muy elevado (Tabla 2). Sin embargo, las cifras descienden claramente cuando se pregunta por el grado de responsabilidad con respecto a los padres ya ancianos (Tabla 3).

Tabla 2.
El bienestar de los hijos es responsabilidad de los padres
“incluso a costa del suyo propio” (‘si’ versus ‘no’)

Alemania	Francia	España	Italia	Suecia	Gran Bretaña
64%	80%	85%	82%	88%	81%

Fuente: EVS (2016): European Values Study 2008

Tabla 3.
Responsabilidad de los adultos respecto al bienestar de sus padres

	Alemania	Francia	España	Italia	Suecia	Gran Bretaña
Obligación de proveer cuidados de larga duración (‘si’ vs ‘no’)	39%	54%	68%	67%	27%	36%
Obligación de atender a un progenitor enfermo (*media)	2,27	1,61	1,51	1,70	3,28	2,89

Nota*: El rango de respuestas posibles va desde ‘1’ (que significa que se está completamente de acuerdo con la frase) hasta ‘5’ (se está totalmente en desacuerdo).

Fuente: EVS (2016): European Values Study 2008

Existen diferencias entre unos países y otros en la intensidad del sentido de deber familiar y, en la direccionalidad de este sentido, marcadamente orientada hacia las nuevas generaciones. En este sentido, destaca el hecho de que las personas de países de sistema familiar fuerte –España, Italia– consideran en mucha mayor medida que las de los de sistema familiar débil que es responsabilidad suya atender a los padres que necesitan cuidados de larga duración; y también se está más de acuerdo con la idea de que sea un deber filial atender a un progenitor enfermo. En los países con una cultura más familista los progenitores ancianos reciben más atención de sus hijos que en los países con una cultura menos familista, especialmente en situaciones donde aumenta la vulnerabilidad de los ancianos ante una enfermedad, quedarse viudos, etc. (Suanet, van Groenou y van Tilburg, 2012).

Abundando en el caso de España, encuestas recientes como “Opiniones y actitudes sobre la familia” (Centro de Investigaciones Sociológicas, 2014) y estudios como “La familia, recurso de la sociedad” (Montoro, coord., 2013) confirman el elevado acuerdo existente entre los ciudadanos en considerar que la familia —entendiendo como tal los hijos/as, los hermanos/as, etc.— es quien debe hacerse cargo de las necesidades de atención a las personas mayores. En palabras de Meil (2011), los españoles se muestran marcadamente familistas en comparación con otros países de nuestro entorno, y la reciente crisis económica ha tenido como consecuencia el reforzamiento de las normas de solidaridad familiar. Muy probablemente, señala este autor, esto refleja la desconfianza de los españoles con respecto a que el mercado y el estado de bienestar puedan proporcionar la ayuda que se necesita.

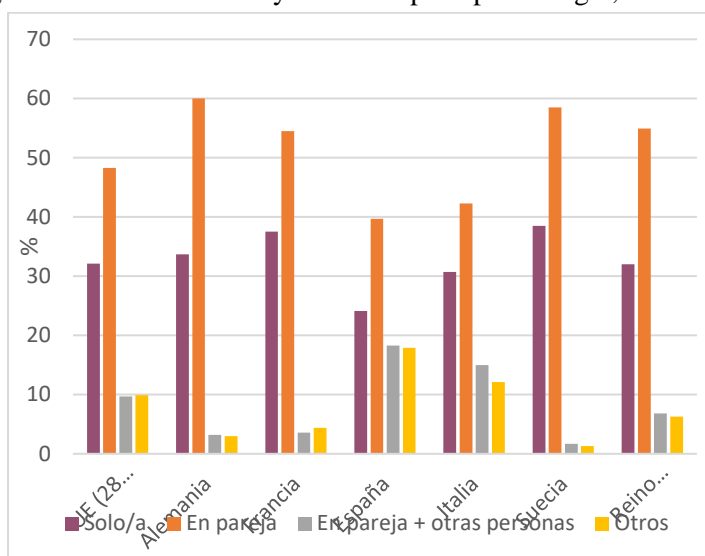
La co-residencia y la proximidad residencial entre los miembros de la familia

Un rasgo muy característico de los países mediterráneos es que existe una elevada proporción de hogares en los que las generaciones mayores conviven con hijos adultos, no menos del 40% en Grecia y, del 50% en Italia y España. En los países del centro y norte de Europa, estos porcentajes

son muy inferiores, oscilando entre un 27% en Suiza y un 14% en Dinamarca (Fokkema, Bekke y Dykstra, 2008: 12).

Otra forma de aproximarnos al tema es centrar nuestra atención en el tipo de hogar en el que viven las personas de 65 y más años (Figura 1). Con datos de 2015 se puede apreciar cómo en los países mediterráneos estas personas viven en compañía, ya sea en pareja, en pareja y alguna otra persona, o con alguna otra persona (familiar o no) en un porcentaje claramente superior al resto de Europa. En España, en uno de cada tres hogares reside una persona mayor que, mayoritariamente, cohabita con sus hijos o incluso con sus hijos y nietos. Este dato expresa con claridad la fortaleza del sistema familiar y la estrecha relación entre las personas mayores y sus familias (Abellán, Puga y Pujol, 2015: 71).

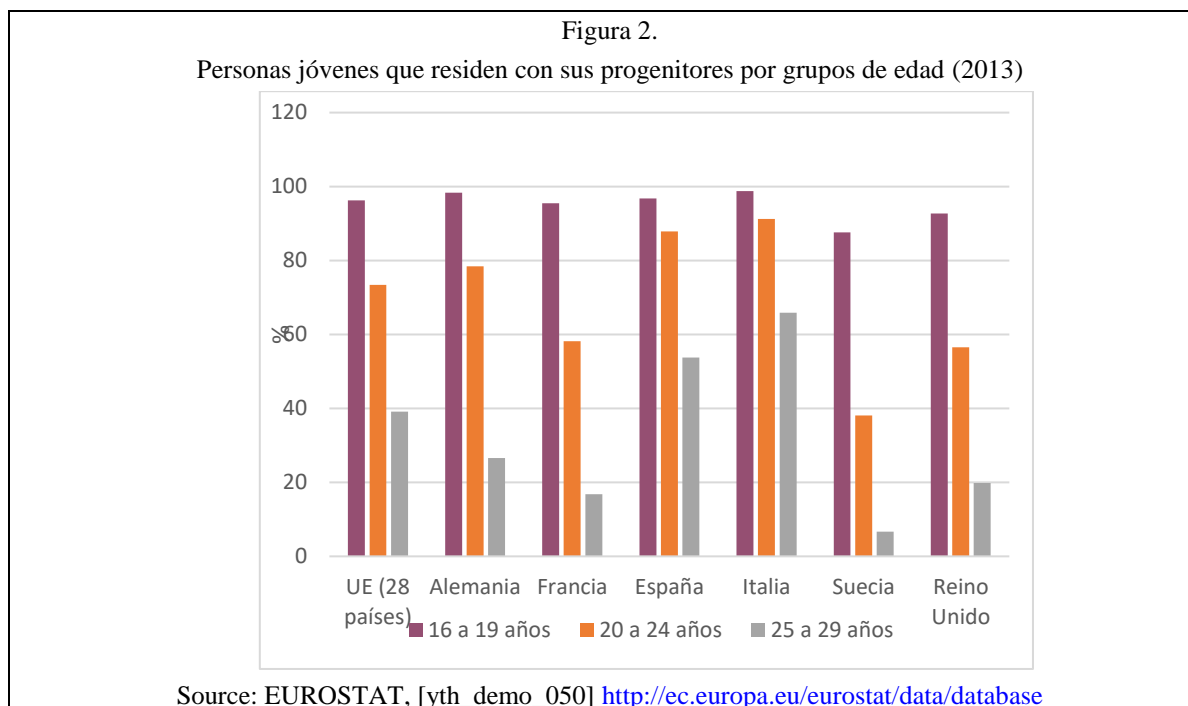
Figura 1. Población de 65 y más años por tipo de hogar, 2015



Fuente: EUROSTAT, EU-SILC survey [ilc_lvps30] <http://ec.europa.eu/eurostat/data/database>

En unos casos, esta convivencia se debe a que la pauta histórica de una tardía emancipación en los países mediterráneos se mantiene, estable, hasta el presente, tanto si nos fijamos en la edad media de emancipación⁸ como en la presencia de adultos jóvenes en los hogares familiares (Figura 2). El objetivo puede ser que la emancipación no implique una reducción del nivel de vida o, simplemente, como forma de asegurar la subsistencia en un país con altas tasas de paro juvenil y empleos precarios. Por otro lado, también encontramos hogares en los que los padres viven con uno de sus hijos (casado o no) cuando necesitan atención, al llegar a edades más avanzadas (Tomassini et al., 2004a, 2004b). El alto precio de la vivienda, el apoyo financiero limitado por parte del estado y la escasa provisión de servicios públicos se encuentran entre los motivos para esta convivencia, que además está respaldada por los valores sociales existentes.

⁸ Entre 2008 y 2016 la edad de emancipación más alta de Europa la encontramos en España (28-29 años) e Italia (30 años), en claro contraste con los 23-24 años en países como Alemania, Francia o el Reino Unido, y a gran distancia de los 20-21 años en Suecia.



Además, cuando se produce la emancipación, las generaciones jóvenes españolas tienden a vivir cerca de sus padres en una proporción claramente superior a las de los países de nuestro entorno. De acuerdo con Meil (2011), un 69% de los hijos emancipados vive a menos de 5 km de distancia de la casa de sus padres, mientras que en los países escandinavos y en Francia el porcentaje se sitúa alrededor del 40%.

La frecuencia de contacto

Como ocurre con la proximidad geográfica entre los miembros de la familia, mantener un contacto regular es necesario para que se produzca un intercambio de apoyo. Cuanto más frecuente sea el contacto, más apoyo se proporciona –como forma de relación social-, más fácil es hacerlo e identificar el tipo de apoyo que se necesita.

Los resultados de distintos estudios reflejan que los países mediterráneos presentan una frecuencia elevada de contactos entre los miembros de la familia, por encima de lo que ocurre en otros países europeos. Más de dos tercios de las personas mayores de 50 años tienen contacto diario con sus hijos no co-residentes, frente a porcentajes de entre el 28% en Suiza y el 43% en Bélgica o Austria. Si analizamos la frecuencia de contactos en clave semanal, las diferencias entre los países se atenúan, y el contacto aumenta en importancia: más de un 85% de los padres tienen contacto semanal con, al menos, uno de sus hijos (Fokkema, Bekke y Dykstra, 2008: 20). Otro estudio encontró que el 87% de los padres españoles ve semanalmente a sus hijos emancipados, comparado con el 73% en Europa; además, la frecuencia de contacto entre las generaciones no ha disminuido en las últimas décadas, ni en España ni en el resto de países europeos (Meil, 2011: 49-50).

El intercambio de ayudas entre las generaciones

Una idea muy extendida en la literatura es que la expansión del estado de bienestar tiene como consecuencia la disminución del papel de la familia como primera responsable del cuidado, económico y en servicios, de sus miembros. Sin embargo, los estudios empíricos muestran más bien que el apoyo del estado de bienestar no anula, sino que es complementario al apoyo familiar (Daatland y Lowenstein, 2005; Igel et al., 2009; Brandt, 2013; Suanet et al., 2012). Además, las relaciones de apoyo funcionan en los dos sentidos: la generación mayor ayuda y es ayudada, y lo mismo sucede

con la generación de los hijos. Lo que varía es el tipo de ayuda que se da y se recibe, y la relación de las ayudas con la edad de los que dan y reciben.

Empezando con la ayuda que la generación mayor proporciona a sus hijos, un capítulo de gran importancia se refiere al cuidado y guarda de los nietos menores de edad. Un 59% de los abuelos europeos con, al menos, un nieto menor de 13 años cuida de él (ellos) de forma regular u ocasional. Lo sorprendente es que los porcentajes son todavía más altos en los países nórdicos o en Francia, países donde la provisión de servicios de atención a la infancia es manifiestamente mejor que en otros países europeos (Fokkema, Bekke y Dykstra, 2008: 63). La explicación se encuentra en que la frecuencia de estos cuidados es más reducida que en los países europeos mediterráneos, y se circunscribe a situaciones de enfermedad de los niños o de extensión del horario laboral de los padres. Por el contrario, más de un 40% de los abuelos griegos y españoles y, más de un 50% de los italianos cuida semanalmente de sus nietos; y, alrededor de un 25% lo hace diariamente (Albertini et al., 2007; Aassve et al., 2012). Los países mediterráneos tienen, en términos europeos, una oferta escasa y costosa de servicios de cuidado para los niños.

La situación en España, donde los hombres y la mayoría de las mujeres en edad reproductiva trabajan (o están buscando trabajo), habitualmente en empleos a tiempo completo, más una provisión de recursos públicos relativamente baja, explica el papel clave de los abuelos como recurso de apoyo a las familias en crecimiento. En una encuesta reciente los abuelos eran citados como los principales cuidadores de niños de menos de tres años, solo por detrás de los propios progenitores, y claramente por encima de los recursos ofrecidos por el mercado o terceras personas del entorno (CIS, 2014). El tiempo que los abuelos dedican al cuidado de los nietos es, en España, un elemento clave facilitador de la ocupación laboral femenina de las generaciones intermedias (Tobío et al., 2010: 119).

Otro gran capítulo de solidaridad entre las generaciones es el de ayuda y atención de los hijos hacia sus padres. El número de abuelos que recibe ayuda en cuidados personales, en el hogar (16%) o para solventar cuestiones administrativas (11%) por parte de sus hijos es importante en toda Europa, especialmente en los países noroccidentales y centrales, aunque los países mediterráneos destacan porque este tipo de apoyo es frecuente y regular. Además, la frecuencia de este tipo de ayuda aumenta en todos los países conforme mayores se hacen los progenitores⁹.

Conforme aumenta la edad, los abuelos proporcionan gradualmente menos y necesitan más ayuda. La prolongación de la esperanza de vida significa que las personas viven más años, pero durante una parte de ellos pueden tener algún tipo de discapacidad. A partir de los 80 años la probabilidad de necesitar atención y cuidados aumenta sensiblemente, ya que empeora la situación física, psicológica o social hasta llegar a la dependencia (Eurostat, 2015; IMSERSO, 2014). El envejecimiento de las sociedades occidentales, en las que el volumen de personas por encima de los 80 años está aumentando sensiblemente, implica lógicamente un aumento paralelo del volumen de personas que requerirá cuidados de larga duración.

Sin embargo, los sistemas de protección social europeos han desarrollado de forma muy variada los cuidados de larga duración. La importancia que en cada país tienen los cuidados formales e informales es muy diferente. Por ejemplo, en los países escandinavos, Países Bajos o Bélgica el volumen de población que recibe cuidados formales es importante, sea o no en combinación con cuidados informales. En España, Grecia o Italia, por el contrario, el volumen de personas mayores que reciben cuidados informales es significativamente superior al de aquellos que reciben cuidados formales (Suanet et al., 2012). Se ha señalado, también, que sólo en algunos casos existe una cobertura significativa de servicios formales asequibles e incluso en aquellos donde mejor es la situación, no se llega a responder a la demanda planteada (European Commission, 2013). En cualquier caso, en todos los estados europeos el papel de la familia en la provisión informal de cuidados de larga duración es muy relevante. El porcentaje de ancianos atendidos principalmente por “solo cuidadores familiares” oscila entre un 23-25% en Países Bajos o Francia a un 71-74% en Alemania, Italia o España (Bettio y Verashchagina, 2012).

⁹ Por el contrario, cuando de ayuda financiera se trata, son los hijos quienes reciben el apoyo de la generación de sus padres. El porcentaje de abuelos que da dinero a sus hijos oscila entre un 25% en los países más ricos del norte de Europa a un 15% en el caso de los países mediterráneos (Fokkema, Bekke y Dykstra, 2008: 46 y sig.).

Centrándonos en el caso español, el sistema es menos generoso que en otros países europeos en la financiación de la protección social. Además, se apoya en la generosidad de las familias, creando así un problema de inequidad. Quien tiene hijos —en el sentido no solo literal sino también de cercanía al hogar propio— dispone de una red de seguridad de la que carecen los mayores solitarios. Estas situaciones de dependencia son, en términos sociales y de asistencia, las que resultan alarmantes y visibles. Sin embargo, las situaciones de dependencia más grave, y las que se traducen en una mayor carga de cuidados, son también las más invisibles desde el ámbito de la atención social pública, porque mayoritariamente se encuentran en hogares multigeneracionales (Abellán et al., 2015: 71 y sig.). A pesar del declive paulatino del número de hogares en los que se produce la convivencia de hijos adultos con sus progenitores, la forma más extendida de cuidar a los “muy mayores” es convivir con ellos en el mismo hogar: un 48% de los españoles mayores de 84 años vive con algún hijo (Meil, 2011: 39).

Además, los cuidados de larga duración están muy marcados desde el punto de vista de género, tanto por quien recibe cuidados como por quien los proporciona. Las mujeres ancianas tienen una esperanza de vida mayor y un patrón de morbilidad diferente a los hombres ancianos, por lo que la mayoría de las personas que reciben cuidados de larga duración son mujeres; y, por otro lado, la mayor parte de las personas que se dedica a prestar servicios de cuidado —tanto formales como informales— son mujeres (Huber et al., 2009; IMSERSO, 2014). En los países de la Unión Europea las mujeres tienen una probabilidad 1,6 veces más alta que los hombres de ser cuidadoras; aún más, la participación femenina en los cuidados a personas dependientes es especialmente elevada en el grupo de mujeres de entre 50 y 64 años (Who cares?, 2014).

6. Algunas ideas a modo de conclusión

La familia es la institución más valorada por personas de todo el mundo. Y esto es así porque, en cada contexto cultural, es ahí donde las personas crecen y aprenden a relacionarse unas con otras, y en familia es donde viven en máxima confianza y se saben reconocidas por ser quienes son.

Sin embargo, no es menos cierto que existe una gran diversidad cultural en la manera en la que las familias entienden y practican una de las funciones más importantes que desarrollan, la de cuidar y velar por sus miembros. Como hemos visto en este análisis centrado en los países europeos occidentales, históricamente se puede distinguir entre sistema familiar débil y sistema familiar fuerte. En el primer caso, la familia es soporte *complementario* de los individuos; en el segundo, la familia es el soporte *principal* de los individuos en sus peripecias vitales.

Los procesos de modernización de las sociedades podrían haber erosionado las diferencias entre estos dos sistemas, pero no ha sido así; las pautas de emancipación y de implicación intergeneracional características de cada sistema se siguen observando en nuestros días. En otras palabras, el modelo mediterráneo de convivencia, solidaridad y relaciones entre generaciones, caracterizado por estrechos lazos, se mantiene con fuerza en España.

La familia actúa en España como un auténtico “Ministerio de Asuntos Sociales”. En situaciones recientes, como la crisis económica aún presente en la vida de tantas personas, la familia ha actuado como una red de salvamento para muchas personas en situaciones de desempleo y de pérdida de la vivienda, como un auténtico factor de resistencia y resiliencia social y económica. Es, también, fuente de apoyo para los padres jóvenes en un país que, por su cultura laboral y de horarios, tiene un reto pendiente en la conciliación; y, para los padres ya mayores, en situación de creciente vulnerabilidad y dependencia por el paso del tiempo. En este país, con un sistema de bienestar público que provee de (relativamente) poco sostén, las necesidades vitales se compensan, al menos en gran parte, con el apoyo de una red familiar cohesiva.

Sin embargo, las nuevas realidades demográficas van a suponer un gran reto para esta forma de funcionar. El proceso imparable de envejecimiento va a requerir el desarrollo de alternativas al sistema mediterráneo, familista, de cuidado de la vejez. En las próximas décadas el aumento del número de personas mayores por su longevidad hace prever un incremento del gasto público en salud y cuidados de larga duración. También es esperable que disminuya la disponibilidad de efectivos familiares que puedan hacerse cargo, como hasta ahora, de los cuidados informales de las personas

mayores. Las generaciones actuales están volcadas en el mercado laboral —y probablemente lo estarán durante más tiempo— lo que puede impedir que devuelvan con la misma intensidad que las generaciones previas la atención en forma de cuidados a las generaciones de sus padres. Y, segundo, porque cuando estas generaciones se jubilen —a partir de 2024—, implicaran una mayor presión sobre las generaciones en edad laboral, sensiblemente más vacías.

Incluso en países como España, en los que tradicionalmente la acción del Estado ha sido poco importante o segmentada porque se confiaba en la solución familiar, las nuevas realidades demográficas van a empujar a que tenga un mayor protagonismo. Pero, también, van a requerir de la acción de otros agentes sociales —la Empresa, el Tercer Sector— para introducir cambios necesarios en el modelo de participación en la fuerza del trabajo y de jubilación y, en el desarrollo de medidas de conciliación laboral, personal y familiar. Con todo ello se estará más cerca de asegurar el bienestar de las personas y de lo que más valoran: la familia.

Bibliografía

- Abellán García, A., Puga González, M.D. y Pujol Rodríguez, R., 2015, “Las personas mayores y el desafío intergeneracional” en *Informe España 2015*, Madrid, Fundación Encuentro, 57-88.
- Albertini, M., Kohli, M. y Vogel, C., 2007, “Intergenerational Transfers of Time and Money in European Families: Common Patterns – Different Regimes?”, *Journal of European Social Policy*, 17(4), 319-334.
- Alesina, A. y Giuliano, P. J., 2010, “The Power of the Family”, *Journal of Economic Growth*, 15(2), 93-125. doi:10.1007/s10887-010-9052-z
- Alesina, A. y Giuliano, P., 2013, “Family Ties”, NBER Working Paper No. 18966. Disponible en: <http://www.nber.org/papers/w18966.pdf>
- Aassve, A., Meroni, E. y Pronzato, C., 2012, “Grandparenting and Childbearing in the Extended Family”, *European Journal of Population*, 28, 499-518. doi 10.1007/s10680-012-9273-2
- Bettio, F. y Verashchagina, A., 2012, *Long-Term Care for the elderly. Provisions and providers in 33 European countries*, Luxembourg, Publications Office of the European Union.
- Brandt, M., 2013, “Intergenerational Help and Public Assistance in Europe. A case of specialization?”, *Journal European Societies*, 15(1), 26-56. doi.org/10.1080/14616696.2012.726733
- Casterline, J.B., 2003, “Demographic Transition”, en P. Demeny y G. McNicoll (eds.), *Encyclopedia of Population*, New York, Thomson & Gale, Vol. 1, 210-216.
- Coleman, J.S., 1988, “Social capital in the creation of human capital”, *American Journal of Sociology* (XCIV), S95-S120.
- Coleman, J.S., 1990, *Foundations of social theory*, Cambridge, Massachusetts, and London, England. Harvard University Press.
- Cherlin, A.J., 2004, “The deinstitutionalization of American marriage”, *Journal of Marriage and Family*, 66, 848-861.
- Daatland, S.O. y Lowenstein, A., 2005, “Intergenerational solidarity and the family-welfare state balance”, *European Journal of Ageing*, 2 (3), 174-82. doi: 10.1007/s10433-005-0001-1
- Dykstra, P.A. y Fokkema, T., 2010, “Relationships between parents and their adult children: a West European typology of late-life families”, *Ageing & Society*, 31(4), 545-569. doi:10.1017/S0144686X10001108
- Esping-Andersen, G., 1999, *Social foundations of post-industrial economies*, Oxford, Oxford University Press.
- European Commission, 2013, *Long-term care in ageing societies - Challenges and policy options*. Social investment package. Commission staff working document. SWD (2013) 41 final, 20 February 2013. [EU Commission - SEC Document]
- Eurostat, 2015, *Statistics explained. People in the EU – statistics on an ageing society*. Disponible en: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/People_in_the_EU–statistics_on_an_ageing_society
- Flaquer, L.L., 2000, *Las políticas familiares en una perspectiva comparada*, Colección Estudios Sociales Núm.3, Barcelona, Fundación La Caixa.
- Fokkema, T., Bekke, S. y Dykstra, P.A., 2008, *Solidarity between parents and their adult children in Europe*, Amsterdam, Netherlands Interdisciplinary Demographic Institute (NIDI), Report no. 76.

- Galasso, V. y Profeta, P., 2012, *When the State Mirrors the Family: The Design of Pension Systems*, Economics Working Paper from Condorcet Center for political Economy at CREM-CNRS, Condorcet Center for political Economy. Disponible en: <https://crem-doc.univ-rennes1.fr/wp/2012/2012-04-ccr.pdf>
- Gauthier, A.H., 1996, *The State and the Family: a comparative analysis of family policies in industrialized countries*, Oxford, Clarendon Press.
- Huber, M., Rodrigues, R., Hoffmann, F., Gasior, K. y Marin, B., 2009, *Facts and Figures on Long-Term Care. Europe and North America*, European Centre for social welfare policy and research.
- Igel, C., Brandt, M., Haberkern, K. y Szydlik, M., 2009, "Specialization between Family and State – Intergenerational Time Transfers in Western Europe", *Journal of Comparative Family Studies*, 40(2), 203-226.
- Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), 2014, *Informe 2012. Las personas mayores en España*, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Lesthaeghe, R., 1995, "The second demographic transition in Western countries: an interpretation" en Mason, K.O. y Jensen, A.M. (eds.), *Gender and family change in industrialized countries*, Oxford, Clarendon Press, 17-62.
- Lesthaeghe, R., 2010, "The Unfolding Story of the Second Demographic Transition", *Population and Development Review*, 36, 211-51.
- Lesthaeghe, R., 2014, "The second demographic transition: A concise overview of its development", Proceedings of the National Academy of Sciences. Dec 23; 111(51), 18112-5. doi: 10.1073/pnas.1420441111
- López, D. y Ordóñez, M.E., 2013, "La vida en familia" en Montoro, C. (coord.), *La familia, recurso de la sociedad*, Pamplona, Servicio de Publicaciones, Universidad de Navarra, 31-64. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10171/37171>
- Lucifora, C. y Meurs, D., 2012, *Family values, social needs and preferences for welfare*, Discussion Paper Series, Forschungsinstitut zur Zukunft der Arbeit, No. 6977. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10419/67242>
- Meil, G., 2011, *Individualización y solidaridad familiar*, Colección Estudios Sociales Núm.32, Barcelona, Fundación La Caixa.
- Montoro, C. (coord.), 2013, *La familia, recurso de la sociedad*, Pamplona, Servicio de Publicaciones, Universidad de Navarra. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10171/37171>.
- Pliego Carrasco, F., 2014, *Tipos de familia y bienestar de niños y adultos. El debate cultural del siglo XXI en 13 países democráticos*, México, Pontificio Instituto Juan Pablo II para la Familia (2ª ed.).
- Reher, D.S., 1998, "Family ties in western Europe: Persistent contrasts", *Population and Development Review*, 24 (2), 203-234.
- Roussel, L., 1989, *La famille incertaine*, Paris, Odile Jacob.
- Roussel, L., 1992, "La famille en Europe occidentale: divergences et convergences", *Population*, 47 (1), 133-152.
- Suanet, B., Broese van Groenou, M. y Van Tilburg, T., 2012, "Informal and formal home-care use among older adults in Europe: can cross-national differences be explained by societal context and composition?", *Ageing & Society*, 32, 491-515. doi:10.1017/S0144686X11000390
- Tobío, C., Agulló Tomás, M.S., Gómez, M.V. y Martín Palomo, M.T., 2010, *El cuidado de las personas. Un reto para el siglo XXI*, Colección Estudios Sociales Núm. 28, Barcelona, Fundación La Caixa.
- Tomassini, C., Kalogirou, S., Grundy, E., Fokkema, T., Martikainen, P., Broese van Groenou, M. y Karisto, A., 2004a, "Contacts between elderly parents and their children in four European countries: current patterns and future prospects", *European Journal of Ageing*, 1 (1), 54-63.
- Tomassini, C., Glaser, K., Wolf, D., Broese van Groenou, M. y Grundy, E., 2004b, "Living arrangements among older people: an overview of trends in Europe and the USA", *Population Trends*, 115, 24-34.
- van de Kaa, D.J., 1987, *Europe's second demographic transition*, Washington, D.C: Population Reference Bureau.
- van de Kaa, D.J., 2001, "Postmodern Fertility Preferences: From Changing Value Orientation to New Behavior", *Population and Development Review*, 27, 290-331.
- Who Cares? Experiences and Possibilities to Reconcile Work and Care Responsibilities for Dependent Family Members, Final Report*, 2014, Report Submitted to ETUC by ICF Consulting Services with the support of the European Commission. Disponible en: https://www.etuc.org/sites/www.etuc.org/files/publication/files/ces-brochure_who_care_en_pour_bat.pdf
- Wolf, D.A. y Ballal, S.S., 2006, "Family Support for Older People in an Era of Demographic Change and Policy Constraints", *Ageing & Society*, 26 (5), 693-706.
- Yepes Stork, R., 1996, *Fundamentos de Antropología. Un ideal de la excelencia humana*, Pamplona, EUNSA.

Fuentes:

Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), 2014, *Opiniones y actitudes sobre la familia (II)*, Estudio nº 3032, junio. Disponible en:

http://www.cis.es/cis/openem/ES/1_encuestas/estudios/ver.jsp?estudio=14092

EVS (2016): *European Values Study 2008: Integrated Dataset* (EVS 2008). GESIS Data Archive, Cologne. ZA4800 Data file Version 4.0.0, doi:10.4232/1.12458

WORLD VALUES SURVEY Wave 5 2005-2008 OFFICIAL AGGREGATE v.20140429. World Values Survey Association (www.worldvaluessurvey.org). Aggregate File Producer: Asep/ JDS, Madrid SPAIN.

WORLD VALUES SURVEY Wave 6 2010-2014 OFFICIAL AGGREGATE v.20150418. World Values Survey Association (www.worldvaluessurvey.org). Aggregate File Producer: Asep/ JDS, Madrid SPAIN.

LA GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA: UNA APROXIMACIÓN DESDE LA TEORÍA ECONÓMICA

Juan Manuel Matés-Barco
Universidad de Jaén

1. Introducción

La expansión y modernización de las industrias de red está exigiendo la incorporación de nuevos modelos de gestión y reglamentación. El liderazgo de Europa Occidental se ha manifestado en el trasplante de sus modelos de gestión de servicios públicos a otros países. Por un lado, ha destacado la experiencia de Francia, por su patrón descentralizado de servicio público a nivel municipal, estructurado alrededor de la empresa privada y con la introducción de competencia mediante procesos de licitación y contratos de concesión. Por otro, resalta el modelo británico donde se ha llevado a cabo un proceso de consolidación del «prestador del servicio», con el fin de aprovechar las economías de escala, privatizando los agentes que prestan el servicio y creando un sofisticado sistema de regulación económica¹.

En España, que en buena medida ha imitado el modelo francés, el desarrollo del abastecimiento de agua potable adoptó la titularidad pública por parte de las administraciones locales, pero con la cesión de la gestión a una empresa privada. Este sistema conoció un proceso de ida y vuelta, hasta terminar en un sistema de concesiones a empresas tanto públicas como privadas². En fase posterior se ha utilizado la regulación como una técnica propia de las políticas públicas. El control directo de los servicios ha sido reemplazado, a través de las concesiones, por los contratos con empresas privadas que los prestan en régimen de monopolio.

Los enfoques sobre la regulación son múltiples y han generado un amplio debate³. La literatura académica, especialmente la británica y la norteamericana, ha tratado la regulación económica desde perspectivas muy diversas. Algunos autores han remarcado la necesidad de la intervención del Estado para suavizar los fallos del mercado, especialmente por la presencia de monopolios u oligopolios. Este control se ha promovido a través de la regulación estatal, para evitar las deficiencias de los agentes privados y posibles riesgos sistémicos de la economía⁴. Otros han mostrado las deficiencias del intervencionismo público —estatal, regional o municipal—, por los problemas de agencia⁵.

En España son abundantes los estudios, tanto desde la perspectiva del Derecho Administrativo como de la Economía⁶. Existe una tendencia partidaria de reducir el sector público con el consiguiente fomento de la privatización, debido a la preocupación que existe para alcanzar una mejora en el funcionamiento de los servicios públicos. Términos como estatalización y monopolio comienzan a cuestionarse y aparecen conceptos nuevos como regulación de la competencia y organismos reguladores⁷. El continuo cambio social, técnico y económico promueve variaciones en

¹ Millward (2007).

² Matés-Barco (2014) y (2017a).

³ Bel (2006).

⁴ Stiglitz (2009). Moss y Cisternino (2009).

⁵ Tirole (1990).

⁶ Ariño, De la Cuétara y Martínez (1997). Bel (2006). González Gómez (2006). Mirás y Piñeiro (2006). Matés-Barco (2016) y (2017b).

⁷ Martínez López-Muñiz, J. L. (1997), p. 196.

los métodos de gestión y se buscan fórmulas que regulen adecuadamente estas actividades mercantiles.

Este estudio analiza algunos postulados de la teoría económica sobre la gestión de los servicios públicos y más concretamente, sobre la gestión del abastecimiento de agua potable a las ciudades. Asimismo, se realiza una descripción de varios estudios sobre el tema, especialmente de autores británicos y del ámbito anglosajón. Por último, se presentan unas breves conclusiones y una detallada bibliografía.

2. ¿Qué dice la teoría económica?

Desde el punto de vista económico los servicios públicos de agua, gas y electricidad, se caracterizan por ser muy intensivos en capital y con elevados costes fijos que generalmente impiden la duplicidad de las redes de suministro⁸. A su vez, la exigencia que impone el tamaño de la producción ha generado una estructura de monopolio natural con ausencia completa de competencia⁹. La característica del monopolio natural ha provocado una tendencia hacia la intervención pública directa en la prestación de estos servicios. Las razones han sido variadas: evitar situaciones de abuso del gestor privado en un escenario de dominio, garantizar la universalidad del servicio, acreditar normas de seguridad y salubridad.

En las últimas décadas razones de carácter económico han cambiado la tendencia hacia la privatización de estos servicios. Por ejemplo, en cuanto al servicio de abastecimiento de agua, Inglaterra, Gales y la República Checa son ejemplos de completa privatización. Estados Unidos y Australia comparten los dos tipos de gestión. Francia y Portugal han desarrollado la técnica de la concesión administrativa. Por último, la gestión directa o a través de empresas públicas se ha desarrollado en Austria, Bélgica, Dinamarca, Canadá, Grecia, Finlandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Polonia, Suiza, Corea y Suecia¹⁰.

La doctrina económica ha hecho hincapié en la privatización de la gestión de los servicios a través de la Teoría de la Agencia y la Teoría de la Elección Pública. Los múltiples objetivos de la empresa pública, la dificultad de las relaciones laborales y el proceso de elección de directivos, son elementos que han jugado a favor de la privatización. González-Gómez ha descrito este proceso con gran precisión¹¹.

Desde la Teoría de la Agencia se estima que la empresa pública tiene mayores dificultades que la empresa privada, para alcanzar un control de la actividad y una mejor gestión del nivel de eficiencia empresarial. Los costes de agencia vienen representados por la desviación que existe entre los objetivos que pretenden el propietario y el agente, así como por los costes de control que debe imponer el primero si quiere asegurarse que la conducta del gerente no contradiga sus intereses.

Los costes de la agencia son superiores en la empresa pública que, en la privada, puesto que es más fácil la desviación entre los intereses de los políticos, los agentes nombrados para la gestión del servicio y los ciudadanos. En la empresa privada se reducen los costes de agencia y los costes relacionados al existir una vinculación más directa entre propietario (accionistas) y equipo gestor (agente). En la empresa pública son mayores los costes asociados con el control de la gestión, puesto que los ciudadanos no suelen tener mucha información sobre la situación de las empresas públicas y su capacidad de control es muy escasa. Por el contrario, la mayor eficiencia en la empresa privada viene determinada por los mecanismos de control que introduce el mercado. Cuando se aprecia una mala gestión el propietario despidió al equipo directivo o vende su participación empresarial. En esta situación los gerentes buscan la maximización de beneficios y utilizan criterios de eficiencia.

La Teoría de la Elección Pública postula una menor eficiencia en las empresas públicas, puesto que están dirigidas por burócratas de alto nivel que no defienden los intereses de los ciudadanos sino el suyo propio. Esto genera ineficiencias típicas como el aumento del personal, la seguridad laboral,

⁸ Bishop y Kay (1992). Bishop et al. (1994). Hayes (1987). Sepälä et al. (2001). González-Gómez (2006).

⁹ Cowan (1993) y (1994). Vickers y Yarrow (1988a). Kay y Vickers (1988).

¹⁰ Elnaboulsi (2001). Estache y Trujillo (2003). González-Gómez (2006), p. 141. Matés-Barco (2013).

¹¹ González-Gómez (2006), p. 142. González-Gómez y García-Rubio (2008).

incremento del nivel salarial, inversiones desproporcionadas, etc. Los burócratas si no pueden incrementar su renta monetaria, utilizan otros medios que les permitan un aumento de la utilidad personal: más vacaciones, horarios menos intensos, baja productividad, etc. En esta misma línea, la empresa pública contempla una amplia gama de objetivos y la eficiencia económica queda postergada. Todo lo contrario que en la empresa privada, que prima el máximo beneficio y lo intenta conciliar con los intereses electorales. Asimismo, en la empresa pública se puede perpetuar el balance económico negativo, que se soluciona acudiendo a las subvenciones. Otro de los factores que suele generar ineficiencia en la empresa pública proviene de las relaciones laborales. Los empleados públicos suelen tener un grado mayor de afiliación sindical, que provoca unos salarios más elevados, baja productividad y mayores concesiones. Por último, en la empresa pública la mayor parte de los directivos son elegidos por criterios partidistas o políticos y no por su grado de formación o valía para el cargo.

Aunque los argumentos esgrimidos parecen mostrar cierta preeminencia de la empresa privada sobre la pública, también existen razonamientos que defienden lo contrario. En primer lugar, se demuestra que la eficiencia empresarial viene determinada por la estructura del mercado y que la propiedad no es un factor determinante. Por este motivo, la privatización no es necesaria en situaciones de monopolio natural donde la competencia no es relevante. Por ejemplo, en la gestión del agua pasar de un monopolio público a uno privado no tiene especial repercusión en la eficiencia económica. En definitiva, se postula que en escenarios donde no existe la competencia, la buena gestión -económica y calidad en la prestación del servicio-, parece estar más relacionada con el marco regulador y el nivel de concurrencia que establezcan las autoridades competentes¹².

En los servicios públicos de agua, gas y electricidad hubo escaso margen para la competencia porque se trataba de monopolios naturales y porque existían pocas empresas que dominaran la mayor parte del mercado. Era frecuente que a los concursos públicos para la adjudicación de una concesión concurrieran pocas empresas y se evitara la competencia. Si ésta existiera verdaderamente se obtendrían bajos costes de producción y un buen nivel en la prestación del servicio. Por otra parte, las concesiones se otorgaban a muy largo plazo y las compañías que obtenían la concesión gozaban de privilegios informativos para alcanzar su renovación.

En ocasiones, la gestión de servicios por parte de empresas privadas generaba fallos en el contrato que provocaban perjuicios en los usuarios. Por este motivo, el contrato debía ser muy minucioso en la enumeración de las condiciones del servicio. Otros elementos que generaban problemas cuando la gestión era privada hacían referencia a los costes de transacción —redacción del contrato, estudio de ofertas, negociación...—, entre la entidad local y la empresa privada. Asimismo, cuando los servicios estaban gestionados por grandes empresas que contaban con una participación numerosa y repartida, podía ser complicado el control de los directivos. Por último, los precios de la prestación del servicio solían ser más altos que cuando la realizaba una empresa pública¹³.

El debate teórico es difícil de resolver sin una constatación empírica de la realidad y del análisis del discurrir histórico. Los estudios son múltiples y variados. Bel y González-Gómez ha elaborado una síntesis muy valiosa de todos ellos¹⁴. Tras sus respectivas investigaciones se vislumbran dos conclusiones importantes. La primera es que no existe “evidencia irrefutable sobre la superioridad de un tipo de gestión sobre la otra”. Los trabajos analizados no muestran unanimidad de resultados y no aportan datos significativos que puedan constatar una conclusión medianamente clara, aunque se manifiesten indicios a favor de uno u otro. En buena medida esta dispersión de resultados revela que, para evaluar el grado de eficiencia empresarial, hay factores más determinantes —orografía, climatología, fuentes de obtención del recurso, características urbanas...—, que la titularidad de la propiedad. La segunda conclusión indica, que en sectores como el agua, el gas o la electricidad, un simple cambio en la propiedad de la empresa no garantiza una mayor eficiencia.

¹² Megginson y Netter (2001). Kay y Thomson (1986). Vickers y Yarrow (1988b). Lovell y Muñiz (2003). González-Gómez (2006), p. 143.

¹³ Martínez-Espiñeira et al. (2009).

¹⁴ Bel (2006). García y Thomas (2001). González-Gómez (2006), pp. 146-150.

En definitiva, el cambio de propiedad —pública a privada—, no asegura mejoría en la prestación del servicio. Los avances en este sentido han venido determinados por la liberalización de los mercados y por establecer sistemas de control que fomenten la competencia. Por tanto, la privatización del abastecimiento de los servicios públicos locales no es el remedio absoluto para los problemas de ineficiencia económica y deficiente suministro.

3. ¿Qué dice la literatura académica?

En Europa, en las primeras décadas del siglo XX, la organización de las industrias de red ha estado determinada por la situación económica y la evolución tecnológica que se dio en esos años¹⁵. El liderazgo de Europa Occidental en el sector es evidente por los elevados niveles de calidad y cobertura en el servicio, así como por la búsqueda de equidad social y protección del medio ambiente. Los estudios sobre la industria del agua en Francia y Gran Bretaña gozan de gran tradición en la historiografía contemporánea. Centrados en el siglo XIX, han sido referencia básica los trabajos de Hassan analizando su impacto en la economía británica. Asimismo, Millward centró sus análisis en la aparición de los monopolios y la regulación en mercados competitivos; y ha señalado que las cuestiones de carácter político o ideológico no tuvieron tanta relevancia en la opción del modelo organizativo¹⁶. Por su parte, Brown, Guillerme, Goubert y Simson estudiaron la implantación de los abastecimientos, especialmente en las principales ciudades europeas¹⁷. En fechas más recientes, la privatización de la industria del agua en Inglaterra y Gales ha provocado multitud de estudios, desde perspectivas muy diferentes, sobre la regulación de los servicios públicos.

Desde una óptica histórica, Sheail, ha realizado un interesante estudio sobre el poder que ejerció el Ministerio de Sanidad en Gran Bretaña para llevar a cabo diversos proyectos en el período de entreguerras. En las tres fases que señala se aprecia la disciplina impuesta por el nuevo ministro para regular la conservación del recurso y la prestación del suministro. Asimismo, vislumbra esta etapa como claro precedente de las políticas reguladoras de las décadas siguientes¹⁸. En esta vía inciden Richardson, Maloney y Rüdig, cuando afirman que la dinámica de cambios en la política regulatoria tiene sus raíces en los problemas de gestión detectados en 1973; sin olvidar, que ha estado muy influenciada por factores tecnológicos, en detrimento de los criterios políticos y económicos¹⁹.

Cowan, relevante estudioso de la privatización y regulación del agua, ha mostrado la complejidad de los controles de precios y la dificultad para armonizar normas que defiendan el medio ambiente y permitan la conservación del recurso. A su vez, recalca como la regulación genera fallos en el mercado por los múltiples factores que convergen en la industria del agua²⁰. Por su parte, Yarrow ha señalado la torpeza de privatizar industrias estratégicas y de marcado carácter social como el abastecimiento de agua. Las razones esgrimidas por los gobiernos británicos —simplificar y agilizar la administración pública, así como activar el mercado de capitales—, considera que no son argumentos suficientes. Con todo, destaca algunos impactos positivos como la mejora en el nivel de eficiencia en la prestación del servicio, el saneamiento de las finanzas públicas y el aligeramiento de la administración pública con la transferencia de trabajadores al sector privado²¹.

El nivel de eficiencia es otra de las cuestiones más estudiadas en la regulación de la industria del agua. Melville ha mostrado los rasgos más significativos de la estructura del sistema regulatorio. Por un lado, la exclusión de los clientes en la toma de decisiones; y por otro, la posición privilegiada de los inversores. El establecimiento de reglas viene impuesto por el predominio de técnicos muy influenciados por criterios económicos —eficiencia, rentabilidad ...—, y que soslayan valores propios de los servicios públicos como la protección del consumidor²². Un paso más lo ha dado Sawkins evaluando los efectos de la regulación en empresas dedicadas al abastecimiento de agua. Su

¹⁵ Lorrain (2002). Defeuilley (2005). Ferreira da Silva y Cardoso de Matos (2004). Matés-Barco (2017c).

¹⁶ Millward (2004). Matés-Barco y Novo-López (2017).

¹⁷ Hassan (1985). Brown (1988). Goubert (1988). Guillerme (1988). Simson (1983).

¹⁸ Sheail (1983).

¹⁹ Richardson, Maloney y Rüdig (1992).

²⁰ Cowan (1993), (1995), (1997) y (1998).

²¹ Yarrow (1993).

²² Melville (1994).

estudio muestra que las disposiciones adoptadas por el regulador económico incidieron de forma positiva en las expectativas de los inversores en el mercado de acciones²³.

En esta misma línea de trabajo, Hunt y Link han realizado análisis empíricos para examinar su eficiencia tras la privatización. En síntesis, el nivel de eficiencia no ha tenido efectos significativos por la pérdida de economías de alcance y ha supuesto un quebranto importante para los consumidores. Las ganancias que se puedan obtener por una eficiencia más dinámica no equilibran las desventajas que surgen con la privatización²⁴. Por el contrario, Hanke y Walters decantan la existencia de mayor eficiencia en la gestión privada y traen a colación las viejas ideas de Chadwick sobre la necesidad de subastar los derechos de concesión a las empresas privadas. Este «modelo francés» —competencia en la entrada—, puede generar beneficios sustanciales para los consumidores y mayor control de la administración pública²⁵. Por su parte, Lynk ha cuestionado que el poder del mercado genere de forma automática mayor equidad y eficiencia²⁶. Una alternativa la presentan McMaster y Sawkins estudiando la posible viabilidad de un sistema de franquicia en la industria del agua en Escocia. Tras un análisis de la economía institucional de Williamson, muestran las dificultades que existen para desarrollar contratos suficientemente atractivos para introducir operadores del sector privado²⁷.

Kim y Clark, desde la perspectiva de las economías de escala y alcance en el servicio de agua, han mostrado su variación según el tipo de población. La curva de rendimientos comienza a ser negativa en la medida que se producen incrementos excesivos de la red, al mismo tiempo que las economías de escala obtenidas en el tratamiento se pierden en la distribución del agua. Además, señalan que los servicios de agua potable, ante la ausencia de regulación, no muestran tendencia a comportarse como un monopolio natural²⁸. McGuinness y Thomas, tras analizar las estrategias de diversificación de las compañías de agua privatizadas en Inglaterra y Gales, han mostrado que algunas experiencias han sido negativas. En cualquier caso, estas maniobras deben ser vistas como parte de un proceso de aprendizaje que implica, por un lado, el descubrimiento y valoración de las actividades principales; y, por otro, un mejor conocimiento de las limitaciones corporativas y estratégicas de las empresas²⁹.

Willner y Bradburd han polemizado sobre la necesidad de privatizar los monopolios naturales. Para el primero, la elasticidad de la demanda y diferencias de eficiencia, generan una reducción de la calidad en la prestación del servicio. Por su parte, Bradburd hace hincapié en la estabilidad reguladora e institucional, como estrategia que anime a las compañías a realizar inversiones sustanciales en la mejora de la calidad de los servicios que prestan³⁰.

Por último, han tenido especial relevancia los estudios de Byatt sobre regulación económica desde la perspectiva de los precios y las tarifas³¹. Asimismo, Beesley ha analizado el proceso de fusiones y la nueva estructura regulatoria implantada en Gran Bretaña. A su parecer, el nuevo marco ha generado que la competencia se produzca en la lucha por el control de las compañías, al mismo tiempo que el mercado permitirá una gestión más eficiente³².

En resumen, algunos autores proponen eliminar el carácter de monopolio³³; mientras que otros han abogado por la liberalización de los mercados y la reducción de barreras de entrada³⁴. Asimismo, buena parte de la literatura académica cuestiona la privatización y muestra que la gestión del agua es más eficiente con la propiedad pública, puesto que las economías de escala y alcance permiten mayor

²³ Sawkins (1995).

²⁴ Hunt y Link (1995).

²⁵ Hanke y Walters (1987).

²⁶ Lynk (1993).

²⁷ McMaster y Sawkins (1993). Williamson (1976).

²⁸ Kim y Clark (1988).

²⁹ McGuinness y Thomas (1996).

³⁰ Willner (1996). Bradburd (1996).

³¹ Byatt (1997).

³² Beesley (1992).

³³ Vickers y Yarrow (1988a) y (1991). Hunt y Lynk (1995).

³⁴ Beesley y Littlechild (1989).

capacidad a los organismos estatales³⁵. La disgregación de funciones, especialmente las referentes a cuestiones medioambientales, afecta negativamente a las empresas privadas. En cualquier caso, el aspecto más relevante es la estructura del mercado en el que deben operar las compañías. Ante la ausencia de competencia, la regulación permite que la administración pública controle a las empresas, al mismo tiempo que defiende y supervisa los derechos de los usuarios. De este modo, la prestación del servicio de agua pasa de un monopolio público a un monopolio privado regulado. El regulador controla el mercado y liberaliza parte de las actividades que conlleva la prestación del servicio. La construcción de una red alternativa reduce el aprovechamiento de las economías de escala, pero la «regulación de este monopolio natural» puede permitir la existencia de diversas formas de competencia.

Cuadro 1. Titularidad de las infraestructuras y la gestión de los servicios del agua en países de la OECD		
País	Propiedad de las infraestructuras	Gestión del servicio
Alemania	Pública / Privada	Pública / Privada
Australia	Pública / Privada	Pública / Privada
Austria	Pública	Pública
Bélgica	Pública / Privada	Pública / Privada
Canadá	Pública / Privada	Pública
Dinamarca	Pública	Pública
España	Pública	Pública / Privada
Estados Unidos	Pública / Privada	Pública / Privada
Finlandia	Pública	Pública
Francia	Pública	Pública / Privada
Grecia	Pública	Pública
Hungría	Pública	Pública / Privada
Irlanda	Pública	Pública
Italia	Pública	Pública
Japón	Pública	Pública
Corea	Pública	Pública
Luxemburgo	Pública	Pública
México	Pública	Pública / Privada
Noruega	Pública / Privada	Pública / Privada
Nueva Zelanda	Pública	Pública / Privada
Países Bajos	Pública	Pública / Privada
Polonia	Pública	Pública
Portugal	Pública	Pública / Privada
Suecia	Pública	Pública
Suiza	Pública	Pública
Turquía	Pública	Pública
Reino Unido	Pública	Pública
República Checa	Pública / Privada	Pública / Privada

Fuente: OECD (2003): *Improving water management: Recent OECD experiences*, OECD, París.

³⁵ Lynk (1993). Hunt y Lynk (1995).

4. Conclusiones

La regulación de la industria del agua en Europa mostró varias fases y estuvo marcada por varios elementos clave. El análisis de la teoría económica debe contrastarse con el estudio histórico de casos concretos, que permitan describir las diversas opciones desarrolladas en la gestión de los servicios públicos. Desde el punto de vista de la oferta, su progreso se interpreta como parte de la especialización y la división del trabajo. Mientras que desde la demanda fue resultado del crecimiento de la población urbana y el cambio de hábitos generados por el aumento del nivel de vida.

En algunos países —como Gran Bretaña—, las normas reguladoras intentaron equilibrar los niveles de competencia, las tarifas, la tasa de dividendos, los porcentajes de beneficios y a ciertos rasgos físicos de la producción. Entre éstos últimos cabe destacar el suministro constante y la expansión de las redes por los barrios de la ciudad. Sin embargo, las compañías no solían cumplir las prestaciones establecidas por las autoridades públicas. En el caso del agua no era frecuente un suministro con ciertas garantías de potabilidad a presión constante y de forma permanente. Los gobiernos locales, ante la perniciosa experiencia, observaron que la simple regulación no era la solución más adecuada. Por este motivo, la tendencia se inclinó hacia la progresiva municipalización de estos servicios. Sin embargo, en la década de 1980, se inició el proceso inverso. Las necesidades de la Hacienda Pública, cuestiones vinculadas al nivel de eficiencia y los nuevos aires políticos inclinaron la balanza hacia una vuelta a la privatización.

En otras naciones —como el caso de España—, el Estado promovió la figura jurídica de la concesión administrativa con la intención de ceder a las empresas la gestión del abastecimiento de agua potable. Las razones fueron diversas. Por un lado, la incapacidad económica y organizativa de los ayuntamientos; y por otro, la aplicación de los principios del liberalismo que otorgaba primacía al papel de las empresas privadas. El proceso de municipalización se dio en buena parte de los países, pero de forma más lenta en unos que en otros, y con unas connotaciones políticas bien diferentes entre los respectivos Estados. En algún caso, la política intervencionista y reguladora provocó que los ayuntamientos se hicieran con la gestión directa del suministro de agua.

Las características de esta industria de red —monopolio natural, regulación de tarifas, caducidad de las concesiones—, determinó la actividad de las empresas privadas. Diversas cuestiones como la retracción de la competencia, el control del mercado y el predominio de las grandes empresas, condujeron a la desaparición de las pequeñas empresas o hacia la municipalización del servicio. En ocasiones estas empresas eran el resultado de inversiones de capital extranjero o la iniciativa promovida por empresarios locales. Por otra parte, la permanencia en el tiempo de algunas de estas empresas muestra que se basaban en una rentabilidad y estabilidad relativamente segura. A partir de 1920, a pesar de contar con balances económicos favorables, las empresas comenzaron a sentir el rigor de las nuevas políticas reguladoras. Los municipios emprendieron la gestión directa del servicio en la medida que las compañías abandonaban sus compromisos, especialmente en ciudades pequeñas. Esta tendencia municipalista se acentuó a partir de 1940 con la política intervencionista practicada en las décadas siguientes. La historia de Europa muestra que el modelo siguió parámetros muy similares, aunque distanciados en el tiempo, durante el siglo XIX y buena parte del XX. Sin embargo, en las décadas finales las diferencias han sido más ostensibles. Por ejemplo, por citar solo dos situaciones, en el caso británico con la búsqueda de la privatización y en el español con una diversificación de modelos de gestión.

Bibliografía

- ARIÑO, G., DE LA CUÉTARA, J. M., MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, J. L. (1997): *El Nuevo servicio público*, Madrid, Marcial Pons.
- BEESELEY, M. E. (1992): «Mergers and water regulation», BEESELEY, M. E. (ed.), *Privatization, regulation and deregulation*, London, Routledge, pp. 81-89.
- BEESELEY, M. E. y LITTLECHILD, S. C. (1989): «The regulation of privatized monopolies in the United Kingdom», *The RAND Journal of Economics*, 20-3, pp. 454-472.
- BEL, G. (2006): *Economía y política de la privatización local*, Madrid, Marcial Pons.

- BISHOP, M. y KAY, J. (1992): «El impacto de la privatización sobre la eficiencia del sector público en el Reino Unido», *Revista de Economía de ICE*, 707, pp. 22-34.
- BISHOP, M., KAY, J. y MAYER, C. (1994): *Privatization and economic performance*, Oxford, Oxford University Press.
- BRADBURD, R. (1996): «Privatization of Natural Monopoly Public Enterprises: A Reply», *Review of Industrial Organization*, 11, pp. 883-887.
- BROWN, J. C. (1988): «Coping with Crisis? The Diffusion of Waterworks in Late Nineteenth-Century German Towns», *The Journal of Economic History*, XLVIII, pp. 307-318.
- BYATT, I. (1997): «Taking a View on Price Review. A perspective on Economic Regulation in the Water Industry», *National Institute Economic Review*, 159, pp. 77-81.
- COWAN, S. (1993): «Regulation of Several Market Failures: The water industry in England and Wales», *Oxford Review of Economic Policy*, 9-4, pp. 14-23.
- COWAN, S. (1994): «Privatization and regulation of the water industry in England and Wales», BISHOP, M. & KAY, J. & MAYER, C. (1994): *Privatization and Economic Performance*, Oxford University Press, Nueva York, pp. 112-137.
- COWAN, S. (1995): «Privatization and Regulation of the Water Industry in England and Wales», en BISHOP, M., KAY, J., MAYER, C. (eds.), *The Regulatory Challenge*, Nueva York, Oxford University Press, pp. 112-136.
- COWAN, S. (1997): «Competition in the Water Industry», *Oxford Review of Economic Policy*, 13-1, pp. 83-92.
- COWAN, S. (1998): «The Water Industry», HELM, D. y JENKINSON, T. (eds.), *Competition in Regulated Industries*, Nueva York, Oxford University Press, pp. 160-174.
- DEFUILLLEY, Ch. (2005): «La dynamique industrielle des firmes de services urbaines», *Enterprises et Histoire*, 38, pp. 96-107.
- ELNABOULSI, J. C. (2001): «Organization, management and delegation in the French water industry», *Annals of Public and Cooperative Economics*, 72, 4, pp. 507-547.
- ESTACHE, A. & TRUJILLO, L. (2003): «Efficiency effects of “privatization” in Argentina’s water and sanitation services», *Water Policy*, 5, 4, pp. 369-380.
- FERREIRA DA SILVA, Á., y CARDOSO DE MATOS, A.. (2004): «The Networked City: Managing Power and Water Utilities in Portugal, 1850s-1920s», *Business and Economic History*, 2, pp. 1-45.
- GARCÍA, S. & THOMAS, A. (2001): «The structure of municipal water supply costs: application to a panel of French local communities», *Journal of Productivity Analysis*, 16, pp. 5-29.
- GONZÁLEZ-GÓMEZ, F. (2006): «¿Está justificada la privatización de la gestión del agua en las ciudades? Teoría y evidencia a partir del criterio de eficiencia», *Ciudad y Territorio / Estudios Territoriales*, XXXVIII (147), pp. 139-157.
- GONZÁLEZ-GÓMEZ, F. & GARCÍA RUBIO, M. A. (2008): «Efficiency in the Management of urban water services. What have we learned after four decades of research?», *Hacienda Pública Española / Revista de Economía Pública*, 185, 2008, pp. 39-67.
- GOUBERT, J. P. (1988): «The Development of Water and Sewerage in France, 1850-1950», TARR, J. & DUPUY, G.: *Technology and the Rise of the Networked City in Europe and America*, Philadelphia, Temple University Press.
- GUILLERME, A. (1988a): «The Genesis of Water Supply, distribution and Sewerage Systems in France, 1800-1850», TARR, J. & DUPUY, G.: *Technology and the Rise of the Networked City in Europe and America*, Philadelphia, Temple University Press.
- HANKE, S. H. y WALTERS, S. J. K. (1987): «Privatizing Waterworks», *Proceedings of The Academy of Political Science*, 36-3, pp. 104-113.
- HASAN, J. A. (1985), «The Growth and Impact of the British Water Industry in the Nineteenth Century», *Economic History Review*, 38-4, pp. 531-547.
- HAYES, K. (1987): «Cost structure of the water utility industry», *Applied Economics*, 19, pp. 417-425.
- HUNT, L. y LYNK, E. (1995): «Privatization and efficiency in the UK water industry: an empirical analysis», *Oxford Bulletin of Economics and Statistics*, 57-3, pp. 371-388.
- KAY, J. A. & THOMSON, D. J. (1986): «Privatisation: a policy in search of a rationale», *Economic Journal*, 96, pp. 18-32.
- KAY, J. y VICKERS, J. (1988): «Regulatory reform in Britain», *Economic Policy*, 7, pp. 285-351.
- KIM, H. Y. y CLARK, R. M. (1988): «Economics of Scale and Scope in Water Supply», *Regional Science and Urban Economics*, 18, pp. 479-502.
- LORRAIN, D. (2002): «Capitalismes urbains la montée des firmes d’infrastructures», *Enterprises et Histoire*, 30, pp. 7-31.

- LOVELL, C. A. K. & MUÑIZ, M. A. (2003): «Eficiencia y productividad en el sector público. Temas dominantes en la literatura», *Papeles de Economía Española*, 95, pp. 47-65.
- LYNK, E. L. (1993): «Privatization, Joint Production and the Comparative Efficiencies of Private and Public Ownership: The UK Water Industry Case», *Fiscal Studies*, 14-2, pp. 98-116.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, J. L. (1997): «La nueva regulación local en España», ARIÑO, G. & DE LA CUÉTARA, J. M. & MARTÍNEZ LÓPEZ-MUÑIZ, J. L. (1997): *El Nuevo servicio público*, Madrid, Marcial Pons, pp. 185-270.
- MARTÍNEZ-ESPIÑEIRA, R., GARCÍA-VALIÑAS, M. Á., GONZÁLEZ-GÓMEZ, F. (2009), «Does Private Management of Water Supply Services Really Increase Prices? An Empirical Analysis in Spain», *Urban Studies*, 46, pp. 923-945.
- MATÉS-BARCO, J. M. (2013): «La conquista del agua en Europa: los modelos de gestión (siglos XIX y XX)», *Agua y Territorio*, 1, pp. 21-29.
- MATÉS-BARCO, J. M. (2014): «Las empresas concesionarias de servicios de abastecimiento de aguas potables en España (1840-1940)», *TST, Transportes, Servicios y Telecomunicaciones*, 26, pp. 58-89.
- MATÉS-BARCO, J. M. (2016): «La regulación del suministro de agua en España, siglos XIX y XX», *Revista de Historia Industrial*, 61, pp. 17-49.
- MATÉS-BARCO, Juan Manuel (2017a): «La regulación de los servicios públicos de gas y agua en Gran Bretaña (1800-1914)», BARTOLOMÉ-RODRÍGUEZ, I., FERNÁNDEZ-PARADAS, M. y MIRÁS-ARAUJO, J. *Globalización, nacionalización y liberalización de la industria del gas en la Europa latina (siglos XIX-XXI)*, Madrid, Marcial Pons, pp. 45-74. ISBN: 978-84-9123-251-3. <http://www.marcialpons.es/libros/globalizacion-nacionalizacion-y-liberalizacion-de-la-industria-del-gas-en-la-europa-latina-siglos-xix-xxi/9788491232513/>
- MATÉS-BARCO, Juan Manuel (2017b): «A regulação do abastecimento de água potável na Europa: Grã Bretanha e Espanha em perspectiva histórica» / «Regulation of drinking water supply in Europe: Great Britain and Spain in historical perspective», *Historia Económica & Historia de Empresas*, 20-1, 9-50. ISSN 1519-3314. <https://doi.org/10.29182/he&he.v20i1.487> <http://www.abphe.org.br/revista/index.php/rabphe/article/view/487>
- MATÉS-BARCO, Juan Manuel (2017c): «El servicio público de abastecimiento de agua en España (siglos XIX y XX): El proceso de acumulación de competencias de los ayuntamientos», *Revista Brasileira de História & Ciências Sociais – RBHCS*, 9 – 18, pp. 36-57. ISSN: 2175-3423. [file:///D:/Datos%20de%20Usuario/UJA/Downloads/448-1268-3-PB%20\(1\).pdf](file:///D:/Datos%20de%20Usuario/UJA/Downloads/448-1268-3-PB%20(1).pdf)
- MATÉS-BARCO, Juan Manuel y NOVO-LÓPEZ, Pedro A. (2017): «Gestionar la ciudad moderna: la provisión de agua en Bilbao y Madrid», OTERO-CARVAJAL, Luis Enrique y PALLOL-TRIGUEROS, Rubén (eds.), *La sociedad urbana en España, 1900-1936: redes impulsoras de la modernidad*, Madrid, Los Libros de La Catarata, pp. 189-228. ISBN: 978-84-9097-380-6.
- McGUINNESS, A. y THOMAS, D. (1996): «The diversification strategies of the privatized water companies in England and Wales: A resource based view», *Working Papers*, 96-18, Abrystwyth, Department of Economics, The University of Wales.
- McMASTER, R. & SAWKINS, J. W. (1993): «The Water Industry in Scotland. Is Franchising Viable?», *Fiscal Studies*, 14, pp. 1-13.
- MEGGINSON, M. A. & NETTER, J. (2001): «From state to market: a survey of empirical studies on privatization», *Journal of Economic Literature*, 39, pp. 321-389.
- MELVILLE, A. (1994): «Power, Strategy and Games: Economic Regulation of a privatized utility», *Public Administration*, 72, pp. 385-408.
- MILWARD, R. (2004): «Regulation and ownership of public services in Europe: an historical perspective c.1830-1950», *Economia Pubblica*, 34-2, pp. 25-39.
- MILWARD, R. (2007) «La distribution de l'eau dans les villes en Grande Bretagne au XIX^e et XX^e siècles: le gouvernement municipal et le dilemme des compagnies privées», *Histoire, Economie, Société*, 26, pp. 111-128.
- MIRÁS, J. & PIÑEIRO, C. (2006): «Tensions between Public and Private: Water Supply in a Northwestern Spanish City under the Franco», *Business and Economic History On-line*, 4.
- MOSS, D. A. y CISTERNINO, J. A. (eds.) (2009): *New Perspectives on Regulation* Cambridge Mas., The Tobin Project.
- RICHARDSON, J. J. & MALONEY, W. A. & RÜDIG, W. (1992): «The dynamics of policy change: lobbying and water privatization», *Public Administration*, 70, pp. 157-175.
- SAWKINS, J. W. (1995): «Measuring the effects of regulation: an event study of the English and Welsh water industry», *Applied Economics Letters*, 2, pp. 359-362.

- SEPÄLÄ, O. T. & HUKKA, J. J. & KATKO, T. S. (2001): «Public-private partnerships in water and sewerage services. Privatization for profit or improvement of service and performance?», *Public Works Management & Policy*, 6-1, pp. 42-58.
- SHEAIL, J. (1983): «Planning, Water supplies and ministerial power in inter-war Britain», *Public Administration*, 61, pp. 386-395.
- SIMSON, J. von (1983): «Water Supply and Sewerage in Berlin, London and Paris: Developments in the 19th Century», en Hans Juergen Teuteberg (ed.), *Urbanisierung im 19. und 20. Jahrhundert: Historische und Geographische Aspekte*, Koeln, pp. 428-439.
- STIGLITZ, J. (2009): «Regulation and Failure», en MOSS, D. A. y CISTERNINO, J. A. (eds.), *New Perspectives on Regulation* Cambridge Mas., The Tobin Project, pp. 11-24.
- VICKERS, J. y YARROW, G. (1988a): *Privatization: An Economic Analysis*, Cambridge, MIT Press.
- VICKERS, J. y YARROW, G. (1988b): «Regulation of privatized firms in Britain», *European Economic Review*, 32, pp. 465-472.
- VICKERS, J. y YARROW, G. (1991): «Economic perspectives on privatization», *Journal of Economic Perspectives*, 5-2, pp. 111-132.
- WILLIAMSON, O. D. (1976): «Franchise bidding for natural monopolies. In general and with respect to CATV», *The Bell Journal of Economics*, 7-1, pp. 73-104.
- WILLNER, J. (1996): «A Comment on Bradburd: "Privatisation of Natural Monopolies"», *Review of Industrial Organization*, 11, pp. 869-882.
- YARROW, G. (1993): «Privatization in the UK», RAMANADHAM, V. V. *Constraints and impacts of privatization*, London, Routledge, pp. 64-80.

APRENDER DE LOS HISTORIADORES

José Antonio García-Durán.
Universidad de Barcelona

1. ¿Grandes fases? Mis primeros contactos con la historia consistían en entender las grandes fases de la misma. Edad antigua; edad media; edad moderna; edad contemporánea. ¿Estamos en lo postmoderno o en lo postcontemporáneo? Esta última denominación da la pista de que hay algo pretencioso en esa visión. Poco a poco, a medida que leía obras de y sobre cada uno de esos periodos, descubría que el hombre de Atenas y el hombre del siglo XXI se parecen mucho. Incluso los exploradores y los expedicionarios de las tribus primitivas tienen su equivalente en los inventores y empresarios innovadores de nuestra época.

Resulta más interesante ver como ese hombre se enfrenta a las diversas circunstancias con que se encuentra. *Past and Present* de Carlyle y el estudio sobre los pantanos del Duero, me hicieron coger el gusto a las historias vitales de empresarios y empresas. Aunque, en este caso, los grandes empresarios acostumbran a contar con dos biografías, una muy crítica y otra muy positiva. En todo momento Elliot me acompañaba con su *has already been discovered*.

Desde esta perspectiva quizás el mejor historiador de unos lustros determinados sea la evolución del pensamiento de algunas de sus figuras. A casi todos los pensadores los tenemos calificados por su obra principal; pero a lo largo de su vida esas ideas cambian, y preguntarse por los motivos reales de esos cambios personales constituye una poderosa fuente de la historia.

2. Omnipotencia autolimitada. El segundo tema de interés para mí se refiere a la expresión “Dios Señor de la historia”. El Antiguo Testamento está lleno de referencias al cuidado de Dios sobre los destinos del “pueblo elegido”. Los comportamientos personales de la Grecia clásica son casi siempre resultado de la acción más o menos caprichosa de alguno de los dioses. Pero la experiencia bélica de la primera mitad del s. XX, o las guerras de religión de los siglos XVI-XVII en Europa, o la peste negra del s. XIV, hacían dudar de ese señorío divino. ¿Puede Dios omnipotente tomar esas decisiones? El *Prometeo Encadenado* de Sófocles (vid Jaeger) o el *Libro de Job*, (obras muy parecidas: castigo divino, visitas de tres amigos que justifican a Zeus o a Jahvé, autodefensa de los castigados) defienden las penas por la maldad de los castigados. Pero éstos alegan que han sido autores de bien y no de mal.

El Señor de la Historia autolimita (Guardini) su omnipotencia por su respeto a la libertad de los demonios y de los hombres. La tarea de los historiadores parece ser entonces el esfuerzo por descubrir procesos de acumulación de bien y procesos de acumulación de mal. Beaudelaire, como muy bien ha señalado Claudel (vid Nichols), es un buen ejemplo de esa obsesión por el estudio de la historia del mal. “Sin cesar a mi lado se agita el demonio”...”ángel de ti solo imploro tus plegarias”, insiste el poeta.

3. Las guerras. En medio de esos procesos, ¿puede hablarse de progreso moral? Resulta difícil hacerlo si se estudian las víctimas, y entre ellas las muertes violentas (Remarque, Bourke).

Los pensadores razonables de la Europa de las Guerras de Religión, encabezados por Montaigne, llegan a la conclusión de que esa acumulación de mal que han vivido es consecuencia del fanatismo religioso. Sólo el gnosticismo puede evitar esos desastres acumulativos. Sin embargo, la

Primera Guerra Mundial rompe el hechizo. Europa, dominada por gobiernos de gnósticos, se lanza a una terrible guerra de trincheras, cuya nota de esperanza son los aviadores que se niegan a bombardear zonas urbanas llenas de civiles. El diagnóstico de Montaigne se derrumba. Freud descubre que el instinto más poderoso del hombre no es la búsqueda del placer, sino la agresividad. Max Weber empieza a hablar de “empresarios sin espíritu”. Keynes deja Versalles porque considera la penalidad propuesta excesiva y origen de nuevas guerras.

En las charlas con los jóvenes insisto en que es más civilizado asistir a un partido de fútbol que a los espectáculos de gladiadores y mártires de los Coloseos romanos. Insisto también en los efectos más civilizadores del progreso técnico: la mejora de la productividad agrícola, la disminución de la mortalidad infantil. Quedan en el aire los efectos a largo plazo de nuestra capacidad actual de acabar con la humanidad mediante una guerra atómica. Lo que sirve de excusa para el intento tecnológico de acabar por entero con la privacidad.

4. Más sobre la guerra y la paz. Este verano he estado leyendo a Saint-Simon (el cronista de la corte, no el socialista utópico) y Proust en sus consideraciones sobre la guerra. Sorprende que ésta afecte muy poco a las élites dirigentes, tanto antes de la Revolución Francesa como un siglo después. En el primer caso porque la violencia ocurría muy lejos. En el segundo porque la violencia estaba parada a 100 km. de París. Saint-Simon nos muestra como una aristocracia que había aprendido a tener menos hijos, tiene que dejar sus funciones parlamentarias cuando hay guerras en manos de sus asesores abogados: se pasa así de un parlamento de nobles propietarios a un parlamento de abogados.

Proust presenta una radiografía de los cambios de opinión de los intelectuales antes de la guerra y una vez iniciada ésta, y establece el paralelismo entre la guerra y las discusiones domésticas. Señala que en ambos casos coincide la imbecilidad humana y la pasión.

En palabras de René Gérard: “En el fondo de todas las cosas está siempre el orgullo humano o Dios, es decir, las dos formas de la libertad. Es el orgullo quien mantiene profundamente escondidos los recuerdos molestos; es el orgullo quien nos separa de nosotros mismos y del otro; las neurosis individuales y las estructuras sociales opresivas son esencialmente orgullo endurecido, petrificado”. “El cristianismo es la religión que proclama que la víctima es inocente y, por tanto, es la religión que separa la religión de la violencia...y lo hace permitiendo que el hombre realice un nuevo modelo de mediación que se puede denominar mediación íntima”.

El monje irlandés Peter Geach nos explica que la gran diferencia entre la lista de las virtudes aristotélica y la tomista es la humildad. Para Aristóteles es casi un vicio; para Tomás de Aquino es la clave de bóveda de todo el edificio. Si aceptas que la humildad es un vicio al final te encuentras en el mundo totalitario del nazismo. La única forma de liberar a un nazi de sus ideas es enseñarle la virtud de la humildad.

Mi hija Mireya ha señalado la importancia de esos elementos de humildad en los procesos de paz, con referencias a Fanon y Freire. Chesterton, a través de Cobbet, enfatiza la importancia civilizadora de las raíces cristianas de Europa.

5. La crítica del entusiasmo. Quiero resaltar tres ideas de Kant sobre la Historia.

La primera es la conclusión de sus lecciones de ética: “Cuando la naturaleza humana haya alcanzado su pleno destino y su máxima perfección posible, se instaurará el reino de Dios sobre la tierra, imperarán entonces la justicia y la equidad en función de una conciencia interna, y no por mor de autoridad pública alguna. Ésta es la suprema perfección moral que puede alcanzar el género humano, el fin último al que se halla destinado, si bien sólo quepa esperararlo tras el transcurso de muchos siglos”.

La segunda, su visión sobre la Ilustración. Las academias, los nuevos intelectuales y científicos, ejerciendo una férrea educación y dirección espiritual de sus pupilos, para crear el adecuado entusiasmo, van a cambiar el mundo.

La tercera su desengaño tras observar los efectos de la revolución sobre Europa: “podría ocurrir el final perverso de todas las cosas”. Quizás sean Tocqueville (“uno fácilmente se vuelve insen-

sible a los bienes que se han adquirido por el recuerdo de los bienes que se habían soñado”) y Burke (¿tiene sentido matar a tanta gente para simplemente crear una cifra más o menos elevada de nuevos propietarios agrícolas?) quienes mejor han señalado esa situación.

6. La superación de las heridas. Después de un enfrentamiento bélico que ha dividido a la sociedad hace falta una catarsis que cubra múltiples facetas. Alguna de las dificultades de esa catarsis merecen una especial consideración.

Primero, los padres, los causantes del enfrentamiento, pueden preferir callar, tanto los ganadores como los perdedores, porque hay una cierta vergüenza sobre lo realizado. Segundo, la generación siguiente puede

ser de “un solo libro”, leer solo la biografía y los escritos de uno de los líderes de la generación anterior, lo que provoca el quererlos imitar y vivir de esas ideas, seguramente ya superadas por la realidad (Pabón,1969). Tercero, los derrotados pueden empeñarse no en consolidar una situación nueva, sino en demostrar que ellos, aunque perdieron tenían la razón. Se niegan a aceptar que cada uno de los bandos tenía una parte de la culpa. Cuarto, la generación que quiere esclarecer el pasado piensa que la repetición de slogans, aunque sean mentiras, puede ser muy eficaz. Los historiadores nos han mostrado la eficacia de la repetición de los *delenda est Cartago* o de *quousque tandem abutere Catilina patientia nostra*.

En todos estos casos la humildad es la llave de una catarsis eficaz:

el humilde sabe hablar en vez de callar; sabe reconocer que sólo se guía por un lado de la contienda; el humilde sabe reconocer los errores cometidos; el humilde no es un vendedor de mentiras (*veritas liberavit vos*).

Por ejemplo, la historia de las numerosas, ricas y avanzadas (en tecnología y en política social) monarquías europeas hace que la alternativa monarquía-república tenga poco interés. De hecho, Bertrand Russell (1938) defiende la necesidad de una instancia de poder que se sitúe por encima de todos los tejemanejes de las luchas por el poder.

Si la transición española de 1975 transcurrió muy bien fue precisamente por la humildad tanto de los ganadores como de los perdedores de la guerra, reconociendo lo que había hecho mal cada uno de ellos. Los últimos problemas provienen del orgullo de afirmar: “yo sí que no hice nada mal”. Lo cual lleva a olvidarse de los beneficios del gran proyecto Europa.

7. Los historiadores y la economía. Los economistas somos detectives natos. Para el *rerum conoscere causas* necesitamos una criba detallada de los datos disponibles (Schumpeter dixit) y de las diversas interpretaciones de los mismos hechos. Desde la crisis del 29, por ejemplo, cada diez años se reúne un simposio en que se discuten los distintos y muchas veces contrapuestos puntos de vista. La historia económica parece muchas veces más un anexo a un manifiesto ideológico que la paciente reconstrucción de los hechos y las voluntades.

Como no se puede ser exhaustivo, caben aquí dos perspectivas, centrarse en un tema y ver las posibles aportaciones, o bien ir recordando aquellos trabajos de historia económica que han abierto nuevas perspectivas al profesor que visita (como decía Ortega) los centros de investigación en busca de material.

Para la primera opción podemos elegir el tema de la deuda pública. 1) Recuerdo las enormes perspectivas sobre el sistema financiero que me abrió el libro de Cameron sobre las finanzas en el s. XIV, en mi tercer año de carrera. 2) Esta visión se completó con los trabajos sobre la revolución comercial (Sabatino López) y la banca de Siena, en especial. 3) La persecución y eliminación de los templarios por los Capeto (Druon), para no tener que pagar todo lo que les debían, y su sustitución por la banca lombarda, que se protegió prestando a la familia del rey para negocios que no debieran salir a la luz pública (si me atacas mostraré la corrupción de los tuyos). 4) La llegada del abad reformista en la obra de Carlyle, que restringe el número de emisores de deuda de la abadía. 5) Las obras de teatro de Echegaray (vid Pascual), en que se montan intentos de golpe de estado para que el valor de la deuda pública disminuya, comprarla y venderla después del fracaso de dicho golpe, con ganan-

cias importantes para quien ha preparado la operación. 6) Los ataques a los pequeños mercados de deuda pública para obligar a la contratación de seguros sobre el valor de dichos títulos (como en el reciente caso de la deuda griega). 7) Las aportaciones de Fisher y Keynes sobre el efecto de la disminución de los precios de los bienes sobre el valor de las deudas. 8) Los errores de la medición de las deudas por simple adición cuando se ha roto en escalones la intermediación financiera.

En cuanto a la segunda tarea:

Me impresionó bastante un trabajo muy sencillo en que se calculaba que, con los costes de la guerra entre el norte y el sur de Estados Unidos, sin contar el valor de las vidas perdidas, se podía haber comprado y liberado a todos los esclavos a su precio inicial.

Me marcó mucho la tesis doctoral de Kremer sobre población y progreso técnico desde un millón de años antes de Cristo hasta hoy. Con su conclusión de que los países ricos (sin jóvenes) deben invertir en los países pobres (con jóvenes) en Universidades y Centros de Investigación, so pena de una reducción notable del progreso técnico.

También me marcaron las aportaciones de Burke y Tocqueville sobre la rentabilidad social de la Revolución Francesa, a las que ya nos hemos referido. Así mismo la idea de que si aceptara vivir como mi abuelo me bastaría ahora con trabajar diez años.

Está por hacer la historia de la industria del automóvil, que ha pasado en cien años de producir medio millón de coches en todo el mundo a producir 95 millones (Pigou nos da una de las claves importantes para entender el proceso: economías de escala junto a economías externas positivas importantes: ver Torras). Y habrá que añadir un geógrafo, Hägerstrand, con su teoría de las distintas barreras a la difusión de la tecnología. Dos de mis doctorandos mexicanos (Coll y Hernández, me enseñaron la discusión de los datos sobre la distribución mundial de la renta per capita).

La discusión por Hayek de si la revolución industrial significó mejora para los trabajadores o no, no tiene pérdida.

Referencias

- Autor desconocido (s.VI a.C.) *Job*.
- Baudelaire, Charles (1857) *Les Fleurs du Mal*.
- Bourke, Joanna (2001). *La segunda guerra mundial. Una historia de las víctimas*.
- Burke, Edmund (1790) *Reflections on the Revolution in France*.
- Carlyle, Thomas (1843) *Past and Present*.
- Coll, Jordi Charles (2011) *Sobre la distribución personal de la renta*. Tesis Doctoral. Universitat de Barcelona.
- Chapa, Alvaro (1999) *La construcción de los saltos del Duero (1903-1970)*. Eunsa.
- Chesterton G.K. (1925) *William Cobbett*.
- Druon, Maurice (1955). *Los reyes malditos. I. El rey de hierro*.
- Eliot, T.S. (1943) *Four Quartets. East Cooker. V*.
- Esquilo (s.VI a.C.) *Prometeo Encadenado*.
- Fisher, Irving (1933). *The debt deflation theory of Great Depressions*. "Econometrica".
- Foucault, Michel (2008). *Le gouvernement de soi et des autres*. Curso de 1982-83 en el Collège de France.
- Freud, Sigmund (1930). *El malestar en la cultura*.
- García-Durán, Mireya (2004) *Reconciliation: seeking peace and justice through non-oppression*. Tesina del Graduate Program in International Peace Studies. Notre-Dame, Indiana.
- García-Durán, Xavier (2017) *Victimes sense sacrifici. René Girard i el pensament postcristià*. Conferencia en la sociedad catalana de personalismo.
- Geach, Peter (1977) . *The virtues*.
- Gérard, René (1963). *Du double à l'unité*. (cita recogida de Xavier García-Durán).
- Gérard, René (2007). *Achever Clausevitz*. Traducción española del año 2010: *Clausevitz en los extremos: política, guerra y apocalipsis*. (Cita recogida de Xavier García-Durán).
- Greengrass, Mark (2014). *Christendom Destroyed. Europe 1517-1648*. Penguin Books. Existe traducción castellana de 2015 en la ed. Pasado y presente.
- Guardini, Romano (1940). *Die Letzten Dinge*. Traducción castellana: *El tránsito a la eternidad*. PPC. (2003)

- Hayek, F.A. (1956) *Historia y política*. Cap. I de Hayek y otros, *El capitalismo y los historiadores*. Unión Editorial (1974 y 1997).
- Hägerstrand, T. (1953) *Innovation Diffusion as a spatial process*. Traducción del sueco: University of Chicago Press.
- Hernández Veleros, Zeus Salvador (2009). *La distribución mundial de la renta*. Tesis doctoral. Universidad de Barcelona.
- Jaeger, Werner (1933, traducción francesa 1964). *Paideia. La formation de l'homme grec*.
- Kant, Immanuel (1775-81, edición Menzer 1924). *Lecciones de ética*. Edición española por Alianza Ed. (1988).
- Kant, Immanuel (1784). *¿Qué es la Ilustración?* (Un análisis cuidadoso de ese texto se encuentra en Foucault, Michel).
- Kant, Immanuel (1795). *El final de todas las cosas*.
- Keynes, John Maynard (1930) *A Treatise on Money. The pure theory of money*. Cap.30: *Historical Illustrations*.
- Keynes, John Maynard (1931) *An economic analysis of unemployment*.
- Kremer, Michael (1993) *Population growth and Technological Change*. En "*Quarterly Journal of Economics*". Hay un buen resumen en D. Romer
- Montaigne, Michel de (1580). *Essais*.
- Nichols, Aidan, O.P. (2011). *The poet as a believer: a theological study of Paul Claudel*.
- Ortega y Gasset, José (1930). *Misión de la Universidad*.
- Pabón, Jesús (1969). *Cambó.II. Parte Segunda (1930-1947)*. Pp. 377-421. En especial pg. 415 y siguientes.
- Pascual, Jordi (2006) *El premio Nobel de Literatura Echegaray y la economía*. En Luis Perdices y Manuel Santos (eds.) *Economía y literatura*.
- Pigou, A.C. (1920 y 1960). *The Economics of Welfare*. En especial capítulos 9 y 11.
- Proust, Marcel (1927). *Le temps retrouvé*. Última parte de *À la recherche du temps perdu*. Bibliothèque de la Pléiade. 1954. (En especial pp. 773 y ss.).
- Russell, Bertrand (1938) *Power: a New Social Analysis*. Existe traducción española (1939).
- Remarque, Erich Maria (1928) *Sin novedad en el oeste*.
- Romer, David (2002). *Macroeconomía avanzada*.
- Sabatino López, Robert (1971) *The commercial revolution of the Middle Ages, 950-1350*. Existe traducción española.
- Saint-Simon (1713) *Vues sur l'avenir de la France y De l'origine de quelques usurpations*. En *Traitées politiques et autres écrits*. Bibliothèque de la Pléiade (1996).
- Tocqueville (1842) *Discours de Réception dans l'Académie Française*. En *Tocqueville Oeuvres*, vol. I. Bibliothèque de la Pléiade.
- Torras, Rafael de (2017). *La lógica del don: antropología, filosofía, economía*. Tesis doctoral. Universidad Abad Oliva. Barcelona.
- Weber, Max (1905) *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* (1905). Las últimas ediciones, por ejemplo, la de Alianza Editorial (2001), incluye los textos añadidos después de la primera guerra mundial.

ECONOMÍA HISTÓRICA E HISTORIA DE LA ECONOMÍA. EL ORIGEN FAMILIAR DE LA ECONOMÍA Y LA HISTORIA

Rafael Alvira

Justificación

La tesis subyacente en este escrito es que el sentido de la historia y de la economía son imposibles de entender sin un previo estudio de las bases antropológicas. A esas bases va dedicada la primera mitad del trabajo. Y la tesis explícita es que la economía moderna, al estar montada sobre una antropología completamente deficiente, individualista y radicalmente no familiar, sucumbirá al “dictum” platónico: el error, en general, consiste en extraer una parte de lo real y absolutizarla. Al estar esa parte “liberada”, puede crecer exponencialmente, mucho más que si estuviera integrada en el todo real, pero finalmente es un cáncer que lleva a la muerte.

El futurismo progresista de la economía moderna, tiene como resultado un crecimiento sin precedentes, pero tiene la fecha de caducidad de su carácter canceroso.

Introducción

Sin duda, el tan conocido y estudiado crecimiento del individualismo en la sociedad actual ha de ir unido a una crisis de la familia. Y como frecuentemente en los procesos humanos quien tiene más poder tiene más culpa, cabe preguntarse: ¿Cómo fue posible la crisis de finales del siglo XVIII, en la que el individuo tomó de modo explícito en el plano político la primacía y el poder sobre la familia? ¿No sería que la familia no estaba cumpliendo bien sus funciones? La exasperación del deseo de libertad absoluta, característica del individualismo revolucionario, pudo ser consecuencia de unas relaciones humanas familiares que ya no eran experimentadas como enriquecedoras para quienes las vivían.

Un hijo que se ve querido, atendido, ayudado por sus padres, no tiene normalmente obsesión por la libertad, porque —en primer lugar— unos buenos padres no se la quitan a sus hijos, sino que se la facilitan; y, después, porque no hay interés en romper el vínculo con quien te quiere y ayuda de verdad.

El tema individuo/familia es crucial para el tema que nos ocupa, dado que el sentido de la historia cambia radicalmente cuando se debilita la relevancia de la paternidad. Mientras la paternidad y su sentido son vigorosos, el interés de cada hijo se centra en buena medida en conocer e incorporar del mejor modo posible los modos de vida, los sucesos y las realizaciones del pasado que le había traído al ser. Cuando se debilita o apenas existe el sentido de filiación, el hijo se ocupa imaginativamente de su historia futura, la que planea realizar con el uso de su libertad.

Lo que no se ama no se reconoce como propio, se rechaza, de manera que quien sin sentido de filiación busca informarse sobre la historia pasada, lo suele hacer como mera curiosidad, o, en todo caso, con la finalidad de estar en buenas condiciones para librarse de ella. Se trata de “informarse”, y no de “estudiarla” porque el auténtico estudio implica una mirada con un amor que aquí falta. Eso hace, a su vez, que el juicio —generalmente condenatorio— de la historia pasada, esté lastrado por un conocimiento que, aunque se pretenda “objetivo”, en realidad es más bien sobre todo “subjetivo” y, por tanto, superficial.

Con esta última actitud se cambia también el sentido de la *verdad*, que en una sociedad paternal se fija a través de la confrontación con los *criterios* consolidados y transmitidos en la *tradicción*, mientras que en una no paternal se fija en forma *consecuencialista*, mediante el examen de los *resultados de la propia acción libre*.

Y varía del mismo modo el sentido de la *verdad práctica*. Ya no hay *criterios* para saber qué es bueno o malo, sino que son los *resultados* de mi acción los que lo mostrarán. Lo más que puedo hacer es *calcular*, en la medida de lo posible, cuáles serán esos resultados y sus consecuencias laterales.

La debilitación de la tradición no sólo es relevante en lo referente a una sociedad en general, sino —más aún si cabe— en lo que respecta a la vida de cada individuo. No tener tradición incorporada es igual a tener que actuar a partir de la nuda realidad de la propia naturaleza; más aún, por debajo de ella, pues la constitución del ser humano está hecha para recibir la educación. Si no se hereda nada externo no se poseen los medios para desarrollar la propia vida material; si no se hereda nada interno, una cultura, faltan los medios para desarrollarse en cuanto ser humano.

Existe sin duda, para emplear la expresión de Millán-Puelles, una “ontología de la existencia histórica”. No depende de nuestra voluntad ni de nuestra inteligencia el ser históricos o no. Lo somos constitutivamente. Nuestra configuración hace que estemos continuamente “reteniendo”.

El éxito del pensamiento heideggeriano puso de moda la idea de que vivir es abrirse continuamente nuevas posibilidades, se vive hacia delante, creativamente. El existencialismo subrayó las tesis futuristas de varias maneras, que reforzaban la idea de que el ser humano se hace a sí mismo. Con todo, lo cierto es que cada paso adelante es al mismo tiempo un acto de *retención*, y que no se puede dar ningún paso sin contar con los *condicionamientos* del pasado.

Si el ser humano, en términos absolutos, mediante el uso de la propia libertad se *hiciera a sí mismo* —lo que está a la base de toda la antropología y la economía modernas— la pregunta que se plantearía de modo inmediato es *si tiene nombre*. Si el nombre es algo real, más allá de una apelación extrínseca, meramente exterior, momentánea y superficial, ha de ser algo que se tiene y se es al mismo tiempo. El nombre así considerado expresa el misterio de la *unión originaria entre ser y tener*: el ser humano se distingue de los otros que pueblan este mundo porque, en sentido propio, es el único que *tiene*, es decir, cuyo ser implica el *añadir*, pero, a su vez, para tener hace falta ser.

El tema del nombre

Si no nos preocupamos de *saber quiénes somos*, no podemos *orientar bien ninguna de las dimensiones de nuestra vida*, incluidas, por supuesto, la económica y la histórica. Por eso, el tema del nombre es una cuestión humana capital, que se expresa también con el concepto de identidad. En realidad, *el nombre expresa la identidad*, y ésta “está encarnada” en un *individuo*. Toda identidad es concreta y requiere individuación. Con todo, paradójicamente, la individualidad no es suficiente para dar un nombre.

Si nos *referimos* a un individuo tomando en cuenta solamente su carácter individual, lo hacemos mediante lo que el aristotelismo medieval llamaba una “*denominatio ab extrinseco*”, puesto que, considerado como mero individuo, es igual a todos los demás; por tanto, hemos de nombrarlo desde fuera, apoyándonos en su pura presentación sensible, ya que no tomamos en cuenta su posible interioridad.

Si juntamos un grupo de seres y no nos interesa más que poderlos llamar o simplemente individuar, le damos a cada uno un número, o una apelación cualquiera, y basta. Un conocimiento mayor de cada ser implica, sin embargo, comprender su esencia: la de ser, por ejemplo, un hombre, un perro o una ballena. Aunque el nombre que da la esencia expresa ya algo interior, más allá de la mera individualidad, todavía no es el *nombre propio* de cada ser.

Se puede llamar a un individuo cualquiera con un nombre inventado —y da igual que sea un ser humano, un perro o una ballena—, pues ahí el nombre cumple sólo una función referencial. Es también posible llamarle simplemente hombre, perro o ballena, y aquí el nombre *significa lo que es* ese ser, pero no permite aún distinguirlo de otro cualquiera de su misma especie.

Parece por tanto que el nombre de cada uno es la unidad de su individualidad con su esencia: “este ser humano individual en concreto”. Pero el problema es que no somos capaces de captar el verdadero nombre de una persona humana, lo que se hace patente en el hecho de que no llegamos a poder *decirlo*. Pronunciar en una sola palabra *lo que es un individuo* trasciende nuestra capacidad.

Ello se puede considerar como una simple deficiencia cognoscitiva inherente a nuestra forma de ser, o bien —en forma positiva— como la prueba de que cada ser humano es un absoluto, y dado que conocer es poseer, nos resulta imposible conocer su nombre a causa de la imposibilidad de poseer el absoluto. Como se suele expresar en relación con el caso más propio de Absoluto, o sea, Dios, el *radicalmente otro* supera nuestra capacidad de decir.

Podemos conocer la total alteridad de un ser absoluto *en cuanto que es alteridad*, pero en principio no se ve cómo podríamos decir su nombre propio por la sencilla razón de que el conocimiento es *comunicación*, la cual se da en lo *común*, pero no puedo comunicar con lo absolutamente otro en cuanto otro, ni, por tanto, poseerlo. Por eso, a un absoluto sólo puedo darle un nombre “exterior” y parcial, tomado de su acción y su aparición sensible.

Esta es la razón por la que el pueblo judío no pronunciaba el nombre de Dios: porque consideraba a Dios como totalmente trascendente, absolutamente otro. Sabía que existía, conocía sus obras y sus revelaciones. Pero no su nombre propio.

De otra parte, en el pensamiento platónico encontramos explicitadas dos dimensiones de la realidad que nos permiten la concesión de un nombre. Una “vertical”, según la cual todo lo imperfecto *participa* de lo perfecto (llamamos ballena a una ballena física, sensible y concreta porque participa de la idea perfecta de ballena); y una “horizontal”, que alude a la comunicación entre las ideas (en una “ballena blanca” concreta comunican las ideas de blanco y de ballena). Pero un nombre propio que pudiera expresar la esencia de un ser físico individual no somos capaces de decirlo.

Es claro por tanto que ni en la forma judía ni en la platónica llegamos a ser capaces de conocer el nombre concreto de un ser individual y, en particular, de un ser humano. El culmen del conocimiento está en el *decir*. Por eso, la prueba máxima y definitiva de que alguien se conociera perfectamente a sí mismo sería que fuera capaz de decir su propio nombre. Nadie es capaz de eso. Y, sin embargo, a todos les gustaría conocerlo, porque saber un nombre de verdad es tanto como poseer el ser nombrado por él. Si, como sostienen los personalistas, ser humano es autoposeerse, deberíamos conocer nuestro nombre propio.

Excurso bíblico-platónico

Sólo un profeta extraordinario como Moisés, se pudo atrever a preguntarle a Dios su nombre. Y Dios le respondió en *abstracto*, dejando para más adelante la respuesta *concreta*. En efecto, la respuesta fue: “Yo soy”. En la tradición tomista, esto se interpreta como que Dios afirmó su identidad con el ser; y en la personalista, que afirmó su carácter de “yo”. Pero “Yo soy” es algo más que “ser” y que “yo”. “Yo soy” es el nombre de “*alguien cuya realidad es ser absolutamente*”, en el sentido de *no dependencia*, y de *originariedad* plena.

Ahora bien, justo porque ese nombre no es ni el de la Vida o del Ser en abstracto o en general, ni el de un mero *Yo*, sólo puede *decirse* en *concreto* mediante la *plena mostración* de sí mismo. Por eso, la revelación concreta de Dios tenía que *ser el mismo Dios diciéndose*, y eso es justamente lo que Jesucristo afirma de sí. Así, Jesucristo, “la palabra eterna dicha en concreto, o encarnada” es la *mediación* por excelencia, la única completa y definitiva. No ver esto arrastra a Levinas, a pesar de su excelente defensa antimoderna de la realidad radical de la alteridad, a una teoría que no puede encontrar la “verdad de su verdad”.

Según la Biblia, Moisés era el más *humilde* de los hombres, lo cual le permitió *escuchar* la palabra de Dios, pues escuchar en verdad a otro implica la humildad de una absoluta *docilidad atenta*. Pero *comprender más a fondo* implica entrar en la *interioridad* de un ser, y la puerta de la interioridad sólo la abre el *amor verdadero*, como Sócrates y Platón supieron ver (sólo sabe el filósofo, el amante del saber). Por eso, aunque Jesucristo afirma ser “la palabra viva de Dios” sabe que sus discípulos

no podrán comprenderle más que si son capaces de amarle de verdad; para que lo logren envía el Espíritu Santo.

Lo que intuyen Sócrates y Platón y quiere mostrar plenamente Jesucristo es que sí hay una manera —y única— de captar el *nombre verdadero*, es decir, *comunicar* con el ser de alguien y *poseerlo*, la cual consiste en la mediación del amor verdadero, el cual va unido al *conocimiento* del bien del ser. El amor verdadero se da en lo común, en la comunicación, y es la única forma de posesión no instrumental.

Por tanto, el ser humano lo es —y se diferencia así de los demás seres que pueblan nuestro mundo— gracias a que puede conocer el nombre (lo primero que, según la Biblia, hicieron Adán y Eva). Pero de hecho lo puede conocer mejor o peor en la medida en que ame mejor o peor. Y la aparición del amor en el ser humano, es decir, la muestra primera de que es humano, se da gracias a la diferencia y complementariedad varón/mujer.

Puesto que no hay conocer verdadero sin amor y, a su vez —como ya quedó apuntado— no hay plenitud del conocer sin *decir*, el conocimiento del nombre del ser humano se adquiere al decirlo, o sea, al dar a luz un hijo espiritual y físicamente querido. Por eso a los pueblos antiguos —señaladamente al judío— les parecía imprescindible el matrimonio, y sólo la mediación de Jesucristo y su amor pudo abrir una excepción. Y lo relevante para nuestro tema es que cualquier organización de la sociedad a espaldas de la familia, y por tanto de la historia, anula aquello que especifica al ser humano como tal.

Por eso es también particularmente interesante para nuestro tema que en la Biblia entera se repita la expresión “el Dios de nuestros Padres” y que Jesucristo llame siempre a Dios “su Padre”. En el ser humano, el varón, Adán, *representa* el carácter de *iniciativa* que tiene la paternidad divina. Dios crea de la nada, pero hace *partícipe* al ser humano de la paternidad por medio de su configuración de varón y mujer: el ser varón ha de contar con la mujer para procrear y por eso está ya constituido en relación con la mujer. Si el varón representa la iniciativa de Dios, la mujer representa su misterio.

Que el ser humano pueda “desdoblarse”, dar a luz un nuevo ser, aunque el *modo* de hacerse se pueda explicar científicamente, en sí mismo es un *misterio*, que está representado por la mujer. El misterio es lo interior, lo “guardado”, y es ella la que guarda la vida. Por eso, la mujer es siempre misterio, mientras que el varón no lo es.

Se entiende por sagrado lo inmanipulable, lo que no está en nuestra mano, en nuestras posibilidades, cambiar. Si la vida humana es sagrada, el lugar de su gestación y el acto de darla a luz son sagrados. Al cumplir su papel, la mujer realiza un acto sagrado que es mediador de la aparición de un nuevo ser; dado que el sacerdocio es “mediación”, ella es la “sacerdotisa” de la vida humana. El varón es su iniciador.

El ser humano es familiar e histórico a la vez

No hay fundamento por tanto para considerar una posible superioridad en la relación varón/mujer, pero en cambio hay todo el fundamento para sostener que sus modos de ser son distintos, y que se implican mutuamente. Varón y mujer tienen por tanto un *modo de relación absoluto*: no se puede *relativizar su relación*. No hay cambio de papeles posible en el plano esencial. En las dimensiones accidentales hay muchos cambios posibles, pero sólo tienen sentido si respetan los papeles esenciales.

Puesto que la paternidad/maternidad constituye al ser humano en conjunto como ser humano, la consecuencia es que éste es radicalmente familiar e histórico al mismo tiempo y con el mismo fundamento. Familiar porque todo ser humano nace y se humaniza en un ambiente llamado “hogar”. Histórico porque cada nuevo nacido prosigue la historia, en la medida en que lleva en sí incorporada la marca de sus antecesores, física, psíquica y culturalmente, y está llamado a desarrollarla.

Somos *ontológicamente seres hogareños e históricos*. Nuestra *verdad* es esa. De ahí que tanto mejor familia se ha tenido la suerte de tener, tanto más nos impregnamos de nuestra familiaridad y nuestra historia, con el resultado de que somos más profundamente verdaderos. La pérdida del sen-

tido del hogar trae consigo la pérdida del sentido de la historia, así como sin sentido histórico es imposible construir una familia. Y tanto una dimensión como la otra nos dan el sentido verdadero de la humanidad.

Por eso la economía —la norma de la casa, de la familia— es necesariamente histórica y viceversa: no hay economía sin historia. Lo cual quiere decir que tanto más conscientes seamos de nuestra historia económica, tanto mejor podremos manejar y mejorar la economía. Y, dado que no hay historia sin familia, para entender todo el entramado es preciso incluir también la referencia a la familia en cuanto tal. En conjunto, hay que incluir “lo humano en el hombre”.

Todos los radicales económicos tienen sentido sólo si existe la familia como su base, y por eso la historia humana es historia familiar y económica. Una historia económica a espaldas de la historia familiar es meramente abstracta.

Familia, historia, economía

Precisamente por ello, desconectar los estudios económicos de los humanísticos e incluso abandonar éstos es un error no pequeño. El *Humanismo* se ocupa de la persona en su *integridad*, poniendo el énfasis en la *educación* de los *tres hábitos* fundamentales: el de la *filosofía*, que capta lo verdadero, lo bueno y lo bello (que se ofrecen en *presente*); el de la *historia*, que capta el valor de la dación y lo dado (o sea, la razón de *pasado*); y el del *lenguaje/arte/técnica*, que capta cómo podemos construir (la visión de *futuro*).

Se ha comenzado a despertar la conciencia del error de esa desconexión y ese abandono con la reaparición de la ética económica, pero todavía poco en lo relativo a otros aspectos de la filosofía de la economía y de la historia económica; en materia lingüístico-artística la recuperación se ha dado sobre todo en la retórica publicitaria y en la conciencia creciente del papel de la estética en las ventas, pero el campo es mucho más amplio.

En la familia se aprende el lenguaje y el diálogo, se aprende a apreciar la historia y a comprender la verdad del hombre, su carácter familiar. El descuido de la familia, junto con el de la religión y el de los estudios humanísticos supone una forma marcada de barbarie, mayor aún que la denunciada justamente por Ortega y Gasset como “barbarie del especialismo”.

El hombre actual, impregnado de futurismo progresista, necesita, con todo, calibrar los resultados de sus acciones, pero ¿cómo puede calibrarlos sin criterio, es decir, sin historia? La “historia transcendental”, es decir, la Naturaleza (que nos es dada), y la “historia cronológica” (aprendida), son criterios para nuestra actuación. Conocer la naturaleza y la historia prepara el juicio prudente, que ha de guiar nuestra vida en cada momento. La medida de nuestro juicio prudencial viene profundamente marcada por estos dos conocimientos.

Una innovación, una inventiva sin base de conocimientos de lo ya dado, es pura ocurrencia sin sentido. Si alguien tiene facilidad para innovar sin conocimientos previos, ello se debe a que está bien dotado en ese aspecto por su naturaleza, es decir, por lo recibido. Sin embargo, el que fiado en esa buena disposición no procura aprender, acaba por caer en la repetición y, sobre todo, no suele estar preparado para las nuevas circunstancias que sus innovaciones han abierto. Es común, por ejemplo, la figura del pionero que, una vez que ha creado una empresa, no sabe luego gobernarla.

Al final es el deseo, primero, y el amor verdadero, después, el principal responsable del futuro. Y el deseo se despierta desde la disposición natural y se potencia y perfecciona mediante el aprendizaje. Ahora bien, todo verdadero aprendizaje tiene su base en el amor al saber y a la realidad estudiada mediante él, pero el amor es vida y la vida se transmite por ósmosis, con el ejemplo. Son, por tanto, los verdaderos padres, los verdaderos maestros y las personas verdaderamente religiosas los únicos que nos ayudan en nuestro desarrollo como seres humanos, pues el ser humano es “el que aprende”.

Por eso, un rasgo fundamental de esos *tres tipos de personas* es que siempre representan la *paternidad* y son una *historia encarnada*. Son esos dos rasgos, escondidos a primera vista, los que les otorgan de modo natural la *autoridad*. Toda verdadera autoridad tiene por tanto un elemento familiar e histórico fundamentales, que no se pueden improvisar, ni tampoco substituir por la brillantez para la retórica y el trato humano que pueden adquirirse en cursillos de liderazgo.

Sin duda el liderazgo –sin tomar en cuenta las dudas que la palabra suscita- es necesario, pero es pura bambalina sin autoridad, y esta no se aprende en unos meses ni de modo meramente teórico. Si recordamos ahora las tres instituciones, las tres columnas, sobre las que se construyen persona y sociedad, a saber, familia, centros de educación e instituciones sociales, e iglesias, nos encontramos hoy con una situación sin apenas precedentes, que consiste en la debilidad grande y creciente de todo lo que puede humanizar al ser humano.

Y la razón es clara: construimos cada vez más una sociedad progresista, que pone en la innovación y en el dominio las bases de su proyecto. Cada uno pretende ser dueño de sí mismo y del mundo. Los papás complacientes, los profesores imbuidos de meras técnicas pedagógicas, los líderes brillantes y emocionales, y los predicadores de la religión fácil o de la agitación social, todos ellos tan anclados en la obsesión por un futuro creativo y exento de exigencia como carentes de base histórica y hogareña, es decir, de autoridad, son el remedo –no infrecuentemente grotesco- de los verdaderos padres, maestros y hombres de religión.

La debilidad de una economía no radicada en la familia

Nos encontramos así con que la economía –la organización de la casa- es cada vez menos hogareña, por la debilidad de la institución familiar, y porque todo está pensado para el individuo. La economía no saca lecciones del pasado, sino que busca fórmulas innovadoras para crecer hacia el futuro. La economía ve al ser humano como un recurso económico más, y en declive frente a los robots.

Esta actitud puede dar algunos resultados brillantes a corto e incluso a medio plazo, pero carece de futuro. Paradójicamente, el puro futurismo pierde el futuro, como el mal tradicionalismo pierde el pasado, pues lo antiguo que no se vivifica cada día pasa de tener la riqueza de lo antiguo a la miseria de lo viejo, y lo viejo es un estorbo.

El progresismo futurista carece de futuro porque lo ha segado debajo de sus pies, al menospreciar la historia. Como es un tópico repetir, quien olvida su historia está condenado a repetirla. En efecto, si no hay niños, y niños educados, ¿quién construirá la economía futura? Si no hay educación familiar, ¿quién aprenderá el sentido del ahorro, de la distribución, de la inversión adecuada, etc.? ¿Para qué trabajar si no he aprendido a compartir? ¿Para qué ocuparme del bien ajeno —sin lo que ninguna economía puede funcionar bien— si no existe un “más allá” de esta vida?

La economía actual muestra desarrollos teóricos y prácticos sin precedentes, pero su futuro está *hipotecado*, por su fijación en el futuro, dado que esta *institución financiera* se basa en él. En concreto, ha hipotecado la familia, la auténtica formación humana y la atención a la vida trascendente, con el fin de usar a las personas prioritariamente para acelerar el desarrollo técnico y el crecimiento de la riqueza.

Si hipotecas bienes para poder pagar un futuro estás poniendo en uso un pasado real para un futuro real; si te dan una hipoteca en moneda, estás recibiendo un pasado en parte ficticio que te da una posibilidad de futuro que sólo podrás pagar con trabajo futuro. Si por alguna razón éste no se realiza, son los bienes y el trabajo de otros los que inesperadamente pagan lo que has vivido.

La inflación hipotecaria de la economía moderna no es —en sí misma— consecuencia de que el prestamista ha de ganar dinero con su trabajo de prestar, pues a ello tiene el buen derecho que todo trabajo concede. Su trabajo bancario lo pagará el trabajo de los que toman el préstamo. Ahora bien, como es claro, lo que presta no es suyo más que en pequeña medida; lo que presta suyo es la mediación. Ahora bien, si no se realiza el trabajo futuro esperado, lo que ha sucedido es que se han perdido substancialmente bienes o que el trabajo de otros ha sido gratis. Los bienes se pueden acumular, pero el trabajo no.

En la medida en que la moneda es trabajo acumulado, la moneda es sólo una promesa de que alguien te pagará con su trabajo el que tú has hecho. Pero esa promesa necesita una garantía que no puede residir sólo en el sistema monetario, sino en la unión del sistema político con el económico. En efecto, sólo quien tiene la potestad y la fuerza coactiva correspondiente puede garantizar el cumplimiento de contratos y acuerdos, o sea, entre otras cosas, la moneda.

Pero, a su vez, no hay poder sin medios, pues el poder es precisamente una “energía” que dispone de medios. El Estado puede garantizar la moneda y los pagos, pero sólo si la moneda vale algo, y el valor de la moneda depende de los bienes y de la capacidad de trabajo productivo que se le supone a la sociedad gobernada por esa entidad política.

Todo el sistema de una sociedad esencialmente comercial, en la que la tendencia es a *usar* más que a *tener*, se basa en la combinación del poder del Estado con el valor concedido a la moneda. Es la clave de todo el sistema de los USA, y de todo país que aspira a ser poderoso y a mejorar.

En un sistema de este estilo no hay, por tanto, nada que tenga valor absoluto salvo precisamente *moneda y poder político*, que necesariamente van juntos. Desde este punto de vista, el intento de desarrollar monedas que eludan el poder político (“blockchain”) es tan imposible como ejercer un poder político sin moneda.

Lo más humano excluye la prioridad de lo monetario

Ahora bien, la familia en su sentido más verdadero es un valor absoluto, como la amistad y como la vida tras la muerte. Estas tres columnas de lo que se consideró siempre una *sociedad humana* requieren “pérdida de tiempo” y “fijeza de espacio”, es decir, las dimensiones contrarias a las de una sociedad esencialmente productiva y comercial. No es posible tener familia, ni amigos, ni atender a tu vida futura sin continuidad en el espacio y en el tiempo, o sea, no se pueden vivir en un ritmo y estilo de vida meramente comerciales; como era costumbre repetir: “ni se compra ni se vende el cariño verdadero”.

En esas instituciones la posesión está por encima del uso. No se usa la familia, ni los amigos ni Dios, sino que se tienen. La conversión del tener en usar se llama instrumentación, y es un acto que rompe ipso facto la amistad y el amor. Esto significa que todo el sistema clásico es “conservador”, ya que quien quiere conservar amor y amistad *necesita poseer* unos medios materiales suficientes para facilitar esas posesiones espirituales, dada la unidad del ser humano. Éste necesita integrar lo material en su posesión, y al integrarlo lo espiritualiza. Si, mientras sea posible, no queremos desprendernos de ciertos bienes materiales es porque los hemos incorporado a nuestra posesión espiritual.

Una sociedad humana es, por consiguiente, necesariamente “conservadora”. El problema surge a veces cuando los poseedores de bienes materiales no son capaces de aceptar que hace falta repartirlos, pero surge más aún cuando el amor y la amistad no son capaces de generar realidades nuevas, lo cual es muestra de que ellos no son verdaderos, pues la vida verdadera genera siempre más vida, y el amor es vida.

La cuestión ahora es si es posible una sociedad humana —y, por tanto, también una verdadera economía—, sin tomar en cuenta, o dejando en segundo término esta dimensión “conservadora”.

La sociedad conservadora y la Revolución

El fenómeno y el éxito de la Revolución se pueden interpretar desde este punto de vista como una conjunción del rechazo que suscitaba una familia, unas Corporaciones y una Iglesia *excesivamente* conservadoras, con el crecimiento exponencial de la industria y el comercio, más el añadido de un pensamiento ilustrado que perdía progresivamente el sentido del absoluto, al crecer su escepticismo de fondo. Esos tres factores unidos bastaban para poner las bases de lo que poco a poco se convirtió de hecho en la llamada “sociedad líquida”.

Baumann acertó con la denominación, pero que eso iba a ser real se vio desde muy pronto. Basta recordar dos citas conocidas de dos autores, conocidos, del siglo XIX. A. de Tocqueville: “En los tiempos democráticos, en medio del movimiento general de todas las cosas, lo que hay de más móvil es el corazón del hombre”; Mme. De Stael: “La Ilustración consiste en la liquidación de todos los vínculos”. La crisis del amor verdadero es la crisis de la recta posesión y la crisis de las Instituciones. A partir del triunfo del cambio permanente, el mínimo de permanencia sin la cual el cambio mismo es imposible sólo puede basarse en y ser garantizado por el Estado y la moneda.

Los grandes pensadores contrarrevolucionarios vieron el problema. Su diagnóstico fue que el rechazo de los órdenes y las instituciones clásicas era una exageración y un error: esas instituciones efectivamente debían ser reformadas, pues se habían endurecido en muchos casos, pero su supresión sería una tragedia social; lo mismo valía para las Corporaciones e incluso eventualmente para la Iglesia. Con respecto a la sociedad comercial, sin embargo, esos autores no supieron resolver su perplejidad. No se podía negar la industria y el comercio, pero ¿cómo acomodarlas a la vida de las grandes instituciones clásicas? ¿Cómo hacer “conservador” un sistema esencialmente progresista?

Es significativa al respecto la diferencia entre un conservador británico, como Burke, y uno francés, como Louis de Bonald. El primero no rechaza la sociedad comercial, y por eso tampoco rechaza el sistema “democrático”, en el sentido amplio de esta expresión. En efecto, el Estado democrático es un Estado basado en el comercio. Por el contrario, Louis de Bonald, si bien estaba de acuerdo en que era necesario reformar la sociedad del Antiguo Régimen, rechazaba la primacía de la sociedad comercial y el sistema democrático.

En realidad, los primeros que apreciaron a fondo el problema fueron algunos Ilustrados escoceses, entre los que no estaban ni Smith ni Hume. Se dieron cuenta del peligro que para las tres grandes formas institucionales suponía la primacía del comercio. Pero seguramente no podían imaginar que el desarrollo de esa sociedad podría ser tan poderoso como después lo fue, y su estrategia se volcó en poner de relieve las ventajas éticas posibles de una sociedad basada en la riqueza que el diálogo suscita, y el mercado es un diálogo.

Los límites de la sociedad revolucionaria

Pero, de facto, es muy difícil educar éticamente fuera de las tres citadas instituciones, de modo que su progresiva debilitación y la gran expansión comercial condujo a llevar a la práctica las tesis de la temprana modernidad (Maquiavelo, Lutero): ética y religión son cuestiones privadas; la sociedad se ha de regir por el poder de Estado y moneda, es decir, por poderes “externos” a la conciencia moral.

Tanto más creció la nueva sociedad, tanto más posible se hizo un poder dominante oculto, fuera de cualquier ingenuo equilibrio racional como el que había descrito Hobbes. El pensador inglés consideraba que el poder político sabría calcular las fuerzas en la vida social, para equilibrarlas, pues, si no lo hacía, la falta de paz empujaría al cuerpo social a expulsarlo.

La historia posterior mostró el error de Hobbes: la vida social no se puede regular sólo con leyes mecánicas de equilibrio. Dicho en otros términos: la ley y la policía no pueden sustituir a la ética y la religión, por la razón sencilla de que sin ética y religión tanto los gobernantes como los gobernados tienden a no cumplirlas.

Los intentos recientes de corrección de la economía y su limitación intrínseca

La “business ethics” nace precisamente como consecuencia de la comprobación histórica de esta verdad evidente. Sin embargo, aborda el problema al estilo de la Ilustración escocesa. No pone en duda los fundamentos de la sociedad comercial en cuanto tal, sino que se limita a poner de manifiesto que sin actitud ética de las personas ninguna ley ni regla del mercado es suficiente para orientar adecuadamente la misma vida de esa sociedad comercial.

Se trata de una deontología, en muchos casos bien hecha y bien orientada, pero que deja de lado el punto fundamental: esa ética no puede consolidarse ni apenas existir si la sociedad no está sustentada en los tres grandes órdenes institucionales. Ahora bien, el paradigma todavía no se ha cambiado: Familia, Corporaciones e Iglesias están subordinadas a un sistema social que es el de una sociedad comercial de crecimiento continuo de la riqueza. Mientras no sea el comercio y el crecimiento de la riqueza –tan legítimos como buenos en sí mismos– los que se subordinen a esas instituciones, todos los arreglos que se hagan serán “parches”, pero el problema no está resuelto, sino que irá a más, y su agravamiento no sólo implicará un grave daño a “lo humano en el ser humano”, sino que conducirá inevitablemente a la implosión del sistema económico.

Sin familia, ni instituciones verdaderas y sólidas —particularmente las educativas—, ni religión, el desarrollo y el crecimiento tienen fecha de caducidad, y no tan lejana. Y hay más: sin esos órdenes falta la educación necesaria para cuidar el medio y el ambiente (la expresión “medioambiente” es confusa).

En efecto, la economía moderna no sólo ha subordinado los grandes órdenes institucionales a la riqueza, poniendo así las bases para la implosión económica, sino que ha hecho lo mismo con el medio y el ambiente. También en este último aspecto se ha buscado poner correctivos. Primero fue a través de la tesis del “desarrollo sostenible”, en la que por primera vez en los siglos de la “modernidad” se tomaba seriamente en cuenta la Naturaleza; sin embargo, la prioridad seguía estando en la riqueza: era preciso cuidar la Naturaleza, pero para que ella siguiera siendo condición adecuada para el desarrollo técnico-económico.

Esa estrategia, al no tomar suficientemente en serio la Naturaleza en su globalidad, y al no ser —además— tomada en serio por muchos países, ha conducido a la situación actual, de extrema gravedad. Así pues, ninguna solución coyuntural, particular y superficial ha conseguido salvar con garantías el irrestricto optimismo progresista de una antropología y una filosofía política basadas en el presunto poder absoluto de la libertad individual del ser humano. Antes bien, sombras muy oscuras se ciernen sobre el futuro, como los mejores estudiosos reconocen de manera cada vez cada vez más rotunda.

El proceso de explotación de la Naturaleza material se ha potenciado de manera exponencial desde el comienzo de la primera época industrial, inicio muy cercano en el tiempo al del triunfo de la antropología y la filosofía política revolucionarias.

Ese proceso ha corrido en paralelo con el de la explotación de la Naturaleza humana. En efecto, cada vez nacen menos niños; los que nacen están después cada vez peor educados como seres humanos; los que tienen buena educación profesional y buenas disposiciones éticas acaban más tarde quemados (“burn out”) por la falta de un futuro que pueda llenar sus vidas.

El proceso es conocido, y se verifica en los siguientes pasos:

a. Dificultad familiar por el mucho trabajo de ambos cónyuges: nacen pocos niños. Pero la economía ha de crecer. Resultado: inmigración.

b. El desgaste familiar aumenta y ya se rompen con facilidad las familias. La consecuencia es que se ocupan mal de los niños. Pero no dejan a los profesores que les exijan, ni el socialismo pedagógico lo permite. Además, los profesores están desmotivados, por múltiples razones. A lo que se añade que el ambiente social, permisivo por principio en democracia, no ayuda nada a la educación. Resultado: los pocos niños que hay están mal educados.

c. Los países ricos pueden permitirse seleccionar en el propio país a los jóvenes más valiosos y —a pesar de todo— educados, y sumar a ellos los más valiosos de los países pobres —que, además, suelen estar mucho mejor educados—. Esto les permite un alto nivel de desarrollo técnico, pero con un futuro ensombrecido por la creciente desmotivación de estos llamados “excelentes” (la llamada “cultura de la excelencia”). Resultado: hace ya algún tiempo que asistimos a la “sorpresa” de la creciente preocupación de las Escuelas de Negocio por el tema de la *felicidad*. Es interesante y, a veces, hasta divertido verlo cuando se ha estudiado filosofía ya en la segunda enseñanza.

Para paliar esos problemas se busca:

a. Incentivar un poco los nacimientos, para necesitar menos inmigración, pero esto no se logra con facilidad, pues no se tienen niños por dinero sino por deseo de tenerlos, lo que con la crisis de la familia y la ideología de género va desapareciendo. El “peligro” es entonces que haya una descompensación demográfica demasiado fuerte entre los países ricos y los pobres, para cuya solución se dedican ya ingentes cantidades a pagar abortos en los países pobres.

b. La desmotivación del profesorado no se ha querido solucionar principalmente con una oferta económica substancial, pues además esa desmotivación tampoco se puede arreglar sólo con dinero, sino mediante la tecnificación y el control, que son las claves de los nuevos modelos “educativos”. El permisivismo social, de otro lado, sigue en aumento.

c. Para el vacío de trascendencia se buscan todo tipo de fórmulas, desde la más fáciles y clásicas, basadas en la “terapia del olvido” (industria del entretenimiento, “sexo libre”, alcohol, droga, etc.), hasta la promesa de inmortalidad temporal del actual proyecto transhumanista.

Es claro, por tanto, que los paliativos sólo pueden tener algún efecto a corto o tal vez medio plazo. Y por ello:

a. El estudio de la familia es de la máxima relevancia, estudio teórico y enseñanza práctica, pues el fracaso familiar es el fracaso del ser humano. Toda la base de la deseducación está en que los niños no experimentan la verdad —a través las relaciones familiares, en la apreciación de la realidad—; no aprenden el diálogo verdadero; y no pueden tomar el sentido fundamental de la historia en la vida humana.

b. El estudio de las Humanidades —precisamente lo que hoy se deja cada vez más de lado— nos muestra la maravilla del arte y la técnica, pero también cómo no todo arte y toda técnica son convenientes, aunque se puedan hacer y den resultados; nos enseña cómo hace falta filosóficamente tomarse en serio la verdad de las cosas y, de modo particular, la verdad del hombre; y nos hace ver cómo sin sentido histórico y conocimientos historiográficos no se puede conocer al ser humano ni ser prudente.

c. El ansia de plenitud que es consubstancial a todo ser humano no puede ser llenada por entretenimientos ni por una vida perpetua en este mundo. Ya los griegos de la época clásica se dieron cuenta perfectamente de que vivir para siempre en el tiempo es lo mismo que vivir siempre sin apagar la sed de plenitud, y por eso pensaron que sería el mayor suplicio, dificultad que ha de enfrentar la “Singularity University” californiana que anda detrás de lograr ese tipo de inmortalidad.

LAS RAÍCES DEL LIDERAZGO

Guido Stein
Universidad de Navarra

Es difícil conocer la mente de cualquier mortal, y el corazón, hasta que ha sido probada en la autoridad del mando. El poder muestra a la persona.

Sófocles, Antígona

1. Introducción

Pocos conceptos han recibido tanta atención general en las últimas dos décadas como el de *liderazgo*. Si uno introduce en el buscador de la mayor librería virtual la voz *leadership*, se encontrará con un número de libros que supera los cien mil títulos. A esta dimensión descomunal habría que añadir una rica multiplicidad de obras que, tratando de la misma realidad a la que nos referimos con el concepto mencionado, no usan, sin embargo, ese vocablo directamente. Baste como botón de muestra una gran cantidad de obras de estilo clásico acerca de la excelencia ética y política.

Cuando a los asistentes a mis programas en el IESE Business School de la Universidad de Navarra, después de entrar vía Internet en la librería Amazon.com, se les preguntó por las razones de semejante éxito editorial, éstas se dispararon. Hay para todos los gustos; por ejemplo: «No está claro qué es eso del liderazgo; Hay tantas teorías como autores; Abunda la palabrería; Está de moda; Es fácil escribir sobre liderazgo; Da dinero» y un largo etcétera de opiniones similares que coinciden en ser críticas con el fenómeno, al que, además, le niegan una aproximación científica en sentido de rigurosidad, mientras le reconocen un tratamiento desde esotérico hasta banal, pasando por superficial y con poco fundamento teórico.

Por otro lado, hay no pocos que piensan que el liderazgo se refiere a algo importante para el trabajo de las personas, las organizaciones, los países o las familias; que es susceptible de ser abordado desde múltiples puntos de vista; que es necesario para progresar profesionalmente; que es difícil de elaborar una teoría comprensiva y práctica simultáneamente; que describe una realidad multifacética y, en ciertos aspectos cambiante, mientras que en otros perduran unos rasgos esenciales a través del paso del tiempo.

En estas páginas apuntamos a una aproximación fenomenológica a la realidad del liderazgo; en primer lugar, a partir de los rasgos que lo desfiguran por ser mitos descoloridos; y, en segundo lugar, desmenuzando las características que encarnan personas que tienen seguidores, pues la aventura del liderazgo se traduce en un paseo solitario si no hay un impacto del supuesto líder en personas distintas. En un segundo momento ilustraremos esos rasgos a partir del caso del rey persa Ciro, en la descripción hecha por Jenofonte en su obra *Ciropeida*, pues, el autor más reconocido históricamente en el mundo del *management*, Peter Drucker, dice que es el primer libro sistemático sobre liderazgo¹.

¹ «The earliest writers on the subject, in ancient Greek or ancient Israel, knew all that has been known about leadership. The scores of books, papers, speeches on leadership in the business enterprise that come out every year have little to say on the subject that was not already old when the Prophets spoke and Aeschylus wrote. The first systemic book on leadership: the *Kyropaidia* of Xenophon –himself no mean leader of men- is still the best book on the subject. Yet three thousand years of study, exhortation, injunction and advice do not seem to have increased the supply of leaders to any appreciable extent or enabled people to learn how to become leaders». Peter Drucker, *The Practice of Management*, Elsevier, Oxford, 2004, p.156. P. Drucker (2004), *The practice of management*, Elsevier, Oxford, p.156. (N. del T.: «Los primeros escritores sobre el tema, en el antiguo Israel y la Grecia clásica, sabían todo lo que se conoce sobre el liderazgo. Las decenas de libros, ponencias y conferencias sobre liderazgo empresarial que salen cada año tienen poco que decir sobre el tema que no estuviera ya anticuado cuando los profetas hablaban y Esquilo escribía.

2. Lo que no es el liderazgo

El aluvión de publicaciones sobre el particular, de las que estas páginas forman también parte —aunque como apunte con vocación crítica unida a la caterva infinita de oradores que lo ensalzan ha contribuido a desdibujar lo que el fenómeno tiene de esencial y distintivo.

Hace ya algunas décadas, Jeffrey Pfeffer subrayó las dudas de que el liderazgo fuese efectivamente un factor explicativo del éxito de las empresas. Apuntaba más bien a que el buen funcionamiento de una organización no se explicaba por una persona que hiciese de cabeza, ya que eso implicaba una atribución y una sobrevaloración injustificadas. Años antes se había discutido la diferencia entre gestores y líderes, circunscribiendo parcelas de actuación y fines a conseguir distintos.

Le propongo al lector un paso adelante en nuestra particular fenomenología, descripción de lo que vemos, a través, en primer lugar, de un descarte de lo que percibimos que no es el liderazgo, si bien lo parece; ahí radica el riesgo de dar gato por liebre. En la enumeración de Warren Bennis, éste los califica de mitos.

¿Cuáles son esos mitos que ocultan los quilates de un liderazgo que merezca ese nombre?

El liderazgo es algo esotérico, una competencia rara, un conjunto de comportamientos propio de unos pocos e inaccesible a la mayoría. No vale cualquier materia prima, como el mármol en el que Leonardo da Vinci veía ya la escultura realizada, y cuya labor creadora estribaba sencillamente en extraer lo que ya pujaba por aparecer.

—Los líderes, por consiguiente, nacen, están hechos de una pasta especial, con un ADN singular. Aunque puedan pasar por procesos de desarrollo personal y profesional, no crecen como líderes, sino que se confirman o malogran. Los que valen es porque ya tenían potencial; y los que no es porque o se malograron o carecían de lo que únicamente el nacimiento puede aportar.

—El liderazgo existe exclusivamente en las cimas de las organizaciones, desde donde el líder controla, dirige, azuza, influye y conduce. El principal ingrediente para crear una estrella es el resto del equipo.

—El liderazgo es un carisma: un don que algunas personas tienen para atraer y seducir a otras, que las convierten en sus seguidores.

Valga como botón de muestra la fórmula mágica de uno de los primeros capitanes de empresa de la era industrial, atribuida a Henry Ford, que sintetiza plásticamente lo que venimos diciendo en este apartado:

«El verdadero secreto del éxito es el entusiasmo.

Sí; y, más que entusiasmo, yo diría exaltación.

Me gusta ver a las personas exaltadas.

Cuando se sienten exaltadas consiguen triunfar en su vida.

Puedes hacer cualquier cosa si sientes entusiasmo.

El entusiasmo es la levadura que hace subir la esperanza hasta las estrellas.

El entusiasmo es la chispa en tu mirada, es el ritmo de tu paso, es el apretón de tu mano, el impulso irresistible de tu voluntad y la energía para realizar tus ideas.

Los entusiastas son luchadores.

Tienen fortaleza, cualidades permanentes.

El entusiasmo se encuentra en la base de todo progreso.

Con él hay logros.

Sin él, sólo excusas».

Como todos los tópicos, éstos también reflejan una parte de la realidad de lo que es —y, por lo tanto, tiene que llegar a ser— verdaderamente un líder. Tienen en común que exaltan la individua-

El primer libro sobre el liderazgo sistémico, la *Ciropedia*, de Jenofonte —sin ser él mismo líder alguno—, sigue siendo el mejor libro sobre el tema. Aun así, tres mil años de estudio, exhortación, requerimiento y advertencia no parecen haber aumentado la reserva de líderes de forma notable ni permitido a la gente aprender cómo llegar a serlo»).

lidad; sin embargo, en la empresa, como en otros ámbitos de la vida, uno es un número demasiado pequeño para conseguir grandes metas.

3. Profundidad y alcance de liderazgo

Una aproximación intuitiva e ingenua al fenómeno del mando en las organizaciones nos ofrece una tipología del liderazgo estratificada en distintos niveles. Si empezásemos por el elemento más básico, nos encontraríamos con el estatus que viste a un líder por el hecho de ser nombrado como tal. El título de jefe le legitima en una organización para dar órdenes y que éstas sean, en principio, obedecidas; en caso contrario, que ejerza coerción o castigue. Tiene el derecho a hacerlo. Estamos ante el poder que supone ejercer la contratación, retribución, promoción o despido de las personas que de él dependen. John Maxwell lo denomina «el nivel de la posición». Las personas siguen al líder porque es su obligación.

Se trata de un aspecto elemental en el que se ancla el poder coercitivo sin el que ningún liderazgo empresarial y general es posible; ahora bien, aposentarse en él no es suficiente para desarrollar una labor cabal de liderazgo que ayude a desplegar todo el potencial humano y profesional que atesoran las personas.

Si uno va más allá del poder que otorga el estatus, conectando con sus subordinados para construir una buena relación personal (lo que hoy denominamos comúnmente como «tener química»), entonces estamos en el nivel que Maxwell denomina «de permiso»: los seguidores siguen al líder y además están dispuestos a hacer esfuerzos adicionales de los puramente formales anejos a su obligación porque además les cae bien; eso suscita deseo de seguirle.

La conexión se basa en que ellos notan que no les resultan indiferentes al quienes hacen cabeza. La confianza en el líder empieza a florecer porque las personas a su cargo son valiosas para él. En realidad, a las personas no nos importa cuánto sabe quien nos manda tanto como saber que somos importantes para él. En cierto modo, reconocen su generosidad, con la contrapartida del afecto y el esfuerzo.

Si esta situación anímica se consolida, surge un buen clima laboral, que reviste el ejercicio del poder del primer nivel con una pátina eficaz de amabilidad. No obstante, es insuficiente para mantener un nivel de liderazgo duradero, que precisa de la confirmación de los objetivos conseguidos. Un líder que no produce resultados es banal. En este nivel, que Maxwell llama «de producción», el líder guía por lo que hace en pos de la organización, basándose en los objetivos que alcanza. Los objetivos conseguidos comunican más que cualquier otro tipo de mensaje, y aportan un punto de fuerza sobre el que apalancar las decisiones posteriores.

Liderazgo y resultados se complican. Es difícil hablar de liderazgo sin asociarlo de alguna manera a una cuenta de pérdidas y ganancias, se entienda el beneficio en un sentido económico restringido o en uno social y humano más amplio. El peso de la responsabilidad de quien manda se calibra en que hace lo que tiene que hacer. A partir de ahí, lo demás son explicaciones, por razonables y razonadas que sean.

Un líder puede decidir vivir en este nivel: existe reconocimiento por su eficacia, lo que asienta su seguridad personal; reina un buen ambiente por su calidad de trato; y no desalienta la motivación de sus seguidores, sino que alimenta su actitud positiva. Ha superado unos mínimos que encerraban las dos etapas anteriores. Sin embargo, si se para aquí, se perderá lo mejor que conlleva liderar y malogrará un enorme potencial que reside en él mismo y en los miembros de su organización.

Si el líder logra ver más allá de la cuenta de resultados y su línea de beneficios, superando la miopía inicial propia de la eficacia a corto plazo y de miras estrechas, se encontrará de nuevo con la gente: está en su mano que se conviertan en una prioridad real y no en una excusa enmascarada. Si se preocupa por añadir valor simultáneamente a la empresa y a sus miembros, de éstos recibirá algo más que un buen clima: lealtad, con la que se paga la ayuda a crecer como profesionales. «Ahora soy mejor que antes» es fruto de un despliegue del liderazgo integral. En este cuarto nivel, que Maxwell denomina «de reproducción», se puede hablar cabalmente del equipo, porque ya hay mucho en común, entre otras cosas, la consecución de un resultado externo comercial y otro interno personal. La estabilidad del primero se asienta en la densidad del segundo. El colofón de este escalón es que el

líder tiene seguidores por ser quien es y por lo que representa para ellos. Supone el efecto vital, no la conclusión lógica, de un proceso de desarrollo, exigencia y compromiso.

El liderazgo se puede inducir en dosis individuales, pero no fabricar en series largas. Mientras la marca de liderazgo es otorgada por los demás, la del jefe del primer nivel la proporciona la compañía, y los niveles dos y tres se los gana el directivo con su esfuerzo unidimensional.

Algunas inducciones acerca de los niveles de liderazgo

Saltar de un nivel al siguiente lleva tiempo; los aceleradores conllevan riesgos de que el líder pretenda alcanzar prematuramente metas para las que no está maduro, ni tampoco sus seguidores. El empuje viene del compromiso, que cobra mayor peso paulatinamente; no obstante, la relación de liderazgo varía con las personas lideradas: el líder no puede estar en el mismo nivel con todos sus seguidores, pues no depende sólo ni principalmente de él, sino de la actitud de ellos. Con unos será jefe; con otros, además, será capaz de mantener una buena relación; y con algunos, de generar resultados; y con otros, también de desarrollarlos y disfrutar de su lealtad comprometida.

Por otro lado, se lidera mejor desde el segundo nivel que sólo desde el primero, y es más fácil hacerlo desde el tercero que desde el segundo sin la eficacia contrastada; ahora bien, cuando se cuenta con la lealtad contrastada y conjuntada de las personas de la organización, los obstáculos externos menguan, por formidables que sean.

Asimismo, la firmeza de lo conseguido estará mejor asentada cuanto más alto haya llegado en el ejercicio de su liderazgo y cuanto mayor sea el número de sus seguidores más próximos, su equipo. En definitiva, serán ellos, con su obediencia inteligente y libre, los que le manden el mensaje taxativo de que ha de mantenerse en la excelencia. Al obedecer se están mandando órdenes al jefe.

4. Conocimiento de uno mismo

El mandato clásico dicta así: «*Nosce te ipsum*» («Conócete a ti mismo»). Goethe apuntaba que, si lo cumpliera y llegase a conocerse a sí mismo, saldría corriendo espantado. A menudo vivimos a la vera de nuestra propia sombra, preguntándonos por qué está tan oscuro. Aunque la teoría cavila acerca de la racionalidad del hombre económico, la vida nos enseña que las personas hacen de vez en cuando cosas inexplicables (o a las que no se les encuentra una aparente lógica), y no hay signos de que vayan a dejar de hacerlo en el futuro. Ser consciente de este punto añade realismo y sentido común al ejercicio del poder.

En la vida empresarial, que se construye sobre la personal, la lucidez psicológica acerca de cómo somos es el primer paso para la salud mental, y, por lo tanto, de un liderazgo también sano. Todas las personas tenemos puntos ciegos, que son comportamientos que los demás aprecian mientras que su impacto en terceros escapa al conocimiento del sujeto que los causa. Cuando uno conduce un coche, aunque haga los esfuerzos de mirar por los retrovisores, no acaba nunca de evitar del todo el punto muerto, que, aunque pequeño, a veces llega a ocultar un gran camión. Incluso las personas más racionales y los mejores profesionales tienen puntos ciegos, que escapan a su conciencia actual, y que no siempre desean iluminar con su autoconocimiento; en este caso se trataría de una ignorancia interesada, y, por lo tanto, parcialmente ignorante: estaríamos ante el peor ciego, porque no querer ver.

Aún más, hay quien trabaja para incrementar el tamaño de su zona ciega, elevando a lo largo del tiempo estructuras de defensa para no ver la motivación de comportamientos nocivos o disfuncionales, incluso para impedir ver el propio comportamiento, que resulta obvio a los demás.

Shakespeare advertía que la vida es como un escenario, en el que nosotros somos los actores. Curiosamente, no pocos directivos presentan una imagen de sí mismos distante de la real; algunos se sienten a gusto dentro de esa falsedad, pero otros, no. Es como si estuviesen leyendo el papel de otro personaje. Viven la escena equivocada en el papel equivocado.

Dicen lo que no piensan, y se acostumbran a ello (porque les compensa o porque el exterior les invita a hacerlo para ser así aceptados), hasta el punto de que ya no son capaces de ser genuina-

mente ellos mismos. Después de haber representado el yo que no eran, o incluso varios yoes, la confusión se apodera de su personalidad, alejando una clara sensación y sentido de quiénes son. Esa impostura les aleja de desarrollarse como seres humanos cabales, y, por consiguiente, les perjudica en la construcción de relaciones con otras personas. Como apunta Kets de Vries, sólo a través de la congruencia entre el teatro interno y el externo puede uno sentir verdadera pasión por lo que hace a la vez que se siente vivo haciéndolo.

La autenticidad que aporta esa coherencia, el vivir de acuerdo con su verdadero yo, aporta una forma de ser equilibrada, centrada, compasiva, serena, segura y confiada. Destila optimismo vital, sana autoestima y disfrute vital, lo que ayuda a hacer las cosas que uno se propone con entrega y a fondo, porque nada impide que crea en sí mismo y en aquello a lo que aspira. Además, la autenticidad genera realismo, que aleja las ilusiones inalcanzables que finalmente desilusionan, y cercanía en el trato con terceros, pues ayuda a expresar las emociones con sinceridad. Evita que uno represente lo que no es, defienda aquello en lo que no cree, o aspire a lo que no quiere. La autenticidad cimienta la sociedad.

No obstante, hay que tener en cuenta que se dan situaciones en las que la construcción artificial de un falso yo se puede deber a una reacción de defensa, para protegerse frente a sentimientos de rechazo, dolor o abandono, que tienen sus raíces y primeros síntomas en la niñez, y que se consolidan en el comportamiento con el transcurso del tiempo. Hasta tal punto que la huida a través de otras personalidades o tomarse la vida como un juego se convierten en una realidad más palmaria que la verdadera realidad. El yo falso, por llamarlo de alguna manera, fagocita la vida del verdadero y lo suplanta, liberando una tensión entre ambos. Esa tensión de la inautenticidad se cobra su éxito en términos de falta de curiosidad, creatividad y espontaneidad. El corto plazo asequible gana la partida al largo plazo eficaz.

La inautenticidad se viste de una normalidad impostada y tiñe las relaciones personales, restándoles densidad y sentido, e impidiendo al final un desarrollo normal. El yo inauténtico no se complace, ni se interesa de veras por los otros, carece de la condición necesaria para la empatía, que es sentir en uno mismo lo que le pasa al que tenemos enfrente.

Como enfatiza De Vries, el mundo de los negocios es un entorno donde parece que florecen los yoes inauténticos, pues se adaptan mejor a ciertas políticas organizativas y facilitan sin molestar el despliegue de la ambición profesional a cualquier precio. Si a eso se añade que, en general, la superficialidad tiñe las relaciones en las empresas, el yo inauténtico resulta de gran utilidad: cambia de rol según lo exijan las circunstancias, y eso alcanza no sólo a directivos, sino también a quienes dirigen. Todos están dispuestos a mostrar lo que haga falta —compromiso, entrega, obediencia, disponibilidad, etc., «verdaderas»— a la empresa que sea en cada caso, porque... ¿no se trata de un juego? Ahora bien, un juego caro en términos personales, de los que psicólogos, psiquiatras y muchas otras especialidades médicas podrían dar cuenta, así como otros muchos que cuidan de la felicidad humana.

5. Del yo auténtico al líder auténtico

No hay un sustituto válido a una dirección certera y eficaz. Las empresas necesitan líderes en los que confiar íntegros moralmente y maduros psicológicamente, que sepan lo que se traen entre manos, tanto en términos técnicos como de gerencia. Una simbiosis de humildad y autoestima.

En las organizaciones robustas, los miembros saben cuáles son los motivos, sentimientos y deseos que animan a quienes les dirigen; conocen sus fortalezas y debilidades; entienden los rasgos que configuran su personalidad y los estados emocionales por los que pasan, e identifican el lado menos consciente que impulsa su comportamiento. Como contrapartida, el líder que necesitan las empresas ha de saber acotar su labor teatral y lúdica al relacionarse con las personas que les rodean, que merecen atención y respeto verdaderos y no aparentados.

El líder cabal ha de saber leer la realidad interior de sus colaboradores y seguidores, sus mentes y corazones, como lee la realidad del negocio o su reflejo en cuentas de resultados y balances. De esa lectura nacen el compromiso, la entrega y los cambios, que a la postre lo son de actitud.

Responden de sus actos, que transmiten los principios según los cuales desean vivir. No se engañan ni engañan, sino que afrontan la realidad tal y como es, no como una subjetiva percepción selectiva desearía que fuese. Apuestan todos sus recursos personales por la congruencia entre las necesidades de los empleados, las necesidades de la organización y las claves del negocio. De la congruencia nace la eficacia y el buen clima de quien está dirigiendo su propio destino. La congruencia favorece que líderes y seguidores sepan que pertenecen a una misma comunidad, que están inmersos en una aventura que merece las penas que supone llevarla a cabo, y que el fin que persiguen trasciende sus egoísmos particulares, porque apunta a un bien común, multiplica la suma de los bienes individuales.

Cuando se ayuda a la gente a creer en sí mismos, a conseguir lo que necesitan y desean, a desarrollar su potencial a base de esfuerzo y aprendizaje que suscita nuevos aprendizajes, a los que suceden otros, el líder les hará rendir aquello de lo que su mejor yo es capaz.

6. Reflexión final

Todo lo descrito más arriba no reemplaza el funcionamiento correcto de una organización, cuyo fin no es otro que hacer que gente ordinaria consiga cosas extraordinarias; y no que personas normales se transformen en anormales, rendimiento milagroso que a veces se atribuye al liderazgo. El *management*, sostiene Drucker, no crea líderes, sino las condiciones bajo las que unas cualidades potenciales de un liderazgo se transformen en reales.

«El liderazgo no es una personalidad magnética, que puede ser también sólo demagogia. No es hacer amigos e influir en personas: eso es ser vendedor. El liderazgo es la elevación de la visión de una persona a un nivel superior; y la mejora del desempeño, a un estándar superior; desarrollar la personalidad más allá de sus limitaciones habituales. Nada prepara mejor el terreno para tal liderazgo que el espíritu del *management*, que confirma en las prácticas del día a día de la organización principios estrictos de conducta y responsabilidad, altos estándares de desempeño, y el respeto por el individuo y su trabajo. También aplica al liderazgo esta frase del anuncio de un banco: «Desear no lo conseguirá; hacerlo, sí»².

² P. Drucker (2004), *The practice of management*, Elsevier, Oxford, p.157.

Anexo

Ideas sobre el mando: el ejemplo del Rey Ciro

Jenofonte es un autor griego de la primera mitad del siglo IV a. C. *Ciropedia* es un tratado sobre el poder en el que se describe la vida de Ciro, creador del Imperio medo-persa, que prepara las bases ideológicas de lo que después sería el imperio de Alejandro Magno.

La **educación**, junto con las vivencias fundamentales de las personas más significativas, configuran la tierra sobre la que crecemos: «Su educación fue, sin duda, según las costumbres de los persas. Parece que en estas costumbres la preocupación por el **bien común** comienza desde una edad diferente a lo que es lo habitual en la mayor parte de las ciudades» (Libro I,2). De hecho, el resto de *Ciropedia* refleja a un gobernante preocupado más por los demás, incluidos los pueblos vencidos, que por su propio beneficio personal.

Adelantarse a los problemas: «No esperar nunca a procurarte lo necesario hasta que la necesidad te obligue, sino precisamente cuando nades en la abundancia; entonces, antes de la escasez, preocúpate de tomar medidas. Pues obtendrás más de aquellos a quienes pidas si parecen no necesitarlo, y ante tus propios soldados no serás tachado de culpable. Por esta actitud merecerás más respeto por parte de los demás y, si quisieras actuar a favor o en contra de alguien con tus tropas, los soldados estarán más dispuestos a ayudarte mientras dispongan de lo necesario, y podrás pronunciar discursos más convincentes». (Libro I,6).

Obediencia, cercanía del que manda: «Lo que más impulsa a obedecer es el alabar y honrar al que obedece y, por el contrario, reprender y castigar al que desobedece; éste es el camino a la fuerza, pero para lograr una obediencia mucho mejor, la voluntaria, el camino es otro y más corto: los hombres obedecen de muy buena gana a quien consideran que comprenden mejor que ellos mismos lo que les interesa. [...] En cambio, cuando creen que la obediencia les traerá alguna desgracia, no están muy dispuestos a ceder ante los castigos ni a dejarse ganar por los regalos. Porque nadie está dispuesto a aceptar regalos si es para su propia desgracia». (Libro I,6).

Afecto de los seguidores. «Otra cosa, para conseguir el afecto de los subordinados, que, al menos a mí, me parece ser de las cosas más importantes es claro que el camino es el mismo que si uno quiere ser amado por sus amigos: es preciso dejar claro que se actúa en su favor. Sin embargo, es difícil poder actuar siempre a favor de los que uno quisiera; más bien lo que se debe hacer es participar con ellos, mostrándose alegre en sus alegrías, apesadumbrado si les ocurre alguna desgracia. Dispuesto a ayudarles en sus dificultades, temeroso de que fracasen en algo». (Libro I,6).

Con el ejemplo: «En las acciones de guerra es preciso también que el jefe se muestre el más resistente al sol, si son en verano; al frío, si son en invierno; a la fatiga, si hay que esforzarse; porque todas estas cosas contribuyen a conseguir el afecto de los subordinados». (Libro I,6).

Con el cuidado: «Cuantos tú exiges que te obedezcan, todos esos exigen que tú veles por ellos. De modo que nunca actúes irreflexivamente, sino que, por la noche, piensa qué harán los que están bajo tu mando cuando llegue el día, y por el día, la manera en que lo de la noche vaya lo mejor posible». (Libro I,6).

Las competencias para competir: físicas, psíquicas y organizativas: «En el combate tienen una gran fuerza las ventajas preparadas tiempo atrás: tener bien ejercitados los cuerpos de los soldados, sus espíritus bien aguzados, y las artes de la guerra bien practicadas». (Libro I,6).

Comunicación ineficaz: «No hay ninguna arenga tan hermosa que a los que no son buenos les vuelva buenos por escucharla un solo día; sin duda que los volverá arqueros si antes no se han ejercitado en este oficio... ¿Acaso podría un solo discurso, el mismo día que se pronuncia, llenar las almas de los que escuchan de sentido del honor, apartarlos de la indignidad, inclinarlos a afrontar toda fatiga, todo peligro, por afán de merecer alabanzas, arraigar fuertemente en sus mentes la idea de que es preferible morir luchando que salvarse huyendo?». (Libro III,6).

Saber vencer: «Si vencemos hay que guardarse de lo que a muchos vencedores les ha echado su suerte por los suelos: lanzarse al saqueo, que el que lo hace así deja de ser un soldado y se convierte en un porteador, y cualquiera puede tratarle ya como a un esclavo». (Libro IV,1).

Crear aliados, persuasión: «(A sus mandos) No es más obra mía que vuestra arreglárnoslas para que a la mayoría de los aliados les parezca bien quedarse con nosotros. Pero, igual que, cuando se trata de combatir, el que venza a más enemigos es considerado el más valiente, de la misma manera, también cuando se trata de persuadir, el que logre que más aliados piensen como nosotros con razón será jugado como el más hábil y el más eficaz. Vosotros cuidaos de esto; yo, por mi parte, intentaré tomar las medidas oportunas para que los soldados deliberen acerca de su continuidad en el ejército convencidos de que disponen de todo cuanto necesitan, en la medida de mis posibilidades». (Libro V,5).

Equipo y confianza: «Os habéis entrenado para la guerra mucho más que los enemigos, habéis convivido juntos y compartido las mismas formaciones, habéis obtenido una victoria con la mutua colaboración. En cuanto a los que todavía no han tomado parte en la lucha, tanto de un bando como de otro, los de los enemigos saben que tienen traidores como compañeros de filas; en cambio, vosotros, los que estáis a nuestro lado, sabéis que combatís en compañía de hombres que voluntariamente se prestan a ayudar a sus aliados: os tenéis una confianza mutua; sin embargo, los que desconfían unos de otros sólo piensan en cómo salir del aprieto lo antes posible». (Libro VI,4).

La dignidad del líder: «Que cada uno demuestre ante sus subordinados que es una persona digna de ostentar el mando, porque se muestre, tanto en su pose como en su rostro y sus palabras, una persona impasible ante el miedo». (Libro VI,4).

Autodominio, sensatez y energía, claves para mantener lo conseguido: «No basta el haber tenido un comportamiento noble, para mantenerlo toda la vida, si uno no se preocupa de ello hasta el final; al contrario, lo mismo que también las demás artes, si se descuidan, pierden categoría, y los cuerpos que están bien ejercitados, cuando alguien se deja llevar por la molicie, se transforman en algo que da pena, así también la sensatez, el dominio de uno mismo y el vigor, cuando se relaja uno en su práctica, a partir de ese momento se van transformando en la negación de esas cualidades. En consecuencia, no hay que abandonar nuestra actitud vigilante, ni entregarse al disfrute de lo inmediato. Porque yo creo que haber transformado un imperio es una gran empresa, pero es aún mayor conservarlo. Porque muchas veces es posible conquistar un imperio sólo con un golpe de audacia, pero que quien lo ha conquistado lo retenga, ésa ya no es posible sin sensatez, sin dominio de uno mismo y sin gran cuidado en ello». (Libro VII,5)

Actitud constante de esfuerzo: «Si a alguien se pregunta qué provecho sacamos de haber obtenido lo que deseábamos si hemos aún de soportar el hambre y la sed, las fatigas y las preocupaciones, debe de tener esto en cuenta: que tanto más disfruta uno con los bienes cuando más esfuerzo previo le ha costado llegar a ellos. El esfuerzo es la salsa de las cosas que valen la pena; y, sin la necesidad de algo, no hay nada, por lujosamente que sea preparado, que pueda resultar agradable». (Libro VII,5)

Educación en la excelencia: «Nosotros nos haremos mejores al querer aparecer ante nuestros hijos como los mejores ejemplos a seguir». (Libro VII,5)»

Fuente: elaboración propia.

Bibliografía

- Bennis, W. y B. Nanus (2003), *Leaders. Strategies for taking charge*, Harper & Row, Nueva York.
Es un libro repleto de casos reales en el que los autores describen principios y fórmulas para llevar a cabo un aterrizaje eficaz en un nuevo puesto, explicitando qué no es liderazgo.
- Drucker, P. (2004), *The practice of management*, Elsevier, Oxford.
Un libro generalista sobre la profesión del directivo, con ideas singulares y críticas, enfocado al hacer, pero pensando. La importancia del cliente se refleja en cada página, junto con el carácter personal de la dirección.
- Kets de Vries, M. (2006), *The leader on the coach: A clinical approach to changing people and organizations*, Jossey-Bass, San Francisco, 2006.
Una aproximación clínica a los estilos de liderazgo. El autor aplica el psicoanálisis a situaciones conflictivas, y sus intuiciones dan que pensar.
- Llano, C. (2004), *Humildad y liderazgo. ¿Necesita el empresario ser humilde?*, Ediciones Ruz, México D. F.
Una visión del fenómeno desde la filosofía clásica y con especial hincapié en las virtudes que han de acompañar a un líder. Una lectura imprescindible.
- Maxwell, J. C. (1995), *The 21 Irrefutable Laws of Leadership: Follow Them and People Will Follow You*, Thomas Nelson, Nashville.
Un *bestseller* en la materia, alejado de las obras académicas, pero intuitivo, realista y práctico. Aporta claves serias para la gestión y el desarrollo de personas.
- Pfeffer, J. (1997), *New directions for organization theory. Problems and prospects*, Oxford University Press, Oxford. (Se trata de un manual trascendente y comprehensivo en el que el autor resume y discute la mejor y más reciente bibliografía académica. Es muy crítico con las visiones carismáticas).

LECCIONES DE LA HISTORIA. NECESIDAD DE UN NUEVO ORDEN SOCIAL

Tomás Calleja
Presidente de FIATLUX

INTRODUCCIÓN

Agustín y la Historia o la Historia de Agustín

La Historia Económica es una asignatura que se ha hecho más importante, siempre lo fue, en los últimos quince años, precisamente porque en ellos han ido apareciendo, con creciente intensidad, los vacíos que contenían en su interior los entendimientos tradicionales de la economía que se enseñaba en las Universidades y en las Escuelas de Negocio. Ello ha hecho crecer, en cada uno de esos quince años, la importancia de las dedicaciones y las enseñanzas de Agustín González Enciso.

En realidad, la Historia Económica es la síntesis más significativa de la historia de la humanidad, pues las motivaciones más importantes de las personas y de los colectivos que han originado los acontecimientos relevantes y de más alcance de esa historia han tenido, en esencia, una raíz económica, casi siempre interesada por parte de sus promotores.

La Historia Económica ha tenido sus momentos más luminosos, y también los más oscuros, en los fallecimientos de modelos sociales agotados y en los nacimientos de los nuevos sistemas que los sustituyeron. Pues ahora estamos atravesando una coyuntura, de alcance universal, que acusa el agotamiento de un orden social que se acaba y que presiona hacia la necesidad de un nuevo orden social que le sustituya y que haga posible lo que el actual orden social está haciendo imposible.

Aunque las dificultades para realizar el cambio son cada vez mayores, también son mayores los problemas a los que conduce el no cambiar. Los problemas acumulados y sin resolver son ya muchos y el horizonte del cambio se hace cada vez más necesario y atractivo para los sufridores. El viejo orden se está muriendo y el nuevo orden está naciendo. Y la Historia Económica va a cambiar de referencias desde la misma memoria de siempre. Agustín, siempre pacífico y prudente, tenía razón.

MODELOS Y SISTEMAS

Viven, pero mueren

Los modelos y los sistemas sociales no han sido siempre los mismos y ninguno de ellos vale para siempre. Cada uno de ellos ha substituido a otro anterior e inferior y cada uno de los que han desaparecido ha sido substituido por otro posterior y superior. Todos han valido para una situación y un tiempo y todos los que han desaparecido han dejado de valer para la situación y el tiempo que han acabado con ellos. Las cosas y los problemas importantes han hecho aparecer las debilidades de los sistemas, y estas han materializado las incapacidades de los modelos, que han sido las razones de su desaparición. Ahora estamos ante la evidencia de que nuestro modelo y nuestro sistema social no valen, de que nuestro orden social no puede superar lo que debiera superar, y ello nos plantea la necesidad de un nuevo orden social cuya implantación se hace cada día más urgente.

La pendiente hacia situaciones de manifiesta incapacidad que hacen crecer el mundo de lo ingobernable ha sido, en los últimos veinte años, un itinerario de desaciertos que han hecho casi inevitable lo indeseable. El conflicto de los Balcanes ha hecho de la eterna y reciente Yugoslavia la solidificación de todas las miserias humanas y la fotografía permanente de la incapacidad institucio-

nal. El problema permanente del desentendimiento palestino-israelí tiene consecuencias indeseables todos los días de todos los años y es la causa profunda de los 11-S-02. Los innumerables escándalos institucionales y empresariales materializan constantemente las consecuencias de una corrupción arraigada y enquistada en las culturas de los órganos más elevados y representativos de una sociedad decadente e insolidaria. El crecimiento de la violencia y la multiplicación incomprensible de atentados y guerras destruye valor y riqueza allí donde se crean y allí donde debieran crearse y multiplicarse. Y todo ello alcanza la cúspide del desconcierto en una guerra actual que instala el imperio del sinsentido, que divide a un mundo desconcertado y que puede acarrear la consolidación de un conflicto varias veces más grande que el que los simplificadores universales han tratado de resolver.

La crisis está servida. Ya casi nada puede salir peor de lo que las cosas están saliendo, y el final de una etapa importante que debe ser superada y pasar a ser historia está a la distancia de una bisagra gigante que debe pasar hoja del mundo y abrir la puerta a un horizonte nuevo, limpio e ilusionante. Es necesario entender el pasado reciente para hacer el futuro posible.

Dos son las referencias fundamentales que han originado esta gran crisis, distinta a todas las crisis anteriores y solo parecida, con las debidas traslaciones, a aquellas que han anticipado cambios profundos en el orden social y que han originado el nacimiento de nuevos modelos sociales, como fueron el Renacimiento y la Ilustración.

En primer lugar, el fracaso de lo político. El gigante político se ha convertido en un monstruo al que la economía no puede alimentar y que ha estropeado paces, justicias, convivencias y solidaridades. La política del futuro tiene que ser otra cosa más pequeña, más selectiva, más solidaria, más exigente con los que se dedican a ella, menos intervencionista y menos corrupta. Cada cinco años, los Oscar nos recuerdan el holocausto, y cada varios años, alguien nos recuerda el holocausto porque no quiere que la humanidad lo supere y porque quiere que esté por encima de los demás holocaustos que se llevan por delante cada año muchas vidas y muchas muertes, que para los recordadores deben ser menos importantes. Superemos el holocausto porque solo está en la memoria de los respetuosos y en el recuerdo de los violentos. Esta penúltima guerra de ahora ha tenido que demostrar que la Unión Europea no existe, que la OTAN es un espíritu puro y que la ONU es un decorado ciego y desposeído, válido solo para representaciones de ensayo.

En segundo lugar, el agotamiento del concepto de nación, que ha perdido su contenido por innecesario y que impide la creación de la necesaria universalidad. En un mundo de diferencias egoístas y destructoras, la nación hace imposible la generación de coincidencias creadoras y generadoras de valor. Ya está bien de diferencias y de altares de diferencias en que hemos convertido las naciones. Exijamos algo importante para adquirir el derecho a ser diferentes, como puede ser el demostrar y practicar la capacidad para ser iguales, que es en la igualdad donde nacen los amores, las coincidencias, los respetos y las felicidades, y porque, querámoslo o no, la igualdad preside el universo.

Los demasiado diferentes no saben entregarse a nada y los demasiado iguales no saben nunca quien son. La nación solo vale para los demasiado diferentes y para los demasiado iguales, así que no vale ni para los inteligentes ni para los generosos. No vale ya para casi nada.

LA SOLIDARIDAD NECESARIA

Sin ella, nada puede ser

Este orden social nuestro basado en un concepto desactualizado e inadecuado de la política, que está fracasando visible y estrepitosamente en estos tiempos de sus límites, y en un concepto de nación, que se ha quedado obsoleto, está alargando hacia la eternidad el embarazo de la solidaridad, que no acaba de nacer porque la solidaridad es otra cosa diferente de la que creemos que es en nuestro esquema. Los problemas del medio ambiente, con manifestaciones cada día más preocupantes, las diferencias entre ricos y pobres, que se llevan vidas cabalgando en la injusticia, y la creciente e incontrolable violencia, en sus múltiples manifestaciones, son problemas derivados del no nacimiento de la solidaridad positiva.

Las ideologías ya vacías y las religiones ya gastadas cuestan mucho y producen poco, lo mismo que las historias diferenciadoras y no convergentes, de forma que los problemas de hoy siguen siendo

los problemas de siempre, y ya no deberían serlo. Este orden social nuestro ya no vale y hay que superarlo o veremos cosas todavía peores que las que estamos viendo. Hay muchas personas a las que este orden social ha robado la dignidad y tenemos que devolvérsela para que las muertes hayan valido para algo y las vidas valgan más de lo que valen hoy.

No es bueno seguir anclados en algo que no vale y que lleva a ninguna parte. Hay que superar una historia que sirve como experiencia pero que no sirve como referencia y hay que aproximar lenguajes que no se entienden y voluntades que no se miran. Hay que superar ideologías políticas que ya han hecho su papel y que no tienen papel. La izquierda y la derecha han fracasado las mismas veces y no tienen otro horizonte que el fracaso.

Para superar esta situación, en cuya debilidad solo cabe la desesperanza y en cuyo reconocimiento está el consenso, es necesario trabajar en tres campos de pensamiento-entendimiento que, aunque difíciles y áridos, serán los cauces por los que discurrirá nuestro caminar hacia el nuevo orden social.

En primer lugar, la construcción de bloques geopolíticos adaptados a la realidad humana, social y técnica de hoy. No tiene sentido ni futuro la actual proliferación de naciones, estados y estadios que solo gestionan diferencias improductivas. América del Norte es fuerte porque es un bloque geopolítico adaptado. Europa debe moverse hacia ser un bloque geopolítico de verdad, así como América del Sur, así como África, así como Oriente Próximo, y así como Extremo Oriente. La construcción de bloques geopolíticos simplificará los gobiernos, reducirá costes de infraestructura y de defensa y facilitará la implantación de un esquema de universalidad, dimensión básica de referencia del nuevo orden social.

En segundo lugar, la convergencia ideológico-religiosa de las cuatro culturas basadas en referencias espirituales de origen revelado. La actual separación espiritual entre el cristianismo, el judaísmo, el islamismo y las variantes religiosas orientales no tiene sentido ni produce nada. Es absurdo que las religiones nos separen y que hagamos de ellas barreras infranqueables de desentendimiento. El respeto y el amor, preconizado por ellas, necesitan para realizarse el nuevo orden social que disolverá las diferencias.

En tercer lugar, la instrumentación positiva de la mundialización de los tratamientos de problemas deslocalizados de alcance generalizado, como son los relativos al medio ambiente, a la pobreza y a la violencia. Solo disponiendo de órganos de alcance mundial, con poder y recursos suficientes, podrán abordarse esos problemas y construirse plataformas que hagan posibles las soluciones en estos tres campos que confiesan la actual incapacidad de los modelos de gobierno.

Todo esto requiere nuevos entendimientos, más realistas y más posibilistas, de las tres coordenadas eternas y en eterna construcción, como son la libertad, la educación y la democracia, que deben ser repensadas y redescubiertas, sin miedos y sin dogmas, a la luz de la experiencia de la historia y de la inteligencia del futuro. Solo partiendo del reconocimiento de que queda mucho por crear y por hacer en estas tres coordenadas, de que solo están inventadas en sus principios, podremos descubrir sus nuevos horizontes y hacer más posibles la solidaridad y la felicidad.

Para superar las deficiencias de este orden social caduco y acabado es necesario trabajar mucho. Debemos crear ese nuevo orden social en beneficio de las personas y de su dignidad. Hagámoslo posible y detengamos esta caída de una humanidad que mira de rodillas a su destino y que no conseguirá levantarse mientras su alma no sea suya.

EL DESARROLLO SOLIDARIO

Algo más que el sostenible

En la búsqueda de esa necesaria solidaridad, que este orden social nuestro no puede conseguir, es imprescindible hacer posible un modelo de desarrollo solidario, más que el sostenible, que evite el deterioro de un medio ambiente que se agota por momentos porque los países ricos lo llenan de residuos y los países pobres lo vacían de recursos.

El desarrollo sostenible es una referencia de creciente consideración en las actividades de las personas y de la sociedad. Pero, a medida que esa referencia se concreta, se transforma en un objetivo

distante que exige acciones y entendimientos cuyo planteamiento enfrenta nuestro sistema social a sus propias limitaciones, que hacen casi inaccesible ese maravilloso y necesario objetivo de la solidaridad.

Resulta innecesaria la enumeración de los problemas actuales de la humanidad. Nunca ha habido más y mejor conocimiento de ellos ni mayor capacidad para resolverlos. Sin embargo, la incapacidad para acercarse a los necesarios entendimientos que puedan hacer posible su solución sigue siendo la misma. Esos problemas son consecuencia del progresivo deterioro del medio ambiente y de la falta de solidaridad o, lo que es lo mismo, de que estamos haciendo un desarrollo insostenible.

Dentro de nuestro actual orden social, la situación es preocupante porque esos problemas crecen y se complican con el aumento de la población. La especie humana crece cerca de cien millones de personas por año, y nadie es capaz de imaginar sistemas y entornos de vida digna para diez mil millones de habitantes, que será la población universal a mediados de siglo.

La tecnología es una de las referencias paradigmáticas de nuestra sociedad. Su significado ha desbordado los límites del contorno para el que se creó y ha invadido el espacio de lo inconcreto como un anagrama inevitable de progreso y de modernidad. La tecnología es el norte de cualquier futuro soñado por cualquier parcela de la sociedad que pretenda ser mejor y más poderosa. La tecnología es el norte de la distancia entre pobreza y riqueza, entre incapacidad y capacidad, y está siendo la sepultura dorada de las ideologías que, adoptando el lenguaje del management, se han transformado en las expresiones de las nuevas ficciones que prolongan hacia la ineficacia muchos de los actuales sistemas de gobierno.

Nadie duda que la tecnología acabará resolviendo casi todos los problemas que se le planteen, al menos desde un punto de vista teórico y a una distancia de la práctica mensurable en recursos económicos que la sociedad debe pagar por resolverlos. Pero eso no basta porque, a la vista de los acontecimientos de esta bisagra entre dos centurias, es necesario gestionar bien el tiempo. Algo que es importante y necesario podría llegar tarde.

Muy por detrás de la tecnología están los entendimientos necesarios para hacer posible la solidaridad y para detener el deterioro del medio ambiente. En definitiva, para detener el desarrollo insolidario y hacer posible el desarrollo solidario, concepto más avanzado y posibilista que el de desarrollo sostenible.

Esta crisis actual se está llevando por delante principios y valores que nuestro actual sistema social creía eternos y con futuro de optimismo. Está derrumbándose a sí mismo porque la geografía se ha hecho grande para los mapas pequeños y las guerras se han hecho infinitas para los poderes grandes.

Nuestro sistema social produce demasiados gestores de diferencias y anula los gestores de coincidencias. Es imposible pensar en solidaridad con tanto parásito viviendo del sistema, y es imposible pensar en desarrollo sostenible con tanto destructor cargando armas para mañana.

Es necesario crear, inventar, imaginar nuevos sistemas sociales y políticos que superen las limitaciones que los actuales son incapaces de superar. Ello implica el reconocimiento explícito de que existen hechos, conceptos, aspectos, patrimonios y esquemas que tienen alcance mundial, que son universales en su esencia y que no están tratados, ni instrumentados, ni gestionados como tales.

El diseño, la creación, la operación y la gestión de los sistemas mundiales será la base para trabajar en la solución de los problemas más importantes de la humanidad y de sus generaciones. La solidaridad y el desarrollo solidario son un todo y no se pueden hacer por partes. Sólo otro orden social puede hacerlos posibles. Este no.

LA INCAPACIDAD DE LOS GOBIERNOS

El crecimiento de lo ingobernable

El gobierno y el sistema de gobierno de una empresa son muy importantes para su éxito y para su supervivencia. En una empresa joven, un mal gobierno acaba con ella rápidamente y, en una empresa adulta, un mal gobierno puede tardar más en acabar con ella, pero siempre cava su tumba. En

épocas estables, la experiencia y el buen hacer del equipo de producción pueden mantener viva una empresa, pero, en épocas inciertas e inestables, un mal gobierno equivale a un cáncer maligno.

En los países ocurre lo mismo que en las empresas, y las consecuencias de los malos gobiernos son mucho más desastrosas. Si analizamos el recorrido de los últimos treinta años de los gobiernos de los países occidentales, podemos observar, con bastante nitidez, que sus gobiernos se han ido degradando hasta llegar a la situación de los últimos diez años, en los que se ha ido instalando una generalizada incapacidad de los gobiernos.

La crisis actual, que ya dura casi diez años, es una consecuencia de la incapacidad de gobernar de los gobiernos de los países y de los gobiernos de muchas empresas instalados en un modelo de sociedad decadente, y esta situación es más visible y está más establecida en los países de la Unión Europea y de las Américas Norte y Sur que en los países orientales y en África, con modelos de sociedad, digamos, más primitivos.

Los gobernantes de los países occidentales se ocupan de gobernar, pero no saben gobernar y, por ello, se ocupan de numerosos temas no relevantes, de los que no debieran tener que ocuparse, y las decisiones que toman casi nunca crean valor y, muchas veces, lo destruyen. También, muchos gobernantes de empresas se ocupan más de temas personales y de corto plazo que de asegurar el éxito y la supervivencia de las empresas que gobiernan, y esas actitudes han originado la situación delicada por la atraviesan muchas de ellas o la desaparición de las que han dejado de existir.

Una buena parte de los países occidentales tienen un sistema político que su economía no puede soportar. Un excesivo número de instituciones, de políticos y adláteres y de funcionarios ha acabado siendo un lastre insoportable para su sistema productivo, y ello ha conducido a una degradación de las instituciones que generan un output negativo sin beneficio para nadie ni para nada. La deuda pública de muchos de estos países es impagable y, por tanto, no se va a pagar nunca, y nadie sabe dónde y cuándo se va a enterrar esa deuda y cuál va a ser la penitencia del perdón.

Paralelamente a este proceso, la justicia se ha degradado, al perder su independencia, la policía se ha convertido en un organismo recaudatorio y anda perdida sin encontrar a nadie de los que busca, a los que encuentra siempre tarde, la delincuencia se agranda sin control ni barreras, la corrupción se descubre debajo de cada alfombra que se levante y el uso del poder delegado, supuestamente por el pueblo, tiene una orientación egoísta y de bajo nivel de miras.

Los gobiernos lo hacen mal por incapacidad de gobernar, y las oposiciones lo hacen mal por insuficiencia de ideas y de pensamiento. Los gobiernos se dedican a atacar a la oposición y la oposición se dedica a esperar que los gobiernos lo hagan mal y que los votantes se den cuenta. Pero la gente se da cuenta de que nadie hace nada de valor.

La contribución de la banca al progreso de empresas y clientes ha sido negativa. Una buena parte de los sectores industriales ha desaparecido, el sector energético no levanta cabeza a consecuencia de políticas energéticas inapropiadas, y la intervención de los gobiernos en asuntos empresariales se manifiesta errónea y equivocada en casi todas las actuaciones. Los nacionalismos y los populismos han proliferado a consecuencia de las incapacidades de los gobiernos, en los que se ha instalado una manera de actuar que busca descaradamente el voto cautivo.

La democracia se ha hecho débil y unas contaminan a otras en un proceso debilitador que hace perder sus fuerzas, y la crisis más larga de la historia se está comiendo los países sin que sus gobiernos hagan otra cosa que mostrar su incapacidad y sus oposiciones muestren su ausencia de alternativas, con lo que parece que se ayudan unos a otros y que todos se conforman con lo que tienen.

La incapacidad de gobernar ha traído este presente y está consumiendo el futuro, lo que demuestra que lo que hay que gobernar no se gobierna y lo que se gobierna se gobierna mal. La incapacidad de los gobiernos se ha instalado en los países como un mal endémico.

LAS CARENCIAS Y LAS AUSENCIAS

Las cuentas que no salen

Las cosas importantes pueden y, a veces, deben cambiar. No obstante, frecuentemente, la gente tiende a imaginar que ese tipo de cosas, por su importancia, no pueden ni deben cambiar. En este

sentido, el tiempo no es igual que antes, y tampoco será igual en el futuro. Lo mismo sucede con el espacio.

Resulta interesante indagar en la significación y en la utilización del tiempo y del espacio en los futuros modelos sociales, por las transformaciones que se producirán en las referencias importantes cuando cambien cosas de cierta relevancia que les afectan o que afectan a sus entendimientos.

El envejecimiento es cuestión sobre la que se habla mucho últimamente. Existe un progresivo envejecimiento de la población. Este fenómeno ha existido siempre, pero se constata que lo que ahora se entiende por vejez empieza y termina más tarde que antes. La relación persona-tiempo no es la misma que antes.

Al estudiar el envejecimiento, las edades y los tiempos, es interesante tener en cuenta la edad 2,5 además de las tres edades tradicionales. La edad 2,5, por llamarla de alguna manera, es la edad de esas personas que son evacuadas del sistema productivo porque no tienen un sitio prediseñado en él. Es la gente que aspiraba a un retiro tranquilo después de los 65 años, pero que han sido objeto de reducciones de plantilla o de jubilaciones anticipadas antes de esa edad. En tales circunstancias encuentran dificultades para encajar en el sistema social para continuar su itinerario hacia la felicidad prediseñada. Hasta hace poco, este grupo social constituía una minoría controlable, subvencionable. Pero ahora, esto empieza a ser preocupante porque esa minoría creciente ha dejado de ser minoría y se está convirtiendo en una masa importante.

Por ello, se empiezan a cuestionar el sistema y el modelo social vigente. Las irregularidades que se aprecian establecen el marco de las limitaciones propias del sistema cuando éste no ofrece salida ni tratamiento a una serie de cuestiones importantes que merecen ser tenidas en cuenta. Y todo esto guarda relación con el tiempo y con el espacio, y con sus entendimientos y gestiones. Un nuevo orden social está comenzando a existir.

Hablamos de modelos sociales y de sistemas sociales porque son siempre nuestra referencia. Un modelo social es el paradigma de realización de una sociedad a lo largo de los tiempos en que su desarrollo ha tenido lugar. Un sistema siempre se refiere a un modelo, es decir, que el sistema tiene como referencia la adaptación, el cambio o la transformación. Y cuando el sistema no da salida a problemas importantes, hay que pensar en cambiar el modelo. Es decir, el modelo está por encima del sistema, y el sistema establece la liturgia organizacional y existencial del modelo social. Cuando esta liturgia no ofrece un espacio vital para todos los habitantes, hay que cambiar el modelo.

Ahora nos encontramos ante la necesidad de cambiar el modelo social. Pero cambiar el modelo siempre es más difícil que cambiar el sistema. El sistema puede ser cambiado por los gobernadores del modelo, mientras que el modelo será cambiado por los no gobernadores del modelo. Por tanto, la batalla de poderes es siempre importante. En estos momentos, una de las consecuencias del progreso es la desgana por la mentalidad revolucionaria. Las revoluciones son cada día menos posibles. Por eso, estamos en una situación donde un modelo insuficiente encuentra dificultades para ser cambiado porque no existe una dinámica de cambio.

Los problemas son de las personas, no de los modelos o de los sistemas. La relación de la persona con el sistema es una relación de confortabilidad. La referencia de esa relación de confortabilidad de la persona con el sistema se materializa en la situación de las personas dentro del sistema, trabajando, educándose, retirándose. Son las personas que tienen un sitio diseñado por el sistema para que habiten en él. Pero siempre hay gente que se queda fuera. Esta gente puede clasificarse en dos tipos. Los que están fuera del sistema porque no tienen sitio, es decir, se trata de gente a la que le gustaría estar dentro y no puede. Eso marca las carencias del sistema. Y los que están en otro sistema. Hay personas que se montan su propio sistema porque no se identifican con el existente y materializan las ausencias del sistema. Los que están en otro sistema materializan la posibilidad de una alternativa a ciertas características del sistema o del modelo. Las carencias son para resolverlas y las ausencias son para diseñar algo diferente. Al hablar de proporciones y de importancia de los problemas, si las carencias y las ausencias son escasas, el problema no es grande, pero, si son importantes, el problema es considerable.

En el actual sistema social, que se supone la materialización actualizada de las referencias de vida de nuestro modelo social, da la impresión de que sobra gente, lo cual es una contradicción,

porque el modelo es para toda la gente. A un sistema productivo, que es parte del sistema humano, no le puede sobrar gente. El hecho de que exista gente que no tiene sitio en el sistema es un problema grave, sobre todo cuando esa situación está referida en afirmaciones que forman parte de reconocimientos más o menos institucionales. Porque a todo sistema siempre le falta gente, como ideólogos, humanistas, artistas y transfuncionales. Que falten, aunque se deseen es diferente a que falten porque no se desean, porque esto último es una carencia y una limitación importante. Actualmente, tenemos ejemplos de ausencias y carencias del sistema que no son deseables porque hay gente que forma parte de un *stablishment* en el que no interesa que este tipo de gente exista y se incorpore al sistema. A nuestro sistema actual le falta gente necesaria y le sobra gente que no produce, lo cual confiesa un agotamiento del sistema, que es parte de la normalidad del desarrollo de una civilización. Probablemente, el agotamiento del actual sistema es consecuencia del agotamiento del actual modelo, que acusa la carencia de una necesaria dimensión de universalidad que actualmente se manifiesta como imposible.

LAS CUATRO EDADES DEL HOMBRE **Una más que las de siempre y otra definición**

Estamos organizados dentro de un sistema que establece tres temporalidades en la vida de las personas. Hay una época en la que la gente se educa, otra en la que la gente trabaja y otra destinada al ocio, que suele relegarse a la última parte de una vida lineal. La primera época es la de la educación, la segunda es la de los activos y la tercera es la de los pasivos. Y ahora nos ha aparecido, como subproducto, la edad dosconcinco.

Pero ¿Qué sentido tiene hablar de una educación que sea solo educación?, o ¿hablar de un trabajo que sea solo trabajo? Si fuéramos capaces de instaurar una realidad de la educación que fuera entendida, también, como trabajo y como ocio, ¿Qué y cómo enseñaríamos en las diferentes fases de la educación para que esta tuviera componentes de educación, trabajo y ocio? Tendríamos que educar acerca del trabajo y tendríamos que asumir el reto de hacer divertida la educación. ¿Por qué no mentalizamos a la gente de que su trabajo es, también, educación?

Pero ¿Qué es el trabajo? ¿Por qué no hacemos que el trabajo sea, además, educación? ¿Por qué no diseñamos los trabajos para que eduquen? ¿Qué hay más significativo en relación con la dignidad humana y con el instinto humano de perfeccionamiento y excelencia que entender los trabajos para que eduquen y diviertan? ¿Cómo no van a divertir los trabajos si se establece en ellos un mecanismo de relación humana, de realización personal y de destino de perfeccionamiento?

Que la gente piense que va a educarse toda la vida, a trabajar toda la vida y a tener ocio toda la vida es una cuestión de conciencia humana, no un problema de organización social. Se trata de tres componentes siempre presentes en nuestra vida. ¿Qué cambios habría que hacer en la educación para que tenga un componente de trabajo y un componente de ocio? ¿Qué asignaturas dejamos de dar y que asignaturas empezamos a impartir para que cuando los jóvenes lleguen a la universidad tengan conciencia de que están y han estado trabajando? Cuando la persona está en condiciones de producir, se incorpora al mundo productivo como parte de su naturaleza existencial, es decir, entra en una fase en la que el trabajo adquiere una mayor proporción. ¿Por qué la educación no se considera parte del sistema productivo y la producción parte del sistema educativo? Aquí entra en juego el tema de la libertad, de la soberanía personal, de muchos componentes importantes donde las personas empiezan a diseñar su futuro.

De todas maneras, quienes tienen y a quienes corresponde reconfigurar la educación es a las universidades. Las universidades deben tener ideólogos que diseñen configuraciones de entendimiento de la educación como trabajo y como ocio. Eso sería la socialización de la educación. A las personas se les enseña a ser ciudadanos desde el respeto y en la contribución. Una de las características de nuestro sistema es que la gente no se comporta igual en el trabajo que en familia o en amistad. La gente se comporta en la empresa estimulando mecanismos de cautela y de defensa. Es por lo que resulta conveniente plantearse qué debería tener un sistema educacional para que la gente trabaje y se divierta mientras se educa. Porque no debemos disociar estos tres aspectos de la existencia humana.

Debemos instaurar una práctica del trabajo entendido, también, como educación y como ocio. En el trabajo, a las personas se les exige contribuir. La contribución, además de retribuida, debe ser reconocida. Aportar en el trabajo es inevitable, pero un trabajo donde la gente no aprenda es alienante. Que la gente aporte con el trabajo es un tema de organización. El equilibrio entre estructura y organización es clave para que la gente aporte. Que la gente aprenda con el trabajo es un tema de estrategia, por lo que, si la gente no aprende, se debe a la falta de estrategia. Y las personas deben cambiar con el trabajo, lo que es un tema de liderazgo. En el trabajo, hay que aportar, hay que aprender y hay que cambiar.

Para llevar a cabo una reforma así, habría que adaptar la cultura empresarial. Pero la gente se resiste al cambio cuando percibe complicaciones. Pero ello supone una revolución del entendimiento de la educación hacia formas más productivas. En cuanto a que el trabajo tenga esos tres componentes, la responsabilidad es de las empresas, responsabilidad social y humana, a la vez, lo que requiere una conciencia diferente de la instalada en la actualidad. En la edad dosconcinco, hay un mundo de educación, trabajo y ocio importante y sin construir. Por ello, la manera de entender el proceso educación, trabajo y ocio como lineal es una de las limitaciones de nuestro sistema social.

LA GESTIÓN DEL TIEMPO ESPACIO

Una elasticidad inexistente

En las relaciones humanas de nuestro modelo existe una correlación directa entre el tiempo y la distancia. Los sistemas políticos que establecen elecciones cada varios años conducen a una progresiva separación entre gobierno y ciudadanos proporcional al tiempo de legislatura transcurrido. Cuando llegan las elecciones, se acercan otra vez a la ciudadanía, y así sucesivamente. Los políticos, cuando están en contacto con el pueblo, hablan de lo que prometen. Cuando hacen cosas, cuentan sus realizaciones. Cuando no hacen, ni hablan ni explican. Con las parejas y con los amigos, ocurre lo mismo. Cuando no se fomenta la comunicación, aumenta la distancia. Es la matemática tiempo-espacio.

En la empresa sucede lo mismo. La verticalidad de la jerarquía no aumenta la proximidad, no aumenta los sentimientos, al contrario, establece leyes. Pero lo que realmente une es lo informal, lo que está fuera de los formalismos de la empresa. La manera de funcionar con referencia a la verticalidad genera un sistema de competición, por lo que hace más necesaria la interiorización. La gente debe moverse por la superficie generatriz en la oficialidad, por la periferia horizontal en la informalidad y hacia el eje en las relaciones de pertenencia y vinculación. Ese es el entendimiento más productivo de la gestión tiempo-espacio. Así, la rotación se ha manifestado como una manera de reducir las batallas internas.

EL FIN Y EL PRINCIPIO

El acabar con algo y el empezar con algo

Todos los sistemas de nuestro tiempo, económicos, sociales y educacionales, están diseñados para vivir en crecimiento. Por eso se acaban. Nuestra sociedad occidental ha dejado de crecer, y nuestro sistema y nuestro modelo está diseñados para un entorno que ha dejado de existir, y estamos tratando una crisis del modelo como si fuera una crisis del sistema. La crisis actual está significada por el hecho de que la economía no aguanta a la política, no soporta ni sus costes ni sus excesos. Por eso, a este sistema le sobra gente y por eso todo se consume rápidamente, amor, liderazgos amistades y recursos. El cambio climático es otra de las consecuencias de esta crisis del modelo. Estamos construyendo un mundo inhabitable y nadie para la construcción.

Tenemos, pues, un gran reto, políticos, empresas y universidades, para acometer los cambios estructurales necesarios. Hay que cambiar con ideas y con producciones. Parece que empezar con la educación es lo más inteligente porque, si no se cambia la educación, no se va a cambiar ni la empresa ni la política. Solo la inteligencia y la intelectualidad pueden cambiar este esquema desorientado, porque las empresas dan respuestas de corto plazo y los políticos de ahora serán los últimos en cambiar.

En la educación tiene que producirse un cambio de concepción. En la empresa tiene que producirse un cambio de identificación de su papel en la sociedad. En la política tiene que producirse una reducción considerable de su papel y de su peso en la sociedad. Modernizar el sistema implica introducir los valores del humanismo en la sociedad. Universalidad, principios éticos de referencia y estado mínimo. Las referencias están en la historia, pero hay que saber buscarlas. El liderazgo social de la empresa, la inteligencia conceptual de la universidad y el objetivo de servicio de la política, todos ellos orientados por la optimización de la relación coste-beneficio, definen el norte del necesario y nuevo orden social.

Una de las lacras del actual sistema es el exceso de gestores de diferencias y la falta de gestores de coincidencias. La diferencia siempre es un coste y la coincidencia siempre es una inversión. Se gasta mucho y se invierte poco. Es necesario dedicar menos recursos a la competición y más recursos a la cooperación. Lo que, de verdad, produce son las coincidencias, los entendimientos y los terrenos comunes. Tantos gestores de diferencias son la medida de nuestra imperfección.

Si no acabamos con el actual orden social, el acabará con nosotros. Si no construimos un nuevo orden social, destruiremos nuestro futuro. Y las generaciones futuras, empobrecidas, sabrán quien ha dilapidado la riqueza que debían haber heredado.

La Historia de la Economía siempre ha sido necesaria, por eso Agustín ha sido necesario. Pero la Economía de la Historia no está inventada, y por eso Agustín seguirá siendo necesario.

LOS RETOS DE LA “SOCIEDAD 4.0”. ALGUNAS REFLEXIONES DESDE LA HISTORIA

Carmen Erro Gasca

Los términos “Cuarta Revolución Industrial” e “Industria 4.0” comienzan a generalizarse en nuestra sociedad a pasos agigantados. Los oímos en noticias que abren telediarios, ocupan un lugar preferente en los medios de comunicación tradicionales y tienen un protagonismo especial en Internet y las redes sociales. Con frecuencia su mención se asocia con datos y estadísticas que, por una parte, nos maravillan porque hablan sobre increíbles avances técnicos que en poco tiempo van a cambiar nuestras vidas. Pero, por otra, nos causan desazón puesto que plantean interrogantes radicales sobre el futuro del trabajo, el reparto de la riqueza y la propia esencia del ser humano. ¿Nos espera un porvenir con personas al servicio de máquinas?, ¿solo unos pocos trabajadores, cualificadísimos y con gran capacidad técnica e inventiva, agotarán el mercado laboral?, ¿qué ocurrirá con los demás seres humanos?, ¿cómo se hará frente a las desigualdades económicas y sociales que esa dualidad extrema generará? ¿Son todas estas cuestiones pura elucubración dramática o estamos abocados a vivir en una realidad que superará cualquier ficción?

Por supuesto, la finalidad de la reflexión que aquí se plantea no es hacer futurismo, realizar comentarios agoreros o esbozar soluciones a unos problemas que superan mi capacidad para comprender las consecuencias técnicas y humanas de muchos de los “avances” que se están produciendo. Nadie sabe con certeza qué nos deparará el porvenir, y cualquier afirmación que se haga en este sentido nunca rebasará el carácter de mera especulación. Sí se pueden distinguir, sin embargo, tendencias que ya comienzan a esbozarse. Formas de actuación y acontecimientos que nos sirvan para cuestionarnos si la dirección en la que caminamos es la correcta o nos lleva a un laberinto del que será complicado salir. La historia puede proporcionar, en mi opinión, luz para enfocar algunas de las dudas que el futuro más inmediato nos plantea.

Muchos podrían aducir que la esencia del momento que vivimos es precisamente la disrupción en su sentido etimológico de ruptura brusca, de cambio radical. Pero también en su acepción de innovación disruptiva, tal y como fue descrita por Clayton M. Christensen en 1995: “procesos por los cuales una empresa más pequeña y con menos recursos es capaz de desafiar con éxito a otras más grandes y consolidadas en el mercado”¹. En ese cada vez más rápido camino que transcurre desde la periferia al núcleo central del mercado, se suceden una serie de cambios que ponen en cuestión el saber hacer y las prácticas de las compañías más asentadas. Ese continuo reto está trastocando la forma que teníamos de hacer las cosas, puesto que todo fluye de manera mucho más vertiginosa.

Esa misma esencia disruptiva, nos dirían algunos críticos, invalida de entrada cualquier reflexión que pueda surgir desde el pasado. ¿De qué nos serviría enfocar los acontecimientos presentes y pensar sobre el futuro a la luz de lo que aconteció hace dos siglos, cien años o incluso unos pocos lustros atrás? De nada, responderían con rapidez. Y, sin embargo, estoy convencida de que ese enfoque retrospectivo puede resultar útil, puesto que las personas que vivieron las revoluciones industriales anteriores las experimentaron siempre como momentos de transformación radical. Estaban convencidas de que esas modificaciones rápidas podían llegar a poner en peligro sus trabajos y, sin duda, iban a echar por tierra formas de vida y planteamientos previos. Esa atracción y ese temor ante un

¹ Véase McDonald, R.; Raynor, M.E. y Christensen, C.M., 2017.

porvenir que se perfilaba como muy diferente han sido elementos comunes a las revoluciones industriales.

Procesos todos ellos que no se pueden entender de manera aislada; es decir, como fenómenos que solo han ocurrido y están teniendo lugar dentro de las fábricas y las empresas. Al contrario, siempre han sido movimientos globales que han venido propiciados o ellos mismos han provocado transformaciones muy profundas en todos los campos de la vida humana: en lo político, en lo social, en lo económico, en lo cultural. De ahí el título de este artículo: “Los retos de la Sociedad 4.0”. Los rápidos avances tecnológicos, que constituyen la esencia de las revoluciones industriales, van mucho más allá. Quedan imbricados dentro de sistemas sociales que evolucionan con ellos a veces en paralelo, a veces de manera entrecruzada; en ocasiones a su mismo ritmo y, en otras, de manera más lenta.

En las líneas que siguen me centraré en describir las bases de la “Cuarta Revolución Industrial” y los retos de la “Sociedad 4.0”, que estamos comenzando a vivir. A continuación, revisaré varios indicadores de crecimiento económico, reparto de riqueza y empleo a lo largo de la historia para, por último, realizar algunas reflexiones sobre el pasado que pueden ayudar a comprender el momento actual.

De la “Cuarta Revolución Industrial” a la “Sociedad 4.0”

Aunque el término “Revolución Industrial” no goce de demasiado fundamento científico, como han afirmado algunos eminentes historiadores, hay que reconocer que ha tenido una gran aceptación tanto dentro como fuera del ámbito académico. Utilizado por algunos escritores franceses en el decenio de 1820, pretendía establecer una analogía entre las transformaciones que la industria del algodón estaba experimentando en el norte de su país y la revolución política de 1789². Posteriormente se consolidó tras la publicación, en 1884, de *Lectures on the Industrial Revolution in England* de Arnold Toynbee. En la mencionada serie de conferencias, impartidas por este reformador social y economista británico poco antes de su muerte, se describen algunos de los cambios que habían tenido lugar en Inglaterra desde 1760, tanto en la población como en la agricultura y sobre todo en la industria.

Con independencia de su contenido, una de las principales debilidades del término es el poco acuerdo que ha habido entre los expertos a la hora de ubicar cronológicamente las distintas olas transformadoras y, sobre todo, las dos últimas. El origen británico de la “Primera Revolución Industrial” en las décadas finales del siglo XVIII, así como su irradiación a otros países de Europa y a unas pocas zonas fuera de este continente parecen hoy realidades bastante contrastadas. Del mismo modo, el relativo declive a mediados del siglo XIX de algunas actividades modernizadas inicialmente y su sustitución por otras nuevas, basadas en innovaciones en la Química, la aplicación de la electricidad y la implantación del motor de combustión interna, son lugares comunes de la “Segunda Revolución Industrial”³.

Hay bastante menos consenso, sin embargo, sobre qué es y en qué consiste la tercera fase de esta serie. Para algunos autores fue la contracción económica de los años treinta del siglo pasado la que propició una gran ola creadora, cimentada en rompedoras aplicaciones de la Química y la electricidad, así como en avances para la generación y distribución de energía. Para otros, sin embargo, el punto de inflexión fue la revolución del ordenador. El desarrollo de los semiconductores y la computación mediante servidores tipo *mainframe*, en los años sesenta, la expansión de la informática personal en los setenta y la explosión de Internet en los noventa han sido sus pilares fundamentales.

Esta última postura, mantenida por Klaus Schwab, fundador y director general del Foro Económico Mundial, es la que fundamenta el despegue de una “Cuarta Revolución Industrial” cuyas principales tendencias están comenzando a esbozarse en nuestros días⁴. Schwab reconoce que para muchos académicos y profesionales las transformaciones que están teniendo lugar hoy son parte de

² Cameron, R., 1994, p. 198.

³ División cronológica e identificación de las tres Revoluciones Industriales tomadas de Landes, D.S., 1966, pp. 15, 18.

⁴ Schwab, K., 2017.

la “Tercera Revolución Industrial”. Sin embargo, él está convencido y defiende con vehemencia que estos cambios nada tienen que ver con cualquier otra etapa previa.

También resultan atractivos los razonamientos de Jeremy Rifkin, para quien la unión de la tecnología de la comunicación más potente en la actualidad, Internet, con el despegue de las energías renovables está dando lugar a la tercera, y no a la cuarta “Revolución Industrial”⁵. Aunque más centrado en el ámbito energético y, movido por la urgencia de hacer frente al cambio climático, los diagnósticos de Rifkin coinciden en parte con los de Schwab. No tanto así las soluciones que propone para afrontar esa terrible amenaza.

La disquisición cronológica sobre si nos encontramos inmersos en plena tercera o cuarta “Revolución Industrial” no es, desde mi punto de vista, tan relevante como la sensación que todos los contemporáneos tenemos de estar asistiendo a una etapa de cambios tecnológicos impresionantes, acompañados por transformaciones colaterales en otros ámbitos de nuestras vidas. Esa sensación es, sin duda, común a la de quienes montaron por primera vez en automóvil, surcaron el cielo en avión o se desplazaron en tren. La diferencia con la actualidad es que ahora parece que el fin de toda una era está en juego; existe sin duda un trasfondo antropológico y ético que rebasa los límites anteriores.

La imbricación de lo científico con lo técnico y de estos dos ámbitos con lo social, político y económico es una realidad en nuestros días. Más que de “Cuarta Revolución Industrial” o de su sinónimo “Industria 4.0”⁶, sería más correcto hablar de “Sociedad 4.0”. Un concepto amplio que rebasa lo que está aconteciendo en las fábricas, los despachos y los centros de investigación, y que tiene en cuenta el influjo directo de lo tecnológico en la vida de las personas y en lo que, como sociedad, somos y queremos llegar a ser.

Los retos de la “Sociedad 4.0”

En la actualidad se interrelacionan distintas tecnologías a través de ámbitos físicos, digitales y biológicos. También coinciden de forma estrecha campos como la inteligencia artificial, la robótica, el Internet de las Cosas, la fabricación aditiva (impresión 3D), la nanotecnología, la biotecnología, la ciencia de los materiales, la computación cuántica o el almacenamiento de energía. Si a ello se añaden la velocidad y el alcance de los cambios que se están produciendo, queda sobradamente justificado el comienzo de una nueva etapa que plantea muchos interrogantes sobre su desarrollo. Su base principal es la revolución digital; es decir, la presencia de millones de personas conectadas a través de dispositivos cada vez más pequeños, manejables y baratos. La inteligencia artificial y el aprendizaje de las máquinas representan igualmente un papel fundamental en este proceso.

En el terreno de la Biología y la Medicina, la “Cuarta Revolución Industrial” augura increíbles logros en pocos años: el desafío a enfermedades que hoy nos parecen incurables, la edición genética junto con la fabricación 3D para la generación y reparación de tejidos vivos, grandes desarrollos en la neurotecnología, la personalización de los organismos mediante la configuración del ADN... Cuestiones muchas de ellas que plantean debates de carácter ético sobre qué implica ser humanos y sobre cómo regular los avances que se van produciendo⁷.

Dentro de las empresas, la “Industria 4.0” ya está ayudando a implantar fábricas inteligentes que, con métodos cada vez más flexibles, producen bienes personalizados, perfectamente adaptados a cada cliente. La rápida irrupción en el mercado de negocios digitales, con costes marginales que tienden a cero, está trastocando el mercado laboral de manera brusca. También está modificando la forma que hasta ahora teníamos de medir la productividad. A muchos nos cuesta comprender cómo empresas como Google o Facebook generan sus astronómicos ingresos y, además, son capaces de hacerlo con muchos menos trabajadores que compañías de sectores tradicionales. La potencialidad de estos negocios es enorme, como también lo son sus posibilidades de crear riqueza y de incidir

⁵ Rifkin, J., 2011, p. 59. Las propuestas de trabajo de Rifkin y su valoración sobre el final de una era basada en los combustibles fósiles han encontrado buena acogida en la Comisión Europea y en varios estados miembros de la Unión.

⁶ Término utilizado por primera vez en la Feria de Hannover en 2011.

⁷ Datos de los dos primeros párrafos tomados de Schwab, K., 2017, pp. 13-14, 20, 38-40 y 154.

positivamente en la vida de las personas. No hay que desestimar, sin embargo, la magnitud de los retos que plantea la presencia masiva de la tecnología en nuestras vidas.

En 2013, los profesores de la Universidad de Oxford Carl B. Frey y Michael A. Osborne realizaron un estudio sobre los puestos de trabajo más susceptibles de sustitución por máquinas en los próximos años. Partían de la predicción, realizada por John M. Keynes en 1933, de que el desempleo tecnológico iría en aumento debido a que el descubrimiento de métodos para economizar el trabajo sería más rápido que el hallazgo de nuevos oficios para acomodar este factor⁸. De acuerdo con la estimación de Frey y Osborne, un 47% de los empleos en Estados Unidos están en alto riesgo de automatización en un número inespecífico de años, quizás en una década o dos. Sorprendentemente, muchos de estos puestos de trabajo se sitúan en el sector servicios, el comercio y la construcción. Y es que el empleo se ha convertido en el gran caballo de batalla de todos los gobiernos. Prueba de ello es que entre 1995 y 2002, antes de la irrupción de la crisis, las veinte mayores economías mundiales ya habían perdido 31 millones de puestos de trabajo industriales⁹.

La recesión que hemos vivido en los últimos años ha agudizado el problema. El empleo está tardando mucho en despuntar en los países afectados, incluso en los más poderosos como Estados Unidos. Paradójicamente, la mejoría económica posterior no se está reflejando en la creación neta de puestos de trabajo. Los economistas ya aluden abiertamente a una “recuperación sin empleo”, una combinación impensable hace solo unas décadas.

Fruto de esta dislocación del mercado laboral se está comenzando a perfilar una nueva realidad: el agravamiento de la desigualdad. En 2015, el 50% de los activos del planeta estaba controlado tan solo por el 1% de la población. Por contraste, la mitad más pobre de la humanidad poseía menos del 1% de la riqueza mundial. Unas diferencias insultantes entre los habitantes de unos continentes y otros, pero también unas disparidades agudizadas entre ciudadanos de los países más desarrollados. Las antiguas clases medias, verdaderas protagonistas de las décadas de crecimiento económico que siguieron a la Segunda Guerra Mundial, figuran entre las principales víctimas de la crisis. Como afirma Klaus Schwab, “hoy, un trabajo de clase media ya no garantiza un estilo de vida de clase media”¹⁰.

Si el ritmo de creación neta de empleo no se acelera y las predicciones sobre sustitución de personas por máquinas se mantienen, podremos encontrarnos en poco tiempo ante nuevas fracturas sociales dentro de los países desarrollados: una elite con gran capacitación tecnológica y mucha inventiva, que domina el mercado laboral y obtiene cuantiosos ingresos, frente a una importante masa de personas desplazadas del terreno productivo y condenadas a una vida de ocio forzado. Expertos como Philippe Van Parijs ya hablan de la implantación de una Renta Básica Universal que, por justificaciones diversas, permita a los ciudadanos orientar sus existencias como crean conveniente.

Si estos desafíos son enormes para las economías más avanzadas del planeta, qué decir cabe de la situación que se vive en los países en vías de desarrollo. En la actualidad, casi 1.300 millones de personas en todo el mundo carecen de electricidad, base de la “Segunda Revolución Industrial”. Y, a pesar del ritmo acelerado con que Internet se está haciendo presente en el planeta, todavía cerca de 4.000 millones de ciudadanos no tienen acceso a la red de redes. El reto de incorporar a estos seres humanos a la “Sociedad 4.0”, para que no queden descolgados del gran desarrollo que esta augura, resulta ingente. Los movimientos migratorios son constantes en nuestros días, con todo el componente de desarraigo y dureza que implican, y se espera que continúen en aumento si todos esos millones de personas quedan nuevamente apartados de los flujos de riqueza.

No hay que olvidar tampoco el enorme impacto que el cambio climático está comenzando a tener en nuestro entorno: a épocas de gran sequía siguen otras de lluvias torrenciales en áreas del planeta que hasta hace poco no habían manifestado tendencias extremas en sus precipitaciones.

⁸ Frey, B. y Osborne, M.A., 2011, pp. 2, 38.

⁹ Rifkin, J., 2011, pp. 353-354. A mediados de los años 90, el propio Rifkin ya auguró que el fin del trabajo, tal y como lo habíamos entendido hasta entonces, estaba cercano; véase Rifkin, J., 1996.

¹⁰ Schwab, K., 2017, p. 121.

El segundo informe sobre “La Evaluación Nacional del Clima”, publicado en Estados Unidos en mayo de 2014, aludía a la presencia de veranos más largos y cálidos en el país, y preveía una elevación del nivel del mar de entre 30 cm. y 1,22 m. para 2100¹¹. Este cambio climático, provocado en parte por unas infraestructuras industriales basadas en los combustibles fósiles, supone uno de los grandes retos que debe afrontar la “Sociedad 4.0”.

Otro ámbito que la tecnología está contribuyendo a modificar a pasos acelerados es el de la política. La gran cantidad de datos que inunda Internet y la increíble generación de información en tiempo real, que nos llega a todas horas desde cualquier punto del planeta, están enturbiando nuestra capacidad de procesamiento y nuestra disposición a tomar decisiones ponderadas. Extrapolado al terreno de la gestión pública, puede decirse que nuestros dirigentes, absorbidos por esa maraña de datos, tienen menos capacidad de abstracción y visión que sus predecesores de hace solo unas décadas. Por otra parte, una creciente participación ciudadana en la esfera pública y una cada vez mayor fragmentación interna de los países podrían dar lugar a gobiernos menos eficaces. La democracia electrónica podría incentivar la descentralización de las decisiones, incrementar la corresponsabilidad y dar mayor apertura a los gobiernos¹². Por todo ello resulta tan atractiva como complicada de gestionar.

Los avances científicos y tecnológicos que, de manera vertiginosa, se están produciendo comienzan a influir en todas las facetas de nuestra vida. Tanto en las estructuras sociales vigentes, acortando distancias y rompiendo límites, como en nuestra salud, en nuestro modo de relacionarnos, en la comunicación, la producción, la guerra y, sobre todo, en nuestra manera de concebir y estructurar el factor trabajo. ¿Hay algo en el pasado que nos pueda ayudar a explicar el presente?, ¿qué nos puede decir la historia al respecto?

Reflexiones desde la Historia

A largo plazo, es indiscutible que los efectos de las tres primeras revoluciones industriales sobre los niveles de renta y creación de riqueza han sido asombrosos, pero han tenido una influencia desigual en distintas áreas del mundo. La “Primera Revolución Industrial” tuvo un origen indiscutiblemente europeo y, aunque con posterioridad se difundió a otras zonas, su influjo en el Viejo Continente fue impresionante. Entre 1820 y 1913, la renta total europea se quintuplicó y la renta por habitante tuvo un crecimiento medio anual del 1,2%. La magnitud de esta tasa se refleja en el hecho de que en el siglo XVIII el crecimiento fue del 0,15%, a su vez muy por encima del producido en las centurias anteriores. Durante esa misma etapa de referencia, la población de Europa occidental se multiplicó por 2. Paralelamente, la población de Estados Unidos se decuplicó y la renta por habitante presentó un incremento medio del 1,56%.

De manera global, la renta por habitante en todo el mundo se multiplicó por 8,9 entre 1800 y 2000 cifra que, analizada de manera individual, implicaría que en el siglo XIX se dobló y en el XX casi se quintuplicó. El incremento de la productividad durante estos 200 años ha sido impresionante. Para la Europa anterior a la Primera Guerra Mundial los datos son significativos: la renta en dólares de la hora trabajada pasó de 1,61 a 3,12. En Estados Unidos la transición fue de 2,25 a 5,12. Es decir, en el Viejo Continente casi se dobló y al otro lado del Atlántico se multiplicó por 2,2 partiendo de una base sensiblemente superior a la europea¹³.

El crecimiento económico generado a nivel global desde finales del siglo XVIII hasta la actualidad, a pesar de las crisis, puede considerarse una realidad sin precedentes por su dimensión. Sin duda las revoluciones industriales y los cambios sociales, políticos y económicos que se han producido de manera paralela o como fruto de ellas han tenido mucho que ver en esta evidente mejora de la calidad de vida de las personas. El sistema político parlamentario, el sufragio universal o el Estado de Bienestar son todos ellos logros sociales y políticos que, a lo largo de los siglos XIX y XX, han constituido el suplemento necesario de la revolución científico-técnica. Este proceso, evidentemente,

¹¹ Ford, M., 2016, edición electrónica sin paginación.

¹² Aguirre, J.F., 2016, p. 69; Harari, Y.N., 2017, pp. 408-409; Schwab, K., 2017, p. 91.

¹³ Tortella, G., 2017, pp. 101, 187, 231, 525 y 531.

no ha estado exento de tensiones, grandes diferencias y conflictos que, sobre todo en el terreno laboral, se han hecho más evidentes a medio y corto plazo.

En lo que concierne a la desigualdad entre países, ya para 1820 la renta europea triplicaba a la africana. Poco antes de la Primera Guerra Mundial la multiplicaba por 9, mientras que en la actualidad esa diferencia está por encima de 20¹⁴. Dentro de cada nación las divergencias han sido y continúan siendo enormes. En Estados Unidos, por ejemplo, antes de la Segunda Guerra Mundial el 1% más rico de la población aglutinaba algo más del 18% de toda la riqueza. Posteriormente, hasta comienzos de los años 80, la porción del 1% superior cayó de manera significativa. Después de esa década, la desigualdad volvió a acentuarse hasta alcanzar niveles semejantes a los de preguerra. En la actualidad, el 1% de las familias más ricas controla el 38,6% de la riqueza del país, una cifra récord que augura serios conflictos de carácter social en la potencia más desarrollada del planeta.

A nivel mundial, el 1% más privilegiado atesora el 99% de la riqueza. En concreto, solo 8 personas acumulan dinero y bienes por un valor equivalente a los que posee la mitad más pobre de la humanidad: 3.600 millones de personas¹⁵. La conclusión que podría extraerse es que, a largo plazo, las revoluciones científico-técnicas anteriores han sido incapaces de generar un crecimiento económico inclusivo e igualitario. Por tanto, uno de los grandes desafíos que la humanidad tiene por delante es utilizar el gran potencial generador de riqueza de la “Cuarta Revolución Industrial” para acortar distancias entre ricos y pobres. El reto es enorme, ingente; no solo porque afecta a millones de personas y moralmente es inaceptable, sino también por las implicaciones sociales, económicas, educativas, medioambientales y políticas que genera.

Las repercusiones que la “Industria 4.0” tendrá sobre el empleo plantean también, como ya se mencionó, numerosos interrogantes. Históricamente, la relación de los trabajadores con las máquinas ha propiciado numerosas tensiones y recelos. Los disturbios de carácter *luddita* en la Inglaterra de comienzos del siglo XIX, en los que trabajadores afectados por la automatización destruían telares e hiladoras por considerarlos sus principales enemigos, ilustran bien esta tirante relación entre mercado laboral y maquinización. Ya los economistas clásicos concibieron la posibilidad de que existiera un desempleo de origen tecnológico, que en la actualidad ha vuelto a cobrar relevancia¹⁶.

	R. UNIDO	ALEMANIA	HOLANDA
1900	2,5%	2,0%	
1910	4,7%	1,9%	2,5%
1920	2,4%	3,8%	5,8%
1930	14,6%	15,3%	7,8%
1940	6,0%	2,1%	19,9%
1950	1,5%	10,2%	2,0%
1960	1,6%	1,2%	1,2%
1970	2,6%	0,7%	1,1%

Fuente: Mitchell, B.R. (1980), pp. 182-183, 185, 187-188 y 190.

De modo global, el empleo creció de manera espectacular en la Inglaterra decimonónica. Entre 1801 y 1901 la población pasó en este país de 8,9 a 32,5 millones de personas sin un incremento paralelo de la tasa de desempleo. Por otra parte, los salarios reales se doblaron allí entre 1850 y 1913, lo que supuso un claro aumento en el nivel de vida de los trabajadores¹⁷. A corto plazo, sin embargo, la incorporación de máquinas a los procesos productivos sí generó despidos y provocó incertidumbre, frustración e incontables dramas familiares. Durante la centuria siguiente, las tasas de desempleo en

¹⁴ Tortella, G., 2017, p. 527.

¹⁵ CNN, 2017; Plaza, S., 2017.

¹⁶ Cappretini, B. y Voth, H.J., 2017, p. 1.

¹⁷ Tortella, G., 2017, pp. 134, 187.

algunos de los principales países industrializados de Europa se mantuvieron a niveles controlados, con una media del 5% hasta 1970, salvo puntuales momentos como la recesión de los años treinta o la segunda posguerra mundial. Si se prescinde de esas dos etapas, la media desciende al 2,3%. A lo largo de la historia, y de manera global, parece que el empleo nunca ha faltado en las naciones desarrolladas:

En los dos últimos siglos también ha tenido lugar un cambio evidente en la naturaleza del trabajo y en su forma de ejecutarse. Ya en 1860 solo un 19% de la población ocupada se dedicaba en Gran Bretaña a la agricultura, un 43% a la industria y un 38% al comercio y los servicios. Para principios del siglo XX esas tasas habían cambiado, respectivamente, al 9%, 44% y 47% y, a comienzos de la década de 1970, eran del 3%, 31% y 66%. En otro país de industrialización algo más tardía, como Alemania, la distribución de la población ocupada en 1880 era del 47% en el sector primario, el 30% en el secundario y el 23% en el terciario. Para 1900 los porcentajes ya habían evolucionado al 37%, 34% y 29% y, a comienzos de los 70, eran del 11%, 53% y 35%.

En la actualidad, el reparto de la población ocupada en la Unión Europea (UE) es del 4% en la agricultura, el 17% en la industria y el 79% en la construcción y los servicios. La *terciarización* de la economía es evidente y, aunque la industria supone el 19,3% del valor añadido bruto global de la UE-28, los servicios generan la mayor parte de la riqueza de los europeos¹⁸.

La evolución y adaptabilidad del trabajo ha sido sustancial a lo largo de las tres primeras revoluciones tecnológicas, y parece que los servicios han sido siempre capaces de absorber los excedentes laborales de la industria. Quizás ahora haya razones para pensar que no va a seguir siendo así, como también las hay para prever que nacerán nuevos oficios y surgirán formas más flexibles de desarrollarlos fuera de los límites de empresas y organizaciones. La clave radica en no perder el control de lo que queremos para nuestro futuro; en que ni a los gobiernos, ni a las entidades públicas, ni a los ciudadanos de a pie nos pille por sorpresa una sociedad en la que no queramos vivir.

La progresiva reducción de la jornada de trabajo, la incorporación de medidas de higiene y seguridad en los puestos y el reconocimiento paulatino de derechos a los empleados de fábricas y despachos han sido algunos de los grandes logros sociales de los siglos XIX y XX. Como también lo ha sido, a pesar de las diferencias por países, la configuración de un capital humano cada vez mejor formado. Si la “Primera Revolución Industrial” sustituyó la figura del maestro artesano, que dominaba a la perfección todas las fases del proceso de producción, por la del operario de fábrica sin cualificar que no aportaba ni creatividad ni conocimiento a su labor, la segunda y la tercera han ido recuperando poco a poco los componentes más humanos del trabajo.

Hasta llegar a nuestros días, un duro momento en el que las dos generaciones mejor formadas de la historia pelean por entrar y mantenerse en el mercado laboral. En 2016, la tasa de empleo de las personas con edades comprendidas entre los 25 y los 64 años que habían completado la enseñanza superior (enseñanza superior de ciclo corto, licenciatura o equivalente, máster o equivalente y doctorado o equivalente) en la EU-28 era del 84,8%. Un porcentaje que contrasta con el de quienes solo habían alcanzado el nivel de la enseñanza primaria o el primer ciclo de la secundaria: un 54,3%. Es evidente que el selectivo y reducido mundo del trabajo está expulsando de sus filas a los perfiles más vulnerables y menos cualificados, pero también afecta a algo más del 15% de los currículos más abultados. Ambas cifras son preocupantes: la primera porque plantea interrogantes sobre cómo reen-ganchar o iniciar en este terreno a personas con muy bajo grado de formación en un mundo cada vez más *tecnologizado* y, la segunda, porque demuestra una clara disociación entre nivel educativo y opciones de trabajo. Y eso sí es algo nuevo.

Conclusión

De este rápido recorrido por la historia se deduce que las tres revoluciones tecnológicas vividas en los últimos 200 años, unidas a otros factores no menos rompedores como la instauración de la democracia en el mundo occidental, el progresivo asentamiento del Estado de Bienestar o la *terciarización* de nuestras economías, configuraron en su momento una nueva era en la evolución de la

¹⁸ Mitchell, B.R., 1980, pp. 182-183, 185, 187-188 y 190; Idescat, 2017; Eurostat, 2017.

humanidad. Una era en la que personas y máquinas han convivido durante mucho tiempo en cierto equilibrio inestable, en la que partidos políticos y Estado han representado un papel fundamental en la organización de la sociedad y en la que crecimiento económico y empleo han evolucionado de la mano.

Ahora, sin embargo, los habitantes de las áreas más desarrolladas del planeta sentimos que nuestro mundo de seguridades ha comenzado a tambalearse a nuestros pies. La recuperación económica tras la devastadora crisis iniciada en 2008 no está creando empleo al ritmo esperado. Muchos de nuestros profesionales mejor formados vegetan en los bordes de un mercado laboral cada vez más restrictivo. La amenaza del reinado de las máquinas, tanto dentro como fuera de las fábricas, parece que ha dejado de ser ciencia ficción y, además, el cambio climático pone en peligro nuestro futuro como planeta. En estos momentos, más que nunca, tenemos la obligación de afrontar los nuevos retos que se plantean mirándolos de frente, como siempre ha hecho la humanidad.

Cada vez hay más signos a nuestro alrededor de que la sociedad civil, miles de personas anónimas agrupadas de manera formal o informal, está comenzando a rellenar los huecos que las instituciones tradicionales han empezado a dejar a su alrededor. Proliferan los profesionales autónomos que generan su propio nicho en el ámbito laboral más allá de los límites de empresas y entidades públicas, las asociaciones de individuos con puntos de vista semejantes que luchan por defender sus ideales y hacen propuestas de cambios, o las empresas sociales que ponen en jaque las reglas del juego del mercado tradicional. Y esto sí que es una novedad: la construcción del bien común desde los cimientos, desde la base, mediante personas interconectadas y participativas.

Cuanto más ciudadanos formados y comprometidos con su propio futuro haya en nuestro entorno, mejor podremos gestionar los retos que tenemos por delante. La inversión en innovación y desarrollo debe procurar avances beneficiosos para la humanidad, pero, a su vez, gobiernos, empresas y entidades de la sociedad civil tienen que implicarse para marcar los ritmos de esas transformaciones, para ser capaces de asimilarlas, valorar sus consecuencias y consensuar unas nuevas reglas del juego. A pesar de las máquinas, o conviviendo junto a ellas, la “Sociedad 4.0” debe garantizar que la clave del cambio estará siempre en las personas.

Bibliografía

- Aguirre, J.F., 2016, *La democracia líquida. Los nuevos modelos políticos en la era digital*, Barcelona, UOC.
- Cameron, R., 1994, *Historia económica mundial. Desde el Paleolítico hasta el presente*, Madrid, Alianza.
- Cappretini, B. y Voth, H.J., 2017, “Rage Against the Machines: Labor-Saving Technology and Unrest in England, 1830-1832”, en https://www.brown.edu/academics/economics/sites/brown.edu/academics/economics/files/uploads/Rage%20Against_Joachim%20Voth.pdf.
- CNN, 2017, “Récord de desigualdad en Estados Unidos: el 1% controla el 38,6% de la riqueza del país”, en <http://cnnespanol.cnn.com/2017/09/29/record-de-desigualdad-en-estados-unidos-el-1-controla-el-386-de-la-riqueza-del-pais/>.
- Eurostat, 2017, “Cuentas nacionales y PIB”, en http://ec.europa.eu/eurostat/statisticsexplained/index.php/National_accounts_and_GDP/es.
- Ford, M., 2016, *El ascenso de los robots. La tecnología y la amenaza de un futuro sin empleo*, Barcelona, Paidós (edición electrónica sin paginación).
- Frey, B. y Osborne, M.A., 2011, “The Future of Employment: How Susceptible Are Jobs to Computerisation?”, en https://www.oxfordmartin.ox.ac.uk/downloads/academic/The_Future_of_Employment.
- Harari, Y.N., 2017, *Homo Deus. Lo que nos hizo Sapiens nos hará dioses*, Barcelona, Penguin Random House.
- Idescat, 2017, “Población ocupada de 15 a 64 años. Por sectores, 2016”, en <https://www.idescat.cat/economia/inec?tc=3&id=8252&lang=es>.
- Landes, D.S., 1966, *Progreso tecnológico y revolución industrial*, Madrid, Tecnos.
- McDonald, R.; Raynor, M.E. y Christensen, C.M., 2017, “¿Qué es la innovación disruptiva?”, *Harvard Business Review*, en <https://www.hbr.es/innovaci-n-disruptiva/443/qu-es-la-innovaci-n-disruptiva>.

- Mitchell, Brian R., 1980, *European Historical Statistics, 1750-1975*, Londres, MacMillan.
- Plaza, S., 2017, “Cinco datos que muestran que la desigualdad ha aumentado en España pese a la recuperación económica”, en <http://www.publico.es/economia/cinco-datos-muestran-desigualdad-aumentado.html>.
- Rifkin, J., 1996, *El fin del trabajo: el declive de la fuerza de trabajo global y el nacimiento de la era posmercado*, Barcelona, Paidós.
- Rifkin, J., 2011, *La Tercera Revolución Industrial. Cómo el poder lateral está transformando la energía, la economía y el mundo*, Barcelona, Paidós.
- Schwab, K., 2017, *La Cuarta Revolución Industrial*, Barcelona, Debate.
- Tortella, G., 2017, *Capitalismo y revolución. Un ensayo de historia social y económica contemporánea*, Madrid, Gadir.

FINDING A PLACE FOR GEOGRAPHY

Alban d'Entremont

It has taken a long time for Geography, the science of place, to find its own proper place within science. Throughout the centuries -until the Modern and Contemporary Age- scientists and scholars would cultivate many different and quite diverse areas of knowledge without specializing in any single specific field of study, and any learned person who had traveled and had written about the land and the inhabitants of the different places visited was considered to be a “geographer”. It was not until the Eighteenth Century —and especially during the Nineteenth Century— when the work of scientists such as Von Humboldt,¹ Ritter² and Ratzel,³ and later on, in the Twentieth Century, when geographers such as Vidal de la Blache,⁴ Sauer,⁵ Hall and Haggett,⁶ among others, laid down what is now recognized as the definitive epistemological and methodological foundations upon which firmly rests the present-day scientific discipline of Geography.⁷

Formal Aspects

Thanks to these and other scientists, it was progressively established in these past centuries that the formal object of Geography is the surface of the Earth, from the twofold perspective of the study of the natural world without the necessary concourse of human beings and their multiple activities creating specific landscapes (*Physical Geography* with sub-disciplines such as Geomorphology, Biogeography and Climatology), and the human milieu (*Human Geography* with sub-disci-

¹ Alexander Von Humboldt (1769-1859) is widely considered to be one of the founding fathers of modern Geography. His interests were at first mainly focused on the physical world and more specifically on Botany, but his frequent travels in many parts of the world and his descriptions of the anthropological and cultural substratum of the peoples he visited enable him to be considered as a major contributor to the field of Human Geography as well. See: Rupke, 2008.

² Carl Ritter (1779-1859) had a great interest in human behavior and especially in the educational process of individuals and the construction of political space. He was one of the first scientists to draw attention to the strong relationships between the natural world and the human milieu, but he extended this thought to the point of adopting a deterministic stance. See: Linke, 2000.

³ Friedrich Ratzel (1814-1904) began as a biologist and gradually converted to Geography, where his contribution is at best ambivalent. He influenced a later school of determinists, and in the realm of Geopolitics he is most widely (and probably unjustly) remembered for his conception of the notion of *Lebensraum*, originally meant to signify the “vital space” or the proper living habitat and amount of land which he believed human societies need in order to grow and prosper. Germany, under National Socialism, proposed a warped version of this notion and adopted it as the main argument justifying the purposes of annexation and expansion of the Third Reich which wrought such a huge toll of death and destruction, notably in Eastern Europe and in Soviet Russia. See: Wanklyn, 1961.

⁴ Paul Vidal de la Blache (1845-1918) made incursions in Geography by way of Geopolitics, but moving away from the prevailing positivism and determinism of his time to promote *possibilism*, which takes into account human freedom. His notion of *Genre de Vie* (Lifestyle) stressed (perhaps excessively) the mutual influences of the landscape and the manner of living of the inhabitants of a particular region, but his analysis was to a large degree devoid of ideology. See: Vidal de la Blache, 2014.

⁵ Carl Sauer (1889-1975), an American geographer, focused his studies on agrarian societies and on historical and cultural landscapes and their diversity from the approach of a strong critique of environmental determinism. See: Deneven and Mathewson, 2009.

⁶ Peter Hall (1932-2014) and Peter Haggett (born 1933), both British geographers and academics, have been prominent, respectively, in advancing knowledge on the functioning of the modern world, especially from the point of view of burgeoning urban life and its accompanying complexities, and that of the general theory and practice of geographical analysis. See: Hall, 1998; Haggett, 1972.

⁷ For a compilation of reference works dealing with the nature and purposes of Geography and the different approaches that have been adopted and have become generalized in recent decades, see: Haggett, 1972; Smith, 1977; Johnston, 1981; Puyol et al., 1988; Bailly, 1991; Bailly et al., 1992; De Blij, 2007; Fellman et al., 2008; Cloke et al., 2014.

plines such as the more traditional branches of Population Geography, Economic Geography and Urban Geography, and the more recent approaches of Social Geography, Cultural Geography and Humanist Geography). In this latter instance, the necessary and essential characteristic feature is to consider the mutual influences and impacts that both these spheres—the natural world and the human milieu— exert on each other.

Physical Geography is sometimes accused of impinging on other natural sciences such as Biology, Meteorology and Geology, and Human Geography is often accused of infringing the boundaries of other social sciences such as Demography, Economics, Urbanism or Sociology. A certain amount of overlap is inevitable and this is not an excessively grave matter, since the reality being analyzed is one and the same: the physical planet and its inhabitants.

In both its main branches, Geography is also often referred to as a *science of synthesis* that is set at the crossroads of many other fields of scientific study. It is more embracing than the other human disciplines in the sense that it touches on practically all the aspects of the physical world and of human life and experience. It strives to keep the sciences from separating what Nature has united, so therefore overlap must not be considered as interference, but primarily as complementariness.

The distinguishing element here is the focus or approach of the different social sciences. Geography, concretely, fundamentals its study on the location of multiple realities and phenomena in the real world, in concrete spaces, in identified regions and actual territories, faithful to its calling to respect the *spatial dimension*. Consequently, it carries out a detailed investigation of the Earth's surface on the basis of its specific methodology that involves observation, measurement, relation, interpretation, synthesis, and—in the ultimate and essential instance—the description of the Earth.

Even though many decades ago the formal object of this science was established on firm grounds, the road towards the consolidation of Geography as an autonomous science has certainly not been exempt of difficulty, and many hurdles and obstacles have had to be sorted out and overcome in order for this discipline to acquire autonomy and to make a significant contribution to the understanding of the complex world realities. These hurdles and obstacles, in different times and according to the dictates and orientations of diverse schools of thought, bear on the three fundamental aspects of any science: *philosophy, method and finality*.

Philosophical Approaches

From the point of view of the *philosophy of Geography*, until the mid-Twentieth Century our science was still shackled, to a large degree, to the pervasive influence of narrow causal interpretations, giving rise to what has become known as *Deterministic Geography*. This current of thought maintained that the physical world is not merely a conditioning factor, but indeed a factor of necessary and rigid cause and effect, when it comes to understanding the social realm and individual perspectives and behaviors as related to the natural milieu and human society. Ritter and Ratzel had a lot to do with this false interpretation, but later on, influenced by Social Darwinism and in agreement with how many other sciences viewed the human experience, Geography went down a divergent path that took it away from the objective study of the world without the interference of ideological postulates. But eventually determinism became reduced to a small minority of geographers, among whom Semple,⁸ Huntington⁹ and Visher¹⁰ can be counted as the last to hold this reductionist stance.

⁸ Ellen Semple (1863-1932) studied ancient civilizations and economies, and was a disciple of Ratzel—a rare instance of a woman devoted to the sciences in that day and age. She adopted the idea that human activity is primarily determined by the physical environment, although later on she admitted that it is more a matter of an influence than that of a causal relation. See: Keighren, 2010.

⁹ Ellsworth Huntington (1876-1947) is known foremost for postulating a doctrine on the determining effect of climate on human civilizations, but he was also deeply involved in another strong social and political current and ideology of his day: *eugenics*. See: Huntington and Visher, 1992; Martin, 1973.

¹⁰ Stephen Visher (1887-1967) was an associate of Huntington's who also cultivated other fields such as Biogeography and Economic Geography, but one of his prime areas of interest was climate, which he also interpreted along the deterministic lines of his mentor. However, Visher softened his stances in his later writings. See: Huntington and Visher, 1992.

Determinism has all but died out in the present-day analyses of the material world as envisaged by Physical Geography. However, a deterministic approach can still be found in much of the literature of one of the representative sub-disciplines of Human Geography: *Population Geography*. It is not surprising that Population Geography should be the branch which, logically, has made the most frequent incursions in the realm of the individual and the mutual relations between the physical world and human society. It does so by drawing on the empirical findings of Demography, whose method is essentially statistical, and also on the conceptual framework of this science, although Population Geography also offers its own statistical reviews and puts forth its own ideas and notions of a theoretical nature. As in all instances of Geography, its most relevant contribution is that of providing spatial coordinates and the analysis of the real world, and so it can succinctly be stated, as a basic differentiating element to distinguish between the two sciences, that whereas Demography studies *population*, Population Geography studies *populations*.

Borrowing statistical materials from Demography does not necessarily mean that Population Geography is quantitative in the negative sense as expressed in the following section of this essay. Contrarily, statistical records and mathematical formulas are the bread and butter of Demography, and as such they are also absolutely essential in the research of Population Geography. What is at stake are not the numbers themselves, but the use that is made of those numbers. This use was perverse in ancient times in which census data—as they were compiled by the Romans, for example—recorded information on the *paterfamilias* and the other able-bodied male adults in the family unit, as well as slaves, because these individuals were useful for the purposes of levying taxes, bearing arms or constituting the work force. Women, the disabled, the elderly and children were, more often than not, simply ignored.

This has of course been subsequently rectified, but unfortunately the theoretical and conceptual looking glass which a quite large segment of Population Geography often uses in its present-day analysis of population matters is often tinted by the deterministic postulates espoused in the early Nineteenth Century by Malthus,¹¹ who in a world of widespread poverty and blatant injustices, strove to find “inherent laws” governing the evolution of society and specifically the link existing between the economic realm and human behavior. Malthus established that there exists an unequal proportion between the growth of the means of subsistence and that of human reproduction and expansion, with the exponential or “geometric” progression of population growth eventually outstripping the linear or “arithmetic” progression of food production, thus necessarily giving rise to famines, epidemics and wars, which Malthus vividly expressed in terms of the *positive check of mortality*, whilst proposing what he called the *preventive check of natality*, which involved lowering birth rates to slow down population growth in order to avoid a catastrophe of universal proportions.

Malthus presented his postulates in his famous *First Essay on the Principle of Population*, which rivals Adam Smith’s *The Wealth of Nations* as the most widely read scientific work bringing together population and economics.

But whereas Smith placed heavy favor on the free actions and behaviors of individuals and tried to explain the intrinsic workings of social and economic units in these terms, and held an optimistic outlook concerning the future, Malthus is known for his somber view of the fallen nature of man (sic) and his incapability to control his base instincts and impulses (sic), and therefore he was convinced that the catastrophe he predicted was inevitable. This negative view, coupled with the equally deterministic idea that his one and only “Principle” is scientifically and humanly irrefutable and thus susceptible of bringing about enormous hardships to humanity unless corrective measures are taken, has made Malthus go down the annals of history being known as “The Great Pessimist”.

It is interesting to note that in spite of the fact that the original scientific postulates of Malthus have fallen in discredit and the catastrophe of universal proportions he predicted has not taken place,

¹¹ Thomas Robert Malthus (1766-1834) was an English clergyman and economist who was the first to espouse a theory of population in the early Nineteenth Century. His theoretical postulates have been shown to be false—even Malthus admitted failings in his later years—and yet his line of reasoning regarding the supposed overpopulation of the world still has many adherents and is at the base of reductionist government policies in many countries of the world. See: FERRER, NAVARRO AND d’Entremont, 1975; Eberstadt, 1994; Aguirre, 2001; d’Entremont, 2002; d’Entremont and Cordoñer, 2007; Vélez, 2008; López and Montoro, 2009.

the Malthusian conception of the world continues to thrive in the literature of Population Geography (and in world politics) in the form of *Neo-Malthusianism* which considers the human individual as a predator whose growth has to be regulated and refrained by means of restrictive population policies and laws to solve the problems of under-development, which the Neo-Malthusian arguments claim is ultimately and intimately caused by “overpopulation” —what they consider to be an uneasy equilibrium between available natural resources and food supplies, population numbers and growth, and the so-called “carrying capacity” of the Earth.

These ideas have been proven to be scientifically unsound and untenable, with the most scathing and rotund arguments against the proponents of the Malthusian view and the so-called limits-to-growth thinking coming mainly from the works of economists such as Simon¹² and Becker,¹³ who successfully bridge the gap between the realms of population dynamics and economic coordinates to conclude that population growth is not an impediment to economic and social development, but indeed a natural stimulus and an important requirement.

It is equally interesting to note, within this context, that since the very beginning the Marxist school of thought —and Marx himself— accused Malthus of being an enemy of the working class by placing the blame for misery, morbidity and mortality on what he called the “irresponsible reproductive behaviors of the socially inferior” (which today, in an analogous manner, would be the men and women of the Third World countries) and yet, ironically and in blatant contradiction, it was first in the Soviet Union, from its very origins and according to the dictates and policies of Lenin, and in the Communist Bloc countries later —and in China— where government policies to control families, regulate marriage and limit birth rates were first introduced. In the present day, the Neo-Marxists, the Neo-Malthusians and the Feminist geographers and the proponents of Gender Ideology — as we shall see in a following section— come together in their definition of the human reality and experience by denying personal freedom and ulterior moral considerations, and it is within this deterministic philosophical framework that they support the restriction of births and the curtailing of population growth by drastic and radical measures that Malthus never would have approved.

Methodological Considerations

From the point of view of the *method of Geography*, around the middle of the Twentieth Century there appeared a new trend that would characterize Geography for four decades, although, as opposed to inadequate philosophical approaches such as those that still apply in the case of Population Geography, this chapter in the history of Geography has more or less been adequately sorted out. This trend was a certain infatuation with numbers and the obsessive use of mathematical models and formulas to describe and explain the real world, in detriment of the traditional methodology that rested mainly on qualitative observations, cogent interpretations and rational discourses.

The traditional methodology of Geography also relies on measurement, but as a means —as a tool— whereas what became known as *Quantitative Geography* often confused the empiric means with the ends, to the point that at one time it was considered that mathematics was fundamental to Geography to the extent of being able, almost by itself, of giving an adequate account of most world realities on the basis of numbers, formulas, mental maps, nearest-neighbor analyses, geometry, algorithms, gravitation models, standard deviations, abstract spatial representations and other analog means of measurement and expression. Among many others, geographers who relied heavily on the

¹² Julian Simon (1932-1998) was an American economist who proposed this precise argument, namely that population growth is essential to economic growth whilst at the same time he challenged the widespread idea that the world is running out of natural resources due to the depletion caused by a depredatory human race. See: SIMON, 1981.

¹³ Gary Becker (1930-2014), the recipient of the 1992 Nobel Memorial Prize in Economics, reasoned along lines similar to the tenets held by Simon, underlining the importance of human capital and the role of the home and the family in economic production, in what has become known as *New Home Economics*. See: Becker, 1981.

quantitative aspects of Geography include, in different characteristic areas of Human Geography: Garrison,¹⁴ Chorley¹⁵ and Berry.¹⁶

It can not be denied that the application of mathematical models and abstract spatial representations rightly has a role and a place within Geography and indeed within all the social sciences, for gathering and elaborating empirical data is often necessary to grasp or interpret a given phenomenon. The use of electronics first, and informatics afterwards —the so-called *Geographic Information System (GIS)*— is without doubt a great contribution for carrying out research in any field. The problem resided with the infatuation and obsession, the marginalization of other methodologies, and the fact that, at the end of the day, it was shown that statistics, formulas and models have a limited didactic range and descriptive effectiveness, and ultimately they depend on interpretations that cannot be provided by empirical methods, but by the reasoning of the human mind.¹⁷

Quantitative Geography, in all fairness, did however bring along with it some corollary benefits, one of which was the new interest shown in geographical theory bearing on the location of human activities at different stages of human progress, for example, thus giving new life to the findings of earlier thinkers on diverse human realities such as Von Thünen,¹⁸ Weber¹⁹ and Christaller.²⁰

If, as we have seen in the previous section, the individual is essential in the research and teachings of Population Geography as the ultimate statistical unit of measurement, in the sub-discipline of *Economic Geography*, the science which analyzes economic activities within spatial coordinates, it is the family as a social unit that comes to the fore and is considered essential in the basic configuration of economic spaces. This is in line with the fundamental theoretical foundations of this sub-discipline, and very much in agreement with the postulates of the classical location theories briefly discussed in this essay -which trace the passage of the world from agrarian cultures to the industrial era and ultimately to the tertiary sector typical of the present-day urban society- based on the physical location and behaviors of farmers, factory workers and merchants, respectively.

Much in line with classic economic theory as well, these individuals and all the others involved in economic activities are the true subjects of progress; they are the persons who place their production factors —traditionally identified as land (natural resources), capital (money and infrastructures)

¹⁴ William L. Garrison (1924-2015) was a leading figure in the promotion of the application of quantitative techniques and computer models to the study of spatial patterns and problems, with a special reference to transportation. See: Fotheringham et al., 2007; O’Sullivan and Unwin, 2010.

¹⁵ Richard Chorley (1927-2002) played a key role in having Geography adopt *systems theory* and was a major defender of mathematical models and quantitative techniques. See: Fotheringham et al., 2007; O’Sullivan and Unwin, 2010.

¹⁶ Brian Berry (born 1934) studied under Garrison and brought the so-called “quantitative revolution” to his main field of study, Urban Geography. See: Fotheringham et al., 2007; O’Sullivan and Unwin, 2010.

¹⁷ See Abler et al., 1975, as an example of a Geography text of that period that is largely based on quantitative analysis. It is interesting to note to this effect that whereas excessive quantification and abstract thinking have to a large degree become removed from Geography texts, the “quantitative revolution” has been taken up by other sciences and it is still very much applied at the present moment, especially in Economics, as we stress in the discussion on the economy and the different fundamental approaches adopted by Geography and Economics in the past century and at the present moment.

¹⁸ Johann Heinrich Von Thünen (1783-1850) was the first analyst to carry out a systematic study of rural economies by establishing a spatial model depicting what he considered to be the most adequate location for producing different types of crops as a factor of the distance between the family farm and the market, coupled with the economic benefits of producing such crops in a particular place (*Bodenrent*) and production and transportation costs. Although no longer applicable in today’s post-agrarian society, many of his basic premises are still valuable notions within the field of Economic Geography and location theory. See: Von Thünen, 1842; Puyol et al., 1984; d’Entremont, 1997; Fellman et al., 2008.

¹⁹ Alfred Weber (1868-1958) set the foundations for the analysis of the dynamics of economic activities in the industrial society as a function of the location of natural resources, production units, the place of residence of the work force and that of the eventual consumers. His ideas, now largely rendered obsolete in the information society which has had the effect of liberating the economy from the burden of having to seek an optimum geographical location, are nonetheless still valid in a number of economic spheres, such as in the case of land-based primary activities dedicated to the extraction and exploitation of natural resources. See: Weber, 1929; Puyol et al., 1984; d’Entremont, 1997; Fellman et al., 2008.

²⁰ Walter Christaller (1893-1969) studied under Weber and analyzed the distribution of population according to a hierarchical order of economic and social spaces related to the provision of goods and services in the expanding urban society. Although not universally applicable, there is wide consensus to the effect that Christaller’s model within his *Theory of Central Places* does to a certain degree conform to the creation and consolidation of economic and social regions, and it is considered a valuable contribution to the field of spatial analysis. See: Christaller, 1933; Puyol et al., 1984; d’Entremont, 1997; Fellman et al., 2008.

and labor (which is at times identified by the more embracing and more comprehensive notion of entrepreneurship) — within the economic circuit for the production of goods and services that lie at the base of the satisfaction of human needs, which is the end purpose of the economy. Similarly, these individuals are not only the subjects, but also the objects of economic activities as the recipients and consumers of goods and services.

Until the early Twentieth Century, in keeping with Adam Smith, most economists clearly grasped the spatial implications of the individual and the home unit regarding the economy, and their works are sprinkled with multiple explanations and examples of the workings of mines, mills, farms, factories and shops, something that is largely missing in many of the Economics texts of today. Realizing this shortcoming, some present-day economists have initiated a return to the explanation of the influence of lands and locations on economic activities. Thus there has been a recent tendency for Economics to come closer to the complementary field of Economic Geography. This approximation is certainly laudatory, but geographers are not happy to see how the economists are so eager to adopt the mathematical models the geographers cast away decades ago, and how they have reintroduced the land in their analysis and interpretation of economic space by way of what they call a “New Economic Geography”, which in fact is more often seen as the “old Economic Geography” of the seventies and eighties of this last century, that is to say the Quantitative Geography the geographers have discarded as being impracticable and unrepresentative.²¹

Thus, in this context, whereas excessive quantification and purely abstract thinking have largely become removed from Geography, as we have discussed, the “quantitative revolution” has been taken up by other social sciences and is still very much in vogue at the present moment. This can be seen, for example, in many of the curricula of contemporary schools of Economics in which the students are excessively burdened with the compulsory study of cost analysis, statistics, algebra, accounting, computing and econometrics of all kinds, when in fact they would do well, instead, to place more emphasis on the real world in which economic activities take place—in homes, mines, mills, farms, factories, banks, shops and markets—and on the psychology, motives and actions of the individuals responsible for this economic activity, as Economic Geography and the other sub-disciplines of Human Geography, fortunately, still strive to do.

Political Implications

From the point of view of the *finality of Geography*, at the same time that determinism was dying out and contrarily the “quantitative revolution” was approaching its zenith in the final decades of the Twentieth Century, a new tendency came to the fore when—in accordance with the winds of political change that were blowing in the world and more specifically in Western Europe—it became stressed among a certain sector of thinkers that all the sciences, and therefore also Geography, must go further than the mere description of natural and human realities. It was called upon to pursue, instead, as its essential aim, the better understanding of the world in order, among other things, to bring about historically necessary changes that would result in the improvement of society and the eradication of social injustices.

This idea took the science of Geography in direct contact with the sphere of political thinking and action, and gave rise to what became known as *Radical Geography*. The involvement of the geographical discipline in politics was mainly anchored in *Geopolitics*, but its influence spread across the entire board of our science, although primarily in Human Geography, and it was predominantly Marxist in orientation, mentored to a very large degree by the revolutionary aims and pretenses of *Eurocommunism*.²²

²¹ Paul Krugman (born 1953), an American economist, is one of the most visible scientists among those spearheading this tendency. He was awarded the Nobel Memorial Prize in Economics in 2008 for his studies, among others, on international trade, economies of scale, increasing returns and economic development, within the framework of what he calls the *New Economic Geography*. See: d'Entremont, 1999, 2000.

²² *Eurocommunism*, prevalent in Western Europe in the seventies and eighties, was based on the idea held by the Italian Marxist philosopher Antonio Gramsci (1891-1937) that the rigid political structures and methods of the Soviet Union were not applicable or suitable to Western nations. Instead, he proposed a new form of Communism that would transform society

It is not difficult to comprehend how the fields of Population Geography and Economic Geography were –and still are– involved and included, to a certain extent, in political agendas, for the areas of population dynamics, social welfare, economic development and –more recently– the environment, for example, are clearly matters having a strong bearing on politics. Therefore the political influence is still present in the recent and current writings of some human geographers who cultivate these fields, especially those from the underdeveloped nations where inequalities and injustices are more prevalent.²³

On its part, another of the main sub-branches of Human Geography, *Urban Geography*, which studies urban networks and systems, as well as the inner workings of cities in the so-called tertiary or post-modern society, and works hand in hand with the fields of Architecture, Urbanism and Town Planning, also includes strong political content. In this sense, in past decades Urban Geography was a prime focus of political action in the Soviet Union, for example. At the present moment, however, urban geographers are not especially noted for their political activism, their main area of emphasis—drawing heavily at one time on Central Place Theory—being, rather, a mostly quantitative approach and a relatively unbiased account of urban dynamics.²⁴ The same can be said of the relatively new branches of Human Geography—*Social Geography*, *Cultural Geography* and *Humanist Geography*—that are more closely related to Anthropology, Sociology or Social Psychology than to Politics, the stress here being placed on human individuals and the workings of society, but not necessarily within a political framework.²⁵

It is easy to understand the inherent weakness of any discourse based on historical materialism in order to give an account of human nature and present-day society and the configuration of different social, economic and political scenarios and environments, and therefore it is not difficult to comprehend the ephemeral duration of this school of thought, which has lost much of its earlier impetus. Notable scientists of that school, now largely discredited—the same as with Geopolitics in general—were the geographers George²⁶ and Harvey.²⁷

In all truth, it must be stated that Radical Geography did make a contribution to science and humanity in its denunciation of social injustices, poverty in the world, the plight of women and children, the tragedy of the underdeveloped nations and the aggressions against the environment, for example, and the intentions of its subscribers were, for the most part, unquestionably well-meaning. And although excessive stress was placed on the economic and political aspects of social life, the interpretation of the world as a place of enormous inequalities and unbalances shaped along the lines

from within, not by way of a police state but by using the practices and institutions of democracy to bring about radical political changes. Gramsci's historical materialism, his idea of reforming and restructuring the State and culture on the basis of a *Nuovo Ordine* along Marxist lines, and the notion that the State is shaped by the use made of cultural institutions by way of what he called *cultural hegemony*, found a great echo among a number of left-leaning geographers. See: Harvey, 2004.

²³ Milton Santos (1926-2001), a Brazilian geographer, for example, was highly focused on the plight of the poor and of the underdeveloped nations, social injustices and inequalities. He carried out a critique of social and political structures within the framework of what became known as Critical Geography, which eventually derived into a variant of Radical Geography with a huge content of Marxist and Feminist thought. See: Blunt and Wills, 2000.

²⁴ The works of Ronald Johnston (born 1941) are a prime example of this approach. Johnston, a British geographer, relies heavily on quantitative data and cultivates urban social geography within a political framework, with special emphasis placed on the geographical implications of electoral processes and results. Larry Bourne (born 1939), a Canadian geographer, although often called upon by the political authorities for advice and consultation, is mainly concerned with urban growth dynamics, the evolution and decline of cities, and the changing nature of inequalities within cities. The Spanish geographer Horacio Capel (born 1941) adopts a more critical and political stance in his analysis of the urban realities, within the broad conceptual framework of what has become known as *Nuevas Geografías*. See: Johnston, 1981; Bourne et al., 1989; Capel and Urteaga, 1991; Codrington, 2017.

²⁵ See: Adams et al., 2001; Norton, 2006; De Blij, 2007; Cloke et al., 2014.

²⁶ Pierre George (1909-2006), was a member of the French Communist Party and an admirer of the Soviet Union who applied Marxist principles in his theses concerning regional analysis and other spheres of geographical study. See: George, 1970; Harvey, 2004.

²⁷ David Harvey (born 1935) is an American geographer and adherent of socialism who questions the traditional modes in which Geography focuses the discussion on the modern world and the idea of an objective approach to the study of geographical realities, proposing instead a "*revolutionary theory*" running counter to the capitalist configuration of present-day society. See: Harvey, 2001; Harvey, 2004.

of *centers and peripheries* is a valid notion in Geography. Little remains of the core elements of that train of thought, but some of the remnants of that school are still not infrequently found in another current which is very much a part of today's debate on the reality of the human individual and the nature and aims of society: the present-day current of *Feminism* and the associated trend of *Gender Ideology*.²⁸

Back to Basics

It has been sufficiently established in the preceding sections, it is hoped, that Geography, as an autonomous scientific discipline, has seen the need to overcome many obstacles in past centuries regarding its formal object, underlying philosophy, specific method and ultimate finality. This was the case with the entire field of Geography, but it was especially relevant in the case of Human Geography. From the point of view of the global approach of Geography as discussed in these pages, it is only in recent times that our discipline has become unequivocally established on firm ontological and epistemological grounds as the science which has, as its specific object, the study of the surface of the Earth (Physical Geography) and the multiple implications, interactions and mutual influences that exist between the natural milieu and human society (Human Geography).

From the other perspectives analyzed in the other sections of this essay, after many decades of imprecision and hesitations first brought about by the deterministic philosophical approach, then by an excessive reliance on quantitative data and finally by the attempt to use this science as an instrument for political aims, Geography has at the present moment to a large degree gotten back to basics and has reconciled itself with its primary postulates. These original coordinates deal with the spatial dimension, that is to say the detailed study of actual existing spaces by means of objective scientific analysis based on the real world, and not rooted in subjective perception, vested interest or political ideology.

Bibliography

- Abler, R., D. Janelle, A. Philbrick and J. Sommer (1975): *Human Geography in a Shrinking World*, Duxbury Press, Belmont.
- Adams, P. C., S. Hoelscher, and K. E. Till [Eds.] (2001): *Textures of Place: Exploring Humanist Geographies*. University of Minnesota Press, Minneapolis.
- Aguirre, M.S. (2001): "Family, Economics and the Information Society", *International Journal of Social Economics*, Vol. 28, No. 3.
- Bailly, A. [Coor.] (1991): *Les concepts de la Géographie Humaine*, Masson, Paris.
- and R. Ferras and D. Pumain [Dirs.] (1992): *Encyclopédie de Géographie*, Ed. Economica, Paris.
- Becker, G. S., (1981): *A Treatise on the Family*, Harvard University Press, Cambridge.
- Bourne, L. S., R. Sinclair, M. Ferrer and A. d'Entremont [Eds.] (1989): *The Changing Geography of Urban Systems*, International Geographical Union - EUNSA, Pamplona.
- Blunt, A. and J. Wills (2000): *Dissident Geographies. An Introduction to Radical Ideas and Practice*, Pearson Education, Harlow.
- Capel, H., and L. Urteaga (1991): *Las nuevas geografías*, Editorial Salvat, Barcelona.
- Christaller, W. (1933): *Die Zentralen Orte in Süddeutschland*, Gustav Fischer Verlag, Jena.
- Cloke, P., P. Crang and M. Goodwin [Eds.] (2014): *Introducing Human Geographies*, Routledge, London and New York.
- Codrington, S. (2017): *Our Planet's Urban Environments*, Solid Star Press, Sydney.
- De Blij, H. J. (2007): *Human Geography: People, Place and Culture*, John Wiley and Sons, New York.

²⁸ It is not infrequent to come across a combination of Marxist analysis and gender ideology in the works of feminist geographers. The analyses of the British geographers Doreen Massey (1944-2016) and Gillian Rose (born 1961) for example, contain this double approach which has had a huge influence on this still recent school of thought. Also associated to Feminism and Gender Ideology is the adoption of new words and expressions, the creation of a specific language to express realities to conform to a new manner of conceiving individuals and society in line with the modes of *political correction*. See: Massey, 1994; Rose, 1993.

- Deneven, W. M., and K. Mathewson [Eds.] (2009): *Carl Sauer on Culture and Landscape: Readings and Commentaries*, Louisiana State University Press, Baton Rouge.
- d'Entremont, A. (1997): *Geografía económica*, Ediciones Cátedra, Colección Geografía Mayor, Madrid.
- (1999): "Espacio, empresa y medio ambiente", *Revista de Empresa y Humanismo*, Vol. I, No. 2/99.
- (2000): "Geografía económica y Economía geográfica: bases para un entendimiento", *Revista de Empresa y Humanismo*, Vol. II, No. 1/00.
- (2001): *Diez temas de demografía*, Ediciones Internacionales Universitarias, Madrid.
- and J. Ros Cordero (2007): "Crecimiento demográfico y limitación de los nacimientos", *La vida humana naciente*, Estudios y Ensayos BAC, Madrid.
- Eberstadt, N. (1994): "Population Policy: Ideology as Science", *First Things*, No. 39, January 1994.
- Fellman, J. D., A. Getis and J. Getis (2008): *Human geography: landscapes of human activities*, McGraw-Hill, Boston.
- Ferrer, M., A. M. Navarro and A. d'Entremont (1975): *Las políticas demográficas*, EUNSA, Pamplona.
- Foderingham, A. S., C. Brunsdon and M. Charleton (2007): *Quantitative Geography. Perspectives on Spatial Data Analysis*, Sage Publications, London.
- George, P. (1970): *Les méthodes de la géographie*, Presses Universitaires de France, Paris.
- Haggett, P. (1972): *Geography, a Modern Synthesis*, Harper and Row, New York.
- Hall, P. (1998): *Cities in Civilization: Culture, Technology, and Urban Order*, Weidenfeld & Nicolson, London; Pantheon Books, New York.
- Harvey, D. (2001): *Spaces of Capital: Towards a Critical Geography*, Routledge, New York.
- Harvey, R. (2004): *A Short History of Communism*, St. Martin's Press, New York.
- Huntington, E. and S. S. Visher (1992): *Climatic Changes: Their Nature and Causes*, Yale University Press, New Haven.
- Johnston, R. J. [Ed.] (1981): *The Dictionary of Human Geography*, Blackwell Reference, Oxford.
- Keighren, I. M. (2010): *Bringing Geography to Book: Ellen Semple and the Reception of Geographical Knowledge*, Tauris, London.
- Linke, M. (2000): *Ritters Leben und Werk: ein Leben für die Geographie*, Verlag Janos Stekovics, Quedlinburg.
- López, D. and C. Montoro (2009): *Demografía*, Tirant Lo Blanch – Instituto de Ciencias para la Familia, Valencia.
- Martin, G. J. (1973): *Ellsworth Huntington: His Life and Thought*, Archon Books, Hamden.
- Massey, D. B. (1994): *Space, Place, and Gender*, University of Minnesota Press, Minneapolis.
- Norton, W. (2006): *Cultural Geography: Environments, Landscapes, Identities, Inequalities*, University Press, New York and London.
- O'Sullivan, D. and D. Unwin (2010): *Geographic Information Analysis*, Wiley and Sons, London.
- Puyol, R., J. Estébanez and R. Méndez (1988): *Geografía Humana*, Ediciones Cátedra, Madrid.
- Rose, G. (1993): *Feminism and Geography: The Limits of Geographical Knowledge*, University of Minnesota Press, Minneapolis.
- Rupke, N. A. (2008): *Alexander von Humboldt: A Metabiography*, University of Chicago Press, Chicago.
- Simon, J. (1981): *The Ultimate Resource*, Princeton University Press, Princeton.
- Smith, D. M. (1977): *Human Geography, a Welfare Approach*, Edward Arnold Publishers, London.
- Vélez, A. [Ed.] (2008): *Población, Vida y Desarrollo*, Oficina de Publicaciones de la Universidad de La Sabana, Bogotá.
- Vidal de La Blache (2014): *Les conditions géographiques des faits sociaux*, Presses Électroniques de France, Paris.
- Von Thünen, J. H. (1842): *Untersuchungen über den Einfluss, den die Getreidepreise, der Reichtum des Zolders und die Abgaben auf den Ackerbau ausuben*, Universität-Buchhandlung, Rostock.
- Wanklyn, H. (1961): *Friedrich Ratzel: A Biographical Memoir and Bibliography*, Cambridge University Press, Cambridge.
- Weber, A. (1929): *Theory of the Location of Industries*, The University of Chicago Press, Chicago.

PATRIMONIO Y EMPRESA INCORPORACIÓN DE BIENES Y DESPLAZAMIENTO DE FUENTES DE DERECHO

José Antonio Doral García
Universidad de Navarra

I. Introducción

Las reflexiones que han ido surgiendo al hilo de la lectura de una reciente publicación del profesor Agustín González Enciso, catedrático de Historia Económica, que lleva por título "La actitud del empresario ante el bien común a lo largo de la historia", motivan estas páginas. En dicho estudio, detallado y profundo, el autor delata una "equivoca concepción publicista" que minusvalora o deprecia el sector privado ante la exaltación desmedida de lo público. Con un amplio repertorio de datos históricos achaca a tan discutible orientación que degrada la excelencia empresarial de gestión privada. El trabajo hace hincapié en la función social de la empresa, defiende la importancia de la persona y destaca el bien común en la configuración de empresa. En el referido estudio se percibe la presencia del Derecho a lo largo de la historia económica, lo que permite consideraciones jurídicas sobre hechos económicos sincrónicos. El profesor Enciso advierte que es necesario mirar muchos siglos atrás para encontrar sentido a determinadas tendencias. Con la oportunidad del merecido homenaje a tan significado colega y amigo vienen a cuento las presentes observaciones con la mirada en el Derecho.

En efecto, desde siglos atrás la *bona fides* con la función integradora de la *aequitas*, categorías jurídicas capaces de prosperar con la técnica jurídica en auge y decaer en un empleo sucesivo, abonan el histórico desarrollo de la economía de empresa, al menos desde la recuperación del Derecho romano vulgar como modelo común del razonamiento jurídico. La teoría del patrimonio sin hacer tabla rasa de categorías y de criterios clásicos nos presenta a su vez un cuadro lúcido para entrever la andadura cronológica por rutas de Derecho y Economía. Me propongo en este trabajo resaltar, a título de ejemplo, dos cuestiones concretas en esta línea, referidas una primera a rudimentos de edificación y al medio rural en la etapa codificadora, y otra reciente al abuso de derecho a partir de la vigencia de los códigos. En ambos casos leyes y jueces ante la continua mejora en la gestión, las metas objetivas y la finalidad relativas al progresivo desenvolvimiento de la propiedad y empresa.

No parece necesario indicar el interés de seguir los rasgos de categorías históricas que aparecen en Derecho romano, la equidad y la buena fe, pero el cabal significado se reelabora en épocas posteriores y se repiten hoy en esferas y lugares distintos. El Digesto o Pandectas se sirve de aquellas nociones para definir el Derecho como el arte de lo bueno y equitativo, (*ars boni et aequi*), y un texto, también del Digesto (En Justicia y el Derecho) acopla la equidad a la buena fe: "la buena fe que se exige en los contratos requiere la máxima equidad". Precisa el empleo de la conocida expresión "el acuerdo da ley a los contratos"¹, alusión remota a la llamada hoy fuerza de ley del contrato, principal fuente de las obligaciones. El cuadro romanista queda completo con la "elegante" definición de Celso: el Derecho es la técnica de lo bueno y de lo justo. Por su dimensión metajurídica bien pueden servirnos ambas categorías históricas de punto de partida. Se trata de nociones que se reintroducen en el actual sistema de Derecho abierto a los valores superiores del Ordenamiento jurídico.

¹ D. 1,1,1 y 16.3.31, sobre la acción de depósito y la contraria.

La tradición y sabiduría popular se hicieron eco del enlace buena fe y equidad en el juicio sensato que rige todavía hoy en las relaciones entre propiedad – empresa; como veremos animan el contenido del contrato del que se sirven como título de desplazamientos patrimoniales y encauzan la vertiente personal de actuales grupos de ámbito empresarial. En el progresivo desenvolvimiento económico adquieren los viejos términos nuevos matices significativos, y la orientación publicista (con visión equívoca) minusvalora también un Derecho privado con la tacha de sector pasivo y conservador. Por su parte, la misión de la empresa no se agota en un patrimonio económico de beneficio y ganancia, modelo de empresa capitalista. Está abierta a reglas de la buena fe, criterio rector de conductas, deberes sociales, éticos y jurídicos, de manera que realiza el genuino núcleo de la empresa como espacio de libertad y responsabilidad en sus relaciones con la propiedad.

Tal enfoque suscribe la afirmación de que la estructura jurídica de la empresa no es un invento del mundo contemporáneo, y se advierte que va relacionada con épocas de excelencia y crisis. Como sus aliados, el contrato y la propiedad. Aunque el concepto de empresa sea convencional, no lo es que el empresario la crea y gestiona. La actividad de empresa abarca actos continuados de conservación y gestión (*agere*). Ambos conceptos, buena fe y equidad, articulan el patrimonio. El mecanismo de empresa enlaza la trilogía propiedad, contrato, empresario.

Ante estos preliminares media una primera pregunta ¿en qué medida tiene interés actual acudir a conceptos y definiciones de tradición civilista? La respuesta es clara. El intervencionismo económico se encauza por otros derroteros cercanos a la política y más bien alejados de la ciencia jurídica. A mi modo de ver importa para identificar problemas de la vida ordinaria y contribuir a sus posibles soluciones: cómo determinar lo justo del caso concreto; cómo avanza el Derecho hacia el bien común. En términos generales se advierte desde la moderna visión de un Derecho vivo y viviente cómo han sido las cosas y hacia dónde se dirigen. A su vez la racionalidad técnico-económica aporta luz para entender las limitaciones que las leyes establecen, y demuestra que las reglas y principios jurídicos no son episódicos.

Como aporte del Derecho a la edificación, la casa, el campo y la ciudad, primicia entre las necesidades sociales, uno de los artículos del Código civil que acusan el paso del tiempo en materia patrimonial, entre los que inspiraron el movimiento liberalizador de la propiedad urbana, es el artículo 358 del Código civil. Este precepto consagra el principio jurídico inspirador de la llamada *accesión artificial o industrial*. Proclama que la propiedad del suelo como cosa principal absorbe la propiedad de lo que se ha puesto en la superficie (sobre, encima) que es lo accidental y cede la pertenencia, *superficie solo cedit*: "Lo edificado, plantado o sembrado en predios ajenos, y las mejoras o reparaciones hechas en ellos, pertenecen al dueño de los mismos...". No deja de atraer la atención la lejanía del supuesto de hecho ¿a quién se le ocurre hoy edificar o plantar o sembrar en campo ajeno? Puede pensarse en personas marginadas sin trabajo especial, ocupas en terrenos valdíos o sin licencia. Serían muchas las razones sociológicas que cabe imaginar, pero importa ver el significado y alcance tiempo atrás de las inmisiones o injerencia en patrimonio ajeno, un edificio, una plantación, la unión irreversible de dos cosas pertenecientes inicialmente a distintos dueños, con prevalencia del suelo.

Este precepto favorece al propietario del terreno y es manifestación histórica de un principio general sobre la inexorable fuerza extensiva de la propiedad del suelo, *plena potestas*. Principio que puede evitarse y está colmado de derogaciones ante los avances de la técnica moderna en la construcción, en la ciudad, y en labores del campo. El derecho de superficie, la propiedad horizontal, restan su ámbito de aplicación y como fenómeno moderno las uniones de personas y de empresas en ambos sectores, el campo y la ciudad. El talento y el trabajo representan un valor económico, por lo que saber dónde empieza y dónde termina el derecho de propiedad en las relaciones interpersonales es problemático. Con frecuencia confundido como concepto económico de propiedad o de empresa, pero como concepto perdurable². Lo que nos indica la importancia de la historia del Derecho con los precedentes de nociones tradicionales y su evolución.

Otro de los artículos en que nos detendremos es el artículo 7,1 y 2 del Código civil, que regula el ejercicio de derechos conforme a la buena fe y la prohibición del mal uso o abuso de derecho.

² J. Puig Brutau, *Fundamentos de Derecho civil*, t. III, Barcelona, 2º ed. p. 158.

Precepto intercalado en el título preliminar, que tiene como origen la tarea de jueces en la aplicación del Derecho, y en el momento actual sujeto a orientaciones diferentes ¿para qué? si puede reemplazarse por otros remedios existentes, en particular la buena y mala fe.

Los comentarios a estos preceptos han de ser breves por la limitada extensión de que dispongo, y a su vez por amplios esquemáticos. Para la debida comprensión desde el estimulante humanismo y empresa sí parece oportuno indicar algunos principios que sirvan de base a la argumentación en Derecho y en Economía. Entre ellos:

a) *La fuerza de ley del contrato y la fuerza expansiva de la propiedad* son expresiones que delimitan la fuente de obligaciones y la elasticidad del dominio. El contrato es una manifestación de la autonomía de la voluntad, la autonomía a su vez es principio informador de los convenios y actos jurídicos. En definitiva, constituye la base de la libertad contractual y de libertad de empresa que se pormenorizan en un contexto de vigor social. Como el amplio espacio de libertad contractual, la libertad de empresa cuenta con límites intrínsecos y no es ilimitada la utilidad pretendida como entidad económica. La famosa fórmula de la fisiocracia *laissez-fair*, "si el contrato es libre en la formación será justo en el contenido", fue una de las tendencias insostenible. La experiencia lo confirma. Aquella época ilustrada de revolución permanente en que abordando posiciones desiguales con el rigor de la "fuerza de ley" en apoyo de la libertad en la validez y eficacia atenazaba al débil sin otra alternativa. Ante esta doblez y desequilibrio del sector público se instó la corrección con medidas protectoras a la contraparte débil³.

b) *La libertad en el dominio*. Se basa en que la fuerza de ley excluye la ley de la fuerza. En el nuevo Derecho la libertad de empresa en el marco de economía de mercado cuenta con el refrendo constitucional, y un entorno de leyes y principios constitucionales en las relaciones de empresa (art.38 CE). La posesión "para producir efectos conforme a Derecho" no ha de ser violenta, ni puede ser oculta ni clandestina, artículo 444 Cc, precepto que delimita la posesión y la defensa del patrimonio personal (sus bienes y derechos) de conformidad con lo dispuesto por las leyes, con reflejo constitucional (art.33 in fine).

c) *La posición de empresario*. El empresario como titular, sujeto de derechos y obligaciones, se interpone entre los anteriores⁴. A efectos legales se considera empresario a la persona, física o jurídica; para surtir efectos de derecho importa que actúe directamente, o a través de otra persona en su nombre, o siguiendo sus instrucciones, con un propósito relacionado con la actividad de empresa⁵. El empresario dirige o gestiona dos patrimonios con ámbito de responsabilidad distinta: su patrimonio personal y el patrimonio de empresa, susceptibles de transmisión separada e independiente. La diferencia importa al estar de por medio los límites de responsabilidad, a merced de los riesgos y pretensión de eventuales acreedores de empresa.

Tomar partido sobre las cuestiones propuestas nos reconduce a las viejas categorías jurídicas con su enfoque reciente.

A. NOCIONES BÁSICAS EN DERECHO PRIVADO

1. Empresa y explotación civil.

En la práctica empresa mercantil y explotación civil se equiparan. En cada época, advierte el ilustre civilista López Jacoiste, ciertas fórmulas jurídicas en virtud de su particular congruencia con los planteamientos de la vida económica, cobran especial actualidad⁶. En el terreno jurídico, nos dice, la idea de explotación adquiere, por comparación con otras nociones próximas un sentido dotado de repercusiones importantes. En el mismo proceso histórico se dan cita economía y derecho, movidos

³ Amadeo de Fuenmayor, *La equivalencia de las prestaciones*, en *Estudios de Derecho civil*, I. Universidad de Navarra, p.524. Pone de manifiesto la idea de equivalencia en la clasificación de los contratos, a título oneroso, en que se da siempre esa idea de equivalencia para alcanzar una ventaja mediante equivalente, o a título gratuito o de beneficencia, para conseguir del otro *sin* equivalencia (donación).

⁴ Gerardi Santoni, *Le teorie sull'impresa*, en *Rivista di Diritto civile*, 1970, Parte I.

⁵ A la pregunta qué es un empresario y cual su función responde el profesor Enciso que la empresa es una institución dedicada a producir bienes y servicios, para toda la sociedad, y el empresario es quien la crea y gestiona, *ob.cit*, p.60.

⁶ José Javier López Jacoiste, *La idea de explotación en el Código civil*, en *RDP.1962, separata*.

ambos sectores de la vida social por el nuevo impulso de la industria moderna. Siguiendo a Álvaro d'Ors, parte de la base de que esa idea de explotación debe encontrarse en la propiedad en la zona del *fructus* y no la del *usus*. Distinción que enlaza con el contenido entre el *usus* de las cosas, utilidad y provecho, y el reparto en *frutos*. Donde hay disfrute, hay reparto. La política jurídica enlaza a distancia del tiempo con la economía social, la empresa se vale del oficio, empleo, descanso y trabajo⁷. Volveremos sobre las consecuencias de la distinción.

No se discute que la empresa haya de tener un patrimonio, propiedad, bienes. Desde luego se define por la "afectación" de un conjunto de bienes en garantía, que ofrece confianza a sus acreedores, actuales y futuros⁸. Pero la teoría del patrimonio no es una frase con exclusivo significado económico, su contenido existencial la programación forma parte del Derecho y la *chiave di volta*, en expresión italiana, es la responsabilidad. La responsabilidad personal del empresario apunta hacia la garantía universal de los bienes presentes y futuros, mientras que el patrimonio de empresa por tendencia es limitado.

2). La función social del patrimonio y la propiedad privada

La debida gestión de un patrimonio implica la conservación, que no ha de entenderse de manera estática sino dinámica. En la empresa, como en la propiedad, se trata de asegurar la identidad sin deformaciones; que el titular garantice la productividad de presente y siga el programa de futuro en armonía con el fin económico y social⁹ (STS.28 de febrero 1968). Incorporar nuevos bienes o renunciar a las facultades inherentes son reflejo económico que se concreta en la accesión. Principio de conservación es mantener la unidad como identidad de la empresa, evitar la desarticulación en la relación económica entre el titular y sus bienes, no en las posibles actividades del titular.

Una manera histórica de resolver conflictos, aplicaciones de la buena fe y la equidad. Doctrina del Tribunal Supremo sobre desplazamientos patrimoniales.

a). La *relación entre accesorio y principal* es la regla general en materia de incorporación de bienes. Principio básico de la accesión es el de que lo accesorio sigue a lo principal (*accessorium sequitur principale*). En la unión lo accesorio es lo accidental o secundario, aquello que está al servicio de lo principal o fundamental. El enlace entre cosas que se unen o separan es el punto de referencia de la accesión. Como principio rígido abarca hechos constitutivos de adquisición de la propiedad privada y marca el proceso técnico y económico, el dueño de la cosa principal hace suya la accesorio ¿En qué medida es aplicable a la propiedad de empresa la accesión, un régimen jurídico que en el aspecto cronológico se ha desarrollado a partir de la propiedad de cosas corporales? Desde luego no es indiferente, como veremos, la buena o mala fe en la incorporación de bienes y requiere remediar el empobrecimiento producido sin causa justificada.

b). *Estructura y valor*. El derecho de propiedad en su estructura jurídica (dimensión estática) alberga (desde la versión romanista) un conjunto de facultades: *ius utendi, fruendi disponendi, ¿abutiendi*, sobre las cosas consumibles, que se destruyen con el uso? En la estructura actual de la propiedad destacan dos facultades, que la doctrina califica de "señeras". Una de ellas, la facultad o poder de disposición (*disponendi*), y otra la del uso y disfrute del objeto (*utendi, fruendi*). La facultad de disposición es la más importante en el plano jurídico, ya que arrastra la misma propiedad, que se desplaza con ella por actos dispositivos: Los contratos de cambio, compraventa, la constitución de gravámenes como la hipoteca, etc. El uso o disfrute abarca el espacio utilizable, frutos y utilidades. En términos económicos se corresponden las facultades con el "valor en cambio o de realización" (disposición) y "valor en uso" (disfrute), con limitaciones que cobran relieve actual en las garantías reales como la hipoteca, definidos tradicionalmente como "derechos reales de realización de valor". El dinero se erige en bastión de la economía capitalista: la medida del cambio y el instrumento de

⁷ Alfredo Montoya Melgar, "Trabajo, ocio y oficios en las "empresas políticas de Saavedra Fajardo", en Academia de Alfonso X el Sabio. Murcia. 1988.

⁸ Alain SÉRIEAUS, *Heurs et malhers de l'sprit de système: La théorie du patrimoine d'Ábry et Rau*.

⁹ La relación real no solo es conjunto de derechos sino de deberes jurídicos y económicos.

circulación de la riqueza, todo es cambiable por dinero. La especulación y el dinero fácil cambian el signo de principios informadores del régimen general en la sociedad moderna.

c) El *llamamiento de la propiedad*. En la perseverante aplicación de la buena fe y equidad destaca el comportamiento o conducta exigibles con que se realiza. Por tanto, también al empresario, propietario de empresa, los hombres de empresa, importa llevarla adelante con el interés social. Conductas de mala fe despuntan en la inercia continuada, la falta de cooperación, la no oposición al daño ilícito por el perjudicado. Versión del llamamiento es la absorción de lo accesorio por lo principal para mantener la unidad, poder de atracción que se deduce de la misma naturaleza de las cosas.

3) Régimen jurídico de Incorporaciones y uniones

El Código civil dedica a la empresa pocos preceptos que de modo explícito aluden al nombre; más al establecimiento, a los incrementos patrimoniales y a la responsabilidad por acciones u omisiones de empleados. No obstante, las razones de analogía con entidades mercantiles en razón a los principios generales son numerosas, virtualmente comprendidas en familia y herencia, empresa familiar, sucesión de empresa. A mi juicio, el proceso de las relaciones entre propiedad y empresa se encuentra en la incorporación de bienes como base del patrimonio. En concreto, la referida accesión como modo de adquirir la propiedad. La cualidad de empresario no se adquiere por aquellos medios, puede ser originaria o por ejercicio de hecho, pero la empresa como objeto se desenvuelve entre contratos y derechos reales, ejemplo el usufructo universal sobre el objeto o contenido de empresa. En el plano real en materia social de empresa inciden normas de conducta y deberes, obligaciones sociales traducibles al ejercicio razonable que no han desaparecido. En esta línea observa González Enciso que es necesario mirar muchos siglos atrás para encontrar sentido a determinadas tendencias. Sobre todo, si tienen que ver con actitudes personales que han llegado a marcar comportamientos colectivos que de hecho persisten en siglos. Este es el caso.

4). La regla superficies solo cedit

El régimen jurídico de las incorporaciones de bienes permite apreciar el desplazamiento histórico de las fuentes normativas aplicables a la conservación de la unidad de empresa *quod iustum est*¹⁰ ¿Qué se entiende por incorporar? unir una cosa a otras o a un conjunto, de modo que forma con ellas un todo. El todo resultante remata un proceso de adquirir (sin contrato) y compensar ventajas (dinero o indemnizaciones). El Derecho liga las relaciones entre el todo unido o agregado y la parte restante, en su caso. Ejemplo típico en el área de la propiedad, trasladado en época codificadora, es el referido principio *superficies solo cedit*, aplicado a la tierra. Los artículos 361 y 362 del Código civil regularizan el alcance del acto de edificar o sembrar en suelo ajeno. Concede la opción al dueño del terreno para "hacer suyo" lo construido de buena fe por otro, en la creencia de que el suelo le pertenece. El edificio y el campo son elementos precisos de la vida social, su avance histórico se concentra en el urbanismo y agricultura, que impulsan la empresa moderna. El derecho de "hacerlo suyo" va ligado a la buena fe con la opción de indemnizar y pagar el precio de la obra, como si fuera venta, o la renta (como arrendamiento). El de mala fe, que actúa con plena conciencia de que el suelo no está en su patrimonio, pierde todo sin derecho a indemnización. Se desprende que el trabajo y la propiedad alcanzan un resultado conjunto en función de la buena o mala fe y que se relacionan los patrimonios en el desplazamiento de bienes de uno a otro.

a) El trabajo invertido. Construir un edificio o una plantación cuesta trabajo y material y de ordinario gestión organizada. A primera vista no deja de ser un entuerto prolongar la *vis atractiva* absorbente de la propiedad del suelo que atrae hacia sí la construcción. Da derecho al propietario del terreno que reclama como propia una obra realizada con trabajo ajeno. La obra realizada no accede a la propiedad del suelo por el mero hecho de que se edifica, eleva, construye, fabrica o levanta, superpuesta sobre el suelo o terreno ajeno. Da derecho si pide la entrega e indemniza, lo propio del demandante que reivindica y gana sin título o acuerdo precedente es indemnizar el valor. Se adquiere

¹⁰ Propiedad inmobiliaria urbana en el mundo moderno, adquisición, protección y limitaciones.

la propiedad de lo construido previa indemnización. No excluye obras subterráneas como extensión del dominio (STS.20 de marzo de 1964). Si el material es ajeno y retiene debe el valor, deuda de valor, art.359, como en la posesión (arts. 453,454), derecho potestativo, elección del adquirente.

b. La buena fe. La conducta del constructor es expresiva del concepto general de buena o mala fe, que inspira la razón apacible del que haya sido beneficioso o belicosa de demoler sin la obligación de indemnizar el trabajo ajeno. Sirve de guía la coherencia con el principio de que la buena fe se presume *siempre*, y al poseedor de mala fe se atribuyen los deterioros y pérdidas, criterio aplicable en relación a conflictos posesorios por desplazamiento de bienes de un patrimonio a otro. Las situaciones de hecho son susceptibles de una carga de valoraciones en justicia y economía dejado de existir al adquirir la cosa y se justifica al poseedor que mejora la cosa ajena y puede enriquecerse en perjuicio, pero en nuestro caso el dueño del suelo adquiere sin previa colaboración. Es cesión legal con correlativo enriquecimiento injustificado por acto ilícito. De aquí que, a la solución jurídica de incorporación derivada de la fuerza expansiva en la propiedad del suelo, *prior tempore potior in iure*, en beneficio suyo, corresponda la económica con buena fe de abonar su valor. Lo debido es una deuda de valor apreciable en dinero, susceptible, por tanto, de devaluación o depreciación monetaria.

c. El concepto de la mala fe. La eficacia jurídica de la incorporación, unión irreversible entre inmuebles, requiere que no se haya realizado la obra o construcción con mala fe del aventajado propietario. Se entiende por mala fe el comportamiento o conducta con ademanes o maneras concretas. Lo son realizadas " a vista, ciencia y paciencia". Se trata de una serie intensiva que declina la preferencia de lo realizado con apariencia o fingimiento en perjuicio o lesión con sarcasmo: *alterum non laedere*. Actos continuados durante un tiempo. A *vista*, por verlas venir sin rechistar; *ciencia*, con sagacidad, conocimiento obtenido con pericia o habilidad alegando falta de comprensión o información insuficiente; y *paciencia* o pasividad de quien conoce y ni siquiera defiende lo suyo, quien enterado consiente y tolera sin haber formulado oposición, sin protesta o impugnación alguna ante un contratiempo hostil, ficción que no deja de tener implicaciones económicas y penales: quien se deja engañar" a sabiendas" no puede querrellarse después como hombre engañado. Si el de mala fe es un tercero en relación con el dueño no se aplican las reglas de la accesión sino de la liquidación de un estado posesorio.

d) El clamor de la propiedad y el deber de no enriquecerse sin justificación, a expensas de otro, son los principios o reglas de técnica jurídica que informan la materia, que ya con antigua inspiración romana se reconocen en nuestro Derecho en la Partidas, en la regulación francesa en el *Code civil*, art. 552, y explícitamente en el art.397 del Proyecto de 1851¹¹. El enriquecimiento sin causa justificada o enriquecimiento injusto si proviene de acto ilícito.

A la vista de estos conflictos de intereses ¿qué opiniones merece dicho principio *superficies solo cedit*? Al respecto se sostienen diversas apreciaciones. Un sector de la doctrina considera una preferencia anacrónica. Admiten otros que se trata de una regla capaz de lograr soluciones injustas por la rigidez del principio, la dicotomía establecida *de iure* entre la cosa que se pretende adquirir y los medios de realizarla, entre la propiedad y trabajo. En suma, una contradicción entre la naturaleza —caso de plantaciones— y la obra del hombre. No faltan, finalmente, quienes, con base en que no es razonable facilitar la prevalencia de lo arbitrario sobre lo justo y ante la desmesurada unión irreversible de lo accesorio y principal en beneficio del dueño de la principal se presta a alcanzar un enriquecimiento injusto. No obstante, la abundancia de excepciones templó la rigidez de la fijación de la consecuencia y se excluye, como hemos visto, si concurre la circunstancia de mala fe en el constructor que está prevista en el artículo 362. Entre las edificaciones se incluyen también las obras subterráneas, de considerable importancia económica y social actual, Sentencia 20 de marzo 1964 (RJ1685). Se excluyen por no conciliables los supuestos de propiedad horizontal donde los bloques o grupos se distinguen entre elementos comunes, en principio el suelo y el vuelo, y particulares, los pisos o plantas edificadas con agregaciones y segregaciones, el lanzamiento del ocupante no propietario. En la accesión una de las propiedades se extingue, no concurren ambas titularidades como en la copropiedad o condominio.

¹¹ Víctor Manuel Garrido Palma, *Superficies solo cedit*, en RDN 1969, p.59.

5). El valor de lo construido en parte de suelo ajeno. Accesoión invertida

El Código civil parte del supuesto de que lo que lo edificado, construcción, plantación se hace todo ello en terreno ajeno. Hay casos en los cuales no es en el todo sino solamente en parte, parte en suelo propio y parte en suelo ajeno que se regulan de otra manera o carecen de norma específica. El caso de *construcción extralimitada* motiva una duda, determinar qué debe considerarse como cosa principal, la construcción, que rebasa espacio, o el suelo en parte ocupado. Si el constructor se excede en el terreno sin dolo ni culpa, por algo no estipulado, sin pacto alguno en contrario, de buena fe y el edificio tiene un valor superior o importancia mayor que la parte de suelo invadido, según la doctrina jurisprudencial se invierte el principio de que el suelo cede a la superficie. Se trata de una cuestión de ajuste¹². El constructor tiene la facultad de adquirir la parte en que se cimenta abonando el pago del precio y el posible menoscabo que suponga sobre el resto. Se trata de una consecuencia del principio de equidad (Sentencias 17 de junio 1971 y 27 de noviembre 1984). La relación entre el todo y la parte altera los términos principal y accesorio para mantener la unidad, un todo indivisible del edificio, que el principio *superficies solo cedit* rompería, STS 31 de mayo 1949. En este caso cede la parte del suelo invadido a lo construido de mayor valor o volumen, STS.26 de febrero 1971. La accesoión invertida es una institución de creación jurisprudencial. En los supuestos en que el constructor ha construido de buena fe en una fracción de terreno ajeno se quebranta la regla general del art.358 Cc que ordena la prevalencia del principio de la propiedad del suelo como cosa principal que absorbe la propiedad de lo puesto en la superficie. Ello por razón de equidad. *Se* quebranta, no existe en tal caso norma especial, o se invierte la regla general (*a contrario*). En tal caso, el edificio, construcción, obra adquiere la consideración de principal, mientras que los cimientos, la parte del suelo ocupada, lo accesorio. No rige el principio *superficies solo cedit* o se aplica como regla en sentido contrario ¿Laguna o excepción?

Como el problema no está previsto legalmente nos encontramos ante una laguna, falta la base de aplicación, que procede colmar con principios jurídicos. En el caso, procede la solución de equidad. Para algunos el supuesto es diferente al de la accesoión, se reduce a una compraventa forzosa (Luis Díez Picazo). La doctrina jurisprudencial fija como requisitos: a) que el titular de lo edificado sea quien lo pretenda; b) que esté construido en suelo en parte perteneciente al edificante y en parte dominio del dueño del terreno en que se enclava; c) que ambas partes del suelo formen con lo construido un todo indivisible; d) que lo unido al suelo del edificante tenga una importancia y valor superior al terreno invadido; d) que el edificante haya procedido de buena fe. Carece de buena fe el constructor que sabía sobradamente que el terreno ocupado en parte era ajeno; e) que los actos o construcciones no rebasen las limitaciones impuestas al derecho de propiedad. En tal caso, ya se proceda con buena o mala fe, se trata de una deuda de valor (STS 17 de junio 1971, 23 de octubre 1973 (RJ.3805). Las limitaciones cierran espacio, como prohibiciones de *facere*, no actividad contraria¹³. El criterio jurisprudencial conjuga los presupuestos armónicos de equidad, sentido social de la propiedad y económico de la edificación. Desplaza por inaplicable la regla general y el principio rígido del art. 361 ante el respeto a lo edificado o construido como un valor superior. Como exceso debe respetarse la individualidad de la construcción (Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de abril 1988). El respeto a lo construido explica y justifica con permanente firmeza la no aplicación del principio *superficies solo cedit* y procede a la inversión de la regla con criterio contrario. Para determinar el precio reclamado por el titular dominical del terreno en se precisa fijar no solamente el estricto valor del terreno en parte ocupado sino además el quebranto y menoscabo económico que repercute sobre el resto alterado por la segregación producida (Ss 26 de febrero 1971, 3 de marzo 1978, 27 de noviembre 1984)¹⁴. Puede advertirse que la jurisprudencia sale al paso del enriquecimiento sin causa, que es, en versión clásica, un principio jurídico, formalmente prototipo del histórico “cuasicontrato”. Con nuestro enfoque pudiera decirse, que se trata de una cuasi-incorporación de bienes que desplaza como fuente la regla general del derecho de accesoión respecto a inmuebles. Pa-

¹² Luis Díez Picazo y Antonio Gullón, *Instituciones de Derecho civil*, Derechos reales, 123 y José Puig Brutau, *Fundamentos de Derecho civil*, III, 2ª e.vol, p.405.I.

¹³ Estado de necesidad en Derecho privado.

¹⁴ Ramón López Vilas, *Comentarios del Código civil*, Ministerio de Justicia, tomo I.

rece seguir una fórmula pretoria, que recompone la figura buena fe y equidad al estilo del *ars boni et aequi*.

6) La economía agraria en época precodificadora

La propiedad de la tierra con sus frutos y aprovechamientos entra de lleno en el ámbito de la agricultura. Allí lo público y lo privado campean por derecho propio, el cimiento del Derecho de agricultura reside en la misma naturaleza. Los medios actuales de la ciencia jurídica con la biotécnica y las variadas formas de explotación agraria difícilmente se adecúan a las reglas comunes de incorporación de bienes la clásica distinción entre naturales, industriales y civiles (art.355). Plantada la raíz produce directamente fruto, (*accessión discreta*), aunque los frutos llamados naturales sean hoy producto elaborado por la industria y el trabajo del hombre, productos de empresa. En torno a la aplicación de dicho precepto con la *ratio iuris* de favorecer al *dominus soli* lo "plantado o sembrado en predios ajenos" sigue las normas de conducta o comportamientos que duran siglos para la explotación efectiva de la empresa agraria¹⁵, plantar y sembrar, situaciones prevalentes en la Edad Media con la sociedad estamental. En el siglo XVII se agota el modelo imperial. El régimen general agrario sobre las plantaciones en la agricultura señorial en tiempos de una economía eminentemente agraria separa la propiedad de la tierra y el poder económico de la nobleza. Las grandes extensiones de tierra dadas en arrendamiento, o sin título alguno, y las numerosas quiebras por impuestos territoriales que pesan sobre la propiedad avigoran los debates políticos, las quejas por la cuestión impositiva, de que son muestra los discursos en el Congreso en 1887, fecha aquí elegida por su proximidad a la etapa codificadora. Se hace notar en la Cámara que, por falta de dinero, escasez de labradores, imposición tributaria excesiva, la agricultura está en crisis. Se indica la prevalente estima del valor del suelo sobre lo implantado que genera la renta. Lo más difícil de ocultar al Fisco era la tierra por la contribución territorial que hasta 1887 produjo la asfixia de la agricultura y asiste el ocaso del régimen señorial. En la sociedad estamental el encadenamiento sucesivo entre la propiedad de nobles terratenientes, enfiteutas y señores de la sociedad rural, y la posesión de la tierra por campesinos, cultivadores, censatarios, arrendatarios, servidores de la posesión, figura cercana a la productividad por orden del dueño separa la gama de funciones y obligaciones entre pobres y ricos¹⁶. En la historia social y económica no tenía la agricultura la fuerza que tiene ahora, mientras que las relaciones comerciales se extendían y ramifican sin cesar. El campo es propicio para los prácticos medievales de la Castilla agrícola y la praxis adquiere relieve con la recepción del *ius commune* que conjuga los diversos derechos territoriales, estatutarios, o corporativos, con el romano en la propiedad y la causa del pacto en el canónico. El documento notarial cobra valor¹⁷, como puede advertirse en el Registro y el Fisco encuentra siempre el camino expedito en las reglas de economía y derecho para exacciones tributarias.

6. *Productos y energías*. Finalmente, con perspectiva jurídica el Derecho de accesión en los bienes muebles, cerámica, ebanistería, joyería, sigue también los principios de la buena fe y equidad natural. La relación entre principal y accesorio, una cosa subordinada a otra, indica el punto de referencia entre las incorporaciones de la parte al todo, y la proporcionalidad como característica del valor estimada su proyección económica en la equivalencia del precio y equilibrio de las prestaciones¹⁸.

En qué medida la empresa se identifica con el concepto económico de propiedad importa por la función social. La propiedad es la parte más característica del patrimonio, y el patrimonio la puerta que da a la empresa la entrada a las funciones económicas. En el estatuto de empresa el patrimonio de afectación o separado es la base de la responsabilidad. Las precedentes consideraciones ponen de relieve aspectos civiles que han inspirado la moderna configuración de empresa mercantil, fondo de

¹⁵ La plantación agrupa la siembra y los frutos con relevancia jurídica y económica en que colaboran propiedad y empresa, disposición y disfrute, hipoteca y arrendamientos.

¹⁶ Enciso resume la diferencia económico- social de época: El señor feudal era rico y el campesino pobre, *ob.cit*, p.68.

¹⁷ Juan Vallet de Goytisolo, *La determinación notarial del Derecho*, publicado en Anales de la Academia Matritense del Notariado, tomo xxxv, Madrid, 1996, p.494, ss.

¹⁸ Eduardo Serrano, *La accesión de bien mueble a inmueble*, en RDP, 1961, p.665.

comercio expresión antes desconocida con el valor de clientela, los contratos de adhesión y el consumidor. A este efecto merece atención una simple referencia las reglas provenientes del ámbito civil y las propuestas favorables a razones económicas.

B. PROHIBICIÓN DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA, DIFERENCIAS

1. En materia mobiliaria

La prohibición de enriquecimiento sin causa se extiende a todos de manera que nadie puede enriquecerse en perjuicio de otro. Corresponde a uno de los *tria iuris precepta* legados a la civilización occidental: *alterum non laedere*, en consideración al perjuicio o lesión de otro. Razón por la cual en la accesión el dueño de la cosa principal debe indemnizar al de la cosa accesoria. Principal es al respecto lo de mayor valor y volumen. En materia de posesión el poseedor de buena fe goza de grado preferente a los demás tipos de posesión. El adquirente de buena fe es considerado en Derecho a imagen de propietario, mientras que el de mala fe está siempre en mora, y responde si se pierde la cosa aun por caso fortuito. Adquirida con buena fe la posesión de bienes muebles es válida y eficaz el contrato traslativo: equivale al título. No entra la accesión entre las formas de "ganar dinero"; el dinero cumple la función compensatoria del "equivalente". Estas reglas corresponden a un criterio de proporcionalidad o equilibrio de patrimonios y prestaciones. El desarrollo del capitalismo no surge sin "profetas iluminados" sobre la ganancia monetaria. En la empresa capitalista lo fundamental es la ganancia segura y responsabilidad limitada¹⁹.

2. La responsabilidad en la vida de empresa.

a) En la codificación la constitución de empresa supone un proyecto o programa a realizar con "ratos previos y promesas". La etapa codificadora, fruto del liberalismo económico, encamina la legislación hacia la unidad de sistemas legislativos: que "unos mismos códigos" rijan en la Península se propone como ideal de política legislativa en las Cortes de Cádiz. El propósito fue instaurar la igualdad desde ya. La ley no puede esperar para imponer la igualdad frente al antiguo blasón de privilegios y costumbres. La "urgencia de ley" queda como signo del "imperio de la ley estatal", erigida en la primera fuente de derecho²⁰. La "materia civil y mercantil" restablece relaciones en la buena fe y en la interpretación de los contratos, con la incorporación de principios de precedencia en ambos sectores de la vida. Concuerdan en la idea de que el acto humano inicia la actividad de empresa. Los "actos de comercio" en genuina denominación mercantil de intercambio precedieron a la actividad distintivo de empresa.

b) Las tres piezas en la codificación. El ilustre Alonso Martínez, que el maestro Castán Tobeñas puso como distintivo "un hombre de derecho", fijó en tres nociones lo indispensable para la codificación: libertad, derecho y deber, "unidos entre sí como grupo inseparable"²¹. El deber constituye el límite real de los otros dos: libertad y derecho. No sin cierta hipérbole el entonces Ministro consideraba un "halago de la fortuna" someter el Código a aprobación (1889). Escasos preceptos se dedican en el Código civil a la empresa; en materia de responsabilidad extracontractual contempla el supuesto de los dueños o directores de un establecimiento o empresa respecto de los perjuicios causados por sus dependientes. El art. 1903 del Código civil basa la responsabilidad entre dirección y dependencia, el causante del daño y la empresa, con la subsidiaria responsabilidad del empresario. Solo si el acto antijurídico y dañoso ha sido realizado en la esfera de actividad del dependiente responde el empresario. De manera que la idea de comunidad de empresa se hace patente. No le viene

¹⁹ M.A. Martínez Echevarría Ortega, *Crisis económica y empresa capitalista*, 130 de Cuadernos, p.188. Las contradicciones de la empresa capitalista, a las que atribuye la actual crisis de empresa pese a que han contribuido tanto al crecimiento económico forman parte en este trabajo de un análisis interesantísimo sobre el espíritu de empresa.

²⁰ Roberto Roldán Berdejo, *La ley de matrimonio civil de 1980*, La historia de una ley olvidada. Granada 1980, p. 103

²¹ Manuel Alonso Martínez, *El Código civil, en sus relaciones con las legislaciones forales*. Prólogo, José Castán Tobeñas. Libertad, derecho y deber eran, a su juicio, tres nociones correlativas, cada una de las cuales supone necesariamente la existencia de las otras dos; tres eslabones que forman la cadena de oro del orden moral, ninguno de los cuales debe ser sacrificado a los demás. Siendo todos ellos inseparables, el deber constituye el límite real de los otros dos: libertad y derecho.

bien al empresario en la gran empresa la responsabilidad patrimonial universal, que es el referente de la idea básica de patrimonio personal. Poco favorable o cómodo al patrimonio de empresa la responsabilidad patrimonial universal, que del cumplimiento de sus obligaciones responde el deudor con todos sus bienes, presentes y futuros (art.1911 del Cc). Mirar al futuro es propio del empresario prudente, que cuenta con el riesgo como eminente motor de la actividad. El riesgo es la rueda dentada en la gestión de empresa. Como el agua mantiene el molino, en la empresa la normalidad está en el crédito que entremedia la actividad que pasa y la clientela que queda. Con relación al contrato, fuente principal de las obligaciones, en los contratos de empresa y sociedad el *punctus saliens* de la actividad, gira en torno a formas de responsabilidad limitada, que está en la entraña misma de la empresa capitalista.

II. AUTONOMÍA PRIVADA Y CONSERVACIÓN DE LA EMPRESA

La Constitución (art.38 CE) proclama la "libertad de empresa en el marco de la economía de mercado". Unión indispensable para la creación y el desarrollo de un orden económico. El entorno del orden económico se concentra en ese marco indispensable con los siguientes aspectos:

1. La actividad de empresa como expresión de autonomía privada. La actividad de empresa manifiesta la libertad de contratar, por tanto, la libertad de pacto, libertad de capitular y de testar, cada una de estas manifestaciones va con sus correlativos límites. El más restringido es su itinerario, la vía hacia el mercado con la competencia y grupo de empresas.

2. La buena fe como principio general de Derecho. Al celebrarse el contrato se hallan vinculados entre sí los contratantes con un deber de recíproca lealtad a lo acordado, que se convierte en la ley del contrato. El correspondiente deber de lealtad implica diligencia, cuidado, esmero en realizar lo acordado. En suma, un comportamiento o conducta de buena fe. El empleo más frecuente de la expresión buena fe es el de creencia, que supone un error causado por seguir la apariencia equivocada. En este sentido de inadvertencia- ¿de haberlo sabido - reafirma la libertad de querer y entender. La buena fe es principio rector del ordenamiento jurídico. Se considera un postulado básico del ejercicio de derechos como regla de conducta. El artículo 7. 1. del Código civil, con carácter general prescribe que los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, (art.7.1). En materia de obligaciones la buena fe es la pauta que ha de presidir el contenido y la ejecución de los contratos.

3. En el espacioso campo de los derechos reales de uso y disfrute se acota en la "ignorancia consciente" como un vicio en el título o modo de adquirir. Una consecuencia es que la posesión adquirida de buena fe no pierde este carácter sino en el caso y desde el momento en que existan actos que acrediten que el poseedor no ignora que posee la cosa indebidamente (art.435). Que sea "indebida" es un hecho demostrado con eficacia jurídica delimitada. Incurren en tal circunstancia los adquirentes en el ejercicio de derecho, la ejecución de los contratos, y en general los actos posesorios ya realizados. La buena fe puede existir durante cierto tiempo y dejar de existir después, sin rozar el principio de contradicción. Es mudable y admite la mala *fides superveniens*, quien no ignora después de adquirir que se adquiere indebidamente. A diferencia de la mala fe que implica doblegarse, fingimiento, disimulo, conducta ilícita, en definitiva, conducta no conforme a derecho, lo que no se presume.

En la actividad de empresa la buena fe encaja con seguir la publicidad, información y transparencia, mientras que la mala fe oculta, encubre, manipula el defecto. El Código de comercio, (art.57) la buena fe se desenvuelve en hechos concomitantes a ejecutar o cumplir los contratos sin tergiversar las palabras ni restringir los efectos que se deriven del modo con que los contratantes hubieren explicado la voluntad y el contenido de sus obligaciones. Precisa el centro de referencia como la *explicación*, oral o escrita. Una explicación rotunda, clara y concluyente, tal y como se ve o se oye al preparar o celebrar un contrato o adquirir un compromiso. Las cláusulas oscuras no deberán favorecer a la parte que hubiera ocasionado la oscuridad. El favor o ventaja alcanzada por un acto ilícito es parte principal del enriquecimiento injusto. Lo oscuro necesita explicación.

El error puede mantenerse excepcionalmente con prevalencia caso de conflicto entre poseedores de la misma cosa el poseedor de "mejor condición" prevalece, sobre el que posee y sabe que

indebidamente (art.41 LH y 435"). Si el conflicto concurre con la mala fe en ambas partes será posible por equidad la compensación de sus consecuencias indemnizatorias, o reintegradoras de frutos o intereses, Sentencia 28 de noviembre 1993 [RJ.7761]. En sentido ético la buena fe, se traduce como "comportamiento debido". En el ámbito procesal se recurre a la lealtad e imparcialidad del juez. La defensa posesoria como exigencia de amparo figura en el art.441 del Cc, que, de modo concluyente, terminante, prescribe que "en ningún caso" puede adquirirse violentamente la posesión mientras exista un poseedor que se oponga a ella²². Se advierte cómo la *bona fides* en la posesión abre la puerta con verosimilitud al acceso a la titularidad mientras que violencia la cierra y cómo la equidad, en su función integradora, remonta el grado de acceso hacia el escalón superior en justicia. Se confirma que la buena fe que se exige en los contratos requiere la máxima equidad. Lo subsidiario sirve de remedio si es razonable, lo accesorio, sanción con la debida proporción entre medio y fin.

4. El principio de conservación de la empresa defiende la unidad, no romper la unidad por mecanismos artificiosos. La buena gestión de empresa se conserva y se transmite la manera de actuar con las demás, La que mantiene la actividad continuada mientras cumple la finalidad será la de mejor condición. La empresa se relaciona con la permanencia del fin, procurando que los derechos y deberes no pierdan fuerza y eficacia. Si la actividad permite proseguir o prolongar la actividad, el deber continúa en el sucesor. La conservación como defensa implica preservar de algún daño o impedir el deterioro, la degradación. El deterioro determinante de la disminución de valor puede provenir de hechos, deterioro material como destruir o echar por tierra expectativas, alejar la clientela por desfachatez, descuido o deterioro jurídico, desvío del interés común. Actuar "en nombre de la entidad" incluye los obligados por la actuación ante terceros, socios, miembro o gestor, en las uniones o agrupaciones lo dispuesto en Derecho procesal sobre las partes y sujetos en la ejecución (arts.538 ss. del Código Procesal ss).

Las materia civil y mercantil se equiparan, en la normativa europea. Se regulan los supuestos de transformación de una sociedad mercantil en civil, o de una civil a la mercantil, a que se refieren el art 223 y 224 del Reglamento de Registro mercantil mediante escritura con todos los socios en relación las deudas sociales, con los requisitos exigidos para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte. Indican las formas de responsabilidad en las agrupaciones de interés económico que se transforman en sociedad de responsabilidad limitada. El artículo 218 ordena que si la sociedad civil o cooperativa se transforma en responsabilidad limitada se debe expresar en la escritura el "balance cerrado". Se deduce de la regla que la empresa continúa cuando la sociedad se transforma. En materia de competencia en un acuerdo de distribución exclusiva o de compra exclusiva participan un solo vendedor y un solo proveedor, y se considera que constituyen una sola empresa las empresas que formen una unidad orgánica (Política de dependencia, Diario oficial, 1985, vol. 02) Reglamento CEE, nº1983/83,c/13. En versión jurídica.

III. EL ABUSO DE DERECHO Y SUS MANIFESTACIONES

La noción de abuso se encuadra en el más extenso marco de acto ilícito, en los confines del fraude y simulación, ejercicio anómalo de un derecho. En el abuso de derecho el ejercicio se desvía hacia una situación que produce un daño o lesión que carece de amparo legal. La discusión actual sobre su significado y alcance coincide con una nueva etapa del pensamiento jurídico acerca de la categoría de derecho subjetivo. El desvío en el ejercicio de un derecho parece se presenta como contradictorio con la figura expresión misma de derecho" de derecho". Si es contra derecho, fruto de una actuación voluntaria, no deja de ser un acto ilícito y sobra la calificación. De la misma manera el ejercicio de la actividad de empresa con abuso de superioridad o posición dominante. Como ocurre con la mala fe, si el ejercicio desviado se hace para logra un beneficio o ventaja, se trata de un acto ilícito y el calificativo se aproxima al dolo, fraude con el resultado destructor del derecho mismo. Explica que sus manifestaciones integran un supuesto jurisprudencial de un concepto para algunos hoy innecesario. Tal es el caso de la llamada sociedad fantasma entre la simulación, el fraude o la vieja categoría de los actos de emulación, acuerdos de perjudicar al colindante sin utilidad propia. La

²² Carmelo de Diego Lora, *La posesión y los procesos posesorios*, Pamplona, 1962.

empresa implica ganancia o beneficio, la histórica emulación perjuicio a tercero con resultado inútil. El ejercicio normal de la actividad de empresa se basa en la diligencia, el anormal, si es ilícito, entra en los confines del no derecho o en la familia numerosa del *fraus omnia corrumpit*.

1. La personalidad ficticia. La llamada sociedad fantasma o la moderna figura de levantamiento del velo, frase popular en la doctrina y jurisprudencia, son muestra de una *fictio iuris*. La ficción de personalidad jurídica que oculta una entidad sin ninguna o diferente realidad empresarial. El profesor Miguel Alfonso Martínez Echevarría afirma que se trata de una "manipulación" de la propiedad. En el seno de la empresa capitalista, nos dice, se oculta una "prostitución o vaciamiento de la persona jurídica", a la que considera ficción sin realidad empresarial que le dé cuerpo, vida y contenido; sin socios, sin patrimonio, sin finalidad, sin contenido²³. Levantar el velo supone enervar o destruir la apariencia, es tanto como cerrar la puerta a la posesión de empresa por quien la detenta como titular. El supuesto emblemático un solo socio.

En materia de sociedades de responsabilidad limitada con socio único, la XII Directiva del Consejo 21 de diciembre 1989 nos advierte que las reformas introducidas en algunas legislaciones destinadas a permitir la sociedad de responsabilidad limitada con un solo socio, ha dado lugar a divergencias entre las legislaciones de los Estados miembros. En atención a la libertad de empresa tal aviso no indica sanción imperiosa. Faculta a los Estados miembros establecer restricciones al acceso a la sociedad unipersonal, o una responsabilidad limitada de un solo socio para casos específicos. De manera que son libres de establecer normas que puedan representar una sociedad unipersonal a causa de la existencia de un solo socio, en particular para garantizar la liberación del capital suscrito que deben ser objeto de publicidad en un Registro accesible al público. La sociedad puede constar de un socio único en el momento de su constitución, así como mediante la concentración de todas sus participaciones en un solo titular (sociedad unipersonal). No podrá permitir la sociedad unipersonal cuando la legislación prevea para los empresarios individuales la posibilidad de constituir empresas de responsabilidad limitada con el patrimonio afecta a una actividad determinada. Diferencia entre patrimonio separado y patrimonio afectado.

2. Posesión e interpretación. Factor no episódico sino estructurado la relación entre el hecho y el sentido. A results de lo expuesto sin posesión verdadera del empresario en la empresa es difícil concebir el alcance y protección de los intereses legítimos. El interés social en la empresa.

III. DESPLAZAMIENTOS NORMATIVOS

De cuanto se ha expuesto aparece que la buena fe y la equidad trascienden el espacio y el tiempo en todos los períodos de historia y por tanto pertenecen a la cultura occidental. Hoy se reconoce su función y se reflejan las razones jurídicas en la realidad económica.

A. EL LADO HUMANO DE LA EMPRESA Y EL DERECHO

Hasta aquí se ha hecho una referencia prioritaria de aportaciones oriundas del Derecho civil al mercantil. En los siguientes análisis se procede a la inversa, con intercambios institucionales, que proceden en buena medida de la jurisprudencia. Entre los más significativos de la vida moderna figuran los grupos o uniones de empresas que se dirigen a mejorar la participación en la finalidad. La incorporación o unión entre empresas se configura de manera particular en el Derecho mercantil con estructura económica y dirección de servicio. Relaciones de dependencia entre principal y accesorio, o agrupaciones con unidad orgánica forman parte del novedoso Derecho de grupos. La vinculación entre empresas tiene por fuente principal el libre acuerdo constitutivo con las limitaciones y restricciones en los problemas de utilización o colaboración. No obstante, el acuerdo que crea la relación entre los grupos participantes y la dirección, protección de accionistas y personal, se regula en principio con razones estrictamente jurídicas.

²³ Miguel Alfonso Martínez Echevarría, *Crisis económica y empresa capitalista*, Cuadernos empresa y humanismo 130, p. 185.

1. Adaptación en la responsabilidad civil y social de empresa

Los diferentes tipos de unión inciden en la responsabilidad social de empresa que, desde la perspectiva jurídica, admite dos respuestas. Una de ellas, se basa en la autonomía de cada empresa como fuente normativa principal de la concurrencia. La teoría institucionalista contempla la empresa como organismo social, conjunto organizado o unidad orgánica; otra, más común, ubica la empresa al servicio de intereses particulares, profesionales. El empresario responde en la primera orientación con el patrimonio "afectado" de la empresa; la segunda propende a distanciar un patrimonio separado del personal, en una de sus formas con personalidad jurídica puesta al servicio de los participantes²⁴. Como ya antes vimos en el ámbito civil la responsabilidad directa por los daños ocasionados por los empleados y dependientes dentro de sus funciones nuestra jurisprudencia sigue un matiz objetivista, que hoy difiere del precedente subjetivista de la culpa en la elección, *in vigilando o in eligendo*. La tradicional semejanza con la diligencia del padre de familia como modelo en la gestión depende de la gran o pequeña empresa. En la economía de mercado el empresario asume los riesgos y beneficios de los resultados, con mayor intervención del Estado en la grande que en la pequeña y mediana empresa. El modelo del buen padre Estado como administrador es poco alentador.

2. Cláusulas generales. El sentido objetivo

El nuevo Derecho utiliza más los principios y reglas que una normativa imperiosa. El rearme de cláusulas generales está más cercano a la autonomía que las normas imperativas y reglas tajantes. Las cláusulas generales se designan como "válvulas de seguridad" del sistema, porque constituyen un instrumento de interpretación y aplicación del Derecho. La expresión cláusula general indica una figura retórica de amplio aspecto. De una parte, su invocación representa una concreta valoración de conducta, un juicio de claridad y certeza, de buen hacer. Por otro lado, las cláusulas generales, como la de buena fe objetiva, son noción moderna que abarca las que, sin nombre conocido, corresponden al sentido connatural del "derecho justo" acreditado sin necesidad de presunción. El principio tradicional de buena fe integra el contenido del contrato (artículo 1258), pero en ello difiere de la buena fe objetiva como cláusula general. La cláusula general de buena fe objetiva se incorpora al acto o contrato desde el origen y sigue el proceso o la operación económica desde la formación del convenio o contrato a la ejecución. La cláusula general de buena fe es noción elástica. No se presume, sino que es por sí regla vinculante, tarea de la determinación judicial como Derecho aplicable. La doctrina moderna y la jurisprudencia tienden a la reconstrucción de figuras clásicas con el sentido objetivo. Directamente o por inversión de la carga de la prueba en presunciones como la de culpa si se acredita el daño, la carga de la prueba de que no fue ocasionado por su culpa corresponde al imputado. En la ley de competencia desleal (31, 1991, de 10 de enero, art.5) se reputa desleal todo comportamiento que resulte contrario a las exigencias de la buena fe. La buena fe figura como exigencias de comportamiento concreto. La reputación desleal de comportamiento relacional se opone a la buena fe ¿Presunción de presunciones? En sentido objetivo es de mala fe el resultado prohibido por razones de bien común o reglas de disciplina del mercado, que no suponen la clausura de la buena fe y equidad sino destacar el significado de cláusula general.

3. El pacto y el bien común

En uso de libertad de empresa cabe el pacto de unión entra varias empresas que continúan en plena independencia, estableciendo entre si alguna forma de cooperación. En cada una de las empresas que participan se fijan los límites en el plano interno que se acomodan en su ámbito y medida al modo de ser de la unión. La unión representa una cuasi-integración con primacía de las personas sobre las cosas. La novedad admite distintas modalidades en relación con la responsabilidad y relaciones de grupo o dependencia:

²⁴ Imitan instituciones de fiducia anglosajona del trust, que crea la persona jurídica al servicio de la administración y gestión, o fundados en el common law reglas que reprimen actos ilícitos que causan daño a una persona en el disfrute sin invasión de la propiedad.

a) En la agrupación de Interés económico una sociedad cumple una función auxiliar al servicio de la actividad económica de los socios²⁵. Tal sociedad no incide ni participa en las actividades propias de los socios, que en su ámbito profesional tienen primacía. Les sirve sin injerencia. El supuesto típico lo forman profesionales, que soportan en común los gastos de material o administrativo de la entidad, pero cada uno continúa sus actividades de manera independiente o en colaboración. Los socios pueden pertenecer a distintos países de la Unión Europea y la creación en tal caso con el estatuto se rige por el Reglamento comunitario. De manera que se altera la lógica en los términos clásicos de "principal y accesorio", o principal, matriz y filial, ya que lo fundamental o principal es la unión entre los profesionales participantes, el servicio que presta la sociedad es accesorio, *per relationem*.

b) Otras formas, grupos de sociedades, como los contratos de transmisión de empresa o negocio, colaboración entre empresas con sociedades terceros interesados, *matriz y filial*, contrato de cesión, se asemejan al contrato de sociedad en sentido amplio: formas de organización, responsabilidad, relaciones con terceros. Inciden en el principio de relatividad de contratos con relaciones entre empresa matriz y filial²⁶. En las uniones del grupo se valen todas de su organización y cada una de ellas por igual asume riesgos propios; se coordina el resultado de su actividad dirigida al mercado; otra forma de incorporación formal se basa en la dependencia de empresa principal y accesorio, más asequible al abuso.

El concepto jurídico de fusión se caracteriza por la disolución de una o más sociedades con aportación de bienes procedentes del patrimonio. No entra necesariamente en aumento de capital, son distintos conceptos los de capital y patrimonio. Si dos sociedades pactan en *equivalente contra-prestación a sus inversiones* y acuerdan modificar la cifra de capital que figura en los Estatutos, sí que habrá de cambiar el precedente, por razones de publicidad.

Sobre la necesidad de relacionar los conceptos con las instituciones, nos dice el profesor Vicent Chuliá, en la conocida y sugerente monografía, que en las formas de concentración se trata de combinar el juego de situaciones de poder en concurrencia de empresas, de aunar deberes en forma de intervención económica y deberes de mercado. Ello dentro de la libertad de pacto. El pacto enlaza con modalidades de explotación civil y en un marco institucional surgen nuevas instituciones jurídico-privadas²⁷. Pienso que por analogía institucional con incorporaciones de bienes la concurrencia entre empresas facilita la comprensión de los límites y de los principios que informan la concentración. La cooperación de pequeñas empresas, por ejemplo, puede competir con las grandes, o incluso reemplazarlas creando órganos comunes, o creando entre sí una sociedad de empresas dirigida al mercado. Sociedad que cuente con su patrimonio, garantías y ámbito de disposición para permitir una salida sin exabrupto. En definitiva, la responsabilidad de los socios y administradores es materia de continuos desplazamientos de fuentes en Derecho mercantil y civil, con conjuntos normativos entre principales y subsidiarios. La concurrencia desleal un principio que se asimila al abuso de derecho. La undécima Directiva del Consejo, 21 de diciembre de 1989, Tratado Constitutivo de las Comunidades Europeas, art. 54, se dirige a facilitar el ejercicio de libertad de establecimiento en otro Estado miembro la constitución de una filial, la creación de una sucursal con la protección de los socios y de los terceros mediante la obligación de publicidad. Prevé que en un Estado miembro existan varias sucursales creadas por la misma sociedad. En la misma fecha la décima Directiva en materia de derecho de sociedades, relativa a las sociedades de responsabilidad limitada de socio único que han dado lugar a divergencias entre las legislaciones de los Estados miembros. El único socio representa a la sociedad. La sociedad puede convertirse en un solo socio mediante la concentración de todas sus participaciones en un solo titular.

²⁵ *Derecho mercantil*, coordinado por Eduardo Valpuesta Gastaminza, para graduados no jurídicos, p.292.

²⁶ STS 4 de febrero 2016 (Sala 1ª), comentario Luis Hernando Cebris, Valencia, RDN nº97-98. Enero-junio 2016.

²⁷ Francisco Vicent Chuliá, *Concentración de empresas ante el Derecho español*. Confederación española de Cajas de ahorro. Madrid.

B. FAMILIA Y EMPRESA: LOS INTERCAMBIOS

En la empresa familiar una o varias familias se agrupan para tomar las grandes decisiones que pueden condicionar en el futuro su conservación y existencia. Entró como modelo en desventura en tiempos de crisis económica y en auge expansivo en época reciente. Cuenta de ordinario con el número de trabajadores que forman la pequeña o mediana empresa, y admite modalidades adecuadas a la marcha del negocio y finalidad de la empresa. Incluso como perfil directivo una forma unilateral de socio único sujeto de un patrimonio separado, con la tarea de dirigir la empresa.

a) El protocolo. En términos generales el protocolo familiar es pieza clave, resultado de un acuerdo vinculante en la gestión de empresa. Sus reglas y criterios definen el funcionamiento. El protocolo resulta de un acuerdo que establece principalmente el sistema de gobierno que la familia ha consensuado. Su desarrollo informa las expectativas y criterios de la familia respecto al negocio

b. Configuración institucional. Es modelo de gestión que opera en el ámbito familiar y cuenta con el patrimonio y capital en el ámbito de la familia empresaria acumulado a lo largo de los años. Los recursos patrimoniales de la familia empresaria proyecta los valores familiares que combinan las relaciones entre propiedad y empresa en un sistema de derecho como fuente de deberes y servicio²⁸. La empresa familiar, nos dice, debe también perseguir ese objetivo del bien común, que incluye la familia y las personas que la integran.

IV. DEBERES JURÍDICOS Y DEBERES EQUITATIVOS.

A. TENDENCIAS ACTUALES: DEBERES PRINCIPALES Y SECUNDARIOS

La inflación legislativa de los últimos años ha contribuido a la extensión del concepto derecho subjetivo, y con ello las clasificaciones dogmatistas de figuras afines tales como los llamados derechos de formación jurídica, derechos de modificación, derechos potestativos, simples expectativas, etc. Los peligros de confusión entre esos conceptos han movido a reevaluar la idea de deber jurídico. Algunos ordenamientos europeos comparten la distinción, más simple que la de principal y accesorio aplicado a cosas, entre deberes jurídicos y deberes equitativos. Deber jurídico viene a ser el comportamiento impuesto por una norma, deberes equitativos —que no dejan de ser vinculantes— los reflejos de situaciones particulares de necesidad o servicio, de confianza y apariencia. Como criterio general de comportamientos inspirados en la *equity* inglesa abundan en la práctica mercantil los deberes fiduciarios y antiguas fórmulas de gestión de negocios en cosa ajena al modo del *trust*, con ventajas y riesgos por la propiedad y participación en los beneficios sobre formas de representación entre terceros. Las fórmulas de la restitución y el resarcimiento del daño forman parte de los remedios más generalizados que, en el fondo, abarcan deberes jurídicos de comportamiento, cumplir con lo pactado o volver al origen del compromiso. Si el obligado a hacer una cosa no la hiciera se "mandará" ejecutar a su costa, que indirectamente implica la determinación de un deber secundario derivado de la obligación incumplida (art. 1098).

B. Criterios jurisprudenciales. La jurisprudencia concibe como equidad un juicio de ponderación, STS 30 de junio 2001 RJ. 4901. La fórmula usual es "habrá de ponderarse en equidad" la aplicación de las normas jurídicas (art. 3º.2). Este artículo veda el uso exclusivo de la equidad en la fundamentación de las resoluciones, limitaciones, "a menos que esté autorizada expresamente", pero de ningún modo excluye la equitativa ponderación con la que se ha de hacer la aplicación de las normas (STS 3 de noviembre 1987). Ese sentido de "ponderar", *peso y medida*, confiere la flexibilidad como deber de aplicación de las normas en el bien común. La reiteración de los "deberes" es señal de la afirmación objetiva de la conducta en Derecho. Ello basa la doctrina de los actos propios, que impide volver contra el sentido objetivo de la conducta anterior del titular en que la otra parte había confiado (*venire contra factum proprium*). El art. 7.1 Cc impone la exigencia de una conducta ética, responsable, en el ejercicio de los derechos (21 de septiembre 1987).

²⁸ Josep Tapies, *Empresa familiar, tópicos y realidades*, Lección inaugural del curso académico 2016/2017.

ORIENTACIONES CONCLUSIVAS

El actual problema jurídico derivado de la expansión de grupos de cosas, grupo de contratos, grupo de derechos, de uniones de empresas privadas, pone de relieve que, por más vueltas que se den, la buena fe y la equidad son hoy, como fueron ayer, piedra angular de creatividad jurídica, utilizados como base de principios y reglas.

Acudir a los conceptos y definiciones claves en Derecho civil facilita la comprensión en los casos particulares si se cumple la finalidad en su aplicación literal, extensiva o restrictiva. Templar rigideces es tarea de la jurisprudencia. Concepciones antagonistas que se presentan en son de avance con una ideología de interpretación objetivista oscurecen la versión de lo justo en argumentaciones incompletas. Como resultado de confusiones se menoscaban o inutilizan la fuerza de presunciones milenarias, como la de buena fe, y se pervierte un número de excepciones como escudo frente a inveterados principios de equidad como el abuso de derecho o abuso de dependencia, con base en el acto ilícito.

Un nuevo Derecho que se anuncia acomodado a los nuevos tiempos y difundido por novedosas técnicas no ha logrado emular el resplandor de la "trasnochada" ciencia dogmática²⁹. De modo singular en algunos campos. El bien común requiere encuadrar en el centro la dignidad de la persona y llegar a los sectores más urgidos de una relectura, lo cual supone un esfuerzo constructivo, constante, de acomodar las normas y los institutos a la realidad sin perder la identidad de *quod iustum est*. Un espacio adecuado a la creciente expansión de la autonomía privada es facilitar a personas y empresas que se animen a colaborar para un fin común modalidades de acuerdos con reglas inspiradas en la buena fe como cláusula general y en razones de equidad, que denotan interés superior a la ley, sin contraste con la certeza del Derecho. El estímulo viene del Derecho valorado en su perdurable misión de oficio como *ars boni et aequi*. La determinación por diferentes vías del *summum ius summa injuria* en los casos particulares es un indicador claro de que hay caminos cerrados y caminos abiertos al buen Derecho, que no se agota en aplicaciones uniformes de leyes estatales, que se publican y derogan sin solución de continuidad. Los transcendentales bien, libertad y belleza siempre existen.

²⁹ Sobre el "abandono de los viejos cauces", formulaciones abstractas, Sentencias del Tribunal Supremo 18 de noviembre 1980, [RJ.4140] y 7 de enero 1981 [RJ.33].

DE LA DISCORDIA AL ÉXTASIS: SONIDOS DE LA LUZ

Ricardo Piñero
Universidad de Navarra

En la vida llegan, muchas veces sin ser notados, momentos cuyo sabor es diferente a lo esperado. A pesar de la extrañeza que pueda causar la formulación ‘momentos que saben...’ quisiera que pudiésemos tomar en consideración que, ante determinados ‘hechos’ nuestros sentidos, nuestras capacidades estéticas se hacen permeables y, con ello, tenemos experiencias en las que se entremezclan los sonidos con los colores, éstos con los sabores, los sabores con los aromas, éstos con las texturas, éstas con los colores... terminando, en fin, por entretejer toda una red de sensaciones que nos dan razón de lo complejo que es estar en el mundo; de lo complejo y de lo hermoso.

La existencia está llena de matices, es un puro matiz, pero si nuestra sensibilidad no se aplica a discernir, a degustar, a diferenciar, todo puede tornarse anodino y monocromo, y nada más contrario a la realidad. Por estos motivos la reflexión que nos ocupa es una especie de *paso de dos* en el que con la pintura podríamos llegar a escuchar la luz y con la música podríamos llegar a contemplarla... Ahora bien, una luz variada, inquieta, multiforme, una luz que va desde la penumbra hasta el resplandor; y, en paralelo, un sonido inquietante, acuciante, que vibra en nosotros haciéndonos habitar en espectros tan distintos como la discordia o el éxtasis. Al fin y al cabo, la vida es la que nos enseña a apreciar estos matices, que son lo que dan sentido a nuestro mundo... Para ejemplificar estos ‘pasos de dos’ he elegido dos parejas peculiares: por un lado, el Bosco y Guillaume Machaut; por el otro, Juan de la Cruz y Zurbarán. Así pues, un tránsito de la discordia al éxtasis...

Tiempos de discordia, luces del infierno: el Bosco y Machaut

Entre los artistas plásticos que han generado una obra más fecunda se encuentra el maestro de ‘s-Hertogenbosch. Son múltiples las interpretaciones que han intentado acceder a la significación de sus pinturas, que muestran, a un tiempo, una enorme complejidad y una abrumadora sencillez. La época en la que trabaja está anunciando ya una nueva manera, tras la plenitud del Quattrocento y al comienzo del Cinquecento. Sin embargo, él mantiene un cierto sentido gótico, más propio de la Baja Edad Media, en el que aún perviven las excelencias del mundo imaginario, las creencias religiosas exaltadas, junto con todo un universo simbólico. En ocasiones, El Bosco parece un náufrago de una época en declive, un individuo cargado por el peso de una tradición de la que quiere cuestionar, revisar y representar algunos de sus ámbitos más oscuros.

Un filósofo cuando contempla su obra percibe una tensión una especie de dialéctica extraña, porque la tesis, el punto de partida es lo real, la antítesis lo racional, y la síntesis lo fantástico. En su pintura más que tiempos de concordia, más que una sociedad detenida por la calma, lo que hay son gestos de dolor, una inquietante presencia de la oscuridad y la discordia, y todo ello ejecutado gracias a una luz que tiene que ver más con el infierno que con el esplendor de lo celeste. En la mayoría de sus representaciones el espectador no puede sino quedarse atónito ante escenarios que, partiendo de la mimesis y del detalle más preciso, nos llevan a fantasías remotas. La vida adquiere una plenitud de expresión que rebasa los límites de lo racional, para intentar revelar, más allá de las apariencias, una enloquecida profundidad. En sus tablas, tras la aparición de una naturaleza exuberante, se entremezclan pulsiones, creencias, fantasmas, seres irreales, monstruos... Las formas orgánicas se retuer-

cen hasta configurar un panóptico fascinante. Todos estos elementos no provocan sino un deseo incontenible de salir de un laberinto narrativo, que induce, si no encontramos la clave, al estupor y a la melancolía.

La obra de este artista es una espesura en la que las luces y las sombras hacen brotar una construcción depurada de formas imposibles. Aún más, los vientos de lo herético soplan en muchos rincones de algunas de sus composiciones, como si lo irracional se apoderara de la vida, como si la realidad y la naturaleza de las cosas se desvaneciera... Tal vez nos hemos vuelto locos, y necesitamos urgentemente una cura: que nos extraigan la piedra de la locura... porque ya no somos capaces de encontrar el sentido, ya no somos capaces de vivir en un espacio y un tiempo cotidianos, y nos urge soñar con lo infinito... El tiempo de la pintura del Bosco, su *tempo* narrativo, es tan complejo porque siempre “fue sensible a la tentación del espacio infinito”¹: un tiempo oscuro en un oscuro infinito. Pero la peculiaridad de este mago de las formas, de este alquimista de lo sensible, es que la fidelidad de su mirada a la representación del natural fue de una gran precisión, salvo cuando ha de representar, más allá de la naturaleza, el infierno o los demonios o al propio ser humano agarrado, en decir, en las garras, del diablo. Entonces, la luz es negra y el tiempo infinito, porque el sufrimiento no cesa, porque el dolor, lejos de hacernos morir, nos tortura a cada instante y nos mantiene en una vida insoportable.

El criterio de representación de la realidad de El Bosco se ciñe a la naturaleza, e incluso ésta puede ser metamorfoseada para formar parte de lo demoníaco, aunque su resultado sea un híbrido, como, por ejemplo, en el *Hombre-árbol* de la Albertina vienesa. En este ser tan peculiar, en medio de un paisaje sereno, de una naturaleza sencilla y tranquila, bajo la mirada atenta de una lechuza y una enigmática media luna, se nos muestra un cuerpo extraño, formado por una gran cavidad —que simboliza la lujuria—, un cuerpo de aspecto perverso que da vida a un monstruo cuya cabeza es humana, pero sus piernas son árboles y sus pies barcos, que sirven de zapatos a esta criatura demoníaca. El resto de la escena puede ser calificada como *naturalista*... pero que reaparecerá en el infernal *Jardín de las delicias*.



Hieronymus Bosch, *El jardín de las delicias* (1504), detalle.

¹ SILVA MORENO, P.: “Realidad, fantasía y búsqueda de lo infinito en los paisajes de El Bosco”, en AA.VV.: *El Bosco y la tradición pictórica de lo fantástico*, Galaxia Gutenberg, Barcelona, 2006, p. 328.

“A la hora de componer sus paisajes, El Bosco representa elementos que toma de la naturaleza y de la realidad, ya sean animados o inanimados, sin excluir los objetos que forman parte de su vida cotidiana. Sin embargo, rara vez los muestra tal como aparecen ante sus ojos. Lo habitual es que incorpore elementos producto de su fantasía, o que juegue con las escalas de objetos reales para otorgarles un significado distinto, como puede constatarse en los pájaros y en los frutos de la tabla central del tríptico del *Jardín de las delicias* (Museo del Prado, Madrid), que en proporción al tamaño de las figuras resultan enormes. El resultado es que los paisajes del pintor de ‘s-Hertogenbosch adquieren un carácter fantástico, independientemente de que se muestre una naturaleza cósmica, con el que se manifiesta esa búsqueda de lo infinito que caracteriza toda su producción”². Así, de este modo, los objetos de la realidad cotidiana se prestan para hibridarse con seres animados o inanimados, como podemos observar en la “tabla derecha” de ese mismo *El jardín de las delicias*, la tabla del infierno, luz negra por excelencia, tiempo de horror sin término. En ella el enorme cuchillo, los impresionantes instrumentos musicales convertidos en instrumentos de tortura, o los espejos, entre otros elementos, ya no son lo que parecen, han dejado de ser objetos del mundo natural para devenir símbolos, objetos de un universo imaginario, de un escenario imposible.

Pasemos a examinar brevemente algunos de los detalles: la letra 'M' grabada sobre los dos gigantes cuchillos, que se repite en otras obras, fue diversamente interpretada como firma de Jan Mandyn, de Jan Mostaert, de un cuchillero de 's-Hertogenbosch, puesto por Bosco en el infierno; como inicial de 'Mundus' signo de universalidad puesto al emblema masculino; como letra de signo zodiacal de Escorpión, emblema de los órganos masculinos, relacionado con la letra del azufre, elemento masculino alquímico. La oreja gigantesca atravesada por la flecha es considerada emblema de la infelicidad (que indica el prototipo en miniatura del *Livre des merveilles du monde*) o de la sordera a la palabra evangélica “quien tiene oídos para oír, que oiga”. Destacan el arpa, el laúd y el órgano de manivela del infierno musical, convertidos en instrumentos de suplicio y rodeados de condenados que cantan con la partitura, son para algunos especialistas como Tolnay y Bax (que apelan a Freud) símbolos sexuales del castigo del pecado carnal; para Combe, instrumentos bíblicos de alabanza al Señor, olvidados en vida por los pecadores; para Fraenger (al que se opone Lenneberg), recuerdos de la armonía del paraíso. Bajo el laúd la partitura llevaría una música nupcial adamítica; el que mueve la manivela del órgano es un mendigo al que se reconoce por la cuerda con marca de plomo que cuelga de la escudilla, impuesta por un orden de 1459. El monstruo en el trono, con cabeza de pájaro y los pies en las jarras del diablo, es Satanás; devora a los condenados y los pasa como excremento a una bola transparente (contrapunto de las bolas voluptuosas del *Jardín de las Delicias*). A la derecha, en el borde de la cloaca, el condenado que echa monedas de oro por el trasero alude a la herejía de la transmutación alquímica; el que vomita, al primer estadio de cocción (negro), llamado también 'vómito'; pero recordemos que la náusea, expulsión de cosas no asimiladas es un aspecto de lo demoníaco, de la separación del ser. Alrededor de estos grupos se multiplican los castigos, en parte identificables por comparación con los *Siete Pecados* (n.2). Abajo, a la izquierda, está el suplicio del iracundo, atravesado, con alusión a una pelea entre jugadores de dados, que están tras él, asaltados por los demonios. La mano que bendice, atravesada por el cuchillo, es la caridad del Salvador, aniquilada por los pecadores. Y el hombre desgarrado por los perros simboliza la envidia. Por último, a la derecha, la escena del pacto con el Diablo en que un condenado es inducido a firmar por un brujo con cabeza porcina y toca monacal y por otro sapo, representado en la espalda, sin olvidar la tabla de textos alquímicos egipcios: el monstruo que ofrece la pluma lleva colgado un pie cortado, símbolo alquímico de la fijación del mercurio ('cortar el pie'); aunque también podría interpretarse como una escena de lascivia e, incluso, como representación acerca de la avaricia del clero.

Siempre se denomina a la tabla del infierno “la de la derecha”, pero eso es tan sólo una convención desde el punto de vista del espectador, porque en realidad el infierno está ubicado a la izquierda del *Jardín*. No podía ser de otra manera, porque el infierno ha ocupado siempre el lugar de lo *sinistro*. La experiencia visionaria de El Bosco nos ha mostrado no sólo grandes enigmas plásticos, sino sobre todo una evidencia: la existencia del infierno³ como un espacio de tortura, como un

² *Ibid.*, p. 329.

³ Cf. Minois, G.: *Historia de los infiernos*, Paidós, Barcelona, 1994; y *Breve historia del diablo*, Espasa-Calpe, Madrid, 2002.

lugar en el que el sufrimiento retuerce las formas, los colores y las imágenes, hasta llegar a construir un paisaje imposible, imposible de soportar. El infierno es el espacio del desengaño. Al contemplar ese paisaje descubrimos buena parte del sentido de la historia, una historia que comenzó con la propia creación del Jardín de Edén.

Quizá las figuraciones boschianas del infierno nos llevan a considerar que el sentido de la vida está por encima de la existencia cotidiana. Tal vez por esa razón la fantasía imaginaria se superpone a los simples objetos de la realidad, creando un auténtico juego de espejos, un aparente desorden en el que todo parece invertido. “En el “lugar” que es el infierno pasan muchas cosas, hay multitud de personajes y acontecimientos, todo es abigarrado, desordenado, porque el *desorden* es rasgo específico de la maldad y el pecado —se habla de vida desordenada; el hombre, no Dios, es responsable de la agitación propia del desorden—, porque escapa al orden de las cosas fijado en el tiempo propio de la divinidad, superior. Un espacio unitario, el infierno”, ha sido dividido en espacios sucesivos, también en vertical, con numerosos huecos y construcciones, incendios al fondo y todo tipo de violencias y crueldades. Los huecos, como bocas de cueva, sugieren lugares ignotos en los que puede suceder todo, lugares desconocidos que contrastan con la claridad —todo está presente— del paraíso. A las cuevas y construcciones de todo tipo se unen los fuertes contrastes lumínicos provocados por los incendios: de esta manera, la agitación se extiende también al espacio en el que las figuras se mueven, en claro contraste con lo que sucedía en el paraíso”⁴.

El jardín de las delicias nos presenta un paisaje de lo inadecuado, de lo indecente, un mundo en el que el infierno es el lugar del zigzag de luces y sombras, de la maraña entre movimiento desorbitante y quietud pasmosa, el lugar de los monstruos y del castigo. Los incendios son la imagen misma de lo incontenible, de lo que supera todo control racional. Las simas y cavernas destripan el interior del ser humano que todo lo contempla como resultado de una subversión, de una realidad invertida, provocada por su propia maldad. Todo allí está sacado de quicio, porque el pecado desquicia, hasta hacer caer en la melancolía. El Satán trastoca todo, encadena a los hombres en un ‘espacio’ en el que, tras sus engaños, ya no pueden contemplar a Dios. Por eso uno de los objetos cotidianos que aparece en este infierno es, precisamente, el espejo.

El espejo es un medio de hechizo y de engaño, como lo es la propia serpiente edénica, que no hace sino reflejar con astucia los deseos y las ansias que habitan en el interior del hombre. Pero la imagen que aparece en el espejo nunca es ‘real’, no tiene la misma entidad que el objeto que refleja, es tan sólo un eco, aunque posee un gran poder de fascinación. La imagen del espejo parece ser lo que no es. La imagen especular es siempre una forma invertida, una falsificación simétrica. “El espejo posee, en efecto, el inquietante poder de *invertir* y *duplicar* la realidad, produciendo suplementos deformados y ambiguos. Tal es en cierto sentido la figura de Satán con respecto a la de Dios. [La figura del Diablo] resume todas las *experiencias de negación y separación*: las desgracias y las penas de la vida, la enfermedad, la vejez, la impotencia; las barreras y obstáculos que nos pone la existencia, las carencias, los deseos insatisfechos, la mala fortuna; en suma, todo aquello que nos recuerda nuestra naturaleza lábil, limitada, mortal. Pero también bajo su órbita se encontrarán aquellos que han tomado conciencia de esta *separación*: así los sabios, los melancólicos y, más tardíamente, los llamados artistas *saturninos*”⁵.

Las imágenes infernales de El Bosco ponen de manifiesto que no todo en la vida del hombre es pura lógica de la identidad, que no sólo existe una perspectiva monofocal. Con la entrada al inframundo nos ha permitido ver actuar al Príncipe de la muerte y de la mentira, nos ha dejado ver cómo la humanidad puede ser también una masa ciega y esclava de sus propias pasiones, nos ha mostrado que la evidencia del infierno se hace patente en la acedia, en la tristeza, en la angustia. La desobediencia y el orgullo quebrantaron el orden primigenio de la realidad, del paraíso, y generaron otro orden, otro tiempo: el desorden de la vida rota por el dolor y la pena. La visión de los hombres *penando* en el infierno es, en el fondo, un heraldo de la crueldad del Satán... Sólo cabe invocar el perdón y la misericordia, como en el Kyrie eleison de la *Messe de Notre Dame* de Guillaume de

⁴ Voza, V.: “Riendo camino de la muerte”, en AA.VV.: *El Bosco y la tradición pictórica de lo fantástico*, op. cit., p. 62.

⁵ Peñalver Alhambra, L.: *Los monstruos de El Bosco. Una estética de la figuración visionaria*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 2003, pp. 49-52.

Machaut que suena como si el espacio abierto por el pecado fuera un auténtico abismo entre la Luz y la Sombra... Sin embargo, nada tiene por qué acabar en la oscuridad si el ser humano se empeña en la búsqueda de la verdad, del bien y de la belleza con todas sus fuerzas, con toda su alma.

Cantar a la luz de la Luz: San Juan de la Cruz escribe sobre lo que no tiene nombre y Zurbarán lo pinta...

Hace muchos siglos, Sócrates y Parrasio discutían, como nos recuerda Jenofonte, sobre si la pintura es representación de lo que se ve o, si, por el contrario, podría representar lo que es invisible... Conocemos la respuesta. En efecto, desde Parrasio hay un arte que pinta lo invisible, como, desde Juan de Cruz, también existe un lenguaje que dice lo indecible... Para este fraile carmelita, la poesía es experiencia, la *metá-fora* meta-física. Hay siempre, en sus palabras, un *metá*, un más allá que todo trasciende... Su lectura nos trae a la memoria aquellas palabras de Plotino en su tratado *Sobre la virtud*: “puesto que los males residen acá y por necesidad andan rondando la región de aquí y puesto que el alma desea huir de los males, hay que huir de aquí [...] ¿En qué consiste esta huida? En asemejarse a Dios...” (I, 2, 1). El Mal, la libertad, la gracia... parece como si tuviésemos que mantener siempre viva la polémica *de auxiliis*, que tanto enredó a jesuitas y dominicos en nuestro dorado XVI.



Zurbarán, *San Francisco en éxtasis* (c.1658).

En efecto, pintar lo invisible, como decir lo indecible, es paralelo a esa vieja controversia entre la libertad y la gracia que intentaba esclarecer hasta qué punto el ser humano puede llegar ‘hasta el infinito y más allá...’ *per se* o porque Dios le regala su gracia... El decir poético de Juan de la Cruz arranca, en realidad, de una condición ontológica preestablecida: la posibilidad de la unión del alma con Dios. Su poesía, obra de creación humana cortada por el tiempo es, en realidad, una obra de *recreación* de un estado ontológico de no-tiempo, a través del lenguaje, un lenguaje que no es ya insuficiente porque él lo llenó de luz, aunque la Luz no era suya, claro... Ahora bien, ¿por qué es posible la unión del alma con Dios, la *homoiosis to Theó*, en términos plotinianos? Porque el alma comparte, o mejor, participa de la naturaleza divina. El poeta así lo siente, así lo ha vivido; no es que lo haya pensado, especulado, sino que se ha topado con esa realidad extática “toda ciencia trascendiendo”...

De esta connaturalidad, de esta *oikeiosis* entre el alma y lo divino, surge el conocimiento místico. A su vez esos *saberes de altura* requieren un medio de expresión peculiar, que se aproxime en su calidad y en su cualidad, de igual modo, a aquello que se quiere comunicar. Ése es el origen mismo de la poesía mística: la experiencia directa de Dios cosificada en palabras, o si eres Zurbarán, en

pinceladas. El origen del poema no está la capacidad de fabulación del poeta ni en inventar una realidad fingida, sino en un hecho tan simple como extraordinario... *Mi espíritu y mi carne se gozaron y deleitaron en Dios vivo* (Ps. 83, 3).

La expresión de esa experiencia, ahora vista desde el mero punto de vista del lenguaje, comporta ritmo, sensación, figuración, sonoridad, plasticidad, desdoblamientos y el reconocimiento de una insuficiencia, llamémosla, estructural. Así nos aclara: “el principal intento en aquellas cosas [locuciones y revelaciones divinas] es decir y dar el espíritu que está allí encerrado, el cual es dificultoso de entender, y éste es más abundante que la letra y muy extraordinario y fuera de los límites de ella” (*Subida*, II, 19, 5). Una superabundancia literal e icónica, sólo posibles fuera del tiempo que pasa, es decir, sólo posibles en la eternidad o en su correlato vital más parejo: el éxtasis.

Podemos constatar tanto en el prólogo al *Cántico espiritual* como en el de *Subida al Monte Carmelo*, la confesión de la salida del tiempo, tematizado como inefabilidad lingüística y ontológica. Es el sujeto, el místico, el que tiene acceso a una realidad distinta, inconcebible para nosotros y para cualquiera, porque, sencillamente, no se puede concebir, sólo admirar (‘thaumatein’). En esa admiración siente un doble deseo: vivirla y decirla. Pero ambos deseos *parece* que son incompatibles simultáneamente. Sólo tras el cese de la experiencia es posible la letra: el momento de la escritura es, así, un re-cuerdo, una re-creación, y la manifestación de la experiencia en el poema no elimina la inefabilidad, sino que la ejemplifica.

En efecto, el lenguaje no exprime por completo dicha realidad, porque ella es anterior a todo lenguaje, a toda palabra. Ese momento originario de la experiencia anterior a toda palabra no es lenguaje, sino *verbo*: “no confundir lenguaje y verbo. El verbo es un principio que se desarrolla a través de la negación de todo principio. Meditación sobre el verbo como principio y en el principio, en el que todo principio que no sea el verbo mismo queda negado”⁶.

El alma del poeta asciende y desciende, vive y escribe, y su tránsito se entremezcla de temor y dicha, de confianza y sospecha, de fe en un Dios amante y amado y de escepticismo lingüístico: “sería ignorancia pensar que los dichos de amor en inteligencia mística (cuales son los de las presentes Canciones) con alguna manera de palabras se puedan bien explicar; porque el espíritu del Señor que ayuda en nuestra flaqueza, como dice S. Pablo, morando en nosotros, pide por nosotros con gemidos inefables lo que nosotros no podemos bien entender ni comprender para lo manifestar. Porque ¿quién podrá escribir lo que a las almas amorosas (donde él mora) hace entender?, y ¿quién finalmente lo que las hace desear? Ciertamente, nadie lo puede; cierto, ni ellas mismas por quien pasa lo pueden; que ésta es la causa por que, con figuras, comparaciones y semejanzas antes rebosan algo de lo que sienten y de la abundancia que el espíritu vierten secretos misterios que con razones lo declaran. Las cuales semejanzas no léidas con la sencillez del espíritu de amor e inteligencia que ellas llevan antes parecen dislates que dichos puestos en razón, según es de ver en los divinos Cantares de Salomón y en otros libros de la Escritura divina, donde, no pudiendo el Espíritu santo dar a entender la abundancia de su sentido por términos vulgares y usados, habla misterios en extrañas figuras y semejanzas. De donde se sigue que los santos doctores, aunque mucho dicen y más digan, nunca pueden acabar de declararlo por palabras, así como tampoco por palabras se pudo ello decir; y así lo que de ello se declara ordinariamente es lo menos que contiene en sí. Por haberse, pues, estas Canciones compuesto en amor de abundante inteligencia mística, no se podrán declarar al justo, ni mi intento será tal, sino sólo dar alguna luz en general (pues V. R. así lo ha querido). Y esto tengo por mejor, porque los dichos de amor es mejor dejarlos en su anchura para que cada uno de ellos se aproveche según su modo y caudal de espíritu, que abreviarlos a un sentido a que no se acomode todo paladar; y así, aunque en alguna manera se declaran, no hay para qué atarse a la declaración, porque la sabiduría mística, la cual es por amor de que las presentes canciones tratan, no ha menester distintamente entenderse para hacer efecto y afición en el alma, porque es a modo de la fe, en la cual amamos a Dios sin entenderle”⁷.

⁶ Valente, J. A.: *Los ojos deseados*, Instituto de Estética y Teoría de las Artes, Madrid, 1990, p. 62.

⁷ San Juan de la Cruz: Prólogo a la primera redacción de *Cántico Espiritual*, en *Obras completas*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1989, pp. 434-435.

Este prólogo es una prueba de que en la literatura mística se lleva a cabo una transferencia de sentido de los niveles naturales a los espirituales. Sin embargo, el individuo sujeto de la experiencia no reconoce en sí compartimentos estancos, sino como un continuo que constituye su vida. Es, precisamente, en esa transferencia de niveles de sentido donde puede surgir y de hecho surge la ambigüedad y la equívocidad. Pero es que, en cualquier caso, el lenguaje es mucho más que un mero objeto instrumental al servicio de determinados intereses. El lenguaje es, sobre todo, la llave de acceso a un universo simbólico en el que el abismo de lo inefable se franquea entre luces y sombras...

También el místico padece la oscuridad, no sólo es un ser cegado por la luz: “para haber de declarar y dar a entender esta noche oscura por la cual pasa el alma para llegar a la Divina luz de la unión perfecta del amor de Dios cual se puede en esta vida, era menester otra mayor luz y ciencia y experiencia que la mía, porque son tantas y tan profundas las tinieblas y trabajos, así espirituales como temporales, porque ordinariamente suelen pasar las dichosas almas para poder llegar a este alto estado de perfección, que ni basta ciencia humana para lo saber entender ni experiencia para lo saber decir; porque sólo el que por ello pasa lo sabrá sentir, mas no decir. Y, por tanto, para decir algo desta noche oscura, no fiaré de experiencia ni de ciencia, porque lo uno y lo otro puede faltar y engañar; mas no dejándome ante ayudar en lo que pudiere destas dos cosas, aprovecharme he para todo lo que con el favor divino hubiere de decir —a lo menos para lo más importante y oscuro de entender— de la Divina Escritura, por la cual guiándonos no podemos errar, pues que el que en ella habla es el Espíritu Santo. [...]. Para escribir esto me ha movido no la posibilidad que veo en mí para cosa tan ardua, sino la confianza que en el Señor tengo de que ayudar a decir algo, por la mucha necesidad que tienen muchas almas, las cuales comenzando el camino de la virtud, y queriéndolas nuestro Señor en esta noche oscura para que por el ya pasen a la divina unión, ellas no pasan adelante; a veces por no querer entrar o dejarse entrar en ella, a veces por no se entender y faltarles guías idóneas y despierta es que las guíen hasta la cumbre”⁸.

En estos prólogos constatamos que la expresión lingüística en la forma objetiva de poemas no es algo convencional ni arbitrario. Es la manifestación de que algo se escapa, incluso a los propios deseos del autor. El poema no es más que el catalizador del sentimiento que brota desde lo más profundo del alma del poeta, una profundidad en la que se siente que es Dios mismo el que habita en el interior del hombre.

En consecuencia, hemos de leer y recibir la poesía del carmelita inmersos en un contexto eminentemente analógico y simbólico. El lenguaje empleado transita así desde un ámbito meramente estético o de mera creación artística hacia un universo primordial. Ese tránsito describe una diferencia ontológica entre Creador y ser creado. Ahora bien, en el propio transcurso de su poesía esa misma diferencia se *supera*, no porque se aniquile o desaparezca uno de los términos, sino porque el lenguaje mismo se convierte en deseo.

Si los versos balbucidos de Juan de la Cruz terminan siendo testigos de una fusión entre el alma y el Amado, entre el Esposo y la esposa (tras la purgación y la iluminación, llega por fin la unión), es porque esta unión sobrepasa el mero decir y se muestra más bien como algo indecible, como un deseo silencioso, un inefable imposible, donde el tiempo es eternidad, y la luz que todo lo envuelve puro éxtasis... Zurbarán lo pinta, fija en color un tiempo convertido en eternidad, una luz que desvela la esencia mística de la vida humana, de toda vida humana... pero el mayor encanto del pintor extremeño reside en que es capaz de hacerlo sin sobresaltos, haciendo ver directamente al espectador que el tiempo cotidiano es el único tiempo de la vida, como si la eternidad no fuese más que la vida íntima de todos los días de nuestra propia vida.

Zurbarán “pinto muchos frailes y muy pocos caballeros. Y esos frailes son hombres, hombres de una sola pieza. Si Unamuno los hubiera mirado habría encontrado en ellos el prototipo de eso que anduvo siempre buscando: retratar ‘nada menos que todo un hombre’ [...]. Los milagros que dan a ver esta pintura no se diferencian de lo cotidiano sino por una profundidad de luz y no por un arrebato. Lo sobrenatural sucede dentro, adentro de los seres y de la luz misma ensimismada”⁹.

⁸ San Juan de la Cruz: Prólogo a *Subida del Monte Carmelo*, en *op. cit.*, pp. 88-89.

⁹ Zambrano, M.: *Algunos lugares de la pintura*, Espasa-Calpe, Madrid, 1989, p. 138.

Retorno, para finalizar, a la polémica *de auxiliis* porque Zurbarán nos dejó, precisamente, el retrato de un mercedario que medió en ella y que murió en Salamanca el 9 de abril del año del Señor de 1607: Francisco Zumel¹⁰. Estudió teología en el estudio salmanticense y en 1570 fue nombrado Catedrático de Artes; opositó contra Fray Luis (aunque perdió contra el agustino por 79 votos, 222 vs 301); en 1580 fue cátedro de Filosofía Moral y terminó siendo rector del Colegio de la Vera Cruz. En 1585 fue nombrado Provincial de Castilla y Portugal y de las Islas del Mar Océano de su Orden de la Merced, y el mismísimo Felipe II le propuso en 1593 como General. En la Universidad de Salamanca favoreció el estudio de la anatomía, del latín, del hebreo y muy especialmente de la me



Zurbarán, *Francisco Zumel* (c. 1633).

tafísica... Y todo ello sin hacer más ruido que el de su pluma contra el pergamino al escribir algunas elucidaciones sobre la *Summa Theologiae* de Tomás de Aquino y componiendo textos bien sabrosos, algunos de los cuales aún permanecen inéditos en la Biblioteca Vaticana. Siendo uno de los grandes, sigue siendo un hombre no muy conocido, fue *un hombre de una pieza*, por eso tenemos esta obra de Zurbarán, a quien, en tantos aspectos, se parecía el propio Zumel... Zurbarán, Zumel... terminará con las palabras de otra Z. María Zambrano nos recuerda que, “a diferencia de los más grandes que España ha dado a la pintura, Zurbarán no ha pintado monstruos, torturas, sombras de muerte; [...] sólo ha pintado la quietud en que quedan seres humanos y cosas cuando han cumplido o están todavía cumpliendo el proceso de ser [...]. Todos los colores en Zurbarán: los tintes más oscuros –creo recordar que no dio el negro: ese negro único de Velázquez-, desde los pardos grises a los amarillos, vienen a parar en el blanco. Esto sí ha sido visto por algunos. El blanco, el inimitable blanco de Zurbarán a donde todos los colores van a dar [...]. La inmensidad del blanco, la infinitud de un blanco que se hace así blancura. Esa blancura que en las clases de filosofía nos habían dicho que era invisible”¹¹...

¹⁰ Cf. Beltrán de Heredia, V.: “Notas sobre historia de la teología salmantina”, en *La Ciencia tomista* 89 (1962), pp. 303-313; y Muñoz Delgado, V.: “Francisco Zumel y la ética en Salamanca de 1578-1607”, en *Cuadernos salmantinos de filosofía* 17(1990), pp. 143-158; Pérez Goyena, A.: “Los grandes teólogos mercedarios”, en *Razón y fe* 54 (1919), pp. 29-41 y la monografía de Vázquez Núñez, G.: *El Padre Francisco Zumel General de la Merced y Catedrático de Salamanca (1540-1607)*, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1920.

¹¹ Zambrano, M.: *op. cit.*, pp. 142-143.

LOS DESCENSOS EN LA LITERATURA JUDÍA Y EL DESCENSO DEL HIJO DEL HOMBRE EN EL EVANGELIO DE JUAN

Pablo González-Alonso
Universidad de Navarra

“Así como por nosotros descendió del cielo y por nosotros sufrió y murió en la cruz, así también por nosotros resucitó y subió a Dios, por lo tanto no está más lejano, sino que es ‘Dios nuestro’, ‘Padre nuestro’ (cf. Jn. 20,17)”.¹ Si la encarnación de Jesús y su ascenso al cielo tras su resurrección constituyen el marco del momento central de la revelación de Dios a los hombres, estudiar el descenso-ascenso de Jesús permite profundizar en la comprensión del designio salvador de Dios y su específica relación con los hombres. Desde este punto de vista, la afirmación puesta en boca de Jesús en el EvJn, “nadie ha subido al cielo, sino el que bajó del cielo, el Hijo del Hombre” (Jn 3,13), presenta una fabulosa oportunidad para identificar a este Hijo del Hombre y penetrar en su misión redentora.

En las siguientes páginas he buscado describir sucintamente la importancia del descenso del Hijo de Dios a la tierra, en cuanto a descenso. Análogamente, en nuestros días la jubilación puede asemejarse a un descenso, que en realidad es un viaje celestial, un momento de exaltación que pone de manifiesto el valor de tantas horas de trabajo, de tantas líneas escritas y de tantas clases y conferencias. Sirvan las siguientes humildes páginas de un novel investigador e hijo como testimonio de la exaltación que merece todo descenso.

Los descensos en la literatura judía y el descenso del Hijo del Hombre en el *evangelio de Juan*

Hay dos modelos de descenso en la literatura antigua, ambos relacionados.² Uno, el *descensus absconditus*, en el que una divinidad baja de los cielos para revelarse a la humanidad y salvar a quienes crean en él. Este viaje termina con el *ascensus gloriosus* al cumplir su misión. Una variante de este modelo, frecuente en mitologías del antiguo Oriente Próximo, es el descenso de Dios a las profundidades de la tierra para encontrarse con las almas de los muertos, en lugar de bajar a la tierra con los hombres. El segundo modelo describe el descenso de las almas desde el cielo a los hombres, para volver al cielo tras su muerte.³

En ocasiones se confunden los descensos con los ascensos, porque son conceptos complementarios en el vocabulario de las experiencias religiosas. En mitologías orientales antiguas —a.C.— se presentan deidades o salvadores que descienden a la tierra y a las profundidades para revelarse y ofrecer la salvación, con el posterior ascenso a su lugar en los cielos.⁴ Sin embargo, en otras tradiciones contemporáneas sólo se habla de los descensos de las divinidades, pero no de su regreso al lugar de origen. También, en el caso de los místicos se relata su descenso a las profundidades y

¹ Palabras de Benedicto XVI en el *Regina Coeli* en la solemnidad de la Ascensión del Señor, 20 de mayo de 2012.

² Guy G. Stroumsa, “Mystical descents”, en John J. Collins y Michael Fishbane (eds.), *Death, Ecstasy, and Other Worldly Journeys*, New York: SUNY, 1995, 139-140.

³ Stroumsa cita algunos ejemplos de descensos: el héroe de la Tracia Salmoxis, Eneas en *La Odisea*, las visiones de Pitágoras y Epiménes, el viaje de Orfeo, *Metamorfosis* de Apuleio, y otros casos en la literatura clásica griega (*ibid.*, 140-144).

⁴ Stroumsa indica que este modelo de descenso-ascenso de un salvador se basa en el mito del *salvator salvandus*, acuñado por Carsten Colpe, *Die Religionsgeschichtliche Schule: Darstellung und Kritik ihres Bildes vom gnostischen Erlösermythus*, Göttingen: Vandenhoeck und Ruprecht, 1961, (cf. Stroumsa, “Mystical descents”, 148, nota al pie 2).

regreso a la tierra. En la literatura antigua —entre los siglos VII y I a.C.—, el encuentro con las realidades divinas se producía bajo tierra, o habitando en cuevas, donde se suponía que se encontraba el *sheol* o *hades*, siendo multitud los textos que recogen los descensos de dioses y de místicos.⁵

Sin embargo, hoy en día se habla principalmente de ascensos. La causa es que en los primeros siglos d.C. se produjo un cambio de paradigma. Por el desarrollo de la mística cristiana y judía, y quizás por variaciones en cuestiones cosmológicas, se perdieron los aspectos esotéricos de las experiencias religiosas, pero se reutilizó el vocabulario para relatar las experiencias místicas. En esta época, la *unio mystica* se comprende como un ascenso, o como un viaje al interior de la persona, para el encuentro con Dios. San Agustín y Plotino son un ejemplo de este cambio de paradigma.⁶ El cambio de paradigma también se aprecia en la literatura mística judía.⁷ De ahí que los estudios contemporáneos se hayan centrado principalmente en los ascensos.⁸

De acuerdo con los modelos de la literatura antigua, en la zona mediterránea se encuentran mitos de redentores que descienden y ascienden. Son cronológicamente posteriores o paralelos a los primeros años del cristianismo y se discute si pueden haber influido en el autor de cuarto evangelio.⁹ Los más conocidos son los de origen greco-romano¹⁰ y los de origen helenístico-judío, y no parece, a pesar de lo extendido de la hipótesis, que tengan raíces gnósticas.¹¹

Los mitos helenístico-judíos entroncan con dos tradiciones importantes del judaísmo antiguo: la tradición sapiencial, y la tradición de la angeología. Ambas tienen en común su conexión con una figura de redentor como protagonista. En la tradición sapiencial, se observa un desarrollo desde los textos en los que se presenta a la sabiduría accesible a todas las personas que la buscan sinceramente (Prov 8,22-36), hasta la sabiduría que desciende a la tierra para salvar a los hombres (Sir 24; Bar 3,27-4,4; SabSal 7,27, 8,10, 9,10; 2 Bar 48,36; 1 Hen 42,1-2). En estos pasajes de la literatura judía se observa a la sabiduría personificada ejerciendo un papel de redentor celestial,¹² de modo análogo a los mitos contemporáneos del redentor greco-romano o al posterior gnóstico.¹³

La angeología judía también utiliza el modelo de descenso-ascenso con figuras redentoras: el ángel del Señor (מלאך) y los arcángeles.¹⁴ El ángel del Señor se identifica con Dios —es el enviado de Dios (Gn 19,1,13), o Dios en acción (Gn 22,11-18)—, aparece como un hombre (Gn 18,2,22; Abr 22,113 (Philo); Jue 13,6,8), desciende y asciende (Ex 3,8; Jue 13,20), y actúa como redentor —Gn 19,12-22 (salva a Lot), Gn 22,11-18 (salva a Isaac), Gn 48,15-16 (salva del mal), Ex 3,2-8 (salva de los egipcios), Jue 6,11-22 (envía a Gedeón)—. Los arcángeles, u otros protagonistas judíos a quienes se aplican características angélicas, también tienen funciones redentoras y siguen el modelo de des-

⁵ Cf Stroumsa, "Mystical descents", 140-145.

⁶ Quizás influyeron también la concepción del infierno bajo tierra, una pérdida de interés en el estudio de la cosmología, el cosmos como hábitat del mal, etc. (cf. *ibid.*, 146-148).

⁷ *Ibid.*, 148. Cita los estudios de Scholem, *Major Trends in Jewish Mysticism*, 46-47; Annelies Kuyt, "Once Again, 'yarad' in Hekhalot Literature", *Frankfurter Judaistische Beiträge* 18 (1990) 67-69.

⁸ "Although the two metaphors of descent and ascent (of the soul or of a deity) are clearly related to one another, ascents seem to have elicited more research than have descents. This fact can probably be explained, at least in part, by the much more prominent role of ascent in mystical language" (Stroumsa, "Mystical descents", 140).

⁹ Charles H. Talbert, "The Myth of a Descending-Ascending Redeemer in Mediterranean Antiquity", en Charles H. Talbert (ed.), *The Development of Christology During the First Hundred Years, and Other Essays on Early Christian Christology*, Leiden: Brill, 2011, 85.

¹⁰ Según Talbert, en este entorno destacan: *Metamorfosis*, de Ovidio; *Historias*, de Tácito; *Églogas*, de Virgilio; y *Poemas* de Horacio (*ibid.*, 85-86).

¹¹ Bultmann defiende que la tradición cristiana del Hijo del Hombre tiene sus raíces en la mitología gnóstica. Sin embargo, a pesar de su difusión, esta posibilidad presenta varias dificultades de entidad (cf. Rudolf Schnackenburg, *La Persona de Jesucristo reflejada en los Cuatro Evangelios*, Barcelona: Herder, 1998, 387). Talbert afirma: "In spite of its popularity, the contention that the Christian conception of Jesus as a descending-ascending savior figure was derived from the gnostic redeemer myth faces serious problems" ("The Myth of a Descending-Ascending Redeemer", 83). En cambio, la argumentación de un posible origen helenístico-judío parece más sólida. No obstante, también hay estudiosos que matizan esta hipótesis, o bien la reducen sólo al ámbito judío, y no al helenístico. Por ejemplo, Jey Kanagaraj, *Mysticism in the Gospel of John: an Inquiry into its Background*, Sheffield: Academic Press, 1998, 197; Charles H. Dodd, *Interpretación del Cuarto Evangelio*, Madrid: Cristiandad, 2004, 354.

¹² "The hypostatized wisdom of the late Jewish literature (...) is an anonymous heavenly redeemer figure" (Walter Schmithals, *The Office of Apostle in the Early Church*, Nashville: Abingdon Press, 1969, 126).

¹³ Cf. Talbert, "The Myth of a Descending-Ascending Redeemer", 86-88.

¹⁴ Cf. *ibid.*, 88-93.

censo-ascenso, presentando una apariencia humana.¹⁵ Estos textos demuestran que entre el II a.C. y el II d.C. existía una angeología con el modelo de descenso-ascenso, donde la figura angélica toma aspecto humano y realiza una actividad salvífica.

La similitud entre los modelos que presentan los textos de ambas tradiciones, la sapiencial y la angeológica, hace pensar que se dio una fusión hacia el cambio de era.¹⁶ La nueva figura, que surge de la unión de las características del ángel del Señor y de los arcángeles, se mezcló con otros conceptos y tradiciones, como la del *logos* y la del hijo primogénito.¹⁷ Como resultado, la sabiduría y el ángel se identifican, presentando un redentor divino que es a la vez sabiduría-*logos*-ángel-espíritu.¹⁸

Es en este marco en el que se debe comprender la figura del Hijo del Hombre en los evangelios. En concreto, este probable trasfondo cultural aparece de modo especial en el Ev Jn, donde se identifica el *logos* con Dios (1,1). El *logos* desciende y toma apariencia de hombre (1,14), es el Hijo unido al Padre (14,10), el enviado (13,20), la sabiduría (3,11), y ante todo redentor (12,47).

El descenso del Hijo del Hombre joánico (3,13) expresa, en primer lugar, la encarnación del Hijo: Jesús es hombre verdadero.¹⁹ Aunque en la literatura antigua se pueden encontrar ejemplos de dioses que descienden a la tierra, los relatos que allí aparecen no son comparables con el del Hijo del Hombre.²⁰ La encarnación es una idea sorprendente, que implica el descenso del Hijo del Hombre como una etapa de humillación, previa a su glorificación.²¹ En este contexto, Jn 3,13 parece responder a la pregunta de Prov 30,4: “¿Quién subió a los cielos y volvió a bajar?” Jn 3,13 no es por tanto la afirmación de una postura frente alguna herejía, sino una respuesta positiva a la pregunta presentada por la tradición sapiencial en el AT.²²

Como consecuencia, el evangelista deja clara la procedencia celestial de Jesús.²³ Además, el hecho de que el Hijo se haya encarnado y viva entre los hombres, hace la santidad accesible para

¹⁵ En el libro de Tobías, Rafael acompaña a Tobías (3,21), da el remedio para la ceguera de su padre (9,8-16) y libera a su esposa de la maldición (8,3), a la vez que manifiesta que ha sido enviado por Dios y que asciende de nuevo a él (12,19-20). En el *Testamento de Abrahán*, Miguel desciende y asciende reiteradamente enviado por Dios, con apariencia de hombre, para presentarse ante Abrahán y llevarle al cielo. En otros libros también se presentan arcángeles con funciones semejantes (*José y Asenet*, *Testamento de Job* y *Oración de José*), o se relata algún aspecto de la vida de un personaje otorgándole características angélicas (como la muerte de Adán en *Apocalipsis de Moisés*).

¹⁶ “Though the $\gamma\lambda\omega\gamma$ YHWH and archangel traditions were originally distinct, by the beginning of our era they had, in certain circles at least, merged into one” (Talbert, “The Myth of a Descending-Ascending Redeemer”, 93).

¹⁷ “In some Jewish circles the angel and wisdom traditions merged not only with one another but also with the concepts of the *logos* and the firstborn son, among others” (*ibid.*) La figura del *logos* fue desarrollada principalmente por Filón, aunque desde su punto de vista el *logos* no asumía características de persona, ni tampoco de redentor, sino más bien de revelador e intercesor, mediador entre Dios y los hombres. Sin embargo, la posibilidad de que se identificara el *logos* con la sabiduría o el ángel asumiendo características personales y redentoras se puede encontrar en el *Libro de la Sabiduría*, anterior a Filón (*ibid.*, 95-96). La identificación del hijo primogénito –figura divina con forma humana que representa al salvador de los hombres– con el ángel del Señor es paralela al envío de la sabiduría al mundo por Dios con un fin redentor. Por ejemplo, en *Oración de José*, el ángel es el hijo primogénito de Dios; Is 9,5-6; Dn 3,25.

¹⁸ Estas identificaciones se encuentran en el *libro de la Sabiduría*: sabiduría y acciones del ángel en 10,6 (también en 1 Hen 42,1-2); sabiduría y *logos* en 9,1-2; sabiduría y espíritu en 9,17; y *logos* y ángel en 18,15. Las obras de Filón ofrecen buena prueba de esta fusión de tradiciones y de conceptos. Además, incluyen la relación entre *logos*, ángel del Señor, con el concepto de hijo primogénito (Agr. 51) y con el de sumo sacerdote (Somn. 1.215; Fug. 108). También el libro *Apostolic Constitutions and Canons* editado por Bousset en 1915 confirma la existencia activa de una tradición judía en la que se habían unido los conceptos de sabiduría y de angeología, entre ellos y con otros conceptos como los de Hijo, *logos* y sumo sacerdote (cf. Talbert, “The Myth of a Descending-Ascending Redeemer”, 96).

¹⁹ “John’s Son of Man is a historical person” (Ernest M. Sidebottom, “The ascent and descent of the Son of Man in the Gospel of St John”, *Anglican Theological Review* 39 (1957) 117); “The ‘descent’ of Jesus is his incarnation” (Francis J. Moloney, *The Johannine Son of Man*, Roma: Libreria Ateneo Salesiano, 1976, 122).

²⁰ En el *Kore Kosmu* descienden Isis y Osiris; el Hombre desciende en el *Poimandres*; la caída de Adakos y de Uthras en la literatura manea; el cuerpo de Dios en *Corpus Hermeticum* (cf. Sidebottom, “The ascent and descent of the Son of Man in the Gospel of St John”, 117-118).

²¹ Xavier Léon-Dufour, *Lectura del Evangelio de Juan (1-4)*, I, Salamanca: Sígueme, 1989, 239-240.

²² Sidebottom, “The ascent and descent of the Son of Man in the Gospel of St John”, 120. Para este autor, dado que Jn 3,13 pretende resolver cuestiones mesiánicas del AT, lo sitúa también en polémica con las autoridades judías y en contraste con los viajes celestiales propuestos por la literatura judía previa.

²³ “In this reference, Jesus seems aware of the heavenly Son of Man in Daniel, or at least of a Jewish tradition of such a man who originates in heaven and completes his work by retaining his *status* and *locus* in heaven” (J. Harold Ellens, *The Son of Man in the Gospel of John*, Sheffield Phoenix Press, 2010, 150). Sidebottom dice que la redención de Jesús es efectiva porque “he is from above” (“The ascent and descent of the Son of Man in the Gospel of St John”, 118).

todos.²⁴ Ahora cualquiera puede conocer a Dios, porque el Hijo ha descendido y se lo ha revelado (17,7-8).²⁵ Jesús es la revelación del Padre, una revelación de carácter divino, que permite el encuentro entre el creador y su criatura.²⁶ En otras palabras, Jesús ha descendido para dar testimonio del Padre.²⁷

Otros exegetas proponen otras implicaciones para el descenso del Hijo del Hombre, según se entienda el significado de καταβαίνω como “viajar” en sentido físico, tal como aparece en otras partes del evangelio (de modo que en este sentido “bajar” conlleva “subir”),²⁸ o entendiéndolo como “bajar” en sentido místico.²⁹ Pero la claridad del mensaje de revelación que trae Jesús resta valor a estas comprensiones del verbo καταβαίνω, que quedan en un segundo plano tras la referencia a la procedencia celestial de Jesús. Y si el descenso es previo a la ascensión, que tendrá lugar sólo después de su resurrección, Jesús conoce las realidades del cielo y las puede comunicar porque “ha bajado”. No obstante, incluso si se entiende el descenso como un viaje, o con un mayor énfasis místico, Jn 3,13 deja claro que Jesús puede subir sólo porque ha bajado.³⁰ La forma verbal utilizada también incide en esta línea: el aoristo καταβάζ denota que no es una acción que se repita, sino una acción realizada una vez para siempre.³¹

El Hijo del Hombre baja enviado por el Padre para traer la salvación a los hombres.³² En este punto se descubre el paralelismo con el ángel del Señor, enviado para actuar entre los hombres.³³ Jesús trae la revelación, y con ella la posibilidad de acceder a Dios, la salvación. La otra cara de la moneda de la salvación es el juicio: quien cree tendrá la vida, y no necesita juicio, pero quien no cree, ya está juzgado y condenado (Jn 3,15-18).³⁴

Pero la presentación del Hijo del Hombre en los evangelios bebe sobre todo de la figura del profeta Daniel, una figura gloriosa que al final de los tiempos se sentará en el tribunal y regirá eter-

²⁴ Según Sidebottom, tras el descenso del Hijo a la tierra, el Reino de Dios ha dejado de ser exclusivamente celestial, porque ahora se puede encontrar en la tierra, en el Hijo del Hombre (“The ascent and descent of the Son of Man in the Gospel of St John”, 121). Esta postura coincide con la propuesta de Talbert, quien señala que la Sabiduría ha bajado a la tierra para hacerse accesible a los hombres (“The Myth of a Descending-Ascending Redeemer”, 86-87).

²⁵ Por tanto, la ascensión puede quedar en un segundo plano, y decirse que no hay necesidad de la ascensión de Jesús, porque conoce las verdades divinas al venir del cielo: “There is no need for Jesus to ‘ascend’—he has been there τὸ πρότερον (Moloney, *Son of Man*, 123). Es una clara alusión a la polémica que el autor del EvJn establece frente a los judíos y sus viajes celestiales, pero también respecto a los místicos judíos posteriores a Jesús, en paralelo al dicho del Hijo del Hombre en 1,51: “Is a polemic against the claims of Merkabah mystics of his time as well as a call for a greater vision in Jesus” (Kanagaraj, *Mysticism in the Gospel of John*, 194).

²⁶ Kanagaraj, *Mysticism in the Gospel of John*, 196-197; Hugo Odeberg, *The Fourth Gospel: Interpreted in its Relation to Contemporaneous Religious Currents in Palestine and the Hellenistic-Oriental World*, Amsterdam: Grüner, 1968, 36; Ernst Haenchen, *John 1: A Commentary on the Gospel of John, Chapters 1-6*, Philadelphia: Fortress Press, 1984, 204; Ernst Käsemann, *The Testament of Jesus: a Study of the Gospel of John in the Light of Chapter 17*, Philadelphia: Fortress Press, 1968, 34.

²⁷ Kanagaraj, *Mysticism in the Gospel of John*, 196. La interpretación de que Jn 3,13 pone más énfasis en el descenso es reforzada por la función de la conjunción εἰ μὴ, utilizada con carácter de excepción. Tanto Reynolds como Kanagaraj sostienen esta postura, aunque curiosamente el primero se apoya en la semejanza gramatical con Jn 17,12, mientras que el segundo dice que ese mismo versículo no puede ser un apoyo (Benjamin E. Reynolds, *The Apocalyptic Son of Man in the Gospel of John*, Tübingen: Mohr Siebeck, 2008, 108-111; Kanagaraj, *Mysticism in the Gospel of John*, 196-197).

²⁸ “The words ἀναβαίνω and καταβαίω are also used throughout the Gospel to refer to travel to and from various locations on earth (2,12-13; 4,47.49.51; 5,1.7; 6,16; 7,8.10.18; 10,1; 11,55; 12,20; 21,11) (Reynolds, *Apocalyptic Son of Man*, 106).

²⁹ “It has been suggested that the semantic reference to the verb in Mishnaic Hebrew is ‘to go in’, as much as ‘to go down’ (...) I propose to recognize the root *yrd*, as it is used in the context of the descent into the *merkavah*, as a linguistic calque of the *katabasis*, the widely used term for the descent to the underworld, a theme known since the dawn of the Greek civilization and one that had under the Roman Empire lost most of its shamanistic features to become a choice metaphor for the mystical voyage ending in the vision of the divine world and palaces” (Stroumsa, “Mystical descents”, 145-146).

³⁰ “The significance of the Son of Man’s knowledge of heavenly things comes through his place in heaven prior to his descent and not an ascent to heaven from earth” (Reynolds, *Apocalyptic Son of Man*, 112-113).

³¹ Kanagaraj, *Mysticism in the Gospel of John*, 198.

³² Cf. Schnackenburg, *La Persona de Jesucristo*, 376. Por ejemplo, en referencia a la curación del ciego de nacimiento (cap. 9), escribe: “Cuando él confiesa su fe en que Jesús es el Hijo del Hombre, le está aceptando como al Enviado de Dios, que ha venido de Dios y que ha de subir de nuevo a él. La curación de la ceguera le abre los ojos para que vea la singularísima función de Jesús...” Reynolds incluye la función salvadora como uno de los rasgos apocalípticos del Hijo del Hombre joánico (*Apocalyptic Son of Man*, 128).

³³ Cf. Talbert, “The Myth of a Descending-Ascending Redeemer”, 88-89.

³⁴ “Sólo Jesús da a conocer a Dios (vv. 13-15) y el juicio surge de la aceptación o el rechazo de esta revelación (vv. 16-21)” (Francis J. Moloney, *El Evangelio de Juan*, Estella: Verbo Divino, 2005, 119).

namemente a todos los pueblos en nombre de Dios (Dn 7,26-27).³⁵ Ahora bien, esa figura es utilizada y modificada para señalar que: a) el reino de Dios comienza con Jesús, en medio de la historia; b) el reino de Dios está unido a un individuo concreto, Jesús; y c) el dominio de Jesús se fundamenta en su servicio, en su entrega hasta la muerte.³⁶ También el EvJn se apoya en esta tradición. Aunque en el *libro de Daniel* el Hijo del Hombre no descienda,³⁷ se encuentran semejanzas entre ambos textos: a) es una figura celeste, b) es preexistente, c) puede revelar los secretos divinos, y d) es salvador.³⁸

³⁵ Díez Macho sostiene que el Hijo del Hombre no aparece como juez, aunque en Dn 7,26 diga que “se sentará en el tribunal”, y que el rasgo del Hijo del Hombre como juez en los evangelios procede del *Libro de las Parábolas* de Henoc, enlazando así con la figura del siervo isaiano exaltado como juez (Alejandro Díez Macho, *Apócrifos del Antiguo Testamento*, I, Madrid: Cristiandad, 1984, 239).

³⁶ Cf. Gerhard Lohfink, *Jesús de Nazaret: qué quiso, quién fue*, Barcelona: Herder, 2013, 523-524.

³⁷ Ellens, *Son of Man in John*, 150.

³⁸ Reynolds, *Apocalyptic Son of Man*, 116.

